



Universidad de Valladolid

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE HISTORIA
SIMANCAS**

TESIS DOCTORAL:

**SOCIEDAD Y CONFLICTOS EN
VALLADOLID EN EL TRÁNSITO DE LA
EDAD MEDIA A LA MODERNA**

**Contexto y desarrollo de la revolución
comunera**

Presentada por Beatriz Majo Tomé para
optar al grado de

Doctora por la Universidad de Valladolid

Dirigida por:

M^a Isabel del Val Valdivieso

Asunción Esteban Recio



Instituto
Universitario
de Historia
Simancas

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Todo conocimiento del pasado debería contribuir a humanizarnos.

Christopher Hill

Al finalizar este trabajo, y esta etapa de mi vida, soy consciente de que han sido muchas las personas y las instituciones que me han ayudado a alcanzar esta meta y a las que quiero agradecerles su apoyo con estas líneas. En primer lugar, al programa FPU del Ministerio de Educación. También a la Universidad de Valladolid y muy especialmente, al Instituto Universitario de Historia Simancas y al Departamento de Historia Antigua y Medieval

En segundo lugar, quiero mostrar mi más absoluto agradecimiento a mis tutoras: Isabel del Val Valdivieso y Asunción Esteban Recio, por sus consejos y orientación, pero, sobre todo, por su amabilidad y su cariño a lo largo de estos años.

También quiero agradecer el respaldo de todos los miembros del área de Medieval: tanto a la administrativa como a los profesores y compañeros becarios que tanto me han ayudado y con quienes tan buenos momentos he compartido. No quiero olvidarme de otros muchos compañeros y profesores de otras áreas que siempre me han mostrado su cariño y me han ofrecido su ayuda, especialmente Mercedes Cano.

Fuera de la Universidad de Valladolid también han sido muchos los que me han ayudado y han contribuido en este trabajo con sus consejos. Por un lado, María Asenjo y los compañeros del Proyecto de Investigación: “Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades del eje económico Toledo- Burgos (1450-1520)”. Por otro lado, profesores e investigadores como Jesús Solórzano Telechea, Cristina Jular Pérez- Alfaro, Juan Francisco Jiménez Alcázar, Peter Linehan y Christian Liddy. En tercer lugar, compañeros y amigos becarios y jóvenes investigadores pertenecientes a otras instituciones con quienes he compartido risas en numerosos congresos. Y, finalmente, quiero tener un recuerdo para todos aquellos maestros y profesores que han contribuido en mi formación educativa y personal desde mi infancia.

Por último, quiero mostrar mi agradecimiento a mis amigos y familia. En primer lugar, a quienes compartieron conmigo la carrera y la experiencia universitaria, especialmente a Alba que me ayudó en los malos momentos y a quien estaré eternamente agradecida por su amistad. En segundo lugar, a mis amigos de toda la vida, que siempre han creído en mis posibilidades y me han animado a lograr mis objetivos (Carolina, Daniel, Diana, Elia, Lydia, Lorena y María Esther). Y, por último, a mi familia, lo más importante en mi vida, especialmente a Patricia, a mis tíos (Pili y Miguel), a mi hermana, y a mis padres y abuelos (Clotilde y Manuel) a quienes dedico este trabajo, tan suyo como mío.

ÍNDICE

MAPAS Y PLANOS DE VALLADOLID	13
PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN DE VALLADOLID SEGÚN LOS DATOS DE PEDRO JUAN VILLUGA (1546).....	13
PLANO DE ADELIN RUCQUOI. VALLADOLID HACIA 1450	14
PLANO DE VENTURA SECO (1738)	15
INTRODUCCIÓN	17
1. INTRODUCCIÓN	19
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	22
2.1. Los conflictos sociales urbanos en la Baja Edad Media	23
El estudio de los conflictos sociales en la Europa Occidental	23
Los conflictos sociales en Castilla	26
2.2. La Revolución de las Comunidades.....	30
3 FUENTES DOCUMENTALES.....	35
4. ESTRUCTURA DEL TRABAJO.....	37
5 ABREVIATURAS.....	43
INTRODUCTION	47
1. INTRODUCTION	47
2. STATE OF ART	50
2.1. Social urban conflicts in the Late Middle Ages	50
The study of social struggles in Western Europe	50
Social conflicts in Castile.....	54
2.2. The Revolution of the Comuneros	58
3. DOCUMENT SOURCES	62
4. WORK STRUCTURE	64
5. ABBREVIATIONS	69
BIBLIOGRAFÍA	71
1. SOCIEDAD Y CONFLICTOS SOCIALES: EL MUNDO URBANO	73
2. VALLADOLID.....	107
3. LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES.....	115
4. FUENTES PUBLICADAS	120

PARTE I

LOS PROTAGONISTAS DE LOS CONFLICTOS

I. LA ALTA NOBLEZA Y LA IGLESIA	127
1. LA CRISIS DEL SIGLO XIV: FORTALECIMIENTO DE LA NOBLEZA.....	127
2. LA IGLESIA Y LA UNIVERSIDAD	132
3. EL INTERVENCIONISMO DE LA ALTA NOBLEZA EN VALLADOLID A FINES DE LA EDAD MEDIA: INFLUENCIA E INTROMISIÓN EN ASUNTOS INTERNOS	135
2.1. Fortalecimiento jurisdiccional de la Alta Nobleza en el ámbito territorial vallisoletano	136
2.2. La alta nobleza en la vida política de la villa	139
Lazos de la alta nobleza con la oligarquía local	139
La influencia de las familias de la alta nobleza en el regimiento	142
3. VALLADOLID Y EL IDEAL DE VIDA NOBLE.....	144
3.1. Fiestas y juegos durante la estancia de Carlos I en 1517-1518	144
3.2. Las casas nobiliarias.....	146
II. LA MONARQUÍA.....	151
1. MANIFESTACIONES DEL PODER REAL	153
1.1. Presencia de los reyes y la Corte	153
1.2. El corregidor.....	156
1.3. Tribunal Superior de Justicia, la Real Chancillería de Valladolid	161
2. LAS CORTES Y EL CONSEJO REAL	165
3. SIGNIFICADO Y CONSECUENCIAS DE LA PRESENCIA DEL PODER REAL EN LA VILLA	165
3.1. La transformación de Valladolid en una capital: cambios demográficos, urbanísticos, económicos y confluencia de poderes.....	165
3.2. Intervencionismo monárquico: pérdida de autonomía del gobierno local y papel de mediador de la Monarquía en los enfrentamientos.	173
Intervención en la designación de cargos y oficiales	173
Intervención en asuntos locales.....	177
Función mediadora y de árbitro	179
APÉNDICE 1: Estancias documentadas de los reyes en Valladolid (1474-1522).....	181
III. LA OLIGARQUÍA	187
1. FUNDAMENTOS DEL PODER OLIGÁRQUICO	188
1.1. Base económica fuerte y diversificada	189
1.2. Monopolio del poder político local	192
El reconocimiento desde arriba: sanción como clase dirigente.....	193
Reconocimiento desde abajo: la utilización política del discurso del Bien Común.....	197
1.3. Prestigio social y utilización de la Memoria Colectiva	203
2. VÍAS DE PROMOCIÓN SOCIAL	214

3. INSTRUMENTOS DE PODER	218
3.1. El regimiento: Monopolio del gobierno local	218
El regimiento: composición y sesiones	219
El ejercicio del poder	220
Los beneficios de ejercer el poder.....	222
3.2. Procuradores de Cortes: monopolio de la representatividad.....	224
Origen social y elección de los procuradores de Cortes.....	225
3.3. Beneficios y peticiones de los procuradores: los beneficios del cargo	229
 IV. EL COMÚN.....	 231
1. EL COMÚN: UN GRUPO HETEROGÉNEO	232
1.1. La élite del común.....	234
1.2. Las mujeres del común.....	240
1.3. Grupos minoritarios	243
Judíos y conversos	243
Musulmanes	247
2. LA VIDA DIARIA: LOS ESPACIOS Y LAS FIESTAS.....	250
2.1. Los espacios	250
2.2. Las fiestas.....	257
3. ORGANIZACIÓN Y ENCUADRAMIENTO SOCIAL: PARROQUIAS, GREMIOS Y COFRADÍAS, LAS CUADRILLAS.	262
3.1. Parroquias, collaciones y cofradías	263
3.2. Las 14 cuadrillas de Valladolid.....	268
Origen	268
Localización.....	269
Estructura	274
Funciones	274
Composición social	277
4. EL COMÚN Y LA VIDA POLÍTICA.....	277
4.1. Concepción política y discurso	277
El bien común	279
El derecho de resistencia: un deber frente a la tiranía.....	280
La conciencia de participación cívica	286
¿Cómo llegaron estas teorías a la gente del común?.....	287
4.2. Instrumentos de lucha, presión y organización frente a la exclusión política	290
Instrumentos existentes: Hermandades y cuadrillas.....	291
Nuevos instrumentos: Junta paralela y procuradores mayores	293
APÉNDICE 1: Lista de los procuradores menores de 1517-1520	310
APÉNDICE 2: Procuradores mayores 1517-1520	312

PARTE II

LOS CONFLICTOS SOCIALES PREVIOS A LA REVOLUCIÓN COMUNERA

I. CONFLICTOS CON LA ALTA NOBLEZA.....	315
1. CONFLICTOS ENTRE LA VILLA Y LOS CONDES DE BENAVENTE: PRESIONES SEÑORIALES SOBRE VALLADOLID.....	320
1.1. Las Guerras Civiles y la actuación del conde como “gobernante” de la villa a finales del siglo XV	322
1.2. El conflicto por las ferias francas de Cuaresma	327
1.3. La construcción de la fortaleza de Cigales y el nuevo palacio en Valladolid	330
II. CONFLICTOS CON LA MONARQUÍA.....	343
1. CONFLICTOS POR LA INTERVENCIÓN REAL EN ASUNTOS INTERNOS.....	344
1.1. Enajenación del término: respuesta a los casos de Cabezón y Simancas.....	344
1.2. Reivindicación de las atribuciones de los linajes: La designación de los procuradores de Cortes de 1502-3.	351
1.3. Oposición al autoritarismo del corregidor. El regalo de plata a los príncipes en 1502.	354
2. VALLADOLID ANTE LA CRISIS SUCESORIA	360
2.1. La Hermandad de 1506	361
2.2. La Hermandad de 1517	369
3. RESPUESTA AL AGRAVIO SOBRE LOS PRIVILEGIOS DE LA VILLA: EL RECLUTAMIENTO DE LA GENTE DE ORDENANZA EN 1516.....	377
III. CONFLICTOS INTERNOS EN LA OLIGARQUÍA.....	391
1. LOS CONFLICTOS EN EL SENO DE LOS LINAJES Y EL REGIMIENTO POR EL REPARTO DEL PODER.....	391
1.1. El acceso a los linajes.....	393
1.2. El cargo de procurador de Cortes	395
1.3. Conflictos horizontales en el seno de la oligarquía: el caso de la familia Niño	401
Ataque al derecho de monopolio del cargo de la merindad	403
El vínculo histórico merino mayor - común como instrumento de lucha	408
El ataque a la legalidad del derecho de la patrimonialización de la regiduría.....	414
Ataque al honor de los Niño.....	417
IV. CONFLICTOS ENTRE EL COMÚN Y LA OLIGARQUÍA	421
1. RESTRICCIÓN DEL ACCESO DEL COMÚN AL GOBIERNO LOCAL: OLIGARQUIZACIÓN CONCEJIL Y APERTURA/CIERRE DE LOS LINAJES	422
1.1. La constitución del regimiento vallisoletano.....	423
La configuración de los linajes vallisoletanos y exclusión de los boni homines del grupo privilegiado	423

La lucha por el acceso al poder: derrota del común, creación del regimiento y “traición de la élite del común” (boni homines).....	425
2. LUCHA POR EL ACCESO AL PODER (S. XV Y PRINCIPIOS DEL S. XVI).....	430
2.1. Reivindicación política de las cuadrillas: Reinado Enrique IV y Guerras Civiles: Las cuadrillas y la Hermandad.....	430
2.2. La confirmación de la exclusión del común del marco político local. Primeras décadas del reinado de los Reyes Católicos.....	439
La Hermandad transformada en aparato de la Corona.....	439
Confirmación del monopolio del regimiento en manos de la oligarquía y exclusión de las cuadrillas.....	440
2.3. Resquebrajamiento del pacto oligarquía-común y agudización de las diferencias. Últimas décadas del reinado de los Reyes Católicos.....	441
2.4. El común como fuerza política.	449
Fortalecimiento y constitución del común como fuerza política. El año crucial de 1516-17.....	450
Organización de la Junta Paralela.	459
Apoyos recibidos por las cuadrillas: respaldo y legitimación.....	462
3. EL TRIUNFO DEL COMÚN: LA ELECCIÓN DE PROCURADORES MAYORES	467

PARTE III

LA REVOLUCIÓN COMUNERA EN VALLADOLID

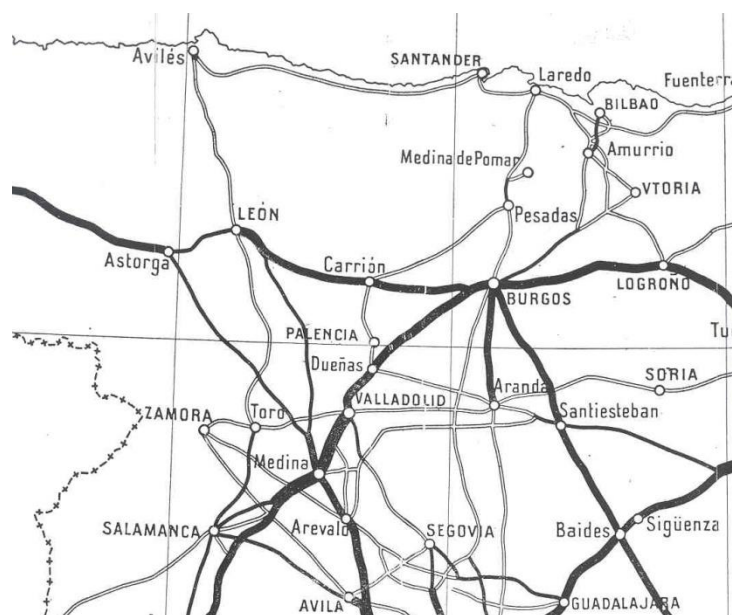
I. LA SITUACIÓN EN LOS AÑOS PRECOMUNEROS	479
1. CASTILLA EN LOS AÑOS PRECOMUNEROS	480
2. VALLADOLID EN LOS AÑOS PREVIOS A LA REVOLUCIÓN	483
II. DESARROLLO DEL CONFLICTO EN VALLADOLID	489
1. LOS MESES PREVIOS AL ESTALLIDO DE LA REVOLUCIÓN.....	490
1.1. La controvertida elección de procuradores a Cortes	490
1.2.- La estancia de Carlos I en Valladolid y su traumática salida.....	499
2. LAS CORTES DE SANTIAGO- LA CORUÑA. LA OPOSICIÓN DE VALLADOLID A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO	508
2.1. Los procuradores de Valladolid en las Cortes.....	512
3. VALLADOLID ANTE EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN. UNA VILLA INQUIETA, PERO LEAL	512
3.1. La llegada de los procuradores de Cortes a la villa.....	512
3.2. Valladolid, Villa fiel al poder real.....	517
La llegada del Consejo Real y el Gobernador.....	517
Gestiones de una Valladolid pacífica. Reducto leal.....	517
Valladolid ante la Junta de Ávila. Crecen las dudas	524
4. VALLADOLID ABRAZA LA CAUSA COMUNERA.....	528
4.1. Simpatía por Segovia	528
4.2. El incendio de Medina prende en Valladolid.....	532

4.3. Valladolid, comunera	538
Miedos y temores en los primeros compases de la Comunidad	540
Primeras acciones y negociaciones de la Comunidad vallisoletana y del poder central tras la adhesión de Valladolid a la revolución	543
La Junta de la Comunidad vallisoletana.....	543
El poder real	547
5. DE LA MODERACIÓN A LA RADICALIZACIÓN.....	549
5.1. Desacuerdos de los moderados de Valladolid con la Junta de Tordesillas	549
Dos medidas controvertidas: la expulsión del marqués de Denia y la supresión del Consejo Real	550
5.2. Valladolid entre dos frentes: ¿Poder real o Comunidad?	556
La huida del Cardenal	557
Valladolid contra la intervención de la Junta General	560
La ofensiva de la Junta General por el control de Valladolid y el triunfo de los moderados	560
De nuevo, el triunfo de los moderados.....	568
El intento del sector real de estrechar lazos con Valladolid.....	577
El triunfo de los radicales.....	581
6. LA DERROTA DE TORDESILLAS: VALLADOLID SEDE DE LA JUNTA COMUNERA.....	590
6.1. Los comuneros pierden Tordesillas y la Junta General se traslada a Valladolid	590
6.2. Valladolid, sede de la Junta General	592
7. VALLADOLID EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL CONFLICTO	599
7.1. Valladolid, cuartel general.	600
7.2. Actitud beligerante de Valladolid	603
Los ánimos de Valladolid al resto de ciudades	603
El conflictivo nombramiento del capitán general del ejército comunero.....	605
La destrucción de la fortaleza de Cigales.....	607
La actitud de Valladolid en el proceso de negociación	609
7.3. Valladolid, una villa desgastada.....	617
 III. PLANTEAMIENTO POLÍTICO Y REIVINDICACIONES DE VALLADOLID DURANTE LA REVOLUCIÓN COMUNERA.....	621
1. PLANTEAMIENTOS POLITICOS DE VALLADOLID	622
1.1. Los precedentes: los 6 puntos del memorial de Cortes. El descontento con la política carolina y “la salvaguarda del régimen castellano frente a la dominación carolina”	622
1.2. El bien común, las ciudades y “el tirano”. La supremacía política de la Junta General y la legítima lucha de los comuneros	627
1.3. El carácter antiseñorial de la Revolución y la actitud ante los grandes.....	630
2. REIVINDICACIONES DE LOS COMUNEROS VALLISOLETANOS. LOS CAPÍTULO PARA LA JUNTA DE ÁVILA.....	637
 IV. ORGANIZACIÓN, ACCIÓN Y FINANCIACIÓN	651
1. LAS JUNTAS	651
1.1. La Junta de la Comunidad.....	652

Composición y funcionamiento	653
Poderes y funciones	659
1.2. La Junta de Guerra	664
1.3. La propuesta de reforma del maestro Bustillo	666
1.4. ¿Existió realmente una Junta de las Cuadrillas?	668
2. LAS DEFENSAS DE LA VILLA: VELAS Y EJÉRCITOS	671
2.1. La defensa interna: rondas y velas	672
2.2. La defensa externa: los ejércitos	675
El primer ejército comunero de Valladolid	677
3. ¿LAS ACCIONES ESPONTÁNEAS?	680
4. FINANCIACIÓN	682
APÉNDICE 1: Gastos reflejados en el libro de cuentas de Juan de Ávila.....	686
APÉNDICE 2: Recaudación por préstamo en los meses de agosto y octubre	690
APÉNDICE 3: repartimiento del día 12 de marzo de 1521	692
 V. COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL CONFLICTO	701
 1. LA ALTA NOBLEZA	702
2. EL CLERO.....	707
3. LA OLIGARQUÍA	712
3.1. Las mujeres de la oligarquía	722
4. EL COMÚN.....	724
4.1. Las clases medias: profesiones liberales, mercaderes y financieros	725
4.2. Clases populares.....	738
4.3. Las mujeres del común en la revolución comunera	740
APÉNDICE 1: Pragmática o Edicto del emperados contra los comuneros. Worms 1520...	744
APÉNDICE 2: Lista de exceptuados del Perdón del 1 de noviembre de 1522.....	745
 VI. VALLADOLID TRAS LA REVOLUCIÓN DE LAS COMUNIDADES.....	747
 1. COMUNEROS Y REALISTAS TRAS LA DERROTA COMUNERA: REPRESIÓN Y MERCEDES	750
2.- REGIMIENTO Y COMÚN TRAS LA REVOLUCIÓN COMUENRA.....	757
 CONCLUSIONES	769
 CONCLUSIONS.....	781
 TABLA CRONOLÓGICA DE LOS CONFLICTOS SOCIOPOLÍTICOS Y DE LA REVOLUCIÓN COMUNERA EN VALLADOLID.....	793

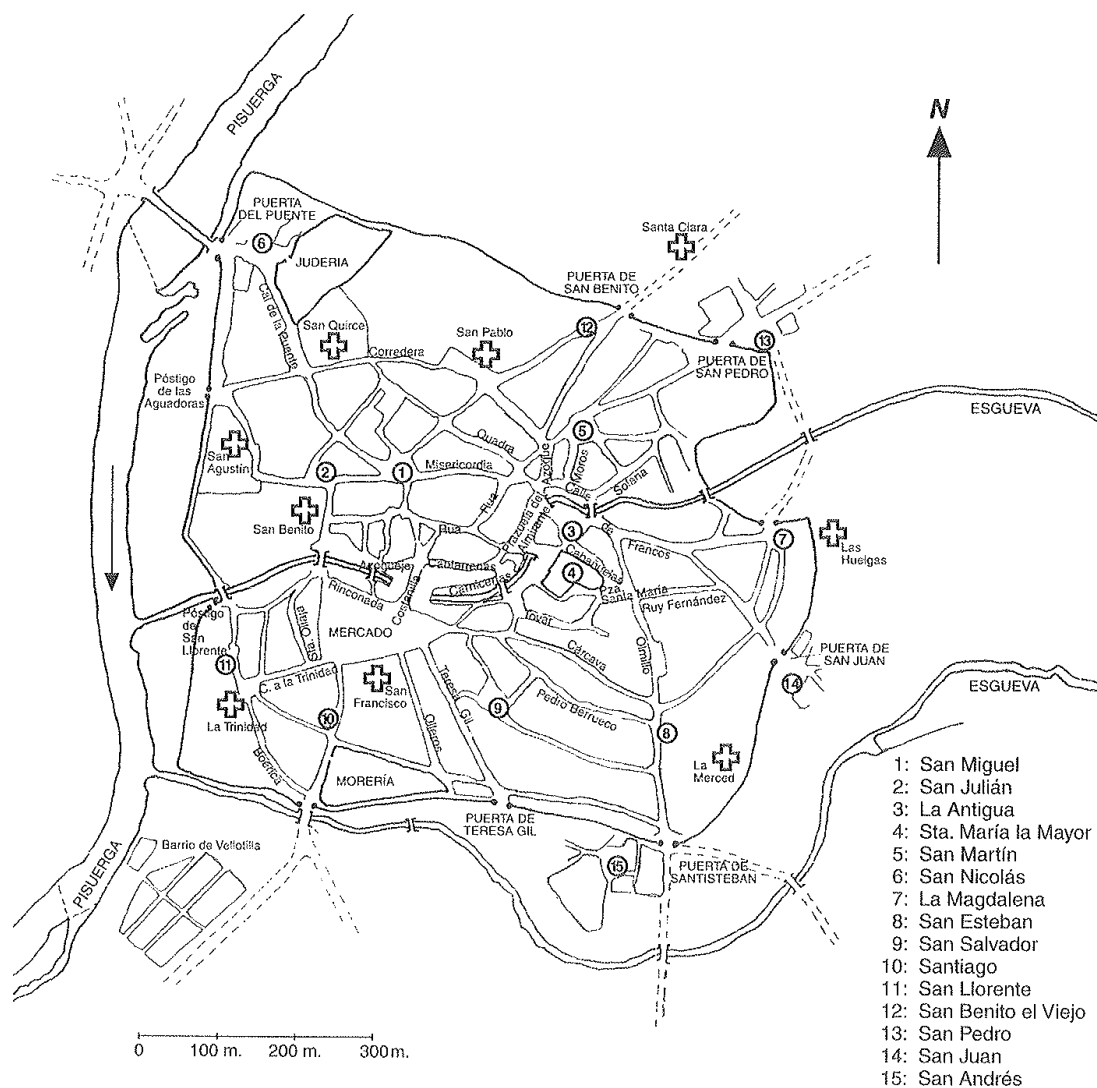
MAPAS Y PLANOS DE VALLADOLID

PRINCIPALES VÍAS DE COMUNICACIÓN DE VALLADOLID SEGÚN LOS DATOS DE PEDRO JUAN VILLUGA (1546)¹



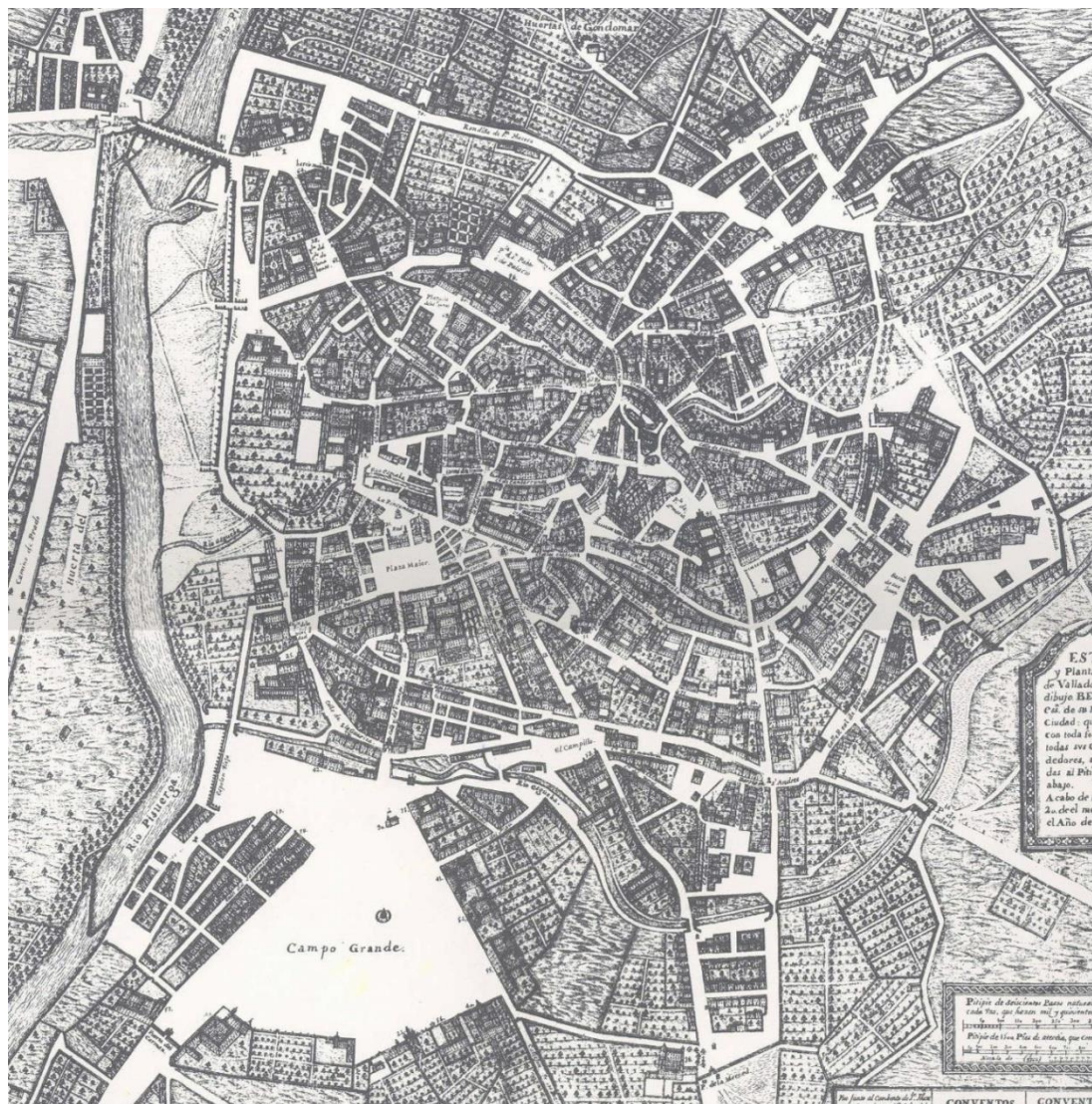
¹<http://www.adurcal.com/mancomunidad/guia/carreteras/historia/16.htm> Consultado 10/07/2015.

PLANO DE ADELINE RUCQUOI. VALLADOLID HACIA 1450²



² RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, Tomo I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p. 389.

PLANO DE VENTURA SECO (1738)³



³ VIVAR CANTERO, R. (Ed): *Guía de arquitectura urbana de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2006, Plano de Ventura Seco redibujado por Juan Agapito y Revilla en 1901.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Revolución de las Comunidades marcó un punto de inflexión en la Corona de Castilla por lo que ha despertado gran interés entre los medievalistas y modernistas y aun hoy en día sigue generando numerosos interrogantes. La relevancia de este acontecimiento nos ha animado a realizar esta Tesis Doctoral cuyo objetivo es la conflictividad social urbana en los años de transición de la Edad Media a la Edad Moderna. Para llevarlo a cabo, hemos tomado como escenario Valladolid durante el reinado de los Reyes Católicos hasta el estallido de la Guerra de las Comunidades.

Valladolid ofrece numerosos alicientes para estudiar su composición social y conflictividad, ya que a fines de la Edad Media era uno de los principales centros urbanos castellanos que contaba con una población aproximada de 25.000 habitantes. Actuaba, de hecho, como capital político-administrativa y presentaba unas particularidades muy interesantes, teniendo en cuenta la presencia de importantes miembros de la alta nobleza y de instituciones vinculadas al poder real como la Chancillería. El auge de la villa a finales de la Edad Media actuó como foco de atracción para todos los grupos sociales, desde la mencionada aristocracia a ricos mercaderes extranjeros y personas procedentes del medio rural. La condición de Valladolid como “mundo abreviado” ofrece, sin duda, una extraordinaria oportunidad para analizar los cambios operados en la sociedad urbana castellana en

el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, y los conflictos surgidos de la dinámica social, política y económica⁴.

La elección de Valladolid como objeto de estudio estuvo motivada, principalmente, porque consideramos que, a pesar de existir grandes obras sobre la villa medieval y moderna (los trabajos de Bartolomé Bennassar y Adeline Rucquoi son clásicos y de referencia para los investigadores), hasta ahora no se había realizado un estudio exhaustivo sobre la conflictividad social vallisoletana ni sobre el desarrollo de la Revolución Comunera en la villa. Es cierto que han sido muchos los aspectos vallisoletanos trabajados en obras de carácter general sobre las Comunidades, principalmente en la de Joseph Pérez, sin embargo, entendíamos que era necesario aunar todos estos datos y otros muchos obtenidos de los archivos para elaborar un estudio local que observase las particularidades propias de la villa y permitiese comprender mejor la participación e implicación vallisoletana en la guerra de las comunidades, lo que a su vez entendemos que servirá para profundizar en el conocimiento del complejo conflicto comunero. De hecho, este trabajo se enmarca en la necesidad de realizar estudios más restringidos que permitan matizar las generalidades presentadas hasta el momento para ofrecer una visión más acertada de la Revolución Comunera⁵.

Decidimos abordar el estudio de la Guerra de las Comunidades en Valladolid prestando especial atención al comportamiento de los diferentes sectores sociales en esa revolución. Nos encontramos así con un objeto de estudio muy complejo. Para empezar, partimos de la base de una sociedad urbana muy heterogénea. A medida que avanzamos la investigación comprendimos la gran movilidad que existe entre los distintos estamentos que, lejos de comportarse como compartimentos estancos,

⁴ En este sentido, debemos aclarar que por razones del discurso histórico nos hemos visto obligados a obviar el estudio de los conflictos de los núcleos rurales pertenecientes al alfoz con Valladolid, que hemos analizado en el artículo: MAJO TOMÉ, B.: «Valladolid como señorío colectivo», que se publicará en breve en un libro que recogerá las aportaciones realizadas en el Simposio «Poder, fisco y mercado: La ciudad y sus redes en la Baja Edad Media», que tuvo lugar en la Facultad de Letras de la Universidad del País Vasco en Vitoria-Gasteiz los días 22 y 23 de marzo del 2012.

⁵ Esta necesidad fue presentada por Máximo Diago Hernando: «No cabe duda que la revuelta comunera representa uno de los grandes hitos en el tránsito del mundo medieval al moderno en Castilla, y aunque es cierto que ya se ha investigado y escrito mucho sobre dicho acontecimiento histórico y sobre sus antecedentes y repercusiones, también lo es que un análisis más detallado que tomase como referencia marcos geográficos restringidos permitiría una mejor comprensión del mismo y evitaría la formulación de generalizaciones deformadoras» (DIAGO HERNANDO, M.: «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria» en PRADELLS NADAL, J. y HINOJOSA MONTALVO, J. R (Coords.): *1490. En el umbral de la Modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Vol. II, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, p. 798).

permitieron el trasvase de personas entre unos y otros. Precisamente, una de las principales sorpresas ha sido conocer la estrecha vinculación de los linajes con la élite del común lo que nos planteó problemas a la hora de definir qué había que considerar como oligarquía.

Al iniciar nuestra investigación, el eje que articulaba nuestro estudio era el análisis de la conflictividad diferenciando entre conflictos externos e internos, y dentro de éstos, las diferencias que oponían a los distintos sectores de la sociedad urbana, sin embargo, a medida que avanzaba nuestro trabajo, fuimos conscientes de que el verdadero motor dinamizador de la conflictividad social fue la lucha del común por obtener representantes en el gobierno local.

En definitiva, tomando Valladolid como observatorio intentamos analizar la realidad social urbana medieval y el alcance de los conflictos que se derivan de las relaciones entre las diferentes fuerzas sociales, así como de la relación de los ciudadanos con las diferentes instancias de poder: el regimiento, el poder real, la Iglesia y los señores jurisdiccionales. Otro de los objetivos pretendidos, teniendo en cuenta el momento histórico escogido, ha sido analizar los cambios que se produjeron dentro del ámbito urbano en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna, periodo en el que una incipiente protoburguesía fue adquiriendo un papel más relevante a todos los niveles: económico, social, político, cultural, etc., y cómo esos cambios influyeron en la conflictividad social. Finalmente, también intentamos conocer y valorar los distintos mecanismos de canalización de dichos enfrentamientos, así como la forma en la que se expresó la protesta social, en la que se elaboró el discurso y la ideología que subyace en los conflictos y, principalmente, cómo estos elementos desembocaron en la revolución.

En relación con la Revolución Comunera el principal objetivo que nos planteamos fue valorar el reflejo de los conflictos previos al desarrollo del movimiento comunero y entender en qué grado condicionaron la revolución, no sólo desde el punto de vista local, sino también general. De hecho, una de nuestras preocupaciones ha sido la de estudiar el conflicto comunero en Valladolid tratando en todo momento de relacionar lo que ocurría en la villa con el movimiento en general para, así, conocer las influencias y la retroalimentación mutua. Por otro lado, también intentamos comprender las motivaciones de los distintos grupos sociales o personas que participaron en la revolución poniéndolas en relación con su implicación en los conflictos previos. Así mismo, tratamos de valorar las

consecuencias que tuvo la derrota comunera, especialmente en relación con la lucha que mantuvo el común vallisoletano con la oligarquía por obtener mayor participación en el gobierno local. Por último, el estudio de la Revolución Comunera en Valladolid ofrecía la posibilidad de intentar responder a la pregunta de hasta qué punto puede entenderse como la última revuelta medieval o la primera revolución moderna. Se trata de un apasionante debate abierto en las décadas centrales del pasado siglo por Maravall y Valdeón que, a día de hoy, sigue vigente, y que en los últimos años se ha observado desde otras perspectivas desarrolladas acerca del discurso político. En la medida de nuestras posibilidades intentamos también dar respuesta o nuestro punto de vista sobre esa cuestión.

Partiendo de estos objetivos, en las páginas siguientes trataremos de desarrollar y conocer cuáles fueron los elementos característicos de la conflictividad social en el periodo de tránsito entre la Edad Media y Edad Moderna, y hasta qué punto la Guerra de las Comunidades fue la culminación de un proceso más largo que se había iniciado en la crisis bajomedieval, todo ello enfocado en un núcleo concreto, la villa de Valladolid.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para realizar este trabajo ha sido necesario consultar numerosa bibliografía que aportase un marco teórico sobre el que desarrollar hipótesis y dar respuesta a las preguntas sugeridas por la documentación estudiada, que se recogen en un apartado específico. Sin embargo, creemos conveniente realizar una breve reflexión acerca de los estudios relacionados con los conflictos sociales en la Castilla bajomedieval y con la Revolución Comunera, que permita contextualizar esta Tesis Doctoral en la producción bibliográfica sobre el tema general estudiado.

Para la realización del presente itinerario historiográfico hemos utilizado una división espacial y posteriormente cronológica del tema. De esta manera comenzamos señalando las obras referentes a los movimientos sociales del Occidente europeo medieval siguiendo un planteamiento cronológico para, posteriormente, anotar los trabajos realizados sobre los conflictos sociales acaecidos en territorio castellano. Para una mejor comprensión de los enfoques observados en los diferentes

estudios hemos creído conveniente dar unas pinceladas sobre el momento historiográfico en el que se realizaron las distintas obras.

2.1. Los conflictos sociales urbanos en la Baja Edad Media

El estudio de los conflictos sociales en la Europa Occidental

El término conflicto social está íntimamente ligado al concepto de movimiento social, entendiendo este último como una actitud de protesta frente a una realidad vigente. Efectivamente, el término movimiento social fue acuñado en el siglo XIX en relación con la nueva ideología marxista surgida como reacción frente al liberalismo burgués implantado en la sociedad europea desde los acontecimientos de la Francia de 1789. Esta nueva ideología influyó de forma directa en una nueva concepción de la Historia denominada “materialismo histórico” que cuestionaba los planteamientos historicistas tradicionales del positivismo. La nueva tendencia historiográfica, que toma verdaderamente impulso en la primera mitad de siglo XX, otorgaba gran importancia a las colectividades humanas frente a las acciones individuales defendidas por la historiografía decimonónica, y centraba sus estudios en los criterios económicos y sociales frente a los acontecimientos políticos. Igualmente, la concepción de la lucha de clases como motor de la Historia, tesis central del marxismo, generó la aparición de distintos estudios sobre el movimiento obrero, claro oponente frente al sistema capitalista burgués. También la Escuela de Annales, que participó en parte de la concepción materialista de la Historia, influyó notablemente en el tema que nos ocupa.

Pero el principal punto de partida para los estudios de los conflictos sociales es la década de los '60 del siglo XX, momento en el que la realidad histórica (lucha por los derechos civiles, movimiento estudiantil del mayo del 68', movimiento hippie o la Guerra de Vietnam) provocó una ampliación del enfoque de los conflictos sociales, interesando no sólo los contemporáneos relativos al proletariado sino, también, los conflictos ocurridos a lo largo de la historia desde la perspectiva de la lucha de clases. Entre estos trabajos destacan los elaborados por ingleses como Hobsbawn, que en 1959 publica *Rebeldes primitivos: Estudio sobre las formas*

arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX⁶, en el cual realiza una distinción entre movimientos sociales “revolucionarios” y movimientos sociales “reformistas”; o por franceses como Georges Duby en cuyo trabajo *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval* (1962)⁷ describe los motivos que llevaron a las comunidades campesinas a levantarse contra la tiranía de los señores. En estas obras el historiador enfoca su punto de vista en el análisis de conflictos históricos contextualizando el acontecimiento, dando una explicación de las causas y consecuencias, y estableciendo una conexión entre ellos y el momento presente.

Los años 60 y especialmente los 70 serán los más productivos en cuanto a bibliografía sobre conflictos se refiere. En estos momentos aparecerán trabajos de referencia de tal forma que el avance historiográfico alcanzado por estas obras y referido a la presente temática, no tendrá equiparación ni si quiera a día de hoy.

La obra de Mollat y Wolff, *Uñas azules. Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*⁸, publicada en 1970 y traducida en España en 1976, fue una de estas obras pioneras que impulsaron la realización de nuevas investigaciones. En ella, los autores resaltan principalmente el “desfase cronológico entre ciudades y campos” y la diferencia de la clase opresora en uno y otro ámbito. De esta manera, en el campo, las protestas campesinas se centrarían sobre la figura de los señores, mientras que en las ciudades la ira de los vecinos recaería sobre la “burguesía”. Igualmente, el estallido de la revolución variaría dependiendo del marco en el que se realizara, surgiendo en el ámbito rural de una manera espontánea, mientras que en las urbes estaría planeada de antemano.

Bernard Guenée en su obra *Occidente durante los siglos XIV y XV* (1973)⁹ plantea un nuevo elemento al introducir la herejía y el milenarismo como uno de los motores desencadenantes de la protesta social. Así mismo, afirma, como ya hicieron los autores anteriores y corroborarán investigadores posteriores, que si bien Europa vivió una serie de oleadas de revueltas, nunca hubo una coordinación entre los cabecillas de los distintos territorios. Poco después, en 1976, vio la luz una de las obras más interesantes acerca de los movimientos sociales, aunque centrada sobre

⁶ HOBBSBAWM, E.: *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974.

⁷ DUBY, G.: *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, Península, 1968.

⁸ MOLLAT, M. Y WOLFF PH.: *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1976.

⁹ GUENÉE, B.: *Occidente durante los siglos XIV y XV: Los Estados*, Barcelona, Labor, 1973.

todo en los campesinos: *Siervos liberados* de Rodney Hilton¹⁰. El autor, perteneciente a la escuela marxista inglesa, una de las más productivas, plantea una nueva metodología de estudio muy concreta, centrada en el análisis de los orígenes sociales e intelectuales de los líderes del movimiento, la composición social de las masas participantes, y el origen de las ideas que motivaron a los distintos grupos. Para finalizar el estudio, Hilton defiende la necesidad de realizar una “evaluación de las consecuencias históricas” tanto del éxito como del fracaso de los movimientos. También en ese año se publicó la obra de Joseph Macek *La revolución husita. Orígenes, desarrollo y consecuencias*¹¹. En ella, de nuevo, los protagonistas vuelven a ser los campesinos aunque establece una cooperación entre el ámbito urbano y el rural en las progresivas sublevaciones. Uno de los rasgos distintivos de la obra de Macek es la gran importancia otorgada a las ideas heréticas considerando la revolución husita como una “revolución religiosa y social dirigida contra la Iglesia Romana y contra determinados aspectos del sistema social feudal” y como un incipiente “movimiento nacional checo”.

Muchos otros autores elaboraron trabajos sobre la temática de la conflictividad medieval. Obras como las de Forquin¹², Brenner¹³, Mousnier¹⁴, Rudé¹⁵, Le Roy Ladurie¹⁶ o Cohn¹⁷, han venido a completar y matizar las publicadas a lo largo de estas dos décadas.

En los años finales del siglo XX surgió una nueva perspectiva de análisis de la mano de la escuela de Estudios Subalternos. Nacida de la publicación en la India a principio de los años 80 de una serie de volúmenes que llevaban por título *Subaltern studies. Writings on South Asian history and society*, esta escuela fue impulsada por un grupo de jóvenes historiadores indios que vivían en Gran Bretaña y fue encabezada por Rinahit Guha¹⁸. A pesar de que sus planteamientos se fundamentan en el análisis de los sectores sociales marginados de zonas colonizadas, la línea de análisis sugerida presenta un gran atractivo para el estudio de los conflictos sociales.

¹⁰ HILTON, R.: *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

¹¹ MACEK, J.: *La revolución husita*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

¹² FOURQUIN, G.: *Los levantamientos populares en la Edad Media*, Madrid, Miguel Castellote, 1973.

¹³ BRENNER, R.: *Merchants and Revolution*, Cambridge, Cambridge University, 1993.

¹⁴ MOUSNIER, R.: *Furores campesinos*, Méjico, Siglo XXI, 1976.

¹⁵ RUDÉ, G.: *Revolución popular y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1981.

¹⁶ LE ROY LADURIE, E.: *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid, Taurus, 1988.

¹⁷ COHN, S.: *Popular protest in late medieval Europe: Italy, France and Flanders*, Manchester, Manchester University Press, 2004.

¹⁸ GUHA, R.: *Writings on South Asian history and society*, Delhi, Oxford University Press, 1984.

Una nueva forma de entender las fuentes orales, musicales, literarias, etc., así como la importancia del lenguaje, tanto hablado como escrito, y la relevancia de los sectores marginados, han abierto nuevas vías para comprender el comportamiento de los grupos sociales y, por tanto, las relaciones entre los mismos. Su aplicación al estudio de la Edad Media, a pesar de contar con grandes limitaciones, está siendo valorada y aceptada por distintos investigadores, por tanto, es una línea a tener en cuenta.

En las últimas décadas del siglo XX, los estudios históricos se enriquecieron con nuevos enfoques, atentos a las nuevas tendencias relacionadas con el mundo de la cultura, las mentalidades y las ideologías. En el campo de la conflictividad social, habría que destacar la obra de M. Mullet¹⁹, en la que resalta las conexiones existentes entre los movimientos de protesta y las manifestaciones de la cultura popular. En España el referente respecto a estos nuevos estudios lo constituye la obra de Barros sobre la rebelión Irmandiña²⁰ que impulsó una nueva perspectiva de análisis centrada en la ideología de la revuelta. De esta manera, junto al papel de la cultura se ha hecho hincapié en el desempeñado por las ideologías entendidas como mecanismo de dominación, y en la conexión existente entre las herejías y la protesta social.

Por último, ya en el siglo XXI ha surgido un renovado interés por el estudio de la participación de los grupos populares en los conflictos urbanos que puede apreciarse en los trabajos de profesores e investigadores de universidades europeas que hacen hincapié en los instrumentos, organización, acción colectiva, redes sociales, discurso y lenguaje utilizados por el común en las revueltas urbanas²¹.

Los conflictos sociales en Castilla

En el caso español, el interés por el estudio de los conflictos se observa desde muy temprano. Ya en tiempos de la Restauración surgió un renovado interés por la

¹⁹ MULLET, M.: *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1990

²⁰ BARROS, C.: *La mentalidad justiciera en las revueltas sociales*, Madrid, Siglo XXI, 1989.

²¹ LIDDY, C.: «Urban conflict in Late Fourteenth-Century England: the case of York in 1380-1» en *English Historical Review*, 118 (2003), pp. 1-32; WOOD, A.: «Kett's Rebellion» en RAWCLIFFE, C. y WILSON R. (Eds.): *Medieval Norwich*, Londres, 2004, pp. 277-299; HAEMERS, J.: *For the Common Good. State Power and Urban Revolts in the Reign of Mary of Burgundy, 1477-1482*, colección: *Studies in European Urban History, 1100-1800*, 17, Turnhout, Brepols, 2009; HAEMERS, J. y LIDDY, C.: «Popular politics in the late medieval city: York and Bruges», *The English Historical Review*, 128 (2013), pp. 771-805; DUMOLYN, J. y HAEMERS, J., «Patterns of Urban Rebellion in Medieval Flanders», *Journal of Medieval History*, 31 (2005), pp. 369-393.

temática con la elaboración de trabajos con gran componente romántico, como corresponde a la época. Por ello, no debemos extrañarnos ante obras referentes a las luchas entre linajes, así como amores épicos o venganzas como los recogidos en las leyendas de los amantes de Teruel o María de Monroy en Salamanca. La tendencia historicista reinante en estos momentos y perpetuada hasta el final del franquismo siguió centrando el estudio de los conflictos sociales en las luchas generadas entre monarquía y nobleza en las cuales las ciudades, partidarias o no del rey, expresarían una postura política propia como reflejo de una emergente sociedad civil. De este modo, la “burguesía” sería presentada como la defensora de la paz urbana frente a los abusos de las fuerzas feudales²².

A partir de los años 70, la historiografía española conectó con las tendencias historiográficas europeas, lo que se plasmó en un cambio metodológico y temático de los estudios históricos²³. La “normalización académica” definida por Josep Fontana, trajo consigo un mayor interés por los estudios de historia social, particularmente por las relaciones sociales y sus conflictos, que llegaron a ser considerados por Tuñón de Lara como una parte fundamental de la ciencia histórica. La relevancia de la nueva perspectiva del “materialismo histórico” se plasmó en la introducción en los Planes de Estudio de algunas universidades, en la Licenciatura de Geografía e Historia, de la asignatura de “Historia de los Movimientos Sociales”, así como en la explosión de publicaciones referentes a los conflictos sociales.

En la línea de las investigaciones realizadas por historiadores europeos como Mollat, Wolf, Hilton, Hobsbawm o Fourquin, comenzaron a realizarse en España trabajos sobre la conflictividad social, tanto en el medio rural como en el ámbito urbano. Una obra pionera fue la de Vicencs Vives sobre las remensas catalanas²⁴; y también hay que recordar la de Carmen Batlle²⁵. A partir de los años 70 destacan, entre otras, las obras de Valdeón²⁶, Beceiro Pita²⁷, Bonilla²⁸, Sarasa Sánchez²⁹, Esteban

²² Sobre esta cuestión véase: NARBONA VIZCAÍNO, R.: «Vida pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (s. XIV-XV)», en *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2003, pp.541- 589.

²³ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Glosa de un balance II» en *La historia medieval en España. Un balance historiográfico. XXV Semana de Estudios Medievales. Estella- Lizarra*. Pamplona, 1999, pp. 829-830.

²⁴ VICENS VIVES, J.: *Historia de las Remensas en el siglo XV*, Instituto Jerónimo Zurita, 1945.

²⁵ BATLLE GALLART, C.: *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, 2 vol. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1973.

²⁶ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

²⁷ BECEIRO PITA, I.: *La rebelión Irmandiña*, Madrid, Akal, 1977.

²⁸ BONILLA, L.: *Las revoluciones españolas en el siglo XVI*. Madrid, Guadarrama, 1973.

Recio³⁰, Martín Cea³¹, Val Valdivieso³², etc. En especial, cabe destacar la obra de Julio Valdeón, obra pionera en nuestro país, que significó un cambio en el análisis e interpretación de los movimientos y conflictos sociales. Siguiendo el esquema historiográfico de la historia social, el gran medievalista realizó un estudio de los conflictos bajomedievales castellanos teniendo como eje los enfrentamientos antiseñoriales.

Si nos centramos únicamente en el caso de Castilla, observamos que a medida que la producción bibliográfica aumentaba, se iba constatando cómo la sociedad urbana medieval y la relación entre sus grupos era sumamente compleja. Julio Valdeón señaló que la ciudad medieval “ofrecía una imagen bifronte” ya que, por un lado, inserta en el sistema feudal, era reflejo de un antagonismo entre dos grupos sociales, oligarquía y masa popular, paralelo y equiparable a la oposición existente, en el mundo rural, entre campesinos y señores. Por otro lado, el desarrollo económico experimentado por la ciudad originó “un nuevo sistema de relaciones sociales” lo que se manifestó en la aparición de conflictos en los que las cuestiones económicas y profesionales tuvieron un papel fundamental³³.

Teniendo en cuenta estas características, dentro del ámbito urbano nos encontraríamos con diferentes modalidades de conflictos: los protagonizados por las masas populares contra la clase dirigente local o el poder señorial y aquellos que se producían en el seno de la oligarquía o eran promovidos por capas medias y sectores enriquecidos, que se sentían desplazadas del poder, definidos por Mollat y Wolff como tensiones de los "medios" contra los "grandes". Asimismo, tuvieron especial incidencia los conflictos contra la población judía, protagonizados por las masas populares cristianas, lo que confiere a esta pugna una connotación claramente social, aunque se presente como un problema religioso. La misma dimensión social debe aplicarse a los movimientos heréticos, los cuales, además de la búsqueda de una mayor pureza en la vida espiritual y religiosa, representan un signo de malestar y un movimiento de

²⁹ SARASA SÁNCHEZ, E.: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XV*. Madrid, 1975.

³⁰ ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985

³¹ MARTÍN CEA, J. C.: *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

³² VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 34 (1974), pp. 53-104; «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania*, 130, (1975), pp. 249-293.

³³ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Conflictos sociales en el mundo feudal hispánico», *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios medievales*, Ávila, Fundación Sánchez- Albornoz, 1989, pp. 43-55.

contestación. La ciudad fue protagonista, por otro lado, de conflictos que trascendían el marco local, fruto de sus relaciones con el alfoz y con otras instancias de poder. Esta división tripartita de la conflictividad en la Castilla bajomedieval se constituyó como la organización clásica y definitoria de los conflictos a fines del siglo XX.

Ya entrados en el nuevo siglo XXI, siguen realizándose los estudios referentes a la sociedad medieval y sus conflictos, tomando como punto de partida muchos de los trabajos anteriormente señalados. Entre ellos, cabe señalar aportaciones como las de Asenjo González,³⁴ Bonachía Hernando³⁵, Diago Hernando³⁶, Díaz de Durana³⁷, García Fernández³⁸, Ladero Quesada³⁹, Martín Cea⁴⁰, Monsalvo Antón⁴¹, Oliva Herrer⁴², Valdeón⁴³, Val Valdivieso⁴⁴, Devia⁴⁵ o Sánchez Benito⁴⁶, que han seguido

³⁴ ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clío y Crimen*, 6 (2009), pp. 52-84.

³⁵ BONACHÍA HERNANDO, J.A.: «Crisis municipal, violencia y oligarquías en Burgos a comienzos del siglo XV» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Ed.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1081-1095.

³⁶ DIAGO HERNANDO, M.: «Las ciudades castellanas contra Carlos I: Soria durante la revuelta de las comunidades castellanas», *Celtiberia*, 50/94 (2001), pp. 125-184.

³⁷ DÍAZ DE DURANA, J.R.: «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval*, IV Seminario de Historia Medieval, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1995, pp. 27-58.

³⁸ GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004.

³⁹ LADERO QUESADA, M.A.: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 105-134.

⁴⁰ MARTÍN CEA, J.C.: «La intervención política concejil en el mantenimiento de la convivencia: Castilla, siglos XIV y XV», en ARIZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (Eds.): *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 393-425.

⁴¹ MONSALVO ANTÓN, J.M^a.: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su tierra durante la Baja edad Media», *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122; «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses», *Edad Media. Revista de Historia*, 7 (2005-2006), pp. 37-74; «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-970; «Luchas de bandos en Ciudad Rodrigo durante la época Trastámara», VAL VALDIVIESO, M^a I. del y MARTÍNEZ SOPENA, P. (Coords.): *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. III, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, pp. 201-214; «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation», *Imago Temporis Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 139-170.

⁴² OLIVA HERRER, H. R.: *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.

⁴³ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Los conflictos sociales en tiempos de Isabel la Católica» en VALDEÓN BARUQUE, J. (Ed.): *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 229-248.

⁴⁴ VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo del: XV» en ARIZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (Coords.): *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 23-58.

⁴⁵ DEVIA, C.: *La violencia en la Edad Media. La rebelión Irmandiña*, Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, 2009.

⁴⁶ SÁNCHEZ BENITO, J. M^a.: «Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 9 (1996), pp. 89-118.

enriqueciendo el conocimiento de ese fenómeno con nuevas publicaciones. Además de los conflictos clásicos representados por esa división tripartita, en los últimos años ha surgido gran interés por el estudio de la criminalidad, la violencia urbana y la exclusión social entre cuyos máximos exponentes podemos señalar los trabajos de a Iñaki Bazán⁴⁷, Óscar López⁴⁸ o María Teresa López Beltrán⁴⁹.

Junto a estos trabajos y en relación con lo que hemos mencionado en el caso de investigaciones europeas, también en los últimos años ha surgido un gran interés por el estudio del común en las ciudades castellanas y, sobre todo, por el análisis de su discurso, opinión pública y la elaboración de programas reivindicativos. Entre los principales exponentes de los trabajos castellanos debemos señalar a Díaz de Durana⁵⁰, Solórzano Telechea⁵¹ y Oliva Herrer⁵².

2.2. La Revolución de las Comunidades

A lo largo de los siglos, la Guerra de las Comunidades ha experimentado distintas etapas de interés, intercaladas con periodos de olvido, motivadas por las inquietudes y necesidades historiográficas del momento e, incluso, por fines propagandísticos o políticos.

Desde los primeros compases del estallido de la revolución, se aprecia el interés de cronistas e intelectuales de la época que recogieron sus impresiones. Entre

⁴⁷ BAZÁN DÍAZ, I.: *La cárcel de Vitoria en la Baja Edad Media 1428-1530*, Vitoria, Diputación foral de Álava, 1992; «El destierro en el País Vasco (siglos XV-XVI). La exclusión social a través del sistema penal», *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 25-53; «La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media», *Clio & Crimen*, 4 (2007), pp. 306-352.

⁴⁸ LÓPEZ GÓMEZ, Ó.: «Marginalización, criminalización y justicia en Toledo», *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 171-196; «Toledo. La violencia en la ciudad durante el siglo XV», *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 26 (2008), pp. 101-213; *La sociedad amenazada: crimen, delincuencia y poder en Toledo a fines del siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2007.

⁴⁹ LÓPEZ BELTRÁN, M^a T.: «Familia y relaciones extraconyugales en los documentos de aplicación del Derecho en la Andalucía bajomedieval», *Rudimentos Legales*, 1 (1999), pp. 17-46; «En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana», *VV.AA.: La familia en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 349-386.

⁵⁰ DÍAZ DE DURANA, J. R. y FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A.: «Acceso al poder y discurso político en las villas cantábricas al final de la Edad Media», *Edad Media: Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 63-80.

⁵¹ SOLÓRZANO TELECHEA, J.A.: «Como uno más del pueblo. Acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia.*, 14 (2013), pp. 239-257.

⁵² OLIVA HERRER, H.R.: «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV», *Hispania*, 71 (2011), pp. 363-388.

ellos podemos destacar a fray Antonio de Guevara⁵³ o las cartas de Pedro Mártir de Anglería⁵⁴, coetáneos a los acontecimientos. Ya en esos momentos surgieron varias tendencias, por un lado, quienes simpatizaban o, por lo menos, justificaban en sus escritos el levantamiento (Maldonado⁵⁵ o incluso en ocasiones Anglería), por otro quienes se oponían y criticaban al movimiento (Guevara y Mejía). Todavía en el siglo XVII pervivieron los ecos del movimiento comunero siendo la obra de referencia la realizada por Fray Prudencio de Sandoval⁵⁶, autor de la *Historia de la vida y los hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano*, crónica efectuada por encargo de Duque de Lerma, familiar del autor, con el objetivo de ensalzar su linaje y agradar al monarca, Felipe III, glorificando el Catolicismo ante el avance protestante, y a su abuelo el emperador⁵⁷. Durante el siglo XVIII el conflicto comunero apenas suscitó interés aunque la llegada de una nueva dinastía y el absolutismo dieciochesco provocó la aparición de “tendencias reformistas favorables a la limitación de poder real”⁵⁸. En este contexto, Juan Amor de Soria presentó a los comuneros como los defensores de la estructura política tradicional de Castilla⁵⁹.

Habrà que esperar al siglo XIX para que surja un renovado interés por la Revolución de las Comunidades entre numerosos estudiosos y dramaturgos. A causa de la Guerra de la Independencia y el auge del liberalismo que defendía las libertades civiles del hombre y exaltaba los ideales burgueses, la historiografía tradicional hispánica idealizó la ciudad medieval vinculándola con los ideales de libertad, autonomía y democracia opuesta a la opresión de la dominación feudal en las zonas rurales. Además, los liberales veían en la invasión francesa un paralelismo claro con la llegada de flamencos de la mano de Carlos V lo que mitificó la Revolución Comunera. En este contexto, se desarrollaron dos visiones, una defendida por los

⁵³ GUEVARA, A.: *Epístolas familiares*, en *Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días*, vol. XIII, Madrid, Ediciones Atlas, 1945.

⁵⁴ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Góngora, Madrid, 1955.

⁵⁵ MALDONADO, J.: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, J. (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840.

⁵⁶ SANDOVAL, P. de. *Historia de la vida y los hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano*, Madrid, 1955, Carlos Seco Serrano, edición y estudio preliminar.

⁵⁷ De hecho, la obra fue encargada por el duque de Lerma para ser regalada a Felipe II. No obstante, el rey murió antes de ser acabada por lo que la recibió su hijo, Felipe III.

⁵⁸ JEREZ, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

⁵⁹ AMOR DE SORIA, J.: «Enfermedad crónica y peligrosa de los reynos de España», manuscrito escrito y fechado en Viena, 1714, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9/5614.

tradicionalistas-conservadores que incidían en el progreso del absolutismo monárquico y el error de los comuneros⁶⁰, y otra más liberal que entendía a los comuneros como defensores de las libertades, leyes y costumbres frente a la dominación extranjera⁶¹. En este siglo destacó además la obra documental y comentada de Manuel Dánvila publicada a finales del siglo XIX y titulada *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*⁶², una recopilación documental de lectura obligatoria para quienes aborden el estudio de la Guerra de las Comunidades y en la que se recoge, principalmente, documentación proveniente de órganos del poder central.

No podemos abandonar el siglo XIX sin hacer mención a la abundante producción artística en relación con la Revolución Comunera, destacando obras teatrales como las de Ignacio García Malo (*Doña María Pacheco*⁶³) o Martínez de la Rosa (*La viuda de Padilla*⁶⁴), Asquerino (*Juan de Padilla*⁶⁵), y a principios del siglo XX, con Francisco Villaespesa (*La Leona de Castilla*⁶⁶). En estas obras, a excepción de la de García Malo perteneciente a la línea conservadora, María Pacheco y su marido son presentados como paladines de la libertad frente al invasor extranjero e imperialista. Ambos representarían la oposición y lucha que mantuvieron, primero los comuneros frente al gobierno de Carlos V, y posteriormente las guerrillas españolas frente al ejército francés en la invasión Napoleónica. Esta visión convirtió a María Pacheco en un mito de resistencia, como ya lo era su marido, cuya imagen se vinculó en los círculos liberales con los diputados de Cádiz. El mito de los comuneros se extendió de tal manera que, a las obras teatrales se sumaron zarzuelas, óperas, novelas históricas y obras pictóricas⁶⁷.

Ya en el siglo XX, particularmente en la década de los 30, y en relación con esta visión liberal de la ciudad medieval, Agapito y Revilla, célebre arquitecto e

⁶⁰ Entre otros, destaca: DONOSO CORTÉS, J.: «De la monarquía absoluta de España», *Obras Completas*, t. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1946, pp. 481-536.

⁶¹ Uno de los máximos defensores de esta visión fue Ferrer del Río. FERRER DEL RÍO, A.: *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla. 1520-1521*, Pamplona, Urgoiti Editores, 2007.

⁶² DÁNVILA, M. *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en *Memorial histórico español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Tomo XXXV-XL, Madrid, Est. Tip. De la viuda e Hijos de M. Tello, 1897-1900.

⁶³ GARCÍA MALO, I. *Doña María Pacheco, mujer de Padilla: tragedia*, por la viuda de Miguel Escribano, Madrid, 1788.

⁶⁴ MARTÍNEZ DE LA ROSA, *La viuda de Padilla*, Madrid, Imprenta García, 1814.

⁶⁵ ASQUERINO, E.: *Juan de Padilla: drama histórico original en verso, en cuatro actos y cinco cuadros*, 1846. La tercera edición data de 1886 y fue publicada en Madrid por Est. Tip. De E. Cuesta.

⁶⁶ VILLAESPESA, F. *La leona de Castilla*, Biblioteca Hispania, Madrid, 1916.

⁶⁷ Sobre el mito de los comuneros y estas producciones artísticas: BERZAL DE LA ROSA, E.: *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008.

historiador vallisoletano, interesado y profundo enamorado de su ciudad como atestiguan sus numerosas obras⁶⁸, publicó en El Norte de Castilla, una columna en la que estudiaba la villa del Pisuerga entre los años 1506 y 1522 a través de los libros de Actas del regimiento. Estas columnas fueron recogidas por el propio autor en una obra de dos volúmenes titulada *Momentos para la historia de Castilla. Valladolid desde la muerte de la reina Isabel la Católica hasta la Guerra de las Comunidades*⁶⁹.

La interpretación decimonónica liberal de la Revolución Comunera finalizará con el triunfo de la sublevación franquista, perviviendo sólo, a partir de ese momento, la visión conservadora y hostil al conflicto. La historiografía desarrollada durante los primeros años de la Dictadura, muy vinculada a los intereses ideológicos del régimen, abordó el estudio de las Comunidades desde la defensa del Imperio haciendo hincapié en la similitud entre el desorden social, económico y político de principios del siglo XVI y la II República⁷⁰.

En los años ´60, comienza a apreciarse un cambio en el marco historiográfico español. En este contexto aparecen tres obras cumbre y ya clásicas para el estudio de la Guerra Comunera: *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna* (Maravall⁷¹), *Las Comunidades como movimiento antiseñorial* (Gutiérrez Nieto)⁷² y *La revolución de las Comunidades de Castilla: 1520-1521* (Joseph Pérez⁷³). Las tres supusieron un salto no sólo cuantitativo en la producción bibliográfica sobre la revolución, sino cualitativo al reinterpretar el significado del conflicto. La obra de Maravall, que defendía el conflicto comunero como la primera revolución moderna, y la contestación de Julio Valdeón a ese planteamiento dieron

⁶⁸ Entre sus numerosas obras podemos destacar: *Índice, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N.M.L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Imprenta La Nueva Pincia, 1906; “La obra de los maestros de la escultura vallisoletana, Juan de Juni” *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones: Castilla Artística e Histórica*, Valladolid, Imprenta la Nueva Pincia, 1918; *Anotaciones a los “extractos de los diarios de los Verdesotos de Valladolid”*, Valladolid, Imprenta de E. Zapatero, 1918; *Las cofradías, las procesiones y los pasos de Semana Santa de Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1925, o *Las calles de Valladolid: Nomenclátor histórico*, Valladolid, Tip. Casa Martín, 1937.

⁶⁹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades)*, publicación periódica en El Norte de Castilla desde el 22 de septiembre de 1934 hasta el 21 de julio de 1935

⁷⁰ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, L. M. *Fascismo, kitsch y cine histórico español*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009.

⁷¹ MARAVALL, J. A. *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963.

⁷² GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973.

⁷³ PÉREZ, J. *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1977.

origen a un interesantísimo debate, ya abierto años atrás por Aragoneses⁷⁴. En el mismo, Maravall lo consideraba como un movimiento de carácter político que intentó una reorganización del Estado que afectaba a todos los estamentos mediante un levantamiento secundado por un proyecto que pretendía el acceso de la burguesía al poder. Según esta visión, las Comunidades serían un claro precedente de la Revolución Francesa. En contraposición con esta tesis se sitúa la afirmación de Valdeón al definir las Comunidades “no como la primera revolución moderna, sino como la última revuelta medieval, o, lo que es lo mismo, la culminación de un largo proceso de resistencia popular que arrancaba de dos siglos atrás”⁷⁵.

Paralelamente, se ha analizado también la revolución desde un punto de vista más local que ha permitido profundizar en una más diversa tipología documental y en casos particulares. Entre los distintos estudios encontramos obras referentes a la provincia de Guipúzcoa⁷⁶, la ciudad de Jaén⁷⁷, Segovia⁷⁸, o la región de Murcia⁷⁹, etc. Además de estos estudios locales, los medievalistas también han realizado trabajos tratando de analizar los conflictos previos en la Revolución Comunera con el fin de observar la influencia de éstos en el movimiento⁸⁰.

La llegada del siglo XXI coincidió con la conmemoración del V Centenario del nacimiento de Carlos V, lo que promovió la realización de congresos y simposios en torno a la etapa carolina, destacando para nuestro interés el celebrado en Toledo del 16 al 20 de octubre de 2000 y titulado *Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, cuyas actas fueron publicadas en el año 2002. Siete años después, en el 2009 se llevó a cabo el I Simposio Internacional de Historia Comunera cuyas

⁷⁴ ARAGONESES, M.J.: *Movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media*, Madrid, 1949.

⁷⁵ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, p.212.

⁷⁶ AZCONA, T. de. *San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la Guerra de las Comunidades (1520-1521): estudios y documentos*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián, 1974.

⁷⁷ PORRAS ARBOLEDAS, P.A. *La ciudad de Jaén y la Revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523)*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1993.

⁷⁸ ÁLVAREZ DE FRUTOS, P. *La revolución comunera en tierras de Segovia*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1988.

⁷⁹ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: «En servicio del Rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia», *Mugetana*, 103 (2000), pp. 33-42.

⁸⁰ Destacan, por ejemplo, los trabajos de DIAGO HERNANDO, M.: «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria» en PRADELLS NADAL, Jesús y HINOJOSA MONTALVO, J. R (Coords.): *1490. En el umbral de la Modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Vol. II, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, p. 798; VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *Scripta. Estudios en homenaje a Élide García García*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 617-634..

jornadas, realizadas en la oportuna localidad de Villalar de los Comuneros entre el 20-21 de abril, llevaba por título *Monarquía y Revolución: En torno a las Comunidades de Castilla*. Ambas publicaciones manifiestan el interés que todavía hoy en día suscita la revolución tanto entre los medievalistas como entre los modernistas. Pero también se siguen realizando publicaciones que se ocupan de la construcción del mito comunero o el pensamiento político y la reforma planteada por los sublevados desde un punto de vista jurídico, lo que refleja que el interés por la Revolución Comunera sigue traspasando, hoy en día, el interés de los medievalistas para abarcar otras muchas disciplinas⁸¹.

3 FUENTES DOCUMENTALES

La bibliografía anteriormente consultada ha funcionado de marco teórico en el que organizar la información obtenida de las diferentes y muy variadas fuentes documentales que podemos dividir en dos tipos, las fuentes publicadas y las inéditas.

Entre las fuentes publicadas destacan diversas crónicas que nos han dado información sobre la sociedad de la época y los diversos conflictos sociales. Entre ellas destacan las referentes a los reyes castellanos y el Cronicón de Valladolid⁸². Para los acontecimientos de los años 1516-1519 han sido fundamentales la lectura de la correspondencia del cardenal Cisneros y otras personalidades con Valladolid⁸³. Para la revolución comunera han sido importantes y básicas cinco fuentes publicadas. Por un lado ha sido esencial otro corpus epistolar, en este caso el de Mártir de Anglería, que fue testigo de los acontecimientos vallisoletanos⁸⁴; en segundo lugar, la documentación y anotaciones aportadas por fray Prudencio de

⁸¹ JEREZ, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*; BERZAL DE LA ROSA, E.: *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008.

⁸² TOLEDO, Doctor de: *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, SÁENZ DE BARANDA, P. (Ed), Madrid, Viuda de Calero, 1848 [Ed. Facsímil: Valladolid, Grupo Pinciano, 1984]. ROSELL, C.: *Crónicas de los reyes de Castilla: desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*, vol. 3, Madrid, Atlas, 1953; SANTA CRUZ, A.: *Crónicas de los Reyes Católicos*, vol. 1, 1491-1504, vol. 2, 1506-1516, MATA CARRIAZO, J. de (Ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951; ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica del rey don Enrique, el Cuarto de este nombre*, ROSELL, C. (Ed.), en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXX, Madrid, Atlas, 1953. ZURITA, J.: *Los cinco libros postreros de la historia del rey don Hernando el Catholico: de las empresas y ligas de Italia*, Zaragoza, 1610.

⁸³ PÉREZ DE AYALA, J. L.: *El cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos (desde el CLXXXVIII al CCCXCI)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1928.

⁸⁴ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XI-XII, Madrid, Góngora, 1957.

Sandoval en su *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*⁸⁵; en tercer lugar, diferentes documentos recogidos en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*; por otro lado, la crónica de Pedro de Mexía⁸⁶ y, finalmente, el corpus documental recogido y comentado por Manuel Dánvila en *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*⁸⁷.

En cuanto a las fuentes documentales, éstas han sido localizadas principalmente en el Archivo Municipal de Valladolid, en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el Archivo Histórico Provincial de Valladolid, el Archivo General de Simancas, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo de la Real Academia de la Historia (Colección Salazar y Castro) y la Biblioteca Nacional. Todas ellas irán siendo citadas en su lugar oportuno a lo largo del trabajo.

Para el estudio de Valladolid, su sociedad y sus conflictos en los años anteriores a la revolución comunera ha sido fundamental la lectura de las actas del regimiento conservadas en el Archivo Municipal; así como el estudio de algunos pleitos civiles y ejecutorias de la Real Chancillería, documentación del Archivo Histórico Provincial, de la colección Salazar y Castro y, muy especialmente, las secciones Cámara de Castilla: Pueblos y Personas, y Registro General del Sello, del Archivo General de Simancas.

La documentación para el estudio de la Revolución Comunera y sus consecuencias proviene, principalmente, del Archivo General de Simancas, en concreto de la sección Cámara de Castilla: Comunidades, de Registro General del Sello y de Patronato Real. De hecho, en este último fondo, hemos analizado numerosas cartas de distintos poderes y personalidades que se vieron involucrados en el conflicto, pero, sobre todo, hemos podido estudiar el libro en el que se registraron las sesiones de la Junta de la Comunidad local.

⁸⁵ SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V* en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXXX, Tomo I., Madrid, 1955.

⁸⁶ MEJÍA, P.: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Montoya y Montraveta, 1985.

⁸⁷ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en *Memoria Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, XXXV-XL, 6 vol., Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1897-1899.

4. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

Teniendo en cuenta las investigaciones anteriormente citadas y la información proporcionada por las fuentes consultadas abordamos la realización final de la tesis que está estructurada en tres grandes bloques con la intención de que permitieran al lector comprender, de la mejor manera posible, los conflictos sociales que tuvieron lugar en Valladolid a finales de la Edad Media y cómo culminaron y se reflejaron en la Revolución Comunera. Para ello, decidimos presentar en un primer bloque a los grupos sociales e instituciones que protagonizaron los enfrentamientos y, en un segundo bloque, los conflictos sociales que tuvieron lugar en las décadas precomuneras. El tercer bloque se centra ya en el estudio de la Guerra de las Comunidades en Valladolid como punto de llegada de los conflictos previos, pero también como una revolución en la que además confluyeron nuevos elementos. A modo de introducción a la lectura de la Tesis avanzaremos los aspectos principales que se van desarrollando en cada uno de los bloques, y los problemas encontrados en el proceso con el objetivo de facilitar su comprensión. Finalmente, queremos resaltar que, a lo largo de nuestro estudio hemos tratado de incluir a las mujeres como sujetos del discurso histórico, siendo conscientes de que en numerosas ocasiones han sido relegadas, cuando no excluidas, de los trabajos historiográficos.

El primer bloque, dedicado a los “Protagonistas de los conflictos” está, a su vez, dividido en cuatro apartados atendiendo a los distintos poderes y grupos sociales. En rasgos generales, nuestro objetivo es mostrar la situación de cada uno de estos grupos y poderes en el contexto en el que se desarrollaron los conflictos desde la heterogeneidad interna al contacto y relación con el resto de protagonistas, las bases de poder, los instrumentos de acción, de control o de resistencia, las pretensiones o reivindicaciones y las teorías políticas que adoptan para justificar sus aspiraciones.

Cuando elaboramos el primer esquema la Iglesia y la Alta Nobleza aparecían como apartados independientes, aunque estrechamente relacionados, sin embargo, a medida que la investigación y la localización de fuentes avanzaba, nos encontramos con el inconveniente de que apenas se mencionaban conflictos entre la Iglesia y el resto de “protagonistas” más allá de las habituales tensiones por algunos pagos de rentas, de alquileres de casas, etc. De hecho, hasta 1516 no vemos al cabildo de la Colegiata participando activamente en los conflictos sociales locales. Este hecho

unido a la proximidad social entre ambos sectores nos llevó a considerar la posibilidad de unir su estudio en uno sólo, además de intentar explicar la escasa participación de la Iglesia en los conflictos. No obstante, queremos aclarar que un futuro estudio monográfico incorporando las fuentes documentales del archivo catedralicio podría arrojar más luz sobre esta cuestión.

Por su parte, la alta nobleza ha sido estudiada atendiendo al fortalecimiento que experimentó a partir de la crisis del siglo XIV y que tuvo su reflejo en Valladolid en el afincamiento de miembros de la nobleza y su control sobre el territorio circundante. Además, la presencia de las principales familias aristocráticas en la villa se manifestó en un creciente intervencionismo facilitado, por un lado, por la cercanía de sus señoríos al ámbito concejil vallisoletano, y también por los estrechos lazos familiares y clientelares de la aristocracia con las familias de la oligarquía local que les permitió, incluso, estar presentes en el regimiento gracias a las regidurías. Por último, dedicamos un breve apartado a las consecuencias que la presencia de la aristocracia tuvo en el ámbito urbanístico y festivo ya que esas cuestiones ponen de manifiesto el peso que llegaron a alcanzar en el contexto social vallisoletano.

El segundo de los apartados está dedicado al poder real y ha centrado gran parte de nuestra atención, pues consideramos que sus manifestaciones en Valladolid presentan relevantes particularidades con respecto al resto de villas y ciudades castellanas de realengo. En primer lugar, porque diversos monarcas y su familia se alojaron de forma recurrente en la villa, que fue testigo de nacimientos y bodas reales; pero, también, por la celebración de diversas reuniones de las Cortes, la frecuente estancia del Consejo Real o la presencia de la Real Chancillería, Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción al norte del Tajo. Por otro lado, hemos intentado exponer el significado y las consecuencias de la fuerte presencia del poder real en la villa, que se reflejó en la transformación de Valladolid en una capital de facto con los consiguientes cambios demográficos, urbanísticos y económicos, pero que también se tradujo en una pérdida de autonomía del gobierno local debido al intervencionismo monárquico que actuó de árbitro en diversos enfrentamientos.

El tercer apartado se centra en el análisis del grupo oligárquico local sobre el que recientemente se ha elaborado una tesis doctoral⁸⁸ que ha sido de gran ayuda en nuestra investigación ya que me ha permitido conocer en profundidad ese sector

⁸⁸ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, Universidad Complutense de Madrid, 2012. Tesis doctoral inédita.

social y, a la vez, centrarme en el tema de investigación, los conflictos sociales previos a las Comunidades y la propia Revolución Comunera. Nuestro primer objetivo fue exponer los fundamentos del poder oligárquico resumidos en una base económica fuerte y diversificada y el monopolio del ejercicio del poder local sustentado en un reconocimiento desde arriba, es decir, desde el poder central, pero, también, desde abajo, desde los gobernados, para lo cual jugó un papel fundamental la teoría del “bien común”. Sin embargo, al hilo de nuevos planteamientos historiográficos y a raíz de la lectura de cierta documentación, creímos conveniente añadir un tercer elemento manifestado en el prestigio social y en la utilización de la memoria colectiva. En segundo lugar, analizamos brevemente las vías de ascenso social bien en los dos linajes que articulan la oligarquía vallisoletana o bien a través de cofradías o servicios a la Corona. Finalmente, concluimos el apartado con el estudio de los instrumentos de poder con los que contaba el sector oligárquico, que fueron utilizados tanto para el beneficio colectivo del grupo como para intereses particulares: el monopolio del regimiento y de la representatividad en Cortes.

Por último, el capítulo dedicado a los protagonistas de los conflictos se cierra con el análisis del grupo del común, eje central de nuestra investigación, cuya exclusión política será uno de los principales motores de los conflictos sociales. La primera duda que nos surgió fue cómo abordar el estudio de un grupo tan heterogéneo, finalmente, decidimos comenzar exponiendo los rasgos generales que caracterizan a los integrantes del grupo para, posteriormente, destacar la existencia de una élite que se encontraba a mitad de camino entre el común y la oligarquía, hasta el punto de que muchos de sus integrantes formaban parte de las dos instituciones en las que se articulaban ambos grupos: los linajes y las cuadrillas. En segundo lugar, consideraremos conveniente prestar atención a los principales espacios en los que se desarrollaba la vida cotidiana de los miembros del común, así como algunas fiestas que, lejos de ser un aspecto anecdótico, ayudan a comprender la cohesión social y la construcción de su identidad como grupo. En tercer lugar, fijamos nuestra atención sobre la organización y el encuadramiento del grupo del común a través de una serie de instituciones como las parroquias, los gremios y cofradías o las cuadrillas. Precisamente es este último organismo el que servirá de marco de acción a la población en sus luchas contra el resto de poderes. Por último, analizamos la relación del común con la vida política atendiendo a las teorías y los discursos que adoptaron para justificar sus reivindicaciones, las vías por las que estas

teorías pudieron llegar a un grupo social con poca presencia en las esferas académicas o administrativas, y los instrumentos de lucha, presión y organización utilizados para hacer frente a la exclusión política, prestando especial atención a la figura de los procuradores mayores, o procuradores del común, cuya aprobación será uno de los puntos principales de las reivindicaciones populares.

El segundo de los bloques está dedicado a los conflictos sociales que tuvieron lugar en Valladolid en los años finales del siglo XV y las dos primeras décadas del siglo XVI. Tomando como eje la villa, dividimos los conflictos en “externos”, es decir, aquellos que tuvieron lugar entre la oligarquía y/o el común de Valladolid con poderes ajenos a la localidad como la Iglesia, la monarquía o la alta nobleza; y, por otro lado, “internos”, protagonizados por los grupos locales. Consideramos que este esquema, a pesar de ser tradicional, permite estructurar de forma coherente los conflictos sociales. Además, para facilitar la redacción y comprensión optamos por seguir un orden paralelo a los apartados del primer capítulo.

De este modo, en el primer apartado dedicado a los “conflictos externos”, nos ocupamos del estudio de los enfrentamientos y tensiones que el común y la oligarquía tuvieron con los miembros de la alta nobleza y la Iglesia. Como ya hemos indicado anteriormente, llama la atención la escasez de asuntos protagonizados por la iglesia vallisoletana que debió de estar más pendiente de lograr su independencia respecto al obispado de Palencia que de participar en las tensiones locales. Por otro lado, en relación a la nobleza, advertimos un gran protagonismo de las diferencias entre la villa y los condes de Benavente, por lo que consideramos adecuado tomarlos como ejemplo ilustrativo de la conflictividad antiseñorial profundizando en este caso.

En el segundo apartado dedicado a los conflictos externos estudiamos, por un lado, la conflictividad originada por el intervencionismo regio en asuntos internos como la enajenación del término vallisoletano, la elección de procuradores de Cortes o la acción unilateral del corregidor. En segundo lugar, analizamos la postura adoptada por Valladolid durante la crisis política que vivió Castilla tras el fallecimiento de la reina Isabel I, que se tradujo en la creación de dos hermandades entre ciudades y villas vecinas, y, por último, nos adentramos en la respuesta dada por todos los sectores urbanos a la orden de reclutamiento de la Gente de Ordenanza en 1516.

Tras estudiar los conflictos externos, damos paso al estudio de los internos comenzando con los surgidos en las filas de la oligarquía y de los dos linajes, Reoyo

y Tovar, por el reparto del poder. Para ello, hemos indagado en los procesos de aceptación de nuevos miembros en los linajes y en la elección de procuradores de Cortes. Para finalizar, tomamos como ejemplo a la familia Niño, en la que estaba patrimonializado el oficio de merino mayor, y que fue un expresivo exponente de los conflictos surgidos en el seno de la clase dirigente.

El capítulo dedicado a los conflictos en los años previos a la Revolución Comunera concluye con el estudio de la conflictividad entre el común y la oligarquía, sin duda, la piedra angular de nuestra investigación. Este conflicto se enmarca en las luchas del común urbano en las décadas finales del siglo XV por alcanzar mayor participación política en las urbes castellanas, lo que en la villa del Pisuerga se tradujo en la demanda de procuradores del común que ya existían en otras localidades. A lo largo de diversos subapartados organizados cronológicamente tratamos de explicar el proceso de lucha, el fortalecimiento paulatino del grupo no privilegiado y sus instrumentos de organización y contestación. Además, prestamos gran atención al determinante año de 1516, cuando muchos de los conflictos hasta ahora mencionados cristalizan en esta lucha y determinan el éxito del común que, tres años antes del estallido de la revolución, alcanza sus aspiraciones políticas.

Una vez analizados los protagonistas y los conflictos en los años precomuneros, damos paso al estudio de la revolución en la localidad, lo que conforma el tercer bloque de la Tesis Doctoral. Aunque es un estudio local, nuestro objetivo en todo momento ha sido tener presente el contexto general del conflicto comunero para comprender la influencia de la villa en el conflicto y viceversa. De esta manera, iniciamos el tercer bloque trabajando el desarrollo del conflicto desde la controvertida elección de procuradores para las Cortes de 1520, hasta el estallido de la revolución en Toledo y Segovia, la adhesión vallisoletana tras el incendio de Medina del Campo en el mes de agosto y, finalmente, la derrota comunera en abril de 1521. En este apartado buscamos observar las diferentes actuaciones de la junta comunera en relación con quien la controlaba en cada momento, bien los radicales, bien los moderados; y, por otro lado, intentamos analizar las relaciones entre Valladolid y el resto de poderes como los gobernadores o la Junta General; concluimos prestando atención a los problemas a los que tuvo que hacer frente Valladolid como centro neurálgico del movimiento a partir de diciembre de 1520.

Posteriormente ahondamos en las reivindicaciones y en el programa político de los comuneros vallisoletanos, tratando de relacionar estas reclamaciones y

planteamientos políticos con las demandas efectuadas por el común en los conflictos previos, analizando, por lo tanto, la influencia de éstos en el conflicto comunero vallisoletano.

En el siguiente apartado abordamos el estudio de la organización de la Comunidad vallisoletana a través de las funciones de la junta de gobierno y la junta de guerra, además de analizar la importancia de las cuadrillas como base del sistema de designación de diputados. En segundo lugar, examinamos la organización del ejército y los sistemas defensivos, además de plantear la existencia de cierta espontaneidad en determinadas manifestaciones, aunque las acciones siempre se realizan bajo la influencia de las cuadrillas o los líderes comuneros. Finalmente, esbozamos algunas consideraciones sobre la financiación de la Comunidad a través de distintos repartimientos y préstamos forzosos, deteniéndonos especialmente en la financiación del ejército comunero organizado para prestar ayuda a Medina del Campo, del que se conserva el libro de cuentas del secretario del capitán general.

El siguiente apartado lo dedicamos al estudio de la composición social. Para su elaboración hemos tenido en cuenta la limitación de la documentación analizada y el interés de los comuneros por minimizar su participación después de la derrota, así como las exageraciones de los que formaron parte del bando real y que maximizaron su lealtad y servicio para obtener mercedes y recompensas. No obstante, a pesar de estas dificultades, hemos tratado de plantear las razones por las que los comuneros y realistas se alinearon en uno u otro bando, además de relacionar su participación con los conflictos previos. A través de este análisis podremos comprobar que la participación comunera no se ciñó exclusivamente al grupo del común sino que podemos rastrear la presencia de personas pertenecientes a todos los órdenes sociales sobresaliendo, en el caso vallisoletano, la implicación de letrados y bachilleres pertenecientes a la Universidad y, muy especialmente, a la Chancillería.

Por último, para concluir el análisis de la Revolución Comunera, prestamos atención a la represión posterior a la derrota de los sublevados y, en particular, sobre la restitución del regimiento y la figura de los procuradores del común en los años postcomuneros, tras lo cual realizamos una reflexión general que sirve de conclusión al trabajo.

5 ABREVIATURAS

A.G.S.: Archivo General de Simancas

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional

A.H.P.: Archivo Histórico Provincial

A.M.V.: Archivo Municipal de Valladolid

A.R.A.H.: Archivo de la Real Academia de la Historia

A.R.Ch.V.: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

B.N.: Biblioteca Nacional

CCA: Cámara de Castilla

CED: Cédulas

Doc.: Documento

f/ ff.: folio/folios

Leg.: Legajo

p/pp.: página/páginas

PTR.: Patronato Real

RGS: Registro General del Sello

INTRODUCTION

INTRODUCTION

1. INTRODUCTION

The Revolution of Comuneros marked a turning point in the Crown of Castile and, therefore, it has awakened a great interest among medievalists and modernists and, even today, continues generating many questions. The significance of this event has encouraged us to make this thesis whose aim is the urban social conflict in the years of transition from the Middle Ages to the Modern Era. To carry this out, it is set in the town of Valladolid during the reign of the Catholic Monarchs until the outbreak of the Revolution.

Valladolid offers numerous incentives to study its social composition and social conflicts because, since the late Middle Ages, it was one of the main Castilian towns which had a population of 25,000 inhabitants approximately. In fact, it acted as the political-administrative capital and had some interesting peculiarities keeping in mind the presence of important members of the nobility and institutions linked to the real power, as the Chancillería (the High Court of Justice with jurisdiction beyond the north of the Tagus river). The rise of the town in the late Middle Ages served as focal point for all social groups, from aristocracy to wealthy foreign merchants and people from rural areas. The condition of Valladolid as "abbreviated world" undoubtedly offers a unique opportunity to analyze the changes in the

Castilian urban society in the transition from the Middle Ages to the Modern Era, and the conflicts arisen from the social, political and economic dynamics¹.

The choice of Valladolid as an object of study was motivated mainly because we consider that, despite the existence of great works about medieval and modern history of the town (the work of Bartolomé Bennassar and Adeline Rucquoi are references for researchers), there isn't an exhaustive study about social conflicts in Valladolid or the development of Revolution of the Comuneros in the town. It is true that many aspects about Valladolid in the revolt have been studied in works which analyzed the conflict in a general context, mainly in Joseph Pérez's. However, we thought that it was necessary to combine all this information with archive research to develop a local study which kept in mind the particularities of the town and offered a better understanding of the participation and involvement of Valladolid in the Revolution, which we hope that will contribute to understand the complex conflict of the Comuneros. In fact, this work tries to contribute to the necessity of more local studies which allow qualifying generalities provided by wide studies and offer a more accurate view of the revolution².

Therefore, we decided to approach the study of the Revolution of the Comuneros in Valladolid paying special attention to the behavior of the different social groups in this revolution. We encountered a complex object of study. To begin with, we must assume the heterogeneous character of the urban society. The more we researched, the more we realized the high mobility between the different social levels that were far from behaving as locked compartments, but allowed the transfer of people between them. Indeed, one of the biggest surprises was to determine the close link between the lineages and the elite of the popular group, which set out problems in defining what we had to consider as oligarchy. On the other hand, that close link forced us to take into account the existence of an elite of the popular group which would lead the claims of that social sector.

¹ In this sense, we must clarify that, for reasons of historical discourse, we have preferred to omit the study of conflicts between Valladolid and the villages belonging to the jurisdictional district of Valladolid. We have analyzed these conflicts in the paper: MAJO TOMÉ, B.: «*Valladolid como señorío colectivo*», which will be published in a book that will collect the contributions made at the Symposium "Poder, fisco y mercado: La ciudad y sus redes en la Baja Edad Media", hold at the Faculty of Filosofía y Letras of the University of País Vasco (Vitoria-Gasteiz), between 22 and 23 of March of 2012.

² This necessity was presented by DIAGO HERNANDO, M.: «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria» in PRADELLS NADAL, J. and HINOJOSA MONTALVO, J. R (Coords.): *1490. En el umbral de la Modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Vol. II, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, p. 798).

When we began our investigation, we distinguished between external and internal conflicts, and, within of these, the differences that opposed the sectors of urban society, however, as the work was progressing, we were aware that the real dynamic motor of social unrest was the fight of the popular group to get representatives in local government.

In short, taking Valladolid as an observatory we tried to analyze medieval urban social reality and the significance of conflicts arising from the relations between the different social forces and the relationship between citizens and the different levels of power: the “regimiento” (local government), royal power, the Church and the jurisdictional lords. Another of the expected objectives, considering the historical moment we have chosen, has been to analyze the changes that happened within the urban area in the transition from the Middle Ages to the Modern Era, period in which an incipient pre-bourgeoisie began taking on a role more relevant at all levels: economic, social, political, cultural, etc., and how these changes influenced on social conflicts and characterized them. Finally, we also tried to know and appreciate the different mechanisms of channeling of these struggles, the way in which social protest was expressed, the process of creating a discourse, the ideology underlying social conflicts and how these elements led to the revolution.

Regarding the Revolution of the Comuneros, the main goal we set out ourselves was to value the reflection of the previous conflicts in the development of the movement (movimiento comunero) and to understand how they conditioned the revolution, not only from the local point of view, but also general. In fact, one of our concerns was to study the revolution in Valladolid trying to relate what happened in the town with the general context in order to know mutual influences. On the other hand, we also tried to understand the motivations of different social groups or individuals who participated in the revolution considering their involvement in the previous conflicts. Also, we attempt to value the consequences of the “comuneros” defeat, especially in relation to the fight that the popular group of Valladolid kept with the oligarchy to get more participation in the local government. Finally, the study of the revolution in Valladolid offered the possibility of trying to answer the question of how far can be considered as the last medieval revolt or the first modern revolution. It is an exciting debate opened in the middle decades of the last century by Maravall and Valdeón that still in force currently and, in recent years, it has been

observed from other perspectives as the construction of the political speech. To the extent of our ability we also try to respond or give our view of this issue.

Taking into account these objectives we will attempt to explain and identify the characteristic elements of social unrest which took place in the period of transition between the Middle Ages and Early Modern Era, and how far the Revolution of the Comuneros was the culmination of a long process that had started in late medieval crisis, all of this focused on a specific location, the town of Valladolid.

2. STATE OF ART

To make this work has been necessary to consult amount of bibliography in order to provide us with a theoretical framework on which to develop hypotheses and to answer the questions suggested by the documentation studied. In the section about bibliography we indicate the books which we have consulted, however, we considered advisable to reflect briefly on studies related to social conflicts in late medieval Castile and the Revolution of Comuneros what allows us to contextualize this work in the bibliographic production.

In this historiographical itinerary we have used a spatial and chronological division of the topic. Thus began pointing out the essays related to the social movements of medieval Western Europe following a chronological approach to, subsequently, record the works about social struggles occurred in Castilian territory. For a better understanding of the approaches observed in the different studies, we have considered convenient to give some hints about the historiographical context in which the works were carried out.

2.1. Social urban conflicts in the Late Middle Ages

The study of social struggles in Western Europe

The term “social conflict” is intimately linked to the concept of “social movement”, being the last one understood as an attitude of protest against an existing reality. Indeed, the term “social movement” was coined in the nineteenth century in relation to the new Marxist ideology emerged as a reaction to bourgeois liberalism

implemented in European society since the events of France in 1789. This new ideology influenced directly on a new conception of history called "historical materialism" that questioned the traditional historicist approaches of positivism. The new historiographical trend, which gathered momentum in the first half of the twentieth century, attached great importance to human communities instead of individual actions defended by the nineteenth-century historiography, and focused its studies on the economic and social criteria rather than political events. Besides, the concept of class struggle as the motor of History, central thesis of Marxism, led to the emergence of some studies about the labor movement, clear opponent against the bourgeois capitalist system. And also Annales School, which participated in part of the materialist conception of History, influenced greatly in the topic at hand.

But the main point of departure for studies of social conflicts is the decade of the 60s of XX century, when the historical reality (struggle for civil rights, student movement of May 68', hippie movement or Vietnam War) caused an extension of the approach to social conflicts, interesting not only contemporary conflicts concerning the proletariat but also the conflicts throughout history from the perspective of the class struggle. Of particular notes amongst these works are those developed by British researchers as Hobsbawm, who in 1959 published *Primitive Rebels: Study in archaic forms of social movements in the nineteenth and twentieth centuries*³, which makes a distinction between social movements "revolutionary" and social movements "reformers"; or French as Georges Duby whose work *Rural economy and rural life in the medieval West*⁴ describes the reasons that led to peasant communities to rise up against the tyranny of the lords. In these works historians focus their view on the analysis of historical conflicts contextualizing the event, giving an explanation of the causes and consequences, and establishing a connection between them and the present.

The 60s and, especially, 70s were the most productive years as regards bibliography production about conflicts. In that time some reference works appeared in such a way that the historiographical progress achieved by these works, concerning to this subject does not even have comparison nowadays.

³ HOBBSAWM, E.: *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974.

⁴ DUBY, G.: *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, Península, 1968.

The work of Mollat and Wolff, *Ongles bleus, Jacques et Ciompi. Les revolutions populaires en Europe au XIV et XV siècles*⁵, was one of these pioneering works that boosted new researches. In this work, the authors mainly highlight the time lag between cities and countryside and the difference of the oppressive class in both areas. Thus, in the countryside, peasant protests would focus on the figure of lords, while in the cities the ire of neighbors would fall on the "bourgeoisie". Also, the outbreak of the revolution would vary depending on the context in which it appeared, emerging in rural areas in a spontaneous way, while in the cities would be planned in advance.

Bernard Guenée in his *L'Occident aux XIV et XV siècles*⁶ (1973) set out a new element by introducing heresy and millenarianism as one of the triggers of social protest. As previous and subsequent researchers corroborated, Guenée affirmed that although Europe experienced a series of waves of riots, there was never a coordination between the leaders of the different territories. Shortly after, In 1976, one of the most interesting works about social movements saw the light, although mainly focused on farmers: *Bond men made free: medieval peasant movements and the English rising of 1381*⁷ by Rodney Hilton. The author, belonging to the English Marxist school, which was one of the most productive ones, proposed a very specific new methodology centered on the analysis of social and intellectual leaders of the movement origins, the social composition of the multitude who participated and the ideas that motivated the different social groups. To complete the study, Hilton defended the need for a review of the historical consequences, both success and failure of movements. In 1978, the work of Joseph Macek, *The Revolutionary movement of the Husites*⁸ (1954), was published in Spanish. Here, again, the protagonists were the peasants but the researcher observed a cooperation between urban and rural areas. One of the distinctive feature of the work of Macek is the great importance attached to the heretical ideas considering the Hussite revolution as a religious and social revolution directed against the Roman Church and against certain aspects of the feudal social system and an emerging Czech national movement.

⁵ MOLLAT, M. Y WOLFF PH.: *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1976.

⁶ GUENÉE, B.: *Occidente durante los siglos XIV y XV: Los Estados*, Barcelona, Labor, 1973.

⁷ HILTON, R.: *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

⁸ MACEK, J.: *La revolución husita*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

Many other authors worked out researches about the subject of medieval conflicts. Works such as Forquin⁹, Brenner¹⁰, Mousnier¹¹, Rude¹², Le Roy Ladurie¹³ or Cohn¹⁴, have come to complete and explain those published for two decades.

During the final years of the twentieth century a new perspective of analysis through the Subaltern studies school emerged. Born in India in the early '80s in a publication of essays that were entitled *Subaltern studies: Writings on South Asian history and society*, this school was driven by a group of young Indians historians who lived in Britain, and was led by Rinahit Guha¹⁵. Although their proposals were based on the analysis of marginalized social sectors in settled areas, the line of analysis presents a great attraction for the study of social conflicts. That is to say a new way of understanding the oral, musical, literary, etc. sources and the importance of language, both spoken and written, and the importance of marginalized sectors, which has opened new ways of understanding the social groups' behavior and, therefore, the relationship between them. Its application to the study of the Middle Ages, despite having great limitations, is being valued and accepted by different researchers, so it is a line which must be considered.

In fact, in the last decades of the twentieth century historical studies were enriched with new approaches, attentive to new trends related to the world of culture, mentalities and ideologies. In the field of social conflict, we should highlight the work of M. Mullet, *Popular culture and popular protest in the Late Medieval and Early Modern Europe*¹⁶ (1987), which emphasized the connections between the protest movements and expressions of popular culture. In Spain the most characteristic example of these new studies was the work of Barros about "Irmandiña" rebellion¹⁷ that drove a new analytical perspective focused on the revolt's ideology. Thus, together with the role of culture has been emphasized the connection between heresy and social protest as well as the role of ideologies understood as a mechanism of domination.

⁹ FOURQUIN, G.: *Los levantamientos populares en la Edad Media*, Madrid, Miguel Castellote, 1973.

¹⁰ BRENNER, R.: *Merchants and Revolution*, Cambridge, Cambridge University, 1993.

¹¹ MOUSNIER, R.: *Furores campesinos*, Méjico, Siglo XXI, 1976.

¹² RUDÉ, G.: *Revuelta popular y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1981.

¹³ LE ROY LADURIE, E.: *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid, Taurus, 1988.

¹⁴ COHN, S.: *Popular protest in late medieval Europe: Italy, France and Flanders*, Manchester, Manchester University Press, 2004.

¹⁵ GUHA, R.: *Writings on South Asian history and society*, Delhi, Oxford University Press, 1984.

¹⁶ MULLET, M.: *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1990

¹⁷ BARROS, C.: *La mentalidad justiciera en las revueltas sociales*, Madrid, Siglo XXI, 1989.

Finally, in the XXI century there has been a renewed interest in the study of the participation of popular groups in urban conflicts which can be seen in the work of teachers and researchers of European universities that emphasize the instruments, organization, collective action, social networks, speech and language used by the popular groups in urban riots¹⁸.

Social conflicts in Castile

In the Spanish case, the interest in the study of social unrest was early. At the time of the Restoration, a renewed attention in the topic appeared and many works were written with a romantic component, accordingly with the cultural mentality of that time. Therefore, we should not be surprised by works relating to the struggles between lineages and epic love or revenge as the legend of the Lovers of Teruel and Maria de Monroy in Salamanca. The prevailing historicist tendency was perpetuated until the end of the Franco's regime focusing the study of social conflicts on struggles between monarchy and nobility in which cities, in favor or not the king, would express their own political stance as the reflection of an emerging civil society. Thus, the "bourgeoisie" was presented as the defender of urban peace against abuses of the feudal forces¹⁹.

From the 70s, the Spanish historiography connected with European historiographical trends, which was reflected in a methodological and thematic change of historical studies²⁰. The "academic standardization" defined by Josep Fontana, brought a great interest in studies of social history, particularly in social relations and conflicts, which were considered by Tuñón de Lara as a fundamental part of historical science. The relevance of the new "historical materialism" perspective had as result the introduction of the subject "History of Social

¹⁸ LIDDY, C.: «Urban conflict in Late Fourteenth-Century England: the case of York in 1380-1» in *English Historical Review*, 118 (2003), pp. 1-32; WOOD, A.: «Kett's Rebellion» en RAWCLIFFE, C. and WILSON R. (Eds.): *Medieval Norwich*, Londres, 2004, pp. 277-299; HAEMERS, J.: *For the Common Good. State Power and Urban Revolts in the Reign of Mary of Burgundy, 1477-1482*, collection: *Studies in European Urban History, 1100-1800*, 17, Turnhout, Brepols, 2009; HAEMERS, J. and LIDDY, C.: «Popular politics in the late medieval city: York and Bruges», *The English Historical Review*, 128 (2013), pp. 771-805; DUMOLYN, J. and HAEMERS, J., «Patterns of Urban Rebellion in Medieval Flanders», *Journal of Medieval History*, 31 (2005), pp. 369-393.

¹⁹ About this: NARBONA VIZCAÍNO, R.: «Vida pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (s. XIV-XV)», en *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2003, pp.541- 589.

²⁰ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Glosa de un balance II» en *La historia medieval en España. Un balance historiográfico. XXV Semana de Estudios Medievales. Estella- Lizarra*. Pamplona, 1999, pp. 829-830.

Movements" into the Curriculum of some universities in the Bachelor of Geography and History, as well as the explosion of publications about social conflicts.

In line with investigations of European historians as Mollat, Wolf, Hilton, Hobsbawm or Fourquin, works about social unrest, in both rural and urban areas, began to be published. A pioneering work was the Vicencs Vives' study about Catalan remensas²¹; and we have to remember Carmen Batlle's studies too²². From the 70s, the works of Valdeón Baroque²³, Beceiro Pita²⁴, Bonilla²⁵, Sarasa Sánchez²⁶, Esteban Recio²⁷, Martín Cea²⁸, Val Valdivieso²⁹, etc., have to be highlight among others. In particular, the work of Julio Valdeón, other pioneer study in our country, stands out by making a change in the analysis and interpretation of social movements and conflicts. Following the historiographical scheme of social history, the great medievalist made a study about late medieval Castilian struggles taking as core the antiseigneurial conflicts.

If we focus on the case of Castile, we observe that as bibliographic production increased, was increasing, it could be verified how complex was the medieval urban society and the relationship between their groups. Julio Valdeón noted that the medieval city "offered a two-faced image" because, on the one hand, being inserted into the feudal system, was a reflection of an antagonism between two social groups, the oligarchy and popular masses, comparable with the opposition between peasants and lords in the rural area. On the other hand, economic development experienced by the city originated "a new system of social relations" which was reflected in the appearance of conflicts in which economic and professional issues played an important role³⁰.

²¹ VICENS VIVES, J.: *Historia de las Remensas en el siglo XV*, Instituto Jerónimo Zurita, 1945.

²² BATLLE GALLART, C.: *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, 2 vol. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1973.

²³ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

²⁴ BECEIRO PITA, I.: *La rebelión Irmandiña*, Madrid, Akal, 1977.

²⁵ BONILLA, L.: *Las revoluciones españolas en el siglo XVI*. Madrid, Guadarrama, 1973.

²⁶ SARASA SÁNCHEZ, E.: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XV*. Madrid, 1975.

²⁷ ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985

²⁸ MARTÍN CEA, J. C.: *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

²⁹ VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 34 (1974), pp. 53-104; «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania*, 130, (1975), pp. 249-293.

³⁰ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Conflictos sociales en el mundo feudal hispánico», *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios medievales*, Ávila, Fundación Sánchez- Albornoz, 1989, pp. 43-55.

Taking into account these characteristics, we would find different types of conflict in the urban area: first, those in which participated the popular masses against the local ruling class or aristocratic power, and those which took place within the oligarchy or were promoted by middle class and prosperous sectors who felt themselves displaced from the local politics. Secondly, were special important conflicts against the Jewish population, carried out by Christian masses, which not only were a religious problem, but also reveal a clearly social connotation. This social dimension should be considered in heretical movements, which, in addition to the search for greater purity in spiritual and religious life, were a sign of discomfort and a protest movements. Finally, the cities were involved in conflicts which transcended the local context as the result of their relations with the alfoz (their rural district) and other institutions of power. This tripartite division of social conflicts in late medieval Castile was took as the classic and defining organization of conflicts in the late twentieth century studies.

At the beginning of the XXI century, the studies about medieval society and conflicts have continued taking as a starting point many of the works previously mentioned. We want to highlight among them the contributions of Asenjo González³¹, Bonachía Hernando³², Diago Hernando³³, Díaz de Durana³⁴, García Fernández³⁵, Ladero Quesada³⁶, Martín Cea³⁷, Monsalvo Antón³⁸, Oliva Herrer³⁹, Valdeón

³¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clío y Crimen*, 6 (2009), pp. 52-84.

³² BONACHÍA HERNANDO, J. A.: «Crisis municipal, violencia y oligarquías en Burgos a comienzos del siglo XV» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Ed.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1081-1095.

³³ DIAGO HERNANDO, M.: «Las ciudades castellanas contra Carlos I: Soria durante la revuelta de las comunidades castellanas», *Celtiberia*, 50/94 (2001), pp. 125-184.

³⁴ DÍAZ DE DURANA, J. R.: «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», *Violencia y conflictividad en la sociedad de la España bajomedieval, IV Seminario de Historia Medieval*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1995, pp. 27-58.

³⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004

³⁶ LADERO QUESADA, M.A.: «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)», *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 105-134.

³⁷ MARTÍN CEA, J.C.: «La intervención política concejil en el mantenimiento de la convivencia: Castilla, siglos XIV y XV», in ARIZAGA BOLUMBURU, B. and SOLÓRZANO TELECHEA, J.A. (Eds.): *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 393-425.

³⁸ MONSALVO ANTÓN, J.M^a.: «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su tierra durante la Baja edad Media», *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122; «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses», *Edad Media. Revista de Historia*, 7 (2005-2006), pp. 37-74; «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, 185 (1993), pp. 937-970; «Luchas de bandos en Ciudad

Baruque⁴⁰, Val Valdivieso⁴¹, Devia⁴² or Benito Sanchez⁴³, which enriched the knowledge of this issue. In addition to the classic conflicts, represented by the tripartite division, in recent years there has been great interest in the study of crime, urban violence and social exclusion whose main exponents are the works of Iñaki Bazán⁴⁴, Óscar López⁴⁵ or María Teresa López Beltrán⁴⁶.

In relation to what we have mentioned in the case of European researches, in recent years there has been special attention to the study of popular group in the Castilian cities, above all in the analysis of their speech, the public opinion and the development of protest programs. We have to highlight, among the most important works, the studies of Díaz de Durana⁴⁷, Solórzano Telechea⁴⁸ and Oliva Herrer⁴⁹.

Rodrigo durante la época Trastámara», VAL VALDIVIESO, M^a I. del and MARTÍNEZ SOPENA, P. (Coords.): *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón*, vol. III, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, pp. 201-214; «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation», *Imago Temporis Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 139-170.

³⁹ OLIVA HERRER, H. R.: *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.

⁴⁰ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Los conflictos sociales en tiempos de Isabel la Católica» in VALDEÓN BARUQUE, J. (Ed.): *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 229-248.

⁴¹ VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «La perturbación de la paz urbana en la Castilla del siglo del: XV» in ARIZAGA BOLUMBURU, B. and SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (Coords.): *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 23-58.

⁴² DEVIA, C.: *La violencia en la Edad Media. La rebelión Irmandiña*, Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, 2009.

⁴³ SÁNCHEZ BENITO, J. M^a: «Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 9 (1996), pp. 89-118.

⁴⁴ BAZÁN DÍAZ, I.: *La cárcel de Vitoria en la Baja Edad Media 1428-1530*, Vitoria, Diputación foral de Álava, 1992; «El destierro en el País Vasco (siglos XV-XVI). La exclusión social a través del sistema penal», *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 25-53; «La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media», *Clio & Crimen*, 4 (2007), pp. 306-352.

⁴⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Ó.: «Marginalización, criminalización y justicia en Toledo», *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 171-196; «Toledo. La violencia en la ciudad durante el siglo XV», *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 26 (2008), pp. 101-213; *La sociedad amenazada: crimen, delincuencia y poder en Toledo a fines del siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2007.

⁴⁶ LÓPEZ BELTRÁN, M^a T.: «Familia y relaciones extraconyugales en los documentos de aplicación del Derecho en la Andalucía bajomedieval», *Rudimentos Legales*, 1 (1999), pp. 17-46; «En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana», VV.AA.: *La familia en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 349-386.

⁴⁷ DÍAZ DE DURANA, J. R. and FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A.: «Acceso al poder y discurso político en las villas cantábricas al final de la Edad Media», *Edad Media: Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 63-80.

⁴⁸ SOLÓRZANO TELECHEA, J.A.: «Como uno más del pueblo. Acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 239-257.

⁴⁹ OLIVA HERRER, H.R.: «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV», *Hispania*, 71 (2011), pp. 363-388.

2.2. The Revolution of the Comuneros

Throughout the centuries, the Revolution of the Comuneros has undergone different stages of interest, alternated with periods of oblivion, as the result of the concerns and requirements of the historiographical moment and even by propaganda or political purposes.

From the early stages of the revolution we can appreciate the interest of contemporary writers and intellectuals who express their impressions in their works. Among them, we can highlight Fray Antonio de Guevara⁵⁰ or the letters of Pedro Mártir de Anglería⁵¹. Already at the time of the revolution, there were several trends, on the one hand, those sympathized or, at least, justified the uprising (Maldonado⁵² or even sometimes Anglería) and, on the other hand, those who showed their opposition and criticized the movement (Guevara and Mejía). Still in the seventeenth century persisted the echoes of the revolution, being the work of Fray Prudencio de Sandoval the reference work. The chronicle was called *Historia de la vida y los hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano*⁵³ and was written by assignment of the Duke of Lerma, an author's relative, in order to extol his lineage and please the monarch, Felipe III, glorifying Catholicism against the Protestant advance, and his grandfather, the Emperor Carlos V⁵⁴. During the eighteenth century, intellectuals were barely interested in the "movimiento comunero", although the arrival of a new dynasty and the development of the absolutism generated the emergence of "reformist tendencies which favored the limitation of royal power"⁵⁵. In this context, Juan Amor de Soria defended the "comuneros" as defenders of the traditional political structure of Castile⁵⁶.

⁵⁰ GUEVARA, A.: *Epístolas familiares*, en *Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días*, vol. XIII, Madrid, Ediciones Atlas, 1945.

⁵¹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Góngora, Madrid, 1955.

⁵² MALDONADO, J.: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, J. (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840.

⁵³ SANDOVAL, P. de. *Historia de la vida y los hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano*, SECO SERRANO, C. (Ed.), Madrid, 1955.

⁵⁴ In fact, the work was ordered by the Duke of Lerma to be gifted to Felipe II. However, the king died before the author could finish so was given to his son, Felipe III.

⁵⁵ JEREZ, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

⁵⁶ AMOR DE SORIA, J.: «Enfermedad crónica y peligrosa de los reynos de España», manuscript written and dated in Vienna, 1714, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9/5614.

We have to wait until the nineteenth century to the emergence of a renewed interest in the Revolution of the Comuneros as well as in the study of history and artistic areas. Because of the Spanish War of Independence and the rise of liberalism, which defended civil liberties and exalted bourgeois ideals, traditional Hispanic historiography idealized medieval city linking it to the ideals of freedom, independence and democracy opposed to the oppression of the feudal domination in rural areas. Moreover, liberals saw the French invasion as a similar event to the arrival of Flemish who accompanied Carlos V, mythologizing the Revolution. In this context, were developed two visions, one advocated by the traditionalist-conservatives that defended the progress and benefits of monarchical absolutism and the mistake of the “comuneros”⁵⁷, and another liberal vision which considered the “comuneros” as defenders of Castilian laws and customs against the foreign domination⁵⁸. In this century we would like to highlight the work of Manuel Dánvila published in the late nineteenth century and entitled *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*⁵⁹, a documentary collection and essential reading for those who want to study the Revolt of the Comuneros and which mainly includes documentation from central power’s institutions.

We cannot abandon the nineteenth century without mentioning the abundant artistic production in relation to Revolution of the Comuneros, standing out plays such as Ignacio García Malo (*Doña María Pacheco*⁶⁰) or Martínez de la Rosa (*La viuda de Padilla*⁶¹), Asquerino (*Juan Padilla*⁶²), and, in the early twentieth century, Francisco de Villaespesa (*La Leona de Castilla*⁶³). In these works, except Garcia Malo’s play, Maria Pacheco and her husband are presented as freedom fighters against foreign imperialist invader. Both of them represent the opposition and struggle, firstly, of the “comuneros” against the government of Carlos V and, secondly, of the Spanish guerrillas against the French army in the Napoleonic

⁵⁷ Entre otros, destaca: DONOSO CORTÉS, J.: «De la monarquía absoluta de España», *Obras Completas*, t. 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1946, pp. 481-536.

⁵⁸ Uno de los máximos defensores de esta visión fue Ferrer del Río. FERRER DEL RÍO, A.: *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla. 1520-1521*, Pamplona, Urgoiti Editores, 2007.

⁵⁹ DÁNvila, M. *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en *Memorial histórico español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Tomo XXXV-XL, Madrid, Est. Tip. De la viuda e Hijos de M. Tello, 1897-1900.

⁶⁰ GARCÍA MALO, I. *Doña María Pacheco, mujer de Padilla: tragedia*, Madrid, Viuda de Miguel Escribano, 1888.

⁶¹ MARTÍNEZ DE LA ROSA, *La viuda de Padilla*, Madrid, Imprenta García, 1814.

⁶² ASQUERINO, E.: *Juan de Padilla: drama histórico original en verso, en cuatro actos y cinco cuadros*, 1846. Third edition: Madrid, Est. Tip. De E. Cuesta, 1886.

⁶³ VILLAESPESA, F. *La leona de Castilla*, Biblioteca Hispania, Madrid, 1916.

invasion. This vision transformed Mary Pacheco in another myth of the resistance, as her husband was. Besides plays, the myth of the “comuneros” influenced in the composition of operas, historical novels and paintings⁶⁴.

In the twentieth century, particularly during the 30s and in connection with this liberal vision of the medieval city, Agapito y Revilla, a famous architect and historian interested and deeply involved in his city, Valladolid⁶⁵, published in El Norte de Castilla, a study about Valladolid since 1506 until 1522 taking as documentation the books of Acts of the local council: *Momentos para la historia de Castilla. Valladolid desde la muerte de la reina Isabel la Católica hasta la Guerra de las Comunidades*⁶⁶.

The nineteenth-century liberal interpretation of the Revolution ended with the victory of Franco's uprising, persisting only, from that moment, the conservative and hostile view of the conflict. The historiography during the early years of the dictatorship, closely linked to the ideological interests of the regime, analyzed the Revolution of Comuneros from the point of view of the defense of the Empire and emphasizing the similarity between the social, economic and political disorder of the early sixteenth century and the Second Republic⁶⁷.

In the 60s, a change in the Spanish historiography is appreciated. In this context were written three important works which are classical and reference studies nowadays: *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna* (Maravall⁶⁸), *Las Comunidades como movimiento antiseñorial* (Gutiérrez Nieto⁶⁹) and *La revolución de las Comunidades de Castilla: 1520-1521* (Joseph Pérez⁷⁰).

⁶⁴ About the myth of the comuneros and artistic productions: BERZAL DE LA ROSA, E.: *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008.

⁶⁵ Among his many works we can highlight: *Índice, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N.M.L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid Imprenta La Nueva Pincia, 1906; “La obra de los maestros de la escultura vallisoletana, Juan de Juni” *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones: Castilla Artística e Histórica*, Valladolid, Imprenta la Nueva Pincia, 1918; *Anotaciones a los “extractos de los diarios de los Verdesotos de Valladolid*, Valladolid, Imprenta de E. Zapatero, 1918; *Las cofradías, las procesiones y los pasos de Semana Santa de Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1925, o *Las calles de Valladolid: Nomenclátor histórico*, Valladolid, Tip. Casa Martín, 1937.

⁶⁶ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades)*, published in El Norte de Castilla since September, 22, 1934, until July, 21, 1935.

⁶⁷ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, L. M. *Fascismo, kitsch y cine histórico español*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009.

⁶⁸ MARAVALL, J. A. *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963.

⁶⁹ GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973.

⁷⁰ PÉREZ, J. *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI de España Editores, Madrid, 1977.

These works not only were a quantitative leap in bibliographic production about Revolution, but qualitative in order to reconsider the meaning of the conflict. The work of Maravall, who defended the conflict as the first modern revolution, and the reply of Julio Valdeón generated an interesting debate, opened years ago by Aragoneses⁷¹. In it, Maravall considered the conflict as a political movement that tried a reorganization of the State by an uprising, with a project whose main goal was the access of the bourgeoisie to the power. In this view, the “War of Comunidades” would be a clear precedent of the French Revolution. In contrast to this thesis Valdeón defended the “Comunidades” “not as the first modern revolution, but as the last medieval revolt, or what is the same, the culmination of a long process of popular resistance that started two centuries ago”⁷².

In parallel, the revolution has been analyzed from a more local point of view what has allow to go in deep in other document types and in particular cases. Among the various studies we can find works about the province of Guipúzcoa⁷³, the cities of Jaén⁷⁴, Segovia⁷⁵, or the region of Murcia⁷⁶, etc. In addition to these local studies, medievalists have also tried to analyze previous conflicts in order to observe their influence in the Revolution⁷⁷.

The arrival of the XXI century coincided with the commemoration of the V Centenary of Charles V’s birth, which promoted the organization of conferences and symposia about the time of the Emperor. Related to our topic we have to highlight the congress which held in Toledo from 16 to 20 October of 2000 and entitled *Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, whose conferences were published in

⁷¹ ARAGONESES, M.J.: *Movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media*, Madrid, 1949.

⁷² VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, p.212.

⁷³ AZCONA, T. de. *San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la Guerra de las Comunidades (1520-1521): estudios y documentos*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián, 1974.

⁷⁴ PORRAS ARBOLEDAS, P.A. *La ciudad de Jaén y la Revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523)*, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1993.

⁷⁵ ÁLVAREZ DE FRUTOS, P. *La revolución comunera en tierras de Segovia*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1988.

⁷⁶ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: «En servicio del Rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia», *Mugetana*, 103 (2000), pp. 33-42.

⁷⁷ DIAGO HERNANDO, M.: «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria» in PRADELLS NADAL, J. and HINOJOSA MONTALVO, J. R (Coords.): *1490. En el umbral de la Modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Vol. II, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, p. 798; VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *Scripta. Estudios en homenaje a Élide García García*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 617-634..

2002. Seven years later, in 2009 held the First International Symposium of Comunera History whose titled was *Monarquía y Revolución: En torno a las Comunidades de Castilla* and which took place in the significant village of Villalar between 20-21 April. Both publications demonstrate the interest which the Revolution raises among medievalists and modernists even today. Besides, recently it has been published others works about the construction of the “myth of the comuneros” through the History, the political thought or the reform outlined by the rebels from a legal point of view, reflecting the interest in the Revolution of the Comuneros in others disciplines, not only in Medieval History⁷⁸.

3. DOCUMENT SOURCES

The bibliography previously mentioned has operated as theoretical framework in which to organize the information obtained from the different documentary sources that can be divided into two types, published and primary sources.

Among published sources we would like to highlight some chronicles that have given us information about the society of the time and the social conflicts as those about the Castilian kings and the *Cronicón of Valladolid*⁷⁹. For the events which took place during 1516-1519, it has been essential reading the correspondence of Cardinal Cisneros and other personalities of Valladolid⁸⁰. For the Revolution, five published sources have been important and basic. On the one hand, the epistolary corpus of Mártir de Anglería, who stayed in Valladolid during the revolution⁸¹; secondly, documentation and annotations made by Fray Prudencio de Sandoval in his

⁷⁸ JEREZ, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la Guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*; BERZAL DE LA ROSA, E.: *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008.

⁷⁹ TOLEDO, Doctor de: *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, SÁENZ DE BARANDA, P. (Ed), Madrid, Viuda de Calero, 1848 [Ed. Facsímil: Valladolid, Grupo Pinciano, 1984]. ROSELL, C.: *Crónicas de los reyes de Castilla: desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*, vol. 3, Madrid, Atlas, 1953; SANTA CRUZ, A.: *Crónicas de los Reyes Católicos*, vol. 1, 1491-1504, vol. 2, 1506-1516, MATA CARRIAZO, J. de (Ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951; ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica del rey don Enrique, el Cuarto de este nombre*, ROSELL, C. (Ed.), en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXX, Madrid, Atlas, 1953. ZURITA, J.: *Los cinco libros postreros de la historia del rey don Hernando el Catholico: de las empresas y ligas de Italia*, Zaragoza, 1610.

⁸⁰ PÉREZ DE AYALA, J. L.: *El cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos (desde el CLXXXVIII al CCCXCI)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1928.

⁸¹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XI-XII, Madrid, Góngora, 1957.

*Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*⁸²; thirdly, some documents gathered in the *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*; also, the chronicle of Pedro Mexía⁸³, and finally, the documentary corpus collected and commented on by Manuel Dánvila in *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*⁸⁴.

Regarding the documentary sources, they are mainly located in the Archivo Municipal de Valladolid, the Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, the Archivo Histórico Provincial de Valladolid, the Archivo General de Simancas, the Archivo Histórico Nacional, the Archivo de la Real Academia de la Historia (Collection Salazar y Castro) and the National Library. All of them will be cited in its proper place throughout the work.

For the study of Valladolid, its society and conflicts which took place in it during previous years of the revolution has been essential to read the acts of the local council preserved in the Archivo Municipal; as well as the study of some civil lawsuits and judgments of the Real Chancillería y, documentation of the Archivo Provincial, of the Salazar y Castro's collection and, especially, Cámara de Castilla's sections: "Pueblos", "Personas", "Registro General del Sello" in the Archivo General de Simancas.

The documentation for the study of the Revolution of the Comuneros and its consequences comes mainly from the Archivo General de Simancas, specifically from the Cámara de Castilla ("Comunidades"), "Registro General del Sello" and "Patronato Real". In fact, in the last collection, we have analyzed numerous letters of different powers and personalities that were involved in the conflict, but above all, we could study the book in which were recorded the meetings of the local rebel board.

⁸² SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V* en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXXX, Tomo I., Madrid, 1955.

⁸³ MEJÍA, P.: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Montoya y Montraveta, 1985.

⁸⁴ MEJÍA, P.: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Montoya y Montraveta, 1985.

4. WORK STRUCTURE

Considering the mentioned researches and information provided by the sources, we tackle the elaboration of the Thesis, which is structured in three blocks in order to allow the reader to understand, in the best possible way, the social conflicts that took place in Valladolid in the late Middle Ages and how they culminated and influenced in the Revolution of the Comuneros. To do this, we decided to present in a first block the social groups and institutions who were involved in confrontations and, in a second block, the conflicts that took place during the previous decades of the revolution. The third section focuses on the study of the Revolution of the Comuneros in Valladolid as culmination of previous conflicts, but also as a revolution in which new elements converged. As an introduction to the reading of the thesis we advance the main aspects that are developed in each block, and present the problems which we have had in the process in order to facilitate the understanding of the reading. Finally, we want to emphasize that, throughout our study, we have tried to include women as subjects of historical process being aware that, on numerous occasions, they have been relegated, even excluded sometimes, of historiographical works.

The first block, untitled *Protagonists of the conflicts*, is divided into four sections according with the different powers and social groups. In general terms, our goal is to show the status of each of these groups and authorities in the context in which conflicts developed, from internal heterogeneity to the contact and relationship with the rest of "protagonists", power bases, action, control and resistance instruments, claims, and theories adopted by them to justify their aspirations.

When we developed the first scheme, the church and the high nobility appeared in separate sections, although closely related. However, as research progressed, we found the problem that conflicts between church and other groups or powers were rarely mentioned, except the usual tensions because of some payments, rentals, vacation houses, etc. In fact, until 1516 we don't find the council of canons of the Collegiate participating actively in local social conflicts. This fact, and taking into account the social connection between the two sectors, led us to consider joining their study into one, besides trying to explain the lacking participation of the church in conflicts. However, we want to clarify that a future case study incorporating documentary sources from the cathedral archive could respond to these questions more successfully.

On the other hand, the high nobility has been studied paying attention to its strengthening from the crisis of the fourteenth century and which was reflected in the settling of members of the nobility in Valladolid and in the control over the surrounding territory. Furthermore, the presence of most important aristocratic families in the town caused a growing interventionism in the local issues, facilitated, firstly, by the closeness of their lordships to Valladolid and, secondly, by the family and patronage connection between them and the local oligarchy that allowed them even to be present in the local council.

The second section is dedicated to royal power and we have paid great attention to it because we consider that its manifestations in Valladolid presented special features with respect to other towns and cities of the Crown of Castile. Firstly, because many monarchs and their families stayed recurrently in the town where took place royal weddings and births; but also because there were numerous meetings of the “Cortes”, the frequent stay of the Royal Council and the presence of the Royal Court of Justice with jurisdiction beyond the north of Tagus river. On the other hand, we try to analyze the meaning and consequences of the presence of royal power in the town, which was reflected in the transformation of Valladolid in capital through demographic, urban and economic changes. Finally, we consider how the presence of the royal power resulted in a loss of autonomy of the local government because of the monarchic interventionism which acted as arbitrator in some confrontations.

The third section focuses on the analysis of the local oligarchy which has been studied recently in a PhD study and it has been a great help for us because it allowed us to know in depth the social sector and, in turn, we could focus on the research topic: the social conflicts which took place before the Revolution of the Comuneros and the own revolution. Our first goal is to expose the foundations of oligarchic power summarized in a strong and diversified economic base and the monopoly of the local power based on a recognition “from above”, from the central government, but also “from below”, from the governed, with the help of the theory of the “common good”. However, in line with new historiographical approaches and following the reading of certain documentation, we consider necessary to add a third element manifested in the social prestige and the use of collective memory. Secondly, besides the foundations of the oligarchic power, we discuss briefly the ways of social climbing: the two lineages, that articulate the local oligarchy, the

“cofradías” (brotherhoods) or services to the Crown. We conclude the section with the study of the oligarchic power instruments, which were used both for the collective benefit of the group and for particular interests: the monopoly of the local government and the representation in “Cortes”.

Finally, the block dedicated to the protagonists of the conflict ends with the analysis of the popular group, core of our research, whose political exclusion will be one of the main driving forces of social conflicts. The first question that arose was how we could address the study of such a heterogeneous group and we decided to start exposing the general features that characterize the members of the social group, and then, we highlight the existence of an elite that was halfway between the popular group and the oligarchy, to the point that many of its members were part of the two institutions in which both groups were articulated: the lineages and “cuadrillas”. Secondly, we consider advisable to pay attention to some areas in which developed the daily lives of the people, as well as some festivities that, far from being an anecdotal aspect, help to understand the social cohesion and the building of a social identity. Thirdly, we focus on the popular group’s framework studying a series of institutions such as parishes, guilds, “cofradías” and “cuadrillas”. In fact, this last one was the main framework of organization and action of the popular people in their struggles against other powers. Finally, we analyze the relationship between popular group and political life paying attention to the theories and discourses which adopted to justify their claims, the ways in which these theories could reach a social group with lacking presence in academic and administrative spheres, and the instruments of struggle, pressure and organization used to confront political exclusion. Specially, we focus on the figure of “procuradores mayores” or “procuradores del común” whose approval was one of the main popular demands.

The second block is dedicated to the social conflicts that took place in Valladolid in the late fifteenth century and the first two decades of the sixteenth century. Taking Valladolid as the centre of our work, we divide conflicts in “external”, i.e. those that took place between the oligarchy and / or the popular group of Valladolid with foreign powers as the church, the monarchy and the nobility; and, on the other hand, in “internal”, carried out by the oligarchy and the popular group. We consider that this scheme, despite of being traditional, allows to structure social conflicts coherently. Moreover, to facilitate the reading and comprehension of the study we follow a parallel order of the sections regarding the first block.

Thus, in the first section of *external conflicts*, we study the confrontations and tensions that the popular group and the oligarchy had with members of the nobility and the church. As previously mentioned, the church barely appears in the documentation in relation to social struggles, maybe because was focused on achieving its independence from the bishopric of Palencia. On the other hand, regarding the nobility, is visible a great confrontation between the town and the counts of Benavente, so we consider appropriate to take this confrontation as an illustration of antiseigneurial conflict.

In the second section we analyze, firstly, the conflict caused by the royal intervention in internal issues as the alienation of Valladolid term or the election of “procuradores de Cortes”, and the unilateral action by the “corregidor”. Secondly, we study the position taken by Valladolid during the political crisis that took place in Castile after the death of Queen Isabel I, which resulted in the creation of two “Hermandades” between cities and neighboring towns, and finally, we go in depth with the response of all urban sectors to the recruiting order in 1516 and its consequences.

After studying the external conflicts, we continue analyzing *internal conflicts* starting with those arising in the ranks of the oligarchy and the two lineages, Reoyo and Tovar, because of power sharing. To do this, we have investigated the processes of acceptance of new members to the lineages and the choice of “procuradores de Cortes”. Finally, we take the example of the “Niño” family which controlled the office of “merino mayor”, and was an expressive example of the conflicts within the ruling class.

The block about conflict during years before the Revolution of the Comuneros concludes with the study of conflicts between the popular group and the oligarchy, undoubtedly the cornerstone of our research. This conflict must be contextualized in the struggle which took place in Castilian urban localities regarding the fight of the popular group to achieve bigger political participation in local governments at the end of the Middle Ages. In Valladolid, this struggle resulted in the demand of representatives who defended the interests of the popular group as the offices which already existed in other localities. Throughout various subsections organized chronologically we try to explain the process of struggle, the gradual strengthening of the non-privileged group and their instruments of organization and opposition. In addition, we pay great attention to crucial year of 1516, when many of

the conflicts mentioned crystallized and determined the success of the popular group which, three years before the outbreak of the revolution, reached part of its political aspirations.

Once we have analyzed the powers and social groups involved in struggles and the conflicts during years before the revolution, we continue with the study of the revolution in Valladolid, which forms the third block of the Thesis. Although it is a local study, we have tried to keep in mind the general context of the conflict at all time to understand the influence of the town in the conflict and vice versa. Thus, we begin the third block analyzing the development of the conflict since the controversial election of “procuradores de Cortes”, who had to participate in the Cortes of 1520, to the outbreak of revolution in Toledo and Segovia, the joining of Valladolid in the movement after the fire in Medina del Campo in August and, finally, the defeat of the “comuneros” in April 1521. In this section we seek to observe the actions of the “comuneros”’s board attending to who controlled it in different times: radicals or moderates; and on the other hand, we try to analyze the relationship between Valladolid and other powers as the governors or the General Meeting of comuneros; we conclude paying attention to the problems which Valladolid suffered as the main rebel centre from December 1520.

Afterwards, we go in depth the claims and the political program of local rebels, trying to relate these demands and political approaches to the claims made by the popular group in previous conflicts, analyzing, therefore, their influence in the local revolution.

In the next section we study the organization of the local “Comunidad” through the functions of the rebel governing board and the war board, and the importance of the “cuadrillas” as the basis of the election system of “diputados”. Secondly, we examine the organization of the army and defensive systems, and consider the existence of certain spontaneity in some manifestations, but keeping in mind that actions were always executed under the influence of “cuadrillas” or rebel leaders. Finally, we outline some considerations about the financing of the “Comunidad” through various forced loans and collections, focusing on the financing of an army organized to assist Medina del Campo and which we can analyze thanks to a book of accounts.

The next section is dedicated to the study of the social composition. To do this, we take into account the limitations of the documents, the interest of the

“comuneros” to minimize their participation after the defeat, and the exaggerations of those who formed part of the royal section and maximized their loyalty and service for favors and rewards. However, despite these difficulties, we try to set out the reasons why the “comuneros” and “realistas” joined either side, besides to relate their participation to previous conflicts. Through this analysis we notice that the rebel faction was not joined only by people from the popular group, but also by members from all social groups excelling, in Valladolid case, the participation of lawyers and graduates belonging to the University and, especially, to the Royal Court of Justice.

Finally, to complete the analysis of the Revolution of the Comuneros, we pay attention to the repression which took place after the defeat of the rebels and, in particular, the consequences in the local council regarding the office of “procurador mayor”. We finish the thesis with a general reflection in order to present some conclusions about the research topic.

5. ABBREVIATIONS

A.G.S.: Archivo General de Simancas

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional

A.H.P.: Archivo Histórico Provincial

A.M.V.: Archivo Municipal de Valladolid

A.R.A.H.: Archivo de la Real Academia de la Historia

A.R.Ch.V.: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

B.N.: Biblioteca Nacional

CCA: Cámara de Castilla

CED: Cédulas

Doc.: Document

f/ ff.: sheet/sheets

Leg.: file

p/pp.: page/pages

PTR.: Patronato Real

RGS: Registro General del Sello

BIBLIOGRAFÍA

1. SOCIEDAD Y CONFLICTOS SOCIALES: EL MUNDO URBANO

ALONSO FERNÁNDEZ, Francisco: «La madre, Juana de Castilla» en ALVAR, Alfredo (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564.*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2004, pp. 111-132.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, María: «Oviedo y el tránsito de los siglos XV al XVI: de la ciudad medieval a la capital moderna», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 170 (2007), pp. 19-45.

- *La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las actas concejiles de 1498*, Oviedo, Ediciones Idea, 2008.
- *Oviedo a fines de la Edad Media. Morfología urbana y política concejil*, Oviedo, Principado de Asturias, 2009.
- «Corporaciones profesionales y cofradías religiosas en una ciudad del reino de Castilla: Oviedo (siglos XIII-XV)» en VV. AA.: *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, vol. 1. Murcia, Universidad de Murcia, 2010, pp. 33-56.

ÁLVAREZ JUARRANZ, María Luisa: *Simancas en la Baja Edad Media: estudio y documentos*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 2011. Próxima publicación en Editorial Club Universitario.

ARAGONESES, Manuel Jorge: *Movimientos y luchas sociales en la Baja Edad Media*, Madrid, 1949.

ARNADE, Peter: *Realms of ritual: Burgundian ceremony and civil life in Late Medieval Ghent*, Ithac y Londres, Cornell University Press, 1996.

ASENJO GONZÁLEZ, María: *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Madrid, Taravilla, 1986.

- «Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate», *Medievalismo*, 5 (1995), pp. 89-126.

- «Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1035-1062.
- «Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla: aproximación sociopolítica», *Anuario de Estudios Medievales*, 27/1 (1997), pp. 103-146.
- «El ritmo de la comunidad. Vivir en la ciudad, las artes y los oficios en la Corona de Castilla» en IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (Coord.): *La vida cotidiana en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998.
- «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 49-115.
- «El pueblo urbano: el común», *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 181-194.
- «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clío y Crimen*, 6 (2009), pp. 52-84.
- «Espacio urbano y sociedad: de las "collaciones" a los barrios en las ciudades castellanas (siglos XII al XV)» en GUILLERE, Christian (Coord.): *Morphologie et identité sociale dans la ville médiévale hispanique*, Saboya, Universidad de Saboya, 2012, pp. 129-172.
- «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas», *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 35-61.

ASTOUREAU, Michel: *Negro. Historia de un color*, Madrid, Editorial 451, 2009.

AVALLE-ARCE, Juan Bautista: «Tres poetas del Cancionero General (I): Cartagena» en *Temas hispánicos medievales: literatura e historia*, Madrid, Gredos, 1974.

- «Don Juan de Mendoza, festivo poeta del Cancionero general», *Bulletin Hispanique*, 92/1 (1990), pp. 71-81.

BARDSLEY, Sandy: *Women's roles in the Middle Ages*, Westport, London, Greenwood Press, CT, 2007.

BARQUERO MORENO, Humberto, et al: *Capitales y corte en la historia de España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003.

BARROS Carlos: *La mentalidad justiciera en las revueltas sociales*, Madrid, Siglo XXI, 1989.

BARRON Caroline M.: *London in the later Middle Ages: government and people 1200-1500*, Oxford, Oxford University Press, 2005.

BATLLE GALLART, Carmen: *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, 2 vols., Barcelona, Universidad de Barcelona, 1973.

BAZÁN DÍAZ, Iñaki: *La cárcel de Vitoria en la Baja Edad Media 1428-1530*, Vitoria, Diputación foral de Álava, 1992.

- «El destierro en el País Vasco (siglos XV-XVI). La exclusión social a través del sistema penal» en GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César y BAZÁN DÍAZ, Iñaki (Eds.): *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 25-53.
- «La pena de muerte en la Corona de Castilla en la Edad Media», *Clio & Crimen*, 4 (2007), pp. 306-352.

BECEIRO PITA, Isabel: *La Rebelión Irmandiña*, Madrid, Akal, 1977.

- «Luchas políticas y nobiliarias y resistencia antiseñorial en el reinado de Enrique IV: los conflictos de Castromocho y Carrión» en VV. AA.: *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. 1 (Edad Media), Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, pp. 151-159.
- *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, 1998.

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente: *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. III, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966.

BERMÚDEZ AZNAR, Agustín: *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, Sucesores de Nogués, 1974.

BERNIS, Carmen: *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos*, 2 vols., Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1979.

BLOCKMANS, Wim y JANE, Antheun (Eds.): *Showing Stats. Representation of Social Position in the Late Middle Ages*, Turnhout, Brepols, 1999.

BLOCKMANS, Wim y DONKERS, Ester: «Self-representation of court and city in Flanders and Brabant in the fifteenth and early sixteenth centuries» en BLOCKMANS, Wim, y JANSE, Antheun (Eds.): *Showing status. Representation of social positions in the late middle ages*, Turnhout, Brepols, 1999.

BOONE, Marc y SATABEL, Peter (Eds.): *Shaping urban identity in late medieval Europe*, Leuven, Garant, 2000.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio: *El concejo de Burgos en la baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978.

- *El señorío de Burgos durante la baja Edad Media (1255-1508)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988.
- «El concejo como señorío: Castilla, siglos XIII-XV» en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 429-464.
- «“Mas honrada que ciudad de mis reinos...”: la nobleza y el honro en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)» en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (Coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 169-212.
- «Crisis municipal, violencia y oligarquías en Burgos a comienzos del siglo XV» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, *Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1081-1095.
- «La justicia en los municipios castellanos bajomedievales», *Edad Media: Revista de Historia*, 1 (1998), pp. 145-182.
- «Materiales para el estudio del régimen de corregidores (Burgos 1458-1465)», *Cuadernos de historia de España*, 75 (1998-1999), pp. 135-160.

- «Poder urbano y vida cotidiana en la Baja Edad Media», *Fundación*, 6 (2002-2003), pp. 13-32.
- «Entre la “ciudad ideal” y la “sociedad real”: consideraciones sobre Rodrigo Sánchez de Arévalo y la “Suma de la política”», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28 (2010), pp. 23-54.
- «El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación» en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y CARVAJAL DE LA VEGA, David (Eds): *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 287-321.
- «Obras públicas, fiscalidad y bien común en las ciudades de la Castilla bajomedieval» en MONSALVO ANTÓN, José María (Coord.): *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 17-48.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (Coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio y MARTÍN CEA, Juan Carlos.: «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balances y perspectivas», *Revista d'Historia medieval. “Élites políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (ss. XIV-XVI)”*, 9 (1998), p. 17-40.

BONILLA, Luis: *Las revoluciones españolas en el siglo XVI*, Madrid, Guadarrama, 1973.

BRENNER, Robert: *Merchants and Revolution*, Cambridge, Cambridge University, 1993.

CABRERA, Emilio y MORÓS, Andrés: *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1991.

CABRERA MUÑOZ, Emilio (Dir.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1988.

CABRILLANA CIEZA, Nicolás: «Salamanca en el siglo XV: Nobles y campesinos», *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), pp. 255-295.

CADENAS Y VICENT, Vicente de: *Diario del emperador Carlos V. Itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides relevantes de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel: «Felipe el Hermoso, Fernando el Católico y la instauración de la Casa de Austria en Castilla» en EDELMAYER, Friedrich, y ALVAR EZQUERRA, Alfredo (Coords.): *Fernando I, 1503-1564: socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, pp. 133-166.

CARMONA RUIZ, María Antonia: «Lucha de bandos en Baeza» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos, Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1998, pp. 1301-1307.

CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel: «El rumor político: apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo XV», *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2006), pp. 65-90.

CARRETERO ZAMORA, José Manuel: «Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525», *Cuadernos de historia moderna*, 16 (1995), pp. 121-138.

- «Las peticiones particulares de Cortes, fuente para el conocimiento de la vida concejil castellana», *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 105-124.
- *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1988.
- «Oligarquía y representación en Cortes: el proceso electoral en las procuradurías de Toledo y Cuenca (1476-1515)» en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, vol. 7, Toledo, Junta de las Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 13-28.
- «Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525: el debate fiscal y los intereses de la ciudad», *Cuadernos de Historia Moderna*, 16 (1995), pp. 121-138.

- Fiscalidad extraordinaria y deuda: el destino del servicio de las corte de Castilla, 1535-1537», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 8 (1995), pp. 11-47.
- «Hablar por algunos hablar por todos, hablar por quién: de la Cortes tradicionales al Parlamento contemporáneo», *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 633 (1998), pp. 59-74.
- «Las oligarquías locales y los mecanismos de exención del servicio de Cortes en la época de Carlos V», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 11 (1998), pp. 11-37.
- «El hábito, una aspiración de los procuradores de las Cortes de Castilla, ss. XVI-VII», *Cistercium: Revista cisterciense*, 216 (1999), pp. 603-627.
- «La consolidación de un modelo representativo: Las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos» en VALDEÓN BARUQUE, Julio (Ed.): *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, Ámbito, 2001, pp. 259-293.
- «Cortes, representación política y pacto fiscal (1498-1518)» en CHALLET, Vicent, OLIVA HERRER, Hipólito Rafael; GENET, Jean-Philippe y VALDEÓN BARUQUE, Julio (Coords.): *La sociedad política a fines del siglo XV en los reinos ibéricos y en Europa.*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, pp. 129-144.

CASADO SOTO, José Luís.: «Pescadores y linajes. Estratificación social y conflictos en la villa de Santander (siglos XVXVI)», *Altamira*, 40 (1976-1977), pp. 185-229.

CARVAJAL DE LA VEGA, David: «La mujer castellana a fines de la Edad Media: una firme defensora del patrimonio familiar» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y AGUIAR ANDRADE, Amelia. (Coords.): *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 119-136.

- *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 2013.

CASADO ALONSO, Hilario: «Oligarquía urbana, comercio internacional y poder real: Burgos a fines de la Edad Media» en RUCQUOI, Adeline (Coord.): *Realidad e*

imágenes del poder. España a fines de la Edad Media, Valladolid, Ámbito, 1998, pp. 325-347.

CASTRO MARTÍNEZ, Teresa: «El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera», *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia Medieval*, 14 (2001), pp. 11-92.

CEBALLOS-ESCALA GILA, Alfonso: «Un antiguo mayorazgo palentino: el de los señores de Santa Cruz, Castillejo y las Torres de Reinoso», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 78 (2007), pp. 115-140.

CERTEAU, M. de: *The practice of everyday life*, RENDALL, Steven (trans.): Berkeley, University of California Press, 1984.

COHN, Samuel: *Popular protest in late medieval Europe: Italy, France and Flanders*, Manchester, Manchester University Press, 2004.

- «Enigmas of communication: Jacques, Ciompi and the English» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 227-250.

COLLIER, Carole: *Dressing Renaissance Florence: Families, Fortunes, and Fine Clothing*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2002.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, «Violencia cotidiana en Castilla a finales de la Edad Media» en IGLESIA DUARTE, Juan Ignacio: (Coord.), *Conflictos sociales políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV, XV y XVI: XIV Semana de Estudios Medievales*, Nájera del 4 al 8 de agosto de 2003, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 393-444.

COSTES, Reené: «Pedro de Mexía, chroniste de Charles-Quint», *Bolletín Hispanique*, 23/2 (1921), pp. 1-36.

- «Pedro Mexía, chroniste de Charles-Quint (suite)», *Bulletin Hispanique*, 23-2 (1921), pp. 95-110.

CONTRERAS MANJARRÉS, Ester: «Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media. Una aproximación bibliográfica» en IGLESIA DUARTE, José

Ignacio (Coord.): *Los espacios de poder en la España Medieval. XII Semana de Estudios Medievales. Nájera*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp. 599-643.

DACOSTA, Arsenio: «El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: fuentes de renta y competencia económica», *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), pp. 62-109.

- *Los linajes de Bizcaia en la Baja Edad Media: poder parentesco y conflicto*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004.

DAMEN, Mario: «Princely entries and gift Exchange in the Burgundian Low Contries: a crucial link in the late medieval political culture», *Journal of Medieval History*, 33 (2007), pp. 233-249.

DAVIS, James: «The common good and common profit in the trade regulations of medieval English towns» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 133-150.

DE MARTINO, Francesco y MORENILLA, Carmen (Eds.): *La redefinición del rôle de la mujer por el escenario de la guerra: teatro y sociedad en la antigüedad clásica*, Bari, Levante, 2010.

DEVIA, C.: *La violencia en la Edad Media. La rebelión Irmandiña*, Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, 2009.

DIAGO HERNANDO, Máximo: «Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria», *Studia Histórica*, 10 (1992), pp. 47-72.

- «Conflictos políticos y sociales en la Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos», *Berceo*, 123 (1992), pp. 49-68.
- *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993.
- «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 11 (1998), pp. 23-44.

- «El papel de los corregidores en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 195-223.

DÍAZ DE DURANA, Juan Ramón: «La Reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el Capítulo vitoriano de 1476 y su extensión por el Nordeste de la Corona de Castilla», *La formación de Álava: Comunidades*, vol. 1, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1985, pp. 213-236.

- «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», *Aragón en la Edad Media*, 4 (1995), pp. 27-58.
- «Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la edad media: los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial», *Hispania*, 202 (1999), pp. 433-455.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón (Ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998.

DÍAZ DE DURANA, José Ramón y FERNÁNDEZ DE LARREA, Jon Andoni: «Acceso al poder y discurso político en las villas cantábricas al final de la Edad Media», *Edad Media: Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 63-80.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge: «Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 281-319.

- «Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval», *En la España Medieval*, 39/2 (2009), pp. 877-931.

DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Editorial Alpuerto, 1993.

- «El espacio residencial de la monarquía en Valladolid: origen y expansión en el trazado urbano» en VV.AA.: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 45-54.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 1955.

DONOSO CORTÉS, Juan: «De la monarquía absoluta de España», *Obras Completas*, Tomo 1, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1946, pp. 481-536.

DUBY, Georges: *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, Península, 1968.

DURÁN, Agustín.: *Romancero general o Colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII*, Tomo II, Madrid, Atlas, 1945.

EGIDO, Teófanos: «Valladolid antes de ser obispado» en VV.AA.: *Historia de la diócesis de Valladolid*, Valladolid, Arzobispado y Diputación Provincial, 1966, pp. 15-28.

ELLIOT, Lynne: *Clothing in the Middle Ages*, Oxford, Cabtree Publishing Company, 2004.

ESTEPA DíEZ, Carlos: «La ciudad medieval, centro de poder, confluencia de poderes» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, pp. 75-95.

ESTEBAN RECIO, Asunción: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985.

- «Elecciones concejiles en Palencia a fines de la Edad Media: la pugna entre el obispo y la ciudad» en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, Diputación de Palencia, 1987, pp. 553-562.
- *Palencia a fines de la Edad Media: una ciudad de señorío episcopal*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.
- «La lucha por el poder político en Palencia durante el siglo XV: el común en el gobierno municipal» en CALLEJA GONZÁLEZ, Valentina (Coord.): *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, Diputación de Palencia, 1990, pp. 569-600.

- «Otras miradas, otros caminos: mujeres de fines de la Edad Media», *Edad Media: Revista de Historia*, 2 (1999), pp. 195-216.

ESTEBAN RECIO, Asunción e IZQUIERDO GARCÍA, María Jesús: «Familias “burguesas” representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media», *Studia Histórica: Edad Media*, 10 (1992), pp. 27-81.

- «Palencia en la Edad Media. Una ciudad de señorío eclesiástico» en TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita (Coord.): *El Estudio General de Palencia: Historia de ocho siglos de la Universidad Española*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2012, pp. 21-46.

ESTEBAN RECIO, Asunción y VALDEÓN BARUQUE, Julio: «Esbozo de una geografía social: Palencia a fines de la Edad Media», *Studia Historica: Historia Medieval*, 3 (1985), pp. 117-142.

- «Sotanas y puñales: abuso de poder y violencia del cabildo de Covarrubias a mediados del siglo XVI», *Edad Media: Revista de Historia*, 4 (2001), pp. 11-22.

FARGEIX, Caroline: «Mémoire urbaine et opinions politiques: réflexions méthodologiques à partir des registres consulaires de la ville de Lyon» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 137-152.

GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel: *Bartolomé de las Casas. Delegado de Cisneros para la reforma de las Indias (1516-1517)*, Tomo I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1953, p. 278.

FERNÁNDEZ, Luis: «Una familia señorial en el Cerrato palentino. Los “Fernández de Villarroel”, señores de Villaviudas», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 69 (1998), pp. 262-271.

FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, Carmen: «Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV», *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 419-33.

FERRERAS ROMERO, Gargiel y MAGDALENO GRANJA, Rocío: «San Benito con los caballeros de Alfaro y Bravo de Lagunas y Virgen anunciada. (Grisalla), Jan Van Hemessen. Investigación y tratamiento», *PH Boletín*, 20 (1997), pp. 20-31.

FLETCHER, Christopher: «Rumour, clamour, murmur and rebellion: public opinion and it uses before and after the Peasants' Revolt (1381)» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 193-210.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo: «Fernando de Austria y la problemática herencia de los reinos hispánicos (1503-1508)» en ALVAR, Alfredo (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2004, pp. 183-204.

FOURQUIN, Guy: *Los levantamientos populares en la Edad Media*, Madrid, Miguel Castellote, 1973.

FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO Ana Isabel (Dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008.

FRANCO SILVA, Alfonso: «El mariscal García de Herrera y el marino D. Pedro Niño, conde de Buelna: ascenso y fin de dos linajes de la nobleza nueva de Castilla», *Historia, instituciones, documentos*, 15 (1998), pp. 181-216.

- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto: «Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1530-1550)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), pp. 11-40.
- «Las cofradías de oficios medievales del País Vasco (1350-1550)», *Historiar*, 1 (1999), pp. 76-90.
- *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004.
- «Las hermandades y cofradías de la Vera Cruz en el País Vasco», *Hispania Sacra*, 61/124 (2010), pp. 447-482.

- «La elaboración de un discurso antiseñorial en la corona de Castilla: el ejemplo del País Vasco a fines de la Edad Media» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 291- 314.

GARCÍA ORO, José: *El Cardenal Cisneros*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1992.

GARCÍA TAPIA, Nicolás: *Ingeniería y arquitectura en el renacimiento español*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Caja de Ahorros de Salamanca, 1990.

GAVILÁN DOMÍNGUEZ, Enrique: «De la imposibilidad y de la necesidad de la “Memoria Histórica”» en SILVA, Emilio, ESTEBAN RECIO, Asunción, CASTÁN, Javier, SALVADOR, Pancho, (Coords.): *La Memoria de los Olvidados. Un debate sobre el silencio de la Represión Franquista*, Ámbito, Valladolid, 2004, pp. 55-68.

GONZÁLEZ ARCE, José Damián: *Apariencia y Poder. La legislación Suntuaria Castellana en los siglos XIII-XV*, Jaén, Universidad de Jaén, 1999.

- *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla, Siglos XIII-XV*, Palencia, Región Editorial, 2009.

GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970.

- «Poder regio, reforma institucional y régimen en la Castilla de los Reyes Católicos» en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo y ADAO DA FONSECA, Luis. (Coords.): *El tratado de Tordesillas y su época*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 23-48.

GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela (Ed.): *Ciencia, poder e ideología. El saber y el hacer en la evolución de la medicina española (siglos XIV.-XVIII)*, Argentina, Instituto de Historia de España “Claudio Sánchez-Albornoz”, Universidad de Buenos Aires, 2001.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Mariano: *Fascismo, kitsch y cine histórico español*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2009.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Raúl: «Construir la identidad pechera: la lucha contra la exención fiscal en Astorga, León y Oviedo durante el siglo XV» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 523-544.

GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo: «Tejidos, vestidos y modas: el gusto por lo extranjero en la casa y en la corte de Isabel la Católica» en GONZÁLEZ MARRERO, M^a del Cristo, et. al: *Los gustos y la moda a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 15-73.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: «Las hermandades generales de los concejos en la Corona de Castilla: objetivos, estructura interna y contradicciones en sus manifestaciones iniciales» en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 537-568.

- «Hermandades concejiles y orden público en Castilla y León durante la Edad Media», *Clío y Crimen*, 3 (2006), pp. 13-35.

GUENÉE, Bernard.: *Occidente durante los siglos XIV y XV: Los Estados*, Barcelona, Labor, 1973.

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda: «Fórmulas de transmisión del poder en el sistema oligárquico burgalés del siglo XV» en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos, MC Aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1985, pp. 173-183.

- «Corregidores en el siglo XV, entre la estrategia regia y la oposición ciudadana», *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 10, (1995), pp. 99-24.

GUHA, Rinajit: *Writings on South Asian history and society*, Delhi, Oxford University Press, 1984.

HAEMERS, Jelle: *For the Common Good. State Power and Urban Revolts in the Reign of Mary of Burgundy, 1477-1482*, Turnhout, Brepols, 2009 (colección: *Studies in European Urban History, 1100-1800*, 17).

- «Ad petitionem burgensium. Petitions and peaceful resistance of craftsmen in Flanders and Mechelen (13th-16th centuries)» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 371-394.
- «Governing and gathering about the common welfare of the town. The petitions of the craft guilds of Leuven, 1378» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 153-172.

HAEMERS, Jelle y DUMOLYN, Jan: «Patterns of Urban Rebellion in Medieval Flanders», *Journal of Medieval History*, 31 (2005), pp. 369-393.

HAEMERS, Jelle y LIDDY, Christian: «Popular politics in the late medieval city: York and Bruges», *The English Historical Review*, 128 (2013), pp. 771-805.

HEERS, Jacques: *Carnavales y fiestas de locos*, Barcelona, Península, 1988.

HOBBSBAWM, Eric: *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Barcelona, Ariel, 1974.

HOLT, Rirchard y GERVASE, Rosser (Eds): *The English medieval Town. A reader in English Urban History. 1200-1540*, Nueva York, Longman group, 1990.

HUTTON, Shennan: «Women, men, and markets: The gendering of market space in Late Middle Ghent» en CLASSEN, Albrecht (Ed.): *Urban space in the Middle Ages and Early Modern Age*, Berlin, New York, Walter de Gruyter, 2009, pp. 105-123.

HILTON, Rodney: *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, Siglo XXI, 1978.

IRADIEL MURUGARREN, Paulino: «Formas de poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media» en *Estructuras y formas del poder en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 23-49.

ISENMANN, Eberhard: «The notion of the Common Good, the concept of politics and practical policies in Late Medieval and Early Modern German Cities» en LECUPPRE-

DESJARDIN, Elodie y VAN BRUAENE, Anne-Laure (Eds.): *De Bono Communi, The discourse and practice of the Common Good in the European City (13th-16th c)*, Turnhout, Brepols, 2010, 107-146 (colección: *Studies in European Urban History*, 22).

JARA FUENTE, José Antonio: *Concejo, poder y élites. La clase dominante en Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2000.

- « “Commo cunple a serviçio de su rey e sennor natural e al procomún de la su tierra e de los vecinos e moradores della”. La noción del “servicio público” como seña de identidad política comunitaria en la Castilla urbana del siglo XV», *e-Spania*, 4 (2007) <http://e-spania.revues.org/1223>.
- «”Con mucha afecçion e buena voluntad por servir a bien público”: La noción del “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28 (2010), pp. 55-82.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco: «Corregidores y poder municipal: Lorca 1475-1516» en PRADELLS NADAL, Jesús e HINOJOSA MONTALVO, José Ramón (Coords.): *1490, En el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, vol. 2, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, pp. 87-96.

- JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco: «Con el qual deseo murieron todos los nuestros antepasados: propaganda, legitimidad y pasado como factores de gobierno en los concejos castellanos (ss. XIII-XVI)» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, pp. 487-515.

KEMPSHALL, Matthew S.: *The Common Good in Late Medieval Political Thought*, Nueva York, Oxford University Press, 1999.

KUHN, Christian: «Comunicación del honor como comunicación política. El emperador, los príncipes y la ciudad imperial de Augsburgo durante la rebelión de los príncipes protestantes en 1522», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012). pp. 163-181.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «El poder central y las ciudades en España del siglo XIV al final del Antiguo Régimen», *Revista de administración pública*, 94 (1981), pp. 173-200.

- «Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media» en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, (Teruel, 1975), Teruel, Diputación Provincial de Teruel, 1981, pp. 249-390.
- *Historia de Sevilla: La ciudad medieval, (1248-1492)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1976.
- «Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas» en SÁEZ, Emilio; SEGURA GRAÍÑO, Cristina y CANTERA MONTENEGRO, Margarita (Coords): *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Tomo III, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1987.
- «Lignages, bandos et partis dans la vie politique des villes castillanes (XIVe-XVe siècles)» en *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Age*, Bordeaux, CNRS, 1991, pp. 105-130.
- «Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)» en *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de Relaciones Culturales, 1991, pp.105-134.
- «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla, siglos XII.-XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 719-774.
- «La fiesta en la Europa mediterránea medieval», *Cuadernos del CEMYR*, 2 (1994), pp. 11-52.

LADERO QUESADA, Manuel Fernando: «Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en la Castilla bajomedieval: notas para un modelo teórico de análisis» en *Fuentes y métodos de la historia local*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1991, pp. 47-55.

- «Bandos ciudadanos en la Zamora medieval: oligarquía y común» en MARTÍN José Luís (Ed.): *Zamora 1100 años de historia, 893-1993: Ciclo de Conferencias*

y publicaciones (13-16 de octubre de 1993), Zamora, Ayuntamiento de Zamora, 1995, pp. 61-78.

- *Las ciudades de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media (siglos XIII-XV)*, Madrid, Arcos/Libro, 1996.

LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie: «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: Una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos Borgoñones», *Edad Media. Revista de Historia*, 13, (2012). pp. 103-121.

LECUPPRE-DESJARDIN, Elodie y VAN BRUAENE, Anne-Laure.: *De Bono Communi. The discourse and practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.)*, Turnhout, Brepols, 2010 (colección: *Studies in European Urban History (1100-1800)*, 22).

LE ROY LADURIE, Emmanuel: *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*, Madrid, Taurus, 1988.

LOPE HUERTA, Arsenio: «El abuelo Fernando y los cuidados al nieto» en ALVAR, Alfredo (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, pp. 99-109.

LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa: «Familia y relaciones extraconyugales en los documentos de aplicación del Derecho en la Andalucía bajomedieval», *Rudimentos Legales*, 1 (1999), pp. 17-46.

- «En los márgenes del matrimonio: transgresiones y estrategias de supervivencia en la sociedad bajomedieval castellana» en VV.AA.: *La familia en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2001, pp. 349-386.
- «De la niñez a la plena madurez. Una etapa vital compleja para las mujeres del común en la sociedad urbana bajomedieval», *Melanges de la Casa Velázquez*, 34/1 (2004), pp. 99-126.

LÓPEZ BENITO, Clara Isabel: *Bandos nobiliarios en Salamanca*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1983.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: «Granada en el siglo XV: las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan de Granada» en CABRERA MUÑOZ, Emilio (Coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1988, pp. 599-642.

LÓPEZ GÓMEZ, Óscar: *La sociedad amenazada: crimen, delincuencia y poder en Toledo a fines del siglo XV*, Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 2007.

- «Toledo. La violencia en la ciudad durante el siglo XV», *Arqueología, historia y viajes sobre el mundo medieval*, 26 (2008), pp. 101-213.
- «La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV y XV)», *Edad Media, Revista de Historia*, 11 (2010), pp. 123-149.
- «Marginalización, criminalización y justicia en Toledo», *Meridies: Revista de Historia Medieval*, 9 (2011), pp. 171-196.
- «Representatividad política y rebelión urbana a fines del medievo: las asambleas del común toledano (1478-1522)», *Anuario de Estudios Medievales*, 42 (2012), pp. 727-753.
- «El impacto de las revueltas urbanas en el siglo XV: a propósito de la rebelión de 1449 en Toledo», *Edad Media: Revista de Historia*, 15 (2014), pp. 175-191.

LÓPEZ PÉREZ, Miguel Ángel y REDONDO JARILLO, María Cristina: «Gastos de representación en Burgos: limosnas, regalos y honras fúnebres. Libros de Actas Municipales (1379-1476)» en GUERRERO NAVARRETE, Yolanda: *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2006, pp. 151-202.

LÓPEZ PÉREZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Jerónimo: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos*. Tomos I, II y III, Madrid, Real Academia de la Historia, 1921- 1928.

LORENZO CADARSO, Pedro Luís: «La protesta popular: oportunidades colectivas y recursos para la movilización» en MARTÍNEZ GIL, Fernando (Coord.): *Entorno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, conflicto y*

revuelta en la España de Carlos I, Cuenca, Universidad de Catilla-La Mancha, 2002, pp. 481-516.

LOSA CONTRERAS, Carmen: *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 1999.

LUCHÍA, Corina: «Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 185-205.

LIDDY, Christian: «Urban conflict in Late Fourteenth-Century England: the case of York in 1380-1», *English Historical Review*, 118 (2003), pp. 1-32.

- *The Bishopric of Durham in the Late Middle Ages*, Woodbrigde, Boydell, 2008.

LYNN II, John A: *Women, Armies, and Warfare in Early Modern Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008.

MACEK, Josef: *La revolución husita*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

MAC KAY, Angus: «Popular movements and pogroms in fifteenth century Castile», *Past and Present*, 55 (1972), pp. 33-67.

MAJO TOMÉ, Beatriz: «Mujeres y concejos en Castilla en la Baja Edad Media» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 469-498.

MARTÍNEZ CARRILLO, María de los Llanos: «Elitismo y participación popular en las fiestas medievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 18 (1993-1994), pp. 95-108.

MARTÍN CEA, Juan Carlos: *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media: el ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1991.

- «La “política social” del concejo de Paredes de Nava del “Cuatrocientos”: apuntes para la historia del poder político municipal» en CALLEJA GONZÁLEZ, María Valentina (Coord.): *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1995, pp. 421-436.

- «Poderes públicos y sociabilidad en la villa de Paredes de Nava en el “Cuatrocientos”» en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (Coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 255-316.
- «Fiestas, juegos y diversiones en la sociedad rural castellana de fines de la Edad Media», *Edad Media: Revista de Historia*, 1 (1998), pp. 111-142.
- «La política municipal sobre el agua en los concejos de la cuenca del Duero a fines de la Edad Media» en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.): *Usos sociales del agua en las ciudades hispánicas a fines de la Edad Media*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 43-88.
- «Mujeres y fiestas en la Castilla bajomedieval: las celebraciones de ámbito doméstico» en SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, *et al.* (Coords.): *Vivir siendo mujer a través de la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 87-122.
- «Violencia y conflictividad social en Castilla, vista desde el prisma de la historia local (siglos XVI y XV)» en MUNITA LOINAZ, José Antonio (Coord.): *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004, pp. 105-144.
- «La intervención política concejil en el mantenimiento de la convivencia: Castilla siglos XIV y XV» en ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (Coords.), *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, pp. 393-425.
- «Las funciones sociales de la plaza pública en la Castilla del siglo XV» en MONSALVO ANTÓN, José María (Coord.): *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 143-164.

MARTÍN ROMERA, María de los Ángeles: «Nuevas perspectivas para el estudio de las sociedades medievales: el análisis de redes sociales», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28 (2010), pp. 217-239.

- «Como sy fuesen vuestros vasallos: las relaciones informales de las oligarquías urbanas y el sometimiento del territorio en la Castilla bajomedieval», *Edad Media: Revista de Historia*, 15 (2014), pp. 155-174.
- MCINTOSH, Marjorie K.: «Locals, Outsiders, and Identity in English Market Towns, 1290-1620» en JONES, Norman L. y WOOLF, Daniel (Eds.), *Local identities in Late Medieval and Early Modern England*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2010, pp. 71-91.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María.: «La resistencia antiseñorial del concejo de Cáceres durante el siglo XV (Un esquema para el análisis del papel de las minorías dirigentes de los concejos», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 1 (1980), pp. 219-229.
- «La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León» en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, vol. II, Valladolid, 1988, pp. 22-34.
- MOLLAT, Michel y WOLFF, Philippe: *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1976.
- MONSALVO ANTÓN, José María: «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 7 (1989), pp. 37-94.
- «La sociedad política en las concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder» en *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, Madrid, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 358-413.
- «Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera. Siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales» en PASTOR, Reyna. (Coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 109-170.
- «Parentesco y poder concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (ss. XIII-XV)», *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969.

- «La debilidad política y corporativa del artesanado en las ciudades castellanas de la meseta (primeros pasos, siglos XIII- med. XIV» en CASTILLO ALONSO, Santiago (Coord.): *El trabajo a través de la Historia*, Madrid, Asociación de Historia Social, 1996, pp. 101-124.
- «Solidaridades de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante los siglos XIII al XV (aproximación al estudio del papel político del corporativismo artesanal» en VACA LORENZO, Ángel (Coord.): *El trabajo en la Historia. Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 39-90.
- «Los artesanos y la política en la Castilla medieval. Hipótesis acerca de la ausencia de las corporaciones de oficio de las instituciones de gobierno urbano» en CASTILLO, Santiago y FERNÁNDEZ, Roberto (Coords.): *Historia social y ciencias sociales*, Lleida, Ed. Milenio, 2001, pp. 292-329.
- «Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su tierra durante la Baja edad Media», *Historia Agraria*, 24 (2001), pp. 89-122.
- «Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad», *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 135-176.
- «Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses», *Edad Media. Revista de Historia*, 7 (2005-2006), pp. 37-74.
- «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes» en FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (Coords.): *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 159-209.
- «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 139-170.
- «Luchas de bandos en Ciudad Rodrigo durante la época Trastámara», VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (Coords.): *Castilla y el*

mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón, vol. III, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2009, pp. 201-214.

- «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pechero abulenses y salmantino (ss. XIII-XV)», *Hispania, Revista Española de Historia*, 71 (2011), pp. 325-362.
- «Torres, tierras, linajes: mentalidad social de los caballeros urbanos y de la elite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)» en MONSALVO ANTÓN, José María (Coord.): *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 165-230.

MONTERIO TEJADA, Rosa María: «Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 339-377.

MORETA VELAYOS, Salustiano: *Malhechores feudales: violencia, antagonismo y alianzas de clases en Castilla: siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.

MOUSNIER, Roland.: *Furores campesinos*, Méjico, Siglo XXI, 1976.

MULLET, Michael: *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Barcelona, Crítica, 1990.

MUZZARELLI, María Giuseppina: *Guardaroba medieval: vesti e società dal XIII al XVI secolo*, Bolonia, Il Mulino, 1999.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael: «Vida pública y conflictividad urbana en los reinos hispánicos (s. XIV-XV)» en *Las sociedades urbanas en la España Medieval: XXIX Semana de Estudios Medievales*, Estella, Instituto de Estudios Riojanos, 2003, pp. 541- 589.

NARGANES QUIJANO, Faustino: «Acerca de los primeros corregidores en Palencia (ss. XV-XVI)», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 64 (1993), pp. 597-610.

NASH, Mary y TAVERA, Sussana (Eds.): *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la edad antigua a la contemporánea*, Barcelona, Icaria 2003.

NAVARRO SÁINZ, José María: «Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 457-485.

NIETO SORIA, José María: «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV», *Potestas. Religión, poder y monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, 3 (2010), pp. 99-121.

- «La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos», *Cahiers D'Etudes Hispaniques Médiévales*, 34 (2011), pp. 17-27.

OLIVA HERRER, Hipólito Rafael: «Memoria colectiva y acción política campesina: las behetrías de Campos hacia las Comunidades», *Edad Media. Revista de Historia*, 4 (2001), pp. 59-82.

- *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004.
- «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV», *Hispania*, 71 (2011), pp. 363-388.
- «La memoria fronteriza: memoria histórica campesina a fines de la Edad Media» en FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, Jon Andoni y DÍAZ DE DURANA, José Ramón (Coords.): *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 249-272.
- «¿Qué tiene de común el “común”? La construcción de la identidad política en Castilla a fines de la Edad Media» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 241-270.

PIPONNIER, François y MANE, Perrine: *Dress in the Middle Ages*, New Haven, London, Yale University Press, 1997.

PEREZ, Joseph: «Moines frondeurs et ermons ubversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique*, 67/12 (1965), pp. 5-24.

- *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona, Crítica, 1993.
- *Isabel y Fernando: los Reyes Católicos*, Madrid, Nerea, 2011.
- *Cisneros, el cardenal de España*, Madrid, Taurus, 2014.

PÉREZ ECOHOTADO, Javier: *Antonio de Medrano, alumbrado epicúreo. Proceso inquisitorial (Toledo, 1530)*, Madrid, Verbum, 2003.

PRIETO ÁLVAREZ, M^a Luz: «Las mujeres en la Historia de la conflictividad social bajomedieval: la rebelión irmandiña» en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, *et al.* (Coords.): *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 265-276.

QUATREFAGES, René: «La organización militar en los siglos XV-XV» en VVAA.: *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, Universidad de Cádiz, Diputación de Sevilla, 1993, pp. 11-16.

QUINTANILLA RASO, María Concepción: *Nobleza y caballería en la Edad Media*, Madrid, Arco/Libros, S.L, 1996.

- «Política ciudadana y jerarquización del poder: bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250.
- «Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: Los grandes en la crisis dinástica castellana (1498-1507)» en NIETO SORIA, José Manuel y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria (Eds.): *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808): La sociedad Política*, Tomo II, Madrid, Sílex, 2008, pp. 199- 220.

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel: «Conflictos antiseñoriales al sur de la Merindad de Campos (1480-1504)» en SERRANO MARTÍN, Eliseo y SARASA SÁNCHEZ, Esteban (Coords.): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Tomo IV, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 163-174.

ROMERO MARTÍNEZ, Adelina: «El asociacionismo del poder: las cofradías de hidalgos y caballeros», *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 135-162.

ROMEY DE ARMAS, A.: *Itinerario de los Reyes Católicos*, Madrid, Raycar, 1974.

ROTHAUSER, Britt C.L., «“A reuer . . . brighter þen boþe the sunne and mone”: The Use of Water in the Medieval Consideration of Urban Space» en CLASSEN, A. (Ed.): *Urban space in the Middle Ages and the Modern Age*, Berlín, De Gruyter, 2009, pp. 245-272.

RUCQUOI, Adeline: «Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla» en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo y ADAO DA FONSECA, Luís (Coords.): *El Tratado de Tordesillas y su época*, vol. 1, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 345-370.

RUDÉ, George: *Revuelta popular y conciencia de clase*, Barcelona, Crítica, 1981.

RUIZ POVEDANO, José María: «Poder, oligarquía y parcialidades en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 29 (2002), pp. 397-427.

SÁNCHEZ BENITO, José María: «Notas sobre la junta general de la Hermandad en tiempos de los Reyes Católicos», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 8 (1990-1991), pp. 147-168.

- «Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 9 (1996), pp. 89-118.
- «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia Medieval*, 15 (2002), pp. 209-253.

SÁNCHEZ RAMOS, Valeriano: «Un rey para los moriscos: el infante don Juan de Granada», *Sharq al-Andalus*, 14-15 (1997-1998), pp. 285-315.

SANTAMARTA LUENGOS, José María: *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (Concejo y Cabildo Catedral en el siglo XV)*, León, Universidad de León, 1993.

SCARBOROUGH, Connie L.: «Urban Spaces in the Tragicomedia de Calisto y Melibea», CLASSEN, Albrecht (Ed.), *Urban space in the Middle Ages and Early Modern Age*, Berlin, New York, Walter de Gruyter, 2009, pp. 537–566.

SCOTT, James C: *Los dominados y el arte de la resistencia: discursos ocultos*, Méjico, Era, 2000.

SCOTT, Margaret: *The library of the Middle Ages. Medieval Clothing and Costumes. Displaying Wealth and class in Medieval Times*. Nueva York, The Rosen Publishing Group, 2004.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina: «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media hispana» en *Aragón en la Edad Media: rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, pp. 109-120.

- «Mujeres y ciudades. Agua y mercado» en SEGURA GRAÍÑO, Cristina (Coord.): *Mujeres y espacios urbanos: homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1 edición de “La ciudad de las damas”*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2007, 99-118.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina y MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (Coords.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana. V Jornadas de investigación interdisciplinar sobre la mujer*, Madrid, Asociación Cultural Almudayna, 1988.

- *Los espacios femeninos en el Madrid Medieval*, Madrid, horas y HORAS, 1992.

SOBALER SECO, María de los Ángeles: «La articulación de la oligarquía soriana en torno al sistema de linajes: reproducción social y relevos familiares» en *Familia, transmisión y reproducción (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 151-171.

- «La asociación de la oligarquía soriana: los “doce linajes” en los siglos XVI y XVII» en CONTRERAS CONTRERAS, Jaime; ALVAR EZQUERRA, Alfredo y RUIZ RODRÍGUEZ, José Ignacio (Coords.): *Política y cultura en la época moderna: cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 787-794.

SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel: «La organización interna de la oligarquía urbana y el ejercicio del poder en Santander durante la Baja Edad Media: linaje, familia y poder» en *I Encuentro de Historia de Cantabria: actas del encuentro celebrado en Santander los días 16 a 19 de diciembre de 1996*, vol. 1, Santander, Universidad de Cantabria, 1990, pp. 575-597.

- *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*, Santander, Ayuntamiento de Torrelavega, 2002.
- «De los fueros a las Ordenanzas electorales para el bien e pro común de la buena gobernación de las cuatro villas de la Costa del Mar en la Edad Media», *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 62 (2003), pp. 199-244.
- «Elites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la costa de la mar (ss. XIII-XV)» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 187-230.
- «Las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Vicente de la Barquera: un ejemplo temprano de institución para la acción colectiva en la Costa Cantábrica en la Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho español*, 81 (2011), pp. 1029-1050.
- «Como uno más del pueblo. Acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 239-257.
- «Las voces del común en el mundo urbano de la España atlántica en la Baja Edad Media» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 301-344.
- «Protestas del común y cambio político en las villas portuarias de la España atlántica a finales de la Edad Media» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 45-72.

SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István: «Juan Ponce y el infante. Clientela y gobierno en el 1500 antillano», *Anuario de Historia de América Latina*, 41 (2004), pp. 19-38.

VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del: *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974.

- «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 34 (1974), pp. 53-104.
- «Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV», *Hispania*, 130, (1975), pp. 249-293.
- «Indicios de la existencia de una clase en formación; el ejemplo de Medina del Campo a fines del siglo XV», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7 (1988-1989), pp. 193-224.
- «Aproximación al estudio de la estructura social de una villa mercantil castellana a fines de la Edad Media: Medina del Campo» en RIGAL, Martine (Comp.): *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Ages. Actes du Colloque de Pau*, 1988, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1991, pp. 73-104.
- «Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494» en RIBOT GARCÍA, Luís, CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo y ADAO DA FONSECA, Luís. (Coords.): *El tratado de Tordesillas y su época*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 113-130.
- «Oligarquía versus común. (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo*, 14 (1994), pp. 41-58.
- «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 113-130.
- «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 19/20 (1995-1996), pp. 67-78.
- «Aspiraciones y actitudes socio-políticas: una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval» en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (Coord.): *La*

- ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 213-254.
- «El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval», *Formazio Koadernoak*, 24 (1997), pp. 65-92.
 - «Les rues castillanes au XV siècle: miroir d'une société» en LEMENOREL, Alain (Coord.): *La rue, lieu de sociabilité?*, Ruan, Universidad de Ruan, 1997, pp. 63-72.
 - «Valladolid y las villas de su entorno en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna» en VVAA.: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 217-242.
 - «Elites urbanas de la Castilla del siglo XV (Oligarquía y común)» en BARATA, FILIPE Themudo (Ed.): *Elites e redes clientelares na Idade Media*, Lisboa, Universidad de Évora, 2001, pp. 71-90.
 - «¿Hacia el fin de la itinerancia? Isabel I de Castilla», *e-Spania*, 8 (2001). <http://e-spania.revues.org/18889>
 - «La participación de las mujeres en el proceso de la producción del pan en la Castilla bajomedieval» en *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-100.
 - *Agua y poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003.
 - «La “Farsa de Ávila” en las crónicas de la época» en SER QUIJANO, Gregorio del y MARTÍN VISO, Iñaki (Eds.): *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media: estudios dedicados a Angel Barrios*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 355-367.
 - «Élites populares urbanas en la época de Isabel I de Castilla» en CHALLET, Vicent; OLIVA HERRER, Hipólito Rafael; GENET, Jean Phillipe y VALDEÓN BARUQUE, Julio (Coords.): *La sociedad política a fines del siglo XV en los reinos Ibéricos y*

en Europa: ¿élites, pueblo, súbditos?, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, pp. 33-48.

- «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Historica. Historia medieval*, 26 (2008), pp. 63-90.
- «Los testamentos como fuente para la historia de las mujeres (el caso de Teresa González de Esquibel y Diego Martínez de Heali)» en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del et al (Coords.): *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2009, pp. 15-35.
- «El caso de Rabi Simiel amigo, físico de Valladolid (1475-1490)» en AMRAN, Rica (Coord.): *Violence et identité religieuse dans l'Espagne du XVe au XVIIe siècles*, Paris, Université de Picardie Jules Verne, 2011, pp. 181-198.
- «La opinión pública en los núcleos urbanos de la Castilla de fines de la Edad Media: posibilidades de estudio» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 173-192.

VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del (Coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media: Fuentes para su estudio*, Valladolid, 1998.

VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del, SEGURA GRAÍÑO, Cristina y CASTRILLO, Janire: «Organización gremial en la península ibérica hasta el siglo XVII» en CASTILLO, Santiago (Coord.): *Mundo del trabajo y asociacionismo en España: colegia, gremios, mutuas, sindicatos*, Madrid, La Catarata, 2014, pp. 36-52.

VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1975.

- «Conflictos sociales en el mundo feudal hispánico», *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1989, pp. 43-55.

- «Las oligarquías urbanas» en *Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 507-536.
- «Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval» en SERRANO MARTÍN, Eliseo y SARASA SÁNCHEZ, Esteban (Coords.): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Tomo II, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 319-340.
- «La conflictividad social en Castilla» en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo y ADAO DA FONSECA, Luis (Coords.): *El tratado de Tordesillas y su época*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 315-324.
- «Glosa de un balance II» en *La historia medieval en España. Un balance historiográfico. XXV Semana de Estudios Medievales. Estella- Lizarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 829-830.
- *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000.
- «La Corona de Castilla. Siglos XIV y XV» en CARRASCO PÉREZ, Juan: *Historia de las Españas Medievales*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 267-304.
- *El chivo expiatorio: judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 2000.
- *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval*, Valladolid, Ámbito, 2004.

VALENTE, Claire: *The theory and practice of revolt in medieval England*, Ashgate, Aldershot and Burlington, 2003.

VASALLO TORANZO, Luís: «La casa del conde de Benavente en Valladolid, un frustrado palacio al servicio de Carlos V» en MÍNGUEZ, Víctor (Ed.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2013.

VICENS VIVES, Jaime: *Historia de las Remensas en el siglo XV*, Instituto Jerónimo Zurita, 1945.

VILLANUEVA ZUBIZARRETA, Olatz: «Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero» en ARÍZAGA BOLUMBURO, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (Coords.): *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentro Internacionales del Medievo*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 359-361.

VON BOHEN, Max y MORALES, María Luz: *La moda. Historia del traje en Europa, 1, Edad Media*. Barcelona, Salvat, 1951.

WOOD, Andy: «Kett's Rebellion» en RAWCLIFFE, Carole y WILSON Richard (Eds.): *Medieval Norwich*, Londres, 2004, pp. 277-299.

WUNENBURGER, Jean-Jacques: *La fête, le jeu et lo sacré*, París, Edition universitaires, Encyclopédie universitaire, 1977.

2. VALLADOLID

AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Momentos de la historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades)*, publicación periódica en El Norte de Castilla desde el 22 de septiembre de 1934 hasta el 21 de julio de 1935¹.

- *Las calles de Valladolid. Nomenclátor histórico*, Valladolid, Máxtor, 2004 (ed. Facsímil). [Original: Valladolid, Talleres Tipográficos “Casa Martín”, 1937].
- *Cosas taurinas de Valladolid. Antes de tener plaza de toros*, Diario Regional, 1942.
- *Arquitectura y urbanismo del antiguo Valladolid*, selección de textos e introducción de Jesús Urrea, Valladolid, Grupo Pinciano, 1991.

ALMUIÑA, Celso y MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *La Universidad de Valladolid: historia y patrimonio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986.

¹ El ejemplar utilizado ha sido una encuadernación de los fragmentos conservada en la biblioteca de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Valladolid. Utilizamos las abreviaturas “r” para referirnos al fragmento en el que figura el número y “v” para el que no tiene numeración.

ALONSO CORTÉS, Narciso: «la Chancillería y la Universidad», *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, 1 (1903-1904), pp. 112-119.

- *El teatro en Valladolid*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, 1923.
- *Miscelánea Vallisoletana*, Tomos 1 y 2, Valladolid, Miñón, 1955 (edición anterior: 1919).

ÁLVAREZ BEZOS, Sabina y CARRERAS ZALAMA, Agustín.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

ANTOLÍNEZ DE BURGOS, Juan: *Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1887.

ARRIBAS ARRANZ, Filemón: *El incendio de Valladolid de 1561*, Valladolid, Graf. Andrés Martín, 1960.

ASENJO GONZÁLEZ, María: «Negocio y préstamo. Detalles del testamento de una mujer vallisoletana a mediados del siglo XV» en VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (Dirs.): *Castilla y el mundo feudal. Homenaje a Julio Valdeón Baroque*, vol. 1, Valladolid, Junta de Castilla y León/Universidad de Valladolid, 2009, pp. 599-614.

- «La représentation de l'origine mythique de Valladolid» en LAMAZOU-DUPLAN, Veronique (Coord.): *Ab urbe condita... Fonder et refonder la ville: récits et représentations (second Moyen Âge- premier XVI^e siècle)*, Pau, Universidad de Pau, 2011, pp- 91-104.
- «Ambición política y discurso. El común en Segovia y Valladolid (1480-1520)» en OLIVA HERRER, Rafael Hipólito; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 73-106.

ASENJO GONZÁLEZ, María e IGUAL LUIS, David, «Mercaderes extranjeros en Valladolid: una ciudad entre dos mares (1475-1520)» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel (Eds.): *La Península Ibérica entre el*

Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV, Cádiz, Diputación de Cádiz, 2006, pp. 55-72.

BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno en el Siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983.

BRASAS EGIDO, José Carlos: *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1980.

BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (Coord.): *Una historia de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2004.

CABEZA RODRÍGUEZ, Antonio: «La difícil creación del obispado» en VVAA: *Historia de la diócesis de Valladolid*, Valladolid, Arzobispado y Diputación Provincial, 1966, pp. 61-96.

CALABIA IBÁÑEZ, Luís: *Valladolid, Ciudad (Crónicas de ayer y de hoy)*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1977.

CARVAJAL DE LA VEGA, David: «Del cambio al regimiento: el auge de la familia Paredes en Valladolid durante la primera mitad del siglo XVI», próxima publicación en *Studia Historica. Historia Moderna*.

CORRAL, León de: *Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid: apuntes históricos*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de la viuda e hijos de M. Tello, 1905.

DIAGO HERNANDO, Máximo: «Integración social de los hombres de negocios italianos en Valladolid a comienzos del siglo XVI» en VVAA.: *Valladolid. Historia de una ciudad. Época Moderna*, Tomo II, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 670-678.

DOMÍNGUEZ CASAS, Rafael: «El espacio residencial de la monarquía en Valladolid. Origen y expansión en el trazado urbano» en VVAA.: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 45-54.

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Ana: *Aspectos del urbanismo vallisoletano en torno al año 1500, puertas, arrabales y puentes*, Madrid, Instituto de Geografía Aplicada. Patronato Alonso Herrera, 1976.

EGIDO, Teófanos: «La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Estudios Josefinos*, 53/54 (1973), pp. 77-100.

- «Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: las Cofradías Marianas del siglo XVI», *Estudios Marianos*, 45 (1980), pp. 197-217.

ESTEBAN RECIO, Asunción e IZQUIERDO GARCÍA, María Jesús: «Pecado y marginación: mujeres públicas en Valladolid y Palencia durante los siglos XV y XVI» en BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio (Coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 131-168.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, María del Rosario: *Edificios municipales de la villa de Valladolid de 1500 a 1561*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985.

FERNÁNDEZ DEL HOYO, María Antonia: *Desarrollo urbano y proceso histórico del Campo Grande de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1981, pp. 21-35.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Luís: «Los últimos abades de Valladolid. Aclarando una duda», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14 (1994), pp. 11-24.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, José Ramón: «Impresiones de viajeros ingleses sobre Valladolid», *ES: Revista de filología inglesa*, 20 (1996), pp. 83-98.

GARCÍA CHICO, Esteban: *La Cofradía Penitencia de la Santa Vera Cruz*, Valladolid, Gráficas Andrés Martín, 1962.

FRÍAS, Damasio de: *Diálogo en alabanza de Valladolid* en ALONSO CORTÉS, Narciso: *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo I, Valladolid, Miñón, 1955, pp. 225-287.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo: *Los viejos oficios vallisoletanos*, Valladolid, Neumáticos Michelín, 1996.

GÓMEZ RENAÚ, María del Mar: *Comunidades marginadas en Valladolid. Mudéjares y moriscos*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1993.

GUTIÉRREZ BAÑOS, Fernando: «Los palacios de la Magdalena: Contribución al estudio de las residencias reales de Valladolid» en VVAA: *Valladolid, historia de una ciudad: congreso internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, 1999, pp. 71-84.

IZQUIERDO GARCÍA, María Jesús: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media» en AGUILERA CASTRO, María del Carmen (Coord.): *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo, 26-30 de septiembre de 1994*, Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 1998, pp. 303-328.

- «Elementos para una nueva lectura de la dominación social: las manifestaciones socio-culturales en Valladolid y Palencia durante la Baja Edad Media» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed.): *La Península Ibérica en la Era de los descubrimientos (1391-1492), Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1165-1178.

MAJO TOME, Beatriz: «*Quod omnes tangit*. El privilegio de ser representado. Los procuradores de Cortes vallisoletanos a fines de la Edad Media» en VILLANUEVA, Concepción, REINALDOS, Diego, MAÍZ, Jorge y CALDERÓN, Inés (Eds.): *Estudios recientes de jóvenes medievalistas. Lorca 2012*, Murcia, Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, 2013, pp. 51-64.

- «Control de la actividad cotidiana y preservación de la paz social en Valladolid a fines de la Edad Media y principios de la Edad Moderna» en VVAA: *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1549- 1560.
- «Valladolid como señorío colectivo» [de próxima publicación en un libro que recogerá las aportaciones realizadas en el Simposio “Poder, fisco y mercado: La ciudad y sus redes en la Baja Edad Media”, que tuvo lugar en la Facultad de

Letras de la Universidad del País Vasco en Vitoria-Gasteiz los días 22 y 23 de marzo del 2012].

MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1948.

MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: *La Universidad de Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

MARTÍN MONTES, Miguel Ángel: *El Alcázar Real de Valladolid*, Valladolid, Fundación Municipal de Cultura, 1995.

MARTÍN POSTIGO, María de la Sotarreña: *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Server- Cuesta, 1979.

MARTÍN ROMERA, María de los Ángeles: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid, (1450-1520)*, Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2012.

- «Bandos, violencia y alteración de la paz pública en las ciudades bajomedievales. El caso de Valladolid» en ARRANZ GUZMÁN, Ana; RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar y VILLARROEL GONZÁLEZ, Óscar (Coords): *Guerra y paz en la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2013, pp. 159-18.

MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: «El Valladolid medieval» en BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (Coord.): *Una historia de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2004, pp. 73-195.

MOREDA BLANCO, Francisco Javier; FERNÁNDEZ NANCLARES, Alejandro y MARTÍN MONTES, Miguel Ángel: «El Alcázar Real de Valladolid: estructuras, dependencias y elementos defensivos» en *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica: 14 a 17 de septiembre de 1994*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998, pp. 433-456.

- «El Alcazarejo: la primera fortaleza de Valladolid. Características formales y defensivas» en *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica: 14 a 17 de septiembre de 1994*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998, pp. 533-556.

PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María: *El convento de San Pablo. Aportaciones histórico-artísticas para la historia de un convento vallisoletano*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970.

PELAZ FLORES, Diana: «El concejo en las obras públicas de la villa de Valladolid a partir de los Libros de Actas a finales del siglo XV» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Construir la ciudad en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp. 601-620.

PASCUAL MOLINA, Jesús Félix: *Fiesta y poder: la corte en Valladolid (1502-1559)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.

REPRESA RODRÍGUEZ, Amando: *Valladolid entre ríos: de aldea a capital universal*, Tomo I, Valladolid, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, 1986.

ROJO VEGA, Anastasio: *Fiestas y comedias en Valladolid: siglos XVI-XVII*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999.

RUCQUOI, Adeline: «Valladolid, del concejo a la Comunidad», *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 745-772.

- *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, Tomo I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997.
- «La cultura de las élites en la Valladolid medieval» en VVAA: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 193-216.

RUIZ MARTÍN, Felipe: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla. El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 443-458.

SANGRADOR VITORES, Manuel: *Historia de Valladolid*, Tomo I, Valladolid, Grupo Pinciano, 1979, ed. Facsímil [original, Valladolid, Imprenta de D. M. Aparicio, 1851].

REPRESA, Armando: «El Valladolid de los Reyes Católicos», *Santa Cruz*, 12 (1951-1952), pp. 119-130.

SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena: *Los baños públicos en Valladolid: agua, higiene y salud en el Valladolid medieval* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2002.

- «Las mujeres trabajadoras de la salud: de lo privado a lo público» en SANTO TOMÁS PÉREZ, Magdalena, *et al.* (Coords.): *Vivir siendo mujer a través de la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 123-144.
- «Salud e identidad femenina en Castilla y León: las imágenes también hablan» en ROSA CUBO, Cristina de la, *et al.* (Coords.): *La voz del olvido: mujeres en la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 61-92.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: «Las noches y los días de los estudiantes universitarios: posadas, mesones y hospederías en Valladolid, siglos XVI-XVIII», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 10 (1991), pp. 43-80.

- «Visitas para el gobierno de la Universidad de Valladolid a comienzos de la Edad Moderna (1503-1545)», *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 18 (1998), pp. 29-44.
- «Diversiones y fiestas en Valladolid durante el Antiguo Régimen» en VVAA.: *Valladolid: historia de una ciudad. Edad Moderna*, Tomo II, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 491-510.
- «Presos pobres, pobres presos. Asistencia en la cárcel de la ciudad de Valladolid. Siglo XVI» en SOBALER SECO, María de los Ángeles y GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo (Coords.): *Estudios en homenaje al profesor Teófanés Egido*, vol. 1, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004, pp. 403-422.
- «Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 3 (2004), pp. 137-162.

URREA, Jesús: *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, IV Centenario Ciudad de Valladolid, 1996.

VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del: «Valladolid y las villas de su entorno en el tránsito de la Edad Media a la Moderna» en VVAA.: *Valladolid, historia de una ciudad*.

Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval), Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 217-242.

VARONA GARCÍA, María Antonia: *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1981, pp. 68-74.

- *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991.

VILLANUEBA ZUBIZARRETA, Olatz: *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

VIVAR CANTERO, Roberto (Ed): *Guía de arquitectura urbana de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2006.

VVAA.: *Valladolid: historia de una ciudad. Congreso Internacional*. 3 vols.; Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999.

WATTENBERG, Eloísa y GARCÍA SIMÓN, Agustín (Coords.): *El monasterio de nuestra señora de Prado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995.

WATTENBERG, Federico: *Valladolid. Desarrollo del núcleo urbano de la ciudad desde su fundación hasta el fallecimiento de Felipe II*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1975.

3. LA GUERRA DE LAS COMUNIDADES

ÁLVAREZ DE FRUTOS, Pedro: *La revolución comunera en tierras de Segovia*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1988.

AMOR DE SORIA, Juan: «Enfermedad crónica y peligrosa de los reynos de España», manuscrito escrito y fechado en Viena, 1714, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, signatura 9/5614.

AZCONA, Tarsicio de: *San Sebastián y la provincia de Guipúzcoa durante la Guerra de las Comunidades (1520-1521): estudios y documentos*, San Sebastián, Grupo Doctor Camino de Historia de San Sebastián, 1974.

BERZAL DE LA ROSA, Enrique: *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008.

CASTILLO VEGAS, Jesús Luís: «La formación del pensamiento político comunero. De Fernando de Roa a Alonso del Castrillo» en SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István (Coord.): *Imperio y Tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 83-110.

COSTES, René: «Pedro de Mexía, chroniste de Charles-Quint», *Bolletín Hispanique*, 22/1 (1920), pp. 1-36.

- «Pedro de Mexía, chroniste de Charles-Quint (suite)», *Bolletín Hispanique*, 23/2 (1921), pp. 95-110.

DIAGO HERNANDO, Máximo: «Los precedentes del movimiento comunero en la ciudad de Soria» en PRADELLS NADAL, Jesús y HINOJOSA MONTALVO, José Ramón (Coords.): *1490. En el umbral de la Modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, vol. II, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, pp. 797-806.

- «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/2 (2004), pp. 599-665.

- «Clero e ordini religiosi nella rivolta delle Comunidades di Castiglia» en *Girolamo Savonarola. Da Ferrara all'Europa*, SISMELE, Florencia, Edizioni del Galluzzo, 2001, pp. 397-420.

- «Las ciudades castellanas contra Carlos I: Soria durante la revuelta de las comunidades castellanas», *Celtiberia*, 50/94 (2001), pp. 125-184.

- «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), pp. 623-655.

- «realistas y comuneros en Madrid en los años 1520 y 1521. Introducción al estudio de su perfil sociopolítico», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 45 (2005), pp. 35-93.

- «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra*, LIX/119, (enero-junio 2007), pp. 85-140.
- «La cultura contractual en los medios urbanos castellanos a fines de la Edad Media: el resurgimiento de las Cortes durante el período pre-comunero» en FORONDA, François y CARRASCO MANCHADO Ana Isabel (Dirs.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 455-490.
- «El común de pecheros en la vida política de las ciudades castellanas en las vísperas de la revuelta comunera» en SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel y ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 271-300.

EDWARDS, John: «La nobleza de Córdoba y la Revuelta de las Comunidades» en *VI Coloquio de Historia Medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 189-199.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Luís: «La feria de Villalón durante la guerra de las Comunidades», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 215-236.

ESPINOSA, Aurelio: *The Empire of the Cities: Emperor Charles V, the Comunero Revolt, and the transformation of the Spanish system*, Leiden, Brill Academic Pub, 2008.

FERRER DEL RÍO, Antonio: *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla. 1520-1521*, Pamplona, Urogoiti Editores, 2007 [Primera edición: 1850].

FORTEA PÉREZ, José Ignacio: «Sevilla y las Cortes de Felipe II» en GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto (Ed.): *Sevilla, Felipe II y la Monarquía Hispánica*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1999, pp. 49-80.

- «Los abusos del poder: el común y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades» en FORTEA PÉREZ, José Ignacio; GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy y MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio.: *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 183-218.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando: «La Revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)», *Chronica Nova*, 23 (1996), 135-169.

GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1973.

- «Semántica del término “Comunidad” antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania*, 37/136 (1977), pp. 319-368.

JEREZ CALDERÓN, José Joaquín: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, Marcial Pons, 2007.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco: «En servicio del Rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia», *Mugetana*, 103 (2000), pp. 33-42.

JIMÉNEZ Y MOLLEDA, Eloy: *Historia de los Comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla*, Madrid, Librería general de Victoriano Suárez, 1906.

MAJO TOMÉ, Beatriz: «Las leonas de Castilla. Revisión historiográfica y planteamiento para el estudio de la participación de las mujeres de las ciudades castellanas en la Guerra de las Comunidades» en ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel (Coords.): *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 329-348.

- «Una campaña militar en tiempos de las Comunidades. El libro de Cuentas de Juan de Ávila, tesorero del infante de Granada, primer capitán general de Valladolid», *Miscelánea Medieval Murciana*, próxima publicación.

MARAVALL, Juan Antonio: *Las Comunidades de Castilla: Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963.

MARTÍNEZ DE LA ROSA, Francisco: *La viuda de Padilla*, Madrid, Imprenta García, 1814.

MARTÍNEZ GIL, Fernando: *La ciudad inquieta. Toledo comunera 1520-1521*, Toledo, Instituto provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.

MÖLLER RECONDO, Claudia: «La Audiencia Escolástica salmantina comunera» en SZÁSZDI LEÓN-BORJA, Istvan (Coord.): *Monarquía y revolución: en torno a las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 167-194.

- «La cara oculta de la revolución; las mujeres en la vida de los comuneros universitarios», presentado en el IV Simposio Internacional de Historia Comunera, Villalar, marzo de 2014, pendiente de publicación.

OLIVA HERRER, Hipólito Rafael: «¡Viva el rey y la comunidad! Arqueología del discurso político de las comunidades» en OLIVA HERRER, Hipólito Rafael; CHALLET, Vicent; DUMOLYN, Jan y CARMONA RUIZ, María Antonia (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 315-356.

- «¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 281-306.

ORTEGA RUBIO, Juan: «Las comunidades de Castilla en Valladolid» en *Investigaciones acerca de la Historia de Valladolid*, Valladolid, H. de Rodríguez, 1887, pp. 126-137.

PÉREZ, Joseph: *La revolución de las Comunidades*, Madrid, Siglo XXI, 1977.

- *Los comuneros*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés: *La ciudad de Jaén y la Revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 1993.

SALVÁ, Anselmo: *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos, Santiago Rodríguez, 1895.

SUÁREZ DE VARELA, Antonio: «Celotismo comunal: la máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos modernos*, 5/15 (2007), pp. 1-34.

- «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia» en *Estudios Homenaje al profesor Joseph Pérez. III Simposio de Historia Comunera*, en imprenta.

[https://www.academia.edu/8649661/La Comunidad de Valladolid y la cuesti%C3%B3n conversa el caso del procurador Alonso de Saravia](https://www.academia.edu/8649661/La_Comunidad_de_Valladolid_y_la_cuesti%C3%B3n_conversa_el_caso_del_procurador_Alonso_de_Saravia). Fecha de consulta: 16/10/2014.

VAL VALDIVIESO, M^a Isabel del: «La revolución comunera como punto de llegada de las luchas por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV» en *Scripta. Estudios en homenaje a Élide García García*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1998, pp. 617-634.

VILLAESPESA, Francisco: *La leona de Castilla*, Madrid, Biblioteca Hispania, 1916.

4. FUENTES PUBLICADAS

AGAPITO Y REVILLA, Juan: *Los privilegios de Valladolid: índices, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N M. L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Máxtor, 2009 (ed. Facsímil,). [Original: Valladolid, La Nueva Pincia, 1906].

- *Anotaciones a los “Extractos de los diarios de los Verdesotos de Valladolid”*, Valladolid, Imprenta de E. Zapatero, 1918-1929.

ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Documentos de los Reyes Católicos relacionados con Valladolid*, Valladolid, Sever- Cuesta, 1953.

ASQUERINO, Eusebio: *Juan de Padilla: drama histórico original en verso, en cuatro actos y cinco cuadros*, 1846 [La tercera edición data de 1886 y fue publicada en Madrid por Est. Tip. De E. Cuesta].

BACHILLER, Manuel: «Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en esta muy noble y antigua villa de Simancas» en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo I, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero, 1842, pp. 530-563.

CANESI ACEVEDO, Manuel: *Historia de Valladolid*, vol 1 y 2. ALMUIÑA, Celso (Ed.), Grupo Pincino, Caja España, 1996 [Original: 1750]

CARBÓ, Damiá: *El libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños*. GARCÍA GUTIÉRREZ, Daniel (Ed.), Zaragoza, Anúbar Ediciones, 2000 [original: Mallorca, 1541].

CARRILLO DE HUETE, Pedro: *Crónica del halconero de Juan II: hasta ahora inédita*, MATA CARRIAZO, Juan de (Ed.), Madrid, Espasa Calpe, 1946.

COLMEIRO, Manuel: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, 5 vols., Madrid, Imprenta y Estereotipa de M. Ribadeneyra, 1861-1903.

COLMENARES, Diego de: *Historia de la Insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Tomo 2, VERGARA Y MARTÍN, Gabriel María (Ed.), Segovia, Imprenta de La Tierra de Segovia, 1921, (ed. Facsímil).

DÁNVILA, Manuel: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla, en Memoria Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Tomos XXXV-XL, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1897-1899.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal: *Glosario de la Historia verdadera de la conquista de la Nueva España: manuscrito Guatemala*, Parte I, BARBÓN RODRÍGUEZ, José Antonio (Ed.), Méjico, Universidad Nacional Autónoma de Méjico, 2005.

DÍEZ DE GÁMEZ, Gutiérre: *El Victorial: Crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna*, MATA CARRIAZO, Juan de. (Ed.), Madrid, Espasa Calpe, 1940.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego: *Crónica del rey don Enrique, el Cuarto de este nombre*, ROSELL, Cayetano (Ed.), 1878, [reimpresión de la Biblioteca de Autores Españoles, LXX, Madrid, Atlas, 1953 –edición utilizada en este trabajo-. Edición más reciente: SÁNCHEZ MARTÍN, Aureliano (Ed.), Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994].

GARCÍA MALO, Ignacio: *Doña María Pacheco, mujer de Padilla: tragedia*, Madrid, Viuda de M. Escribano, 1788.

GUEVARA, Antonio: *Epístolas familiares*, en *Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del lenguaje hasta nuestros días*, vol. XIII, Madrid, Ediciones Atlas, 1945.

MALDONADO, Juan: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, José (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840. [Reimpresa como: MALDONADO, J.: *El movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, FERNÁNDEZ DE VARGAS, Valentina (Ed.), Madrid, Ediciones Centro, 1975. Original: 1540].

MÁRTIR DE ANGLERÍA, Pedro: *Epistolario*, Tomos III y IV, en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XI-XII, Madrid, Góngora, 1957.

MEJÍA, Pedro: *Relación de las Comunidades de Castilla*, MUÑOZ MOYA, Miguel Ángel (Ed.), Barcelona, Muñoz Montoya y Montraveta, 1985.

- *Historia del Emperador Carlos V*, MATA CARRIAZO, Juan de (Ed.) Madrid, 1945.

PALENCIA, A.: *Crónica de Enrique IV*, Tomo II, PAZ Y MELIÁ, Antonio (Ed.), Madrid, Atlas, 1975.

PINO REBOLLEDO, Fernando (Trans.): *El primer libro de actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1990.

PINO REBOLLEDO, Fernando, et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1992.

PINO REBOLLEDO, Fernando, et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1993.

SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, vol. III, Valladolid, Máxtor, 2009 (ed. Facsímil): original de 1697.

- *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, vol. 6, Madrid, Imprenta Real, 1694.

SANTA CRUZ, Alonso: *Crónica de los Reyes Católicos*, vol.1, 1491-1504, vol. 2, 1506-1516, MATA CARRIAZO, Juan de (Ed.), Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1951.

SÁNCHEZ de ARÉVALO, Rodrigo: *Suma de la política*, BENEYTO PÉREZ, Juan (Ed.), Madrid, Instituto Franciscano de Vitoria, 1944.

SANDOVAL, fray Prudencio de: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I, en *Biblioteca de Autores Españoles*, vol. LXXX, Madrid, Atlas, 1955.

TOLEDO, Doctor de: *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, SÁENZ DE BARANDA, Pedro (Ed), Madrid, Viuda de Calero, 1848 [Ed. Facsímil: Valladolid, Grupo Pinciano, 1984].

VILLUGA, Pedro Juan: *Repertorio de todos los caminos de España (hasta agora nunca visto)*, Nueva York, Kraus Reprint Corporation, 1967, Ed. Facsímil [original: Medina del Campo, 1546].

ZURITA, Jerónimo: *Los cinco libros postreros de la historia del rey don Hernando el Catholico: de las empresas y ligas de Italia*, Zaragoza, 1610.

Colección de documentos inéditos para la historia de España, Vol. XIII, Madrid, Imprenta de la viuda de Calera, 1853.

Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba, publicados por la Duquesa de Berwick y de Alba, Madrid, Imprenta de M. Tello, 1891.

Novísima recopilación de las Leyes de España: Libros VI-VII, Vol. III, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1805.

Viajes de Extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI, Recopilación y traducción, prólogo y notas por GARCÍA MERCADAL, José, Madrid, Aguilar Ediciones, 1952.

PARTE I

LOS PROTAGONISTAS DE LOS CONFLICTOS

I

LA ALTA NOBLEZA Y LA IGLESIA

La respuesta contundente de la alta nobleza castellana ante la crisis del siglo XIV, que amenazaba con poner en riesgo su posición privilegiada, tuvo gran repercusión sobre la vida urbana. El proceso de fortalecimiento que experimentó dicho grupo social durante los siglos bajomedievales se observa no sólo desde el punto de vista político, económico o territorial, sino también, desde el punto de vista de su influencia en el ámbito propiamente urbano. Valladolid, villa prominente a fines de la Edad Media, no fue ajena a ese proceso y su devenir y grandeza estuvo marcada, en gran medida, por el empeño de la alta nobleza en ser protagonista del desarrollo político de la Corona, lo que convirtió a la villa del Pisuerga en escenario privilegiado de la vida política y en residencia de grandes familias nobiliarias.

Por otro lado, en los siglos bajomedievales asistimos a una alianza entre la Iglesia y la aristocracia que se manifestó a diversos niveles. No obstante, la Iglesia y Universidad vallisoletana apenas participaron en los conflictos sociales hasta el año 1516 por lo que nos limitaremos a dar unas pequeñas pinceladas sobre su situación en el contexto urbano vallisoletano.

1. LA CRISIS DEL SIGLO XIV: FORTALECIMIENTO DE LA NOBLEZA

La crisis del siglo XIV, general en toda la Europa cristiana afectó a todos los sectores de la sociedad. El hambre, la peste, la guerra, el alza de los precios y las

malas cosechas incidieron en una población ya de por sí débil y precaria. Una de las consecuencias más notorias de dicha crisis fue la reacción de la nobleza ante una situación que debilitaba su posición por momentos. Esta reacción trajo consigo una agudización de las luchas sociales al intensificarse las diferencias entre grupos, y un afianzamiento progresivo del sector nobiliario que, en la Corona de Castilla, llegó a su máxima expresión con la política de mercedes desarrollada por Enrique II de Trastámara, las llamadas *mercedes enriqueñas* que volvieron a reactivarse durante el reinado de Enrique IV. La alta nobleza había conseguido progresivamente tanto la posesión de señoríos jurisdiccionales, cuyo número aumentó considerablemente entre 1369 y 1474¹, como el control de las instituciones monárquicas; las ciudades no fueron un campo ajeno a su acción durante el último siglo del medievo. De hecho, fueron muchos los nobles que, conociendo las ventajas económicas que generaban las actividades comerciales y artesanales, atraieron a las villas o ciudades de sus dominios a mercaderes y artesanos que no eran bien recibidos en determinadas zonas de realengo, en concreto a comunidades judías. Para ello, los nobles otorgaban facilidades fiscales e impulsaban la realización de ferias y mercados que garantizaran el buen desarrollo de las actividades mercantiles con la consiguiente obtención de beneficios. Sin embargo, el control del señor limitaba enormemente la autonomía de la ciudad y la capacidad de acción de las oligarquías locales que veían cómo sus aspiraciones quedaban supeditadas a la voluntad de éste. Estas limitaciones que presenta la ciudad de señorío preocupaban enormemente a la oligarquía de ciudades de realengo, temerosa de caer bajo dominio señorial y ver mermada su capacidad de gobierno, más aún, teniendo en cuenta que durante el reinado de Juan II y especialmente en el de Enrique IV el traspaso de territorios de realengo a la nobleza fue una práctica generalizada con la que el monarca se garantizaba el apaciguamiento de las familias nobiliarias y la compra de su apoyo. Por ello no debe extrañarnos la abundancia de peticiones a los monarcas solicitando garantías de no enajenar las villas de realengo en manos de los nobles:

¹ ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985; VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI, 1975.

“Lo qual bien sabe quanta disminución e menoscabo es venida la vuestra corona rreal por las muchas e inmensas donaciones e mercedes que el sennor rey don Iuan... e después vuestra sennoria, de muchas ciudades e villas insignes... en caso de que vuestra sennoria de fecho los quisiese e quiera hazer, con protestación que hacemos que si lo contrario hiziere, estos vuestros regnos e nos otros en su nombre usaran e usaremos contra ellos de los rremedios que entenderemos que cumplen a serviçio de Dios e vuestro e a union e conservación e bien publico de los dichos vuestros regnos...”²

Un gran número de estos señoríos se situaban próximos a ciudades de realengo por lo que muchos nobles optaban por residir en ellas. La presencia de señores en ciudades dependientes de la monarquía a menudo conllevaba una pérdida de poder y control en los asuntos de la urbe tanto por parte de los reyes como de las autoridades del gobierno local, bien por su participación directa en los órganos de gobierno, o bien, por su influencia sobre la clase dirigente a la cual estaba unida por distintos lazos. Pero, además, su afincamiento se manifestaba igualmente en el paisaje urbano mediante la construcción de palacios y fijándose a determinadas parroquias o conventos; en la actividad económica, concentrando rentas en la ciudad y siendo propietarios de distintos bienes de la urbe, o en la vida social y cultural creando clientelas e introduciendo nuevos gustos en la música, arte, vestimenta, etc.³

Tres son los elementos fundamentales por los cuales la nobleza conseguía ejercer cierto poder y control en las ciudades de realengo. Por un lado, mediante la obtención de rentas de la monarquía en las ciudades. En segundo lugar, a través del control de los oficios concejiles, desde adelantados mayores, a alcaldes o alguaciles mayores; esto les llevó a oponerse a la figura del corregidor, garante del poder real en las ciudades. Por último, situándose como cabecillas de los bandos de las oligarquías locales. Para garantizarse el apoyo de su grupo, los nobles llevaban a cabo la práctica del *acostamiento*⁴ consistente generalmente en la entrega de cantidades fijas por parte del noble a sus banderizos, lo que les permitía vivir a costa de su patrono mientras éste se garantizaba su servicio militar. Igualmente, los nobles contaban con vasallos propios entre los caballeros de la ciudad generando problemas con la autoridad del rey. Ya desde Alfonso X, los monarcas pretendieron acabar con

² COLMEIRO, M.: *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Tomo III, Madrid, ed. De la Real Academia de la Historia, 1866, pp. 773-775. Cortes de Madrigal de 1476.

³ LADERO QUESADA, M.A.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla, siglos XII-XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), p. 756.

⁴ LADERO QUESADA, M.A.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla, siglos XII-XV» p. 757.

la práctica del *acostamiento* en las villas y ciudades de realengo así como convertir en sus vasallos a los miembros de las oligarquías urbanas.

En definitiva, podemos afirmar que, aunque hubo familias nobiliarias más intervencionistas que otras, la presión de la alta nobleza sobre el gobierno de las ciudades de realengo fue evidente, así como su influencia en la vida social de la ciudad, generando un sentimiento contradictorio de odio y admiración por parte de la oligarquía urbana, cuyos miembros aspiraban a convertirse en parte de las familias nobiliarias más significativas, mientras que se oponían a su injerencia en los asuntos del gobierno local.

Pero la alta nobleza contaba además con señoríos propios en los que ejercía un verdadero poder, los jurisdiccionales. Parcelas de poder que habían sido progresivamente arrebatadas a la monarquía, o bien concedidas por ella para ganar adeptos, y generalizadas a partir de la guerra civil que enfrentó a la facción de Pedro I con Enrique II quien contó con el apoyo del sector nobiliario. Tras el triunfo de Enrique II, llegó al trono una nueva dinastía, los Trastámara, con la cual el señorío conoció una gran expansión como consecuencia de concesiones otorgadas por Enrique II (*las mercedes enriqueñas*) que continuaron sus sucesores, en especial Enrique IV. La guerra fue el exponente de la crisis, que afectaba en esos momentos al conjunto de Europa, una crisis profunda⁵ que afectó a todas las esferas de la sociedad, por ello, no sólo debe ser entendida como una crisis económica sino estructural ya que afectó a los cimientos del feudalismo. En este contexto, la nobleza vio cómo su posición privilegiada corría peligro y reaccionó de forma enérgica con el fin de preservar su posición social. Esta reacción le llevó no sólo a enfrentarse contra los grupos inferiores, sobre los que ejerció de forma más autoritaria su poder jurisdiccional aumentando las rentas y los impuestos, sino también al monarca en busca del afianzamiento de su poder mediante la confirmación de sus títulos y la ampliación de su patrimonio. De hecho, muchas de las concesiones de los monarcas hechas a los señores no eran más que la sanción de realidades ya existentes⁶, es decir, el rey otorgaba a un noble el señorío jurisdiccional de un territorio sobre el que ya ejercía, *de facto*, los poderes propios de un señor feudal.

⁵ MACKAY, A.: «Popular Movements and Programs in Fifteenth-century Castile», *Past and Present*, 55 (1972).

⁶ ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV*, p. 58.

La nobleza salió fortalecida de la crisis del siglo XIV. La paulatina recuperación que vive Castilla, y Europa en general, en el siglo siguiente, posibilitó el afianzamiento del poder nobiliario tanto desde el punto de vista político como económico y, por tanto, social. Aunque el siglo XV no estuvo exento de dificultades; epidemias, malas cosechas y alza de los precios fueron una constante en el último siglo de la Edad Media, sin embargo, se manifestaron de forma menos radical que en la centuria anterior. Paralelamente a estas “crisis de subsistencia”, estudiadas atentamente por MacKay⁷ para el caso castellano, asistimos a una progresiva recuperación demográfica y económica que beneficia, en ambos casos, a la nobleza. A pesar de que los datos demográficos son escasos e imprecisos, como es característico de la demografía de Antiguo Régimen, podemos detectar algunos rasgos.

En primer lugar, el aumento demográfico conllevó una redistribución de la población en detrimento de las zonas de realengo⁸, si bien muchas de estas villas y ciudades también experimentaron un crecimiento del número de sus vecinos. Este aumento de población en los señoríos significaba, por un lado, más mano de obra en un momento de expansión de la roturación, y por otro, un mayor número de pecheros. En segundo lugar, la recuperación económica castellana, ligada estrechamente a la industria lanera, reforzó el poderío nobiliario ya que la exportación de lana beneficiaba principalmente a los grandes propietarios de rebaños, es decir, al grupo nobiliario que, a su vez, controlaba las actividades comerciales relacionadas con la lana mediante la oligarquía caballeresca de las ciudades. Esto explica la tajante oposición que el grupo privilegiado mostró en las Cortes ante las sucesivas propuestas de los procuradores de las ciudades para impulsar la industria textil castellana mediante la limitación de exportación de lana. En las Cortes de Madrigal de 1438 tenemos un claro ejemplo de las mencionadas peticiones. En ella, los procuradores solicitan al Juan II que “*mandase que ningunas lanas non saliesen de los dichos vuestros rengos por mar nin por tierra e a ningunas otras partes*” ya que “*se fazen asaz rrazonables pannos e de cada dia se farán mucho mas e mejores*”. Sin embargo, la clara oposición de la nobleza obligó al monarca a desestimar las peticiones de los representantes del común. Los beneficios que el grupo nobiliario obtenía del negocio de la lana no se reducían sólo a la posesión de rebaños sino,

⁷ MACKAY, A.: «Popular Movements and Programs in Fiftteenth-century Castile», p. 56.

⁸ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla*, p.143-144.

también, a su intervención directa en las operaciones mercantiles, la realización de ferias dentro de sus dominios o el ingreso en sus arcas de las alcabalas. Todo ello explica la resistencia acérrima de la nobleza ante cualquier cambio en la actividad del comercio de la lana.

Durante el reinado de los Reyes Católicos se consolidó el proceso de fortalecimiento de la nobleza. Ya en los primeros años, entre 1475 y 1478, Isabel consiguió alcanzar acuerdos con numerosas casas de la alta nobleza y derrotar a muchas otras, lo que les permitió el control del sector nobiliario. De esta manera, la nobleza relajó sus luchas internas por el poder, que habían derivado en sucesivas guerras civiles. Al mismo tiempo, los Reyes Católicos prohibieron la práctica del *acostamiento* y vasallajes en ciudades de realengo y lugares próximos a señoríos, así como la dirección y formación, por parte de los nobles, de los bandos urbanos⁹. No obstante, los monarcas supieron ganarse a la nobleza haciéndola partícipe de la organización estatal y reforzando sus posiciones en los altos cargos de los organismos del reino, pero supeditándola a los intereses de una monarquía fuerte y cabeza del Estado.

2. LA IGLESIA Y LA UNIVERSIDAD

Valladolid fue un centro religioso de referencia a pesar de no ser cabeza de obispado, ya que dependía del de Palencia con quien mantuvo una dura lucha para desligarse, que finalizó en 1595 con la creación del obispado vallisoletano¹⁰. No obstante, el cabildo de la Colegiata tenía gran independencia y en la época de los Trastámara se fundaron numerosos conventos y monasterios algunos tan importantes como San Pablo o San Benito que se sumaban a la presencia de la Colegiata de Santa María la Mayor y la Iglesia de la Antigua. Además, desde finales del siglo XV

⁹ LADERO QUESADA, M.A.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla», pp. 764-765. La insistencia que reflejan las fuentes en cuanto a la prohibición de la práctica del *acostamiento* (por ejemplo, incluida en las exigencias comuneras) permite aventurar que, a pesar de los esfuerzos de los Reyes Católicos por erradicarla, ésta seguía realizándose.

¹⁰ EGIDO, T.: «Valladolid antes de ser obispado» y CABEZA RODRÍGUEZ, A.: «La difícil creación del obispado» en VV.AA.: *Historia de la diócesis de Valladolid*, Valladolid, Arzobispado y Diputación Provincial, 1966, pp. 15-28 y 61-96 respectivamente.

Valladolid fue sede recurrente del Tribunal del Santo Oficio configurándose en 1502 el distrito vallisoletano, el más extenso de la Corona¹¹.

En este contexto, no debe extrañarnos la vinculación de los centros religiosos con los nobles que se asentaron en la villa a lo largo del siglo XIV y XV¹². De hecho, a lo largo del reinado de los Trastámara, la Iglesia y la nobleza castellana acrecentaron una alianza que se sustentó principalmente en la toma de partido de ambos sectores por el pretendiente al trono, Enrique de Trastámara en la guerra civil que le enfrentó con Pedro I a mediados del siglo XIV. El apoyo ofrecido por la Iglesia al futuro Enrique II constituía también un respaldo a la defensa de los valores nobiliarios y, en el caso urbano, también de los de la oligarquía.

Adeline Rucquoi señaló que la alianza entre clero, los grandes y la oligarquía local no sólo se limitó a la procedencia de clase, sino también a la vinculación de intereses económicos y a la protección que ambos sectores se ofrecieron mutuamente. De esta manera, si se analiza la composición del clero vallisoletano en los siglos bajomedievales, se evidencia la presencia de hijos e hijas de grandes nobles tanto el cabildo de Santa María la Mayor como en los conventos¹³. Además, junto a la pertenencia a la misma clase, la fundación de monasterios y capillas vino a reforzar los lazos entre ambos sectores¹⁴.

Por otro lado, debe resaltarse la estrecha vinculación entre la Iglesia, la alta nobleza y oligarquía con la universidad vallisoletana ya que, especialmente desde el siglo XIV, muchos fueron los miembros del clero que cursaron estudios universitarios¹⁵. Del mismo modo, la universidad vallisoletana, creada en el siglo XIII sancionada por el Papa en 1346, también mantuvo una estrecha vinculación con otras instituciones, especialmente con la Colegiata, el regimiento o la Chancillería.

¹¹ PRADO MOURA, A. de.: *Inquisición e inquisidores en Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1995, pp. 17-21.

¹² Vinculación palpable también en el resto del territorio de la Corona como el obispado de Cuenca. DÍAZ IBÁÑEZ, J.: «Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 281-319. Del mismo autor: «Iglesia y nobleza en la Sevilla bajomedieval», *En la España Medieval*, 39/2 (2009), pp. 877-931.

¹³ Adeline Rucquoi constató la presencia de miembros de la alta nobleza en los conventos de San Pablo, Santa Clara, San Quirce, Las Huelgas o la Colegiata. Un ejemplo ilustrativo y en el que profundizaremos durante el estudio de la Revolución Comunera es Alonso Enríquez, prior de Santa María la Mayor en los años precomuneros y perteneciente a la familia del Almirante de Castilla, o el obispo de Osmá, que residía en Valladolid y era hermano del propio Almirante. RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, pp. 289-294. FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: «Los últimos abades de Valladolid. Aclarando una duda», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14 (1994), pp. 11-24.

¹⁴ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 295-301.

¹⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 266-273.

De hecho, el Tribunal de Justicia y la Universidad estuvieron íntimamente relacionadas no sólo en aspectos organizativos o administrativos, sino también en su desarrollo ya que, el asentamiento de la Audiencia impulsó enormemente al *Estudio vallisoletano* que proveía de notarios y licenciados al Tribunal.

La estrecha vinculación entre estas instituciones se manifestó en diversos procedimientos. Desde 1346, el abad de la colegiata ejercía de canciller y era el único habilitado para otorgar a los estudiantes la *licentia docendi*¹⁶. El rector era elegido cada año por maestros y doctores y presidía la jurisdicción de la Universidad bajo la que estaban integrados los estudiantes tanto en lo civil como lo criminal¹⁷. Esta prerrogativa universitaria a menudo chocó con la jurisdicción concejil que pretendía procesar a los estudiantes cuando éstos cometiesen faltas o delitos fuera de los límites jurisdiccionales universitarios sin remitirlos al rector¹⁸.

La jurisdicción del rector se encontraba, sin embargo, subordinada a la de la Chancillería, siendo el Presidente o un oidor quien tutelaba la entrega de una cátedra¹⁹. Por otro lado, la propia clase gobernante local era la encargada desde un principio de gestionar la *casa del saber* ejerciendo el control de su administración a través de los dos cargos de *conservadores*, nombrados por los monarcas y repartidos entre dos regidores, cada uno de un linaje vallisoletano²⁰. Este interés del grupo oligárquico por el funcionamiento del Estudio se explica teniendo en cuenta los beneficios políticos que recaían sobre la clase dirigente. Por un lado, interviniendo en su administración se garantizaban el control de una institución con gran prestigio

¹⁶ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II., p. 37. La hispanista francesa nos remite a la bula de Clemente VI, fechada en Aviñón el 31 de julio de 1346. BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Vol. III, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1966, pp. 348-386, nº 1.454.

¹⁷ Por el contrario, los profesores eran elegidos por los alumnos. Tanto la elección de profesorado como de rector y catedráticos solía acarrear gran tensión y el estallido de conflictos entre las distintas facciones universitarias entroncadas, generalmente, en el Colegio Mayor de Santa Cruz (fundado por el cardenal Mendoza) y el colegio dominico de San Gregorio. Una de estas luchas internas puede apreciarse en la documentación de la Cámara de Castilla, Pueblos, Leg. 21, Docs. 28 y 29.

¹⁸ Así se desprende de la petición realizada en 1498 por el regimiento a los monarcas *para que a los bachilleres e estudiantes, que la Justiçia della (villa) tomare en cualesquier delitos, los puedan castigar e executar en ellos justiçia, sin los remitir al rector del Estudio, porque diz que el dicho Estudio se quiere eximir de la Justiçia Real*. PINO REBOLLEDO, F. et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1992, p. 101 (nº 257).

¹⁹ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno en el Siglo XVI* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, p. 333.

²⁰ VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Universidad y luchas urbanas en la Castilla bajomedieval», *Mayurqa: Revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22 (1989), p. 218.

social, mientras que, por otro, la obtención de títulos académicos les permitía justificar y afianzar su posición de cara al conjunto de la urbe²¹.

Por tanto, una institución surgida en principio como órgano ajeno a la ciudad, se fue integrando paulatinamente en la vida urbana hasta quedar perfectamente enmarcada en su contexto a finales del siglo XV²². No obstante, las prerrogativas y privilegios que a lo largo de los siglos le habían ido otorgando los reyes, provocaron el enfrentamiento entre universidad y concejo en asuntos tan vitales para la ciudad como el abastecimiento de productos o la jurisdicción²³.

3. EL INTERVENCIONISMO DE LA ALTA NOBLEZA EN VALLADOLID A FINES DE LA EDAD MEDIA: INFLUENCIA E INTROMISIÓN EN ASUNTOS INTERNOS

La villa de Valladolid no fue ajena al fortalecimiento de la alta nobleza, máxime teniendo en cuenta el poder político que la villa alcanzó a fines de la Edad Media, convirtiéndose en escenario de importantes acontecimientos políticos y sociales a fines de del medievo. La respuesta dada por las familias nobiliarias a la crisis y el foco de atracción que supuso Valladolid, gracias al asentamiento de la Real Chancillería, el Consejo Real y la presencia reiterada de los monarcas y la Corte, tuvo como consecuencia el aumento de la presencia de la alta nobleza en la villa. A través de este apartado trataremos de presentar las cuestiones apuntadas en el anterior referentes a la presión que la nobleza señorial ejerció en las ciudades de realengo tomando como ejemplo de Valladolid. Para ello, analizaremos los cambios experimentados en la villa desde el punto de vista político, económico, social y cultural como consecuencia de la presencia y la presión creciente de la alta nobleza en la villa a fines de la Edad Media.

²¹ VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Universidad y oligarquía en la Castilla Bajomedieval», AGUADÉ NIETO, Santiago (coord.): *Universidad, cultura y sociedad en la Edad Media*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, 1994. p. 136.

²² VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Universidad y oligarquía en la Castilla Bajomedieval», pp. 133-134. En mi opinión, estoy más acorde con las reflexiones de Isabel del Val y Martín Sopena que defienden la integración de la Universidad en las villas y ciudades, participando de su día a día, gastos, ingresos, y vida activa. Sobre esta reflexión del profesor Pascual Martínez Sopena: MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: «El Valladolid medieval» en BURRIEZA SÁNCHEZ, J. (Coord.): *Una historia de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2004, p. 155.

²³ VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Universidad y luchas urbanas en la Castilla bajomedieval», p. 224.

2.1. Fortalecimiento jurisdiccional de la Alta Nobleza en el ámbito territorial vallisoletano

La concesión de mercedes de villas fue una práctica muy frecuente de los monarcas de la nueva dinastía Trastámara, utilizada para premiar la fidelidad de ciertas familias nobiliarias así como medio para garantizarse su apoyo. Desde el origen mismo de la dinastía se aprecia ésta práctica que se generalizará en la centuria posterior. El ascenso trastámara al trono castellano en 1367 fue fruto de una lucha encarnizada entre los partidarios del rey legítimo Pedro I y el triunfante aspirante al trono, Enrique II, apoyado por la mayor parte de la nobleza. Tras la victoria enriqueña el monarca aplicó una hábil política de mercedes y concesiones dirigida a agradecer y fortalecer los apoyos recibidos, sabedor de la importancia de mantener a la nobleza afín a su persona²⁴. Un siglo después, su sucesor Enrique IV, ante el debilitamiento de la figura real y la presión de la nobleza contraria, se verá obligado a conceder mercedes con el fin de obtener apoyos y calmar las aspiraciones personales de algunas familias.

Las mercedes regias, a menudo, consistían en señoríos jurisdiccionales que eran enajenados de la propia jurisdicción real, lo que originaba constantes quejas por parte de los dirigentes de los núcleos de realengo, temerosos de caer en manos de señoríos laicos²⁵. La práctica de concesiones provocaba la merma de las pertenencias territoriales sujetas a la jurisdicción real, pero también afectaba fuertemente a los núcleos de realengo que, ejerciendo como señoríos colectivos, asistían a la pérdida de territorio y, por tanto, de poder político y autonomía económica.

Valladolid, villa de realengo, se vio obligada a asistir a la pérdida de territorio jurisdiccional durante los años finales del siglo XIV y la primera mitad del siglo XV en favor de familias nobiliarias que acrecentaban su influencia territorial en el entorno geográfico vallisoletano. Si bien Valladolid desde sus orígenes nunca contó con un alfoz amplio, del que sí gozaban muchas otras villas y ciudades al Sur del Duero, las labores de la oligarquía local por dotarla de un territorio dependiente que garantizase la supervivencia del sistema urbano, su independencia y autonomía habían dado sus frutos. Entre los siglos XII y XIV, Valladolid adquirió por medio de

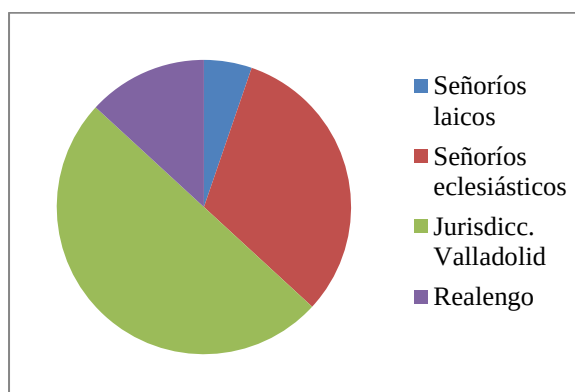
²⁴ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Enrique II*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1996.

²⁵ Ya vimos en el apartado anterior las quejas emitidas por las villas ciudades de realengo ante los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal de 1476, ante la concesión de territorio jurisdiccional de la Corona a los nobles, llegando incluso a advertir a los monarcas de llevar a cabo acciones contra esta práctica si no se detiene.

compras y donaciones reales un territorio que garantizaba los medios necesarios en el orden político, militar, económico y fiscal²⁶. Sin embargo en los siglos bajomedievales Valladolid tuvo que asistir a lo que Adeline Rucquoi denomina la “progresiva pérdida del término”²⁷. Atendiendo a los dos mapas comparativos presentados por la hispanista referentes al alfoz vallisoletano y los señoríos circundantes²⁸ de los años 1375 y 1470, hemos elaborado dos gráficos con el fin de mostrar la progresiva presencia territorial de señoríos laicos próximos a Valladolid que fortalecieron su posición en detrimento de la villa del Pisuerga.

Gráfico 1

Dependencia del territorio circundante a Valladolid en 1375²⁹



²⁶ En el apartado referente a “La Territorialización” (RUCUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 107-171), la hispanista francesa señala las necesidades que cubre para la ciudad medieval el territorio dependiente. Desde el punto de vista político, *le confiere un peso respetable frente a otros poderes en la medida en que la villa es señora de sus aldeas*. Desde el punto de vista militar, la extensión del territorio facilita la defensa de la villa principal, permite advertir los ataques y facilita hombres para las huestes. En relación con la economía, el alfoz garantiza abastecimiento de productos de primera necesidad y productos dirigidos al comercio. Desde el punto de vista fiscal, los habitantes del alfoz engrosarían el grupo de los pecheros sobre los que recaerían las contribuciones.

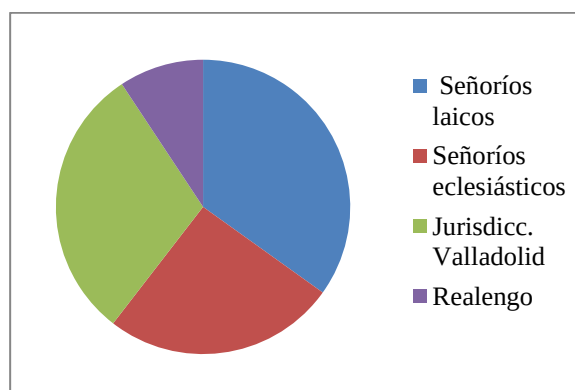
²⁷ RUCUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, p. 107-117.

²⁸ La extensión territorial plasmada en el mapa (pp. 110-111), reflejan el territorio comprendido entre Medina de Rioseco (N.O), Palencia (N.E), Canillas y Curiel (E.), Cuéllar (S.E), Medina del Campo (S.) Tordesillas y Peñafior de Hornija (O.).

²⁹ El año de 1375 fue elegido por Adeline Rucquoi para elaborar el primero de los mapas referentes al alfoz vallisoletano ya que considera que la adquisición de Aniago supone el cénit de la extensión del alfoz de Valladolid. A partir de ese momento, se observa la merma progresiva del territorio jurisdiccional. Con la intención de ofrecer un mejor análisis de la evolución de su alfoz, en el gráfico hemos diferenciado entre aquellas villas que pertenecen al realengo, pero no se encuentran bajo la jurisdicción vallisoletana y aquellas dependientes de Valladolid, sin embargo, debe tenerse en cuenta que Valladolid era, a su vez, una villa de realengo.

Gráfico 2

Dependencia del territorio circundante a Valladolid en 1470³⁰



A través de la comparación de los gráficos podemos realizar una serie de aseveraciones. Por un lado, observamos que el territorio sujeto a jurisdicción eclesiástica (órdenes militares y monasterios), apenas se redujo. Sin embargo, sí se aprecia una disminución considerable de territorio dependiente de la Corona. Si bien es cierto que el sector correspondiente a “realengo” se vio sólo ligeramente mermado en el segundo gráfico respecto al primero, no debemos olvidar que Valladolid, y por tanto su alfoz, también dependían directamente de la Corona, es decir, eran territorio de realengo, y es precisamente este territorio el que experimentó una considerable merma en favor de los señoríos laicos. Los Roble, Pimentel o los Niño fueron sólo algunas de las familias cuya lealtad y trabajos prestados al monarca se vieron recompensados con jurisdicciones provenientes de la enajenación de territorio vallisoletano³¹. La villa se encontró rodeada de señoríos tan importantes como el de los Almirantes de Castilla, los Enríquez, señores de Medina de Rioseco, el obispo de Palencia, señor de dicha ciudad, los Stúñiga, señores de Curiel y Villavaquerín o el influyente Conde de Benavente, señor de Portillo. Pero la influencia de estos grandes señores sobre Valladolid no sólo provino de la presión que ejercieron sobre la villa basados en su poder jurisdiccional, sino también porque la mayor parte de ellos fijaron su residencia en Valladolid donde construyeron palacios, entroncaron con

³⁰ En este gráfico no se ha incluido a Palencia como señorío laico, tampoco Portillo como parte del alfoz de Valladolid. Finalmente, Medina de Rioseco ha sido incluido como señorío laico.

³¹ “Alrededor de las reducidas posesiones de la villa ya no se extienden estos pequeños señoríos eclesiásticos o las villas de realengo, sino las posesiones de la nobleza, alta o media”, RUCUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 117.

familias de la oligarquía local e influyeron a todos los niveles de la vida política y social.

2.2. La alta nobleza en la vida política de la villa

Las aspiraciones aristocráticas sobre la villa no se limitaron exclusivamente a fortalecer su posición en torno a Valladolid, sino que, además, muchos de los grandes nobles decidieron fijar su residencia en la villa³². Su asentamiento les confirió importantes instrumentos con los que participar activamente en la vida política local así como influir en las decisiones políticas del regimiento.

Lazos de la alta nobleza con la oligarquía local

El crecimiento de la villa tanto desde el punto de vista demográfico como socio-económico entre los siglos XI-XIII y la configuración de la villa por parte de la monarquía como centro político y administrativo de primer orden actuó como foco de atracción sobre las más importantes e influyentes familias nobiliarias³³. Muchas de ellas poseían señoríos próximos a la villa, como ya hemos señalado, otras muchas afincaron su residencia en Valladolid sabedoras de que, a menudo, los asuntos políticos de la Corona se perfilarían en ella por lo que los bandos y parcialidades nobiliarias pasaron a tener representación en la villa. La importancia de Valladolid como escenario político provocó que la alta nobleza apostara por entroncar con la oligarquía local, favorecida, además, por su nueva condición de residentes y vecinos, lo que les convertía en un nuevo grupo social en el entramado y, aparentemente, el más influyente.

Familias como los Pimentel, Stúñiga, Enríquez, etc. Se vincularán por lazos matrimoniales y clientelares a los miembros de los dos linajes vallisoletanos, circunstancia que ya ha sido estudiada, preferentemente por Adeline Rucquoi y María de los Ángeles Martín Romera, de cuyos trabajos podemos extraer numerosos ejemplos que ilustran con claridad el afán de la alta nobleza por entroncar con la oligarquía local prestando su apoyo o incluyéndoles como sirvientes y criados. La

³² Esto conllevaba el avecindamiento, la compra de suelo urbano, terrenos, etc., que pasaban a ser controlados por los grandes nobles. Una manifestación más de su presencia en la villa.

³³ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Valladolid: de villa a ciudad», en VV.AA., *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, p. 186.

apertura que experimentan los dos linajes caballerescos vallisoletanos a otros grupos sociales durante el siglo XIV facilita la conexión con la aristocracia castellana. Esta conexión es propiciada y favorecida desde la propia oligarquía con el objetivo de reforzar sus lazos con los vencedores de la guerra civil que enfrentó a Enrique de Trastámara con el legítimo rey Pedro I y que se saldó con el asesinato de este último y el ascenso al trono de Enrique. Adeline Rucquoi señala que, tras 1360 “se establecen estrechas alianzas entre ambos grupos que comparten, por otra parte, los mismos intereses económicos y políticos. La fusión progresiva del patriciado urbano vallisoletano con la nobleza territorial se manifiesta rápidamente a través de la admisión en los linajes de individuos originarios de las familias aristocráticas”³⁴. Durante el siglo XIV, algunos miembros de familias de la alta nobleza se encontraban señalados entre los componentes de los linajes o conocemos su condición de regidor, oficio al que sólo podía accederse siendo miembro de uno de los linajes.

Los lazos de vinculación entre aristocracia y oligarquía local se establecieron, principalmente a través de matrimonios y clientelas, estando ambas vías de conexión, a menudo, íntimamente ligadas. Uno de los casos más significativos ya en la segunda mitad del siglo XV es el de Garci Franco, regidor de Valladolid y ligado al IV Conde de Benavente, Rodrigo Alfonso Pimentel. Aparece formando parte de los caballeros que componían la casa del conde, al menos desde 1475. Además, Garci Franco junto a su hijo Antonio lucharon bajo la dirección del conde de Benavente en la guerra con Portugal. Antonio Franco sucedió a su padre como regidor de la villa, y se convirtió en contador mayor de las cuentas del rey y la reina y miembro del Consejo Real y se casó con Isabel de Guzmán. Aparece también como fiador del Almirante de Castilla al que dio 10.000 maravedíes. La conexión de la familia Franco con el conde de Benavente continuó en el tiempo hasta el punto que Gonzalo Franco de Guzmán, acordaría con el V Conde de Benavente, Alfonso Pimentel, el casamiento entre sus hijos: Antonio Franco y María Pimentel. Vemos, pues, cómo una familia de la oligarquía local progresa en la escala social, económica y política a través de los lazos que va estableciendo con importantes personalidades. Las uniones

³⁴ RUCUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 180.

matrimoniales ayudan, además, a integrarse a estos oligarcas en las grandes familias nobiliarias alcanzando la asimilación en sus filas³⁵.

Otro ejemplo que ilustra la conveniencia para ambos grupos sociales de estrechar lazos lo refleja el regidor Alonso de Valladolid, miembro del linaje de Tovar y procurador en Cortes en el año 1476. Su conexión con el Almirante de Castilla, Alfonso Enriquez, de quien era criado³⁶, favoreció su ascenso durante los años 1461 y 1469, periodo en el que el Almirante gobernó la villa³⁷. Alonso de Valladolid contaba, además, como benefactores suyos con Juan Gaspar Enríquez de Cabrera, duque de Medina de Rioseco y a Álvaro López de Zúñiga, duque de Plasencia³⁸. Estos son sólo dos ejemplos que permiten abordar la línea de actuación de la alta nobleza en su empeño por controlar la élite gobernante local. No obstante, las conexiones entre la oligarquía vallisoletana y las grandes familias nobiliarias fueron numerosas: Pedro López de Calatayud, regidor en 1469, tenía negocios con el conde de Benavente y el Almirante; el regidor Juan de la Cuadra, estuvo en las capitulaciones para el matrimonio entre los hijos del Conde de Benavente y el conde de Plasencia, etc³⁹.

La alianza bidireccional que se establecía en todo lazo contraído entre la oligarquía local y la alta nobleza del reino permitía a ambos grupos saciar parte de sus ambiciones políticas y personales. Por un lado, los miembros de las familias nobiliarias más significativas, que eran actores de primer orden en la política del reino, y que formaban parte de las ligas nobiliarias, se garantizaban su influencia sobre la vida de la villa, muy especialmente en cuestiones políticas, al contar como aliados con miembros de los linajes. Este control no resulta baladí si tenemos en cuenta que la presencia reiterada de los monarcas y la Corte así como del Consejo Real habían hecho de Valladolid escenario político de la Corona. Pero, además, no debemos olvidar que muchos de estos individuos pertenecientes a la alta nobleza eran señores jurisdiccionales, cuyos señoríos se encuentran próximos o circundantes a Valladolid. A estos señores, el control o su influencia sobre el regimiento vallisoletano no sólo les otorgó un apoyo en sus luchas políticas, sino que, además,

³⁵ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de las oligarquía de la villa de Valladolid, (1450-1520)*. Tesis inédita, dirigida por María Asenjo González, Universidad Complutense de Madrid, pp. 301, 304 y 308.

³⁶ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de las oligarquía*, pp. 345 y 346.

³⁷ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de las oligarquía*, pp. 345 y 346.

³⁸ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de las oligarquía*, pp. 345.

³⁹ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de las oligarquía*, p. 276.

les permitió favorecer sus intereses personales en relación con los beneficios de sus señoríos. Por ejemplo, influir indirectamente en las decisiones tomadas en el concejo les permite controlar las medidas aprobadas en torno a la introducción y venta de ciertos productos, al aprovechamiento de distintos recursos naturales, etc., que pudieran entrar en conflicto con los intereses de sus territorios.

La influencia de las familias de la alta nobleza en el regimiento

Al contrario que en la vecina Soria, en Valladolid no se aprecia el control de los oficios de justicia por parte de la aristocracia⁴⁰. Sin embargo, sí contamos con miembros del regimiento que formaban parte directamente de estas familias y que, sin duda, actuaron en su beneficio. Sirva de ejemplo el caso de Alfonso de Stúñiga, pariente del conde de Plasencia, regidor en 1450; Pedro Pimentel, regidor, hermano del IV conde de Benavente, Rodrigo Pimentel y tío del V conde de Benavente, Alonso Pimentel. Su hijo, Bernardino, ostentará la regiduría a comienzos del XVI⁴¹. Es significativo el caso de los Zúñiga: algunos miembros de la familia ostentaron cargos a lo largo del siglo XV, como Diego y Pedro de Zúñiga, que ejercieron la ffieldad en los años 1465 y 1474, respectivamente, como caballeros del linaje de Tovar, en la casa de Fernán Sánchez y los Mudarros. Otro de sus miembros, Juan de Zúñiga, ejerció la regiduría en 1469, y consiguieron ostentar el ansiado cargo de procurador de Cortes en los años 1447 y 1466. Sin embargo, como Martín Romera ha advertido, el apoyo de la familia al bando de Juana de Trastámara debió de perjudicar la presencia de la familia en la villa durante el reinado de los Reyes Católicos, ya que sólo a partir de 1510 se les volverá a ver ejerciendo cargos relevantes⁴².

Los condes de Benavente que, como ya hemos explicado, fueron dos de los personajes más influyentes de la villa, representaron un claro ejemplo de señor jurisdiccional que intercede e, incluso, coacciona a los dirigentes de la villa para que tomen decisiones acordes a sus intereses. Su conexión con ciertas familias de la

⁴⁰ Este fenómeno ha sido constatado en la ciudad de Soria por Máximo Diago Hernando en *Estructuras de Poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo, 1993, pp. 155- 157

⁴¹ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 180

⁴² En 1510 Pedro de Zúñiga era uno de los regidores, en 1517 será Juan de Zúñiga quien esté presente en el regimiento y, posteriormente, en 1520 Diego López de Zúñiga. MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de las oligarquía de la villa de Valladolid*, pp. 507- 508

oligarquía y, sobre todo, la presencia del hermano y sobrino del IV Conde de Benavente en el regimiento a fines del siglo XV y los primeros años del siglo XVI, le confieron una influencia al alcance de pocos⁴³. Los intentos del conde por intervenir en la política local con el objetivo de sacar provecho de las disposiciones, aunque eso conllevase el perjuicio de la villa, a menudo generó enfrentamientos con otros sectores de la población, especialmente con el común, que no tenía ninguna simpatía por el Conde y a quien se enfrentó para defender sus intereses y la libertad de la villa especialmente en relación a la suspensión de las ferias de Cuaresma.

La influencia que tenían los condes de Benavente en el regimiento vallisoletano, y la lealtad que exigían, representaba un peligro para todos aquellos que osasen contradecirle. En 1513, ante la intención del V Conde, Alonso Pimentel, de construir una fortaleza en la vecina Cigales, algunos regidores se opusieron. Entre ellos destaca el comendador Cristóbal de Santisteban, que ejerció la negativa más enérgica e, incluso, como señala Martín Romera, pudo ser el promotor de la oposición del resto de regidores que, incluso, llegó a conocimiento del conde⁴⁴. Esta filtración molestó mucho a cierto sector del regimiento que, en noviembre, solicitó al monarca que abriese una investigación para saber quién había contado lo sucedido en la sesión correspondiente, pidiendo que tomase juramento al conde para llegar al fondo de la cuestión⁴⁵.

Que las opiniones de los regidores y las deliberaciones en el regimiento pudiesen ser conocidos fuera dejaba en una situación delicada no sólo a los regidores, que podían ser coaccionados o amenazados por los Grandes que tenían propiedades circundantes –y que solían residir en Valladolid-, sino que además mermaba la autonomía de la villa y restringía su poder de autogobierno. El regimiento, a pesar del intervencionismo ejercido por ciertas familias de la alta

⁴³ Bernardino Pimentel ejercerá el cargo de regidor cuando su primo, Alonso Pimentel, ya sea V Conde de Benavente.

⁴⁴ Lo cual no debe sorprendernos si tenemos en cuenta que el primo del conde, Bernardino Pimentel, era regidor de Valladolid.

⁴⁵ A. G. S., CCA, Pueblos, Leg. 21, 15 bis: “*Que para que los regidores della mejor puedan servir a v. al. y bien gobernar la república della, es lo principal guardar el secreto de las cosas que se votan y hordenan en su regimiento, porque concurren en aquella villa muchas negoçiaçiones contra grandes y otras personas comarcanas. Suplica a v. al. porque les han dicho que regidores de la dicha villa han escrito al conde de Benavente lo quel comendador Santistevan, regidor de la dicha villa, ha votado y en regimiento procurado, porque la fortaleza de Çigales no se haga, como buen regidor viendo el daño tan grande y sujección que a Valladolid e a su tierra viene dello, y otros votos que han dado a favor de la dicha villa se an descubierto a las personas contra quien los han dado, v. al., mande hazer pesquisa*”.

nobleza, seguía siendo el órgano de gobierno local y el órgano representativo del señorío colectivo vallisoletano en un territorio controlado por grandes señoríos.

3. VALLADOLID Y EL IDEAL DE VIDA NOBLE

Desde el siglo XIV hasta mediados del siglo XVI, Valladolid se convirtió en uno de los escenarios más significativos de la política castellana. Sucesivas Cortes, nacimiento de monarcas, estancias reales, etc., convirtieron a Valladolid en un lugar de referencia. Muchos nobles decidieron fijar su residencia en la villa, en vez de vivir en sus señoríos, pues preferían estar cerca de la Corte y en contacto directo con los asuntos políticos.

3.1. Fiestas y juegos durante la estancia de Carlos I en 1517-1518

La presencia de estas familias en la villa se manifestó de numerosas maneras. Una de ellas, fue la celebración de grandes eventos en los que la nobleza tenía un papel protagonista como justas, juramentos, etc., dotados de una gran parafernalia destinada a manifestar la grandiosidad de la alta nobleza

Los ejemplos son numerosos, sin embargo, de pocos tenemos tanta información como de la entrada y estancia de Carlos I desde noviembre de 1517 hasta marzo de 1518. Este acontecimiento, que fue minuciosamente recogido por Laurent Vital, ayudante de Carlos⁴⁶, revela la presencia y ostentación de grandes nobles residentes o llegados a la villa.

El 7 de febrero de 1518, Carlos fue jurado en las Cortes como rey de Castilla en la iglesia de San Pablo. Valladolid se convertía, una vez más, en escenario principal de la política castellana y congregaba entre sus muros a los principales nobles de Castilla⁴⁷. Toda la plana mayor de Grandes de Castilla se encontraba esos

⁴⁶ Ayuda de cámara del rey, originario, posiblemente, de la parte francesa de Flandes. Los acontecimientos relatados por Vital en relación a la estancia del rey en Valladolid pueden verse en su obra: VITAL: L.: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, en García Mercadal, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Tomo I, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1999, pp. 666-726.

⁴⁷ Arzobispos y obispos: el arzobispo de Santiago y de Burgos, el obispo de Osuna, el de Ávila, de Badajoz, de Granada, de Sigüenza, de Córdoba, de Málaga, de Calahorra. Príncipes: el infante de Granada; el Condestable de Castilla, el duque de Frías, de Alba, de Béjar, de Alburquerque, de Nájera, de Arcos, el marqués de Coria y el de Salvatierra. Marqueses: el de Villena, de Aguilar, de Villafranca, de Astorga, de Montemayor y conde de Tendilla. Condes: el Almirante de Castilla -conde de Modica-, el conde de Benavente, de Ureña, el Condestable de Navarra -conde de Lerín-, el

días en la villa. Una urbe convertida en el centro de las miradas, por cuyas calles circulaban los más ilustres caballeros con sus mejores galas. Como nota exótica, pero ilustrativa de la majestuosidad de estas celebraciones y la ostentación de los Grandes, señalaremos el regalo que hizo el conde de Benavente al monarca, un elefante al que las gentes pudieron contemplar tirando piedras con la trompa, absorbiendo agua de diversos cubos y regando a los asistentes, etc⁴⁸.

Los regalos fueron constantes y, entre ellos, tuvo especial relieve el banquete ofrecido por el presidente de la Chancillería en honor del rey. Entre todos los manjares y presentes, destacó una fuente construida para la ocasión, con dos caños de los cuales salía vino, de uno, blanco, y, de otro, tinto. El vino que caía y no se bebía, iba a parar a la bodega mediante una canalización. Destaca Laurent Vital que durante el tiempo que el rey estuvo allí la fuente no dejó de surtir vino. Una fuente ricamente decorada y pintada que debió de hacer las delicias de los presentes⁴⁹.

A esto nos queda añadir las justas y juegos de cañas celebradas a lo largo de varios días para lo cual la Plaza del Mercado fue cerrada con gruesas vallas. La descripción de los atavíos de los Grandes nobles refleja la ostentación y riqueza manifiesta: ricos tejidos, piedras preciosas, corceles ricamente ataviados, etc.

Como ejemplo destacamos la segunda jornada de justas que tuvo lugar el martes 16 de febrero. En ella estuvieron presentes el infante de Granada⁵⁰, *“el cual se había puesto un capa a la española, toda de terciopelo carmesí, llena de tisú de oro frisado, montado sobre un hermoso corcel ricamente enjaezado”*⁵¹, el Condestable de Castilla, el duque de Alba, el duque de Béjar, el Almirante de Castilla, el duque de Nájera, el duque de Arcos, el marqués de Astorga, el marqués de Denia, el marqués de Aguilar, el conde de Aguilar, el conde de Ayamonte, don Pedro Girón, el hijo del duque de Alba, González Chañón –hijo del virrey de Murcia–, el conde de San Esteban, el prior de San Juan –hermano del duque de Béjar–, el

conde de Lemos, de Oropesa, de Osorio, de Miranda, de Aguilar, de Fuensalida, de Oviedo, de Almería, el obispo de las Indias, el obispo de Horay, el conde de Cifuentes, de Ayamonte, de Salinas, de Santisteban, de Oñate y el de Haro. Vizcondes: de Valduerna y el de Altamira. Comendadores: el comendador mayor de Castilla, de León, de Alcántara, de Calatrava y los dos priores mayores de San Juan. Claveros: el Almirante de las Indias, don Pedro Girón, don Gonzalo Girón, el señor de Casa-Rubias, Idarjo Molinos, don Bernardino Pimentel y don Gómez de Butró. También el adelantado de Calagía (?). VITAL, L.: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, pp. 706-708.

⁴⁸ VITAL, L.: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, p. 712.

⁴⁹ VITAL, L.: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, pp. 719-723.

⁵⁰ Este infante de Granada será el primer capitán general de la Comunidad de Valladolid durante la Revoñución Comunera.

⁵¹ El infante de Granda acompañó al rey hasta la justa. VITAL, L.: *Relación del primer viaje de Carlos V a España* p. 693.

conde de Haro y el conde de Benavente, entre otros. Por la importancia que éste último tiene en la conflictividad social de Valladolid, hemos recogido la descripción que Lorenzo Vital hace de su indumentaria:

“iba vestido con un traje de tela de oro, lleno de tisú de oro frisado, cubierto por encima de raso negro todo recortado por cuadros de oro batido, trabajado con labores diversas. Este conde habíase puesto una muy hermosa cadena enriquecida de pedrería; llevaba un sayo de tisú de plata frisado, en el que las figuras eran de oro; su caballo estaba encapazonado de terciopelo carmesí, cargado de puntas de oro batido y de grandes gualdrapas de hilo de oro”⁵².

Las Cortes de 1518 y las fiestas de ese momento no fueron un hecho aislado en la villa. Desde el siglo XIV había albergado numerosas celebraciones de Cortes, había sido residencia de monarcas, como Juan II y su hijo, Enrique IV y había presenciado fiestas y juegos.

Valladolid era, por tanto, un escenario frecuentado por los Grandes y la familia real, pero, además, residencia de muchos nobles que impulsaron el comercio y artesanado de lujo en la villa. Tras los acontecimientos y celebraciones, muchos de estos nobles abandonaban la villa, pero otros tantos permanecieron en ella, donde habían instalado su residencia. La presencia de los Grandes en la villa, fue, por tanto, algo cotidiano, así como la ostentación de su posición social, que se manifestaba de diversas formas –vestimenta, reuniones, fiestas, etc.-. Una de estas manifestaciones fue la construcción de casas donde residían muy a menudo.

3.2. Las casas nobiliarias

Martín González, en su obra *La arquitectura doméstica del renacimiento en Valladolid*, recoge gran cantidad de palacios o grandes casas que fueron construidos en Valladolid para el disfrute de grandes nobles⁵³. Desde finales del siglo XIV, los

⁵² VITAL, L.: *Relación del primer viaje de Carlos V a España*, p. 694.

⁵³ En el libro, el autor analiza la arquitectura renacentista vallisoletana haciendo hincapié en sus diversas partes, dependencias y elementos: fachadas, torres, portadas, zaguán, patio, alero y tejados, escaleras, bodegas, caballeriza y chocheras, habitaciones, jardín, suelos, puertas, ventanas, rejas, techumbres, calefacción, decoración, plantas y materiales de construcción. Los datos señalados a continuación acerca de los palacios nobiliarios han sido extraídos de las siguientes obras: MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1948; URREA, J.: *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, IV Centenario Ciudad de Valladolid, 1996.

nobles comenzaron a afincar su residencia en Valladolid, pero es con la llegada del Humanismo, a finales del siglo XV y comienzos del XVI, cuando destaca el elevado número de palacios construidos o reformados. A continuación, comentaremos algunos de estos palacios señalando su ubicación o aspectos más significativos y centraremos nuestra atención en el erigido por el conde de Benavente en 1517 a pesar de la feroz oposición del común vallisoletano.

La casa de los Pérez de Vivero, fue construida por don Alonso Pérez de Vivero, Vizconde de Altamira, hacia 1440. Estaba recostada sobre la cerca de la villa y próxima a la salida de Cabezón. Esta casa fue escenario de diversos acontecimientos e instituciones. En ella estuvo detenido Álvaro de Luna antes de ser trasladado a la casa de Estúñiga, de donde salió para su ejecución. Sin lugar a dudas, uno de los hechos más significativos fueron los esponsales de la princesa Isabel y Fernando de Aragón en octubre de 1469. A fines del siglo XV fue ofrecida por los Reyes Católicos al conde de Benavente quien destruyó las torres y la desarmó. Finalmente, albergó la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid⁵⁴.

Otra ilustre casa fue la de los Zúñiga, en la Cal de Francos –actual Juan Mambrilla-, perteneciente a Alonso de Estúñiga en 1453, cuando tuvo lugar la prisión de don Álvaro de Luna, y que, posteriormente fue propiedad de los condes de Osorno. En la actualidad es la sede del Centro de Buendía de la Universidad de Valladolid.

De mediados del siglo XV es la casa de Diego López de Zúñiga, conde de Miranda, y su mujer, doña Aldonza de Avellaneda, quienes en 1474 se la compraron a Alfonso de Castilla, hijo del obispo de Palencia. El palacio está situado en la calle de Alonso Pesquera, donde hubo diversas casas señoriales, y es conocida como la *casa del Cordón*.

Pero si hubo una calle que contó con solera y un halo de suntuosidad en Valladolid, esa fue la *corredera de San Pablo* –actual calle de las Angustias en su tramo próximo al convento de San Pablo-. En el *Diálogo en alabanza de Valladolid* de Damasio de Frías, se describe la calle como una de las más importantes de la Corona debido a sus ilustres vecinos. Ciertamente es que la exageración impregna el texto,

⁵⁴ Con anterioridad, la Audiencia estuvo ubicada en las casas de Fernán Sánchez de Tovar, marqués de Berlanga y condestable de Castilla, en la calle de los Moros.

pero no resulta desacertada la descripción de la *Corredera*⁵⁵. En ella tenían sus residencias ilustres nobles como el marqués de Astorga cuya casa fue posteriormente adquirida por Bernardino Pimentel, marqués de Távara, y en ella nació el príncipe Felipe, futuro Felipe II, en 1527⁵⁶. Actualmente es la sede de la Diputación Provincial. Por otro lado, Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, y su mujer, María de Bazán, tuvieron unas casas construidas a fines del siglo XV. Esta casa fue heredada por su nieto, Diego López de Mendoza que se la venderá a Felipe III por 14.000 ducados. En 1506 se alojó ahí la reina Juana, mientras su marido lo hizo en la casa del marqués de Astorga.

Un poco más abajo, tras pasar la *plazuela vieja*, se encontraba el palacio del Almirante de Castilla, en la conocida *plazuela del Almirante*. La casa contaba con una fachada de dos pisos con ventanas enrejadas en el piso inferior y balcones en el superior. A los lados, dos torreones que proyectaban la magnificencia de la casa y su ilustre dueño. En estas casas se alojaron Fernando el Católico y doña Germana de Foix en el año 1509 y ahí dio a luz doña Germana al príncipe don Juan de Aragón, que murió poco después del bautizo⁵⁷. Tras la Revolución de las Comunidades, y para agradecer al Almirante que mediase por el perdón de la villa, los habitantes colocaron la siguiente inscripción:

“viva el rey con tal victoria
esta casa y tal vecino
queda en ella por memoria
la fama, renombre y gloria
que por él a España vino
rey carlos. almirante don Fadrique segundo.
año mdxxi”⁵⁸

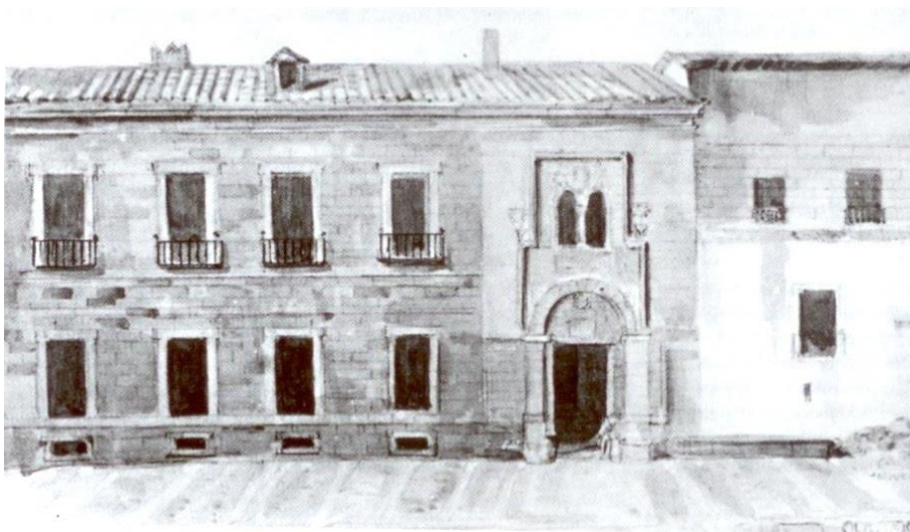
El palacio, que no se conserva a día de hoy, estaría ubicado en el espacio del actual Teatro Calderón.

⁵⁵ ALONSO CORTES, N., *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo 1, Segunda Serie, Valladolid, Miñón, 1955, pp. 225-288 (edición anterior de 1919).

⁵⁶ En ella se aposentaron los Reyes Católicos en su visita en 1494 y don Felipe en 1506.

⁵⁷ La presencia del regente y su mujer fue festejada con la celebración de una justa precisamente en la plaza del Almirante. A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, f. 606r. Sesión del 28 de enero de 1512.

⁵⁸ MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, pp. 208-209.

Palacio del Almirante: dibujo de Valentín Carcedera, 1836⁵⁹

Para concluir, podemos mencionar el palacio que construyó el conde de Benavente a partir de 1517 en la actual Plaza de la Trinidad, próximo al monasterio de San Quirce, que contó con la oposición del común de la villa, debido a que consideraban que no era una mansión sino una fortaleza, con la que el conde pretendía tomar Valladolid o, por lo menos, facilitarle esa labor. La construcción de torreones y el grosor de sus muros eran algunos de los elementos que levantaban las suspicacias de los vallisoletanos. Como veremos en el capítulo dedicado a los conflictos entre la alta nobleza y la villa, su construcción dio lugar a un gran malestar y fue uno de los asuntos que más preocupó al común en los años previos a la Revolución Comunera. No debe extrañarnos si tenemos en cuenta la animadversión que el conde generaba entre los habitantes de la villa especialmente entre las clases bajas, a consecuencia de los desmanes realizados por su padre, el IV conde de Benavente, durante las guerras civiles, y su empeño por acabar con las ferias de Valladolid.

⁵⁹ Conservado en la Biblioteca Nacional. <http://vallisoletvm.blogspot.com.es/2010/08/el-desaparecido-palacio-del-almirante.html> Consultado: 4/3/2014

II

LA MONARQUÍA

El progresivo poder económico y político que las villas y ciudades castellanas fueron alcanzando en los siglos bajomedievales¹ las convierte en objeto de interés para la alta nobleza y la monarquía, los dos grandes poderes que mantuvieron una fuerte lucha durante los últimos siglos de la Edad Media, cuyo máximo exponente lo encontramos en las guerras civiles que tuvieron lugar en el siglo XV. Esta lucha reforzó a las villas y ciudades como agentes políticos obligando a la nobleza y la monarquía a tratar de obtener su favor para fortalecer su posición en el conflicto. En ese contexto, la Corona centró parte de sus esfuerzos en acrecentar su intervencionismo en las ciudades de realengo con el objetivo de lograr un mayor control sobre los asuntos internos para asegurarse su servicio. La llegada al trono castellano de Isabel y Fernando culminó un proceso de centralización de la monarquía que había ido fraguándose a lo largo de los dos siglos anteriores. El éxito del proceso se tradujo en un modelo político basado en la centralización de poderes, la reducción del autogobierno de los concejos, la creación de un cuerpo burocrático cualificado y la supeditación de los intereses de la oligarquía urbana al funcionamiento del nuevo Estado. A lo largo de este proceso no debe extrañar que, a pesar del carácter itinerante de la Corte castellana que no permitió la ubicación de

¹ Isabel del Val señala como indicador de este progresivo poder político-económico su “activa presencia en las Cortes”, del VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelanea Medieval Murciana*, 19-20, (1995-1996), p. 69.

una capital fija hasta 1561², existiesen algunos núcleos urbanos con mayor peso en las labores político-administrativas, sobre todo, durante el reinado de los Reyes Católicos³.

Durante el último siglo de la Edad Media, Valladolid consolidó su condición de *caput villae* que venía configurándose desde el ascenso de los Trastámara al trono castellano a mediados del siglo XIV. Esta condición próxima a la de “capital” puede observarse en la ubicación de numerosas instituciones de carácter general que se asentaron en la villa o tuvieron una presencia recurrente durante los siglos XIV y XV como la Real Audiencia o Chancillería, la Universidad, el Consejo Real, la celebración de Cortes, el Tribunal de la Inquisición o los propios monarcas acompañados de sus cortes. Por otra parte, la generalización de la figura del Corregidor como representante del poder real en el seno de los regimientos castellanos reforzó, aún más en el caso vallisoletano, la presencia del poder real en la villa. Los acontecimientos políticos acaecidos en el siglo XV y el asentamiento de grandes familias nobiliarias terminaron por convertir a Valladolid en la villa con preeminencia político-administrativa de Castilla, sede de numerosas instituciones del poder real y escenario de la política del reino⁴.

Las manifestaciones del poder real condicionaron en gran medida el devenir de la vida cotidiana de Valladolid así como su urbanismo, las relaciones entre distintos poderes, el estilo de vida, su economía o la capacidad de respuesta y determinación de la *comunidad* durante el conflicto armado de las Comunidades.

A lo largo de este apartado trataremos de explicar los distintos instrumentos con los que contó el poder real para intervenir en la vida política, económica y social de la villa, destacando aquellos que convierten el caso vallisoletano en excepción. No debemos olvidar que Valladolid era villa de realengo, por lo tanto, los monarcas actuarán en ella no sólo en calidad de soberanos, sino también, de señores. Para comprender los conflictos que los sectores urbanos mantuvieron con la Corona, es imprescindible analizar el significado y las consecuencias de la presencia del poder real en la villa ya que condicionó en gran medida las estrategias y los instrumentos de resistencia de sus habitantes.

² Sobre la itinerancia de la Corte castellana: VAL VALDIVIESO, M^a I. del: « ¿Hacia el fin de la itinerancia? Isabel I de Castilla», *e-Spania*, 8 (2009), <http://e-spania.revues.org/18889>

³ LADERO QUESADA, M. Á.: «El poder central y las ciudades en España del siglo XIV al final del Antiguo Régimen», *Revista de administración pública*, 94 (1981), pp. 177-178.

⁴ Destacado es el casamiento entre Isabel y Fernando el 19 de octubre 1469 en el palacio de los Vivero en un intento de demostrar el poder de Isabel ante los grandes nobles que controlaban Valladolid.

1. MANIFESTACIONES DEL PODER REAL

1.1. Presencia de los reyes y la Corte

El investigador Carlos Estepa ha definido como “ciudades residencia” a aquellas villas y ciudades medievales donde el rey se asienta temporalmente⁵. En los reinos de la Europa Occidental asistimos durante los siglos bajomedievales a la configuración de sus capitales. Es el caso de París o de Londres⁶, ciudades de reinos europeos donde la Corona se asentará ciertas temporadas y cuyo carácter de “ciudad de residencia” unido a una serie de condicionantes económicos, políticos, geográficos y sociales les convertirá en capital del Estado Moderno. Valladolid, al igual que las mencionadas ciudades europeas, será la sede de la Corona en numerosas ocasiones a fines de la Edad Media, no obstante, el traslado de la Corte a Madrid en 1561 por parte de Felipe II privó a la villa del Pisuerga de la capitalidad en los siglos posteriores sumiéndola en una progresiva decadencia⁷ y desmarcándola del resto de ciudades europeas.

El cambio de dinastía que se produce en el siglo XIV se tradujo en Valladolid en el cambio del lugar de residencia y de influencia urbanística del poder real en la villa. La historia de los palacios reales y los lugares de residencia de los reyes estarán íntimamente relacionados con la evolución urbanística y demográfica de la villa. El avance de las murallas y el asentamiento de nuevos grupos sociales en los siglos bajomedievales modificarán el asentamiento de los centros de poder transformando el urbanismo y la fisonomía del plano urbano⁸.

El primer gran centro de poder se configuró durante el gobierno del conde Ansúrez como *dominus villae*. En el último tercio del siglo XI construye extramuros

⁵ ESTEPA DíEZ, C.: «La ciudad medieval, centro de poder, confluencia de poderes» en SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (Coords.): *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, pp. 75-95.

⁶ Sobre Londres en la Baja Edad Media: BARRON, C. M.: *London in the later Middle Ages: government and people 1200-1500*, Oxford, Oxford University Press, 2005.

⁷ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno en el Siglo XVI* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983. En concreto, centra el estudio de este aspecto en el apartado “El final de un privilegio”, pp. 120-122. Otro trabajo al respecto: BARQUERO MORENO, Humberto, et al: *Capitales y corte en la historia de España*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003. En esta obra se encuentra el trabajo de Bartolomé Bennassar titulado: « Las capitales que fueron», pp. 29-44.

⁸ DOMÍNGUEZ CASAS, R.: «El espacio residencial de la monarquía en Valladolid: origen y expansión en el trazado urbano» en VV.AA., *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 45-54.

una colegiata y su palacio condal configurando ése área al este de la muralla como principal eje de poder. En los siglos posteriores y con anterioridad al ascenso de Enrique II al trono castellano, los monarcas contaban con dos alcázares en la villa. Por un lado, el Alcázar Real⁹, que fue construido hacia 1188 y que, dos siglos después, en 1388, fue donado por Juan I a los benedictinos para la construcción del Monasterio de San Benito. Por otro lado, Sancho IV construyó un palacio en las inmediaciones de la Magdalena que experimentará numerosas transformaciones y que, durante el reinado de María de Molina quedará ligado arquitectónica e históricamente al Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, fundado por la misma María de Molina en 1282¹⁰. Ambos núcleos residenciales modificaban el eje de poder que había instalado el conde Ansúrez. El asentamiento de los monarcas es, por tanto, disperso, impidiendo la configuración de un eje urbanístico fuerte. Si el alcázar se encontraba dentro de la primera cerca hacia el suroeste, el Monasterio de las Huelgas se asentaba extramuros hacia el Este, al otro extremo de la villa. En este espacio había surgido un barrio próspero, con canónigos de la colegiata, servidores del monarca y miembros de la oligarquía urbana¹¹.

La llegada de los Trastámara significó un nuevo traslado del eje de asentamiento de los monarcas. Este nuevo núcleo de poder se encontraría al abrigo de los dos monasterios de Patronato Real: el monasterio de San Benito y el Monasterio de San Pablo. Enrique III mandaría construir un palacio al noroeste del Monasterio de San Benito, que en 1407 sería propiedad del Condestable, Ruy López Dávalos, que finalmente, lo donaría a los agustinos. La reina Catalina de Lancaster, durante el ejercicio de su regencia por la minoría de edad de su hijo, el futuro Juan II, adquirió unos palacios junto al Monasterio de San Pablo¹². Conocemos también la existencia de unas casas propiedad del monarca Juan II que donaría a su favorito, Álvaro de Luna, y que, tras la caída en desgracia de éste, serían recuperadas por el

⁹ MARTÍN MONTES, M. A.: *El Alcázar Real de Valladolid*, Valladolid, Fundación Municipal de Cultura, 1995; MOREDA BLANCO, F.J; FERNÁNDEZ NANCLARES, A. y MARTÍN MONTES, M. Á. «El Alcázar Real de Valladolid: estructuras, dependencias y elementos defensivos» en *Actas del I Congreso de Castellología Ibérica: 14 a 17 de septiembre de 1994*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998, pp. 533-556; en la misma obra: «El Alcazarejo: la primera fortaleza de Valladolid. Características formales y defensivas», pp. 533-556.

¹⁰ GUTIÉRREZ BAÑOS, F.: «Los palacios de la Magdalena: Contribución al estudio de las residencias reales de Valladolid» en *Valladolid, Historia de una Ciudad*, Tomo I, pp. 71-84.

¹¹ GUTIÉRREZ BAÑOS, F.: «Los palacios de la Magdalena: Contribución al estudio de las residencias reales de Valladolid», p. 71.

¹² DOMÍNGUEZ CASAS, R.: «El espacio residencial de la monarquía en Valladolid: origen y expansión en el trazado urbano», p. 45.

monarca y, finalmente, devueltas a los dominicos de San Pablo, ya en tiempos de Enrique IV.¹³ En estas casas pasaría Juan II parte de su infancia para, posteriormente, alternar su residencia en las casas de los *grandes y principales* del reino con residencia en la villa. La estancia de los monarcas en esta residencia es, por tanto, anecdótica.

A lo largo del siglo XV, el lugar elegido por los monarcas para residir en la villa fueron las casas de destacados nobles que, atraídos por la relevancia política y económica que Valladolid había ido adquiriendo a lo largo de los últimos siglos, decidieron ubicar su residencia en la villa. Adeline Rucquoi menciona una serie de estancias de Juan II comenzando por la casa de Juan Hurtado de Mendoza a partir de la mayoría de edad del monarca, el nacimiento de su hijo Enrique en la casa del contador Diego Sánchez de Valladolid¹⁴, o su fallecimiento en las “casas del tesorero y regidor de la villa, Luis García de Morales”¹⁵. La llegada al trono de los Reyes Católicos no modificó esta dinámica de asentamiento en casas de las grandes familias nobiliarias. Tampoco se produjeron cambios durante el reinado de Juana y Felipe y las regencias de Fernando. Durante estos años sin embargo, se consolida el entorno de San Pablo como lugar de alojamiento de la familia real. Las fuentes señalan las casas del Marqués de Astorga, ubicadas en la Corredera de San Pablo, y el palacio del Almirante, donde actualmente se ubica el teatro Calderón, como lugares más frecuentes de alojamiento real. Las inmediaciones de San Pablo y la Corredera se habían convertido en el lugar de residencia de importantes familias nobiliarias, llegando a ser conocida esa calle como una de las más ilustres de Castilla¹⁶. El alojamiento de los Reyes Católicos y de sus descendientes en estas casas manifiesta la política de integración de la alta nobleza en el proyecto político del reino y la búsqueda de la superación de los enfrentamientos de las guerras civiles.

¹³ PALOMARES IBÁÑEZ, J.M.: *El convento de San Pablo. Aportaciones histórico-artísticas para la historia de un convento vallisoletano*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1970, pp. 99-100.

¹⁴ Esta casa estaría situada en la calle Teresa Gil, en la desaparecida Casa de las Aldabas. MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1948, pp.106-107; URREA, J.: *Arquitectura y nobleza: casas y palacios de Valladolid*, Valladolid, IV Centenario Ciudad de Valladolid, 1996, pp. 221-227 y AGAPITO Y REVILLA, J.: *Las calles de Valladolid. Nomenclátor histórico*, Valladolid, Talleres Tipográficos “Casa Martín”, 1937, p. 478-481.

¹⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 25-26.

¹⁶ Damasio de Frías en su *Diálogo en alabanza*, recoge esta impresión FRÍAS, D.: *Diálogo en alabanza de Valladolid* en ALONSO CORTES, N.: *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo 1, Valladolid, Miñón, 1955, pp. 225-288 (edición anterior de 1919).

Todo ello manifestado en el urbanismo vallisoletano, en tanto en cuanto no debemos olvidar que Valladolid era, en ese momento, la capital de hecho de la Corona.

Entre los principales lugares de residencia, también debemos mencionar el monasterio de Prado, que contaba con la protección de la reina Isabel y fue elegido en ciertas ocasiones para su alojamiento. Incluso, la reina destinó 160.000 maravedís para “labrar un quarto para aposentamiento de su Alteza”¹⁷. También fue frecuentado el monasterio franciscano de Abrojo, un poco más alejado de la villa, en el que solían alojarse al entrar por el camino de Laguna, y en el que tanto Fernando como Felipe de Habsburgo gustaban residir para realizar actividades como la caza¹⁸

En el cuadro 1, al término de este capítulo, se especifican los tiempos en los que residieron los monarcas entre 1474 y 1521, así como el lugar de alojamiento, y algunas anotaciones sobre ciertos asuntos que pueden resultar de interés.

1.2. El corregidor

La *reforma*¹⁹ del entramado institucional de la Corona llevada a cabo por los Reyes Católicos culminó el proceso centralista desarrollado desde los tiempos de Alfonso XI. Esta operación se basó en el reutilización de antiguas instituciones carentes de regularidad y eficacia con el objetivo de facilitar la intervención de los monarcas sobre las villas y ciudades castellanas y recortar y controlar la libertad jurídica, política, económica, administrativa y militar que habían conseguido gracias a los fueros y ordenamientos locales, así como a su participación en los acontecimientos bélicos del siglo XV. Esta merma de la autonomía de las ciudades y villas se vio matizada por una hábil política de búsqueda de apoyos locales que llevó a los monarcas a compensar a las oligarquías locales con la garantía del monopolio

¹⁷ DOMÍNGUEZ CASAS, R.: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Editorial Alpuerto, 1993, pp. 279 – 282; WATTENBERG, E. y GARCÍA SIMÓN, A. (Coord.): *El monasterio de nuestra señora de Prado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1995.

¹⁸ DOMÍNGUEZ CASAS, R.: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 282- 284. Este monasterio contaba con un bosque y cazadero repleto de encinas y pinos atravesados por el río Duero. En 1513, Fernando dará instrucciones al corregidor de Valladolid para que se mejore la protección y el cuidado del bosque.

¹⁹ GONZÁLEZ ALONSO, B.: «Poder regio, reforma institucional y régimen en la Castilla de los Reyes Católicos» en RIBOT GARCÍA, L., CARRASCO MARTÍNEZ, A. y ADAO DA FONSECA, L. (Coords.): *El tratado de Tordesillas y su época*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 23-48.

del gobierno urbano a través de la patrimonialización de cargos o la defensa de intereses de grupo, garantizándose su respaldo a la Corona y el proyecto político.

Los Reyes Católicos estructuraron un nuevo aparato de Estado reciclando antiguos instrumentos al servicio de la Corona. Uno de éstos fue la generalización del envío a las villas y ciudades de distintos delegados regios como veedores, pesquisidores, jueces con distintas competencias y, fundamentalmente, los corregidores, representante máximo de la autoridad real en el regimiento castellano que presidían las reuniones del regimiento²⁰. Muchos han sido los trabajos que han abordado el estudio de la génesis y generalización de dicho cargo y los conflictos originados por su implantación en las diversas villas y ciudades castellanas²¹. En el caso vallisoletano, cabe destacar que su implantación definitiva es más tardía respecto a otras ciudades castellanas donde comienzan a ser fijos en la segunda mitad del siglo XV. Adeline Rucquoi explica esta implantación tardía señalando que el poder central contaba en Valladolid con otros instrumentos de representación real y de su autoridad como la ya mencionada Chancillería, el Consejo Real y la estancia reiterada de monarcas y Cortes²². A pesar del envío intermitente de corregidores desde el siglo XIV, no será hasta la llegada de los Reyes Católicos cuando la instauración de la figura del corregidor vallisoletano tenga un carácter sistemático. Por otro lado, la implantación del corregimiento en Valladolid, a pesar de originar malestares, no llegó a provocar los enfrentamientos que pueden observarse en otras villas y ciudades²³.

²⁰ Miguel Ángel Ladero Quesada señala que, en algunos municipios, en vez de un corregidor se enviaría un *asistente* que contaría con menores atribuciones. LADERO QUESADA, M. Á.: «El poder central y las ciudades en España del siglo XIV al final del Antiguo Régimen», pp. 11.

²¹ Ver, por ejemplo: GONZÁLEZ ALONSO, B.: *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970; BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, Sucesores de Nogués, 1974; GUERRERO NAVARRETE, Y.: «Corregidores en el siglo XV, entre la estrategia regia y la oposición ciudadana», *Revista de la Universidad de Alicante*, 10, (1995), pp. 99-24, DIAGO HERNANDO, M.: «El papel de los corregidores en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 195-223. NARGANES QUIJANO, F.: «Acerca de los primeros corregidores en Palencia (ss. XV-XVI)», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 64 (1993), pp. 597-610; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: «Corregidores y poder municipal: Lorca 1475-1516» en PRADELLS NADAL, J.; HINOJOSA MONTALVO, J.R (coords.): *1490, En el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*. Vol. 2, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994., pp. 87-96

²² RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, T. II, p. 45-49.

²³ Sobre el proceso de implantación del corregidor en la villa: RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media*, T. II, pp. 42- 49.

A través de este apartado analizaremos la figura del corregidor desde el punto de vista de sus atribuciones lo que permitirá comprender mejor la eficacia de esta institución en el planteamiento intervencionista regio.

El nombramiento del corregidor era regio²⁴ y, en el caso vallisoletano, era presentado ante los dirigentes locales y vecinos de la villa en la puerta del monasterio de San Francisco. En esta presentación, el corregidor juraba su cargo ante los regidores y numerosos vecinos de la villa que se agolpaban a observar la celebración. Estos actos multitudinarios eran organizados por y para la vanagloria de la clase oligárquica que ponía de manifiesto su poder ante el resto de grupos sociales, especialmente el *común* de la villa²⁵. Agustín Bermúdez Aznar elaboró una de las obras clásicas en torno a la figura del corregidor castellano²⁶. Entre los distintos análisis (nombramientos, perfil social, derechos y deberes, etc.), el autor señala las competencias del corregidor. Como representante judicial de la monarquía en la villa, el corregidor ostentaba la competencia de juez. Esta potestad judicial que, sin duda, en el resto de urbes constituía uno de los poderes más significativos de los corregidores, no lo era tanto en Valladolid. La presencia de la Real Chancillería y, a menudo, del Consejo Real, que eran instancias superiores frente a los dictámenes del corregidor, provocarían que su competencia judicial no fuese tan determinante como lo podría ser en otras localidades, sobre todo, en aquellas más alejadas de Valladolid y donde apelar requeriría un coste mucho mayor debido a la necesidad de trasladarse para llevar a cabo las gestiones pertinentes.

Entre sus facultades para impartir y organizar la justicia se encontraba la de nombrar alcaldes tanto en la villa como en el alfoz²⁷. Esto le otorgaba la posibilidad

²⁴ Una de las mercedes que algunos procuradores de Cortes podían recibir era, precisamente, un corregimiento. Sirva de ejemplo el caso de Pero de Villandrando, conde de Ribadeo, y regidor de Valladolid, que recibió de Felipe el Hermoso el corregimiento de Ávila en las Cortes de Valladolid de 1506 por su defensa del nuevo rey. CALDERÓN ORTEGA, J.M.: «Felipe el Hermoso, Fernando el Católico y la instauración de la Casa de Austria en Castilla» en EDELMAYER, F, y ALVAR EZQUERRA, A. (Coords.): *Fernando I, 1503-1564: socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, p. 157.

²⁵ Existen numerosas referencias en los Libros de Actas del Ayuntamiento y en otros documentos al nombramiento de los corregidores en la puerta de San Francisco. Sirva como ejemplo la referencia que ofrece el siguiente testimonio: *Direys a sus altezas que en'sta villa de Valladolid se suele acostunbrar y acostunbra de rreçebir los corregidores a la puerta de Sant Françisco a donde al tiempo del rreçibimiento se suele juntar muy gran parte de la villa*, A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 161, Doc. 8, f. 1r.

²⁶ BERMÚDEZ AZNAR, A.: *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*.

²⁷ En el caso de Tudela de Duero, el concejo tenía el privilegio de elegir cuatro candidatos que serían presentados ante el corregidor, de los cuales éste elegiría a dos (A.M.V, Libro de Actas, Años 1502-1514, 1ª Parte, f.310r).

de presionar para que fuesen presentados aquellos individuos que él prefiriese o, incluso, desestimar dicho privilegio lo que originó diversos conflictos entre los concejos del alfoz como veremos en el capítulo destinado a su estudio.

En cuanto a las competencias administrativas, el corregidor figuraba como presidente de las sesiones del regimiento interviniendo activamente en sus decisiones²⁸. Además, ante la división interna en la toma de decisiones, el corregidor se erigía como árbitro actuando su parecer como voto decisivo. Pero no sólo participaba en las decisiones del regimiento, también promulgaba las ordenanzas destinadas a organizar la vida diaria de la villa, prevenir enfrentamientos, engaños y estafas, regular el abastecimiento, velar por la higiene pública y cuidar de la buena imagen de la villa hacia el exterior, en definitiva, velar por la paz y el orden público²⁹.

Los corregidores ejercían un importante control y vigilancia ante la hacienda concejil, supervisando los gastos de los bienes de propios del concejo, reclamando deudas o recibiendo las cuentas de las sisas echadas para distintos fines³⁰.

En el plano político, el corregidor debía presentarse como fuerza neutral entre los distintos bandos, en este caso, entre los dos linajes, o entre los regidores que pugnaban por mayores cotas de poder. Además, recibía los juramentos de los oficiales designados y era el encargado de velar por el buen funcionamiento del juego político³¹.

²⁸ Su presencia era requerida en las sesiones del regimiento, sin embargo, en los periodos en los que era sometido al juicio de residencia, sería sustituido por un juez de residencia que asumía sus responsabilidades. Igualmente, en caso de ausencia del corregidor, debía dejar en el cargo un lugarteniente.

²⁹ Por ejemplo, Alonso Ramírez de Villaescusa *sennor corregidor mandó e fiso pregonar en altas voces en la plaça mayor e Renconada desta dicha villa que qualquier o qualesquier personas onbres o mugeres recatones o recatoneas non fuesen osados de vender nin vendan basteçimientos algunos así pan cozido como engrano commo çebada e pescado e todas la otras cosas de mercadurçias a más preçio de como hasta aqui ha estado de los meses a esta parte mientras los ylustrisimos príncipes en esta villa estuvieren so pena que qualequier que lo contrario fiziere e lo asy non guardare e cumpliere que por este mismo fecho aya perdido las mercadurías que vendieren e de más desta o caya en pena de sesenta açotes los quales le sean dados públicamente a voz de pregonero por las calles desta villa.* A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 15.

³⁰ VV.AA.: *Libro de Actas del Ayuntamiento. Año de 1499*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1993: (al margen) *Requerimiento que fizo el corregidor a çierto mercaderos, que gasten X mil maravedís, que devían* (p. 136, nº 307). Otro ejemplo en el mismo año: *La cuenta que el conçejo de la noble villa de Valladolid dio al doctor Alfonso Ramires de Viellaescusa, corregidor en al dicha villa, e a Christoval Rexón, contino de sus Altezas, en nombre del tesorero Alfonso de Morales, de las sysas e ynpusyçiones que en la dicha villa se echaron para la contribución de la hermandad hordinaria de los syete meses e medio, de que su Altezas mandan rescibir la dicha cuenta que començaron primero día de Henero de noventa e ocho (...)*, (p. 78, nº 168).

³¹ Sirva como ejemplo el papel jugado por el corregidor ante la disputa entre diversos regidores por la renuncia de Pedro Niño de su regiduría en su hijo Juan. Un conflicto que, como veremos más

Otra de las competencias de los corregidores era su potestad militar para convocar a las milicias locales. En este sentido, tenemos un claro ejemplo en el caso vallisoletano. En 1503 los Reyes Católicos mandaron hacer un alarde que se llevaría a cabo el miércoles 18 de octubre. El alarde fue convocado por el corregidor del momento, el doctor Alonso Ramírez de Villaescusa y realizado en la Puerta del Campo³².

Finalmente, Bermúdez Aznar señala la competencia de nexo entre la villa y los monarcas. “Es aquí donde la eficacia del funcionario le hace pieza insustituible en una estructura monárquica tendente a la centralización”. En este papel de nexo, el corregidor recibía cartas y notificaciones directamente de la Corona agilizando el trámite de notificación de los dictámenes reales³³. Además, era el propio corregidor el encargado de emitir las resoluciones del regimiento ante peticiones y solicitudes de los monarcas, fortaleciendo esa facultad de mediador.

Ahora bien, si la función principal del corregidor fue la de velar por los intereses de la Corona en la villa y garantizar el cumplimiento de los dictados de los monarcas, también estaba influenciado por la dinámica interna local de la que formaba parte y de la que no podía ser ajeno. Además, su conexión con diversos individuos de la urbe, ya fuesen de la clase oligárquica u otros sectores sociales como mercaderes³⁴, le implicaba directamente en los asuntos locales motivando su alineación, en determinadas ocasiones, con las reivindicaciones concejiles. En estos episodios, el corregidor se erigió como autorizado y respetado portavoz de dichas reivindicaciones. Un ejemplo esclarecedor lo constituye el liderazgo que el corregidor vallisoletano, Diego López de Toledo, encarnó en 1506 sobre la cuestión de las ferias francas que había originado un pleito entre Medina del Campo, Villalón y Valladolid. Ese año, con el fin de obtener el favor real, se eligió a una serie de representantes de la villa para que acudan a la Corte. Esta comitiva estuvo integrada por el corregidor, Diego López de Toledo, los regidores Conde de Ribadeo, Álvaro

adelante, está motivado por rencillas internas entre particulares y sobre el que el corregidor actúa como fuerza neutral y máxima autoridad aceptando el nuevo nombramiento.

³² ÁLVAREZ BEZOS, S.; CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 11-13.

³³ VV.AA.: *Libro de Actas del Ayuntamiento. Año de 1499*, p. 82 (nº 174): (al margen) *Notificaciones de ciertas cartas de SS.AA, que por el sennor corregidor doctor Alonso Remires, fueron traídas al Regimiento, e la respuesta que sobre lo en ellas contendio por los sennores regidores fué dada. Tiene los oreginales de estas Cartas el sennor corregidor.*

³⁴ Por ejemplo, García Cocón, importante mercader, aparece como fiador del corregidor Diego de Cáceres cuando toma su cargo de corregidor. Sesión del 3 de enero de 1505. A.M.V. Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, f. 193v.

de San Pedro, Francisco de León y Pedro de Tovar, y por Juan Figueroa, mercader, que en el año 1517 fue nombrado regidor³⁵.

El corregidor fue, por tanto, un instrumento al servicio del poder real en las villas y ciudades castellanas, sin embargo, su integración en éstas mermó, en ocasiones, su neutralidad. Aun así, y como veremos a lo largo de los distintos apartados, su posicionamiento la mayor parte de las veces en favor de los intereses regios generó no pocos enfrentamientos entre el corregidor y el resto del regimiento, especialmente durante la crisis dinástica abierta tras el fallecimiento de Isabel la Católica y Felipe I.

1.3. Tribunal Superior de Justicia, la Real Chancillería de Valladolid

“La Chancillería era la emanación del tribunal del rey”³⁶. Es, por tanto, uno de los principales instrumentos del poder real en el contexto de la Corona y una de sus expresiones máximas en Valladolid

La Chancillería de Valladolid tuvo su origen en el tribunal real creado por Fernando III. En los siglos posteriores se iría configurando su organización, composición y competencias de la mano, especialmente, de Alfonso X y Enrique II hasta que en 1371 queda constituido³⁷. Su vinculación con el poder real provocó que, al igual que la Corte, no tuviese una residencia fija. Este carácter nómada le llevó a asentarse en lugares como Medina del Campo, Olmedo, Madrid, Alcalá, Segovia y en numerosas ocasiones en Valladolid, hasta que, finalmente, Juan II afincaría su localización definitiva en dicha villa en 1452. Con la llegada de los Reyes Católicos y el fin de la tan ansiada “Reconquista”, el territorio que albergaba la Corona de Castilla era muy amplio. Por ello, los monarcas decidieron crear una segunda sede en Ciudad Real en 1494. La jurisdicción de ambas Chancillerías estaría marcada por la línea divisoria del río Tajo siendo el Norte el ámbito de actuación del tribunal vallisoletano y el Sur, del ciudadrealeño³⁸. Como puede apreciarse, la Audiencia de Valladolid ejercía su potestad sobre un amplio y rico territorio erigiéndose como uno de los instrumentos de poder de la monarquía más importantes y efectivos. Esta

³⁵ A.M.V. Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, ff. 207r-209v. Sesiones del 16 y 17 de enero.

³⁶ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 116.

³⁷ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 116.

³⁸ No debe olvidarse que Galicia contaría desde ese mismo año con una Audiencia propia, pero cuyas apelaciones serían derivadas a la Chancillería de Valladolid.

delimitación queda constatada en las Ordenanzas emitidas a la Chancillería de Ciudad Real:

*“Ordenamos y mandamo suqe todas la çibdades y vilas y lugares y castillos y fortalezas y granjas y caserías y cortijos que son allende del río de Tajo en el Andaluzía y en el reyno de Granada y en el reyno de Muría con el marquesado de Villena y con lo que las Ordenes de Santiago y Calatrava y Alcántara y Sant Juan tienen en las dichas comarcas e con las yslas Canaria, asy de conçejos e universidade como las persona e vecinos e moradores dellos, ayan de yr e vayan a la dicha nuestra Corte e Chançellería nueva...”*³⁹

En 1498, los Reyes Católicos confirmaron su ubicación en la villa de Valladolid zanjando numerosas quejas que se oponían a este asentamiento⁴⁰. Finalmente, en 1506, la sede de Ciudad Real fue trasladada a Granada quedando establecidos definitivamente los dos núcleos de la Audiencia Real hasta su desaparición en el siglo XIX.

Durante el tiempo que estuvo ubicada en Valladolid, el traslado o salida de la Chancillería respondió fundamentalmente a causas coyunturales como sucedió con las epidemias de 1457 o 1518, o a razones bélicas como sucedió en la partida de la Chancillería durante la Guerra de las Comunidades⁴¹. Los beneficios económicos que su presencia reportaba a la villa hacían que su partida fuese vista como un “desastre”⁴². Bennassar recuerda que, “los habitantes de la villa eran tan conscientes de ello que en los contratos de arrendamiento de casas se tenía mucho cuidado en precisar que el alquiler debía pagarse íntegramente incluso si se marchaba la Chancillería”⁴³.

En su expresión máxima de la justicia real, la Chancillería presentaba un poder extraordinario en el imaginario de los habitantes de la villa. Este poder

³⁹ MARTÍN POSTIGO, M^a. de la S.: *Historia del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, Server- Cuesta, 1979, p. 12-13.

⁴⁰ La Chancillería estaría ubicada desde hacía años en los palacios de los Vivero, que habían sido confiscados por la Corona y desposeídos de su carácter defensivo.

⁴¹ En 1486, la Chancillería se trasladó a Salamanca por mandato de los Reyes que se encontraban en esa ciudad provenientes de Galicia, regresando a Valladolid en 1487.

⁴² BENNASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 117

⁴³ BENNASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 117. La importancia de la presencia de la Chancillería y de todos los oficios que se configuraban en su entorno así como del sustento económico que suponía para numerosos sectores vallisoletanos queda reflejado en la petición que la villa realizó a la Chancillería en 1519, residente en Toro a causa de la peste que había azotado a Valladolid. Los recelos de la Chancillería, temerosa de que la situación no estuviese controlada se tradujo en un informe en el que se constata que “hay muchos habitantes y artesanos que viven de la Chancillería y desean su vuelta. Si Valladolid no es salubre resulta muy peligroso hacer volver a los 2.000 o 3.000 personas que dependen de la Chancillería” (A.G.S., CCA, Leg. 150, Doc. 242, a través de BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 117).

ideológico era fomentado mediante la expresión externa de dicho poder en aplicaciones de sentencias y en la posición que ocupaban sus miembros en los desfiles. Adeline Rucquoi señala algunos de los ajusticiamientos públicos ordenados por el poder real a mediados del siglo XV resaltando, como no podía ser de otra manera, el famoso episodio de la ejecución de Álvaro de Luna en 1453, cuya ejecución sería registrada por cronistas y transmitida a través de cantares⁴⁴.

La representación simbólica de la autoridad de la justicia real a través de la Chancillería se manifiesta con gran fuerza en los desfiles de fiestas y en las entradas de los miembros de la familia real. A lo largo de toda la Edad Media, la fuerza sensorial de estos acontecimientos fue utilizada para transmitir mensajes a la población y reflejar la jerarquía de los distintos poderes. Desde los monarcas, a la nobleza, la Iglesia y las oligarquías de las ciudades europeas ponían en funcionamiento todo su aparato propagandístico en la celebración de estos actos con el fin de mostrar su grandeza⁴⁵. En palabras de Bennassar “el prestigio del tribunal era considerable: en las ceremonias públicas que se celebraban en Valladolid, en ausencia del rey y de la Corte, el orden de precedencia concedía el primer lugar al presidente y a los oidores de la Chancillería delante de los miembros del Tribunal del Santo Oficio, del abad y del cabildo de la Iglesia Mayor, de los profesores de la Universidad, y, por último, a pesar de ser representante directo del poder real, del corregidor”⁴⁶.

La presencia física del Tribunal en Valladolid reforzaba todavía más el poder simbólico de la Chancillería entre los habitantes que residían en ella, además de facilitar su utilización en la apelación de pleitos. La estancia del tribunal en la villa hacía que el recurso a su apelación entre los vallisoletanos fuese más común. Si a ella venían personas provenientes de todos los rincones de la Corona para tratar sus litigios, con el coste que eso suponía (pleito, residencia, manutención, etc.), no es de

⁴⁴ *Crónicas de los Reyes de Castilla: desde don Alfonso El Sabio hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, Tomo II, ROSELL, C. (Ed.), Madrid, Atlas, 1953, p. 683; romance anónimo del siglo XV: DURÁN, A.: *Romancero general o Colección de romances castellanos anteriores al siglo XVIII*, T. II, Madrid, Atlas, 1945, p. 59, nº 1.009.

⁴⁵ Acerca del poder de la representación y la fuerza de la comunicación simbólica: LECUPPRE-DESJARDIN, E.: «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: Una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos Borgoñones», *Historia Medieval. Revista de Historia. La comunicación política en la Edad Media*, 13, (2012), pp. 103-121; BLOCKMANS, W y JANE, A. (Eds.), *Showing Stats. Representation of Social Position in the Late Middle Ages*, Turnhout, Brepols, 1999.

⁴⁶ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 117. Cita a ALONSO CORTÉS, N.: «la Chancillería y la Universidad», *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, 1, (1903-1904), p. 112.

extrañar que los vallisoletanos se encontrasen en situación de ventaja para llevar a cabo los trámites requeridos en el transcurso de un pleito. No debemos olvidar que las tasas que debían pagarse para poder continuar en un pleito eran elevadas y no todas las personas podían costearla. Además, muchas veces los pleitos se alargaban en el tiempo llegando a tardar décadas en resolverse. Por ello, los litigantes eran generalmente individuos con cierto estatus o poder económico o político lo que hacía más efectivo el ejercicio del Tribunal como brazo de poder jurídico de la Corona al mediar entre importantes individuos y poderes⁴⁷.

La convivencia de la Chancillería con el resto de poderes residentes en la villa no estuvo exenta de conflictos, como veremos más adelante. Para garantizar en la mayor medida posible la estabilidad en la villa y evitar enfrentamientos, la Chancillería mantenía una serie de acuerdos con el regimiento en asuntos tocantes a la ejecución de la justicia, al abastecimiento de la Chancillería o al aposentamiento de oficiales de la Audiencia⁴⁸. La ruptura de estos pactos, originaba importantes enfrentamientos entre los dos poderes que se saldaban con la mediación de la Corona.

Por último, es necesario destacar el papel que la Chancillería jugó en los conflictos del regimiento vallisoletano con vecinos de la villa o con los concejos del alfoz. Las reclamaciones efectuadas por estos individuos o núcleos rurales ante el regimiento solían encontrarse con la resistencia de los regidores a favorecerles, en el supuesto de que esto supusiese una pérdida económica para la villa o un agravio para los integrantes del regimiento. Ante esta dificultad por alcanzar acuerdos con el regimiento, los demandantes se veían obligados a buscar una vía alternativa en la que defender sus intereses siendo la Chancillería una de los instrumentos más utilizados⁴⁹ gracias a la cercanía de su presencia.

⁴⁷ CARVAJAL DE LA VEGA, D.: *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*, tesis inédita, Universidad de Valladolid, 2013.

⁴⁸ VARONA GARCÍA, M. A.: *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1981, pp. 68-74.

⁴⁹ Sirva como ejemplo el gran número de pleitos que encontramos en la Real Chancillería disputados por un concejo del alfoz y el regimiento vallisoletano acerca del aprovechamiento de bienes comunales, las delimitaciones por mojones o la ejecución de justicia por parte de los alcaldes.

2. LAS CORTES Y EL CONSEJO REAL

No es nuestro objetivo analizar dichas instituciones, sin embargo, creemos conveniente señalar su presencia reiterada en la villa porque reforzó la capacidad interventora del poder real.

Para no alargarlo demasiado, solamente citaremos las Cortes celebradas en Valladolid a comienzos del siglo XVI⁵⁰. Por otro lado, la presencia del Consejo Real está reflejada en la tabla situada en el apéndice de este capítulo en la que se indica la estancia de los Reyes Católicos, Juana, Felipe y Carlos I hasta la Revolución de las Comunidades.

Cuadro 1
Cortes celebradas en Valladolid a comienzos del siglo XVI

CORTES		
AÑO	LUGAR	MOTIVO
1506	Convento de San Pablo	Jura a Juana y Felipe como reyes y al príncipe Carlos como sucesor
1518	Convento de San Pablo	Jura al príncipe Carlos como rey de Castilla
1523-24	Convento de San Pablo	Nuevo servicio

3. SIGNIFICADO Y CONSECUENCIAS DE LA PRESENCIA DEL PODER REAL EN LA VILLA

3.1. La transformación de Valladolid en una capital: cambios demográficos, urbanísticos, económicos y confluencia de poderes.

Como puede verse con lo señalado hasta aquí, a finales del siglo XV Valladolid se erigía como capital político-administrativa de la Corona castellana.

⁵⁰ A lo largo del siglo XV Valladolid fue sede también de la reunión de Cortes de 1405, 1409, 1411, 1420, 1425, 1429, 1440, 1442, 1447, 1448, 1451 y 1454.

Otras ciudades y villas vecinas despuntaban en diversas facetas como la mercantil, la cultural o la religiosa, sin embargo, Valladolid gozó del privilegio de convertirse en la villa que, ante la ausencia de una capital fija, jugaría el papel de cabeza de Castilla. Su localización espacial en el centro de la Meseta Norte, el área más poblada de la Corona y en contacto con importantes rutas comerciales como la que unía Toledo con Burgos⁵¹, confirieron a la villa del Pisugerga un emplazamiento privilegiado de cara a favorecer el asentamiento de las instituciones durante la Baja Edad Media. En un contexto de debilitamiento del poder real como el vivido durante los siglos XIV y XV, los monarcas se vieron en la necesidad imperiosa de fortalecer sus instituciones para mantener el pulso frente a las aspiraciones de la alta nobleza, deseosa de obtener mayores cotas de poder. Dotarlas de un lugar específico y de unos poderes definidos contribuía al reforzamiento y a la estabilidad que no permitía el carácter itinerante de la Corte castellana.

La ubicación o presencia reiterada de las instituciones brevemente esbozadas en los apartados anteriores, acarrearón toda una serie de consecuencias. Su establecimiento y residencia en Valladolid produjeron numerosos efectos que, desde la óptica de los intereses de la villa y sus habitantes, pueden entenderse tanto favorables como perjudiciales.

El establecimiento de la Chancillería y las estancias frecuentes de los monarcas en la villa fueron, sin duda, las dos causas fundamentales que transformaron Valladolid a diversos niveles. Por un lado, la Chancillería facilitó el desarrollo de otras instituciones parejas a ella como la Universidad. Muchos de los licenciados obtenían trabajo como notarios y doctores ligados a la Real Audiencia además de poder desarrollar plenamente su trabajo como abogados dirigiendo los pleitos de numerosas personas que acudían a la villa para apelar a la Chancillería. Valladolid se convirtió en una de las villas castellanas con mayor presencia de letrados, procuradores, escribanos y bachilleres⁵², no sólo ligados a las tareas docentes o estudiantiles sino, también, vinculadas a la práctica jurídico-

⁵¹ A lo largo de tres años María Asenjo González ha dirigido un proyecto de investigación que lleva por título “Impacto urbano, actividad productiva y sociabilidad en las villas y ciudades del eje económico Toledo- Burgos (1450-1520) (HAR 2010-15422)”. En el desarrollo de este proyecto, los distintos miembros del equipo de investigación, entre lo que me encuentro, hemos elaborado numerosos trabajos en referencia a los aspectos económicos, sociales y urbanos que caracterizaron este eje de conexión

⁵² BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro*, p. 117

administrativa⁵³. Bartolomé Bennassar, basándose en el censo de 1561, comparó las cifras de los hombres de leyes residentes en las ciudades y villas próximas a Valladolid con los asentados en la villa del Pisuerga⁵⁴:

Cuadro 2

	Burgos	Segovia	Medina del C.	Valladolid
Escribientes y escribanos	26	43	25	113
Procuradores	8	24	12	48
Abogados		10	6	19
Solicitadores	8	2		31
Relatores				6
Magistrados	3	5	2	50
Ujieres	1	1	5	17
Receptores	6			20
	52	85	52	404

Por supuesto, ha de tenerse en cuenta que estas villas y ciudades contaban con diferente número de vecinos. Por otro lado, el censo hace referencia a 1561. Sin embargo, consideramos las cifras suficientemente expresivas del peso y la importancia que jugaron los hombres de leyes en el conjunto social vallisoletano del siglo XVI.

Por otro lado, la presencia de la Chancillería actuó como revulsivo y dinamizador económico. La llegada de gente de todos los rincones del territorio sobre el que la Chancillería vallisoletana tenía jurisdicción⁵⁵ reportó a la villa importantes beneficios económicos. La gente que acudía a la Audiencia se veía

⁵³ Para garantizar la buena labor de los licenciados y bachilleres que pugnaban por un cargo en la Chancillería, se requería cumplir un mínimo de requisitos. En 1515, ante la vacante por defunción del escribano Ortiz, se presentó para cubrir la plaza Fernán Sánchez, sin embargo la investigación abierta por la Chancillería para saber si era apto confirmó que no tenía los conocimientos suficientes para desempeñar la labor: *hallamos en él defectos para no deverlo nombrar por escrivano, specialmente (sic) que no escribe ny lee tan bien como al offico conviene y está dispuesto de derecho, asy mismo, no tyene experiencia ny a usadao jamás officio de escrivano porque su officio ha sido mercador de hierros y también no sabe asentar ny hazer los autos que conviene al officio.* (A.G.S, CCA, Memoriales, Pueblos, Valladolid, Doc. 151)

⁵⁴ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro*, p. 114.

⁵⁵ Recordemos el límite jurisdiccional en el Tajo y la existencia de una Audiencia en Galicia. Sin embargo, el ámbito jurisdiccional de la Chancillería Vallisoletana seguía siendo amplio y, además, en él residían grandes personajes de la escena política y económica castellana que, a menudo, se veían obligados a defender sus intereses en el ámbito judicial.

obligada a alojarse en Valladolid durante algunos días, cuando no eran meses. Esto originó un gran desarrollo de posadas y mesones destinados a satisfacer las necesidades de abogados y litigantes. Bennasar, señala que “varias familias y muchas viudas, en las parroquias de San Pedro, San Martín, La Antigua, La Magdalena, viven del alojamiento que ofrecen a las personas que vienen a enterarse de la marcha de sus pleitos”⁵⁶. Estas parroquias se encontraban, como cabe esperar, muy próximas a las instalaciones de la Chancillería. No olvidemos que los que podían costearse un litigio y apelación en la Chancillería son individuos con cierto nivel adquisitivo y cuyas necesidades no van destinadas únicamente a productos de primera necesidad por lo que se originó, a su vez, un desarrollo del comercio de lujo (conocido es el arte de los plateros vallisoletanos)⁵⁷ que se vería impulsado con la residencia de grandes nobles atraídos por el papel político que alcanzó Valladolid a fines de la Edad Media. Pero no sólo los individuos necesitados de un proceso judicial reportaban beneficios económicos, también los letrados vinculados a la Chancillería afincaban su residencia en la villa y dinamizaban el comercio y la explotación agraria al aumentar la demanda de productos agrícolas y alimenticios en general. Estos beneficios económicos, pero también de prestigio hacia el exterior, explican en gran medida las presiones que el gobierno de Valladolid ejerció sobre la Chancillería para que regresase en las ocasiones en las que se ausentaba.

Si la Chancillería repercutió de forma tan favorable a la villa desde el punto de vista económico y de prestigio, también lo supuso la presencia frecuente de los monarcas y su Corte que conllevó la transformación de la villa en una urbe cortesana. A pesar de la ausencia de un palacio real o su inactividad, la magnificencia de la monarquía era puesta de manifiesto con la llegada de los monarcas o los príncipes a la villa. Los recibimientos de los que tenemos constancia gracias a diversas crónicas y actas así como a relatos de extranjeros, servían como acto de propaganda del poder real⁵⁸, pero también de los poderes e instituciones ligadas a ellos. La villa, a su vez, los utilizaba para agasajar a los monarcas y favorecer el embellecimiento de la villa.

⁵⁶ BENNASAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro*, p. 117.

⁵⁷ BRASAS EGIDO, J. C.: *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1980.

⁵⁸ Ver: LECUPPRE- DESJARDIN, E.: «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo: Una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos Borgoñones», pp. 103-121, y KUHN, C.: «Comunicación del honor como comunicación política. El emperador, los príncipes y la ciudad imperial de Augsburgo durante la rebelión de los príncipes protestantes en 1522», pp. 163-181, ambos trabajos en *Historia Medieval. Revista de Historia. La comunicación política en la Edad Media*, 13, (2012).

La construcción de fuentes de vino, de arcos de madera engalanados o la vestimenta de balcones con telas de colores son sólo algunas de las medidas con las que se pretendía rendir homenaje a los recién llegados. A menudo, estos recibimientos eran completados con juegos de cañas, justas en la Plaza del Mercado y, sobre todo, el divertimento de los toros⁵⁹. Aunque ya han sido mencionados y descritos en diversas ocasiones, no queremos dejar de señalar la celebración que tuvo lugar en Valladolid con motivo de la llegada de Carlos a dicha villa en 1517 y todos los festejos y actividades que tuvieron lugar y que fueron descritos en primera persona por Lorenzo Vital⁶⁰.

Los monarcas venían acompañados por una numerosa Corte y distintas instituciones que compartían la itinerancia cortesana. Bennassar recuerda cómo a los monarcas y la Corte hay que sumar los miembros del Consejo Real, “los secretarios, los oficiales mayores de la contabilidad, (...) alcaldes de la Corte, escribanos del rey, cronistas del rey, personal de sanidad del servicio de la Corte, cuerpo de acantonamiento y de policía”⁶¹. Todos estos oficiales al servicio de la Corona tenían retribuciones económicas que suponían un suculento beneficio para los distintos comercios vallisoletanos y las posadas ya que no todos los oficiales podían ser asentados en las casas de los notables. El proceso de fortalecimiento que experimenta el poder real en la villa de Valladolid repercute así en grandes beneficios económicos sobre la villa y sus habitantes.

Como ya explicamos en el apartado dedicado a la alta nobleza, la presencia reiterada de los monarcas en la villa desde el siglo XIV y el establecimiento de instituciones reales como la Chancillería o el Consejo Real provocaron que numerosos grandes nobles castellanos afincaran su residencia en la villa a pesar de poseer importantes señoríos jurisdiccionales en los que podían residir. Valladolid se convirtió así en una urbe cortesana y capitalina compartiendo este privilegio con Toledo. Los acontecimientos del siglo XV y la llegada al trono de los Reyes

⁵⁹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Cosas taurinas de Valladolid. Antes de tener plaza de toros.*, Diario Regional, 1942; IZQUIERDO GARCÍA, M^a J. «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media» en AGUILERA CASTRO, M^a C. (Coord.): *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo, 26-30 de septiembre de 1994*, Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 1998, pp. 303-328.

⁶⁰ *Viajes de Extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta fines del siglo XVI*. Recopilación y traducción, prólogo y notas por García Mercadal, Madrid, Aguilar Ediciones, 1952, p. 725-760.

⁶¹ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 120,

Católicos impulsaron definitivamente a Valladolid como villa real por excelencia, no sólo por su condición de realengo sino también como capital política y jurídico-administrativa. La presencia de la alta nobleza, de la Corte y de los propios monarcas impulsó enormemente el desarrollo del comercio y del artesanado de lujo.

El establecimiento de las instituciones reales y la ubicación de los monarcas en sus visitas contribuyeron, además, a una transformación urbanística que cambió el entramado urbano vallisoletano a fines de la Edad Media. El esplendor político y económico que experimentó la villa en los siglos bajomedievales estaría acompañado, además, por un crecimiento demográfico. La Chancillería y la Universidad favorecieron el asentamiento de numerosos individuos ligados a sus actividades, la presencia de la Corte y los monarcas afincaron en la villa a grandes nobles que erigieron sus palacios, éstos, a su vez, atraieron a numerosos individuos provenientes del mundo rural animados por la posibilidad de trabajar al servicio de las casas de los grandes. El desarrollo económico favoreció el asentamiento y crecimiento de artesanos y mercaderes, y la presencia de importantes monasterios y conventos hacían de Valladolid una villa con gran número de seglares y religiosos⁶².

A consecuencia de la nueva realidad urbana, la ordenación urbanística de los poderes también experimentó un reajuste. Si observamos atentamente el plano de la villa apreciaremos que el poder real se encuentra ubicado en torno al monasterio de San Pablo y de la Chancillería. La preferencia real de hospedarse en casa de los Marqueses de Astorga a fines del siglo XV y principios del siglo XVI, fijó como núcleo clave de residencia la calle de la Corredera de San Pablo en contra de la dispersión de centros anteriores (palacios próximos al Monasterio de la Huelgas, Monasterio de San Pablo y numerosas casas de notables. Sirva por ejemplo lo que afirma Rucquoi acerca de Juan II que “con motivo de tal o cual fiesta, no desdeñaba pasar la noche en casa de uno u otro noble”⁶³). Por el contrario, el poder concejil se instalaría definitivamente en la plaza del mercado a fines del siglo XV y sus miembros residirían principalmente en torno a ésta, especialmente, en la calle Teresa

⁶² Las investigaciones de Adeline Rucquoi han asentado la cifra de habitantes en Valladolid entre 25.000-30.000 vecinos aproximadamente para el reinado de los Reyes Católicos. RUCQUOI, A.: «Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla» en RIBOT GARCÍA, L.; CARRASCO MARTÍNEZ, A. y ADAO DA FONSECA, L. (Coords.): *El Tratado de Tordesillas y su época, 1494*, vol. I, p. 346.

⁶³ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, T. II, p. 25

Gil⁶⁴. La fijación de los dos centros de poder acarrearía, a su vez, toda una serie de medidas destinadas a mejorar y embellecer los dos espacios con el empedramiento de calles y su limpieza, que permitían a la villa ofrecer una mejor imagen al visitante extranjero así como expresar de forma visual la importancia y prosperidad de los dos poderes.

Sin embargo, no todo fueron ventajas para la villa y sus habitantes. La llegada de los monarcas con su Corte y su séquito de oficiales provocaba grandes preocupaciones entre laicos y eclesiásticos que debían hospedar gran número de individuos. El hospedaje suponía, así, un gran perjuicio para las arcas de familias y monasterios, pero también para el regimiento. Por supuesto, la presencia del monarca o sus oficiales en las casas de estas familias e instituciones resultaban un acto honorable y una oportunidad de obtener favores, pero también una carga económica. Durante el siglo XIV y XV tanto órdenes religiosas como familias vallisoletanas trataron de obtener la exención de huéspedes que les eximiese de dicha carga. Las quejas fueron tales que, finalmente, tanto Juan II como Enrique IV otorgaron a la villa el privilegio de exención de huéspedes, permitiendo sólo el asiento del rey.⁶⁵ No obstante, y a pesar de este privilegio, confirmado por los Reyes Católicos, el gobierno local emitirá quejas de forma continua debido a las órdenes de los reyes para asentar a distintos individuos en Valladolid. Un ejemplo lo constituye la siguiente queja formulada por el concejo vallisoletano ante la insistencia del rey Fernando para que se aposentaran:

*“(…) esa villa a mis ofiçios e de la serenísima reyna mi esposa e de los serenísimos rey e reyna mis muy caros e muy amados fijos e a los perlados grandes e cavalleros e otras personas que van con nuestra Corte segund que por la nómina que para ello llevan los aposentadores (...). E por que commo saberes ha de acudir mucha gente a esa villa avía necesidad de tomar para aposentar algunas de vuestras casas por ende yo vos ruego e encargo ayays por bien de resçebir huéspedes en ellas que yo mandare e sean tales personas que no so den enojo que en ello me fares mucho placer e servicio”.*⁶⁶

Otra carta de Fernando, recibida por el concejo meses después, haciendo merced de tal privilegio, motivó la contestación rotunda del regimiento: al

⁶⁴ En esa calle residían, por ejemplo, el regidor Rodrigo de Verdesoto, miembros de los Santisteban, los de la Cerda, los López de Calatayud o los Ribera. Martín Romera, p.234. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Las calles de Valladolid*, pp. 477-484.

⁶⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, , 28

⁶⁶ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 212v.

acatamiento de la orden proveniente, se unió la posterior queja amparada en que “esta villa tiene privilegios e cartas de los rreyes pasados e así firmadas por su alteza en que se contienen que non estando sus altezas ni hijos suyos o el consejo que non puedan dar posadas a ninguna persona (...) e nos les querrá quebrantar sus libertades e si necesario es, suplican de la dicha carta ante su alteza (...)”.⁶⁷

La estancia de los monarcas o miembros de la familia real no sólo suponían un gasto en las arcas locales por la necesidad de costear el hospedaje. La maquinaria puesta en marcha para garantizar la seguridad y evitar altercados durante el tiempo que la Corte estuviese en la villa aumentaban los costes. Si bien los monarcas venían con un cuerpo de seguridad propio, el regimiento vallisoletano se veía obligado a tomar medidas preventivas. Así lo demuestran las diversas ordenanzas emitidas por el regimiento ante la venida de los monarcas con un mayor refuerzo “policial” y de limpieza o la prohibición de portar armas. Pero no sólo preocupaba la integridad física de los monarcas o la familia real en relación a un posible ataque o daño a sus personas, también la prevención de contagio de enfermedades fue una gran preocupación para los regidores como lo demuestra las medidas tomadas por éstos ante el brote de pestilencia de 1507 que sacudió Castilla y que coincidió con la venida del infante don Fernando a la villa. Así, en la sesión del regimiento del día 10 de marzo, se acordó que:

“A cabsa del danno que ay e que cada día se espera por la pestelencia que ay en muchos logares de la comarca desta villa e en otras partes e porque está en esta villa el sennor ynfante que para guarda de su alteza e de la villa manda que se çierren las puertas desta villa e que non queden aviertas salvo la puerta de la puente e del campo e Santystevan e que para la guarda dellas mandava que se llamase a los cuadrilleros de las cuadrilla de las puertas de la villa para que se los mande de lo que fagan para guardar de las puertas e mandaron que se pregone para esta tarde”.⁶⁸

Por supuesto, aunque no hubiese coincidido con la llegada del infante a la villa, los regidores habrían tomado medidas pertinentes para evitar el contagio, pero, seguramente, el hecho de la venida del infante motivaría un mayor cuidado en su control.

A pesar de ciertos inconvenientes, la conversión de Valladolid en el centro político-administrativo conllevó numerosas ventajas para la villa y sus habitantes. Sin embargo, la presencia tan acuciante del poder real a través del alojamiento de los

⁶⁷ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 313v

⁶⁸ A.M.V, Libro de Actas del Ayuntamiento. Años 1502-1514, f. 290r.

monarcas y el asentamiento de instituciones reales originó, también, una fuerte pérdida de autogobierno para la villa. Al contrario que otros regimientos, el vallisoletano se vio fuertemente maniatado al convivir en un mismo marco urbano con poderes tan representativos de la monarquía como la Chancillería o el Consejo Real. El intervencionismo regio será, por tanto, mucho mayor en Valladolid que en otras villas y ciudades castellanas.

3.2. Intervencionismo monárquico: pérdida de autonomía del gobierno local y papel de mediador de la Monarquía en los enfrentamientos.

La presencia de las instituciones anteriormente señaladas otorgaron a los monarcas unas herramientas útiles y prácticas en su programa intervencionista. La importancia crucial que adquirió Valladolid a fines de la Edad Media justificó, aún más, la necesidad del intervencionismo regio en los asuntos internos de Valladolid. Al igual que en el resto de villas y ciudades castellanas, esto se observó en la designación de determinados cargos y oficios, en la constitución del territorio jurisdiccional de la villa, en asuntos hacendísticos, políticos y sociales, así como en la mediación de conflictos entre distintos poderes o sectores sociales.

Intervención en la designación de cargos y oficiales

Los monarcas tenían la potestad de designar ciertos cargos de relevancia en los regimientos castellanos. En el caso vallisoletano, confirmaban las procuradurías de Cortes presentadas por los linajes, además, nombraban al corregidor que, como hemos visto, actuaba como representante de los intereses regios en la villa. También era facultad de los monarcas la designación de los escribanos de número en caso de privación del cargo.

No obstante, el uso de esta facultad y los nombramientos de según qué individuos, podían ser motivo de descontento en las filas del regimiento originando conflictos entre ambas esferas de poder, real y concejil. Uno de los nombramientos que más suspicacias levantaba era el del corregidor. Teniendo en cuenta el poder que ejercía en el regimiento y su papel en defensa de los intereses regios, no debe extrañar que el nombramiento de un corregidor que no fuese del agrado del

regimiento, provocara reacciones adversas. Así se constata, por ejemplo, ante el caso de Quintanilla, regidor de Medina, nombrado corregidor de Valladolid en 1504. Ante la noticia del eventual nombramiento, los regidores de la villa deciden enviar a dos representantes, el regidor Álvaro de San Pedro y el doctor de Dávila para que supliquen a sus altezas que no lleven a cabo dicho nombramiento. La razón que se esgrime es que Quintanilla es vecino de Medina del Campo, ¿A caso no es también regidor en dicha villa?, y por tanto, esto podía perjudicar a Valladolid que se encontraba pleiteando con Medina y Villalón acerca de las ferias. Finalmente, las súplicas del regimiento tendrán sus frutos y Quintanilla no será nombrado corregidor de Valladolid⁶⁹.

Otro ejemplo de intervencionismo en el nombramiento de cargos concejiles lo constatamos en la sesión del día 3 de noviembre de 1503 en la que apreciamos la oposición que gran número de regidores ante el mandato de la reina del nombramiento de Diego de Gamarra, como escribano de número de la villa en detrimento de Francisco de Valladolid, quien había sido destituido del oficio. La intervención real fue vista por algunos componentes del regimiento como un ataque a los privilegios que la villa ostentaba en torno a la elección de los escribanos del concejo. Por consiguiente, el corregidor da paso a una votación para conocer el parecer de todos los regidores. En esta votación personajes como Pedro Pimentel, Francisco de León y Jorge Pimentel estuvieron de acuerdo en acatar el mandato de la reina, no así Alonso de Virues que alegó que *requería e requirió (...) que ellos no resçeban al dichos Diego de Gamarra al dicho ofiçio de escribanía syn que se llamen los letrados de regimiento e ante ellos se consulte por que se haga de manera que al mandamiento de su altezas se compla e lo que fuere su servicio e se guarden los previllejos que esta dicha villa tiene e que de otra manera él no es en lo reçibir*⁷⁰.

⁶⁹ A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514. 1ª Parte, f. 176r. Este dicho día por los dichos sennores justiçia e regidores fue acordado que vayan a sus altezas a Medina del Campo, Álvaro de Sant Pedro regidor e el dotor de Ávila sobre que han sabido que sus altezas an probeydo de corregidor a Quintanilla, e por él ser vecino de Medina del Campo, a esta villa viene mucho perjuizio e danno por que segud los pleitos e deferençias e esta villa a en él con las dicha villa de Medina sobre las ferias que supliquen a sus altezas para que lo rremedien haziendoles saber la total perdiçión que a esta villa viene en ser el corregidor vecino de Medina . Todos los susodichos justiçias e regidores fueron conformes para que los dichos Álvaro de Sant Pedro e el dotor de Ávila vayan a sus altezas commo está dicho eçebto Rodrigo de Verdesoto e Garçía de Alcoçer regidores que dixeron que bastava Francisco de León regidor que está en Medina para que lo soleçite e que non son en que libren salario para los susodichos nin para que vayan.

⁷⁰ A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514. 1ª Parte, f. 134r

A este parecer se sumaron los también regidores Alonso de Montemayor y Antonio Franco. Ante esta situación, el corregidor intervino defendiendo que:

“(…) los previllejos de la villa no hablan salvo en renunçiaçión o muerte de escrivano e esta merçed por privaçión e que quedando el derecho de los dichos previllejos a salvo e confirmandose con los votos que dizen que se reçeba que su boto es que se reçaiba e asy le da por reçevido e asy mesmo dixo el dicho sennor corregidor que al tiempo que el dicho Francisco de Valladolid fue privado del dicho ofiçio en la mesma sentencia que el dicho sennor corregidor dio fee que quedase para que sus altezas pudiese proveher de dicho ofiçio e por questa villa tiene premática que se consuman los dicho ofiços de escrivanías fasta que queden veinte e entonzes avia más de veynteçinco de manera que la villa no tiene derecho alguno a este ofiçio”⁷¹.

Con este ejemplo se pone de manifiesto que las diferencias surgidas en el regimiento son resueltas por quien ejerce la representación del poder real, es decir, el corregidor, que se erige como figura sobresaliente en el órgano de gobierno local y brazo interventor y defensor de los intereses de la Corona.

Por otro lado, la importancia adquirida por las ciudades a fines de la Edad Media se constata en su consolidación como fuerza política reflejada en su participación en Cortes. La utilización de las Cortes por parte de los monarcas como medio de aprobar y respaldar su dinámica política y económica⁷², confirió aún mayor importancia a las ciudades con voto y, por consiguiente, a los procuradores designados por cada una de ellas⁷³. Por ello, no ha de extrañarnos que los monarcas bajomedievales acrecentasen su intervencionismo sobre la participación de las ciudades y villas en las Cortes. Precisamente desde el reinado de Juan II, los monarcas se atribuyeron la capacidad de nombrar procuradores de Cortes, en el caso de Valladolid a propuesta de los linajes. La libertad de elección concejil sería respetada, pero el monarca se reservó la posibilidad de designar y nombrar a los procuradores *“en algún caso especial en que yo entienda ser cumplidero a mi servicio”*. Esta capacidad regia quedó reforzada durante el reinado de los Reyes Católicos gracias a las Ordenanzas Reales de 1484 en las que se configuró el estatuto legal de la procuración a Cortes. Aunque los reyes respetaban frecuentemente la

⁷¹ A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514. 1ª Parte, f.134v.

⁷² Para conocer la importancia y significado de la Cortes bajomedievales ver CARRETERO ZAMORA, J.M.: *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época Moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1988.

⁷³ En torno a esta cuestión ver: MAJO TOMÉ, B.: *«Quod omnes tangit. El privilegio de ser representado. Los procuradores de Cortes vallisoletanos a fines de la Edad Media»* en VILLANUEVA, C., REINALDOS, D. et al, (Eds.): *Estudios recientes de jóvenes medievalistas. Lorca 2012*, Murcia, Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, 2013, pp. 51-64.

designación de procuradores por parte de los regimientos, el nombramiento final y la carta de nombramiento oficial debía ser otorgada por los monarcas⁷⁴.

La reserva de esta capacidad de intervención fue utilizada en numerosas ocasiones. Por ejemplo, hemos querido resaltar lo sucedido en 1502 cuando los monarcas instan a los regimientos de las ciudades y villas con voto en Cortes a que envíen a las nuevas Cortes convocadas los mismos procuradores que habían acudido a las anteriores. El día 22 de octubre de 1502 fue presentada en el regimiento vallisoletano una carta real en la cual *manda su alteza que enbien procuradores de Cortes donde su alteza estoviere a quinze de noviembre* acompañada de una cédula instando a que *vayan los procuradores que la última e postrimera vez fueron (...)*⁷⁵. Esta disposición no fue bien recibida en muchas de las otras ciudades, y Valladolid no fue una excepción. El debate abierto en el pleno refleja el malestar de una parte del regimiento que veía menoscabados los derechos de los dos linajes vallisoletanos⁷⁶ que ostentaban el privilegio de elegir los procuradores. Finalmente, la llegada del corregidor Alonso Ramírez de Villaescusa pone fin a la disputa aprobando el cumplimiento de la cédula real⁷⁷, un ejemplo más de la importancia y eficacia para los intereses reales de la presencia de sus delegados en los concejos bajomedievales. En 1513, se aprecia una nueva injerencia debido a la confirmación de Juan de Duero como procurador a Cortes cuando los regidores lo habían desestimado por considerar que ya no era vecino de la villa al llevar viviendo cuarenta años con el duque de

⁷⁴ Lo anteriormente señalado puede leerse en CARRETERO ZAMORA, J.M: «La consolidación de un modelo representativo: Las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos» en VALDEÓN BARUQUE, J. (Ed.): *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, Ámbito, 2001, pp. 278-279. El autor también señala que el programa básico de intervencionismo regio de los Reyes Católicos sobre las Cortes se observa en: “1.- La constitución de una burocracia propia de las Cortes designada desde la Corona, a partir de instituciones de gobierno básicas de la misma (Consejo Real, secretaría real, contadurías y otros altos funcionarios de la Corte). 2.- Incrementando la presión sobre los concejos con ocasión de los procesos electorales a Cortes, mediante el recurso al intervencionismo de los corregidores y el reforzamiento de las facultades arbitrales tradicionales de la Corona en caso de conflicto por las procuraciones. 3.- Centralizando en la secretaría real el proceso de normativización homogeneización y control de los poderes de procuración otorgados por las ciudades a sus procuradores. 4.-Llevando hasta sus últimas consecuencias una meditada política de compensaciones de todo tipo en favor de los representantes castellanos (salarios, porcentajes sobre los servicios y todo un sinfín de mercedes y gracias).” Una serie de fenómenos que, si bien ya existían con anterioridad a los Reyes Católicos, éstos se encargaron de generalizarlos y consolidarlos.

⁷⁵ A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514. 1ª Parte, f.59r.

⁷⁶ El juego político vallisoletano se articula en torno a dos linajes, Reoyo y Tovar que encuadran cinco grandes *casas* cada uno y que se reparten la elección de los distintos cargos concejiles.

⁷⁷ A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514. 1ª Parte, f.61v.

Albuquerque. No obstante, una cédula de Fernando y otra de Juana confirman en el oficio a Juan de Duero que, finalmente, ejercerá su cargo en las Cortes de 1515⁷⁸.

Carretero Zamora señala que entre los años 1476-1515 las prácticas intervencionistas sobre las Cortes no fueron denunciadas por las ciudades, como sí había ocurrido con frecuencia en los reinados anteriores, sin embargo, consideramos que la ausencia de quejas en las Cortes no significa que no existiese malestar interno en las ciudades ante estas intervenciones, como ha quedado reflejado especialmente en el caso de 1502⁷⁹.

Intervención en asuntos locales

La intervención real no se limitó exclusivamente a intentar controlar los cargos y oficios con importancia en el ejercicio del gobierno de la villa y su “representación”, la potestad señorial de los reyes sobre la villa de Valladolid se observa también en las medidas económicas y hacendísticas como el establecimiento de sisas o la fijación de precios sobre productos⁸⁰. No es inusual observar la solicitud de ayuda del regimiento a los monarcas para respaldar medidas económicas que pudiesen beneficiar a la villa y, por ende, a su clase política; no obstante, la petición o mandamiento de los soberanos a contribuir en ciertos gastos o servicios no fue bien recibida en algunos casos, provocando la división del regimiento en torno a la acción que debía adoptarse. Así lo constata el conflicto surgido en el regimiento a raíz de la orden regia de cumplir con un servicio en joyas de plata para los príncipes Juana y Felipe, que dividió a los regidores por el coste que suponía para la hacienda concejil ya que el gasto no podría realizarse sin empeñar o vender bienes *propios*⁸¹.

Por otro lado, la importancia de la intervención regia en asuntos económicos se constata en el conflicto abierto en torno a la concesión de ferias francas con cambios y pagos. El intento de Valladolid por hacerse con las ferias de Castilla, distribuidas entre Medina del Campo, Villalón y Medina de Rioseco, generó un largo

⁷⁸ VARONA GARCÍA, M. A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, p. 32; A.M.V. Libro de Actas. Años 1502- 1514, 2ª Parte, f. 678r.

⁷⁹ CARRETERO ZAMORA, J.M: «La consolidación de un modelo representativo», p. 279.

⁸⁰ Tomemos como ejemplo la disposición real para que *la villa pueda vender el pan así en grano como coçicio al preçio como costare puesto en esta villa e (..) que la villa pueda echar por sysa todo lo que se ha perdido e perdiere en la renta de pan en granno*, A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514, 1ª Parte, f.192v

⁸¹ A.M.V, Libro de Actas 1502-1512, 1ª Parte, ff. 8-21.

proceso de pleitos y disputas entre las partes que se prolongó durante los últimos años del siglo XV y el siglo XVI, y que requirió la participación del poder real. No obstante, en este enfrentamiento, Valladolid sería la gran derrotada ya que la Corona, y en especial Isabel, defendió los intereses de Medida del Campo y las otras villas⁸².

No podemos concluir este apartado sobre la intervención de la monarquía en Valladolid sin abordar el papel desempeñado por el poder real en el proceso de configuración del alfoz vallisoletano. En el capítulo dedicado a la Alta Nobleza ya analizamos la política de mercedes de los Trastámara, especialmente durante el siglo XV, que redujo notablemente el término jurisdiccional de Valladolid. Pero, sin duda, el ejemplo más significativo de esta intervención monárquica será la desvinculación del término de Simancas y el posterior pleito que se alargará durante más de un siglo entre Valladolid, deseosa de retomar el control sobre dicha villa y la propia Simancas, defensora de su autogobierno.

A lo largo de los siglos XII, XIII y XIV Valladolid había configurado un importante alfoz aunque no tan amplio como el de las ciudades y villas situadas al sur del Duero. Esta área territorial dependiente de la villa estaba rodeada, a su vez, por otros señoríos laicos, religiosos y de villas de realengo. Con la llegada de los Trastámara y la aplicación de su política encaminada a granjearse el apoyo de la nobleza, el término vallisoletano comenzó a ser enajenado en favor de las grandes familias⁸³. El cénit de esta política de regalías lo constituyó el reinado de Enrique IV, que cedió la fortaleza de Simancas, dependiente de Valladolid desde 1255, a Pedro Niño, hombre de gran influencia en Valladolid, en el año 1467. Los acontecimientos obligaron a Enrique a revocar en las Cortes de Nieva de 1473 muchas de las mercedes concedidas, entre ellas la de Simancas, villa que aprovechó la ocasión para defender su condición de realengo ante la oposición de Valladolid, iniciándose así un pleito que finalizó con la concesión del privilegio a Simancas que le permitió librarse definitivamente de las jurisdicción de Valladolid en 1558⁸⁴. No obstante, durante este largo y costoso pleito, Valladolid no dudó en tratar de obtener el favor real

⁸²BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, pp.103-105. Este aspecto de las ferias será tratado más detenidamente en el apartado dedicado a los conflictos entre la villa y la monarquía. También: Val Valdivieso, M^a I.: «Valladolid y las villas de su entorno en el tránsito de la Edad Media a la Moderna» en VV.AA.: *Valladolid, historia de una ciudad*, Tomo I, pp. 217-242.

⁸³Sirvan como ejemplos la concesión de Cigales a los Haro, o Portillo al conde de Castro, Diego Gómez de Sandoval.

⁸⁴RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, T. II, pp.113-114; ÁLVAREZ JUARRANZ, M^a L.: *Simancas en la Baja Edad Media: estudio y documentos*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 2011, próxima publicación en Editorial Club Universitario.

solicitando una resolución a su favor. Así, a lo largo del estudio de los libros de actas del concejo, a menudo encontramos cartas emitidas a la Corona instándola a intervenir directamente (ya que el asunto se encontraba en vías judiciales) y conceder definitivamente la fortaleza y su término a Valladolid⁸⁵.

Función mediadora y de árbitro

Por último, debemos tener en cuenta que la convivencia en una misma urbe de distintos poderes suponía un motivo constante de conflicto⁸⁶. Si bien es cierto que las instituciones que se ubican en la villa tienen unas atribuciones y unos ámbitos jurisdiccionales propios, la proximidad y la confluencia de intereses ocasionaron que estos límites, a menudo, se solapasen originando numerosas tensiones, al entender, alguno de estos poderes, que se agraviaban sus competencias y se entorpecía la consecución de sus objetivos e intereses. En este contexto, la Corona ejerció de árbitro en muchas de las disputas entre el concejo y la Universidad, entre ésta y la Chancillería o entre la Chancillería y el concejo. La mayor parte de los conflictos entre el órgano de gobierno local y las dos instituciones mencionadas eran originados por divergencias en el modo en que éstas se autoabastecían de ciertos productos, como el vino y la carne, ya que, al contar con privilegios para hacerlo, entraban en conflicto de interés con las ordenanzas públicas y la justicia ordinaria del concejo. Pero, sobre todo, hay que resaltar las tensiones originadas por la confluencia de poderes en el ámbito jurídico y penal. Para ilustrar más claramente esta afirmación, sirva de ejemplo, la queja redactada en la sesión del regimiento vallisoletano el día 27 de noviembre de 1499 solicitando a los monarcas la defensa de la competencia del concejo frente a la Audiencia en torno a las apelaciones *de los que andan con los cherriones e casas de la harina e sobre la linpieça de esta villa y para que se lleve a moler a las acennas que todo* (en blanco) *a la buena gobernación y Regimiento de esta villa y con las apelaciones que de esto se hazen para ante el Audiencia se pierde la gobernación de esta villa e no se pueden guardar nin conplir nin executar las*

⁸⁵ En la sesión del regimiento del 27 de noviembre de 1499 se acordó enviar una carta a los procuradores de Cortes con diversas peticiones entre ellas *que plega a Sus Altezas bolver a restituyr a esta villa a Symancas*, VV.AA, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, p.192 (nº 451).

⁸⁶ Bibliografía sobre los espacios de poder y la confluencia de poderes: CONTRERAS MANJARRÉS, E.: «Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media. Una aproximación bibliográfica» en IGLESIA DUARTE, J. I. (Coord.): *Los espacios de poder en la España Medieval. XII Semana de Estudios Medievales. Nájera*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, 599-643.

*hordenanças de esta villa. O que plega a Sus Altezas que las apelaciones de todas las cosas susodichas e cada una de ellas de tres mill maravedís abaxo sean para ante el Regimiento de esta villa e non para ante el presidente e oidores nin alcaldes de la Chançillería*⁸⁷. En torno a 1515, un memorial redactado por el concejo insistía en una serie de extralimitaciones de la justicia de la Chancillería así como en la mala praxis de alcaldes, oidores y carceleros en la aplicación de la justicia, la imposición y recaudación de penas económicas y el tratado a los presos en la cárcel⁸⁸.

La mayor parte de estos conflictos se saldaban con la intermediación de la Corona o el recurso de las partes a abrir procesos judiciales. Sin embargo, no es extraño encontrar acuerdos de carácter preventivo entre las instituciones presentes en la villa con el fin de evitar posibles agravios y enfrentamientos. Estos acuerdos son frecuentes y algunos ya habían sido establecidos en décadas o siglos anteriores como el alcanzado entre la Chancillería y el Concejo el día 28 de mayo de 1488⁸⁹. El establecimiento definitivo de la Chancillería en la villa había provocado numerosos conflictos debido a la convivencia de jurisdicciones. Para atajar el problema se llegó al susodicho acuerdo en el que se fijan los límites y aplicaciones de ambas justicias, la ordinaria del concejo y la propia del Tribunal, el plazo con el que cuentan los vecinos de la villa y el alfoz para comparecer, el aposentamiento de los oficiales, la forma de meter vino para el presidente y oidores o las relaciones entre el concejo y el carnicero de la Chancillería⁹⁰.

⁸⁷ VV.AA: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid* Año 1499, p. 192 (nº 451).

⁸⁸ He escogido dos de los puntos más expresivos. El punto uno recoge que *Los procuradores de Valladolid dizen que Valladolid e su tierra rreçiben mucho danno a cabsa de las rrebeldías que llevan los alcaldes de la chnaçellería que son diez e ocho maravedís de cada rrebeldía y commo está de asyento la Chançellería allí siguese de contino mucho danno, suplican a vuestra alteza mande que los alcaldes guarden el arancel que guardan los alcaldes del corregidor de la dicha villa*. El tres: *Otrosy, dizen que muchas vezes acaece que a los que los oidores an gana de soltar aunque'sté preso por ladrón, condenanle de sentencias y después está asta otro sábadó y más que no las pagan e aquel día que do lo traen e otra vez a la visitación dizen que's pobre por amoderar las sentencias y dexar de executar la juticia y el oficio no es aprovechado ni se puede des'sta manera sostener la costa que ay en'l, suplican a vuestra alteza mande dar otra cédula commo mando dar a los alcaldes de la chançellería para que no amoderen las penas e sentencias sino que executen la justia. A.G.S, CCA, Memoriales, Pueblos, Valladolid, Doc. 149*. En relación con la Universidad, cabría recordar el conflicto mencionado en la página 132 de este trabajo en torno a los delitos o altercados de los estudiantes en la villa y la protección que les confería la justicia universitaria.

⁸⁹ Esta concordia aparece suscrita por los doctores Juan de la villa y Alfonso Ruiz del Caño y los licenciados García López de Chinchilla y Alvar Rodríguez Galdín por parte de la Chancillería y Juan Ávila, Francisco de Santisteban, Pedro Niño y Francisco de León, por parte del regimiento vallisoletano. VARONA GARCÍA, M.A.: *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, p. 68-74

⁹⁰ *Íbid*, pp. 68-74; Otro ejemplo lo constituye el juramento del rector del colegio de Santa Cruz, realizado el 3 de octubre de 1506 ante el mayordomo del concejo acerca del cumplimiento del *asiento e concordia que está entre esta villa e el dicho colegio sobre el meter del vino para la provisión de la*

APÉNDICE 1

ESTANCIAS DOCUMENTADAS DE LOS REYES EN VALLADOLID
(1474-1522)⁹¹

Mes	Días	Personas	Lugar residencia	Notas
1469				
Octubre	18-19	Isabel y Fernando	Casa de los Vivero Alonso Pérez de Vivero (Vizconde de Altamira)	Celebración de esponsales de los príncipes
1475				
Marzo	18-31	Isabel y Fernando	¿Casas de Juan de Vivero (Vizconde de Altamira)?	
Abril	2-13; 15-28. El día 14 están en el Monasterio de Abrojo	Isabel y Fernando		
Mayo	3-10	Fernando		
Junio	9-10, 12, 15, 16, 19, 29	Fernando		
Agosto	8-9 (1) 10-30 (2)	Fernando e Isabel (1) Isabel (2)		
Septiembre	1-12	Isabel		
Octubre	2- 13; 23-30	Isabel		
Noviembre	1-5; 12- 25 (1) 27-30 (2)	Isabel (1) Isabel y Fernando (2)		
Diciembre	1-30	Isabel		
1476				
Enero	3-7	Isabel		
Febrero	10-17	Isabel		
Mayo	15-25 (1) 27-31 (2)	Isabel y Fernando (1) Isabel (2)		
Junio	2-24	Isabel		

dicha casa en forma de guardar la concordia que habla sobre lo suso dicho e que non consentiría ni daría lugar a que otro vino se metiese en esta villa por su cédula ni mandamiento salvo sólo aquello que fuese menester para la provisión de la dicha casa (A.M.V, Libro de Actas 1502-1514, 1ª Parte, f. 257v).

⁹¹ Este cuadro ha sido realizado a partir de los datos extraídos de: ROMEU DE ARMAS, A.: *Itinerario de los Reyes Católicos*, Madrid, Raycar, 1974; DOMÍNGUEZ CASAS, R.: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos: artistas, residencias, jardines y bosques*, Madrid, Alpuerto, 1993; CADENAS Y VICENT, V de: *Diario del emperador Carlos V. Itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides relevantes de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992.

1481				
Febrero	28	Isabel		
Marzo	1-31	Isabel		
Abril	2-4	Isabel		
1488				
Septiembre	6-30	Isabel y Fernando		
Octubre	3-15 (1) 18-31 (2) 5 (3)	Isabel y Fernando (1) Isabel (2) Consejo Real (3)		
Noviembre	1 (1) 2-8; 10-29 (2) 30 (1)	Isabel (1) Isabel y Fernando (2)		
Diciembre	1-6 (1) 9-31 (2) 12-13 (3)	Isabel (1) Isabel y Fer. (2) Consejo Real (3)		
1489				
Enero	1-31	Isabel y Fernando		
Febrero	2-7	Isabel y Fernando		
1492				
Julio	10-23	Isabel y Fernando		
1494				
Enero	22-31 (1) 23 (2)	Isabel y Fernando (1) Consejo Real (2)	Casas del Marqués de Astorga (Corredera de S. Pablo)	
Febrero	1-20 (1) 1 (2)	Isabel y Fernando (1) Consejo Real (2)	Casas del Marqués de Astorga	
1495				
Junio	6-10 (1) 4 (2)	Isabel y Fernando (1) Consejo Real (2)	¿Monasterio de Sta María del Prado?	
1497				
¿Mayo/abril?	10-20 (1) 19-20 (2)	Isabel y Fernando (1) Consejo Real (2)	¿Monasterio de Sta María de Prado?	
1502				
Febrero	28-29	Juana y Felipe	Casa Almirante de Castilla	
1506				
Marzo	14-16 (1) 19-31 (2) 23 (3)	Fernando (1) Fernando y Germana (2) Consejo Real (3)	Casa de Pedro de Ribera (frente a la casa de las Aldabas), regidor.	Contraen matrimonio
Abril	1-25 (1) 26-28 (2)	Fernando, Juana y Felipe (1) Fernando (2)	Casa de Pedro de Ribera.	
Julio	9-31 (1) 21 (2)	Juana y Felipe (1) Consejo Real (2)	Felipe (Casa del Marqués de Astorga) Juana (Casa de Íñigo López de Mendoza)	Reunión de Cortes

Agosto	8-31	Juana y Felipe	En Tudela de Duero	
Septiembre	1-2	Juana y Felipe	En Tudel de Duero	
1508				
Julio	26-31 (1) 29 (2)	Fernando y Juana (1) Consejo Real (2)		
Agosto	1-7 (1) 2 (2)	Fernando y Juana (1) Consejo Real (2)		
1509				
Enero	30-31	Fernando, Germana y Juana	A lo largo de este año, ambos se hospedan en el palacio del Almirante de Castilla	
Febrero	2 (1) 3-5 (2) 25-28 (1)	Consejo Real (1) Fernando y Germana (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Marzo	1-5	Fernando, Germana y Juana	Palacio del Almirante de Castilla	
Marzo	8-31 (1) 17 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Abril	1-30 (1) 2,10,26 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Mayo	1-31 (1) 7,9,11,13,28 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	3 de mayo nace Juan de Aragón, hijo de Fernando y Germana que muere a las pocas horas.
Junio	1-28 (1) 7 (2)	Fernando y Germana (2) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Julio	4-31 (1) 9 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Agosto	1-31 (1) 1,5,6,13 (2)	Fernando y Germana (2) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Septiembre	1-30 (1) 11 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Octubre	1, 19-31 (1)	Fernando y Germana (1)	Palacio del Almirante de Castilla	
Noviembre	1-14 (1) 7 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
Diciembre	15-31 (1) 16,18 (2)	Fernando y Germana (1) Consejo Real (2)	Palacio del Almirante de Castilla	
1510				
Enero	1-29 (1) 2,6,11 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		

1511				
Julio	29-31	Fernando y Germana	Palacio del Almirante de Castilla	
Agosto	1-4	Fernando y Germana	Palacio del Almirante de Castilla	
1513				
Enero	7-31 (1) 12,26 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Febrero	1-16	Fernando		
Marzo	30-31	Fernando	Monasterio del Abrojo (23 de marzo)	
Abril	22-30 (1) 3,5-7,10 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)	El 21 se alojó en Laguna y el 22 en el monasterio de Abrojo.	
Mayo	1-31 (1) 11,6,25 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Junio	1-30 (1) 14,24,29 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Julio	1-31 (1) 14,21 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Agosto	1-31 (1) 14,17 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Septiembre	1-30 (1) 3,29 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Octubre	1-2 (1) 1 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
1514				
Julio	28-31	Fernando		
Agosto	1-31 (1) 7,10,28 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Septiembre	1-30 (1) 5,29 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Octubre	1-6 (1) 3-5 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Diciembre	14-31	Fernando		
1515				
Enero	1-31 (1) 1,9,11,24 (2)	Fernando (1) Consejo Real (2)		
Febrero	1-10	Fernando		
Abril	20	Fernando	Tudela de Duero	
1517				
Noviembre	18-30	Carlos	Casa del Marqués de Astorga	
Diciembre	1-31	Carlos	Casa del Marqués de Astorga	

1518				
Enero	1-15; 19-31	Carlos	Casa del Marqués de Astorga	
Febrero	1-28	Carlos	Casa del Marqués de Astorga	Antes de entrar en la villa, otorgó el Toisón de Oro a su hermano Fernando en el monasterio de Abrojo Reunión de Cortes.
Marzo	1-21	Carlos	Casa del Marqués de Astorga	
1520				
Marzo	1-5	Carlos	¿Casa del Marqués de Astorga?	Gran oposición de la población a la salida del rey
1522				
Agosto	27-31	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor (antigua casa del Marqués de Astorga)	Adriano de Utrech es elegido Pontífice (29 de agosto)
Septiembre	1-2; 4-30	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Octubre	1-22; 28-31	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	Perdón General (28 de octubre)
Noviembre	1-30	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Diciembre	1-31	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
1523				
Enero	1-31	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	El Palacio había pertenecido al marqués de Astorga
Febrero	1-28	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Mazo	1-20; 23-29	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Abril	9-26; 29-30	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Mayo	1-8; 16-31	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Junio	1-12; 21-30	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	
Julio	1-31	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	Reunión de Cortes (10 de julio)
Agosto	1-24	Carlos	Casa de Bernardino Pimentel, regidor	

III

LA OLIGARQUÍA

En el siglo XII, un sector enriquecido de la sociedad vallisoletana había ido alcanzado, progresivamente, un papel preminente en el seno del gobierno local - el *concillium*- y de la sociedad. En este grupo, comenzaron a destacar los caballeros frente a los mercaderes y ganaderos, alcanzando en los años centrales del siglo XIII la sanción real como clase dirigente local y privilegiada frente al resto de vecinos de la villa. Este proceso de polarización no es un hecho exclusivo de Valladolid, es parejo al que tiene lugar en el resto de ciudades y villas castellanas, que contribuyó a la cristalización de las aristocracias locales¹. En Valladolid, los acontecimientos de mediados del siglo XIV acabaron de configurar la composición y las bases de la oligarquía local. El enfrentamiento entre privilegiados y no privilegiados, liderados por aquellos ricos mercaderes y ganaderos que habían sido relegados a un segundo escalón como consecuencia de la política regia, se saldó con la anexión de estos últimos a los linajes caballerescos y la sanción del monopolio del gobierno local en manos de los linajes. Al igual que en otras localidades castellanas como Madrid, Segovia, Medina del Campo, Palencia o Burgos, donde las oligarquías se forjaron a partir de la combinación de sectores caballerescos, artesanos, mercantiles o

¹ VALDEÓN BARUQUE, J.: «Las oligarquías urbanas» en *Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 510-511. En su trabajo, Valdeón utilizó el término de oligarquía desde su consideración de grupo social atribuyéndole unos perfiles difusos “por más que en ella concurren el poder económico del ámbito territorial sobre el que actúa y sobre todo el poder político”, p. 509. También: RUCQUOI, A.: «Valladolid, del concejo a la Comunidad», *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 748-756.

ganaderos, también en Valladolid el sector de mercaderes y ganaderos tuvo un peso destacado en la configuración de las oligarquías del siglo XIV y XV.

La oligarquía vallisoletana de finales del siglo XV y principios del siglo XVI era fruto, por tanto, de un largo proceso iniciado varios siglos atrás. A lo largo de ellos, los procesos de apertura y cierre de los linajes y la anexión más o menos fluida de individuos provenientes de sectores enriquecidos, condicionarán su desarrollo.

A través de los siguientes apartados trataremos de abordar las bases que sustentan a la oligarquía vallisoletana. Desde la diversificación económica y el monopolio político al prestigio social. El objetivo no es sólo conocer sus fundamentos de poder sino también qué origen tienen y de qué manera son defendidos por parte de la oligarquía. Gracias al análisis de estos elementos, podremos discernir cuáles fueron los instrumentos con los que contó la oligarquía para defender sus intereses en los conflictos sociales y políticos, qué originó los enfrentamientos en su seno, qué discurso político promovieron y qué acuerdos, más o menos tácitos, establecieron con otros grupos sociales o instancias de poder.

1. FUNDAMENTOS DEL PODER OLIGÁRQUICO

Los estudios referentes a la oligarquía castellana han coincidido en enfatizar una serie de aspectos, como la base sobre la que se sustenta el poder político, el prestigio social y la preeminencia económica de los miembros de la oligarquía, en definitiva, los pilares sobre los que se asienta el poder de la clase dirigente en las villas y ciudades de la Corona de Castilla.² Los estudios coinciden en señalar la

² Algunos de los trabajos sobre oligarquías castellanas: ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ED.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las Terceras Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1035-1062; CASADO ALONSO, H.: «Oligarquía urbana, comercio internacional y poder real: Burgos a fines de la Edad Media» en RUCQUOI, A. (Coord.) *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1998, pp. 325-347, DIAGO HERNANDO, M.: «Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria», *Studia Histórica*, 10 (1992), pp. 47-72, ESTEBAN RECIO, A.; IZQUIERDO GARCÍA, M. J.: «Familias “burguesas” representativas de la élite palentina a fines de la Edad Media», *Studia Histórica. Edad Media*, 10 (1992), pp. 27-81, GUERRERO NAVARRETE, Y.: «Fórmulas de transmisión del poder en el sistema oligárquico burgalés del siglo XV» en *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos, MC Aniversario de la fundación de la ciudad, 884-1984*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1985, pp. 173-183; MONSALVO ANTÓN, J.M.: «Parentesco y poder concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (ss. XIII-XV)», *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969, VAL VALDIVIESO, M^a I.: «Aproximación al estudio de la estructura social de una villa mercantil castellana a fines de la Edad Media: Medina del Campo», en RIGAL, M. (Comp.): *Les sociétés urbaines en France*

monopolización del poder concejil, los beneficios provenientes de distintas prácticas económicas, los lazos familiares y clientelares con la alta nobleza, y una actitud y mentalidad cercana a la de la aristocracia, como fundamentos del poder oligárquico. Junto a ello, queremos además hacer mención de otro aspecto que está siendo objeto de estudio en los últimos años y que consideramos una fuente más del poder de la oligarquía: la utilización de la memoria colectiva como instrumento de legitimación de su poder y prestigio.

La oligarquía vallisoletana a fines de la Edad Media no fue ajena a estos elementos. A través de los siguientes apartados trataremos de analizar y ejemplificar las bases que consolidaron a la oligarquía vallisoletana como clase dirigente local.

1.1. Base económica fuerte y diversificada

La heterogeneidad que hemos señalado en la composición de la oligarquía local castellana está relacionada con la diversidad de las fuentes económicas de las que obtiene sus ingresos. Estos serían obtenidos a partir de “su dedicación mercantil, de la posesión de pastos y ganados, de las rentas de la tierra y de la propiedad inmobiliaria urbana y de los señoríos que ostentan, así como de los cargos público-administrativos que desempeñan”³. Martín Romera y Rucquoi recogen en sus estudios la diversidad de las fuentes económicas de la oligarquía vallisoletana en el siglo XV. Por lo tanto, no es mi intención volver a incidir sobre un aspecto que ya se ha trabajado. Sin embargo, resulta crucial conocer cuáles eran estas fuentes y su diversidad para entender la base económica de la oligarquía. Por ello, y para no repetir lo estudiado por ambas investigadoras, hemos optado por realizar una

méridionale et en Peninsule Ibérique au Moyen Ages. Actes du Colloque de Pau, 1988, París, Centre National de la Recherche Scientifique, 1991, pp. 73-104, BONACHÍA HERNANDO, J.A. y MARTÍN CEA, J.C.: «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla bajomedieval: balances y perspectivas», *Revista d'Historia medieval*. “Élites políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (ss. XIV-XVI)”, 9 (1998), p. 17-40; SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á.: *Santander en la Edad Media. Patrimonio, parentesco y poder*, Santander, Ayuntamiento de Torrelavega, 2002; MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Universidad Complutense de Madrid, 2012, Tesis doctoral inédita; RUCQUOI, A.: «Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla» en RIBOT GARCÍA, L.A. CARRASCO MARTÍNEZ, A. y ADAO DA FONSECA, L. (Coords.): *El Tratado de Tordesillas y su época*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 345-370.

³ VAL VALDIVIESO, M^a I.: «Aspiraciones y actitudes socio-políticas: una aproximación a la sociedad urbana de la Castilla bajomedieval», en BONACHÍA HERNANDO, J.A. (Coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, p. 225.

comparación entre dos familias, con presencia en el regimiento, con perfiles distintos y que acabaron integrándose en la oligarquía local.

En primer lugar, hemos escogido una de las familias más significativas de la oligarquía vallisoletana. La de los Niño es el paradigma de familia oligarca local castellana. Unida por lazos biológicos a Pero Niño, el héroe de *El Victorial*⁴, la rama asentada en Valladolid en el siglo XV alcanzará un gran poder a fines de la Edad Media y sus miembros ostentarán cargos de gran importancia entre los que destacan regidurías y el monopolio del cargo de merino mayor. Alfonso Niño, iniciador de la rama familiar en Valladolid poseía viñas en la zona oriental⁵, tierras en la orilla derecha del Pisuerga, y entre Prado y Arroyo. Su hijo Pedro Niño, poseía, además, ganados. Este Pedro Niño constituyó un mayorazgo en favor de su hijo Alonso Niño de Castro en el que se menciona “un molino que tiene en la rivera desguera cerca de la puerta del Campo que es junto con la dicha villa de Valladolid”. A estas fuentes tradicionales de ingresos (ganados, molinos, tierras, etc), la familia Niño consiguió adjuntar un pequeño señorío, Castroverde, a través del matrimonio de Pedro con la heredera Isabel de Castro. Este señorío, y el título que incluía, compensaban en cierta medida la pérdida del condado de Buelna, tras un largo pleito con otra de las ramas familiares⁶. Por último, los miembros de la familia Niño también disfrutaron de numerosos juros. Alfonso Niño legó en 1466, “una serie de juros de un importe total de 162.000 maravedís anuales”. Su hijo, Pedro Niño, obtenía “60.000 maravedís de juros, situados en las rentas reales de Valladolid, Medina y San Vicente de la Barquera”. Alonso Niño de Castro recibió de su padre Pedro Niño 100.000 maravedís de juros situados en San Vicente de la Barquera y 15.000 en Valladolid en el mayorazgo que constituyó su padre en 1485. Por último, debemos destacar la posesión de casas y bienes inmuebles. Tomando como ejemplo, una vez más, el mayorazgo instituido por Pedro Niño a favor de su hijo Alonso Niño de Castro, vemos que en él se constatan hasta 40.000 maravedís *que tiene de censos y tributos sobre ciertas casas de la dicha villa de Valladolid*⁷. A ello hay que añadir la posesión

⁴ Pedro Niño fue el I conde de Buelna. Luchó al servicio de la Corona en Francia, el norte de África y en Castilla donde consiguió prosperar sirviendo a Enrique III y Juan II. De hecho, fue este último quien le concedió en 1430 el condado de Buelna. Sobre este personaje: MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 201 y ss.

⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p. 215.

⁶ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 215.

⁷ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 241- 242.

de Pedro Niño de un terreno que será arrendado por la aljama para la ubicación del cementerio y cuyo pago derivó en un conflicto del que hablaremos más adelante⁸.

Pero la oligarquía no sólo obtiene rentas procedentes de las fuentes tradicionales y de los juros. La apertura de los linajes a los miembros de la élite mercantil provocó que familias pertenecientes a la oligarquía adjuntasen a las fuentes tradicionales los ingresos derivados de la labor mercantil que practicaron. Para ilustrar de forma más idónea esta circunstancia tomaremos como ejemplo una familia cuya actividad y principal fuente de ingresos presentan ciertas diferencias con las vías tradicionales: los López de Calatayud.

Hemos escogido a los Calatayud, aunque bien podríamos haber centrado estas líneas en los Verdesoto ya que ambos forman el mayor exponente de familias dedicadas a la actividad mercantil y financiera en el seno de la oligarquía vallisoletana. La familia López de Calatayud es probable que tuviese sus orígenes en esa villa zaragozana, además de tener un origen converso⁹. En Valladolid se registra su presencia desde los años 60 del siglo XV con Juan López de Calatayud, y posteriormente en el regimiento desde 1469 mediante uno de sus miembros: Pedro López de Calatayud, regidor.

La prosperidad de la familia y los réditos de sus negocios se manifiestan en la cantidad de posesiones que en 1461 vendió Juan López de Calatayud, un total de 85 propiedades. El acceso de la familia al regimiento supuso un “salto cualitativo en las personas con las que realizó negocios, pasando de gente muy destacada como Pedro de Villandrando o Beatriz Manrique, a las personas más poderosas de la villa, el conde de Benavente y el Almirante de Castilla”. Pero también mantuvo, como es lógico, negocios con otros individuos de la red comercial y financiera vallisoletana como Rodrigo Cocón o Luis de la Serna, y de otras ciudades y villas como Medina del Campo o Almagro¹⁰. En 1471 adquirió 100.500 maravedís de “juro de heredad situados en las alcabalas del vino e de los picotes, filazas y sayales de Zamora” al conde de Benavente a quien entregó 60.000 maravedís que Pedro tenía en dicha ciudad y su tierra¹¹.

⁸ A.G.S, RGS, Leg. 1494-07, Doc. 127; Leg. 1495-09, Doc. 1 y 2.

⁹ Martín Romera recuerda el suceso del 22 de marzo de 1491 cuando fue apresado el hijo de Pedro López de Calatayud, deán de Ávila, según parece por judaizante. MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 249; TOLEDO, doctor de: *Cronicón de Valladolid*, SÁENZ DE BARANDA, P. (Ed.), Madrid, Viuda de Calero, 1848.

¹⁰ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 252.

¹¹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 523.

El hijo de Pedro, Juan López de Calatayud, que le sucedería en el regimiento hasta 1502, continuaría con los negocios mercantiles y financieros, formando parte de compañías y llegando a extender letras de cambio a mercaderes para ser cobradas en Italia y Flandes. Sus hermanos, Fernán López de Calatayud, Luis de Calatayud, Gastón de San Juan y Alfonso López de Calatayud, desarrollaron igualmente su carrera mercantil manteniendo negocios y comercios.

A los negocios tradicionales de la familia habría que sumar la importante inversión en bienes inmuebles. A la casa de la familia sita en la calle Teresa Gil, habría que añadir otras como las situadas en “la Costanilla” y otras casas dedicadas al arrendamiento como la localizada en la calle de Pedro Barrueco (en la actualidad “Calle de Pedro Barruecos), arrendada, su planta superior, a dos capellanes de la iglesia de San Salvador de Valladolid¹². Así mismo, aceñas, tierras y viñas completaban las fuentes de ingresos de la familia.

A través de estas dos familias se puede contrastar la procedencia de los ingresos de la oligarquía vallisoletana atendiendo a perfiles muy distintos, una familia cuyo perfil se ha venido considerando oligarquía tradicional caballeresca proveniente de un antepasado heroico y una familia mercantil foránea. Dicho contraste permite advertir cómo, a pesar de la divergente procedencia de cada una de las familias, ambas obtienen ingresos de las rentas ejecutadas sobre bienes inmuebles, además, la adquisición de tierras o la compra de un señorío se antojaba sumamente beneficioso no sólo por las rentas que pudiesen obtener sino también por el prestigio social que otorgaban al permitirles acercarse al estilo de vida propio de la aristocracia.

1.2. Monopolio del poder político local

El control del poder político local por parte de la oligarquía urbana castellana se sustenta fundamentalmente sobre una doble vía de reconocimiento. En el caso vallisoletano, estas vías estarían representadas, por un lado, por la sanción real que establecían los linajes de Reoyo y Tovar como únicas puertas de acceso a las regidurías y a otros importantes cargos públicos como los procuradores de Cortes. Por otro lado, por el discurso político de la defensa del *bien común* que otorgaba a la

¹² MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 261.

clase dirigente una vía de legitimación por parte de los gobernados. El monopolio del poder político ejercido por la oligarquía se asentaría, por tanto, en un doble reconocimiento: desde “arriba”, por el poder real, que lo sancionaba y respaldaba como clase dirigente, y desde “abajo” por el pueblo que reconocía a sus gobernantes mientras éstos cumpliesen con su cometido de gobernar en favor de la *res publica*. De hecho, veremos cómo la consideración de que los gobernantes no están cumpliendo con su deber de gobernar para el bien de la comunidad será uno de los motivos de conflicto que enfrenten al común con la oligarquía, y uno de los motivos de malestar de los comuneros respecto al monarca que, consideraban, había roto el pacto tácito dispuesto entre gobernante y gobernados, por el cual el rey debe proteger y favorecer a su reino y los súbditos obedecer y acatar su gobierno.

El reconocimiento desde arriba: sanción como clase dirigente

Los privilegios y exenciones fiscales otorgadas a los caballeros en los años 1255 y 1265 relegaron a los grandes mercaderes y ganaderos vallisoletanos a un segundo plano. Estos dos sectores habían constituido hasta el momento el grupo de *boni omnes*. Sin embargo, los diplomas reales concedieron a los caballeros la preeminencia en el seno del concejo¹³. A partir de este momento, los grandes mercaderes se asemejaban fiscalmente a los “menudos” de la villa, mientras que sus posibilidades económicas y su estatus de vida estaban más cercanos al de los caballeros. Paralelamente, las diez familias caballerescas que se beneficiaban de tales ventajas se organizaron en dos linajes, Reoyo y Tovar, integrados por cinco *casas* cada uno, cuyos vínculos son, todavía, parentales¹⁴. A través de estos linajes estructuraron el juego político de la villa y organizaron un sistema de turnos para ejercer los oficios y evitar, así, posibles conflictos entre los miembros. Los linajes no

¹³ El diploma de 1265 establecía que los “*cavalleros e el merino de el rey en voz de conceio*” recibirían el juramento de aquellos oficiales municipales encargados de vigilar y proteger el término. RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, Tomo I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p. 222.

¹⁴ Adeline Rucquoi explica que, si bien existen referencias a los nombres de Reoyo y Tovar en documentos de finales del siglo XII, la constitución de algunas de las *casas* no es anterior a la segunda mitad del siglo XIII. Por tanto, los linajes vallisoletanos con sus cinco casas, deben ser fechados en torno a 1300. RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. Tomo I, p. 223.

sólo evitaron enfrentamientos internos, sino que, además, actuaron como monopolio evitando el acceso del resto de vecinos¹⁵.

La debilidad del poder real entre los años 1295-1330 propició el contexto favorable para que el sector enriquecido de la población reivindicase su derecho a participar en el gobierno de la villa. Arropados por el común en el partido denominado la *Voz del Pueblo*, obtuvieron una victoria significativa que se plasmó en el derecho de ocupar la mitad de los cargos concejiles mientras que la otra mitad quedaría controlada por las diez casas caballerescas articuladas en los dos linajes¹⁶. Este reparto de oficios acordado por los linajes y los procuradores del pueblo, representantes de la Voz, quedó redactado en cartas de poder firmadas los días 20, 21 y 23 de enero de 1320 siendo oficialmente ratificados por la reina María de Molina, señora de Valladolid, el 2 de marzo de 1321¹⁷.

En los años siguientes, linajes asimilaron a aquellos notables que habían liderado la revuelta y que, una vez en los linajes, abandonaban la lucha por dar al común una representación directa en el concejo y consecuente con los intereses de la comunidad. Esta traición provocó de nuevo un enfrentamiento ahora entre los “menudos” y los linajes en los que ya se encontraban entroncados sus antiguos líderes, mediante alianzas matrimoniales y la defensa de intereses comunes. El resultado de este conflicto fue nefasto para los objetivos del común que, derrotado, vio como *La Voz del Pueblo* era suprimida, los “medianos” reconocidos dentro de los linajes y ellos excluidos del gobierno local, situación sancionada por Alfonso XI en una carta real del 4 de marzo de 1332 que reconocía el monopolio del concejo en manos de los linajes.

E por que esto non es mi servicio e es gran daño de la villa tengo por bien que de aquí adelante non haya en la villa de Valladolid esta voz del pueblo nin ayuntamientos apartados nin aya parte en los oficios ni nombramientos el concejo desta voz del pueblo excepto la postura y la jura que sobre esto avían fecho.

E mando que los oficios en nombramientos que hubiere de haver en Concejo e todas las otras cosas, que se partan en las dichas dos voces de Tovar e de Reoyo como solían en los tiempos de los reyes donde yo vengo: e qualquiera que de aquí adelante llamare a

¹⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. Tomo I, p. 223.

¹⁶ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. Tomo I, pp. 286-288.

¹⁷ FLORANES, R.: *Apuntes para la Historia de Valladolid*. Copia del siglo XVIII, en BN MADRID, MSS 11.285, ff. 163-170.

*las del pueblo e ficiere sobre ello ayuntamiento que pierda el cuerpo*¹⁸.

La derrota del común se saldó, pues, con su exclusión y con la sanción del monopolio político local de los linajes en el contexto de la implantación definitiva del sistema de “regimiento” que concluyó con la labor de Alfonso XI. Por su parte, el sector enriquecido de mercaderes, que anteriormente había sido excluido, alcanzó su objetivo de participar en la vida política local ya que consiguieron entroncar con las familias de caballeros de los linajes que, a partir de ahora, se convierten en bandos políticos a los que puede accederse por distintas vías¹⁹. El objetivo del común de volver a participar en las reuniones concejiles se mantuvo como aspiración a lo largo

¹⁸ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. Tomo I, p. 353.

¹⁹ Isabel del Val definió a los linajes urbanos como “un bando de origen político-social con un fuerte componente económico, que justifica su existencia en un supuesto predecesor común. VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494» en RIBOT GARCÍA, L.; CARRASCO MARTÍNEZ, A. y ADAO DA FONSECA, L. (Coords.): *El tratado de Tordesillas y su época. Congreso internacional de Historia*, vol. I, p. 115. Este sistema de repartimiento de oficios entre linajes urbanos no es exclusivo de Valladolid sino que puede observarse en ciudades y villas vecinas como en Arévalo donde existieron cinco linajes (Briceño, Montalvo, Verdugo, Sedeño y García Tapia), Medina del Campo que contó con siete (Pedro Benito, Juan Gutiérrez Castellanos, Iván Morejón, Mercado, Sancho Ibáñez, Pollino y Barrientos – creado a mediados del siglo XV), Salamanca (Santo Tomé y San Benito), León (Guzmán y Quiñones) o Soria en el que el juego político se repartía entre 12 linajes. Esta apertura de los linajes de caballeros villanos e hidalgos es general al resto de la Corona de Castilla y, “aunque le transforman de alguna manera (al linaje), no le hacen cambiar ni sus características más clásicas, ni su tradicional modo de hacer”. VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval*, 17 (1994), p. 157; ASEÑO GONZÁLEZ, M.: «Oligarquía y relaciones de poder en Soria a fines del siglo XV», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Ed.): *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos 1391-1492. Actas de las Terceras Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1035-1062; DIAGO HERNANDO, M.: «Estructuras familiares de la nobleza urbana en la Castilla bajomedieval: los doce linajes de Soria», *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 47-71; IRADIEL MURUGARREN, P.: «Formas de poder y de organización de la sociedad en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media» en *Estructuras y formas del poder en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 23-49; LUCHÍA, C.: «Tierra, poder y violencia en torno a la consolidación de las oligarquías concejiles en el siglo XV: el caso de los caballeros abulenses», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 22 (2009), pp. 185-205; MONSALVO ANTÓN, J. M.: «La sociedad política en las concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, Madrid Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 358-413; «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A.: «La organización interna de la oligarquía urbana y el ejercicio del poder en Santander durante la Baja Edad Media: linaje, familia y poder» en *I Encuentro de Historia de Cantabria: actas del encuentro celebrado en Santander los días 16 a 19 de diciembre de 1996*, vol. 1, Santander, Universidad de Cantabria, 1990, pp. 575-597; SOBALER SECO, M. A.: «La articulación de la oligarquía soriana en torno al sistema de linajes: reproducción social y relevos familiares» en *Familia, transmisión y reproducción (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 151-171; «La asociación de la oligarquía soriana: los “doce linajes” en los siglos XVI y XVII» en CONTRERAS CONTRERAS, J., ALVAR EZQUERRA, A. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. I. (Coords.): *Política y cultura en la época moderna: cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 787-794.

de los siglos bajomedievales, pero hasta ya comenzado el siglo XVI no obtendrá el derecho a elegir representantes que estén presentes en las sesiones concejiles, los denominados *procuradores mayores*.

A fines del siglo XV, el regimiento vallisoletano estuvo compuesto por una serie de regidores provenientes de los dos linajes y que eran sancionados en el puesto por los monarcas²⁰, el corregidor, el mayordomo, el chanciller y el escribano del concejo²¹. El férreo monopolio de la oligarquía sobre el gobierno local perduró gracias a la apertura que los linajes experimentaron en la segunda mitad del siglo XIII y primeros años del XIV y que permitió el acceso del sector enriquecido del común y de miembros de la nobleza castellana.

Junto a ello, la patrimonialización de ciertas regidurías que, además de ser vitalicias, fueron transmitidas de padres a hijos, y el apoyo recibido por el poder real a las oligarquías locales, fundamentaron los apoyos e instrumentos necesarios para su pervivencia y preeminencia política. La existencia de sólo dos linajes, al contrario de lo que ocurría en ciudades y villas vecinas como Soria (12) o Medina del Campo (7), y la habilidad de éstos, permitió que el juego político quedase controlado y enmarcado en dos bandos que canalizaron los descontentos fortaleciendo su posición hegemónica y monopolizadora de la vida política²².

A fines del siglo XV y principios del siglo XVI asistimos al descontento generado por los linajes en ciertas personas que no eran aceptadas o no podían ascender en sus filas, unido a un clima de decepción general de la población con el regimiento. El malestar reinante originó que los gobernados entendiesen que el pacto tácito entre éstos y sus gobernantes se había roto lo que se tradujo en un debilitamiento de la clase dirigente que tuvo que hacer frente a un pueblo decepcionado y cuyo sentimiento de abandono y desamparo encontró en el movimiento comunero una esperanza a su maltrecha situación.

²⁰ Los dos linajes celebraban reuniones por separado en las que discernían distintos asuntos internos o políticos y llevaban a cabo el repartimiento de oficios. El linaje de Reoyo celebraba sus reuniones en el monasterio de San Pablo, mientras que el de Tovar se reunía en la capilla de San Llorente sita en la Iglesia de Santa María la Mayor.

²¹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 485.

²² A este respecto, Adeline Rucquoi resalta la política llevada a cabo por los linajes vallisoletanos que evitaron la aparición de un tercero que pudiese entrar en el juego político de la villa. Por otro lado, es frecuente que allí donde haya varios linajes estos se agrupen en dos bandos, como se observa en Medina del Campo, por ejemplo (VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Indicios de la existencia de una clase en formación; el ejemplo de Medina del Campo a fines del siglo XV», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7 (1988-1989), pp. 193-224.)

Reconocimiento desde abajo: la utilización política del discurso del Bien Común

La prerrogativa de la oligarquía de ostentar el poder político local cimienta en gran medida su poder. Este reconocimiento como clase dirigente es recibido por un poder superior, el poder real, que es el que encumbra a la oligarquía como grupo dirigente. No obstante, para que la oligarquía se mantenga en esta posición a lo largo de los siglos es necesario no sólo un reconocimiento “desde arriba”, sino también un reconocimiento “desde abajo”, desde los gobernados. La legitimación de su poder es, por tanto, dual. Si la sanción desde la monarquía se sustenta en el objetivo de crear una clase dirigente al servicio de la Corona, integrada en su programa político, la legitimación frente al grupo gobernado se fundamenta, principalmente, en la teoría del *bien común*, es decir, en la obligación de los gobernantes de crear un marco propicio y seguro para el desarrollo de la comunidad, sus actividades y el bienestar de la ciudadanía.

El principio del *bien común*, *bono communi*, *utilitas publica*, etc. es un concepto universal del pensamiento político desarrollado desde la Antigüedad Grecoromana y cuyas expresiones encontramos a lo largo de toda la cristiandad latina en textos legales, propuestas de reforma, debates políticos o iconografía política²³. En la última década han sido numerosos los estudios realizados sobre la teoría del *bien común* y su puesta en práctica en los distintos reinos y ciudades europeas²⁴. La mayoría de ellos han ahondado en el significado del pacto tácito establecido entre gobernantes y gobernados por el que el primero se compromete a ejercer una política destinada a la mejora y bienestar de los gobernados. Pero también se ha abordado el complejo estudio del “efecto boomerang” que el ejercicio de la política en pro del *bien común* tenía sobre la propia clase dirigente, es decir, la dificultad de discernir entre las medidas adoptadas para la mejora de la calidad de vida ciudadana y aquellas que, bajo el camuflaje que permite el principio político, están destinadas al beneficio personal de la propia oligarquía. La dualidad expresada

²³ ISENMANN, E.: «The notion of the Common Good, the concept of politics and practical policies in Late Medieval and Early Modern German Cities», *Studies in European Urban History: De Bono Communi, The discourse and practice of the Common Good in the European City (13th-16th c)*, 22 (2010), 107-146. El autor recuerda la enigmática personificación del *bien comun* en el Gran Vechio en el fresco de Ambrogio Lorenzetti acerca del buen gobierno in la Sala della Pace (Palazzo Pubblico) en Siena.

²⁴ *Studies in European Urban History: De Bono Communi, The discourse and practice of the Common Good in the European City (13th-16th c)*, 22 (2010): En este volumen encontramos trabajos referentes a villas francesas, Países Bajos, alemanas, flamencas, o italianas.

en la teoría del *bien común* por la cual la oligarquía conseguiría legitimación a partir de su aplicación, provoca que el estudio del *bien común* sea sumamente complejo y deba tenerse en cuenta diversos factores. Según Martín Cea, esta “cultura política” “conecta muy bien con las inquietudes del pueblo y con sus aspiraciones de un *orden justo*; y esa es, sin duda, la clave de su éxito y lo que le llevará rápidamente a situarse entre las prioridades de los responsables políticos”²⁵. Como ya dijera Bonachía Hernando y Martín Cea “la función de todo gobernante consiste principalmente en imponerse sobre los gobernados, pero con el menor coste posible y con el mayor grado de aceptación”²⁶. Por tanto, observamos que, de forma paralela al discurso de supremacía llevado a cabo por el gobierno local, aumentan las medidas y disposiciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de los gobernados.

En el caso de la aplicación del principio político en la villa de Valladolid, debemos resaltar que, al igual que en el resto de villas y ciudades europeas, son muchas las referencias escritas a la puesta en práctica de medidas en pro del *bien común bien* y de la *res publica*.

¿Cuáles son estas medidas destinadas a mejorar la vida de los ciudadanos amparadas en dicho concepto político? La respuesta es tan amplia como abstracto el concepto del *bien común*. El control y vigilancia de los pesos y medidas, la pavimentación de calles, la mejora y embellecimiento del espacio urbano, el cuidado del agua, la creación de “cuerpos de bomberos”, el cuidado de la higiene pública o el control de las boticas son sólo algunas de las medidas que podrían enmarcarse en la política de bienestar desarrollada por la oligarquía a través del órgano de gobierno local. Para ilustrar de mejor manera la importancia de este discurso político y los beneficios que reportaba no sólo a los ciudadanos sino también a los miembros de la oligarquía vallisoletana vamos a ver algunas de las medidas adoptadas por el regimiento.

²⁵ MARTÍN CEA, J. C.: «La intervención política concejil en el mantenimiento de la convivencia: Castilla siglos XIV y XV» en ARIZAGA BOLUMBURU, B.; SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (Coords.), *La convivencia en las ciudades medievales*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2008, p. 397; SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: «De los fueros a las Ordenanzas electorales para el bien e pro común de la buena gobernación de las cuatro villas de la Costa del Mar en la Edad Media», *Altamira: Revista del Centro de Estudios Montañeses*, 62 (2003), pp. 199-244; JARA FUENTE, J. A.: «“Con mucha afección e buena voluntad por servir a bien público”: La noción del “bien común” en perspectiva urbana. Cuenca en el siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 28 (2010), pp. 55-82; KEMPSHALL, M. S.: *The Common Good in Late Medieval Political Thought*, Nueva York, Oxford University Press, 1999.

²⁶ BONACHÍA HERNANDO, J. A y MARTÍN CEA, J.C: «Oligarquías y poderes concejiles en la Castilla Bajomedieval», p. 34.

En primer lugar destacaremos la labor destinada a prevenir enfrentamientos en espacios más proclives para la proliferación de peleas y reyertas²⁷. En concreto, muchas medidas se centrarán en las actividades desempeñadas en tabernas y mesones ya que la confluencia en estos espacios de *gentes de mal vivir* y los efectos del alcohol y el juego los convertían en lugares especialmente conflictivos, siendo necesaria una ardua labor para evitar y erradicar los enfrentamientos además de los abusos y engaños de los mesoneros²⁸.

También el mercado y las actividades y oficios que tenían lugar en su marco fueron una de las principales preocupaciones del concejo. Por ello, no debe extrañarnos las reiteradas ordenanzas encaminadas a proteger los pesos y medidas²⁹, a regular el lugar donde tenían que afincarse las distintas tiendas con sus productos³⁰ o a salvaguardar la paz social durante el desarrollo del mercado, preservada por la vigilancia constante de ciertos oficiales concejiles. Los intentos de evitar la picaresca y el engaño se tradujeron en un control constante sobre ciertos oficios como las regatonas o los cambiadores. Para prevenir fraudes y engaños, el concejo estableció que los cambios se realizasen en *los pilares de las casas del consistorio de la plaça e mercado mayor donde está la dicha justiçia e el contraste*³¹. Además, la moral de la

²⁷ HUTTON, S.: «Women, men, and markets: The gendering of market space in Late Middle Ghent» en CLASSEN, A. (Ed.), *Urban space in the Middle Ages and Early Modern Age*, Berlin, New York, Walter de Gruyter, 2009 pp. 105-123. El autor realiza un estudio espacial y social en los mercados de Gante en los últimos tres siglos de la Edad Media aplicando la teoría de Certeau (CERTEAU, M. de, *The practice of everyday life*, trans, Steven Rendall, Berkeley, University of California Press, 1984, pp. 125-130) por la que define el “lugar” como “una combinación de localización espacial y estrategias que se transforma en *espacio* por las operaciones y tácticas diarias de los objetos históricos”.

²⁸ En la ordenanza del 4 de marzo de 1499 se trató de erradicar los engaños en la venta del vino prohibiendo la venta *de más de un vino fasta que aquel sea acabado, eçebto sy fuere tinto e blanco, porque, por la mayor parte, los que van a comprar vino son moços e moças de péquenla hedad (...) e podrían haser muchos engannos contra los que lo venen a comprar*, PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, Valladolid Ayuntamiento de Valladolid, 1993, pp. 65-67 (nº 135-141). En adelante se citará como *Libro de Actas 1499*. Sin embargo, algunos regidores señalaron que esa ordenanza era *gran agravio para los vecinos de esta villa y para las dichas iglesias e monasterios e cofradías e para las haser perder sus haziendas*. A pesar de la queja expuesta por algunos regidores, que preveían problemas con distintos vecinos, ésta fue aprobada justificándose, seguramente, en el beneficio de la comunidad por encima de los intereses particulares.

²⁹ Que las panaderas *no puedan vender el quartal del pan cozido más de a çinco maravedís e medio el qual dicho quartal sea de su peso derecho*, A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f.309v. (Año de 1507).

³⁰ El día 17 de diciembre de 1507, tras haber sido alertados de la infracción que cometían al llevar a cabo sus actividades fuera del lugar dispuesto para ello (*en las tiendas del corrillo*), el concejo multa a los sastres *de la ropa vieja que para que a estos sea castigo e a otras engenplo, para adelante que les sea executada la pena que les fue puesta luego*. AMV, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 320r. (Año de 1507).

³¹ AMV, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 292r. Para conocer más sobre la casa del contraste de Valladolid así como de otros edificios públicos (Peso de la harina, cárcel, casa

época prohibía que las mujeres pudiesen ejercer dicho oficio³² debido a la naturaleza pecaminosa y engañosa que la doctrina cristiana otorga al género femenino. Esto, unido a la prohibición de que los cambiadores tuviesen mozos ni para *trocar nin cambiar moneda alguna salvo que estén sus personas mismas e usare dicho oficio e sy moço alguno estobiere que sea para guardar el cambio como mas*³³, refleja la persistente voluntad del regimiento por garantizar la validez de los cambios desde el punto de vista económico y de ciertas “garantías éticas”, así como de evitar la corrupción, a fin de ofrecer una imagen de seguridad que facilitara la llegada de capital.

La protección de la salud pública fue otra de las grandes preocupaciones de los gobernantes locales. Para preservar unas mínimas condiciones salubres, emprendieron numerosas acciones como la organización de la limpieza de las calles, llevada a cabo por los *cherriones*, la ubicación de muladares donde arrojar las suciedades, la localización de oficios contaminantes aguas abajo de la villa como los *zurradores e cortidores e pellijeros que biven en las Tynerías*³⁴, o el control de productos en mal estado, especialmente carne y pescado. A este respecto, cabe destacar el interés del concejo por perseguir la corrupción en las filas de los boticarios mediante revisiones, por lo general sin previo aviso de las boticas y sus medicinas³⁵. Estas inspecciones eran encargadas a los médicos y físicos de la villa, así como a boticarios particulares como al maestre Juan, boticario del Almirante³⁶, que visitaban las boticas y examinaban las medicinas.

Muchas otras medidas como el control de pastos o viñedos, la seguridad de las calles, puertas o murallas³⁷, etc., podrían mencionarse y abordarse en el marco del principio del *bien común*.

consistorial, etc): FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M^a R.: *Edificios municipales de la villa de Valladolid de 1500 a 1561*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985.

³² Sobre la condición social de las mujeres en la Edad Media, BARDSLEY, S.: *Women's roles in the Middle Ages*, Westport, London, Greenwood Press, CT, 2007.

³³ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1^a Parte, f. 85v. (Año de 1503).

³⁴ PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas de 1498*, p. 45 (nº 110).

³⁵ El día 3 de julio de 1499, el concejo acuerda que al día siguiente los regidores y las justicias, acompañados de los físicos de la villa, visiten las boticas y embarguen las *medicinas e aguas que tuviesen en sus boticas e casas, para ver e examinar qué tales heran e sy heran buenas o non e ver sy los mismos boticarios que las davan si /las/ sabía haser en confaçionar. Sobre lo qual se tomó juramento por el dicho sennor corregidor que en este Regimiento estavan e al dicho doctor Colina, para que lo toviesen secreto, fasta que fuese fecho, de manera que antes los dichos boticarios non lo supiesen. (Libro de Actas 1499, p. 125, nº 292).*

³⁶ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1^a Parte, f. 143r.

³⁷ DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, A.: *Aspectos del urbanismo vallisoletano en torno al año 1500, puertas, arrabales y puentes*, Madrid, Instituto de Geografía Aplicada. Patronato Alonso Herrera, 1976.

Por último, no debe dejar de resaltarse la función caritativa ejercida por la oligarquía, que debe insertarse en la política de búsqueda de legitimación y reconocimiento de su poder. Una política destinada a mejorar las condiciones de los más desfavorecidos y facilitar recursos a aquellas instituciones encargadas de velar por éstos. En los Libros de Actas las noticias de donaciones o permisos especiales a monasterios y conventos, son numerosas³⁸. Más elocuente resulta la normativa anterior a 1500 para que los carniceros de la villa diesen limosna diariamente³⁹. Igualmente, tanto las cofradías como las viudas se beneficiaban de la política caritativa del concejo. Martín Romera señala que las viudas obtenían exenciones fiscales, mientras que las cofradías solicitaban limosnas. Tal es el ejemplo de la cofradía de la Cruz que en el año de 1500 solicitó ayuda al concejo para la realización de una obra y ésta fue concedida. Sin embargo, los regidores no ayudarían con dinero de los propios sino que aportarían la limosna de su bolsillo personal⁴⁰. La acción personal caritativa de los regidores se refleja una vez más en la creación de una cofradía el 22 de enero de 1504 llamada *Cofradía para las almas del purgatorio*⁴¹, en la que desde 1517 se acordó que los regidores pidiesen limosna cada sábado para los pobres de San Lázaro, estableciéndose un orden para llevar a cabo la empresa⁴².

A través de estas medidas puede observarse la estrecha vinculación entre los beneficios que reportaban al conjunto de los habitantes de la villa y a la oligarquía como grupo gobernante⁴³. El cuidado del abastecimiento de la villa, el control de la

³⁸ Sirva de ejemplo la limosna acordada por el regimiento el 29 de enero de 1505 para *dar al monesterio de San Pablo seys carretadas d'escobas en limosna porque dixerón la mucha nesçesidad que dellas agora tenían* o la concesión al Monasterio de San Francisco, el 3 de noviembre de 1507, de algunas escobas y retama ante la suplicación de dos padres del monasterio. A.M.V. Libro de Actas 1502-1514, 1ª Parte, f. 196r y f. 321r.

³⁹ MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 489.

⁴⁰ MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 489.

⁴¹ A.M.V. Libro de Actas 1502-1514, 1ª Parte, f. 152r: *los dichos sennores justiçias e regidores hizieron voto real e pregonal para agora e para syempre jamás de hazer una cofradía a las animas de purgatorio. E que ayan de ser cofrades della justiçia, regidores e ofiçiales del mismo regimiento que son escrivanos e mayordomos e chanciller e letrados del rregimiento. E que estos sean obligados de yr al monesterio de sennor San Francisco desta dicha villa al postrimer domingo de cada annos a biesperas el lunes siguiente a misa e al ochavario de Todos Santos hazer su vigilia de byesperas e misa. E que para esto aya cada anno un mayordomo que tenga cargo del libro asy para asentar una libra de çera por falta a cada persona que no fuere en cada uno de los dichos días estando en la dicha villa e non estando enfermos e quedó a cargo del corregidor de fazer la regla e hodenanças para las ver y jurar segund que las hordenan.*

⁴² MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 489. A. M. V. Libro de Actas. Año 1517-1520, 1ª Parte, f. 1r.

⁴³ Otro aspecto muy interesante es el de los beneficios económicos que el control del concejo y ciertas medidas camufladas en pro del *bien común* reportan a los miembros de las familias oligarcas. Para

paz social, la mejora de la higiene y la consecución de un mayor embellecimiento mejoraba la imagen de Valladolid entre sus vecinos, pero, sobre todo, de cara al exterior. La protección del bien común y la paz social tenía, por tanto, un objetivo no sólo social sino también político y económico. La persecución de la corrupción y las medidas adoptadas para erradicar, en la medida de lo posible, los conflictos cotidianos, ayudaron a la consecución de dicha imagen como demuestran las numerosas vecindades solicitadas en los últimos años del siglo XV y primeros del XVI⁴⁴. A ello se unen las medidas urbanísticas e higiénicas destinadas a prevenir enfermedades y que, a su vez, embellecieron la ciudad favoreciendo la proyección de la imagen de la villa como reflejo de la autoridad y buen gobierno de su clase dirigente⁴⁵. La oligarquía conseguía de esta manera la legitimación por parte de sus gobernados, pero también el reconocimiento por parte de otros poderes y lugares como un cuerpo de gobierno eficaz y capaz de crear un ambiente propicio para el desarrollo de actividades económicas y políticas⁴⁶. Esta vinculación entre la imagen de Valladolid al exterior con la oligarquía no es baladí si tenemos en cuenta que Valladolid fue una de las villas castellanas más influyentes e importantes de finales de la Edad Media, por lo que su oligarquía encontraba en esta conexión un importante instrumento de cara a fortalecer su posición dentro de la urbe, pero también frente al resto de poderes que disputaban su influencia sobre la villa (señores laicos, la Iglesia, la Corona, etc.) y villas y ciudades colindantes que disputaban la influencia territorial.

profundizar en este aspecto se recomienda la lectura de: MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 481-489.

⁴⁴ Ante las numerosas peticiones, el concejo se vio obligado a reforzar la exigencia de unas condiciones económicas para la consecución de la vecindad (PINO REBOLLEDO, F. (Trans.), *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*. Ayuntamiento de Valladolid: Valladolid, 1990, pp.153-154, nº 410. En adelante, *Libro de Actas de 1497*). Para conocer más sobre la importancia de la aceptación de nuevos vecinos ver MCINTOSH, M. K.: «Locals, Outsiders, and Identity in English Market Towns, 1290-1620» en JONES, N. L. y WOOLF, D. (Eds.), *Local identities in Late Medieval and Early Modern England*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2010, pp. 72-76.

⁴⁵ BONACHÍA HERNÁNDO, J. A.: «Mas honrada que ciudad de mis reinos...». La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media), en BONACHÍA HERNANDO, J. A. (Ed.): *La ciudad medieval (aspectos de la vida urbana en Castilla Bajomedieval)*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Valladolid, 1996, pp. 169-212.

⁴⁶ No olvidemos la importancia que tiene este aspecto en una villa enmarcada en el triángulo de las ferias castellanas más importantes (Medina de Rioseco, Villalón y Medina del Campo) así como sede de la Real Chancillería y, a menudo, del Consejo Real, la Corte y los propios monarcas.

1.3. Prestigio social y utilización de la Memoria Colectiva

Los recursos económicos y el control del poder político local impregnaron a la oligarquía de un gran prestigio social. Dicho prestigio fue, además, potenciado desde sus propias filas convirtiéndose en un instrumento de poder y control sobre el resto de la comunidad. A través del capital simbólico, la oligarquía demostró su supremacía social y legitimó su estatus privilegiado y hegemónico como grupo⁴⁷. Además, el prestigio personal de una familia era entendido en el seno de la clase dirigente como un medio de fortalecer su posición en las luchas internas.

La adopción de actitudes mentales propias de la aristocracia impulsó la exaltación hacia el exterior de esa magnificencia con el objetivo de que fuese reconocida y aceptada. Para ello, las familias de la clase dirigente utilizaron los estudios universitarios, los cargos políticos, un estilo de vida aristocrático o la construcción de casas y de capillas como forma de impulsar la imagen de grupo privilegiado, fuerte y superior frente al resto de habitantes de la villa.

Prestigio, apariencia y memoria, tres elementos relacionados que jugarán un papel clave en la construcción de la imagen de la oligarquía como un grupo social relevante y distinguido. El prestigio social puede ser entendido, desde este punto de vista, como una base más de la que dispone la oligarquía para sustentar su poder. “En las sociedades medievales, el poder solamente se concibe encarnándose. Y el primer acto de comunicación política es aparecer y parecer”⁴⁸. Esta afirmación de Lecuppre-Desjardin, pone de manifiesto la importancia de “ser y aparentar” para que la posición preminente de un individuo o un colectivo sea reconocida. La proyección del prestigio social se sirve de toda una serie de mecanismos que contribuyen a que la imagen del patriciado urbano resulte reconocible y sea, por tanto, reconocida consiguiendo, además, fortalecer el propio prestigio. Para ello, las manifestaciones del poder deben ser entendidas por el resto de la población, por lo que se utilizarán una serie de estrategias accesibles al entendimiento de la comunidad para proyectar dicha imagen y que ésta llegue al mayor número de receptores posibles. Veamos, a continuación, cuáles son algunos de estos elementos y mecanismos utilizados para expresar la supremacía del grupo oligárquico.

⁴⁷ SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: *Santander en la Edad Media. Patrimonio Parentesco y Poder*, p. 436.

⁴⁸ LECUPPRE-DESJARDIN, E.: «Proclamar la autoridad, afirmar el poder, seducir al pueblo. Una reflexión sobre la comunicación política en los antiguos Países Bajos Borgoñones», *Edad Media. Revista de Historia*, 13 (2012), pp. 106- 107.

En primer lugar, huelga decir que la oligarquía vallisoletana, al igual que el resto de la aristocracia y patriciado de la Europa medieval, tenía en su mano la posibilidad de enriquecerse con la “cultura de élite”⁴⁹. Los estudios universitarios, las colecciones bibliográficas, la cercanía con los grandes nobles y los conocimientos propios de la clase dirigente otorgaban un estatus cultural del que carecía el común que contaba con otra cultura (popular) que no era apreciada dentro de la mentalidad elitista de la época como una cultura propiamente “cultura”⁵⁰.

Por otro lado, la oligarquía cuenta con la ostentación de cargos políticos importantes tanto en el seno del gobierno local (regidurías, alcaldías, fieldades, etc.) así como en organismos superiores como el Consejo Real, la Corte o la Real Audiencia. La ocupación de estos cargos es, ya de por sí, un elemento que permite reconocer a estas familias como un grupo social poderoso. La ostentación de los cargos políticos va acompañada, además, de toda una serie de rituales cuyo objetivo último es la plasmación pública del poder y, por tanto, del reconocimiento. Sirvan de ejemplo los nombramientos de regidores o procuradores de Cortes que tenían lugar a la entrada del monasterio de San Francisco, situado en la plaza del Mercado. En el caso de los procuradores de Cortes, el hecho de que el nombramiento, que había sido acordado en los linajes y aprobado por el monarca, tuviese posteriormente una demostración pública externa en uno de los espacios más significativos de la villa recalca la consideración de hacer visible el poder de quien lo otorga y quien lo recibe para ser reconocido y asumido por el resto de la comunidad.

La imagen de la oligarquía en su personificación del poder local se manifiesta, además, gracias a la vestimenta⁵¹, uno de los elementos distintivos entre grupos sociales, no sólo en la Edad Media sino también en nuestros días. El carácter simbólico de los colores, las telas o los ropajes está íntimamente relacionado a su

⁴⁹ RUCQUOI, A.: «La cultura de las élites en la Valladolid medieval» VV.AA *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999.pp. 193-216.

⁵⁰ Una obra de referencia en torno a la cultura popular en la Edad Media es el trabajo de MULLET, M.: *La cultura popular en la Baja Edad Media*, Crítica, Barcelona, 1990.

⁵¹ Acerca de este tema: SCOTT, M.: *The library of the Middle Ages. Medieval Clothing and Costumes. Displaying Wealth and class in Medieval Times*. Nueva York, The Rosen Publishing Group, 2004; ELLIOT, L.: *Clothing in the Middle Ages*, Oxford, Cabtree Publishing Company, 2004; COLLIER, C.: *Dressing Renaissance Florence: Families, Fortunes, and Fine Clothing*; PIPONNIER, F. y Mane, P.: *Dress in the Middle Ages*, New Haven, London, Yale University Press, 1997; MUZZARELLI, M.G.: *Guardaroba medieval: vesti e società dal XIII al XVI secolo*, Bolonia, Il Mulino, 1999; VON BOHEN, M. y MORALES, M. L.: *La moda. Historia del traje en Europa, 1, Edad Media*. Barcelona, Salvat, 1951 y GONZÁLEZ MARRERO, M^a del C., et al: *Los gustos y la moda a lo largo de la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014.

coste. Ciertas vestimentas son, por tanto, un elemento de prestigio al alcance de muy pocos, un signo diferenciador cuya plasmación visual surte un efecto inmediato. La importancia de llevar según qué ropajes se expresa, incluso, en la aparición de conflictos. Un claro ejemplo lo constituye el malestar de Pedro Niño, que habiendo renunciado hacía unos años a su cargo de regidor en beneficio de su hijo Juan Niño de Castro, quería vestir las mismas prendas que el resto de los regidores durante la entrada de los príncipes en la villa en 1502. La carta de los monarcas al regimiento establecía que éstos llevasen ropas de colores por lo que se acordó vestir *capuzes de grana de Florenia colorada (...) ... aljubas (...) de la misma grana (..) y verde azeytunado (...) y una gorra y jubón carmesí y capazones de grana con franjas verdes*⁵². Pedro Niño mantenía el cargo de merino mayor, patrimonializado en la familia, un cargo más honorable que práctico con fuerte simbolismo en la ciudad, pero los regidores esgrimieron que al no ostentar ya la regiduría, no tenía derecho a vestir los mencionados ropajes. El principal problema no lo constituía que las telas de los regidores fuesen pagadas por los bienes de propios del concejo, no son los motivos económicos los que provocaron el malestar de Pedro Niño (recordemos que la familia Niño fue una de las más importantes familias de la oligarquía vallisoletana), el problema de base era que el merino mayor se sentía agraviado ante la imposibilidad de poder reflejar su poder personal al mismo nivel que los que considera sus “iguales”, y se sentía relegado a un segundo escalón por detrás de los regidores, que intentaban menoscabar su imagen. Finalmente, Pedro Niño recibió una carta real por la que se le reconocía el derecho a usar la vestimenta de los regidores⁵³.

Este conflicto puede resultar curioso o anecdótico, pero muestra la importancia que la oligarquía castellana concedió a su participación en los regimientos locales y a la proyección de ese poder ante el resto de la comunidad. Por otra parte, demuestra el papel de árbitro que los monarcas desempeñaron en los conflictos internos de la oligarquía ya que cabe señalar que, ante la negativa del regimiento, Pedro Niño se ve obligado a pedir el apoyo real consiguiendo su respaldo en detrimento de los privilegios de los regidores.

El vestido es, sin duda uno de los elementos visuales más llamativos para proyectar una imagen de poder y de posicionamiento social. Cuando un grupo social

⁵² A.M.V, Libro de Actas 1502-1514, 1ª Parte, f. 3r

⁵³ Hay que recordar que la familia Niño mantuvo numerosos conflictos y tensiones con gran número de los miembros del concejo vallisoletano, por tanto, este conflicto debe entenderse en dicho contexto de rivalidad perpetua. A.M.V, Libro de Actas 1502-1514 (1ª Parte) f. 8v.

o individuo aspira a ascender en la escala social y a entroncar con otro grupo de poder, procura asumir e imitar los modos de vida y la mentalidad de dicho grupo. La moda del vestir, puede entenderse, por tanto, como un reflejo del intento de adoptar la imagen de quienes queremos ser o llegar a ser. La importancia de la vestimenta como emblema de poder y su simbología externa puede apreciarse en el Tratado escrito por Hernando de Talavera en 1477 cuando era prior del monasterio de Santa María de Prado de Valladolid titulado *Tratado sobre la demasía en el vestir, calzar y comer*⁵⁴. La motivación de su escrito fue contestar a las críticas vertidas por parte de ciertos notables e intelectuales de Valladolid sobre “el decreto de excomunión a las mujeres que se vistiesen con gorgera y caderas anchas y a los hombres que llevasen camisones con cabezones labrados”⁵⁵, que había sido emitido por las autoridades eclesiásticas de la villa. Las críticas no estaban motivadas tanto por una ofensa al buen gusto o a la moda del momento como por el intento de “justificar la supremacía moral y política de la Iglesia en la ordenación de los comportamientos sociales”⁵⁶. No obstante, este tratado que puede verse desde la óptica de un conflicto entre la Iglesia y la clase dirigente de la villa por el control de la moralidad y las actitudes, también se enmarca en la lucha mantenida por la oligarquía para diferenciarse de la masa popular. En 1506, en las Cortes celebradas en Valladolid, los procuradores de las distintas villas y ciudades solicitaron al rey una reforma de las restrictivas pragmáticas emitidas en relación con el uso de la seda y la regulación de ciertos trajes “con el fin de establecer diferencias mayores entre los distintos grupos sociales, ampliando las concesiones a los más poderosos y reduciendo o anulando los derechos de los humildes”⁵⁷. Los procuradores de Cortes emitieron la siguiente propuesta:

“Muy poderoso señor: Los procuradores del Reyno suplican a V. Alteza, pues es manifesto que la desorden de las sedas e brocados e otros bordados de oro cabsan mucho dapno e proveça en el Reyno, sy V. Alteza

⁵⁴ Un tratado que estaría en relación con las leyes suntuarias y aquellas dirigidas contra la ostentación y el lujo que empezaron a proliferar por toda Europa desde el siglo XIII. La obra original, escrita en 1477, se conserva en el manuscrito b.IV.26 de la Biblioteca del Monasterio de El Escorial, ff. 31r-95r. La obra impresa en B.N de Madrid, incunable 2489.

⁵⁵ CASTRO MARTÍNEZ, T.: «El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera», *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia Medieval*, 14 (2001), pp. 13-14.

⁵⁶ CASTRO MARTÍNEZ, T.: «El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera», p. 14.

⁵⁷ CASTRO MARTÍNEZ, T.: «El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera», p. 19. La autora nos remite a la obra de BERNIS, C., *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos*, Madrid, 1978, pp. 57-63 y GONZÁLEZ ARCE, J.D., *Apariencia y Poder. La legislación Suntuaria Castellana en los siglos XIII-XV*, Jaén, Universidad de Jaén, 1999.

toviese por bien, por les hazer merced, se guardase la premática como estaba o al mentos se tovese esta moderación:

Primeramente que los grandes de título pudiesen ponerse sedas e brocados en la Corte en qualesquier abito que quesyeren, con tanto que no intenvinyese bordado ny oro tirado ni cosa hecha ni semeiante manera.

Los otros cavalleros, puesto que fuesen señores de vasallos, que no pudiesen traer en la Corte ni fuera d'ella salvo jubones e sayones o guarnyçiones y esto de seda, y esto puedan traer cavalleros y regidores de las cibdades e villas del Reyno e dottores.

Yten, que los mercaderes y los otros onbres de los pueblos puedan traer jubones y carapuntas con tanto que tengan de trezientos mill maravedís de cabdal arriba, e que los escuderos e maestros de naos e contra maestres puedan traer lo mysmo con tanto que los dichos escuderos tengan cavallos suyos propios conosciados e vivan con señores.

Yten que los mercaderes e otros omnes onrrados segund dicho es en el capítulo supera puesto, no puedan traer cosas de oro ni dorado ni camisas labradas de oro ni plata.

Yten que ningund oficial pueda traer salvo jubones de chamelote y paños que quesyere, salvo que no trayan grana ellos ni sus mujeres.

Yten qe los labradores e sus mujeres no puedan traer paño fino salvo seis reales e desde abaxo.

En lo de las mujeres que se guarde la premática como estaba, salvo en la Corte, esto entienda de los cavalleros”⁵⁸.

Estas peticiones, dirigidas a garantizar una diferenciación de los distintos grupos sociales a partir del valor del vestido y de los paños finos, no llegaron a ser aprobadas. Sin embargo, ilustran la importancia otorgada por la clase dirigente a la vestimenta como elemento diferenciador y expresivo del poder.

Hernando de Talavera ensalza la virtud de Valladolid como una de las villas más importantes y de mayor influencia en Castilla, por esto exige a sus habitantes un mejor cumplimiento de los valores comedidos destacando el decoro que debe primar en sus vestimentas. Sin duda, esta pretensión de Fray Hernando entraba en liza con los objetivos de la oligarquía de plasmar visualmente su poder y prestigio:

“Para dar cabo e fin a este tratado es finalmente de saber que en aqueste nuestro tiempo no hay lugar insigne en todo el reyno que tanto sea obligado a procurar y seguir lo bueno y a huyr y esquivar lo malo, como la muy noble villa de Valladolid. Porque es muy grande pueblo de gente muy discreta poblado, e noble e virtuosa y deuota en todo estado. (..)”⁵⁹.

La lectura de este texto y las peticiones de los procuradores de Cortes a la Corona son una clara muestra de lo defendido anteriormente, es decir, de la

⁵⁸ BERNIS, C.: *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos. I Las Mujeres*, p. 62.

⁵⁹ BERNIS, C.: *Trajes y Modas en la España de los Reyes Católicos. I Las Mujeres*, p. 60.

importancia del vestido como proyección de una imagen de poder y de posición social. Un elemento que, a pesar de parecer baladí, encierra en sí mismo una importancia capital para el estudio del prestigio de los diferentes grupos que conforman el entramado social en las distintas épocas históricas y que encuentra, en el Valladolid de la Baja Edad Media, un ejemplo claro de la conveniencia de su estudio.

Por otro lado, los actos públicos y celebraciones se presentaban como un momento idóneo para que los distintos grupos sociales expusiesen su poder. Hemos visto ya la preocupación de los regidores por aparentar su posición en la entrada de los príncipes a la villa en 1502⁶⁰, pero igualmente las fiestas o las justas eran aprovechadas para manifestar el poderío de clase o personal. Claro ejemplo lo encontramos en las justas celebradas en Valladolid en el año 1499 para festejar la entrega de Guadix, en las que participaron los regidores Pedro Pimentel, Antonio Franco, Martín de Tovar, Alonso Virues y Jorge de León, así como Mota (criado del obispo de Palencia) y Sancho Bazán⁶¹. Unos años más tarde, en 1506 justarán Gutierre de Quijada, corregidor de Medina del Campo, Gonzalo Franco de Guzmán y Jorge de Herrera, regidores de Valladolid, en honor a la concordia entre Fernando el Católico y los príncipes Juana y Felipe. La participación de estos individuos servía para resaltar su poder personal frente a otros hombres de su misma condición y, por tanto, para reforzar su imagen y prestigio, pero, además, les otorgaba una oportunidad envidiable para demostrar dicha condición en una celebración llena de emociones, donde la experiencia sensorial (sobre todo visual) ayudaba a que el mensaje calase en la memoria colectiva de la villa y sus habitantes.

Junto a los elementos señalados, no debemos olvidar la construcción de capillas⁶² en las distintas iglesias de la villa, y la edificación de casas señoriales al

⁶⁰ Este tipo de actos se encontraban fuertemente reglados atendiendo a la colocación de cada individuo en los desfiles y presentaciones. Nada se dejaba a la improvisación.

⁶¹ AGAPITO Y REVILLA, J.; *Anotaciones a los "Extractos de los diarios de los Verdesoto de Valladolid"*, Valladolid, Imp. De E. Zapatero, 1918, pp. 23- 26 y del mismo autor *Momentos de la Historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el Perdón de las Comunidades)*, nº10.

⁶² En su trabajo sobre las redes sociales de la oligarquía vallisoletana, Martín Romera menciona numerosas capillas como las de Rodrigo de Villandrando en el monasterio de la Merced, la de Rodrigo de Verdesoto, en la iglesia de San Esteban (además de una sacristía) o la de Diego de Ribera, en el Monasterio de San Francisco.

estilo Humanista, como las de los grandes nobles, y su ubicación en zonas céntricas y destacadas de la villa⁶³.

No obstante, existió otro elemento clave en la construcción y pervivencia de esa imagen de prestigio: la memoria colectiva. Este plano inmaterial puede ser entendido desde dos puntos de vista. Como es obvio, ha de ser estudiado como elemento legitimador. Bien sabido es que las familias nobiliarias y oligárquicas durante la Edad Media trabajarán por crear un aparato ideológico que refuerce la condición de los integrantes del linaje (ahora sí, entendiendo éste como organización familiar). Este “recuerdo de su pasado”, aceptado y defendido por los individuos pertenecientes a una familia, presenta una serie de rasgos como la referencia a un antepasado que tuvo un papel relevante en algún acontecimiento, la defensa y el acrecentamiento de ese pasado “mítico” de la familia, etc. No obstante, este elemento de legitimación no es efectivo si paralelamente no se extiende al resto de individuos, grupos y espacios, ya que para que la legitimación tenga efecto debe producirse un *reconocimiento* de la posición reivindicada mediante la memoria. Juan Francisco Jiménez Alcázar señala además que, “a mayor reconocimiento, mayor legitimidad”. Por tanto nos movemos en dos planos, por un lado quien disfruta del poder obtenido (legitimación) y quien lo “acata” (reconocimiento). No obstante, el acatamiento de un poder, no excluye que sea discutido y puesto en entredicho en determinados momentos.

El recuerdo del pasado, tan intangible, volátil y cambiante, necesita de una plasmación visible, una “referencia más cercana y asumible por los individuos”⁶⁴. En el caso de la familia Niño esta referencia visible lo constituye una serie de construcciones entre las que destacan una casa principal dotada de un pasadizo de piedra cuya licencia de construcción provocó discusiones en el regimiento⁶⁵ y capillas en la iglesia de Santiago, como símbolos de la perpetuación del poder de la

⁶³ MARTÍN GONZÁLEZ, J.: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imp. Castellana, 1948; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Las calles de Valladolid. Nomenclátor histórico*, ed. Facsímil, Valladolid, Grupo Pinciano, 1982, (original: Valladolid, Talleres Tipográficos “Casa Martín”, 1937); del mismo autor: *Arquitectura y urbanismo del antiguo Valladolid*, selección de textos e introducción de Jesús Urrea, Valladolid, Grupo Pinciano, 1991.

⁶⁴ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F.: «Con el qual deseo murieron todos los nuestros antepasados: propaganda, legitimidad y pasado como factores de gobierno en los concejos castellanos (ss. XIII-XVI)» en SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (Coords.): *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2011, p. 490.

⁶⁵ La conseguiría finalmente en las Cortes de 1512 cuando Alonso acuda en calidad de procurador por la ciudad de Guadalajara. VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, p. 115.

familia, no sólo en el plano terrenal sino, también, en el Más Allá. Junto a estos elementos, otros aspectos como la vestimenta o la adquisición de títulos contribuyeron a plasmar su poder y prestigio entre los vecinos.

Por otro lado, el recuerdo es un elemento fundamental en la construcción de la identidad de los individuos, un espejo en el que se miran y se comprenden. No obstante, no podemos creer que exclusivamente exista una única memoria, un único “recuerdo” del pasado, sino que el conjunto de “recuerdos” configurados, extendidos y más o menos aceptados son los que crean una memoria superior, una memoria colectiva en continua construcción, cambio y conflicto.

Para ilustrar todas estas reflexiones analizaremos un ejemplo muy significativo: el memorial remitido por Alonso Niño de Castro, merino mayor de Valladolid y regidor de la villa, al monarca Carlos V en el año de 1522 en el que da cuenta de los destrozos efectuados por los comuneros sobre distintas posesiones familiares y, muy especialmente, en la capilla de su abuelo, Alfonso Niño.

En primer lugar, Alfonso Niño de Castro hace referencia a los mencionados destrozos perpetrados por los comuneros vallisoletanos:

“Dize que la mesma comunidad le derrocaron un pasadizo que tenía entre dos casas principales que tiene en Valladolid en lo qual de más de la injuria y afrenta que se le hizo rresçibió mucho danno en sus casas, del qual pasadizo tenía merced del rrey Catholico vuestro aguelo para le fazer de piedra como era de madera. (...). Y dize que de todos estos dannos y afrentas que rresçibió ninguno tienen en tanta estima como fue derrocale sepultura de su aguelo don Alonso Ninno que estaba en la iglesia de Santiago de Valladolid (...) por los de la parrochia y quadrilla fue acordado de la derrocar y echar fuera de la iglesia como si oviera sido traydor a vuestra magestad (...).”⁶⁶

⁶⁶ En el siguiente fragmento, Alonso Niño de Castro señala que cree que no sólo fue decisión de las cuadrillas y la parroquia, sino que Rodrigo de Portillo, que tenía una capilla al lado de la de su abuelo, habría instigado a los comuneros para destruirla: *Vea vuestra magestad sy acá leal servidor commo mi aguelo fue es justo que asy fuese tratado y derrocada su sepultura y porque yo tengo sospecha que a vueltas de lo de la quadrilla y parrochia desta iglesia fue en consejo Rodrigo de Portyllo, mayordomo que es de Valladolid o su muger, porque la sepultura era de piedra alta y estaba delante de la capilla deste Rodrigo de Portyllo y por parte dél e de su muger yo fue rrequerido muchas vezes con partido para que yo le quitase de allí aquella sepultura por el inconveniente que les hazía, y por averla hecho mi padre y por ser de tal persona me paresció que non lo debía de fazer e a esta cabsa tengo justa rrazón de sospechar que estos fueron cabsa dellos.* A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 14. El subrayado es nuestro.

A continuación, ensalza la figura de su abuelo, recordando los muchos servicios que había hecho a la Corona:

“Y para que vuestra magestad sepa quien fue este mi aguelo es que este fue el que sacó al rrey don Juan de Portillo, visaguelo de vuestra magestad, donde lo tenían detenido los grandes del rreyno y lo puso en Valladolid en su libertad donde tornó a ser rrey y sennor commo antes lo era y por este servicio y por el conçierto que fizo entre la villa y el rrey que le diese çiertas doblas le otorgó el rrey don Juan a Valladolid la libertad que oy tiene”.

Vemos que Alfonso Niño de Castro no sólo recuerda a su abuelo como un antepasado importante para la familia Niño, sino que enfatiza en el recuerdo de su abuelo como un servidor del rey y un hombre que contribuyó a la mejora de las condiciones de los vecinos de Valladolid (recordemos la frase: *le otorgó el rrey don Juan a Valladolid la libertad que oy tiene.*)

El recuerdo de Alfonso Niño por parte de su nieto no es ni mucho menos anecdótico. De hecho, los integrantes de la familia Niño utilizaron el recuerdo de Alfonso Niño y sus gestas en distintos conflictos que mantuvieron con miembros de la oligarquía y del pueblo⁶⁷. Esta utilización constante del recuerdo permite ver la estrategia de legitimación seguida por la familia evocando a su antepasado e intentando que ese recuerdo fuera general al conjunto de habitantes de la villa, es decir, que ese *recuerdo* determinado fuera compartido y aceptado por los vallisoletanos permaneciendo en la memoria colectiva.

Pero, además, si leemos atentamente la carta, advertiremos que la jugada maestra en la ejecución de dicha estrategia no es tanto el recuerdo de las gestas de Alfonso Niño sino la de crear una deuda de toda la comunidad vallisoletana con éste, y por tanto, con sus descendientes. Por ello, la familia Niño vincula la acción de su

⁶⁷ Sirva de ejemplo el conflicto entre Pedro Niño con el resto de regidores en torno a la condición de su regiduría. En 1499, Pedro Niño decidió renunciar su cargo de regidor en favor de su hijo Juan, sin embargo, las dudas creadas acerca de si la regiduría era antigua (proveniente ya del reinado de Juan II o Enrique IV y con carácter vitalicio y hereditario) o *acrecentada* (otorgada por los Reyes Católicos y sólo vitalicia) originaron un conflicto en el que Pedro Niño aludió a las gestas de su padre Alfonso Niño y cómo éste obtuvo la regiduría de Valladolid como pago por los servicios prestados al monarca Juan II. Cabe resaltar que la familia Niño tuviese como su pasado más “heroico” al merino Alfonso Niño y no a Pero Niño, héroe de *El Victorial*. La cercanía de Alfonso en el tiempo, unido a la imposibilidad de hacerse con el condado de Buelna, uno de los bienes más codiciados de Pero Niño, pudo provocar la adopción de Alfonso como miembro más insigne. Además, los hechos de Alfonso podían ser utilizados para exigir el reconocimiento de la familia en la villa al vincular la libertad de ésta a las heroicas acciones del merino.

antepasado con distintos acontecimientos generales ocurridos en la villa⁶⁸ y con la realidad actual de Valladolid expresada en las libertades de que goza, muy especialmente, su condición de villa de realengo; justificando con ello la obligación de que *ese recuerdo* sea aceptado por los vallisoletanos al tener efectos beneficiosos sobre el presente y sobre todos los vecinos. “La memoria colectiva no es tanto un resultado de la acción del pasado sobre el presente, como tendemos a creer, sino de la acción de un presente sobre un pasado. En otras palabras, la memoria colectiva es menos algo encontrado que creado”⁶⁹, esta reflexión de Enrique Gavilán ilustra a la perfección cómo un determinado recuerdo es construido e impuesto desde el presente, generalmente para justificar un presente y un futuro determinado.

Además, la familia Niño gozaba de una posición de poder suficientemente fuerte como para poder influir, en su beneficio, en la construcción de la memoria colectiva de la villa, al contar con la posibilidad de hacer llegar ese recuerdo a través de distintos mecanismos como los ropajes, la utilización del recuerdo en el seno del regimiento, la construcción y perpetuidad de la capilla, la ostentación del cargo de merino mayor de Valladolid o la construcción de un pasadizo de piedra en su casa principal.

En conclusión, observamos que la memoria colectiva es un instrumento utilizado por familias de la oligarquía para respaldar su prestigio social. El poder con el que cuentan en la comunidad les permite construir y acomodar *un pasado* en beneficio de su familia. Para que este pasado sea aceptado y compartido hacen partícipes del mismo al conjunto de habitantes de la villa mediante las consecuencias (reales/ causales o no) que *ese pasado* genera en el presente.

Si entendemos la memoria colectiva como un espacio de poder en el que los más poderosos tratan de imponer *sus recuerdos* no puede extrañarnos que surjan conflictos en relación con esta construcción del pasado. Eso mismo es lo que podemos apreciar en las acciones de los comuneros sobre las propiedades de la familia Niño que pueden entenderse como una contestación contra uno de los individuos más importantes de la clase dirigente de Valladolid, Alonso Niño de Castro, al que atacan no sólo ciertos privilegios o expresiones de dichos privilegios

⁶⁸ A la liberación del rey de la fortaleza de Portillo habría que añadir el recuerdo utilizado a menudo por la familia Niño de que Alfonso Niño resistió en la Puerta del Campo ante el bando nobiliario que quería derrocar a Enrique IV.

⁶⁹ GAVILÁN, E., «De la imposibilidad y de la necesidad de la “Memoria Histórica”» en SILVA, E., ESTEBAN RECIO, A., CASTÁN, J., SALVADOR, P., (Coords) *La Memoria de los Olvidados. Un debate sobre el silencio de la Represión Franquista*, Ámbito, Valladolid, 2004, pp. 55-58.

(el pasadizo de piedra) sino también uno de los elementos sobre los que justifica su poder, el recuerdo de su abuelo.

El hecho de que parte del prestigio social de la familia Niño se sustente en la memoria colectiva de los vallisoletanos explica, en cierto modo, el ensañamiento con la capilla de su antepasado en un intento, por parte de los comuneros, de expresar el cambio que quieren efectuar, rompiendo con ciertos lazos del pasado. Sin embargo, el ataque a ciertos símbolos de la familia Niño demuestra el éxito que había tenido su estrategia de legitimación mediante la memoria colectiva, ya que son esos elementos los que son destrozados para deslegitimarlos.

De hecho, los comuneros no sólo atacarán elementos materiales de la familia Niño, sino que atacarán el propio discurso de la familia alegando que Alfonso Niño no fue quién resistió Valladolid, sino que fue la *comunidad* quien lo hizo. Así se desprende de la carta redactada por la Junta de la comunidad de Valladolid dirigida al Cardenal Adriano, gobernador por mandato de Carlos V, en enero de 1521. En ella los comuneros recuerdan que fueron ellos, la comunidad, quiénes sacaron al rey don Juan II de Portillo donde estaba vigilado por los Grandes:

*“¿Quien prendió al rey don Juan segundo sino los grandes?
¿Quien le soltó e hiço reinar, sino las comunidades, y especialmente la
nuestra, quando en Portillo le tubieron preso?”⁷⁰*

Continúan recordando otro de los hechos históricos sobre los que los Niño sustentan su prestigio y el respeto que la villa les merece: la defensa de Valladolid para el bando enriqueño y su fidelidad al legítimo rey:

*“Véase la istoria que claro lo diçe: Subcedió al rei don Juan al rei
don Enrique, su hijo, al qual los grandes depusieron de rei, alçando otro rei
en Avila, e las comunidades, y espeçial la nuestra de Valladolid le bolvieron
su çetro e sila real, echando a los traidores della”.*

Esta omisión de la participación del merino mayor en los acontecimientos del siglo XV es todavía más significativa si tenemos en cuenta que hasta un par de años antes de la Guerra de las Comunidades, la familia Niño, y en concreto quien ejercía

⁷⁰ OLIVA HERRER, H.R.: «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en las Castilla del siglo XV», *Hispania, Revista Española de Historia*, 2011, 71/38 (2011), p. 67.

la merindad (Pedro Niño y posteriormente su hijo Alonso Niño de Castro), había mantenido un estrecho lazo con la comunidad de Valladolid. Este lazo se había traducido en la defensa del merino en ciertos enfrentamientos con los regidores por parte de los vecinos, pero también en el liderazgo del merino en la reivindicación de las ferias vallisoletanas, una de las principales preocupaciones de los mercaderes y artesanos de la villa en los años finales de la Edad Media. Los sucesos que se desencadenaron en el año 1516 provocaron la ruptura de este lazo y explican el ataque de los comuneros a los bienes de la familia. Este lazo parece testimoniar que el recuerdo promovido por la familia Niño había sido compartido por la *comunidad vallisoletana* hasta un momento determinado. El fortalecimiento del común durante la crisis sucesoria abierta tras la muerte de Isabel y su constitución como fuerza política habrían hecho menos necesario ese vínculo. La defensa de Alonso Niño de Castro de una medida muy impopular, como fue la Gente de Ordenanza, habrían acabado por fracturar el vínculo histórico entre merino y común. A partir de ahora, tanto la familia Niño como el común se convertirían, en el recuerdo de cada uno, en los únicos que habrían actuado en favor de los monarcas.

2. VÍAS DE PROMOCIÓN SOCIAL

Las bases sobre las que se sustenta el poder de la oligarquía castellana condicionan las vías de promoción social de las que disponen las familias oligárquicas para ascender en la escala social. Estas bases políticas, económicas y socio-culturales ofrecen variadas posibilidades, algunas de ellas impulsadas por la llegada al trono de los Reyes Católicos y su instauración de un modelo de Estado en el que la “burocratización” será una pieza clave en su configuración y los estudios universitarios una importante vía de ascenso social.

Los linajes de Reoyo y Tovar constituyeron la vía fundamental de ascenso social en la villa. Estos dos linajes compuestos por sus respectivas cinco casas monopolizaron el ejercicio del poder político y su redistribución entre sus miembros⁷¹, por lo que se configuraron como la vía principal de entroncamiento con la oligarquía para aquellos no pertenecientes a la clase dirigente local, y de ascenso

⁷¹ Sobre este particular véase MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*.

social para los miembros de los linajes⁷². La entrada en el linaje no era fácil. En la primera reunión anual de cada uno de ellos, era necesario ser presentado por un miembro perteneciente a alguna de las casas. Este hecho impulsaba la generalización de clientelas tanto dentro como fuera del linaje⁷³ ya que se entiende que quien ha facilitado la entrada de un individuo espera obtener su respaldo en las discusiones y deliberaciones internas. Las estrategias matrimoniales y clientelares se convierten así en las vías fundamentales para lograr entrar en los linajes. Sirva como ejemplo la presentación en 1512, por parte de Cristóbal de Santisteban, de Diego de Abeo y Juan de Madrid, sus criados y escuderos⁷⁴. Una vez dentro, las estrategias debían de ser reforzadas para lograr ostentar alguno de los cargos más significativos que ofrece la pertenencia a un linaje, como las alcaldías (con la llegada de los Reyes Católicos sólo elegidos en caso de ausencia del corregidor), los procuradores de Cortes o las fieldades.

Martín Romera ha señalado que a excepción de los padres que presentaban a sus hijos, y alguna excepción más, el resto de individuos eran presentados por un regidor perteneciente al linaje que generalmente tomaba el pleito homenaje en caso de que el individuo fuese aceptado. Este papel de los regidores no es sino un ejemplo más de la posición de preeminencia que gozaban éstos y sus familias en el seno de esas organizaciones. Una posición superior al resto, respaldada por ciertas medidas adoptadas en el seno de los linajes y que convertían a ciertos individuos, que casi siempre ocupaban la regiduría, en los personajes principales en el seno de los linajes ejerciendo una posición de liderazgo, lo que en algunos lugares se denomina “pariente mayor”.

La presentación de nuevos miembros por parte de los regidores fue una práctica generalizada con la que, en palabras de Martín Romera, “los regidores construían su clientela, o recompensaban a clientes previos, a través de las Casas donde parecían tener el monopolio para presentar a personas ajenas a las mismas.

⁷² La documentación principal que se conserva para el estudio de los linajes en el caso vallisoletano son, por un lado, los libros de regimiento que ofrecen en algunas de sus sesiones datos importantes acerca de la confirmación y nombramiento de ciertos cargos (procuradores de Cortes, escribanos de las casas, etc.) y, fundamentalmente las Ordenanzas del Linaje de Tovar y de dos Casas del linaje de Reoyo: la de Esteban García y la de Corral. A ello debe unirse la documentación proveniente del Archivo de la Real Chancillería con especial atención a numerosos pleitos y del Archivo General de Simancas. (ALONSO CORTÉS, N. *Miscelánea Vallisoletana*, Valladolid, Miñón, 1955, pp. 189-194 (ordenanzas de la casa de Esteban García), A.H.P.V Sección Histórica, caja 22, 1; caja 23).

⁷³ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 542.

⁷⁴ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 573

Esto no sólo servía para alimentar sus redes sino que les brindaba nuevos apoyos dentro del grupo, especialmente a la hora de determinarse las procuraciones que era el oficio que más interesaba a estos regidores. Mientras otros miembros de la Casa podían ser más independientes y difíciles de persuadir, los entradizos que habían ingresado gracias a su favor no tendrían dudas acerca de qué candidatura respaldar⁷⁵.

Pero, ¿Qué ocurría con los miembros que no eran aceptados?, Teniendo en cuenta que los linajes eran la única vía de acceso al gobierno local y la expresión máxima del entroncamiento con la oligarquía, el rechazo suponía un duro revés para los intereses no sólo del regidor sino también del miembro que pretendía ascender en la escala social. La única solución se reducía a intentarlo de nuevo en otra presentación, sin embargo, a partir de agosto de 1517 se abre una nueva vía que permitirá a algunos de estos descontentos con los linajes acceder a cargos públicos gracias al privilegio otorgado por el monarca a las cuadrillas vallisoletanas de elegir dos representantes que estarán presentes en las reuniones del concejo⁷⁶. El cargo de *procurador mayor*, que será explicado con mayor detenimiento en otro capítulo de esta tesis, permitió a algunos de estos miembros rechazados ver realizados sus planes de ejercer cierto protagonismo en el marco político local. El 1 de enero de 1517, Francisco de Tamayo, mercader, fue presentado por Rodrigo de Verdesoto para ser aceptado en la Casa de Fernán Sánchez y los Mudarros, pero fue rechazado. Ese mismo año, el 20 de agosto Carlos I otorga el privilegio a las cuadrillas de elegir *procuradores mayores* y a los pocos días Francisco de Tamayo participa en el regimiento en calidad de procurador.

Las cofradías constituían un elemento paralelo de ascenso social⁷⁷. En Valladolid destacaremos la cofradía de Nuestra Señora de Santa María del Esgueva, cuyos miembros eran caballeros e individuos provenientes de las familias más

⁷⁵ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 572.

⁷⁶ En otros lugares, la élite del común utilizó ese mismo recurso como vía de acceso. Por ejemplo, en el caso de Medina del Campo: VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», pp. 113-130; o Soria: DIAGO HERNANDO, M.: «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 11 (1998), pp. 23-44.

⁷⁷ Ver: GONZÁLEZ ARCE, J. D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla*, Palencia, Región Editorial, 2009. “Las cofradías medievales fueron usuales fórmulas de asociación voluntaria, con un componente benéfico, asistencia y religioso de todos conocido”, MONSALVO ANTÓN, J.: «Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad», *En la España Medieval*, 25 (2002), p. 145.

relevantes de Valladolid⁷⁸. Martín Romera indica que en el año 1502 algunos de los miembros de la cofradía eran: Bernaldino Sarmiento, conde de Ribadavia, el doctor Diego de Palacios, oidor de la Chancillería y rector de la Universidad en 1487, Diego González Villa bachiller y canónigo de la Iglesia Santa María la Mayor de Valladolid⁷⁹. Por otro documento, sabemos que habrían pertenecido a la Cofradía personajes como Juan de Zúñiga, Alonso de Vivero, Pedro Niño, los regidores Pedro Daza, Morales y Tovar, entre otros⁸⁰. Existían otras cofradías en la villa que integraban a miembros de la oligarquía como la Caridad de Valladolid de la que se tiene constancia desde 1483 y en la que participaron miembros como Fernán López de Calatayud o Juan de Figueroa, regidores⁸¹. Por otro lado, la cofradía de la Virgen de la Concepción entroncaría a los escribanos y procuradores reales⁸².

Las cofradías constituían uno de los marcos fundamentales de relación social en la que sus miembros defendían unos intereses comunes, reforzando sus lazos familiares y de amistad, pero también servían como marco para mitigar enfrentamientos y para manifestar diferencias sociales. Los puntos fundamentales de las cofradías de caballeros e hidalgos, al igual que del resto de oficios, eran “las ayudas solidarias que ofrecían las hermandades: redimir cautivos (...) el socorro en caso de caer en pobreza y, finalmente, enterrando a los muertos y ofreciendo sufragios”⁸³.

Finalmente, no podemos olvidar la vía de ascenso social que ofrecía el servicio en las instituciones de la Corona, especialmente en la Corte y el Consejo Real, asociarse con la alta nobleza y la Universidad, sobre todo durante el reinado de los Reyes Católicos. La proximidad al monarca otorgaba un prestigio personal de incalculable valor, pero, además, permitía establecer relaciones con importantes personajes de la escena política del reino. La conexión de los miembros de la oligarquía local con la Alta Nobleza, ya explicada en el apartado pertinente, permitía

⁷⁸ Para saber más sobre las cofradías de caballeros e hidalgos en Castilla, consultar ROMERO MARTÍNEZ, A.: «El asociacionismo del poder: las cofradías de hidalgos y caballeros», *En la España Medieval*, 18 (1995), pp. 135-162.

⁷⁹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 368.

⁸⁰ R.A.H.A: Colección Salazar y Castro, N. 26, f. 291-296. “Certificación de algunas ordenanzas de la Cofradía del Hospital de Esgueva, de caballeros y escuderos e hijosdalgo de Valladolid, fundada por el conde Pero Ansúrez. Sigue relación de los cofrades desde finales del siglo XV hasta 1606”.

⁸¹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 263.

⁸² GONZÁLEZ ARCE, J. D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla*, p. 230.

⁸³ ROMERO MARTÍNEZ, A.: «El asociacionismo del poder: las cofradías de hidalgos y caballeros», p. 162. Durante la Baja Edad Media, las cofradías castellanas de caballeros actuaron, también, como asociaciones de poder que llegaron a inquietar al poder real como demuestra las decisiones tomadas por los Reyes Católicos de limitar y controlar su actividad y asociacionismo.

a los miembros de la oligarquía fortalecer su posición respecto al resto de miembros de los linajes obteniendo mayor prestigio y respaldo político. Por último, la Universidad se erigió como vía de obtener el tan ansiado grado de caballero⁸⁴ gracias a la importancia otorgada por los Reyes Católicos a los estudios universitarios, que consideraban fundamentales para llevar a cabo su proyecto político en el que la burocracia se constituiría en pilar indispensable. Es por ello por lo que las familias oligárquicas castellanas fomentaron el envío de sus hijos a las universidades como vía de ascenso social en un estado cada vez más burocratizado y con personal cada vez más cualificado.

3. INSTRUMENTOS DE PODER

En la defensa de sus intereses, la oligarquía vallisoletana y, muy concretamente, la élite de esta oligarquía, es decir, los que ostentan una regiduría, tendrán dos instrumentos de poder claves que utilizarán tanto en sus enfrentamientos con el poder central, como con el poder nobiliario y eclesiástico o el común. El monopolio del gobierno local y el ejercicio de la procuraduría a Cortes se erigen así como piezas clave en el ejercicio del poder de los regidores y como instrumentos de lucha en los conflictos que les enfrenten con otros poderes.

3.1. El regimiento: Monopolio del gobierno local

El monopolio de los cargos concejiles por parte de la oligarquía fue, como hemos visto, una de las bases de poder más importantes para el grupo dirigente de la villa. Este monopolio puede ser entendido y analizado también como una herramienta a tener en cuenta en el transcurso de los conflictos sociales. Para comprender mejor las posibilidades que ofrece el regimiento como instrumento de control y de lucha abordaremos algunos de los aspectos que encierran su funcionamiento y sus atribuciones.

⁸⁴ RUCQUOI, A.: «Las oligarquías urbanas y las primeras burguesías en Castilla», pp.367-368.

El regimiento: composición y sesiones

Los libros de actas del regimiento vallisoletano constituyen la fuente principal para el estudio del órgano de gobierno local. En ellos se recogen los acuerdos y ordenanzas aprobadas en las distintas sesiones. Gracias a esta valiosa fuente documental podemos conocer la composición del regimiento, sus atribuciones, la organización de las sesiones, etc. Desgraciadamente no podemos contar con muchos libros para la época medieval. El primero que se conserva data de 1497⁸⁵. En los años sucesivos existen ciertas lagunas y algunos años se encuentran incompletos aunque, afortunadamente, se conservan los libros de 1517-1520⁸⁶. Estas ausencias y lo tardío del primer libro que se conserva dificultan el estudio del concejo vallisoletano en la Baja Edad Media, no obstante, la documentación conservada permite realizar un estudio del funcionamiento del órgano de gobierno local en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.

Su composición ya ha sido analizada: regidores pertenecientes obligatoriamente a los dos linajes, Reoyo y Tovar; un corregidor designado por la Corona que preside las sesiones, mayordomo, chanciller y escribano del concejo⁸⁷.

A fines de la Edad Media, el regimiento vallisoletano contaba con dos edificios para reunirse, uno en la plaza de Santa María y otro en la Plaza del Mercado. Sin embargo, el 10 de abril de 1499 se leyó en el regimiento la orden de los Reyes Católicos por la cual debían vender o arrendar la casa de la plaza de Santa María y llevar a cabo los ayuntamientos en la plaza de mercado (plaza mayor)⁸⁸.

Las sesiones del regimiento vallisoletano tenían lugar, por regla general, cada lunes, miércoles y viernes. Con carácter extraordinario se convocaban reuniones en días distintos como los sábados o, incluso, los domingos⁸⁹. Estas reuniones de carácter extraordinario, que tenían por cometido debatir y solucionar un problema

⁸⁵ PINO REBOLLEDO, F. (Trans.): *El primer libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*. A.M.V, Libro de Actas. Años 1497-1501.

⁸⁶ Tras la Revuelta Comunera tampoco se conservan libros continuados. Los conservados son de los años 1527-1531 y 1540-1547.

⁸⁷ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 485.

⁸⁸ Sobre las casas consistoriales: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M^a del R.: *Edificios municipales de la villa de Valladolid de 1500 a 1561*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985, pp. 55-77; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Arquitectura y urbanismo del antiguo Valladolid*, p. 315-316.

⁸⁹ Sirva de ejemplo la sesión del sábado 5 de febrero del año 1502 en el que la reunión se celebró en las casas del corregidor con el fin de acordar el traslado de las escrituras que estaban en San Miguel para ubicarlas en San Francisco, ya que la iglesia de San Miguel estaba “desrribada y quemada”, (A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1504, 1^a Parte, f. 10r) o el sábado 17 de enero de 1506, sesión en la que se nombran los procuradores para Cortes (A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1^a Parte, ff. 208v-209r.)

urgente, solían realizarse en la casa del corregidor o en alguna de las posadas de la villa.

Para que la sesión tuviese legalidad, debían asistir un mínimo de regidores. El problema del absentismo, generalizado en todos los regimientos castellanos, se tradujo en Valladolid en la intervención monárquica en apoyo al corregidor dictaminando que *el corregidor, fallándose a lo menos con tres regidores, pueda fazer rregimiento e despachar los negocios e cabsas de él*⁹⁰. A pesar de la resistencia de algunos regidores, el corregidor, con el respaldo de los reyes, interesados también en la erradicación del absentismo del concejo, consiguió que se aprobasen unas ordenanzas que castigaban económicamente a aquellos que se ausentaran *sin ynpidamiento o no se enbiaren a su escusar*⁹¹.

Una de las principales causas del absentismo era que la Corona otorgaba regidurías para premiar o agradecer ciertos servicios o como regalo a hombres de confianza⁹², pero, a menudo, estos nuevos regidores no residían en las localidades donde debían desempeñar el cargo. Por otro lado, ciertos regidores se ausentaban temporalmente para llevar a cabo empresas ordenadas por los monarcas. Tal es el caso del vallisoletano Diego Vernal, que *por mandado de Sus Altezas, estava por alcaide en la villa de Almunecar*⁹³, o Alonso de Virues que en el momento del pago de ropa a los regidores, para el recibimiento de la princesa Margarita, estaba *en serviçio de Sus Altezas en la frontera de Perpinnan*⁹⁴. El absentismo era frecuente, no sólo entre los regidores que ocupaban puestos fuera de la villa, sino también en los residentes en Valladolid que se ausentaban con frecuencia de las reuniones obstaculizando la labor del regimiento que requería un número mínimo de personas congregadas para que los acuerdos fuesen aprobados.

El ejercicio del poder

El regimiento vallisoletano, como órgano de gobierno local, regía las normas de la vida cotidiana de la villa. Establecía y vigilaba los pesos y medidas, la venta e

⁹⁰ *Libro de Actas de 1499*, p. 41 (nº 82).

⁹¹ *Libro de Actas de 1499*, p. 136 (nº 305).

⁹² LADERO QUESADA, M. Á.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla, siglos XII.-XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), p. 765.

⁹³ *Libro de Actas de 1498*, p. 115 (nº 301).

⁹⁴ *Libro de Actas de 1498*, p. 118 (nº 302).

importación de productos, trabajaba para favorecer la higiene y salubridad de las aguas, las calles y, en definitiva, de sus habitantes, controlaba la seguridad ciudadana y vigilaba la realización y desarrollo de los distintos oficios para evitar fraudes y engaños que originasen conflictos y afeasen la imagen de la villa.

Los regidores, en su responsabilidad de gobernar la villa y mantener la seguridad ciudadana, utilizaban dos instrumentos a su disposición. Por un lado, hacían uso de la capacidad legislativa que les otorgaba su pertenencia al regimiento para regular asuntos ya mencionados como el abastecimiento o la seguridad. Por otro lado, para garantizar que dichas disposiciones fuesen cumplidas, recurrían a una serie de oficiales destinados a velar por su cumplimiento. Fieles, veedores, alcaldes o guardas eran los encargados de velar por la buena aplicación de las ordenanzas. No obstante, el alto grado de corrupción entre las filas de estos oficiales, e inherente al sistema, generaba resentimiento de la clase popular hacia el regimiento y su autoridad⁹⁵.

Para evitar tales situaciones, el concejo intentará erradicar la corrupción, generalizada entre su personal, persiguiéndola y dictaminando en contra de los malos usos como por ejemplo, los merinos de Valladolid que *llevaban doblados los derechos de las frutas*, por lo que el concejo establece *que non se llevasen más de una vez los dichos derechos de las frutas en cada anno nin otros ningunos derechos que injustamente se llevasen*⁹⁶; en otro momento se establece que los guardas, *asy de cavallo, como de pié*, que no sean osadas de llevar ningunas penas a ningunas personas, *syn primero las traer ante la Justicia e Regidores, para las sentençiar quier sean justamente prendadas o non*⁹⁷. La persecución de la corrupción o la estafa tuvo como claro exponente la vigilancia extrema de las actividades en las que la salud pública estuviese en riesgo (recordemos, por ejemplo, las inspecciones por sorpresa realizadas a las boticas). Todo esto tenía gran importancia para el regimiento como lo demuestra que los propios regidores se encargaran personalmente de la revisión del cumplimiento de ciertas normativas. Para ello, a

⁹⁵ LÓPEZ GÓMEZ, O.: «La paz en las ciudades de Castilla (siglos XIV y XV)», *Edad Media, Revista de Historia*, 11 (2010), pp. 123-149.

⁹⁶ *Libro de Actas de 1499*, p. 25 (nº 33).

⁹⁷ *Libro de Actas de 1499*, p. 127 (nº 300).

principio de año, en el regimiento se echaba a suerte quiénes se encargarían de ciertas vigilancias⁹⁸.

El concejo de Valladolid actuaba, además, como señorío colectivo sobre un alfoz en el que se localizan diversos núcleos más pequeños. Recordemos para esta época de fines de la Edad Media que el alfoz está integrado por: Peñaflores de Hornija, Villanubla, Ciguñuela y Geria en el margen izquierdo del río Pisuerga; y Cabezón, Santovenia, Olmos, Castronuevo, Renedo, Tudela, Laguna Herrera y Boecillo en el margen derecho.

Las aldeas pertenecientes al alfoz estaban sujetas a las ordenanzas dictadas desde el concejo de Valladolid. Las noticias recogidas en los Libros de actas sobre estos núcleos rurales suelen hacer referencia a la elección de alcaldes de las distintas villas que debían ser presentados en el regimiento y aprobados por éste, y a conflictos entre las villas y Valladolid por ordenanzas referentes al aprovechamiento de comunales, el amojonamiento y los límites, o por la intervención de jueces de Valladolid en procesos que no les correspondían. Las quejas formuladas por estos centros al regimiento vallisoletano eran realizadas por los procuradores de las villas dependientes, elegidos en el concejo local.

Los beneficios de ejercer el poder

El monopolio del ejercicio del poder sobre el concejo otorgaba a los regidores la capacidad de favorecer sus propios intereses, beneficiándose del control del gasto público y la emisión de ordenanzas favorables a sus necesidades. Este control de los bienes del concejo ha sido analizado en profundidad por María de los Ángeles Martín Romera en su trabajo dedicado a la oligarquía vallisoletana a fines de la Edad Media. Por tanto, no es mi intención reincidir en dicho aspecto⁹⁹, pero sí considero

⁹⁸ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 278v. *Lunes 4 de enero de 1507. (...) Este dicho día por los dichos señores fueron echadas suertes sobre los oficios e cupieron a los siguientes. Visitaçion de la tierra, el comendador Jorge de León por el linaje de Tovar.*

Don Pedro de Çúnniga por el linaje de Rehoyo.

Aposentaduría en el linaje de Tovar a Álvaro Daça.

En el linaje de Rehoyo a don Bernaldino Pimentel.

Para las obras, Francisco de León en el linaje de Tovar.

A Garçia de Alcoçer en el linaje de Rehoyo. Mandó que sirviese este oficio por Garçia de Alcoçer?

Visitaçion el vino de la tierra sy dexara la tercera parte en el linaje de Tovar a Montemayor.

En el linaje de Rehoyo a (en blanco)

⁹⁹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 481-489.

conveniente mencionar algunas cuestiones con el objetivo de completar el análisis del poder político de la oligarquía vallisoletana.

Como bien ha señalado la mencionada autora, los regidores utilizaron los bienes del concejo en un doble sentido. Por un lado, para beneficiar a sus clientelas y partidarios; y, por otro, utilizando dichos bienes en beneficio de la política del *bien común*, instrumento político del que ya nos hemos ocupado y que funcionaría como elemento legitimador de la oligarquía¹⁰⁰.

El análisis del libro de cuentas del concejo del año 1498, el único conservado para estos años, por parte de Martín Romera, proyecta datos sumamente significativos. A través de un cuadro¹⁰¹, la autora ha estructurado los gastos en cuatro categorías siendo:

- A) Dinero que va a parar directamente al bolsillo de los oficiales del regimiento
- B) Dinero que se destina a oficiales que han sido elegidos por los linajes o directamente por el regimiento y que, por lo tanto, tienden a mantener una relación de tipo clientelar con ellos.
- C) Dinero que revierte en lo que podríamos considerar el “Pro y bien común”.
- D) Otros gastos.

La ostentación del regimiento y su monopolio facilitan a los regidores retroalimentar su propia legitimación a partir del uso del gasto público para justificar el ejercicio del gobierno. Las obras públicas ennoblecen la villa y otorgan más honra tanto a ésta como a quien la dirige¹⁰².

¹⁰⁰ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 481-82.

¹⁰¹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 486. En la página 485, la autora desglosa los gastos en: Salarios del regimiento (221.000), jergas y lutos del regimiento (47.500), Oficiales varios (24.693,50), oficiales médicos y para pobres (11.500), prometido para los arrendadores (31.571, 50), labores y obras públicas (273. 454, 50), limosnas a monasterios (8.330), gastos en procesiones (3. 372, 5), otros gastos (2.247). Total de gastos: 623. 669.

¹⁰² BONACHÍA HERNÁNDO, J. A.: «Mas honrada que ciudad de mis reinos...», pp. 69-212. También puede leerse mi trabajo «Control de la actividad cotidiana y preservación de la paz social en Valladolid a fines de la Edad Media y principios de la Edad Moderna» en VV.AA, *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1549- 1560.

Cuadro 1

Conceptos y cuantía de gastos del regimiento de Valladolid según Martín Romera

	Concepto	Maravedís
A	Salarios regimiento	221.000
	Jergas y lutos del regimiento	47.500
	Total	268.500
B	Oficiales varios	24.693, 50
	Oficiales médicos y para pobres	11.500
	Total	36. 193, 50
C	Limosnas a monasterios	8.330
	Gastos procesiones	3.372, 50
	Labores, obras públicas	273. 454, 50
	Total	285, 157
D	Promedio para los arrendadores	31. 571, 50
	Otros gastos	2.247
	Total	33.818, 50

3.2. Procuradores de Cortes: monopolio de la representatividad

La incertidumbre política reinante tras la muerte de la reina Isabel I en 1504, agravada con la muerte de Felipe de Habsburgo en 1506, originó un debilitamiento del poder real que despertó las viejas aspiraciones de la nobleza de alcanzar mayores cotas de poder, y fortaleció la participación de las villas y ciudades en la vida política del reino¹⁰³. Este contexto político puede apreciarse en la frecuencia con que se celebran Cortes en las primeras décadas del siglo XVI, que contrasta con la escasez de éstas en la última década de la centuria anterior. La ostentación del cargo de procurador de Cortes se convirtió, así, en una de las aspiraciones más deseadas de los

¹⁰³ DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/ 2 (2004), pp. 600-601.

miembros de las oligarquías castellanas que entendían las posibilidades y beneficios que su desempeño podía generarles a nivel personal.

El control por parte de la oligarquía o de los regidores de la designación de los procuradores de Cortes no fue ajeno a Valladolid, cuyos linajes se repartían dichos cargos. La exclusión del común de la elección y de la ostentación del cargo obliga a matizar el concepto de representatividad empleado para el periodo bajomedieval¹⁰⁴. El cargo de procurador de Cortes se presenta como otro instrumento de control y de lucha a manos de la clase dirigente local que encontrará en él un importante medio de comunicación con la Corona¹⁰⁵.

Origen social y elección de los procuradores de Cortes

Al igual que las otras 16 ciudades que poseen derecho a voto en las Cortes, Valladolid tenía la potestad de enviar dos procuradores¹⁰⁶. La procedencia social de los procuradores y su sistema de elección ejemplifican una vez más el sistema de juego político vallisoletano articulado en torno a los dos linajes de Reoyo y Tovar que constituyen las plataformas de acceso a los cargos políticos de la villa¹⁰⁷.

El sistema de elección recae en las casas que componen los dos linajes que se reunían a principios de cada año para repartir los distintos cargos, entre ellos la designación de los posibles procuradores de Cortes en caso de convocatoria en ese año. La designación pactada por las casas de los linajes debía ser luego ratificada en el seno del regimiento que vigilaría en gran medida que los candidatos cumpliesen los requisitos necesarios para su nombramiento: *ser cavallero o letrado o persona grave de onra e que esté estimado e tenido por tal*¹⁰⁸. Tras la aprobación de los

¹⁰⁴ Puede leerse mi reflexión en el artículo titulado «*Quod omnes tangit*. El privilegio de ser representado. Los procuradores vallisoletanos en Cortes a fines de la Edad Media» en VILLANUEVA MORTE, C.; REINALDOS MIÑARRO, J., et al.(eds.): *Estudios Recientes de Jóvenes Medievalistas*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012 pp. 51-61.

¹⁰⁵ Sobre la representatividad de los procuradores: CARRETERO ZAMORA, J. M.: «Hablar por algunos hablar por todos, hablar por quién: de la Cortes tradicionales al Parlamento contemporáneo», *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 633 (1998), pp. 59-74; «La consolidación de un modelo representativo: las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos» en VALDEÓN BARUQUE, J. (Ed.): *Isabel la Católica y la política*, Valladolid, Ámbito, 2001, pp. 259-293.

¹⁰⁶ Medida adoptada por Juan II en 1428 que redujo a dos el número de los procuradores de Cortes para cada ciudad con voto. DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas», p. 606.

¹⁰⁷ VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, y MAJO TOMÉ, B., «*Quod omnes tangit*».

¹⁰⁸ En VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, p.14.

regidores, los procuradores solían realizar el pleito homenaje aunque en otras ocasiones la confirmación del nombramiento se realizaría tras la noticia de convocatoria de Cortes. La intervención real en algunos de los nombramientos, designando de antemano a ciertos individuos, constituyó uno de los motivos de conflicto entre la oligarquía vallisoletana y los monarcas al considerar, los linajes, que sus privilegios estaban siendo menoscabados. Como veremos en el apartado dedicado a dicho conflicto, la designación por parte de la Corona de determinados miembros obedecía fundamentalmente a la necesidad que tiene la monarquía de garantizar que las Cortes serán favorables a sus intereses en lo referente a la aprobación de determinadas medidas. La elección de los procuradores no sólo originó conflictos con el poder real sino que, debido a los beneficios personales que reportaba el cargo, provocó que las distintas facciones familiares se disputasen encarecidamente la ostentación del cargo¹⁰⁹.

El sistema de elección de los procuradores vallisoletanos puede parecer que se sustenta en una base más “democrática” si lo comparamos con el sistema de otras villas y ciudades como León, Toro o Murcia donde son los regidores los encargados de elegir a los procuradores¹¹⁰. No obstante, el análisis de la composición de los dos linajes vallisoletanos que, no lo olvidemos, entroncan a las familias oligarcas vallisoletanas, y la casi exclusividad del desempeño de la procuraduría por parte de los regidores, refuerza la consideración del sistema de elección vallisoletano como un sistema más acorde con tiempos de tradición medieval, con una base participativa relativamente más amplia que otros anteriormente mencionados, pero no representativo de una sociedad urbana heterogénea.

El funcionamiento de este sistema de elección y la mecánica interna de los linajes en los que determinados individuos y familias tenían un peso superior al de sus “iguales”, dio lugar a que los cargos de procuradores en Cortes recayesen, a fines de la Edad Media, en un número determinado de familias y de miembros de gran

¹⁰⁹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 594- 602.

¹¹⁰ CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1988, pp. 301-340. Por el contrario, el sistema de elección basado en los linajes también puede encontrarse en ciudades vecinas de Valladolid como Soria: DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas», p. 605. Sobre Toledo y Cuenca: CARRETERO ZAMORA, J. M.: «Oligarquía y representación en Cortes: el proceso electoral en las procuradurías de Toledo y Cuenca (1476-1515)» en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*, vol. 7, Junta de las Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 13-28.

prestigio y poder¹¹¹. Entre las personalidades que repiten con mayor asiduidad en el cargo, cabe destacar a Pedro Niño, el conde de Ribadeo, Pedro de Villandrando o Cristóbal de Santisteban, todos ellos regidores. El estudio de estos personajes confirma la política desarrollada por los Reyes Católicos en busca de una burocratización mayor del reino y del peso que los letrados alcanzarán en la vida política, sin dejar por ello de favorecer a la nobleza tradicional inserta en el proyecto político de los monarcas.

Cuadro 2
Lista de procuradores de Cortes de Valladolid¹¹²

Procurador	Cargo/oficio	Cortes
Alonso de Valladolid	Regidor y contador del rey.	Cortes de Madrid, 1476
García de la Cuadra ¹¹³	Regidor	
Antonio Franco	Regidor y escribano de cámara.	Cortes de Toledo, 1480
Sancho Velázquez de Cuéllar	Doctor, oidor de la Audiencia y del Consejo	
Pedro de Villandrando, Conde de Ribadeo	Regidor	Cortes de Toledo, 1498
Pedro Niño	Regidor y merino mayor	
Francisco de León	Regidor, comendador	Cortes de Ocaña, 1499
Juan de Morales	Regidor	
Pedro Niño	Merino mayor ¹¹⁴	Cortes de Sevilla, 1500
Diego Bernal	Regidor	

¹¹¹ Cabe resaltar que los procuradores entregaban una cantidad pecuniaria a su linaje por su elección, lo que suponía un beneficio para sus integrantes y daba lugar a pactos y alianzas. MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 597.

¹¹² Elaborada a partir de los datos ofrecidos por: CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades*, y VARONA GARCÍA, M. A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*.

¹¹³ CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades*.

¹¹⁴ En 1499, Pedro Niño renuncia a su cargo de regidor en su hijo Juan Niño, *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año de 1499*, pp. 129-134 (nº 303-).

Alonso de Montemayor	Regidor	Cortes de Toledo, 1502
Juan Fernández de Valladolid		Prórroga Madrid- Alcalá (1503)
Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo.	Regidor	Cortes de Toro, 1505
Francisco Sánchez de Collados	Escribano	
Martín Caraveo	Licenciado	Cortes de Valladolid, 1506
Pedro de Castilla	Regidor de Valladolid, corregidor de Toledo ¹¹⁵	Frustradas Cortes de Burgos
Cristóbal de Santisteban	Comendador, regidor	Cortes de Madrid, 1510
Jorge Herrera	Regidor	
Cristóbal de Santisteban	Regidor	Cortes de Burgos, 1512
Jorge de Herrera	Regidor	
Cristóbal de Santisteban	Regidor, comendador	Cortes de Burgos, 1515
Juan Duero		
Francisco de León	Comendador, regidor	Cortes de Valladolid, 1518
Francisco Gómez de Villarroel	Doctor, regidor	
Francisco de la Serna	Procurador mayor	Cortes de Santiago- A Coruña, 1520
Gabriel Santisteban ¹¹⁶		

¹¹⁵ Por ello en 1498 acude como procurador de Cortes de Toledo (CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades* p. 428).

¹¹⁶ Hijo de Cristóbal de Santisteban, comendador y regidor.

3.3. Beneficios y peticiones de los procuradores: los beneficios del cargo

La información que presentan los memoriales de Cortes y los Libros de actas del Concejo de Valladolid permiten que podamos establecer dos tipos de peticiones elevadas por los procuradores a la Corona, por un lado, aquellas que respondían a ambiciones personales de los procuradores que, aprovechando la oportunidad que ofrece el desempeño del cargo, esperan reforzar su posición o agrandar su hacienda y prestigio, y, por otro, las acordadas en el seno del regimiento, que van destinadas a satisfacer necesidades de la villa (muchas veces disfrazadas bajo el ya explicado concepto del *bien común*) o resarcirla de ciertos agravios¹¹⁷.

Los beneficios que podían obtener los procuradores, recogidos en los libros de Memoriales, se resumen fundamentalmente en gratificaciones económicas o deseadas mercedes que permitían el heredamiento de un cargo, su renuncia sin guardar los 20 días obligatorios de espera, especialmente la regiduría; la concesión de tierras o títulos; el acceso a escribanías u órdenes, etc¹¹⁸. Sirva como ejemplo el beneficio obtenido por Alonso Niño de Castro, regidor y merino mayor de Valladolid, que en 1512 acude como procurador de Cortes de Guadalajara logrando el hábito de Santiago con cincuenta mil maravedís *en la mesa y del oficio de maestresala del ynfante*, por muerte de su hermano, y la *liçençia para que pueda labrar sobre unos arcos de piedra el pasadizo de su casa y que aunque derribe el*

¹¹⁷ En las peticiones de 1512 se puede leer: *La villa de Valladolid mande al Presidente e Oydores del Abdiencia que rreside en la dicha villa que los oyan e fagan justicia sobre la demanda que tiene puesta a la villa de Simancas sobre la jurediçion de la dicha villa. Así mismo, suplican a Vuestra Alteza, les mande rrestituyr las dos ferias que tienen en cada un año, mandando que todas las personas que quisieren venir a ellas con sus mercadurías lo puedan fazer sin pena alguna. Otrosí, suplican a Vuestra Alteza, mande rrestituir a Rodrigo de Verdesoto e a Álvaro Daça, rregidores de la dicha villa, los cinco mill maravedís que les fueron abajados de sus acostamientos en tiempo del señor rrey don Felipe, pues Vuestra Alteza los mandó rrestituyr a los otros rregidores de la dicha villa. (Al margen): que esto está ya proveydo y no se a de fazer ynovación sobre ello.* VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid*, p. 114. Otros: CARRETERO ZAMORA, J. M.: «Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525: el debate fiscal y los intereses de la ciudad», *Cuadernos de historia moderna*, 16 (1995), pp. 121-138; «Las peticiones particulares de Cortes, fuente para el conocimiento de la vida concejil castellana», *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 105-124; «Las oligarquías locales y los mecanismos de exención del servicio de Cortes en la época de Carlos V», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 11(1998), pp. 11-37.

¹¹⁸ DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales», pp. 607-608, CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades*, pp. 342- 368. Ambos autores señalan que será durante la regencia de Fernando el Católico cuando se regulará que la merced de renuncia de oficios se conceda exclusivamente en las Cortes donde se jure heredero. Carlos I incumplirá la norma ya en 1520 otorgando tales mercedes.

que agora está fecho le pueda tornar a hazer de la manera susodicha¹¹⁹ (recordemos que es este pasadizo el que los comuneros destrozarán durante la revuelta). Además de estos beneficios obtenidos de la Corona, los procuradores obtendrán el pago de su salario por el desempeño del cargo. En el caso vallisoletano no se reconoce un salario como tal a los procuradores, sino una retribución económica de 4.000 maravedís, independientemente de los días que durase la celebración de Cortes. Este sistema de pago, y la existencia de otro utilizado por otras ciudades en el que se pagaba a los procuradores por días de trabajo, originaron diversos conflictos entre los procuradores y el regimiento, que consideraba abusivo y desorbitado el pago por días¹²⁰.

El monopolio del regimiento y de la representación de Cortes por parte de la oligarquía vallisoletana otorgaba a la clase dirigente dos instrumentos de lucha y de acciones poderosas y muy efectivas sobre los conflictos que las familias oligarcas mantuvieron con otros grupos sociales y poderes como la Iglesia, la Corona, la alta nobleza señorial o el común. El control de las actividades diarias, de las propiedades comunales, la gestión del gasto público o la representación de la colectividad en las Cortes, y la obtención de beneficios personales o para la comunidad, son algunas de las muchas posibilidades que tales instrumentos ofrecieron a la oligarquía. La utilización inteligente y hábil de dichos aparatos de poder reforzaba su prestigio y fuerza política, sin embargo, eran una hoja de doble filo ya que, como veremos, los fundamentos ideológicos que los sustentan (*bien común*, la *representatividad*, etc.), podían convertirlos también en puntos débiles, que ofrecían un resquicio de lucha al resto de grupos sociales, especialmente, al *común*, que aprovechará la debilidad ofrecida por la oligarquía para obtener mayores atribuciones especialmente políticas.

¹¹⁹VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid*, p. 115. CARRETERO ZAMORA, J.M.: «El hábito, una aspiración de los procuradores de las Cortes de Castilla, ss. XVI-VII», *Cistercium: Revista cisterciense*, 216 (1999), pp. 603-627.

¹²⁰ Además de en Valladolid, puede observarse este conflicto en otras ciudades castellanas de la cuenca del Duero como Segovia o León: ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Madrid, Taravilla, 1986, p.525 y SANTAMARTA LUENGOS, J. M^a.: *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (Concejo y Cabildo Catedral en el siglo XV)*, León, Universidad de León, 1993, p. 45.

IV

EL COMÚN

El estudio del grupo del común vallisoletano resulta fundamental para la comprensión de los conflictos sociales que se desarrollaron en la villa durante las décadas finales de la Edad Media y, muy especialmente, para abordar el análisis del estallido y desarrollo de la Guerra de las Comunidades en Valladolid.

A lo largo de este apartado estudiaremos las particularidades de este grupo social resaltando cuáles son los rasgos comunes que aglutinan a sus miembros, pero también los elementos diferenciadores que hacían del grupo de los no privilegiados uno de los sectores sociales más heterogéneos de la sociedad bajomedieval. En este sentido, ahondaremos en los distintos mecanismos de ascenso en la escala social de los que se valieron muchos de sus miembros, las diferencias socioeconómicas en el seno del común, el perfil de su élite o la condición de las minorías religiosas.

En un segundo apartado, se analizará el ritmo de la vida diaria de este grupo presentando los espacios de trabajo y ocio, centrando el interés, sobre todo, en los espacios de comercio y talleres; y su participación en las fiestas más significativas de la comunidad, con el fin de abordar el papel que jugaban estos periodos festivos en la cohesión del grupo y en la manifestación de una realidad social.

En tercer lugar, se expondrán los principales marcos de organización y convivencia del común vallisoletano resaltando el papel de los barrios y parroquias, las cofradías devocionales y de ayuda mutua o las “de oficio” y, muy especialmente, las cuadrillas vallisoletanas, base del encuadramiento político de los vecinos y canalizadoras de las aspiraciones políticas de la comunidad.

Por último, y con el objetivo de abordar en un próximo apartado los conflictos en los que participa el común vallisoletano y comprender sus reivindicaciones, trataremos de estudiar a fondo los principios políticos que impregnaron la conciencia colectiva del grupo y le dotaron de la justificación teórica para luchar por sus pretensiones en el plano político, así como los instrumentos de lucha, presión y organización que el común vallisoletano utilizó frente a la exclusión política a la que estaba sometido. En este último apartado, será necesario distinguir entre aquellos marcos e instrumentos pertenecientes a la comunidad y que son adoptados y adaptados para la lucha, y aquellos que son creados al calor de los acontecimientos, bien por el común, bien con el apoyo de otras instituciones.

A través de todos estos apartados se pretende ofrecer una panorámica lo más precisa posible del grupo social no privilegiado, cuyo estudio es clave para entender la dinámica conflictiva de la Valladolid precomunera y, sobre todo, de la Revolución Comunera, ya que muchas de las reivindicaciones solicitadas durante la Revolución y los instrumentos de organización utilizados durante la misma tienen sus bases en los últimos siglos de la Edad Media.

1. EL COMÚN: UN GRUPO HETEROGÉNEO

Las denominaciones con las que las fuentes se refieren a este sector de la sociedad son diversas: *populares*, *plebe*, *gente del común*, *menudos*, etc. Igualmente, su composición presenta una gran heterogeneidad, ya que agrupa a la mayor parte de la población de los núcleos urbanos. Un grupo heterogéneo y muy numeroso debido por una parte a lo que Adeline Rucquoi, resume como el resultado del “proceso de diferenciación socio-profesional, el paso de una economía basada en la tierra y la guerra a una economía de comercio y la aparición de una oligarquía específica”¹. A ello hay que sumar que el asentamiento de las grandes familias nobiliarias en las villas y ciudades castellanas generó que numerosas personas del medio rural acudieran a las urbes con el objetivo de trabajar al servicio de las grandes casas. De este modo, encontramos a campesinos, pequeños y medianos comerciantes y artesanos, criados, posaderos, carniceros, etc., que, más que conformar un sector con unas características comunes, se configuran como grupo por contraposición a otro,

¹ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, Tomo I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p. 150.

los dirigentes. Esta diferencia entre ambos sectores se refleja en las fuentes de la época en las que se habla de “los grandes y los chicos”, o “caballeros y pecheros”², lo que pone de manifiesto las grandes diferencias que separaban a estos dos sectores sociales.

Entre las diferencias más significativas que alejaban al común de la clase dirigente, y que se erige como un elemento de identificación de ambos grupos, está la condición de no privilegiados, lo que en general hace recaer sobre ellos las cargas fiscales. Junto a esto, su condición de excluidos del gobierno local, la pertenencia a un mismo núcleo urbano, que goza de un fuero y un ordenamiento conjunto, la vecindad, la participación en actividades colectivas o su encuadramiento en diversas instituciones cuyo fin es prestarse ayuda mutua, organizar los oficios y defender intereses comunes, son algunos de los elementos que crean identidad de grupo, en contraposición con la población privilegiada, nobleza, clero y oligarquía, que se beneficiaría de una serie de privilegios y se enmarcaría en otras corporaciones.

No obstante, las diferencias entre los miembros del grupo son notables, especialmente si atendemos a la condición económica de los individuos y familias que varía significativamente³ si bien, en general, se caracterizan por poseer un nivel de riqueza medio, medio-bajo —a excepción de su élite que podía alcanzar un nivel adquisitivo alto—. Las mayores diferencias se observan entre los jornaleros y asalariados y los que desempeñan un oficio⁴. Tras la élite, un segundo escalón lo compondrían toda una amalgama de pequeños y medianos mercaderes, artesanos y labradores.

Puede afirmarse que existe una gran diversidad de oficios y condiciones que tiene su reflejo en el nivel de posibilidades de ascenso para alcanzar cotas más

² ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV: Estructura social y conflictos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985, p. 44.

³ Sobre la diferencia socioeconómica en el común en una ciudad castellana: DIAGO HERNÁNDO, M.: «El común de los pecheros de Soria en el siglo XV y primera mitad del siglo XVI», *Hispania: revista española de historia*, 50/174 (1990), pp. 39-91.

⁴ A través del alarde de 1503 podemos señalar gran cantidad de oficios de artesanos y mercaderes desempeñados en la villa: alabarderos, ballesteros, armeros broqueleros, espingarderos, torreros, coraceros, espaderos, jubiteros, lenceros, abaceros, alcalleres, areneros, carniceros, especieros, barberos, batidores de oro, canteros, carpinteros, fruteros, gallineros, boticarios, carniceros, cereros, carreteros, embarradores, empedradores, tapiadores, yeseros, molineros, panaderos, confiteros, cocheros, freneros, joyeros, libreros, olleros, pintores, merceros, silleros, tahoneros, violeros, boneteros, borceguineros, calceteros, curtidores, guadamacileros, odreros, calderos, cerrajeros, cardadores, cintoreros, colcheros, cordoneros, chapineros, pellejeros, zurradores, cuberos, doradores, herradores, guanteros, manteros, pelaires, sastres, sederos, sombrereros, tejedores, latoneros, plateros, tundidores, zapateros, cabestroers, agujeteros, hojeros, etc. ÁLVAREZ BEZOS, S. y CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

elevadas en la escala social. Ya hemos hablado de cómo la oligarquía había accedido a permitir la inclusión en sus filas de los individuos más sobresalientes del común, en concreto de mercaderes. Esto crea redes clientelares que servían para canalizar las aspiraciones de los sectores más enriquecidos del común y evitaban la constitución de un bando de oposición a los linajes. Por otra parte, la obtención de la hidalguía o del estatus de la caballería permitía, igualmente, la ascensión social de los individuos, diferenciándose de los no privilegiados⁵.

1.1. La élite del común

En la cúspide del común tenemos a importantes mercaderes y artesanos. Algunos de ellos estarían tan ligados a los linajes vallisoletanos que sus intereses fluctuarían entre los de la clase dirigente y los suyos como miembros de la élite del común, acabando por alinearse con los linajes, por ejemplo, durante la revolución comunera. Es el ejemplo de Francisco de Tamayo, Francisco de Torquemada, Pedro Hernández de Portillo o Francisco de la Serna. Todos ellos ligados a los linajes o con aspiraciones sociopolíticas que poco o nada tienen que ver con las del común. Es esta misma condición de “hombres-puente” entre los linajes y las cuadrillas la que les facilitó erigirse como líderes de la comunidad y ser elegidos como procuradores mayores (procuradores del común), pero, la mayoría, tras el estallido de la revolución, se alinearon con la clase dirigente, a la que pertenecían por estar integrados en sus linajes o sus clientelas. Otros ricos mercaderes ostentaban una posición socioeconómica desahogada, sin embargo eso no se tradujo en un liderazgo político como se observa en el caso de los Cocón.

También en la cúspide del grupo popular insertamos a ciertos cambiadores, algunos con vínculos con los linajes⁶ y ricos artesanos, como ciertos plateros –el caso más significativo es el de Francisco de Saldaña, miembro de un linaje y procurador mayor del común en 1519-. Rafael Floranes, en sus apuntes, señala que en 1498,

⁵ La mayor parte de la documentación referente a la hidalguía de ciertos vecinos se centra en los pleitos que mantendrían con el regimiento acerca de su exención fiscal. Ejemplos: García de Rueda (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 134,6); Pedro González de Escobar (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 12, 39); Rodrigo de la Corte (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 12, Doc. 5); Rodrigo de Cieza, mercader de Valladolid, con los arrendadores de la sisa de la Hermandad (A.G.S, RGS., Leg. 1489-03, Doc. 77)

⁶ Entre otros: Alonso de Verdesoto, García de Verdesoto, Antonio de Paredes, Diego de Morales y Francisco de San Pedro, Bernardino de Portillo, Álvaro de Bruselas, Antón García de Aranda, Antonio de León, Gómez de Villalón, Francisco de Morales, Diego de la Rúa y Pedro de Valladolid.

había en el casco de la plaza de Valladolid, fuera de los portales, 24 mesas de cambios públicos, afianzados cada uno en dos mil ducados⁷.

Esta élite, se valió de las distintas vías de ascenso social y llevó a cabo intentos tanto individuales como colectivos para ingresar en las filas de los linajes y, con ello, intentar participar de una forma directa y personal en el ejercicio del poder⁸. A través de la documentación hemos podido constatar que muchos de ellos tuvieron estrechos vínculos con los linajes locales y con el regimiento gracias a alianzas matrimoniales, clientelares, incluso llegando a ser presentados y admitidos en los linajes.

Por un lado, señalaremos a algunos individuos vinculados clientelarmente con la oligarquía. Es el caso de Hernando de Cieza que fue nombrado alcalde la Hermandad en 1519 a pesar de la obstrucción del procurador mayor Francisco de Saldaña, quien se opuso a su designación alegando que residía en casa del regidor Jorge de Herrera, lo que invalidaba la designación⁹. Un posible pariente de este Hernando de Cieza, Francisco de Cieza, era presentado en enero de 1517 por Cristóbal de Santisteban en la reunión de la *casa* de los Fernán Sánchez y los Mudarros para ser aceptado. Junto a él, fue presentado Juan de Abdinete, hijo de Abdinete Platero. En esa misma sesión, Rodrigo de Verdesoto presentó a los mercaderes Francisco de Tamayo, Fernán López de Calatayud, Francisco López de

⁷ En la misma plaza, fuera de los soportales del ayuntamiento, habría 153 tiendas de mercería. En total, estas 177 tiendas importaron a la villa dieciocho cuentos y treinta y dos mil y setecientos treinta y cinco mil maravedís. FLORANES, R.: *Apuntes para la Historia de Valladolid*, Vol. 1 en B.N., Mss, 11281, f. 76. Algunas de estas tiendas y cambios serán objeto de regulación y variarán sus ubicaciones como veremos posteriormente.

⁸ Sobre la élite del común: VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «élites populares urbanas en la época de Isabel I de Castilla» en CHALLET, V.; OLIVA HERRER, H.R. y GENET, J.P. (Coords.): *La sociedad política a fines del siglo XV en los reinos Ibéricos y en Europa: ¿élites, pueblo, súbditos?*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, pp. 33-48; «Elites urbanas de la Castilla del siglo XV (Oligarquía y común)» en BARATA, F.T. (Ed.): *Elites e redes clientelares na Idade Media*, Lisboa, Universidad de Évora, 2001, pp. 71-90; «Oligarquía versus común. (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)» *Medievalismo*, 14 (1994), pp. 41-58; «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV» *En la España medieval*, 17 (1994), pp. 157-184; «Dinámica social en las ciudades castellanas en torno a 1494», en RIBOT GARCÍA, L.; CARRASCO MARTÍNEZ, A. y ADAO DA FONSECA, L. (Coords.): (Coords.): *El tratado de Tordesillas y su época*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 113-130; «Indicios de la existencia de una clase en formación: el ejemplo de Medina del Campo a fines del siglo XV» *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 7 (1988-1989), pp. 193-224. SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á.: «Elites urbanas y construcción del poder concejil en las cuatro villas de la costa de la mar (ss. XIII-XV)» en SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (Coords.): *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 187-230; «“como uno más del pueblo”. Acción colectiva y ambiciones políticas del Común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media», *Edad Media: revista de historia*, 14 (2013), pp. 239-257.

⁹ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 496.

Calatayud y Gómez Cacho. Mientras que los presentados por Santisteban fueron aceptados, de los de Verdesoto sólo Gómez Cacho accedió a las *casas*¹⁰.

Estos hombres estaban muy lejos de poder acceder a cargos en el regimiento, ya fuesen mayordomías o regidurías. Sin embargo, la pertenencia a una de las *casas* de los linajes y el formar parte de la red clientelar de la oligarquía, les facilitaba el acceso a otros cargos como las fieldades o escribanías¹¹.

¹⁰ Precisamente, en estas *casas* de Fernán Sánchez y los Mudarros, Martín Romera ha documentado numerosos individuos pertenecientes tanto al linaje como a las distintas cuadrillas: al platero Abdinete habría que añadir “*Perucho de Azcoitia, el criado del regidor Pedro Daza que ingresó en 1492 en las Casas, pertenece a la cuadrilla de Reoyo. Aparecen diez personas apellidadas Aranda. Alguno de los dos Francisco de Aranda podría ser el mercader miembro de las Casas de Fernán Sánchez y Mudarros, que pertenecería entonces o a la cuadrilla de Arnales o a la de Ruiz Hernández. Un Diego de Aranda, joyero, es de la cuadrilla de la Costanilla y podría ser el hijo de Francisco Aranda, mercader. En este alarde se encuentran también dos Pedro Álvarez, uno platero y otro carpintero, ambos de la cuadrilla de Mercado. Juan Álvarez lencero era de la cuadrilla de la Costanilla. Un Juan de Buenaño pertenece a la cuadrilla de Cal de Francos. Luis del Castillo es de la cuadrilla de Herrera. Antonio Catalán aparece como miembro de la cuadrilla de Ruiz Hernández mientras que Juan Catalán es de la de Población. Diego Giralte, entallador, que intentó entrar en las Casas en 1508 pero, a pesar de su presencia en diversas reuniones, parece que nunca llegó a pagar su entrada, era de la cuadrilla de Martín-Pedro-Benito. Un homónimo a Pedro de Rosales era de la de San Esteban. Un Francisco de Salamanca era de la de Ruiz Hernández. Sin embargo, este último podría ser otro Francisco de Salamanca, que aparece entre los miembros de la “Comunidad” junto al merino Alonso Niño de Castro en 1516. Juan de San Pedro, sastre como el de las Casas, pertenece a la de Martín-Pedro-Benito, al igual que Gil de San Pedro, también sastre, y homónimo de otro miembro de las Casas. Andrés Sánchez Barroso pertenece a la de Ruiz Hernández. Dos Juan de Tordesillas aparecen en el alarde, uno de la cuadrilla de Mercado y otro, mercader, de la de Reoyo. También son dos los Francisco de Torquemada, uno de Arnales y otro de Ruiz Hernández. Un Francisco Vélez era de la Cuadrilla de Mercado. Dos escribanos de las Casas se encargaron de dejar por escrito el alarde, Francisco de Verdesoto, el escribano que ejerció la fieldad por las Casas en varias ocasiones, atestiguó el de la cuadrilla de Arnales, y Alfonso de Salamanca el de la Costanilla”*. En total, 19 miembros de las cuadrillas pueden ser asociados con personas de las *casas*, muchos de forma segura. MARTÍN ROMERA, M^a. A.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Universidad Complutense de Madrid, 2012. Tesis doctoral inédita, pp. 579-580; 616-617.

¹¹ Por ejemplo Diego de Valladolid, mercader, fue nombrado fiel por la casa de los Corrales del linaje de Reoyo en julio de 1503 (A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f 112v). Varios Diego de Valladolid son mencionados en el alarde de 1503. Uno, correo, de la cuadrilla de Mercado -sección 3-, otro, agujetero, de la misma cuadrilla y sección, otro zurrador, de San Esteban, un cuarto, sastre, de Población y, por último, un Diego de Valladolid, al que no se menciona oficio, de la cuadrilla de Ruiz Hernández -sección 2-, posiblemente pudiese ser nuestro mercader. ÁLVAREZ BEZOS, S. y CABRERAS ZALAMA, A.: *El alarde de 1503*, p. 302). Juan de Buenaño, mencionado anteriormente, miembro de la *casa* de Fernán Sánchez y los Mudarro y de la cuadrilla de Cal de los Francos, fue designado fiel en enero de 1517 por esa misma casa del linaje de Tovar (A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 7v). Francisco de Saldaña, platero, que en 1519 será procurador mayor, es decir, procurador del común, había sido designado fiel por la casa de la Cuadra del linaje de Reoyo en enero de 1517 (A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1521, 1ª Parte, f. 5v). Francisco López de Calatayud, que había ingresado en las casas de Fernán Sánchez y de los Mudarro en enero de 1517 fue nombrado escribano del número ese mismo mes por fallecimiento de Francisco de Geria (A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 49r). Por último, haremos mención a Francisco de Andino, nombrado fiel por el linaje de Tovar en enero de 1507 y que fue un hombre muy activo en los años precomuneros. En 1516 fue nombrado líder de la comunidad por una treintena de vecinos que otorgaron una carta de poder a Alonso Niño de Castro, el bachiller Alderete y Andino, platero. En realidad, la designación de Alderete y Andino era testimonial, y el liderazgo fue asumido por Alonso Niño, sin embargo, refleja la consideración de este individuo entre sus vecinos. Esta ascendencia en el

Pero, son muchos los individuos pertenecientes a la élite del común que no estaban integrados en los linajes, aunque no es descabellado pensar que pudiesen estar en sus redes clientelares. La mayoría tuvieron relación con el regimiento siendo presentados o nombrados como veedores, tasadores, arrendadores de sisas, obligados a ciertos pagos, etc¹².

seno del común se manifestó en 1517, primero formando parte de la comitiva que entregó al cardenal Cisneros un documento escrito en connivencia con el cabildo y monasterios, la Universidad y las cuadrillas con el que solicitaban la concesión del privilegio de procuradores mayores y que, además de por Andino, estaba compuesta por Juan Fanega, el arcedian de Sules –Pedro de Torquemada–, Gil de San Pedro y el licenciado Cristóbal de Portillo. En segundo lugar, en agosto de ese mismo año, cuando las cuadrillas pudieron elegir procuradores mayores, Andino actuó en calidad de procurador menor de la cuadrilla de la Costanilla, junto a otro platero, Juan Fanega. También los linajes y el regimiento eran conscientes de su posición y, además de la mencionada fieldad, le fue requerido que se encargase de la compra de pescado. También fue testigo presentado por el procurador mayor Francisco de Saldaña, en un pleito que trató con el comendador Santisteban, regidor de Valladolid, por la labor en unas casas: A.R.Ch.V, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), Caja, 2809, Doc.1. Su nombramiento como fiel: A.M.V, Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, f. 281v. Su papel como procurador menor en el nombramiento de procuradores mayores en agosto de 1517: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 72-77. La petición al Cardenal: A.H.N., Consejos. Leg. 29.934, nº 2. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid: índices, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N M. L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Máxtor, 2009, ed. Facsímil, pp.222-223. Su nombramiento como líder de la comunidad por una treintena de hombres: A.G.S, CCA, Personas, Leg. 19. Alonso Niño. Sobre su nombramiento para ir a comprar pescado: A.M.V, Libro de Actas. Año 1517-1520, 1ª Parte, 96r.

¹² Antonio de Rosales, mercader, de la cuadrilla de Ruiz Hernández, fue fiador del cambiador, Alonso de San Román en la renta de pan, leña, retama y madera de la villa junto a otros mercaderes y vecinos en 1503 y participó como procurador menor en la junta que se estableció de forma paralela al regimiento en los años 1516 y 1517. En torno a 1516, acudió al Consejo, junto al regidor y comendador Cristóbal de Santisteban para solicitar que se bajase un maravedí la libra de la carne de la tabla de las carnicerías de la Chancillería. Además. En 1518 fue designado por la comunidad de Valladolid, junto al regidor Cristóbal de Santisteban y Francisco de la Serna, para ir al Consejo y negociar el asunto de las ferias en nombre del regimiento (como fiador: A.M.V, Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, ff. 165v, 177v, 196v; como delegado para tratar la bajada del precio de la carne: A.G.S., CCA, Pueblos, Valladolid, Leg. 21-2, Doc. 108. No indica el año, pero creemos que es en torno a 1516; como delegado para tratar el asunto de las ferias: A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 163v; MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 673-674). Por su parte, Juan de San Pedro, sastre, se obligó a la sisa del pescado en 1505 y en marzo de 1507 le obligaron a pagar lo que debía. Este Juan de San Pedro fue elegido como procurador menor de la cuadrilla de San Martín en agosto de 1517 y puede ser el mismo que recibió el oficio de fiel por renuncia de Francisco de San Pedro, cambiador, en enero de 1513 y hermano de Juan de San Pedro (A.M.V, Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, f. 293r). El alarde de 1503 confirma la existencia de un Juan de San Pedro, sastre, en la agrupación de las cuadrillas de San Martín, San Pedro y San Benito (ÁLVAREZ BEZOS, S. y CABRERAS ZALAMA, A.: *El alarde de 1503*, p. 296; A.M.V, Libro de Actas. Año 1502-1514, 2ª Parte, f. 661v). Hay otros casos, como el de Antonio de Holanda, procurador menor en 1517, que se obligó a la renta de las carretas y cargas de mercaderías en el año 1512 (A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, f. 661r). Fue el encargado de su cuadrilla, la de Mercado, para la vigilancia de la Puerta del Campo en el año 1506, (A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 263v). García de Dueñas, procurador menor de la cuadrilla de Reoyo, podría ser el mismo que optó a la mayordomía de lo propios de la villa en diciembre de 1513, junto a Francisco de Medina, hijo del licenciado Rodrigo Sánchez de Medina. Durante el debate de los regidores, muchos optaron por pedir que se nombrase a otro hombre y no a uno de los mencionados. Finalmente, se nombró a Francisco de Medina, a pesar de la oposición de algunos regidores porque éste era pariente de los regidores Rodrigo de Verdesoto y Juan Rodríguez de Baeza (A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, f. 724r). En 1525 se llevó al Consejo Real el pleito por el asesinato

Además, tenemos constancia de otros vecinos que, si bien no los encontramos ejerciendo de procuradores mayores o menores, lideran a ciertos sectores de la comunidad formando parte, así, de la élite del común no sólo por su nivel adquisitivo, sino, también por su papel reivindicativo o en defensa de los intereses de los mercaderes y artesanos. Destaca, por ejemplo, Francisco de Aranda, mercader, miembro de la *casa* de Fernán Sánchez y los Mudarro, del linaje de Tovar¹³, que entre los años 1502-1514 será arrendador de los paños y las joyas¹⁴, obligado a las carnicerías¹⁵ cogedor de las sisas¹⁶ y receptor de la sisa del vino¹⁷, en 1503 lideró la petición de los mercaderes vallisoletanos para que se revocase la pragmática dada por los Reyes Católicos que prohibía vender paños sin tundir¹⁸. Otros eran presentados tanto por las cofradías como por los linajes como veedores o tasadores. Así, Francisco de Valladolid, especiero, por la casa de Fernán Sánchez y los Mudarro, del linaje de Tovar, recibió una tasaduría¹⁹; Toribio de Ceballos, armero, recibió otra por la *casa* de los Castellanos, del linaje de Tovar; y Alonso de Luzón, criado, una por el linaje de Reoyo²⁰. Por su parte, Francisco de Tordesillas y Andrés de Aguilar fueron elegidos por el regimiento como veedores entre varios propuestos por los zurradores para ser veedores del oficio²¹. Aunque en la mayor parte de los casos no hemos podido constatar la cuadrilla a la que pertenecían, el trabajo que desempeñaban y su condición de miembros del común permiten asegurar que estarían integrados en alguna de ellas.

En otro orden de cosas hay que señalar que la integración de ciertos individuos del común en las clientelas de los linajes, o su proximidad con ciertos regidores, podía acarrear problemas. EL doble juego que algunos mantenían podía provocar suspicacias, como le ocurrió a Hernando de Cieza, elegido en enero de

de un hijo de García de Dueñas a manos de Pedro Cerón, sastre, que habría tenido lugar en 1522 y que podría ser nuestro García de Dueñas (A.G.S., CCA., Memoriales, Leg. 172, Doc. 102).

¹³ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 605. En el alarde, aparece un Francisco de Aranda en la cuadrilla de Arnales y otro en la de Ruiz Hernández. ÁLVAREZ BEZOS, S. y CABRERAS ZALAMA, A.: *El alarde de 1503*, p. 264.

¹⁴ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f.15r (1502).

¹⁵ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 305v. (1507).

¹⁶ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 601v (1512), A.M.V., Libro de Actas. Años 1512-1514, f. 180r.

¹⁷ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 695r (1513).

¹⁸ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 24, año 1503.

¹⁹ A.M.V, Libro de Actas. Años 1512-1514, 1ª Parte f. 172r.

²⁰ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 596r.

²¹ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 618r. Andrés de Aguilar, zurrador, podría pertenecer a la cuadrilla de San Esteban, ya que en 1503 se constata la existencia de un zurrador con el mismo nombre en el alarde. ÁLVAREZ BEZOS, S. y CABRERAS ZALAMA, A.: *El alarde de 1503*, p. 261.

1519 alcalde de la Hermandad por las cuadrillas, quien durante su nombramiento en el regimiento se encontró con la oposición del procurador mayor, Francisco de Saladaña, que le acusaba de residir en casa del regidor Jorge de Herrera. La ocasión se manifestó muy propicia para que ciertos regidores, en especial Jorge de Herrera, pusiesen en entredicho el cargo de procurador mayor. Finalmente, Hernando de Cieza fue nombrado alcalde de la Hermandad²². Este mismo Cieza, será el encargado de los cherriones en 1520 por orden del regimiento²³.

A la luz de todo lo anterior se aprecia la función de puente ejercida por algunos personajes que se encuentran a caballo entre los dos mundos, la oligarquía y el común encuadrado en las cuadrillas. No son, por tanto, dos compartimentos estancos, sino que la conexión entre uno y otro era frecuente y el acceso de algunos miembros del común a la red clientelar de los linajes era una realidad. Por otro lado, llama la atención la pertenencia de muchos de estos individuos a alguna de las *casas*. Debemos entender que la pertenencia a uno de los linajes no era motivo para ser excluido de la cuadrilla, sino que se podía pertenecer a las dos instituciones, a pesar de parecer contradictorio; en este sentido hay que tener en cuenta que interesa a ambas partes, a las casas porque esa es una forma de controlar lo que sucede en las cuadrillas, y a éstas porque por esa vía podían esperar cierto amparo de la oligarquía, al menos, en algunas circunstancias. Además, destaca el elevado número de miembros de la élite del común que ejercieron algún cargo de fieldad, tasaduría o se obligaron a rentas, vinculándose a las necesidades de la villa y del regimiento. Esta posición socioeconómica preeminente y su conexión con la oligarquía facilitaba la labor de representación por lo que no es de extrañar que las cuadrillas los eligiesen como procuradores. La élite del común es, por tanto, reconocida como tal tanto por los regidores y los linajes, como por las cuadrillas y el conjunto de vecinos de la villa.

Sin embargo, a pesar de contar con influencia sobre la comunidad, de gozar de un estatus económico y social y mantener cierto vínculo con la clase dirigente, muchos de estos individuos aspiraban a formar un bloque de poder y a participar de forma más activa en la política local que, al fin y al cabo, condicionaba sus oficios y beneficios, por eso, no es extraño verlos desempeñando un papel activo y de

²² A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, f. 496.

²³ A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, f. 628r.

liderazgo en la reivindicación de representantes propios en el regimiento y, tras la concesión del privilegio, asumiendo la representación de la cuadrillas.

1.2. Las mujeres del común

La presencia y peso del sexo masculino en las distintas esferas del poder político, económico y social, a menudo provocan el olvido de las mujeres, máxime en el estudio del grupo no privilegiado. A lo largo de este apartado trataremos de presentar la figura de la mujer del común vallisoletano analizando sus diferencias socioeconómicas y su presencia en la vida diaria de la villa.

La gran heterogeneidad y diferencia socioeconómica que caracteriza al común de las ciudades medievales, influyó enormemente en la vida de las mujeres y condicionó su autonomía y sus labores. Atendiendo a esa diferencia socioeconómica, podemos advertir tres escalones. Por un lado, las mujeres pertenecientes al grupo más enriquecido y con mayor prestigio social dentro del grupo social, es decir, las mujeres de la élite del común. Serían hijas y esposas de importantes mercaderes y artesanos y gozarían de una situación económica desahogada en comparación con el resto de miembros pertenecientes al grupo no privilegiado. Estas mujeres eran utilizadas en las estrategias familiares para entroncar con la oligarquía local. En el ambiente doméstico contaban con la ayuda de sirvientes y criados desempeñando las labores que la ideología de la época vinculaba a las mujeres: cuidado de la casa, limpieza, abastecimiento, cuidado de los hijos, etc. Su situación familiar les permitía conocer de primera mano el oficio de sus padres o maridos ya que ayudaban en la gestión y desempeño del oficio. Este vínculo tan estrecho con ciertos oficios les otorga un nivel cultural y educativo superior al del resto de mujeres del común. Aprendían a leer, a escribir, adquirirían conocimientos de cálculo, etc. Llegaban a conocer tan bien el oficio que, a menudo, cuando el marido moría, ellas lo asumían²⁴. Un ejemplo ilustrativo de mujer que trabaja junto a su marido y domina el oficio, es la mujer de Francisco de San Esteban, cambiador, vecino de Valladolid, a quien en

²⁴ Por supuesto, esta realidad existía también en otras villas y ciudades. Destacamos los casos de Mari Álvarez, que lideró una compañía mercantil en Segovia, y Teresa González de Esquivel. Sobre éstas y otras mujeres: VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Los testamentos como fuente para la historia de las mujeres (el caso de Teresa González de Esquivel y Diego Martínez de Heali)», VAL VALDIVIESO, I. M^a del. y ROSA CUBO, C. de la., *et al* (Coords.): *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2009, pp. 15-35; CARVAJAL DE LA VEGA, D.: «La mujer castellana a fines de la Edad Media: una firme defensora del patrimonio familiar» en SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á., ARÍZAGA BOLUMBURU, B y AGUIAR ANDRADE, A. (Coords.): *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, IER, 2013, pp. 119-136.

1503 el regimiento ordenó que trasladase su cambio a la Plaza del Mercado, donde debían estar los cambios, junto al contraste. Además de no tener el cambio en el lugar establecido, se le acusaba de permitir que su mujer trabajase con él en este oficio, *seyendo como es ofiçio de varones e non de mugeres*²⁵. Otras mujeres de cierto nivel adquisitivo llevaban a cabo su propio negocio, como es el caso de Ángela Palafox, joyera real, que será atacada por los comuneros acusada de pasar información al Condestable de Castilla²⁶.

Un segundo escalón lo compondrían las mujeres de medianos y pequeños artesanos y mercaderes. Gozaban de un nivel educativo menor, pero práctico para el desempeño del oficio de los maridos y padres²⁷. Estas mujeres llevaban el peso de las labores domésticas, además de las reproductoras: se encargaban del abastecimiento de comida y agua, la cocina, el cuidado del fuego, labores del hogar, cuidado del huerto, educación y cuidado de los hijos, etc. Además ayudaban en el taller artesano o mercantil. Pero estas mujeres – el grupo más numeroso- desempeñaban también oficios remunerados que complementarían la economía doméstica. Por lo tanto, a pesar de que el Fuero Real establecía que las mujeres sólo podían ejercer un oficio público, la prostitución²⁸, en la práctica desempeñaron diversos oficios provocando la feminización de ciertos espacios urbanos como el mercado o aquellos vinculados al agua: fuentes, ríos, lavaderos, etc²⁹. Diversos oficios eran desempeñados tanto por

²⁵ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 85v.

²⁶ A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 409, Doc. 3; Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 1719, Doc. 2; A.G.S, CCA., Leg.145, Doc. 49; CCA., Leg. 146., Doc., 193.

²⁷ Cristina Segura considera que fueron frecuentes los matrimonios entre hijas de artesanos con otros artesanos en los que la mujer aportaría en su dote instrumental propio del trabajo. Por lo tanto, la mujer tendría un gran conocimiento del oficio al haberlo visto desde pequeña y colaborar, posteriormente, con el marido, llegando a conocer tan bien el oficio que, en caso de enviudar, podrían desempeñarlo perfectamente. SEGURA GRAÍÑO, C. «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media hispana» en *Aragón en la Edad Media: rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001, p. 111.

²⁸ La prostitución también está documentada en Valladolid donde sabemos que la mancebía estaba en un solar del regimiento. El control y la administración de la mancebía se encontraba en manos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación y la Concepción, que se encargó de ella hasta mediados del siglo XVI. Los ingresos de la mancebía eran destinados a los pobres, enfermos y a curar y regenerar prostitutas. La ubicación del burdel fue un tema polémico. Estaba próximo a una de las puertas principales de la villa, la Puerta del Campo, por lo que, en 1501, el regimiento ordenó que abrieran la puerta de la mancebía “*a la espaldas de dicha mancebía en la callejuela que está cabe la huertas*”. Un nuevo requerimiento por parte del regimiento en 1542 indica que esta ordenanza no se cumplió. Pero no sólo la prostitución era ejercida en la mancebía, sino que hubo mujeres que la desempeñaron fuera, ocasionando malestar entre la población. ESTEBAN RECIO, A. e IZQUIERDO GARCÍA, Mª J.: «Pecado y marginación. Mujeres públicas en Valladolid y Palencia durante los siglos XV y XVI» en BONACHÍA HERNANDO, J.A. (Coord.): *La ciudad medieval*, pp. 131-168.

²⁹ SEGURA GRAÍÑO, C. «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres», p. 114; sobre la feminización del espacio: SEGURA GRAÍÑO, C.: «Mujeres y ciudades. Agua y mercado» en SEGURA

hombres como por mujeres, pero otros, eran realizados exclusivamente por las mujeres. Algunos de los oficios en los que conocemos la participación de mujeres a través de las actas del regimiento u otros documentos son: hortelanas, pescaderas, regatonas, joyeras, mercaderas, panaderas, taberneras y mesoneras, lavanderas, etc³⁰. La mayoría de los oficios desempeñados por mujeres estaban vinculados al sector terciario y, en concreto, con el abastecimiento de la casa, pero destaca el oficio de parteras, único oficio relacionado con la curación que podían ejercer de forma oficial³¹.

Finalmente, el tercer escalón estaba compuesto por aquellas mujeres pobres, enfermas, marginadas y excluidas. La formación cultural de las mujeres se basaba en la tradición oral y en cultura popular. Su situación límite les llevaba, a menudo, a ser objeto de la caridad, tanto personal como de instituciones –regimiento, cofradías, etc-. En algunos casos, desempeñaban ciertos trabajos, a menudo temporales. Uno de los perfiles más representativos de las mujeres de este grupo fueron las criadas, niñas que sueñan provenir del mundo rural, que entraban al servicio de familias pudientes del ámbito urbano y que servían tanto en casas como en talleres. La ventaja para el empleador es que era una mano de obra muy barata que destinaba el escaso salario a constituir la dote. Por otro lado, muchas de estas sirvientas adquirían conocimientos de un oficio que les permitía tener un aprendizaje cualificado en su vida adulta³².

La mujer del común participó activamente de la vida diaria de la villa. No sólo tuvo presencia en espacios importantes en el día a día, como los mercados y las

GRAÍÑO, C. *Mujeres y espacios urbanos: homenaje a Christine de Pizan en el VI Centenario de la 1 edición de "La ciudad de las damas"*. Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 2007, 108-112.

³⁰ Sobre los trabajos de las mujeres en las villas y ciudades castellanas medievales: VAL VALDIVIESO, M^a I del: «El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval», *Formazio Koadernoak*, 24 (1997), pp. 65-92; «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 26 (2008), pp. 63-90. SEGURA GRAÍÑO, C. (Coord.): *Los espacios femeninos en el Madrid Medieval*, Madrid, horas y HORAS, 1992; «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres», pp. 109-120.

³⁰ SEGURA GRAÍÑO, C.: «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres», p. 114.

³¹ El día 15 de febrero de 1501, el corregidor mandó pregonar las ordenanzas sobre las parteras, ganapanes y sobre las mujeres ramerías e del partido e sobre los maridos que dan lugar a esas mujeres que fagan adulterio, (A.M.V., Libro de Actas. Años 1497-1501, f. 459r.). Acerca del trabajo de las mujeres como parteras y otras actividades ligadas con la medicina durante la Edad Media: CARBÓ, D.: *El libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños* García Gutiérrez, D. (Ed.), Zaragoza, Anúbar Ediciones, 2000; GONZÁLEZ DE FAUVE, M^a E. (Ed.): *Ciencia, poder e ideología. El saber y el hacer en la evolución de la medicina española (siglos XIV.-XVIII)*, Argentina, Universidad de Argentina, 2001.

³² SEGURA GRAÍÑO, C.: «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres», p. 115; LÓPEZ BELTRÁN, M. T.: «De la niñez a la plena madurez. Una etapa vital compleja para las mujeres del común en la sociedad urbana bajomedieval» *Melanges de la Casa Velázquez*, 34/1, (2004), pp. 99-126 (entre muchos aspectos, la autora destaca el análisis de las niñas que entran al servicio de una casa, las agresiones que podían sufrir o el aprendizaje cualificado que algunas adquirían).

plazas, sino que, además, llevará a cabo labores destinadas a mejorar la condición del grupo al que pertenecen y estarán y tomarán partido en los acontecimientos políticos y las reivindicaciones colectivas³³.

1.3. Grupos minoritarios

En los siglos finales de la Edad Media, judíos y musulmanes experimentaron importantes transformaciones y serán sometidos a legislaciones que complicarán, aún más, su ya de por sí difícil convivencia con el resto de la comunidad urbana de las ciudades y villas castellanas.

Judíos y conversos

La mayor parte de la comunidad hebrea se localizaba en zonas urbanas y desempeñaban oficios artesanos, eran pequeños comerciantes o campesinos, boticarios y físicos, y en menor medida, pero siendo lo más característico, se dedicaron a actividades relacionadas con el comercio de dinero (prestamistas, arrendadores, cambistas, etc.), lo que favoreció que creciera la desconfianza y rechazo sobre la población judía. Su situación era especial: a cambio de permitirles profesar su fe, debían pagar un impuesto determinado y dependían directamente del poder real, no formaban parte de las comunidades de aldea ni obtenían el grado de “vecinos”, lo que facilitó que se centrasen en el desempeño de las funciones anteriormente señaladas. El control del dinero les permitió obtener protección de la oligarquía urbana, sin embargo nunca consiguieron integrarse en ella, y en los momentos de dificultades ésta les dio la espalda.

En la zona de influencia vallisoletana se observan distintas juderías de cierta importancia como la de Tordesillas o Peñafiel, Zaratán, Mucientes, Cigales y Portillo. En Valladolid, la “Judería Vieja” (en contraposición con la “Judería Nueva” que se trasladaría tras el Ordenamiento de 1412) se ubicaba en la parroquia de San Miguel con un área de influencia que alcanzaba las proximidades de la Plaza del Mercado y la Iglesia de la Cruz.

³³ Sobre la participación de la mujer del común en la política local: MAJO TOMÉ, B.: «Mujeres y concejos en Castilla en la Baja Edad Media» en SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (Coords.): *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2014, pp. 469-498.

Los siglos XIV y XV estuvieron marcados por el creciente malestar y la paulatina oposición de la sociedad cristiana hacia la minoría judía que estallará en los pogromos de 1391. Una oposición alentada por las sucesivas leyes restrictivas emitidas desde la Corona³⁴, pero también agravada por los nefastos años de mediados del siglo XIV, sumidos en una grave crisis y rematados con sucesivos años de malas cosechas, condiciones climatológicas adversas y la propagación de la Peste Negra. Sin embargo, este malestar hacia los judíos tuvo en Valladolid una demostración anterior a la señalada fecha de 1391. En 1367, la aljama judía sufrió un ataque por parte de los cristianos vallisoletanos en un intento por manifestar su oposición a Pedro I durante el enfrentamiento civil. Durante el asalto, fueron quemadas 8 sinagogas, lo que pone de manifiesto el desarrollo que habría alcanzado la comunidad judía local³⁵. Los acontecimientos de 1391 en Valladolid no fueron semejantes a los de otras ciudades como Sevilla sin embargo, el miedo que se apoderó de la comunidad hebrea generó un significativo trasvase de población hacia aljamas colindantes de núcleos menores³⁶ y, sobre todo, numerosas conversiones que tendrían como objetivo evitar los odios de los cristianos y una vía para mejorar su estatus social.

El siglo XV es, sin duda, el siglo negro en la Historia de los judíos en la Península. Los abusos sobre las comunidades judías son crecientes y alentados por un poder real que no protege a dicha minoría. De hecho, será la propia Corona, encarnada por Catalina de Lancaster la que llevará a cabo un ataque legal excepcional sobre la comunidad judía. En 1412 se promulga el *Ordenamiento sobre el ençerramiento de los judíos* que originó la creación de auténticos *ghettos* en las villas y ciudades castellanas. Es significativo que estas Ordenanzas se decretasen en Valladolid y, sin duda, la presencia en la villa de Vicente Ferrer en esos años influyó en la promulgación. Estas disposiciones afectaban tanto a judíos como a moros, restringían los oficios y reducían la habitación en el plano urbano a un espacio determinado³⁷.

³⁴ Sobre estas cuestiones ver las obras de VALDEÓN BARUQUE, J.: *Judíos y conversos en la Castilla medieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2000; *El chivo expiatorio: judíos, revueltas y vida cotidiana en la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 2000; *Cristianos, musulmanes y judíos en la España medieval*, Valladolid, Ámbito, 2004.

³⁵ VALDEÓN BARUQUE, J.: *El chivo expiatorio*: p. 46.

³⁶ VALDEÓN BARUQUE, J.: *El chivo expiatorio*, p. 86.

³⁷ Por ejemplo, se ordenaba que tanto los moros como los judíos debían vivir apartados de los cristianos en un barrio cercado y con una sola puerta; se les prohibía ejercer los oficios de : especieros, boticarios, cirujanos o físicos, ni podían tener tiendas ni boticas ni vender manteca ni nada que

Otras disposiciones limitaban las relaciones con los vecinos cristianos, visitarles si estaban enfermos, enviarles alimentos, bañarse juntos, etc., e, incluso, se les prohibía utilizar la fórmula “don”³⁸.

Para los judíos vallisoletanos, la nueva ley se tradujo en el desplazamiento de la judería hacia la parroquia de San Nicolás, próximo a la Puente Mayor. El suelo, de importante envergadura, sería arrendado al convento de San Pablo como acredita un documento de 1413³⁹. Las conversiones ante esa nueva Ordenación fueron abundantes llegando la comunidad judía a oscilar entre los 650 y 750 individuos aproximadamente. Comprensible si tenemos en cuenta las nuevas condiciones de la comunidad que debía habitar en un espacio específico, con una sola puerta de acceso controlada por el Corregidor (y por tanto, por la comunidad cristiana) al que se le entregaba la llave cada noche, restringiendo el libre tránsito. A partir de ese momento, la aljama judía vallisoletana experimentó una progresiva decadencia que frenará a mediados del siglo XV. La relajación de las normas son un hecho y los judíos presentaban sus pleitos en la Audiencia, algunos residían fuera de la judería y los negocios entre cristianos y judíos se constatan⁴⁰.

El aumento de conversos originó diversos altercados y ataques hacia la comunidad judía y la conversa en particular durante los siguientes años del siglo XV. La movilidad que permitía la nueva condición de converso les facilitaba su paulatina integración en todas las esferas de la vida urbana, así como en las filas de la oligarquía logrando el acceso a los cargos de gobierno. Familias conversas provenientes de otras zonas de Castilla habían conseguido integrarse en los linajes y ostentaban su poder⁴¹. Pero esta vía, lejos de evitarles enfrentamientos con la comunidad cristiana, generó recelos por parte de los cristianos viejos que veían la inserción de este grupo como una amenaza a sus aspiraciones. Los altercados de

comiesen los cristianos. Por otro lado, se les prohibía echar pecho, tributo o repartimiento sin licencia real; además se les prohibía trasladarse a vivir a otras localidades y se ordenó que las mujeres vistiesen con mantos grandes hasta los pies y con la cabeza cubierta, y que los hombres no se cortasen la barba. VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O.: «Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero» en ARÍZAGA BOLUMBURU, B y SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á.: *La convivencia en las ciudades medievales. Nájera. Encuentro Internacionales del Medioevo*, Logroño, IER, 2007, pp. 359-361.

³⁸ VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O.: «Regulación de la convivencia con los mudéjares, p. 361.

³⁹ A.H.N, Valladolid, Dominicos, San Pablo, Leg. 2.299.

⁴⁰ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 458-460. VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «El caso de Rabi Simiel amigo, físico de Valladolid (1475-1490)» en AMRA, R. (Coord.): *Violence et identité religieuse dans l'Espagne du XVe au XVIIe siècles*, Paris, Université de Picardie Jules Verne, 2011, pp. 181-198.

⁴¹ Familias de la oligarquía como los Verdesoto, los Calatayud, los Franco o de la Serna, tenían origen judío.

1464, 1470, 1474 y 1480 en la villa así lo demuestran⁴². En concreto, queremos destacar el proceso iniciado por la Inquisición en 1488 por el que se acusó de judaizar a una serie de vecinos de la villa: los mercaderes Pedro López de Calatayud y Luís de la Serna –con estrecha relación con el regimiento–, el regidor y cambiador Alonso de Verdesoto, Alonso de Castro y Gabriel de León, pertenecientes a la oligarquía, el platero Diego de Curiel, la lencera Ysabel Alfonso, el mercader Cocón, el cambiador Fernán García de Aranda, Gabriel García, escribano de la Chancillería, un herrero y un carpintero. La causa culminó con penas diversas para los acusados⁴³.

El creciente rechazo a los judíos, culminó en el año 1492 con el edicto de expulsión por el que tuvieron que abandonar la Península todos aquellos que no se convirtieron a la fe católica⁴⁴. El 13 de junio, el monasterio de San Pablo convino con los judíos que residían en la judería que los que no tuviesen la casa hipotecada a cristianos podían venderla con la condición de que los compradores se comprometiesen a pagar el censo al convento. Rucquoi atestigua unos 20 contratos de venta. La hispanista considera que los judíos vallisoletanos optaron por la aceptación de la expulsión y no por la conversión⁴⁵.

En 1495, una vez que habían concluido las secuelas de la expulsión, se tomaron medidas desde el poder central para lograr la inserción social de aquellos conversos con cargos menores, posibilitando su acceso a oficios públicos. Sin embargo, este intento de conciliación no obtuvo los frutos deseados y la oposición hacia este grupo se fue generalizando de nuevo, derivando en numerosos conflictos en los últimos años del siglo XV y principios del XVI⁴⁶.

⁴² MAC KAY, A.: «Popular movements and pogroms in fifteenth century Castile, Past and Present», 55 (1972), p. 35; RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 461.

⁴³ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 472.

⁴⁴ PÉREZ, J.: *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Barcelona, Crítica, 1993.

⁴⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 461-462. El cementerio judío, situado al sur de la villa, próximo a la Puerta del Campo, fue subastado y vendido por 25.000 maravedís.

⁴⁶ LADERO QUESADA, M.A.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla, siglos XII-XV», p. 769. En la segunda mitad del siglo XVI las condiciones de los conversos judíos y musulmanes empeoraron debido a la limpieza de sangres solicitada en la mayoría de las instituciones (GÓMEZ RENAÚ, M.: *Comunidades marginadas en Valladolid*, p. 77; sobre la exigencia de la limpieza de sangre en las cofradías vallisoletanas: DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 1955, p. 32; sobre la limpieza de sangre en el Colegio de San Gregorio: BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno en el Siglo XVI* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, p. 381.

Musulmanes

La minoría mudéjar, presente en menor grado en las ciudades de la cuenca del Duero, no alcanzó el grado de protagonismo que obtuvo la comunidad hebrea. Los mudéjares se dedicaron, principalmente, a las actividades agrícolas y artesanas. A lo largo de los siglos XIII y XIV se desarrolló un cuerpo legislativo referente a esta minoría que recogía toda una serie de obligaciones y prohibiciones que, a su vez, permitieron el mantenimiento de la personalidad del grupo: tenían permiso para organizarse en aljamas, pero, al igual que los judíos, debían pagar un impuesto especial para practicar su religión. Así mismo, a través de distintas ordenanzas se les prohibió acceder a distintos oficios públicos, obtener heredades o vestir sin un distintivo. Las Cortes de Alcalá de Henares de 1348 presididas por el rey Alfonso XI constituirían el punto de partida de una política de intolerancia que caracterizó a Castilla en los últimos siglos de la Edad Media y que alcanzó su punto culminante en las ya mencionadas ordenanzas de Catalina de Lancaster de 1412 – tocantes también a los judíos -, y las Cortes de Toledo de 1480, por las que se recordaba la obligación de residir en barrios cerrados –morerías-, y en la Pragmática del 11 de febrero de 1502 por la que se daba a elegir a dicha comunidad entre la conversión o el exilio⁴⁷.

La presencia de mudéjares en Valladolid puede atestiguararse desde el siglo XII. Hasta las ordenanzas de 1412, residirían en el barrio de San Martín, donde se conserva una calle denominada “los Moros”, que ya en la época aparece recogida en la documentación – en concreto, en un documento de 1290-. La necrópolis de este primer asentamiento mudéjar estaría ubicada en el Prado de la Magdalena. La aljama contaba con un alcalde nombrado por el rey –al contrario que los judíos que habían perdido ese privilegio a principios del siglo XIV⁴⁸-. Desde las ordenanzas emitidas por Catalina de Lancaster en 1408 y 1412, los moros y judíos se habían visto obligados a residir concentrados en una zona determinada y a portar señales identificativas de su condición religiosa. Los mudéjares compraron una huerta al cabildo para asentar la morería. Los límites de la aljama en el siglo XV

⁴⁷ VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O.: «Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la Cuenca del Duero», pp. 351-367).

⁴⁸ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 467.

comprenderían: la calle de la Ronda, la calle de la Puerta del Campo, la calle Olleros y la calle de Santiago⁴⁹.

Su dedicación principal era la construcción y el artesanado: carpinteros, alfareros⁵⁰, herreros, pero también los encontramos como hortelanos⁵¹ o mercaderes⁵². Para finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI hay que hacer mención especial a una serie de labores que desempeñaron y que ponen de manifiesto la estrecha relación de la comunidad mudéjar con la vida cotidiana de la villa.

En primer lugar, resaltaremos su importancia como alarifes y alcalleres y su importante labor en las obras de abastecimientos de agua. Destacan el maestro Yuça o la familia Andado, frecuentemente mencionada en los libros de Actas a causa de sus servicios al regimiento⁵³. Por otro lado, destaca la designación de 30 mudéjares para constituir un auténtico Cuerpo de Bomberos que velaba por evitar una de las peores amenazas de las ciudades medievales, el fuego. No se sabe cuándo fue ordenada la creación de este Cuerpo, pero el Libro de actas del regimiento en el año 1497 menciona “*a los moros obligados al fuego*”⁵⁴. En 1499 aparece recogido el dinero que recibirían por la labor:

*“Este dicho día mandaron librar a los treinta moros obligados al fuego los tres mil maravedís que esta villa les da cada un anno porque tienen cargo de venir con sus erramientas a matar e atajar los fuegos que se encienden en esta villa e los ovieron e aver del anno XCVIII”*⁵⁵

Al parecer, esta paga anual fue renunciada en favor de la exención de huéspedes, una carga frecuente en Valladolid. El 5 de enero de 1515, Fernando el Católico refrendaba el privilegio⁵⁶.

⁴⁹ Sobre la morería vallisoletana: GÓMEZ RENAU, M.: *Comunidades marginadas en Valladolid. Mudéjares y moriscos*. Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1993, p. 49-58.

⁵⁰ VILLANUEBA ZUBIZARRETA, O.: *Actividad alfarera en el Valladolid bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.

⁵¹ GÓMEZ RENAU, M.: *Comunidades marginadas en Valladolid. Mudéjares y moriscos*, pp. 47-49

⁵² RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 464.

⁵³ GÓMEZ RENAU, M.: *Comunidades marginadas en Valladolid*, pp. 61-68. (sirva de ejemplo Pedro Andado, alarife en enero de 1517. A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 1v.)

⁵⁴ PINO REBOLLEDO, F. (Trans.): *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año de 1497*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1990, p. 12, nº 302.

⁵⁵ PINO REBOLLEDO, F. et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año de 1499*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1993, p. 28, (nº 45).

⁵⁶ “*En Valladolid a 5 de enero de 1515, por la señora doña Juana estando en Valladolid, se libró cédula refrendada de Pero de Quintana su secretario, por la qual hizo merced a esta villa y a los vecinos moradores de ella de esentar como esento desde entonces para siempre jamás 30 casas del*

No obstante, se observa un permanente recelo hacia ellos, como hacia los judíos, sobre todo en momentos como las celebraciones cristianas, en concreto en la fiesta del Corpus Christi, cuando se les prohibía salir de la morería durante la procesión⁵⁷. Esta medida segregadora debe entenderse también en términos de seguridad ya que dicha fiesta, la más importante del calendario cristiano junto Navidad, enardecía los ánimos de los cristianos con el consiguiente ataque a la minoría religiosa. Este hecho pone de manifiesto que, en los años finales de la Edad Media, los cristianos concebían la identidad urbana como una identidad cristiana, aunque permitiesen la residencia entre sus muros a dichas minorías, afirmación que queda demostrada y afianzada si tenemos en cuenta que dicha comunidad, a pesar de vivir en el núcleo urbano, debía residir en barrios cercados cuyas puertas se cerrarían cada noche. La expulsión de los judíos en 1492 y la conversión forzosa de los musulmanes en 1502 ponen de manifiesto una segregación no sólo espacial en el ámbito urbanístico y social sino también en el ámbito de la identidad urbana, dejando constancia que dichos individuos son tolerados, pero progresivamente no pertenecientes a la identidad colectiva urbana ni de la Corona la cual, con la toma del Reino Nazarí de Granada puso fin al proceso de “Reconquista” iniciado siglos atrás y comenzó la construcción del Estado Moderno sobre la base de un Estado, una religión.

Tras el decreto de expulsión de 1502, la comunidad mudéjar vallisoletana se decantó por la conversión. Rucquoi y Ladero Quesada han coincidido en estimar la población mudéjar de unas 500 o 700 personas, el 2,5 por ciento de la sociedad local frente al 4,5 que constituía la comunidad judía en el momento de su expulsión. Una comunidad que antes del edicto y tras él, habría mantenido un estrecho vínculo con el

barrio de Santa María que antes se llamaba morería en que vivían carpinteros o toros oficiales de carpintería las que fuesen señaladas por l justicia y regimiento de esta villa para que en ella ni en alguna de ellas no fuesen dados huéspedes ni sacas ropas, aves ni otra cosa alguna por vía de aposentamiento ni de ora manera aunque en ella estuviese la Corte, con la obligación de que 30 personas que habitasen las dichas casas se obligasen a asistir con las erramientas que fuesen menester para atajar los fuegos que en la dicha villa hubiese en oyendo la campanas o siendo llamados por la justicia i regidores o por cualquiera de ellos por donde les fuese mandado so la pena que les impusieran quitar y mover no siendo hábiles para ello cada vez que a la cita la justicia y recogedores pareciese y poner otros de nuevo siendo personas hábiles y suficientes para lo susodicho (...). Por la presente fago libres e hesentas de huéspedes agora e de aquí adelante para siempre jamás treinta casas de los del dicho barrio de Santa María quales fueren señaladas por vos la justicia i regimiento de la dicha villa (...).A.M.V., L.5, nº 44, Libros de Actas de los años 1561-1568, a través de: GÓMEZ RENAÚ, M.: Comunidades marginadas en Valladolid. Mudéjares y moriscos, p. 60

⁵⁷ A.M.V, Libro de Actas. Años 1497-1501 (año 1500), f. 413v. En otros años no aparece esta mención expresa al peligro que corrían los moros en durante la celebración del Corpus lo que puede indicar que ese año había algún malestar con la comunidad musulmana. Aun así, las fiestas religiosas cristianas eran momentos peligrosos para los musulmanes, también en Valladolid.

sector mercantil y artesanal de Valladolid hasta el punto de tomar partido en la contienda civil que enfrentó a gran parte de los grandes nobles castellanos y Enrique IV en los años 60 del siglo XV. Esta activa participación en favor del bando enriqueño, junto al resto de las clases medias vallisoletanas, les granjeó una serie de privilegios económicos que se mantendrán incluso tras las Cortes de Nieva y la llegada al trono de los Reyes Católicos.

La comunidad morisca vallisoletana se vio aumentada tras el edicto de conversión de los Reyes Católicos y tras la orden de Felipe II para que fuesen diseminados por Castilla como consecuencia de la sublevación en las Alpujarras. Será precisamente este aumento cuantitativo lo que originará una política más coercitiva que acabará con el edicto de expulsión de 1609⁵⁸.

2. LA VIDA DIARIA: LOS ESPACIOS Y LAS FIESTAS

2.1. Los espacios

El conjunto del común vallisoletano desarrollaba su vida diaria en una serie de espacios urbanos. Los de trabajo, es decir las tiendas y los talleres, principalmente, las zonas de mesones y tabernas, las plazas, calles y mercados son algunos de los espacios donde el sector no privilegiado veía pasar sus días⁵⁹.

La mayor parte del común estaba vinculado a oficios mercantiles y artesanos, por lo que uno de los principales espacios de la vida de los hombres y mujeres son los talleres artesanos, que solían disponerse a lo largo de calles o barrios dedicados a oficios similares. Así, por ejemplo, una de las principales calles era la de la Costanilla, habitada, entre otros, por plateros⁶⁰. Otras calles ofrecen información

⁵⁸ Sobre los moriscos en Valladolid durante el siglo XVI y las sucesivas oleadas: GÓMEZ RENAÚ, M.: *Comunidades marginadas en Valladolid*, pp. 73-128.

⁵⁹ Alguna información sobre casas y espacios de Valladolid en el siglo XVI: BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro*, pp. 146-148.

⁶⁰ En 1497 numerosos plateros de la Costanilla presentaron su queja al corregidor por un ordenamiento que prohibía “sacar los tableros de sus oficios de fuera en la dicha calle (...) por quanto la dicha calle de la dicha Costanilla estaba echa e empedrada e aderezada e con los muchos tableros que en ella ay e asy salidos de fuera de las dichas csas se ocupaba e çerraba la dicha calle en lo qual venía mucho danno e perjuyzio a la república”. Entre los plateros de la Costanilla se encontraban: Juan de León, Álvaro Romano, Juan de Valladolid, Alonso Romano, Pedro de Sevilla, Pedro de Tordesillas, Pedro Alonso de Palencia, Francisco García, Juan de Jeréz, Luís de Aller, Gonzalo de Medina, Pedro Quijada, Diego de Granada, Gerónimo de Hermosillas, Pedro de Ribadeo, Gonzalo de Córdoba, Pedro de Dueñas, Juan de Oñate, Alonso de Dueñas, Juan Damián, Francisco de Córdoba,

sobre los oficios predominantes gracias a la toponimia: frenería, guarnicioneros, especería, trapería etc.⁶¹ Algunos oficios requerían de su proximidad al río, donde encontramos diversos molinos o redes de pescadores. La proximidad al agua de ciertos oficios contaminantes fue una constante preocupación por parte de las autoridades que procuraran sacarlos río abajo. Sirvan de ejemplo ciertos lavaderos de lana ubicados en el Esgueva en la zona del Prado de la Magdalena⁶², o las tenerías que en 1498 se trasladan al Pisuerga, aguas abajo de Valladolid para evitar que el agua contaminada transcurriera próxima a la villa. En las tenerías desempeñaban sus oficios los zurradores, curtidores y pellejeros⁶³.

En segundo lugar deben mencionarse los mesones y tabernas, espacios en los que se concentraba gran cantidad de individuos y en los que la mezcla de juego y bebida, originaba a menudo altercados y enfrentamientos violentos.

Los espacios dedicados a la mercadería fueron numerosos y se configuraron alrededor de la plaza mayor o Plaza del Mercado, centro político y económico de la

Antonio de Córdoba, Gonzalo de Molina, Francisco, hijo de la de Juan de Palencia.(A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21-2, ff. 2-3, 10v-11r).

⁶¹ Sobre estas y otras calles y oficios de Valladolid, AGAPITO Y REVILLA, J.: *Las calles de Valladolid*.

⁶² La ubicación de estos lavaderos próximos al prado de la Magdalena, donde se secarían las lanas era peligrosa para la salud pública. Así lo entiende la Chancillería que, en 1516, se queja de la construcción de nuevos lavaderos en esa zona, ya que se encuentra río arriba de la villa, por lo que el agua se ensuciaría y transcurriría por la villa contaminando no sólo a las personas sino, también, a los animales. Por último, alegaban que los nuevos lavaderos sólo beneficiaban a tres vecinos, entre ellos, el mayordomo del regimiento, Rodrigo de Portillo, que era pariente de algunos regidores. Incluimos las alegaciones de la Chancillería en lo tocante a la contaminación del agua: “*Puede aver treynta o quarenta días que nos fue fecha rrelación commo nuevamente en el rrío de Esgueva que pasa por esta villa se fazían lavaderos de lana, los quales heran muy dannosos a esta villa e a los vecinos della e a las otras gentes que a ella vienen porque los lavaderos se hazían antes quel dicho rrío se entrase por la villa y que toda la suziedad de la lana entraba por la dicha e cabsava muchos dannos a las gentes que en ella biben e a ella vienen lo uno quel agoa que salía de la dicha lana hera muy dannosa asy para los vecinos del avilla commo para las vestias que beben del agoa deste rrío las quales son muchas y tambien que venía el agoa tan suzia que ninguna cosa se podía labar en ella y aun que las bestias que beben enel dicho rrío no lo uerían beber por la gran bicosidad que traía e bebiéndolo se morían e así mismo los otros animales que los vecinos de la villa crían en el dicho rrío y que avía en la villa muy grand número de mujeres que ganavan su vida a labar pannos e tenderlos para los secar en el prado que dizen de la Madalena e en otras partes de la villa lo qual todo çesaba así por la susiedad del agoa que sale de las lanas commmo porque ocupaban los lavadores todos los prados en que se suelen tender los pannos que aí se lavaban y los lienços que se curavan, lo cual, visto por otro sy avida información de médicos famosos e syn pasión los quales dixeron quel agoa que salía de las dicha lanas hera tan dannosa que bastava para matar las bestias e abes (sic) e aún los peçes del dicho rrío con más una legoa adelante e que desto podría rrecreser pestilencia en la villa”*, A.G.S., CCA., Pueblos, Leg. 21-2, Doc. 121 (año 1516).

⁶³ *Libro de Actas de 1498*, p. 45, (nº 110). *Libro de Actas de 1499*, p. 86, (nº 186). Para conocer más sobre el estudio del agua en las ciudades castellanas medievales, VAL VALDIVIESO, Mª I. del, *Agua y poder en la Castilla bajomedieval. El papel del agua en el ejercicio del poder concejil a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003; o VAL VALDIVIESO, Mª I. del (Coord.), *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media: Fuentes para su estudio*, Valladolid, 1998; ROTHAUER, B. C.L., «“A reuer . . . brighter þen boþe the sunne and mone”: The Use of Water in the Medieval Consideration of Urban Space» en CLASSEN, A. (Ed.): *Urban space in the Middle Ages and the Modern Age*, Berlín, De Gruyter, 2009, pp. 245-272.

villa donde no sólo se ubicaban las casas del ayuntamiento y tenían lugar los recibimientos públicos de cargos municipales, sino que, también, servía de marco para el mercado y las transacciones, por lo que en sus soportales se asentó el contraste⁶⁴. En ella tenían lugar las ferias de Valladolid. Durante su duración se montaban tableros y tiendas provisionales donde los mercaderes y artesanos pasaban tanto los días como las noches. En la feria se vendían tanto “paños mayores y menores, lienços, joyas, especería, bohonería y muchos pescados, mantecas, aceites, cera, sebo y otras mercaderías de diversas maneras”⁶⁵. En la Plaza del Mercado estaban ubicados edificios relacionados con el comercio de algunos productos como la Red, el Peso o la venta de las candelas⁶⁶. Por el contrario, se sacó a los “oficios sucios” como el Malcocinado y las aceiteras, y se asentaron tiendas de joyerías y librerías, “*que son cosas más honrradas y hornato del pueblo*”⁶⁷.

Otros espacios destinados al comercio y abastecimiento diario fueron la plazuela vieja, el Corrillo o la Rinconada. Respecto a la primera⁶⁸, desde el año 1500 se ordenó que los cambiadores se trasladasen de la plazuela vieja, donde tenían las tiendas, a la Plaza del Mercado, en la que, como ya hemos indicado, se asentó el Contraste⁶⁹. Sin embargo, esta orden no fue aceptada de inmediato por todos los cambistas. Francisco de León y Francisco de Santisteban fueron amenazados con penas de 5.000 maravedís en el año 1507 por continuar teniendo el cambio en la

⁶⁴ Para prevenir fraudes y engaños, el concejo estableció que los cambios se realizasen en *los pilares de las casas del consistorio de la plaça e mercado mayor donde está la dicha justiça e el contraste*. A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, año de 1507, f. 292r. Para conocer más sobre la casa del contraste de Valladolid así como de otros edificios públicos (Peso de la harina, cárcel, casa consistorial, etc): FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª R.: *Edificios municipales de la villa de Valladolid de 1500 a 1561*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985.

⁶⁵ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 363-364. Sobre las ferias de Valladolid páginas 363- 368 del citado trabajo.

⁶⁶ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid*, p. 159.

⁶⁷ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid*, p. 48.

⁶⁸ La actual calle de Las Angustias se dividía en tres tramos en la Edad Media. Del palacio del Almirante a donde ahora se ubica dicha iglesia se le denominaba la plazuela del Almirante; de la iglesia a la calle Torrecilla, se denominaba la plazuela vieja y, desde ahí, hasta San Pablo, se llamaba Corredera de San Pablo.

⁶⁹ Una carta real llegaba al regimiento en junio de 1500 en la que se ordenaba “*que en esta villa aya contraste en lo más público*”. El encargado del contraste fue Alonso de Verdesoto, cambiador de Valladolid. El lugar para su ubicación fue una tienda situada bajo las Casas del Consistorio de la Plaza del Mercado. Unos meses más tarde, en octubre, Francisco de Andino, platero, entregó una serie de utensilios (cuatro pesos, uno pequeño para pesar oro y otros mayores para pesar oro y plata, con cordones y balanzas y un marco de dieciséis marcos), a cambio de 6.250 maravedís. Poco después, se construye una casa que sustituye a la tienda, en la que se pintan encima de la puerta las armas reales y de la villa. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid de 1500 a 1561*, pp. 100-101.

plazuela vieja⁷⁰, que había quedado destinada, principalmente, para los sastres⁷¹. Otro espacio reservado para los sastres fue una de las calles que daba a la Plaza del Mercado, donde desempeñaban su oficio los de la ropa vieja, el corrillo de los sastres⁷². La Rinconada, era otro de los espacios más dinámicos de la villa⁷³ destinados al comercio, especialmente vinculado a la venta de pescado⁷⁴ donde también esta permitida la venta del carbón⁷⁵. En una calle próxima, se encontraba ubicado el Malcocinado⁷⁶. Las hortelanas venderían sus productos en la zona de la Plaza del Mercado, a pesar de tenerlo prohibido, ya que debían desempeñar su oficio en las Carnicerías⁷⁷. La plaza, era un espacio importante para la villa. Tres hechos ejemplifican esta función. Por un lado, fue el espacio destinado a la colocación de dos cadalsos para las justas que tuvieron lugar en 1502 en honor de doña Juana y Felipe; uno de los cadalsos estaría ocupado por los príncipes y el otro por las justicias, regidores y caballeros de la villa⁷⁸. Por otro lado, ante la llegada de Carlos I,

⁷⁰ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, (1ª Parte, año de 1507), ff. 282v y 284.

⁷¹ “Este dicho día los dichos sennores acordaron e mandaron que por quanto en esta villa ay ordenanças antiguas de la orden en que deven estar e rescibir los ofiçios que en esta villa aya cada uno dellos particularmente entre los quales están senalados que los cambios estén junto a las casas del regimiento en la plaça e mercado mayor desta villa e los de la ropa vieja en las tiendas del corrillo de donde está senalado por a este regimiento conformándose en las dichas ordenanças fue mandado a çiertos sastres de ropa vieja e cambiadores que están fuera de los dichos logares acostumbrados que dentro de çinco días e so çierta pena se hechen delos dichos logares donde están usando de los dichos ofiçios e si se fuesen a los dichos logares acostumbrados lo qual les fue notificado (...) E se dieron çiertos pregones en esta dicha villa e lo no han complido segund les es mandado por la justiçia por ende por este regimiento fue acordado que para que estos sea castigo e a otras engenplo (así) para adelante que les sea executada la pena que les fue puesta luego e que para de aquí adelante manda que ningunas nin algunas personas de los dichos ofiçios que en esta villa ay e que tienen limitaçión e sy no donde estén no estén en otras partes desta villa salvo en aquellas que les está limitado e mandado commo dicho es so pena que por la primera vez caya en penda cada uno de dozientos mrs e por la segunda de quinientos mrs e diez dias en la carçel e por la tercera seysçientos mrs e desterrado desta villa e de su tierra por un anno lo quela se a de pregonar públicamente” (A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, año de 1507, f. 320). En 1513 se sigue documentando la reticencia de los cambiadores de cambiar la plazuela vieja por la Plaza del Mercado (A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, f. 674v). Sin embargo, en ocasiones se permitía que un cambiador mantuviese el cambio en la plazuela vieja por motivos de negocios con ciertos clientes y de forma provisional (ejemplo, Sancho, Cambiador: A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, año 1513, f. 695; A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, año 1513, f. 697r).

⁷² A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, año de 1513, f. 666. En 1520, Pedro de Castro, sastre, estaba construyendo su casa en el Corrillo de los sastres, en junio de 1520 (A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 628r). Creemos que el corrillo de los sastres estaría en la actual plaza corrillo, en la cercanía de la Plaza del Mercado.

⁷³ Era uno de los lugares habituales donde dar pregón sobre ciertas ordenanzas. Como en septiembre de 1517, cuando se ordenó que los cabestreros y albarderos no tuviesen ni cáñamo ni paja en la villa, por el peligro de fuego. A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 89r.

⁷⁴ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid*, p. 48.

⁷⁵ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, año de 1513, f. 663r.

⁷⁶ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid*, p. 113.

⁷⁷ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, año de 1502, f. 37v.

⁷⁸ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, año de 1502, f. 14v.

se colocaron pilares de piedra en la Rinconada, en la Trapería y en la Plaza del Mercado “*lo qual es gran ornato e polizia del pueblo*”⁷⁹. Por último, en 1519 se dispuso la construcción de una fuente en la plaza⁸⁰ y su empedrado tuvo que ser cuidado desde entonces⁸¹.

Otros espacios y edificios relacionados con el día a día del común y sus oficios fueron los siguientes⁸²: Las casas del Peso estaban ubicadas en distintos espacios destinados al comercio, entre ellos, la Plaza del Mercado, “en las casas de Beatriz Álvarez de Villalón; las casas de los Pesos de la Harina, una en la Puerta del Campo, otra en la Puerta de San Pedro, otra en el Postigo de los Aguadores y, la cuarta, en la Puerta del Puente Mayor; la Casa del Pan, propiedad del regimiento desde 1494, estaba “en la Plaza Mayor, en la zona de los Corrillos, próxima a la Especería y a la Lencería y dando la espalda a la Rinconada”. Los Mataderos, el de vacas fuera de la Puerta de Teresa Gil, comenzado a construir en 1510; el de carneros, que se ubicará cerca del anterior, aunque esta actividad se desarrollará, también, en el interior de la villa en zonas como el Malcocinado, a pesar de la prohibición del regimiento que quería ubicar estas actividades contaminantes fuera de la villa. La Casa de las Carnicerías, en la zona destinada a la venta de verdura y fruta, “entre la cerca primitiva y el Esgueva, próxima a la actual plaza de la Libertad”. La Casa del Pescado, desde 1494 fuera de la villa, entre los postigos de San Lorenzo y de los Aguadores, cerca del Pisuerga y a partir de 1501, “junto al puente del Esgueva que iba a la iglesia de San Lorenzo”. La Pescadería, ubicada antes de 1501 próxima a la Casa del Pan, dando a la Rinconada, aunque 1501 se hace una nueva en la misma plaza. Y la Casa de la Red, en la Plaza del Mercado donde, además se vendía la caza y las gallinas y se guardaban los toros que iban a ser corridos.

La seguridad en las calles fue una constante preocupación para los gobiernos locales de las ciudades medievales. No sólo preocupaba la seguridad desde el punto

⁷⁹ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M^a del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid*, p. 47.

⁸⁰ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Las calles de Valladolid*, p. 384.

⁸¹ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1521, 2^a Parte, año de 1520, f. 623v.

⁸² En 1518, el regimiento compró un peso al platero Francisco de Andino. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M^a del R.: *Edificios municipales de la ciudad de Valladolid*, p. 107; sobre las casas del Peso de la Harina: pp. 109-112; sobre la Casa del Pan, pp. 123-124; sobre los mataderos, pp. 129-136; sobre la Carnicería, pp. 139-146; sobre la Casa del Pescado, pp. 147-149; sobre la Pescadería, pp.151-154; sobre la Casa de la Red, pp. 155-158.

de vista policial, sino también de la salud⁸³. Por tanto, las medidas encaminadas a mejorar las condiciones sanitarias, la vigilancia, y atenuar la peligrosidad de la noche son numerosas⁸⁴. Pero la calle era, además, un espacio muy vinculado a los vecinos. Eran ellos quienes debían engalanarlas en las celebraciones, limpiar los fronteros de las casas, evitar la acumulación de basuras y contribuir al pago de las rondas y velas. En una villa tan ligada a los cauces fluviales como lo fue Valladolid –atravesada por dos ramales del Esgueva y delimitada en su lado Este por el Pisuerga– el agua y el lodo fue también una carga para vecinos de diversas calles. Así se desprende de la información del día 4 de febrero de 1502 en la que los propios vecinos debían contribuir al gasto de la limpieza del lodo⁸⁵, o el 1 de marzo de 1507, cuando se encargó a todos los vecinos que limpiasen el lodo de las calles⁸⁶.

Si el agua era una preocupación, también lo fue el fuego. Los mercaderes y artesanos que residían en torno a la Rinconada y la Costanilla, llegaron a solicitar la organización de rondas nocturnas con el fin de evitar incendios que pusiesen en peligro sus mercancías, talleres y almacenes⁸⁷, lo que es, a su vez, una muestra de

⁸³ VAL VALDIVIESO, M^a I. del, «Les rues castillanes au XV siècle: miroir d'une société», en LEMENOREL, A., *La rue, lieu de sociabilité?*, Ruan, Universidad de Ruan, 1997, pp. 63-72.

⁸⁴ Sobre la peligrosidad nocturna en la calles: CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., «Violencia cotidiana en Castilla a finales de la Edad Media» en IGLESIA DUARTE, J. I. (Coord.), *Conflictos sociales políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV, XV y XVI: XIV Semana de Estudios Medievales*, Nájera del 4 al 8 de agosto de 2003, Tomo 14, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2004, pp. 10-11, SCARBOROUGH, C. L., «Urban Spaces in the Tragicomedia de Calisto y Melibea», CLASSEN, A. (ed.), *Urban space in the Middle Ages and Early Modern Age*, pp.540-542.

⁸⁵ «Este dicho día mandaron los dichos sennores que las prendas que están sacadas e se sacaren para el echar de lodo de la rrinconada que si oy lunes en todo el día non las quitaren que mannnana las vendan las quales prendas se vendan por mano de un alcalde de la villa y mandaron que luego este dicho día se pregonase e sy estas prendas que están sacadas no bastaren para la quantía de lo que está mandado limpiar que uno de los dichos alcaldes de la villa saque otras e asi msmo mandaron que los vecinos que biven tras Santiago en la calle que va fa (así) donde bive la romana que paguen lo que costrae el limpiar toda la dicha calle e si no lo quisyeren pagar le saquen prendas e asi mismo mandan que se vea la quenta de todo lo que cuesta la Rinconada e si no bastare lo que paguen los vecinos se libre para que lo pague la villa». A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, (1ª Parte, año de 1502), f.11v.

⁸⁶ «Este dicho día mandaron a pregonar que todos los vecino desta villa fagan amontonar los lodos que están delante los continos de sus casas así de las plaças como de las calles e que dentro de ocho días lo echen fuera de la villa so pena que sy no lo echaren el dicho día lo mandaràn echar a sus costas». A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, (1ª Parte, año de 1507), f.287r.

⁸⁷ Comisión al doctor Alonso Ramírez de Villaescusa, corregidor de Valladolid, a petición de algunos mercaderes vecinos y moradores en La Costanilla de esa villa, para que ciertas personas que representan a los mercaderes de paños, lenceros, plateros, especieros y esparteros, y a los de la Rinconada, hagan el reparto de las cantidades con que deben contribuir para pagar las rondas y velas, a fin de evitar los fuegos en las calles donde viven. A.G.S., RGS., Leg. 14933-08, Doc. 192. «Se ordena al doctor Alonso Ramírez de Villaescusa, corregidor de Valladolid, que se cumpla la carta que va inserta -su fecha: Valladolid, 19 agosto 1493- en la que, a petición de los mercaderes de esta villa y con el fin de evitar los fuegos, se acuerda poner velas y rondas en la Costanilla, Trapería, Especería, Rinconada y Espadería, determinando lo que se debe abonar» A.G.S., RGS., Leg. 1496-08, Doc. 20.

que no todas las calles tenían la misma consideración. Dependiendo de sus habitantes, una calle podía ostentar una categoría superior y reforzar su vigilancia y bienestar. Por supuesto, muchas de las calles principales serían aquellas habitadas por grandes nobles, oligarquía o ricos mercaderes, pero también otras calles vinculadas al común tuvieron su consideración. Por ejemplo, ya hemos visto la plaza de la Rinconada y su utilización como escenario de justas en 1502. También la calle de la Costanilla –actual platerías- y sus aledaños fue una de las más importantes. En ella tenían sus despensas y talleres importantes mercaderes y artesanos, entre los que destacamos los plateros. El poderío económico de los vecinos les permitió costear la vigilancia nocturna para evitar que se originasen incendios que pusiesen en peligro sus pertenencias. La Costanilla contó con un elemento de honra y prestigio –además de útil- una fuente⁸⁸ y sus vecinos disfrutaron de exención de huéspedes⁸⁹.

No queremos acabar el apartado dedicado a los espacios del común sin señalar la feminización que experimentaron algunos de los espacios públicos de la villa, en concreto los dedicados al mercado de abastecimiento diario y los relacionados con el agua. Este fenómeno se puede constatar en toda Castilla a fines de la Edad Media matiza la concepción de que la mujer sólo podía ocupar el espacio doméstico, que es, precisamente, en el que llevaba a cabo su labor reproductora y de cuidado de la familia que la teoría religiosa de la época entiende como su función básica⁹⁰. La feminización de ciertos espacios se tradujo en la presencia reiterada en los libros de actas de mujeres ejerciendo los oficios de hortelanas, regatonas o pescaderas en diversas calles y plazas o trabajando en los lavaderos.

Por último, cabe destacar como zona de recreo el espacio próximo a la Puerta del Campo donde, además de recibir a los reyes y llevar a cabo los alardes, también

⁸⁸ “Que el doctor Alonso Ramírez de Villaescusa, corregidor de Valladolid, en unión de dos regidores de esta villa, los que a él pareciere, hagan juramento de que fielmente y sin parcialidad repartirán el importe de un pilar y fuente entre los vecinos y moradores que se aprovechan de este agua, teniendo consideración a la calidad de los dichos vecinos y moradores y al provecho que cada uno recibe; todo ésto se había hecho "porque más fuese honrada e noblecida la dicha villa de Valladolid se avia traydo cierta agua a la Costanilla para faser en ella una fuente", A.G.S., RGS, Leg. 1496-05, Doc. 11.

⁸⁹ A.R.Ch.V, Regirto de Ejecutorias, Caja 72, Doc.38. Año 1494.

⁹⁰ SEGURA GRAÍÑO, C.: «Mujeres y ciudades, agua y mercado», pp. 108-112. La mujeres también podían disfrutar de los baños de la villa. SANTO TOMÁS PÉREZ M. *Los baños públicos en Valladolid: agua, higiene y salud en el Valladolid medieval* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2002.

era utilizada como lugar de esparcimiento y ocio donde los vecinos podían pasear y donde se jugaba a los bolos y otros juegos populares⁹¹.

2.2. Las fiestas

Las fiestas y juegos a fines de la Edad Media entremezclaban íntimamente el ocio y la transgresión con lo religioso y ritual. Las fiestas arcaicas prerromanas pervivían y permanecían en las celebraciones de San Juan (solsticio de verano) o el carnaval⁹², que se intercalan con celebraciones de mayor calado religioso (como el Corpus Christi), así como la celebración de bodas y bautizos reales o las entradas de los miembros de la realeza en las villas y ciudades. No obstante, los momentos festivos no sólo servían para amenizar las vidas de los ciudadanos⁹³ o manifestar el fervor religioso, sino que, al igual que hemos explicado para el caso de la oligarquía urbana, las fiestas urbanas servían como elemento de cohesión del grupo del común al cual se le hacía partícipe de las celebraciones⁹⁴. Si bien es cierto que la celebración de estos actos reflejan en primera instancia una división de la estructura de la comunidad por sexo, edad, riqueza y posición social⁹⁵, el hecho de que toda la comunidad urbana participase en el embellecimiento de la ciudad mediante la colocación de vistosos mantones y flores⁹⁶, permite afirmar que estos acontecimientos serían vividos con alegría por el conjunto de los ciudadanos afianzando, en cierta medida, la sensación de pertenencia a una villa.

⁹¹ En 1498 el regimiento prohibió que los vecinos saliesen a *jugar e bolear* los días no festivos porque abandonaban su trabajo. No obstante, el propio regimiento organizaba eventos como juegos de ballesta en el mismo espacio (A.M.V., Libro de Actas. Años 1497-1501, 12 de febrero de 1498; Años 1517-1520, 20 de febrero) a través de FERNÁNDEZ DEL HOYO, M^a A.: *Desarrollo urbano y proceso histórico del Campo Grande de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1981, pp. 21-35. Además, en la zona había una fuente y un lavadero (PINO REBOLLEDO, F. (Trans.): *El primer libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, Valladolid, Archivo Municipal de Valladolid, 1990, p. 117, n.º. 292).

⁹² HEERS, J. *Carnavales y fiestas de locos*, Barcelona, Península, 1988.

⁹³ En torno al significado del juego y la fiesta en su sentido más lúdico: WUNENBURGER, J.J.: *La fête, le jeu et lo sacré*, París, Edition universitaires, Encyclopédie universitaire, 1977; ASENJO GONZÁLEZ, M^a, «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellanas», en *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 38- 41.

⁹⁴ MARTÍNEZ CARRILLO, M^a de L.: «Elitismo y participación popular en las fiestas medievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, Vol. XVIII, (1993-1994), pp. 95-108.

⁹⁵ HOLT, R. y GERVAISE, R (Eds): *The English medieval Town. A reader in English Urban History. 1200-1540*, New York, Longman group, 1990, p. 246.

⁹⁶ Así nos lo demuestran las Actas del Ayuntamiento en las sucesivas celebraciones. Ej. A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514 1^a Parte, f.6v y 7r.

Las fiestas eran, además, vehículos de determinados objetivos y “portadoras de determinadas posiciones sociales, políticas, económicas, ideológicas y morales”. Por ello se entiende el férreo control que ejercieron sobre ellas los poderes urbanos que utilizaron las fiestas como imagen del dominio ejercido y del orden social⁹⁷.

En Castilla y, concretamente en Valladolid, dos serán las fiestas o festejos que más interés despierten entre los vecinos: aquellas en las que “se corriesen toros” y la festividad del *Corpus Christi*⁹⁸. El interés mostrado hacia las festividades señaladas no siempre será de signo positivo, dado que la paulatina aristocratización de los festejos y el coste de éstos provocaron, a menudo, las críticas del común así como su frontal oposición a la celebración o participación debido a la naturaleza que estaban adquiriendo.

María Jesús Izquierdo elaboró un interesante trabajo acerca de la festividad de los toros y su percepción por el pueblo vallisoletano⁹⁹. Las corridas de toros no se celebraban de forma aleatoria, sino que respondían a un interés político, buscando dar mayor relevancia a los acontecimientos políticos y sociales considerados importantes tanto en el ámbito local como en el del reino. Es decir, aquellos acontecimientos “susceptibles de favorecer los intereses de los grupos dirigentes”. Pactos, llegadas de los reyes, nacimientos, bautizos, esponsales reales, coronaciones, etc., eran algunos de los acontecimientos dignos de ser celebrados y en los que las corridas de toros actuaban como un elemento atrayente y capaz de dar magnificencia. El carácter político de las fiestas es claro, ya que en ellas se reflejaba la posición de cada grupo en el orden social urbano, se aceptaba la línea dinástica o se manifestaba el pacto de gobierno con el monarca. La celebración con astados permitía congregarse a gran parte de la población urbana, con lo que se conseguía, “presentar al señor de la ciudad la imagen de una comunidad cohesionada que festeja alegremente la presencia física de su soberano y señor de la villa”, manifestar el regocijo por un

⁹⁷ IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «Elementos para una nueva lectura de la dominación social: las manifestaciones socioculturales en Valladolid y Palencia durante la baja Edad Media» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (Ed.): *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492)*, Tomo II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, p. 1177.

⁹⁸ Sobre las fiestas en Castilla y reinos del Mediterráneo: LADERO QUESADA, M. A.: «La fiesta en la Europa mediterránea medieval», *Cuadernos del CEMYR*, 2 (1994), pp. 11-52.

⁹⁹ IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media» en AGUILERA CASTRO, M^a C. (Coord.): *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo, 26-30 de septiembre de 1994*, Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 1998, pp. 303-328.

triumfo sobre los infieles, o expresar los pactos entre soberano/familia real y la comunidad urbana¹⁰⁰.

Junto a estas celebraciones *sine die*, existían dos fechas festivas marcadas en el calendario vallisoletano que siempre iban acompañadas por corridas de toros: el día de San Juan (24 de junio) y el de Santiago (25 de julio). La vinculación de estas fechas con los juegos con astado ha sido explicada por Izquierdo García a través de la existencia de un “voto” hecho por toda la comunidad, posiblemente por problemas relacionados con la peste, epidemias, etc.¹⁰¹, la fiesta de los toros tendría, por tanto, un carácter votivo y popular, una costumbre que vendría de antiguo, pero de la que se apropiarían los gobernantes municipales.

El abastecimiento de los toros para las fiestas se llevaba a cabo a partir de los obligados a diversos servicios anuales. En el caso vallisoletano, los principales abastecedores eran los obligados a la carnicería, que entregaban seis toros. También los arrendadores de las pescaderías, de la candelería y del servicio de la sal se veían obligados a contribuir con tres astados en caso de que no hubiese toros suficientes para una de las celebraciones; por su parte el regimiento comisionaba a varios regidores para que comprasen los astados necesarios con dinero municipal.

Los toros de Valladolid solían proceder de aldeas del alfoz, especialmente de Cabezón, Ciguñuela, Tudela de Duero y Laguna. En algunas ocasiones se obligaba a estos pequeños núcleos a proporcionárselos a la villa en función del poder jurisdiccional de esta sobre ellos; además estas aldeas proporcionaban las carretas que se utilizaban para cerrar el improvisado coso que se instalaba en la Plaza del Mercado¹⁰².

Es precisamente la Plaza del Mercado donde tendrán lugar las corridas de toros. La elección de este emplazamiento no es baladí. La Plaza del Mercado se constituyó a fines de la Edad Media en el espacio más emblemático del poder urbano y de sus gobernantes. Allí estaban las casas donde tenían lugar las sesiones del

¹⁰⁰ IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media», pp. 308-310.

¹⁰¹ IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media», p. 311.

¹⁰² IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media», pp. 312-313. Un ejemplo lo encontramos al final del libro de Actas de 1517-1520, donde se especifican las carretas aportadas por los núcleos del alfoz para hacer las barreras (no se especifica para qué ocasión fueron dadas): Tudela (6), Herrera (3), Boecillo (3), Viaja (2), Laguna (4), Geria (3), Ciguñuela (3), Olmos (3), Castronuño (3), Renedo (3), Cabezón (5), Santovenia (3), Peñafior (3), Villanubla (3). A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 667r.

regimiento, lo que es una demostración más de lo vinculada que estaba la celebración a los fines políticos de la clase dirigente local. Pero si la celebración estaba relacionada con la Universidad, los toros se corrían en la plaza de Santa María¹⁰³.

En estos festejos la participación del común se limitaba a su contribución en la organización, sólo se les permitía la acción de dejarretar al toro, es decir, cortarle los tendones¹⁰⁴. Sin embargo, tanto la contribución de los obligados a los servicios, como la aportación de las aldeas y la necesidad de que toda la *universitas* urbana estuviese presente en la celebración para poder desplegar la simbología política, nos ha decantado por insertar este estudio en el apartado del común, aunque debe tenerse muy en cuenta en el estudio de la oligarquía urbana.

“Pero la fiesta cívica alcanzó la consolidación definitiva en la celebración del *Corpus Christi*. En el siglo XV, era la fiesta cívica por antonomasia en Castilla, y una de las más emblemáticas y generalizadas de la Edad Media”¹⁰⁵. Esta festividad, de gran arraigo social, giraba en torno al sacramento de la Eucaristía y la transustanciación, es decir, la conversión del pan y vino en el cuerpo y sangre de Cristo¹⁰⁶. Su celebración desde el siglo XIII, respaldada por los Papas, fue variando y transformándose a lo largo de los siglos medievales convirtiéndose en una de las grandes citas del calendario religioso-festivo¹⁰⁷. Su gran acogida en los reinos cristianos peninsulares a fines de la Edad Media se debió, en gran medida, a la vinculación que se estableció entre la Eucaristía y “el bien público”, así como el protagonismo que adoptaron gremios y cofradías en la celebración¹⁰⁸, acercando la celebración religiosa a la masa social y haciéndola partícipe de ésta. La celebración servía, por tanto, para aunar un sentimiento colectivo que iba más allá de la

¹⁰³ IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media», pp. 314-315

¹⁰⁴ IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media», p. 326. En el caso de Segovia donde fueron muy populares los festejos taurinos el día de San Juan, algunos de los astados eran entregados a las cuadrillas que se encargaban de cocinarlos y repartirlos entre los vecinos. ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Madrid, Taravilla, 1986, pp. 558-559.

¹⁰⁵ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellana », pp. 50-51

¹⁰⁶ Para el estudio del *Corpus Christi* en los reinos hispánicos: NARBONA VIZCAÍNO, R «Los juegos y espectáculos de la fiesta del Corpus Chisti en los reinos ibéricos (1264- 1545)», en NARBONA VIZCAÍNO, R. (Ed.): *Memorias de la ciudad: ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 2003, pp. 69-83.

¹⁰⁷ AGAPITO Y REVILLA, J., *Arquitectura y urbanismo del Antiguo Valladolid*, Grupo Pinciano, Valladolid, 1991, p. 338; LADERO QUESADA, M. A.: «La fiesta en la Europa mediterránea medieval» *Cuadernos del CEMYR*, 2 (1994), pp. 11-52. El ejemplar está dedicado a las fiestas medievales.

¹⁰⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M^a, «Fiestas y celebraciones en las ciudades castellana », p. 51

identificación de grupo, haciendo partícipe al pueblo de la grandeza del núcleo urbano.

En Valladolid, los libros de Actas del concejo ofrecen cierta información acerca de en qué consistía la celebración de la procesión por las calles de la villa y la participación de los oficios artesanos en su organización y costeo¹⁰⁹: los gremios artesanos costearían y organizarían ciertos juegos y entremeses para la celebración de la fiesta. Agapito y Revilla duda sobre qué tipo de entremeses y juegos se realizarían, pero aclara que para llevarlos a cabo era necesario contar con carretas, incluso herradas, a las que se les otorgaría el permiso de circular incluso por calles empedradas. Además, las sesiones del regimiento abogan por que las representaciones fuesen acordes con el momento solemne en el que se enmarcan y no “juegos torpes o sucios” tono que, a menudo, solía impregnar las obras destinadas al gran público. Sin duda, como ya indicó Bennassar, esas representaciones se centrarían en sainetes y autos alegóricos¹¹⁰. La música formaba parte también de la celebración, acompañando “menestriles e atabaleros e trompetas” las representaciones y juegos antes señalados¹¹¹.

Los artesanos vallisoletanos, sin embargo, sentían que su contribución a la festividad sólo era necesaria y requerida en términos económicos para sufragar los gastos y observaban que progresivamente la fiesta era mediatizada por los religiosos y el regimiento, perdiendo el carácter popular o propio de toda la comunidad¹¹². Por ello, como en Zamora, Burgos desde 1504 se observa en la villa una clara oposición de los gremios artesanos vallisoletanos a sufragar los gastos de la festividad¹¹³. Si bien ese año los artesanos no salieron en procesión “con todos los acompañamientos y honores (...), debido a que había sido un mal año”, en los posteriores trataron de evitar hacerse cargo de los costes alegando que su contribución era voluntaria y no

¹⁰⁹ PINO REBOLLEDO, F., et al.: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año de 1498*. Valladolid, Archivo Municipal de Valladolid, 1991, p. 106, (nº. 274): *Este dicho día los dichos señores corregidor e rregidores mandaron pregonar que los oficios que suelen fazer juegos para la fiesta del Corpus Christi los aderescen e fagan bien fechos segund que los suelen fazer los años pasados (...)*.

¹¹⁰ BENNASSAR, B, *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 445.

¹¹¹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Arquitectura y urbanismo*, p. 341.

¹¹² ASENJO GONZÁLEZ, M^a: «Fiestas y celebraciones...», p. 53. Esta oposición a costear las celebraciones se aprecia también en ciudades como Burgos o Zamora.

¹¹³ *sastres, jubeteros, calçeteros, tundidores, lençeros, colcheros, borzequileros, çapateros, cortidores, çurradores, odreros, pelijeros, carpenteros, entalladores, pintores, cabestreros, texedores de seda, plateros, cambiadores, ofiño (sic) de martillo e personas particulares de todos los oficios de la villa de Valladolid (...)*. *Íbid.* A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 242, 30. 2, citado por Asenjo González, M^a, «Fiestas y celebraciones».

obligatoria como quería instaurar el gobierno local. Este conflicto se manifestó en un pleito en la Chancillería cuya ejecutoria es de 1509¹¹⁴. A finales del siglo XVI se observa cómo este carácter civil y más lúdico de la festividad, manifestado en los juegos y entremeses que acompañan a la procesión, habrá sido abandonado en beneficio de un cariz más litúrgico y solemne en el que los autos sacramentales alcanzarían su máximo esplendor y centrarán la atención de la festividad¹¹⁵.

A través de esta oposición puede advertirse el significado que tenía para el conjunto del común su participación en las fiestas. El monopolio que efectuaron tanto la oligarquía local como los religiosos sobre las celebraciones provocaba la reacción del conjunto de los ciudadanos que se sentía marginado, una vez más, de la participación de una acción colectiva. Las celebraciones reflejaban, otra vez, la dicotomía entre los gobernantes y los gobernados, afianzando el sentimiento de *comunidad* y grupo por parte del común en contraposición con los dirigentes¹¹⁶.

3. ORGANIZACIÓN Y ENCUADRAMIENTO SOCIAL: PARROQUIAS, GREMIOS Y COFRADÍAS, LAS CUADRILLAS.

El común de Valladolid se reagrupaba en diversos marcos de convivencia en los que se desarrollaban las redes de sociabilidad urbana, de solidaridad y fraternidad. Además de cumplir funciones religiosas y asistenciales, servían como agrupaciones de trabajadores dedicados a un oficio igual o similar y como marco de agrupación política del común ante la exclusión en la que habían quedado tras la consolidación del regimiento. Estos tres marcos son la parroquia o collación, la cofradía y la cuadrilla que surgieron de la propia voluntad de sus miembros, sin intervención del poder laico o eclesiástico¹¹⁷.

¹¹⁴ A.R.Ch.V, Ejecutorias, Caja 242, 30. 2.

¹¹⁵ AGAPITO Y REVILLA, J., *Arquitectura y urbanismo*, p. 341. Para conocer más acerca de la celebración del Corpus Christi en Valladolid: ALONSO CORTES, A.: *El teatro en Valladolid*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, 1923. BRASAS EGIDO, J.C., *La platería vallisoletana y su difusión*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1980.

¹¹⁶ A estas fiestas hay que añadir otras celebraciones familiares y de tipo gremial, además de los domingos. ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «El ritmo de la comunidad. Vivir en la ciudad, las artes y los oficios en la Corona de Castilla» en IGLESIA DUARTE, J. I de la (Coord.): *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII Semana de Estudios Medievales*: Nájera, del 4 al 8 de agosto de 1997, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1998, p. 178 y ss.

¹¹⁷ Desde finales del siglo XIV y principios del siglo XV “El desarrollo artesano y mercantil contribuyó al abandono de los antiguos marcos sociales de integración que fueron definitivamente sustituidos por otros vínculos y otras formas como cabildos, cofradías y vecindades, más acordes con las exigencias del despegue económico”: ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Sociedad y vida política en las

3.1. Parroquias, collaciones y cofradías

En primer lugar, encontramos las parroquias o collaciones, la unidad de base. Si bien es cierto que en otras ciudades castellanas el término “collación” estaba implantado (por ejemplo en la vecina Burgos), no fue así en Valladolid, donde no es tan frecuente el uso del término, y sí el de “parroquia”. Adeline Rucquoi señaló un ejemplo para ilustrar la identificación existente en la documentación de Valladolid entre el término “collación”, “barrio” y “parroquia”: en el pleito que trata el calcetero Antón Velázquez para la obtención de la hidalguía en 1492, varios testigos afirman que su padre vivía “*al barrio que dicen de Sant Martín*”, que se le conocía porque residía “*en la parroquia de Sant Martín*” y que es notorio “*en la dicha collación de Sant Martín que le fueran guardadas en la dicha collación al dicho Niculás Alonso todas las honrras e franquicias e libertades que se guardavan a los otros omes fijosdalgos*”¹¹⁸.

La parroquia no es sólo un concepto territorial, además actúa como cuerpo jurídico “capaz de adquirir y administrar bienes, efectuar todo tipo de transacciones y entablar pleitos para defender sus derechos”¹¹⁹. Para realizar esta labor, la parroquia tiene unos representantes, el colegio de parroquianos que se denomina “cofradía” y actúa en nombre de la comunidad.

El origen social de los cofrades es heterogéneo, sin embargo había algunas más aristocráticas que otras como la cofradía parroquial de Santa María Antigua¹²⁰. Lo cierto es que estos encuadramientos no tuvieron un papel muy activo en la vida urbana, sino que su misión estaba más ligada a mantener una cohesión entre los vecinos de una misma parroquia o barrio.

Otro tipo de encuadramiento es el de las cofradías religiosas. Estas cofradías tendrían un objetivo religioso y asistencial. A menudo llevan el nombre de un santo o

ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate» *Medievalismo*, 5 (1995), p. 116. Sobre Valladolid: RUCQUOI, A.: «Valladolid, del concejo a la Comunidad», *En la España Medieval*, 9 (1986), p.762. También, BENNASSAR, B.: *Valladolid en el siglo de Oro.*, pp. 387-392. Sobre collaciones, barrios y cuadrillas en las ciudades y villas castellanas en la Edad Media: ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Espacio urbano y sociedad: de las "collaciones" a los barrios en las ciudades castellanas (siglos XII al XV)», en GUILLERÉ, C. (Coord.): *Morphologie et identité sociale dans la ville médiévale hispanique*, Chambéry, Universidad de Chambéry, 2012, pp. 129-172. De la misma autora: «El pueblo urbano: el común», *Medievalismo*, 13-14 (2004), pp. 181-194.

¹¹⁸ RUCQUOI, A.: «Valladolid, del concejo a la comunidad», p. 757.

¹¹⁹ RUCQUOI, A.: «Valladolid, del concejo a la comunidad», p. 758.

¹²⁰ Rucquoi señala que en 1415, en la collación de Santiago participaban un regidor, un futuro regidor, varios escribanos, herreros, cuatro selleros, barberos y hasta un batidor.

hacen referencia a algún atributo de Jesús o de la Virgen y tienen como núcleo central una capilla o una iglesia.

Estas cofradías poseen ciertos bienes y rentas que son gestionadas por sus integrantes para el mantenimiento de una capilla, para organizar banquetes anuales que sirven para cohesionar el grupo, para dar limosnas a los pobres, para dar asistencia a los cofrades enfermos y sus familias o para enterrar a los cofrades. Además, algunas de las cofradías más pudientes suelen mantener un hospital¹²¹. Así ocurre en el caso de la cofradía de la Misericordia que gestiona el hospital del mismo nombre y la cofradía de Santa María de Esgueva que gestiona el hospital homónimo, que cuenta con la posesión de tierras, casas, viñas y juros¹²². Esta última cofradía es una de las más importantes y elitistas de la villa como demuestra la lista de cofrades¹²³. En 1519, la Cofradía de San Roque acordó con el regimiento la construcción de un hospital para los enfermos de la peste, pandemia que había azotado la villa el año anterior¹²⁴. Otra de las cofradías más elitistas es la fundada por los regidores de la villa en 1504 llamada *Cofradía para las almas del purgatorio* en la que tendrán cabida todos los oficiales y escribanos del regimiento¹²⁵.

Otro tipo de cofradías es el de las que agrupan a individuos que desempeñan el mismo oficio, existentes en Castilla desde el siglo XIII y generalizadas plenamente en el XV¹²⁶. La prohibición en Castilla de los gremios, no evitó que surgiesen

¹²¹ Sobre hospitales en Valladolid: EGIDO, T.: «Religiosidad popular y asistencia social en Valladolid: las Cofradías Marianas del siglo XVI», *Estudios Marianos*, 45 (1980), pp. 197-21.; «La Cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Estudios Josefinos*, 53-54 (1973), pp. 77-100.

¹²² En 1523, por ejemplo, el cofrade Andrés de Morse, hace un juro de dos cuentos y 40.000 maravedís a favor del Hospital (A.M.V, HE, 332-10).

¹²³ A la cofradía pertenecieron y pertenecerán, entre otros: el marqués de Villafranca; don Juan de Zúñiga, don Alonso de Castilla, el vizconde Alonso de Vivero, don Pedro Niño, diversos licenciados del Consejo (Munchaca, Beltrán, Atienza, Polanco, etc.), el doctor Morales, juez de bienes confiscador de la Inquisición, el comendador F. Sancho Mudarra, regidores como Pedro Daza, Morales, Tovar, Diego Mudarra, Alonso de Virues; el licenciado Luís González de Villa, el capitán Herrera, Pedro Núñez de Guzmán, Antonio Boniseni, etc. (R.A.H., Colección Salazar y Castro, N° 26, F. 291-296)

¹²⁴ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M^a R.: *Edificios municipales de la villa de Valladolid de 1500 a 1561*, p.180. El hospital se ubicaría en “una tierra herial que es del conçejo enfrente de Sant Sebastián entre los dos caminos”. A.M.V., Libro de Actas, Años 1517-1520, f. 211v.

¹²⁵ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 152r. Esta cofradía recaudaría dinero en la provincia de Guipúzcoa (A.R.CH.V, Registro de Ejecutorias, Caja 351, Doc. 44)

¹²⁶ En Valladolid se constata la existencia de la *cofradía de pellejeros de la Cascagera* en el año 1278. En torno a esa fecha son conocidas otras cofradías en diversas ciudades y villas castellanas como la de los tejedores de Soria, en 1283, los zapateros ovetenses, en 1219, o las cofradías de San Martín y de Santiago, de los zapateros y pelliteros de Astorga que se documentan en los años 1210 y 1214, respectivamente. (MONSALVO ANTÓN, J.M.: «Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana. Un escenario de debilidad», *En la España Medieval*, N°. 25. (2002), pp. 146-147.

fórmulas de agrupamiento de los trabajadores de un mismo oficio o similar¹²⁷, si bien es cierto que estos “oficios reglamentados” no fueron capaces de consolidar una “cobertura, generalidad y capacidad decisional lo suficientemente sólidas como para convertirse en la principal pieza del engranaje económico-laboral”, ya que, a pesar de ser un referente de la afiliación artesanal, estuvieron bajo la reglamentación de la monarquía y regimientos¹²⁸.

La agrupación laboral en la Edad Media en un determinado barrio contribuía a que se crearan lazos familiares y de solidaridad entre los que ejercían un mismo trabajo, o similar. El hecho de que desempeñasen el mismo oficio, viviesen en el mismo barrio, tuviesen lazos familiares y frecuentasen la misma parroquia, contribuyó a que se congregasen en una misma cofradía en la que podían hablar de sus preocupaciones laborales. Por ello, se crearon cofradías o utilizaron las ya existentes para establecer protecciones, regular el oficio y favorecer la solidaridad¹²⁹. Algunas de las conocidas para Valladolid fueron: la de San Blas (albañiles), la de San Miguel (tejedores), la de Nuestra Señora del Val y San Eloy (plateros), la de los vinateros, la de San Antonio (sastres, jubeteros y calceteros), la de la Virgen de la O y San Andrés (hortelanos), la de los zurradores, la de la Trinidad (mercaderes), la de San Crispín y San Cipriano (zapateros) o la de San Cosme y San Damián (barberos). En Valladolid también se constata la existencia de una cofradía de la Virgen de la Concepción que encuadraba a los escribanos y procuradores reales¹³⁰. Como estructura jurídica reconocida y legal, tenían una organización interna con sus responsables. Por ejemplo, los hortelanos de Valladolid se congregaron en una cofradía devocional, la de la Virgen de la O y San Andrés, que tenía su sede en la iglesia de este último santo, situada extramuros de la villa. Además de ser una

¹²⁷ Sin embargo, una ley dada por los Reyes Católicos en 1484 prohibía a las cofradías laborales fijar precios. GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla. Siglos XIII-XV*, Palencia, Región Editorial, 2009, p.84.

¹²⁸ MONSALVO ANTÓN, J.M.: «Aproximación al estudio del poder gremial en la Edad Media castellana», p. 176.

¹²⁹ José Damián González Arce ha señalado que en un discurso lineal, el primer estadio de una cofradía sería el religioso-parroquial de carácter religioso-asistencial. Al existir una concentración en el espacio urbano de aquellos que desempeñan un mismo oficio, estos individuos hablarían en las reuniones de la cofradía de asuntos que atañían al oficio dando lugar a una visión más amplia de la cofradía y desarrollando una labor organizativa y legislativa que convertiría a la cofradía religiosa en una cofradía de agrupación reguladora del oficio. Sin embargo, este desarrollo lineal no tuvo por qué darse en todas las cofradías, de hecho, las cofradías surgidas a fines de la Edad Media, ya se constituían atendiendo al objetivo de sus cofrades, ya fuese laboral o religiosos-asistencial. (GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla*, p.19.)

¹³⁰ GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla. Siglos XIII-XV*, p.230-231.

cofradía devocional, fue utilizada por sus cofrades para defender sus intereses laborales, y contaba, al igual que el resto, con una serie de cargos internos que garantizaban su funcionamiento. La cofradía tenía dos mayordomos y dos alcaldes. El máximo órgano de gestión era el cabildo donde los cofrades, con voz y voto, se reunían para debatir los negocios y tomar acuerdos. El cabildo celebraba sus sesiones de forma periódica, a veces una vez al año, momento en el que se elegían los nuevos dirigentes, se gestionaban las cuentas y los bienes, y se aprobaban las ordenanzas. Pero también se celebraban reuniones extraordinarias cuando la situación lo requería¹³¹.

La cofradía de oficio se sustentaba, al igual que las otras, en diferentes bienes, tanto muebles (paños, objetos de culto, etc.) como inmuebles (tierras, casas, viñas, juros, alquileres, etc.), contando, además, con ingresos en metálico, la cuota periódica del cofrade, la cuota de ingreso, etc. La gestión de estos bienes, a menudo, generaba conflictos entre diversas cofradías o entre esta y otros vecinos o instituciones. Dependiendo de la riqueza de la cofradía, las posesiones variaban. Un ejemplo ilustrativo de hasta qué punto una cofradía podía poseer propiedades importantes lo constituye la de San Miguel, de los tejedores, que en 1440 vendió al recién fundado Monasterio de Prado una ermita, unas casas, un palacio que tenía un sobrado y una cocina en los bajos¹³².

Los pleitos por las propiedades fueron numerosos. La propia cofradía de los Hortelanos entabló un pleito en 1494 por el arrendamiento de una casa. La cofradía de San Gil, se encontraba en 1498 inmersa en otro pleito por unas casas¹³³, al igual que la de San Cosme y San Damián que en 1508 pleitea por las obras en una de las casas arrendadas¹³⁴.

Además de proteger los bienes corporales de la cofradía, ésta era utilizada para gestionar el oficio y homogeneizarlo. Sin poder constituirse como un gremio,

¹³¹ En el año 1494, la cofradía de la Virgen de la O y San Andrés tenía por mayordomos a Andrés Panadero y a Rodrigo Hidalgo, como alcaldes a Pedro de Pesquera y Alonso Peñafiel, el mozo, y como procurador de un pleito a Alonso Calderón. El pleito en cuestión trataba sobre la propiedad de una casa en la puerta de San Esteban que la cofradía tenía arrendada a Pedro Montes. Toda la información de la cofradía ha sido extraída de GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla*, pp.47 y 66 (El pleito: A.R.CH.V., Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez, (D), Caja 11, Doc. 3). El autor señala que en el pleito se observan los nombres de 17 cofrades, además de los ya mencionados alcaldes y mayordomos, un total de 21 cofrades. Entre los hortelanos aparecen un cerero, un panadero y un sastre, lo que, como indica el autor, refleja la práctica común de los artesanos de poseer tierras de cultivo, lo que les llevaría a adherirse a la dicha cofradía.

¹³² RUCQUOI, A.: «Valladolid, del concejo a la Comunidad», *En la España Medieval*, 9 (1986), p. 762.

¹³³ A.R.CH.V, Registro de Ejecutorias, Caja 118, Doc. 23.

¹³⁴ A.R.CH.V., Registro de Ejecutorias, Caja 223, Doc. 18.

las cofradías laborales establecieron ordenanzas sobre el oficio que debían ser cumplidas por sus cofrades y que obtenían tanto el reconocimiento legal como un carácter público, por lo que eran utilizadas contra aquellos que desempeñaban el oficio sin estar integrados en la cofradía. En 1494, se tiene constancia de un conflicto entre la cofradía de zapateros y la aljama de los moros de Valladolid, en el cual los zapateros se quejaban de que los moros cosían con candelas los sábados en la noche, y vendían los productos el domingo, lo cual iba en detrimento de las ordenanzas de los zapateros de Valladolid. Los zapateros elevaron sus quejas al Almirante, Alonso Enríquez, “visorey”, quien confirmó la ordenanza de los zapateros vallisoletanos, aunque la aljama de los moros, por su parte solicitó al corregidor que no se les obligase a cumplirla¹³⁵.

Ese mismo año, los sastres, calceteros y jubeteros de la cofradía de San Antonio, cuya sede residía en el Monasterio de la Merced, se quejaron ante los Reyes Católicos de que algunos que sólo eran aprendices decían ser maestros y confeccionaban las ropas cometiendo fraudes y engaños por lo que el oficio se veía desprestigiado. Para remediarlo, pedían que se obligase a cumplir las ordenanzas que la cofradía había establecido en 1490 por las que se prohibía a todo aquel que no fuese vecino a abrir una tienda de cualquiera de los tres oficios, ni se le permitiría ejercer de maestro; los obreros que quisiesen desempeñar el oficio, deberían estar avecindados, pagando las fianzas oportunas; y, además, quien quisiese abrir una tienda, debería ser examinado por dos sastres de la cofradía, pagando la tasa de doscientos maravedís, más otros cien anuales que irían a las arcas de la cofradía¹³⁶. Esta misma cofradía iniciaría en 1520 un nuevo pleito contra un sastre que había abierto una tienda en la villa sin haberse examinado ni haber pagado las fianzas por diez años, por lo que pedían que se le condenara con dos mil maravedís y que no pudiese ejercer el oficio. El demandado alegó que había heredado el oficio de su padre y que, a pesar de haber solicitado el examen, los mayordomos de la cofradía no se lo habían hecho¹³⁷. Años después, en 1526, son los pellejeros los que iniciaron un pleito contra un vecino que usaba el oficio sin haber sido examinado en contra de las Ordenanzas de los Reyes Católicos¹³⁸.

¹³⁵ A.G.S, RGS, Leg. 1494-09, Doc. 31.

¹³⁶ Los dos examinadores serían aprobados en el regimiento de la villa y serían ayudados por dos acompañantes en el caso de ser considerados parciales por los examinados.

¹³⁷ GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla.*, pp.171-172.

¹³⁸ GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla.*, p.183

Las cofradías de oficio no llegaron a desarrollar un papel político ni a tener representación en los órganos de gobierno local¹³⁹; a excepción de las cofradías de pescadores y mareantes de las villas del Cantábrico que encauzaron las protestas vecinales y sirvieron de contrapeso a los poderes concejiles llegando, en alguno de los casos, a copar regidurías¹⁴⁰. En el caso vallisoletano, es necesario señalar que serán otras agrupaciones del común las que desempeñen una función política que pasará de tener un carácter indirecto durante el siglo XV, a una actuación directa en el siglo XVI y durante la Guerra de las Comunidades: las cuadrillas

3.2. Las 14 cuadrillas de Valladolid

Origen

Las cuadrillas de las ciudades y villas medievales surgen en la Baja Edad Media debido a los cambios progresivos que ha experimentado la sociedad urbana y que han dejado obsoleta la collación. Las cuadrillas aparecen, entonces, en un periodo de transformación del modelo administrativo urbano y se constituyen como nuevo referente de localización espacial que reordena el espacio urbano y agrupa collaciones¹⁴¹.

La existencia de cuadrillas está constatada en otras villas y ciudades castellanas, especialmente en las fronterizas donde desempeñaban una función militar. En el caso de las vallisoletanas, la hispanista Adeline Rucquoi, gran conocedora de la Historia Medieval de la villa, sitúa el origen de las cuadrillas entre

¹³⁹ Sobre este fenómeno se aconseja la lectura de los trabajos de MONSALVO ANTÓN, J.M^a: «La debilidad política y corporativa del artesanado en las ciudades castellanas de la meseta (primeros pasos, siglos XIII- med. XIV» en CASTILLO ALONSO, S. (Coord.): *El trabajo a través de la Historia*, Madrid, Asociación de Historia Social, 1996, pp. 101-124; «Solidaridades de oficio y estructuras de poder en las ciudades castellanas de la Meseta durante los siglos XIII al XV (aproximación al estudio del papel político del corporativismo artesanal» en Vaca Lorenzo, A. (Coord.): *El trabajo en la Historia. Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1996, pp. 39-90; «Los artesanos y la política en la Castilla medieval. Hipótesis acerca de la ausencia de las corporaciones de oficio de las instituciones de gobierno urbano» en CASTILLO, S. y FERNÁNDEZ, R. (Coords.): *Historia social y ciencias sociales*, Lleida, Ed. Milenio, 2001, pp. 292-329.

¹⁴⁰ A fines de la Edad Media, las cofradías de pescadores y mareantes estarán controladas por su élite que se servirán de ellas para sus propios fines. SÓLÓRZANO TELECHEA, J. A.: «Las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Vicente de la Barquera: un ejemplo temprano de institución para la acción colectiva en la Costa Cantábrica en la Edad Media», *Anuario de historia del derecho español*, 81 (2011), pp. 1029-1050. GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004.

¹⁴¹ ASEÑO GONZÁLEZ, M^a.: «Espacio urbano y sociedad: de las "collaciones" a los barrios en las ciudades castellanas (siglos XII al XV)», pp. 142-143.

los años 1455-1460. Según Rucquoi, su origen y desarrollo estaría íntimamente relacionado con el reverdecimiento de las Hermandades en los años del reinado de Enrique IV¹⁴². Para hacer frente a los delincuentes comunes, salteadores de caminos y malhechores feudales, las ciudades establecieron confederaciones y hermanamientos siendo las cuadrillas, en el caso de Valladolid, la base local de encuadramiento¹⁴³. Las cuadrillas surgían, por tanto, con funciones militares y policiales, sin embargo, como veremos más adelante, esta nueva fórmula de asociación adoptaría otras funciones, convirtiéndose en el medio de canalización de las reivindicaciones políticas del común.

Las cuadrillas respondían a una localización topográfica más o menos comparable con el barrio (parroquia) o las antiguas collaciones. Sin embargo, no adoptaron el nombre de éstas. Las catorce cuadrillas fueron: Arnales, Cal de los Francos, Costanilla, Cuadra, Mercado, Población, Ronco, Reoyo, Ruíz Hernández, San Benito, San Esteban, San Martín, San Pedro y Saúco.

Como bien indicó Rucquoi, cinco de ellas adoptaron el nombre de una iglesia parroquial, otras cinco el de una calle y las demás, la de un barrio. Esta asimilación entre las parroquias y las cuadrillas hacía que, al igual que a veces se mencionaba indistintamente collación, barrio o parroquia, también las cuadrillas fuesen mencionadas como barrios. Así ocurre, por ejemplo, en el juramento de fidelidad de la cuadrilla de San Pedro a la nueva Junta de la Comunidad en noviembre. El acta del juramento de la cuadrilla se inicia con una alusión a la parroquia en la que tenía lugar la reunión y los parroquianos que estaban presentes, en vez de aludir a los cuadrilleros, como hubiera sido lógico¹⁴⁴.

Localización

Para fijar el espacio topográfico que abarcaban las cuadrillas he seguido los trabajos de Álvarez Bezos y Carreras Zalama, y Domínguez Rodríguez que, a su vez, hacen referencia a otros trabajos de Agapito y Revilla, Wattenberg, Arribas Arranz, o

¹⁴² Martínez Sopena retrotrae hasta 1297, cuando ya existirían, pero no antes de 1255 y 1260. Por tanto, las cuadrillas habrían tenido su desarrollo al calor de las medidas fiscales de Alfonso X. MARTÍNEZ SOPENA, P.: «El Valladolid medieval», en BURRIEZA SÁNCHEZ, J. (Coord.): *Una historia de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2004, pp. 120-123.

¹⁴³ RUCQUOI, A.: «Valladolid, del concejo a la comunidad», pp. 763-764.

¹⁴⁴ A.G.S., PTR., Leg. 3., Doc., 126, f. 616.

los libros de Actas¹⁴⁵. Además, incluimos la sede de las cuadrillas a tenor del lugar donde aparecen congregadas durante las distintas reuniones que tuvieron lugar en la Revolución Comunera. En las actas de las reuniones aparece de forma generalizada fórmulas como “de uso e de costumbre”, “como tiene costumbre”, etc., lo que hace pensar que estas sedes serían las utilizadas en tiempos precomuneros.

La cuadrilla de Arnales se encontraba en la parroquia de San Salvador y las zonas próximas, por lo que, probablemente, el lugar de reunión de sus cuadrilleros sería esa iglesia.

La cuadrilla de la Cal de Francos se configuraba entre las actuales calles de Juan Mambrilla y la calle Esgueva. La Cal de Francos fue un ensanche de la villa realizado en época del Conde Ansúrez y localizado extramuros de la muralla de fines del siglo XI. La calle estaba atravesada por el ramal norte del Esgueva por lo que en ella se localizaba el puente que recibía distintas denominaciones: puente del Hospital de Esgueva, cabe doctor Palacios, de la Cancelada o de las Parras. Pensamos que las reuniones de la cuadrillas podían tener lugar en dicho Hospital.

La cuadrilla de la Costanilla se encontraba enclavada entre las actuales calles de Platerías, la Trapería o Bajada de la Libertad, Lencería y la antigua zona del Corral de la Copera, actuales calles del Conde Ansúrez y Francisco Zarandona. La sede de la cuadrilla era el hospital de nuestra señora Santa María del Val. La calle de la Costanilla era una de las más importantes y con más prestigio debido al oficio de sus miembros, muchos de ellos plateros o mercaderes. Los habitantes de la calle gozaron del privilegio de exención de huéspedes, un signo distintivo que encaja en la potenciación de la aristocratización de las sociedades urbanas a fines de la Edad Media¹⁴⁶.

La cuadrilla de la Cuadra se localizaba en la actual calle del Conde de Ribadeo que, en aquella época, estaba formada por dos calles, la de la Cuadra y la de

¹⁴⁵ ÁLVAREZ BEZOS, S. y CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998.; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, A.: *Aspectos del urbanismo vallisoletano en torno al año 1500, puertas arrabales y puentes*, Madrid, Instituto de Geografía Aplicada. Patronato “Alonso de Herrera”, 1976; WATTENBERG, F.: *Valladolid. Desarrollo del núcleo urbano de la ciudad desde su fundación hasta el fallecimiento de Felipe II.*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1975, ARRIBAS ARRANZ, F.: *El incendio de Valladolid de 1561*, Valladolid, Graf. Andrés Martín, 1960. REPRESA RODRÍGUEZ, A.: *Valladolid entre ríos: de aldea a capital universal*, Tomo I, Valladolid, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, 1986.

¹⁴⁶ En 1489 los vecinos de la calle lucharon para que se les reconociese el privilegio de exención que había sido quebrantado décadas atrás durante la boda del príncipe Enrique, futuro Enrique IV, con doña Blanca de Navarra. ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Espacio urbano y sociedad: de las "collaciones" a los barrios en las ciudades castellanas (siglos XII al XV)», p. 167. Puede seguirse el pleito en A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Caja 72, Doc. 38.

Saúco. Las cuadrillas próximas serían la de Saúco, San Martín, San Pedro Apóstol y San Benito el Viejo. Su sede estaba compartida con la cuadrilla de Saúco, con la que celebraría reuniones conjuntas en la iglesia de San Miguel, aunque eran consideradas como dos cuadrillas distintas¹⁴⁷.

Las cuadrilla del Mercado, una de las más importantes y más numerosa, estaba delimitada por la propia plaza del Mercado, el barrio de Santa María o antigua Morería, la parroquia de Santiago y la de San Llorente. Su sede era la iglesia de Santiago.

La cuadrilla de la Población se localizaba desde el barrio de San Nicolás o antigua judería hasta las proximidades del Convento de San Pablo (actuales calles de San Quirce, Imperial, etc). Su lugar de reunión era la iglesia de San Nicolás.

La cuadrilla de Ronco se situaba en el tramo final de la calle Pedro Barrueco (hoy, Fray Luís de León) y en torno a los límites de Fidel Recio y la Merced. Su lugar de reunión era el hospital de Pedro Miago, colindante a la iglesia de San Esteban.

La cuadrilla de Reoyo se localizaba en torno a la calle del mismo nombre entre los conventos de San Benito el Real, San Agustín (donde hoy se encuentra el Archivo Municipal) y el actual parque del Poniente. El lugar de reunión de la cuadrilla era la iglesia de San Julián.

La cuadrilla de Ruíz Hernández se encontraba en el en torno de la actual plaza de la Universidad, la calle de Ruíz Hernández y la calle Librería. Ruíz Hernández debió de ser un importante escribano de mediados del siglo XV y ya a fines de la Edad Media la calle recibía su nombre. No conocemos con exactitud la sede de la cuadrillas, pero creemos que se reunirían frecuentemente en la capilla de San Llorente de la Iglesia Mayor.

La cuadrilla de San Benito el Viejo se localizaba en torno a la antigua iglesia y puerta de San Benito, en el espacio que hoy forman la calle Gondomar y la calle Cadenas de San Gregorio. En el alarde de 1503 esta cuadrilla figura junto con la de San Pedro y San Martín. Álvarez Bezos y Carreras Zalama consideran que, en esa fecha, todavía no tenían suficiente entidad para formar tres cuadrillas distintas, por lo que se unen en una. En realidad, aunque actuasen como una sola, se mantiene el

¹⁴⁷ A lo largo de las distintas votaciones que hicieron las cuadrillas vallisoletanas durante la revolución comunera, se puede constatar estas reuniones conjuntas y no sería descabellado pensar que ya las realizasen así anteriormente, porque se suele señalar que se reunían “como era uso e costumbre”.

nombre de cada una y su propia identidad. Los cuadrilleros de cada una mantienen la designación de su cuadrilla correspondiente. Ya durante la Revolución Comunera, la cuadrilla de San Benito aparecía reunida con la vecina de San Martín en la iglesia de San Martín y, aunque se reunían conjuntamente, son mencionadas como cuadrillas diferenciadas.

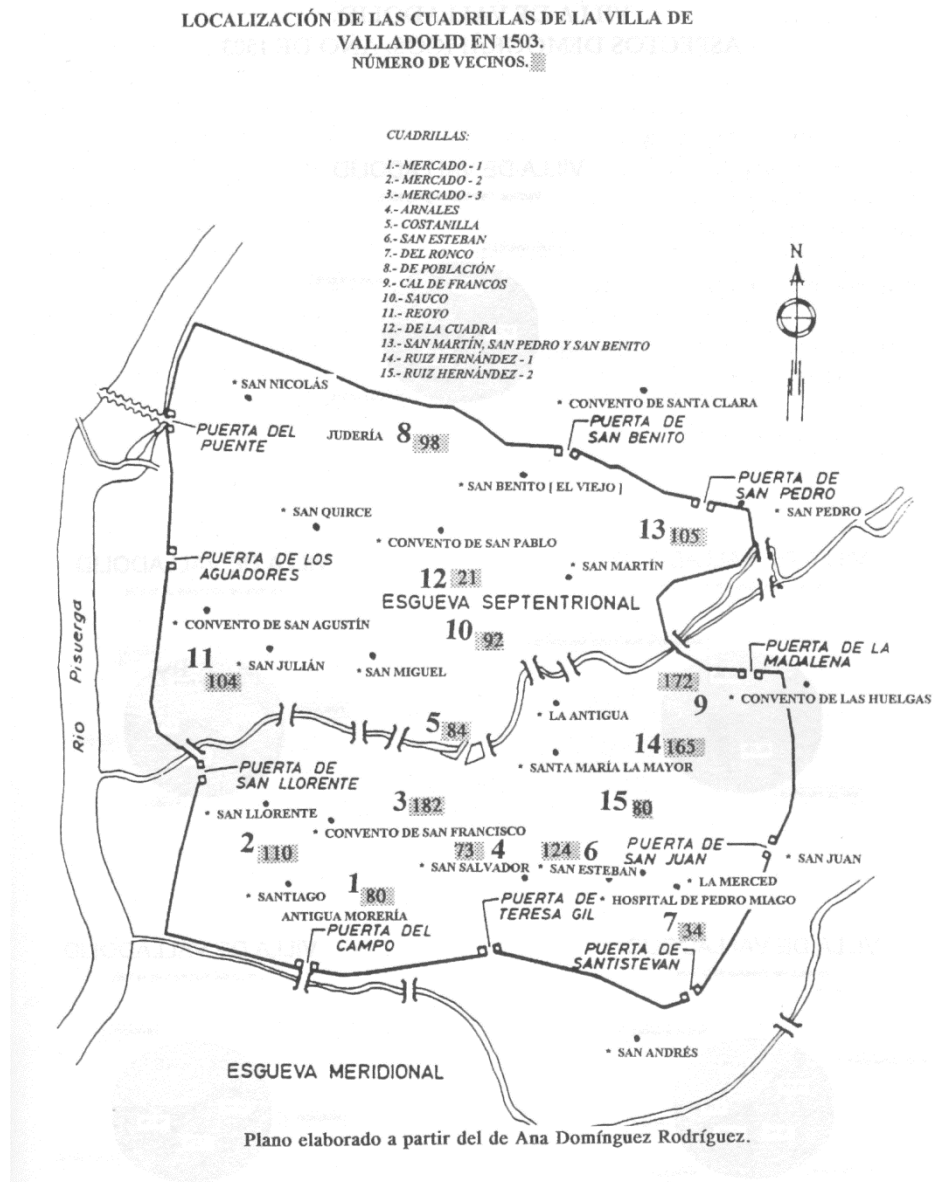
La cuadrilla de San Esteban se extendía por la parroquia del mismo nombre, aproximadamente entre las actuales calles de Fidel Recio, la Merced, Alonso Pesquera y Pedro Barrueco. La zona se encuentra de espaldas a la Colegiata hasta la puerta de San Esteban. La sede era la iglesia del mismo nombre.

La cuadrilla de San Martín se situaba en el brazo superior del Esgueva en torno a la iglesia del mismo nombre donde se reunía con la cuadrilla de San Benito el Viejo.

La cuadrilla de San Pedro se localizaría en el arrabal de San Pedro. Ya en la segunda década del siglo XVI había alcanzado mayor entidad y se había desgajado de la unión de las cuadrillas de San Martín y San Benito para reunirse ella sola en la iglesia de San Pedro.

Finalmente, la cuadrilla del Saúco se localizaba en la actual calle del Conde de Ribadeo, hacia el interior de la villa. Compartía cierto espacio con la cuadrilla de la Cuadra que también se asentaba en los alrededores de la calle (la calle del Conde de Ribadeo estaba formada por dos tramos, uno denominado Saúco y otro de la Cuadra, aunque, a menudo, eran nombradas de forma indistinta). La sede era la iglesia de San Miguel donde se reunían con la cuadrilla de la Cuadra.

Cuadro 1
Localización de las Cuadrillas¹⁴⁸



¹⁴⁸ Plano extraído de la obra: ÁLVAREZ BEZOS, S. y CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*.

Estructura

Las cuadrillas contaban con unos representantes elegidos en el seno de las reuniones de cada cuadrilla, los diputados o procuradores¹⁴⁹. Estos representantes ejercían como intermediarios tanto con el resto de cuadrillas, como ante el regimiento y otras instituciones. Sin embargo, no tenían capacidad representativa en el regimiento. No será hasta 1517, después de una larga lucha, cuando las cuadrillas vallisoletanas obtengan el privilegio de elegir procuradores que les representen en el regimiento aunque, en la teoría, no tengan voz ni voto.

La lectura de las listas de procuradores menores entre los años 1517-1520 (Apéndice) constata la repetición de algunos nombres, lo que refleja una elitización en el seno de las cuadrillas y del común por extensión.

Funciones

Las cuadrillas “facilitaban las tarea de recaudación, de gobierno y gestión, al tiempo que se encargaban de otras actividades festivas y lúdicas en la ciudad”¹⁵⁰.

El origen de las cuadrillas condicionó su función primigenia. Su íntima relación con las Hermandades determinó que, en un principio, las funciones de las cuadrillas fuesen labores policiacas y de organización de milicias. Durante las décadas siguientes, mantuvieron estas funciones, si bien sus atribuciones irán aumentando a medida que el común de la villa vaya ganando peso en el juego político local.

Por un lado, las cuadrillas proponían a los alcaldes de la Hermandad, que ejercían tareas judiciales, y debían ser aceptados por el regimiento¹⁵¹. El sistema de

¹⁴⁹ Esta elección de representantes por las cuadrillas locales se observa también en Soria o Medina del Campo. DIAGO HERNANDO, M.: «Introducción a la historia institucional del concejo de Soria en la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 11 (1998), pp. 34-35. VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», p. 165. Al parecer, el regimiento tenía capacidad para eliminar a los procuradores menores de las cuadrillas en aquellas circunstancias que creyesen perjudiciales para la villa. Por ejemplo, el 20 de abril de 1502, los regidores y alcaldes ordenaron que Álvaro de Santiago, friser, no siguiese usando de su cargo de procurador menor de la cuadrilla de Ronco, ni se allegase a ella para dar voto ni parecer. Encargaron a Cristóbal, dorador, que reuniese a la cuadrilla y eligiesen un nuevo procurador. A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 2^a Parte, f. 267r.

¹⁵⁰ ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Espacio urbano y sociedad: de las "collaciones" a los barrios en las ciudades castellanas (siglos XII al XV)», p. 143.

¹⁵¹ Bennassar indicó que, a partir de 1517, cuando se otorga el privilegio a las cuadrillas de elegir procuradores mayores, los alcaldes de la Hermandad eran elegidos en las cuadrillas, pero los

designación y nombramiento era por oposición de una serie de individuos presentados por las cuadrillas y, de entre ellos, dos eran elegidos por el regimiento. Sin embargo, a tenor de los libros de Actas, a principios del siglo XVI no era frecuente el envío de opositores sino que las cuadrillas designaban a los dos que entendían que debían ejercer el cargo y el regimiento les nombraba, pudiendo vetar las propuestas.

Las relaciones entre las cuadrillas y los regidores serán especialmente difíciles a partir de 1517 debido a que aquellas obtendrán el privilegio de elegir dos procuradores que las representen en el regimiento, lo que era visto por los regidores como un agravio a su privilegio de monopolio del gobierno local. Será precisamente en esos años cuando el regimiento haga uso de su capacidad de veto para conseguir que se nombren personas afines a sus intereses, contrarrestar la presencia de los procuradores mayores y evitar que estos se arrogasen mayores atribuciones de las debidas¹⁵².

La segunda función originaria de las cuadrillas era la de reparación y conservación de la muralla. Sirva de ejemplo que en noviembre de 1506, Gómez de Enebro, regidor, nombró ciertos cuadrilleros para la vigilancia de las puertas. Se trata de Alonso de Tordesillas y Juan García de la cuadrilla de Santisteban; García de San Pedro, de la de San Martín, San Pedro y San Benito; Juan de Alfaro, de la cuadrilla de Población, para la guarda del puente; y de Antonio de Holanda (Olande), de la cuadrilla de Mercado, para la guarda de la Puerta del Campo¹⁵³.

La labor de cuidado de la muralla y la vigilancia de sus puertas era especialmente intensa en épocas de conflicto bélico o de epidemias. Así se aprecia en 1507 cuando azotó a Valladolid una fuerte pestilencia. Por ese motivo el regimiento ordenó el 10 de marzo que los cuadrilleros encargados de la vigilancia de las puertas hicieran su labor y cerraran todas las puertas excepto la del Campo y la de Santisteban. En ese mismo mes se encontraba en la villa el Infante Fernando, por lo que las labores para paliar la peste se intensificaron¹⁵⁴.

designados provenían uno del linaje de Reoyo y otro del linaje de Tovar. Sin embargo, esto no es así. Tanto antes como después del privilegio, los que aspiraban a las dos alcaldías provenían de las cuadrillas. El error puede deberse al coincidir en el nombre uno de los linajes y una de las cuadrillas: ambos Reoyo.

¹⁵² En el nombramiento de los alcaldes de la Hermandad de 1520, los regidores hicieron uso de su capacidad de veto debido a que el procurador mayor, Pedro Hernández de Portillo se saltó el procedimiento.

¹⁵³ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 263v.

¹⁵⁴ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 290r.

En tercer lugar, las cuadrillas mantuvieron su función militar. De ellas procedían los peones que se incorporaban a los alardes. El de 1503, conocido gracias al trabajo de Álvarez Bezos y Carreras Zalama, refleja esta función de las cuadrillas, un papel militar que se observa tanto en los tiempos de las Guerras Civiles del siglo XV como, muy especialmente, durante la Guerra de las Comunidades¹⁵⁵.

Otra de las funciones de las cuadrillas sería la de servir de encuadramiento fiscal, para lo que se convierten en distritos tributarios. Además fueron consultadas en algunos momentos sobre medidas fiscales. En 1496, el regimiento de Valladolid se mostraba favorable para tomar encabezadas las rentas de las alcabalas de la villa. Pero antes de aceptar, los regidores decidieron consultar con las cuadrillas la idoneidad de esta medida y, en caso afirmativo, conseguir su compromiso con las obligaciones¹⁵⁶.

Esta consulta a las cuadrillas manifiesta la preocupación del regimiento por obtener el apoyo social para realizar el encabezamiento. No hay que olvidar que en las cuadrillas se integraba la mayor parte de la población vallisoletana, aunque su peso social no coincidía con su fuerza política. En los últimos años del siglo XV y principios del siglo XVI, se observa un fortalecimiento de las cuadrillas como instrumento político para las reivindicaciones del común. Los abusos del conde de Benavente con las ferias de Villalón, la crisis política que vive Castilla tras la muerte de la reina Isabel, y la incapacidad del regimiento para hacer frente a la complicada situación sin desatender las reivindicaciones de la población, provocarán que el común se vuelque sobre las cuadrillas, institución más cercana y representativa de sus intereses. A partir de entonces, el común intensificará su lucha contra el regimiento por obtener una mayor participación política en la villa y utilizará las cuadrillas como marco representativo de su poder. En esta función política habría que sumar, a partir de 1517, su capacidad de elegir procuradores menores, es decir, dos representantes de cada cuadrilla que, a su vez, eligiesen a dos procuradores mayores que representasen a todas las cuadrillas en el regimiento¹⁵⁷.

¹⁵⁵ MARTÍNEZ SOPENA, P.: «El Valladolid medieval», pp. 120-123.

¹⁵⁶ BONACHÍA HERNANDO, J.A.: «El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación» en BONACHÍA HERNANDO, J.A y CARVAJAL DE LA VEGA, D. (Eds.): *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 290-291.

¹⁵⁷ Por último, a través de Adeline Rucquoi sabemos que las cuadrillas tendrían alguna función organizativa en las ferias vallisoletanas, sin embargo, no conocemos qué funciones llevarían a cabo. RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 362; A.H.N, Osuna, legajo 526, nº3²⁸, ff. 41-44 y 57-61.

Composición social

Los integrantes de las cuadrillas eran todos aquellos vecinos que residían dentro de los límites de su demarcación. La vinculación de la cuadrilla con un espacio y la concentración de los trabajos artesanales hacían que algunas cuadrillas estuviesen integradas en su mayoría por vecinos dedicados a oficios determinados. Así, por ejemplo, los zapateros eran numerosos en la cuadrilla de Saúco y, especialmente los borceguineros estaban presentes en la de Arnales. La Costanilla estaba integrada principalmente por lenceros y plateros, mientras que en Ruiz Hernández se concentraban los libreros y bachilleres, pero también otros artesanos como cuchilleros o trabajadores del metal. Por su parte, la cuadrilla de la Población y San Esteban concentraban a los hortelanos y labradores, siendo ésta última marco, también, de los zurradores y pellejeros. Por último, en la cuadrilla de Mercado, la más grande, es muy difícil ofrecer un perfil del oficio de sus vecinos, pero sí pueden destacarse aquellos vinculados a la actividad bancaria, a la construcción o la fabricación de objetos de barro¹⁵⁸.

Además, debe tenerse en consideración que miembros de la oligarquía e, incluso, importantes aristócratas, eran vecinos de las propias cuadrillas ya que tendrían sus residencias en su marco geográfico. Este hecho, si bien no es relevante en los años precomuneros, explica la presencia de ciertas personas notables en las reuniones de las cuadrillas durante el conflicto comunero¹⁵⁹.

4. EL COMÚN Y LA VIDA POLÍTICA

4.1. Concepción política y discurso

“El hecho de que las gentes del Común hubieran sido excluidas de los gobiernos urbanos no significó que carecieran de voz ni de ambiciones políticas”¹⁶⁰. La frustración que generó su exclusión y el fortalecimiento del regimiento, la

¹⁵⁸ MARTÍNEZ SOPENA, P.: «El Valladolid medieval», en BURRIEZA SÁNCHEZ, J. (Coord.): *Una historia de Valladolid*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2004, p. 190; ÁLVAREZ BEZOS, S.; CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*.

¹⁵⁹ En el documento por el cual las cuadrillas vallisoletanas solicitaron poder elegir procuradores mayores puede leerse: “*los cavalleros e quadrilleros e vecinos de la quadrilla...*”. A.G.S., PTR, Leg. 70, Doc. 41.

¹⁶⁰ SOLÓRZANO TELECHA, J. A.: «*Como uno más del pueblo. Acción colectiva y ambiciones políticas del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media*», *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), p. 246.

práctica de la organización cotidiana para el reparto de impuestos, la elaboración de padrones y la influencia de las teorías que se desarrollaron en Castilla a fines de la Edad Media, contribuyeron a la creación de una conciencia política del común y el desarrollo de un discurso¹⁶¹.

El reflejo más claro de esta conciencia fueron las sucesivas demandas por obtener una mayor representación en los gobiernos locales. La población de Valladolid no fue una excepción. A fines de la Edad Media asistimos a su lucha por acceder al gobierno local mediante representantes elegidos en las cuadrillas a la manera que ya tenían algunas villas y ciudades vecinas como Burgos o Segovia. Esta reivindicación política así como la defensa de lo que consideraban justo para la comunidad se refleja tanto en los escasos textos de los que disponemos, como en sus acciones, permitiéndonos conocer el discurso del común y las máximas que lo sustentan.

El discurso del común castellano a fines de la Edad Media se impregna de varias teorías que poco a poco habían sido adoptadas y adaptadas a su pensamiento, definiéndoles, identificándoles y dotándoles de un marco teórico en el que regular sus vidas, aspiraciones y relaciones con la comunidad y otros grupos sociales y poderes. Las teorías ideológicas utilizadas en el discurso del común castellano y reflejado en el vallisoletano pueden resumirse en la consideración del *Bien Común*, el derecho de participación política y el derecho de resistencia ante el mal gobierno y los abusos del poder. Además, la utilización de conceptos amplios que daban pie a redefiniciones facilitó que el discurso público de los gobernantes fuese utilizado por los propios gobernados que lo reinterpretaron, moldearon y complementaron con otros discursos generados de sus propias experiencias llegando a poner en práctica un “discurso oculto” contradictorio del discurso del poder en el que el común se presentaba como único garante del bien común y del bienestar del reino¹⁶².

¹⁶¹ ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate», *Medievalismo*, 5 (1995), p. 123.

¹⁶² Scott define este “discurso oculto” como “la conducta «fuera de escena», más allá de la observación directa de los detentadores de poder (...) está constituido por las manifestaciones lingüísticas, gestuales y prácticas que confirman, contradicen o tergiversan lo que aparece en el discurso público (...) Los discursos ocultos se producen en función de un público diferente y en circunstancias de poder muy distintas a las del discurso público”. SCOTT, J. C.: *Los dominados y el arte de la resistencia: discursos ocultos*, Méjico, Era, 2000, p. 27. A lo largo del conflicto veremos como ese discurso oculto que tergiversaba el discurso oficial del bien común se va haciendo cada vez más patente hasta llegar a su máxima expresión en la revolución comunera.

Ante esta realidad surge la pregunta de cómo llegaron estas teorías a una población alejada de los círculos académicos, por lo que intentaremos presentar algunas de las vías que pudieron servir de transmisión.

*El bien común*¹⁶³

La teoría del *bien común* estuvo íntimamente ligada a la clase dirigente de las ciudades europeas que, a través de la política de mejora, acondicionamiento, seguridad, justicia, etc., buscaban el reconocimiento y justificación de su gobierno por los gobernados¹⁶⁴. Ya hemos hecho mención a las acciones que el regimiento vallisoletano habría realizado en pro del bien común de la villa: justicia, saneamiento, seguridad, higiene, embellecimiento, honorabilidad, etc. En este sentido, surge la duda de hasta qué punto las acciones de los gobernantes disfrazadas por discurso de *bien común* repercutían en beneficios políticos, económicos y sociales para la propia clase. Dicho de otra manera, el embellecimiento, la honorabilidad de la villa o su saneamiento y acondicionamiento no sólo repercutían favorablemente en la clase dirigente gracias al reconocimiento que el común de la villa otorgaba a su posición y labor, sino que, además, esa imagen de buen gobierno era proyectada al resto de instituciones e, incluso, reconocida por otras urbes.

El regimiento era el defensor de la comunidad ciudadana. Los juramentos de los regidores redundaban en su dedicación al beneficio público y el sometimiento de su gestión a las necesidades de la urbe y a la defensa de sus libertades y honor. El discurso del *bien común* promovía la adopción de medidas y acciones que generasen un beneficio al conjunto de la comunidad urbana, subordinando los intereses particulares a los generales, es decir, a generar un beneficio público (*utilitas publica*).

¹⁶³ Sobre el discurso del *bien común*: SUÁREZ VARELA, A.: «Celotismo comunal: la máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos modernos*, 15/1 (2007), pp. 1-34; LECUPPRE-DESJARDIN, E. y VAN BRUAENE, A.L.: *De Bono Communi. The discourse and practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.)*, colección: *Studies in European Urban History (1100-1800)*, 22, Turnhout, Brepols, 2010; JARA FUENTE, J.A.: «"Commo cunple a serviço de su rey e sennor natural e al procomún de la su tierra e de los vecinos e moradores della". La noción del "servicio público" como seña de identidad política comunitaria en la Castilla urbana del siglo XV», *e-Spania*, 4 (2007) <http://e-spania.revues.org/1223>.

¹⁶⁴ Debemos tener en cuenta la imagen negativa que los pecheros ofrecían sobre los caballeros a quienes vinculaban con "imágenes peyorativas de egoísmo y arbitrariedad", atribuyéndoles motivaciones privadas y egoístas. MONSALVO ANTÓN, J.Mª.: «Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pechero abulenses y salmantino (ss. XIII-XV)», *Hispania, Revista Española de Historia*, 71 (2011), pp. 325-362.

Aunque el discurso del *bien común* ha sido vinculado en numerosos estudios a la clase dirigente, éste fue adoptado y adaptado por parte del grupo gobernado, por el común de las ciudades que veían en este principio una justificación a sus descontentos cuando los gobernantes no defendían los intereses de la comunidad e, incluso, como legitimación de sus aspiraciones políticas. Por ejemplo, en 1517, los cuadrilleros vallisoletanos firman un documento en el que solicitaban la concesión del privilegio de procuradores del pueblo que beneficiaría al bien común de la villa¹⁶⁵.

El derecho de resistencia: un deber frente a la tiranía

Nieto Soria, que ha abordado el derecho de resistencia en la sociedad castellana medieval, señala cuatro marcos de interpretación del mencionado derecho¹⁶⁶:

- El derecho de resistencia por sentencia divina.
- Por incumplimiento de pacto.
- Por poderío real absoluto.
- Por libertad individual.

El segundo de ellos está conectado con las ideas pactistas que comenzaron a circular en la Baja Edad Media en Castilla, y que pueden apreciarse en el marco de los conflictos del común con el regimiento o la alta nobleza¹⁶⁷. Este marco interpretativo está integrado por la doctrina germánica de la *fidelitas*, “por la que el poder es el resultado de un pacto que compromete a una mutua fidelidad, por lo que el incumplimiento de ésta justifica la resistencia”¹⁶⁸. Esta doctrina es la que regía las relaciones entre señor y vasallo, pero a fines de la Edad Media se extendió también al ámbito de las relaciones entre rey y reino, cuando se generalizaron en Castilla “las

¹⁶⁵ A.G.S., PTR, Leg. 70, Doc. 41.

¹⁶⁶ NIETO SORIA, J.M.: «La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos», *Cahiers D'Etudes Hispaniques Médiévales*, 34 (2011), p. 16. Sobre este derecho, también ver: SUÁREZ VARELA, A.: «Celotismo comunal: la máxima política del procomún en la revuelta comunera», 11-17.

¹⁶⁷ Sobre la idea de pacto y consenso en la Edad Media: FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I (Dir.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008.

¹⁶⁸ NIETO SORIA, J.M.: «La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos», p. 17.

prácticas contractuales”, especialmente durante la expansión de las hermandades concejiles las alteraciones políticas del siglo XV¹⁶⁹. Tanto el pacto entre Hermandades y rey como el de nobles y monarca, estaba sustentado en la lealtad de éstos al monarca mientras éste garantice sus privilegios (y fueros, en el caso de las ciudades). El incumplimiento del deber del pacto por parte del rey, justifica el *derecho de defensa*, por la otra parte del pacto. El monarca se convierte, entonces, en un tirano y la comunidad adquiere el derecho (e incluso, el deber) de defenderse y derrocarlo¹⁷⁰.

En cuanto a las villas y ciudades, la obligación de garantizar el *bien común* se presenta como el compromiso último del gobernante. En relación con la teoría pactista, si quienes ocupaban una posición de gobierno (en este caso local) no ejercían su labor (defensa del *bien común*), el pacto quedaba roto. Eran las medidas y acciones en contra o en perjuicio del *bien común* lo que legitimaba el derecho de resistencia.

Pero el derecho de resistencia va más allá. Gutiérrez Nieto señala que la teoría política medieval presentaba como supuestos legítimos en los que la sociedad debía defender el bien común los siguientes¹⁷¹:

- Defecto de gobernación
- Defecto de justicia
- Contrafuero
- Atentados contra la propiedad (política fiscal injusta, incapacidad del Estado de asegurar los bienes públicos o privados, etc.)
- Ruptura de los privilegios estamentales
- Falta de protección de la fe
- Tiranía

Las propias Partidas reconocían el derecho de resistencia. La Partida Segunda recogía que el servicio al rey se debía realizar aunque este fuese en “gran daño de su reino”, “buscándole carreras porque se lo hagan aborrecer y dejar de guisa que no venga a acatamiento”. Las teorías sobre el derecho de resistencia serán desarrolladas,

¹⁶⁹ NIETO SORIA, J.M.: «La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos», p. 18.

¹⁷⁰ Este derecho a “corregir” o “suplir” al poder político cuando no cumple con el pacto se conoce como *derecho de suplencia*.

¹⁷¹ GUTIÉRREZ NIEGO, J. I.: « Semántica del término “Comunidad” antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania*, 137 (1977), pp. 344- 355.

sobre todo, al calor de la organización de las Hermandades muy especialmente durante los siglos XIV y XV, sirviendo como base ideológica para la configuración de las confederaciones.

Un ejemplo de la presencia de la teoría del derecho de resistencia y su aplicación, que puede ilustrar lo comentado hasta aquí, lo representa el movimiento de 1448 que tuvo lugar en Toledo, conocido como la sublevación de Pero Sarmiento. El teórico de la revuelta, Marcos García Mora, redactó un memorial con cuatro puntos íntimamente relacionados con la teoría que nos ocupa:

1. “Las disposiciones emanadas del poder público supremo que son contrarias al Derecho o a la utilidad pública carecen de validez preceptiva”
2. “Cuando el príncipe no quiere administrar justicia o la administra arbitrariamente o dicta disposiciones contrarias a derechos permanentes del súbdito, como son el respeto a sus bienes o a su libertad o atenta contra el bien comunitario, se da el estado denominado de *defecto de jurisdicción*, ante el cual cabe el derecho de resistencia, el derecho de defensa”.
3. “En el caso de la tiranía, el portador del poder público pierde la administración, que debe pasar a su sucesor, o, en su defecto, a las ciudades”.
4. “La resistencia a las disposiciones reales injustas es, además de un derecho, una obligación”¹⁷².

Una revuelta sujeta a estos principios se constituye, entonces, en una rebelión legítima y así lo entendieron los comuneros. Pero también en Valladolid podemos advertir con anterioridad a la revolución comunera la utilización de esta teoría, en dos episodios significativos: El cúmulo de acontecimientos que tienen lugar en el año 1516 y 1517 y el conflicto entre las cuadrillas y el conde de Benavente por la construcción de una fortaleza en la villa en 1517-1518, en ambos se manifiestan los elementos anteriormente señalados.

En el año 1516 el Cardenal Cisneros tomó una medida muy impopular, la creación de un ejército permanente de infantería, la llamada Gente de Ordenanza, que perjudicaba tanto a las ciudades, como a la alta nobleza y a los pecheros. Ese

¹⁷² GUTIÉRREZ NIEGO, J. I.: « Semántica del término “Comunidad” antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», pp. 28-29.

mismo año, el regimiento vallisoletano echó una sisa sobre el vino para la construcción de una fuente. El descontento de la población con el regimiento ya venía fraguándose desde años atrás, y se había recrudecido especialmente por la influencia que el conde de Benavente ejercía sobre sus miembros y por el asunto de las ferias de Valladolid, que mantenía pleito con Villalón y Medina del Campo por ese motivo. La medida de la sisa y el reclutamiento, terminó por minar la confianza que el común de Valladolid tenía depositado en quienes debían gobernarlos. El pacto se había incumplido. El descontento fue encauzado muy hábilmente por un regidor que mantenía una fuerte lucha de poder con el resto de miembros del regimiento. Alonso Niño de Castro, regidor y merino mayor de la villa se erigió como líder de la comunidad, fue presentado por 36 personas como representante del común y ejerció una fuerte oposición a la sisa.

Como representante, se dirigió al Consejo Real solicitando la anulación de la sisa y el privilegio de que los representantes de las cuadrillas de la villa pudiesen reunirse con el regimiento para tratar ciertos asuntos relativos al bien común. En una de sus misivas esgrimió que “(...) *por ser commo es en tanto agrabyo e prejuysio de la dicha communidad, especialmente siendo contra los rregidores porque estos por la mayor parte son los que ocupan lo público o toman los vienes de la villa que han pagado los comunes, e sy no se pudiesen juntar con la justicia por licencia de vuestra Alteza como agora lo hizieron* (y tener representantes de las cuadrillas en el regimiento) *de otra manera la comunidad sería muy agraviada, lo público se ocuparía y lo que peor es que los maravedís que muchas vezes se rreparten que lo pagan los pobres e comunidad, se quedase con los dichos rregidores*”¹⁷³.

Alonso Niño de Castro no sólo esgrime la necesidad de procurar el bien común y gestionar según ese principio los maravedís, sino que, además, acusa al regimiento de ocupar lo público y no gestionar adecuadamente los bienes públicos, incumpliendo la tarea que les correspondía. Esta acusación sirvió, además, de argumento para avalar la concesión de la representación de las cuadrillas en el regimiento a través de los procuradores elegidos en su seno.

Ese mismo discurso acusatorio de mala gestión es utilizado por la Iglesia para atacar al regimiento, ya que la iglesia se veía obligada a contribuir en la sisa echada por los regidores para costear la fuente. En ese contexto, la iglesia y la universidad

¹⁷³ A.G.S., CCA, Personas, 19. Alonso Niño de Castro. Carta del 9 de julio.

brindaron su apoyo a las cuadrillas en su lucha por obtener procuradores que estuviesen presentes en el regimiento¹⁷⁴.

La llegada del capitán Tapia en octubre de 1516 para llevar a cabo el reclutamiento de infantería y el fracaso del regimiento por evitarlo (en los meses previos había desarrollado una labor diplomática que no había dado los frutos esperados) acabaron por colmar la paciencia del común que, hábilmente espoleados por el Almirante y su hermano, el obispo de Osma¹⁷⁵, se organizaron en una Junta paralela al regimiento en la que participaron tanto el obispo, como los procuradores de las cuadrillas y cuatro regidores. Las labores de la Junta se centraron, entonces, en aunar apoyos y esfuerzos para impedir el reclutamiento.

El derecho de resistencia fue utilizado por las cuadrillas vallisoletanas ya que entendieron que el regimiento, que debía trabajar por el *bien y pro común*, no estaba defendiendo los intereses de la población. Por un lado, estaba influenciado por el conde de Benavente, enemigo del común de la villa desde hacía tiempo. Además, habían adoptado medidas en contra del *bien común*, como echar sisa sobre el vino; no defendían frente a los ataques externos (Gente de Ordenanza); y no permitían la participación de las cuadrillas en el regimiento. Por consiguiente, el regimiento pierde a su entender toda legitimación para constituirse como órgano de gobierno de la villa. Ante ese vacío, las cuadrillas, apoyadas por otros poderes, se organizan en Junta para defender sus intereses. Sólo cuando los ataques cesen, es decir, cuando se postergue el reclutamiento, y sus reivindicaciones sean atendidas (se conceda el privilegio de procuradores mayores que participen en el regimiento), éstas reconocerán de nuevo al regimiento como órgano de gobierno, retomando el pacto contractual.

Pero este pacto se presentaba muy debilitado. Un nuevo revés abofeteó al común de la villa. Su máximo enemigo, el conde de Benavente, había iniciado la construcción de una fortaleza a principios de 1517¹⁷⁶. En 1518, las cuadrillas habían

¹⁷⁴ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid*, pp.222-223 “(el prior y cabildo de la Iglesia Mayor al Consejo Real) *sepan que a causa que esta noble villa no tiene procuradores que miren el bien e pro común della según y como los tienen todas las ciudades, villas y lugares destos sus reynos, esta dicha villa rescibe mucho daño e pérdida e los vecinos e moradores della*”.

¹⁷⁵ La alta nobleza veía la creación del ejército como una limitación de su capacidad de acción. Por otra parte, los regimientos debían costear el armamento. Ante la falta de recursos, los regimientos tenían licencia para echar sisa y repartimiento. La Iglesia vallisoletana había tenido que pleitear para escapar de costear la sisa del vino para la fuente, y temía tener que pagar una nueva sisa.

¹⁷⁶ Sobre la construcción de la fortaleza: RUIZ MARTÍN, Felipe: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla. (El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 443-458.

iniciado un pleito contra el conde aprovechando la ausencia del regimiento, ya que los regidores habían abandonado la villa y se habían trasladado a los núcleos del alfoz debido a un brote de peste en Valladolid¹⁷⁷. Las obras se paralizaron y, tras la vuelta de los regidores se reanudaron los debates. Las quejas de las cuadrillas, defendidas por el platero Francisco de Saldaña que un año más tarde será procurador mayor, alegaban que la construcción del conde no era una casa, sino una fortaleza. Argumentaba, además, que la intención del conde no era otra que la de enseñorear Valladolid, objetivo buscado ya por su padre, y que la construcción de la fortaleza le facilitaría la labor de introducir un ejército en la villa, con el perjuicio que eso suponía para las libertades locales.

Consultados los regidores sobre su parecer, estos manifestaron que no les parecía que la construcción fuese una fortaleza, salvo una de las esquinas. La reacción del procurador mayor fue enérgica. Sentenció que los regidores no eran parte para votar en ese asunto ya que la mayoría de ellos residían o tenían fidelidad al conde, por lo que preferían beneficiar al conde que atender a las necesidades de la villa. Para reforzar su argumento, acusó al conde de haber comprado la regiduría de uno de los regidores¹⁷⁸.

El procurador, no sólo acusaba a los regidores de estar influenciados en su labor por un poder ajeno, sino que, además, erigía a las cuadrillas y al común como los verdaderos defensores tanto de la villa como del reino, recordando que el conde bien podía tomar Valladolid en perjuicio de la Corona si metiese huestes en la villa. En una de sus alegaciones, el procurador mayor concluía que, si se permitía la obra, sería un gran deservicio a los monarcas¹⁷⁹.

Este segundo ejemplo quizás no sea tan claro y elocuente como el primero, pero también recoge algunos de los elementos comentados. Las cuadrillas actúan como defensoras de la villa y de la propiedad del reino ante un regimiento impasible y controlado por el conde. Deslegitiman al regimiento por estar cometiendo un defecto de gobernación al no ser impermeable a la influencia del conde y al supeditar las necesidades y la seguridad de la villa a los intereses de éste. Las cuadrillas, una vez más, se consideran las verdaderas valedoras de la villa y el reino, como ya habrían demostrado a lo largo de las guerras civiles que enfrentaron a Enrique IV con

¹⁷⁷ En 1519 murieron de pestilencia dos hijas de Velasco de Cueto, procurador mayor de la villa durante la revolución comunera. A.G.S., CCA, Leg. 132, Doc. 189, f. 1.

¹⁷⁸ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, (año 1519), fols. 185v y ss.

¹⁷⁹ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 189r.

cierto sector de la nobleza y en las que lucharon por mantener a la villa fiel a Enrique frente a los hostigamientos de la alta nobleza cuyo objetivo era mermar el patrimonio regio.

Bien común y derecho de resistencia se manifiestan en el discurso del común en estos y otros conflictos. Discursos que legitiman no sólo los levantamientos contra el monarca que no cumple su obligación, sino también contra quienes ostentan el poder en las ciudades, bajo el visto bueno del poder real, e incurren en agravios contra su población. Junto a la preocupación por el bien común, podemos apreciar un discurso que reivindica una mayor participación ciudadana en los asuntos que atañen al gobierno y gestión de lo público.

La conciencia de participación cívica

A lo largo del siglo XV, especialmente en el reinado de Juan II, se introduce en Castilla la influencia del pensamiento humanista. Este reforzado interés por el pensamiento político aristotélico hizo que la cuestión de la participación política fuese un tema de debate entendiendo, desde la óptica humanista, que esta participación constituía una “aspiración como óptimo político”¹⁸⁰.

El humanismo cívico se basaba en una nueva lectura e interpretación de los textos aristotélicos y de Cicerón, abogando por la participación del individuo en la vida política de la ciudad. “La actividad política formaría así parte esencial del ser individual”. El consenso se erige, por tanto, como “fundamento de la existencia propia de la comunidad política”. Parte e ingrediente fundamental de la política de la ciudad. Además, las ideas humanistas incidían en la preferencia de la elección frente a la herencia de los cargos públicos y la creación de leyes que rigiesen el funcionamiento de cada ciudad en base a un consenso y una común deliberación para garantizar su mayor aceptación.

La Universidad de Salamanca se configurará como foco de desarrollo del nuevo pensamiento del humanismo cívico. Entre los pensadores más destacados deben citarse a Alonso de Madrigal, “El Tostado”, Pedro Martínez de Osma o Fernando de Roa. En sus escritos poco a poco fue adquiriendo peso la reivindicación

¹⁸⁰ NIETO SORIA, J. M.: «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV», p. 115. El autor señala que la intensidad en la recepción del pensamiento humanista durante este tiempo se debe al intercambio epistolar de Alfonso de Cartagena con humanistas italianos, la venida a Castilla de autores humanistas que entrarían en contacto con pensadores castellanos y la estancia en Italia de autores castellanos.

de una mayor participación política del ciudadano con el argumento implícito del consenso (*consenso populi*)¹⁸¹, que garantizaba una convivencia pacífica. En el caso de Fernando de Roa llegó a defender, incluso, un “gobierno de las clases medias, mediocres, procurando reducir los gobiernos reales o monárquicos *ad mediocrem modum* repartiendo el poder del rey”, en definitiva, el autor sostenía que el gobierno real “se mantiene mejor cuanto más se acerca a este gobierno de las clases medias en el que la soberbia y la envidia son menores”¹⁸².

¿Cómo llegaron estas teorías a la gente del común?

Las teorías que hemos señalado se desarrollaban en las Universidades y Estudios de la pluma de grandes pensadores. Pero, ¿Hasta qué punto el común de las ciudades castellanas podía conocer estos principios? Y ¿Por qué vías les llegaban?

Parece claro, a través de los escritos que han dejado algunas de las cuadrillas y corporaciones colectivas del común castellano, que conocían algunos de estos principios. Referencias al *bien e pro comun* las encontramos en numerosos escritos reivindicativos. Igualmente, parece que conocían el principio de resistencia frente a un poder que ejerce la tiranía o no cumple con su deber. Más complicado es conocer hasta qué punto conocían las teorías del humanismo cívico por las que se justificaba una mayor participación del individuo en la política urbana, incluso de las clases medias. El comportamiento del común de las ciudades y villas castellanas a fines del siglo XV parece reflejar que de alguna manera conocían estas reflexiones, no al nivel teórico universitario, pero sí en lo referente a la aplicación de la idea en la práctica.

En el caso de Valladolid, ese conocimiento pudo alcanzarse por varias vías. Por un lado, los viajes de procuradores de la villa o de mercaderes –tan numerosos y activos en el caso vallisoletano–, pondrían en contacto a estas personas con otras realidades, individuos y discursos que transmitirían a su regreso. También la llegada de forasteros, especialmente mercaderes y hombres de negocios provenientes de otros países, contribuiría a conocer otras perspectivas y sucesos. Debemos tener en cuenta que Valladolid era un foco de atracción para mercaderes y hombres de

¹⁸¹ NIETO SORIA, J. M.: «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV», p. 120. Las citas textuales que hemos señalado corresponden a este trabajo, p. 116.

¹⁸² NIETO SORIA, J. M.: «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV», p. 119. CASTILLO VEGAS, J. L.: *Política y clases medias. El siglo XV y el maestro salmantino Fernando de Roa*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, p. 73.

negocios que se asentaban en la villa atraídos por su cercanía a otros importantes centros comerciales como Medina del Campo, y por los servicios y comodidades que tenía la villa. Por ejemplo, fueron muchos los italianos afincados en Valladolid desde finales del siglo XV y principios.

En segundo lugar, debió de servir de vehículo la propia oligarquía urbana que utilizaba como base de su poder la teoría del *bien comun* en su retórica. Esta teoría abogaba por el cumplimiento de un deber por parte de la clase dirigente, el de gestionar los bienes públicos y trabajar por bien de la comunidad ciudadana. Al apelar a este principio están relacionándolo indirectamente con otro: el derecho de resistencia ante la tiranía y el mal gobierno. Si los miembros de la oligarquía urbana, que en la mayoría de ciudades copaban el regimiento, tenían un deber, su incumplimiento justificaba la resistencia de los gobernados. El propio discurso de la oligarquía, tan presente en textos y, seguramente, en las reuniones con cuadrillas, collaciones, etc., (por ejemplo en la reunión de 1496 con las cuadrillas para aceptar o no el encabezamiento) habría sido adoptado y adaptado por la clase popular para sus fines.

Por otro lado, no debemos descartar la vía de la élite del común. Como hemos visto anteriormente, muchos de los miembros que integraban la élite del común, no sólo en Valladolid, también en el resto de villas y ciudades castellanas, estaban relacionadas con la oligarquía local. Bien por parentesco, bien por clientelas, lo cierto es que tenían un estrecho lazo con los miembros del gobierno local. Participaban en las reuniones de las *casas* de los linajes –en caso de pertenecer a ellos-, algunos, incluso, vivían en casa de los regidores, etc. Esta cercanía facilitaba la conversación y la impregnación de ciertas teorías.

Este estrecho vínculo entre algunos de los miembros de la élite del común con la oligarquía facilitó la transmisión de unas corrientes teóricas que beneficiaban su aspiración de participar en unos órganos de gobierno a los que no podían acceder, dotándoles de una justificación teórica. Sirva como ejemplo el procurador mayor de Valladolid, Francisco de la Serna, importante mercader, perteneciente a una familia de ricos mercaderes vallisoletanos con lazos con la oligarquía y miembro de un linaje, pero que, debido al sistema tan controlado de los linajes, no le hubiese sido posible alcanzar una regiduría, mientras que sí le fue posible desempeñar la procuraduría mayor de las cuadrillas en 1520.

Además, hemos constatado la existencia de diversos escribanos, bachilleres y letrados en las cuadrillas, es decir, en cercanía y contacto con el común. Estos individuos, que habrían estudiado en la Universidad, conocerían las nuevas teorías políticas que se estaban reproduciendo en los círculos académicos. No es descabellado creer que, en las reuniones de las cuadrillas, usarían esas retóricas, máxime cuando algunos de ellos eran elegidos como sus procuradores.

En quinto lugar, debemos tener en cuenta el reverdecimiento de las Hermandades durante los años de guerras civiles del siglo XV. Consenso y protección estaban en el vocabulario de escritos y programas. La proliferación de las Hermandades durante el reinado Enrique VIII, y especialmente la fuerza que tuvo en Valladolid, pudo permanecer en el recuerdo de la población transmitiendo los principios de consenso y protección frente al abuso¹⁸³.

Por último, los predicadores tendrán un papel esencial en la transmisión de teorías y discursos, especialmente en el periodo precomunero. Desde la llegada de Carlos al trono castellano en 1517 se intensificó la participación de los predicadores con sus sermones en contra de la venida de extranjeros. Un episodio ilustrativo lo encontramos el 26 de diciembre de 1518 cuando el franciscano, Fray Juan de San Vicente, pronunció un acalorado sermón en la iglesia de San Esteban de Valladolid, haciendo una analogía entre los tiempos de San Esteban, en los que la comunidad de Jerusalén se encontraba dividida entre griegos y hebreos que luchaban por hacerse con el control de la ciudad, y la situación de Castilla con la llegada de los flamencos. El fraile, propuso imitar a los apóstoles en su afán por superar la división de griegos y hebreos, e invitó a los Grandes a participar con la comunidad para designar siete personas sabias de entre las clases medias, que reorganizasen la administración del reino¹⁸⁴.

“Los Grandes avyan de procurar que se juntasen con los procuradores del reyno y que de los medianos del reyno y no de los Grandes se escogiesen personas que entendiesen en la gobernaçión del reyno”.

“Por tanto sería bien que eligiesen no ocho sino siete y no de los Grandes sino populares y que aquestos toviesen cargo de las cosas que tocauan al servicio del reyno por que mejor sabrían los fueros y leyes del

¹⁸³ Sobre las hermandades en esas décadas: SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 15 (2002), pp. 209-244.

¹⁸⁴ DIAGO HERNANDO, M.: «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra*, LIX/119 (enero-junio 2007), pp. 106-107.

*que no los estrangeros y lo que tocauan al servicio del rey nuestro señor,
porque, como su al. hera mançebo, no sabía asy las cosas destos
reynos*¹⁸⁵

La proliferación de sermones en esos tiempos, sobre todo en Valladolid, como constata J. Pérez, pudo ser una vía de transmisión de estas teorías que influirán fuertemente no sólo en la revolución comunera, sino ya en los conflictos previos que se reproducen en Valladolid, especialmente entre el común, liderado por su élite, y la oligarquía y los Grandes¹⁸⁶.

Estas vías de transmisión de discursos y teorías, son las mismas por las que la población podría llegar a conocer las noticias de acontecimientos externos a la villa – relacionados con la Corona, la familia real, los Grandes, etc.-, además de transmitir una opinión pública. Por supuesto, la vía de transmisión condicionaría el discurso o la noticia con vistas a generar una opinión pública favorable a los intereses de unos u otros¹⁸⁷.

4.2. Instrumentos de lucha, presión y organización frente a la exclusión política

El siglo XIV se saldó con la exclusión del común vallisoletano del gobierno local. Tres hechos marcarán la marginación del común. En primer lugar, recordemos que ya a principios del siglo XIV aparecen configurados los dos linajes caballerescos – Reoyo y Tovar- que monopolizarán el juego político de la villa y se beneficiaran de diversos privilegios otorgados por Alfonso X. En segundo lugar, el fracaso de los *menudos* en el conflicto que les enfrentó con los linajes les apartó definitivamente del concejo. En este enfrentamiento, los *medianos*, los que podemos entender como la élite de los no privilegiados, principalmente mercaderes, fueron absorbidos por los linajes en una hábil estrategia por descabezar la oposición. Privados de líderes con peso relevante, los *menudos* se vieron abocados al ostracismo político. Además, hay que tener en cuenta que desde mediados del siglo XIV, el regimiento se configurará

¹⁸⁵ PEREZ, J.: «Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique*, 67/ 1-2, (1965), p. 12.

¹⁸⁶ Sobre la opinión pública del común: OLIVA HERRER, H.R.: «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV», *Hispania*, 71 (2011), pp. 105-120.

¹⁸⁷ Sobre la opinión pública en la Baja Edad Media: VAL VALDIVIESO, M^a I del.: «La opinión pública en los núcleos urbanos de la Castilla de fines de la Edad Media: posibilidades de estudio» en OLIVA HERRER, R. H.; CHALLET, V.; DUMOLYN, J. y CARMONA RUIZ, M^a A. (Coords.): *La comunidad medieval como esfera pública*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014, pp. 173-192. CARRASCO MANCHADO, A. I., «El rumor político: apuntes sobre la opinión pública en la Castilla del siglo XV», *Cuadernos de Historia de España*, 80 (2006), pp. 65-90.

como el modelo de gobierno local en las villas y ciudades castellanas, relegando al común a un segundo plano o, en los casos en los que tuviesen participación activa en el regimiento, dejándolos en minoría o en una posición de desventaja¹⁸⁸.

En los casos en los que los pecheros obtuvieron regidurías o *juraderías* su presencia en el regimiento debe ser matizada. Por lo general, estos individuos, aun proviniendo del grupo de los pecheros, eran la élite de los pecheros y solían acabar integrándose en las filas de la oligarquía y pasando a defender los intereses de su nuevo grupo por lo que la regiduría de los pecheros perdía todo significado.

El común de los núcleos urbanos castellanos no olvidará su aspiración política de participar en los regimientos locales. Como hemos visto anteriormente, a lo largo del siglo XV, y muy especialmente en sus últimas décadas, asistiremos al intento de los sectores artesanos y mercantiles de acceder a los gobiernos locales. De forma paralela, deberá hacer frente a los abusos de la alta nobleza, fortalecida tras la crisis del siglo XIV y beneficiada de la debilidad monárquica en el siglo XV.

Durante su participación en los conflictos, el común hará uso de una serie de recursos que van, desde las organizaciones preexistentes a la protesta y que son bien conocidas ya que están presentes en su vida cotidiana; hasta organizaciones creadas para la movilización o contestación¹⁸⁹.

Instrumentos existentes: Hermandades y cuadrillas

Para alcanzar sus fines, el común utilizará los marcos de organización cotidianos con los que articula su trabajo y sus relaciones personales: cofradías, collaciones, parroquias y, muy especialmente, las cuadrillas. Formas de agrupación

¹⁸⁸ Sirvan como ejemplo algunos de los señalados por Monsalvo Antón para el siglo XV: En Sepúlveda, de 6 regidores, dos eran pecheros; Cuéllar tenía, a fines del siglo XV, 10 regidores de los cuales 8 eran caballeros y dos pecheros; Segovia tenía desde la instauración del regimiento en 1345, 15 regidores, 10 de los linajes de caballeros y 5 de los pecheros. De estos 5, 3 eran de las aldeas y 2 de los urbanos. En la segunda mitad del siglo XV el número de regidores aumentará a 24, de los cuales 8 eran pecheros (6 de la tierra y 2 de la ciudad). En todos los ejemplos, los regidores pecheros se encuentran en clara desventaja frente a un número muy superior de regidores provenientes de la oligarquía local y los linajes. MONSALVO ANTÓN, J.M^a.: «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 7 (1989), p. 49.

¹⁸⁹ LORENZO CADARSO, P.L.: «La protesta popular: oportunidades colectivas y recursos para la movilización» en MARTÍNEZ GIL, F. (Coord.): *Entorno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional "Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I*, Cuenca, Universidad de Catilla-La Mancha, 2002, pp. 511-513.

social que posibilitan la cohesión del grupo, alimentan solidaridades internas, otorgan cierta seguridad en el seno del común y son entendidas como propias¹⁹⁰.

Tanto la Hermandad como las cuadrillas eran dos tipos de organización de sobra conocidos por el común vallisoletano. Poco más podemos añadir sobre las cuadrillas, analizadas en páginas anteriores. Por su parte, La hermandad general, estudiada en numerosas obras, es un instrumento bien conocido por las ciudades y villas castellanas desde 1282. El caso vallisoletano no es una excepción y, para lo que ahora nos ocupa hay que recordar que se sumarán a ella durante el conflicto civil que enfrentó al rey Enrique IV con un sector de la nobleza¹⁹¹.

Las Hermandades generales se habían erigido como las asambleas de reunión en las cuales las ciudades participaban activamente pues facilitaban sus reivindicaciones, fortalecían la defensa del realengo, e intentaban prevenir los abusos de los poderosos. Por todo ello, no puede extrañarnos que la Hermandad fuese un instrumento socorrido para los vecinos de Valladolid y los propios regidores en los inestables años después de la muerte de Isabel I. Tanto en 1506 como en 1517, el regimiento intentó realizar una Hermandad con las ciudades con voz y voto en Cortes para tratar de protegerse. En ambas ocasiones, la ausencia de una figura monárquica

¹⁹⁰ Sólórzano Telechea ha investigado el proceso de la lucha del común por el acceso al regimiento en diversas villas del Cantábrico observando que tanto en Santander, como en San Vicente de la Barquera o Laredo, las cofradías se erigieron como el marco organizativo del común y el medio para canalizar la protesta y las negociaciones logrando, en algunos casos, obtener el privilegio de elegir dos diputados que estuviesen presentes en las sesiones del regimiento. SOLÓRZANO TELECHEA, J.Á.: «*Commo uno más del pueblo: acción colectiva y ambiciones política del común en las villas portuarias de Cantabria en la Baja Edad Media*», *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 239-257. El papel político de las cofradías de mareantes y pescadores o los cabildos de artesanos de las villas cantábricas ha sido también estudiado por José Ramón Díaz de Durana. DÍAZ DE DURANA, J.R., y FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A.: «Acceso al poder y discurso político en las villas cantábricas al final de la Edad Media», *ibid.* pp. 63-80. También son trabajos de referencia para el ámbito vasco: GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Las hermandades y cofradías de la Vera Cruz en el País Vasco», *Hispania Sacra*, 61/124 (2010), pp. 447-482; «Las cofradías de oficios medievales del País Vasco (1350-1550)», *Historiar*, 1 (1999), pp. 76-90; «Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1530-1550)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), pp. 11-40.

¹⁹¹ Algunas obras sobre las Hermandades: ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Ciudades y hermandades en la Corona de Castilla: aproximación sociopolítica», *Anuario de Estudios Medievales*, 27/1 (1997), pp. 103-146; GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.: «Hermandades concejiles y Orden Público en Castilla y León durante la Edad Media», *Clío y Crimen*, 3 (2006), pp. 13-35; «Las hermandades generales de los concejos en la Corona de Castilla: objetivos, estructura interna y contradicciones en sus manifestaciones iniciales» en *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios medievales*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 537-568; SÁNCHEZ BENITO, J. M^a.: «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», *Espacio, tiempo y forma, Serie III, Historia Medieval*, 15 (2002), pp. 209-253; «Notas sobre la junta general de la Hermandad en tiempos de los Reyes Católicos», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 8 (1990-1991), pp. 147-168. NAVARRO SÁINZ, José María.: «Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 33 (2006), pp. 457-485.

sólida había llevado a Valladolid a reclamar el papel de las ciudades castellanas como defensoras del realengo y del reino y, para ello, nada mejor que una reunión de las ciudades en una Hermandad General, que supliría la ausencia de Cortes. Pero este instrumento, utilizado por la oligarquía, era también cercano a la comunidad, al pueblo, y así se demostró durante el conflicto comunero.

Nuevos instrumentos: Junta paralela y procuradores mayores

Junta paralela

A los recursos conocidos y cotidianos, el común sumó otros dos grandes instrumentos de presión surgidos al calor de los conflictos: una junta paralela y la figura del procurador mayor. Cabe destacar que ambos fueron creados cuando el común ya se sentía con una presencia social y política fuerte en el contexto de los poderes de la villa.

El fortalecimiento paulatino que experimentó el común de Valladolid de forma paralela al debilitamiento del regimiento, cristalizó en el año 1516. Ese año, una serie de medidas desafortunadas provenientes del regimiento y del Cardenal Cisneros, provocó una reacción enérgica del común que encontró el respaldo necesario en la Iglesia, la Universidad y un sector de la alta nobleza. Este contexto tan inestable se convirtió en el idóneo para que las cuadrillas reivindicasen su aspiración de tener representantes en el regimiento, como tenían otras villas y ciudades de Castilla. Para ello, adoptarán una medida radical: organizarse en una junta paralela al regimiento, al que consideran que ya no representa los intereses de la comunidad.

Cabría preguntarse hasta qué punto esta junta surgió únicamente como voluntad del común. Al parecer, la comunidad, a través de los representantes de las cuadrillas, se habría reunido con representantes de la Iglesia, Universidad, y el obispo de Osma, hermano del Almirante, previamente a la organización de la junta. De hecho, será el obispo de Osma quien aparezca presidiendo las reuniones de la junta. Por tanto, parece que la idea de organizarse en junta paralela podría haber surgido de forma conjunta e, incluso, alentada por estos sectores. No obstante, debemos considerar que las cuadrillas también tenían voluntad de acción, más aún,

en esos años en los que se veían fortalecidas. Además, el recuerdo de *La Voz del Pueblo*, el partido compuesto por “menudos” y “medianos”, que ejerció oposición frente a los linajes en los años 30 del siglo XIV, podría permanecer vivo en el recuerdo de la comunidad y alentarla a seguir el ejemplo de sus iguales siglos atrás¹⁹².

Procuradores mayores (procuradores del común)

Habría que esperar hasta agosto de 1517 para que las cuadrillas vallisoletanas consigan el ansiado privilegio de obtener dos procuradores mayores que estén presentes en las reuniones del regimiento. Las causas que llevaron a alcanzar el deseado objetivo son varias y se explicarán en el apartado dedicado a la lucha entre la oligarquía y el común por la participación política. Como avance, indicaremos que las causas principales fueron: la pérdida de confianza del común en un regimiento que no consideran que les represente y garantice sus necesidades, los ataques sistemáticos de los condes de Benavente, y la crisis general que vive Castilla agudizada tras la muerte de Fernando el Católico en enero de 1516 y la regencia de Cisneros.

Tras un intenso conflicto, el 20 de agosto de 1517, el Cardenal Cisneros firmó el privilegio que concedía a las cuadrillas el derecho a elegir dos procuradores mayores que estuviesen presentes en las sesiones del regimiento. Estos cargos no ofrecían a Valladolid nada que no existiese ya en otras villas y ciudades próximas como Burgos. De hecho, esta ciudad fue tomada como modelo para otorgar el privilegio a Valladolid¹⁹³.

¹⁹² OLIVA HERRER, R. H.: «La memoria fronteriza: memoria histórica campesina a fines de la Edad Media» en FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J. A. y DÍAZ DE DURANA, J.R. (Coords.): *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid, Sílex, 2010, pp. 249-272; «Memoria colectiva y acción política campesina: las behetrías de Campos hacia las Comunidades», *Edad Media. Revista de Historia*, 4 (2001), pp. 59-82.

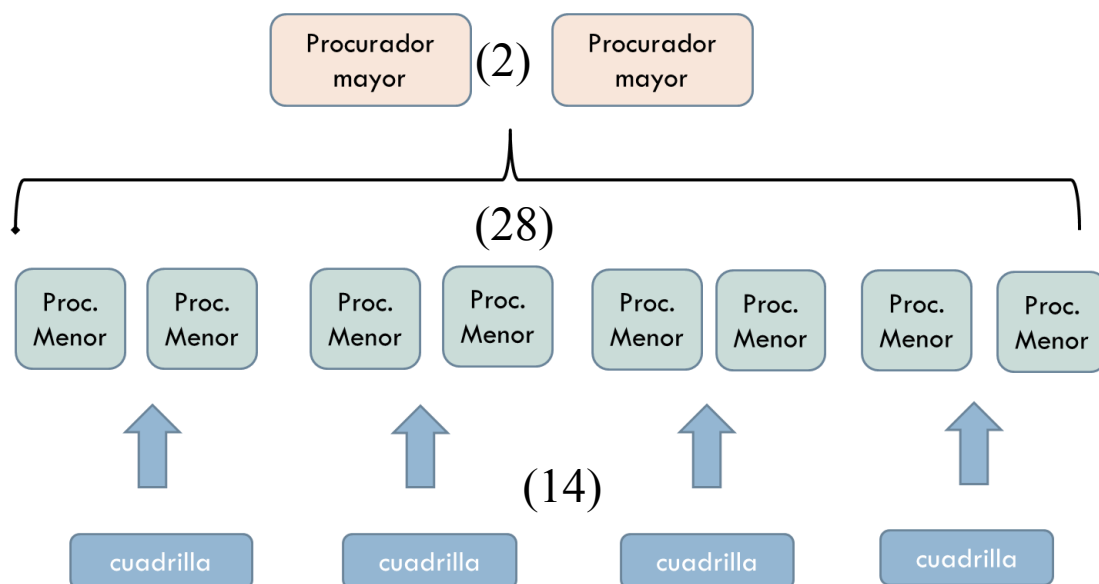
¹⁹³ El Cardenal Adriano mandó a Burgos que informase a Valladolid de la manera en que elegía a los procuradores mayores, cuáles eran sus cometidos y cuánto cobraban. Para ello, Burgos tomó como guía las ordenanzas de 1425 y 1497 que regulaban el oficio de procurador mayor. A.H.N., Consejo, Leg. 29934, nº. 2. Sobre los conflictos en las ciudades castellanas por conseguir esa figura: VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 113-130; «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana*, 19-20 (1995-1996), pp. 67-78; «Transformaciones sociales y luchas urbanas por el poder en el área del obispado de Burgos a fines de la Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 3 (2000), pp. 115-152.

Estos procuradores mayores –procuradores del común, en otros núcleos-, concedidos desde el poder central, se convertirán en uno de los instrumentos más eficaces del común para la defensa de sus intereses en los años previos a la Guerra de las Comunidades.

- ¿Cómo se elegían?: sistema de Burgos

Los dos procuradores mayores eran elegidos por las catorce cuadrillas vallisoletanas. Cada cuadrilla elegía a dos representantes (*procuradores menores*). En total serían elegidos 28 procuradores menores. Estos procuradores menores, que ya existían antes del privilegio, ejercían de portavoces de las cuadrillas y a sus funciones se unirá ahora la facultad de reunirse para elegir dos *procuradores mayores*, que serán los encargados de participar en las sesiones del regimiento¹⁹⁴. Por lo general, su lugar de reunión para elegir a los procuradores mayores fue la colegiata de Santa María la Mayor.

A través del siguiente diagrama representamos el sistema de elección de procuradores mayores:



¹⁹⁴ Los procuradores menores debían jurar que “syn afición ni dádiva ni promesa ni otra cabsa alguna que a ello les moviese nonbrarían dos procuradores mayores de la dicha comunidad”. Año 1518. (A. M. V. Actas concejiles, nº 4-1, f. 170v).

- ¿Qué suponen para la organización del gobierno local?

La entrada en el regimiento de estos dos procuradores cambiaba sustancialmente el organigrama del regimiento y las vías de acceso al mismo que, hasta entonces, habían estado monopolizadas por los linajes. No debemos confundirnos, las regidurías seguían estando en manos de los dos linajes, Reoyo y Tovar, pero ahora, había dos cargos presentes en el regimiento que, en cierto modo, se escapaban a su control. Una mayor democratización en el sistema de representación, pero muy limitada si atendemos a que los procuradores mayores no tenían voz ni voto, y a que los cargos de procuradores mayores estuvieron controlados por individuos cercanos a la oligarquía e, incluso fueron desempeñados por personas pertenecientes a los linajes.

- ¿Quiénes ejercieron el cargo?

El privilegio de las cuadrillas de elegir procuradores mayores les otorgaba la oportunidad de elegir representantes que defendiesen sus intereses en el regimiento. Ciertos cuadrilleros se significaron especialmente en la obtención del privilegio y cabría esperar que fuesen ellos los que saliesen elegidos. Al fin y al cabo habían ejercido de auténticos líderes de la comunidad y habían defendido sus objetivos políticos enfrentándose con el resto del regimiento. Diego de Valladolid, Francisco de la Serna, Pedro de Portillo, Gonzalo Rodríguez de la Serna, el comendador Corral, Juan de Zumarra, Juan de Portillo, doradores, Antonio de Rosales, Francisco de Dueñas, Francisco de Torquemada, Antonio de Holanda, Camargo, barbero, Pedro Pérez, cordonero, Juan de León, confitero, son algunos de los diputados de las cuadrillas que participaron en la Junta que se estableció como grupo de presión de forma paralela al regimiento a fines de 1516 y que se mantuvo bien entrado el siguiente año. No obstante, no fueron elegidos procuradores mayores, pero muchos sí continuaron ejerciendo la representatividad de sus cuadrillas como procuradores menores.

Tampoco salieron elegidos Juan Fanega o Francisco de Andino, plateros, quienes, junto al licenciado Cristóbal de Portillo entregaron la solicitud formal y el escrito de la Iglesia para que se les concediese el privilegio. El caso de estos dos hombres es todavía más sintomático si tenemos en cuenta su participación en ciertos

episodios de la lucha mantenida por el común y el regimiento. En primer lugar, los encontramos entregando el documento, por lo que puede entenderse que su participación en la negociación sería activa. En segundo lugar, Juan de Fanega había sido diputado de una de las cuadrillas en la Junta paralela de 1516-1517. Y, por último, Francisco de Andino había sido elegido representante del común junto al merino mayor, Alonso Niño de Castro y el bachiller Francisco Fernández Alderete por parte de un grupo de vecinos que se autodenominaba “comunidad” en el año 1516, en el transcurso de un conflicto que enfrentó a la *comunidad* y al regimiento por la concesión de ferias francas y la imposición de una sisa sobre el vino para costear una fuente.

Ninguno de ellos fue elegido. Los designados en 1517 para ejercer los cargos de procuradores mayores fueron dos personas que, a priori, no parecen el perfil esperado. Por un lado, el licenciado Cristóbal de Portillo, que había participado en la delegación que entregó los escritos al Consejo y, presumiblemente, habría llevado una labor activa en los acontecimientos. El segundo de los elegidos es un mercader, Francisco de Tamayo con un fuerte vínculo con la oligarquía.

Cristóbal de Portillo era licenciado¹⁹⁵. Su esposa, Catalina Núñez, era hija del mayordomo de los propios del regimiento de Valladolid, Rodrigo de Portillo, con el que mantuvo pleito por la dote¹⁹⁶.

¹⁹⁵ Pero López de Calatayud, vecino de Valladolid, protagonizó un pleito con el licenciado Cristóbal de Portillo, sobre cierta pena en que le condenó. Apelación del corregidor de Valladolid. A.G.S, CRC, 324, 29.

¹⁹⁶ A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 353, 22; Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), Caja 433, 2. Rodrigo de Portillo tenía su casa en una de las calles que da al Esgueva, además de otras situadas en la Plaza del Mercado donde seguramente residiría debido a la cercanía de las casas del regimiento y la honra que otorgaría residir en el centro neurálgico y político de Valladolid. IZQUIERDO GARCÍA, M^a J.: «El pueblo y la élite ante la fiesta de los toros. Valladolid y Palencia a fines de la Edad Media», p. 316. La autora recoge la mención en la sesión del regimiento del 23 de agosto de 1527: “*este día... mandaron librar en Pedro de Miranda mayordomo de las obra e labores... a Yñigo Albanir... por abrir e çerrar ciertas casas del mayordomo Rodrigo de Portillo e de otras casas junto con ellas quando la emperatriz nuestra señora e sus damas vinieron a ver las fiestas e toros que se corrieron en la plaça mayor*”). Otro dato interesante sobre Rodrigo Portillo es que tendría una capilla en la iglesia de Santiago por lo que estaba enfrentado al merino Alonso Niño de Castro. Al parecer, la capilla de Rodrigo de Portillo se veía estorbada por la de la familia Niño, por lo que le habría requerido que la quitase. Tras la Revolución comunera, Alonso Niño de Castro escribió al monarca comentándole los destrozos y ataques sufridos a sus propiedades, entre los que destaca la destrucción de la capilla de su abuelo, Alfonso Niño, en la iglesia de Santiago. Alonso Niño de Castro, además de culpar a los comuneros y parroquianos de la cuadrilla del Mercado, hizo mención especial al mayordomo Rodrigo de Portillo a quien culpó de haber animado a los exaltados para que destrozasen la capilla del abuelo del merino para beneficio propio, aprovechando la ausencia de Alonso Niño de Castro, que había huido de Valladolid y se había puesto al servicio del bando realista:

Francisco de Tamayo se encontraba vinculado a la oligarquía, además era contino y tras la Revolución Comunera fue castigado con la pérdida del título, aunque posteriormente restituido¹⁹⁷. Había sido uno de los presentados por Rodrigo de Verdesoto para entrar en las Casas de Fernán Sánchez y los Mudarros en enero de 1517. El seis de enero, medio año antes de que las cuadrillas obtuvieran su privilegio de tener procuradores mayores, fueron presentados varios hombres para ser admitidos en las Casas. Junto a Francisco de Tamayo, los otros presentados por Verdesoto fueron, Fernán López de Calatayud, Francisco López de Calatayud y Gómez Cacho. Por su parte, Cristóbal de Santisteban presentó a Juan Abdinete, hijo de Abdinete Platero, y a Francisco de Cieza. Los individuos presentados por Verdesoto fueron rechazados, a excepción de Gómez Cacho, entre ellos, nuestro Francisco de Tamayo.

Medio año después, Francisco de Tamayo era elegido procurador mayor de las cuadrillas. ¿Qué había pasado? ¿Por qué un hombre que aspira a entrar en una de las casas del linaje acaba siendo procurador mayor del común? Martín Romera ofrece dos hipótesis. Una de ellas es que Francisco de Tamayo habría intentado mejorar su posición adhiriéndose a uno de los linajes y que al ser rechazado, vería en el cargo de procurador mayor una nueva vía de acceso a una posición preeminente

“Vea vuestra magestad sy acá leal servidor commo mi aguelo fue es justo que asy fuese tratado y derrocada su sepultura y porque yo tengo sospecha que a vueltas de lo de la quadrilla y parrochia desta iglesia fue en consejo Rodrigo de Portyllo mayordomo que es de Valladolid o su muger porque la sepultura era de piedra alta y estaba delante de la capilla deste Rodrigo de Portyllo y por parte dél e de su muger yo fue rrequerido muchas vezes con partido para que yo le quitase de allí aquella sepultura por el inconveniente que les hazía, y por averla hecho mi padre y por ser de tal persona me paresció que non lo debía de fazer e a esta cabsa tengo justa rrazón de sospechar que estos fueron cabsa de llos.

Suplico a vuestra magestad mande que el mesmo alcalde de vuestra corte saque la pesquisa de los que fueron en voto de lo derrocar e de los que lo derrocaron e sy se hallare que este Rodrigo de Portillo e su muger o por su mandado e consejo se derrocó me haga merced de sus casas para que en ellas haga la sepultura porque sea enxemplo commo se a de tratar los caballeros e criados de vuestra magestad e de su casa rreal”. A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 14., f. 1v-2r (Valladolid).

¹⁹⁷ Francisco de Tamayo estuvo asentado en nombre de la reina desde 1512 hasta 1523 cobrando 35.000 maravedís todos los meses. Su hijo, Pedro de Tamayo entrará al servicio de Carlos I como contino el 12 de septiembre de 1523 a petición de su padre con una quitación de 35.000 maravedís. Tras las Comunidades fue despedido, pero el 30 de mayo de 1521, el secretario Diego López certificó que se le restituyese como contino. Un año más tarde, en 1522, se le dio licencia para regresar a casa al ser herido en la guerra contra Francia en la provincia de Guipuzcoa (A.G.S., EMR, CONT, Leg. 8. Agradezco esta información a mi compañero Germán Gamero Igea). Presencia de Tamayo en la lista de los continos despedidos por su participación en las Comunidades: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla en Memoria Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Tomo III, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1897-1899, p. 608.

que, además, le permitía estar presente en el regimiento. No debemos olvidar que el acceso a una regiduría se realizaba mediante los linajes que solían estar controlados por una serie de familias que hacían muy difícil el ascenso de otros individuos y, sobre todo, de los “recién llegados”. Sin embargo, esta hipótesis no explicaría por qué fue rechazado Francisco de Tamayo. La segunda hipótesis es que Francisco de Tamayo estaría muy significado en el conflicto entre el regimiento y el común, por lo que los miembros de las Casas renunciarían a su integración. Rodrigo de Verdesoto podría haber sido uno de los regidores que mencionan las fuentes que apoyaron las reivindicaciones del común, aunque nada más se sabe de este posible apoyo por parte de Verdesoto¹⁹⁸.

Sea como fuere, ambos individuos fueron elegidos por las cuadrillas vallisoletanas como procuradores mayores desde el 23 de agosto de 1517 hasta finales del año siguiente, es decir, durante un año y medio. Hay que aclarar que la duración del cargo era anual, pero ese primer año se estableció que los elegidos lo ostentasen durante año y medio y no hasta finales de 1517, cuando debería haberse hecho otra elección.

En 1519, las cuadrillas eligieron a otros dos individuos: Francisco de Torquemada y Francisco de Saldaña, de perfil semejante al de los anteriores¹⁹⁹.

Francisco de Torquemada era mercader²⁰⁰ y miembro de uno de los linajes. Era pariente de anteriores regidores, Pedro y Juan de Torquemada, cuñado de Juan de

¹⁹⁸ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 579-580.

¹⁹⁹ Francisco de Torquemada fue elegido el 14 de marzo de 1519 en sustitución de Tamayo que no se hacía cargo del oficio, aunque no sabemos el motivo: “este dicho día ante los dichos señores paresció presentes los procuradores de las catorze queadrillas desta dicha villa e dixerón que por quanto Francisco de Tamayo, procurador mayor que fue desta dicha villa no sirve el dicho su oficio de procurador mayor a cabsa de lo qual la villa e vecinos della reçibían detremento, que ellos conformándoe con el previllejo que para elegir los dichos procuradores mayores tienen pro virtud de una provisión que agora nuevamente a elegir en lugar del dicho Francico de Tamayo por procurador mayor desta villa e su tierra e juredición conforme al dicho previllejo a Francisco de Torquemada (...). A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 206v-207. En el documento se aprecia la conformidad de 10 cuadrillas con el voto para Torquemada, tres para Valdés y una para el doctor Espinosa. Este último aparece en los pagos que efectuó el regimiento a los oficiales del regimiento en enero de 1517 junto al bachiller Gonzalo Calderón, Pérez, Francisco de Valladolid, Joste, Juan Velázquez, el licenciado Bernaldino y los regidores. A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 13v.

²⁰⁰ A.R.Ch.V. Registro de Ejecutorias. Caja 407, nº 36; A.R.Ch.V. Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F). Caja 952, nº. 9; A.R.Ch.V. Registro de Ejecutorias. Caja 404, nº 17; A.R.Ch.V. Registro de Ejecutorias. Caja 384, nº 33: “este dicho día ante los dichos señores paresció presentes los procuradores de las catorze queadrillas desta dicha villa e dixerón que por quanto Francisco de Tamayo, procurador mayor que fue desta dicha villa no sirve el dicho su oficio de procurador mayor a cabsa de lo qual la villa e vecinos della reçibían detremento, que ellos conformándoe con el previllejo que para elegir los dichos procuradores mayores tienen pro virtud de una provisión que agora nuevamente a elegir en lugar del dicho Francico de Tamayo pr procuradro mayor desta

Villalpando, escribano mayor de las rentas de Valladolid en 1505, e hijo y nieto de miembros de las Casas de Fernán Sánchez y los Mudarros, del linaje de Tovar²⁰¹. En la reunión de las Casas del día de Reyes de 1514 se presentó como opositor para el cargo de procurador de Cortes, siendo el único individuo no regidor que opositaba. Ya lo había intentado en 1513 y, de nuevo, fracasó en su intento al toparse con la aspiración de Rodrigo de Verdesoto, quien encontró apoyo en Cristóbal de Santisteban. La oposición de estos dos grandes miembros de las Casas provocó la desestimación de Francisco²⁰². Era también miembro de la cuadrilla de Ruiz Hernández. Por otra parte, Francisco de Torquemada poseía ciertas casas, una de las cuales se la compró al regidor Francisco de Santisteban, antes de 1509. Esta casa estaría situada en la calle de Pero Barrueco, próxima a otras casas que ya poseía²⁰³.

El segundo de los procuradores mayores elegidos para el año 1519 fue Francisco de Saldaña, platero. Uno de los procuradores más aguerridos que tuvieron las cuadrillas antes de la Revolución Comunera. Al igual que su homólogo, Saldaña era miembro de uno de los linajes²⁰⁴. En enero de 1517 había sido presentado en el regimiento como fiel de la casa de la Cuadra, del linaje de Reoyo, junto a Juan de León, para ejercer el cargo hasta junio²⁰⁵, lo cual sorprende si tenemos en cuenta que en los disturbios por el levantamiento de la Gente de Ordenanza a finales de 1516, Saldaña actuó como capitán²⁰⁶. En 1518 llevó a cabo, junto con otros vecinos una serie de denuncias y peticiones, por ejemplo, por el precio de las cabezas de las

villa e su tierra e juredición conforme al dicho previllejo a Francisco de Torquemada (...). A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 526r.

²⁰¹ Probablemente fuese pariente de Juan de Torquemada, provisor y canónigo de la iglesia de Santa María la Mayor, Colegiata de Valladolid.

²⁰² MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía* pp. 591-592.

²⁰³ MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 350. A.R.Ch.V. Registro de Ejecutorias. Caja 234, nº 62

²⁰⁴ En junio de 1517 fue nombrado fiel por la casa de la Cuadra del linaje de Reoyo. A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 5v.

²⁰⁵ Haciendo uso del cargo, el regimiento lo enviará a la Corte para tratar ciertos asuntos sobre la renta del cuero. Recibimiento como fiel: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, (1ª Parte), ff. 4v-5r; envío a la Corte: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, (1ª Parte), f. 69v-70r. Como curiosidad, nos gustaría destacar que en la delegación enviada a la Corte aparece mencionado el licenciado Bernaldino, que tendrá un papel importante en durante las Comunidades.

²⁰⁶ PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos (desde el I al CCLXXXVII)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1928, p. 571 “carta de don Diego Ramírez de Villaseca, obispo de Málaga, presidente de la Chancillería de Valladolid, al cardenal Cisneros. Valladolid, 8 de abril de 1517”. El presidente informó de que ese mismo Saldaña había levantado de nuevo al pueblo en los días previos a la redacción de la carta ante el retraso del perdón del rey a la villa por los amotinamientos.

carnicerías²⁰⁷; fue elegido por los regidores para acudir a Burgos y Toro como representante de la villa junto a Francisco de Tamayo, procurador mayor en dicho año, y Modisón Bernal, para informar y negociar acerca del pleito que la villa mantenía con Medina del Campo y Villalón sobre las ferias de Cuaresma²⁰⁸. En el año 1518 representó a las cuadrillas, junto al frenero Alonso de Vera, durante las quejas de éstas por la construcción de una fortaleza en la villa por parte del conde de Benavente. Como ya hemos indicado anteriormente, el nuevo palacio poseía una serie de atributos que, a vista del común, era una auténtica fortaleza que hacía peligrar la libertad y autonomía de la villa.

Ya como procurador mayor, denunció la remodelación de una casa realizada por el regidor Cristóbal de Santisteban, al considerar que legalmente no era suya²⁰⁹. Además, participó activamente en las negociaciones que se realizaron ese mismo año de 1519 sobre la concesión de ferias francas a Valladolid, y se opuso con frecuencia a aquellas medidas adoptadas por el regimiento o por la monarquía que podían perjudicar a la comunidad²¹⁰.

Finalmente, en 1520, otros dos individuos saldrán elegidos como procuradores mayores: Pedro Hernández de Portillo y Francisco de la Serna. Los acontecimientos que se desarrollarán en la primera mitad del año, condicionarán su actividad y determinará su postura en el conflicto comunero.

Pedro Hernández de Portillo era uno de los mercaderes más importantes de Valladolid²¹¹. Las noticias sobre sus negocios a través de los pleitos de la

²⁰⁷ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 485. Los otros vecinos fueron: Gerónimo de Santisteban y Antonio de Olande (Holanda).

²⁰⁸ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 490r.

²⁰⁹ A.R.Ch.V, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), Caja 2809, 1.

²¹⁰ Sirva de ejemplo el siguiente dato: el 8 de agosto de 1519, ante la noticia llegada al regimiento de que el rey y el Consejo vendrían a la villa, se ordenó que se arreglase el empedrado de la calle de Teresa Gil, gran parte del cual había sido levantado por las obra de una fuente. El regimiento dictaminó que el coste fuese sufragado con el dinero de la sisa de la fuente, una medida que disgustó al procurador mayor quien se opuso a este sistema de pago que contravenía la ley. “*por quanto los empedramientos de las calles se an de pagar la terçia parte que a la villa pertenesçe del dinero de la cámara de la mitad de lo que valiere el dicho dinero en cada un año, e que asy está mandado por su alteza que se gaste en el enperamiento de las calles la mitad del dicho dinero de la cámara, e pues está arrendada en CCV maravedís, e asy lo pide por testimonio*”. A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 246r.

²¹¹ Pedro Hernández de Portillo se habría asentado en Valladolid procedente de la vecina villa de Portillo, de ahí su segundo apellido. Rico mercader, tras la destrucción de sus pertenencias y su casa en agosto de 1520 por parte de los comuneros, rehízo su fortuna. El 1 de agosto de 1516, fundó una compañía comercial con su hermano Alonso de Portillo. En ella, Pedro aportó dos tercios de capital por uno de su hermano. La compañía se disolvió en 1538 siendo deudores personas ilustres como el duque de Sessa, el conde de Medellín, de Alba de Liste y los marqueses de Denia y Astorga. Entre los años 1516 y 1538, la compañía con su hermano había alcanzado unos beneficios de 2.224.799

Chancillería son numerosas²¹². Era, también, recaudador de impuestos. Su oposición a liderar a los comuneros tras la llegada de la noticia de la quema de Medina en agosto de 1520 provocó la cólera de los sublevados que destrozaron sus pertenencias. Vinculado a la familia Acuña por el casamiento de su nieto con una hija de Pedro de Acuña, primo del conde de Buendía, Pedro Hernández de Portillo era uno de los mercaderes más importante de Castilla y con ese matrimonio se garantizaba la vinculación de su descendencia con la aristocracia.

Uno de los símbolos de su poder lo constituyó la capilla que mandó erigir en el monasterio vallisoletano de la Trinidad Calzada bajo la advocación de San Blas, que se convirtió en el panteón familiar. Allí mandó construir a Juan Vizcaíno,

maravedís. Pedro Hernández de Portillo estaba casado con María Rodríguez Catalana, de la que enviudó en 1530. La única hija que tuvieron casó con el doctor Francisco Gómez de Villarroel, fiscal de la Real Chancillería. Su hija y yerno tendrían un hijo, Pedro Hernández de Portillo y Villarroel, que sería casado en 1525 con Ana Acuña, hija de don Pedro de Acuña, primo del conde de Buendía. Los problemas económicos acuciaban a Pedro de Acuña que en 1526 solicitó licencia para vender parte de sus posesiones. Algunos de sus juros fueron comprados por Pedro Hernández de Portillo y, ya casado su nieto con Ana, en 1528 Pedro de Acuña vendió a su yerno el señorío de Villaviudas. El objetivo de Pedro Hernández de Portillo de enlazar su descendencia con la aristocracia lo consigue con el matrimonio de su nieto en 1525 a quien “cede 40.000 ducados en heredades, juros, censos, pan de renta y dinero”. La donación tendría efecto una vez el mercader y su esposa muriesen. El capital estaba constituido por “casas a la Costanilla (1.500.000 mrs), juros en Burgos (560.000 mrs), una ribera al Pisuerga (400.000 mrs), una aceña (275.000 mrs), un censo (75.000mrs), un juro en Cervatos de la Cueva (235.000 mrs), otro en Ávila y Zamora (3.099.375 mrs), otro en Montealegre y Menees contra el Conde Pliego (2.180.068 mrs), otro en Villalpando (936.152 mrs), otro en Herrera (689.523), otro censo del Conde de Salinas (456.217 mrs), el de Don Pedro de Acuña, “el Cabezero”, en Vertabillo (254.000 mrs). Todo era: 10.900.455 maravedís. El resto hasta los 40.000 ducados, en dinero: 15.000.000 maravedís.” Este capital quedó fijado como mayorazgo y sería declarado heredero del mismo el hijo del nieto que, además, debería llamarse Pedro Hernández de Portillo. Dejó establecido, también, el escudo: “en campo dorado un león y encima de los lomos del león un castillo con unos fuegos que saldrían por encima de las almenas con un yelmo blanco sobre el castillo, tal como está en la capilla funeraria y en los ornamentos”. En el testamento, además, deja ordenado que su heredero debe leer el mayorazgo todos los 1 de enero. Los 40.000 ducados otorgados al nieto en 1525, deberían ser integrados en su día al mayorazgo. Pedro Hernández de Portillo falleció el 17 de enero de 1540 dejando a su nieto con una gran fortuna. Su nieto, no sólo habría servido para alcanzar la ansiada aspiración de entroncar con la aristocracia, sino que, además, ostentaría el cargo de regidor de Valladolid hasta 1536 cuando renunció la regiduría y la escribanía Mayor del Adelantamiento de Campos en Palencia en favor de su cuñado, Juan de Villasante. FERNÁNDEZ, L.: «Una familia señorial en el Cerrato palentino. Los “Fernández de Villarroel”, señores de Villaviudas», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 69 (1998), pp 262-271. Como dato llamativo indicamos que el nieto, Pedro Hernández de Portillo, dejó el regimiento a la temprana edad de 35-36 años, aunque desconocemos los motivos de tal decisión. Lo que se deduce por el dato ofrecido por Luís Fernández, que indicó que Pedro Hernández contaba con 25 años en 1525.

²¹² Con el conde de Melgar, Bernaldino Enríquez (A.G.S., RGS, Leg. 149604,16), con Fadrique Manrique de Lara (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 223, nº 33)deudas del comercio de paños (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 218, nº 14), con Pedro de Reinoso, regidor de Salamanca (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 226, nº 1), con Pedro de Ocampo, señor de Sobradillo (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 228, nº 52), con Antonio de Mendoza, conde de Monteagudo (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 253, nº 60), con el conde de Oñate (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 268, nº 1), con Bernardino del Castillo, regidor de Salamanca (A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias, Caja 282, nº18). La lista es mucho más larga. Hemos escogido algunos documentos significativos para señalar la importancia de sus contactos y sus negocios.

maestro de Zaragoza, dos bultos de alabastro de su mujer y de su hija, doña Francisca Hernández Portillo, que estarían terminados para las Navidades de 1531²¹³.

Por último, el otro procurador mayor elegido por las cuadrillas para el año de 1520 fue Francisco de la Serna. Miembro del linaje de Tovar, y diputado de una de las cuadrillas en la junta paralela que se celebró en Valladolid entre 1516 y 1517. Al igual que Pedro Hernández de Portillo, Francisco de la Serna era mercader. Pertenecía a una familia de larga tradición mercantil, de origen converso y emparentada con los Calatayud y Virúes²¹⁴ siendo nieto del regidor Pedro López de Calatayud²¹⁵. Su vinculación con los miembros de la oligarquía y la cercanía de la familia de la Serna con el regimiento se plasmó en dos ocasiones claras. Por un lado, en 1518 cuando Francisco fue designado junto al regidor Cristóbal de Santisteban y el mercader Antonio de Rosales, para acudir al Consejo a negociar la concesión de ferias en nombre del regimiento²¹⁶ o negociar la participación de mercaderes y hombres de negocios²¹⁷. En segundo lugar, cuando en 1520 fue designado junto al regidor Gabriel de Santisteban, para acudir en calidad de procurador a las Cortes de La Coruña y Santiago.

Como hemos podido apreciar al analizar la figura de los seis individuos que desempeñaron el cargo de procuradores mayores de las cuadrillas desde que se concedió privilegio en 1517 hasta el estallido de la Revolución, el perfil de todos ellos es muy similar. Miembros de las cuadrillas y de los linajes, en estos últimos no podrían ocupar cargos relevantes como el de regidor y procurador de Cortes. Sólo Francisco de la Serna consigue ser procurador de Cortes en unas circunstancias muy complicadas como veremos en el capítulo pertinente. El descontento de estos individuos les llevaría a buscar una alternativa, y la procuraduría mayor aparecería como un instrumento muy válido para desempeñar un cargo en el regimiento. Sin

²¹³ FERNÁNDEZ, L.: «una familia señorial en el Cerrato palentino. Los “Fernández de Villarroel”, señores de Villaviudas»; A.H.P Zaragoza, ES/AHPZ- P/1-33-58-12, julio de 1496. Escritura de fundación, propiedad y patronato de la Capilla de San Blas, sita en el convento de la Santísima Trinidad de Valladolid, otorgada por Pedro Hernández de Portillo y María Rodríguez Catalana.

²¹⁴ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 281. Su vinculación con el regimiento le permitió beneficiarse de ciertas licencias como la de poder traer tres carretas de escobas del monte de Puente Duero A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte: Año 1517, f. 13r; o meter vino de sus propias viñas, A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, f. 661v.

²¹⁵ Su padre, Luis de la Serna, se había casado con Blanca López de Calatayud, hija del regidor Pedro López de Calatayud y Leonor de Sanjuán. MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 254.

²¹⁶ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 673-674.

²¹⁷ A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520, Parte 2, f. 520. Francisco de la Serna es nombrado junto con los regidores Alonso Niño y Alonso de Montemayor para hablar sobre las ferias con los “*vanqueros e personas extranjerias*” que residen en Valladolid.

embargo, su pertenencia a ambas realidades (cuadrillas y linajes) hacía que sus aspiraciones y objetivos individuales entrasen en conflicto ya que debían ejercer su cargo de defensores del pueblo, pero, a la vez, no les convenía enemistarse con los regidores y los linajes, de los que muchos formaban parte.

El cargo de procurador mayor aparece, por tanto, muy vinculado a los linajes y sus intereses, pero aun así no deja de ser un cargo molesto ya que escapa al control directo de los linajes y aglutina los descontentos ocasionados por las obstrucciones internas de éstos. Al igual que ocurriera en otras villas y ciudades de Castilla, los cargos de representación política que poseía el común, acababan siendo monopolizados por su élite, frecuentemente más preocupada de su ascenso social y vinculación con la oligarquía que de defender los intereses del común.

- Actuación de los procuradores y oposición en el regimiento

A priori, y según el privilegio, los *procuradores mayores* vallisoletanos no tenían voz ni voto en el regimiento. Sin embargo, su presencia permitía que las cuadrillas estuviesen enteradas de los asuntos y debates que tenían lugar en el regimiento. Es cierto que había orden de que nada de lo debatido en el regimiento saliese de la sala, pero ni siquiera los regidores lo cumplían²¹⁸. Es muy probable que los propios *procuradores mayores* comentasen con el resto de procuradores menores ciertos asuntos y en diversas ocasiones, cuando era preguntado su parecer, decían a los regidores que debían consultarlo con las cuadrillas²¹⁹.

Su presencia, por otro lado, condicionaba las propuestas y medidas de los regidores. De hecho, uno de los motivos por los que la Iglesia de Valladolid brindó su apoyo a las cuadrillas en el conflicto que mantuvo con el regimiento por la

²¹⁸ Uno de los casos más significativos fue el siguiente: en 1513, el conde de Benavente estaba decidido a remodelar la fortaleza de Cigales, villa de su jurisdicción. Ciertos regidores de Valladolid se oponían a tal medida porque la proximidad de la fortaleza a Valladolid suponía una amenaza. Tras una sesión del regimiento en la que tuvo lugar la votación y se manifestaron los pareceres de los regidores, algunos de ellos informaron al conde de la oposición que habían ejercido ciertos regidores, entre ellos, el comendador Santisteban. Este hecho puso al comendador en una situación incómoda y peligrosa, por lo que se pidió al Consejo Real que ordenase cumplir “guardar secreto” de lo acontecido en las sesiones del regimiento. No debemos olvidar que el conde tenía muchos partidarios en Valladolid e, incluso, su hermano era regidor, por lo que no extraña que pudiese ser informado. A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 15 bis.

²¹⁹ En 1517, Valladolid se encuentra negociando la creación de una Hermandad entre las ciudades con voz y voto en Cortes. El 5 de septiembre de 1517, un enviado de la ciudad de Zamora llega con ciertos pareceres de Zamora, pero los procuradores mayores, antes de aceptar nada, comunican que deben informar a las cuadrillas para saber cuál es su opinión. A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520, 1ª Parte, f. 490.

obtención de los ansiados procuradores mayores, fue para que controlasen el dispendio de los regidores y vigilasen el gasto público²²⁰. Si bien se respetó la prohibición de que no votasen en el regimiento, a menos que fuesen requeridos, fue mucho más complicado detener las opiniones de los procuradores.

Como veremos más adelante, la concesión del privilegio de procuradores mayores estuvo íntimamente ligada al debilitamiento del regimiento vallisoletano como órgano de representación. La continua lucha entre regidores y el común de la villa, especialmente con el sector enriquecido de los mercaderes y artesanos a causa de distintos agravios como la no defensa de las ferias de Cuaresma o la no oposición a la construcción de una fortaleza en Valladolid por parte del Conde de Benavente, provocó que el común no se sintiese respaldado ni representado por el regimiento. La concesión del privilegio de los “procuradores mayores” se otorgó en un momento en el que la oligarquía había perdido parte del apoyo social. En este contexto, los procuradores mayores se presentaron, a menudo, en el regimiento como un instrumento de la fuerza política del común, que representaba los intereses y necesidades de la *comunidad* y, por lo tanto, se veían legitimados para expresar su disconformidad en aquellos asuntos que consideraba gravosos para la población. Por ejemplo, en la sesión del 4 de marzo de 1520 en la que tuvo lugar un intenso debate sobre si debía otorgarse al monarca una serie de concesiones que debían aprobarse en las Cortes de Santiago y La Coruña, los regidores votaron su parecer, pero no así los procuradores mayores. Cuando acabó la votación, favorable a los intereses del monarca, los procuradores mayores quisieron dejar constancia en las actas de su preocupación por que el poder concedido no perjudicase a los privilegios y franquezas de la villa²²¹.

Más significativo es el papel jugado por los procuradores mayores, especialmente por uno de ellos, Francisco de Saldaña, platero, en el conflicto de la comunidad vallisoletana con el conde de Benavente a causa de la construcción de un palacio en la villa. En 1518, un brote de peste azotó la villa. Ante el peligro que suponía, muchos nobles y personas pudientes abandonaron temporalmente

²²⁰ El memorial enviado por Burgos informaba de que sus procuradores mayores tenían el privilegio de “*entrar y estar cada i quando que quiesieren en el dicho ayuntamiento e para ver tomar las dichas quantas e para ver proveher los preçios de los vinos que se ovieren de comprar e a las carnes que se ovieren de vender quando se ponen para provisión e vestimiento de la dicha ciudad por ende*”. En cuanto al sueldo, la cantidad sí varió respecto a sus vecinos burgaleses que cobraban mil quinientos maravedís de salario, en cambio, los vallisoletanos recibían *dos mil maravedís en cada año que son quatro mil maravedís* (A.H.N., Consejo, Leg. 29934, N.º. 2., ff. 23v-24r.)

²²¹ A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, ff. 297- 302r.

Valladolid, entre ellos los regidores, que se desplazaron a las villas aledañas del alfoz, como Tudela o Peñafior. Pero la mayoría del común no podía abandonar la villa. Aprovechando la “ausencia” del regimiento, el procurador mayor, Francisco de Saldaña y otros miembros del común iniciaron un pleito contra el conde de Benavente alegando que su palacio era una fortaleza. Una vez regresaron los regidores, dijeron que no había motivo para paralizar la obra, lo que enfureció a Saldaña, que alegó que ninguno de los regidores era parte para continuar el pleito ya que no lo habían iniciado. El papel jugado por el procurador mayor en esta ocasión es uno de los ejemplos indicativos de la conciencia que algunos de los procuradores mayores tenían de sus obligaciones y de la fuerza social que les respaldaba.

También jugaron un papel importante durante los años 1518 y 1519 en el conflicto de las ferias, participando activamente en las delegaciones que iban a otras villas y ciudades a tratar el asunto. Incluso llegaron a proponer cómo debía de ser el envío de una de las delegaciones²²². También en este caso la peste que azotó Valladolid en 1518, y la consiguiente partida de los regidores de la villa, permitió a los procuradores y a las cuadrillas actuar más libremente. En relación con las ferias, sabemos que se reunieron “*para platicar en lo tocante a las ferias desta villa*”, acordando elegir regidores y vecinos que negociasen el asunto. Es importante señalar que quienes ejercieron el cargo no sólo participaron en estas negociaciones y delegaciones, sino que, dos de ellos, Francisco de la Serna y Francisco de Saldaña, tuvieron un papel activo en las negociaciones incluso antes de ser elegidos procuradores mayores. Sirvan de ejemplo las quejas del conde de Benavente en una carta enviada al monarca en la que, además de informarle de la decisión del regimiento de permitirle reanudar la obra de su palacio, le comunicaba que Francisco de Saldaña había estado convenciendo, cuando no amenazando, a los mercaderes de la villa para que no fuesen a la feria de Villalón arguyendo que tenía concertado con otros mercaderes de distintas localidades la celebración de ferias en Valladolid²²³.

²²² A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, f. 471v. “*E luego yncontinente, los dichos Francisco de Tamayo e licenciado Cristóbal de Portylo, procuradores mayores, dixeron que por quanto es muy útil e provechoso yr a la Corte del rrey nuestro sennor a suplicar a su alteza que haga merçed a esta vila de sus propias ferias pues tiene privilegios dellas e a ynpedir lo que han ydo a suplicar e procurar la dicha villa de Medina del Campo e que por quanto todos los vecinos desta villa quieren que vaya uno de los dichos procuradores mayores en servicio de lo susodicho, que pedían e rrequerían a los dichos sennores justicia e rregidores que no nonbren más de un rregidor e un procurador mayor desta dicha villa porque estos es lo que querían todos los vecinos della para lo que conviene al bien público desta dicha villa. Por ende, que lo pedían e rrequerían que asy lo proveyesen (...)*”

²²³ A.G.S., CCA, Leg. 132, Doc. 30, f. 18v.

También actuaron en relación con la Iglesia y la Universidad. Las cuadrillas habían obtenido el favor de estas dos instituciones interesadas en que se controlasen los gastos de los propios, evitando, así, tener que pagar posibles sisas por la falta de dinero en las arcas municipales. Pues bien, los procuradores mayores cumplieron con este papel. Así lo demuestra, por ejemplo, la oposición de Cristóbal de Portillo, el 14 de octubre de 1517, al gasto de cien mil maravedís para la venida del rey Carlos I. El regimiento había dispuesto cien mil maravedís para el recibimiento y otros cincuenta mil para la construcción de una fuente erigida para la ocasión. El licenciado Cristóbal de Portillo se opuso al gasto de los cien mil maravedís, aunque se mostró favorable a la construcción de la fuente²²⁴. En junio de 1519, será el propio regimiento quien encargue al procurador Francisco de Saldaña cobrar todas las deudas que se debían a la villa²²⁵.

Oposición a gastos y sisas, preocupación por la venta de productos alimentarios, como pescado y carnes y sus precios, fueron algunas de las actitudes protagonizadas por los procuradores mayores para que no perjudicasen al común²²⁶.

Pero el ejercicio de sus funciones no fue fácil, y mucho menos cuando éstas se oponían a los intereses de los regidores, como en el caso de la casa del Conde de Benavente. La incomodidad que generaba la presencia de los procuradores mayores en el regimiento, que era considerado un ataque a los privilegios de los regidores, se observó desde el mismo momento en el que se concedió el privilegio a las cuadrillas en agosto de 1517. Desde su concesión, el regimiento inició un pleito para suspender los dos cargos, e incluían la petición en los memoriales que enviaban a la Corte²²⁷. La dilatación del proceso no amainaba el descontento de los regidores que frecuentemente recordaban en las sesiones del regimiento que no reconocían los

²²⁴ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 104v.

²²⁵ A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 551r

²²⁶ Sirvan de ejemplo algunas noticias: sobre las carnicerías: A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, 93v; A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, ff. 549v y 591r. Sobre sisas queremos destacar un ejemplo significativo. En 1518 la villa se vio perjudicada por un brote de peste. Los regidores y otras personalidades salieron de Valladolid por miedo a caer enfermos. En este contexto, el procurador Francisco de Tamayo hizo el siguiente requerimiento: *“que por quanto esta villa se dize que está dannada y todos los que algo tienen rricos se van fuera della sy no los pobres e neçesitados que no se hechen sisas en cosa alguna de mantenimientos para que no cargue en la pagas los otros neçeçitados que de necesidad non pueden salir de la villa e que si la villa tienen necesidad para el gasto de la fuente que venda propios (...) A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 478r.*

²²⁷ En 1518, se encomienda a los procuradores de Cortes que soliciten al monarca que se suprima el cargo de procuradores mayores. FLORANES, R.: *Apuntes para la Historia de Valladolid*, vol. 5, “Quaderno de peticiones que a nombre de esta villa se hicieron al señor emperador Carlos V a los principios de su reinado y los decretos ue a ellas se pusieron. 1518”, en B.N, Mss. 11285, f. 365r.

cargos de procuradores y, por tanto, no se veían obligados a tomar en consideración su parecer. Por supuesto, este pretexto solía darse cuando algunos de los procuradores requerían algo que contravenía los intereses de los regidores o se quejaba de alguna disposición²²⁸. El desprecio por los procuradores se advierte también en la redacción y trato del escribano. Un ejemplo ilustrativo lo encontramos cuando el escribano del regimiento recogió los pareceres de los regidores en relación a la construcción del palacio del conde de Benavente. Si a los regidores les otorgaba el trato de don – y a Alonso Niño de Catro el de señor-, hizo referencia al procurador mayor con un “*se dice procurador*”, manifestando, claramente, el cuestionamiento del cargo²²⁹.

Además de no reconocer el cargo de procuradores, otro de los métodos utilizados por el regimiento para entorpecer el trabajo de los procuradores mayores fue no pagarles lo 4.000 maravedís anuales correspondientes. En 1518, Francisco de Tamayo, harto de esta situación, no dudó en solicitar al monarca que obligase al regimiento vallisoletano a cumplir el pago. En la sesión del 29 de octubre presentó una carta del rey por la cual ordenaba que se le pagasen los 4.000 maravedís, porque “*a cabsa de lo qual, diz que los dichos procuradores mayores dexan de fazer algunas cosas que conbyenen al byen e pro común desa dicha villa e comunidad della*”²³⁰.

Los procuradores mayores ejercieron un importante papel para defender los intereses de la comunidad en el seno de un regimiento controlado por los linajes. Los procuradores, muchos de ellos con vínculos directos o pertenecientes a uno de estos

²²⁸ En la sesión del 9 de enero de 1520, Pedro Hernández de Portillo presentó cuatro candidatos para alcaldes de la Hermandad e, incluso, se dio la licencia de elegir a dos de ellos como alcaldes contraviendo la norma por la cual cada cuadrilla presentaba a uno o dos candidatos entre los que los regidores elegirían a dos para desempeñar el oficio de alcalde. Ante esta novedad, el comendador Santisteban no sólo se quejó de la forma en la que Pedro había actuado, sino que dejó claro su parecer de que el procurador mayor no era parte para tratar este asunto ya que no reconocía su cargo en el regimiento. Este parecer fue secundado por el resto de regidores. A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, f. 596. Otro ejemplo lo encontramos cuando uno de los procuradores mayores de 1519, Francisco de Saldaña, se opone a que Hernando de Cieza sea elegido como alcalde de la Hermandad porque residía en casa del regidor Jorge de Herrera. El propio Jorge de Herrera contesta al procurador diciendo que no reconoce su cargo hasta que no se resuelva el pleito que el regimiento trata sobre la concesión del privilegio de que existan procuradores mayores. A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520 (2º Parte), f. 496.

²²⁹ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla. (El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), p. 450.

²³⁰ A.M.V, Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, ff. 492v- 491r. Al año siguiente de 1519, Francisco de Tamayo ocupó el cargo de procurador mayor hasta el mes de marzo cuando fue sustituido por Francisco de Torquemada, porque no ejercía el cargo. No sabemos el motivo, pero podría ser a razón de las dilaciones en el pago y los obstáculos que continuamente ponían los regidores a la labor de los procuradores.

linajes vallisoletanos, tendrían en la procuraduría mayor una oportunidad de ejercer un cargo con presencia en el regimiento que, a través de los linajes, no habrían podido alcanzar. Por supuesto, los intereses de estos procuradores estaban más próximos a los de la oligarquía que a los del grupo social al que representaban²³¹. Pero este vínculo estrecho entre los linajes/oligarquía y los procuradores no evitó la incomodidad que el cargo generaba en los regidores. Como hemos visto, algunos de los procuradores llevaron a cabo diversas labores al servicio del regimiento antes de ser elegidos como *procuradores mayores*, es decir, son personas que de alguna manera gozan de la confianza del regimiento. ¿Por qué las cuadrillas les eligen a ellos y no a otros individuos menos vinculados con los linajes y con intereses más cercanos al grupo del común? sin duda, porque hubiese sido contraproducente para ellos. Si las cuadrillas querían tener cierto peso en el regimiento y que, de alguna manera, se oyese su parecer en diversos temas, era necesario que sus representantes tuviesen cierto prestigio y reconocimiento ante los regidores. De otra forma, la hostilidad hubiese sido aún mayor, la oposición de los regidores a los procuradores habría sido todavía más severa, y menores las posibilidades de que las cuadrillas pudiesen alcanzar algún acuerdo satisfactorio.

²³¹ Sirva de ejemplo el caso de Pedro Hernández de Portillo, rico mercader que aspiraba a emparentar con la nobleza.

APÉNDICE 1

LISTA DE PROCURADORES MENORES DE 1517 A 1520

Cuadrilla	Años		
	1517-1518 ²³²	1519 ²³³	1520 ²³⁴
Mercado	Bachiller Alderete	Pedro de Mendiola	Mendiola
	Antonio de Olande	Antonio de Olande	Pedro de Soria
Ruiz Hernández	Francisco de Torquemada (mercader)	Alonso de Palencia (tundidor)	Bartolomé de Madrigal
	Pedro de Mayorga	Pedro Gómez (cuchillero)	Antonio de Ampurias
Cal de Francos	Bachiller Andrés Gutiérrez	Gonzalo Gómez	Juan de Ávila
	Alonso Gutiérrez de Villalón		Alonso de Santiago
Arnales	Hernando López de Calatayud	Alonso de Vera	Andrés de la Serna
	Alonso de Vera	Pedro de Valladolid	Diego de Zamora
Ronco	Licenciado Baeza	Francisco de Palencia	Pedro de Palencia
	Alonso Álvarez de Solares	Martín Escalante (frenero)	Francisco de Palencia
Costanilla	Francisco de Andino (platero)	Gonzalo de Molina	Francisco de Valladolid (lencero)
	Juan Fanega (platero)	Cristóbal de Ávila	Francisco de Andino (platero)
Reoyo	García de Dueñas	Juan de Burgos	Gerónimo Francés
	Alonso de Velliza	Bernardino del Canto	Juan Galarán

²³² A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1521, 1ª Parte, ff. 72-77. Los procuradores mayores elegidos en agosto de 1517 desempeñaron su cargo durante el año 1517 y 1518, como se estipuló en la concesión del privilegio. Los siguientes procuradores fueron elegidos, por lo tanto, a comienzos de 1519.

²³³ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1521, 1ª Parte, ff.173-174 y 207.

²³⁴ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, ff. 3 y 4 (al final del libro)

Población	Juan de Saldaña (confitero)	Alonso Godínez	Alonso de Barrantes
	Juan de Barrantes	Gómez Alonso	Pedro de Palencia
Cuadra	Bachiller León	Pedro de Gordejuela	Pedro de Gordejuela
	Bachiller Colina	Alonso de Encina (sastre)	Pedro de Ledesma
San Benito el Viejo	Cristóbal Gallego	Antonio Vázquez (pintor)	Pedro Gigante
	Pedro Gigante	Alonso de Revilla	Juan de Corrales
San Martín	Juan de San Pedro	Francisco de Ribera	Gil de San Pedro
	Gil de San Pedro	Juan Ramiro	Pedro de Aguilera
San Pedro	Gómez de Revilla	Gómez de Revilla	Juan de Salazar
	Juan Calderón	Juan de Dueñas	Juan de Calderón
San Esteban	Bachiller Medina	Bartolomé de Medina	Pedro de la Cistérniga
	Sebastián Pesquera	Sebastián Pesquera	Andrés González
Saúco	Alvar Rodríguez de Cigales	Alvar Rodríguez de Cigales	Cristóbal de Palacios
	Juan Rodríguez de Valladolid	Cristóbal de Palacios	García de Cisneros

APÉNDICE 2

PROCURADORES MAYORES 1517-1520

1517-1518	1519	1520
Francisco de Tamayo - Mercader - Rechazado por una <i>casa</i> en enero de 1517 - Contino	Francisco de Torquemada - Mercader - Miembro de linaje - Fracasó en su intento de obtener una procuraduría de Cortes	Francisco de la Serna - Mercader - Miembro de linaje - Procurador de Cortes en 1520
Licenciado Cristóbal de Portillo - Licenciado del regimiento - Yerno del mayordomo de los propios - Miembro de linaje	Francisco de Saldaña - Platero - Miembro de linaje	Pedro Hernández de Portillo - Mercader - Emparentará con la familia Acuña

PARTE II

CONFLICTOS SOCIALES PREVIOS A LA REVOLUCIÓN COMUNERA

I

CONFLICTOS CON LA ALTA NOBLEZA

Los cambios producidos a raíz de la crisis general del siglo XIV redefinieron el papel de la nobleza en la sociedad bajomedieval, y provocó su reacción en una doble vertiente, por un lado contra la monarquía cuyo poder quería contrarrestar, y por otro lado, contra las ciudades y villas a las que pretendía controlar para aumentar su poder y ampliar sus dominios¹.

En ambos casos, los instrumentos utilizados fueron tanto diplomáticos como violentos. En el enfrentamiento con la monarquía, los nobles trataron de debilitar el poder regio mediante el pactismo², pero, también, mediante el enfrentamiento directo que les llevó, en distintas ocasiones, a sublevarse contra el monarca legítimo y a apoyar a un nuevo pretendiente. En este sentido, la expresión más clara se produjo con el acceso al trono de Enrique II tras derrotar a Pedro I con el apoyo de la nobleza. A partir de este momento, la nobleza, que había sido la pieza clave de la victoria del nuevo rey, reivindicó toda una serie de regalos y mercedes iniciándose así, con la llegada de los Trastámara, una “marea señorializadora” cuyo culmen fue alcanzado durante el reinado de Enrique IV quien, al igual que Enrique II se vio obligado a poner en práctica una política de mercedes y concesiones para obtener el

¹ QUINTANILLA RASO, M^a C.: *Nobleza y caballería en la Edad Media*, Madrid, Arco/Libros, S.L., 1996, pp. 58-59.

² NIETO SORIA, J.M., «El consenso en el pensamiento político castellano del siglo XV», *Potestas. Religión, poder y monarquía. Revista del Grupo Europeo de Investigación Histórica*, 3 (2010), pp. 99-121.

respaldo de los nobles, aunque esto no evitó el enfrentamiento civil³. Este proceso de señorialización tuvo profundas consecuencias como el debilitamiento de la figura real y la generalización de conflictos antiseñoriales en todo el territorio de la Corona debido a los abusos y agresividad de los señores en sus jurisdicciones y al miedo de las localidades de realengo de caer bajo dominación señorial⁴.

Por un lado, en las localidades pertenecientes a su jurisdicción, los señores, tanto laicos como eclesiásticos, aumentaron la presión sobre sus habitantes con el recorte de la autonomía urbana, el aumento de impuestos y la creación de un nuevo tipo de contrato más breve y renovable que perjudicaba enormemente a los campesinos asentados en su alfoz, quienes sufrían, además, los “malos usos” ejercidos por el señor. Estas acciones comprendían toda una serie de prácticas violentas y vejatorias que no se limitaron sólo al ámbito de su señorío sino que, a menudo, se extendían hacia tierras de realengo actuando como auténticos “malhechores feudales”⁵.

Por otro lado, la nobleza trató de aumentar sus dominios señoriales mediante la toma de localidades de realengo utilizando tanto la vía diplomática - mediante la ostentación de cargos concejiles, la obtención de rentas reales o el liderazgo de los bandos oligárquicos-, como la violenta -la usurpación de tierras pertenecientes a

³ VALDEÓN BARUQUE, J.: «La corona de Castilla. Siglos XIV y XV» en CARRASCO PÉREZ, J. (Aut.): *Historia de las Españas Medievales*, Barcelona, Crítica, 2002, p.281.

⁴ Benavente, Paredes de Nava o Sepúlveda son algunas de las localidades que pasaron a depender de un señor y en las que se originaron resistencias antiseñoriales. También Cáceres, propiedad de realengo, se opuso fervientemente a su enajenación del realengo. Sobre ejemplos de resistencia antiseñorial a fines de la Edad Media: BECEIRO PITA, I.: «Luchas políticas y nobiliarias y resistencia antiseñorial en el reinado de Enrique IV: los conflictos de Castromocho y Carrión» en VV. AA.: *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. 1 (Edad Media), 1983, pp. 151-159; CABRERA, E. y MORÓS, A.: *Fuenteovejuna. La violencia antiseñorial en el siglo XV*, Barcelona, Crítica, 1991; ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1985, pp. 63-71; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M^a.: «La resistencia antiseñorial del concejo de Cáceres durante el siglo XV (Un esquema para el análisis del papel de las minorías dirigentes de los concejos», *Norba. Revista de arte, geografía e historia*, 1 (1980), pp. 219-229; MONTERIO TEJADA, R. M^a.: «Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 339-377; REGLERO DE LA FUENTE, C.M.: «Conflictos antiseñoriales al sur de la Merindad de Campos (1480-1504)» en SERRANO MARTÍN, E. y SARASA SÁNCHEZ, E. (Coords.): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Tomo IV, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 163-174; VALDEÓN BARUQUE, J.: «Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval» en SERRANO MARTÍN, E. y SARASA SÁNCHEZ, E. (Coords.): *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Tomo II, p. 325 y 334. Del mismo autor: «Los conflictos sociales en los siglos XIV y XV en la Península Ibérica», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3 (1984), pp. 131-142; VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Resistencia al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV», *Hispania*, 126 (1974), pp. 53-104.

⁵ MORETA VELAYOS, S.: *Malhechores feudales: violencia, antagonismo y alianzas de clases en Castilla: siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.

dichas ciudades o el ejercicio de poderes jurisdiccionales que no les eran propios⁶. Las fuentes de la época ofrecen numerosos testimonios de los abusos llevados a cabo contra las localidades por parte del sector nobiliario como la crónica de Enríquez del Castillo en la que puede leerse que “*al tiempo que los bullicios del reino se comenzaron el Maestre Don Juan pacheco una noche urtó la villa de Sepúlveda, é evola por algún tiempo contra el grado de los vecinos*”⁷. Conocemos, también, el caso de ciudades como la de Salamanca donde, a finales del reinado de Juan II, los nobles de la zona realizaron numerosos actos ilegales usurpando tierras, ejerciendo derechos jurisdiccionales en lugares que no les correspondían o desplazando a poblaciones hacia sus dominios⁸.

La creciente presión y los abusos perpetrados por los señores, provocaron la reacción de las localidades que utilizaron distintos medios para expresar su malestar. Por un lado, emitieron sus quejas a través de los procuradores en las Cortes y utilizaron los cauces jurídicos, pero, también, tomaron medidas de mayor presión como la puesta en práctica de hermandades⁹ y de levantamientos locales¹⁰. En

⁶ Sirva de ejemplo el estudio de Máximo Diago Hernando sobre el caso de Soria en el que puede apreciarse la presión de la alta nobleza sobre los concejos de realengo a través del control de oficios de justicia y alcaldía de fortalezas, las usurpaciones de jurisdicción, la vinculación de la alta nobleza a las oligarquías locales por lazos de clientela o la compra de tierras e intentos de avecinamiento: DIAGO HERNANDO, M.: *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993.

⁷ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D.: *Crónica del rey don Enrique, el Cuarto de este nombre*, ROSELL, C. (Ed.), en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXX, Madrid, Atlas, 1953, p. 211.

⁸ Queja del regimiento de Salamanca ante los desmanes señoriales: “*Sepades... que algunos cavalleros e escuderos e otras personas así vecinos de la dicha cibdad e su tierra como otros se an entremetido e entremeten en ocupar e usurpar el señorío y juredición civil e criminal y mero misto inperio de algunas aldeas e lugares y términos que son de la tierra y territorio y término e destrito e dentro de los límites de la dicha ciudad queriéndolos tirar e apartar della e de su tierra e territorio e los apropiar así llamándose sennores dellos e poniendo forcas e cepos e cadenas y alcaldes e usando de las otras cosas pertenecientes al dicho señorío y juredición de fecho e contra todo derecho y justicia...*”. CABRILLANA CIEZA, N.: «Salamanca en el siglo XV: Nobles y campesinos», *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), p. 288.

⁹ En relación a las Cortes cabe destacar las numerosas súplicas emitidas por los procuradores durante los reinados de Juan II y Enrique IV, siendo las Cortes de Ocaña de 1469 uno de los ejemplos más ilustrativos ya que no sólo pidieron el cese de las mercedes reales sino que, además, solicitaron la sanción real para realizar un llamamiento a la rebelión antiseñorial. ESTEBAN RECIO, A.: *Las ciudades castellanas en tiempos de Enrique IV*, p. 71. En relación con las Hermandades, el caso de Galicia es el más significativo ya que fue en tierras gallegas donde la Santa Hermandad, legalizada por Enrique IV en la junta de Fuensalida (1467) aglutinó los descontentos de los concejos gallegos hartos de los abusos señoriales y funcionó como plataforma de un levantamiento general, paradigma todavía hoy en día de la lucha contra la opresión feudal. BECEIRO PITA, I.: *La Rebelión Irmandiña*, Madrid, Akal, 1977.

¹⁰ Como bien señala Julio Valdeón, entre 1469 y 1474 se registran en Castilla diversos movimientos antiseñoriales que no estuvieron coordinados y que afectaron, mayoritariamente, al ámbito local. Entre muchos otros muchos ejemplos, pueden destacarse los casos de Salamanca, la villa de San Felices de los Gallegos, Sepúlveda, Aranda, Tordesillas, Trujill o Ágreda. VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1975.

especial, estos enfrentamientos se producían como consecuencia del miedo de las ciudades a caer bajo jurisdicción señorial y, en muchos casos, utilizaron a su favor el contexto de guerra civil posicionándose del lado de la princesa Isabel con el objetivo de evitar su enajenación del realengo¹¹.

Ya en tiempos del reinado de Isabel y Fernando, las presiones de la alta nobleza sobre las ciudades continuaron sin que los reyes presentasen una oposición clara ante estas acciones¹². Un ejemplo lo hallamos en la ciudad de Segovia que remitió numerosas quejas a los monarcas acerca de la expansión señorial que el noble, Andrés de Cabrera, llevaba a cabo sobre el alfoz. Igualmente, Burgos tuvo que hacer frente a la usurpación de diversas tierras de Arlanzón hurtadas por la familia Sarmiento, los Cartagena y los Roja¹³.

En el caso vallisoletano, la villa consiguió mantenerse bajo jurisdicción real a lo largo de la Baja Edad Media, sin embargo, presencié cómo la alta nobleza aumentó sus dominios en el territorio circundante y, además, afincó su residencia en la villa favoreciendo las relaciones clientelares y familiares entre la oligarquía local y miembros de la aristocracia. Durante los años de guerra civil, la villa fue pretendida por los grandes de uno y otro bando, no obstante, para los años finales del siglo XV y principios del siglo XVI cabe destacar que los libros de Actas del ayuntamiento no señalan apenas conflictos con miembros de la alta nobleza. Es cierto que muchos de ellos tenían parientes o clientes en el regimiento y, a veces, ellos mismos ejercieron alguna regiduría (Estuñiga, Acuña o Villandrando son algunos apellidos notables que figuran en el regimiento) y, por lo tanto, podían controlar de forma más eficaz las decisiones y malestar del regimiento, pero, aun así, llama la atención la escasez de noticias acerca de abusos o conflictos. La documentación de otros archivos

¹¹ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, p.172.

¹² VALDEÓN BARUQUE, J.: «La conflictividad social en Castilla» en RIBOT GARCÍA, L. A., CARRASCO MARTÍNEZ, A. y ADAO DA FONSECA, L. (Coords.): *Actas del congreso internacional de Historia “El tratado de Tordesillas y su época”*, vol. I, Valladolid, Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995, pp. 315-324.

¹³ Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Julio Valdeón defendió que *frente a las viejas interpretaciones que hacían de los Reyes Católicos los protectores de las ciudades y de su emergente burguesía en detrimento de la alta nobleza, hoy se defiende casi exactamente lo contrario. La protección, expresa o tácita, de los Reyes Católicos a los grandes señores territoriales se hizo incluso a costa de la debilitación del apoyo que prestaban las ciudades a la corona, descontentas, lógicamente, de la colusión existente entre monarcas y ricos hombres. Ese sería el terreno en el que se fue fraguando en las últimas décadas del siglo XV y las primeras del XVI, la sublevación comunera, al fin y al cabo, no lo olvidemos, un movimiento esencialmente urbano.* VALDEÓN BARUQUE, J.: «La conflictividad social en Castilla», p.324.

complementa el estudio, pero sigue llamando la atención la escasez de pleitos o quejas vallisoletanas acerca de los abusos de grandes nobles.

De hecho, sólo los condes de Benavente parecen haber ejercido presiones recurrentes que enojaron enormemente a la población vallisoletana. Tanto el IV conde, Rodrigo Pimentel, como su hijo, el V conde de Benavente, Alonso Pimentel protagonizaron sonoros conflictos con los habitantes de la villa desde finales del siglo XV hasta la Revolución de las Comunidades, en la que Alonso tuvo un papel activo tanto desde el punto de vista militar como diplomático.

Los conflictos con ambos condes no sólo tuvieron un carácter antiseñorial, sino que, además, condicionaron en gran medida el resto de conflictos que tendrían lugar en la villa y, muy especialmente, jugaron un papel esencial en la lucha del común por obtener representantes en el regimiento, los ansiados procuradores mayores (procuradores del común). Por todo ello, hemos centrado nuestro estudio sobre el conflicto entre la alta nobleza y la villa en la figura de los condes de Benavente, sin omitir otros pequeños conflictos acaecidos con distintos miembros de la aristocracia.

Por último, es necesario señalar que no tenemos constancia de la participación de la Iglesia en los conflictos sociales del periodo que nos ocupa, salvo en los episodios de 1516, por lo obviaremos su estudio y analizaremos su participación en capítulos siguientes cuando estudiemos los acontecimientos de aquel año. No obstante, esto no quiere decir que no tengamos documentación sobre enfrentamientos entre la Iglesia y otras instituciones y grupos locales como el regimiento o vecinos, sin embargo, no resultan reseñables. Para comprender esta escasez de noticias sobre la participación eclesiástica en los conflictos sociales locales debemos tener en cuenta que la Iglesia vallisoletana se encontraba inmersa en un conflicto con el obispado de Palencia de quien trataba de desligarse. Sin embargo, a partir de los acontecimientos de 1516, la Iglesia y Universidad adoptaron un importante papel respaldando a las cuadrillas y sermoneando contra las injusticias del reino.

1. CONFLICTOS ENTRE LA VILLA Y LOS CONDES DE BENAVENTE: PRESIONES SEÑORIALES SOBRE VALLADOLID

A pesar de la escasez de documentación referente a conflictos entre Valladolid y miembros de las familias nobiliarias más significativas, podemos señalar algunos ejemplos que evidencian los problemas típicos ocasionados por la presencia de grandes señores en núcleos urbanos de realengo y, sobre todo, por la proximidad de sus señoríos jurisdiccionales que provocaron el choque de intereses.

En el ámbito urbano, los problemas venían ocasionados sobre todo por los arrendamientos o por la edificación de casas y muros sin respetar las normativas. Más significativos son los conflictos que tuvieron lugar entre las localidades de señorío jurisdiccional y los vecinos del alfoz vallisoletano por la obtención de recursos naturales y el acceso a éstos, en especial prados para el ganado. De nuevo, en 1497 se registra un conflicto mantenido entre el conde de Benavente y el regimiento debido a que los vecinos de Herrera y Boecillo, pertenecientes a Valladolid, araban en término de Compasco, propiedad del conde¹⁴. También se desarrolló un pleito entre el regimiento de Medina de Rioseco, lugar del Almirante de Castilla, que residía en Valladolid, y ciertos vecinos de Villanubla –perteneciente a Valladolid- por la recogida de retama de forma indebida en un monte de Medina de Rioseco¹⁵. Más ilustrativo es el pleito iniciado por diversos vecinos de Cabezón, quejándose de la violencia perpetrada por Juan de Zúñiga, señor de la vecina San Martín, villa próxima a Cevico. Los vecinos se quejaban de que Zúñiga había ordenado a los suyos apresar a los vecinos de Cabezón y azotarlos públicamente, tratándolos “*como a moros*” y acusándoles de cortar leña en su monte. Para colmo, los vecinos de Cabezón habían transmitido estos hechos al regimiento vallisoletano, pero lejos de defenderlos, los regidores se habían mostrado favorables a Juan de Zúñiga¹⁶.

Uno de los núcleos cercanos a Valladolid que más problemas dio al regimiento y a los vecinos del alfoz fue Portillo, lugar del conde de Benavente. En 1496 se documenta un nuevo conflicto por el aprovechamiento de recursos ya que, al parecer, los Reyes Católicos habían concedido una cédula al alcaide de la fortaleza

¹⁴ PINO REBOLLEDO, F. (Trans.): *El primer Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, p. 152 nº 407.

¹⁵ A.G.S., RGS, Leg. 1488-12, Doc. 233

¹⁶ A.G.S., RGS, Leg. 1491-04, Doc. 59.

de Portillo, para que hiciese acotar y guardar los montes y término en dos leguas *en derredor*. La cédula prohibía, además, que ninguna persona entrase en el término de Portillo para cazar. Esta medida agraviaba enormemente a los lugares de Tudela, Herrera, Boecillo y Viana, localidades del alfoz de Valladolid, por lo que el regimiento vallisoletano alegó que tanto el alcaide como los regidores de Portillo sólo querían agraviar a las villas comarcanas con las que mantenían pleitos sobre términos y otros asuntos¹⁷. Aunque no figura mención alguna en la documentación, no es aventurado señalar que detrás de este enfrentamiento podía estar el conde de Benavente, señor de Portillo, cuya hostilidad con Valladolid será estudiada detenidamente más adelante.

La construcción de palacios con grandes dimensiones o fuertes defensas y de fortalezas próximas a la villa, fue otro de los principales motivos de queja por parte de la población. Por ejemplo, en 1506, Pedro de Tovar requirió al regimiento que se debatiese sobre la construcción de una fortaleza en Cigales por parte del Condestable, Bernaldino de Velasco¹⁸. Años después, en 1513, algunos regidores volvieron a mostrar su desacuerdo con la construcción de la fortaleza de Cigales ahora llevada a cabo por el V conde de Benavente, quien se había casado con Ana de Herrera, señora de Cigales y de Pedraza e hija de Bernaldino de Velasco. Pero el ejemplo más significativo fue la oposición de la población de Valladolid a la construcción de un palacio-fortaleza en el interior de la villa, próximo al río Pisuerga, que comenzó a construir el conde de Benavente en 1517.

Desde su asentamiento en la villa a finales del siglo XV, el IV conde de Benavente y, posteriormente, su hijo, mantuvo distintos conflictos con los vallisoletanos, todos los cuales tienen una naturaleza similar: reacciones antiseñoriales en respuesta a la presión o agresión del conde¹⁹.

El conflicto, por lo tanto, parece ser uno sólo, aunque se manifestó en distintas ocasiones y con pretextos diferentes. En un primer momento, el conde aprovechó la debilidad de la Corona a mediados del siglo XV para obtener una serie de lugares circundantes a Valladolid y gracias a su apoyo a Enrique IV, recibió la gobernanza de la villa en 1468, no obstante, su actitud tiránica le enfrentó con ciertas personalidades de la villa y le granjeó el odio de la población vallisoletana.

¹⁷ A.G.S., CCA., Pueblos, Leg. 21, Doc. 480, fechada el 28 de abril de 1496.

¹⁸ A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514 (1ª Parte), f. 247r.

¹⁹ Sobre los condes de Benavente, BECEIRO PITA, I.: *El condado de Benavente en el siglo XV*, Benavente, Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo", 1998.

En 1491 estalló un nuevo conflicto entre los vallisoletanos y el conde de Benavente cuando, haciendo valer su influencia en el regimiento, intentó cancelar las ferias de Cuaresma en Valladolid para beneficiar a la feria celebrada por esas fechas en Villalón, villa de su jurisdicción. Finalmente, la pretensión del V conde de construir una fortaleza en Cigales, villa próxima a Valladolid y bajo su jurisdicción, y un palacio en la villa, con una morfología más próxima a una fortaleza que a una residencia palaciega, según el parecer de la comunidad vallisoletana, provocó, de nuevo, las iras hacia el conde.

1.1. Las Guerras Civiles y la actuación del conde como “gobernante” de la villa a finales del siglo XV

El IV Conde de Benavente participó activamente en los acontecimientos políticos de mediados del siglo XV siendo uno de los partícipes en la Farsa de Ávila donde varios aristócratas representaron de forma burlesca el destronamiento de Enrique IV en favor de su hermanastro Alfonso²⁰. Su implicación en los enfrentamientos civiles estuvo marcado por la oscilación ya que mostró su apoyo indistintamente a los alfonsinos, enriqueños y, posteriormente, a la princesa Isabel. No obstante, su respaldo a Enrique tras el Pacto de Toros de Guisando le granjeó una serie de mercedes concedidas por el monarca e, incluso, a finales de 1468 recibió la gobernación de Valladolid junto a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, asumiendo ambos el título de virreyes²¹.

Tras la huida de la princesa Isabel de Ocaña, los Pactos quedaron rotos y Valladolid volvió a ser pretendida por ambos bandos dividiéndose en dos parcialidades, la enriqueña y la isabelina; esta última parecía imponerse como demostró que el casamiento de Isabel con Fernando de Aragón tuviese lugar en Valladolid el 19 de octubre de 1469²².

En este contexto, el conde de Benavente defendía ahora los intereses de Enrique IV por lo que trató de tomar la villa para ponerla bajo su servicio ayudado

²⁰ VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «La “Farsa de Ávila” en las crónicas de la época» en SER QUIJANO, G. del y MARTÍN VISO, I. (auts.): *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 355-367.

²¹ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, p. 165.

²² VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica, 1974, pp. 167-199.

por su gran influencia y el miedo que generaba en la población, como dice Alonso de Palencia:

“Se había ganado las voluntades de muchos ciudadanos, seducidos unos por sus engaños y forzados otros a obedecer la de quien era dueño de Portillo y de la enrocada fortaleza de Villalba”²³.

Aprovechando un conflicto entre los cristianos viejos y los conversos, Juan de Vivero, uno de los hombres que controlaban la villa y que era favorable a Isabel, intentó asentar la fidelidad de la villa a favor de la princesa posicionándose junto a los cristianos viejos y recibiendo la ayuda de Fernando de Aragón. Enrique, para contrarrestarles, envió al conde de Benavente con una fuerza cuatro veces superior, pero Juan de Vivero consiguió introducir a la princesa y a Fernando en la villa. Cuando la población lo descubrió, se alarmó y, ante el peligro que corrían los príncipes, se les aconsejó abandonar la villa. Además, para calmar los ánimos, Juan de Vivero deshizo las defensas de su casa y dejó Valladolid²⁴.

Enrique entró en la villa el 25 de septiembre de 1470, una villa que permaneció desde entonces fiel al monarca. Para recompensar el servicio prestado por el conde de Benavente, el rey le entregó la guarda de la villa y las casas de Juan de Vivero. Pero la actitud tiránica del conde, sus intentos de enseñorear Valladolid y sus abusos sobre ciertos vecinos, generaron la oposición de la población que años después seguía recordando sus desmanes. Palencia se hizo eco de la situación:

“Fortifícolas él (las casas de Juan de Vivero) con trincheras y fosos en derredor; levantó torres por la parte del muro, y para asegurar más la entrada y salida de su gente, abrió una puerta entre ellas y bajo las murallas; adoptó en fin todo género de precauciones, claro indicio de la tiránica ocupación que preparaba. Luego empezó a exigir dineros de los habitantes más acomodados; a encerrar en las cárceles a los que se resistían al pago, y a atesorar riquezas de los tributos generales impuestos a los pecheros”²⁵.

Su enemistad con algunos hombres fuertes de la villa fue sonada, en especial, con el merino mayor, Pedro Niño. El conde no dudó en usar la fuerza, lo apresó y lo mantuvo encarcelado en la fortaleza de Villalba, además de despojarle de las llaves

²³ PALENCIA, A. de: *Crónica de Enrique IV*, Tomo II, PAZ Y MELIÁ, A. (Ed.), Madrid, Atlas, 1975, p. 300, a través de RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 165.

²⁴ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 167.

²⁵ PALENCIA, A. de: *Crónica de Enrique IV*, Tomo II, p. 328.

de la Puerta y torre del Campo que entregó su hermano, Pedro Pimentel quien a fines de siglo XV y principios del XVI figura como regidor de la villa por el linaje de Reoyo. Tras la muerte del rey Enrique, los Reyes Católicos devolvieron a Pedro Niño la merindad, sin embargo, en 1476 todavía luchaba por recuperarla e, incluso, utilizó el apoyo de las cuadrillas de la villa para presionar a un regimiento que se mostraba reacio²⁶.

La presencia del IV conde de Benavente, Rodrigo Alonso Pimentel, tuvo consecuencias aún mayores en el devenir de la villa. En 1475, tras la muerte del rey, los Reyes Católicos le desposeyeron de la casa de Juan de Vivero recompensándole con dos cuentos de maravedís, cantidad que tenía que satisfacer la villa. Esta operación lastró las arcas municipales, siendo a menudo mencionada como una carga²⁷. Los abusos perpetrados por el conde y el lastre económico que supuso para la villa la indemnización, generaron un gran odio hacia Rodrigo Alonso y su hijo Alonso Pimentel, V Conde de Benavente.

El conde, no sólo había intentado señorear Valladolid, había lastrado las cuentas y, además, controlaba al regimiento, órgano de gobierno que debía defender los intereses de la población, pero que, debido a su estrecho vínculo con el conde, se encontraba maniatado, especialmente en aquellos asuntos que podían perjudicarlo.

Todos estos abusos y otros más, quedaron reflejados en el pleito que, como veremos a continuación, se inició en los años noventa del siglo XV, enfrentando a Valladolid, Medina del Campo y Villalón por la celebración de ferias de pagos y que se extendió durante más de cincuenta años. El pleito se alargaría hasta mediados del siglo XVI y en las distintas etapas del conflicto los vecinos de Valladolid insistieron en las arbitrariedades e injusticias perpetradas por el IV y V Conde de Benavente.

En una primera probanza realizada en el año 1492, se insistía en que tanto el conde de Benavente, como el Almirante de Castilla, señor de Medina de Rioseco, villa en la que se celebraba otra de las grandes ferias de Castilla, habían entorpecido la celebración de las ferias vallisoletanas y que ambos contaban con muchos caballeros y regidores de la villa que hacían lo que ellos les ordenaban. A juicio de

²⁶ A.G.S., RGS, 1475-1, Doc. 324; R.A.H. Colección Salazar y Castro, 9/869, f. 198-199.

²⁷ A.M.V., Actas Concejiles, nº1, f. 209r. MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, Tesis inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2013, p. 231.

los declarantes, esto había producido un declive en las ferias de la villa, aunque, remarcaban que a pesar de ello, nunca se habían dejado de celebrar²⁸.

En una segunda y muy posterior probanza, del año 1546, se presentaron muchas otras acusaciones en relación con los abusos del conde. En primer lugar, se reprochaba que tanto Rodrigo, como Alonso Pimentel, y luego su hijo, Antonio Pimentel (es decir, IV, V y VI conde de Benavente respectivamente), habían vivido en Valladolid y eran vecinos de la villa habiendo vivido con ellos muchos regidores y caballeros que habían llevado de ellos sueldo y acostamiento. Junto a esta acusación, se insistía en el hecho de que los tres condes de Benavente, cada uno en su tiempo respectivo, eran uno de los más grandes señores de los reinos y de más autoridad, poseyendo, además, rentas y “estados” próximos a la villa con la amenaza que eso suponía²⁹.

La memoria colectiva conservaba clara la idea de las afrentas sufridas como se observa en alguna de las preguntas del interrogatorio³⁰, concretamente la segunda pregunta versaba sobre los abusos comentados anteriormente por Rodrigo Alonso Pimentel, IV conde de Benavente, en los años que tuvo a su cargo Valladolid por orden del rey Enrique. En la pregunta se incidía en cómo, especialmente, desde el año 64 hasta el 80, el conde había realizado continuas arbitrariedades y se había parapetado en la villa:

*“El dicho señor conde estuvo muchas veces apoderado desta villa de Valladolid tiniéndola encastillada y tomó la casa que ahora es Audiencia y Casa Real y se apoderó della y la hizo casa fuerte con cubos y puentes levadiça, teniendo dentro dela mucha gente y artillería, armas y otros pertrecho de guerra, y de allí salía él y su gente a so juzgar la villa y prendió y tuvo presos cavalleros y personas principales de Valladolid porque no seguían lo que él quería, y que en dicho tiempo de las dichas alteraciones y falta que ovo de justicia en estos rreinos y cuando él tenía la dicha casa y gente encastillada en ella, hizo degollar algunos vecinos desta villa de los más principales dela porque no seguían su voluntad ni lo quel quería ni le querían obedecer”*³¹.

²⁸ A.H.N., Nobleza, Leg. 526 -³²⁸, f.26r.

²⁹ A.H.N., Nobleza, Leg. 526 -³²⁸, f. 30r.

³⁰ Sobre la memoria colectiva y los abusos señoriales: OLIVA HERRER, H.R.: «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en la Castilla del siglo XV», *Hispania*, 71 (2011), pp. 376-386. En este trabajo, se analizan las declaraciones de testigos en un pleito que enfrentó al concejo de Dueñas con su señor en torno a 1504.

³¹ A.H.N., Nobleza, Leg. 526 -³²⁸, f. 30r.

Esta pregunta fue contestada afirmativamente por once vecinos. De ellos, uno dijo conocer al conde – es decir, vivir tales acontecimientos- y resaltaba el gran respeto y miedo que generaba en la población. Además, confirmó que en la villa se hacía lo que el conde ordenaba y que ningún vecino osaba decir cosa alguna en su perjuicio.

Otra pregunta hacía hincapié en su entorpecimiento a las ferias vallisoletanas. En concreto, incidía en cómo el IV conde de Benavente había hecho uso de la fuerza para obligar a los mercaderes a participar en sus ferias de Villalón en vez de en la vallisoletana. Esta pregunta no pudo ser corroborada por testigos de Valladolid, pero sí por una serie de testigos de una villa que había estado bajo jurisdicción del IV conde, Villalba de Alcor, que afirmaban saber que el conde mandaba a gente armada a los caminos para obligar a los mercaderes a dirigirse a Villalón “*violentamente y contra su voluntad en gran perjuicio e agravio desta villa*”³².

Bien es cierto que todas estas preguntas estaban preparadas por la defensa de Valladolid para legitimar sus reivindicaciones frente a Villalón y Medina del Campo. Sin embargo, a pesar de esa utilización y de la posible exageración o dramatismo en alguno de los puntos, el contraste de las fuentes – tanto crónicas como el propio pleito y otras declaraciones de la población vallisoletana- parece confirmar las injusticias llevadas a cabo por los tres condes, especialmente por Rodrigo Alonso Pimentel y Alonso Pimentel.

Lo que hay que resaltar, no obstante, es que las injusticias que había protagonizado el IV conde de Benavente durante los años señalados de fines del siglo XV perduraron en la memoria colectiva del común de la villa, que las utilizará como instrumento contra Alonso Pimentel, V conde de Benavente, para solventar otros asuntos como su intento de construir una fortaleza en Cigales o un palacio en Valladolid, en 1513 y 1517-19, años en los que el común recordará los agravios sufridos por la villa a causa de las malas acciones de su padre, a la vez que advertían de los problemas que podían plantearse en caso de que un gran señor se hiciera fuerte en Valladolid.

³² A.H.N., Nobleza, Leg. 526 -³²⁸, f. 31r.

1.2. El conflicto por las ferias francas de Cuaresma

El desarrollo de Valladolid a lo largo de los siglos XIV y XV consolidó la celebración de sus ferias de Cuaresma en el circuito ferial castellano, sin embargo, en las últimas décadas del siglo XV, experimentaron una progresiva decadencia. Además, la feria de Valladolid entraba en plena competencia con las celebradas en Villalón, señorío del conde de Benavente y, en menor medida, con Medina del Campo que celebraba una reunión de mercaderes en esas fechas y cuyas ferias eran las más importantes de la Corona. Los intereses encontrados ocasionaron que, a fines de la Edad Media y a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, las tres villas entraran conflicto por la celebración de la feria tiempo de Cuaresma³³.

En este contexto de lucha, el conde de Benavente utilizó todos los recursos a su disposición para revalorizar la feria de Villalón frente a la vallisoletana. El ejemplo más representativo lo encontramos en 1491 cuando el conde trató de cancelar la celebración de la feria vallisoletana, primero mediante un acuerdo con el regimiento y, después, tras el levantamiento de la población que se oponía a la cancelación, mediante coacciones y presiones sobre los mercaderes para que participasen en la feria de Villalón y no en la de Valladolid.

Como hemos indicado, en enero de 1491, la población vallisoletana se hizo eco del acuerdo alcanzado entre el regimiento y el conde de Benavente por el que aquél aceptaba no organizar la feria de Cuaresma ese año, beneficiando así a la de Villalón y, por tanto, al conde³⁴. El 24 de enero, numerosos mercaderes y artesanos vallisoletanos, partidarios de celebrar la feria de Cuaresma en la villa, irrumpieron en el regimiento para mostrar su malestar y descontento y armaron puestos en la plaza para dejar claro que celebrarían la feria. Los amotinados llegaron, incluso, a amenazar a los regidores para que escribiesen al resto de ciudades informándolas de que sí se celebraría la feria vallisoletana, y presionaron al resto de mercaderes

³³ VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Valladolid y las villas de su entorno en el tránsito de la Edad Media a la Moderna» en VV. AA: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 217- 242.

³⁴ En enero de 1491 el regidor Diego Bernal presentó una creencia de los reyes. Martín Romera señala que, con toda probabilidad, esa creencia es la mencionada en un documento de 1507 en la que se ordenaba a Valladolid “que no hiciera innovaciones con respeto a la feria de cuaresma y que, de hacerlas, sus ferias perderían sus privilegios”. MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 648. A.H.N, Nobleza, Osuna, carpeta 108, 22.

amenazándoles con destruir las mercancías de quienes no participasen en las ferias de Valladolid y acudiesen a otras, especialmente, a las de Villalón³⁵.

El conde de Benavente no podía tolerar semejante desafío. Un mes después, en un intento por contrarrestar la fuerza de esos vallisoletanos y de expresar su poderío, envió a Valladolid a su criado Grigalva para promover la participación de los vallisoletanos en la feria de Villalón. Las acciones de Grigalva no fueron bien recibidas por parte de muchos mercaderes y artesanos y no tardaron en surgir enfrentamientos como el protagonizado por el propio Grigalva y el tundidor Pedro de Badajoz.

A su llegada a la villa, Grigalva trató de convencer a varios mercaderes para que acudiesen a la feria de Villalón, ofreciéndoles la seguridad del conde de Benavente. Pero los mercaderes vallisoletanos parecían decididos a participar en la feria franca de Valladolid, y los dubitativos no se atrevían a contradecir la postura general por miedo a ser represaliados³⁶. Mientras Grigalva intentaba convencer a alguno de ellos visitándolos en sus casas, el tundidor, Pedro de Badajoz, decidió enfrentarse al enviado. Preguntó a los hijos de García de Verdesoto sobre el propósito de Grigalva (*“¿En qué anda este Grigalva sotilizando que vayan a Villalón? que será cabsa que apedreen al primero que cargare para allá”*)³⁷, y que fue al encuentro de Grigalva, que se encontraba en casa de Fernán Sánchez. Allí surgió el altercado. Tras un forcejeo verbal, Grigalva montó en su caballo y marchó, mientras Pedro le recordaba que los vallisoletanos no tenían más señor que Dios y los reyes, reflejando la oposición de la población a las acciones señoriales que reiteradamente pretendía el conde de Benavente.

Por su parte, el regimiento mantenía una postura ajena al asunto puesto que no quería enfrentarse al conde de Benavente, con el que muchos regidores tenían lazos clientelares o familiares. Además, grandes mercaderes o cambiadores vinculados a los regidores y a los linajes, no tenían ningún interés en promover las ferias de Valladolid ya que sus puestos y negocios estaban en Medina del Campo.

La pasividad con la que actuó el regimiento agrandó el sentimiento de desamparo de los vecinos que no se habían sentido protegidos ante las injerencias del conde. Por todo eso, la cuestión de las ferias provocó una gran indignación en el

³⁵ A.G.S., RGS, 1491-1, Doc. 121. Las siguientes citas y referencias son de este mismo documento.

³⁶ En enero, los mercaderes amotinados habían estipulado apedrear y destruir las mercaderías de quienes apoyasen la feria de Villalón por encima de la de Valladolid.

³⁷ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 8.

común vallisoletano que acabó por preocupar a un regimiento que veía peligrar su poder y posición. A partir de entonces, la defensa de las ferias vallisoletanas se constituyó como una de las reivindicaciones del común, que consiguió implicar a un regimiento temeroso del progresivo poder que estaba alcanzando el grupo no privilegiado. El primer reflejo de esta implicación fue el inicio de un pleito entre las villas de Villalón, Medina del Campo y Valladolid, que, como hemos indicado anteriormente, se dilató durante varias décadas.

A lo largo del pleito podemos observar que el malestar contra el conde de Benavente se hizo extensivo al V conde, Alonso Pimentel, y al VI, Antonio Pimentel. Ya hemos hablado de las quejas que se formularon sobre la actitud tiránica y despótica de Rodrigo Pimentel, y los agravios ocasionados a las ferias vallisoletanas, desde las presiones a mercaderes en los caminos al intento de boicotear las ferias en 1491. Su hijo no sólo heredó el título de conde sino, también, el odio que había generado su padre. Un odio acrecentado por la actitud del nuevo conde que continuó actuando como su padre. Así, en la probanza presentada en el pleito en 1546, Valladolid insistía en que tanto el V conde de Benavente como el VI, habían entorpecido la celebración de ferias de la villa ofreciendo a los mercaderes “*dádivas e intereses y les han hecho y hacen otras muchas buena obras y tratamientos y combites*” para que acudiesen a Villalón³⁸. Mientras tanto, las cuadrillas siguieron presionando al regimiento para que el tema no quedase en el olvido, a la vez que el regimiento organizó distintas solicitudes y delegaciones a la Corte para lograr llevar el asunto a buen puerto.

El tema de las ferias contribuyó a alimentar el odio de la población sobre los condes de Benavente. Ningún otro grande provocó tanta inquina entre el común vallisoletano. Un sentimiento que se veía alimentado, en primer lugar, por la estrecha vinculación de los condes con el regimiento y la gran influencia que ejercían sobre él, lo que provocaba el desamparo de los intereses vallisoletanos. Pero, también, por continuas acciones protagonizadas por el conde que eran entendidas como auténticas provocaciones por parte de la población.

Si el asunto de las ferias había enfadado notablemente a los vecinos de Valladolid, no menos malestar generó la intención de Alonso Pimentel de construir una fortaleza en la vecina Cigales y un palacio-fortaleza en la propia Valladolid. Dos

³⁸ A.H.N., Nobleza, Leg. 526 -³²⁸, ff. 29- 30v.

construcciones que eran entendidas por los vecinos como intentos del conde por enseñorear Valladolid.

1.3. La construcción de la fortaleza de Cigales y el nuevo palacio en Valladolid

Otro de los conflictos que marcó la relación no sólo del común vallisoletano con el conde de Benavente, sino también, entre el común y el regimiento, fue el originado por las pretensiones del conde de construir la mencionada fortaleza en Cigales, lugar de su jurisdicción, y un palacio con aspecto de fortaleza en Valladolid, lo que incrementaba el miedo de la población a la señorialización de la villa y a una nueva etapa de abusos.

En 1513, el conde pretendió levantar una fortaleza en la vecina villa de Cigales, sin embargo, en esta ocasión no sólo se encontró con la oposición del pueblo vallisoletano, sino también de ciertos regidores que no veían con buenos ojos la construcción de una fortaleza tan cercana ya que podría convertirse en una amenaza. No olvidemos que el conde de Benavente era, también, señor de Portillo, villa próxima que contaba con una importante fortaleza por lo que la construcción de otra en Cigales dejaba encasillada a Valladolid entre ambas y bajo la atenta vigilancia del conde, que podría lanzar un ataque sobre la villa por dos flancos.

Uno de los regidores que se opuso a la construcción fue Cristóbal de Santisteban, pero la oposición de este y otros miembros del regimiento llegó a oídos del conde, lo cual no debe extrañarnos si tenemos en cuenta que muchos regidores tenían lazos estrechos con él, especialmente su primo, Bernaldino Pimentel.

Esta filtración era sumamente peligrosa ya que dejaba al descubierto la oposición de ciertos regidores a la voluntad del conde, sin embargo, las filtraciones no era algo excepcional y en varias ocasiones los monarcas habían obligado a mantener el secreto de las votaciones y pareceres de los regidores, pero, esta ocasión, era especialmente comprometida. El propio regimiento, probablemente alentado por Cristóbal y los opositores, escribió a la Corona para quejarse de lo sucedido y para solicitar que se iniciase una investigación con el objetivo de descubrir a las personas que habían llevado la noticia al conde de Benavente³⁹.

³⁹ A. G. S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 15 bis: “*Que para que los regidores della mejor puedan servir a v. al. y bien gobernar la república della, es lo principal guardar el secreto de las cosas que se votan y hordenan en su regimiento, porque concurren en aquella villa muchas negoçiaçiones contra*

Si la fortaleza de Cigales suponía una amenaza e inquietaba a la villa, la construcción de un palacio- fortaleza en Valladolid provocó la alarma general entre la población vallisoletana aunque, en esta ocasión, no se aprecia ninguna oposición de los regidores.

A finales de 1517, un brote de peste afectó a Valladolid lo que provocó que, al año siguiente, el regimiento y otras personas pudientes abandonasen temporalmente la villa ante la posibilidad de contraer la enfermedad, mientras que el resto de la población, que no tenía medios suficientes para abandonarla, se vio obligada a permanecer en ella. La huida de poderosos y del regimiento, otorgó a las cuadrillas una mayor libertad de acción, así, aprovechando la ausencia de los regidores, suspendieron la construcción del palacio que el conde de Benavente iniciada a principios de 1517⁴⁰. Este palacio, situado donde hoy día se ubica la Biblioteca Pública de Valladolid, en la Plaza de la Trinidad (próximo al monasterio de San Pablo y de la Corredera, zona de residencia de grandes nobles de Castilla), tenía, según el común, la apariencia de una auténtica fortaleza⁴¹. A través de los procuradores mayores, cargo que las cuadrillas habían obtenido por privilegio sólo un año antes, el común consiguió paralizar la construcción e inició un pleito alegando que el palacio-fortaleza suponía una amenaza para la libertad de la villa⁴². En opinión de los denunciantes, que el conde de Benavente tuviese una fortaleza en su interior era motivo de gran preocupación y debía de serlo no sólo para la población vallisoletana sino también para la Corona, pues suponía una amenaza para las propiedades regias; el solar en el que se edificaba el palacio –que había sido comprado por el IV conde de Benavente en 1475⁴³- se situaba en una de las vías de acceso y salida a la villa, en la calle de la Puente, próximo al Puente Mayor, es decir,

grandes y otras personas comarcanas. Suplica a v. al. porque les han dicho que regidores de la dicha villa han escrito al conde de Benavente lo quel comendador Santistevan, regidor de la dicha villa, ha votado y en regimiento procurado, porque la fortaleza de Çigales no se haga, como buen regidor viendo el daño tan grande y sujección que a Valladolid e a su tierra viene dello, y otros votos que han dado a favor de la dicha villa se an descubierto a las personas contra quien los han dado, v. al. mande hazer pesquisa”.

⁴⁰ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla. (El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), p. 444: “*puede muy ligeramente meter toda la gente que quiera de su señorío y tierra de sus aldeas, sin lo poder resistir toda la dicha villa*”

⁴¹ Un trabajo que estudia el palacio desde el punto de vista arquitectónico: VASALLO TORANZO, L.: «La casa del conde de Benavente en Valladolid, un frustrado palacio al servicio de Carlos V» en MÍNGUEZ, V. (Ed.): *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 2013.

⁴² La documentación sobre los acontecimientos que describiremos a continuación se encuentra en: A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30.

⁴³ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. Tomo II, p. 52.

ocupaba un lugar estratégico que permitiría al conde introducir tropas provenientes de sus localidades próximas, como Portillo o Cigales por lo que el común temía que la construcción de la fortaleza facilitase la toma de la villa por la fuerza⁴⁴.

Para reforzar sus quejas, recordaban que el padre del actual conde se había enseñoreado de Valladolid y había cometido numerosos agravios: *“se apoderó en esta dicha villa e mandó e vedó e fizo en ella todo lo que quiso e tovo por bien mandando absolutamente en ella, en desto no contento fizo una fortaleza en la casa donde al presente está la abdiencia rreal e allí fizo muchas prisiones fuerças e sinrazones, enseñoreándose desta dicha villa e de los vecinos della e de otras partes”*⁴⁵.

En un memorial del 2 de noviembre de 1518, el común vallisoletano dejaba constancia de la evidencias. Sólo un cuarto del palacio era visible, los otros tres estaban tapados de tierra, sin embargo, esto no impedía ver ciertos rasgos de fortificación. El palacio era, en realidad, una fortaleza con *“çimientos de piedra e ancho de paredes e labor fuerte e trabada”*, *“e debaxo de tierra lleva tan gran fortaleza que es muy mayor que otras casas fuertes destos rreinos, y no hay otra más fuerte ni aún tanto mayormente faziendo como se facen en ella cubos e troneras de gran edifiçio alrededor e de toda la casa”*⁴⁶.

Ese mismo día 2 de noviembre, los representantes de las cuadrillas se presentaron ante el teniente de corregidor, el licenciado Martín de la Villa, y le entregaron un documento en el que dejaban constancia de su malestar:

“porque la dicha casa es fuerte, según los cimientos y andamios de ella y los materiales que lleva, mayormente siendo como el dicho señor ha sido y es en la comarca y cerca de ella, tiene casi todo su señorío, y de tal manera que tiene la dicha villa cercada de lugares de su señorío. (...) Además, se recordaba, “en Valladolid ha tenido y tiene muchos caballeros, regidores y otras personas principales que le sirven y siguen y llevan su

⁴⁴ *“en parte donde el dicho señor conde puede muy ligeramente meter toda la gente que quiera de su señorío y tierra de sus aldeas, sin lo poder resistir toda la dicha villa”*, RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla (El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?)», p. 444.

⁴⁵ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», p. 444. A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30, f. 3v. Otros agravios que se le achacan al padre del actual conde: *“el dicho conde viejo mandó y vedó en la dicha villa como asoluto sennor della y degolló y mató a quien él quiso y quitó la vara al merino mayor de la dicha villa y la dio de su mano a quien él quiso y hachó pecho a la tierra, hizo otras muchas fuerças e agravios en la dicha villa con estar apoderado en la dicha casa no teniendo tan gran estado ni renta como agora tiene el conde su hijo (...)”*, f. 19r.

⁴⁶ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», p. 444. A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30, f. 3v.

acostamiento, y otros muchos que le son incondicionales y han de hacer sus mandato”⁴⁷.

Los representantes de las cuadrillas comunicaban al teniente de corregidor su intención de solicitar al Consejo Real que enviase a alguien que examinara la obra, pero, hasta entonces, requerían que la obra se paralizase. En vista de lo presentado, el teniente aprobó la propuesta y, acto seguido, los representantes de las cuadrillas nombraron a Alonso de Vera, frenero, y a Francisco de Saldaña, platero, como diputados del común en el pleito iniciado contra el conde.

Para tener información de primera mano, ese mismo día el teniente de corregidor visitó las obras junto con otros testigos y, debido a la presión de la población, el teniente se vio obligado a suspender las obras hasta nuevo aviso. Por su parte, los partidarios del conde defendían que la construcción no era una fortaleza, sino un palacio y Agustín de Riaño, mayordomo de la obra, insistía en que los muros eran delgados y no muy altos, sin troneras, y que sólo albergaría dos establos. Alegaba, además, que en Valladolid existían casas mucho más fuertes y con mayores tapias y mayores cimientos⁴⁸.

Ante tales acontecimientos el conde de Benavente apeló al monarca que estaba en Zaragoza y contrarrestando los argumentos de la población vallisoletana, recordó que su padre había puesto fin a las parcialidades y bandos que sacudían la villa a fines del siglo XV⁴⁹. Aconsejado por sus allegados, Carlos decidió adoptar una medida neutral para no provocar las iras de ninguno de los sectores sociales, por lo que determinó que se cubriese ligeramente un cuarto de la casa que estaba sin cubrir dado el peligro que podía conllevar en invierno, y se esperase a una sentencia judicial⁵⁰.

La cédula real fue considerada como una victoria por ambas partes. El conde entendía que la obra no era ninguna amenaza y que podía continuar con su

⁴⁷ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades»,., p. 445. A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30, f. 3.

⁴⁸ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades»,., pp. 444-447. Algunas de las casas que se mencionaron como casas con mayor fortificación fueron las de Francisco del Trejo, la de Juan Vázquez, la del Almirante de Castilla “sobre la cerca vieja (...)” con lumbreras, muros y cubos y una torre a las espaldas, o la del conde de Osorno y la de Diego de Quiñones, con torres y labradas sobre la cerca.

⁴⁹ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», pp. 444-447.

⁵⁰ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30, f. 15v.

edificación⁵¹. Por su parte, las cuadrillas entendían que la obra debía paralizarse, pero aspiraban a una victoria total ya que la población buscaba la suspensión definitiva y la destrucción de la fortaleza, aprovechando el apoyo parcial brindado por el teniente de corregidor.

El proceso continuó su curso a través de un pleito iniciado por el común, empecinado en la destrucción del palacio, de tal manera que el 26 de enero de 1519, Francisco de Saldaña, ahora *procurador mayor* de las cuadrillas, solicitó al regimiento que se pagase a un letrado y un escribano y otros gastos derivados del pleito, sin embargo, los regidores, que ya habían regresado a la villa tras el brote de peste, intentaron ganar tiempo y acordaron que visitarían la obra al día siguiente para determinar su naturaleza y, en caso de considerarla una fortaleza, asumir la acusación. Tras la inspección, el día 31 los regidores dieron su parecer en el regimiento llegando a la conclusión de que la obra no presentaba peligro alguno para la seguridad de la villa; Pedro de Tovar incluso defendió que la construcción de palacios era beneficiosa para la honra de la villa⁵². Sólo Cristóbal de Santisteban, Juan de Figueroa, Gonzalo Franco de Guzmán, y Rodrigo de Verdesoto solicitaron que una de las esquinas, la que estaba enfrente del postigo del río, debía ser destruida⁵³.

Ante los pareceres de los regidores, el teniente de corregidor se vio obligado a levantar la suspensión y excusarse arguyendo que lo había hecho bajo presión de las cuadrillas y ante la ausencia de los regidores. Eso sí, aunque permitió la construcción del edificio, confirmó que el conde no debía realizar ni cubos ni torres, ni innovaciones, especialmente en la esquina del río. Por su parte, Francisco de Saldaña, expuso su disconformidad alegando, por un lado, que el propio rey había

⁵¹ Francisco de Saldaña recriminó al conde que malinterpretase intencionadamente la orden del rey: *“la qual cédula se presentó antel juez por parte del dicho conde ganada a su pedimiento segund más largo en la dicha cédula se contiene, la qual por mi en nombre de las catorze quadrillas fue obedesçida y pedí que se cumpliese segund vuestra alteza mandava, dando la dicha cédula sano e verdadero entendimiento y no variando ni haciendo más de lo que vuestra alteza mandó por la dicha cédula hasta que se viese e determinase por justiçia (...)*, A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30, f. 19r.

⁵² A la sesión del regimiento del 31 de enero de 1519 asistieron el teniente de corregidor, los regidores Alonso Niño, Pedro de Tovar, Francisco de León, Alonso de Montemayor, Juan de Figueroa, Rodrigo de Verdesoto, Gonzalo Franco de Guzmán, el comendador Sanstisteban y Jorge de Herrera, además del procurador mayor, Francisco de Saldaña.

⁵³ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla (El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o mansión?)», p. 451-452. A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 186r-189.

mandado paralizar la obra hasta una resolución judicial y, por otro lado que muchos regidores tenían lazos con el conde por lo que su imparcialidad era cuestionable:

*“no son partes para votar en lo susodicho ni para haser sobre ello avto alguno salvo que los procuradores de las catorze quadrillas e yo en su nombre que encomençamos el pleito cada uno de nosotros como uno del pueblo; porque los dichos regidores questán presentes, que han votado lo susodicho, son partes formales en este pleito, porque viben todos los que están presentes o los más con el sennor conde de Benavente y asy lo tenemos probado en el proçeso desta cabsa, e otros questán ausentes; e asy ellos como los otros han de haser e seguir lo quel dicho sennor conde les mandare como hasta aquí lo han fecho e hazen; e como biven públicamente con el dicho sennor conde, procuran que se acabe la dicha casa fuerte la más fuerte que ay en estos reynos por ser los dichos regidores con la dicha casa faboresçidos ellos y toda su parçialidad, lo qual agora no son ni serán no se acabando la dicha casa fuerte; y sy se acabase el señor conde y ellos serán señores desta villa ”.*⁵⁴

Según el representante del común, la ayuda de los regidores al conde no acababa ahí, sino que se manifestó claramente en uno de los regidores a quien el conde había comprado el cargo de regidor:

*“a pocos días que vino a esta villa, el qual no ha entendido en otra cosa salvo en haser juntas particulares de su parçialidad en grand perjuysio desta villa, en grand deserviçio de sus altesas, hasyendo ligas con ellos para que firmen que se alçe el embargo de la dicha casa y que se continúe la obra; y para que conste y pareça que esto es verdad, digo que le mueve más que ynterese propio quel dicho regidor conpró el regimiento y se le pagó el sennor conde, por donde ha de haser y seguir todo lo que le mandare porque aún oy le deve los dineros; por ende yo pido e requiero al señor alcalde que está pena de a los dichos regidores ”.*⁵⁵

No hemos podido concretar quién era este regidor, sin embargo, el relato refleja a la perfección la estrecha conexión entre el regimiento vallisoletano y el conde de Benavente⁵⁶. En cuanto a la identificación del personaje, Ruíz Martín

⁵⁴ Sesión del 31 de enero de 1519. A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 189. RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», p. 455

⁵⁵ MARTÍN ROMERA, *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 644; A. M. V. Libro de Actas. Años 1517-1520 (año 1519), ff.. 185v y ss.

⁵⁶ En una carta al Consejo Real Francisco de Saldaña iba más allá y declaraba abiertamente la existencia de una parcialidad del regimiento al servicio del conde: “este día se juntaron toda la parçialidad del dicho conde de Benavente o la mayor parte della y botaron todos los que allí se

señaló que el regidor mencionado podía ser bien Alonso de Montemayor, o bien Alonso Niño de Castro. Dando por buena esa cabe resaltar que Alonso Niño de Castro alegó que él no había podido ver la obra porque acababa de regresar a la villa⁵⁷. Este testimonio parece evidenciar que Alonso Niño de Castro sería el regidor que habría trabajado por favorecer al conde de Benavente tras llegar a Valladolid. Sin embargo, esto choca con la fuerte enemistad que mantenían los condes de Benavente con los Niño de Valladolid, una rivalidad que se retrotrae a los años en los que Rodrigo Pimentel, IV conde de Benavente, ejerció como gobernador de Valladolid en los años 70 del siglo XV, cuando despojó a Pedro Niño, padre de Alonso Niño, de la merindad de la villa y se la entregó a su hermano Pedro Pimentel. Surgen dos dudas evidentes, por un lado ¿Por qué el conde de Benavente compraría el oficio de regidor para Alonso Niño de Castro si la enemistad entre ambas familias era evidente?, y segundo, ¿Por qué Alonso ayudaría al conde en contra de las cuadrillas cuando es conocido el vínculo entre los Niño y el común vallisoletano?

La primera de las preguntas puede tener su respuesta en las condiciones en las que Alonso Niño de Castro consiguió la regiduría. Su padre, el regidor y merino mayor Pedro Niño, concertó el matrimonio de Alonso, su primogénito, con Leonor de Ribera, hija de Diego de Ribera y hermana del comendador Pedro de Ribera, regidor y caballerizo de la reina. Las capitulaciones matrimoniales fueron firmadas en diciembre de 1485 y, tras éstas, Pedro Niño dejó a Alonso por heredero de su mayorazgo. Posteriormente, Leonor murió sin dejar descendencia – tuvo una niña y un niño que murieron a edades muy tempranas- por lo que Alonso Niño de Castro contrajo matrimonio con Brianda Manrique de Lara, hermana de Fadrique Manrique de Lara, mariscal de Castilla. A Pedro Niño no le gustó este matrimonio y lo entendió como una alianza de su primogénito con uno de sus enemigos ya que Juan Manrique, padre de Brianda, conde de Castañeda y I señor de Fuenteguinaldo, había comprado el condado de Buelna, sobre el que Pedro Niño mantenía pretensiones

allaron de su parçialidad que le alçase el embargo de la dicha casa y se continuase la obra. Esto hizieron y botaron syn otro ynpedimento de parte del conde salvo el suyo mostrándose partes formadas como lo son y ansy está provado ante el escribano de la cabsa, y dos rregidores que allí estaban con ellos que no heran de u parte botaron el contrario (...).A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 132, Doc. 30, f. 19r.

⁵⁷ “Don Alonso Niño de Castro dijo que, al tiempo que don Alonso Pimentel empezó a labrar la casa, él estaba fuera de Valladolid, y ahora, por la enfermedad contagiosa que ha padecido la villa, acaba de llegar y no sabe si el edificio sobre el que se debate es fuerte”, RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», p. 452.

como descendiente de Pero Niño, I conde de Buelna⁵⁸. A partir de ese segundo matrimonio –en torno a 1498- Pedro Niño trabajó por quitar los derechos a su hijo Alonso y favorecer a su otro hijo, Juan Niño, comenzando así una encarnizada lucha de Pedro y Juan por arrebatarse a Alonso tanto el mayorazgo como el regimiento que, aunque había renunciado en su primogénito en 1486, Pedro seguía ejerciendo. Además, le privó de los derechos de la tenencia de la Puerta del Campo y la merindad que debía heredar a su fallecimiento. Por fin, en 1499, Pedro dejó el cargo de regidor a su hijo Juan, aunque continuó participando en las reuniones.

La lucha en los tribunales finalmente se decantó en favor de Alonso Niño que en 1501 obtuvo el reconocimiento de la legalidad de la herencia del mayorazgo y del regimiento, mientras que la muerte de su hermano Juan acabó por decantar la balanza en favor de Alonso. En este contexto, el enfrentamiento de Alonso Niño de Castro con su padre y hermano, pudo atraer la atención del V conde de Benavente que, precisamente, en 1499 heredaba el condado por muerte de su padre⁵⁹.

Respecto a la segunda duda, es decir, el por qué de la obstrucción de Alonso Niño de Castro a las cuadrillas a las que le unía un vínculo histórico, podría explicarse por dos motivos. El primero, por la posible ayuda del conde a Alonso en el litigio con su padre y su hermano y, el segundo por una posible venganza de Alonso Niño de Castro contra las cuadrillas. En el año 1464, su abuelo, Alfonso Niño, había mantenido Valladolid en favor del rey Enrique IV contra los nobles partidarios del pretendiente Alfonso, entre los que se encontraba el conde de Benavente, recibiendo la ayuda de las cuadrillas cuando se encontraba atrincherado en la Puerta del Campo. Por su lealtad, Alfonso Niño fue recompensado con la merindad mayor de la villa, cargo que se incorporaría al patrimonio familiar. A partir de entonces, las cuadrillas y los merinos mayores de la villa tuvieron un vínculo especial y se prestaron ayuda mutua hasta finales de 1516, cuando se llevó a cabo el reclutamiento de la Gente de Ordenanza, un ejército permanente de infantería aprobado por el cardenal Cisneros. Este ejército suponía un agravio tanto para las arcas municipales, como para los grandes nobles y la población, como veremos más adelante, sin embargo, beneficiaba a Alonso Niño de Castro que sería el encargado del contingente vallisoletano

⁵⁸ Su padre, Alonso Niño, sobrino bastardo de Pero Niño, había mantenido una larga lucha en los tribunales por hacerse con el condado que finalmente recayó en la hija de Pero Niño, María Niño, mujer de García de Herrera, señor de Pedraza. Posteriormente, Juan Manrique les compró el condado y fue denunciado por Pedro Niño ante los tribunales.

⁵⁹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 208-210.

otorgándole gran poder y fuerza frente al resto de regidores con quienes mantenía relaciones difíciles. En este contexto, la población vallisoletana, alentada por el Almirante de Castilla y su hermano, el obispo de Osma, se levantó y se opuso al reclutamiento. Este hecho, y los acontecimientos posteriores dañaron enormemente el vínculo entre Alonso Niño y las cuadrillas, razón por la cual podría haberse puesto del lado del conde en el asunto de la construcción del palacio.

Esta es sólo una interpretación de por qué podría ser Alonso Niño de Castro el regidor que hubiese apoyado al conde en la construcción de su edificio. Sin embargo, no podemos afirmarlo y, además, es difícil encajar la acérrima defensa de Alonso Niño de Castro de las ferias vallisoletanas en contra de su aliado⁶⁰.

Volviendo al hilo de los acontecimientos, al margen de quién fuese el regidor, lo verdaderamente importante de la declaración de Saldaña es la acusación a los regidores y, en concreto, a uno de ellos, de estar bajo la influencia y dependencia del conde y defender antes sus intereses que los de la villa y su población.

La sesión del regimiento concluyó esa mañana, pero no así las reuniones de los regidores que se habían sentido fuertemente agraviados por las duras palabras del *procurador mayor*, cargo que muchos regidores seguían sin reconocer desde su aprobación por el cardenal Cisneros en agosto de 1517. Esa misma tarde, los nueve regidores se reunieron con varios clérigos para concretar una respuesta a las acusaciones de Saldaña⁶¹. En la reunión del día siguiente, 1 de febrero, entregaron la contestación al escribano público, Domingo de Santamaría, en vez de al licenciado Martín de la Villa, teniente del corregidor, del que recelaban. En el escrito alegaban que, por supuesto, eran parte bastante para determinar la idoneidad del palacio del conde; en un alarde de cinismo señalaban que, si el teniente de corregidor lo creía oportuno, se investigase las acusaciones vertidas por Saldaña en torno a la influencia y dependencia de los regidores con el conde, de manera que, en caso de la existencia de irregularidades, se castigasen. Por último, recalcaban las amenazas que el procurador vertía continuamente diciendo que levantaría a toda la villa para impedir la construcción del palacio, incluso aunque el rey lo mandase e indicaban que tales

⁶⁰ Insistimos en que el detonante definitivo del apoyo de Alonso Niño al conde pudo ser la oposición de la población al reclutamiento de la Gente de Ordenanza en 1516. De hecho, la defensa de Alonso Niño a las ferias pareció paralizarse a partir de entonces lo que pudo favorecer un fortalecimiento de la alianza merino-conde.

⁶¹ La respuesta conjunta fue firmada por los regidores y tres curas en calidad de testigos, Sebastián de Burgos, arcipreste de Valladolid, y los párrocos de San Martín y de la Magdalena, García Barón y Juan Conde.

amenazas debían ser castigadas. Pero el alegato no surtió efecto y el teniente de corregidor se limitó a comentar que, si el conde lo quisiese, se uniría el acta de la sesión al expediente que se estaba tramitando⁶². Finalmente, todas las partes decidieron recurrir al Consejo Real.

Más adelante, el día 22 de febrero, el conde trasmitía al rey, que estaba en Barcelona, lo acontecido en la sesión del regimiento vallisoletano, y resaltaba que la oposición de la población de Valladolid respondía en realidad al odio que le profesaban por el conflicto que mantenía con la villa por la feria de pagos de Cuaresma. No estaba equivocado el conde. Los mercaderes y artesanos de Valladolid luchaban activamente por impulsar las ferias vallisoletanas y, organizados en las cuadrillas, habían logrado involucrar a un regimiento reticente. Francisco de Saldaña, platero y procurador mayor en el año 1519, incluso había trabajado para impedir que mercaderes de otras villas y ciudades fuesen a Villalón y para favorecer su venida a la villa del Pisuerga. Pero Carlos I prefirió no tomar partido en la disputa, y para calmar las iras del conde le otorgó el Tosión de Oro. No obstante, el conde lo entendió como un desprecio y renunció airado a tan estimado galardón⁶³. Por su parte, el propio Francisco de Saldaña advirtió al Consejo y al monarca del peligro de alzar la paralización de la obra porque el día que lo hiciese *“aquél día le haze vuestra alteza asoluto señor de Valladolid y no avrá vezino en la dicha villa que ose salir de su mandato”*⁶⁴.

El estallido de la Revolución Comunera parecía ser la puntilla a la construcción del palacio, sin embargo, tras la derrota de los comuneros, el palacio

⁶² “dicen que ellos son y fueron parte porque les fue pedido y demandado por el señor teniente, porque así es ordenanza, y uso y costumbre, y así se hizo y hace en esta villa de tiempo inmemorial, y han de ver los edificios grandes y pequeños que en esta villa se hacen y si hay duda que alguno de ellos son en daño y perjuicio de esta villa, o ven por vistas de ojos, y juntamente con los regidores de las obras y la justicia lo mandan embargar o desembargar, o derrocar, o como a los más votos les paresce que se debe hacer, y la justicia se conforma y ha de conformar con los más, y así fue, y conforme a justicia y justo, lo que (se) hizo y proveyó. Y que estando como estaban votando en ello, no podía ni debía atajarlos ni decir cosa ninguna por palabra ni por escrito el dicho Francisco de Saldaña como lo que ha dicho, hasta que todos el ayuntamiento hubiésemos dicho lo que les parece. Y que en cuanto a las otras cosas que dice el dicho Francisco de Saldaña, platero, contra sus honras, y contra lo que deben, y con tanto atrevimiento y desacatamiento suyo, siendo él quien es y ellos quienes son, que dijeron que el dicho señor teniente se informe y sepa la verdad, y si alguno o algunos de ellos han incurrido y hecho las cosas que el dicho Saldaña dice, les mande dar las penas que merezcan, y si tal no apareciere, como no aparecerá, le mande castigar. Y así mismo, porque nos amenaza con que ha de haber escándalo, según que a cada día dice que ha de alborotar la villa y la alborota él y otros procuradores que andan levantando al pueblo, y diciendo mil locuras, y entre ellos han dicho que el conde no hará su casas aunque el rey lo mande”. RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», p. 454. A.G.S., CCA, Leg. 132, Doc. 30, ff. 16-17.

⁶³ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades», p. 455-456.

⁶⁴ A.G.S., CCA, Leg. 132, Doc. 30, f. 19v.

fue concluido. Sus dimensiones reflejan lo impresionante de la obra, un palacio que se convirtió en alojamiento recurrente de monarcas y miembros de la familia real durante décadas en sus visitas a la villa.

Las quejas emitidas por la población vallisoletana a través de sus representantes, y las descripciones posteriores sobre el palacio, permiten figurarnos un gran edificio, robusto e imponente, flanqueado por torres. Es cierto que otros nobles tenían grandes palacios, también con torreones, sin embargo, la animadversión entre el común vallisoletano y el conde de Benavente por el asunto de las ferias, y los abusos y control que ejercía sobre el regimiento y su población, provocó que el rechazo a la obra fuese más enérgico y centrado en su persona.

Martín González, en su obra *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, describe el palacio como “el monumento de arquitectura civil más completo y grandioso que queda en Valladolid y que prueba el poderío de su dueño”⁶⁵. En el *Diálogo en alabanza de Valladolid* Dámaso Frías dedica al palacio la siguiente frase: “llegados a las casas del Conde de Benavente, ellas son tales que competen justamente en grandeza y aposento, en nobleza y magnificencia de edificio con qualquiera Alcázar Real de España”⁶⁶.

Situado junto al desaparecido convento de la Trinidad y enfrente del de San Quirce, próximo al río Pisuerga y al Puente Mayor, en él tuvieron lugar las Cortes de 1555, celebradas bajo el luto por la muerte de la reina Juana. Como ya hemos indicado, también sirvió de alojamiento para los monarcas y la familia real. En una de sus salas nacieron dos hijas de Felipe III, la Infanta Ana Mauricia, en septiembre de 1601, futura esposa de Luis XIII de Francia, y dos años después, el 1 de enero de 1603, su hermana doña Margarita de Austria⁶⁷.

⁶⁵ “y entraron en una sala que estaba colgada de paños negros por el luto que se tiene por la Reyna doña Juana nr. Señora que Dios tiene y al cabo de la dicha sala estaba un estrado alto grande debajo de un dosel de terciopelo negro y el dicho estrado estaba cubierto de un paño negro y en la dicha sala desviado un poco del estrado estaban vancos a la larga de la parte de la dicha sala cubiertos de paños negros para en que los dichos procuradores se sentasen”. MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1948, p. 268.

⁶⁶ FRÍAS, D. de: *Diálogo en alabanza de Valladolid* en ALONSO CORTÉS, N.: *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo I, Valladolid, Miñón, 1955, p. 264.

⁶⁷ Desde su construcción, el palacio ha sufrido numerosas reformas y ampliaciones. El 20 de julio de 1716 se originó un gran incendio en el palacio que se no se extinguió hasta ocho días después. Las consecuencias del fuego fueron trágicas, no sólo porque el palacio fue gravemente dañado, sino también por la muerte de cuatro personas. A pesar del incendio, la robustez de la obra permitió salvar la estructura aunque la fachada y el claustro alto fueron prácticamente destruidos. MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *La arquitectura doméstica del Renacimiento en Valladolid*, pp. 124-132.

La presencia en la villa de grandes familias nobiliarias influyó en la dinámica social y, muy especialmente, en los conflictos urbanos locales. Los lazos familiares y clientelares entre la alta nobleza y la oligarquía vallisoletana favorecieron la capacidad interventora de ciertos Grandes en los asuntos internos. Pero nadie aunó tantos descontentos y rechazos como el IV y V conde de Benavente.

Los abusos perpetrados por el primero en los años finales del siglo XV y las acciones contrarias a los intereses de la villa que protagonizó su hijo, desembocaron en un desencuentro entre los condes y el común de la villa. Un conflicto que salpicaría de lleno al regimiento, influido y controlado por los condes de Benavente. De hecho, el enfrentamiento entre común y condes fue una de las principales causas del desprestigio del regimiento, ya que los regidores no mostraron en ningún momento su apoyo a los vallisoletanos, todo lo contrario, continuamente trataron de justificar las posturas de los condes, lo que acabó por debilitar su posición como representante de los intereses locales.

II

CONFLICTOS CON LA MONARQUÍA

La creciente intervención de la monarquía en las ciudades y villas castellanas queda reflejada, por ejemplo, en el envío de ciertos oficiales al servicio de la Corona, cuya máxima expresión será la generalización y sistematización del envío de corregidores. La intromisión en el nombramiento de cargos o en el gasto público y la enajenación de términos del alfoz son otros ejemplos de los ámbitos de actuación sobre los que intervino la Corona castellana, que originarán, en numerosos casos, conflictos entre los representantes de la villa, es decir, el concejo y el poder real.

Pero no sólo la intervención real fue motivo desacuerdos y tensiones. La no defensa de los intereses de la villa por parte de la monarquía (lo que, a menudo, suponía beneficiar a otros núcleos urbanos próximos y rivales), también originó malestar, al igual que la toma de medidas impopulares por parte del poder central.

Ante estos agravios, el concejo vallisoletano actuó en defensa de los privilegios e intereses de la villa, sobre todo aquellos que beneficiaban a los regidores y, por extensión, a los linajes. La expresión del malestar se efectuará principalmente a través de la correspondencia y el envío de procuradores a las Cortes o a la Corte para llegar a un acuerdo entre las partes. Sin embargo, en ocasiones, los agravios hacia los vecinos y los intereses de la villa se considerarán de tal magnitud que el acuerdo no se entenderá como una opción viable.

Muchos de los conflictos registrados en Valladolid entre la villa y la monarquía tuvieron como protagonistas principales al concejo y a los monarcas, pero también han sido registrados conflictos en los que la comunidad de vecinos de la

villa se alinea en un frente común con el concejo, reforzando su posición en el conflicto. Ello evidencia que, ante amenazas “externas”, los grupos sociales que forman la *universitas* de la villa, aunque puedan ser antagónicos en sus intereses, se aglutinan para contrarrestar una amenaza externa que pueda debilitar su condición y privilegios.

1. CONFLICTOS POR LA INTERVENCIÓN REAL EN ASUNTOS INTERNOS

La documentación menciona numerosos conflictos y tensiones entre la villa y la Corona debido a la intervención de esta última en los asuntos y las finanzas internas. Sin embargo, para facilitar la comprensión y el análisis de esos conflictos hemos optado por destacar cuatro más significativos, que atañen a distintos aspectos (aunque todos motivados por el malestar generado de la intervención real) y en los que la defensa de los intereses de ambas partes fue defendida con ahínco.

1.1. Enajenación del término: respuesta a los casos de Cabezón y Simancas

La necesidad de Enrique II de gratificar los apoyos que recibió durante la guerra civil que le enfrentó con Pedro I, unido al debilitamiento que sufrió posteriormente el poder real, debido a minorías de edad de los herederos y la fuerza con la que los grandes familias nobiliarias por alcanzar mayores cotas de poder en un momento de debilidad de la Corona, había llevado a los monarcas a intentar contrarrestar estos ímpetus así como a buscar el favor de los Grandes mediante la concesión de señoríos. Esta política afectó fuertemente al alfoz vallisoletano que, como vimos en el apartado dedicado a la Alta Nobleza, a partir de 1375 experimentará un retroceso significativo en su extensión.

La enajenación de términos de realengo para congraciarse a las grandes familias aristocráticas, fue ampliamente discutida por las distintas villas y ciudades castellanas que, a través de sus procuradores en Cortes, hicieron llegar las quejas a los monarcas en reiteradas ocasiones. Las suplicas presentadas en las Cortes por salvaguardar la condición de realengo fueron aumentando a lo largo del siglo XV. En las Cortes de Burgos de 1430, Juan II concretaba la petición de los procuradores: “*me plugiese de non dar las mis çibdades e villa, nin los lugares e tierras dellas e de su*

jurediçion a personas algunas de qual quier preminençia e dignidat que sean”¹. En 1442, las celebradas en Valladolid fueron escenario, de nuevo, de las quejas de los procuradores. En esta ocasión, los procuradores de Valladolid obtuvieron la promulgación de una ordenanza real para “*que la dicha villa de Valladolid e su tierra e aldeas e termino e jurediçion (...) no fuese donada nin vendida nin empennada nin obligada nin cambiada nin permutada nin enagenada nin apartada de min nin de la Corona real de mis regnos*”². No obstante, esta ordenanza no fue impedimento para que Enrique IV llevara a cabo sus famosas “mercedes enriqueñas”.

La nueva guerra civil que enfrentó a Enrique IV con los partidarios de su medio hermano Alfonso y, posteriormente, el enfrentamiento entre el rey y la princesa Isabel, potenciaron la política de donaciones. En este caso, las consecuencias fueron todavía más dramáticas para la villa del Pisuerga ya que su condición de escenario de la política del reino y de las luchas de la Corona, la convirtieron en un enclave estratégico. El resto de villas y ciudades de realengo se vieron igualmente perjudicadas por lo que continuaron con sus quejas ante el monarca. Las Cortes de Ocaña de 1469 son uno de los mayores exponentes de las actitudes antiseñoriales y de las quejas que las ciudades castellanas elevaron a la Corona contra la enajenación de términos de realengo. En estas sesiones los procuradores no sólo suplicaron al rey el cese de la concesión de mercedes reales sino que, además, solicitaron la sanción real a un llamamiento a la rebelión antiseñorial:

*“Para que por si mismos e por su propia autoridad se puedan alçar por vuesta alteza, e que asi alçados queden e finquen por de vuestro patrimonio e corona rreal, e que puedan tomar e ocupar las fortalezas e castillos de los tales logares para la dicha corona rreal, e que para esto puedan llamar e ayuntar gentes e valedores e quitar cualquier resistencia si resistencia alguna les fuere fecha; e si sobre esto acaecieren muertes e feridas de esos tales omes e quemas e robos e otros dannos por parte de esos tales que quieren tornar a vuestra corona rreal, que no caigan por ello ni yncurran en pena alguna y eso aya logar en todas las mercedes e donaçiones por vuestra alteza fechas...”*³.

¹ COLMEIRO, M.: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Vol. 3, Madrid, Publicadas por la Real Academia de la Historia, Imprenta y Estereotipa de M. Ribadeneyra, 1861-1903, p. 136. Publicadas por la Real Academia de la Historia.

² RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, p.114.

³ COLMEIRO, M.: *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Vol. 3, p. 778.

Se observa claramente cómo las ciudades, frustradas tras las numerosas súplicas desoídas en ocasiones anteriores, optan por tomar cartas en el asunto y enfrentarse directamente con la nobleza, justificando su reacción en la defensa de los bienes de realengo. Sin embargo, durante gran parte de su reinado, Enrique IV necesitó contentar a distintas facciones nobiliarias y buscar el favor de la nobleza para garantizar su posición al frente de la Corona, por lo cual desoyó, una vez más, las peticiones de las villas y ciudades concediendo numerosos señoríos.

Dos de estos señoríos enajenados a Valladolid fueron Simancas y Cabezón. Esta última villa había pertenecido a Valladolid desde su compra en 1255⁴, pero en marzo de 1469 Juan de Vivero tomó posesión de Cabezón pasando inmediatamente a fortificarlo⁵. Juan de Vivero ya contaba con la fortaleza de Fuensaldaña, que pertenecía a su padre desde 1449 y había sido incluida en su mayorazgo en 1452⁶, por lo que con la adquisición de Cabezón mejoraba su posición en el entorno de Valladolid al contar con dos importantes baluartes⁷. Comenzaron entonces las negociaciones entre el concejo de Valladolid y el ahora Vizconde de Altamira por recuperar la posesión de Cabezón⁸.

Por su parte, Simancas, al igual que Cabezón, había pertenecido a Valladolid desde 1255 hasta que el 4 de julio de 1467 Enrique IV la cedió al merino mayor de Valladolid, Pedro Niño⁹, cuyo padre y él mismo habían sido grandes defensores del monarca a lo largo de la contienda. Pero poco le duró la posesión al merino, ya que en el mes de octubre el Almirante de Castilla y Juan de Vivero tomaron la fortaleza, en nombre del pretendiente Alfonso.

La pérdida de estas dos villas no sólo significaba la enajenación de dos importantes núcleos¹⁰, sino que, además, se fortalecía el proceso de señorialización

⁴ BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno en el Siglo XVI* Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, p. 31.

⁵ TOLEDO, Doctor de: *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, Valladolid, Grupo Pinciano, 1984 (ed. Facsímil), p. 73: “Tomó Juan de Vivero la cuesta de Cabezón e comenzó a la fortalecer, miércoles XV de marzo anno Domini mccccclxviii”. Su padre, Alfonso de Vivero, había conseguido de Juan II la concesión de las alcabalas de la villa (A.G.S., R.G.S, Leg. 148209, Doc. 21)

⁶ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. T. II, p. 115.

⁷ No olvidemos que nos movemos en el contexto de la guerra civil, en la cual Valladolid se había convertido en plaza estratégica por lo que reforzar su posición en torno a la villa del Pisuerga suponía una ventaja para cualquiera de ambos bandos.

⁸ MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 230.

⁹ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. T. II, p. 115. Y R.A H., Colección Salazar, M-24, f. 13v-15.

¹⁰ Simancas había sido desde los tiempos de la Reconquista una plaza de defensa fundamental, ahora, con la frontera alejada, su posición seguía siendo emblemática y su cercanía a Valladolid la convertía en un bastión importante en el contexto de la lucha (ÁLVAREZ JUARRANZ, M. L.: *Simancas en la Baja*

circundante a Valladolid. En los últimos cien años Valladolid había sido rodeada por señoríos principalmente laicos, proceso que se acentuaba mediante el asentamiento en la villa de las grandes familias que poseían dichos señoríos. Ambas fueron dos grandes pérdidas para Valladolid y su descontento no se apaciguó con los años. De hecho, en 1484, se produjo una importante reacción ante la confirmación de la enajenación de esas posesiones por parte de los Reyes Católicos. El concejo de Valladolid, apoyado por la comunidad, manifestó su desacuerdo con gran ímpetu provocando la reacción de toda la villa y la actuación conjunta. Para el conocimiento de dicha reacción es fundamental el documento editado en *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, que lleva por título “El sentimiento que fizo Valladolid quando se dieron Simancas e Cabeçón”¹¹. Según el documento, el martes de las ochavas de Navidad de 1483, el Almirante tomó posesión de Simancas como lugar solariego. La llegada de tales noticias a Valladolid provocó un gran desconcierto y desasosiego en la villa. El siguiente martes, 5 de enero, celebrándose el mercado, se procedió a una excepcional procesión que congregó a regidores, oligarquía local y el común¹².

“Después desto, martes siguiente, víspera de los Reyes, a cinco de Enero, faciéndose mercado en la dicha villa, paresció de mañana en la Plaça Mayor de la Puerta de Sant Francisco una lança de armas, negra, con un pendón negro, y allí pintadas las armas de la villa, y dos trompetas y dos tambores tocando sonidos muy tristes, y lleauase allí muy grand gente de todos los estados de la dicha villa, y dende a un rato, allegada ya toda la gente, salieron del monesterio de Sant Francisco todos los alcaldes, e regidores e oficiales del consistorio, vestidos tobas largas de luto, con sus sombreros en las cabeças, mostrando muy grand sintymiento e tristeza”.

Edad Media: estudio y documentos, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, tesis inédita, próxima publicación en Editorial Club Universitario). Por su parte, Cabeçón se insertaba en una de las principales vías de comunicación de Castilla, la que unía Toledo con Burgos y, por ende, con los puertos de Cantabria y Vizcaya. Su posición en la vía le dotaba de una importancia económica a través de los beneficios del portazgo que fue motivo de disputas (Sirva de ejemplo los pleitos que Cabeçón mantuvo con el monasterio de las Huelgas de Valladolid y la vecina Dueñas a causa de los derechos de portazgo. El primer conflicto se aprecia en A.G.S, R.G.S, Leg. 1494-06, Doc. 5; mientras que el segundo en: A.G.S, R.G.S, Leg. 1489-01, Doc. 280). Para conocer los caminos e itinerarios: VILLUGA, J.: *Repertorio de todos los caminos de España (hasta agora nunca visto)*, Madrid, 1951 (ed. Facsímil). El repertorio recopila las principales vías en torno al año 1546, que, sin duda, se asemejarían a las de fines de la Edad Media.

¹¹ *Documentos escogidos del Archivo de la Casa de Alba*, publicados por la Duquesa de Berwick y de Alba, Madrid, 1891, pp. 12-16. Las citas siguientes corresponden a este documento.

¹² Las fechas no se ajustan al calendario. En 1483, el día 5 fue viernes. Por otro lado, en 1480 los reyes reclamaron Simancas al Almirante con el que llegaron a un acuerdo económico aunque el pago no se hizo de inmediato sino que se aplazó en numerosas ocasiones por lo que el traspaso total no se hizo efectivo hasta años después. En este contexto pudieron tener lugar las quejas de Valladolid. ÁLVAREZ JUARRANZ, M^a L.: *Simancas en la Baja Edad Media: estudio y documentos*, pp. 329-337.

Tanto la plaza como el monasterio de San Francisco fueron dos de los lugares predilectos por parte del concejo para llevar a cabo sus manifestaciones de poder (no olvidemos que las “aceptaciones” del corregidor o el nombramiento de los procuradores de Cortes eran escenificadas a las puertas del monasterio). En esta ocasión, el escenario para proyectar el descontento de la villa era inmejorable, la plaza del mercado en un día que estaba atestada de gente.

“E luego que asy salieron los dichos alcaldes e regidores e oficiales del consistorio, caualgaron en sus mulas, e con todos los procuradores de las quadrillas y con mucha gente, ombres y mujeres de la dicha villa, guiando el pendón delante que lleuaua el Alférez de la villa, vestido de luto, salieron a la Puerta del Campo, a par del rollo en que se haze justicia, y allí se fizo una grand muela de toda aquella gente, en manera que se oyan y veyan bien los actos que allí pasaron, y luego que allí llegaron, se fizo un grand silencio y estouieron todos callando”.

Una vez en la Puerta del Campo se hizo pregón de la concesión de Cabezón a Juan de Vivero y de Simancas al Almirante por parte del rey Enrique IV y su confirmación por parte de los Reyes Católicos, en contra de los privilegios de la villa y se estableció la solicitud de la restitución de dichos lugares a la jurisdicción vallisoletana, *“y luego fueron quebrantados en el dicho rollo muchos cántaros, y quemáronse manojos y escobas, faziendo sus ahumadas y señales para perpetua memoria de la cosa”.*

A continuación, procesionaron al interior de la villa pasando por Costanilla y Cantarranas, saliendo por la puerta de San Benito el Viejo hacia Santa Clara, extramuros, donde de nuevo se llevó a cabo un acto de reclamación como el que había tenido lugar en la Puerta del Campo. De nuevo entraron en la villa hacia la plaza de Santa María y llegaron a la Plaza del Mercado donde se volvió a reclamar la restitución de los términos.

Por la tarde, los regidores y oficiales del concejo, vestidos todos de negro, acudieron a la posada del Obispo de Jaén, presidente de la Audiencia y le expusieron el rechazo vallisoletano a la concesión de las dos villas. Explicaron su luto como demostración externa de su pesar y expusieron al obispo sus reclamaciones. Como justificación a su papel de representantes esgrimieron que hacían esta defensa *como personas públicas, por lo que tocaua al seruicio de Sus Altezas y bien universal, y por el juramento que avían hecho quando los oficios les dieron, y por lo que deuían*

a sus honrras y linajes. Las reclamaciones se concretaron en cinco puntos: en primer lugar, hacer llegar la noticia al resto de villas y ciudades vecinas para que hiciesen suyo el agravio sufrido por Valladolid. En segundo lugar, defendían ir juntos tanto el regimiento como los procuradores de las cuadrillas a la diputación general a pedir *fauor y socorro* al Obispo de Cartagena, ya que la enajenación de las villas afectaba también a la Hermandad, por lo que se solicitaría la participación de ésta en la lucha por la restitución. En tercer lugar, se establece que se entregue una copia de todas estas solicitudes a Sus Altezas y que los emisarios que vayan a entregarlo vayan vestidos de luto.

El cuarto y quinto punto profundizan aún más en la expresión simbólica del ánimo que impregnaba a los habitantes de Valladolid. En esta manifestación se evidencia, una vez más, la importancia simbólica del vestido como elemento de manifestación así como ciertos rituales. Reproduzco a continuación los dos puntos que considero muy significativos para el estudio de las manifestaciones simbólicas en el contexto del conflicto entre la Corona y la villa, como instrumento hábilmente utilizado en un conflicto.

“Lo quarto, que sy algún tiempo tardare que la dicha villa non sea restituida en sus lugares, que en todos los años, en los días semejantes, viesperas de los Reyes, se vistirán de luto, y farán semejantes actos y reclamaciones en la manera y en los mismos lugares que agora se hizo.

Lo quinto, que cada cuando el Rey o Reyna, nuestros Señores, vinieren a la dicha villa, sacarán aquel pendón, y yrán asy vestidos a recebir y besar las manos a Sus Altezas, pidiéndoles justicia y restitución de sus lugares, fasta que, siquiera por inportunidad, ayan misericordia dellos”.

A través de este documento vemos que la defensa del término y los privilegios y derechos de la villa aglutinó las fuerzas de los linajes y el común, en pro de luchar por intereses conjuntos frente a la injerencia externa. No sólo se trataba de oponerse a la intervención de la monarquía, sino que también se luchaba por evitar el fortalecimiento de las grandes familias en torno a Valladolid, lo que dejaba a la villa en gran desventaja y fuertemente condicionada por los grandes.

Los monarcas habían residido en Valladolid en 1481, pero no regresarían hasta 1488. Posteriormente los encontramos en la villa en 1489, 1492 y 1494. Desafortunadamente, no se ha encontrado documentación acerca de las vestimentas del regimiento durante las entradas reales de estos años. En 1497 tiene lugar la visita

de la princesa Margarita y el príncipe Juan. Para su recibimiento el regimiento establece que las ropas de los regidores fuesen *negras rezogantes, fechas de la manera que el sennor Antonio Franco*¹³ *a de mostrar una que trae de la Corte. He que las puertas que han de llevar ante los pechos sean de raso carmesí e los aforros de las vueltas de los onbros de raso e las mangas asy mesmo de raso*¹⁴. De nuevo, en 1502, tiene lugar la entrada de los ahora príncipes herederos Juana y Felipe. La importancia de los ropajes de los regidores vallisoletanos para esta entrada y el conflicto abierto con el merino Pedro Niño se analizará en el apartado dedicado a la oligarquía. Sin embargo, cabe avanzar que para esta ocasión se recibió una carta de los reyes en la que se establecía cuáles debían ser las ropas portadas por los regidores (*capuzes de grana de Florenia colorada (...) ... aljubas (...) de la misma grana (..) y verde azeytunado (...) y una gorra y jubón carmesí y capazones de grana con franjas verdes*¹⁵). En los libros de Actas no se aprecia discrepancia en torno a los colores requeridos desde la Corona, ni hay indicio de debate alguno ni recuerdo de la promesa de vestir de luto. Surge la duda de si las vestimentas utilizadas en 1497 mantuvieron el color negro debido al enfado de los regidores o si, por el contrario, responde simplemente a una moda cortesana¹⁶. La alusión a la ropa que presentara Antonio Franco, parece decantarnos por la segunda opción. Que en 1502 no exista rechazo alguno al color de la vestimenta, parece confirmar que, al menos en los años previos al siglo XVI, los regidores ya no manifestarían simbólicamente su malestar a partir de la vestimenta y utilizando las entradas reales como instrumento de lucha para dicho fin. Sin embargo, las quejas siguieron formulándose por la vía diplomática.

Volviendo al caso de las dos villas enajenadas, no conocemos la fecha de la restitución de Cabezón bajo jurisdicción vallisoletana, sin embargo, ya se encuentra señalada como dependiente del alfoz de Valladolid en el primer Libro de actas del regimiento conservado (año 1497). Por otro lado, la restitución de Simancas se convirtió en uno de los procesos más controvertidos del momento. En 1480, los Reyes Católicos reclamaron la devolución de Simancas al Almirante, transacción que

¹³ Antonio Franco era regidor de la villa y en 1480 había sido procurador de Cortes. Su proximidad con la Corte le permitía conocer las últimas tendencias en moda.

¹⁴ VV.AA. *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, p. 92 (nº 215).

¹⁵ A.M.V, Libro de Actas 1502-1514. 1ª Parte, f. 3r.

¹⁶ El color negro se irá imponiendo a fines de la Edad Media y sobre todo, ya en la Edad Moderna como color de la elegancia (PASTOUREAU, M.: *Negro. Historia de un color*, Madrid, Editorial 451, 2009).

se dilató una década debido a la dificultad de los monarcas para compensar a Enriquez¹⁷. Pero, una vez devuelta la fortaleza a la Corona, ésta no fue restituida a la jurisdicción de Valladolid, como cabría esperar, por lo que nuestra villa inició un largo proceso judicial que durará en torno a noventa años¹⁸. Las peticiones del concejo vallisoletano requiriendo a los monarcas que restituyan la propiedad bajo término vallisoletano fueron una constante en las solicitudes a la Corona y en Cortes¹⁹. No obstante, el proceso continuó sin que Valladolid fuese favorecida y, finalmente, en 1558²⁰ se determina la condición de realengo de Simancas exenta de la jurisdicción de Valladolid.

1.2. Reivindicación de las atribuciones de los linajes: La designación de los procuradores de Cortes de 1502-3.

Las Cortes castellanas experimentaron una pérdida de capacidad de actuación en la esfera política a lo largo del reinado de los Reyes Católicos. A pesar de que se consolidó la vinculación de la representación del reino con las Cortes²¹, Isabel y Fernando relegarán su papel a dos únicos espacios políticos: acatamiento de príncipes sucesores y aprobación de servicios de Cortes²². La elección de los procuradores de las dieciocho villas y ciudades castellanas con derecho a voz y voto se llevaba a cabo por distintos mecanismo en el ámbito concejil o de los linajes. Entre estos mecanismos se encontraban, por ejemplo, el sorteo, la rueda o la votación. En el caso de Valladolid, la elección de los procuradores se llevaba a cabo en el seno de los linajes correspondiendo uno al linaje de Tovar y otro al linaje de

¹⁷ ÁLVAREZ JUARRANZ, M. L.: *Simancas en la Baja Edad Media: estudio y documentos*, pp. 320-349.

¹⁸ ÁLVAREZ JUARRANZ, María Luisa.: *Simancas en la Baja Edad Media: estudio y documentos*, pp. 387-411. Emplazamiento de los monarcas al Almirante para que entregue Simancas a petición de Valladolid (A.G.S, R.G.S, Leg. 148905, Doc. 49).

¹⁹ En la sesión del regimiento del 27 de noviembre de 1499 se acordó enviar una carta a los procuradores de Cortes con diversas peticiones entre ellas *que plega a Sus Altezas bolver a restituyr a esta villa a Symancas*, VV.AA.: *Libro de Actas del Ayuntamiento. Año de 1499*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1993, p. 192 (451).

²⁰ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, T. II, pp.113-114

²¹ Carretero Zamora ha expuesto la vinculación de las Cortes con el reino y cómo este vínculo se insertó en el proceso de oligarquización de la vida política castellana en el tránsito del siglo XV al XVI, en «Cortes, representación política y pacto fiscal (1498-1518)», CHALLET, V. (Coord.): *La sociedad política a fines del siglo XV en los reinos ibéricos y en Europa.*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, p. 131.

²² CARRETERO ZALAMA, J.M.: «La consolidación de un modelo representativo: Las Cortes de Castilla en época de los Reyes Católicos» en VALDEÓN BARUQUE, J. (Ed.): *Isabel la Católica y la política*, Ámbito, Valladolid, 2001, pp.260-261.

Reoyo. Dentro de cada linaje estaba establecido un turno por el que se iban alternando las cinco casas que los componían. Estos procuradores designados por los linajes debían pasar dos filtros más. Por un lado, debían ser confirmados en el regimiento y, posteriormente, ratificado su nombramiento por los monarcas mediante una carta de nombramiento. La mayor parte de las veces la designación realizada en el seno de los linajes era respetada tanto por los regidores como por los reyes. Estos últimos se reservaban, desde el reinado de Juan II, la capacidad de nombrar procuradores cuando así lo creyesen oportuno para sus intereses. A pesar de que no es una práctica muy habitual, sí que advertimos algunos ejemplos de este intervencionismo como ya expusimos en el apartado pertinente. Si bien Carretero Zamora ha considerado que este intervencionismo no se tradujo en protestas de las ciudades y villas en las Cortes durante el reinado de los Reyes Católicos²³, sí que advertimos malestar en el seno de los regimientos. Ese es el caso, por ejemplo, de la designación y nombramiento de los procuradores vallisoletanos para las Cortes de 1503

En 1502, fueron convocadas Cortes en Toledo para jurar a la princesa Juana como heredera a la Corona. Los procuradores expusieron su apoyo a Fernando el Católico en el contexto del enfrentamiento abierto entre Fernando y Felipe a causa de la herencia del trono y ante la supuesta incapacidad de la heredera Juana para desarrollar sus funciones. Las Cortes concluyeron, pero enseguida fueron convocados de nuevo los procuradores para acudir a la celebración de Cortes en Madrid durante 1502 y 1503. El debate de si estas segundas Cortes han de ser entendidas como nuevas Cortes o como una prórroga de las anteriores ha sido planteado por los investigadores²⁴. No es nuestro objetivo entrar en el debate, pero sí ahondar en la repercusión de la decisión de los monarcas de intervenir en la elección de los procuradores para la nueva convocatoria.

María Antonia Varona García ha estudiado ya dicha intervención²⁵, sin embargo, consideramos imprescindible ahondar de nuevo en este asunto en el contexto que nos ocupa. El 21 de octubre de 1502 fue leída en el regimiento vallisoletano una carta de la reina por la cual emplazó al juez de residencia para que

²³ CARRETERO ZALAMA, J.M.: «La consolidación de un modelo representativo», p. 279.

²⁴ CARRETERO ZAMORA, J.M.: *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*. Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1988, p. 201.

²⁵ VARONA GARCÍA, M. A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1990, pp.30- 32.

se enviasen procuradores de Cortes a donde ella estuviese el día 15 de noviembre, solicitando que estos procuradores fueran los mismos que acudieron la *última e postrimera vez (...) porque aquellos están más instruidos que los que agora oviesen de yr*²⁶. Este requerimiento de la reina fue recibido en el resto de villas y ciudades con derecho a voto en Cortes originando diversos enfados por lo que se entendía como una injerencia del poder real en el nombramiento de los procuradores de Cortes que, a pesar de las diferencias del sistema de elección, en la gran mayoría de los casos se entendía como competencia de las oligarquías locales y sus regidores²⁷.

Gran número de los regidores vallisoletanos mostraron su descontento ante tal ataque a los privilegios de los dos linajes (en cuyo seno se elegía por turno los procuradores de Cortes) y decidieron utilizar el sistema de elección en el seno de los linajes para designar a los procuradores que acudirían a la nueva convocatoria. El 28 de octubre, el escribano de la casa de los Castellanos, del linaje de Reoyo, presentó por procurador a Pedro de Villandrando, Conde de Ribadeo, en contra de lo dictaminado en la carta de la reina²⁸. Posteriormente, sería presentado Francisco Sánchez de Collados, escribano, como procurador del linaje de Tovar. Tras una votación en el seno del regimiento se acordó que éstos fueran los procuradores de Cortes de la villa, no habiendo discrepancias más que en torno al cobro de los cuatro mil maravedís que recibían los procuradores²⁹ (este hecho lo trataremos en el apartado dedicado a los conflictos en el seno de la oligarquía).

Pero, el recibimiento de nuevo del corregidor Alonso Ramírez de Villaescusa abortó cualquier intento de contradecir la decisión de la monarquía. El 11 de noviembre presentó varias cédulas en las que se insistía en el cumplimiento de la primera³⁰. La firme posición del corregidor frustró la oposición de los regidores que, finalmente, decidieron acatar la carta real y que se enviasen los procuradores que estuvieron en Toledo. Para garantizar el sistema de elección en los linajes, se acordó guardar los cargos de procuradores al conde de Ribadeo y al escribano Sánchez de Collados que ejercieron su función en las posteriores Cortes de Toro de 1505.

La injerencia del poder real en la designación de procuradores de Cortes puede observarse también en el nombramiento de Juan de Duero, regidor, cuya

²⁶ A.M.V. Libros de Actas de 1502- 1014. 1ª parte, f. 59r.

²⁷ CARRETERO ZALAMA, J.M.: *Cortes, monarquía, ciudades.*, pp. 315-334.

²⁸ A.M.V., Libro de Actas. Años 1502- 1514, 1ª Parte, f. 60v.

²⁹ VARONA GARCÍA, M. A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, p. 32.

³⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1502- 1514, 1ª Parte, ff. 68v-69r

procuración había sido negada por el regimiento debido a que ya no era vecino de la villa, ya que “puede aver quarenta años” que vivía con el duque de Alburquerque. No obstante, Juan de Duero recibió el apoyo de Fernando que le otorgó una cédula con la licencia y finalmente, ejerció su oficio en las Cortes de Burgos en 1515 junto al comendador Cristóbal de Sanstisteban³¹.

1.3. Oposición al autoritarismo del corregidor. El regalo de plata a los príncipes en 1502

Los regalos a la familia real o a miembros de la Corte realizado por los regimientos fueron frecuentes en todas las ciudades europeas³², y, por tanto, también en las castellanas. Miguel Ángel López Pérez y María Cristina Redondo Jarillo han estudiado el caso particular de Burgos a través de las cuentas del regimiento. En ellas han localizado el presente dado al Condestable Don Álvaro de Luna, en 1436, como agradecimiento “*porque en los pleitos de la çibdat asy de las monedas como de otros pleitos que la çibdat tiene en la corte, tomase cargo de ayudar en ello*”. El regalo estaba constituido por tres paños y una cámara de paramentos cuyo coste alcanzó la nada desdeñable suma de 102.400 maravedís y 100 doblas. En 1462, el regimiento, de nuevo, entrega un presente, esta vez al embajador del rey de Francia, el conde de Armagnac (“*treinta e seys cántaras de vino blanco para dar en presente al dicho conde e a los otros que con él venían*”). Por supuesto, a este regalo se suman los costes de alojamiento y manutención del enviado y su séquito³³.

³¹ VARONA GARCÍA, M. A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, p. 32. A.M.V. Libro de Actas. Años 1502- 1514, 2ª Parte, f. 678r: (sesión 20 de mayo) “*de la qual dicha çédula por Andrés Gonsale de Villa e el licenciado Luyes Gonsalo de Villa fue suplicado disyendo ser conta ellos muy agraviada por que en la dicha villa ay ordenanças en los linajes especialmente en el linaje de Rehoyo donde ellos diz que son las quales dis que son usadas e guardadas para quel día primero del anno se provean los ofiçios de procuradores de Cortes e que a la casa de los ysquerdos del dicho linaje cupo el primero día del anno la primera procuración de cortes a la qual ellos se opusieron, y el dicho Juan de Duero el qual no se podía oponer a ello porque dis que no es vecino de la dicha villa e bive con el duque de Alburquerque puede aver quaente anno e segund las leyes e prematicas de mis rreinos no podía ser elegido en la dicha procuración y la dicha çédula hera en su prejuysio porque tenían adquerido derecho para quel non pudiese ser elegido*”.

³² Sirva de ejemplo el artículo de Mario Damen sobre las entradas y regalos en las ciudades burgundias de los Países Bajos: «Princely entries and gift Exchange in the Burgundian Low Contries: a crucial link in the late medieval political culture», *Journal of Medieval History*, 33 (2007), pp. 233-249.

³³ LÓPEZ PÉREZ, M. Á y REDONDO JARILLO, Mª C.: «Gastos de representación en Burgos: limosnas, regalos y honras fúnebres. Libros de Actas Municipales (1379-1476)» en GUERRERO NAVARRETE, Y.: *Fiscalidad, sociedad y poder en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2006, pp.170-171.

En el caso vallisoletano, estos presentes fueron recurrentes. A menudo, en las entradas de los reyes o los festejos y celebraciones en torno a los acontecimientos de la familia real, se erigían destacados elementos decorativos que, además de servir como presentes, deben ser entendidos como constitutivos del aparato legitimador del regimiento local. Sirva como ejemplo la fuente del vino mandada construir por el regimiento vallisoletano para celebrar la entrada de la princesa Margarita y el príncipe Juan en Valladolid en 1497³⁴. Esta construcción, constituía un significativo regalo a los monarcas, pero también contribuía a manifestar el buen hacer y la honra del regimiento y de la villa.

La realización de estos presentes surgía por la propia voluntad del regimiento que buscaba agradar a la Corona y, por tanto, favorecer las buenas relaciones entre ambos y conseguir el favor de ésta. Sin embargo, en ocasiones, eran los monarcas quienes pedían un determinado regalo, lo cual podía no ser bien recibido por el regimiento. Continuando con el ejemplo de Burgos, en el año 1441, el regimiento burgalés es reticente a regalar unas camas que les habían sido pedidas por el monarca, quien reclamaba que en su estancia en Burgos “*le sostuvieran con dos camas e con çierta plata*”. Para hacer frente al pago, el regimiento arrendará la sisa del vino de la ciudad³⁵.

En Valladolid encontramos un episodio parecido con motivo del regalo de plata³⁶ que los Reyes Católicos pidieron que la villa entregase a los príncipes doña Juana y don Felipe en su visita a la villa en el año de 1502³⁷. El regalo se solicitó para la primera entrada que los príncipes realizarían en Valladolid. Es, por tanto, un momento especial en el que los Reyes Católicos buscaban el reconocimiento de su hija y yerno como futuros monarcas. Las entradas reales, en concreto las primeras de

³⁴ PINO REBOLLEDO, F. (Trans.): *El primer libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1497*, Valladolid, Archivo Municipal de Valladolid, 1990, p. 88, (nº 198)

³⁵ LÓPEZ PÉREZ, M. Á; REDONDO JARILLO, M^a C.: «Gastos de representación en Burgos», p. 171. BONACHÍA HERNANDO, J.A.: “*Mas honrada que ciudad de mis reinos...*”: la nobleza y el honro en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media), en BONACHÍA HERNANDO, J.A. (Coord.): *La ciudad medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, p. 203.

³⁶ Los presentes de plata, especialmente vajillas, fueron recurrentes en las ciudades del occidente europeo. (DAMEN, M.: «Princely entries and gift Exchange in the Burgundian», p. 239.)

³⁷ A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514. 1ª Parte, f. 8r. Sesión del regimiento del 31 de enero de 1502. Carta de los monarcas al regimiento: “*Nuestro Corregidor de la noble villa de Valladolid. Por otras nuestras cartas aveys visto que la manera que aveys de tener la villa ante el rreçibimiento del príncipe e de la princesa nuestros hijos e en aquello no ay más que desir. Pero avríamos placer que esa villa hisiese presente al príncipe e a la princesa nuestros hijos de algunas pieças de plata bien labradas podiendose hacer syn echar Repartimiento de los palacios. A XXIII de henero de quinientos e dos annos. Yo el rrey, yo la rreyna. (...)*”.

un nuevo rey, o de un príncipe heredero, son sumamente significativas ya que éstas sirven para representar públicamente el contrato entre el monarca o futuro monarca y sus súbditos, así como para confirmar sus privilegios y deberes³⁸. De acuerdo con Wim Blockmans y Esther Donkers, el ritual de homenaje tendría raíces feudales y consistiría “en una promesa mutua de protección, por un lado, y fidelidad y apoyo, por otro”³⁹. Sin embargo, la solicitud de un regalo por parte de los monarcas no es bien recibida en un regimiento que mantiene una delicada situación económica.

Volviendo al caso que nos ocupa, en la sesión del 31 de enero en la que fue presentada la solicitud de los monarcas, y en las posteriores, muchos regidores se mostraron descontentos y se opusieron a la realización del regalo dado que no había bienes de propios suficientes para poder hacer el presente, por lo que, para satisfacerles, se verían obligados a echar repartimiento o sisa, algo que los monarcas establecían en su petición que no se hiciese. Pero también hay regidores como Pedro Pimentel que estaban de acuerdo, independientemente del coste y del procedimiento para obtener el dinero. La discusión continuó en la siguiente sesión del cuatro de enero, en la que algunos regidores consideraron que el servicio no podría hacerse sin echar sisa o repartimiento y que, por tanto, antes de llevarlo a cabo se debía informar a los monarcas por ser una medida que perjudicaba a los intereses concejiles⁴⁰. Lo que parecen intentar algunos de los regidores es hacer llegar a los monarcas los perjuicios que la medida tendría sobre el dinero público con la esperanza de que, ante ello, los monarcas anularían su petición para no perjudicar a la villa. Esta posición fue sobre todo defendida por Alonso de Virues, Rodrigo de Verdesoto, Juan de la Cuadra, comendador Santisteban o Pedro de Tovar. Alonso de Virúes expuso, además, que la cantidad destinada al servicio fuese acordada por el corregidor, y que ésta se buscase *donde mejor e más a servicio de sus altezas se pueda faser*. Rodrigo de Verdesoto, llegó a proponer que si todos prestaban una parte de su dinero para cubrir el gasto, él también lo haría. El voto más significativo fue el de Pedro de Tovar que sacó a relucir el origen de la petición de las piezas de plata al declarar que

³⁸ ARNADE, P.: *Realms of ritual: Burgundian ceremony and civil life in Late Medieval Chent*, Ithac y Londres, Cornell University Press, 1996, p. 129. (‘the entry served as a vehicle, rooted in the notion of a legal contract, through which both ruler and townspeople publicly confirmed their privileges and duties with an exchange of rights’.)

³⁹ BLOCKMANS, W. y DONKERS, E.: «Self-representation of court and city in Flanders and Brabant in the fifteenth and early sixteenth centuries» en BLOCKMANS, W., y JANSE, A. (Eds.): *Showing status. Representation of social positions in the late middle ages*, Turnhout, 1999, p. 85. (‘a mutual promise of protection on one hand and fidelity and support on the other’)

⁴⁰ A.M.V. Libro de Actas del Ayuntamiento. Años 1502-1514, 1ª Parte, ff. 9-10.

había sido el corregidor el que, sin consultarlo previamente con el regimiento, había ofrecido el regalo a los monarcas⁴¹.

El debate se alargó durante varias sesiones hasta que, finalmente, en la reunión del 4 de marzo estalló de nuevo el conflicto. Nada más comenzar la sesión, el comendador Pedro de Ribera mandó salir al corregidor alegando que él no lo tenía como tal. El corregidor, que había sido objeto de un juicio de residencia a finales del año anterior, salió y se dirigió a buscar la cédula por la cual los monarcas le confirmaron en el cargo. Posteriormente, el corregidor Ramírez de Villaescusa presentó en el regimiento una cédula de los monarcas por la que le reafirmaban en el cargo, fechada en Sevilla el 6 de febrero de ese mismo año.

Una vez que el corregidor abanó la sesión, los regidores, de nuevo, dieron sus votos y pareceres acerca de realizar el servicio. No sabemos exactamente qué provocó una vez más este malestar ya que parecía haber consenso en la sesión del día 28. Sin embargo, en las firmas de aquella sesión no aparecen muchos nombres, sólo las del corregidor, y algunos regidores, pero no todos.

Como ya hemos indicado, en el calor de la discusión, algunos de los regidores cargaron contra el poder que estaba ejerciendo el corregidor, concluyendo que no lo reconocían hasta que no presentase carta de confirmación del cargo. Además, revocaron el poder otorgado al mayordomo para gestionar los bienes⁴². Uno de los regidores encargados de gestionarlos era Alonso de Virues que, sin embargo, en sus votos aparece oponiéndose a la venta o empeño de propios, lo que puede reflejar que este regidor, que sabía de primera mano cómo se llevaban a cabo las operaciones económicas, informase al resto de compañeros que se oponían a la venta de bienes

⁴¹ A.M.V. Libro de Actas del Ayuntamiento. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 9v: “*dixo que tornava e refirmaba su voto el qual es este. Que por quanto el corregidor desta villa avía enviado a sus altezas ofreçerles cierto servicio que esta villa faría a los príncipes sin lo consultar con el regimiento e allá sus altesas proveyeron pensando quel regimiento se ofrecía para ello y gelo avía así enviado a dar el qual su voto y paresçer es que por que esta villa no puede faser tal servicio sin vender propios o enpennarlos que se debe de consultar con sus altesas e que sy algund servicio se lo fisyeren que sea de su salario e de todos los regidores e corregidor.*”

⁴² Voto del Comendador Ribera: *que su voto es que para dar este servicio se han de empeñar y vender propios y de otra manera no se puede dar, que por quanto los príncipes nuestros señores rescivirían deservicio de tan poca cosa, que su voto es que no se le de la plata que está marcada ni otro servicio e que por quel corregidor dixo que aunque no quisiese se daría, que requieren a todos los regidores que a questa que sean en que no se enpeñen ni vendan las dicho propios para dar este servicio y al mayordomo de la villa que no salga por ello ni lo de, y que si el corregidor lo quisiese dar que yo no lo tengo por corregidor fasta que muestre cedula de sus altezas, y que mostrándola y siendo corregidor, que si quisiere dar algund servicio sea de sus bienes. y de lo suyo, e que el señor comendador y Rodrigo de Verdesoto y Álvaro de Viures y Alonso Daça revocan el poder que tiene dado al mayordomo para empeñar y vender propios.*

concejiles. La oposición al poder del corregidor, y conocer las gestiones que se estarían tomando para empeñar y vender los bienes, podrían ser las causas de esta frontal oposición tanto al corregidor como al servicio para los príncipes.

Sea como sea, Pedro Pimentel siguió insistiendo en la necesidad de dar el regalo, independientemente de los problemas que acarrease conseguir el dinero necesario. Por el contrario, otros regidores fueron más críticos y se opusieron al servicio. Tal es el caso del comendador Ribera, Juan de la Cuadra, Álvaro Daça, Alonso de Virues y Francisco de León, que resaltaron la imposibilidad de hacer el regalo sin vender o empeñar propios e, incluso, algunos trataron de revestir dicha negativa con un argumento curioso: que el gasto en el regalo sería tan pequeño y el regalo tan escaso, que sería mejor no darlo. Ante esta oposición, Antonio Franco resaltó que el regalo había sido aprobado ya en dos sesiones, y que el cambio de parecer de algunos regidores no era lógico. Además, destacó que el comendador mayor le habría transmitido a él y al corregidor que sería una vergüenza que Valladolid no diese un regalo a los príncipes.

El sábado 5 de marzo continuó el debate en una nueva sesión. En ella, Antonio Franco, uno de los responsables de gestionar el gasto, expuso su pesar porque el día anterior numerosos regidores hubiesen cambiado su parecer, ya que consideraba que el regalo ya estaba aprobado en dos sesiones anteriores. Defendió que sería muy vergonzoso para la villa no realizar el servicio a los príncipes, y recordó que *“este servicio se puede hazer sin el dicho repartimiento commo se acostunbra hazer ahora qualquier necesidad menor”*, bastaba con empeñar algunos de los bienes. Además, transmitió al resto de regidores que él y el corregidor se habían reunido con el comendador mayor, quien les había dicho que *sería cosa vergonzosa no lo dar*⁴³.

Al parecer, el comendador mayor se había reunido con algunos regidores en San Llorente (creemos que en la capilla de San Llorente de la Iglesia Mayor) y había expuesto su parecer ante la negativa de los regidores a ofrecer el regalo. La opinión del comendador tuvo el efecto esperado por el corregidor y Antonio Franco ya que muchos de los regidores cambiaron su voto y accedieron a otorgar el servicio que rondaría los doscientos veinte mil maravedís⁴⁴.

⁴³ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514 1ª Parte, f. 18r.

⁴⁴ Sirva de ejemplo del cambio de pareceres el de Alonso de Virues en el que se refleja la influencia que tuvo la opinión del comendador mayor: *Este dicho sábado V días del mes de março, Alonso de*

A través de este conflicto se pone de manifiesto, por un lado, la negativa de un gran número de regidores a realizar un regalo a miembros de la familia real al considerar que perjudicaba las arcas locales. Estos regidores se erigen como defensores de lo público y garantes de la economía local. Pero, además, el conflicto expone la oposición de ciertos regidores al gran peso del corregidor en la toma de decisiones y a sus acciones unilaterales. Que el corregidor ofreciese a los monarcas la ofrenda de un regalo sin consultarlo con el regimiento provocó un gran malestar que refleja la oposición de los miembros del concejo al ejercicio de su poder. Pero, al margen de esto, es reflejo del gran poder que el corregidor tiene en el regimiento castellano y el estrecho vínculo entre éste y los monarcas. Es probable que si el corregidor no hubiese ofrecido el regalo de forma unilateral y lo hubiese consultado con el regimiento no se hubiese producido tal malestar (una hipótesis imposible de contrastar), pero la realidad es que, ante esta acción, muchos regidores se oponen a ofrecerlo, y van más allá al no reconocer el poder del corregidor, obligándolo a presentar la confirmación real de su nombramiento que, sin duda, sabrían que tendría, lo que indica que tal requerimiento es un instrumento utilizado por el regimiento para manifestar su rechazo y poner en entredicho la autoridad del corregidor.

Por último, no debe pasar inadvertida la intervención del comendador mayor que manifiesta su descontento ante la posibilidad de que Valladolid no ofrezca un regalo a los príncipes. No conocemos más información acerca de esta intromisión más allá de la referencia a su expresión de malestar en San Llorente, tampoco si ésta fue promovida por el corregidor en busca de apoyos externos, sin embargo, resulta significativa y expresa un ejemplo más de la influencia de los grandes en las decisiones del regimiento.

Virues rregidor dixo que su voto y paresçer es que por quanto por lo que el sennor comendador mayor dixo, paresçe que sus altezas serán servidos en que'ste servicio se faga e los príncipes nuestros sennores que se debe fazer y puesto que él avía dicho otra cosa en ante desto, que agora le paresçe que se faga y esto es su boto. Y diçe y lo firma de su nombre quel comendador Pedro de Ribera diçe lo mismo y que's su voto que se dé y diçe que pues el sennor comendador mayor dixo que aunque para esto fuese menester vender o enpennar propios que se vendiesen o se enpennasen que sus altezas serían servidos dello y que así lo deçían de su parte. (A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 19v)

2. VALLADOLID ANTE LA CRISIS SUCESORIA

A través de las quejas emitidas por los procuradores de Cortes a lo largo del siglo XV acerca de la enajenación de territorio de realengo, se aprecia no sólo la lucha de estas ciudades y villas por mantenerse bajo jurisdicción real o evitar la enajenación de su término, sino también cómo se arrogan la potestad de reivindicar la defensa del reino frente a quienes quieren diezmarlo y quienes lo permiten. El papel de la Hermandad durante las Guerras Civiles del siglo XV, en las que se presenta como fuerza política capaz de defender los intereses de la Corona, consolidó la vinculación de las ciudades y villas castellanas con los intereses del reino y su defensa. Esta visión que los núcleos urbanos de realengo tienen sobre sí mismos como valedores y salvaguardas del reino se materializó una vez más durante la crisis política que sacudió Castilla tras el fallecimiento de Isabel la Católica, y que se extendió hasta la Guerra de las Comunidades. En dos ocasiones (1506 y 1516-17), distintas villas y ciudades, especialmente de la Mesta Norte, organizarán una defensa conjunta de lo que ellos entienden como los intereses del reino ante la debilidad del poder real, sumido en luchas internas por alcanzar el trono, y el fortalecimiento de la alta nobleza que se beneficia de la lucha dinástica para aumentar sus cotas de poder. La participación de Valladolid en estas confederaciones de ciudades será decisiva ya que será ella, en gran medida, quien organice o impulse la creación de las alianzas. Su hegemonía política, reconocida por el resto de ciudades y villas vecinas⁴⁵, y la presencia en la villa de instituciones reales, de monarcas o gobernadores, le otorgará, además, una función de intermediaria.

⁴⁵ Sirva de ejemplo la ayuda solicitada por la villa de Arévalo en 1517 a Valladolid cuando su jurisdicción, junto con Madrigal y Arévalo, fue otorgada a Germana de Foix. Ante esta medida, los vecinos de Arévalo se levantaron liderados por Juan Velázquez de Cuéllar, antiguo contador mayor bajo quien estaba la tenencia de la fortaleza de Madrigal y Arévalo. Juan Velázquez se veía perjudicado con la medida al perder dichas fortalezas. Arévalo escribió entonces a Valladolid pidiéndole que intercediese por la villa para no ser otorgada a Germana, y que enviase gente armada a socorrerla. Valladolid, que en ese momento se encontraba levantada por una serie de medidas que la perjudicaban, prefirió desatender la llamada de socorro al encontrarse en fase de negociación con el gobernador para obtener el perdón. La cuestión se dilató gracias a un debate técnico sustentado por los letrados del concejo. No obstante, es un ejemplo ilustrativo de la visión que el resto de ciudades tienen de Valladolid como fuerza mediadora y defensora del reino. La Guerra de las Comunidades supondrá una nueva oportunidad para Arévalo de quitarse el yugo de Germana. Así lo demuestra la carta escrita a la comunidad de Valladolid el día 3 de septiembre de 1520, en la que le comunican que “mediante la divina bondad” se restituyó al “patrimonio sujeción y gobernación de la Reyna y del Rey su hijo”. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades)*, publicación periódica en El Norte de Castilla desde el 22 de septiembre de 1934 hasta el 21 de julio de 1935, nº. 47v.

2.1. La Hermandad de 1506

El fallecimiento de la reina Isabel en 1504, puso de manifiesto la inestabilidad del proyecto político construido durante su reinado e inició un periodo de desequilibrio del poder real, que no volvería a hacerse fuerte hasta la victoria imperial sobre los comuneros castellanos ya con Carlos I como monarca. La crisis sucesoria que había comenzado a fraguarse desde la muerte del heredero, el príncipe Juan, en 1497, y que se agudizó con la defunción de la reina y de Felipe, esposo de Juana I, terminó por sumir al poder real en una profunda crisis en la que distintas facciones se disputarían la corona⁴⁶.

Este periodo de incertidumbre dinástica fue aprovechado por las grandes familias aristocráticas para aumentar su capacidad de influencia política, las ciudades se sintieron desprotegidas ante la falta de un poder real estable y los regentes, a menudo, adoptaron medidas y tomaron decisiones que no hicieron sino aumentar el descontento de todos los sectores sociales.

En el transcurso de esta crisis sucesoria y ante la inestable situación, en 1506 la villa de Valladolid tomará cartas en el asunto y reclamará la llegada de Fernando que se encontraba en tierras italianas. Para consolidar su demanda fomentará la creación de una Hermandad, una confederación con ciudades y villas vecinas con el objetivo de hacer fuerza común y garantizar la defensa de sus intereses.

La sucesión en la Corona de Castilla no presentaba ninguna duda jurídica. A la muerte de la reina, la princesa Juana heredaría la corona mientras que su padre, Fernando, mantendría la Corona de Aragón, y su marido, Felipe de Habsburgo, actuaría de consorte. Sin embargo, la inestabilidad emocional de la princesa⁴⁷ junto a

⁴⁶ La llegada al trono de Juana y Felipe está precedida de una serie de muertes imprevistas y desafortunadas. En primer lugar, el fallecimiento de Juan, heredero de la Corona, en 1497 al poco de contraer matrimonio con la princesa Margarita, hija del emperador Maximiliano. A su muerte, la sucesión recaería en su hermana Isabel, casada con Manuel I de Portugal, que murió de parto en 1498. Será precisamente el niño nacido en ese nefasto parto quien se erigiría como heredero de la Corona, sin embargo, quien debía haber aunado bajo su figura las Coronas de Castilla, Aragón y Portugal, moriría sin cumplir los dos años. Es entonces cuando Juana, tercera hija de los Reyes Católicos, pasa a ser reconocida como princesa heredera. ALONSO FERNÁNDEZ, F.: «La madre, Juana de Castilla» en ALVAR, A. (ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564.*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2004, p. 112.

⁴⁷ Utilizada para denostarla tanto por su marido como por su padre con el objetivo de convertirse en los regentes de Castilla, uno por derecho de matrimonio con la reina Isabel, y otro por derecho de esposo de Juana.

las aspiraciones políticas tanto de su padre como de su marido, y el repentino fallecimiento de éste en 1506, complicará el proceso de sucesión⁴⁸.

Tanto el padre como el marido veían en la declaración del estado de locura de la reina la condición indispensable para hacerse con la Corona. Fernando presentaba la ventaja de que su esposa le había reservado en su testamento el papel de gobernador del reino en caso de que Juana no pudiera o no quisiera reinar. Por otro lado, Felipe veía en la incapacidad de su mujer la posibilidad de hacer valer los apoyos que recibía de los conocidos como “felipistas”⁴⁹. En las Cortes de Toro de 1505, a pesar de los intentos de Fernando y Felipe por que se declarase la total incapacidad de Juana y se nombrase un regente, los procuradores sólo aceptaron su limitación para ejercer el gobierno, pero no se le despojaba de la Corona, es decir, se le mantuvo como reina. Finalmente, tras un duro enfrentamiento entre suegro y yerno, se llevan a cabo las capitulaciones de Benavente y Villafáfila los días 27 y 28 de junio de 1506, por las que Fernando renunciaba a sus derechos de regente sobre Castilla, dejando vía libre para el gobierno de Felipe. Acto seguido, Fernando abandonaría Castilla⁵⁰.

Los procuradores de Cortes, reunidos en Mucientes, villa próxima a Valladolid, pronto mostraron a Felipe su determinación en defender los intereses de la reina Juana y su descontento ante un monarca extranjero rodeado de una camarilla ajena a los intereses del reino. Como indica Carretero Zamora, las Cortes “intentan acaparar para sí el poder que les confería ser representantes del reino y, en consecuencia, convertirse en una opción real de poder que, si no antagónica al de la monarquía, le proporcionaría los medios para supervisar los límites en la acción de

⁴⁸ La crisis política abierta tras el fallecimiento de Isabel la Católica puede estudiarse en: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, Madrid, Siglo XXI, 1977, pp. 73-79.

⁴⁹ Entre los partidarios de Felipe se encuadran numerosos miembros de la alta nobleza como los duques de Medina Sidonia, Béjar, Nájera, el conde de Benavente, de Lemos y Ureña o los marqueses de Villena y Astorga. El conocimiento por parte de estos grandes de que en el país de Felipe los privilegios de la alta nobleza estaban bien asentados, favoreció, sin duda, su apoyo a la causa felipista. Además, la política autoritaria de Fernando terminó por alinear a numerosos grandes con Felipe. Sobre los bandos “felipistas” y “fernandino” durante la crisis sucesoria: QUINTANILLA RASO, M.C.: «Fórmulas y prácticas de la cultura política nobiliaria: Los grandes en la crisis dinástica castellana (1498-1507)» en NIETO SORIA, J. M y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M. V. (Eds.): *Gobernar en tiempos de crisis. Las quiebras dinásticas en el ámbito hispánico (1250-1808): La sociedad política*, Tomo II, Madrid, Sílex, 2008, pp. 199- 220. También: CALDERÓN ORTEGA, J. M.: «Felipe el Hermoso, Fernando el Católico y la instauración de la Casa de Austria en Castilla» en EDELMAYER, F., y ALVAR EZQUERRA, A. (Coords.): *Fernando I, 1503-1564: socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, pp. 139-140.

⁵⁰ CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades: las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1475-1515)*, Madrid, Siglo XXI, 1988, p. 205

ésta”⁵¹. Teniendo en cuenta que en las Cortes están presentes los procuradores de 18 villas y ciudades, se entiende que éstas asumirían el papel de representantes del reino y garantes de los intereses de la reina en el caso de ataque a su figura. Si bien desde 1480 las Cortes habían sido complacientes con los monarcas, la inestabilidad imperante en los primeros años del siglo XVI, y la incapacidad de la Corona por estabilizar el reino, ofreció a las Cortes la legitimación para erigirse como defensoras de las necesidades y de los intereses del reino⁵².

Trasladadas las Cortes a Valladolid, se mantuvo la negativa de las ciudades y de importantes miembros de la nobleza a reconocer exclusivamente a Felipe como rey sin ser reconocida también Juana. Además, se opusieron al progresivo nombramiento de flamencos en cargos castellanos – acción que iba contra las leyes del reino que prohibían el ejercicio de oficios públicos a extranjeros-, y solicitaron la venida de Fernando a territorio castellano. Concluidas las Cortes, el 25 de septiembre fallecía Felipe generando un importante vacío de poder que amenazaba la ya debilitada estabilidad de Castilla. La ausencia de Fernando el Católico, que estaba en tierras italianas, y la delicada situación de Juana llevaron al Cardenal Cisneros, respaldado por el Consejo Real, a asumir la regencia hasta la llegada de Fernando. Además se decidió la convocatoria nuevas Cortes al entender que en ellas debía debatirse el problema sucesorio.

Valladolid adoptó entonces una actitud de defensa del reino y los intereses regios que se manifiesta en dos cuestiones. Por un lado, amparando al infante Fernando, hermano de Carlos, y, por otro, oponiéndose a la celebración de Cortes sin el visto bueno de la reina Juana.

Tras el fallecimiento de Felipe, las fuerzas locales habían traído a Valladolid al infante Fernando, que se encontraba en Simancas, para evitar que las parcialidades enfrentadas se hiciesen con el niño⁵³. La llegada del infante a Valladolid no estuvo exenta de polémica. El infante residía en Simancas, en unas casas de la madre del Almirante, y se encontraba bajo el cuidado de Pedro Núñez de Guzmán, clauero de la Orden de Calatrava. El hermano de Pedro, el obispo de Catania, Diego Ramírez de Guzmán, informó a su hermano, el mismo día de la muerte del rey, de su

⁵¹ CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades*, p. 206

⁵² CARRETERO ZAMORA, J. M.: *Cortes, monarquía, ciudades*, p. 206.

⁵³ *porque ninguna persona destos rreynos de él se apoderase para deservicio de la muy alta e muy poderosa rreyna doña Juana, nuestra señora, el qual señor ynfante esta villa trajo e tiene en sy con toda la bigilança e guarda que para el servicio de su alteza e el bien e paçificaciõ destos rreynos es necesario.* (A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514. 1ª Parte, f. 262r)

fallecimiento y de la necesidad de estrechar la vigilancia y la protección del niño. Al día siguiente, dos emisarios de la Corte de Felipe, que acudieron con gente armada, reclamaban al niño diciendo que el rey estaba recuperado para lo que presentaron una carta, a todas luces falsa. Sin embargo, Pedro Núñez actuó con cautela y comunicó la venida de los emisarios a su hermano, quien puso los hechos en conocimiento de los oidores y presidente de la Audiencia. Ese mismo día, al caer la tarde, entraron en Simancas el obispo de Catania acompañado por el doctor Palacios, el licenciado Villena, Córdoba, Yebra, Rodríguez, Castro, Salazar y Barrientos, todos ellos oidores de la Chancillería. Pedro Núñez fue informado, de nuevo, de la muerte del rey y, tra lo cual Pedro declaró ante notario fidelidad a la reina. Con la colaboración de las gentes de Simancas se llevó a cabo el traslado del niño a Valladolid esa misma noche. La comitiva, encabezada por el obispo de Catania que llevaba al niño en brazos, estaba protegida por cien vecinos de Simancas. A su llegada a Valladolid fue alojado en las casas de la Audiencia. Posteriormente se le trasladaría a casa del conde de Ribadeo, y finalmente al Colegio de San Gregorio, donde recibiría mejor protección ante los rumores de los intentos de ciertos grandes por hacerse con el niño⁵⁴.

Esta maniobra se entiende en el contexto de debilidad de la Corona como un intento de proteger a quien muchos castellanos –entre ellos, grandes nobles- veían como el heredero más capacitado para gobernar Castilla, ya que había sido criado en el reino, conocía la lengua y costumbres castellanas y, por supuesto, resultaba más manejable para la nobleza. Ante la llegada del infante, el regimiento llevó a cabo una serie de medidas encaminadas a fortalecer la defensa de la villa y, por tanto, del infante⁵⁵. Para ello se concretó el refuerzo de las puertas y murallas y se organizó la vigilancia a través de las cuadrillas. Uno de los hombres de mando sería el regidor Pedro de Villandrando, conde de Ribadeo, que contaba con gran prestigio en la villa y conocimientos militares. La preocupación de los Guzmán y del regimiento por el

⁵⁴ Sobre estos acontecimientos: CALDERÓN ORTEGA, J. M.: «Felipe el Hermoso, Fernando el Católico Felipe el Hermoso», pp. 164 -165. Documentos: SALVÁ, M. y SAINZ DE BARANDA, P.: *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Vol. XIII, Nendeln, Kraus, 1966, pp. 400-406. ÁLVAREZ JUARRANZ, M^a. L.: *Simancas en la Baja Edad Media: estudio y documentos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, tesis inédita, pp. 349-365.

⁵⁵ El miedo a posibles ataques queda demostrado cuando, en la misma sesión, se establece que el conde de Ribadeo ponga guardas ahora de nuevo en los logares de la tierra para que sy vieren en cada logar de la tierra que vienen algunos en son de guerra o en otra manera, lo vengan a decir luego al rregimiento. Una labor de vigilancia que sería coordinada con los concejos del alfoz. A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514. 1ª Parte, f. 263r.

infante se refleja en el miedo de éstos a que *algunos grandes naturales se alzarían con él*. Por ello solicitaron al Consejo y a la reina Juana que les ratificase en su vigilancia y cuidado⁵⁶. El infante quedaría custodiado y protegido en Valladolid hasta el regreso de su abuelo.

Por otro lado, la convocatoria de Cortes por parte de Cisneros fue leída en la sesión del regimiento vallisoletano el 9 de octubre y los procuradores presentados por los linajes el 17 y 19. El día 30 la mayor parte de los regidores –a excepción de Alonso de Virues y Alonso de Montemayor, que querían consensuar la respuesta del regimiento con la Chancillería- acordaron que se enviase una Carta a Fernando apremiándolo a venir a su reino de Castilla advirtiéndole que su ausencia podía generar desórdenes y altercados⁵⁷.

En la misma sesión, se debatió la idoneidad de enviar procuradores a las Cortes siempre y cuando fuese con el consentimiento de la reina Juana y en su servicio, sin embargo la votación quedó inconclusa aunque los votos de Tovar y el comendador Ribera se conformaban en dicho consentimiento de la reina.

La inquietud ante los acontecimientos se acrecentaba con las noticias de los desórdenes vividos en otros lugares, donde los grandes constituyeron parcialidades⁵⁸. Ante esta situación, los regidores acordaron enviar cartas a villas y ciudades vecinas con el objetivo de establecer una confederación que aunase esfuerzos para la

⁵⁶ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Fernando de Austria y la problemática herencia de los reinos hispánicos (1503-1508)» en ALVAR, A. (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública*, pp. 188-189. La guarda y custodia del niño quedó organizada de tal manera que la villa se encargaría de su protección en el exterior de la casa mientras que Pedro Núñez continuaría siendo su ayo: “*El Consejo dio cédula en que de nuevo encomendaba al clavero la guarda del infante principalmente, y a Valladolid juntamente con él. De manera que el clavero con los criados del infante, y los suyos, guardasen y acompañasen la persona del infante dentro del Colegio, y la villa por de fuera con doscientos hombres armados, y que pusiese guardas en las puertas de la villa, y dentro del Colegio no se entremetiesen, y que estuviesen aparejados los regidores y vecinos de la villa para la guarda y servicio del infante, cuando por el clavero fuesen requeridos, y que el clavero tuviese al infante en el Colegio o lo pasase a otra casa si necesario fuese, con consejo y acuerdo de la Chancillería; lo cual todo se hizo así*”. SANDOVAL, P. de; *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I, en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXXX, Madrid, Atlas, 1955, p. 69.

⁵⁷ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte., f. 262: “*e porque con el grandísimo pesar de su alteza, e con la dolencia que en estos sus rreynos ha tenido, paresçe que non manda proveer en la gobernación dellos, lo qual si ansí su alteza lo continuase se esperan grandes bollizios e danos. A vuestra alteza suplicamos que lo más brevemente que pueda, mirando el daño que se podría seguir, le plega venir a besitar a su altea, e con ella dar horden en la gobernación destos rreynos*”.

⁵⁸ SANDOVAL, F. de; *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, p. 30: “*Con la muerte del rey don Felipe y ausencia de don Fernando, hubo novedades en estos reinos, no queriendo obedecer a la justicia. Y entre muchos se levantaron bandos. El duque de Medinasidonia fue a combatir a Gibraltar. Armáronse contra el conde de Lemos, el duque de Alba y el conde de Benavente. Hubo otras parcialidades sangrientas en casi las más ciudades; llamando unos Carlos, otros Fernando y algunos Maximiliano, y muy pocos Juana*”. En páginas posteriores, Sandoval señala que el conde de Lemos trató de hacerse con la villa de Ponferrada, que era propiedad real. La marquesa de Bobadilla cercó el alcázar de Segovia. (*Ibíd.*, pp. 65-70).

protección del reino y *procomún destos sus Reynos* y, por tanto, de las propias ciudades, ante la amenaza que constituía el panorama político. Para ello, se redactaron cartas que fueron enviadas a Medina del Campo, Tordesillas, Olmedo, Arévalo, Segovia, Ávila, Salamanca, Toro y Zamora. En la carta puede leerse:

“abiendo consideración a lo que buenos católicos e leales súditos e naturales deven fazer para el servicio de Dios e de la rreyna, nuestra sennora e del sustentamiento de su Corona Real, e para el bien e procomún destos rreynos, e para que ninguna persona tenga atrevimiento de fazer lo semejante ni mover ni fazer cosa en contra de nuestro buen propósito, con zelo e amor de Dios e del bien de la cosa pública, somos movidos a querer fazer saber a vuestras merçedes (...), quiere ser un unión e conformidad con esa çibdad e con las otras çibdades e villas que esto tovieren por ben, para que abiendo necesidad en qualquier cosa que sea servicio de su alteza e para la paçificación, guarda e anparo, defendimiento destos sus rreynos contra qualesquier personas que lo quieran torvar e ynpedir, faremos⁵⁹.

Junto a la convocatoria de Hermandad, se establece igualmente que sean el corregidor, Diego López de Toledo, y dos regidores, el conde de Ribadeo y Diego Bernal, los diputados que participen en la Junta que se *ha de fazer en la villa de Medina del Campo de las çibdades e villas que se han de juntar del Reyno de aquende los puertos, a quien esta villa escribió*. La fecha para la celebración de la Junta sería el día de San Andrés (30 de noviembre) de 1506.

Las respuestas de las distintas villas y ciudades fue positiva, incluso Zamora no pudo evitar elogiar la capacidad organizativa de Valladolid y su labor en la defensa del reino: *ciertamente tenemos ynbidia de dar comienço esta villa a tan buena obnra porque quisiéramos començarlo nosotros⁶⁰*.

Cierto es que la confederación de estas villas y ciudades no debe entenderse sólo como un instrumento de lucha contra el desorden generado por el poder real. No se organizan para luchar contra el monarca, pero sí para constituir una fuerza con capacidad de acción ante una regencia que no generaba confianza. Además, las ligas nobiliarias, y los conflictos en diversos puntos, ocasionaban aún mayor temor a posibles enfrentamientos. Las ciudades castellanas recordaban los complicados años de guerras civiles vividos en el siglo pasado y entendían la confederación entre núcleos urbanos como una de las armas más efectivas para organizarse y constituirse

⁵⁹ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514. 1ª Parte., f.264r.

⁶⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f.267r.

como fuerza de poder en el conflicto. De hecho, la utilización de la Hermandad como instrumento de lucha no les es ajeno ya que fue, sin duda, uno de los instrumentos más efectivos y utilizados por las ciudades y villas, y muy especialmente Valladolid, durante la guerra civil que enfrentó a Enrique IV y sus sucesivos opositores⁶¹.

La llegada de la noticia de la reunión de las ciudades a la Corte de Juana en Burgos originó su negativa a la celebración de tal Junta. Muy probablemente, la reina viese en dicha reunión un movimiento sedicioso o levantisco, más aún si tenemos en cuenta que en Valladolid estaba su hijo Fernando, al que muchos deseaban como rey o querían utilizar como instrumento en la lucha de facciones. Sin embargo, la negativa de la reina provocó que los regidores vallisoletanos aceptasen la cancelación de la Junta ya que consideraban que esta se realizaba en servicio de la reina, por lo que su oposición deslegitimaba completamente la convocatoria. El regimiento de Valladolid, con el visto bueno del corregidor, acordó enviar mensajeros a Medina para recibir a los diputados de las ciudades y villas e informarles de la cancelación. Además, se acordó enviar un mensajero a la Corte y al Consejo Real con una misiva en la que los regidores explicaban las razones que les habían llevado a realizar tal confederación⁶².

La cancelación de la Junta por parte de los regidores justifica el origen de la confederación al servicio de la reina Juana. No obstante, Agapito y Revilla señala acertadamente que durante la semana en la que debería celebrarse la Junta no existen reuniones del ayuntamiento, al menos, constatadas por el escribano. Precisamente desde el 28 de noviembre al 7 de diciembre no hay constancia de celebración de regimiento, sin embargo, tampoco hay indicios de la celebración de la Junta.

El llamamiento de Valladolid a las ciudades vecinas no sólo generó dudas en el entorno de Juana sino también en el de Fernando el Católico, que estaba en Nápoles, y en el de Maximiliano como representante de su nieto Carlos, todavía en Flandes. Cualquier movimiento era entendido como un apoyo a la fuerza rival. Las misivas de éstos con Valladolid son numerosas y en ellas, tanto Fernando como los consejeros de Carlos, intentan apaciguar los ánimos de la villa y mostrar su

⁶¹ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, T. II, pp. 154-166.

⁶² A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 270v: (...). *Yo creo que vuestra yntençión es para mi serviçio, pero porque de los semejantes ayuntamientos podrían acaesçer algunos inconvenientes de que yo fuere deservida e non se puede ni debe fazer sin mi liçençia e mandado, por ende por esta mi carta vos mando que non vos juntéys con las dichas çibdades e villas nin con algunas dellas, nin fagades otros ayuntamientos en la dicha villa de Medina nin en otras partes algunas (...).*

preocupación por las posibles consecuencias. Por su parte, Valladolid sugiere que su acción es efectuada al servicio de la Corona. Sirva como ejemplo de los motivos de la villa los siguientes textos recogidos en dos cartas de la villa a Carlos:

*“por merçed quieran avisar (el emperador Maximiliano y el príncipe Carlos) a esta villa de qué y cuál son las cosas que en este rreyno se tratan que sean en deservicio y perjuizio de su rreal subçesión, e faziéndoles saber que esta villa avisada de las dichas cosas y de quiénes son las que las tratan está cierta e aparejar de lo contradecir y defender las vidas e faziendas como buenos e leales súditos e vasallos”*⁶³

*“e para conservación desto nos conviene trabajar que estos rreynos e el sennoría dellos e la buena governaçión e este entera, así en la vida de la rreina, nuestra sennora, como para después de sus largos días, e algunos otra cosa por sus particularidades desean, para oviar e estorvar sus malos propósitos, esta villa, movida con lealtad que nuestros pasados acostunbraron, ynçitamos e exoramos a muchas çibdades e villas a nos comarcanas, visto algunos movimientos que en algunas partes deste rreyno se an intentado después de la muerte del rrey, nuestro señor, vuestro padre, que santa gloria aya, porque todos nos juntásemos e fiziésemos una unión e conformidad viendo que la rreyna nuestra sennora con el grand sentimiento e dolor que tiene, no manda proveer en la governaçión destos reynos, la qual dicha junta era cosa muy justa a nuestro paresçer e al paresçer de las çibdades e vilas que con nosotros juntavan”*⁶⁴

La villa de Valladolid –tanto regidores como cuadrilleros- no sólo teme a los grandes, que con la muerte de Felipe y la inestabilidad política han realizado acciones para acrecentar su poder, sino también teme por la inseguridad que presenta la Corona, en torno a la cual se atisban diversas facciones, la que defiende a Fernando el Católico, la que apoya a Carlos, la que, incipientemente, comienza a defender la candidatura del infante Fernando, y quienes se preocupan por la situación de la reina Juana. Ante esta incertidumbre y la conciencia de la debilidad de las ciudades por las presiones de los nobles y del poder central, Valladolid considera oportuno el establecimiento de una alianza entre las urbes vecinas. Sin embargo, una alianza que puede en primer término tener un sentido contra la acción de los grandes, se convierte en una amenaza para los que se disputan la Corona o defienden a un candidato, lo que transforma una acción en defensa del reino en una amenaza para el

⁶³ Parecer de Alonso Virues, en el que se conformó Alonso de Montemayor, ambos regidores de la villa A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 274. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla*, n.º. 25v.

⁶⁴ A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 275r; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla*, n.º. 26r.

propio poder real. La postura de la villa, además, parece clara tomando partido por los intereses de la reina Juana.

El desmantelamiento de la Junta fue seguida de la “desmilitarización” de la villa, revocándose la defensa de las murallas y la protección de las puertas. A partir de este momento y hasta 1516, no se apreciarán conflictos significativos entre la villa y la Corona, sin embargo, en 1516, la agudización de la crisis sucesoria y una serie de medidas impopulares tanto del regimiento como del regente Cardenal Cisneros, provocará un gran malestar en distintos sectores de la villa, cuyas consecuencias serán determinantes para comprender la Guerra de las Comunidades en Valladolid.

2.2. La Hermandad de 1517

La situación de la Corona castellana en 1516 era sumamente complicada. En enero de ese año fallecía Fernando el Católico, regente, y la apertura de su testamento provocó la sorpresa de aquellos que esperaban que su nieto favorito, Fernando, dirigiese Castilla como gobernador en ausencia de su hermano. El designado finalmente por Fernando el Católico para dirigir Castilla a su muerte y en ausencia del príncipe Carlos, heredero de la Corona, fue el Cardenal Cisneros. Se esfumaba, así, toda posibilidad de que el infante Fernando y sus partidarios dirigiesen el gobierno⁶⁵.

⁶⁵ Fernando el Católico mostró siempre predilección por su nieto que, a la postre, llevaba su nombre. El trato cercano entre ambos en contraposición con Carlos, más vinculado a su abuelo el emperador Maximiliano, hacía al infante Fernando un firme candidato a sustituir al rey Católico. Y así podría haber sido ya que, en 1512, Fernando el Católico dictó su primer testamento en Burgos, donde dejaba a su nieto Fernando como gobernador de los reinos y maestrazgos, testamento que fue ratificado en Aranda de Duero. Según J. Pérez, lo cierto es que el monarca no creía que Carlos, nombrado heredero de la Corona en las Cortes de Madrid de 1510, viniese a reinar a Castilla. Por lo tanto, a través de su testamento, aseguraba la gobernación de Castilla en su nieto Fernando, en ausencia de Carlos. Finalmente, poco antes de su muerte en enero de 1516, Fernando el Católico rectifica y deja como gobernador de Castilla al Cardenal Cisneros y a su hijo Alfonso, arzobispo de Zaragoza, como gobernador de Aragón. A su nieto Fernando le despoja de los títulos de gobernador y del maestrazgo de las órdenes. A cambio le otorgó cincuenta mil ducados cada año sobre Brindisis, Taranto y otras ciudades de la Pulla y el reino de Nápoles. En 1518, Carlos I le hizo abandonar Castilla rumbo a Flandes para evitar un posible alineamiento de la nobleza a favor de su hermano. Fernando abandonó Castilla para no volver jamás, convirtiéndose años después en emperador del Sacro Imperio Germano. LOPE HUERTA, A.: «El abuelo Fernando y los cuidados al nieto»; FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Fernando de Austria y la problemática herencia de los reinos hispánicos (1503-1508)», pp. 183-196, ambos en ALVAR, A. (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564*, pp. 99-109; PÉREZ, J.: *Isabel y Fernando: los Reyes Católicos*, Madrid, Nerea, 2011. DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en *Memoria Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, XXXV, Vol. I, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1897-1899, pp. 189-190.

Hay que destacar también que, al contrario que su hermano, el príncipe Carlos no contaba con la simpatía de la nobleza local. Había nacido fuera de territorio castellano – el príncipe nació en Gante en 1500- y se había criado bajo la protección de su abuelo paterno, el emperador Maximiliano. Por lo tanto, era desconocedor de la cultura y lengua castellana y había crecido alejado de las influencias de las grandes familias nobiliarias castellanas. Aunque era visto con recelo por los castellanos, las ciudades y villas exigieron la venida del nuevo monarca para poder jurarle como soberano y conocerle. La lentitud con la que se produjo la llegada del nuevo rey provocó mucho malestar en los núcleos urbanos sobre los que la nobleza se había fortalecido ante la ausencia de un poder central fuerte.

Como hemos señalado, hasta la llegada de Carlos en septiembre de 1517, el Cardenal Cisneros ejerció la regencia. No obstante, lejos de tranquilizar los ánimos, la ausencia del monarca, el retraso constante de su llegada y el nombramiento de extranjeros para puestos clave, sumieron a las ciudades y villas en un descontento general. Ante esta situación, algunas de las ciudades y villas con voz y voto en Cortes determinaron reunirse conjuntamente para debatir ciertos asuntos y clamar la llegada de Carlos.

Ya en febrero de 1517 tenemos constancia de que varias ciudades tenían intención de reunirse. Así se lo hizo saber Burgos al Cardenal el día 26, señalándole que se reunirían en Segovia el 15 de marzo⁶⁶. El lugar de la cita no es del todo fijo. En algunos documentos se señala Segovia, pero en otros, Valladolid, Palencia y, también la misma Burgos. En la sesión del regimiento vallisoletano del día 18 de marzo, se da a entender que son, precisamente, la villa de Valladolid y la ciudad de León las impulsoras de la Junta aunque también Burgos reclamó la autoría⁶⁷.

La oposición de Cisneros y el Consejo Real a la posibilidad de que se realizase tal reunión fue firme y el 6 de marzo el Consejo escribió al corregidor de Salamanca ordenándole que no enviase procuradores.

Más significativa resulta la carta de Toledo a Carlos fechada el día 7 de marzo en la que la ciudad del Tajo le llama la atención sobre los inconvenientes

⁶⁶ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. 1, p. 192.

⁶⁷ Anselmo Salvá, a través de la documentación consultada en Burgos, defendía que había sido la ciudad del Arlanzón quien había tomado la iniciativa. Sea como fuere, en un segundo momento, Valladolid también asumió la responsabilidad de las gestiones para llevar a cabo la Confederación. (SALVÁ, A.: *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos, Santiago Rodríguez, 1895, pp. 18-24).

que este tipo de reuniones suele acarrear para el sosiego de la Corona. Sólo tres años después, esta misma ciudad se erigirá como una de las defensoras de la necesidad de actuación y de reunión de las ciudades castellanas⁶⁸.

Las trabas puestas por el regente y la oposición de ciudades como Toledo dieron sus frutos ya que la sesión no tuvo lugar. Sin embargo, el miércoles 18 de marzo, Francisco de Vaca, regidor de León acudió a Valladolid con el objetivo de proponer, de nuevo, la realización de la junta. Para ello creía conveniente que ambas ciudades escribiesen conjuntamente al Cardenal informándole de la necesidad de que las ciudades y villas se reuniesen para hacer una solicitud formal al monarca insistiendo en lo importante de su venida. Además, para que el Cardenal no tuviese dudas de la buena intención con la que pretendían celebrar tal reunión, le proponían la posibilidad de que tuviese un emisario en la Junta que se asegurase de que no se tramaría ninguna acción que no fuese la de concertar la súplica de la venida de Carlos⁶⁹. El día 27 se ordenaba a los regidores comendador Cristóbal de Santisteban y Gonzalo Franco de Guzmán que escribiesen a la ciudad de Burgos acerca de la necesidad de celebrar la Junta. Tres días después, 30 de marzo, el Cardenal escribió una circular prometiendo la pronta venida de Carlos y solicitándoles que se limitaran a poner por escrito las peticiones en vez de realizar la Junta⁷⁰.

Carlos estaba perfectamente enterado de las negociaciones entre las ciudades. Así lo demuestra que con fecha 7 de abril, escribiese a Burgos garantizándole su pronta llegada y encareciéndole que no realizase juntas ni convocatorias. El día 8,

⁶⁸ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. 1, pp. 192-193. En la misiva del Consejo al corregidor salmantino se especifica que el lugar de reunión era Palencia. Esta ciudad es mencionada también como lugar de reunión en la sesión del regimiento de Valladolid del 18 de marzo.

⁶⁹ “(...) *Frañçisco de Vaca, veçino e rregidor de la çibdad de León, e dixo a los dichos sennores que ya sabían commo esta villa e la dicha çibad de León avían prosupuesto e enviado a llamar algunas çibdades destos rreynos para que se juntasen en la çibdad de Palençia a quinze días de andados deste mes de março presente en que estamos, sobre la venida del rrey, nuestro sennor, e que por algunas cosas que en ellos ocurrieron no ubo efeto la dicha junta, por ende que pedían a los dichos sennores que hablasen e platicasen sobre ello para enviar a suplicar quanta nesçesidad de la venida del rey, vuestro sennor, a estos sus rreynos hera conplidera, e que para que aquello se efetuase, que le paresçia que se debía de escribir de parte desta villa, e él en nombre de la dicha çibdad de León, al rreverendísimo sennor Cardenal, suplicando a su Sennoría Reverendísima, para enviar la nesçesidad que ay de la venida de su alteza, toviere por bien e diese liçençia e mandase a las çibdades e villas destos rreynos que se juntasen en una villa o çibdad do él mandase e que, para ello, sy fuese servido, enviase una persona quel quisiese para que stoviese presente a la dicha junta para que allí se ablase solamente y se concertase de enviar a suplicar a su alteza beniese a estos rreynos (...).* A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 34.

⁷⁰ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. 1, p. 193. Ese mismo día, el regimiento vallisoletano acordó que el doctor Villarroel, Gonzalo Franco y el comendador Santisteban llevasen la respuesta a la posada del corregidor.

escribió a Cuenca para decirle que no era necesario que las ciudades con voto en Cortes se reuniesen⁷¹. Pero todas estas misivas no aplacaron los ánimos de León y Valladolid que no cesaron en su empeño de realizar la reunión de villas y ciudades para exigir la llegada del rey. El papel central de Valladolid en estas negociaciones y la buena disposición que tuvo para llevar a cabo la empresa se manifiestan en el costeamiento de la estancia de los regidores leoneses en la villa. Sabemos, por la sesión del día 6 de abril, que en Valladolid se encontraban tres regidores de León encargados de gestionar el asunto de la reunión de las ciudades. Estos eran: Francisco de Vaca, Suero de Quiñones y el bachiller Francisco Díez⁷².

Paralelamente a estas negociaciones, la villa de Valladolid, en su conjunto, se encontraba alterada. Como veremos en el apartado siguiente, el año anterior, el cardenal Cisneros había aprobado la creación de un ejército de infantería, la Gente de Ordenanza, que había generado la oposición de numerosas villas y ciudades, entre las que destacó la belicosa actitud de Valladolid, tanto de la alta nobleza, como del regimiento y las cuadrillas. Los vecinos, alentados por algunos grandes nobles como el Almirante y el obispo de Osma, constituyeron una junta paralela al regimiento. Éste, a su vez, tuvo cuatro representantes en la dicha junta para controlar y presenciar los debates. Además, se organizaron rondas y se prepararon ante un eventual ataque.

A principios del año de 1517, parecía que la tensión iba disminuyendo al garantizarse el perdón de Valladolid por los amotinamientos y al posponerse el reclutamiento. Sin embargo, el perdón real no acababa de llegar y eso provocaba mucha ansiedad en los vecinos⁷³. Tratando de calmar los ánimos, Carlos envió una

⁷¹ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. 1, p. 194

⁷² Sesión 27 de marzo: (...) *el dicho corregidor dixo que por quanto çiertos caballeros de León que vinieron a la Junta estavan en esta villa e se les da rraçion a costa de la villa, lo qual agora viene a su noticia que él no hera en que se les diese cosa alguna de la villa porque hera contra las leys e pramátycas del rreyno (...)*. Sesión del 30 de marzo: hubo discusión y debate en torno al pago de los regidores leoneses. Por un lado, el comendador Santisteban, Álvaro Daza, Diego Bernal, el doctor Francisco Gómez de Villarroel y Pedro de Tovar estaban de acuerdo en que se diese 7.000 maravedís a los de León por los gastos que les había supuesto su estancia en la villa. Rodrigo de Verdesoto, Juan Rodríguez de Baeza y el corregidor, por el contrario, no lo creían conveniente. (A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 36r). 17 de abril (...) *más al mesón que se debe de lo de la paja e çebada que han gastado los caballeros de León, dos mil e çiento e çinquenata maravedís, más quatro mil e seis çientos e çinquenta maravedís que ha gastado en comer los dichos cavalleros (...)*. A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 41r.

⁷³ El cardenal había otorgado un perdón a la villa firmado por él mismo, pero Valladolid no confiaba plenamente y requería un perdón firmado por Carlos. Ante la demora, la población vallisoletana amenazó con organizarse y armarse de nuevo. Carta de don Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, presidente de la Chancillería de Valladolid, al cardenal Cisneros (Valladolid, 20 de febrero de 1517): PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos (desde el I al CCLXXXVII)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1928, pp. 540-541; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. 1, p. 194. El

carta a Valladolid, que fue leída el 20 de abril en el regimiento, por la que informaba de su pronta venida a Castilla, haciendo innecesaria la reunión de las ciudades. Pero la carta llegaba tarde ya que el regimiento vallisoletano había enviado días atrás al comendador Santisteban y al doctor Villarroel a Burgos, acompañados por los procuradores de León, para continuar las negociaciones conducentes a la realización de la ansiada Junta de ciudades. El día 25 de abril los dos regidores vallisoletanos, además de los de León, se reunieron con los de Burgos y trataron el asunto de la milicia de infantería y la actitud de otras ciudades, llegando a acordar ciertos capítulos que establecían una Hermandad entre las ciudades; en ellos también se quejaban conjuntamente de los abusos de los flamencos, y solicitaban al rey que viniese en el mes de septiembre. En cuanto a la milicia de infantería, asentaron que no se toleraría tal reclutamiento ni por fuerza ni voluntariamente⁷⁴.

El siguiente objetivo de estas ciudades era ganar adeptos. Por ello, León envió a Francisco de Vaca a Salamanca para informar de la confederación que se había realizado entre las tres. En la confederación entraron Zamora y Salamanca, de manera que fueron esas cinco las que escribieron el 3 de junio a las demás ciudades y villas sobre su intención de enviar una embajada a Flandes para solicitar al rey que viniese a Castilla, de lo contrario se reunirían en Valladolid el 1 de octubre.

Pero el acuerdo de esas localidades no fue duradero. El 10 de julio se dio por oficializada la Confederación de las ciudades de Burgos y León y la villa de Valladolid ya que Salamanca, finalmente, no se sumaría y Zamora lo haría en el mes de septiembre⁷⁵. El esfuerzo del comendador Santisteban, representante de la villa, había dado sus frutos. Ese mismo día fue presentada y aprobada en el regimiento vallisoletano la carta de confederación que el día 20 de junio habían sido firmada por Burgos⁷⁶.

Para comprender la confederación de estas cuatro ciudades y la postura de Valladolid debemos tener en cuenta que la villa se encontraba agitada por el reclutamiento de la Gente de Ordenanza⁷⁷ y la dilatación de la llegada del perdón por los levantamientos. Estos acontecimientos habían conferido a las cuadrillas y, por

perdón del Cardenal: A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 189, aunque en la signatura se especifica 1527, este dato es erróneo pues la fecha correcta es 1517, como figura al final del documento.

⁷⁴ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. II, pp. 113-115.

⁷⁵ La ciudad había enviado un emisario, Juan Romero, a Valladolid para negociar los términos (A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 49. Sesión del 4 de septiembre.)

⁷⁶ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 53r.

⁷⁷ En el siguiente apartado estudiaremos detenidamente las reacciones que provocó el reclutamiento de una milicia urbana, la llamada Gente de Ordenanza, por parte del Cardenal Cisneros.

tanto, a los miembros del común un gran peso en la vida política de la villa. No olvidemos que habían organizado una Junta paralela y amenazaban con prorrogarla si el perdón no llegaba. Además, contaban con el apoyo del obispo de Osma y otros personajes relevantes. La oposición del común al reclutamiento, agitada por aristócratas, hizo que se viese con buenos ojos esta confederación que, entre otras cosas, garantizaba darse favor entre ciudades y negarse a la concesión de la Gente de Ordenanza. Todo ello con el objetivo de que la Gente de Ordenanza no tuviese lugar. Como veremos más adelante, los acontecimientos de 1516-17 y los apoyos recibidos por las cuadrillas vallisoletanas se saldaron con la concesión por parte del Cardenal Cisneros de que éstas pudiesen elegir *procuradores mayores*, es decir, dos representantes, para que estuviesen presentes en el regimiento: aunque estos procuradores no tenían, en principio, voz ni voto, veremos que, en diversas ocasiones, manifestarán su parecer en el regimiento. La concesión del privilegio se firmó el día 20 de agosto, y el 26 de dicho mes los dos procuradores mayores se personaron en el regimiento⁷⁸. Acto seguido, los procuradores menores de las cuadrillas y los regidores les obligaron a jurar la defensa del acuerdo entre las ciudades⁷⁹:

“Este dicho día ante los dichos sennores paresçieron presentes los procuradores menores de las quadrillas desta dicha villa e dixeron que por quanto esta villa con las çibdades de Burgos e León tienen fecha çierta capitulación e confederación cerca de la unión e amistad que han tomado, la qual dicha escriptura e capitulación esta signada de Gerónimo de Santoti, escribano del concejo de la dicha çibdad de Burgos, e sellada con el sello de la dicha çibdad, lo qual pidieron al sennor corregidor e rregidores que fuese leyda e mostrada a los dichos procuradores mayores para que la jurasen de la guardar e conplir en todo e por todo como en ela se contiene. E luego los

⁷⁸ El privilegio: A.H.N., Consejo, Leg. 29934, N^o. 2. (Este documento es una confirmación de Felipe II en el que se inserta el privilegio firmado por el Cardenal).

⁷⁹ Según María Asenjo, los procuradores menores de Valladolid habían, además, llevado a cabo negociaciones con sus homólogos de las ciudades de León y Burgos, de forma paralela a los contactos que habían realizado los regidores de dichas ciudades, al considerar que así se desprende de la reunión del regimiento del 26 de agosto. No obstante, la lectura de la sesión nos lleva a pensar que los procuradores menores no habían mantenido estos contactos con sus homólogos, sino que, en esa sesión, presionaron a los regidores para que tomasen juramento a los recién elegidos *procuradores mayores* de acatar y defender la confederación de las localidades. Un hecho significativo puesto que evidencia por un lado, la fuerza que habían alcanzado las cuadrillas y sus representantes, que podían ejercer presión sobre los regidores y, por otro lado, la voluntad del común de formar parte de la confederación y de los asuntos políticos que atañían a la villa. ASEÑO GONZÁLEZ, M^a.: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), p. 107.

*dichos procuradores mayores dixeron que estaban prestos en nonbre de la comunnydad de lo jurar e fazer el auto e solenidad que en este caso se rrequiere de los quales e de cada uno dello el dicho sennor corregidor tomó juramento en forma devida e de derecho que seran en que el perdón que esta villa tiene de sus altezas sea guardado a esta villa, e ansy mismo que **non consentirán que en esta villa ni en su tierra se fagan piqueros por fuerça nin por grado, e asy mismo que serán en que se faga la junta questá conçertada en esta villa entre las dichas çibdades e ella, e asy mismo que serán en que se faga la dicha confederación e unión e hermandad** questa dicha villa tiene fecha con las dichas çibdades, los quales lo juraron en forma e dixeron que asy lo farían e gardaryan e mantenían agora e de aquí adelante”⁸⁰.*

La presencia de los procuradores menores en la sesión manifiesta la importante fuerza que habían alcanzado las cuadrillas así como la vinculación de éstas a todo lo referente a la constitución de la nueva Hermandad y, en la lucha por acabar con el reclutamiento. No cabe duda de que, si bien es cierto que el regimiento se oponía a la Gente de Ordenanza, éste actuó también movido por la presión que suponía la nueva posición del común como fuerza política de la villa, opuesto radicalmente a la medida.

Habiendo hecho estas consideraciones, entenderemos mejor el significado del acto final de la inclusión de Zamora en la confederación. El día 4 de septiembre, un emisario de Zamora, el caballero Juan Romero, se personó en el regimiento vallisoletano para solicitar confederación. Le emplazaron al día siguiente en sesión extraordinaria el sábado 5 de septiembre y le comunicaron que para realizar tal hermandad era necesario que estuviesen presentes *diez o doze personas de los estados desta villa para questén presentes a ellos, segund e como estovieron al principio de la negoçiación e suele e acostumbra en hacer en semejantes negocios*⁸¹. Una vez más, queda expuesto el papel central que los vecinos de Valladolid tuvieron en estas negociaciones. Pero no sólo eso, sino que, además, se advierte la presión ejercida sobre el regimiento y el miedo que originaron en éste a tomar una decisión que enfureciese a la población. Sólo así se entiende que dijese que era costumbre acordar con vecinos ciertos negocios que debían dirimirse en el regimiento. Ante la

⁸⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, ff. 405v-406r. El subrayado es nuestro.

⁸¹ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, 89v-91r, sesión del día 5 de septiembre 1517.

ausencia del corregidor y su teniente, los procuradores mayores dijeron que comunicarían la intención de Juan Romero a los vecinos, sin embargo, los regidores propusieron que tomasen pleito homenaje al emisario con la participación de cuatro o cinco caballeros de la villa, otros cinco o seis mercaderes y personas honradas y otros cuatro o cinco de la comunidad. Finalmente, el día 7 y facultando al regidor Pedro de Tovar, se le tomó pleito homenaje y se confederó a Zamora⁸².

Posteriormente, la llegada de Carlos I a la villa en noviembre de 1517 debió aplacar los ánimos. No obstante, el malestar había impregnado los ánimos de todos los castellanos y las políticas adoptadas por Carlos y sus consejeros parecían no ir encaminadas a aceptar los deseos de sus súbditos. No obstante, poco más puede decirse ya que no sabemos mucho más de la confederación.

Dánvila menciona un documento del Archivo Municipal de Burgos fechado el 18 de agosto de 1518 por el que se recuerda la Hermandad hecha entre Burgos, León, Valladolid y Zamora⁸³. Esto parece indicar que, a pesar de la llegada de Carlos a finales del año anterior, los recelos de las ciudades hacia su política les mantendrían sobre aviso y no considerarían oportuno anular el convenio de ayuda mutua y acción conjunta que les otorgaba mayor seguridad ante los tiempos revueltos que vivían.

Sea como sea, lo cierto es que estas confederaciones demuestran que las villas y ciudades castellanas entendían la defensa del reino como algo propio; como su deber. La ausencia del monarca les facultaba para ejercer un papel que ya habían desempeñado a lo largo del siglo XV cuando los grandes mermaban las posesiones reales aprovechando la debilidad de los monarcas y los conflictos civiles.

Al igual que entonces, el común ejerció un papel clave. Recordemos su papel durante el conflicto civil que enfrentó a Enrique IV y los partidarios de su medio-hermano Alfonso, y cómo entonces, los vecinos de Valladolid se alzaron como defensores del realengo y utilizaron la Hermandad como instrumento de lucha y organización. Ahora, la oligarquía, apremiada por un común robustecido, se alza para acabar con los abusos ejercidos por el regente y para quejarse por las malas prácticas políticas como la salida de dinero o la llegada de flamencos. Una vez más, la Hermandad entre ciudades se configuró como uno de los instrumentos más sólidos de lucha por parte de las urbes que, en este caso, llegan a arrogarse la facultad de

⁸² A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, 91v-92.

⁸³ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo I, p. 213

decidir qué debe debatirse en una posible convocatoria de Cortes. Además, se arrojaron la capacidad de convocatoria, facultad exclusiva del monarca.

3. RESPUESTA AL AGRAVIO SOBRE LOS PRIVILEGIOS DE LA VILLA: EL RECLUTAMIENTO DE LA GENTE DE ORDENANZA EN 1516

Como acabamos de indicar, en 1516, el Cardenal Cisneros, regente de la Corona en ausencia del Carlos I, llevó a cabo el proyecto militar trazado ya en tiempos de Fernando el Católico⁸⁴, la creación de una milicia urbana, la llamada “Gente de Ordenanza”. El objetivo de tal medida era la configuración de una milicia urbana de infantería y, en menor medida, de caballería, que, en vez de ser acantonado en un lugar específico, estuviese repartido entre distintas villas y ciudades castellanas. Gracias a esta medida, el poder real se garantizaba la existencia de fuerzas militares, en total de 30.000 hombres, que pudiesen sofocar altercados en un amplio ámbito geográfico así como ejercer como fuerza de contención ante posibles movimientos de los grandes nobles, sin la necesidad de movilizar el ejército con la pérdida económica y de tiempo que esto requería.

La propuesta ofrecía, además, otras ventajas para la Corona. El reclutamiento sería efectuado de forma voluntaria entre los miembros de los grandes y medianos

⁸⁴ Tras la conquista de Granada René Quatrefages advierte una relajación de la preparación popular de la guerra. Fernando sabía que su política exterior desencadenaría un enfrentamiento bélico con Francia. Ante esta situación, era necesario reformar el ejército para que hubiese contingentes que se quedasen en Castilla ante un ataque interior. En la década de 1493-1503, estas reformas estarán orientadas a establecer un armamento general y crear una reserva, a manera de milicia. En octubre de 1495 se ordenó un armamento general del pueblo. Para ello se instituyó que cada natural, excepto religiosos consagrados, debían tener “en su casa o en su poder armas convenientes ofensivas e defensivas según el estado e manera e facultad de cada uno...”. Los más ricos debían poseer “falda de malla y de launa”, un casco, celada una larga lanza, una espada y un puñal. Los medianamente ricos debían tener coraza, escudo y lanza. El que tuviese conocimientos para utilizar ballesta o espingarda, deberían tener esta arma en vez de escudo y lanza, y una provisión de 50 balas y tres libras de pólvora o dos docenas de cuadrillos por ballesta. Los menos pudientes tendrían a su disposición un capacete, una espada, lanza larga y dardo o lanza media y escudo. Para controlar mejor la milicia, en 1496 se ordenó la realización de un censo militar. En cada villa o ciudad se elegiría a uno de cada doce hombres comprendidos entre las edades de 20 y 45 años. En 1497 se produciría un nuevo cambio al adoptarse la pica como arma más característica y distribuir los efectivos en tercios (un tercio de picas, un tercio de gentes con escudos y otro formado por ballesteros y espingarderos). El proyecto de Fernando de crear un ejército de infantería profesional tendría su plasmación en la Gente de Ordenanza establecida por Cisneros. QUATREFAGES, R.: «La organización militar en los siglos XV-XVI» en VV.AA.: *Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Málaga, Universidad de Cádiz, Diputación de Sevilla, 1993, pp. 11-16. ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Historica. Historia Moderna*, 21, (1999), p. 106., PÉREZ, J.: *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)* Madrid, Siglo XXI, 1999 (1ª ed. 1978), p. 87. GARCÍA ORO, J.: *El Cardenal Cisneros*, vol. 1, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 1992, pp. 356 y ss. ALVAREZ BEZOS, S.; CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el alarde de 1503*, pp. 17-18.

pecheros⁸⁵, de tal manera que si no se cubriese el cupo se llevaría a cabo el reclutamiento forzoso. Los reclutados continuarían ejerciendo sus oficios y tareas mientras no fuesen requeridos. En el momento en que el corregidor o la autoridad pertinente necesitasen su servicio, los soldados se parapetarían y ejercerían su nuevo papel obteniendo como soldada 30 maravedís por día de trabajo perdido⁸⁶. Sin embargo, durante el tiempo que no ejerciesen como soldados, no obtendrían un salario, aunque serían beneficiarios de exenciones fiscales. El coste de las armas sería sufragado por las ciudades para lo cual debían utilizar los bienes propios y, si estos no cubrían la cantidad necesaria, deberían hacer uso de las sisas o repartimientos. Por tanto, la medida ofrecía a la Corona un ejército dedicado por completo a su seguridad y salvaguarda a coste cero, excepto durante el uso de éste, ya que tendría que pagar la soldada⁸⁷.

El real decreto fue promulgado el 16 de mayo de 1516 y en junio comenzaron a llegar las notificaciones del reclutamiento a los corregidores castellanos, notificándoles el envío de los capitanes que llevarían a cabo el alarde. La noticia fue acogida de forma desigual por las distintas villas y ciudades castellanas. Si bien las ciudades andaluzas no se opusieron al cumplimiento de la medida, a excepción de Sevilla, las ciudades de la Cuenca del Duero mostraron en su mayoría un rechazo a la convocatoria. Uno de los ejemplos más esclarecedores fue el de Valladolid, como veremos a continuación, pero también Medina del Campo, Arévalo, Zamora, Ciudad Rodrigo o León, se opusieron. Ávila y Segovia, por el contrario, objetaron ciertos

⁸⁵ Exceptuando, por tanto, a caballeros y vagabundos. En la carta del licenciado Jorge Varacaldo, secretario del Cardenal dirigida a Diego López de Ayala, representante del Cardenal en la Corte de Carlo, se especifica: “y como entre llos aya muy pocos rufianes ni ladrones, ayno toda gente escogida y hombres de pro, crea v. m. que la mejor gente de ordenança que nunca se vio, y no puede ninguno dellos falar ni hazer cosa que no deva porque tienen sus casas y asientos y son hombres de pro, y más valen X que ciento”, (AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos para la Historia de Castilla. Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades*, p. 35r.

⁸⁶ MALDONADO, J.: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, J. (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840, p. 34; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos para la Historia de Castilla*, nº 34 v. Agapito y Revilla señala que a los espingarderos se les daría, además, un plus mensual. Las armas, estarían depositadas en una casa de la ciudad a donde acudirían los alistados a recogerlas cuando fuese requerido hacer alarde (una vez al mes, todas las semanas, etc., dependiendo de lo acordado en cada caso).

⁸⁷ PÉREZ, J.: *La Revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p. 87. La ventaja económica que suponía para la Corona es retratada en la carta del licenciado Varacaldo a López de Ayala. La naturaleza de dicha carta será comentada a continuación, sin embargo resulta esclarecedor la siguiente información para las ventajas económicas reportadas a la Corona: “Lo uno es que ya sabe v. m. como el cardenal mi señor acordó hazer en todo el reyno XXX o XL mil hombres de ordenança en sus casas con ciertos privilegios, syn que cueste un maravedí al Rey”.

aspectos pero no llegaron a ofrecer el rechazo que mostraron las villas y ciudades vecinas⁸⁸.

La pérdida del Libro de actas del regimiento para el año 1516 obstaculiza en gran medida el estudio del recibimiento de la noticia en la villa y las discusiones que se producirían en el regimiento, sin embargo, otras fuentes documentales permiten que constatemos el malestar general que provocó la creación de la Gente de Ordenanza entre todos los sectores sociales la villa, y quiénes alimentaron dicho malestar.

En la sesión del 25 de agosto de 1516, los regidores debatieron sobre la carta presentada por el capitán Tapia, por la cual se le había encargado reclutar la infantería de Tordesillas, Simancas, Valladolid, merindad de Cerrato y abadengo.

*“que se nombre entre los vecinos desas dichas villa e merindad e abadengo mill ombres que sean ábiles para la dicha infantería e vecinos e hijos de veçinos desas dichas villas, merindad e abadengo, que sean de los pecheros medianos e menores e de hedad de quarenta annos abaxo e de veyn (sic) arriba a vista e paresçer del dicho Francisco de Tapia los quales mandamos que gozen de las libertades e esençiones en la dicha ystitaçión e çedulas contenidas”*⁸⁹

Ante ello, el regimiento decidió apelar a la decisión al constatar que en Valladolid no existían pecheros al ser todos los vecinos libres y exentos por los privilegios de la villa⁹⁰. Además, se abrió el debate en torno al pago de las armas, ya que se manifestó la falta de dinero de los propios para costearlas⁹¹. Se inició entonces un largo proceso por el cual el regimiento de Valladolid explicó los perjuicios que el alistamiento de la Gente de Ordenanza podría conllevar para la

⁸⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», p 106.

⁸⁹ A.G.S., CCA, Pueblos, Valladolid, Leg. 21, Doc. 96.

⁹⁰ Enrique IV confirmó un privilegio dado por Alfonso XI en las Cortes de 1389, en el que hizo a Valladolid y sus aldeas “*libres de todo género de pecho, a excepción del yantar y moneda forera, mandando como las aldeas han de pagar 4.200 maravedís en lugar de martiniega y que sean guardados los privilegios y las franquezas e los caballeros armados y el de la franqueza de alarde*”. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid: índices, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N M. L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Máxtor, 2009, ed. Facsímil, pp. 135-137).

⁹¹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid*, En el f. 159, el comendador de Santisteban, en nombre de los regidores de Valladolid, suplica a su alteza que Valladolid no de infantería: “*Lo primero porque se manda faser la dicha gente por premática en la dicha villa del estado de los pecheros menores y medianos no aviendo en ella pechero alguno porque todos son libres y hesentos por cartas y privillegios de vuestra alteza y de sus predeçesores, por manera que ninguno puede ser apremiado por pechero como pareçe por este traslado de los dichos privillegios de que hago presentación. Por ende suplico a vuestra alteza mande rrebocar la dicha çédula y dar provisión para que ningún vesino de la dicha villa sea paremiado a servir contra su voluntad en la dicha hordenança e infantería e pido sobre todo cumplimiento de jusiçia y para ello vuestro rreal ofiçio ymploro*”.

villa, porque la orden de que sólo portasen armas los reclutados para la infantería contravenía los privilegios de aquellos que tenían dicho honor, lo que podría dar lugar a altercados. Paradójicamente se defiendía la necesidad de que aquellos que gozasen del privilegio pudieran portar las armas, porque gracias a ello en la villa se habían evitado muchos males⁹². Ante la alegación del regimiento de que no contaba con el dinero necesario para hacer frente al gasto de las armas, se recibió una cédula ordenando que se echase una sisa temporal, pero los regidores se quejaron porque iba contra sus privilegios. Además, alegaron que el regimiento se encontraba en entredicho por los provisos de Palencia y por el prior y cabildo de Valladolid, que habían llevado la causa a Roma, debido a una sisa sobre el vino, en la que debía contribuir la iglesia, para el pago de una fuente. Por tanto, los regidores consideraban que ante tal situación, el establecimiento de una nueva sisa les dejaría en una posición crítica con una iglesia enfadada y unos vecinos igualmente descontentos⁹³.

Hasta ahora hemos podido constatar las causas del descontento del regimiento y de los vecinos de Valladolid. Para el regimiento, sumido en un conflicto con la Iglesia como consecuencia de la sisa sobre el vino para costear una fuente, y muy cuestionado por el común, que no sentía que sus preocupaciones fuesen representadas por el gobierno local, la medida de la Gente de Ordenanza suponía dejarle en una posición muy impopular. Además, el costeamiento de las armas debilitaba enormemente las mermadas arcas vallisoletanas⁹⁴. Por su parte, el común vallisoletano, a quienes iba dirigido el reclutamiento, veía atacados sus privilegios al verse obligados a alistarse. Además, la aprobación de una sisa para costear el

⁹² A.G.S. CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 97, El regidor y comendador Santisteban en nombre del concejo solicita a los reyes que revoquen la cédula anterior porque se agravia mucho a su parte (concejo y regidores) que por provisiones han podido traer armas en la villa. *“Porque los vecinos de la dicha villa y estantes en ella después que en la dicha villa reside la corte y rreal audiencia e Chancellería de vuestra altesa an estado y están en posesyon y costumbre de poder traer las dichas armas commo se traen en vuestra corte y donde vuestra altesa reside porque con ello se escusan muchos ruidos y escándalos y de ser ofendidas muchas personas, lo otro porque para las traer tienen cartas y porvision de vuestra latesa y de los del su muy alto consejo que tienen mucha ynformación del benefiçio que de las traer se rreçibe e de los males y danno que se escusan, lo otro porque de darse lugar a que las traygan la dicha gente de infantería y no los otro scavalleros y personas de la dicha villa y estantes, es en grand agravio de mis partes y dello se podrían rrecrear grandes escándalos e diferencias y males y dannos de que vuesra altesa fuesen muy deservidos, por ende suplico que mande rrebocar la dicha çédula. (...)”*.

⁹³ A.G.S. CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 160. El asunto de la sisa del vino y del entredicho se trabajará en el siguiente apartado y en los conflictos que enfrentaron al común con el regimiento.

⁹⁴ Martínez Romera ha hecho referencia a los problemas económicos a los que tuvo que hacer frente el regimiento vallisoletano debido a la orden de los Reyes Católicos para que Valladolid indemnizase al conde de Benavente por las casas de la Chancillería, que pasaron a ser propiedad de la Corona. MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, 2012, p. 231.

armamento, perjudicaría todavía más su economía ya que, al concederse la exención a diversos individuos, el gasto aumentaba sobre los que no estaban exentos.

Finalmente, debemos analizar la postura y la reacción de ciertos miembros de la aristocracia castellana, en concreto de los Enríquez que, como hemos visto, tuvieron un papel muy activo en la oposición a la Gente de Ordenanza, pero también el Condestable, el marqués de Astorga y el conde de Benavente, entre otros. Si leemos atentamente a lo escritos advertimos el perjuicio que dicho ejército suponía para su fortalecimiento en unos años en los que el poder real estaba debilitado. En la carta de Varacaldo fechada el 11 de diciembre de 1516 se lee: *Las çibdades son señoras y la justicia muy faborecida, y los grandes, que siempre quieren chupar la sangre al Rey, bebelles la sangre y ponelle en necesidad*⁹⁵. Así lo constata también Manuel Bachiller, beneficiado de Preste que, haciendo referencia al traslado del infante Fernando desde Simancas para instalarse en Valladolid durante el conflicto de la Gente de Ordenanza, dice: *“Animaban a Valladolid algunos de los caballeros, porque decían que no era bien que los pueblos estuviesen armados ni fuertes, porque entonces los caballeros no tendrían fuerzas para defender los agravios que les hiciesen”*⁹⁶. Con la constitución de un ejército de infantería “profesionalizado” y acantonado en partidas en las distintas ciudades y villas de Castilla, los grandes veían limitada su capacidad de actuación armada en caso de que fuese necesario defender sus intereses, sus dominios o sus pretensiones sobre núcleos de realengo, y también consideraban que les perjudicaría en caso de decidir actuar para obtener mayores cotas de poder durante el transcurso de la crisis que atravesaba la Corona. No olvidemos que la mayor parte de los nobles castellanos miraba con recelo la ausencia del monarca en territorio castellano y, el infante Fernando constituía una posible amenaza para su hermano puesto que aunaba los apoyos de algunas familias nobiliarias⁹⁷.

⁹⁵ *Cartas de los secretarios del cardenal D. FR Francisco Jiménez de Cisneros*, Tomo 1, publicadas por Vicente de la Fuente, Madrid, 1876, p. 71. El transcriptor nos advierte de que la frase *chupar al Rey, bebelles la sangre* aparece subrayada en el texto original con el objetivo de darle énfasis.

⁹⁶ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla*, nº. 39r. BACHILLER, M: «Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en esta muy noble y antigua villa de Simancas», en *Colección de Doc. Inéditos para la Historia de España*, T.I, p. 530

⁹⁷ De hecho, en el verano de 1517, el cardenal Cisneros manifestó su preocupación por una posible conjura nobiliaria que pudiera utilizar al infante Fernando como bandera. En septiembre, el cardenal recibió la orden de despedir a todos los miembros del linaje Guzmán-Osorio que estaban a cargo de la guarda y cuidado del infante. Esta expulsión de la corte del infante tuvo lugar en Aranda de Duero, a donde se habían trasladado el infante y el cardenal ante la inminente llegada de Carlos. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Fernando de Austria y la problemática herencia de los reinos hispánicos (1503-1508)»

Todo eso explica que la negativa aunara las voluntades de diferentes sectores. De poco sirvió el privilegio de la villa confirmado por Enrique IV que la hacía exenta de pechos y alardes. De hecho, fue el mismo capitán Tapia quien, al ser informado, llevó el privilegio al presidente de la Chancillería para que estudiase si el reclutamiento vulneraba el privilegio, no obstante, el presidente valoró que no lo contradecía por lo que el capitán se dispuso a llevar a cabo su empresa⁹⁸.

Así se constata en los “Extractos de los diarios de los Verdesoto” donde se indica que el viernes 13 de octubre de 1516, ante la llegada del capitán Tapia para llevar a cabo el reclutamiento de 600 hombres “*se juntaron mucha gente desta villa y hecharon della a un capitán que se llamaba Tapia que venía a fer gente en esta villa por fuerza*”⁹⁹. Este motín fue alentado por grandes miembros de la nobleza residente en Valladolid que animaba a la muchedumbre a oponerse a tal medida al considerarla un atentado contra los privilegios de la villa. Uno de los más fervientes opositores fue Fadrique Enriquez, Almirante de Castilla, que ya se había opuesto a la medida cuando fue discutida en Madrid, enviando, acto seguido, cartas a la villa del Pisuerga para entorpecer el alistamiento. La noticia llegó a su hermano, Alonso Enríquez, obispo de Osma¹⁰⁰, a quien Agapito y Revilla considera el promotor del motín ya que

en ALVAR, Alfredo (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564.*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2004, pp. 183-196. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo III, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XI, Madrid, Góngora, 1957, p. 283.

⁹⁸ “Carta de Francisco de Tapia al cardenal Cisneros. Valladolid, 26 de septiembre de 1516” en LÓPEZ PÉREZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Jerónimo.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos*. Tomo II, pp. 386-387: “*Ylustrísimo y rreverendísimo señor: como nunca e allado nengun medio con este pueblo bien, e procurador de saber estos sus prebillejos que son, tanto piensa que tienen ellos, y e sabido que no estorban ny asen al caso para el aser de la gente que vuestra reberendisma señoría manda aser; y para mejor informarme dello procuré con los rregidores que llebasen al Presidente y Oidores los prebillejos que tenyan. Y bistos por el Presidente fuy a saber lo que se contenya en los prebillejos, y dijome el Presidente que no eran nada para este efecto de la gente y que sería bien si pudiese banyr en conçierto con los Regidores en que se viesen los prebillejos aquí en ell audençia o donde vuestra Reberendisima señoría mandase, porque sería contentar al pueblo (...)*”.

⁹⁹ La descripción del motín en: AGAPITO Y REVILLA, J.: *Anotaciones a los “Extractos de los diarios de los Verdesotos de Valladolid”*, Valladolid, Imprenta de E. Zapatero, 1918-1929, p. 21. Sobre la oposición al reclutamiento: SANGRADOR VÍTORES M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid, desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Tomo 1, Valladolid, Imprenta de D. M. Aparicio, 1851-1854, pp. 324-328; ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J.: *Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1887, p. 154. Según Colmenares, el capitán Tapia era segoviano y había estado al servicio del Gran Capitán a cuyas órdenes militó desde 1512. Además, afirma que su verdadero nombre era Gabriel y no Francisco. COLMENARES, D.: *Historia de la Insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*, Tomo 2, VERGARA Y MARTÍN, G. M^a (Ed.), Segovia, Imprenta de La Tierra de Segovia, 1921, (ed. Facsímil), p. 30

¹⁰⁰ La similitud de nombres entre cuatro importantes religiosos de la villa ha dado lugar a numerosas confusiones en las investigaciones de Canesi, Casimiro González, González Dávila, Antolínez de Burgos, Matías Sangrador o Bennassar. Para resolver las dudas en torno a Don Alonso Enríquez,

serían sus partidarios, así como los del Almirante e, incluso, los del conde de Benavente los que fueron por las casas alentando a resistirse al alistamiento¹⁰¹. En la carta enviada por Varacaldo a López de Ayala, fechada en 11 de diciembre de 1516, se informa a Carlos del motín:

*“El Almirante se halló aquí quando esto de la gente se quiso hacer y dixo públicamente en la sala, yo iré a Valladolid y haré que tal gente no se haga, y yo lo acabaré con el pueblo, y por que'l se tardó un poco, y llegó primero el capitán Tapia, que iba a hacer la gente allí, en espacio de tres días hizo XCVI hombres muy escogidos y de su voluntad sin que hombre del mundo contradixese, y ansí hiciere mil y dos mil sin que hombre hablara, y después llegó el almirante y sus cartas y favores, y hiciéronles entenderá todos que el cardenal los quería destruir, robar sus haciendas y quermarlos a todos y andaban de casa en casa a predicar estos sermones. Y ansí se alteró el pueblo y se puso en el estado en questá, y como el obispo de Osma tenga casada una hija con un marrano, y el mal de los marranos piense que ha de cargar sobre su hija, ha echado la hiel contradiciéndolo. Ya les hecho entender que el cardenal los quiere quemar a todos, habiéndolos librado a todos ellos del fuego, teniéndolos el lucero presos como v. m sabe, y siendo más encargo el cardenal que sus padres. Ha venido el negocio a tanta alteración y desvergüenza, que dicen que no han de consentir que ningún marrano sea preso ni se haga proceso contra él, sino que ellos le quieren examinar y ver su justicia. Quieren quitar las rrentas del Rey y quitar la Inquisición”*¹⁰².

La carta continúa haciendo referencia al deseo de los amotinados de quemar los monasterios por ser partidarios de la Inquisición, de recaudar rentas para la propia villa sin contribuir a las arcas reales o favoreciendo a los conversos. Sin embargo, estas palabras fueron sin duda exageradas. Otras informaciones de historiadores locales y de cronistas arrojan luz y matizaciones sobre los acontecimientos vividos en Valladolid en 1516.

obispo de Osma, Don Alonso Enríquez de Arellano, prior de Valladolid, Don Alonso de Villarroel, abad de Valladolid y Don Alonso Enríquez, abad de Valladolid se recomienda la lectura de FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «Los últimos abades de Valladolid. Aclarando una duda», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 14, (1994), pp. 11-24.

¹⁰¹ La llegada del capitán Tapia antes que las cartas del Almirante propició que éste pudiese reclutar a 95 hombres. “El Almirante y el Obispo de Osma y los que son de su parte han procurado andando de casa en casa en Valladolid, que se estorbasse de haber esta gente lo qual ha sido lo más mal hecho del mundo” (AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos para la Historia de Castilla*, nº. 35v).

¹⁰² *Cartas de los secretarios del cardenal D. FR Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 72. El secretario Varacaldo señaló que algunas de las demandas reclamadas por los amotinados eran que los “marranos” no fuesen hechos prisioneros ni se hiciese proceso contra ellos, y la eliminación de la Inquisición.

Agapito y Revilla advierte que tanto Sangrador Vitores como Antolínez de Burgos no mencionan el papel jugado por el Almirante y el Obispo de Osma, pero, en cambio, resaltan el clamor de pueblo. Según estos dos autores, ante la llegada del capitán Tapia, los vecinos de la villa se levantaron y se juntaron en la Plaza del Mercado, reclamando al regimiento, entre gritos de “libertad”, que no permitiese tal alistamiento. Posteriormente, en busca de una mayor defensa de su postura, decidieron ir a la Chancillería, clamando contra la medida del Cardenal. Los oidores y el presidente, alertados por los gritos, salieron a los balcones y trataron de tranquilizar a los exaltados prometiéndoles la defensa de sus derechos y privilegios. Sin embargo, los ánimos seguían caldeados y los amotinados se dirigieron hacia el capitán Tapia que, asustado, se refugió en el convento de San Francisco. Ante los improperios y el peligro que corría su vida, huyó esa misma noche hacia Madrid. Entre los exaltados, las fuentes señalan principalmente a los vecinos de la Costanilla y la frenería, dos de las principales calles de artesanos de Valladolid¹⁰³.

La oposición vallisoletana a la Gente de Ordenanza sirvió de ejemplo de oposición para el resto de villas y ciudades vecinas que siguieron la actitud de Valladolid y se levantaron contra la medida. Es el caso de Arévalo¹⁰⁴, Medina del Campo, León, Salamanca o Ávila¹⁰⁵. El Cardenal, ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos, intentó calmar los ánimos de los vecinos y convencerles de los beneficios del reclutamiento. Sin embargo, ante la persistente negativa de la villa, Cisneros decidió sofocar la rebelión mediante las armas. Al enterarse Valladolid de las pretensiones del Cardenal, se adelantó y organizó una milicia de unos 3.000 hombres, aproximadamente, además de comenzar a cerrar las puertas, reparar las murallas, organizar rondas y poner centinelas en los caminos¹⁰⁶. Además, escribió una carta a Carlos con el objetivo de explicarle sus motivos y solicitando, de nuevo, su venida a Castilla para gobernar los reinos¹⁰⁷.

¹⁰³ SANGRADOR VÍTORES M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*, Tomo 1, p. 154; ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J.: *Historia de Valladolid*, p. 154.

¹⁰⁴ Juan Velázquez de Cuéllar, contador mayor, levantó la fortaleza de Arévalo. BACHILLER, M.: «Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en esta muy noble y antigua villa de Simancas» en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo I, Imprenta de la viuda de Calero, 1842, p. 530.

¹⁰⁵ ASENJO GONZÁLEZ, María.: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», p. 106.

¹⁰⁶ MALDONADO, J.: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, J. (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840, p. 35. Maldonado señaló que la población expulsó a aquellos nobles que desaprobaban el voto popular.

¹⁰⁷ SANGRADOR VÍTORES, M.: *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*, T. 1, p. 325.

Paralelamente se constituyó una Junta de vecinos que se reunió en la capilla de San Llorente, en la claustra de la Iglesia Mayor, en la que participaron los diputados de las catorce cuadrillas y en la que estaba presente el obispo de Osma, así como cuatro regidores que habían recibido la facultad del regimiento para poder estar presentes en las reuniones de la junta. Estos regidores eran: Pedro de Tovar, el comendador Santisteban, Gonzalo Franco de Guzmán y Alonso de Saravia¹⁰⁸.

La presión ejercida por Valladolid sobre el Cardenal, afianzada por el respaldo de sus acciones por parte de otras villas y ciudades, posiblemente tuviese algo que ver con su decisión de modificar el alistamiento, de forzoso en voluntario, por lo que se alistó muy poca gente¹⁰⁹.

Los días 22, 23 y 25 de enero de 1517 fueron leídas en la sesión del regimiento unas cartas de los embajadores de Carlos, el obispo de Tortosa y deán de Lovaina, Adriano de Utrech, y Laxao (La Chaulx), en las que mandaban a la villa que depusiese las armas, cesasen las guardas y cancelasen los otros ayuntamientos. Además, ordenaban que se suspendiesen las sisas e imposiciones que se hicieron para la Gente de Ordenanza a la vez que cancelaban el alistamiento:

“más que todo lo rrepongáys en aquel punto y estado que estaba antes en el tiempo que la dicha infantería se mandase hazer hasta en tanto quel rrey, nuestro sennor, mande ver en su consejo la dicha ynformación (...) y entre tanto, por la presente, en nombre de su Alteza, suspendemos el hazer de la dicha gente¹¹⁰”.

Acto seguido, los regidores y el corregidor se dirigieron a la capilla de San Llorente donde se reunieron con los representantes de las cuadrillas y otras

¹⁰⁸ De estos cuatro regidores, tres participarán de forma activa en las Comunidades a favor del bando comunero (Pedro de Tovar, Gonzalo Franco de Guzmán y Alonso de Saravia). El 20 de febrero el presidente de la Chancillería, Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, escribió al cardenal Cisneros informándole de los acontecimientos: *"Hablan en muchas novedades y para ellas hazen mensajeros a algunos grandes comarcanos y a algunas ciudades, specialmente a Burgos y a León, pratican en que la Reyna sea sacada de Tordesillas y trayda aquí y lo mesmo dizen del Ynfante y aún lo han predicado en los púlpitos. Dizen que se deven juntar y embiar mensajeros al Rey para que venga en estos reynos, y que las rentas reales se deven de tener hasta su venida; meten al pueblo en estos algurnos Regidores que tienen por buena esa de las alteraciones; no pienso que ay rremedio entero para ellos sino la venida de su alteza"*. LÓPEZ PÉREZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Jerónimo.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino*, Tomo III, pp. 540-541.

¹⁰⁹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 38r. Agapito señaló que el fracaso de crear la Gente de Ordenanza provocó que cuando estallaron las Comunidades no hubiese mucho armamento en las villas y ciudades. De haber prosperado la medida y haberse creado los arsenales locales, ¿Cuál hubiese sido el resultado de la revolución comunera? De nada sirve que hagamos conjeturas, sin embargo, considero que debe tenerse en cuenta esta apreciación.

¹¹⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 14-15; 2ª Parte, ff. 342-344. También: *"Carta de Mr. De la Chaulx y del Deán de Lovaina a la villa de Valladolid"*. Madrid, 20 de enero de 1517, en. 520-522.

personalidades de la villa¹¹¹. Allí se platicó acerca de la respuesta que debía darse. La carta enviada a Carlos y fechada el día 28 de enero de 1517 expresa la convicción de la villa de haber actuado tanto en servicio del rey como en salvaguarda de la villa. Justifican su oposición al reclutamiento en base a sus privilegios y reafirman que la organización de la gente armada y las rondas sólo fue hecha ante la amenaza de ser atacados. En favor de esta búsqueda de legitimación de sus acciones, esgrimen que los religiosos de numerosas órdenes e iglesias (San Benito, Santo Domingo, San Agustín, San Francisco, Trinidad y la Merced) pronunciaron sermones desde sus púlpitos mostrando el apoyo a las acciones de los ayuntamientos y arengándolos a continuar¹¹².

El día 11 de febrero se recibe la contestación de los gobernadores. La carta es presentada por Alonso de Saravia, regidor que posteriormente participará en la revolución comunera y será ejecutado por su papel activo en la sublevación. En la carta, los gobernadores tratan de poner sosiego en la villa asegurando que no se

¹¹¹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 41v. Se menciona a Francisco de Luján, corregidor, Gonzalo Franco de Guzmán, Rodrigo de Verdesoto, Diego Bernal, Pedro de Tovar, Álvaro Daça, Juan Rodríguez de Baeza, García de Alcocer, Alonso de Montemayor, regidores; el obispo de Osma, Diego de Quiñones, don Pedro de Acuña, don Juan de Vivero, Don Juan de Robles, el arcediano de Alcaraz, canónigo y chantre en la Iglesia Mayor, el arcediano de Sanles, Diego de Valladolid, Francisco de la Serna, Pedro de Portillo, Hernando Rodríguez de la Serna, el comendador Corral, Juan de Zumarra, Juan de Portillo, doradores, Antonio de Rosales, Francisco de Dueñas, Guillemín Bul, Francisco de Torquemada, Antonio de Holanda, Juan Fanega, platero, Camargo, Hernán Pérez, cordonero y Juan de León, confitero.

¹¹² A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 15v-16. “Lo otro, que protestan que por la dicha creencia que los dichos sennores enbaxadores dieron e enviaron a esta villa, han por culpados a los vecinos desta dicha villa e no les dan seguridad alguna no aviendo sido esta villa ni los vecinos della en culpa alguna porque en su legítima nesçesidad defensión y en prosecución de su justiçia y en conservaçión y en confirmaçión de sus libertades e previllejos y esençiones, tamen armas para se asegurar e anparar de las gentes que pública e notoriamente fueron ayuntadas e llamadas para que veniesen contra esta dicha villa e contra los cavalleros e veçinos della que entendían en lo susodicho a los afrontar e proceder contra ellos por no aber querido consentir el prejuicio que en esta dicha villa se mandaba hazer en la infantería que en ella se mandó hazer de pecheros medianos e menores e veçinos e hijos de veçinos della siendo esta dicha villa e veçinos della esentos e libres e nunca aviendo en ella pecheros mayores ni medianos ni menores ni otra diferencia alguna de personas. De tal manera que no solamente los dichos mandamientos contenían agravios, pero asy mismo imposibilidad e prosopuesto que nunca fue ni pasó en esta dicha villa aver auido jamás en ella los dichos pecheros. (...) Más asy mismo con autoridad paresçer e consejo e monestaçiones e predicaciones de todos los rreligiosos e predicadores e personas de grant vida e enxemplo e autoridad de todas las hórdenes que ay en esta villa asy de Sant Benito commo de Santo Domingo e Sant Agustín e Sant Francisco e de la Trenidad e de la Merçed, los quales asy en los púlpitos en sus sermones e predicaciones, commo en los ayuntamientos que sobre esto ha fecho e faze esta dicha villa, con mucha ynstança e amonestaciones, nos han esortado e encargado que prosygamos nuestro propósito como cosa que debemos e somos obligados a hazer e proseguir en servicio de Dios e de su alteza, e en conserbaçión del derecho e libertades e previllejos (...) en esto mismo se an conformado el prior e cabildo e toda la clerecía desta villa y el rrector e doctores e diputados de la Universidad e estudio della e de todas las otras personas de qualquier condiçión que sean que están en esta dicha villa, asy los naturales della como los estantes pues donde tanta conformidad ay tenemos por cierto que nuestro propósito ha sido y es justo, santo y bueno (...)”.

tomarán represalias contra aquellos que hayan llevado a cabo la sublevación. Además, se informa de que se paralizará la pesquisa ordenada a la Chancillería. El parecer de los regidores es favorable a calmar los ánimos y deponer la resistencia¹¹³. Sin embargo, cuando esta carta es presentada a la Junta el martes 17, la reacción no es tan propicia, ya que muchos temían que, al no entregarse una carta de perdón firmada por el rey, el objetivo era atacar la villa una vez desmovilizada. Ese mismo día por la noche, el licenciado Suárez, juez de comisión nombrado por el Cardenal¹¹⁴, recibió una carta de Cisneros por la que trataba de apaciguar el conflicto, razón por la cual la llevó a casa del Obispo de Osma donde estaban agrupados distintos vecinos del pueblo; allí, la mayoría coincidió en la necesidad de poner fin al problema. No obstante, abundaba la opinión de que sería imprudente dejar de rondar la villa antes de que llegase el perdón. Por su parte, el licenciado Suárez continuó en su empeño de poner quietud¹¹⁵ y mantuvo las negociaciones con los amotinados. Finalmente, el día 18, los vecinos, el regimiento y el propio Suárez acordaron que mantendrían las rondas hasta que llegase el perdón real. El obispo de Osma se ofreció a ir para solicitarlo personalmente, sin embargo, Suárez, aconsejado por otros vecinos, le pidió que permaneciese en Valladolid para evitar mayores alborotos¹¹⁶. En las semanas siguientes, Valladolid recibió el perdón del Cardenal, pero, el perdón real seguía sin llegar¹¹⁷.

Con la promesa de obtener el perdón, el corregidor ordenó que se disolviera la Junta y revocó el poder otorgado a los regidores y al notario, Rosales, que acudían ella. Además, estableció que si el pueblo quisiera juntarse, primero tendrían que

¹¹³ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 21-23.

¹¹⁴ GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M.: *Bartolomé de las Casas. Delegado de Cisneros para la reforma de las Indias (1516-1517)*, Tomo I, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1953, p. 278.

¹¹⁵ En su carta señala que se dejó aconsejar por el conde y el capitán. No sabemos bien a quién hace referencia. Posiblemente, el conde fuese el Conde de Benavente, pero es sólo una conjetura. En cuanto al capitán, es probable que se refiera al platero Saldaña, quien ejerció de capitán durante el levantamiento. Este Saldaña tuvo, además, un enfrentamiento con el regidor Diego Vernal al que insultó de forma injuriosa por lo que los regidores llevaron la causa a la Audiencia: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, 37v.

¹¹⁶ “A mí me hablaron quand dañosa era la ausencia del Obispo hasta que todo estoviesse effettuado, porquesta syn dubda que, salido el Obispo, aquellos que desean lo que he dicho segund el calor traen en esto, rrebolverían con el pueblo e buscaría manos para ello a que lo posiese en estado que fuese ynposible el rremedio, lo que non podrán hacer estando aquí el Obispo, e a mi me pareció ser asy, e oy viernes de noche torné al Obispo e parecióle lo mismo, pero él mátase por yr, a fin que vuestra señoría reverendísima vea lo que tiene en él, e dixe que dixese a vuestra señoría reverendísima que sy el perdón se le da, quel lo hará pregonar, e quel e todo su partido se juntará con la justicia e que non abrá contrario ninguno que luego non sea castigado. PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos*, Tomo III, pp. 543-544.

¹¹⁷ El perdón del Cardenal: A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 189.

notificárselo, y sólo con su licencia podrían hacer ayuntamiento. Sin embargo, el perdón no llegaba y la gente se impacientaba. El miércoles 22 de abril, se presentó una carta ante los regidores en la cual los cuadrilleros y otros personajes informaban de la necesidad de seguir haciendo rondas y mantener la Junta hasta que llegara la respuesta. A pesar de la prohibición del corregidor, los vecinos amenazaban con retomar los ayuntamientos y reanudar las rondas y velas si el perdón real no llegaba antes del día 16 de mayo¹¹⁸.

El descontento de las cuadrillas corría paralelo a las negociaciones del regimiento por realizar una Hermandad y reunión con el resto de villas y ciudades. Las dilataciones de estas negociaciones no ayudaban a tranquilizar los ánimos. Por otra parte, no tenemos constancia de que llegase el perdón en el tiempo requerido pero la presión ejercida por la población durante esos meses fue tan intensa que tuvo como fruto la concesión del privilegio de elegir *procuradores mayores* firmada en Aranda el 20 de agosto de 1517 por el cardenal Cisneros¹¹⁹.

Por último, es preciso hacer mención al papel desempeñado en este acontecimiento por una serie de personas cuya postura es significativa para comprender su posterior participación en la revolución comunera. Por un lado, aparece señalado el arcediano de Sanles quien, según el presidente de la Chancillería promovía los ayuntamientos sin los regidores¹²⁰. Por otro, son numerosas las referencias al regidor Gonzalo Franco de Guzmán que junto a otros regidores – Alonso de Saravia, el comendador Santisteban, Pedro de Tovar y Jorge de Herrera – formó parte de la junta paralela al regimiento y actuó como enlace entre ésta y el regimiento¹²¹. Pero su participación en el levantamiento fue mucho más allá llegando a estar implicado en un nuevo levantamiento a finales de marzo como señalan algunos testigos de los acontecimientos. La razón principal de este reverdecimiento

¹¹⁸ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 44-45.

¹¹⁹ Posiblemente tomando por bueno el consejo del presidente de la Chancillería quien en la carta del 8 de abril le transmitía la necesidad de dar alguna “autoridad” al pueblo en la gobernación.

¹²⁰ PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos*, Tomo III, p. 572. “Carta de don Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, presidente de la Chancillería de Valladolid, al Cardenal Cisneros. Valladolid, 8 de abril de 1517”: “Este Arçediano de Sant Soles (Sanles), que allá fue, diz que vino muy favoreçido y contento y ha procurado que el pueblo haga ayuntamientos sin Regidores; hanse de esto escandalizado los Regidores y aunque no llamados, fueron al Ayuntamiento, onde el pueblo estava. (...). A mi paresçe que aunque esto en algún caso podría convenir, pero que hazer fundamento del pueblo, que es todo vario, inconstante y desasido, sería cosa de poca utilidad y entidad, pero yo por bien avría que el pueblo se diese alguna autoridad en la governaçión, porque templase el mando de los Regidores (...).

¹²¹ También los otros regidores tuvieron una participación activa y, por ejemplo Jorge de Herrera y Pedro de Tovar fueron los encargados de entregarle al licenciado Suárez, juez de comisión, el parecer de la junta y el regimiento acerca de la suspensión del levantamiento hasta la llegada del perdón real.

del conflicto se debía al retraso del perdón por parte del monarca que generaba reticencias y desconfianzas en la población. Su implicación se saldó con su destierro, que muchos achacaron al obispo de Osma, lo que incrementó las iras de la población y puede explicar la hostilidad hacia el obispo en los primeros compases de la revolución comunera¹²².

¹²² Sobre este asunto ver las cartas del 8 de abril del presidente de la Chancillería, del arcediano de Sanles y del licenciado Suárez en PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos*, Tomo III, pp. 570-575.

III

CONFLICTOS INTERNOS EN LA OLIGARQUÍA

1. LOS CONFLICTOS EN EL SENO DE LOS LINAJES Y EL REGIMIENTO POR EL REPARTO DEL PODER

Los linajes, como mecanismos de distribución y reparto de los cargos concejiles, motivaron conflictos entre los miembros que los componían, desde el momento en que algunos pretendían erigirse con mayores cotas de poder o alcanzar mejores cargos políticos¹.

¹ Sobre los linajes urbanos en Castilla y sus conflictos: ASENJO GONZÁLEZ, M.^a: «Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media», *Clío y Crimen*, 6 (2009), pp. 52-84; CARMONA RUIZ, M.A.: «Lucha de bandos en Baeza» en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1301-1307; CASADO SOTO, J. L.: «Pescadores y linajes. Estratificación social y conflictos en la villa de Santander (siglos XV-XVI)», *Altamira*, 40 (1976-1977), pp. 185-229; DACOSTA, A.: «El hierro y los linajes de Vizcaya en el siglo XV: fuentes de renta y competencia económica», *Studia Historica. Historia Medieval*, 15 (1997), pp. 62-109; *Los linajes de Bizcaia en la Baja Edad Media: poder parentesco y conflicto*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2004; DIAGO HERNANDO, M.: «Conflictos políticos y sociales en la Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos», *Berceo*, 123 (1992), pp. 49-68; «La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), pp. 121-14; DÍAZ DE DURANA, J. R.: «La Reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el Capítulo vitoriano de 1476 y su extensión por el Nordeste de la Corona de Castilla», *La formación de Álava, Comunidades*, vol. 1, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1986, pp. 213-236; «Violencia, disenso y conflicto en la sociedad vasca durante la Baja Edad Media. La lucha de bandos: estado de la cuestión de un problema historiográfico», *Aragón en la Edad Media*, nº 4 (1995), pp. 27-58. DÍAZ DE DURANA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la provincia (siglos XIV a XVI)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998; FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, C.: «Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV», *En la España Medieval*, 6 (1985), pp. 419-33; LADERO QUESADA, M.A.: «Lignages, bandos et partis dans la vie politique des villes castillanes (XIVe-XVe siècles)», *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Age*. CNRS, Bordeaux, 1991, pp. 105-130; LADERO QUESADA, M. F.: «Bandos ciudadanos en la Zamora medieval: oligarquía

En el caso vallisoletano, debe resaltarse la apreciación realizada por Adeline Rucquoi según la cual los dos linajes de la villa consiguieron articular el juego político evitando que surgiese un tercer linaje o fuerza de poder alternativo. Esta circunstancia marcará las características de las reuniones y enfrentamientos que surjan en el seno de la oligarquía.

El acceso a los linajes se manifiesta como uno de los procesos que originaron conflictos en el seno de la oligarquía. La posición preeminente ejercida por algunos miembros favorecía a quienes intentaban acceder de su mano gracias a lazos familiares y clientelares. Sin embargo, como ya hemos visto, no siempre era aceptado el nuevo miembro lo que, a menudo, originó descontentos que buscarán otras vías de acceso y ascenso.

Por otro lado, la elección de procuradores a Cortes fue, sin duda, uno de los procesos que más conflictos generó. Casi en todas las elecciones había enfrentamientos por la concesión de un cargo que generaba grandes beneficios no sólo al linaje sino, muy especialmente, a quien lo ostentaba y su familia.

Finalmente, la preeminencia de algunas familias generó celos entre sus “iguales” que utilizaron todas las armas disponibles para contrarrestar dicha posición. Entre estas familias destacan los Niño, en quienes nos centraremos para analizar los conflictos en el seno de la oligarquía local vallisoletana.

y común», en MARTÍN J.L. (Ed.): *Zamora 1100 años de historia, 893-1993: Ciclo de Conferencias y publicaciones (13-16 de octubre de 1993)*, Zamora, Ayuntamiento de Zamora, 1995, pp. 61-78; LÓPEZ BENITO, C. I.: *Bandos nobiliarios en Salamanca*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos, 1983; MONSALVO ANTÓN, J. M.: «La sociedad política en las concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de estudios medievales*, Madrid, Fundación Sánchez-Albornoz, 1990, pp. 358-413; «Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)», *Hispania*, 53/185 (1993), pp. 937-969; «En torno a la cultura contractual de las élites urbanas: pactos y compromisos políticos (linajes y bandos de Salamanca, Ciudad Rodrigo y Alba de Tormes» en FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A.I. (Coords.): *El contrato político en la Corona de Castilla: cultura y sociedad políticas entre los siglos X y XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, pp. 159-209; «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 139-170; QUINTANILLA RASO, M. C.: «Política ciudadana y jerarquización del poder: bandos y parcialidades en Cuenca», *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250; RUIZ POVEDANO, J.M.: «Poder, oligarquía y parcialidades en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 29 (2002), pp. 397-427.

1.1. El acceso a los linajes

El ingreso de nuevos miembros a los linajes constituía una gran ventaja para los regidores ya que se garantizaban la presencia de personas que respaldarían sus propuestas y sus aspiraciones². De hecho, la presentación de los entradizos debía ser realizada por los regidores que con ello recompensaban fidelidades, reforzaban sus lazos clientelares y obtenían apoyos internos en el linaje³. Dada la importancia que suponía el acceso de nuevos miembros, a menudo surgían enfrentamientos entre los propios regidores que recelaban del fortalecimiento de otros y también entre éstos y los miembros intermedios que veían como las redes clientelares encumbraban aún más si cabe a los regidores aumentando las diferencias internas, además de dificultar su acceso a los oficios de los linajes y mermar su honra con el ingreso de personas poco honorables⁴.

Los enfrentamientos más frecuentes entre los “medianos” y los regidores fueron, precisamente, los relativos al yantar y a los pagos que debían realizar los nuevos miembros, ya que estas prácticas, a menudo, no se realizaban, permitiendo a los regidores ingresar a sus clientes sin apenas coste para él y para los entradizos, muchos de los cuales no podían hacer frente al gasto. Estas obligaciones fueron utilizadas como excusa por los miembros intermedios de los linajes para manifestar su desacuerdo con el encumbramiento de los regidores y el acceso de nuevos miembros aunque su efectividad fue muy limitada⁵.

No obstante, en 1517 se observa un cambio de tendencia. Ese año, en la reunión de las casas el 6 de enero se produjo, por primera vez, una resistencia efectiva y los grupos intermedios consiguieron vetar el acceso de varias personas. En la reunión, Cristóbal de Santisteban presentó a Juan de Abdinete, hijo del platero Abdinete, y a Francisco de Cieza, mientras que Rodrigo de Verdesoto presentó a Francisco de Tamayo, Fernán López de Calatayud, Francisco López de Calatayud y Gómez Cacho. Pero no todos fueron aceptados sino que Francisco de Tamayo,

² La existencia de lazos previos entre algunos entradizos y los regidores ha sido puesta de manifiesto por Martín Romera que atestiguó numerosos casos como el de Pedro López, sobrino de Diego Valladolid –mayordomo del regidor Francisco de Santisteban– o los de Diego de Abeo y Juan de Valladolid presentados por Rodrigo de Verdesoto, de quien eran criado y escudero, respectivamente. MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Universidad Complutense de Madrid, 2012. Tesis doctoral inédita, p. 573.

³ Los nuevos miembros debían de ser presentados por un regidor salvo algunas excepciones como que el aspirante fuese hijo de un miembro del linaje.

⁴ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 573.

⁵ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 573-578.

Fernán López de Calatayud y Francisco López de Calatayud fueron rechazados e, incluso, no hubo unanimidad en la aceptación del resto. Además, se obligó a los entradizos a realizar una comida en su casa, en vez de ofrecer raciones y se estableció que no hubiese más incorporaciones en los próximos 3 años⁶.

Este cambio de tendencia debe comprenderse en el contexto sociopolítico de Valladolid. Como ya hemos señalado, en 1516 la villa había vivido un momento conflictivo marcado por la oposición a la Gente de Ordenanza decretada por el cardenal Cisneros, que generó una oposición de todos los sectores sociales, especialmente del común y de la alta nobleza, que se tradujo en la creación de una junta paralela al regimiento presidida por el obispo de Osma, en la que participaron los representantes de las cuadrillas. Además, meses antes, el regimiento había aprobado una sisa sobre el vino para construir una fuente lo que molestó enormemente a la población pechera. En este contexto, a principios de 1517 Valladolid se encontraba levantada y con el común armado y organizado. Por lo tanto, el rechazo de algunas de estas personas, como los Calatayud y Francisco de Tamayo, podía haber generado suspicacias entre los miembros intermedios de los linajes que verían con preocupación el acceso de nuevos miembros, algunos de los cuales podían haberse significado en los acontecimientos. De hecho, resulta llamativo el caso de Francisco de Tamayo que, si bien fue rechazado por los miembros de la *casa*, en agosto de ese año accedió al cargo de procurador mayor⁷. Por lo tanto, todo parece indicar que el fortalecimiento que había adquirido el común a partir de los acontecimientos del año anterior preocupaba enormemente a los miembros de los linajes que trataron de limitar el acceso de su élite a las *casas*. Por otro lado, como señaló Martín Romera, también debemos tener en cuenta la posibilidad de que regidores como Rodrigo de Verdesoto trataran de congraciarse con la comunidad mediante el encumbramiento de algunos de sus miembros a quienes tratarían de ingresar en los linajes⁸.

⁶ Anteriormente, en 1512, también se estableció la prohibición de nuevas incorporaciones pero esta no se hizo efectiva lo que demuestra el cambio de tendencia que se advierte en 1517. MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 578-579.

⁷ El privilegio de elegir procuradores mayores fue concedido por el cardenal Cisneros a las cuadrillas vallisoletanas el 20 de agosto de 1517.

⁸ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 579-581.

1.2. El cargo de procurador de Cortes

Si los linajes servían como mecanismos para acceder y repartir los cargos del gobierno municipal, sin ninguna duda, los puestos más valorados y deseados eran los de procurador de Cortes. Ya hemos hablado anteriormente de los beneficios económicos que generaban a aquellas personas que conseguían ejercer ese cargo, así como en su linaje y familia. A los 4.000 maravedís que el procurador recibía por el ejercicio de la procuraduría, habría que añadir las oportunidades de aumentar las ganancias gracias a la posibilidad de contacto directo con el monarca e importantes personalidades del reino lo que, a menudo, se traducían en beneficios económicos⁹ o nombramientos de oficios y designación en órdenes militares de gran prestigio. Recordemos que tal es el caso de Alonso Niño de Castro que, acudiendo como procurador de Guadalajara (ejercía el cargo de corregidor de la ciudad y de regidor en Valladolid) recibió el hábito de Santiago junto con cincuenta mil maravedís *en la mesa y del oficio de maestresala del ynfante*¹⁰ (...) *y liçençia para que pueda labrar sobre unos arcos de piedra el pasadizo de su casa y que aunque derribe el que agora está fecho, le pueda tornar a hazer de la manera susodicha*¹¹.

El cargo de procurador de Cortes se convertía, por tanto, en uno de los oficios más suculentos y codiciados por parte de los miembros de los linajes vallisoletanos. No obstante, como ya pusimos de manifiesto anteriormente, el pensamiento general de que el procurador debía ser una persona notable que otorgase prestigio al linaje en su representación provocaba que la mayor parte de las veces el cargo recayese en los

⁹ A cerca de los diversos beneficios económicos que podían obtener los procuradores de Cortes: CARRETERO ZAMORA, J.M.: *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1988. Además, el autor demuestra que en cada concesión de servicio de los procuradores a la Corona, ésta autorizaba la redacción de las peticiones de beneficios y mercedes de los procuradores. Pero, en las Cortes en las que no se solicitaba servicio o los procuradores no lo concedían, los monarcas se oponían a tratar las peticiones particulares de los procuradores. El pacto fiscal alcanzado en las Cortes de Sevilla de 1500 establecía a los procuradores como receptores generales del servicio, obteniendo con ello el 1,5 por ciento “de las cantidades arrendadas”. («Cortes, representación política y pacto fiscal (1498-1518)» en CHALLET, V.; OLIVA HERRER, R.; GENET, J-P. y VALDEÓN BARUQUE, J. (Coords.): *La sociedad política a fines del siglo XV en los reinos ibéricos y en Europa.*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, pp. 142-143.)

¹⁰ Esta merced la recibe debido a la vacante que había dejado su hermano Juan.

¹¹ VARONA GARCÍA, M^a. A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991, p. 115. La construcción de dicho pasadizo no es baladí. Como indicaremos más adelante, supuso un motivo más de disputa entre Alonso Niño de Castro y el resto de regidores que se oponen tajantemente a la construcción del pasadizo al entender que no se ajustaba a las normativas. Para su construcción, por tanto, necesitó del apoyo de la Corona y su licencia. El pasadizo será también objetivo de las iras comuneras que se lo destrozarán. Dicho elemento debe ser entendido, por tanto, como un símbolo del poder de los Niño tanto ante sus “iguales” como ante el resto de la comunidad vallisoletana.

regidores que condicionaban al extremo la elección¹². El gran interés mostrado por todos los miembros de los linajes a la hora de ostentar el oficio, junto con el sistema de pago que el concejo debía realizar, originó sucesivos enfrentamientos en el seno del regimiento y los linajes, e involucró a la propia Corona que, en ocasiones, tuvo que tomar partido o ejercer de árbitro en la disputa.

La villa de Valladolid, al igual que el resto de ciudades y villas castellanas con representación en Cortes, tenía la potestad de elegir dos procuradores¹³. Como ya hemos señalado, en la villa del Pisuerga, estos dos cargos eran repartidos entre los dos linajes. Cada año, la elección de los procuradores tocaba a una de las casas de los linajes. Los procuradores solían ser designados en las reuniones que los linajes tenían cada primer día del año en el que se repartían los oficios tocantes a cada uno de ellos. No obstante, en ocasiones, los procuradores eran elegidos tras la llegada de la notificación de convocatoria a Cortes. En ambas circunstancias, a menudo surgieron conflictos entorno a la elección y designación de uno de los miembros de la casa. En 1498, el Libro de actas señala el enfrentamiento en el seno de la casa de los Mudarros don Fernán Sánchez, del linaje de Tovar, a cuyos miembros les correspondía designar el procurador tocante a su linaje. Rodrigo de Verdesoto presentaría en el concejo el escrito firmado por los escribanos de la casa que le confirmaba como el elegido para ostentar el cargo¹⁴. No obstante, otros miembros de la casa, los regidores Álvaro Daza y Alonso de Virúes, reclamarían como suyo el oficio de procurador¹⁵.

¹² Martín Romera ha señalado que a fines de la Edad Media “las elecciones en el seno de las Casas – ya fuesen para oficios menores o para las procuradurías- resultaban completamente papel mojado (...) El monopolio de los cargos por parte de la oligarquía así como la falta de control de las Casas sobre los designados como oficiales era ya una evidencia a fines del siglo XV”. MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 596 y 598.

¹³ En 1428, Juan II establece que el número de procuradores por ciudad sea dos. Con los RRCC se instaura que sean 17 ciudades las que tengan derecho a participar en las convocatorias a Cortes, número ampliado tras la toma de Granda en 1492, siendo las ciudades y villas con derecho a voto y voz en Cortes las siguientes: León, Zamora, Toro, Salamanca, Valladolid, Segovia, Ávila, Soria, Burgos, Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada y Murcia. CARRETERO ZAMORA, J. M.: «Cortes, representación política y pacto fiscal (1498-1518)», en CHALLET, V.; GENET, J. P.; OLIVA, H. R., VALDEÓN, J. (eds.): *La sociedad política a fines del siglo XV en los reinados ibéricos y en Europa*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2007, p. 134; DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores» en *Anuario de Estudios Medievales*, 34/ 2 (2004), p. 606.

¹⁴ Aunque eran los linajes los encargados de designar el procurador de Cortes, éste debía ser confirmado por el Concejo, que tenía la última palabra. Si bien esta confirmación no dejaba de ser un mero trámite, a menudo se mostraba como la última oportunidad de impugnar una designación.

¹⁵ PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1992, pp. 66-67 (nº 171).

A pesar de que el mecanismo de elección de procuradores estaba establecido para que cada año una de las *casas* del respectivo linaje eligiese al procurador, esto no evitó que se originasen conflictos entre miembros de distintas casas por obtener el ansiado oficio. Así lo demuestra el intento de Pedro Niño, del linaje de Reoyo, que defendía mediante un escrito ante el concejo que la designación del procurador de dicho linaje recabara en su *casa*, la de los Corrales, y no en la de la Cuadra, presentándose como el legítimo procurador del linaje de Reoyo¹⁶. El Concejo encarga entonces el estudio del caso al escribano, González de Carabeo, de la *casa* de la Cuadra, en la que según el resto de miembros recaía la elección. El día 5 de abril, el escribano se presenta acreditando que el oficio de procuración había recaído en la *casa* de la Cuadra y que ésta había elegido al licenciado Alonso Sánchez de Hermosilla, caballero hidalgo y licenciado¹⁷. Finalmente, Sánchez de Hermosilla relega el cargo en el conde de Ribadeo alegando que estaba demasiado enfermo y viejo para ostentarlo.

De nuevo en 1502 asistimos a un conflicto por la designación de procuradores, en este caso en el linaje de Reoyo. El enfrentamiento está motivado por el nombramiento como procurador del linaje en favor de Jerónimo de la Serna, contra el que Juan de la Cuadra, regidor, presentó una serie de quejas entre las que destaca que Jerónimo de la Serna vivía con el abad de Valladolid y, por otro lado, que el día de Año Nuevo no se juntó con los de su linaje en San Pablo para elegir los oficios y, por tanto, no podía ser elegido. El conflicto se sustancia en un pleito en la Chancillería de Valladolid en cuya sentencia se especifica que Jerónimo de la Serna no ostentase el cargo de procurador. Por ello, los miembros de la *casa* de los Izquierdo fueron requeridos para que eligiesen a otro miembro, recayendo la designación en Juan Fernández. A partir de ahí el conflicto se complicó y entró en escena el concejo vallisoletano que remitió una carta a los monarcas alegando que la designación de Juan Fernández no se hizo en el tiempo requerido y que, en ese caso, era el regimiento quien tenía la potestad de designar al procurador. De hecho, informaban a los monarcas de que el procurador nombrado por el regimiento, el conde de Ribadeo, ya se encontraba en las Cortes haciendo uso de su cargo. También alegaron que sería injusto para el linaje de Tovar, que había elegido a su procurador

¹⁶ PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1498*, pp. 75-76 (nº 189).

¹⁷ MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 596.

en el tiempo requerido, que ahora se aceptase el nombramiento de Juan Fernández¹⁸. Una vez más se pone de manifiesto el peso que tienen los regidores a la hora de elegir y designar a los procuradores. En este caso, utilizan su poder como miembros del regimiento para imponer su voluntad frente a la decisión de una de las *casas*. Si bien es cierto que denuncian el perjuicio que puede sufrir el otro linaje, no menos cierto es que aprovechan el resquicio legal que les otorga la situación para hacer valer su derecho a designar procurador. El conde de Ribadeo, en este caso, sale de nuevo beneficiado de la designación aprovechando un conflicto. No es de extrañar que su condición de regidor y su influencia en el seno del concejo fuesen determinantes en el uso del privilegio del órgano de gobierno local de elegir procurador en el caso de que la *casa* no lo hiciese en el tiempo debido.

Los conflictos por la designación de los procuradores se suceden en los años posteriores, pero creemos que estas muestras que hemos señalado son suficientemente significativas para mostrar el enfrentamiento en el seno de la oligarquía por hacerse con uno de los cargos más importantes desde el punto de vista económico y de prestigio social, y para percibir los fuertes condicionantes a que era sometido el sistema de elección por parte de los miembros más influyentes de los linajes.

No obstante, los conflictos por la procuraduría no se observan sólo atendiendo a la designación de según qué miembro, sino que también pueden apreciarse a través del estudio de la partida económica que recibiría del concejo cada uno de los procuradores. De hecho, los procuradores no se limitarían exclusivamente a obtener beneficios de la Corona sino que intentarían aprovechar al máximo las posibilidades de su cargo obteniendo retribuciones en su localidad. Este intento de incrementar sus beneficios a costa de las arcas de los concejos originó en el seno de muchas villas y ciudades el enfrentamiento a tres bandas protagonizado por los propios procuradores, la monarquía y los regimientos¹⁹.

Atendiendo al sistema de pago de las procuradurías por parte de las villas y ciudades con capacidad para costearse los procuradores a fines de la Edad Media, podemos entrever dos modelos pago. Como ya señalamos en el capítulo anterior, por

¹⁸ A.R.Ch.V, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 602, Doc. 4.

¹⁹ Además de en Valladolid, puede observarse este conflicto en otras ciudades castellanas de la cuenca del Duero como Segovia o León: ASENJO GONZÁLEZ, M^a. : *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del medievo*, Madrid, Taravilla, 1986, p.525 y SANTAMARTA LUENGOS, J. M^a: *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (Concejo y Cabildo Catedral en el siglo XV)*, León, Universidad de León, 1993, p. 45.

un lado estarían aquellas ciudades que pagaban a sus procuradores en concepto de días de servicio, mientras que, por otro lado, encontraríamos aquellas que realizaban un único pago, independientemente de la duración temporal de las Cortes. La villa del Pisuerga se encuadraría en este segundo bloque. Los procuradores de Cortes vallisoletanos recibirían un pago estipulado de 4.000 maravedís que se entregaban al recibir sus poderes al cargo. Sin embargo, en los libros de las Cortes, los procuradores vallisoletanos figuraban como procuradores que no recibían salario de su villa dando lugar a que la Corona obligase al regimiento al pago de un salario para los procuradores. Éstos, a su vez, utilizaban esta treta legal para solicitar un aumento de la cantidad designada a su cargo. La oposición del regimiento ante las continuas peticiones desencadenó un intenso conflicto.

Desde principios de siglo XVI, en los libros de Actas del regimiento se observan los intentos de este organismo por controlar el gasto que suponía el envío de procuradores a Cortes. Paralelamente, son continuas las noticias acerca de la presión de los que ostentan la procuraduría para obtener mayores retribuciones, amparados en el respaldo que les otorga la Corona. Ya en 1502 estalla el enfrentamiento entre los regidores y los procuradores que acudirían a las Cortes de Toledo, Juan Fernández de Valladolid y Alonso de Montemayor. En el acceso a su cargo, se les obligará a jurar que no solicitarán a la villa ningún otro pago por su servicio, ni siquiera en el caso de que los monarcas les concediesen tal derecho. No obstante, en cuanto regresan a Valladolid, reclamarán el pago de 200 maravedís por cada día que habían estado ausentes, como sueldo a su servicio. Para reforzar su solicitud, presentarán una cédula de los reyes emitida a las villas y ciudades con voto en Cortes.

La delicada situación de las arcas locales originó la oposición frontal de los regidores, y que estos emitieran diversas quejas a los monarcas ante lo que consideraban un perjuicio a los bienes de los propios de la villa y de las tradiciones de ésta. Finalmente, la Corona obliga a quienes habían ejercido la procuraduría *que buelban a la villa todos los maravedís que les fueron dados por mandado de sus altezas asy para yr a las Cortes de Toledo como para las de Madrid*²⁰.

La oposición de los regidores no se limitó única y exclusivamente a presentar quejas a la Corona. Además, ejercieron presión sobre aquellos procuradores más

²⁰ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 104v.

débiles políticamente hablando para que de ningún modo solicitasen más dinero. Así se entiende la coacción ejercida sobre el escribano Francisco Sánchez de Collado, que había sido elegido por el linaje de Tovar para las Cortes de Madrid de 1502/3²¹. Dicho escribano recibiría la orden por parte del regimiento de no solicitar más que los 4.000 maravedís aunque el conde de Ribadeo, procurador por el linaje de Reoyo así lo pidiese²². Que no se constate la misma obligación y en dichos términos de coacción para el Conde de Ribadeo, Rodrigo de Villandrando, permite aventurar que la omisión no sería tanto un error del escribano del regimiento a la hora de recoger el juramento, como una muestra del poder del conde, uno de los grandes miembros de la oligarquía, y de la incapacidad del regimiento por controlar a un personaje con numerosos contactos en altas esferas de poder. Por el contrario, el regimiento sí se sentiría con capacidad de controlar a un individuo que, aún con cierto poder y contactos, no ejercía una regiduría ni era un “cabeza de linaje”.

A pesar de los intentos del regimiento por erradicar las solicitudes de los procuradores de aumento de sus retribuciones, en los años siguientes se siguen constatando. La inclusión en el juramento, que debían realizar los designados como procuradores, del compromiso de no reclamar más dinero a la villa que los 4.000 maravedís estipulados para cada uno, no evitó que éstos siguiesen con su empeño. Sirva como ejemplo la solicitud de los procuradores de las Cortes de 1506, Martín de Caraveo y don Pedro de Castilla, que reclamaron al regimiento un aumento de la retribución por el cargo: *de más del salario que la villa les dio al tiempo que partieron lo que la justicia e rregidores les paresçieren e que sy la justicia e rregidores non los determinaren, que lo determine el dicho sennor corregidor*²³. De nuevo, se valieron de una carta de los monarcas para fortalecer su postura frente a un regimiento reticente.

²¹ Aunque finalmente acudirán los procuradores que habían ido a las de Toledo en 1502 al considerar los monarcas que era una prórroga. Sánchez de Collado ejercerá su cargo en las Cortes de 1505.

²² A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 62.: En la sesión del cinco de noviembre de 1502 el linaje de Tovar eligió de nuevo a su procurador de Cortes, cargo que recayó en Francisco Sánchez de Collados al que hacen prometer que “*comme los procuradores que avían ydo a jurar a los príncipes don Felipe e donna Juana avían ganado una carta de sus altezas para que les fuesen dados dosçientos maravedís cada día a cada uno de los procuradores por todo el tiempo que estubieron en las dichas Cortes de la qual dicha çédula está suplicado por ante sus altezas por quanto esta villa tiene de uso e costunbre de tiempo inmemorial de dar a cada uno de los dichos procuradores quatro mill maravedís non más e que el dicho Francisco Sánchez juraba de guardar los usos e costumbres e hordenanças desta villa e que asy lo juraba quel non procuraría çédula nin mandamiento para que se le diese ninguna cosa de más de lo que la villa tienen costumbre (...) e quel asy prometía de lo fazer e que aunque'l sennor conde de Ribadeo lo procurase o la traxese, que'l non usaría ni se aprovecharía della agora nin en ningund tiempo*”.

²³ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 250v.

Detrás de este apoyo de la Corona a los procuradores, aún en perjuicio de las arcas locales de las villas y ciudades, se encuentra el manifiesto deseo de la monarquía de agasajar a los procuradores para obtener su apoyo y votos favorables en las diversas votaciones. Si bien es cierto que en primera instancia se permite a los regidores que sean ellos quienes decidan cuánto ofrecer, en caso de no haber acuerdo la Corona se guardaba su derecho a establecer la cantidad mediante el corregidor que, como estipula su cargo, debe ejercer su papel en pro de los intereses del poder real aunque esto supusiese un perjuicio para los usos y costumbres de la villa. Sin embargo no siempre actúa de esa manera. Así, si en 1510 los procuradores recibirán, de nuevo, el apoyo de la Corona para obtener más remuneración que los 4.000 maravedís, nos encontramos con que en 1515 y 1520, a pesar de que los regidores llevaran a las Cortes la solicitud de dicha ayuda, las respuestas serán, vagas y esquivas como ha constatado Varona García²⁴.

Tanto los conflictos originados por la designación de los procuradores, como los motivados por el pago de cierta cantidad de maravedís por parte del regimiento, atienden a una misma naturaleza, pues son conflictos que se desarrollan en el seno de la oligarquía local por acceder a cargos que proporcionan ciertos beneficios al individuo y su familia. La diferencia radica en que unos se originan en el momento de la designación y los otros ya durante el ejercicio del oficio. En ambos casos, aparecen dos partes claramente diferenciadas, que se oponen a que la otra obtenga mayores ganancias económicas o cotas de poder en el seno de la clase dirigente, para evitar que puedan fortalecer su posición política y económica respecto a sus iguales.

1.3. Conflictos horizontales en el seno de la oligarquía: el caso de la familia Niño

Si el acceso a los linajes y la obtención del cargo de procurador de Cortes fueron dos de las causas de conflicto más recurrentes en el seno de la oligarquía vallisoletana, no debemos obviar otra serie de motivos que originaron enfrentamientos en las filas de la clase dirigente local en relación con el reparto del poder. Hemos visto anteriormente cómo los linajes vallisoletanos, al contrario de lo

²⁴ No conocemos las razones de este cambio de postura, pero podría ser consecuencia de posibles reticencias de los procuradores ante una situación de crisis política. VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid*, p. 51.

que ocurría en ciudades vecinas como Salamanca²⁵, consiguieron articular el juego político de manera férrea, evitando la proliferación excesiva de conflictos que se expandiesen más allá de la oligarquía²⁶. Además, el peso y la influencia de los miembros más destacados de los linajes atajaba cualquier posibilidad de expansión del conflicto haciendo valer su dominio sobre el engranaje de articulación de las redes clientelares y familiares de los linajes locales. Evidentemente, la dinámica interna de la oligarquía generaba enfrentamientos como los anteriormente descritos, pero siempre encauzados en el seno de los límites linajísticos y concejiles.

El acceso y defensa de las regidurías y el mantenimiento u obtención de cargos destacados dentro del ámbito de gobierno local manifiestan conflictos, cuya naturaleza responde al ya citado reparto de poderes y obtención de mayores cotas de influencia en el seno de la oligarquía local. También se advierten conflictos en torno al acceso a una regiduría o ataques al derecho de ejercer o patrimonializar un cargo público. En este contexto se aprecian una serie de ataques de distintos miembros de los linajes y de regidores a los derechos de la familia Niño sobre algunos cargos. Para comprender mejor esta serie de ataques hemos optado por dedicarles un espacio propio.

La familia Niño representa uno de los ejemplos más significativos de la lucha de una familia y unos individuos por hacerse con mayores cotas de poder y defender y manifestar esa influencia en el seno de la clase dirigente de una villa castellana. Si bien esta familia contaba con unas bases económicas sólidas que les permitía desarrollar y afianzar su peso sociopolítico, su poder político se manifestaba en el monopolio de la merindad mayor de la villa, la patrimonialización de una regiduría y el prestigio social que ostentaban y que les granjeó, en ciertos momentos, el apoyo y el favor de la comunidad. Este apoyo del común sirvió a la familia para reforzar su posición en alguno de los enfrentamientos que mantuvieron con los miembros de la oligarquía, llegando a enfrentarse en numerosas ocasiones al conjunto del concejo.

²⁵ MONSALVO ANTÓN, J. M^a: «Violence between factions in medieval Salamanca. Some problems of interpretation», *Imago Temporis. Medium Aevum*, 3 (2009), pp. 139-170.

²⁶ La flexibilidad de los linajes, evidenciada por Martín Romera y Adeline Rucquoi, fue clave para la constitución de los dos linajes como mecanismo político. Para Martín Romera, el traspaso de Bernal Francés, del linaje de Tovar al de Reoyo, y la consideración posterior de su hijo como miembro del linaje de Tovar “crea dudas con respecto a la rigidez de estas instituciones y evidencia la debilidad de la cohesión interna de estos grupos a la vez que explica la ausencia de conflictos relacionados con los Linajes en Valladolid durante la mayor parte del siglo XV”. (MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 436).

A través de los siguientes apartados analizaremos alguno de los conflictos más representativos que protagonizaron los miembros de la familia Niño en su afán por consolidar su posición destacada en la clase dirigente vallisoletana, y los ataques que sus “iguales” efectuaron sobre sus bases políticas con el fin de mermar su influencia y desgastar su poder político y social. Sin embargo, con ello no queremos manifestar la singularidad de su caso, sino exponer a través de un caso concreto la dinámica de los conflictos horizontales en el seno de la oligarquía generalizados en el conjunto de las ciudades y villas castellanas.

Ataque al derecho de monopolio del cargo de la merindad

El cargo de “merino mayor” de la villa de Valladolid está íntimamente relacionado con la base del poder político y de prestigio social de la familia Niño. En el transcurso del desempeño del cargo por los Niño a lo largo del siglo XV, les proporcionará tanto enemistades con miembros de la alta nobleza, muy especialmente el conde de Benavente, como con los regidores integrantes del concejo. Por otro lado, la resistencia de Valladolid frente a los grandes nobles, liderada por el merino Alfonso Niño durante la guerra civil de mediados de siglos XV, para lo que contó con el respaldo de las cuadrillas vallisoletanas, otorgó a la familia Niño una alianza especial con el pueblo vallisoletano que será utilizada en distintos momentos con el fin de obtener su apoyo en luchas particulares de poder con los regidores.

El estudio de la patrimonialización del cargo de merino mayor de Valladolid por la familia Niño debe remontarse a principios del siglo XV con Pedro Niño, I Conde de Buelna, ensalzado en las crónicas como marino aventurero²⁷. El rey concedió a su nieto, Tristán Niño, el cargo de merino mayor de Valladolid con la condición de que hasta que cumpliese la mayoría de edad fuese Pedro quien ostentase el cargo, pero, en 1443, Pedro Niño solicitó que fuese otro sobrino, Alfonso Niño, quien ostentase el oficio hasta que Tristán alcanzase la mayoría de edad. Sin

²⁷ DÍEZ DE GÁMEZ, G.: *El Victorial: Crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna*. Edición de MATA CARRIAZO, J. de. (Ed.), Madrid, Espasa Calpe, 1940.

embargo, cuando Tristán ingresó como caballero y fraile de la orden de Santiago, perdió todo derecho a ostentar el cargo que, en 1445 recayó en Alfonso²⁸.

Desde el mismo momento de la concesión del cargo, Alfonso Niño se vio obligado a hacer frente a la oposición del regimiento que recelaba de sus competencias. Así lo demuestra la necesidad de solicitar de nuevo una confirmación en 1447²⁹. El desempeño del cargo estaría sometido a una serie de normas de actuación que de ser infringidas supondrían la suspensión del oficio³⁰. El incumplimiento de esta condición será el argumento que continuamente esgriman los regidores para conseguir que los Niño pierdan el oficio de merino, convirtiéndose en uno de los instrumentos más efectivos para debilitar el poder político de esta familia.

Sin duda alguna, el año de 1464 se erigió como punto clave de inflexión en el despegue de la familia. El 15 de septiembre, Juan de Vivero y el Almirante de Castilla lideraron la sublevación en Valladolid de los partidarios del pretendiente a la corona, el infante Alfonso. En esta situación, Alfonso Niño se había refugiado en la puerta del Campo y se encontraba cercado por los amotinados. Un día después, se sublevó la comunidad de la villa que acudió en auxilio del merino. La labor conjunta de ambas partes, común y merino, permitió que Valladolid se mantuviera en el bando Enriqueño, aunque sólo temporalmente³¹. Como ya analizamos en el capítulo anterior, en el apartado dedicado a la oligarquía y la Memoria Colectiva, este episodio será utilizado numerosas veces por la familia Niño para obtener el favor real. Además, la familia se encargará de mantener vivo el recuerdo de dicho episodio buscando así mismo consolidar el nexo establecido entre la familia y el *común* de la

²⁸ Alfonso Niño era hijo ilegítimo del hermano de Pedro, Alfón Niño, abad de Santillana. La legitimación de Alfonso en 1434 y la buena relación con su tío favorecieron su ascenso social. Sobre la familia Niño: FRANCO SILVA, A.: «El mariscal García de Herrera y el marino D. Pedro Niño, conde de Buelna: ascenso y fin de dos linajes de la nobleza nueva de Castilla», *Historia, instituciones, documentos*, 15 (1998), pp. 181-216; RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado (1367-1474)*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 53-55; MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 201-210 (esta última autora señala que, en el momento en el que Alfonso Niño recibe la merindad, ya era guarda y vasallo del rey y, junto a la merindad, recibió también la sobrecogeduría de judíos). R.A.H. Colección Salazar y Castro, 9/869, fol. 175-180

²⁹ R.A.H. Colección Salazar y Castro, 9/869, fol. 175-180.

³⁰ Sabemos que la infracción de estas normas debió acarrear la suspensión del cargo en 1451 o 1452, siendo repuesto en el mismo año de 1452. (MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 202).

³¹ *E otro día domingo en la tarde se levantó la comunidad contra los dichos y los hecharon de la villa, e despojaron todos los más que eran de su opinión de los dichos D. Alonso e Juan de Vivero, e la dicha comunidad sacó al Merino de la dicha torre, y esa noche vino aquí Álvaro de Mendoza con fasta mil rocines de la guarda. Anno Domini MCCCCXLIII.* SÁENZ DE BARANDA, Pedro (ed.): *Cronicón de Valladolid*, Madrid, Viuda de Calero, 1848, p. 58.

villa, ya que esto les granjeaba un apoyo importante en sus continuas luchas con los regidores.

Esa defensa de la villa les procuró diversos beneficios, entre los que destaca el carácter hereditario del cargo de merino mayor, que en 1469 recayó en Pedro Niño tras el fallecimiento de su padre Alfonso³². Al igual que su padre, Pedro debió hacer frente a los ataques a su derecho de ejercer el oficio de merino mayor de la villa. En 1470, Enrique IV dejó la gobernación de la villa en manos del conde de Benavente, Alfonso Pimentel quien vio en Pedro Niño una amenaza para sus aspiraciones gubernativas, por lo que ordenó su encarcelamiento en la fortaleza de Villalba y le despojó de las llaves de la puerta del Campo y de la merindad entregándoselas a su hermano, Pedro³³. En 1475, los Reyes Católicos devolvieron la merindad a Pedro Niño, sin embargo, en 1476 todavía intentaba recuperarla como lo atestigua la carta de los reyes al conde de Benavente apremiándole a que le devuelva el cargo³⁴. Sabemos, además, que la reina escribió al regimiento ordenando que se le devolviese a Pedro Niño las llaves de la Puerta, haciendo referencia expresa a dos regidores: Juan de Herrera y Francisco de León, lo que hace pensar que tuviesen intereses enfrentados. La intervención de los diputados de diez de las catorce cuadrillas vallisoletanas en favor de Pedro Niño, llegando incluso a personarse en el regimiento, benefició a la causa del merino y evidenció la íntima conexión entre la familia Niño y el *común* vallisoletano, que defendía la posesión del cargo en el hijo de quien tan valientemente había defendido la villa años atrás³⁵.

El conde de Benavente atacó de nuevo despojándole del cargo en torno a 1497. Martín Romera señala que en esta ocasión Pedro Niño buscó el apoyo del obispo de Palencia, Alonso de Burgos, confesor de la reina, para que intercediera por él. Sin embargo, Pedro no consiguió su respaldo, debido a la amistad que unía al obispo con el conde³⁶.

En 1500 Pedro Niño sufrió otro ataque a su oficio de merino. El corregidor Alonso Ramírez de Villaescusa, enviado a la villa en los primeros días del año por los monarcas, presentó en el regimiento del viernes 7 de febrero una sobrecarta de los

³² Ya venía ejerciéndolo desde 1454, aunque sin el reconocimiento oficial. MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 206.

³³ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. T. II, p. 168, MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 207, A.G.S., RGS, 1475-1, Doc. 324.

³⁴ A.G.S., RGS, 1476- 12, Doc. 832.

³⁵ R.A.H. Colección Salazar y Castro, 9/869, fol. 198-199.

³⁶ MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 207.

reyes por la cual suspendían los oficios de alguaciles, alcaldías, y merindades de aquellas ciudades donde hubiese corregidor. Leída la carta, los regidores aceptaron el mandato y animaron al corregidor a tomar la vara del merino y entregársela a quien considerase apto para el cargo³⁷. Pedro Niño inició una nueva reclamación que se saldó con la orden de la reina para que le fuese devuelta la vara, no obstante, este episodio demuestra una vez más la animadversión del resto de regidores hacia el merino y la recurrente utilización del cargo como objeto de los ataques³⁸.

El hijo de Pedro Niño, Alonso Niño de Castro, quien le sucedería en el cargo de merino mayor, fue también objeto de recelos por parte de los integrantes del regimiento. El ataque a su derecho de ejercer el cargo de merino mayor se evidencia claramente en junio de 1516³⁹. El día 3 de dicho mes el ex-corregidor Diego López de Toledo (que se encuentra en juicio de residencia) presentó un memorial manifestando los grandes agravios y abusos que Alonso Niño de Casto efectuaba utilizando el cargo de merino, junto con otros oficiales como el carcelero; en su opinión eso era causa suficiente por la que debería perder la vara y no tener la cárcel en su casa. Las faltas de las que se le acusan son, entre otras, la arbitrariedad con la que tomaba prendas⁴⁰, tratos de favor a presos a los que permitía ir a casa a dormir o

³⁷ A.M.V., Libro de Actas. Años 1497-1501, ff. 38v-39r.

³⁸ A.G.S., CED, Libro 4, Doc. 22, noticia 3.

³⁹ Como veremos más adelante, en 1516 Alonso Niño de Castro se erigió como líder de un grupo autodenominado “comunidad” y lideró la oposición de la población a una sisa aprobada por el regimiento, lo que generó gran malestar entre los regidores que no dudaron en aprovechar las circunstancias para tratar de minimizar su poder.

⁴⁰ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21-2, Doc. 106. “Don Alonso ynpuso ynposyçión en Cabeçón que de cada carreta cargada que saliese le diesen dos rreales para ante Juan Nieto y que pose el conçejo y está tomada la ynformación dello ante Juan Nieto (...). Que don Alonso tomó por su abtoridad un rosín de Bartolomé de Cannizares, hortelano, e se servió lo que quiso e des que se ovo del servido e estaba para morir lo dio al dicho Cannizares e se morió luego, syn liçençia de alcalde (...). Que syn tener razón ni cabsa ni averle mostrado, llevaban a todos los que vienen a la villa a vender fruta derechos de cada carga de çereza, un çesto grande de guinda lo mismo e de çiruelas lo mismo e de todas las otras frutas e non avían de llevar en caso que algo se le diese sy no solamente un çestito de vilbestre.(...) Que quantas armas se an tomado a personas desta villa e de fuera della nunca las traxo a sentenciar ni sentenció ninguna dellas e las vendía e varatava e fasía dellos lo que quería. Ay más, que segund las leys destos rreynos fechas en las Cortes pasadas en Burgos se mandó que las harmas que se tomasen se depositasen e non se vendiesen nin baratasen y el merino don Alonso las ha vendido e baratado e fecho lo que ha querido. (...) Ay que don Alonso ynpuso ynpusiçión en Tudela de Duero que de todas las cosas que se vendían pagasen la merindad (...) Que don Alonso traxo preso a Francisco Sallo e le prendió en Villanubla y le traxo atadas las manos atrás syn mandamiento. (...) E don Alonso trajo los obreros e vecinos de Olmos a que le cavasen las vinnas e non les pagava nada. (...) Llevó don Alonso syn licencia nin sentencia ni de otras justiçias, cinco `vejas cojas, corderos diciendo que no paresçia duennos e con sus vellones de lana e syn pregón contra la ley tráxolas Rios, su criado, del lugar de Villanubla e comprólas Bartolomé Lobo, vecino de Villanubla, y ge las conrpó en nombre de don Alonso.(...) Ay que don Alonso Resçibió presentes de todas las aldeas de Valladolid y d’Olmos y desta villa. Diego López de Toledo” (en esta acusación, el propio corregidor actúa de testigo)

dejaba libres sin mandamiento⁴¹, incumplimiento de ordenanzas tocantes a la venta de productos como el vino⁴² e, incluso, violaciones⁴³. Aunque el memorial fue realizado por el corregidor Diego López de Toledo, en la presentación de testigos advertimos la presencia de numerosos vecinos de la villa, siempre especialmente destacable la participación del regidor comendador Santisteban y el propio corregidor. Habida información por parte del juez de residencia, el licenciado Jorge Mejía, y el alcalde de la villa, Cerratos, el 20 de junio se dictaminó la sentencia final favorable al merino al considerarse que el corregidor no había conseguido probar las malas acciones del Alonso, así como que las probanzas fueron dadas el último día de los treinta días de residencia. Como indicó Martín Romera, no parece extraño que el alcalde de la villa ejerciese una labor favorable al merino, con quien tendría mucho contacto en el desempeño de su oficio, sin embargo, resulta más sorprendente la postura favorable del juez de residencia que, en teoría, debería mostrar una posición imparcial. El memorial presentado por el excorregidor, aun teniendo en cuenta que estaría exagerado o tergiversado en algunos de sus puntos, para defenestrar la figura del merino mayor, parece dejar patente los continuos “malos usos” de Alonso.

La sentencia favorable al merino debió suponer un duro revés para los integrantes del regimiento que buscaban la caída de Alonso. Por eso, descontento con el resultado del proceso, el regimiento trató de reactivar de nuevo otro juicio de residencia sobre el merino. Para ello, enviaron una solicitud a la Corona, en la que informaban de la necesidad de apartarle del oficio en pro del bien común⁴⁴. Los

⁴¹ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc.106 “(...) *Que soltava los presos de noche (...) dexaba yr a dormir a la de Pedrosa estando presa a su casa a cada noche (...) soltó un preso quel alcalde navas tenía preso syn mandamiento del alcalde e syn derechos (...) que a un Francisco de Medina, estando preso lo dexava salir cada noche a donde quería y estaba preso porque avía dado de punnaladas a otro onbre (...) que una Juana López que’estava presa la dexava yr cada noche a donde quería (...) que estando preso un Cristóval que bibe a Santistevan e otros onbres de Laguna (...)los llevaba don Alonso a arar e a cavar sus vinnas más de veinte días (...) soltó otro onbre que’estava preso por casado dos vezes (...) Dexava salir cada noche a Santyllana que’estava preso a dormir (...) Que dexava a Luís de Arévalo que una mujer casada que es la de Ferrando Maso durmiese cada noche en la cama con él dicho Luys de Arévalo (...) Que un ladrón que se llamava Francisco de Medina quitava los grillos cada noche por que se lo pagava e le dexava se’char con una puta en la cama, cada noche la puta venía en’l espital desgueta”.*

⁴² A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 106. “(...) *que tiene taberna pública el dicho don Alonso de fuera de la villa e vende vino a los presos que lo quieren lo qual es contra las hordenanças de la villa (...) vendía vino e tenía bodegones contra las hordenanças que fue”.*

⁴³ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 106. “*Don Alonso corrompió una doncella de donna Catalina de Sandoval, sirviéndole en su casa”.*

⁴⁴ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 104. “*Pedimos e suplicamos a V.A. por lo que toca al bien y pro común de la dicha villa e a la guarda e conservación de la justyçia, mande al corregidor que fuere a la dicha villa, tome la dicha rresydençia al dicho don Alonso quitándole la vara y la cárçel, pues ha usado muchas vezes del dicho ofiçio de merino por su persona, tomando armas y prendiendo,*

encargados de llevar esta solicitud fueron los regidores Francisco de León y el doctor Villarroel, que trataron de ganar el favor real para la causa del regimiento.

En la carta se especificaban otras acciones del merino que atentaban directamente contra los privilegios de la villa, aunque este argumento enmascaraba, sobre todo, el ataque que estaban recibiendo los privilegios de los regidores por parte del merino. En concreto, se hace hincapié en dos cuestiones. Por un lado, en las alianzas y ayuntamientos que el merino está realizando y liderando con *çiertos oficiales e personas de baxa suerte de la dicha villa, de sus allegados que heran fasta treinta e cinco o quarenta personas*⁴⁵. Por otro lado, la oposición del regimiento a Alonso Niño se manifiesta en un nuevo ataque sobre el ejercicio de su cargo de merino, alegando que durante el tiempo que duró el juicio de residencia que se le había hecho había usado su vara de justicia no pudiendo hacerlo, por lo que el juicio debía invalidarse y realizarse de nuevo teniendo en cuenta todas las arbitrariedades de las que se le acusaba⁴⁶.

El vínculo histórico merino mayor - común como instrumento de lucha

La oposición de los regidores al merino mayor era notable desde los tiempos de su abuelo, Alfonso Niño, y se mantuvo con su padre, Pedro Niño. Sin embargo,

pues que el propio ofiçio de merino quanto más que bastava para tomársela, tener la cárçel en su propia casa e averle dado las culpas susodichas”.

⁴⁵ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 104.

⁴⁶ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 47, 1516, 1de agosto: “Don Alonso Ninno de Castro, merino mayor e rregidor deesta villa digo que ya vuestra merçed sabe commo se pedyó rresydençia contra mi y se dieron çiertos capítulos por el alcalde Navas por sy e en nombre de Diego López de Toledo e yo sastisfize a los dichos capítulos e cargos que contra my se dieron e hize provança conplida de mi desculpa. E el dicho liçençiado Navas ni el dicho Diego López de Toledo no hizieron provança alguna ni la podyan hazer con verdad e vysto por vuestra merçed todo lo susodicho e commo no hera en culpa alguna diome por llibre e quito de todos los dichos capítulos e al tiempo que vuestra merçed enbyó la rresydençia al consejo de sus altezas no paresçió que enbyase mi desculpa ni los cargos que me fueron puestos a cabsa de lo qual e por petición que dyeron dos rregidores desta villa les fue dada una provisión deregida a vuestra merçed en la qual se contenya que sy yo no ovyese dado descargo, que llamadas e oydas las partes se averiguasen los cargos que me estaban puestos e que sy se hallase que yo havya usado de la vara por mí mismo por diez días la dexase, la qual provisyón traxo el dotor Villarroel con las otras provysyones que se traxeron al rregymiento e commo quiera que yo no hera obligado ha azer más rresydenia pues yo, commo dicho es, abya dado la dicha desculpa e vuestra merçed me havía dado por llibre e quito, por por (sic) que confío en mi justiçia e verdad, a vuestra merçed pydo que mande al dicho dotor Villarruel (sic) e a los que tubyeren la dicha provysyón que luego usen della e la presenten ante vuestra merçed porque yo conforme a ella no enbargante que tenga dada la dicha disculpa la quiero tornar a dar otra vez e por evitar dylaçiones, vuestra merçed mande al dicho dotor e las personas en cuyo poder estubyer que luego la presenten commo tengo dicho lo qual les mande que hagan so una pena e porque no se pueda encubryr la dicha provisión e se sepa en cuyo poder está vuestra merçed, mande tomar justiçia de algunos de los sennores rregidores que le paresçere para lo qual todo el noble ofiçio de vuestra merçed ynploro. Don Alonso Niño de Castro”.

los acontecimientos de 1516 generarían una mayor oposición hacia la figura de Alonso Niño y su cargo. Es en este contexto en el que debe entenderse las reiteradas peticiones de juicio de residencia que estamos describiendo. Ya hemos puesto de manifiesto el estrecho vínculo entre la figura del merino y el común de la villa, que constituía uno de los pilares del poder de la familia Niño, y cómo el común había actuado en defensa de Pedro Niño ante los regidores para que se le devolviese el cargo de merino mayor en 1476. Pues bien, esta conexión entre uno de los principales y más poderosos miembros de la oligarquía local y la comunidad vallisoletana era vista con nerviosismo por parte del resto de regidores, que veían cómo el común de la villa se constituía como un grupo de apoyo cada vez más concienciado y organizado políticamente a la vez que brindaba su apoyo a uno de los hombres más poderosos.

El año de 1516 supondrá un punto de inflexión en la estabilidad política y social de Valladolid. Como veremos en este y en el resto de apartados, a lo largo de dicho año cristalizarán una serie de circunstancias y malestares que consolidarán los mecanismos de organización del común y de canalización de sus aspiraciones políticas. Mecanismos que tendrán en la Revolución Comunera su máxima expresión. Este contexto no es ajeno al conflicto entre regidores y merino mayor, de hecho, los distintos acontecimientos de 1516 y la repuesta del *común* lo condicionarán de forma determinante.

En junio de 1516, diversos miembros activos del común se organizaron para constituirse como garantes de la comunidad, de sus intereses y de sus reclamaciones. Estas reclamaciones, aunque sean principalmente mercantiles, pueden ser identificadas en gran medida con las de la comunidad. De hecho, ya veremos más adelante cómo las reclamaciones de los pequeños y medianos mercaderes vallisoletanos y, en cierta medida de artesanos, a partir del enfrentamiento entre los vecinos y el regimiento por la celebración de las ferias de 1491, se configuran como germen del programa del común vallisoletano. Que Alonso Niño de Castro se erija como líder de la comunidad no debe extrañarnos. Una de las principales reivindicaciones de la comunidad vallisoletana era la celebración de las ferias, motivo por el que la villa se encontraba en un pleito con Medina del Campo y Villalón. Para los pequeños y medianos mercaderes/artesanos, la feria de Valladolid

resultaba sumamente beneficiosa⁴⁷. El merino mayor, en este caso Alonso Niño de Castro, también obtenía beneficios económicos, y era costumbre que pusiese una tienda “*en la plaça (...) y que en la tienda del merino se juntavan los alcaldes de la villa a juzgar y los rregidores a hazer rregimiento y que, en anocheciendo, se tanía una campanilla y todos heran obligados a poner a las ventanas cansetas ençendidas*”⁴⁸. Además, en 1448, su abuelo, Alfonso Niño, había obtenido el derecho a recibir una cantidad fija de 1.200 maravedís en cada feria (un total de 2.400 al año), a cambio de no llevar derechos sobre el pan, candelas, madera ni sobre lo que se vendiese en la feria que pasarían directamente a manos de los bienes propios del concejo⁴⁹. La presencia de la caseta del merino y su función central en la administración de justicia proporcionaba gran prestigio a la figura del merino, además, la celebración de ferias le beneficiaba económicamente por lo que no es extraño que Alonso Niño de Castro defendiese tan fervientemente la celebración de las ferias.

El 15 de junio, 37 vecinos de la villa se presentan ante el juez de residencia, Jorge Mejía y su alcalde, el bachiller Alonso Sorrantos, autodenominándose representantes de la “comunidad”. Presentaron, además, un poder dado por la comunidad a Alonso Niño de Castro, al bachiller Francisco Fernández Alderete y a Francisco de Andino, platero, para que actuasen como sus representantes⁵⁰. Como es

⁴⁷ Las ferias llenaban las hospederías y mesones de la villa además de potenciar el consumo. Pero, además, su celebración favorecía el desarrollo demográfico de Valladolid como bien indicaron los interesados en el pleito que se mantuvo con Medina del Campo y Villalón: “*que si en la dicha villa de Medina se hiciese esta dicha feria de Cuaresma, aquellos llaman contratación, questa dicha villa rresçibiría muy grand danno e prejuicio porque todos los más vezinos della, mercaderes y tratantes y offiçiales e yrían a bivar y morar a la dicha villa de Medina y quedaría esta dicha villa muy despoblada e perdida a causa de lo susodicho. Y aún por esto se han ido a bivar veinte o treynta vecinos desta villa a Medina*”, A.H.N., Nobleza, Leg. 526 -328, f. 26v.

⁴⁸ A.H.N., Osuna, leg. 526, 3²⁸, 25v

⁴⁹ MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 646; A. M. V., Archivo, 6, 20.

⁵⁰ “*Sepan quantos esta carta de poder e procuración vieron como nos, don Alonso Ninno de Castro, merino mayor desta noble villa de Valladolid e el bachiller Francisco Hernández de Alderete, e Hernando de Cabia, e Alonso Nicolás e Juan Pensado e Pedro de Trigueros e Alonso Xuárez e Antonio de Medina e Pedro de Ribadeo e Juan Damián, e Gómez Cacho e Álvaro Rodrigues de Çigales, e Diego de Valladolid, mercader, e Francisco de Torres e Andrés de Bega e Juan de Cabeçón e Juan Marçeno, e Pedro el Rico e Francisco de Salamanca, e Juan de Portillo e Rodrigo de Espinosa e Cristobal Alonso e Francisco de Andino e Juan Pensado e Gutierre de Gaelman (¿?) e Diego de Pennnafiel e Juan de Amenara, e Pedro de Montalegre, cuchillero, e Perancho (¿?) de Vilbao, e Gómez Bondejo, e Pedro de Madrid, e Pedro de Burgos, espadero, e Antonio de Rosales Juan de Ramos e Hernando de Villafáfila, e Alonso de Aguillar, e Torivio de Rayescas, todos vecinos desta noble villa de Valladolid por nos e otros y en boz y en nonbre de la comunidad e vezinos e moradores desta dicha villa por lo quales prestamos cabçión de rrato que abran por rrato e firmen todo lo que de yuso en esta carta sea contenido segund que lo pagaremos por nuestras personas e bienes non rebocando nuestros procuradores, otorgamos e conoçemos por esta carta que por nosotros y en nonbre de la dicha comunidad fazemos e hordenamos e estableçemos pro nos*

lógico, ante tal innovación, el juez de residencia no reconoce validez a ese documento, sin embargo, Alonso Niño de Castro se constituyó como representante de la comunidad, dejando, al parecer, en mera anécdota el nombramiento de los otros dos hombres, y actuando como tal, redactando “cartas a la reina y al Consejo Real defendiendo intereses que se identificaban con los de los mercaderes y el común”⁵¹. Hay que entender que Alonso Niño encuentra en las reivindicaciones del común y en su tan especial vínculo histórico con éste, una oportunidad única de consolidar las bases de su poder político y de reforzar su posición frente al resto de regidores.

Por otro lado, el regimiento de Valladolid tenía un pleito abierto con el cabildo de la Colegiata y el obispo de Palencia, diócesis a la que pertenece Valladolid, por una sisa que los regidores habían echado sobre el vino y que los eclesiásticos se negaban a pagar por entender que estaban exentos⁵². La posibilidad de la exención de los eclesiásticos enseguida provocó el malestar de la población ya que, con ella, aumentaba la carga económica de los contribuyentes. En este contexto, Alonso Niño de Castro, ejerció de nuevo como líder de la comunidad, redactando una queja en su nombre, en la que se constataba el gran perjuicio que constituía la sisa y la exención eclesiástica para los más desfavorecidos incidiendo en las dificultades que tendría para hacerle frente. Además, defendía que si los clérigos fuesen exentos, también lo querían *los cavalleros y los colegios y otras personas que pretenden tener esençiones*. Por todo ello, y para evitar los grandes inconvenientes que generaba el pago (4.000 ducados), solicitaba que se repartiese la carga en el infantazgo y abogaba por la suspensión de la exención alegando que la construcción de la fuente era caso excepcional en el que debía contribuir la Iglesia⁵³.

La defensa de los intereses de los mercaderes y el liderazgo en la oposición de la sisa del vino había servido a Alonso Niño de Castro como mecanismo de fortalecimiento de su posición en el seno de la clase dirigente local. La inquietud que la posición del merino generaba en el regimiento se refleja en el memorial que envía

ciertos sufiçientes e abundantes e legítimos procuradores segund que mejor e más cunplidamente los podemos e devos (sic) fazer e otorgar de derecho a vos los dichos don Alonso Ninno de Castro, merino mayor e al bachiller Francisco Hernández Alderete e Francisco de Andino, vezinos de la dicha villa”. A.G.S, CCA, Personas, Leg. 19. Alonso Niño.

⁵¹ MARTÍN ROMERA, M. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 659. A. G. S, CCA, Personas, Leg. 19, Alonso Niño.

⁵² A causa de esta sisa la villa se encontraba en entredicho ya que tanto los provisosores de Palencia como el prior y cabildo de Valladolid habían llevado la causa a Roma. A.G.S, CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 160.

⁵³ A.G.S, CCA, Personas, Leg. 19, Alonso Niño.

a la Corona con una serie de peticiones en las que se recoge que el merino, *contra toda justicia y contra las libertades e previllegios*, se había juntado y había hecho ayuntamiento con gente de *baxa suerte de la dicha villa*. Además se notifica que este grupo rebelde habría hecho repartimiento de dineros

No obstante, otra medida desafortunada, proveniente ahora desde el poder central, originaría, a nuestro parecer, el resquebrajamiento del pacto tácito de ayuda mutua entre merino mayor y comunidad y explicaría, en cierto modo, el porqué del distanciamiento entre ambos, cuya máxima expresión se encuentra en la destrucción por parte de los comuneros de la tumba del abuelo de Alonso Niño, el antiguo merino mayor, y de algunos de los símbolos de su poder, como el pasadizo de la casa principal. Como ya explicamos en el apartado dedicado a los conflictos entre monarquía y villa, el 16 de mayo se aprobó un Real Decreto por el cual el Cardenal Cisneros pretendía crear un ejército de infantería, la llamada “Gente de Ordenanza”. En junio comenzaron a llegar las notificaciones a los distintos corregidores castellanos. En Valladolid, además, la noticia era transmitida por el Almirante que se carteó con su hermano, el obispo de Osma, comenzando a liderar la obstrucción a tal medida. La oposición de los distintos sectores vallisoletanos fue inmediata. Diversos miembros de la alta nobleza se oponían, ya que la creación de un ejército con guarniciones sitas en las diversas ciudades castellanas era entendida como una posible amenaza del poder real, así como una limitación de sus posibilidades de acción en caso de enfrentamiento bélico. El regimiento sentía que tal medida impopular iba a pasarles factura y supondría un coste político, además de un coste económico inasumible por las arcas locales que debían sufragar el armamento. El *común*, objeto de dicho alistamiento, entreveía que, ante la falta de dinero público, deberían costearlo mediante impuestos por lo que su situación se deterioraría aún más, además de ser ellos quien deberían alistarse.

El 25 de agosto se debate en regimiento la carta presentada por el Capitán Tapia, encargado de reclutar la infantería de Tordesillas, Simancas, Valladolid, merindad de Cerrato y abadengo. El hecho de que el Almirante escribiese al obispo de Osma en el momento mismo en el que se estuvo debatiendo la mediada en Madrid hace pensar que, antes de agosto, la noticia de la posibilidad de tener que hacer el reclutamiento era ya un runrún que circulaba por las calles vallisoletanas, emponzoñado más aún si cabe la delicada situación política que vivía la villa. Cuando finalmente llegó la noticia oficial, la incapacidad del regimiento por

controlar la situación se hizo patente. El descontento de los distintos sectores sociales se vio acrecentado al considerar que el concejo no estaba defendiendo los intereses de la villa. Como ya hemos visto anteriormente, en este contexto de malestar y ante la venida del capitán Tapia para llevar a cabo el reclutamiento, estalló el levantamiento del 13 de octubre cuando numerosos vecinos, alentados por el obispo de Osma y el Almirante, expulsaron a Tapia y evitaron el alistamiento. El Cardenal, sumamente molesto, comenzó a idear una represión por las armas. La puesta en práctica del reclutamiento en la villa encendió aún más los ánimos y provocó que los vecinos, amparados por el obispo de Osma, organizaran una vigilancia armada y constituyeran una junta de vecinos en la capilla de San Llorente, en la claustra de la Iglesia Mayor. Esta junta, que ya se menciona en los Libros de actas de 1517, estaba presidida por el Obispo de Osma y compuesta por los diputados de las catorce cuadrillas. Además, contaron con la participación de cuatro regidores: Pedro de Tovar, el comendador Cristóbal de Santisteban, Gonzalo Franco de Guzmán y Alonso de Saravia que tenían licencia del corregidor para estar presentes en las reuniones.

Es aquí donde extraña la ausencia de Alonso Niño de Castro, hombre que hasta ahora había ejercido el liderazgo de las reivindicaciones y malestares del *común*. ¿Cómo puede ser que, en el movimiento más importante en el que participan las cuadrillas vallisoletanas desde la defensa de la villa en la guerra civil de mediados de siglo XV, el merino mayor, su líder y apoyo histórico, no participe? Consideramos que la explicación se encuentra en el beneficio personal que la Gente de Ordenanza repercutía al merino. En la lista de solicitudes escrita por el regimiento vallisoletano al Consejo Real y mencionada anteriormente, en la que se cita, entre otras cosas, la junta hecha por Alonso con otros treinta y seis vecino de la villa, se pide que sea otra persona de fuera de Valladolid y no Alonso Niño de Castro quien tenga cargo de la Gente de Ordenanza de la villa⁵⁴. Es decir, aunque el capitán Tapia era el encargado de llevar a cabo el reclutamiento, la infantería vallisoletana quedaría, en principio, a cargo del merino mayor de la villa. Esta situación suponía, sin ninguna duda, un gran respaldo para el merino frente al resto de regidores,

⁵⁴ A.G.S, CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 104. (...) “*en quanto a tener cargo de la dicha gente porque'l dicho don Alonso es merino y natural y rregidor de allí, sería en grand perjuicio de los vecinos e naturales de la dicha villa e dar ocasión a muchos alborotos y escándalos y rruidos que se podían seguir e pedimos y suplicamos a vuestra aleza mande proveer de otra persona syn sospecha e de fuera para que tenga cargo de la dicha gente*”.

además de consolidar su liderazgo sobre un sector de la población con el que ya tenía estrechos vínculos históricos y clientelares. Por ello, solicitaron que el encargado de la infantería en Valladolid fuese una persona de fuera, que no supusiese una amenaza para la villa, aunque, en realidad, esa defensa de la villa disfraza el verdadero motivo de los regidores: la defensa de su posición frente Alonso.

La documentación no ofrece ninguna otra información que permita entender las desavenencias entre el merino mayor y el resto de la población y su ausencia de liderazgo en los acontecimientos de finales de 1516. Sin embargo, consideramos que los beneficios que le reportaría el encargo de dirigir la tropa vallisoletana, le llevarían a no estar del todo de acuerdo con la oposición frontal contra el reclutamiento, que desde los distintos sectores sociales se estaba llevando a cabo. La inquina con la que los comuneros actuaron hacia Alonso y sus bienes familiares reflejó, una vez más, la ruptura de sus vínculos con el común, cuyo germen puede que fuese precisamente este asunto de la gente de armas. La utilización mutua del común y el merino acabó por resquebrajar su lazo de unión en el momento en el que ambos tuvieron intereses frontalmente distintos. Alonso Niño de Castro, que había basado parte de su poder en su vínculo con los sectores populares y lo había utilizado en su lucha con el resto de regidores, perdía un importante instrumento.

El ataque a la legalidad del derecho de la patrimonialización de la regiduría

El acceso a las regidurías fue uno de los asuntos que originaron disputas en el seno de los concejos ya que podía suponer el desequilibrio de las fuerzas “apaciguadas” hasta ese momento. La elección de un nuevo miembro como regidor suponía el fortalecimiento de su posición en el seno de la oligarquía y una oportunidad de encumbrar a la familia. La potestad de los monarcas de otorgar regidurías como mercedes en agradecimiento a servicios prestados podía acarrear malestar por los agravios que suponía. Estas nuevas regidurías eran conocidas como *acrecentadas* y provocaban el recelo de los regidores cuyos cargos venían *de antiguo*. Para compensar el agravio, los reyes permitieron con frecuencia que, éstos últimos, además de ser vitalicios, fuesen también hereditarios, siempre y cuando se cumpliesen *los trámites de presentación y aceptación del nuevo regidor por el*

*cabildo y de nombramiento-confirmación regia*⁵⁵. Con ello se producía la patrimonialización de regidurías por lo que en adelante, el resto de las familias de la oligarquía tenían complicado acceder a las mismas. No obstante, por lo general, el traspaso de regidurías de padres a hijos no solía presentar inconvenientes en la mayoría de los regimientos castellanos, aunque, por supuesto, hay excepciones⁵⁶.

En el caso vallisoletano, hay que resaltar una vez más la singularidad del engranaje de sus linajes y el peso de los individuos más influyentes que consiguieron encauzar el malestar y las aspiraciones. No olvidemos que el sistema de los linajes estaba controlado y mediatizado por los regidores –la élite de la oligarquía- y que el acceso a las regidurías y al resto de cargos, como los procuradores de Cortes, quedaban a merced de los miembros y familias más influyentes y poderosas de los linajes. Sin embargo, este control y el mecanismo del sistema no evitó los enfrentamientos que, por supuesto, existieron como demuestra el siguiente ejemplo.

A fines de la Edad Media, la familia Niño contaba con una de las regidurías *de antiguo*, es decir, vitalicia y hereditaria, ostentada por Pedro Niño. Sin embargo, el intento de éste por ceder el cargo en su hijo Juan originó un intento por parte de ciertos miembros del regimiento de mermar su poder, sembrando la duda de la legalidad del carácter hereditario de dicho cargo. Si lograban que su ataque tuviera éxito, conseguirían sacar temporalmente a la familia Niño del regimiento, al obligar a su hijo a conseguir la regiduría por merced de la Corona, lo que llevaría su tiempo entre peticiones probanzas, además de debilitar una de las bases del poder político de la familia.

El conflicto se inició en la sesión del día 8 de julio de 1499⁵⁷, cuando Juan Niño, hijo de Pero Niño⁵⁸, presentó una carta de los reyes por la cual le hacían

⁵⁵ LADERO QUESADA, M. A.: «Monarquía y ciudades de realengo en Castilla, siglos XII.-XV», en *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), p 759.

⁵⁶ JARA FUENTE, J. A.: *Concejo, poder y élites. La clase dominante en Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2000, p 109.

⁵⁷ PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1993. El día 27 de mayo de 1499, encontramos otro ejemplo de heredamiento del cargo de regidor por parte de García de Alcoçer tras la renuncia de su padre y de su hermano. No obstante, este traspaso se realiza de forma pacífica y unánime con la sanción de los reyes.

⁵⁸ La genealogía de la familia Niño en el siglo XV fue reconstruida por Adeline Rucquoi en su obra *Valladolid en la Edad Media*. Tomo II, p. 549. Alfonso Niño, abuelo de Juan Niño, ejercía el cargo de merino de Valladolid a mediados de siglo XV alcanzando el cargo de procurador en 1447. Casado con doña María de Ribera, tuvieron cuatro hijos (Alfonso tendría, además, otros tres ilegítimos) entre los que destaca Pedro Niño, merino y capitán de la mar, que junto a doña Isabel de Castro, serían los padres de Guiormar, Alfonso Niño de Castro (merino mayor y regidor de Valladolid) y Juan Niño, en quien Pedro renunciaría su cargo de regidor en 1499.

merced del oficio de regimiento desempeñado por su padre, quien había renunciado a su favor. Acto seguido, los regidores le solicitaron que abandonase la sala para poder *platicar e consultar lo que çerca del conplimiento de la dicha carta se deva haser*. Una vez que habaía salido, los regidores comenzaron a exponer sus votos, surgiendo así la disparidad de criterios sobre el particular.

Por un lado, unos pocos regidores estaban dispuestos a cumplir lo mandado por los reyes sin mayor dilación. Pero, por otro lado, la gran mayoría, creían que era necesario aclarar si el cargo era antiguo, y por tanto hereditario, o si bien, era acrecentado, en cuyo caso debería atenerse a las Leyes de Toledo (1480)⁵⁹. Acto seguido, el corregidor inició una averiguación sobre la naturaleza del cargo. Para ello, ordenó a los escribanos que tomasen de nuevo declaración a los regidores en el transcurso de tres horas para que aquellos que creyesen que era un regimiento acrecentado, expusiesen sus pruebas. Fue, precisamente, en la toma de una de estas declaraciones cuando se resolvió la trama. Pedro de Tovar reconoció que fue él quien extendió el rumor sobre el regimiento acrecentado alegando que Juan Fernández de Valladolid, le había explicado que dicho cargo había pertenecido, anteriormente, a su padre y que, posteriormente, se lo había otorgado a Pedro Niño. Finalmente, el corregidor decidió otorgar el cargo a Juan Niño con el respaldo de los regidores como demuestra el Libro de actas:

*“E porque los dichos regidores dixeron que el dicho Pedro de Tovar non tiene buena voluntad al dicho Pero Ninno e que lo que ha dicho lo dixo, porque quiere mal al dicho Pero Ninno e de la manera susodicha, mandaron recibir e recibieron al dicho don Juan Ninno al dicho ofiçio de regimiento, del qual al dicho sennor corregidor tomó e recibió juramento en forma devida de derecho, segund que en tal caso es costunbre de se tomar”*⁶⁰.

El proceso continuó en la Corte a la espera de la decisión final de los reyes. Finalmente, los monarcas informaron al concejo de que en su memorial de los oficios acrecentados no se encontraba el cargo señalado. Igualmente, Pedro Niño, informó al concejo de que el oficio había sido otorgado por el rey Juan II al merino Alfonso Niño⁶¹, su padre, *por muchos serviçios que a su alteza hizo, especialmente porque el*

⁵⁹ En las Leyes de Toledo los Reyes Católicos ordenaron que los oficios acrecentados concedidos por Juan II y Enrique IV se mantuviesen hasta la muerte o privación, pero no pudiesen renunciarse ni heredarse. *Novísima recopilación de las Leyes de España: Libros VI-VII*, Vol. III, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1805. Título VII: de la reducción de los oficios acrecentados; y derecho de los pueblos para tantearlos y consumirlos. Ley III, pp. 26-27.

⁶⁰ PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, p.134.

⁶¹ No obstante, Alfonso Niño no debió de ostentar el oficio de regidor.

*dicho merino Alfonso Ninno con mucha gente de esta villa fue a Portillo e vino con el dicho sennor rey don Juan e lo traxo a esta villa, la qual dicha villa no estava entera a su serviçio*⁶². El día 23 de octubre de 1499 llegó al regimiento la cédula de los Reyes Católicos reconociendo el cargo de Juan Niño después de cuatro meses de iniciado el proceso de aceptación.

En este caso, el enfrentamiento parece originado por rencores y enemistades entre los Niño y otros miembros de su propio linaje, que, por lo visto, podrían tener enemistad con los Niño enmarcada en esa dinámica de obtención de preeminencia frente al resto de miembros de un mismo linaje.

Ataque al honor de los Niño

A través de los dos apartados anteriores hemos analizado dos de los fundamentos del poder político de la familia Niño: los cargos de merino mayor y de regidor. Ambos patrimonializados en la familia.

Los dos cargos habrían sido objeto de ataques más o menos constantes por parte del resto de las familias que integraban los linajes y, especialmente, de los regidores de turno. Pero no sólo los cargos que ostenta la familia serían objeto de agresión. Otros privilegios o usos y costumbres, que contribuían a mantener el prestigio de los Niño entre sus iguales y frente al resto de la población, eran también cuestionados en cuanto las circunstancias lo permitían. Consideramos que los ataques a la merindad y a la regiduría, anteriormente explicados, ejemplifican claramente la impugnación sistemática de la base política de los Niño, pero hubo otros episodios que, lejos de ser anecdóticos, profundizan en la animadversión que generaba la familia entre sus iguales y muestran hasta qué punto se intentaba menoscabar su honor.

Por un lado, cabe recordar el conflicto que mantuvo Pedro Niño con el resto de regidores para poder vestir las ropas que llevarían el resto de regidores durante la entrada de los príncipes en la villa en 1502. La firme oposición de éstos manifiesta que el simbolismo de la vestimenta no era baladí y que, debido a su importancia, fueron frecuentes los conflictos entre los miembros del regimiento por el derecho a

⁶² PINO REBOLLEDO, F., et al: *Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499*, p. 148.

vestir una u otra prenda, o a que el regimiento sufragase el coste de las ropas de alguno de los miembros⁶³.

Por otro lado, ese mismo año, en la sesión del 3 de junio, apreciamos un nuevo ataque al merino mayor Pedro Niño cuando el resto de regidores consideraron que no debía participar en la comida que el nuevo regidor, Gonzalo de Baeza, ofrecía por su recibimiento. Pedro Niño envió a su despensero a la posada del escribano del regimiento, Pinedo, donde se repartían los salmones y truchas que Baeza disponía para “*la justiça e regidores e oficiales del regimiento*”, sin embargo, no se entregaron al despensero del merino alegando que ya no formaba parte del regimiento. Pedro Niño, ofendido, defendió su derecho esgrimiendo que cuando su padre, Alfonso Niño, ostentaba el cargo de merino participaba de las comidas que ofrecían los escribanos y regidores. Finalmente, tras la deliberación y votación de los regidores, decidieron que se le entregase su ración por el respeto que se le tenía, pero no por ostentar el cargo de merino mayor; de hecho, le informaban de que, en adelante, no se le entregaría ración en las comidas a no ser que los reyes así lo ordenasen⁶⁴.

Este pequeño enfrentamiento demuestra que los regidores aprovechaban cualquier motivo para discutir el honor e influencia de la familia Niño, especialmente, de su principal hombre que era quien ostentaba el cargo de merino mayor, como luego hicieron con el hijo de Pedro, Alonso Niño de Castro. En este episodio, finalmente se entregó la ración de comida al merino, pero no sin antes cuestionar un derecho, al parecer, consolidado, lo que manifiesta el recelo que generaba entre los miembros del regimiento la ascensión política del merino mayor que, además, tenía patrimonializado el cargo en una familia cuyos miembros contaban con la antipatía del resto de regidores.

⁶³ En 1527, los regidores se opondrán al pago de las ropas que el procurador mayor (procurador del común), Luis de Duero, vistió en el recibimiento de la emperatriz. Finalmente, Luis de Duero obtuvo una carta del Consejo Real para que se le pagasen 30.000 maravedís por las telas. A.M.V, Libro de Actas. Años 1527-1531: año 1527, ff. 42v, 46v, 49v.

⁶⁴ A.M.V, Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, f. 33: “*delo qual agrabió mucho deziendo que a él le hera debido su rraçión por merino mayor desta vylla asy como a la justiça e rregidores e ofiçiales del rregimiento porque en las comidas que los fregidores daban y en las comidas de las quantas que se tomaban a los mayordomos del conçejo desta billa, antes que las dichas comidas se mandasen quitar por sus altezas, sienpre el dicho Pedro Niño e el merino Alonso Niño, su padre, e los otros merinos que an sydo desta billa, an ydo a comer juntamente con la justiça e rregidores desta billa a casa de los dichos rregidores e mayordomos del conçejo desta villa al tiempo que daban las dichas comidas*”.

En definitiva, todo parece indicar que el merino mayor generó más recelos que el corregidor entre los regidores, que entendían el cargo de merino mayor como un instrumento que escapaba a su control y que, además, contaba con un apoyo relativo de la clase popular, lo que otorgaba a su beneficiario cierta superioridad en las disputas entre los miembros de la oligarquía vallisoletana.

IV

CONFLICTOS ENTRE EL COMÚN Y LA OLIGARQUÍA

La implantación de los regimientos en las ciudades y villas castellanas a mediados y finales del siglo XIV, acabó por sentenciar una práctica habitual en los concejos urbanos: la progresiva monopolización de los cargos en un sector social determinado y la aristocratización de la sociedad urbana.

En Valladolid los caballeros fueron beneficiados por una serie de privilegios otorgados por Alfonso X que les permitió el control sobre el concejo por lo que la constitución del regimiento no hizo sino reforzar y refrendar una realidad ya existente.

El sector no privilegiado tanto de Valladolid como del resto de núcleos urbanos castellanos se vio marginado del gobierno local. En aquellas ciudades en las que se conservó alguna regiduría para el común de la villa, pronto esos cargos acabaron patrimonializados y, a menudo, desvinculados de los intereses del común para estar en mayor sintonía con la oligarquía.

No obstante, el común dio muestras de tener conciencia política en algunos momentos, y desde mediados del siglo XV asistimos al despertar político de la comunidad urbana, asociado a los cambios económicos desarrollados en las ciudades de Castilla a fines de la Edad Media¹. La manifestación más evidente de ese despertar fue la reivindicación de una mayor participación en el gobierno municipal de la comunidad urbana. A fines del siglo XV esa demanda fue general en la Corona

¹ MONSALVO ANTÓN, J.M.: «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos», *Studia Historica, Historia Medieval*, 7 (1989), pp. 37-93.

de Castilla. El objetivo de la comunidad era, ahora, atenuar “lo que consideraban ser las insuficiencias del gobierno de regidores”². La idealización del antiguo *concilium*, es decir, del concejo abierto, previo a la instauración del regimiento, y la aparición de nuevos argumentos ideológicos, contribuyeron a fortalecer la reivindicación de la comunidad castellana en las villas y ciudades.

En Valladolid, este fortalecimiento del común y de sus demandas a lo largo del siglo XV y las décadas previas a la Revolución Comunera, puede observarse en varias etapas. En primer lugar, explicaremos sucintamente el proceso de monopolización del concejo en manos de los caballeros y la instauración del regimiento. En segundo lugar, analizaremos la etapa comprendida entre mediados del siglo XV y la llegada al trono de los Reyes Católicos, un periodo en el que el común adquiere cierta relevancia. Seguidamente, observaremos cómo, durante el reinado de Isabel I, el común volverá a ocupar un segundo plano en la sociedad y política local. Los años finales del reinado, y en la etapa de inestabilidad que vivirá Castilla tras la muerte de la reina, se produce una agudización de las diferencias entre el común y la oligarquía, finalmente el pacto entre gobernantes y gobernados comienza a resquebrajarse, con lo que asistimos a la constitución del común como fuerza política local.

1. RESTRICCIÓN DEL ACCESO DEL COMÚN AL GOBIERNO LOCAL: OLIGARQUIZACIÓN CONCEJIL Y APERTURA/CIERRE DE LOS LINAJES

La constitución del regimiento vallisoletano vino a legalizar una práctica ya existente: el monopolio del gobierno en una serie de familias caballerescas. La sanción real de este monopolio y el triunfo de los caballeros sobre el común en lo referente al reparto del poder acabaron por excluir a los no privilegiados del gobierno local.

² ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate» *Medievalismo*, 5 (1995), p. 116. Para la investigadora, esta reivindicación no respondería ya a una resurrección de los enfrentamientos entre común y caballeros, sino a una postura política que abogaba por “paliar lo que consideraban ser las insuficiencias del gobierno de regidores”.

1.1. La constitución del regimiento vallisoletano

La configuración de los linajes vallisoletanos y exclusión de los boni homines del grupo privilegiado

El apoyo que recibió la caballería urbana por parte de Alfonso X supuso el triunfo político de dicho grupo frente al resto de *boni homines* de las ciudades y villas castellanas. A partir de ese momento, los caballeros no sólo gozaron de una posición preeminente desde el punto de vista económico (cuyas fuentes de ingreso se habían diversificado gracias a la explotación agrícola y ganadera, además de la tradicional función estamental de la guerra), sino que fortalecieron también su posición política en los concejos locales. Este proceso de oligarquización experimentó el definitivo espaldarazo a partir de las medidas adoptadas por Alfonso XI que concluyeron con el cierre definitivo de los concejos y su monopolio en manos de la oligarquía local que se había ido configurando a lo largo de los dos siglos anteriores³. La consecuencia directa fue la confirmación de la exclusión de los pecheros del gobierno local en la mayoría de los regimientos castellanos⁴.

Si bien la fecha de la constitución del regimiento y su imposición en el conjunto de ciudades y villas se establece entre el año 1345 y 1350, el proceso de configuración del regimiento no es homogéneo. La creación de ese órgano no pretendía cambiar la realidad social de las ciudades, sino confirmar unas tendencias ya presentes. Por ello, se respetaron las particularidades de los distintos núcleos lo que generó que en algunos casos se reservase un número de regidurías para los pecheros, o, en otros casos, como Valladolid, Salamanca o Soria, el acceso a las

³ Sobre la creación del regimiento: MONSALVO ANTÓN, J.M^a.: «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder» en VV.AA.: *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*, Móstoles, Fundación Sánchez Albornoz, 1990, pp. 359-411.

⁴ VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Oligarquía versus común. (Consecuencias sociopolíticas del triunfo del regimiento en las ciudades castellanas)», *Medievalismo*, 14 1994, pp. 41-42; MONSALVO ANTÓN, J.M^a.: «Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera. Siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales» en PASTOR, R. (Coord.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990, pp. 109-170; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M^a.: «La transformación social de las ciudades y las Cortes de Castilla y León» en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 22-34.

regidurías se llevase a cabo mediante los linajes ya existentes (linajes familiares o bando-linajes)⁵.

En Valladolid, la creación del regimiento y su funcionamiento estuvo íntimamente ligada al ascenso social de la caballería villana y la fundación de los dos linajes, en los que se enmarcaron, el linaje de Reoyo y de Tovar. La reacción de los pecheros, especialmente de su sector más enriquecido, a la exclusión política acabó por determinar la configuración, base social y vías de acceso de los linajes.

Los diplomas y privilegios otorgados por Alfonso X a los caballeros vallisoletanos en 1255 y 1265, sellaron el proceso de escisión entre los caballeros y el resto de *boni homines* (principalmente mercaderes y ganaderos) de la villa que, desde el siglo XII, conjuntamente constituían el grupo social predominante. Adeline Ruquoi señala que esta transformación no debe entenderse como una novedad introducida por el monarca, sino como la sanción de un proceso ya existente. A partir de estos diplomas, los caballeros se garantizaban una realidad jurídica que justificaba su posición social, en un momento en el que su función estamental no era necesaria, y unos privilegios económicos que garantizaban su estatus. Por su parte, la monarquía se garantizaba la fidelidad de una fuerza armada a su servicio. El perfil legislador de Alfonso X, obstinado en regular todos los aspectos que atañían a la sociedad y a la Corona, facilitaría la plasmación jurídica de las reivindicaciones caballerescas⁶.

El primero de los privilegios, otorgado en agosto de 1255, eximía “del pago de contribuciones ordinarias y extraordinarias a los poseedores de armas y caballos”. Adeline Ruquoi aclara que, a partir de este privilegio, “el corte ya no estará entre los *hombres buenos* y la masa de la población, sino entre los exentos y los que no lo son, los *caballeros* y los *pecheros*”⁷. Diez años más tarde, en 1265, la concesión del Fuero Real irá acompañada de otra serie de privilegios fiscales para aquellos “propietarios de una casa en la aglomeración, de armas y caballos”. Además, el diploma determinó el papel preeminente de los caballeros en el seno del concejo local al establecer que los “cavalleros e el merino de el rey en voz de conceio” recibirían el juramento de aquellos oficiales municipales encargados de vigilar y

⁵ MONSALVO ANTÓN, J.M^a.: «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», pp. 359-362.

⁶ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder*, Tomo I, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, pp. 115-116.

⁷ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I, p. 115.

proteger el término Por último, los agitados acontecimientos de finales del reinado de Alfonso X se presentaron como una gran oportunidad para que los caballeros certificasen su conversión en grupo social restringido: el apoyo a Sancho IV les granjeará un privilegio en 1293, que se les asimilaba a la nobleza de sangre (a los hijosdalgo) “el derecho a la composición de 500 sueldos y la exención de la justicia ordinaria”⁸.

A través de los privilegios, las diez familias beneficiarias adquirieron el control del concejo, órgano de gobierno local, y un estatus económico, político y social privilegiado. Este encumbramiento de los caballeros vallisoletanos fue parejo a una actividad organizativa interna de las diez familias que en torno a 1300 se habrían constituido en dos linajes, Reoyo y Tovar, integrados por diez *casas* cada uno. Esta organización facilitaría el desempeño de los cargos que les otorgan los diplomas, estableciendo turnos y evitando posibles enfrentamientos.

Una de las consecuencias directas de la constitución de los caballeros como grupo privilegiado y preeminente políticamente, fue la degradación de los *boni homines* que se vieron asemejados al resto de la población debido a su condición de pecheros frente al grupo de privilegiados, y excluidos del concejo. Sin embargo, mientras los diplomas reales les relegan a una condición secundaria, estos *hombres buenos*, principalmente dedicados al comercio, se habían visto favorecidos por la prosperidad económica que experimenta la villa a lo largo del siglo XIII. Por tanto, aunque su condición jurídica es compartida con el resto del común de la villa, su condición económica se asemeja más a la del grupo de los caballeros privilegiados. La estrecha relación entre el poder económico y el político les impulsará a reivindicar su participación en el concejo.

La lucha por el acceso al poder: derrota del común, creación del regimiento y “traición de la élite del común” (boni homines)

A la llegada de Fernando IV al trono castellano, el grupo privilegiado vallisoletano estaba constituido por diez familias caballerescas que conforman dos linajes. Los grandes mercaderes y ganaderos habían sido excluidos de la clase

⁸ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I, p. 222. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid: índices, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N M. L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Máxtor, 2009, ed. Facsímil, pp. 57, 54, 80-81.

preeminente y compartían estatus jurídico con el resto del común. Sin embargo, la defensa de su condición económica y sus aspiraciones de ascender en la escala social les condujo a reivindicar su participación política en el gobierno local. En circunstancias hasta ahora desconocidas, este grupo enriquecido de los no-privilegiados consiguió una importante victoria en su lucha por integrarse en el grupo social preeminente al lograr la derogación de los privilegios fiscales otorgados en los diplomas de 1255 y 1265.

Los denominados *boni homines*, con el apoyo del resto de la población, los menudos, impulsaron una lucha por obtener la ansiada participación política⁹. Para ello se constituyeron en un partido cuya denominación resulta, a todas luces, esclarecedora: *La Voz del Pueblo*. Si apenas conocemos las condiciones en las que se suprimieron los privilegios fiscales, igual de enigmático se presenta el enfrentamiento entre éstos y los caballeros. Sin embargo, tenemos constancia de que, en enero de 1320, los caballeros habían sido sometidos a la voluntad de la población. Esta derrota de los caballeros se plasma en la firma de un acuerdo por el que la mitad de los cargos municipales pertenecerían al partido del pueblo, mientras que la otra mitad sería propiedad de los linajes. El convenio acordaba que los caballeros recuperasen sus privilegios fiscales. El acuerdo fue elevado al poder real y ratificado por María de Molina el 22 de marzo de 1321. Es muy ilustrativo de la situación el siguiente fragmento del acuerdo de los linajes y el Partido confirmado por la regente:

*“Señora, nos los cavalleros e escuderos e omes buenos de amos los linages e los omes buenos del Pueblo por bien de paz e de asosiego e por guarda e servicio del rey e nuestro somos avenidos e vos pedimos merced que tengades por bien e sea la vuestra merced que todos los oficios de Valladolid así las alcaldías como todos los otros oficios salvo la merindat que las ayamos por medio la mitad los cavalleros e escuderos e omes buenos de los linages e la otra mitad los cavalleros e escuderos e omes buenos del Pueblo e que lo libredes e lo dedes asy por sentencia e por juicio para agora e para siempre jamás que se guarde e se mantenga asy e deste juicio e desta sentencia que mandedes dar amas las partes vuestras cartas.”*¹⁰

El sector más pudiente del común no sólo consiguió participar en la política local, sino que también se aprovechó de la apertura que experimentaron los linajes para integrarse en sus filas. Por su parte, el resto del común, los “menudos”, crearon un ayuntamiento paralelo sin la presencia de representantes del rey. Este concejo paralelo administraba los bienes comunales y ejercía presión para lograr su inclusión

⁹ El conflicto que voy a describir a continuación, puede leerse en: RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I, pp. 287- 288

¹⁰ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I, p. 352.

en el concejo oficial. Pero esta presión no desembocó en un nuevo acuerdo sino en un conflicto que finalizó con la intervención de Alfonso XI que sentenció la supresión de *La Voz del Pueblo*, dejando sin instrumento de organización ni capacidad de intervención a los “menudos”¹¹. El diploma de Alfonso tuvo dos consecuencias directas, por un lado, la exclusión del común de la participación en el seno del órgano de gobierno local al plasmar su derrota, condición que se reafirmó posteriormente al instaurar el regimiento que aseguró el monopolio del concejo cerrado en manos de los linajes. Por otro lado, la desaparición de la facción de *La Voz del Pueblo* y la hábil apertura de los linajes, facilitó la integración y fusión del sector enriquecido del común con las familias caballerescas. Esta apertura no debe ser vista tanto como síntoma de debilidad de los linajes, como una mañosa acción encaminada a evitar futuros enfrentamientos y pérdidas de privilegios al asegurarse la lealtad y la defensa de los intereses de clase por parte de los nuevos miembros, mediante su integración. Esta apertura transformó los, hasta ahora, linajes familiares de caballeros en bandos-linajes integrados por clientelas.

La “traición de la élite del común” se refleja nítidamente en este conflicto vallisoletano en el momento en el que los miembros más enriquecidos del Partido de

¹¹ Otro si, madé saber el estado de la villa, en que manera pasava, e falle que de poco tiempo acá señaladamente después que el rey D. Fernando nuestro padre (que Dios persone) finó e siendo yo niño mi pequeño en poder de la reina doña María mi abuela (que Dios perdona), que se levantó voz de pueblo e facían ayuntamiento apartadamente e avía pleitos y juntas entre sí e andando un sayón que los llamaba e ayuntava e avían parte en los oficios de la villa; e esto que nunca fue así en tiempo de los reyes donde yo vengo más que en la villa de Valladolid que había dos voces en que llamaban de Tobar y otra de Reoyo e que eran los oficios de alcaldía en estas dos voces de Tobar e de Reoyo e los otros oficios de la villa que ellos los repartían entres í por mitad tanto los unos como los otros, e que pasó así fasta que el rey mi padre finó.

E que agora estos de la voz del pueblo que avían la mitad de los oficios e los otros de las voces de Tobar e de Reoyo la otra mitad, e que el concejo avía de dar entre sí algunos omes para embiar a mi e a otros lugares e que avían de aver tantos de la voz del Pueblo como de los otros de Tobar e de Reoyo e que desto se seguía mi gran costa a el concejo porque las más de las gentes de los menestrales e las otras gentes menudas de Valladolid eran ya metidas en esta voz e entran en este ayuntamiento del pueblo, e desta manera tal toman los omes gran osadía e alborotos e los malos con este esfuerzo han gran osadía e atrevimiento.

E porque esto non es mi servicio e es gran daño de la villa tengo por bien que de aquí adelante non haya en la villa de Valladolid esta voz del pueblo nin ayuntamientos apartados ni naya parte en los oficios nin nombramientos el concejo desta voz del pueblo excepto la postura y la jura que sobre esto avían fecho.

E mando que los oficios e nombramientos que hubiere de haver en Concejo e todas las otras cosas, que se partan en las dichas dos voces de Tobar e de Reoyo como solían en los tiempos de los reyes donde yo vengo: e qualquiera que de aquí adelante llamare a los del pueblo e ficiere sobre ello ayuntamiento que pierda el cuerpo e quanto toviere e mando a los oficiales de la villa que recauden el cuerpo e cumplan en la justicia, e lo que oviere que lo entreguen e pongan en recaudo con escribano público e testimonio de homes buenos e me lo fagan saver porque io faga lo que mi merced fuere.

Documento transcrito en: RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I, p. 353. El documento se encuentra en: B. N. Madrid, Mss. 11.285, fº 199-200v.

La Voz del Pueblo se integran en los linajes y pasan a defender los intereses de su nuevo grupo social abandonando la defensa de aquellos a quienes lideraban. Su objetivo, como ya se ha comentado anteriormente, era adquirir el estatus político acorde a su estatus económico, pero no tanto defender y representar los intereses de los no –privilegiados. El liderazgo de *La Voz del Pueblo* se presenta para ellos como un mero instrumento para lograr sus fines inmediatos y no como un instrumento de presión y participación política que mereciese la pena mantener en el tiempo. Para Adeline Ruquoi, la progresión del antijudaísmo y la política de Enrique de Trastámara canalizarán, a partir de 1360, las frustraciones populares desviando la atención de los gobiernos locales, por lo que el conflicto común versus regimiento/oligarquía, quedaría en un segundo plano¹².

Volviendo a los linajes, hay que indicar que la eficacia de este sistema puede apreciarse en el hecho de que no surgiese otro linaje que entrase en liza. Sin embargo, la apertura de los linajes en los años 30 del siglo XIV no fue una constante que perdurará hasta el reinado de los Reyes Católicos, sino que experimentó una serie de etapas que han sido analizadas por Martín Romera en su trabajo sobre la oligarquía vallisoletana.

Ya en el siglo XV, la investigadora, a partir de las ordenanzas de algunas de las casas de los linajes, ha podido constatar los procesos de cierre y apertura mediante algunas medidas adoptadas en los años 20, 30 y 40, de ese siglo. Tomando como ejemplo las ordenanzas de la casa de Corral, se observa que en 1420 se estableció que no pudiese haber más de “*doce omes buenos, Cavalleros y Escuderos é omes buenos, ricos y abonados, é idonios y pertenecientes para servir los oficios ó oficio que á la dicha casa viniesen*”. Sin embargo, sólo dos años más tarde, en 1422, la facción que abogaba por una mayor apertura obtuvo su victoria y se anuló el límite de miembros. Esto no significó que no hubiese medidas restrictivas. La restricción se estableció en la condición de que todos los integrantes deberían aceptar el nuevo ingreso, además de asentarse la obligatoriedad de pagar un yantar a todos los miembros de la casa, obligación que, sobre todo en el acceso de los menos pudientes, no se cumpliría.

La consecuencia de esta apertura se observa al comparar la formación de la casa en los años de 1420 y 1438. Por un lado, en el primer año la casa estaba

¹² RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo I, p. 288.

compuesta por once personas mientras que en 1438 por veintiuna. Por otro lado, atendiendo a los oficios desempeñados por los integrantes observamos otra diferencia ya que en 1420 sólo aparece reflejada la ocupación de dos miembros (dos escribanos), sin embargo, en 1438, la composición social se había diversificado registrándose diversas personas que no eran caballeros. En concreto, aparecen un mercader, el criado de éste, un platero y su hijo, un tundidor (o al menos apellidado así), un barbero, un esgrimidor y tres escribanos, uno de los cuales era criado del mencionado mercader. Además, había un doctor y dos bachilleres¹³.

Este proceso de apertura de la *casa* del Corral, que podría ser paralelo al que llevarían a cabo el resto de casas de los linajes, estaba en clara relación con los conflictos sociales que se produjeron en Valladolid en esos años y diversas crisis demográficas¹⁴. La apertura de las *casas* de los linajes fue contrarrestada, poco después, por una serie de medidas encaminadas a controlar y restringir el acceso como se aprecia en el libro de Ordenanzas del linaje de Tovar¹⁵.

Esta oscilación entre apertura y cierre se mantuvo a lo largo del siglo, aunque paralelamente se fueron consolidando formas de discriminación interna que beneficiaban a las familias antiguas, por ejemplo, reservándose oficios, y dificultando la participación e integración de los entradizos¹⁶. El sector más enriquecido del común, es decir, aquellos ricos mercaderes y artesanos que, hasta

¹³ MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Universidad Complutense de Madrid, 2012. Tesis doctoral inédita, pp. 545-548. La cuarta ordenanza, escrita en 1438, estaba dirigida “a qualesquier personas, así doctores como licenciados, cavalleros, escuderos y bachilleres de qualquier estado ó dignidad ó preeminencia que de aquí adelante en la dicha Casa quisieren entrar”, CORRAL, L.: *Don Diego de Corral y Arellano y los Corrales de Valladolid: apuntes históricos*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de la viuda e hijos de M. Tello, 1905, p. 72, a través de MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las oligarquías castellanas bajomedievales*, p. 548.

¹⁴ En 1426 tuvieron lugar graves desórdenes en la villa entre miembros de los linajes en el marco de las luchas que se desarrollaron en el reino entre contrarios y partidarios del Condestable. La intervención de Juan II se saldó, entre otros castigos, con la expulsión y destierro de los alcaldes, los regidores, el escribano y el mayordomo del regimiento. “la apertura de las Casas calmaría las reclamaciones de ciertos sectores en ascenso y, al mismo tiempo, proporcionaría a los linajes un incremento de poder en medio de las revueltas”. Además, las bases sociales de los linajes, habrían participado apoyando a uno u otro, y ahora reclamarían cierto reconocimiento en las casas. Sobre los conflictos: Martín Romera, M.Á.: *Las oligarquías castellanas bajomedievales*, pp. 548-549; RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media. El Mundo Abreviado*, Tomo II, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1997, p. 149. Sobre la oleada de peste y las fuertes inundaciones que sacudieron la villa durante esos años: ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J.: *Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de Hijos de Rodríguez, 1887, pp. 182-183; CARRILLO DE HUETE, P.: *Crónica del halconero de Juan II: hasta ahora inédita*, MATA CARRIAZO, J. de (Ed.), Madrid, Espasa Calpe, 1946; p. 248; A.G.S.: CCA, Leg. 132, Doc. 190 y 191.

¹⁵ El libro conservado data de 1510, sin embargo, recoge ordenanzas anteriores sin fechar. No obstante, el carácter restrictivo de esas primeras ordenanzas, permite ubicarlas en el periodo posterior a la apertura, es decir, en los años 20 y 30 del siglo XV. MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 553-554.

¹⁶ MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 556.

ahora, habían conseguido, con mayor o menor fortuna, integrarse en las filas de los linajes y obtener una cierta posición, vieron frustrada la vía de ascenso social, y con ello, de acceso al poder local y a los beneficios económicos de redistribución¹⁷. El progresivo cierre de los linajes les dejaba en una situación incómoda y les planteaba grandes problemas para acceder e integrarse en los linajes. Esta élite descontenta comenzó a utilizar su liderazgo en el seno del común para lograr sus objetivos políticos. El malestar general de la comunidad ante un regimiento al que no consideran defensor de su interés y la difusión de postulados humanistas que abogaban por “la responsabilidad moral del ciudadano para con la preservación del *bien común*”¹⁸, contribuyó a facilitar la colaboración entre unos y otros.

2. LUCHA POR EL ACCESO AL PODER (S. XV Y PRINCIPIOS DEL S. XVI)

Desde mediados del siglo XV asistimos a un despertar de las aspiraciones del común que, irónicamente, se verá beneficiado del clima de inestabilidad generado por las guerras civiles. La llegada de los Reyes Católicos supuso la consolidación del poder oligárquico en las ciudades, sin embargo, la pasividad del regimiento vallisoletano ante los ataques del conde de Benavente y la progresiva pérdida de confianza de la comunidad en sus representantes creará un marco idóneo para que el común intensifique la lucha por sus aspiraciones políticas.

2.1. Reivindicación política de las cuadrillas: Reinado Enrique IV y Guerras Civiles: Las cuadrillas y la Hermandad.

La ausencia de fuentes impide rastrear la lucha política del común desde su derrota en los años treinta del siglo XIV hasta bien entrado el siglo XV, cuando las luchas civiles y la llegada al trono de los Reyes Católicos permitan esclarecer muchas dudas acerca la organización, principios e ideario político del común vallisoletano y su capacidad de acción, a pesar de su exclusión del gobierno local. De hecho, la participación activa de las cuadrillas vallisoletanas en los conflictos civiles, las recompensas que recibieron por parte de Enrique IV y, finalmente, el poco

¹⁷ Sobre los réditos sociopolíticos de la redistribución de poder y recursos, y las dádivas en el sistema clientelar: MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 476-497.

¹⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M^a.: «El pueblo urbano: el *común*», *Medievalismo*, 13-14 (2004), p. 191.

reconocimiento que les otorgaron los Reyes Católicos, no sólo permiten el estudio del papel de las cuadrillas en los conflictos civiles, sino que también sirven de indicadores de un conflicto entre el común y la oligarquía, un conflicto que a fines de la Edad Media se consolida debido al fortalecimiento progresivo del común que ha adquirido nuevos argumentos.

Ya en el reinado de Juan II, los enfrentamientos que tuvo el monarca con el bando nobiliario que se le oponía ofrecen ciertas pistas para nuestro estudio. En 1439, una liga que reunía a parte de la nobleza castellana contraria al Condestable Álvaro de Luna, se hace fuerte en Valladolid. Adeline Ruquoi señala que muchos de estos nobles eran individuos que tenían su residencia en la villa y mantenían lazos con la oligarquía local de los linajes y, por tanto, tenían influencia en el regimiento. Para la hispanista francesa, la ocupación de Valladolid, sólo puede entenderse porque en ese contexto, la oligarquía, fuertemente vinculada a los nobles, la aceptase¹⁹.

No obstante, parece existir un sector vallisoletano opuesto a la política de los grandes nobles y defensora del rey, que se constata doblemente. En primer lugar, por la ayuda prestada al monarca por parte de “cavalleros de Valladolid” cuando se encontraba retenido en Portillo en 1444 lo que refleja la existencia de un grupo de la oligarquía local opuesto a la parte de la oligarquía que respaldaba o, al menos, no se oponía a las acciones de los nobles. A juzgar por las mercedes concedidas por Juan II y un documento de la época de la Guerra de las Comunidades, además de una facción de la oligarquía local, también la comunidad vallisoletana contribuyó a la liberación del monarca ya que los privilegios que recibió la villa tras su liberación, y otro que le será otorgado nueve años después, eran de índole económica y estaban dirigidos en su encabezamiento a “todos los vecinos y moradores de la villa y de sus arrabales”. Con el primero se permitía el intercambio franco de alcabalas en las dos ferias anuales (excepto el pan, el vino, la carne, el pescado salado y algún otro producto alimenticio). En el privilegio de 1453, el monarca eximía “de pedidos, moneda, servicios y emprésitos a todos los habitantes de la villa *asy xrystianos como judíos e moros que biven e moren e bevieren e moraren dentro del cuerpo e muros de la dicha villa e fuera della en sus arrabales e huertas e alquerías, tanto que las*

¹⁹ Algunos de los vínculos que señala Adeline Ruquoi: Alfonso de Stúñiga, es regidor de Valladolid. Los Stúñiga recibirían “acostamiento”, además, de otros regidores como Juan Bernal o Juan de Pera. Los Robles estarían vinculados a los Tovar y Pero Niño con el conde de Valencia de don Juan, Pedro de Acuña, con García de Herrera y los Stúñiga. RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*. Tomo II, p.151.

alquerías non sean aldeas”²⁰. Sin duda, este último diploma beneficiaba a aquella parte de la población de la villa que paga contribuciones, el grupo de los pecheros²¹. Un indicio más de la existencia de esta facción discordante en el seno de la oligarquía que tendría unos intereses más parecidos a los de ciertos sectores del común lo constituye el hecho de que el diploma de 1444 fue solicitado por el regidor Ruy González de Valladolid, mercader, probablemente de paños que, a la postre, tenía arrendadas unas casas en la calle de Cantarranas con otro mercader, Juan Lopez²².

La ayuda prestada a Juan II permaneció, además, en la memoria colectiva del común vallisoletano como lo demuestra que, ya en el conflicto comunero, la Junta de la Comunidad de Valladolid se dirigiese al Cardenal Adriano, gobernador del reino, en estos términos:

*“¿Quién prendió al rey don Juan segundo sino los grandes? ¿Quién le soltó e hiço reinar, sino las comunidades, y especialmente la nuestra, quando en Portillo le tubieron preso?”*²³

Esta división interna entre los sectores vallisoletanos se manifestó de forma más intensa durante las guerras civiles del reinado de Enrique IV cuando las cuadrillas se posicionaron al lado del monarca y se enfrentaron a la nobleza alfonsina y a una oligarquía que fluctuó entre ambos bandos.

La rebeldía presentada por una liga de grandes nobles frente a Enrique IV en 1464 provocó una nueva reacción de este sector de la sociedad vallisoletana que, una vez más, se erigió como defensora del monarca, en este caso, Enrique, frente a la liga nobiliaria y su protegido, Alfonso, medio-hermano del rey legítimo a quien pretendían entronizar.

Esta lucha civil tuvo en Valladolid uno de sus principales escenarios²⁴. La liga nobiliaria compuesta por miembros de algunas de las más importantes familias

²⁰ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p.152-3. En el mismo documento se aprecia que la ayuda recibida por diversos sectores de Valladolid todavía era recordada por el monarca en estos ilustrativos términos: *“por que al tiempo mi persona en alguna manera de opresión e fuera de mi libertad en la villa de Portillo e año que pasó de mil e quatroçientos e quarenta e quatro años, la dicha villa de Valladolid e todos los que en ella beviades, movidos con mucha lealtad e fedelidad e verdadero deseo que aviades a mi servicio, vos desposistes por vuestra personas, poniéndolas a todos arrisco e peligro e trabajo de me servir e ayudar, como ayudastes con todas vuestras fuerças a la deliberación mía”*

²¹ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p.154.

²² RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 153.

²³ OLIVA HERRER, H.R.: «La prisión del rey: voces subalternas e indicios de la existencia de una identidad política en las Castilla del siglo XV», *Hispania*, 71/38 (2011), p. 357. La transcripción citada procede del manuscrito 1779 de la Biblioteca Nacional.

castellanas como Alfonso de Carrillo, arzobispo de Toledo, el Almirante de Castilla, Fradrique Enríquez, Álvaro de Stúñiga, conde de Plasencia o Rodrigo Alonso Pimentel, conde de Benavente, había solicitado al monarca que nombrase como sucesor en el trono a su hermanastro Alfonso, en mayo de 1464. La negativa del rey provocó el malestar entre los grandes y originó un conflicto, que tuvo a Valladolid como principal escenario de los acontecimientos.

El 15 de septiembre Juan de Vivero, contador mayor del rey y regidor de Valladolid, y el Almirante se sublevaron en favor del pretendiente al trono. Alfonso Niño, merino mayor de la villa, reaccionó rápidamente y se atrincheró en la Puerta del Campo. Las crónicas resaltan la valentía del merino que se habría parapetado “provisto de pan, vino y una ballesta”. Ante el hostigamiento de los sublevados, el merino redactó su testamento dejando constancia de que quería ser enterrado con las llaves de la Puerta. Remarcando su condición de leal al rey legítimo intentaron disuadirle y amenazarle, pero su posición fue firme: sólo rendiría la torre a Enrique²⁵. Al día siguiente, 16 de septiembre, la *comunidad* de Valladolid se levantó en apoyo al merino, al que consiguieron sacar de la torre, y expulsaron a los partidarios de Alfonso. Por la noche, Álvaro de Mendoza, partidario de Enrique, entró en la villa. Así lo recoge el *Cronicón*:

*“E otro dia domingo en la tarde se levantó la comunidad contra los dichos y los herederos de la villa, e despojaron todos los más que eran de su opinión de los dichos D. Alonso é Juan de Vivero, é la dicha comunidad sacó al Merino de la dicha torre, y esa noche vino aquí Álvaro de Mendoza con fasta mil rocines de la guarda. Anno Domini mccccclxiii”*²⁶.

Pero, ¿Quién es esta *comunidad*? ¿A quién hace referencia el *Cronicón*? Al igual que en los acontecimientos de 1444, los diplomas reales dan pistas para conocer quiénes se encuentran tras esta denominación. Por una parte, no es de extrañar que uno de los más favorecidos fuese el merino, Alfonso Niño, que tanta lealtad había manifestado en la defensa acérrima de la Puerta del Campo. Como ya hemos indicado en el capítulo anterior, a él se le concedió el título de merino mayor de Valladolid con derecho a transmitirlo a su primogénito. Esta patrimonialización

²⁴ El trabajo de referencia sobre estos acontecimientos en la villa continúa siendo el de Adeline Ruquoi por lo que tomaremos como base el trabajo de la historiadora francesa.

²⁵ R.A.H, Colección Salazar, M.63, ff. 181-187 (privilegio concedido a Alfonso Niño por su valentía, en el que se describen los acontecimientos), a través de: RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, T. II, pp. 155-156.

²⁶ TOLEDO, Doctor de: *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, SÁENZ DE BARANDA, P. (Ed.), Madrid, Imp. De la Viuda de Calero, 1848, p. 58

de la merindad de la villa en la familia Niño será un elemento a tener en cuenta en los futuros conflictos sociales vallisoletanos. Este acontecimiento creará, además, un vínculo entre la familia Niño (y muy especialmente con quien tenga el cargo de merino) y el común, que se manifestará en distintos episodios.

Por otra parte, la concesión de “la franquicia de alcabala de las ferias al pescado fresco y salado que se vendiese en Valladolid” junto a la “exención de huéspedes: sólo el rey seguirá disfrutando del derecho”, son vistas por Adeline Rucquoi como gratificaciones a un sector social muy concreto, el del común²⁷. La oligarquía vallisoletana, muy ligada a los Grandes mediante lazos familiares y clientelares, no habría supuesto un obstáculo para la nobleza sublevada, como tampoco lo habían sido en el año 1444.

Paralelamente, en el mes de septiembre y ante el dramatismo que alcanzaban los acontecimientos, las Hermandades emergieron en Castilla. Estas organizaciones impulsadas por las ciudades, están respaldadas por el rey legítimo al considerar que servían como medio de organización para uno de sus más fervientes aliados, las ciudades²⁸. La insistencia del monarca a diversas villas y ciudades castellanas para configurar la institución de la Hermandad y que ésta se extendiese en el territorio fueron diversas²⁹. Poco sabemos del peso de la Hermandad en Valladolid, sin embargo, en ella jugarán un papel específico las cuadrillas, lo que tuvo repercusiones negativas para la villa, cuando Alfonso consiguió entrar en Valladolid en el año 1465.

El rápido desarrollo de los acontecimientos provocará que, a lo largo del siguiente año, Valladolid cambie repetidamente de bando. La victoria del merino y la comunidad fue breve y el propio pretendiente Alfonso entró en la villa en junio de 1465. Su acción fue demoledora: las concesiones otorgadas un año antes por el rey fueron suprimidas. Destaca la pérdida de atribuciones que sufrieron las cuadrillas, especialmente la de organizarse y presentarse como “voz de pueblo”, facultad

²⁷ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 156.

²⁸ SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval*, 15 (2002), p. 211: “La realeza, acosada y en graves dificultades, trataba de dar respuesta a la amenaza nobiliaria articulando unas medidas de defensa que asegurasen su predominio en grandes áreas del reino”. En 1473, el rey deja patente su respaldo a la institución al considerarla un brazo armado muy útil al servicio del soberano al contar con guarniciones en numerosas villas y ciudades que facilitarían la intervención allí donde fuese necesario preservando el orden público (p. 226).

²⁹ SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», p. 212.

reservada exclusivamente para la oligarquía local. Además, las Hermandades, que habían sido utilizadas por las villas y ciudades para prestarse apoyo y ayuda, fueron maniatadas. Los diplomas concedidos por el Almirante confirman el monopolio político local en los linajes al evocar y reconfirmar el diploma de 1332 que devolvía a los linajes de Reoyo y Tovar el control sobre el regimiento³⁰.

Poco después, en septiembre de 1465, la villa se sublevó y confirmó su apoyo a Enrique IV, obteniendo una serie de recompensas por su fidelidad a lo largo de ese año y del posterior. Recompensas que, de nuevo, manifiestan el componente social de los vecinos que se mantuvieron fieles a Enrique y le brindaron su apoyo en los momentos más difíciles³¹.

En 1466, la comunidad de Valladolid no sólo gozó de ciertas recompensas sino que, además, la Hermandad recobró su fuerza convirtiéndose en todo un elemento político. Este proceso no es exclusivo de Valladolid y se observa en el contexto de la Corona. A pesar de los intentos reales para que la Hermandad se hubiese consolidado y organizado de una forma sólida, esto no había tenido lugar. En el año de 1466, sin embargo, se observan distintas reuniones en las cuales se trata de determinar una organización y unos objetivos. Valladolid será escenario de este proceso al reunirse en la villa una asamblea general de las Hermandades en la que se reafirma la fidelidad al rey Enrique. La constitución de la Hermandad vallisoletana como fuerza política en el contexto del enfrentamiento civil se manifiesta claramente en el hecho de que la villa se mantuviese en poder de la *comunidad* partidaria del rey legítimo a lo largo de los ocho primeros meses de 1467. De nuevo, Valladolid sería

³⁰ RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 158.

³¹ Adeline Rucquoi señala, por ejemplo, que la Cofradía de Santa María de Esgueva recibió un juro de heredad de 5.000 maravedís sobre la alcabala del vino de la villa al haber atendido a los heridos que participaron en el cerco de Simancas con el rey Enrique (*porque al tiempo que yo tove mis reales cerca de la dicha villa de Valladolid e del logar de Symancas, muchas de las persona sque en mi servicio estavan, asy feridos como dolientes, fueron reçebidos en el dicho hospital e curados de sus enfermedades e feridas, dándoles todas las cosas nesçesarias, en lo cual el dicho hospital fiso muy grandes gastos*); también la comunidad musulmana fue recompensada por su lealtad (*por quanto el aljama e omes buenos moros de la muy noble e muy leal villa de Valladolid, con toda lealtad e fidelidad asy como mis leales vasallos e súbditos e naturales, se dispusieron a todo resico e peligro de sus personas con los otros vecinos de la dicha villa a se alçar e alçaron con la dicha villa e morería dela, e echaron fuera della a çiertos caballero se otras personas mis rebeldes que en ella estavan e la tenían ocupada contra mi servicio*); la aljama quedaba exenta del pago de los 5. 190 maravedís que debía pagar. (RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 160). Muy significativa resulta la concesión de hidalguía a 79 vecinos, así como una serie de exenciones fiscales sobre las alcabalas. La fidelidad mostrada el común al dar ayuda al merino Pedro Niño en la defensa de Simancas fue notablemente recompensada. Entre los beneficiarios apreciamos “carniceros, pescaderos, armeros, pintores, acicaladores, tejedores, fabricantes de sombrero o cinturones, algunos escribanos, un cirujano, un “maestre Ambrosyo”, y hasta ciertos carreteros, hortelanos y candeleros” (*Ibíd.*, p. 161).

sede de una reunión de la Hermandad General de las ciudades y villas castellanas, reforzando el peso y la influencia que la villa y su comunidad presentan en la jerarquía urbana de Castilla, lo que se manifestará muy especialmente durante el conflicto comunero.

La Hermandad no sólo actuó como fuerza política manteniendo la villa favorable al rey Enrique, sino que, incluso, se erigió como árbitro del conflicto. Así lo demuestra Adeline Rucquoi a través de las palabras de Alonso de Palencia:

“Los de Valladolid torcaron en una especie de rabia el pesar de la defección, e infundieron en la Hermandad del pueblo sentimientos de más ardor guerrero, diciendo que ellos podrían poner término por la fuerza a las contiendas, visto que las juntas y conciertos de los Grandes siempre producían funestos resultados”³².

En 1467, la villa cae una vez más en manos de los nobles alfonsinos y los privilegios otorgados por Enrique son, de nuevo, cancelados. La muerte del pretendiente en julio de 1468, el nombramiento de la princesa Isabel como heredera al trono y la tregua firmada en el Pacto de los Toros de Guisando, contribuyeron a calmar el conflicto. Esta aparente estabilidad se refleja en Valladolid en el acuerdo alcanzado por casi todos los sectores sociales el 11 de diciembre de 1468. Concejo, justicias, regidores, escuderos, la Universidad, el clero, la *comunidad* y todos los que estaban en Valladolid, concordaron el compromiso de defender la villa y dar la voz de alarma ante un posible ataque indeseado que tuviese por objetivo apoderarse de la villa.

La ruptura de los Pactos de Guisando reavivó el conflicto civil. El arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, tío político de Juan de Vivero, y Juan Pacheco, Maestre de Santiago, enviaron una carta a Valladolid el 20 de julio animándola a abrazar la causa isabelina. Para conseguir el apoyo de la villa, le prometieron importantes privilegios. La contestación de Valladolid fue afirmativa. “todos los cavalleros y regidores desta dicha villa, diputados y los procuradores de las quadrillas della todos juntamente” aceptaron la propuesta. Pero además, la contestación continuaba con la solicitud de confirmación de franquicias y privilegios “y así mesmo al bien y las honrras de los cavalleros y regidores desta dicha villa que en estos tiempos pasados y

³² RUQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 162. PALENCIA, A.: *Crónica de Enrique IV*, T. II, Madrid, Atlas, 1975, p. 42.

casos han sido y son en esta opinión, así en algunas sinrazones si tienen recibidas como en mercedes a los que las tienen, que les sean guardadas”³³. Estas peticiones ponían en peligro la participación de la cuadrillas en la vida política local. La confirmación de los privilegios de los caballeros y regidores, no haría sino reafirmar el monopolio del gobierno local en los linajes y perjudicar las reivindicaciones políticas de las cuadrillas. En definitiva, el pacto entre los distintos sectores de la villa les había perjudicado. Es verdad que fue un pequeño triunfo, pues el regimiento y el resto de poderes se vieron obligados a contar con la participación y aprobación del común que no podía ser ignorado tras su fortalecimiento durante la guerra. Sin embargo, su posición en el entramado de fuerzas locales no era lo suficientemente fuerte como para imponerse a la voluntad de los linajes y el sector nobiliario. Su visto bueno al apoyo del sector isabelino junto con las peticiones de los caballeros y regidores puede entenderse, entonces, como resultado de la presión que ejercería este sector sobre la *comunidad* y sus procuradores, y, quizás, por albergar cierta esperanza de que el discurso isabelino garantizara las libertades urbanas y acabase beneficiando a las cuadrillas.

Las malas condiciones que presentó el año de 1470 hicieron tambalear la adhesión en bloque de la villa al partido de isabelino. Los hostigamientos del conde de Benavente, partidario de Enrique, con mucha influencia en la villa y queriendo apoderarse de ella, unido al hambre, la carestía y los elevados precios, provocó disturbios. Uno de los más destacados fue el enfrentamiento en la Plaza del Mercado entre una cofradía de mercaderes (cofradía de la Trinidad) y otra de escuderos (cofradía de San Andrés), que dejó 16 muertos. La composición de las cofradías es esclarecedora y, aunque no se conozcan las circunstancias del enfrentamiento, puede ponerse en relación con el antagonismo que dividía la sociedad urbana³⁴.

El 25 de septiembre, Valladolid cayó definitivamente en manos de Enrique IV que encomendó al conde de Benavente la gobernación de la villa y le otorgó las casas de Juan de Vivero, firme defensor de Isabel y Fernando que se había visto obligado a huir³⁵. Al día siguiente, los procuradores de la villa reconocían a Juana

³³ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, p. 166.

³⁴ Igualmente, se produjeron ataques contra la comunidad judía y enfrentamientos entre los “cristianos viejos” y conversos. RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 166-168. TOLEDO, Doctor de: *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, p. 81.

³⁵ Los abusos cometidos por el conde de Benavente le granjearon las antipatías de la *comunidad* que en los conflictos posteriores recordará los malos usos del conde para justificar su animadversión.

como heredera al trono. La villa se mantuvo leal a Enrique hasta su fallecimiento y el 29 de diciembre de 1474 cuando alzó el pendón en nombre de Isabel y Fernando.

A lo largo de los conflictos civiles que tuvieron lugar en el siglo XV, la *comunidad* se había erigido como única fuerza que defiendía las necesidades urbanas y su autonomía frente al hostigamiento nobiliario. Sólo en 1468 parece establecerse un acuerdo por el que el resto de sectores de la villa se comprometían a defenderla, aunque el acuerdo es bastante ambiguo ya que se señalaba que se debía dar la voz de alarma cuando la villa fuese tomada de forma indeseada. No obstante, el hecho de que la oligarquía estuviese tan vinculada a las familias nobiliarias en liza, no debía ser muy tranquilizador. ¿Quién establecía que la villa deseaba o no ser tomada por uno u otro bando? ¿Quién aseguraba que era tomada en contra de su voluntad? en otras palabras, ¿Quién determinaba cuál era la voluntad de la villa? La existencia de dos facciones enfrentadas en su posicionamiento en el conflicto y claramente influidas por el sector nobiliario (ya fuese por presión o por afinidad) convertía este pacto en un acuerdo desigual y establecido desde posiciones de poder distintas. Aun así, cabe destacar que la *comunidad* representada por los procuradores de las cuadrillas, había conseguido erigirse como un grupo de poder con el que debía contarse. Así lo demuestra el pacto entre los distintos sectores, donde se menciona a la comunidad y, posteriormente, a sus procuradores.

El común, en su defensa de la autonomía urbana, adoptó un instrumento claramente respaldado por el poder real, pero surgido del deseo y la necesidad de las ciudades por mantener su autonomía y defenderse de los ímpetus expansionistas nobiliarios: la Hermandad. Esta organización se constituyó como el instrumento de resistencia y de conexión con otras comunidades en pro de la defensa de los intereses del rey legítimo y contra la señorialización de la villa por parte de los nobles. La base de la organización de la Hermandad y de articulación del común en el marco urbano lo constituyeron las cuadrillas a través de las cuales eligían a sus representantes, los procuradores. Este sistema de encuadramiento adquirió un relevante papel político aprovechando las circunstancias del conflicto, pero a medida que el conflicto se apaciguó las cuadrillas comenzaron a perder su peso político.

2.2. La confirmación de la exclusión del común del marco político local. Primeras décadas del reinado de los Reyes Católicos

La llegada al trono de los Reyes Católicos no se tradujo en premio para aquellos que tan enérgicamente habían defendido la autonomía de la villa y su mantenimiento bajo la jurisdicción de realengo. Por un lado, el proyecto político de los nuevos soberanos, que giraba en torno a completar el proceso de centralización que venía desarrollándose desde siglos anteriores, acabó por transformar las Hermandades en un instrumento al servicio de la Corona. Por otro, en su afán por estabilizar los reinos tras las guerras civiles, los monarcas consolidaron las formas de gobierno oligárquico relegando al común de la participación política³⁶.

La Hermandad transformada en aparato de la Corona

Lo que había sido el instrumento más enérgico para las ciudades durante los conflictos civiles fue transformado en una institución controlada por la Corona. Los Reyes Católicos eran conscientes de la fuerza de las hermandades y del apoyo que tenían en las ciudades y villas castellanas. Pero también eran conscientes de las posibilidades que ofrecía su control³⁷. Por ello impulsaron la creación de una Hermandad General desde su llegada al trono, cuya configuración se asentó en las Cortes de Madrigal de 1476. La iniciativa regia quedó patente, como señala López Benito, en el hecho de que “en ningún momento se hace referencia a petición alguna por parte de ninguno de los sectores de la sociedad”³⁸.

La Junta General de la Hermandad cobró una importancia capital al asumir prácticamente el papel de las Cortes³⁹. Junto a las reuniones generales, había también reuniones provinciales donde acudían los representantes elegidos por los concejos de las ciudades cabeceras de las provincias, en nuestro caso, Valladolid⁴⁰.

³⁶ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), p. 630.

³⁷ SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Notas sobre la Junta General de la Hermandad en tiempos de los Reyes Católicos», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 8 (1990-1991), p. 151

³⁸ SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos», p. 228.

³⁹ SÁNCHEZ BENITO, J. M.: «Notas sobre la Junta General de la Hermandad en tiempos de los Reyes Católicos», p. 161. Tras la desaparición de la Hermandad en 1498, las Cortes recobrarían su papel.

⁴⁰ En 1498, Alonso de Verdesoto, recaudador de la Hermandad, presentó una carta de los monarcas en el regimiento por la que ordenaban que se presentasen dos alcaldes de la Hermandad, uno del estado de los caballeros y otro del estado de los ciudadanos. Además, se encargaba al regimiento que nombrasen cuadrilleros para perseguir a los malhechores pagándolos con las sisas que se echaban para costear la Hermandad ordinaria A.M.V., Libro de Actas. Años 1497-1501, f. 38bis (sesión del 3 de

La Junta de la Hermandad General que hasta entonces había sido un foro de diálogo en el que concretar los asuntos internos, se convirtió en un instrumento de la monarquía que contribuiría a respaldar su política y a favorecer sus intereses. Por tanto, no es de extrañar que, progresivamente, los procuradores en la Junta General se viesan apremiados a ocuparse, principalmente, de los asuntos económicos que interesaban a la Corona. El instrumento emanado de la voluntad de las villas y ciudades había sido despojado de sus manos y se había transformado en un instrumento más del control monárquico dirigido a satisfacer sus propios intereses. El común, una vez más, perdía una importante baza para configurarse como poder político y social.

Confirmación del monopolio del regimiento en manos de la oligarquía y exclusión de las cuadrillas

Las cuadrillas vallisoletanas perdieron el peso político que habían alcanzado en los años de crisis sucesoria. Con la llegada de los Reyes Católicos, fueron relegadas a un segundo plano manteniendo su función fiscal, militar y de organización de ciertas obras públicas (reparación de muralla, etc.). Sin embargo, no consiguieron acceder al gobierno local, ni mantener representantes en el regimiento, ni constituirse como fuerza política.

La ausencia de actas del ayuntamiento con anterioridad a 1497 dificulta enormemente el estudio del común y su relación con el órgano de gobierno local. Sin embargo, sabemos que la llegada al trono de los Reyes Católicos reafirmó el monopolio de los linajes en el regimiento. Esta sanción vino acompañada de la consolidación del corregidor en la villa que, si ya había estado presente con anterioridad, será con los Reyes Católicos cuando se generalice y consolide su presencia en el regimiento vallisoletano.

El triunfo de Isabel y Fernando supuso para el común de la villa una vuelta a la situación anterior a las guerras civiles. La comunidad vallisoletana no sólo había perdido una cierta posición de fuerza adquirida a lo largo del siglo XV, sino que, además, le fueron arrebatados o limitados algunos de sus instrumentos de organización y lucha. De hecho, en Valladolid, al contrario que en otras localidades

enero de 1498). Por otro lado, López Benito señala que la Junta de las Hermandades sustituiría en gran medida a las Cortes. Los procuradores de la Hermandad intentaron conseguir beneficios personales en forma de mercedes al igual que hemos visto con los procuradores de Cortes.

castellanas, el común no contó con la presencia de procuradores en el regimiento, una figura que se implantó en otras villas y ciudades durante el reinado de los Reyes Católicos con el fin de aliviar los efectos de la exclusión⁴¹.

Pero, tras los primeros años del reinado de Isabel y Fernando, asistimos a un resurgimiento del común como fuerza política local. El progresivo debilitamiento del poder real, especialmente tras la muerte del príncipe Juan, y del regimiento vallisoletano, que poco a poco había perdido la confianza de la población, fueron aprovechados por el común para reiniciar sus reivindicaciones y su lucha por alcanzar mayores cotas de representación política.

2.3. Resquebrajamiento del pacto oligarquía-común y agudización de las diferencias. Últimas décadas del reinado de los Reyes Católicos

En Valladolid, el *status quo* imperante durante el reinado de los Reyes Católicos y el reconocimiento “desde abajo” que sustentaba, en cierta medida, a la oligarquía como clase dirigente local (no olvidemos que el otro reconocimiento viene dado desde “arriba”, desde el poder real), se vio fuertemente dañado al inicio del año 1491. En esas fechas estallará un enérgico enfrentamiento entre ciertos sectores del común vallisoletano y el regimiento a causa del conflicto por las ferias de Cuaresma entre Villalón y Valladolid.

Este enfrentamiento ha sido ya mencionado en diversos apartados, sin embargo, no debemos obviarlo precisamente ahora, en el contexto de la lucha entre el común y la oligarquía, y debido a la importancia que tuvo en la construcción del discurso del común y su legitimación.

En primer lugar es conveniente explicar el contexto en el que tuvo lugar el conflicto. La villa de Villalón estaba bajo jurisdicción del conde de Benavente⁴² y en ella tenía lugar una de las ferias más importantes de Castilla junto a las de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Valladolid. En 1474, Enrique IV concedió a Villalón la franqueza de alcabalas en las ferias de Cuaresma y San Juan además de hacer franco el mercado semanal. Este apoyo por parte del poder real a la feria de

⁴¹ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», p. 630.

⁴² Alonso Pimentel, III Conde de Benavente, había comprado la villa de Villalón al conde de Luna, don Fadrique, siéndole confirmada en mayo de 1432 (MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 468)

Villalón ocasionó malestar tanto en Medina del Campo como en Valladolid al provocar que un nuevo núcleo entrase en competencia con las ferias de ambas villas⁴³. Por el contrario, las ferias vallisoletanas habían experimentado una decadencia progresiva a lo largo del siglo XV por lo que la irrupción de Villalón agudizaba este retroceso. Villalón, con el apoyo del conde de Benavente, no dudó en exprimir todos sus recursos para alcanzar su objetivo de fortalecer las ferias de la localidad, para lo cual el conde llegó a utilizar su papel preeminente sobre la oligarquía vallisoletana para encauzarla a que adoptase medidas favorables a Villalón o, al menos, que no interfiriese en el proceso, aunque esto supusiese dejar de defender los intereses de Valladolid⁴⁴.

No obstante, los regidores vallisoletanos no ejercieron una defensa a ultranza de las ferias como esperaban los vecinos de la villa ya que, por un lado, hay que tener en cuenta que algunos de los regidores y sus familiares eran grandes mercaderes y sus negocios se encontraban en Medina del Campo, núcleo principal de las grandes compañías y de la gestión de la exportación de lana, y, por otro lado, muchos regidores mantenían lazos clientelares y familiares con el conde.

Ante el acoso del conde de Benavente, los regidores vallisoletanos no ejercieron la defensa a ultranza que los vecinos de Valladolid habrían esperado de aquellos que les competía luchar por los intereses de toda la comunidad. Esta relajación en el cumplimiento de sus funciones por parte de los regidores debe entenderse teniendo en cuenta que, como ya hemos mencionado, ciertos regidores tenían alianzas y conexiones con el conde. Por otro lado, cabe resaltar que algunos de los regidores eran grandes mercaderes, sin embargo, sus negocios y, por tanto, sus intereses, no se veían beneficiados por la celebración de la feria de Valladolid ya que tenían sus negocios en Medina del Campo donde se centraban las grandes compañías y se gestionaba la exportación de lana. Además, algunos regidores o familiares de éstos tenían sus negocios en Medina, por lo que sus intereses no se localizaban estrictamente en la villa⁴⁵. Es decir, las ferias de Valladolid no generaban beneficios

⁴³ Sobre el conflicto entre Valladolid, Medina del Campo y Villalón acerca de las ferias a fines del siglo XV y principios del siglo XVI: VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Valladolid y las villas de su entorno en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna» en VV.AA.: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 217-242.

⁴⁴ Recordemos que su hermano, Pedro Pimentel, era regidor de Valladolid y, otro regidor, Antonio Franco, se encontraba a su servicio.

⁴⁵ García y Gonzalo de Verdesoto son algunos de los vecinos vallisoletanos familiares de regidores que tenían sus negocios en Medina del Campo.

a los grandes mercaderes y cambistas cuyos negocios estaban asentados en la vecina villa de Medina y respaldados por la política de exportación de la Corona⁴⁶. Sin embargo, éstas sí beneficiaban a los pequeños y medianos mercaderes y artesanos de Valladolid así como a diversos sectores de la villa como posaderos, taberneros y mesoneros, agricultores, etc., que veían en la celebración de las ferias un momento óptimo para vender sus productos o llenar sus mesones.

Valladolid, tenía desde 1263 el privilegio de celebrar dos ferias de 15 días de duración, una por Cuaresma y otra por Septiembre. En el siglo XV las ferias vallisoletanas se fortalecen adquiriendo privilegios y logrando una ampliación de duración hasta los 30 días en 1452⁴⁷. La oposición del conde de Benavente comenzó ya desde los años centrales del siglo XV, especialmente desde 1465 cuando Valladolid adquirió la exención de alcabalas que incluía el pescado, producto estrella de las ferias de Villalón. Además, tanto Valladolid como Villalón tenían una de sus ferias en temporada de Cuaresma lo que les convertía en rivales directas. Por su parte, en ese periodo, Medina del Campo realizaba una “reunión de mercaderes” que perjudica a las dos villas anteriores.

La oposición del conde a las ferias de Valladolid se intensificó durante los años del reinado de Enrique IV y a comienzos del reinado de Isabel pues, los vallisoletanos se quejaban de que, entre 1464 y 1480, el conde entorpecía la llegada de mercaderes a Valladolid⁴⁸.

El malestar imperante a causa de las ferias cristalizó en 1491 en un levantamiento de numerosos mercaderes y artesanos ante lo que entendían como una “traición” cometida por los regidores de la villa. En enero llegó una carta de los Reyes Católicos al regimiento en la que pidiendo que no hiciesen innovaciones en la feria de Cuaresma de ese año ya que, al parecer, los regidores habían pactado con el conde que ese año no se celebrase la feria de Valladolid. Finalmente, el pacto llegó a

⁴⁶ Política que provocará una gran división entre los mercaderes en los años previos a la Revolución Comunera (PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, Madrid, Siglo XXI, 1977, p. 93)

⁴⁷ VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «Valladolid y las villas de su entorno», p. 226. Las ferias de Valladolid habían sido unas de las principales y más importantes ferias del reino con anterioridad al siglo XV. A comienzos de dicho siglo, en torno a 1404, el infante don Fernando, creó la feria de Medina del Campo, villa bajo su jurisdicción. En la segunda década del siglo, el Almirante de Castilla obtuvo el privilegio de celebrar una feria anual de veinte días de duración a partir del domingo de Quasimodo en su villa de Medina de Rioseco. Poco después, en 1434, el conde de Benavente obtendrá el permiso para celebrar la una feria en Cuaresma en Villalón. Rucquoi, A.: *Valladolid en la Edad Media*, II, pp. 363-368.

⁴⁸ RUCQUOI, A.: *Valladolid en la Edad Media*, Tomo II, pp. 361. A.H.N, Osuna, legajo 526, n^o 3²⁸, ff. 30-31.

oídos de los vecinos que, hastiados por lo que consideraban una traición del gobierno local y una dejación de funciones, se amotinaron el día 24, e incluso llegaron a irrumpir en el regimiento exigiendo la celebración de las ferias vallisoletanas de Cuaresma y Septiembre. Un documento señala que 2.000 personas se levantaron con trompetas y tambores y llegaron a montar maderos en la plaza para construir las tiendas. El texto indica que el levantamiento había sido de tal magnitud “*que ha mucho tiempo que nunca en la dicha villa se vio otro tan grande*”⁴⁹.

Pero las presiones del común fueron mucho más allá y obligaron a los regidores a escribir cartas al resto de villas y ciudades comunicándoles que Valladolid celebraría su feria. Para garantizar el éxito de la convocatoria, amenazaron con la pérdida de las mercaderías a aquellos que partiesen para otras ferias que no fuesen la de la villa. La comunidad vallisoletana contaba, además, con un importante apoyo: el merino mayor. A su vínculo con la comunidad⁵⁰ se sumaban los intereses que el merino tenía en las ferias locales. Como ya hemos indicado más arriba, desde 1448, el merino mayor de Valladolid -en ese momento Alonso Niño, padre del que ahora nos ocupa, Pedro Niño-, tenía el derecho de recibir 1.200 maravedís en cada feria (2.400 anuales) a cambio de no llevar derechos sobre el pan, candelas, madera ni sobre lo que se vendiese en la feria⁵¹. Por consiguiente, los derechos pasarían directamente a manos de los bienes propios del concejo. Por otra parte, el merino tenía la costumbre de colocar una mesa en la Plaza del Mercado durante las ferias para llevar a cabo la vigilancia y garantizar el buen desarrollo de la misma⁵². Por tanto, los intereses del merino eran obvios ya que no sólo obtenía recursos económicos sino que también reforzaba su autoridad al presentarse como garante del orden público.

Ante las amenazas y coacciones de los vecinos, el conde decidió actuar y, unas semanas después de los altercados, en febrero, envió a un criado de nombre Grigalva con el objetivo de convencer a los mercaderes vallisoletanos para que

⁴⁹ A.G.S, RGS, 1491-1, Doc. 121.

⁵⁰ Recordemos los acontecimientos de 1464 que ligaron al común con el merino, cuyo apoyo mutuo hemos venido señalando a lo largo de diversos apartados anteriores.

⁵¹ A.M.V, Archivo, 6-20. El merino obtiene este privilegio tras un conflicto con el regimiento en 1448 a raíz de las competencias y abusos del merino. El quid del conflicto eran los derechos que cada parte quería llevar de las ferias. Finalmente se acordó que el merino no pudiese llevar derechos del pan, candelas, madera ni sobre lo que se vendiese, sino que se lo llevaría la villa y a cambio, ésta pagaría al merino 1.200 maravedís por feria.

⁵² A.R.Ch.V, Registro de Ejecutorias. Caja 369, nº 36.

participasen en la feria de Villalón prometiéndoles seguros para sus mercadurías y sus personas, lo que aumentó las iras de muchos vecinos⁵³.

Los testigos presentados en el concejo para dar testimonio del enfrentamiento que el día 17 había tenido lugar entre Grigalva y un tundidor, Pedro de Badajoz, que le había amenazado con apedrearlo si no dejaba de intentar convencer a los mercaderes de acudir a Villalón, ponen de manifiesto la posición de la mayoría de los mercaderes de la villa: no acudirían a menos que el resto de compañeros fuesen demostrando que las coacciones del resto de mercaderes y artesanos habían tenido éxito. Gómez de Portillo, mercader, mantenía este parecer al igual que lo hacía Pedro de Portillo y Luis Salado, ambos mercaderes. Éste reconocía que antes solían ir a Villalón, pero que, al celebrarse ahora ferias de Cuaresma en la villa, creía que poca gente querría ausentarse, aún más, vendría gente de fuera al haber sido pregonadas e informadas las demás ciudades.

Por otra parte, esos testimonios recogen también el enfrentamiento entre el enviado del conde y el tundidor vallisoletano, pues aseguran que Pedro de Badajoz vio cómo Grigalva trató de convencer a distintas personas de que acudiesen a Villalón, entre ellos al propio García de Verdesoto y otros vecinos de la Trapería. Otro testigo, Francisco de Valladolid aseguraba que, acto seguido, el tundidor se dirigió hacia Grigalva y le preguntó *¿En qué andays por aquí, Grigalva, sonsacando los mercaderes que vayan a Villalón? ¿No sabéis que e esto deservicio del rey?* Parecidas palabras atestiguan Diego de Valladolid y Juan de Saldaña asegurando, este último, que Grigalva respondió al tundidor *“Esperad que yo os haré castigar por jutiçia”*, al tiempo que éste le replicaba: *“Esto digo yo en servicio del rey nuestro sennor, e por el bien de su villa, e que non salgan de aquí los mercaderes e dexten su ferya”*. Finalmente, cuando Grigalva partía a caballo, Pedro de Badajoz terminó recriminando que: *“Non avemos aquí miedo sino a Dios e al rey, que aquí non tenemos otros sennor nin a quién temer”*.

Un día después del altercado, el alcalde tomó declaración a los testigos y mandó apresar a Pedro de Badajoz. Pero los monarcas enviaron a un pesquisidor, Salazar, que finalmente resolvió que Pedro fuese llevado ante el Consejo Real que se encontraba en Aranda. Como bien recuerda Martín Romera, Alonso Pimentel era

⁵³ A. G. S, CCA, Pueblos, Leg. 2, Doc. 8. Las citas que mencionaremos a continuación provienen todas de este documento. También puede leerse este suceso en: MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 651-653.

miembro del Consejo Real y, por lo tanto, pudo estar interesado en que se castigase a la persona que había osado contradecirle e insultar a su enviado. Finalmente, el licenciado Álava, alcalde de la Chancillería, levantó la pena sobre Pedro al considerar que no había suficientes pruebas, por lo que, finalmente, no tuvo que personarse ante el Consejo⁵⁴.

La defensa de la feria por parte de los medianos y pequeños artesanos y mercaderes vallisoletanos fue clara. Precisamente, desde este momento el tema se convirtió en el eje central del programa reivindicativo del común, aunque los acontecimientos hacen pensar que ya desde antes existía tal vinculación de intereses. Mercaderes y artesanos, líderes de la comunidad, vincularán, en gran medida, el servicio a la villa y la procuración del *bien común* con la defensa de las ferias, un asunto que se intensificó en los años previos a la Revolución Comunera.

El pleito se desarrolló a lo largo de varias décadas, y durante su vigencia las cuadrillas no se desvincularon del proceso ni cesaron en su intento de implicar al regimiento en la defensa de los intereses comerciales de Valladolid, como demuestra el requerimiento que hicieron al regimiento el 5 de abril de 1503 por medio de los procuradores menores de las cuadrillas. Los diputados alertaban del agravio que había supuesto la celebración de la feria de Cuaresma en Medina del Campo sin tener esa villa cédula ni mandamiento de sus altezas. La razón esgrimida por las cuadrillas sobre los males que conllevaría la celebración de las ferias en Medina se centra en un problema demográfico y a la larga, económico, que se *despoblaría e destruiría Valladolid como ya se comienza a azer, porque muchos vecinos desta villa se han ydo e van a vibir a la dicha villa de Medina*. De hecho, resaltan que muchos mercaderes y tratantes cambiarían su vecindad para residir en Medina. Por ello, requerían al regimiento que se enviasen dos regidores a la Corte para tratar y negociar sobre el asunto⁵⁵.

Por su parte, los regidores se vieron obligados a llevar a cabo la defensa de las ferias para evitar nuevos alborotos que pudieran perjudicar su posición de poder. Además del pleito iniciado en 1491, la implicación del regimiento por defender las

⁵⁴ MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 653.

⁵⁵ A.M.V Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ªParte, f. 93r. El día 31 de marzo se había dicho a Francisco de Santisteban y a Pedro de Tovar que mandasen a los procuradores de las cuadrillas que se juntasen y debatiesen entorno a lo de las ferias y les dijese su parecer. Aunque en esta ocasión el regimiento pidiese la opinión de las cuadrillas, no cabe duda de que se requería debido a la presión que las cuadrillas ejercían sobre el regimiento para que llevasen a cabo los negocios pertinentes para la defensa de las ferias.

ferias vallisoletanas lo representan las numerosas noticias que se recogen en los libros de Actas del regimiento acerca del envío de representantes locales a la Corte para tratar el asunto⁵⁶. En 1506, la comitiva vallisoletana estuvo liderada por el mismo corregidor, Diego López de Toledo, que junto a los regidores, el Conde de Ribadeo, Álvaro de San Pedro, Francisco de León, Pedro de Tovar, y el vecino de la villa Juan Figueroa, mercader, que en el año 1517 será nombrado regidor, acudieron a la Corte con el fin de alcanzar el favor real y garantizar el privilegio para la villa⁵⁷.

Sin embargo, la defensa de las ferias suponía un coste elevado, o así lo entendían los regidores, y a menudo estallaban problemas en el regimiento a causa del pago que había que realizar a quienes acudían a la Corte. Por ejemplo, el 31 de agosto de 1502 se debatió sobre la necesidad de tener a dos emisarios en la Corte para gestionar el asunto de las ferias. En este caso, los enviados eran el regidor Álvaro de San Pedro y el doctor Ávila, que cobraban a razón de ochocientos maravedís por día⁵⁸. Pero el gasto que suponía el envío de estos delegados no era comprendido por todos los regidores y el 10 de octubre tuvo lugar un debate en el regimiento destacando el planteamiento de Juan de Morales que abogaba por la reducción del gasto mediante la disminución de la cuantía de los delegados a doscientos maravedís por día y el cargo de los gastos restantes en los tres estados y no sólo en los bienes propios. Pero en la resistencia al gasto podía haber motivos personales ocultos como parece entenderse en la postura de Rodrigo de Verdesoto, que se opuso a que se pagase a quienes fuesen a procurar lo de las ferias, pero no hay que olvidar que él es, precisamente, uno de los regidores que tenían sus negocios en Medina del Campo, por lo que, además de una oposición al gasto que provocaba la defensa de las ferias, su voto podría estar condicionado por sus intereses particulares.

El asunto también provocó tensiones sobre la participación del corregidor. En marzo de 1503, el regidor Francisco de Santisteban propuso que el corregidor, que

⁵⁶ Por ejemplo, en el año 1502 hemos recogido las siguientes noticias: 14 de febrero 1502: se comete a Alonso de Virues y a Pedro de Tovar, junto con el doctor de Ávila, para que puedan apelar y hacer todas las diligencias que fuesen necesarias sobre lo que toca en la feria de la villa en cuaresma. (A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514 (1ªParte), f. 12r). El 4 de abril de 1502: para que Alonso de Ocaña preste X(V) mrs a la villa: *don Pedro Pimentel, e Álvaro de Sant Pedro e Alonso de Montemayor e Alonso de Virues e Pedro de Tovar, regidores, mandaron a Álvaro de Ocaña que de los maravedís que el debe al concejo desta villa de la renta del peso les preste X(V) para dar a los dichos Alvaro de Sant Pedro e Alonso de Montemayor e el doctor Ávila para yr a sus altezas a la Corte sobre el tratar de la feria de Quaresma para que se faga en esta villa...* (A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514, 1ªParte, f. 23); 23 de mayo de 1502: Mandan ir a Francisco Sánchez de Collados a la Corte para que trate lo de las ferias (A.M.V. Libro de Actas. 1502-1514, 1ªParte, f. 31v).

⁵⁷ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, ff. 207r-209v. Sesiones del 16 y 17 de enero.

⁵⁸ A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, ff. 50v-51.

había sido designado para acudir a la Corte junto con otros delegados, jurase que rechazaría cualquier licencia de los reyes por la que pudiese exigir al regimiento más salario del estipulado⁵⁹. Al parecer, los emisarios que acudían a la Corte solicitaban a los reyes que les diesen licencia para poder pedir más dinero a la villa por estar tratando el negocio de las ferias. Algunos regidores se oponían a que el corregidor acudiese. Esta negativa puede entenderse ya que era un emisario más a quien había que pagar el salario de los días que estaba allí, además de un individuo con conexión con el poder real, que podría obtener el visto bueno de los reyes para solicitar más dinero. Por ello, Francisco de Santisteban defendía que el corregidor fuese, pero que jurase que no demandaría salario ninguno y, aunque se lo diesen, no lo tomase⁶⁰.

A los problemas derivados del gasto que esas procuraciones representaban hay que unir también el interés político. En ese año de 1503, el 5 de mayo, se decide finalmente que el conde de Ribadeo y Antonio Franco fuesen a la Corte a procurar lo de las ferias. Tres días después, se dio poder al corregidor para que fuese también a negociar el asunto. Entre esos tres nombres, destaca el de Antonio Franco que, como hemos visto anteriormente, estaba vinculado con el conde de Benavente y, posiblemente, fue elegido con el fin de hacer la negociación menos violenta y ofrecer una imagen de cordialidad por parte de un regimiento fuertemente influenciado por el conde, pero quizá también por presión del conde que de esta forma estaría bien informado de un asunto que tanto le interesaba⁶¹.

La gravedad que había alcanzado el alboroto de 1491 y la tenacidad de los defensores de las ferias vallisoletanas acabarán por implicar a un regimiento que se vio obligado a defender su celebración. Sin embargo, hubo que esperar a los años de 1518 y 1519 para apreciar una implicación más enérgica del regimiento. Es significativo que esa participación se intensifique en los años en los que el común consiguió erigirse como una fuerza política, obteniendo representantes en el concejo, mientras que la oligarquía se encontraba debilitada ante la falta de respaldo social por lo que buscó congraciarse, en cierta medida, con la población. El asunto de las ferias, que se mantuvo vigente a raíz del pleito iniciado con Villalón y Medina tras los

⁵⁹ Al igual que ocurría con los procuradores de Cortes, parece que el corregidor quería aprovechar la circunstancia para obtener mayor beneficio por el desempeño del cargo solicitando a los reyes licencia para exigir más dinero al regimiento por sus servicios como delegado.

⁶⁰ A.M.V. Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, f. 94v.

⁶¹ A.M.V. Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, ff. 98v y 99v.

sucesos de 1491, se convirtió entonces, en una de las principales preocupaciones en el regimiento.

Pero ese no es el único problema surgido entre el regimiento y los vallisoletanos. Hay otros motivos de tensión como se observa en 1496 cuando tuvo lugar otro conflicto entre mercaderes y regimiento acerca de las rentas de las alcabalas de la fruta, la paja, la leña y la madera. Tras el encabezamiento, el regimiento había arrendado dichas rentas a diversos mercaderes en vez de dejarlas en manos de los tratantes. Por el contrario, otras rentas del encabezamiento se habían dejado en manos de los tratantes y oficiales correspondientes. La razón esgrimida por el regimiento para este cambio era que los nuevos arrendadores ofrecían más dinero de lo que montaba el encabezamiento y, gracias a ello, se cubría la pérdida generada por otras rentas. Finalmente, los monarcas dieron la razón a los mercaderes pero, para evitar menoscabos a la villa, obligaron a los tratantes a pagar la diferencia de la pérdida de otras rentas⁶².

En definitiva, la crisis general que sufrió la Corona a la muerte de Isabel acabó por debilitar al regimiento al mismo tiempo que el común fue tomando fuerza. Paralelamente, junto a la defensa de las ferias, la reivindicación de representantes del común se constituyó en el otro eje del discurso político, siempre sustentado en la necesidad de participación ciudadana para garantizar el *bien común* de la *res publica* y la falta de representación del regimiento de los intereses de la *comunidad*. Por lo tanto, puede considerarse que el altercado explicado constituye uno de los puntos de inflexión en la configuración del común vallisoletano como fuerza política en los años previos de la Guerra de las Comunidades.

2.4. El común como fuerza política.

Los años de relativa estabilidad durante el reinado de los Reyes Católicos sólo habían enmascarado y apaciguado los descontentos sociales. Sin embargo, tras la muerte de la reina en 1504 y la crisis que le sucedió, las tensiones internas en las ciudades se hicieron evidentes estallando conflictos en las principales localidades

⁶² A. G. S, CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 14. MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 656-657.

castellanas, propiciados, principalmente, por las reivindicaciones políticas del sector más concienciado del común⁶³.

En el caso vallisoletano no se documentan conflictos reseñables entre el común y la oligarquía hasta 1516 a excepción del conflicto por las ferias que, como hemos visto, se canalizó a través de un pleito. Esto no quiere decir que no hubiese perjuicios mutuos, sin embargo, no se aprecian choques que permitan ver una nueva etapa en la evolución del conflicto. Problemas con los rentistas, injerencia en las aldeas y conflictos por los amojonamientos, el abuso de los regidores en el ejercicio de ciertos poderes, etc., son algunos de los ejemplos de malestar que manifestaron los vecinos, pero ninguna de estas razones generó un enfrentamiento directo.

La actitud adoptada por los regidores en los primeros años de la crisis sucesoria pudo aplacar el descontento de los vallisoletanos, expectantes ante lo que sucedía en el contexto de la Corona⁶⁴. No obstante, la muerte de Fernando el Católico y varias medidas controvertidas adoptadas durante la regencia del cardenal Cisneros, tanto por parte del Cardenal como del regimiento vallisoletano, encendieron la mecha de un conflicto latente.

Fortalecimiento y constitución del común como fuerza política. El año crucial de 1516-17

El común vallisoletano, que no había olvidado su vieja aspiración política de tener representantes propios y afines a sus intereses en el órgano de gobierno local, comenzó a presionar más firmemente al regimiento. Como ya hemos visto, Valladolid no contaba con procuradores del pueblo, como sí tenían otras villas y ciudades castellanas. Ni siquiera durante el reinado de los Reyes Católicos, que facilitaron la implantación de procuradores del común con el objetivo de apaciguar las tensiones internas en las ciudades, el común de Valladolid obtuvo el privilegio, una muestra más del control de los linajes sobre la vida política local.⁶⁵ En julio de

⁶³ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», pp. 630-637. El autor analiza conflictos en Soria, Segovia, Ávila, Guadalajara y Olmedo.

⁶⁴ Recordemos el intento de los regidores vallisoletanos por crear una Hermandad con ciudades y villas vecinas. No obstante, también debe tenerse en cuenta que en los años 1506-1507 Castilla sufrió malas cosechas, hambrunas, etc. que podrían haber generado mayores disturbios.

⁶⁵ Sobre los procuradores del común: VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales», *Miscelánea Medieval Murciana*., 19-20 (1995-1996), p. 75;

1513 tenemos constancia de una breve mención al “procurador de la comunidad”. Diego Bernal, regidor de la villa, recibió de Juan del Prado, escribano del regimiento, una carta del Cardenal Cisneros en la que se trataba la posibilidad de llevar a la Corte el asunto del procurador⁶⁶. Que fuese el propio regimiento quien dirigiese la petición del procurador presenta varias incógnitas. Por un lado, cabría preguntarse por qué el regimiento lleva a cabo tal negocio. La respuesta puede encontrarse en el hecho de que el común, desde hacía varios años, venía constituyéndose como una fuerza social a tener en cuenta. Que los regidores se viesan obligados a solicitar la figura del procurador de la comunidad dice mucho de la presión que el común ejercía sobre el gobierno local, y de la acuciante necesidad de los regidores de atraerse a una masa descontenta. Aun así, llama la atención que el regimiento reclamase la figura del procurador de la comunidad. Nada sabemos acerca de esa figura, pero podría pensarse que el objetivo del regimiento fuese obtener una procuraduría en relación con el común, pero fuertemente controlada por el regimiento, de tal manera que no supusiese un problema para los linajes. Si el regimiento llevaba el peso de la negociación, podría mediar en la concesión de poderes o atribuciones que se le concediesen a la procuraduría, evitando el surgimiento de un cargo fuerte que entrase en disputa con los regidores. La mediación les ofrecía una ventaja clara para paliar una posible amenaza. A falta de más información nos movemos en el campo de las hipótesis.

No conocemos más datos sobre el proceso reivindicativo de la figura del procurador, sin embargo, a partir de los sucesos de 1516 la reivindicación se hace más palpable. Sólo cuatro años después de la primera noticia, en 1517, alcanzarán tan ansiada aspiración.

El punto de inflexión se produjo en el año de 1516 cuando el común vallisoletano se vio perjudicado por una serie de medidas y cuya reacción, y los apoyos recibidos, le permitió constituirse como fuerza política. Ese año, la ruptura de la confianza del común en los regidores, y por extensión en la clase dirigente local entroncada en los linajes, se hizo manifiesta, concluyendo con el resquebrajamiento del pacto tácito entre gobierno y gobernados promovido, principalmente, por los sectores mercantiles que reivindicaban la celebración de las ferias vallisoletanas y

«Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV», *En la España Medieval*, 17 (1994), pp. 157-184.

⁶⁶ A.M.V., Chancillería, 45-33; MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 658.

acusaban a los regidores de estar influenciados por el conde de Benavente, señor de Villalón y principal opositor a las ferias de Valladolid. Los altercados de enero y febrero de 1491 ejemplifican el malestar de los pequeños y medianos mercaderes y artesanos de la villa, mientras que las teorías políticas y de representación que se extendieron por Castilla a fines del siglo XV ofrecieron el respaldo teórico necesario.

Este sector de la población contaba, además, con el apoyo de uno de los individuos más importantes de la oligarquía vallisoletana, el merino mayor Pedro Niño y, posteriormente, su hijo Alonso Niño de Castro. Los beneficios que el merino obtenía de la celebración de ferias y mercados explica en gran medida el apoyo que brindaron a los mercaderes vallisoletanos en sus reivindicaciones⁶⁷. Además, la comunidad de Valladolid mantenía un vínculo histórico con la figura del merino de la villa desde los acontecimientos de 1464, cuando el merino, Alfonso Niño, ayudado por la comunidad, logró expulsar a los partidarios del bando alfonsino y mantener a Valladolid fiel a Enrique, aunque sólo fuese de forma momentánea. Este vínculo fue alimentado por la propia familia Niño que encontraba en el común un importante respaldo de cara a fortalecer su posición en el regimiento⁶⁸.

Al problema de las reivindicaciones del sector mercantil y artesano de Valladolid, se unieron, a lo largo del año de 1516, una serie de menoscabos a distintos sectores de la sociedad vallisoletana debidos a decisiones del regimiento del poder central. Nos referimos a la imposición de una sisa sobre el vino para la construcción de una fuente y al reclutamiento de infantería para crear un ejército permanente.

La primera de las medidas, la sisa sobre el vino⁶⁹, no sabemos exactamente cuándo fue promulgada. La ausencia de los libros de Actas del regimiento para este año impide concretar con mayor exactitud el momento en el que fue aprobada por el regimiento⁷⁰. No obstante, sabemos que, en la primera mitad del año, el sector

⁶⁷ A los beneficios económicos que obtiene por la celebración de las ferias se une el prestigio que lograba al ser una de las máximas autoridades encargadas de su seguridad y buen funcionamiento.

⁶⁸ Por ello, no nos extraña que, en 1516, Alonso Niño de Castro se erigiese como líder de ciertos individuos autoproclamados “comunidad” para oponerse a la exención de la Iglesia al pago de una sisa sobre el vino y para defender los intereses mercantiles de la villa.

⁶⁹ “*echaron cierta sisa en el vino que en ella (la villa) se vendiese por un anno conplido primero siguiente que fue medio acambre de vino en cada una de las cántaras que en el dicho tiempo se vendiesen en la dicha villa y medio rreal que se pagase por cada cuero de vino que entrase fuera della*”. A.R.Ch.V., Ejecutorias, Caja 339, Doc. 11 (documento sin foliar).

⁷⁰ En octubre de 1516, Juan de Obregón, arrendador de la sisa, inició la recaudación. No obstante, como veremos, en la primavera de 1516 los sectores sociales vallisoletanos expusieron su rechazo a la sisa e, incluso, la iglesia excomulgó al regimiento, por lo que podemos entender que la aprobación de

eclesiástico y universitario se opuso al pago la sisa del vino por considerar que debían estar exentos, sin embargo, el concejo insistió en que debían pagar, lo que provocó que el regimiento fuese puesto en entredicho por los provisoros de Palencia y por el prior y cabildo de Valladolid. Además, la oposición de la Iglesia y la Universidad se canalizó a través de un pleito ante el Consejo Real que solicitó el envío de dos regidores, por parte de la villa, y dos clérigos por parte del cabildo *“para que oydos los unos y los otros se diese asyento en lo que se debía de proveer.* Pero esto no evitó que se ordenara prorrogar el entredicho durante sesenta días. Cumpliendo la disposición del Consejo, el regimiento vallisoletano envió a Francisco de León y al doctor Villarroel, los mismos que acudieron a las Cortes de 1518, sin embargo, el cabildo no envió a ningún diputado, elevando la inquietud que tenía el regimiento por las consecuencias de la excomunió⁷¹.

Paralelamente, la preocupación de la población por la exención de la Universidad y la Iglesia se manifestó en la intermediación de Alonso Niño de Castro, autoproclamado líder de la comunidad en el mes de junio, cuando un grupo de 37 vecinos le otorgó poder de representación⁷². El día 15, entregaron al juez de residencia, Jorge Mejía, la carta de poder por la cual reconocían a Alonso Niño de Castro como representante de la comunidad junto al bachiller Francisco Fernández de Alderete y al platero Francisco de Andino⁷³ y, rápidamente, Alonso Niño inició la defensa de los intereses de la población.

la sisa sería anterior, posiblemente en 1515 y que fue postergada por la presión social. A.R.Ch.V., Ejecutorias, Caja 339, Doc. 11.

⁷¹ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 148: *Otro sí, acemos saber a vuestra alteza que la dicha villa está entredicha por lo de la sisa e los clérigos non quieren por carta ni sobrecarta de vuestra alteza alçarle, suplicamos a vuestra alteza mande al cardenal commo superior que es desta causa, pues fue dada sentencia por su vicario, mande alçar el dicho entredicho estante la sentencia que ay sobre la dicha causa e asolver a los rregidores que sobre esto están descomulgados.*

⁷² El merino había hecho *“ayuntamiento particular a boz de pueblo con çiertos oficiales e personas de baxa suerte de la dicha villa, de sus allegados que heran fasta treinta e cinco o quarenta personas”* que les habían otorgado el poder de representarles, pero además, habrían hecho *“bolsa e rrepartimiento de dinero”*. A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 104.

⁷³ A.G.S., CCA, Personas, Leg. 19. Alonso Niño. *Sepan quantos esta carta de poder e procuraçión vieron como nos, don Alonoso Ninno de Castro, merino mayor desta noble villa de Valladolid e el bachiller Francisco Hernández de Alderete, e Hernando de Cabia, e Alonso Nicolás e Juan Pensado e Pedro de Trigueros e Alonso Xuarez e Antonio de Medina e Pedro de Ribadeo e Juan Damián, e Gómez Cacho e Álvaro Rodrigues de Çigales, e Diego de Valladolid, mercader (¿?) e Francisco de Torres e Andrés de Bega e Juan de Cabeçón e Juan Marçeno, e Pedro el Rrico e Francisco de Salamanca, e Juan de Portillo e Rodrigo de Espinosa e Cristobal Alonso e Francisco de Andino e Juan Pensado e Gutierre de (¿?) e Diego de Pennnafiel e Juan de Amenara, e Pedro de Montalegre, cuchillero, e Peru(an)cho? de Bilbao, e Gómez Bondejo, e Pedro de Madrid, e Pedro de Burgos, espadero, e Antonio de Rrosales Juan de Ramos e Hernando de Villafáfilla (sic), e Alonso de Aguillar, e Torivio de Raycastro(¿?) dos vecinos desta noble villa de Valladolid por nos e otros y en boz y en nonbre de la comunidad e vezinos e moradores desta dicha villa por lo quales prestamos*

De hecho, aunque el juez de residencia consideró que la elección de los tres hombres era una innovación inválida⁷⁴, Alonso Niño de Castro ejerció su liderazgo redactando una serie de quejas al Consejo Real por la exención de la Iglesia, alegando que, si se eximía a los clérigos, querrían ser también eximidos los caballeros y los colegios así como otras personas que lo pretendiesen. La exclusión de los clérigos y la posibilidad de que otros sectores pudiesen beneficiarse de la misma manera, perjudicaba enormemente al común de la villa ya que, cuantos más exentos, mayor sería la carga fiscal sobre quienes tuviesen que costearla. Por lo tanto, suplicaba que, para evitar estos inconvenientes, los cuatro mil ducados que debían ser recaudados se repartiesen en el infantazgo. Además, alegaba que como no podía ponerse una taberna aparte para los clérigos, a la hora de recaudar el dinero, el regimiento caería en excomunión. Además de mediar en este asunto, el merino aprovechó su posición para solicitar que la comunidad pudiese juntarse con la justicia para “*cosas cumplideras al bien público*” y para “*otorgar poder para seguir más sus pleitos*”⁷⁵.

El 9 de julio Alonso Niño de Castro redactó una carta al Consejo solicitando que:

“Por ser commo es en tanto agrabyo e prejuysio de la dicha communidad especialmente siendo contra los rregidores porque estos por la mayor parte son los que ocupan lo público o toman los vienes de la villa que han pagado los comunes, e sy no se pudiesen juntar con la justicia por licencia de vuestra Alteza como agora lo hizieron, es magnifiesto e notorio agrabyo e contra lo que se tiene en todas las çibdades, villas e lugares de vuestros rreynos donde no solamente non solo se probee de procurador quando semejantes casos se ofresçen, pero de contyno le ay e quadrilleros e sesmeros que miran el bien público, de otra manera la comunidad sería muy agravada, lo público se ocuparía y lo que peor es que los maravedís que muchas vezes se rreparten que lo pagan los pobres e comunidad, se quedase

cabçión de rrato que abran por rrato e firmen todo lo que de yuso en esta carta será contenido segund que lo pagaremos por nuestras personas e bienes non rebocando nuestros procuradores, otorgamos e conosçemos por esta carta que por nosotros y en nonbre de la dicha comunidad fazemos e hordenamos e estableçemos pro nos çiertos sufiçientes e abundantes e legítimos procuradores segund que mejor e más cunplidamente los podemos e devos (sic) fazer e otorgar de derecho a vos los dichos don Alonso Ninno de Castro, merino mayor e al bachiller Francisco Hernandez Alderete e Francisco de Andino, vezinos de la dicha villa.

⁷⁴ Esta elección también molestó mucho al resto de regidores que posteriormente elevaron sus quejas al Consejo Real aduciendo que estos vecinos habían incurrido en penas por haber elegido “*procurador del común e querer pedir que le aya en la dicha villa e aya jurados della*”. A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 104.

⁷⁵ A.G.S., CCA, Personas, 19, Alonso Niño de Castro. El Consejo Real había estipulado que los clérigos sólo pagasen en determinadas ocasiones, aunque no conocemos las condiciones que debían darse para que la Iglesia participase del pago. No obstante, Alonso Niño de Castro argumentaba que este caso de la fuente era, precisamente, una de esas circunstancias especiales.

*con los dichos rregidores por no tener los dichos mis partes para prestar poder, no lo aviendo perdido por ninguna causa ni hecho cosa*⁷⁶.

Los datos aportados por la documentación permiten apreciar cuáles eran los dos principales objetivos de este grupo liderado por Alonso Niño de Castro, que estarían en consonancia con las reivindicaciones del resto de miembros del común: por un lado, evitar la exención de la Iglesia en la sisa del vino para la fuente y, en todo caso, mitigar la carga extendiéndola por el infantazgo y, por otro, obtener para el común el privilegio de elegir representantes directamente y una participación más activa en los asuntos locales.

La carta del merino es, a todas luces, en sí misma contradictoria teniendo en cuenta quien la redacta. Alonso Niño de Castro, además de merino mayor de la villa era regidor y, siguiendo sus palabras, sería un ocupante de lo público en perjuicio de la comunidad. ¿Por qué Alonso Niño de Castro podía permitirse acusar a los regidores saliendo él indemne? desde mi punto de vista, esto se explica porque el merino se considera a sí mismo como representante legal de la comunidad ya que, aunque era regidor y miembro de la oligarquía local vallisoletana, mantenía un vínculo estrecho con el común de la villa. En un periodo en el que los poderes y la posición de los regidores estaban siendo cuestionados, Alonso Niño de Castro se presentó como un regidor al servicio del pueblo, no tanto por su pertenencia a los linajes sino por su respaldo social por parte de la comunidad. Su posicionamiento como representante de la población quedó perfectamente manifiesto en la expresión “*por los dichos mis partes*”, una representación que intenta ir más allá de la carta de poder que le otorgan para gestionar las reivindicaciones.

De hecho, el discurso de Alonso Niño de Castro está en completa sintonía con lo expresado por la Iglesia y la Universidad en la reivindicación escrita que hacen con otros vecinos de la villa (se dice que son 4000 firmantes) para que la comunidad tuviese procuradores mayores en el regimiento. La sisa sobre el vino había generado un malestar general en la población vallisoletana que se saldó con el sorprendente apoyo de la Iglesia y la Universidad a las cuadrillas en su reivindicación de representantes para el regimiento, llegando a presentar al cardenal Cisneros un escrito secundado por la firma de 4.000 vecinos por el que los religiosos y la Universidad de la villa resaltaban la necesidad de que hubiese representantes del

⁷⁶ A.G.S., CCA, Personas, 19. Alonso Niño de Castro.

común en el concejo para controlar el gasto público que, a su juicio, no estaba siendo bien gestionado por los regidores. La prueba más evidente para ellos era que tanto la Iglesia como el Estudio se habían visto obligados en un primer momento a pagar la sisa del vino para la construcción de la fuente⁷⁷.

No cabe duda de que esta cuestión fue un aspecto polémico que contribuyó a soliviantar los ánimos de la población vallisoletana⁷⁸. Sin embargo, no fue la única medida que provocó malestar a la población. Si la sisa del vino había sido una maniobra pésima por parte del gobierno local, también lo fue el intento de crear un ejército permanente de infantería por parte del cardenal Cisneros, en su afán por completar la obra iniciada por Fernando el Católico.

Ya hemos hablado anteriormente del nuevo ejército de infantería, la llamada “Gente de Ordenanza”, pero consideramos adecuado volver a incidir sobre las novedades que suponía su organización para comprender el malestar de la población ante la medida. El objetivo principal de la Gente de Ordenanza era mantener un determinado número de hombres como fuerza militar en distintas villas y ciudades, un total del 30.000 hombres capaces de sofocar altercados en un ámbito geográfico amplio, especialmente controlando posibles alteraciones de los grandes nobles. Con ello se evitaba tener que movilizar al ejército desde un punto lejano con el coste económico que suponía y la pérdida de tiempo que acarreaba el desplazamiento.

El nuevo ejército de infantería conllevaba numerosos beneficios para la Corona, por un lado, se garantizaba una fuerza militar notable capaz de sofocar

⁷⁷ *Sacra Real Cathólica magestad: el prior e cabildo de la iglesia colegial de nuestra Señora santa María la Mayor desta muy noble y muy leal villa de Valladolid, besamos las reales manos de vuestras altezas, los cuales sepan que a causa que esta noble villa no tiene procuradores que miren el bien e pro común della según y como los tienen todas las ciudades, villas y lugares destos sus reynos, esta dicha villa rescibe mucho daño e pérdida e los vecinos e moradores della por que las ordenanzas antiguas desta dicha villa que hablan cerca de la buena gobernación e bien e pro común della no se guardan e por otras muchas causas que cumplen al servicio y real estado de vuestra sacra magestad; por ende a vuestra alteza ymildimente pedimos y suplicamos le plega conceder y hacer merced a esta villa y comunidad della que en ella aya dos procuradores del pueblo según y como los ha y tiene ey elige la ciudad de Burgos o como más fuere servicio de vuestra catholica magestad y bien y pro común desta su leal villa en lo cual vuestra sacra magestad aministrará usticia y a nos y a la dicha villa e su comunidad hará bien y merced.* AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid: índices, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N M. L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Máxtor, 2009, ed. Facsímil, pp. 222-223. El documento original se localiza en: A.H.N., Consejos. Leg. 29.934, nº 2.

⁷⁸ La oposición de la población a la sisa fue tal que Juan de Obregón sufrió ataques contra su persona por parte de aquellos que estaban reunidos en la junta paralela, siendo encarcelado por el corregidor para garantizar su seguridad. Además se entorpeció su recaudación por los propietarios de bodegas hasta tal punto que fue excusado de su arrendamiento. A.R.Ch.V., Ejecutorias, Caja 339, Doc. 11.

altercados en prácticamente todo el territorio castellano, y suponía un freno para las aspiraciones expansionistas de los grandes señores jurisdiccionales. Por otro lado, el coste para la Corona era pequeño ya que los reclutados, en principio pecheros, inscritos de forma voluntaria, continuarían desempeñando sus oficios en sus lugares, y sólo cuando se requiriese su fuerza se les pagaría una soldada a razón de 30 maravedís por día, en compensación por no ejercer su oficio. Durante el tiempo que no sirviesen al ejército no recibirían ningún sueldo aunque sí se beneficiarían de exenciones fiscales. Por otro lado, el coste de las armas recaía en las villas y ciudades y no en la Corona. En caso de no poder hacer frente al gasto, se permitía a los concejos echar sisa o repartimiento⁷⁹.

Todos los sectores de la sociedad vallisoletana, y de otros núcleos urbanos castellanos, se sentían perjudicados por la medida. Por un lado, los grandes nobles veían con recelo el fortalecimiento militar de la Corona, pues, entre otros objetivos servía de contención de los grandes aristócratas. En Valladolid, será sobre todo el Almirante y el obispo de Osma, su hermano, quienes lideren la oposición a la Gente de Ordenanza y arenguen a la población para evitar el reclutamiento.

Por otro lado, el regimiento se veía perjudicado al tener que sufragar el coste del armamento con los bienes de propios. El regimiento vallisoletano ya se encontraba en una situación complicada, por lo que esta medida sólo sirvió para empeorarla⁸⁰. La respuesta de los regidores fue enérgica: Valladolid no podía costear el armamento sin echar sisa y, además, el reclutamiento atentaba contra los privilegios de la villa⁸¹. La propuesta del Cardenal fue el permiso para que echasen una sisa temporal, medida que los regidores descartaron al considerar que con ello sólo se acrecentaría el malestar de la población y de una Iglesia ya molesta por la sisa del vino⁸².

⁷⁹ Sobre la Gente de Ordenanza ver las páginas 377-389 de este trabajo. Otras lecturas: MALDONADO, J.: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, J. (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840, p. 34; PÉREZ, J.: *La Revolución de las Comunidades*, p. 86-92; ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Historica. Historia Moderna*, 21 (1999), p. 106.

⁸⁰ Recordemos la deuda que el regimiento todavía mantenía con el conde de Benavente y que lastró las arcas locales a lo largo de muchos años. MARTÍN ROMERA, M.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 482-483.

⁸¹ A.G.S. CCA, Pueblos, Leg. 21, Docs. 96, 97 y 159.

⁸² A.G.S. CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 160.

Por último, el común de la villa se veía perjudicado al ser el objeto de reclutamiento⁸³. Esto provocaba que quienes se alistasen se beneficiarían de exenciones lo que acarreaba una mayor carga para los que no gozaban de la exención. Además, la posibilidad de echar sisa por parte del regimiento para costear la infantería suponía una carga más para los pecheros. De hecho, una de las quejas elevadas al Consejo por parte de Alonso Niño de Castro fue la de que existía suficientes bienes de propios en la villa como para tener que echar sisa.

El decreto por el que se ordenaba el alistamiento de la Gente de Ordenanza fue aprobado el 16 de mayo. A partir de entonces comenzó a llegar a las villas y ciudades castellanas la orden del reclutamiento. La medida fue recibida de forma muy diferente por los núcleos urbanos, siendo Valladolid una de las villas que más oposición ejerció y cuyo ejemplo fomentó el rechazo de otras ciudades vecinas a la medida. El encargo al capitán Tapia de llevar a cabo el reclutamiento en Valladolid, Simancas, Tordesillas y la merindad de cerrato fue hecho en mayo⁸⁴, pero no será hasta el 25 de agosto cuando el capitán Tapia, se presente en la villa con una carta que le otorga dicha misión. Los regidores inician la oposición a la medida alegando todos los aspectos que hemos señalado anteriormente.

Sin embargo, los trámites del regimiento no surtieron efecto y finalmente, el capitán Tapia volvió a la villa el día 13 de octubre con la misión de llevar a cabo el reclutamiento de 600 hombres. Fue entonces cuando estalló el conflicto en su vertiente más violenta. Ese día, ante el objetivo del capitán, se juntaron muchos vecinos y acorralaron a Tapia que se vio obligado a esconderse en el monasterio de San Francisco⁸⁵. Los principales alentadores del levantamiento fueron el Almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, y su hermano el Obispo de Osma, Alonso Enríquez, cuyos partidarios acudirían por determinadas casas alentando a la población a resistirse al reclutamiento.

⁸³ Enrique IV confirmó un privilegio dado por Alfonso XI en las Cortes de 1389, en el que hizo a Valladolid y sus aldeas “*libres de todo género de pecho, a excepción del yantar y moneda forera, mandando como las aldeas han de pagar 4.200 maravedís en lugar de martiniega y que sean guardados los privilegios y las franquezas e los caballeros armados y el de la franqueza de alarde*”. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid: índices, copias y extractos de privilegios y mercedes reales concedidos a la M.N M. L. y H. ciudad de Valladolid*, Valladolid, Máxtor, 2009, ed. Facsímil, pp. 135-137.

⁸⁴ A.G.S., RGS, 1516-05, Doc. 529.

⁸⁵ SANGRADOR VÍTORES, M.: *Historia de Valladolid*, Tomo I, Valladolid, Grupo Pinciano, 1979, ed. Facsímil (original, 1851), p. 324.

La actitud de Valladolid sirvió para que otras villas y ciudades vecinas se sumasen a la oposición. La respuesta del Cardenal ante el clima de tensión fue intentar explicar los beneficios que acarrearía el reclutamiento, sin embargo, ante la negativa vallisoletana, tomó la decisión de aplastar la alteración por las armas. Valladolid, enterada de la noticia, organizó una milicia de unos 3000 hombres y organizó la resistencia de la villa cerrando puertas, reparando tramos de muralla, organizando rondas y colocando centinelas en los caminos⁸⁶. En un intento por ganarse el favor real a pesar de su desobediencia, Valladolid redactó una carta a Carlos explicándole los motivos por lo que persistía en su posición y suplicándole que viniese a Castilla⁸⁷.

Con todo esto, el año de 1516 supuso la ruptura definitiva de la confianza del común en el regimiento. No sólo había aprobado una medida excesivamente impopular (la sisa del vino), sino que, además, había sido incapaz de detener el agravio ejercido desde el poder central con la Gente de Ordenanza. En el transcurso de este tiempo, el común había encontrado respaldo en otros poderes, por un lado, en el grupo antagónico a quien tantas veces se había enfrentado, los Grandes como el Almirante, pero también en la Iglesia, especialmente en el obispo de Osma, hermano del Almirante, y en el cabildo de la Iglesia Mayor y la Universidad que respaldarán su aspiración a obtener procuradores mayores.

El regimiento ya no representaba los intereses de la comunidad. La prueba definitiva es que, durante el conflicto de la Gente de Ordenanza, que se alargaría durante los primeros meses de 1517, los procuradores mayores de las cuadrillas y otros cuadrilleros participaron con otros miembros de la sociedad vallisoletana en la Junta que se reunió en la Iglesia Mayor, en la Capilla de San Llorente, para organizar la resistencia.

Organización de la Junta Paralela.

Tras el levantamiento del 13 de octubre y la amenaza del Cardenal, la población se organiza en una Junta en la Iglesia Mayor, en la capilla de San Llorente.

La organización de juntas al margen de los regimientos fue una práctica utilizada por el común de las villas y ciudades castellanas como respuesta a la falta

⁸⁶ MALDONADO, J.: *El movimiento de España*, p. 35.

⁸⁷ SANGRADOR VITORES, M.: *Historia de Valladolid*, Tomo I, p 325.

de representación y descontento con los regidores. Un ejemplo lo encontramos en Segovia cuando hacia 1497 se constata la celebración de ayuntamientos propios. Esta actitud política perseguía dos objetivos fundamentales. Por un lado, “afirmarse como grupo solidario y representativo, que se organizaba a través de asambleas de vecinos, presididas por el corregidor”, y, por otro lado, “vigilar la política urbana del concejo de regidores, denunciando las actuaciones que consideraban lesivas para sus necesidades”⁸⁸.

En Valladolid, el ayuntamiento paralelo contó con el respaldo del obispo de Osma, hermano del Almirante. El regimiento se vio incapaz de contrarrestarlo, por lo que el corregidor acabó dando licencia a varios regidores y a un notario para que pudiesen estar presentes en las reuniones de la nueva junta⁸⁹.

La falta del Libro de actas de 1516, y la ausencia de fechas en mucha de la documentación que conservamos para este año, dificultan establecer el orden cronológico de algunos acontecimientos. Una de las dificultades es concretar cuándo se iniciaron las reuniones entre la Iglesia y el pueblo ya que sabemos, por las quejas que emiten por la sisa del vino, que para entonces ya se habrían juntado. ¿Es la Junta de octubre una prolongación de esas reuniones? No hemos conseguido esclarecerlo. De todas formas, es probado que, tras el levantamiento, se organiza la mencionada Junta en la capilla de San Llorente.

La Junta estaba presidida por el obispo de Osma y estaba integrada por los diputados de las catorce cuadrillas y otros cuatro regidores que tenían licencia del corregidor: Pedro de Tovar, el comendador Santisteban, Gonzalo Franco de Guzmán y Alonso de Saravia. La presencia de los regidores resulta llamativa y surge la duda de si participaron por voluntad propia. Meses después, ante la insistencia de las cuadrillas de no abandonar la Junta, el corregidor retiró el poder dado anteriormente al notario Rosales y a los regidores que participaban, por lo que puede desprenderse que estos cuatro regidores contarían con el visto bueno del regimiento, que querría

⁸⁸ ASENJO GONZÁLEZ, M.: «Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate», p. 117.

⁸⁹ Algunos de los vecinos reunidos que estuvieron presentes en algún momento en la junta fueron: el obispo de Osma, el arcediano de Sanles, el doctor Espinosa, García de Dueñas, Juan de Zumarra, dorador, Francisco de Aranda, Diego de Valladolid, García Cocón, Francisco de Torquemada, Juan Lobos, Juan fanega, Francisco de la Serna, Pedro de Portillo, Hernando Núñez de la Serna, Juan de Portillo, dorador, Antonio de Rosales, Francisco de Dueñas, Antonio de Olande, Camargo, Hernán Pérez, cordonero, Juan de León, confitero, el arcediano de Alcaraz, canónigo y chantre de la iglesia mayor y Bernardino de Portillo, cambiador (A.M.V. Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 15v-16r).

tener controlada la Junta y estar informado de los debates que tuviesen lugar en ella. Sin embargo, si tenemos en cuenta que tres de esos cuatro regidores participarán posteriormente en las Comunidades en el bando comunero⁹⁰, podemos arriesgarnos a aventurar que ellos mismos tendrían algún interés en participar en la Junta, y que, aprovechando su afinidad con ciertas aspiraciones del común, el concejo habría intentado servirse de ellos para ejercer una labor de intermediación con la Junta.

Por otra parte, la participación de estos 4 regidores y un notario en la Junta paralela al regimiento explica que ambas organizaciones no estuvieron aisladas, sino que existieron contactos directos entre ambas. Incluso, en varios momentos, el corregidor y los regidores se reúnen con los miembros de la Junta para darles a conocer noticias llegadas al regimiento, cartas, etc⁹¹. Agapito y Revilla vio estas notificaciones como una manifestación de sintonía entre el regimiento vallisoletano y la Junta paralela, sin embargo, consideramos que el contacto entre ambos no se debe tanto a una buena sintonía, como a la necesidad del regimiento de pactar sus decisiones con los “amotinados”. El debilitamiento del órgano de gobierno local y la pérdida de su capacidad “representativa” de la voluntad de la sociedad vallisoletana era tal, que la comunidad se había organizado en una junta paralela. Ante esta situación, y en un intento por evitar males mayores, el regimiento habría optado por participar en la Junta mediante cuatro regidores que podrían controlar y presenciar los debates. Por otro lado, el contacto con la Junta y la notificación de ciertos acuerdos del regimiento, servirían para calmar los ánimos de la población haciéndola partícipe de los negocios locales. Pero, en ningún caso consideramos que el regimiento estuviera de acuerdo con la existencia de la Junta, ya que representaba el debilitamiento de su poder y el fortalecimiento de la comunidad respaldada por otros poderes.

⁹⁰ Pedro de Tovar, Gonzalo Franco de Guzmán y Alonso de Saravia serán los regidores que, posteriormente, participen en la Revolución.

⁹¹ El 7 de enero de 1517, por ejemplo, el corregidor ordena a Gonzalo Franco de Guzmán y al comendador Santisteban, regidores en la Junta, que al día siguiente fuesen a las dos del mediodía a la Junta “*para que allí se hordene cómo e de qué manera se a de enbiar a suplicar al rey nuestro sennor que vengan a estos sus rreynos*”. Otro ejemplo lo constituye la negociación del día 25 de enero cuando son leídas en el regimiento las cédulas de Carlos y los embajadores ordenando a la villa que deponga las armas y finalice las rondas. Ese mismo día, después de la sesión extraordinaria del regimiento, los regidores, corregidor y escribano público se dirigen hacia la capilla de San Llorente para notificar las cédulas y su contenido y conocer el parecer de los de la Junta. A.M.V, Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 7v y 15v.

Apoyos recibidos por las cuadrillas: respaldo y legitimación

La crispación de varios conflictos, como el mantenido por el común contra la oligarquía por el acceso al poder, o del merino mayor con el resto de regidores; la aparición de otros nuevos debido a medidas impopulares (la sisa sobre el vino o la “Gente de Ordenanza”), unido al clima de malestar general que impregnaba a la sociedad castellana en 1516, determinaron que sectores sociales vallisoletanos, en principio antagónicos en sus intereses, se aliaran por un objetivo común.

A lo largo de este apartado hemos mencionado la alianza de diversos sectores de la sociedad de Valladolid con las cuadrillas. Un apoyo que viene determinado por los intereses propios que encuentran en la alianza una vía de acción eficaz para conseguirlos.

Por un lado, ya hemos hecho referencia al respaldo brindado por el merino mayor de la villa, Alonso Niño de Castro, cuyo vínculo con las cuadrillas viene de lejos. La encarecida rivalidad entre Alonso Niño y el resto de regidores había estrechado aún más el lazo con la comunidad vallisoletana, logrando un respaldo social del que no gozaba ninguno de los otros regidores. Su liderazgo sobre el común se había reforzado mediante su papel beligerante en el asunto de las ferias y, sobre todo, en la oposición acérrima al pago de la sisa del vino exclusivamente por parte de la comunidad. Además, una carta de poder otorgada por una serie de vecinos le acreditaba como líder de la comunidad⁹². Así, la figura de Alonso Niño, se vio afianzada al contar con un apoyo social amplio y la posibilidad de disponer de una fuerza armada, lo que generó gran malestar y preocupación entre el resto de regidores.

Pero, ¿Por qué el merino se desligó finalmente de la acción del común?, ¿Por qué no lo vemos integrando, o liderando, la Junta paralela al regimiento? Y, ¿Por qué, posteriormente, se opuso a los procuradores mayores en el regimiento? Nuestra explicación es sencilla y ya la hemos apuntado más arriba: su respaldo a la Gente de Ordenanza. Pocos datos tenemos acerca de la conveniencia del ejército de infantería para el merino, sin embargo, en un memorial enviado por el regimiento al Consejo, en el que se señalan numerosas quejas, se puede leer que el merino mayor sería el responsable de la sección vallisoletana. Para el merino mayor, esta gestión le

⁹² Aunque, como ya hemos explicado, este grupo de vecinos se habían autoproclamado “comunidad” y no representaban a todo el grupo, parece más un grupo con vínculos con el merino. Aun así, es expresivo que se proclame al merino como líder para los asuntos indicados.

otorgaría un poder incomparable respecto al resto de regidores ya que le brindaba la oportunidad de contar con una fuerza armada en cierto modo afín a él. No olvidemos que serían los pecheros los reclutados, precisamente el sector con el que Alonso Niño mantenía un vínculo histórico de “ayuda mutua”. En conclusión, este poder inclinaría la balanza a favor de Alonso en su conflicto con el resto de regidores.

Desde el sector del común, sería sin embargo la oposición de la población a la Gente de Ordenanza, en gran medida alentada por el Almirante y sus partidarios, lo que provocó la ruptura entre el merino y la comunidad. Por esa razón, no participó en la Junta que se instauró paralela al regimiento, siendo una de las ausencias más notables y significativas, si tenemos en cuenta su liderazgo sobre la comunidad. Creemos que, de no ser por la disparidad de intereses sobre la Gente de Ordenanza, el merino podría haber utilizado la Junta para fortalecer todavía más su posición de líder y mermar la posición del resto de regidores. Sin embargo, no lo hizo. Como tampoco respaldó la creación del oficio de procuradores mayores cuando el agosto de 1517 se le otorgó ese privilegio a la comunidad. Su oposición pudo estar vinculada, precisamente, a esta ruptura del pacto entre ambos que tendría como resultado que la comunidad no se sintiese ni liderada ni apoyada por el merino y, por tanto, Alonso Niño ya no obtendría el beneficio de su respaldo. Además, la fuerza que había alcanzado el común pudo haber mermado el liderazgo de Alonso Niño, cuyo apoyo ya no resultaba tan necesario, puesto que ahora contaban con otros respaldos sociales y el liderazgo había sido asumido por miembros del común. En contrapartida, se opuso a la creación de un oficio de representación del común como respuesta a la “traición” que habría sufrido y, tras la concesión del privilegio a las cuadrillas, dejará constancia, en numerosas ocasiones, de que no reconoce tales cargos. La contestación de la comunidad vallisoletana al merino durante la revolución será clara y se manifestará con el ataque a los símbolos del merino y de su familia, los Niño, claro ejemplo del distanciamiento de quienes, hasta hace poco, habían sido aliados.

No obstante aunque pudiera parecer que el merino mayor perdería todo interés de ligarse con el común tras la ruptura de su amistad, eso no fue así. Alonso Niño era conocedor de la importancia del respaldo de la comunidad para fortalecer su posición ante el resto de regidores. Seguramente por eso, en 1530 el merino, que ya había renunciado el cargo de regidor en su hijo, fue elegido procurador mayor lo que manifiesta la derrota de una comunidad que había intentado alcanzar su representatividad, pero que tras la derrota del movimiento comunero y el

desmantelamiento de la estructura comunera de gobierno local, se vieron en la necesidad de retomar los viejos lazos con el merino.

Si el merino mayor retiró su apoyo a la comunidad, la Iglesia y la Universidad lo mantuvieron hasta la consecución de los ansiados procuradores mayores. El beneficio para ambas instituciones era claro: la presencia en el regimiento de otra fuerza que controlase los desmanes económicos de los regidores. Al igual que la sisa sobre el vino, la medida de la Gente de Ordenanza también les perjudicaba, ya que los regidores alegaron falta de dinero para llevar a cabo el reclutamiento, ante lo cual la respuesta del Cardenal fue clara, les daba permiso para echar una nueva sisa. El regimiento alertó al Cardenal del peligro que podía acarrear la medida, recordándole que los provisos de Palencia y el prior y cabildo de Valladolid les tenían en entredicho y habían llevado la causa a Roma, por lo que temían las represalias de la Iglesia vallisoletana ante una nueva contribución y de unos vecinos cada vez más descontentos y con más apoyos sociales e institucionales⁹³.

La oposición de la Iglesia y la Universidad al regimiento se manifestó en la presencia del obispo de Osma y del arcediano Saules en las reuniones de la Junta, y su celebración en la capilla de San Llorente de la Iglesia Mayor, además, de las arengas que se hacían desde los púlpitos de las principales iglesias y monasterios para que la población mantuviese las reuniones y continuasen en su empeño. Así se lo hicieron saber las cuadrillas al monarca en respuesta a la carta de Carlos -fecha el 28 de enero de 1517- por la que el rey les solicitaba que cesasen en sus ayuntamientos y rondas. El respaldo desde los púlpitos de San Benito, Santo Domingo, San Agustín, San Francisco, Trinidad y Merced, fueron presentados como elementos de legitimación de las acciones del común y representaron un respaldo enorme para la población, que encontró apoyo en uno de los estamentos sociales con gran presencia e influencia en la villa⁹⁴.

⁹³ A.G.S. CCA, Pueblos. Leg. 21, Doc. 160.

⁹⁴ AMV. “Lo otro, que protestan que por la dicha creencia que los dichos señores enbaxadores dieron e enviaron a esta villa, han por culpados a los vecinos desta dicha villa e no les dan seguridad alguna no aviendo sido esta villa ni los vecinos della en culpa alguna porque en su legítima nesçesidad defensión y en prosecución de su justicia y en conservación y en confirmación de sus libertades e previllejos y esençiones, tamen armas para se asegurar e anparar de las gentes que pública e notoriamente fueron ayuntadas e llamadas para que veniesen contra esta dicha villa e contra los cavalleros e veçinos della que entendían en lo susodicho a los afrontar e proçeder contra ellos por no aber querido consentir el prejuicio que en esta dicha villa se mandaba hazer en la infantería que en ella se mandó hazer de pecheros medianos e menores e veçinos e hijos de veçinos della siendo esta dicha villa e veçinos della esentos e libres e nunca aviendo en ella pecheros mayores ni medianos ni menores ni otra diferencia alguna de personas de tal manera que no solamente los

En tercer lugar, cabe mencionar el papel que jugaron ciertos grandes nobles y miembros de importantes familias en los primeros momentos del conflicto. En concreto, es necesario recordar el papel desempeñado por el Almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, y su hermano, el obispo de Osma, Alonso Enríquez, quienes arreglaron a la población vallisoletana para que se opusiera al reclutamiento. El perjuicio que el reclutamiento provocaba en unos y otros –nobles y común– allanó la colaboración entre ambos grupos que veían en el respaldo del otro la constitución de un bloque de oposición fuerte. Tras el motín, poco sabemos del apoyo brindado por los Grandes al común, pero sí conocemos la participación activa y el respaldo que ofreció el obispo de Osma que, con toda seguridad, contaba con el visto bueno de su hermano.

A estos apoyos conscientes, habría que sumar los apoyos indirectos que recibió la comunidad gracias al reconocimiento de la Junta paralela como órgano representativo. Por un lado, debemos tener en cuenta el papel que jugó el alcalde de la Chancillería, Leguizamón, en la consecución no tanto de los procuradores, como de que las reivindicaciones de la comunidad fuesen escuchadas. El alcalde ejerció de informador para el Cardenal Cisneros. En noviembre de 1516, el conflicto que vivía Valladolid ponía nervioso al Cardenal y al resto de dirigentes. En ese contexto, el alcalde le comunicó un plan para tratar de calmar los ánimos en una carta redactada el 22 de noviembre. En ella le informaba de que tres regidores habían partido a la Corte para tratar de obtener el perdón para la villa o, al menos, que no se tomase ninguna decisión hasta la llegada del rey. Sin embargo, estos hombres iban sin el visto bueno de la comunidad. Por lo tanto, Leguizamón advertía de que cualquier cosa que pudiesen tratar y aceptar, podría ser rechazada por la comunidad. Por ello, proponía al Cardenal que escribiese a la comunidad solicitando que acudiese una representación para debatir sobre el asunto de la villa. Tratando con ambas partes,

dichos mandamientos contenían agravios, pero asy mismo imposibilidad e prosopuesto que nunca fue ni pasó en esta dicha villa aver auido jamás en ella los dichos pecheros. (...) Más asy mismo con autoridad paresçer e consejo e monestaciones e predicaciones de todos los rreligiosos e predicadores e personas de grant vida e enxenplo e autoridad de todas las hórdenes que ay en esta villa asy de Sant Benito commo de Santo Domingo e Sant Agustín e Sant Francisco e de la Trenidad e de la Merçed, los quales asy en los púlpitos en sus sermones e predicaciones, commo en los ayuntamientos que sobre esto ha fecho e faze esta dicha villa, con mucha ynstança e amonestaciones, nos han esortado e encargado que prosygamos nuestro propósito como cosa que debemos e somos obligados a hazer e proseguir en servicio de Dios e de su alteza, e en conserbaçión del derecho e libertades e previllejos (...) en esto mismo se an conformado el prior e cabildo e toda la clereçía desta villa y el rrector e doctores e diputados de la Universidad e estudio della e de todas las otras personas de qualquier condiçión que sean que están en esta dicha villa, asy los naturales della como los estantes pues donde tanta conformidad ay tenemos por cierto que nuestro propósito ha sido y es justo, santo y bueno (...).

podría tranquilizar los ánimos, especialmente, de la comunidad. Los individuos que, finalmente, acudieron a entrevistarse con el Cardenal y le solicitaron el privilegio de tener procuradores del pueblo fueron: Pedro de Torquemada, arcediano de Sanles, el licenciado Cristóbal de Portillo, Gil de San Pedro, Francisco de Andino y Juan de Fanega.

El testimonio es significativo si tenemos en cuenta que con esta convocatoria se estaba reconociendo a la comunidad como fuerza legal en contraposición al regimiento. Aunque fuese con el objetivo de calmar los ánimos, lo cierto es que esta carta y que el Cardenal recibiese a los representantes de la comunidad supuso el espaldarazo final para lograr el objetivo político de tener procuradores mayores, además de otorgar a la comunidad una nueva realidad política y social de la que no gozaba, en contraste con el regimiento y los linajes⁹⁵.

Otro respaldo a la legitimación del común fue la presencia en la Junta de ilustres personajes. Por ejemplo, el día 25 de febrero de 1517, ante la llegada al regimiento de una serie de cartas de los embajadores para que se pudiese fin a las rondas y velas y la villa volviese a estar en calma, el corregidor se dirigió con las cartas a la junta que las cuadrillas realizaba en la colegiata y, junto con otros regidores, requirió que los allí presentes diesen su parecer para acordar una contestación conjunta. Allí reunidos, aparte de los mencionados regidores y corregidor, cuadrilleros, obispo de Osma y arcediano Sanles, se encontraban Diego de Quiñones, don Pedro de Acuña, don Juan de Vivero, don Juan de Robles⁹⁶ y una serie de vecinos. No creemos que estos grandes hombres participasen de forma asidua en la Junta sin embargo, ante la llegada de las noticias, habrían sido requeridos para reunirse en la Iglesia Mayor y acordar conjuntamente una respuesta; en cualquier caso, lo cierto es que, el hecho de que estos hombres acudiesen al lugar de reunión, y que los propios regidores y corregidor aceptasen presentarse y tener contacto directo con la Junta, legitimaba su existencia. También es cierto que los regidores y corregidor podían preferir presentarse ellos mismos en la junta antes que aceptar la entrada en el regimiento de los representantes de las cuadrillas, sin embargo, su desplazamiento hasta el lugar de reunión del resto de vecinos, y el

⁹⁵ MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 669-672. A.G.S., CCA, Personas, 14-2, Leguizamo (alcalde y licenciado).

⁹⁶ A.M.V. Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 15v-16r.

acuerdo de una respuesta conjunta supuso una legitimación del común como fuerza sin precedentes.

3. EL TRIUNFO DEL COMÚN: LA ELECCIÓN DE PROCURADORES MAYORES

El contexto de 1517 fue totalmente favorable para las aspiraciones políticas del común. El regimiento había perdido por completo el apoyo de la población, pero, además, se había granjeado la enemistad de la Iglesia que no dudó en sumar su apoyo a la causa de la comunidad vallisoletana. Las medidas desafortunadas de la sisa del vino y del reclutamiento de la Gente de Ordenanza granjearon al común de Valladolid el respaldo de otros grupos aparentemente con intereses antagónicos - Iglesia, Universidad e, incluso, del Almirante y su hermano- y cohesionaron un grupo heterogéneo que, ante el debilitamiento del regimiento, se crecía.

El poderío creciente del común se plasmó en una victoria enormemente significativa cuyas consecuencias se apreciarán en la Revolución Comunera. El 20 de agosto de 1517, el Cardenal Cisneros, representante del joven Carlos I, otorgaba el privilegio a las cuadrillas vallisoletanas de elegir dos “procuradores mayores” que pudiesen estar presentes en las sesiones del regimiento.

Podríamos indicar que la victoria del común fue parcial ya que “sólo” consiguieron obtener dos representantes que, además, no podrían tener ni voz ni voto, por lo que su papel en el regimiento podría parecer testimonial. No consiguieron, por ejemplo, una paridad de cargos y desligar varias regidurías de los linajes, lo que hubiese supuesto un cambio radical en la composición y funcionamiento del órgano de gobierno local y un hachazo a los privilegios de los linajes. Sin embargo, la victoria puede considerarse grande si tenemos en cuenta que la reivindicación del común vallisoletano no era tan radical, sino que pretendía la obtención de procuradores del pueblo “*segund e como los ha e tiene e elixe la çibdad de Burgos*”, es decir, dos procuradores elegidos por los procuradores menores de las cuadrillas que estuviesen presentes en las reuniones concejiles. La mejor forma de conocer cuál era la aspiración de los cuadrilleros es leer el documento firmado por los miembros de las cuadrillas vallisoletanas:

“Los caballeros e quadrilleros e vecinos de la quadrilla (cada una pondría su nombre) de la muy noble e leal villa de Valladolid, besamos las

rreales manos de vuestra alteza, la qual sepa que a cabsa que esta villa noble villa no tiene procuradores que miren el bien e pro común della segund e como los tienen todas las çibdades, villas e lugares destos sus rreynos, esta dicha villa resçibe mucho dapnno e pérdida e los vecinos e moradores della, por que las hordenanças antiguas desta dicha villa que hablan cerca de la buena governación e bien e pro común della, no se guardan e por otras muchas causas que cunplen al servicio e rreal estado de vuestra alteza por ende a vuestra alteza humillmente como leales vasallos segunt que lo han seydo nuestros antepasados e muy deseosos del bien e aumentación de vuestra Corona rreal pedimos e suplicamos le plega conceder e hazer merçed a esta dicha villa e comunidad della que en ella aya dos procuradores del pueblo segund e commo los ha e tiene e elixe la çibdad de Burgos o como fuere más servicio de vuestra alteza e pro común desta su leal villa, en lo qual vuestra alteza administrará justiçia e a Dios nuestro sennor hará señalado servicio e a esta dicha villa e vecinos della bien e merçed”⁹⁷.

El 20 de agosto, las cuadrillas obtuvieron la concesión del privilegio⁹⁸ y el día 24 fueron elegidos los procuradores mayores.

La elección y presentación tuvieron lugar en la capilla de San Llorente de la colegiata de Santa María la Mayor, es decir, en el lugar de reunión de la junta que se había establecido de forma paralela al regimiento⁹⁹. A partir de esta fecha no tenemos más constancia de que la junta continuase, por lo que parece claro que su constitución estaba íntimamente vinculada a la consecución de representantes en el regimiento. Las cuadrillas continuarían reuniéndose en sus lugares respectivos y los procuradores menores se reunirían en determinadas ocasiones para debatir distintos asuntos. La junta paralela, tras la concesión del privilegio, ya no tenía razón de ser. Las cuadrillas y la Iglesia habían alcanzado su objetivo¹⁰⁰.

En la reunión estuvieron presentes el corregidor, Francisco de Luján, el licenciado Luís González de Villaverde, teniente de corregidor, el regidor Alonso

⁹⁷ Aunque el documento no presenta fecha parece muy plausible que éste sea el documento mencionado por el prior de la Iglesia mayor cuando solicita la concesión de los procuradores mayores y dice que no insertan el documento firmado por los cuadrilleros por ser muy largo y contener unas 4.000 firmas. A.G.S., PTR, Leg. 70, Doc. 41. El subrayado es nuestro.

⁹⁸ A. G. S, RGS, 1517-8, Doc. 15.

⁹⁹ El proceso de elección puede verse en: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 72-77. Las cuadrillas fueron mencionadas en el mismo orden tanto en la presentación de los procuradores como en su elección, lo que puede reflejar una jerarquía entre ellas. El orden fue: la cuadrilla de Mercado, la de Ruiz Hernández, la de Cal de los Francos, la de Arnales, la de Ronco, la de la Costanilla, la de Reoyo, la de Población, la de la Cuadra, la de San Benito el viejo, la de San Martín, la de San Pedro, la de Santisteban y la de Saúco.

¹⁰⁰ Recordemos que la Iglesia de Valladolid prestó su ayuda a las cuadrillas para que lograsen representantes con el objetivo de que estos controlasen el dispendio de los regidores. Por su parte, el Almirante y otros Grandes, como el conde de Benavente, se oponían a la Gente de Ordenanza por la amenaza que representaba para sus intereses. Tras la elección de procuradores mayores, la oposición al reclutamiento se canalizó de forma conjunta –linajes y cuadrillas- a través del regimiento.

Niño de Castro, el arcediano de Sanles y una serie de vecinos y procuradores de las cuadrillas entre los que se menciona al licenciado Portillo, Hernando López de Calatayud, el bachiller Alderete, el licenciado de Baeza, Francisco de Andino, Juan Fanega, Gil de San Pedro, Francisco de Torquemada (mercader), Alonso Sánchez, el bachiller Juan Gutiérrez, Juan Rodríguez de Valladolid, García de Dueñas y Juan de Saldaña.

La sesión se inició con la presentación de la carta de privilegio a las cuadrillas para elegir procuradores mayores, firmada por el gobernador, Cardenal Cisneros, y el Consejo Real. La presentación corrió a cargo del licenciado Cristóbal de Portillo que entregó la carta a Juan de Prado, escribano del número y teniente de escribano del regimiento y requirió al corregidor que la cumpliera. El corregidor aceptó su cumplimiento y solicitó a los procuradores menores de cada cuadrilla que designasen las personas que debían ocupar el cargo de procuradores mayores. Después, salió de la Iglesia permitiendo a los procuradores votar sin su presencia.

Los procuradores de cada cuadrilla fueron¹⁰¹:

- ✓ **La cuadrilla de Mercado:** Bachiller Alderete¹⁰² y Antonio de Olande¹⁰³
- ✓ **La cuadrilla de Ruiz Hernández:** Francisco de Torquemada (mercader)¹⁰⁴ y Pedro de Mayorga.

¹⁰¹ Tenemos constancia del poder que le dieron los cuadrilleros de la Cuadra y San Esteban a sus procuradores menores para elegir a los procuradores mayores. La cuadrilla de San Esteban se había reunido el día antes, 23 de agosto, en la iglesia homónima, mientras que la cuadrilla de la Cuadra se había reunido el mismo 24, en la iglesia de San Miguel, antes de la reunión general en la Iglesia de Santa María la Mayor. Aparecen mencionados varios cuadrilleros de ambas cuadrillas, entre ellos destaca Cristóbal de Santisteban, en la cuadrilla de San Esteban. En el libro de Actas se recogió la notificación del escribano Hernando Sánchez del Pulgar a los cuadrilleros de ambas cuadrillas para que eligiesen procuradores menores. Podemos suponer que el resto de cuadrillas también se habrían reunido a lo largo del día 23 y 24 para dar los poderes a sus procuradores menores. (La notificación: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1521, 1ª Parte, ff. 78-80).

¹⁰² El bachiller Francisco Fernández Alderete fue designado junto a Francisco de Andino y el merino mayor y regidor, Alonso Niño de Castro, como líderes de un grupo de 36 hombres autodenominados *comunidad* en 1516. No debemos confundirlo con Gonzalo Alderete, que fue nombrado provisor y vicario general de la abadía de Valladolid por el abad de Valladolid, Hernando Enríquez, junto a Juan de Torquemada, para el proceso de excomunión a los aposentadores reales Gonzalo de San Vicente y Bartolomé de Briones. A.G.S, CC, Pueblos, Doc. 43.

¹⁰³ Antonio de Olande aparece obligado a la renta de las carretas y cargas de mercaderías en el año 1512 y encargado para la vigilancia de la Puerta del Campo por parte de su cuadrilla en 1506. Obligación: AMV, Libro de Actas. Año 1502-1514, 2ª Parte, f. 661r; Vigilancia: A.M.V., Libro de Actas. 1502-1514, 1ª Parte., f. 263v.

¹⁰⁴ Pariente de los anteriores regidores Pedro y Juan de Torquemada, cuñado de Juan de Villalpando, escribano mayor de las rentas de Valladolid en 1505, e hijo y nieto de miembros de la *casa* de Fernán Sánchez y los Mudarro, del linaje de Tovar. Opositó al oficio de procurador de Cortes en 1514, pero fracasó. Será elegido procurador mayor junto a Francisco de Saldaña, platero, en 1519. MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Oligarquía*, pp. 350, 470 y 591-592.

- ✓ **La cuadrilla de Cal de Francos:** el bachiller Andrés Gutiérrez y Alonso Gutiérrez de Villalón
- ✓ **La cuadrilla de Arnales:** Hernando López de Calatayud¹⁰⁵ y Alonso de Vera¹⁰⁶
- ✓ **La cuadrilla del Ronco:** licenciado de Baeza y Alonso Álvarez de Solares.
- ✓ **La cuadrilla de la Costanilla:** Francisco de Andino¹⁰⁷ y Juan Fanega, plateros.
- ✓ **La cuadrilla de Reoyo:** García de Dueñas¹⁰⁸ y Alonso de Velliza¹⁰⁹
- ✓ **La cuadrilla de Población:** Juan de Saldaña (confitero) y Juan de Barrantes
- ✓ **La cuadrilla de la Cuadra:** el bachiller de León y el bachiller Colina.
- ✓ **La cuadrilla de San Benito el viejo:** Cristóbal Gallego y Pedro Gigante
- ✓ **La cuadrilla de San Martín:** Juan de San Pedro¹¹⁰ y Gil de San Pedro¹¹¹

¹⁰⁵ Mercader emparentado con regidores y miembro de una de las familias mercantiles más importantes de Valladolid. Sobre la familia López de Calatayud en Valladolid: MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Oligarquía*, pp. 249-263.

¹⁰⁶ Frenero, uno de los líderes de la Revolución Comunera en Valladolid, como veremos más adelante.

¹⁰⁷ Platero, fiel por el linaje de Tovar en 1507. Junto a su compañero, Juan Fanega, el arcediano de Sanles –Pedro de Torquemada–, Gil de San Pedro y el licenciado Cristóbal de Portillo, entregó al Cardenal Cisneros un documento aprobado por la Universidad, la Iglesia y las cuadrillas de Valladolid para solicitar procuradores mayores. Además, fue designado en 1516 como líder de una treintena de hombres junto al merino y regidor Alonso Niño y el bachiller Alderete. Su nombramiento como fiel: A.M.V., Libro de Actas. Año 1502-1514, 1ª Parte, f. 281v. Su papel como procurador menor en el nombramiento de procuradores mayores en agosto de 1517: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 72-77. La petición al Cardenal: A.H.N., Consejos. Leg. 29.934, nº 2. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid*, pp.222-223. Su nombramiento como líder de la comunidad por una treintena de hombres: A.G.S., CCA, Personas, Leg. 19. Alonso Niño. Sobre su nombramiento para ir a comprar pescado: AMV, Libro de Actas. Año 1517-1520, 1ª Parte, 96r.

¹⁰⁸ Este García de Dueñas puede ser el mismo que optó a la mayordomía de los propios de la villa en diciembre de 1513, junto a Francisco de Medina, hijo del licenciado Rodrigo Sánchez de Medina. Durante el debate de los regidores, muchos optaron por pedir que se nombrase a otro hombre y no a uno de los mencionados. Finalmente, se nombró a Francisco de Medina, a pesar de la oposición de algunos regidores porque éste era pariente de los regidores Rodrigo de Verdesoto y Juan Rodríguez de Baeza. (A.M.V., Libro de Actas. Años 1502-1514, 2ª Parte, f. 724r) En 1525 se llevó al Consejo Real el pleito por el asesinato de un hijo de un García de Dueñas a manos de Pedro Cerón, sastre, que habría tenido lugar en 1522 y que creemos que podría ser la misma persona (A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 172, Doc. 102).

¹⁰⁹ Escribano, ÁLVAREZ BEZOS, S. y CARRERAS ZALAMA, A.: *Valladolid en época de los Reyes Católicos según el Alarde de 1503*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1998, p. 303. Coincide nombre y cuadrilla.

- ✓ **La cuadrilla de San Pedro:** Gómez de Revilla¹¹² y Juan Calderón
- ✓ **La cuadrilla de San Esteban:** el bachiller de Medina y Sebastián de Pesquera.
- ✓ **La cuadrilla del Saúco:** Alvar Rodríguez de Cigales y Juan Rodríguez de Valladolid.

Tras la presentación de los procuradores menores de la cuadrillas, les fue tomado juramento por el escribano para que eligiesen entre sí a dos procuradores mayores que fuesen *aquellas personas que vieses que fuesen más áviles e suficiētes e ydonias* para ser procuradores mayores. Tras el juramento, se procedió a la votación cuyo resultado fue claro, los procuradores mayores que ocuparían el cargo desde ese día a Navidad y de ahí, en un año, es decir, hasta finales del año 1518, serían el licenciado Cristóbal de Portillo y Francisco de Tamayo.

El resultado de las cuadrillas fue prácticamente unánime. Todos los procuradores menores votaron la designación del licenciado Cristóbal de Portillo y Francisco de Tamayo, excepto los procuradores de la cuadrilla de la Cuadra que, si bien votaron al licenciado, su otro voto fue a parar al mercader Diego de Valladolid. Excepto estos dos procuradores, todos los demás dieron su conformidad con el nombramiento, lo que hace pensar que el resultado era conocido de antemano y pactado entre todas las partes. No debe extrañarnos si tenemos en cuenta que la reivindicación de procuradores mayores venía de tiempo atrás y se había intensificado a raíz del amotinamiento por el reclutamiento de la Gente de Ordenanza, por lo que no es difícil imaginar que tanto en las reuniones de las cuadrillas como en la junta paralela se hubiese planteado más de una vez quiénes serían los idóneos para ostentar los cargos¹¹³.

¹¹⁰ Sastre, se obligó a la sisa del pescado en 1505. Puede ser el mismo que recibió el oficio de fiel por renuncia del cambiador, Francisco de San Pedro, su hermano, en 1513.

¹¹¹ Sastre. ÁLVAREZ BEZOS, S. y CARRERAS ZALAMA, A.: *El alarde de 1503*, p. 296, Coinciden nombres y cuadrilla.

¹¹² Hortelano, ÁLVAREZ BEZOS, S. y CARRERAS ZALAMA, A.: *El alarde de 1503*, p. 296, coincide nombre y cuadrilla

¹¹³ El perfil social de Cristóbal de Portillo y de Francisco de Tamayo ya ha sido analizado en el apartado dedicado a los procuradores mayores (pp. 297-299). Brevemente podemos recordar que el licenciado era yerno del mayordomo del regimiento, Rodrigo de Portillo, mientras que Francisco de Tamayo, además de mercader, tenía lazos con la oligarquía como demuestra que en enero de 1517 fuese presentado por Rodrigo de Verdesoto para entrar a formar parte de la casa de Fernán Sánchez y los Mudarros, aunque fue rechazado. Tras la Revolución Comunera, fue castigado con la pérdida del cargo de continuo debido a su implicación en el conflicto.

Tras la elección, el escribano Juan del Prado, salió de la Iglesia y fue del resultado al corregidor. Éste le encargó, entonces, que los regidores fueran avisados de que se realizaría una sesión del regimiento al día siguiente para que los procuradores mayores fuesen recibidos. Posteriormente, también notificó la elección a Cristóbal de Portillo y Francisco de Tamayo¹¹⁴.

Al día siguiente, el arcediano de Sanles, don Pedro de Torquemada, se presentó ante el regimiento para dar fe de cómo había sido el proceso de votación y para que el privilegio de las cuadrillas se insertase en el libro de las provisiones de la villa. Tras su testimonio y el del escribano Juan de Prado, los regidores optaron por votar sobre lo susodicho¹¹⁵. De momento, Alonso Niño de Castro, no opuso ningún impedimento, aunque posteriormente se opondrá de forma reiterada al poder de los procuradores mayores. Sin embargo, García de Alcocer, que no estaba de acuerdo, sí requirió un traslado declarando que no sabía si era bueno para la villa, y que deseaba consultarlo con sus letrados. En su voto se conformaron Diego Bernal, Verdesoto, Juan Rodríguez y Figueroa; este último señaló que en cinco días daría su respuesta sin dilación.

Por su parte, el comendador Santisteban, declaró que los procuradores debían jurar la hermandad y confederación hecha con las ciudades de Burgos y León por la que se requería al monarca su venida a Castilla y la cancelación de la Gente de Ordenanza, además de insistir en la necesidad de que los procuradores mayores se reuniesen con la comunidad y pusiesen fin a los piqueros que rondaban desde que la villa se había amotinado. De igual parecer fue Bernaldino Pimentel.

Gonzalo Franco de Guzmán, uno de los regidores que había tenido licencia del corregidor para estar presente en las reuniones de la junta paralela, votó favorable a la aceptación de los procuradores mayores y se conformó con el parecer del comendador en lo tocante al juramento. Insistió en que debían jurar que cesarían los piqueros y que guardarían y mantendrían la unión y conformidad que la villa tenía con las otras ciudades del reino, que defendía, entre otras cosas, la venida del rey, que no se llevase dinero fuera del reino, y que no se diesen oficios ni beneficios a extranjeros.

¹¹⁴ Fueron testigos: Antonio de Rosales, escribano de sus altezas y Juan de Portillo, alcalde de la Hermandad, junto a otros vecinos.

¹¹⁵ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 82; 2ª Parte, ff. 404-405.

La insistencia de los regidores dio sus frutos y al día siguiente, 26 de agosto, los procuradores mayores juraron la hermandad¹¹⁶. El parecer de Gonzalo Franco manifiesta el miedo del regimiento a la fuerza que estaba ejerciendo el común que, además, se encontraba amotinado, ya que todavía no había llegado un perdón firmado por el rey por el que se asegurase a la población que no se tomarían represalias por el levantamiento. Aunque el Cardenal había asegurado reiteradamente desde el mes de enero que Valladolid no sería castigada, la ausencia de un perdón real generaba mucha inquietud en una población que prefirió mantenerse armada. Ante esta difícil situación, el regimiento trató de relajar los ánimos con el recibimiento de los procuradores mayores y su juramento a la hermandad que, entre otras cosas, defendía la suspensión de la Gente de Ordenanza.

Visto los votos, el corregidor recibió a los procuradores mayores. Una vez recibidos, el regidor García de Alcocer insistió en que no los tenía por recibidos, es decir, no los reconocía¹¹⁷. El Libro de actas deja constancia de una respuesta firmada por él, Diego Vernal, Pedro de Tovar, Juan Rodríguez de Baeza y Rodrigo de Verdesoto, quejándose del privilegio:

*“Los que aquí firmamos nuestros nombres rrespondiendo a la carta y privisión de su alteza que nos fue notificada cerca de los procuradores que agora nuevamente se han hecho, dezimos que obedeçemos commo tenemos obedeçido la carta y provisión de su alteza como carta y mandamiento de nuestra rreyna y rrey e sennores naturales a quien Dios dexe bebir e rreynar por muchos annos e con acrecentamiento de más rreynos e señoríos a su servicio. E quanto al cumplimiento della, dezimos que pues el cumplimiento della no es en nuestra mano especialmente estando como está ya cumplida y hechos los procuradores e rreçebidos, que nosotros por temor de las penas en la dicha carta contenidas no la contradecemos ni venimos ni pasamos contra ella, por quanto nos parece que en ella byenen cosas muy agrabiadas y en perjuyzio desta villa y rregimiento della e que se ynpetró e ganó con no verdadera rrelación, protestamos que quando con la buena ventura el rrey nuestro sennor veniere a estos sus rreynos de manifestar a su sacra majestad los ynconbinientes e dannos e perjuyzios que de la dicha provisión e execución della se syguen a esta villa e al rregimiento della porque sy su alteza toviere por byen de lo rremediar y proveer lo haga. Lo qual dezimos y protestamos por lo que debemos a su servicio e a nuestras conçiengias e ofiçios e pedimos que se asyente esta nuestra respuesta al pie de la notyficação que no fue fecha e no den lo uno syn lo otro synado e a nosotros de testimonio synado de esta nuestra respuesta con la notyficação que nos fue fecha”*¹¹⁸.

¹¹⁶ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 84v.

¹¹⁷ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, ff. 82-83.

¹¹⁸ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 1ª Parte, f. 84.

La oposición de la mayoría de los regidores a los procuradores mayores fue notable. No sólo pusieron impedimentos a su recibimiento poniéndolo en entredicho, requiriendo un traslado, etc., sino que, desde entonces, son muchas las noticias en las que los regidores aprovechan cualquier oportunidad para volver a cuestionar la legalidad del cargo. Este cuestionamiento se afianzó con la iniciación de un pleito por parte de los regidores, lo que les dio fundamento para defender que no aceptarían a los procuradores hasta que no se resolviese la causa. Sin embargo, esta oposición, aunque significativa, no obtuvo el resultado esperado ya que los cargos de procuradores mayores siguieron existiendo hasta la Revolución Comunera.

Las nuevas teorías acerca de la participación política del hombre en la ciudad, el pactismo o el derecho de resistencia, dotaron al común de un marco teórico que justificaba su lucha. En el caso vallisoletano, la influencia que ejercía el conde de Benavente y la cercanía con muchos de los procuradores hacía todavía más complicada la relación entre gobernantes y gobernados. Los primeros se encontraban, a menudo, con las manos atadas, mientras que los segundos demandaban una mayor protección y defensa de los intereses de la villa. La tímida respuesta de los regidores a los intentos de señorialización de la villa por parte del conde de Benavente condicionó el desarrollo del conflicto común con la oligarquía.

Esta incidencia de los Grandes en la lucha entre el común y la oligarquía debe tenerse muy en cuenta, ya que será en los momentos de crisis general de la Corona cuando la nobleza reaccione intentando ocupar parcelas de poder – y físicas – en detrimento del rey y del realengo, lo que originará, también, la reacción de la población que demanda una acción más enérgica de sus representantes (el regimiento). La respuesta insuficiente y el ataque a los intereses del común conllevarían que éste se organizase como fuerza para mitigar los agravios tanto a la villa como al realengo. La construcción del discurso del común y de su programa habría sido consecuencia no sólo de su descontento con la oligarquía, sino, principalmente, por su oposición a los grandes, especialmente al conde de Benavente y por la pasividad del regimiento ante la injerencia o acoso de éste.

El resquebrajamiento del pacto entre regimiento, como gobernantes, y común, como gobernados, y la pérdida de reconocimiento del regimiento por parte de la comunidad, permitió nivelar la balanza entre ambos. Es decir, a medida que el regimiento se debilitaba por la falta de apoyo social (reconocimiento desde abajo), el común se fortalecía aunando esfuerzos, reforzando sus discursos y aglutinándose en sus marcos de convivencia –las cuadrillas, especialmente-. Paradójicamente, el acoso del conde de Benavente, facilitó la formación del común como una fuerza política local a tener en cuenta. En 1516, dos medidas desafortunadas acabaron por nivelar la balanza. El común de Valladolid recibiría los apoyos de diversas instituciones y el reconocimiento del Cardenal que se entrevistó con una delegación del pueblo. En ese momento, con las fuerzas niveladas, el común supo aprovechar la oportunidad para lograr su ansiada reivindicación de tener procuradores, pero también supo mantener su fuerza. A partir de entonces, las medidas del regimiento debían contar con la aprobación y visto bueno de la comunidad si no querían perjudicar, aún más, su situación. La insistencia en que la comunidad participase en la concesión de los poderes para los procuradores de Cortes de 1520, cuando nunca se había hecho, es un buen ejemplo. En 1521, los acontecimientos volvían a desnivelar la balanza, sin embargo, el resultado final sería desastroso para el común.

PARTE III

LA REVOLUCIÓN COMUNERA EN VALLADOLID

I

LA SITUACIÓN EN LOS AÑOS PRECOMUNEROS

Los años precomuneros estuvieron caracterizados por una profunda crisis política, económica y social cuyas consecuencias acabaron cristalizando en la primavera y verano de 1520 en el estallido de una revolución que marcó el devenir de Castilla¹.

Las ciudades y villas castellanas sufrieron de primera mano las consecuencias de la crisis. Presiones fiscales, aumento de la conflictividad social, fortalecimiento y abusos de algunos señores ante la ausencia de un poder regio fuerte, son algunos de los indicadores de la delicada situación que vivía la Corona y que contribuía a alimentar el malestar general.

En este contexto, Valladolid aparece como escenario privilegiado para valorar algunos de estos indicadores. No olvidemos que es una villa de interior con un importante mercado de lujo; con un estatus destacado en la jerarquía de las ciudades castellanas; sede de algunas instituciones político-administrativas; residencia de algunos Grandes del reino, como el Almirante de Castilla; y lo más importante para comprender el estallido de la revolución, se encontraba inmersa en un conflicto social que enfrentaba al común con la oligarquía.

El estudio de las acciones de los sectores sociales vallisoletanos ante la crisis en estos años precomuneros permitirá comprender, y valorar en mejor medida, el

¹ Al hacer referencia a los años precomuneros, nos estamos refiriendo, al periodo comprendido entre la llegada de Carlos I a Castilla a fines del año 1516 y el estallido de la revolución en la primavera de 1520.

desarrollo de la revolución en la localidad, sus distintas etapas y las fluctuaciones de la villa en el conflicto, la composición de ambos bandos, la implicación de sus miembros y las reivindicaciones recogidas en el programa comunero.

1. CASTILLA EN LOS AÑOS PRECOMUNEROS

La muerte de Isabel I en 1504 sumió a Castilla en una profunda crisis. Con el fallecimiento de la reina parecía derrumbarse el programa político que había ideado junto a su marido, Fernando el Católico. Su primogénito, don Juan, había muerto en 1497, su nieto, Miguel, quien debía aunar las coronas de Portugal, Aragón y Castilla, falleció en 1500 a los dos años de edad. La Corona castellana recayó, entonces, en doña Juana que junto a su esposo, Felipe de Habsburgo, se convirtió en princesa heredera, y posteriormente en reina tras la muerte de Isabel. Pero el infortunio de la familia real no había acabado. La delicada salud de la reina Juana fue utilizada y manipulada por los sectores felipistas y fernandinos para justificar la necesidad de que uno de ellos asumiese el gobierno de Castilla. En 1506, al poco de haberse firmado un tratado entre Fernando y Felipe para que este último reinase en Castilla, Felipe falleció. A partir de ese momento se inició un periodo de regencias dirigidas por Fernando el Católico y el Cardenal Cisneros que debilitaron enormemente al poder central.

A su vez, la aristocracia se había dividido en bandos. Muchos de ellos se posicionaron en los bandos de Felipe y Fernando de Aragón. Otros nobles castellanos dieron su apoyo al infante Fernando, hermano del futuro Carlos I, que tenía gran simpatía entre algunos nobles castellanos ya que era el preferido de Fernando el Católico, estaba siendo criado por castellanos, y educado a la manera castellana. Por el contrario, su padre, Felipe de Habsburgo, y luego su hermano, Carlos, eran considerados extranjeros que no conocían las costumbres castellanas –don Carlos, ni siquiera sabía hablar castellano correctamente–.

Cuando Fernando II de Aragón decidió partir para sus territorios italianos, se vio obligado a nombrar un regente, pero la división de la nobleza hacía imposible que Fernando pudiese confiar en alguno de los grandes, ya que ningún noble contaba con respaldo suficiente para garantizar la paz en su ausencia. Su decisión final fue dejar como regente al cardenal Cisneros, lo que profundizó la debilidad del poder

regio y favoreció, en cierta medida, a la aristocracia, que trató de utilizar las parcialidades para obtener mayores cotas de poder y ampliar sus dominios.

La difícil situación que vivía Castilla provocó que las ciudades y villas castellanas reclamasen constantemente el regreso de Fernando. Castilla no estaba acostumbrada a que su cabeza real estuviese ausente, a lo que había que sumar los abusos de los señores aprovechando la ausencia de Fernando, y algunas medidas desafortunadas tomadas por Cisneros. Todo esto creó una situación nada favorecedor para los núcleos urbanos que, en determinadas ocasiones, llegaron a plantear la constitución de ligas y confederaciones para formar un bloque de poder sólido frente a la nobleza y la Corona, y defender los intereses urbanos y del reino².

Entre las medidas que alimentaron el descontento destaca la ya mencionada Gente de Ordenanza. La medida originó el malestar en numerosas ciudades y villas, especialmente de la meseta norte, entre las que destacó Valladolid que comenzaron a pedir, insistentemente, la venida de Carlos –a quien su abuelo había dejado, finalmente, como heredero de Castilla- para que pusiese orden y gobernase en territorio castellano. Pero la llegada del monarca se dilató hasta finales de 1517, y luego su presencia no se tradujo en la estabilidad deseada. Su desconocimiento de la lengua y costumbres castellanas, su política económica, con la que quería obtener los recursos necesarios para alcanzar el título imperial, y la concesión de cargos castellanos a sus acompañantes flamencos, acabaron por agravar los descontentos de la población.

En el plano económico, los años previos a la Revolución estuvieron protagonizados por un enfrentamiento entre los mercaderes e industriales del interior y los burgaleses y mercaderes extranjeros que ejercían un monopolio de hecho sobre la exportación de lana. En el caso del Consulado de Burgos, por ejemplo, era esta institución la que decidía tanto los puertos por los que debía salir la mercancía como los barcos que debían fletarse.

Ya los Reyes Católicos habían favorecido la exportación de lana en detrimento del desarrollo de la industria castellana³. Sin embargo, tras la muerte de la reina, se agudizaron las quejas de los detractores de esta política que, si bien no

² Como veremos más adelante, en 1517, Valladolid trató de crear una confederación entre las villas y ciudades castellanas con voz y voto en Cortes.

³ La política económica giraba en torno a la exportación de materia prima y la importación de productos manufacturados lo que dejaba en Castilla un escaso lote de lana para ser trabajada por la industria local.

consiguieron frenar la exportación, sí lograron imponer una serie de limitaciones a la importación de paño. El acceso al trono de Carlos I supuso un nuevo revés para los defensores de una política mercantilista ya que el rey flamenco no veía con buenos ojos una política económica que, para desarrollar la industria interior castellana, perjudicase la industria de otros territorios bajo su Corona, como Flandes⁴.

En este contexto, Cuenca, Toledo, Palencia y Segovia fueron algunas de las ciudades de interior que mostraron mayor oposición a la exportación de lana. Por el contrario, ciudades como Burgos y otras periféricas, defendían la política económica tradicional e, incluso, no dudaban en recordar al joven monarca las desventajas del proteccionismo para sus otros territorios.

Por otro lado, el objetivo de Carlos de obtener la corona imperial agravó el descontento de gran parte de la población. Preparar el camino para conseguir esa corona era muy costoso, por ello, Carlos y sus consejeros no dudaron en adoptar medidas que favoreciesen alcanzar ese objetivo: nuevos impuestos, cambios en la recaudación de las alcabalas, etc., fueron algunas de las nuevas medidas adoptadas que acabaron por agotar la paciencia de una población que no veía con buenos ojos la utilización de dinero castellano para fines ajenos a Castilla.

La consecución de dinero se convirtió en una obsesión para el rey Carlos y sus consejeros. La colaboración del Papa León X, que permitió al rey la imposición de una contribución extraordinaria sobre el clero, tuvo consecuencias inesperadas, pues parte del clero regular y secular se convirtió en ferviente opositor de Carlos, sus consejeros y su política. Este descontento se manifestó claramente en sus sermones en los que arengaban a la población a levantarse y cuestionaban la actitud de los Grandes⁵.

Por otro lado, la actitud del joven rey y la de sus acompañantes flamencos no ayudaba. La sensación de que había llegado a Castilla como conquistador y no como gobernante era generalizada. El reino no estaba acostumbrado a ese trato.

Por último, al calor de las luchas políticas y el descontento, muchos nobles realizaron abusos en sus tierras y hostigaron a las poblaciones sobre las que tenían cierta influencia, lo que contribuyó a incrementar el clima general del descontento.

⁴ Sobre estos asuntos: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1977, pp. 92- 101.

⁵ PEREZ, J.: «Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique*. 67/12, (1965), pp. 5-24.

Los nobles, por su parte, se sentían agraviados por la concesión de cargos políticos a extranjeros.

Por lo que respecta a la sociedad urbana, clave en la Revolución Comunera, se encontraba inmersa en una dinámica de conflicto debido a las aspiraciones políticas del común. Como hemos visto, desde el siglo XV algunas corrientes del pensamiento político planteaban una mayor participación ciudadana en los asuntos de gobierno y, paralelamente, un sector del común había experimentado un progresivo fortalecimiento económico y comenzado a tomar conciencia política de sus posibilidades, lo que le llevó a demandar mayor presencia en las instituciones locales.

La crisis general que vivía Castilla ofrecía un caldo de cultivo propicio para la cristalización del malestar, que adoptará la forma de una revolución en la primavera de 1520, cuyas consecuencias marcarán el devenir de Castilla.

2. VALLADOLID EN LOS AÑOS PREVIOS A LA REVOLUCIÓN

En Valladolid, la crisis política, económica y social tuvo una fuerte impronta. La tardanza del joven rey en pisar suelo castellano incomodó enormemente a la población y la convulsa realidad social de la villa, marcada por la lucha entre el común y el regimiento, alimentaba los descontentos y la desconfianza.

De hecho, la crisis dinástica había tenido gran repercusión en Valladolid, cuya vinculación con el bando del infante Fernando parece clara. En 1506, la villa negoció para trasladar al infante, un niño de 3 años, desde Simancas a Valladolid, con el pretexto de garantizar su seguridad y evitar que alguna de las facciones pudiera apoderarse de él.

Su abuelo, el rey Fernando, tenía grandes planes para su nieto. La idea de dejarle la Corona Castellana en detrimento de su hermano Carlos rondó la cabeza del regente hasta el último momento, pero, finalmente, se decantó por su nieto primogénito. Fernando, que en 1517 volvía a estar presente en la villa gestionando sus apoyos, fue despojado de sus aliados, y la llegada de su hermano acabó con las

pretensiones de su bando. Carlos, conocedor de las simpatías que generaba su hermano, decidió abortar el problema de raíz y envió al joven Fernando a Flandes⁶.

La regencia de Cisneros no contribuyó a frenar la crisis política. En Valladolid, la orden de crear un ejército de infantería permanente, la llamada Gente de Ordenanza, provocó un rechazo general por parte de todos los sectores urbanos, incluidos los grandes y la Iglesia, que espolearon a la población para que se opusiese. La debilidad regia y el miedo de la villa a los abusos señoriales, llevó a Valladolid a asumir una responsabilidad que creía propia: la defensa del reino y las prerrogativas urbanas. Para ello, promovió una hermandad y confederación con el resto de villas y ciudades con voz y voto en Cortes, pero la iniciativa no tuvo gran acogida y sólo León, Burgos y Zamora firmarán la coalición. Sin embargo, esta alianza se mantuvo a lo largo de los años y, durante la Revolución Comunera, es frecuente leer referencias a ella en las misivas enviadas entre estas localidades.

Uno de los objetivos de la alianza era insistir en la venida del joven monarca para que, con su presencia, pusiese orden en la delicada situación de Castilla, sin embargo, la llegada del monarca agravó el descontento social. La estancia de Carlos en Valladolid durante el invierno de 1517 y 1518 manifestó esta realidad mediante la oposición de los religiosos al aposentamiento de la Corte, los sermones incendiarios de algunos frailes, y un pasquín colgado a la puerta de algunas iglesias; tres hechos que permiten valorar el clima de descontento que existía en Castilla y el rechazo a la presencia de extranjeros en cargos castellanos⁷.

⁶ Posteriormente, Fernando se convertirá en el emperador austrohúngaro. LOPE HUERTA, A.: «El abuelo Fernando y los cuidados al nieto»; pp. 99-109; FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Fernando de Austria y la problemática herencia de los reinos hispánicos (1503-1508)», pp. 183-196, ambos en ALVAR, A. (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2004.

⁷ Por este tiempo, algunos malvados pegaron en los portales de las iglesias ciertos libelo difamatorios, conteniendo cuatro puntos principales, si recuerdo bien.

En el primer punto había por dos veces: «Ve! Ve!», y lo que seguía valía tanto como decir: «Maldición! Maldición! Caiga sobre ti reino de Castilla, que permites y soportas que tus hijos, amigos y vecinos sean matados y asesinados diariamente por extranjeros, sin hacer justicia de ello».

En el segundo punto había aún por dos veces: «Ve!» con lo demás, que estaba en lengua castellana, como si hubiese querido decir. «Tú, tierra de Castilla, muy desgraciada y maldita eres al sufrir que un tal noble reino como eres sea gobernado por extranjeros que no te tienen amor; y sin embargo tienes tantos prudentes príncipes y grandes dignatarios, a quienes, haciendo eso, los tomas y estimas por demasiado poco y les causas también gran deshonra».

En el tercer punto había, también en castellano, otras maldiciones: «Cierto, Castilla muy cobarde, y desgraciada eres, cuando soportas, por engaño, sobornos y astucias, que la segunda persona que contigo has criado y educado vaya a partir de los países, con gran pesar de los habitantes y de todo el pueblo para llegar a ser un Rey de aquéllos».

Y lo mismo en el cuarto y último punto había esto: «Ahora bien. Puesto que así lo quieres, y no forzado, tendremos que ir en breve a Aragón, en donde, de todas estas cosas y otras felonías

Por otra parte, Valladolid vivía sumida en un conflicto social. El común había experimentado un proceso de fortalecimiento en detrimento de un regimiento que cada vez generaba menos confianza y contaba con menor apoyo social. Finalmente, el apoyo brindado por la Iglesia y la Universidad a las cuadrillas vallisoletanas, y la legitimación otorgada a éstos por el cardenal Cisneros y el Consejo Real, que recibieron a una delegación del común, acabó por reforzar y otorgar a este sector una posición de poder en el conflicto que no habían tenido hasta entonces. Este proceso se saldó con la aprobación de una de las principales reivindicaciones de las cuadrillas, la de poder elegir procuradores mayores, es decir, dos representantes que estuviesen presentes en las reuniones del regimiento; aunque la oposición de gran parte del regimiento no se hizo esperar, no pudieron anular el privilegio. Así, desde agosto de 1517, las cuadrillas vallisoletanas tenían dos representantes en las sesiones del gobierno local. Aunque no tenían voz ni voto, su presencia permitía conocer de primera mano los asuntos que se trataban. Además, como hemos visto, la posición de fuerza que adoptaron las cuadrillas en los años precomuneros permitió a los procuradores mayores tener un peso relativo en las reuniones, y dinamizar la defensa de los intereses del común como la celebración de ferias o la oposición a los desmanes del conde de Benavente. Los regidores habían perdido la confianza de la población; sus estrechas relaciones con miembros de la alta nobleza y su indiferencia ante la intervención del conde de Benavente en asuntos locales había agotado la paciencia del común. Con los procuradores mayores y con la fuerza adquirida por las cuadrillas, luchar contra el intervencionismo de la nobleza resultaba más efectivo.

De hecho, los años precomuneros estuvieron marcados por un enfrentamiento entre el conde de Benavente y las cuadrillas vallisoletanas a raíz de la construcción de un palacio en las inmediaciones del río Pisuerga. El momento en el que se produjo este enfrentamiento se mostró propicio para el común, que ahora tenía mayor capacidad de lucha, ya que, por un lado, tenían los ansiados representantes que actuaron en calidad de líderes y, por otro, el regimiento se encontraba ausente de la

esperamos ser vengados». Como si todo esto hubiera querido decir. «Aunque somos tan cobardes y desgraciados soportando estas cosas, al menos conocemos a los aragoneses, tan virtuosos, francos y enteros, que no soportarán tales insolencias sin darles castigo». Diciendo lo cual, les daban un picotazo muy venenoso y lleno de adulación pues, aunque había poco amor entre castellanos y aragoneses, querían incitarlos a mayor odio contra los señores gobernadores, con intención de que hiciesen alguna ultrajante llegada, sin mirar en que, haciéndola, causarían desagrado al Rey, su soberano señor, y esto, a fin de ganar ellos en perjuicio de otros. VITAL: L.: Relación del primer viaje de Carlos V a España, en GARCÍA MERCADAL, J.: Viajes de extranjeros por España y Portugal, Tomo I, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1999, p. 711.

villa debido a la peste que azotó la zona en 1518. La ausencia del regimiento, y la capacidad organizativa de las cuadrillas y sus líderes, les permitió abordar el problema de la construcción del palacio, considerado por el común una auténtica fortaleza. Pero, a su regreso, el regimiento volvió a defraudar a la población al no alinearse con el común y entender que el conde no estaba contraviniendo la normativa de construcción.

Otro reflejo del fortalecimiento de las cuadrillas en los años precomuneros fue la presión y liderazgo que ejercieron en la defensa de las ferias vallisoletanas. De hecho, este asunto constituyó una importante preocupación para la villa durante la revolución, y su Comunidad insistió en la necesidad de que los mercaderes y banqueros acudieran a la feria local para no favorecer a los grandes que celebraban otras ferias como las de Villalón, Medina de Rioseco y Astorga⁸.

Por último, como hemos visto en el contexto de Castilla, las reformas fiscales y el objetivo imperial provocaron el rechazo de gran parte de la población. La suspensión de los encabezamientos, la nueva recaudación de las alcabalas y ciertas reformas, como la de las armas, fueron algunas de las medidas que los vallisoletanos no vieron con buenos ojos, y así lo expresarán en sus reivindicaciones a la Junta de Ávila⁹. Además, no olvidemos que Valladolid es una villa de interior y, por lo tanto, se vio envuelta en la confrontación entre las localidades que abogaban por impulsar la industria y las que defendían una economía basada en la exportación lanar. En este contexto, es significativo que Pedro de Burgos, vecino de Valladolid, presentase un memorial al cardenal Cisneros en 1516 exponiendo las ventajas de mejorar la calidad de los paños castellanos y la organización de un mercado de la lana que impulsase la industria local¹⁰.

Como puede constatar, la situación en Valladolid en los años previos a la revolución, era complicada. El común amenazaba a la fuerza de gobierno local

⁸ El día 7 de enero de 1521, la Junta de la Comunidad de Valladolid ordenó el pregón para que ningún mercader de la villa acudiese a las ferias de los grandes y transmitió esta prohibición a otras localidades (A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54., f. 576v.)

⁹ JEREZ CALDERÓN CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, Marcial Pons, 2007, pp. 603-626.

¹⁰ En el memorial se lamentaba de que los comerciantes fijasen un precio, pedía la prohibición de la exportación de la mejor lana, la de Cuenca y Molina, y criticaba la situación de subdesarrollo de la industria castellana que perdía los beneficios del proceso de transformación. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, pp. 97-99; *Memorial presentado por Pedro de Burgos al gobernador destos reynos sobre cosas que convenía proveer en materia de lanas, paños, etc.* (A.G.S., CCA, Diversos de Castilla, Lib. IX, f. 38).

tradicional, el regimiento, mientras que numerosos frailes y clérigos arengaban a la población proponiendo que las clases medias asumiesen responsabilidades de gobierno. Así empezó el año de 1520 que concluiría con uno de los mayores levantamientos de la historia de la Corona Castellana.

II

DESARROLLO DEL CONFLICTO EN VALLADOLID

El conflicto comunero sirve de perfecto escaparate para observar el alcance de algunos de los procesos hasta ahora analizados. Por un lado, el desarrollo del conflicto confirmó la posición de liderazgo que la villa había ido adquiriendo a lo largo de los últimos siglos, y que se había consolidado en las últimas décadas. Tanto para el bando realista como para el comunero, Valladolid se presentó como un enclave fundamental para lograr el éxito. Incluso en los meses que permaneció al margen de la revolución, Valladolid fue una de las principales localidades que lideraron las negociaciones entre los bandos. Por otro lado, la revolución ahondó en el conflicto social que había marcado las últimas décadas de la villa. El común, a través de sus cuadrillas, vio la oportunidad de legitimar su poder y asegurarlo sumándose a los sublevados. Por el contrario, la mayor parte de los regidores y miembros de la oligarquía, se mostraron contrarios a una revolución que perjudicaba sus intereses. Paralelamente, los postulados comuneros y el conflicto acabaron por decantar a muchos individuos que tenían una posición intermedia entre ambos sectores. Las circunstancias dificultaban el juego que habían mantenido a dos bandas y se vieron obligados a tomar partido.

Sin embargo, si algo puso de manifiesto la revolución, fue la consolidación de las cuadrillas vallisoletanas como base del poder político. Su poder no sólo tuvo reflejo en Valladolid sino que, tras la toma de Tordesillas y el asentamiento de la Junta General en la villa, las cuadrillas se erigieron como motor del movimiento.

1. LOS MESES PREVIOS AL ESTALLIDO DE LA REVOLUCIÓN

1.1. La controvertida elección de procuradores a Cortes

La convocatoria de Cortes de 1520 y el objetivo que encerraba su celebración, es decir, la concesión de un nuevo servicio a pesar de que no se había terminado de pagar el aprobado en las Cortes de Valladolid de 1518, provocó una reacción de rechazo en las ciudades y villas con derecho a voto en Cortes.

La intervención y presión de la Corona en la elección de los procuradores no era un procedimiento nuevo. Esta práctica se había generalizado, sobre todo, durante el reinado de los Reyes Católicos, quienes influían en la elección de los diputados a Cortes y en las solicitudes que éstos llevaban. De esta manera, los monarcas se aseguraban la participación en Cortes de personas más o menos afines. Este mismo procedimiento fue utilizado por Carlos para las Cortes de 1520, sin embargo, la forma en la que se hizo, junto a la oposición generalizada en Castilla a la política carolina, provocaron el malestar general en todas las villas y ciudades con voto en Cortes y, muy especialmente, en Valladolid.

La carta redactada por Anglería al Gran Canciller¹ el día 24 de febrero refleja cuáles eran los argumentos que esgrimía la población vallisoletana y los motivos de su descontento. Tengamos presente la fecha de la carta, el 24 de febrero, es decir, fue escrita durante el difícil proceso de otorgamiento de los poderes a los procuradores de Cortes. El erudito italiano señalaba que el malestar y los murmullos que impregnaba las calles de la villa hacía hincapié en que los consejeros del rey, especialmente Chièvres, habían aconsejado muy mal al monarca animándolo a que obligase a los procuradores de las ciudades a aprobar lo que él solicitase:

“que se convoquen las Cortes en Compostela, promulgando vosotros de antemano la condición de que los Procuradores de ciudades y municipios que tienen voto en las Cortes, no lleven otras instrucciones que las de obedecer todas las órdenes del Rey. Se susurra que mediante estos dictados se anula la libertad del pueblo, y murmuran que tales leyes se acostumbren a imponer solamente a los esclavos comprados en el mercado público”².

¹ Mercurino Arborio di Gattinara.

² MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, en *Documentos Inéditos para la Historia de España*, Tomo XII, Madrid, Góngora, 1957, Carta nº. 663, p. 15 (el subrayado es nuestro).

Anglería se sincera y transmite al Gran Canciller que él ve “*muchos dispuestos a la negativa*”. El otro motivo por el que se acusa a los consejeros es su obstinación en pedir un nuevo servicio, aun cuando no se había terminado de pagar el anterior. La reflexión final de Anglería era que los ánimos estaban muy caldeados y que no se sabía cómo podría terminar el asunto. Preocupación que expresa con una frase muy esclarecedora: “*si se añaden espuelas a las espuelas, temo las coces*”³.

Este rechazo de la población y del propio regimiento se tradujo en la dilación en el nombramiento de procuradores, aun cuando la intención del monarca era que las Cortes se celebrasen a la mayor brevedad posible para poder dirigirse a Alemania y continuar con sus gestiones para obtener la corona imperial⁴.

El día 15 de febrero de 1520 fue leída la carta de convocatoria en el regimiento, y se emplazó a los procuradores elegidos por los linajes para ese año, Francisco de la Serna, a la postre procurador mayor, y Gabriel de Santisteban, para que se presentasen en las Cortes de Santiago el día 20 de marzo. El corregidor instó a los regidores a que el siguiente lunes trajesen los memoriales con los asuntos que creyesen necesarios consultar y solicitar en las Cortes. Por otro lado, los escribanos del regimiento debían tener a mano los poderes, cartas y memoriales que se habían otorgado a los procuradores de Cortes en otras ocasiones⁵.

El día 17 el regimiento manifestó claramente su oposición a la política regia. En la sesión participaron los regidores Comendador Santisteban, Gonzalo Franco de Guzmán, Diego López de Zúñiga, Francisco de León, Pedro de Tovar, Juan Rodríguez de Baeza, Rodrigo de Verdesoto y Alonso de Montemayor. Los presentes acordaron que debía llamarse a los tres estados para debatir sobre lo que debía pedirse en las Cortes⁶. Esta estrategia sólo buscaba entorpecer el proceso de nombramiento. Los regidores justificaban que el acuerdo de llamar a los tres estados

³ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº. 663, p. 15.

⁴ La elección de los procuradores vallisoletanos para las Cortes de 1520 ha sido analizadoo, también, por MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, 2012, pp. 676-683 y VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1991.

⁵ A.M.V, Libro de Actas. Año 1517-1520, 2ª Parte, f. 605v.

⁶ A.M.V, Libro de Actas. Año 1517-1520, 2ª Parte, f. 606v. *Este dicho día los dichos sennores rregidores fablaron e botaron cerca del proveer en enviar los procuradores de Cortes a su magestad e todos de una voluntad e concordia acordaron e votaron que para tan gran negoçio e de calidad faziendo aquello que fuere servicio de Dios e sus Altezas, dixeron que les pareçia que para de oy en ocho días que los estando que todos vengan a rregimiento para entender en el dicho despacho que para entonces viniesen a este rregimiento los tres estados desa villa de cada uno dos personas que fuesen cavalleros e rreligiosos e çibdadanos desta villa para comunicar con ellos el dicho negoçio segund es uso e costumbre e a vezes se a fecho.*

no suponía una innovación ya que, como ellos señalan, así se solía hacer para acordar ciertos negocios. Sin embargo, que se realizase en ese momento y ante la apremiante solicitud del monarca, refleja el desacuerdo del regimiento con las gestiones que estaba llevando a cabo el joven rey, y el miedo a la reacción del común de la villa, cuyo peso político había ido creciendo progresivamente desde hacía un tiempo⁷.

El común vallisoletano había logrado constituirse como un poder político dentro de la villa, especialmente desde 1516, tras el levantamiento de la población por el reclutamiento de la Gente de Ordenanza, cuando se configuró una junta paralela al regimiento que, incluso, llevó negociaciones con el Consejo Real. La consecución de procuradores mayores en agosto de 1517, el importante papel que tuvo la comunidad y sus procuradores mayores en el pleito que enfrentaba a la villa con Medina del Campo y Villalón, y la determinación con la que actuaron durante la construcción del palacio del Conde de Benavente, había reforzado enormemente el poder del común, que se había convertido en una fuerza política temida por la debilitada oligarquía vallisoletana⁸.

No tenemos conocimiento de que en otras ocasiones la concesión de los poderes a los procuradores de Cortes se realizase consultando con el resto de estados. Por lo tanto, parece evidente que suponía una innovación en la forma de proceder. Es cierto que en ocasiones se consultaba a las cuadrillas y otras instituciones como la Chancillería sobre ciertos asuntos, pero nunca sobre la elección y poderes de los procuradores de Cortes. Es más, la elección de la procuración de Cortes era un privilegio de los dos linajes y los beneficios del cargo provocaban numerosos conflictos en el seno de éstos, como ya hemos visto. Por lo tanto, es difícil entender que los regidores, miembros de los linajes, que solían ser los elegidos para las procuradurías, quisieran dejar participar en los debates a la comunidad. Para comprender tal acción debemos tener en cuenta el mencionado fortalecimiento del poder político del común y el miedo de la oligarquía de provocar nuevos disturbios que debilitasen, aún más, su ya frágil posición. Además, no era un secreto que las oligarquías y los grandes nobles estaban molestos con la política del monarca, y la

⁷ No tenemos muchas referencias acerca de la participación ciudadana en las decisiones y debates del regimiento. Pero un ejemplo ilustrativo lo encontramos el día 7 de septiembre de 1518. El regimiento, asentado en Laguna a causa de la peste que azota Valladolid, decide que se convoque a los letrados, a los caballeros, mercaderes y ciudadanos de la villa para debatir sobre el asunto de las ferias. Recordemos que, precisamente, la defensa de las ferias francas de la villa fue uno de los principales objetivos del común tras obtener procuradores mayores y constituirse como una fuerza política sólida en la villa. (A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 487r).

⁸ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 667.

aprobación de un nuevo servicio en las Cortes sería una medida sumamente impopular. Por ello, no extraña que los regidores pensasen que, permitiendo a la comunidad participar del debate de la concesión de poderes a los procuradores, la responsabilidad por la aprobación de un nuevo servicio estaría repartida y la animadversión del común no podría enfocarse exclusivamente en los regidores.

La elección de los procuradores de Cortes de 1520 resulta reveladora. Francisco de la Serna era, a su vez, procurador mayor. Su elección como procurador de Cortes por parte del linaje de Tovar resulta intrigante. Es cierto que es un hombre experimentado en la negociación ya que, por ejemplo, fue designado por el regimiento en 1518 junto al regidor comendador de Santisteban y Antonio de Rosales⁹ para acudir al Consejo a negociar el asunto de las ferias, además de ser el encargado de negociar la participación de los mercaderes y hombres de negocios en las ferias vallisoletanas¹⁰. Su oficio de mercader favorecía todos estos contactos e intermediación. Además, pertenecía a una familia fuertemente vinculada a miembros del regimiento y formaba parte del linaje de Tovar.

Pero su nombramiento como procurador de Cortes podría esconder alguna otra razón. En primer lugar cabe preguntarse si los linajes y el regimiento, sabedores de lo complicado de la situación y de su debilitamiento ante la comunidad vallisoletana, querrían compartir la responsabilidad de la posible concesión de un nuevo servicio. Enviar a dos regidores para que se vieran obligados a aceptar un nuevo impuesto, habría puesto contra las cuerdas a un regimiento ya fuertemente cuestionado. Por ello, el regimiento adoptó una hábil estrategia: ninguno de los dos procuradores saldrían de sus filas. Es más, uno de ellos, era un procurador mayor. La comunidad no podría dirigir su enfado exclusivamente hacia el regimiento.

Sin embargo, esta interpretación presenta un problema ya que Francisco de la Serna fue elegido procurador de Cortes en enero de 1520, antes de llegar la convocatoria oficial¹¹. Su designación como procurador en enero hace pensar que ya entonces existían rumores acerca de las intenciones del monarca de solicitar un nuevo servicio en las próximas Cortes y, ante la inminente convocatoria, los

⁹ Este Antonio de Rosales es muy probable que sea el notario al que el corregidor dio facultad para estar presente en las reuniones de la junta paralela que se estableció en Valladolid durante el conflicto de la Gente de Ordenanza.

¹⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 520. Francisco de la Serna es nombrado junto con los regidores Alonso Niño y Alonso de Montemayor para que hablen sobre las ferias con los “*vanqueros e personas extranjerias*” que residen en Valladolid. MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 673-674.

¹¹ A.M.V. Libro de Actas. Año 1517-1520, 1ª Parte, f. 294v.

regidores facilitaron o, por lo menos, no se opusieron a la designación de Francisco de la Serna como procurador.

El día 23 se recibió una carta del rey en la que notificaba su venida a la villa, por lo que el regimiento aprobó que se avisase a la Chancillería, al Estudio y al Cabildo de la Iglesia Mayor para organizar el recibimiento. Además, como era lógico, se acordaron festejos taurinos, iluminaria, hogueras y que se embelleciese la villa con tapicerías¹².

Al día siguiente, viernes 24 de febrero, tuvo lugar una nueva reunión del regimiento en la que un importante número de regidores dejaron patente su malestar y su deseo de entorpecer la elección de procuradores y la concesión de los poderes. En las votaciones realizadas ese día se aprecian dos tendencias: por un lado, aquellos que defienden que se llame a los tres estados para consultar y acordar el nombramiento y otra tendencia minoritaria que defiende el cumplimiento de la carta del monarca sin dilación. Si comparamos los regidores presentes en esta sesión y sus votos, podemos ver que en la sesión del día 17, en la que se acordó que se llamase a los tres estados, la facción que se oponía a tal llamamiento estaba en desventaja sólo representada por Diego López de Zúñiga y Alonso de Montemayor, que pudieron verse obligados a acordar el llamamiento a los tres estados ante la presión del resto. Por otra parte, no debemos olvidar que dos de los regidores, Pedro de Tovar y Gonzalo Franco de Guzmán, participarán en la Junta comunera vallisoletana y ya habían formado parte de la junta paralela creada en 1516 con motivo de la Gente de Ordenanza.

Si bien los procuradores mayores estuvieron presentes en la sesión, no votaron. Uno de los partidarios de consensuar los tres estados fue el comendador Santisteban que sabía perfectamente que tal consenso beneficiaba al regimiento, ya que la villa aceptaría de mejor grado lo que se aprobase en las Cortes, tal como se deduce de sus propias palabras: *“porque desta manera esta villa hera más contenta de conçeder lo que fuere serviçio de su majestad”*¹³.

Por otro lado, Diego López de Zúñiga se erigió como uno de los principales defensores para que se cumpliera la voluntad del rey sin dilación ni innovaciones. Asegura haber leído la carta de Carlos y que lo dispuesto en ella *“no difiere de los poderes que otras vezes, para semejantes casos, se suelen enviar e otorgar”*.

¹² A.M.V. Libro de Actas. Año 1517-1520, 2ª Parte, f. 607v.

¹³ A.G.S, CCA, Leg. 136, 32, f. 3.

Además, recalca que la carta no impedía a los regidores “*hablar e proponer todo lo que les pareçiese que conviene al bien desta villa*”, por lo que no encuentra razón para entorpecer el mandato real y así lo vota¹⁴.

Una posición intermedia entre las descritas anteriormente es la adoptada por el doctor Villarroel que, si bien no consideraba innovación los poderes solicitados por el rey y, por lo tanto, entiende que debían otorgarse¹⁵, sí consideraba que debían darse dos requisitos. El primero, que los procuradores pudiesen “*proponer e pedir a su majestad todo quello que convenga a servicio de Dios e suyo e al bien pro común de sus rreynos*”. El segundo requisito viene condicionado por el anterior ya que planteaba que, por cuanto ha de tratarse sobre el “*bien pro común y bien xeneral de todos* sería conveniente llamar a *algunos cavalleros e çibdadanos desta villa por el sennor corregidor e se les dé parte e vean todo lo que su majestad manda e digan todo aquello que les paresçe e [roto] que se debe pedir e suplicar e oydos ellos, los cavalleros del rregimiento platiquen sobre todo ello e vean lo que se deve suplicar a su majestad, e otorgando el poder le cometan a dos o tres dellos que agan las escriçiones que los procuradores an de llevar, lo que an de azer e pedir e aquello dexten firmado de sus nombres en los libros del conçejo*”. A esta postura se sumaron tanto Figueroa como Diego de Ribera.

Martín Romera ha resaltado que el doctor Villarroel fue uno de los enviados en 1516 por el regimiento al Consejo Real para lograr que tanto Alonso Niño de Castro como los autodenominados “comunidad” fuesen castigados por su rebeldía siendo, por tanto, uno de los firmes defensores de los privilegios del regimiento, opuesto a los procuradores mayores y las juntas paralelas¹⁶. Su postura en la concesión de los poderes de procuradores de Cortes puede entenderse, por tanto, al igual que la de otros regidores preocupados por la pujante fuerza que había adquirido el común en los últimos años, y el miedo que generaba la aprobación de nuevas medidas impopulares sin el consenso o la participación del común. Esta postura consultiva es, por tanto, una hábil estratagema de ciertos regidores por evitar las iras hacia ellos mismos, y no una reivindicación del común como sujeto político.

¹⁴ A.G.S, CCA. Leg. 136, 32, f. 2.

¹⁵ A.G.S, CCA. Leg. 136, 32, f. 4 (el mandato del rey) *no trae novedad ninguna antes le parece que trae menos fuerças que algunos de los otros que antes de agora se an otorgado*.

¹⁶ MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, p. 680.

Considerando que los regidores no habían respondido a lo preguntado y que, de esta forma, habían perdido la oportunidad que les ofreció, el corregidor les amenazó con sancionarles y les obligó a dar el poder de forma inmediata y de la manera solicitada por el monarca, advirtiéndoles que no toleraría más dilaciones.

Ante la amenaza, tanto Figueroa como Villarroel y Diego de Ribera, que se habían mantenido en una posición intermedia, cambiaron su parecer y votaron que se otorgase el poder. Alonso de Montemayor y Alonso Niño de Castro, se mantuvieron en su voto favorable a la concesión del poder según lo estipulaba el monarca. Gonzalo Franco de Guzmán resolvió la situación alegando que había llegado a la villa la noche anterior, lo que le sirvió para pedir una dilación hasta el día siguiente con el argumento de que de esa forma su parecer estaría mejor fundamentado.

El bloque de regidores favorables a la consulta con el resto de estados se mantuvo firme. Negaron que su posición estuviese encaminada a dilatar el otorgamiento de poderes, arguyendo que si no habían presentado las demostraciones pertinentes, era porque el corregidor no había señalado el plazo de entrega. Para demostrar su buena predisposición, solicitaron que a lo largo de la siguiente hora se tomara testimonio a los procuradores mayores Francisco de la Serna y a Pedro Hernández de Portillo, así como a los porteros, a los escribanos y otros vecinos que estaban prestos a declarar que, efectivamente, era uso y costumbre que los tres estados participasen en la elección de los procuradores de Cortes. Tras la comprobación de los testimonios, requerían que las personas señaladas de los tres estados se juntasen ese mismo día en el regimiento para tratar sobre los poderes de los procuradores.

El corregidor, que debió prever que los regidores partidarios de la consulta saldrían vencedores, fuese cierta o no la costumbre, prefirió no correr riesgos, negándose a tomar los testimonios. No obstante, debió de dar cuenta al Consejo Real de lo ocurrido en esa sesión y en las anteriores, ya que existe un traslado de las sesiones entre la documentación de la Cámara de Castilla, lo que da pie a pensar de esta forma¹⁷.

La siguiente sesión del regimiento se celebró el día 28¹⁸. Por el contenido de su registro sabemos que el día anterior, es decir, el lunes 27, había tenido lugar una reunión de las cuadrillas y sus procuradores, en la cual rechazaban que se pudiesen

¹⁷ Documento que hemos utilizado para explicar la sesión del día 24 de febrero. A.G.S. CCA, Leg. 136, Doc. 32.

¹⁸ Además del libro de Actas del Archivo Municipal de Valladolid, también puede consultarse la sesión en A.G.S. PTR, Leg. 3, Doc. 169.

otorgar los poderes a los procuradores de Cortes según lo solicitaba el monarca, al considerar que la innovación era excesiva¹⁹.

El martes 28 fue leída una carta del rey, fechada en 25 de febrero, que respondía a la enviada por el corregidor dando cuenta de la reunión del día 24²⁰. En la carta, el monarca hacía saber a los regidores que conocía su plan para dilatar el proceso. Rechazaba la posibilidad de llamar a los tres estados, y les apremiaba a otorgarles el poder según lo había indicado:

*“A mi es fecha rrelación que para hazer la elición de los procuradores que he mandado llamar para Cotes queréys juntar e meter en el cabildo çiertas personas de fuera del y que como quiera que por don Juan de Acuña, mi corregidor desa villa, vos a sido mandado de mi parte que hiziesedes la dicha elición syn llamar las dichas personas como se a fecho otras vezes, no lo avéys querido hazer, de que he sido maravillado de vosotros, porque syenpre con mucha voluntad hazeys todas las cosas de nuestro servicio, e porque, como veys, qualquier dilaçión que en eso aya sería enconveniente por el breve tiempo que tengo señalado para tener las dichas Cortes, e dello yo soy muy deservido, yo vos mando que si quando esta mi carta vos fuere notificada no oviéredes fecho la dicha elición de los dichos procuradores y otorgado el poder como de acá se envió hordenado, lo hagáys luego syn llamar ni meter en el cabildo para ello ningunas persona de fuera del, porque haziéndolo asy me terné de vosotros por muy servido, e de lo contrario sería muy deservido e convernía de proverlo como más a nuestro servicio cumple, segund más largamente vos hablará de mi parte el dicho don Juan de Acuña, dadle fee e creencia. De Burgos a veynte e cinco días de hebrero de quinientos e veynte annos. (...)”*²¹

Los regidores se mantenían firmes, los procuradores ya estaban elegidos²², el debate se centraba en esos momentos en la concesión de los poderes tal como los exigía el monarca. Un gran número de regidores se mostraron partidarios de llamar a la comunidad (Francisco de León, Pedro de Tovar, Jorge de Herrera, Luis Godínez de Alcaraz, Rodrigo de Verdesoto, Gonzalo Franco de Guzmán, el comendador Santisteban, don Bernaldino Pimentel y Juan Rodríguez de Baeza). A pesar del

¹⁹ Por lo que escribió el corregidor, Juan Acuña, al secretario Cobos, el 28 de febrero, la reunión entre procuradores menores y mayores estuvo promovida por el propio corregidor. A.G.S., PTR, Leg. 1, Doc. 1.

²⁰ El corregidor, conocedor del retraso que parecían buscar los regidores con la participación de los tres estados, ya que nunca se había llamado a estos para otorgar los poderes a los procuradores de Cortes, debió de escribir a la Corte, asentada en Burgos, comunicando la intención de los regidores. La respuesta a su carta fue leída en la sesión del día 28. El rey era tajante, no aceptaría ninguna innovación.

²¹ VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, p.119

²² En la sesión del día 2 de enero Francisco de la Serna presentó su elección como procurador mayor de las cuadrillas y, a su vez, como procurador de Cortes como caballero de la casa de Gonzalo Díaz, del linaje de Tovar. A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520. 2^a Parte, f. 594.

requerimiento del rey, éstos volvieron a insistir en la conveniencia de llamar a cuatro personas de cada estado - hasta ahora siempre habían sido dos- *“las más de buena vida e de çiençia e conçeçia e sosiego que se pudiere llamar”*. El argumento empleado para defender esa posición alegaba que así se hacía ya, por lo que si ese uso no se respetaba, las cuadrillas podían quejarse. Resulta reveladora tal afirmación si tenemos en cuenta que hasta no hacía mucho tiempo los regidores se habían resistido a la intromisión de las cuadrillas en asuntos políticos. Ahora, no sólo se preocupan del malestar que sus acciones pudieran generar sino que, además, se enfrentaban abiertamente con el monarca.

Uno de los argumentos más utilizados durante todas las sesiones para dilatar el proceso fue la innovación que suponía otorgar los poderes sin consultar con la comunidad, pero lo cierto es que era la consulta la que suponía una novedad. No hay duda de la fuerza que había alcanzado la comunidad sobre el regimiento y, a la vez, se mantenía el descontento respecto a la política regia. El regimiento no sólo se encontraba asustado por una posible reacción de las cuadrillas sino que, además, utilizaba ese miedo como excusa para alcanzar un fin mayor, entorpecer la elección y la concesión de poderes y buscaba que, en caso de otorgarse tales poderes, que las cuadrillas se sintiesen representadas, y que, si en las Cortes se adoptaban medidas impopulares, no pudiesen dirigir exclusivamente sus iras hacia los regidores.

Por su parte, Diego López de Zúñiga, Alonso Niño de Castro y Alonso de Montemayor mantuvieron su voto favorable a la concesión de los poderes según lo mandaba el rey. Resulta significativa la postura adoptada por Alonso Niño de Castro a lo largo de todo el proceso. El merino mayor, antes proclive a la comunidad vallisoletana, aparece ya completamente desvinculado de las reivindicaciones del común y en clara oposición a él, lo cual se manifestará posteriormente en el ataque de los comuneros a sus bienes.

Los que habían mantenido una postura intermedia, Francisco Gómez de Villarroel y Juan de Figueroa se inclinaron por proponer que se enviase a la Corte a dos caballeros del regimiento para que fuesen a dar relación al monarca sobre tal novedad.

Por último, don Juan de Zúñiga y de Avellaneda, defendió que no se hiciera novedad ninguna, de forma que si se solía llamar a personas de fuera del regimiento, se hiciese. En caso contrario, que no se llamasen. Es decir, manifiesta un claro recelo

a tomar partido por uno u otro bando en conflicto, permaneciendo en una posición neutral.

Una vez emitidos los votos de los regidores, el corregidor rechazó la excusa de la novedad manifestando que las cuadrillas tenían un privilegio por el cual podían reunirse en junta y, por lo tanto, la reunión del lunes no suponía una innovación; y que, la petición hecha por las cuadrillas para participar en la elección ya se había hecho anteriormente, por lo que ésta era sólo una confirmación²³.

Durante la sesión, el guardián del convento de San Francisco hizo entrega de una carta de ciertos religiosos de Salamanca informándoles de una serie de reivindicaciones que consideraban necesario plantear ante el rey. También se recibió una carta de Zamora dándoles noticia de haber recibido una carta similar, manifestando su acuerdo con el contenido, y planteando la necesidad de informar del asunto a las ciudades de Burgos y León, con las que Zamora y Valladolid mantenían una confederación desde 1517²⁴.

La cuestión del otorgamiento de los poderes a los procuradores continuó en el aire, pero la llegada del monarca a la villa intensificó las negociaciones.

1.2.- La estancia de Carlos I en Valladolid y su traumática salida

En su intento por calmar los ánimos, Carlos acudió a Valladolid con el objetivo de que ésta cediese a sus peticiones y acudiese a las Cortes de buen grado. La influencia política que Valladolid ejercía sobre el resto de villas y ciudades castellanas vecinas está fuera de toda duda. Por lo tanto, el apoyo de Valladolid se presentaba como una buena forma de obtener el respaldo de núcleos urbanos y mitigar los enfados.

El día 1 de marzo por la tarde, Carlos entró en la villa, proveniente de Burgos. Allí, las autoridades habían cedido a las peticiones regias, sin embargo, el pueblo se mantenía alerta. Mártir de Anglería así lo refleja en su carta al Gran Canciller fechada el 1 de marzo:

²³ A.M.V. Libro de Actas 1517-1520, 2ª Parte, ff. 295-296r.

²⁴ Carta del corregidor vallisoletano, Juan de Acuña, al secretario Cobos, 28 de febrero (A.G.S., PTR, Leg. 1, Doc. 1). La peticiones que realizaban los clérigos de Salamanca y la carta que recibió Zamora puede leerse en JEREZ CALDERÓN CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, Marcial Pons, 2007, pp. 597-598.

*“No os fiéis de que haya cedido Burgos, ciudad principal. Se dice que el Maestro Mata, su conciudadano obispo de Badajoz, que es sagaz e intrigante, ha corrompido y sobornado particularmente a algunos de los regidores para lisonjear al César y al Capro (Chièvres), a quien teme, y subir más en la rueda de la fortuna. El vulgo, pues, llama a este oficio para con el César, fuerza, no concesión; seducción, no voluntad del pueblo”.*²⁵

A su llegada, concertó una reunión con la justicia, regidores y procuradores mayores, en la que estuvieron presentes también notables personajes como el arzobispo de Santiago, el obispo Mota, el conde de Benavente, el marqués de Astorga y Chièvres. El monarca expuso su necesidad de obtener dinero para marchar a Alemania y recibir la corona imperial. Por ello solicitaba a Valladolid que aprobase el repartimiento de un servicio de trescientos cuentos *“pagados en cierta forma y por cabezas, cada pueblo según la calidad que tenía”*²⁶. La razón por la que Carlos pide tan encarecidamente a Valladolid que apruebe el servicio es, precisamente, por la influencia que su postura podría tener en el resto de núcleos urbanos de Castilla: *“que como Valladolid quisiesen, así lo harían las demás ciudades del reino”*²⁷. Para obtener su apoyo, Carlos se ofrecía a recompensarles concediéndoles todas las mercedes que solicitasen sus procuradores en las Cortes.

En realidad, esta recompensa le salía barata si tenemos en cuenta que las peticiones de los procuradores estaban controladas de antemano por el monarca, cuyo intervencionismo en la designación de procuradores y de los poderes hemos podido constatar en el apartado anterior. El beneficio de contar con el apoyo de Valladolid bien merecía una pequeña, y mitigada, concesión.

Los representantes vallisoletanos solicitaron un poco de tiempo para poder platicar y debatir acerca de las exigencias regias. Sin embargo, el pueblo, alterado por la situación que estaba viviendo, y desconfiando de un regimiento que le había decepcionado en numerosas ocasiones, se movía entre murmuraciones, haciendo corrillos por las calles. Sandoval señala que *“faltó muy poco para tomar las armas contra los flamencos”*²⁸. No sabemos si esta afirmación es cierta, lo que sí podemos sospechar es la agitación en la que se encontraba el pueblo vallisoletano ante la posibilidad de tener que sufragar un nuevo servicio.

²⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº. 663, p. 15.

²⁶ SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V* en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXXX, Tomo I., Madrid, 1955, p. 196.

²⁷ SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, p. 196.

²⁸ SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, p. 196.

Suponemos que tanto las presiones del pueblo como la lógica se impusieron en la negativa del regimiento vallisoletano. Teniendo en cuenta los acontecimientos de los años anteriores, el regimiento no querría enfrentarse con el descontento de la población, apareciendo como un poder sumiso que aceptaba las nuevas cargas impuestas por la Corona. Por ello, respondieron a Carlos que se le otorgaría el servicio siempre y cuando el monarca residiese en Castilla, evitase ir a Alemania y el dinero se quedase en el reino ya que *“para irse, y quedar el reino sin persona real y sin los dineros que pedía para llevar a reinos extraños, que no era bien, ni ellos vendrían jamás en ellos, ni nunca Dios tal cosa quisiese”*²⁹. El enfado de los más cercanos a Carlos fue notable. Tanto Chièvres como García de Padilla y el obispo de Badajoz, recriminaron al regimiento su postura y les recordaron que la consecución de la corona imperial era un asunto de prestigio que atañía a toda Castilla y, recurriendo a un recurso muy frecuente y prestigioso en la mentalidad medieval, la memoria de los hechos precedentes similares, recordaron el apoyo recibido por el rey Alfonso X, para obtener la corona imperial, poniendo el acento en que mientras en el presente había certeza de conseguirla, en el de Alfonso no existía esa convicción³⁰.

Las presiones del rey y sus consejeros dieron sus frutos, de forma que el corregidor vallisoletano, Juan de Acuña, pudo concertar una reunión extraordinaria del regimiento para el sábado 3 de marzo, después de comer³¹. En esa sesión, pidió a los regidores que aceptasen los poderes solicitados por Carlos. El debate se saldó con la aprobación de lo que exigía el rey, siempre y cuando éste concediese los seis puntos recogidos en el memorial que se había entregado en el regimiento en las sesiones anteriores, cuando tuvieron lugar los debates sobre los poderes de los procuradores, y también con la condición de que el monarca prometiese otorgar en las Cortes las propuestas presentadas en el mencionado memorial³². Agapito y Revilla resumió los seis puntos del memorial de la siguiente manera: 1. que volviese el rey dentro de tres años; 2. que no se sacase dinero fuera del reino; 3. que no se diese oficios, beneficios ni dignidades sino a naturales del reino; 4. que quedasen de gobernadores el presidente y los del Consejo con facultad de proveer corregimientos

²⁹ SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I, p. 196.

³⁰ SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I, p. 196.

³¹ A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520. 2ª Parte, f. 296v.

³² A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520. 2ª Parte, f. 296v, *“(…) suplicando primeramente a su magestad que otorgue los seis capítulos que están en un memorial señalado del presidente, e de una provisión patente señalada de los del su Consejo secreto en que promete e da su fee e palabra Real que en las Cortes que agora ha de hazer e celebrar los otorgaran primeramente en las Cortes, e que desde agora los otorgue”*.

y demás cargos de justicias; 5. que pudiesen admitir las renunciaciones y pudieran nombrar las sustituciones; 6. que se pagase la casa real como de costumbre para defensa y sosiego del reino y favor de la justicia³³.

La noche del día 3, el obispo de Badajoz, Pedro Ruiz de Mota, trató con los integrantes del regimiento la aprobación de lo solicitado por el rey y los invitó a que al día siguiente varios miembros del regimiento se reuniesen con el rey y entregasen los seis capítulos que formaban el memorial³⁴.

El domingo 4 de marzo por la mañana, el corregidor, junto a otros caballeros del regimiento, entre los que se encontraban don Hernando Enríquez o Bernardino Pimentel, se reunió con el monarca y entregó los capítulos solicitados por el regimiento. La contestación de Carlos fue clara, en las Cortes se concederían cuatro de los capítulos y los otros dos los otorgaría moderadamente “*como convenía a este rreyno e al bien desta villa, porque bien del rreyno hera suyo y el suyo hera bien del rreyno*”³⁵. Los cuatro capítulos aprobados fueron los tocantes a la salida de moneda, a la provisión de cargos de corregimiento y justicia, presidente y miembros del Consejo, al pago de la casa real y la administración de las renunciaciones y sustituciones³⁶.

El corregidor convocó una nueva sesión extraordinaria del regimiento e insistió en la necesidad de cumplir la provisión de Carlos, sin embargo, las posturas de los regidores fueron dispares y el debate intenso³⁷. Como ocurriera en los debates de febrero, los regidores se posicionaron en dos posturas diferenciadas. Por un lado, unos defendían la concesión de los poderes a los procuradores tal como lo solicitaba el monarca³⁸, mientras que otros insistieron en la conveniencia de que fuesen

³³ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla (Valladolid desde la muerte de doña Isabel la Católica hasta el perdón de las Comunidades)*, publicación periódica en El Norte de Castilla desde el 22 de septiembre de 1934 hasta el 21 de julio de 1935.

nº 97v. El memorial puede leerse en A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 170. Lo analizamos detenidamente en el capítulo dedicado a “Planteamientos políticos y reivindicaciones de Valladolid”.

³⁴ Agapito y Revilla, J.: *Momentos de la historia de Castilla*, 97v. Así se desprende, también, de algunas exposiciones hechas por los regidores en la sesión del domingo 4 de marzo.

³⁵ A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, f. 297r.

³⁶ A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, f. 298v. (voto del comendador Santisteban).

³⁷ A.M.V., Libro de Actas. 1517-1520, 2ª Parte, ff. 297- 302r. Los votos no se han puesto en orden sino teniendo en cuenta los pareceres para facilitar la comprensión del debate.

³⁸ Este era el parecer de Diego López de Zúñiga que se manifestó totalmente de acuerdo con la aprobación de los poderes solicitados por el monarca defendiendo que “*él tiene por prosupuesto la principal cosa que conviene al bien del rreyno es quel rrey nuestro sennor, sea servido e se obedezcan e cumplan sus mandamientos*”. Además, argumentó que el poder no difería del solicitado por los monarcas en otras ocasiones, y que la actitud del rey de aceptar aprobar varios capítulos debía ser recompensada con la obediencia que le debían. Don Manuel mostró su conformidad con el voto de Zúñiga, mientras que Alonso Niño de Castro, si bien estaba de acuerdo con otorgar los poderes según los solicitaba Carlos I, pedía a cambio que se hiciese franca la alcabala de pan en grano, pescado y la libertad de huéspedes. El doctor Villarroel, Diego Manuel, el comendador Ribera, Montemayor y Juan

llamados los tres estados para que participasen en el debate y colaborasen en la concreción de los poderes de los procuradores. Entre estos últimos, destacan los votos de Pedro de Tovar y Jorge de Herrera que incidieron en la idoneidad de que los tres estados fuesen informados para así evitar posibles suspicacias y futuros enfrentamientos³⁹. El resto de regidores que se mostraron favorables a la reunión de los tres estados mantuvieron una postura flexible al proponer que, si no era posible llevar a cabo la reunión, por lo menos se permitiese a los procuradores solicitar los seis puntos del memorial en las Cortes. En cuanto a la concesión del servicio, la mayor parte de los regidores lo dejaba a cargo de la conciencia de los procuradores lo que demuestra, una vez más, la hábil estrategia de elegir como procuradores a dos personas que no formaban parte del regimiento –aunque sí de los linajes–, siendo, incluso, uno de ellos, a su vez, procurador del común. Si finalmente se concedía el servicio, algo que parecía seguro, los responsables serían los procuradores de Cortes que habrían obrado por propia voluntad.

Es necesario destacar el voto del comendador Santisteban por lo expresivo de su discurso. Cristóbal de Santisteban manifestó su deseo de que se reuniesen los tres estados, pero aceptó que, tras la aprobación de cuatro de los seis puntos del memorial, sería justo otorgar al monarca lo que pedía. Para ello, propuso que los regidores, los procuradores mayores y dos escribanos del concejo se reuniesen con el monarca para que éste, de nuevo, prometiese cumplir los cuatro puntos y debatir el resto en las Cortes. En este voto se conformó Hernando Enríquez, y es similar al del resto de regidores que defendían la participación de los tres estados en el debate. Sin

de Figueroa completaban el bloque, alegando la buena voluntad del monarca y la confianza en su palabra.

³⁹ El voto de Pedro de Tovar es muy expresivo a este respecto: *“porque llamándose los tres estados, como por los más votos quedó asy votado, lo que se hiziera fuera en graçia del pueblo e todo se conçediera a servicio de Dios e de su Alteza, commo tiene dicho, e non se haciendo asy abrá discordia, e que llamándose los tres estados quel dará su voto como debe dalle, e que su voto que no se otorgue hasta tanto que se junten los estados de la villa”*. Aparte de Pedro de Tovar y Jorge de Herrera, los otros procuradores que defendieron que los tres estados fuesen informados fueron: Luís Godínez de Alcaraz, Gonzalo Franco de Guzmán, Juan Rodríguez de Baeza, Francisco de León, Bernardino Pimentel, Rodrigo de Verdesoto y el comendador Santisteban. Bernardino Pimentel defendió la necesidad de llamar a los tres estados porque sería *“materia de paçificación en todas las çibdades e logares comarcanos de ver que el poder se otorgava a pública e general boz de todos”* y que si esto no se hiciese, fuesen los regidores, procuradores mayores y escribanos a pedir al monarca que diera su fe y palabra real de que concedería los seis capítulos en las Cortes. En cuanto al servicio, lo deja a las conciencias tanto del rey como de los procuradores, pero insiste en que la cantidad debe ser la de los servicios pasados, es decir, ciento cincuenta cuentos, y que comience a correr de ese día a tres años, cuando él regrese a Castilla para que hubiese un tiempo entre el servicio concedido en 1518 y éste en el que no se pagase nada *“porque no se constituya por posesyón en estos rreynos”*.

embargo, el voto del comendador es muy interesante para entender la percepción que la villa y sus dirigentes tenían de sí mismos como una de las urbes más importantes de Castilla, y su papel de defensores del reino. Así se desprende de las palabras del comendador al declarar que Valladolid había defendido la concesión de varios puntos que beneficiaban a todo el reino y no sólo a la villa *“cosa que hasta agora no se ha visto hazer por ninguna otra çibdad nin villa”*, por lo que le parece que la villa *“ha cumplido muy bien con estos rreynos, pues non suplicó por cosa particular suya sy no bien general”*.

Ese mismo día, el comendador Santisteban y el doctor Villarroel habían visitado al monarca para pedirle que los procuradores tuviesen la facultad de solicitar lo que creyesen conveniente. El monarca, tratando de poner fin a la dilación de los regidores, les emplazó para el día siguiente junto al resto de regidores, procuradores y escribanos con el fin de otorgarles la licencia para que los procuradores de Cortes tuviesen libertad a la hora de plantear solicitudes. Santisteban y Villarroel informaron del emplazamiento al resto de regidores y, ante esta nueva noticia, el corregidor volvió a pedir el parecer de los regidores. Estos se reafirmaron en lo que habían votado previamente. Sólo Juan Rodríguez de Baeza decidió matizar su opinión afirmando que, a su juicio, el voto de Bernaldino Pimentel era más exacto.

Finalmente, visto los votos de los regidores, el corregidor aprobó la concesión de los poderes como lo solicitaba el monarca. Por su parte, los procuradores mayores, en nombre de la comunidad, mostraron su preocupación ante la posibilidad de que el poder perjudicase a los privilegios y franquezas de la villa.

Parecía que todo había terminado, pero lejos de esto la situación se complicó. El día 5, lunes, el rey tenía pensado marchar de la villa esa misma tarde para acudir a Tordesillas donde visitaría a su madre. Esa mañana, los regidores y procuradores mayores acudieron a San Pablo para conceder al rey su petición como habían acordado en la sesión del día anterior. En esos momentos, llegaron a la villa Pedro Laso de la Vega, regidor de Toledo, junto con otros enviados de la ciudad, dirigiéndose al monasterio de San Francisco⁴⁰. Su cometido era transmitir al monarca una serie de súplicas que coincidían en gran medida con las efectuadas por Valladolid⁴¹. Fueron avisados por Alonso Ortiz, uno de los jurados de Toledo, que ya

⁴⁰ La intención sería reunirse primero con el regimiento que se encontraba próximo al monasterio.

⁴¹ La noticia de que el rey acudiría a Valladolid fue aprovechada por Toledo para enviar una serie de emisarios a transmitirle al rey sus quejas y súplicas. Para este fin fueron nombrados dos regidores,

estaba en la Corte, de que debían darse prisa en cumplir con su misión porque el monarca, que se encontraba en misa, tenía previsto salir de la villa después de comer. Por esto, los emisarios de Toledo se dirigieron, entonces, hasta San Pablo donde los regidores y procuradores de la villa estaban reunidos y debatiendo⁴². En su camino, se les unieron numerosos vecinos solicitándoles que acabasen con los agravios que estaba sufriendo el reino. Al parecer, los toledanos les arengaron con la intención de convencerles de que el rey no debía salir de la villa, comunicándoles su intención de prender a Chièvres y algunos flamencos si el pueblo les apoyaba.

Ya en San Pablo, los emisarios de Toledo transmitieron al regimiento vallisoletano las súplicas que traían, les pidieron que no concediesen el poder solicitado por Carlos, y les invitaron a unirse a ellos junto con otros diputados como los de Salamanca. Sin embargo, Hernando Enríquez, hermano del Almirante, les comunicó que el regimiento todavía no había decidido sobre la concesión del poder por lo que no se unirían a su causa.

Los toledanos se dirigieron entonces hacia la residencia del monarca y el mismo Alonso Ortiz los condujo hasta él⁴³. Los diputados salmantinos que estaban en la villa se unieron a los toledanos en sus súplicas y quejas al rey sobre los flamencos,

Pedro Laso de la Vega y Alonso Suárez de Toledo y dos jurados, Miguel de Hita y Alonso Ortiz. Las peticiones que solicitaba Toledo eran: “*Que no saliese destos reinos, representándole los inconvenientes que podían resultar con su ausencia, porque los reinos de Castilla no podían vivir sin su rey, ni estaban acostumbrados a ser regidos por gobernadores. Que no diese oficio ni cargo en estos reinos a ningún extranjero. Que los dados se les quitasen. Que no se sacase moneda del reino para ninguna personas del mundo, porque por haberse sacado estaban tan pobres estos reinos. Que en las Cortes que agora quería tener, no pidiese servicio alguno, mayormente si se determinaba en la partida. Que las Cortes se dilatasen, y se hiciesen en Castilla, no en Santiago ni en el reino de Galicia. Que los oficios y regimientos no se diesen por dinero. Que en la inquisición se diese cierta orden como el servicio y honra de Dios se mirase, y no fuese nadie agraviado. Que las personas particulares destos reinos que estaban agraviadas, fuesen desagraviadas.*” SANDOVAL, P.: *Historia de la Vida y Hechos del emperador Carlos V*, p. 198-199.

⁴² Al parecer, antes de dirigirse al monarca para conceder el poder que había solicitado, debieron de reunirse de nuevo. Una prueba más de que ninguna de las partes, los que querían que se otorgase y los que se oponían, quería ceder. FERRER DEL RÍO, A.: *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla*, Pamplona, Ugoiti, 2007, pp. 54-55, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, pp. 299-300; MEJÍA, P.: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Montoya y Monraveta, 1985, pp. 21-22; SANDOVAL, P.: *Historia de la Vida y Hechos del emperador Carlos V*, pp. 200.

⁴³ Según Fray Prudencio de Sandoval, el monarca se encontraba acompañado por el marqués de Villena, el conde de Benavente, el conde de Miranda, el duque de Alburquerque, el conde de Haro, el conde de Castro, el conde de Palma, el marqués de Brandemburgo, el arzobispo de Santiago, el obispo de Palencia, monsieur de Chièvres y don Pedro Girón, hijo mayor del conde de Ureña con el que se encontraba discutiendo. SANDOVAL, P. de: *Historia de la Vida y Hechos del emperador Carlos V*, pp. 200-201.

pero éste, molesto por la insistencia, decidió dar largas, indicándoles que, debido a su inminente salida, les atendería en Tordesillas⁴⁴.

Comenzó entonces a correr el rumor entre la población de que los regidores vallisoletanos habían otorgado finalmente el servicio al monarca y que éste planeaba sacar a su madre del reino. Mártir de Anglería señala que el pueblo vallisoletano ya se encontraba muy enojado por la novedad de celebrar las Cortes en Santiago y el traslado del Consejo Real a la ciudad gallega. A esto se sumaba ahora el desagrado provocado por ese rumor que decía que el regimiento finalmente había aceptado aprobar en Cortes un nuevo servicio, sin que se hubiese terminado de pagarse el anterior⁴⁵. El pueblo se reunía y hacía corrillos por las calles manifestando la opinión de que debía detenerse la partida del rey. En este clima de crispación, un cordonero portugués, vecino de la villa, tañó a rebato la campana de la iglesia de San Miguel, próxima a San Pablo, utilizada para llamar a la villa a las armas⁴⁶. Los vallisoletanos, sorprendidos, tomaron las armas juntándose, según Sandoval y Mejía, unos cinco o seis mil hombres. Entre las murmuraciones, se decía que había que acabar con Chièvres y el resto de flamencos y se gritaba “¡Viva el rey don Carlos y mueran los malos consejeros!”. El obispo de Osma, partidario como hemos visto en otras ocasiones del pueblo, y enfrentado a los consejeros del rey, no dudó en avisar a Chièvres de las intenciones de los vecinos. Asustados, corrieron a buscar al rey con la intención de marchar inmediatamente de la villa.

⁴⁴ A través de la declaración del obispo Acuña durante su proceso en 1524, sabemos que días antes de la llegada del rey a Valladolid, habrían llegado unos emisarios de Salamanca con un memorial que recogía numerosos agravios que debían presentarse a la Corte. (“*pocos días antes que su magestad se partiese de Valladolid avían venido a Valladolid çiertos capítulos hechos en la casa de Sant Francisco de Salamanca, firmados, segund dezían, por trese o quatorce guardianes y de çiertos regidores y cavalleros de la dicha çibdad, los quales capítulos dezían ser de agravios y enviaron los dichos capítulos a efecto que se publicasen en la Corte*”, A.G.S., PTR, Leg. 4, f. 170. A través de PÉREZ, J.: *La Revolución de la Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1977, p. 147.

⁴⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Cartas nº 664 y 665, pp. 16-17. En la carta 665, Mártir de Anglería relata lo acontecido el día 5 de marzo, por lo que consideramos que es muy interesante insertar algunos fragmentos. “*Hace cuatro días, desbordadas las cataratas del cielo, bajo una tempestad atroz, el Rey montó a caballo para salir en dirección a Tordesillas, con el objeto de ver a su madre la Reina, y de allí tomar el camino de Galicia y embarcarse rumbo a Flandes. Al cundir la noticia, puso en movimiento al pueblo, que se amotinó. Se les había contado que los dirigentes de la ciudad habían votado otro nuevo tributo, que vosotros llamáis “servicio”, cuando aún no se había cobrado el primero, lo que produjo gran alboroto.* (La carta está fechada el 14 de marzo, y Mártir dice que los acontecimientos que narra son de “hace cuatro días”, por lo que o bien está equivocado en su referencia, o bien, utiliza la expresión para resaltar la proximidad de los acontecimientos).

⁴⁶ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, carta nº 665, p. 17. “*Acudieron algunos e hicieron sonar la campana de San Miguel- por medio de la cual es llamado a las armas el pueblo-*”.

El pueblo, por su parte, quería impedir la salida del monarca, pero un “*chaparrón inmenso*” les dificultó la tarea⁴⁷. Llegó el rey con su comitiva a la puerta de la villa⁴⁸ donde había cierto número de vecinos que, a pesar de la lluvia, había logrado llegar hasta allí e “*intentaron cerrar una de las dos hojas*”. Sin embargo, la guardia del rey consiguió resistirlos y el rey logró partir.

La marcha del rey no hizo sino aumentar la crispación de una población muy enfadada con sus regidores por haber concedido el nuevo impuesto⁴⁹. Mártir de Anglería señala que las autoridades pasaron apuros en los días posteriores. El rey, en expresión de Ferrer del Río, abandonó la villa “*en ademán de fugitivo –de- una población de donde muchos de sus ascendientes acostumbraron a salir bendecidos y llorados*”⁵⁰. Pero su represión sobre la población vallisoletana no se hizo esperar, y fue ejemplar. Mandó hacer averiguación de lo ocurrido para conocer a los culpables de alentar el alboroto y dirigirlo. Sandoval informa de la severidad de la represión, de la cual se libró precisamente el cordonero portugués que escapó de la villa. En contrapartida, otros fueron culpados en su ausencia. Entre ellos, un platero, al que se describe como honrado, pero al que habían encontrado cartas enviadas por el cordonero, por lo que fue azotado públicamente. Otros vecinos y procuradores fueron arrestados o exiliados, algunos sufrieron amputaciones de pies o manos y fueron quemadas algunas casas de los culpados. Destaca el castigo que recibieron tres clérigos de San Miguel acusados de haber consentido que se tañese la campana: se les colgaron grilletes en los pies y fueron paseados por la Frenería, Trapaería, Costanilla y Cantarranas encima de tres machos de albarda, hasta ser encarcelados en la fortaleza de Fuensaldaña, a una legua de Valladolid⁵¹.

El 7 de marzo Fernando Enríquez, hermano del Almirante, escribió una carta a Chièvres informándole de que en los sucesos pasados habían sido los de Toledo y

⁴⁷ Las adversas condiciones meteorológicas de ese día han sido señaladas tanto por Mártir de Anglería, que hace referencia precisamente a ese “*chaparrón inmenso*”, como por Sandoval, que escribía que el monarca había salido de su residencia con “*tanta agua y oscuridad del cielo, que nunca tal se acordaban haber visto, que parece fue un presagio o mal anuncio de las desventuras que habían de llover sobre Castilla y sus reinos*”. MÁRTIR DE ANGLERÍA. P.: *Epistolario*, Tomo IV., carta nº 665, p. 17 y SANDOVAL, P. de: *Historia de la Vida y Hechos del emperador Carlos V*, pp. 202.

⁴⁸ Dado que el rey partía hacia Tordesillas, suponemos que esta puerta es la Puerta del Campo como bien señala Ferrer del Río.

⁴⁹ La documentación no deja ver con claridad si el servicio y los poderes que pedía el rey fueron finalmente aprobados por el regimiento vallisoletano. Sin embargo, para entender la marcha de los acontecimientos, esto no es tan importante como el hecho de que el pueblo así lo creía.

⁵⁰ FERRER DEL RÍO, A.: *Historia del levantamiento de las Comunidades*, p.55.

⁵¹ FERRER DEL RÍO, A.: *Historia del levantamiento de las Comunidades*, p. 56; SANDOVAL, P.: *Historia de la Vida y Hechos del emperador Carlos V*, Tomo I, p. 202.

los procuradores de las cuadrillas quiénes habían colgado pasquines por la mañana para alentar al pueblo⁵². Recomendó al rey no preocuparse, tener mano izquierda y dejar el asunto en sus manos. Sugirió también que se enviasen a villas y ciudades corregidores capaces de controlar los ímpetus de los regidores y la comunidad. Para Valladolid, recomendaba a Pedro de Orense, primo del obispo de Badajoz, en sustitución del marqués de Falces que ya había sido designado, por considerar que el marqués, aun siendo buena persona, no podría manejar la situación de Valladolid. Por su parte, el rey, como hemos indicado, persistió en su deseo de que se averiguase todo acerca del alboroto y se castigase a los culpables. Así lo reflejan Dánvila y Agapito y Revilla que se refieren a dos cédulas una fechada el 7 de marzo y otra el día 9 en las que se orden averiguar y castigar a los inculpados⁵³.

2. LAS CORTES DE SANTIAGO- LA CORUÑA. LA OPOSICIÓN DE VALLADOLID A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO

Tras el tumulto del día 5 de marzo, el regimiento continuó con su labor de establecer los poderes que debían llevar los dos procuradores de Cortes, Gabriel de Santisteban y Francisco de la Serna, este último, también procurador mayor del común. En la reunión del día 7 de marzo, el corregidor ordenó que en la sesión siguiente todos los regidores presentasen las peticiones que creyesen oportunas. Así, el viernes 9, se concretaron los poderes y documentos que debían llevar los procuradores a las Cortes: los cuatro capítulos que el monarca había *aceptado* conceder, la licencia para que los procuradores pudiesen solicitar lo que considerasen necesario, y ciertas instrucciones y capítulos concernientes al bien y pro común tanto del regimiento, como de la villa y del reino. Concluyó la sesión con el pleito homenaje de los procuradores al corregidor, y sus promesas de no solicitar más dinero de los 4.000 maravedís acordados para el oficio de procurador.

Sin embargo, la concesión de los poderes no estuvo exenta de problemas, algo que no debe extrañarnos, teniendo en cuenta la división existente en la villa y los conflictos que tuvieron lugar desde la llegada de la convocatoria de Cortes. En

⁵² La utilización de pasquines para alentar a la población o hacer público un malestar ya había tenido otro ejemplo en 1517 y 1518, cuando, durante la estancia de Carlos I en la villa, fueron clavados varios pasquines en las puertas de algunas iglesias de Valladolid, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 301

⁵³ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 301; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, n°. 104v.

este caso, el problema no se dilató en exceso, pero es significativo que hasta el último momento hubiese discrepancias acerca de los poderes de los procuradores.

Tras la concesión, Francisco de León y Luis Godínez de Alcaraz se negaron a firmar el acuerdo de la sesión. La amenaza del corregidor, de aplicar las penas correspondientes sobre sus bienes y la pérdida del oficio, sólo consiguió su compromiso de responder en unos días. La presión sobre los regidores debió de ser tal que, finalmente, el día siguiente, 10 de marzo, firmaron en el libro de regimiento, dejando claro a los presentes que no se retractaban de su voto. Recordemos que ambos regidores habían sido firmes partidarios de que se llamase a los tres estados para acordar los poderes que debían llevar los procuradores de Cortes. Francisco de León, además, había defendido que se llevasen a la Corte los seis capítulos y no sólo los cuatro aceptados por el monarca⁵⁴.

Con los poderes concedidos, partieron los dos procuradores vallisoletanos a las Cortes de Santiago que se inauguraron, finalmente, el día 31. Allí, pronto comenzaron los problemas. En la verificación de los poderes de las villas y ciudades se descubrió que los diputados de Salamanca, entre los que estaba Pedro Maldonado, no habían recibido los poderes de la manera debida –por el regimiento– ya que varios clérigos habían participado en la concesión del poder. Los procuradores salmantinos se indignaron; el corregidor de la ciudad envió un correo otorgándoles el poder según el uso y costumbre, pero los procuradores salmantinos rechazaron la carta y defendieron su condición de procuradores a tenor de la primera elección. Por su parte, Pedro Laso y Alfonso de Silva, emisarios enviados por Toledo para entrevistarse con el rey, y a quienes hemos visto en Valladolid en los acontecimientos de marzo, insistían en ser recibidos por el monarca para tratar los asuntos que el regimiento de Toledo les había encargado. Sin embargo, no eran procuradores de Cortes. A su vez, los procuradores de Cortes de Toledo no se presentaron en Santiago ya que el regimiento de la ciudad decidió no aprobar el servicio. Así, las Cortes se iniciaron sin la participación de dos importantes ciudades, Salamanca y Toledo⁵⁵.

Por la tarde tuvo lugar el discurso del obispo de Badajoz, Pedro Ruiz de la Mota, en el que intentó justificar la necesidad de la partida del rey y la aprobación de

⁵⁴ A.M.V., Libro de Actas. Año 1517-1520, 2ª Parte, ff. 303-304. El día 9 por la tarde, sería nombrado el licenciado Lugo como juez de residencia del cargo de Juan de Acuña.

⁵⁵ PÉREZ, J.: *La revolución de las comunidades*, p. 148.

un nuevo servicio. Estas declaraciones fueron respaldadas por su hermano, Garcí Ruiz de la Mota, procurador de Burgos.

La sesión del día siguiente, 1 de abril, se centró en la concesión del servicio. Pero antes de analizar si la concesión tuvo éxito o no, es conveniente mencionar un hecho significativo, señalado ya por J. Pérez, que refleja el descontento de todas las ciudades y villas con la política regia y, sobre todo, el poco afecto que despertaba el rey. Por costumbre, las Cortes castellanas comenzaban con una discusión meramente formal en la que las ciudades y villas exigían al monarca que primero se les permitiese presentar sus súplicas para, posteriormente, pasar a otorgar el servicio correspondiente. La negativa del monarca siempre daba lugar a una pequeña discusión, pero acababa imponiéndose el criterio del soberano. Sin embargo, en este caso se rompió la dinámica ya que fueron muchas las ciudades y villas que se opusieron realmente a que el servicio se otorgase en primer lugar. De las dieciséis presentes, trece mostraron su oposición⁵⁶. Los procuradores de Córdoba y León llevaron la iniciativa proponiendo que se tratase en primer lugar las peticiones. Las demás ciudades respaldaron esta postura a excepción de Burgos y Granada. El trasfondo de la protesta era, sin lugar a dudas, el rechazo a la concesión del servicio.

La discusión se mantuvo durante los días 1, 3 y 4 (el día 2 no hubo sesión). Finalmente, el día 4 se suspendieron las Cortes, pero Chièvres no perdió la esperanza de conseguir la aprobación del servicio. A partir de ese momento, se puso en marcha una maquinaria dirigida a chantajear, amenazar y corromper a los procuradores para que lo aceptasen. Pérez señala que, si bien esta práctica de sobornar y garantizar el apoyo de los procuradores a cambio de dinero y mercedes era común en las Cortes castellanas, en 1520 resultó excesiva y descarada.

Una vez allanado el terreno, y que los bolsillos de los procuradores estuvieron un poco más llenos, se reanudaron las Cortes, en esta ocasión en La Coruña el día 22 de abril. Para tranquilizar los ánimos, se comunicó a los procuradores que el rey prohibiría la salida de capitales fuera de la Corona y reservaría los cargos públicos a los castellanos, garantizando un extenso poder al gobierno regente.

⁵⁶ Recordemos que eran 18 las villas y ciudades con presencia en Cortes. En este caso, dos de ellas, Salamanca y Toledo no participaban, por lo que estaban presentes 16. De estas 16, León, Córdoba, Jaén, Valladolid, Murcia, Toro, Segovia, Zamora, Guadalajara, Soria, Cuenca, Madrid y Ávila, se opusieron a la concesión del servicio antes de la presentación de solicitudes. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 153.

Creyendo que la postura de los procuradores sería más cercana que en Santiago, el día 23 se solicitó a los representantes que votasen el servicio. Sin embargo, las posturas no difirieron tanto de las sesiones anteriores, puesto que siete ciudades seguían oponiéndose. No obstante, antes de finalizar la sesión, los procuradores de Valladolid cambiaron su voto y accedieron a conceder el servicio.

Finalmente, el día 19 de mayo se clausuraron las Cortes con la aprobación del servicio lo que acarrearía unas consecuencias impensables⁵⁷. Pero no sólo el servicio contribuyó a la agitación de la sociedad castellana. El 25 de abril, la designación de Adriano de Utrech, obispo de Tortosa, como gobernador de los reinos en ausencia del monarca, provocó la oposición de diversos procuradores entre ellos los de Murcia, Valladolid, Soria y León, ya que se le consideraba extranjero a pesar de que su nombramiento se justificaba mediante el argumento de que llevaba residiendo en la Corona desde 1515. El nombramiento, no sólo generó la oposición de las ciudades y villas sino, muy especialmente, la reacción de la alta nobleza, que reclamaba que el cargo de regente recayera en uno de sus miembros. Sin embargo, los enfrentamientos entre los Grandes a lo largo de los últimos años hacían difícil la designación de uno de ellos, pues ninguno contaba con el respaldo necesario para garantizar la paz y estabilidad en ausencia del monarca. En cuanto a Valladolid, se concretó que se instalase en la villa el Consejo Real, y que a ella se trasladaría el regente, teniendo en cuenta su situación estratégica⁵⁸.

⁵⁷ J. Pérez señala que el hecho de que fuesen las ciudades y villas del interior de Castilla las que presentasen una mayor oposición al servicio manifiesta la existencia de “antagonismos sociales y económicos en Castilla”. Serían precisamente los núcleos urbanos sin intereses comerciales con el resto de Europa las que se habrían opuesto más enérgicamente a la concesión del servicio: Córdoba, Madrid, Murcia, Toro, Valladolid, Zamora y León (aunque estas tres finalmente cambiaron su voto). Habría que añadir, además, a Salamanca y Toledo que se oponían al servicio. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 154-155.

⁵⁸ Como explicaremos a continuación, Toledo se encontraba levantada desde el 16 de abril y la noticia había llegado a la Corte. Valladolid, como tantas veces, se erigió como un enclave inmejorable para gestionar los asuntos de la Corona y garantizar el control sobre el territorio. Además, Valladolid era vista por el resto de ciudades castellanas del interior como una referencia, y sus acciones tenían repercusión en el resto. Pero los ánimos en la villa estaban agitados. Por lo tanto, no sólo se consideraba un importante enclave estratégico en el interior de Castilla, sino que, además, el poder real procuraba mitigar las hostilidades de Valladolid con el asentamiento en la villa del Consejo y el regente, evitando que su reacción pudiese complicar más la ya de por sí alborotada situación de Castilla.

2.1. Los procuradores de Valladolid en las Cortes

Como hemos indicado, los procuradores de Cortes de Valladolid mantuvieron, en un primer momento, una oposición clara a la concesión del servicio. Así lo demuestra su alineamiento con aquellas ciudades que dilataban la concesión, negándose a que el servicio se concediese antes de que fuesen presentados los capítulos de las ciudades. Sin embargo, finalmente sucumbieron a las presiones y corruptelas y otorgaron el servicio solicitado por el monarca. Ello fue posible por las mercedes que se les concedieron, que en el caso de Francisco de la Serna fueron 300 ducados⁵⁹.

Además, tanto Francisco de la Serna como Gabriel de Santisteban fueron beneficiarios de una cédula del monarca por la que se obligaba al regimiento vallisoletano a pagarles un ducado diario por el desempeño de su cargo de procuradores en Cortes. A pesar de que habían hecho el juramento de no solicitar más dinero que los 4.000 maravedís que el regimiento de la villa acostumbraba a pagar a sus representantes en las Cortes, aprovecharon la oportunidad que otorgaba la cercanía con el monarca para solicitar un pago superior. No les importó los conflictos que se habían generado años atrás entre regimiento, monarca y procuradores por estas concesiones; para ellos, la oportunidad que se les presentaba era realmente buena, y no la desaprovecharon.

3. VALLADOLID ANTE EL INICIO DE LA REVOLUCIÓN. UNA VILLA INQUIETA, PERO LEAL

3.1. La llegada de los procuradores de Cortes a la villa

Mientras tenían lugar las Cortes en tierras gallegas, se produjo la insurrección de Toledo, punto inicial de los alborotos que concluyeron con el levantamiento de otras muchas ciudades y villas castellanas.

⁵⁹ Dánvila menciona un documento que acredita los maravedís concedidos por el monarca a algunos procuradores por la concesión del servicio. En él, se documenta que un pago “a Francisco de la Serna, que opinó sacar los Capítulos y memoriales antes que se otorgar el servicio y que por la tarde dijo que no podía responder hasta hablar con los otros Procuradores, ya dijo el día 4 que Valladolid no contradecía dicho servicio. Recibió de merced por su inconsecuencia 300 ducados en el primer año del servicio”. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 332.

Recordemos que Toledo, opuesta a la política de Carlos, no había enviado procuradores según lo había establecido el monarca. En su lugar, habían mandado una serie de emisarios que antes acudieron a Valladolid para hacer llegar al rey las peticiones del regimiento. El monarca dilató la entrevista y los invitó a seguirle a Tordesillas. Estos diputados se dirigieron posteriormente a las Cortes, aunque no podían asistir en calidad de procuradores.

La interrupción de las Cortes el día 4 de abril fue aprovechada por el monarca y sus consejeros para tratar de ganar la fidelidad del regimiento toledano. Para ello, invitaron a la Corte a los regidores más díscolos: Padilla, Ávalos y Gonzalo Gaitán. Paralelamente, el rey nombró otros regidores más afines para ocupar los cargos de los tres que acudieron a la Corte. El objetivo de los nombramientos era que el regimiento toledano nombrase procuradores acordes a la voluntad regia.

La llegada de la carta real el día 15 al regimiento de Toledo provocó revuelo entre la población. Al día siguiente, ante la partida de los tres regidores, la multitud increpó al resto de regidores y al corregidor y se opuso a la salida de los tres hombres. Se originó un gran motín, alentado por ciertos predicadores, que acabaría con la toma del Alcázar por parte de la comunidad y la huida del corregidor, que salió de la ciudad el 31 de mayo⁶⁰.

La agitación comenzó a apoderarse de otras localidades y se produjeron violentos levantamientos como el de Segovia. El 29 de mayo tuvo lugar la reunión anual de los cuadrilleros segovianos que terminó con acusaciones al corregidor y sus colaboradores y con el asesinato de dos hombres, un funcionario llamado Hernán López de Melón, que culpó a los descontentos segovianos de cometer un crimen de *lesa magestad*, y un compañero que se lamentó de su asesinato. Los dramáticos sucesos de Segovia continuaron al día siguiente con el asesinato en plena calle del procurador de Cortes, Tordesillas, sobre el que la multitud se echó encima cuando trataba de explicar los motivos por los cuales habían aprobado el servicio en Cortes⁶¹.

Burgos y Guadalajara también fueron escenario de sucesos violentos en los que los procuradores eran el objetivo de las iras. Casas y propiedades quemadas, fortalezas tomadas, expulsión de los procuradores e, incluso, asesinatos, ejemplifican la violencia de aquellos días. En otras ciudades como Zamora, León o Ávila, las iras

⁶⁰ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 157-158. Más extensa es la lectura de SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 208-215.

⁶¹ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 220-222.

estuvieron más controladas, aunque el desprecio por los procuradores se manifestó igualmente⁶².

Por el contrario, en Valladolid, no se produjeron tales demostraciones de rechazo, ira y violencia aunque sí surgieron discrepancias con los procuradores. En un memorial redactado tras la revolución por Gabriel de Santisteban, procurador de Cortes y enviado al Consejo Real, se relatan los hechos acontecidos a su regreso a la villa la noche del sábado 19 de mayo⁶³. El lunes siguiente, tanto él como Francisco de La Serna, expusieron ante el regimiento los negocios que habrían tenido lugar en las Cortes y entregaron las provisiones que traían por mandato del rey. Los regidores parecieron satisfechos del desempeño del cargo y así se lo hicieron saber a ambos procuradores de Cortes⁶⁴. Al día siguiente, relata Santisteban, los dos procuradores se juntaron en la Iglesia Mayor con los procuradores mayores y menores⁶⁵ y el corregidor, para darles cuenta de lo que habían hecho en las Cortes, presentando justificación firmada por el secretario en las Cortes, Juan Ramírez. Mostraron, también, las provisiones concedidas al reino por Carlos y encargaron a los procuradores mayores y menores que *“dixesen e publicasen en sus cuadrillas como el dicho Francisco de la Serna e yo (Santisteban) avíamos echo lo que devíamos conforme al poder que de la dicha villa llevamos.*

En el relato de los hechos, Gabriel de Santisteban señaló que, tras examinar los documentos, los procuradores de las cuadrillas les felicitaron por su labor reconociéndoles merecedores de las mercedes y galardones. Pero esta comprensiva actitud por parte de los procuradores del común parece difícil de creer, teniendo en cuenta que la concesión del servicio había disgustado a la población. Resulta complicado comprender la postura adoptada por los representantes de las cuadrillas. Una posible explicación puede ser que Gabriel de Santisteban, en un intento de alabar su propia labor, omitiese el descontento. También resulta plausible pensar que, en esa reunión con los procuradores mayores y menores, no hubiesen contado todos los negocios que habían tenido lugar en las Cortes, en concreto, puede que no hubiesen confirmado la concesión del servicio. Esto mismo se desprende de lo

⁶² PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 165- 169.

⁶³ En el texto indica que el sábado era día 21, pero la fecha es errónea. El sábado fue día 19.

⁶⁴ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 137, Doc. 21, f. 2r. Santisteban redactó la carta para solicitar recompensa por los servicios prestados y los daños sufridos durante la revolución. Por lo tanto, la carta tiene claros intereses de resaltar la lealtad del comendador y de mujer.

⁶⁵ Recordemos que Francisco de la Serna, además de procurador de Cortes, era también procurador mayor. El otro procurador mayor de las cuadrillas para el año de 1520 era el afamado mercader Pedro Hernández de Portillo.

explicado por Sandoval, que señala que los procuradores de Cortes habrían esperado a la llegada del Cardenal y del Consejo para confirmar el servicio, a fin de que la presencia de estos personajes mitigase los descontentos. Pero esto no es del todo convincente ya que el mismo texto da a entender que la población vallisoletana ya se habría enterado de la concesión del servicio antes del regreso de los procuradores de Cortes y que éstos, habrían intentado obviar el tema:

“(…) porque venidos los procuradores que fueron Francisco de la Serna y Gabriel de Santisteban, el pueblo supo que habían concedido el servicio, y lo que las otras ciudades habían hecho contra sus procuradores, ya andaban de gavilla y en corrillos por las calles murmurando unos con otros. Por esto los procuradores y regimiento acordaron que hasta que el cardenal y los del consejo entrasen en la villa, no se declarasen los capítulos”⁶⁶.

Lo cierto es que los ánimos en la villa no estaban calmados. Los problemas para otorgar los poderes a los procuradores y la controvertida salida del monarca, revelan la crispación imperante en la población vallisoletana; aunque también parece que, por el momento, se había controlado el descontento. Por su parte, el regimiento, previendo nuevos problemas, escribió al presidente del Consejo apremiándole para que viniese cuanto antes, razón por la que llegó dos días antes que el Cardenal.

La calma aparente concluyó con la llegada de la noticia del asesinato de Tordesillas, procurador de Cortes de Segovia. El 31 de mayo, un día después de los hechos, la población de Valladolid se hizo eco del suceso y se alteraron los ánimos. Una vez más, Gabriel de Santisteban relata lo acontecido ese día:

“(…) muchos de los vecinos de la dicha villa e otras personas con ellos hasían ayuntamientos en mucha manera de alborotos, por donde la dicha villa y los della andaban muy alterados y en mucho desosiego y desían e publicavan muchas personas públicamente quel dicho Francisco de la Serna e yo héramos merescedores de muchos dannos y penas e que avíamos de ser echos polvos.

Los corrillos y reuniones no sólo contribuían a aglutinar los descontentos, sino que, además, eran un foco constante de rumores que provocaban aún mayor desconcierto y enojo. Uno de esos rumores fue que los procuradores de Cortes habrían concedido un absurdo servicio:

⁶⁶ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 234.

“de cada teja de quantas tenía cada uno sobre los tejados de su casa, çierta quantía de maravedís, y de las mujeres que no parían, çierta quantía de maravedís, y sobre los ganados vacunos e ovejunos (...), cierto tributo”⁶⁷.

Con las noticias de lo ocurrido al procurador segoviano, se acrecentaron las iras sobre los procuradores vallisoletanos; que sufrieron continuas amenazas hasta el punto de temer por su vida. Santisteban recordaba que les gritaban que: *“otro tanto nos avían de hazer”* –en referencia al asesinato de Tordesillas- y que las cuadrillas planeaban quemar sus casas.

Unas semanas después, en la noche de San Juan, Gabriel de Santisteban atestigua un nuevo ataque, esta vez perpetrado por Francisco de Palencia, zapatero, quien le acusaba de haber recibido 20.000 maravedís de juro en cada año. Según Gabriel, la intención del zapatero no era otra que la de animar a la población a atacarle y quemar su casa. Y lo habría conseguido de no ser por la mediación de Antonio de Fonseca, que acudió a casa de Santisteban, lo levantó de la cama, y le animó a desmentir la merced⁶⁸.

La misma suerte corrió Francisco de la Serna. En un rincón del monasterio de San Francisco, un fraile había oído a los cuadrilleros que iban a tratar de derruir la posada del procurador y matar al duque de Alburquerque, que se alojaba allí, y a toda su familia. El franciscano corrió al lugar para advertirlos y evitar la tragedia⁶⁹. Las iras ya no iban dirigidas sólo hacia los procuradores de Cortes, sino que comenzaban a extenderse hacia los Grandes.

A partir de entonces, la exaltación de los ánimos parecía ir en aumento, hasta culminar en el estallido definitivo del 22 de agosto, tras conocerse la noticia de la quema de Medina del Campo. Será entonces cuando las vidas de los procuradores de Cortes de Valladolid corran verdadero peligro.

⁶⁷Los rumores sobre los servicios aprobados por los procuradores de Cortes y sus gravámenes se difundieron rápidamente. El mismo monarca se vio obligado a desmentir algunos de ellos que, en su opinión, habían sido generados por *“gente maliciosa”*. Por una carta del rey a las ciudades y villas de la Corona sabemos que, por las calles de las distintas ciudades se rumoreaba que se había accedido al pago de un ducado por hombre y su mujer, un real por cada hijo, un maravedí por cada canal del tejado donde viviese, cierta cantidad por cada cabeza de ganado menor o mayor y cierta cantidad por cada quintal de hierro. El monarca decidió aclarar que en las Cortes sólo se había decidió prorrogar por tres años el servicio. A.G.S, RGS, 1521-04: *“que no se pedieron inposiciones en las cortes de Santiago y la Coruña y si algunos las publicaban que les tomen las escrituras”*. Fechada a 18 de abril de 1521.

⁶⁸ A.G.S., CCA, Leg. 137, Doc. 21, f. 2v.

⁶⁹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV., Carta 676, p. 37.

3.2. Valladolid, Villa fiel al poder real

La llegada del Consejo Real y el Gobernador

Mientras tenían lugar las sublevaciones en las distintas ciudades y villas, y el malestar se iba apoderando de la población castellana, llegó a Valladolid la noticia de la venida del Consejo Real y el Gobernador, iniciándose los trámites para concertar su aposentamiento⁷⁰.

La entrada de las autoridades tuvo lugar el día 3 de junio, con la llegada del presidente del Consejo, Antonio de Rojas, a la sazón arzobispo de Granada; y el día 5 entró el Cardenal Adriano, acompañado por el Condestable, a quien le había pedido que le escoltase por miedo a la crispación que reinaba.

La llegada de las autoridades suponía una gran tranquilidad para un regimiento amenazado. Sin perder tiempo, al día siguiente se acordó acudir al Cardenal para tratar todo lo tocante al servicio del rey y del reino⁷¹. La presencia del Consejo y del gobernador limitaba enormemente la capacidad de acción del regimiento vallisoletano, sin embargo, en este caso, esa limitación parece ser bien vista, e incluso promovida por un regimiento que percibía la presencia del cardenal y del Consejo como un apoyo y una vía para justificar sus acciones y defenderse de las posibles iras de la población.

Pocos días después, el 11 de junio, llegó la noticia de que el rey había llegado sano y salvo a Flandes, por lo que el regimiento mandó celebrar una procesión desde el anochecer hasta la media noche en la que los regidores y oficiales cabalgaron por las calles de la villa, seguidos por antorchas portadas por los vecinos. Hubo música de trompetas, hogueras e iluminaciones en las calles⁷². Una acción que, si bien hay que entenderla en el marco de las costumbres urbanas, también puede verse como un intento de aparentar y transmitir normalidad a la población y señalar el respaldo del regimiento tanto al monarca como a sus instituciones presentes en la villa.

Gestiones de una Valladolid pacífica. Reducto leal

⁷⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 316v. (sesión del 19 de mayo).

⁷¹ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 624r.

⁷² A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, f. 320v.

La actitud del regimiento vallisoletano durante los meses de junio, julio y agosto fue la de contribuir a calmar los ánimos de la población de la villa, pero también, controlar los ímpetus de las ciudades y villas sublevadas.

Por el contrario, las ciudades que lideraban el movimiento comunero trataron de atraer a Valladolid a su causa, sabedoras de la importancia e influencia de la villa, cuyo ejemplo podía ser seguido por otras. Pero por el momento, las fuerzas leales consiguieron controlar los ánimos exaltados de quienes querían secundar la sublevación.

Hay que tener en cuenta que los contactos de los gobiernos de las villas comuneras con Valladolid tenían lugar, sobre todo, con el regimiento y no con las cuadrillas que aglutinaban a la población masculina descontenta. Esto permitía al regimiento controlar en cierto modo la situación, lo que retardó el levantamiento comunero en la villa.

En su labor de pacificación, el regimiento vallisoletano utilizó la diplomacia como medio de disuasión. Agapito y Revilla se hace eco de una carta del regimiento vallisoletano a la ciudad de Zamora, fechada el 4 de junio, en la que le solicitaba que escribiese a Toledo instándole a abandonar su postura⁷³. Además, animaba a Zamora a contactar con el gobernador y el presidente del Consejo para darle cuenta de sus propuestas para el reino y para la ciudad, garantizándole el seguro a sus procuradores. La razón por la que Valladolid recurría a Zamora para trasladar su opinión a Toledo puede explicarse por dos motivos. Por un lado, Zamora se encontraba alterada –aunque controlada por moderados– por lo que Toledo podía considerarla más afín a sus objetivos. Por otro lado, Valladolid y Toledo habían mantenido una relación tirante en los últimos años. Recordemos que, en 1517, Toledo se opuso a la confederación de ciudades que impulsó Valladolid. Como respuesta, Valladolid no prestó su apoyo cuando en 1519 Toledo la animó a unirse a una nueva confederación. Las relaciones entre ambos núcleos estaban deterioradas, por lo que no extraña que Valladolid utilizase esta estrategia para calmar los ánimos toledanos, en vez de escribir directamente a su regimiento.

⁷³ Agapito y Revilla señala que la carta se encuentra en el Archivo Municipal de Zamora. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 110. Parece que tomó la referencia de DÁNvila, *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 370.

La villa del Pisuerga también se puso en contacto con León, con el fin de saber si Toledo había escrito a esta ciudad. El 7 de junio, León contestó que no había tenido noticia de Toledo y que la ciudad se encontraba tranquila⁷⁴.

Las dos ciudades con las que Valladolid se pone en contacto en esos dos primeros días no parecen haber sido elegidas al azar. Tanto Zamora como León habían firmado la confederación de 1517, lo que puede interpretarse como que Valladolid recurrió a sus aliadas para conocer de primera mano la situación.

Por otro lado, el objetivo de Toledo de involucrar a los más importantes núcleos urbanos en la revolución llevó a esta ciudad a contactar con todas las que tenían voto en Cortes. El 8 de junio redactó una carta para todas ellas e, incluso, escribió una para Valladolid en la que le comunicaba la necesidad de una reunión de todas ellas dada la ausencia del monarca. Para atraerse el favor de la villa, Toledo la instaba a decidir el lugar en el que debía celebrarse la reunión y la manera en la que debía llevarse a cabo. Además, le pedía que lo comunicase al resto de villas y ciudades comarcanas.

La carta llegó al regimiento y el día 15 tuvo lugar un intenso debate acerca de lo que debía responderse y, sobre todo, de quiénes debían participar en la decisión de la respuesta. Una vez más, se expresaron opiniones discordantes sobre la conveniencia de la participación de los tres estados para determinar lo que debía contestarse a Toledo. En esta ocasión, unos votaron en favor de que se llamase a los tres estados⁷⁵, otros creían conveniente que participasen en la deliberación “*personas sabias e de buena yntençión*”⁷⁶; y otros, eran partidarios de que la comunidad participase a través de sus representantes, los procuradores mayores y menores⁷⁷.

Se impuso la opción de reunirse con los procuradores mayores y menores de las cuadrillas, lo que se realizó ese mismo día. Sin embargo, no fue una reunión con el regimiento, sino que los procuradores menores se reunieron con el corregidor y Fernando de Granada, escribano de la villa. En esa reunión se les explicó lo que había ocurrido en el regimiento, y se les leyó la carta que los regidores habían

⁷⁴ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 237.

⁷⁵ Eran partidarios de esta vía: Pedro de Tovar y Jorge de Herrera. (La sesión que se menciona puede verse en: A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, ff. 321-322).

⁷⁶ Partidarios: Don Bernardino y Luís Godínez de Alcaraz.

⁷⁷ Partidarios: Francisco Gómez de Villarroel, Diego López de Zúñiga, Alonso de Montemayor, Alonso Niño de Castro, Francisco de León, el comendador Cristóbal de Santisteban, Rodrigo de Verdesoto y Juan de Figueroa.

concertado enviar a Toledo, exponiendo que, a su juicio, esas reuniones eran ilegales e innecesarias.

Posteriormente, varios regidores, don Bernardino Pimentel, Pedro de Tovar y Jorge de Herrera, pusieron en duda la manera en la que se había tomado el parecer de los procuradores de las cuadrillas y manifestaron su desconfianza, creyendo que se les había coaccionado o informado erróneamente, con el fin de obtener su aprobación⁷⁸. Sin embargo, el corregidor concluyó que se les había informado correctamente destacando que el resto de regidores no estaban en desacuerdo con el procedimiento, dando por buena la carta redactada en el regimiento.

La postura adoptada por los tres regidores descontentos es significativa. Por un lado, Bernardino Pimentel, hermano del conde de Benavente, se había mostrado partidario en los últimos meses de que las cuadrillas participasen de los debates del regimiento sobre la concesión de poderes a los procuradores de Cortes. Por otro lado, tanto Jorge de Herrera como Pedro de Tovar tuvieron una participación activa en el bando comunero. El primero, durante los primeros meses del conflicto, mientras que el segundo participó a lo largo de los meses que duró la revolución. Posiblemente, este apoyo a las cuadrillas facilitó la presencia de los dos en la junta comunera, a pesar de que su principal intención fuera evitar que los más radicales se hiciesen con el control de la villa⁷⁹.

En la respuesta, Valladolid informaba a Toledo de que la villa veía innecesaria la reunión de las ciudades y villas con voto en Cortes, recordando, además, que estas juntas eran ilegales puesto que, al mando de la Corona, estaban el Consejo Real y el Gobernador. De hecho, Valladolid animaba a Toledo para que debatiese sus quejas con el Consejo y Adriano, garantizándoles la protección de sus enviados durante su estancia en la villa⁸⁰. La lectura de la carta y la presencia del Consejo y el Cardenal en Valladolid plantea la duda de si esta respuesta pudo estar apalabrada con ambos o si salió única y exclusivamente de los regidores vallisoletanos. Fuera como fuese, Valladolid declinaba la invitación de Toledo y manifestaba su lealtad a las instituciones.

⁷⁸ Los tres regidores alegan que “*no oyeron ni saben lo que se les dixo ni las razones que daban para lo que respondieron, que por esto dizen e votan lo que dicho tienen en este caso e en ello se afirman*”.

⁷⁹ Ambos regidores habían sido dos de los cuatro regidores que actuaron como enlaces entre el regimiento y la Junta que crearon las cuadrillas y el obispo de Osma en el conflicto por la Gente de Ordenanza.

⁸⁰ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 197-198; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 111v.

Esta lealtad mostrada por la villa en los primeros compases del conflicto tuvo su recompensa. Por un lado, el monarca agradeció la buena acogida ofrecida por la villa al gobernador y al Consejo Real y su fidelidad en una carta fechada el 24 junio. Ese mismo día, redactó otra carta en la que prometía a Valladolid regresar en el mes de septiembre, tres años antes de lo prometido en las Cortes de Santiago y La Coruña, alegando que Castilla era “*fuerza principal de su estado real*”. Además, recordaba al resto de ciudades la obediencia que debían al gobernador, al Consejo y las Chancillerías, y solicitaba a la villa que “*reprimiese y allanase*” las alteraciones que estaban teniendo lugar en otros núcleos⁸¹. Para garantizar la colaboración de Valladolid y demostrar el afecto que profesaba a la villa, aludía a las mercedes concedidas en la Cortes.

Agapito y Revilla apuntó que estas mercedes podrían ser las citadas por Mártir de Anglería en su carta del 1 de julio en la que señalaba el condonamiento “*a los vallisoletanos de la obligación del donativo prometido*” y la concesión de “*ferias y mercados libres, así como de la libre venta del pescado, trigo y cebada*”. La reflexión del italiano acerca de estas mercedes es sintomática: “*Tarde habéis entrado en juicio*”, sin embargo, reconocía que el pueblo se había calmado un poco “*con este acto de liberalidad*”⁸².

Las mercedes a Valladolid continuaron. Los capítulos particulares de la villa presentados en las Cortes fueron poco a poco aprobados. Así, el 30 de junio, el Cardenal Adriano otorgaba a la villa:

“*por encabezamiento perpetuo, las rentas del pan en grano y harina y de todos los pescados frescos y salados que en cualquier manera viniesen a vender a esta villa, con tal que la villa y vecinos fuesen obligados a pagar en cada año perpetuamente todo el pan y maravedís de juro y de por vida que hasta entonces habían estado situados en dichas rentas y en cada una de ellas a las personas que lo hubieren de haber conforme a los privilegios que tuvieren; y se mandó que las personas que viniesen a vender y contratar a esta villa el dicho pan, harina y pescado fresco y salado, fuesen libres y francos de alcabala de ellos, así en esta villa como en los lugares donde vivieren y morasen*”⁸³.

⁸¹ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 237-238.

⁸² MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº. 677, pp. 37-38.

⁸³ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid*, p. 211. El día 12 de julio, se confirmaba el privilegio y una escritura del día 2 de julio por la cual “*el concejo y demás se obligaban a pagar en cada año, por razón de dicho encabezamiento, todo el pan y maravedís, de juro y de por vida situados en las expresadas rentas*”, p. 212.

El 13 de julio tuvo lugar una nueva merced por la cual se aseguraba a “*todas las personas que vinieren a las ferias desta villa, que no se les ynpidirá el passo, y se les hará buen tractamiento*”⁸⁴.

En agradecimiento por las concesiones que estaba recibiendo, Valladolid escribió al monarca el día 8 de julio. En la carta, no sólo le daba las gracias por los privilegios, sino que le aconsejaba que el servicio concedido en las Cortes se suspendiese, con el fin de que los alborotos que estaban teniendo lugar en las ciudades se apaciguasen⁸⁵. Esta petición puede verse como un desafío de la villa, sin embargo, también puede entenderse desde el punto de vista de la voluntad de Valladolid por cumplir el papel de mediadora y apaciguadora que le había encargado el propio monarca. El servicio aprobado era uno de los principales motivos de descontento y su suspensión podía calmar los ánimos, por lo que Valladolid se creía justificada para aconsejar su supresión en beneficio del conjunto de la Corona.

Además de conceder recompensas que beneficiaban al conjunto de la población vallisoletana, el cardenal Adriano intercedió por algunos regidores para que recibiesen mercedes en agradecimiento a su labor y colaboración⁸⁶. Con fecha del día 20 de junio, informó al monarca de los servicios prestados por el comendador Santisteban; el monarca le remitió sus agradecimientos, pero parecía poca recompensa por la fidelidad mostrada así que el Cardenal escribió de nuevo al monarca el 25 de junio, solicitando que agraciara a Santisteban con la remuneración de su cargo ya que su presencia en la villa estaba siendo de gran ayuda⁸⁷. En la misma carta y a renglón seguido, el cardenal Adriano solicitaba que se agradeciese también los servicios del merino mayor, Alonso Niño de Castro, otorgándole el hábito de Santiago que deseaba tanto para él como para su hijo⁸⁸.

⁸⁴ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Los privilegios de Valladolid*, p. 212.

⁸⁵ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos para la Historia*, nº. 112r.

⁸⁶ A.G.S., PTR., Leg.2, Doc. 1: Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech. Los documentos no están numerados, pero las cartas están colocadas de forma cronológica según la fecha de la data.

⁸⁷ “*ya por otra he escrito a vuestra alteza cuánto ha servido y sirve el comendador Santysteban, en que cierto merece por ello condigna remuneración, y así me parece que vuestra magestad le debe mandar pagar en ausencia todos los salarios que habría de haver en presencia, pues más y con mayor utilidad sirve aquí a vuestra magestad que si estuviese presente allá y le acompañara, estos salarios diz que tiene en los libros de Flandes*. A.G.S., PTR., Leg.2, Doc. 1, f. 3v: Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 380-381;

⁸⁸ *Ibid.*, p. 381. Ya en las Cortes de Burgos de 1512, Alonso Niño de Castro, que acudía como procurador de Guadalajara, había solicitado como merced el hábito de Santiago junto con 50.000 maravedís en la mesa del oficio, así como el oficio de maestresala del infante don Fernando. Estas mercedes habían sido concedidas a su hermano, pero tras su muerte, Alonso Niño de Castro las solicita para él. Sin embargo, no le debieron de ser concedidas. VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid*, p. 115.

El 8 de agosto, Adriano insistía de nuevo en la concesión del hábito de Santiago para Alonso Niño y, también, para Alonso de Montemayor, recordando que él había sido el primero en alzar los pendones de la villa en favor del rey y que siempre había mostrado su lealtad al monarca en las votaciones pasadas. El mal estado del documento no permite recoger toda la información, pero sin duda el Cardenal haría referencia al respaldo incondicional de Montemayor a los mandatos del rey sobre los poderes de los procuradores de Cortes⁸⁹. Por último, solicitaba una “carta graciosa” para Gonzalo Franco de Guzmán y pedía que su buen servicio fuese reconocido en la Corte.

La intercesión de Adriano no sólo trataba de beneficiar a los regidores vallisoletanos, sino que también mostró su apoyo a otros personajes relevantes de la villa como el obispo de Osma, Alonso Enríquez, hermano del Almirante. El obispo, solicitó ayuda al Cardenal para lograr una pensión de mil ducados para un familiar que recaería en el obispado de Osma. El de Utrech, escribió al monarca el 13 de julio tratando de obtener la merced y justificando su concesión en los buenos servicios que Alonso Enríquez estaba prestando para mantener la calma.

*“El obispo de Osma sirve a vuestra magestad fielmente en entreteener esta villa de Valladolid en pacificación y obediencia y también a otros lugares quando puede, y cierto yo no veo ninguno que vele más y que con más voluntad procure el servicio de vuestra alteza que él, y sería bien honrrarle con cartas escriviéndole que siempre que quisiere pueda estar en consejo y ensemble con los otros dar su voto en todo, aunque creo que verna pocas vezes a ello”*⁹⁰.

⁸⁹ “Entendido he que Montemayor regidor desta villa antes que vini (roto) fue el primero que alçó en ella los pendones por vuestra magestad y que ahora (roto), Coruña fue el primero regidor que dio voto en que se hiziese y a mas desto (roto) servido y sirve mucho a vuestra alteza y que tiene mucha parte en este lugar. Tiene un hijo que se dice Pedro de Montemayor paral qual desea mucho el ábito de Santyago. Todos suplicamos a vuestra alteza le haga merçed del y perdóneme vuestra alteza si le inportuno acerca desto, no embargante lo que se me scrivió en lo del Merino desta villa, que a los que bien sirva no es razón se les negue toda justa favor y merced”. A.G.S., PTR, Leg.2, Doc. 1, f. 25r, Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 478.

⁹⁰ A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 14v: Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 429. Agapito y Revilla señala que el obispo de Osma había tenido dos hijos, don Francisco Enríquez, abad de Matallana y María Enríquez, casada con Pedro López de Calatayud. Si eran ciertos los rumores de que la pensión era para un hijo del obispo, cabría pensar que sería, bien para un tercer hijo del que no hay constancia, bien para el marido de María, ya que el abad de Matallana había muerto en 1511. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 112v.

Todas estas mercedes y la mediación del Cardenal por los hombres que colaboraban en la pacificación de la villa, reflejan la gran preocupación de Adriano por mantener Valladolid alejada de la sublevación debido a la gran influencia de la villa en el territorio castellano. Respecto a esta influencia de Valladolid y la importancia de su alineamiento, es importante mencionar la carta del 13 de julio redactada por Adriano y dirigida al monarca en la que hace mención de las amenazas que le habían hecho las villas de Olmedo, Arévalo y Madrigal. Estas tres villas habían sido concedidas a Germana de Foix, pero no querían ser enajenadas del realengo, por lo que amenazaron al Cardenal con unirse a las ciudades rebeldes si no revertía la enajenación. De hecho, advertían de los contactos que habían tenido con ciudades rebeldes, como la vecina Segovia, quienes les garantizaban sus privilegios. La amenaza era clara, si el monarca las devolvía al realengo, se mantendrían leales, si no, se unirían a las ciudades comuneras. Además, le recordaban que si ellas dejaban de ser fieles, pronto lo haría Valladolid “*y assí toda Spaña sería perdida*”⁹¹.

La mención de Valladolid incide, una vez más, en la influencia de la villa sobre el territorio central castellano y su hegemonía en la jerarquía urbana. La lealtad de Valladolid era vital para el Cardenal y el Consejo en sus pretensiones de atajar el problema comunero. Por ello, no extraña la insistencia del Cardenal en favorecer a los que contribuían para que Valladolid permaneciese sosegada.

Valladolid ante la Junta de Ávila. Crecen las dudas

A finales de junio y principios de julio, las revueltas en diversas ciudades y villas provocaron la expulsión de corregidores, la toma de control de los regimientos por los sublevados y la organización de juntas comuneras.

Entre estas localidades encontramos a Toledo, Salamanca, Toro, Segovia, Córdoba, Burgos, Guadalajara y Zamora. En las tres últimas, la revolución había sido controlada por miembros de la nobleza que consiguieron “reforzar su situación personal sobre unas ciudades a las que siempre habían pretendido dominar” al jurar fidelidad a la Comunidad y mantener una actitud comprensiva. Pero, a su vez, se presentaban ante el poder central como defensores del orden. De esta manera, el

⁹¹ A.G.S., PTR, Leg.2, Doc. 1, f. 14r, Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 428.

conde de Aliste en Zamora, el Condestable en Burgos y el duque del Infantado en Guadalajara, reforzaban su posición tanto dentro como fuera de dichas ciudades⁹².

La poca capacidad de maniobra del Cardenal, que había recibido unos poderes muy limitados, impidió que se tomaran las medidas necesarias para calmar los ánimos de los exaltados. Como señala Pérez, el Cardenal debía recibir el visto bueno del monarca antes de aprobar una medida, lo que dificultaba la toma de decisiones en una situación crítica como la que se vivía Castilla.

Por su parte, Toledo, *foco de todos los males*⁹³, tenía la intención de realizar una Junta con el resto de ciudades y villas castellanas con voto en Cortes. Como ya hemos indicado, el 8 de junio les envió una carta convocándolas a una reunión que tendría como objetivo la aprobación de cinco puntos⁹⁴:

1. Anular el servicio concedido en La Coruña.
2. Volver al sistema de encabezamientos.
3. Reservar los cargos públicos y los beneficios eclesiásticos para los castellanos.
4. Prohibir las exportaciones de dinero.
5. Designar como gobernador a un castellano en ausencia del monarca.

Ciertamente, estos cinco objetivos recuerdan mucho a los seis capítulos que Valladolid dirigió al monarca durante su estancia en la villa en el mes de marzo.

El lugar donde se celebraría la reunión no estaba decidido. En un primer momento parecía que sería en Segovia, pero finalmente se celebró en Ávila. Ante ello, el Cardenal no dudó en escribir al concejo abulense el 14 de junio, prohibiéndole la celebración de la reunión y el recibimiento de procuradores. Ávila acató la orden del Cardenal, pero Toledo no cejó en su empeño de celebrar la ansiada Junta en Ávila ya que su localización geográfica era idónea.

Ante la insistencia de Toledo y, temeroso de lo que podía suceder si la reunión se llevaba a cabo, el cardenal Adriano animó a las ciudades para que la reunión se celebrase en Valladolid, donde podría ejercer mayor influencia y manejar

⁹² PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 168-169.

⁹³ Así la describe Anglería en su carta con fecha del 23 de julio. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº. 680, p.42.

⁹⁴ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 170. Pérez señala que, junto a estos cinco capítulos, en las ciudades sublevadas se perfilaban como finalidad otros objetivos como el de convertir a las ciudades castellanas en ciudades libres, a la manera de la italiana Génova; o la de devolver a Juana sus prerrogativas como reina. (PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, pp. 171-172)

mejor los debates⁹⁵. La determinación de Toledo de llevar a cabo la reunión y la indecisión –o falta de capacidad de acción– del Cardenal provocaron las dudas de localidades como Burgos, que el 9 de julio comunicó a Toledo y otras villas y ciudades su intención de participar en la reunión ante el fracaso de las negociaciones del cardenal Adriano; sin embargo, el Condestable consiguió reconducir la situación y obtener un aplazamiento de la decisión de Burgos⁹⁶. Adriano veía cómo, poco a poco, iba perdiendo el control, no obstante, insistió en su estrategia de dividir a las ciudades y villas sublevadas como indicó en su carta a Carlos el 29 de julio:

“Trabajamos para meter división entre las villas quanto al lugar de su ayuntamiento ofreciendo seguridad a los que quisieren acudir a esta villa para ordenar la suplicación que se oviere de presentar a vuestra magestad. Lo qual ha pedido Burgos. No sabemos si aprovechará. Temen los sabios que si todos se ayuntaren y juraren sus capítulos, es a saber de tomar la rreyna Doña Juana nuestra señora, de mudar el gobernador, y consejo y mudarlos, de embargar que el rrey nuestro señor no pueda sacar dineros del reyno, y otras cosas que antes con sangre suya defenderían los capítulos así jurados que apartarse de sus propios propósitos y cosas mal comenzadas”⁹⁷.

Pero de nada sirvieron las gestiones del Cardenal. Ni siquiera el visto bueno del monarca a renunciar al servicio votado en La Coruña, reducir la alcabala al volumen de 1518 y autorizar los encabezamientos, consiguió sofocar los descontentos. Las medidas fiscales ya no eran suficientes y la dilatación de las negociaciones originó nuevas reivindicaciones que no podían ser acalladas con concesiones fiscales. Tampoco tuvieron éxito las negociaciones del Cardenal para que la reunión de las ciudades y villas tuviese lugar en Valladolid y, aunque le

⁹⁵ Así se lo hizo constar al monarca en una carta fechada el día 6 de julio: “(...) con que estudio y extrema diligencia, Toledo, Salamanca, Segovia y Toro se esfuerçan en convocar las ciudades del rreyno al mesmo lugar que quisieren por las cartas de Toledo y Toro lo entenderá fácilmente v. Mat; con todos los medios y vías que podemos resistimos, tememos que nosotros forçados muchas ciudades se juntaran y después fácilmente traerán las otras a su opinión; vea v. al. si manda que devamos persisitir en lo empeçado sobresto, empachándolo quanto pudiéremos, o que se dé facultad a todas de juntarse aquí conmigo en Valladolid con seguridad de los rebelles con que por ventura podríamos procurar muchos votos para que no se arresten ni se detengan sus rrentas reales hasta la buelta de v. mat. A estos Reynos”. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 419-420. En A.G.S., RGS, 152008, existen varios documentos referentes a los intentos del Cardenal por convencer a las ciudades para que la Junta se celebrase en Valladolid: “Para que los de la Junta que se hace en Ávila, se haga en esta villa de Valladolid”; “Seguro para los de la Junta de Ávila”.

⁹⁶ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 173. Las ciudades a las que Burgos comunicó su intención de participar en la Junta el día 9 de julio fueron: Toledo, Segovia, Ávila, Zamora, Salamanca, Cuenca, Soria, León y Toro.

⁹⁷ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 444. Carta del 28 de julio.

concedieron un poco más de tiempo, no pudieron evitar la constitución de un bloque de ciudades y villas sublevadas⁹⁸.

Sin embargo, las maniobras del Cardenal no fracasaron totalmente. Si bien la Junta finalmente se celebró el 1 de agosto en la catedral de Ávila, sólo fue secundada por un número reducido de ciudades: Toledo, Toro, Segovia, Salamanca y Zamora, por lo que Adriano consiguió evitar la participación de Valladolid y Burgos, que, controlada por el Condestable, se mostraba partidaria de que la Junta se celebrase en Valladolid, alegando que sería un punto de encuentro más accesible para los procuradores de “allende y aquende los puertos”. Además, diez días después de la inauguración, las presiones de Burgos y del conde de Alba de Liste provocaron la retirada de los procuradores zamoranos⁹⁹.

Por su parte, Burgos continuó empeñada en que se realizase la reunión en Valladolid. Así se lo comunicó a la villa en carta de 12 de agosto y le pidió seguridad para sus procuradores, que fueron elegidos el 22 de agosto: el licenciado Francisco de Salamanca, Pedro de Cartagena y Jerónimo de Castro¹⁰⁰. Su influencia alcanzó a Soria, que escribió a Valladolid para declarar su apoyo y colaboración en la posible reunión¹⁰¹.

Aparentemente, la intención de Toledo de reunir a las ciudades y villas con voto en Cortes puede tildarse de fracaso al conseguir sólo la participación de 4 de las 18 que participaban en la Cortes. Sin embargo, las dificultades del Cardenal para actuar, y la toma de decisiones poco populares, facilitaron la ansiada confederación. Especial repercusión tuvieron la decisión del Cardenal de sofocar la revuelta segoviana y la posterior quema de Medina del Campo a manos del capitán Fonseca que terminaron por crear un clima de simpatía con los sublevados y decantar a las localidades que se mostraban indecisas, entre ellas Valladolid.

⁹⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 173.

⁹⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 173. Cabe destacar la ausencia de representantes de Ávila. Agapito y Revilla señala que en carta del 10 de agosto de Burgos para Zamora, le comunica que el Cardenal ofrecía a las villas y ciudades que se mantuvieran pacíficas, el perdón de lo que debiesen de los encabezamientos y “que por cuatro años más seguirían como habían estado hasta entonces”, AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, n.º. 114v. La influencia ejercida por el conde de Aliste y Burgos sobre Zamora es reconocida por el Cardenal en la carta que escribe al monarca fechada a 24 de agosto: “En el ayuntamiento que de hecho se haze en Ávila, hay procuradores de las ciudades de Toledo, Segovia, Salamanca y de Toro- Çamora embió allá también sus procuradores, y revocáronlos instándolo el Conde de Alba de Aliste, y principalmente por causa que la ciudad de Burgos les havia escrito (...)”. A.G.S., PTR., Leg.2, Doc. 1, f. 28, Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Toma I, pp. 482-483.

¹⁰⁰ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, n.º. 114v.

¹⁰¹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, n.º. 114v. A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 49: cartas de Soria a Valladolid.

4. VALLADOLID ABRAZA LA CAUSA COMUNERA

Valladolid no envió procuradores a la Junta de Ávila, pero esto no significaba que estuviese totalmente apaciguada. Algunos episodios, como los sucesos contra los procuradores de Cortes, manifiestan el malestar y hastío de la población, aunque no alcanzaran cotas tan violentas como en Toledo o Segovia.

La pacificación de la villa estaba siendo sostenida gracias, por un lado, a la presencia del Gobernador –el cardenal Adriano- y del Consejo Real, pero también, gracias a la voluntad de ciertos regidores y personajes con cierta influencia local. A pesar de todo, los ánimos de la población estaban caldeados y las reuniones y corrillos estaban a la orden del día. La respuesta brutal que se ejecutó sobre Segovia desde el poder central, con Adriano a la cabeza, y la quema de Medina del Campo por parte del Capitán Fonseca, acabaron por decantar a Valladolid en favor de la causa comunera. La población pasó de la simpatía hacia sus vecinos segovianos a la solidaridad con los medinenses, y la brutalidad de Fonseca fue utilizada como legitimación de su actitud por los sectores deseosos de abrazar la causa comunera.

4.1. Simpatía por Segovia

Los violentos acontecimientos que tuvieron lugar en Segovia los días 29 y 30 de mayo, se saldaron con el asesinato de dos funcionarios, del procurador de Cortes, Tordesillas, y la rebeldía de la población. El Cardenal se vio en la tesitura de aplastar la rebelión por la fuerza o adoptar una postura más negociadora, pero siguió los consejos de quienes abogaban por la represión¹⁰².

La investigación del asesinato de Tordesillas fue encargada al juez Ronquillo, quien se encontró con numerosas dificultades para realizar su labor e inició el castigo sobre la ciudad: amenazas, aislamiento, entorpecimiento del abastecimiento, escaramuzas sobre la población, etc., todo valía como correctivo. Sin embargo, lejos de amedrentar a los segovianos, las acciones punitivas se manifestaron contraproducentes ya que la población cerró filas en torno a sus líderes,

¹⁰² La línea dura se encontraba capitaneada por el arzobispo de Granada, Antonio de Rojas, presidente además del Consejo Real. Por su parte, entre los partidarios de solucionar el conflicto de una manera más pacífica, se encontraba el Condestable, quien dirigía duras críticas hacia el carácter del arzobispo. Carta al emperador, 24 de junio de 1520, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p.386 y ss., a través de: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 175

especialmente Juan Bravo, que tenía responsabilidades militares. La repuesta inesperada de Segovia al desafío de Ronquillo le llevó a poner fin a la situación con una acción militar definitiva.

Pero Segovia no se quedó parada y su llamada de auxilio fue respondida por Madrid y Toledo. En el caso de la ciudad del Tajo, su líder, Juan de Padilla, organizó una expedición y salió en socorro de Segovia. Por su parte, el Capitán General del ejército real, Antonio de Fonseca, prestó su ayuda a Ronquillo con quien debía reunirse en Arévalo, pero antes se dirigió a Medina del Campo para recoger la artillería de la villa ante un eventual ataque de Padilla a Tordesillas, donde residía la reina¹⁰³.

La noticia de la salida del Capitán General de Valladolid generó el descontento de la población que se manifestó en contra de utilizar la fuerza sobre sus vecinos segovianos. Según Ortega Rubio, ese día, viernes 17 de agosto, llegó la noticia al regimiento de que Antonio de Fonseca estaba reclutando gente de forma secreta para partir en auxilio de Ronquillo, ante lo cual se acordó que el corregidor y los regidores se entrevistasen con el Cardenal para solicitarle el cese de los reclutamientos¹⁰⁴. Mártir de Anglería, por su parte, dice que fue el “el pueblo amotinado” quien se lo impidió. También puede pensarse que el pueblo, conocedor del reclutamiento, hubiese hecho llegar la noticia al regimiento y le presionase para que intercediese ante el Gobernador. Fuera como fuese, parece indiscutible el papel jugado por la población en el entorpecimiento del alistamiento como veremos a continuación.

Anglería va más allá y señala que el pueblo no sólo impidió el alistamiento sino, también, que Fonseca sacase la pólvora de Valladolid. Al mismo tiempo, habrían pedido que Ronquillo y sus tropas se retirasen de Segovia y que se tomase otra alternativa para castigar la sublevación.

¹⁰³ Los acontecimientos de Segovia pueden verse en: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 174-177; SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 238-247.

¹⁰⁴ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid» en *Investigaciones acerca de la Historia de Valladolid*, Valladolid, H. de Rodríguez, 1887, p. 127. Este apartado es una transcripción de un manuscrito que el propio autor estudió y que llevaba por título *Relación de el origen y discurso de las comunidad que en estos Reynos de Castilla se levantaron por ausencia que el emperador Don Carlos, Quinto de este nombre, hizo de ellos siendo electo emperador en Alemania, causadas por los extranjeros que consigo traxo quando vino á ellos de Flandes*. El propio autor señala que “de este libro bastante extenso, y escrito en mala letra y con peor ortografía, vamos a publicar uno de los capítulos, el 24, que se relaciona con Valladolid”. Creemos que la congruencia de lo relatado en el manuscrito con lo descrito por Anglería o Sandoval, permite utilizarlo como fuente, a pesar de no conocer su origen.

El Cardenal y el Consejo Real accedieron a prohibir el alistamiento, pero pidieron tres días para deliberar sobre la idoneidad de retirar las tropas de Ronquillo. Todos estos negocios se llevaron a cabo sin el visto bueno de Fonseca¹⁰⁵ que partió de la villa utilizando la excusa de que iba a ver a su hermano, el obispo de Burgos, enfermo en el monasterio franciscano de Abrojo, a dos leguas de Valladolid¹⁰⁶.

Al día siguiente, sábado 18 de agosto, se juntaron la justicia y regidores, con el “*Deán y cabildo e prelados, e priores de todos los monasterios*”. El comendador Santisteban, acudió en busca del obispo de Osma, Alonso Enríquez, hermano del Almirante, para que participase en la sesión, que fue celebrada, al parecer, sin participación del común¹⁰⁷.

Se inició, entonces, un intenso debate sobre lo que debía hacerse y reclamarse. El corregidor y el obispo de Osma trataban de dilatar el debate el mayor tiempo posible, buscando “*entretener la furia*”. Pero esta dilación del corregidor y el obispo llegó a oídos del pueblo y uno de ellos, Alonso de Vera, que ejercerá un papel de liderazgo en la Comunidad, entró en la reunión y les apremió, en nombre de todos los que estaban fuera, para que respaldasen la prohibición del alistamiento y la suspensión del castigo a Segovia. En ese instante, entró otro vecino para comunicar que Fonseca había enviado cédulas a los gentiles hombres y continos del rey instándoles a reunirse con él esa misma noche. La noticia encendió aún más los ánimos de los vecinos que cerraron las puertas de la villa y mandaron pregonar que nadie saliese de la villa bajo pena de muerte¹⁰⁸.

¹⁰⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 681, pp. 44-45. Anglería informa de estos sucesos en una carta con fecha del 16 de agosto, aunque la fecha pudo deberse a un error ya que, en esa misma carta, informa del incendio de Medina del Campo ocurrido el 21 de agosto. También Sandoval hace referencia a la oposición que encontró Fonseca en la villa para salir de ella con el ejército. SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 247.

¹⁰⁶ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 127

¹⁰⁷ Todo lo descrito anteriormente ha sido recogido de ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», pp. 127-128. El Cardenal dio cuenta al monarca de lo sucedido ese fin de semana en una carta que redactó el 24 de agosto (cuando Valladolid ya se ha constituido en Comunidad, tras la quema de Medina), en la que se lamenta de la obstinación del pueblo que trató de evitar la marcha sobre Segovia y la salida de Fonseca quejándose, especialmente, de los predicadores que arengaban a la población, incluso en su presencia, advirtiéndoles de los males de sacar el dinero de Castilla y de que los oficios y beneficios recayesen en extranjeros: “*En este sábado pasado me vinieron a rogar casi mano armada que hiziese retirar al alcalde Ronquillo con toda la gente, diciendo que cumplía para la pacificación destos Reynos, y visto esto fue forçado proveerlo como lo pedían, y así se retiró el dicho alcalde, y se vino a Arévalo, y cierto este pueblo vino a pedir, e instar esto con tanta furia y alboroto, que todos fueron de parecer que si se les negara que en el mismo punto se alçara y levantara*”. A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 28v, “Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech”; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, pp. 483-484.

¹⁰⁸ Mártir de Anglería señala que la casa de Fonseca fue atacada y prendida durante este motín, sin embargo, parece que confunde este hecho con lo sucedido varios días más tarde, tras la quema de

Lejos de respaldar la acción del pueblo y atender a sus reclamaciones, el regimiento trató de dilatar la negociación y apaciguar los ánimos. El siguiente lunes, 20 de agosto, corregidor y regidores acordaron hacer juramento “*de ser conformes en el servicio de Dios y del Rey y bien de la comunidad, y que se perdonasen los unos a los otros lo pasado*”, que era tanto como decir que no iban a tomar partido por el pueblo, y que se mantenían leales al poder real¹⁰⁹. Acto seguido, se dirigieron al monasterio de San Francisco donde se celebró una misa ante el Santo Sacramento e hicieron el juramento de conformidad, “*aunque algunos lo habían con diversos entendimientos*”. De nuevo, el regimiento traicionaba al pueblo vallisoletano y lo desilusionaba acentuando el malestar por la falta de un órgano de gobierno que representase sus intereses e inquietudes.

Esa misma tarde, los regidores y el corregidor se dirigieron al Cardenal para comunicarle su postura y solicitar que ordenase que nadie pudiese andar por la villa de noche de las ocho en adelante sin vela encendida en la mano, y que prohibiese los “*conventículos*” y “*ayuntamientos*” so pena de muerte. Según Ortega Rubio, el pregón de estas medidas acabó con la paciencia de la población que se alborotó de nuevo, sin embargo, Adriano aseguró al monarca que el lunes después de los acontecimientos, la villa quedó apaciguada y a su servicio “*y en verdad la seguridad deste pueblo parecía tan grande, que por medio suyo creyamos que muchas ciudades se pudieran reducir a obediencia.*”¹¹⁰.

Es difícil creer que los ánimos estuviesen tan apaciguados como el Cardenal quiso transmitir a Carlos. El pueblo de Valladolid, que desde hacía meses mantenía reuniones y se ayuntaba en corrillos en plena calle, había sufrido un nuevo revés, ya que el regimiento de la localidad se mostró reticente a su voluntad. De hecho, la reacción vallisoletana a la quema de Medina del Campo el día 21 ejemplifica la crispación reinante en el ánimo de la población que se vio conmovida ante la brutalidad. Medina fue castigada con fuego por oponerse a que la artillería fuese utilizada sobre la vecina Segovia; ese mismo gesto de solidaridad había tenido lugar en Valladolid cuando la población trató de evitar la marcha de Fonseca y la salida de

Medina, cuando sí fue atacada la casa de la suegra de Fonseca, María Sarmiento (Se dice que la casa que se prendió tras lo de Medina es la de Fonseca, pero en la relación del Consejo sobre el Alboroto se dice que es la casa de su suegra, María Sarmiento). MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV., Carta nº. 682, p. 47; A.G.S, PTR-, Leg. 3, Doc. 191.

¹⁰⁹ En este párrafo, el término *comunidad* al que hace alusión el regimiento, es el de población o gente del común, y no el de Comunidad, entendida como la *universitas* urbana que jura fidelidad a los planteamientos comuneros.

¹¹⁰ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, pp. 487.

la artillería, sin embargo, el resultado no fue el mismo¹¹¹. No obstante, la crueldad del acontecimiento decantó a parte de la población vallisoletana a favor de la causa comunera de manera que la villa más importante de Castilla en el plano político-administrativo, y una de las más influyentes en el territorio, se adhirió a la revolución.

4.2. El incendio de Medina prende en Valladolid¹¹²

Fonseca castigaba a Medina del Campo el martes 21. El miércoles 22 llegaba la noticia a Valladolid¹¹³. La quema de Medina fue, sin duda, el detonante de la Comunidad vallisoletana, y la población, que hasta ahora había permanecido más o menos apaciguada, se levantó en una oleada de violencia dirigida contra aquellos que consideraban principales responsables de los males del común de la villa.

La propia Medina redactó una carta para Valladolid el día 22, en la que daba cuenta de lo ocurrido el día anterior¹¹⁴. La población, conocedora de la violencia empleada contra su vecina, no disimuló su enfado y tras repicar la campana de San Miguel -la misma que se hacía tañer para llamar a la lucha, la misma que un portugués había hecho sonar para evitar la salida de Carlos hacía cinco meses¹¹⁵- tomó las armas y se reunió en la plaza sin que nadie pudiese evitarlo. Sandoval señala que se juntaron unos cinco mil o seis mil hombres a los que se unieron personas provenientes de Medina que entraron por la Puerta del Campo, y se

¹¹¹ La presencia del Consejo Real, la Chancillería y el gobernador en la villa pudo ser la causa de que Fonseca no decidiese tomar represalias sobre Valladolid, como sí hizo en Medina del Campo.

¹¹² Para explicar los acontecimientos acaecidos en las jornadas del 21 y 22 de agosto, hemos utilizado las siguientes obras y documentos: Crónica de Carlos V de Sandoval; la *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla* de Manuel Dánvila; el documento “Antigüedades de Simancas”, recogido por Manuel Bachiller, el trabajo de Ortega Rubio sobre la revolución; cartas del Cardenal y de Pedro Mártir de Anglería; el testimonio del comendador Gabriel de Santisteban, procurador de Cortes de Valladolid y la relación del alboroto que redactó el Consejo Real. Muchas informaciones se contradicen, sobre todo, en lo relativo a la línea cronológica de los acontecimientos, pero trataremos de hacer una síntesis.

¹¹³ El relato de la quema de Medina puede leerse en: SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I., pp. 248-251; FERNÁNDEZ MARTÍN, L., «El incendio de Medina del Campo: 21 de agosto de 1520. Un testimonio inédito», *Investigaciones históricas: Época Moderna y contemporánea*, 13 (1993), pp. 95- 106; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 177-178.

¹¹⁴ Agapito y Revilla dice que la noticia llega el mismo día 21, martes. Así lo señala la Carta del Cardenal Adriano al monarca, fechada el día 24. El testimonio de Gabriel de Santisteban fecha el levantamiento el día 22 por la noche.

¹¹⁵ Ortega Rubio señala que, según el manuscrito que transcribió, la campana que repicó era la del concejo. Sin embargo, esta expresión parece indicar que era la campana de San Miguel, pues, por otros documentos, sabemos que era una de las utilizadas por el regimiento para llamar a las armas. Sandoval sí indica que la campana repicada fue la de San Miguel.

pusieron bajo las órdenes de ciertos hombres entre los que destaca el frenero Alonso de Vera, quien el sábado había irrumpido en la reunión del regimiento¹¹⁶.

Ante el motín, el obispo de Osma acudió a casa del conde de Benavente, que ya estaba organizando la defensa, y le pidió que acudiese con él para tratar de apaciguar a la población, por ello, en vez de acudir con armas, se dirigieron a la Plaza del Mercado con unos pajes alumbrados con antorchas, en actitud conciliadora. Pero sus esfuerzos no tuvieron éxito¹¹⁷.

El común, amotinado y enfurecido, acordó dirigirse a casa de aquellos a quienes hacían responsables de los males de la población. En primer lugar se trasladaron a la Costanilla¹¹⁸, a casa de Pedro Hernández de Portillo, que era procurador mayor de las cuadrillas, rico mercader, recaudador mayor y arrendador de la renta de alcabala de los paños y joyas en Valladolid¹¹⁹. La intención del común era que Pedro, como representante de las cuadrillas, les liderase y les acompañase a hablar con el presidente del Consejo para comunicarle sus reivindicaciones.

Pero la respuesta de Pedro Hernández de Portillo no fue la esperada. No sólo les recriminó su actitud, sino que les llamó “*alborotadores y ladrones, que andaban a robar*”¹²⁰, provocando la reacción de la multitud que le acusó de haber “*accedido al cambiar de la primitiva ordenación de los tributos de la alcabala*”¹²¹, y le espetó insultos tales como: “*salid acá traydor, que avéis vendido la villa*”¹²².

El ensañamiento con la casa de Pedro Hernández de Portillo y sus bienes fue demoledor. Los muchachos comenzaron a tirar piedras contra las ventanas y las puertas provocando la respuesta de los que se encontraban en el interior que comenzaron a tirar con piedras y tiros de ballestas y escopetas, acentuando el enojo de los exaltados. Mientras tanto, un grupo se dirigió hacia las espaldas de la casa y,

¹¹⁶ BACHILLER, M: «Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en esta muy noble y antigua villa de Simancas», en *Colección de Doc. Inéditos para la Historia de España*, T.I.

¹¹⁷ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 129.

¹¹⁸ Sandoval señaló que los amotinados se dirigieron a las casas de ciertos personajes a la hora del Ave María, es decir, al el anochecer, a la hora del Ángelus, lo que concuerda con los datos ofrecidos por testigos que presenciaron los acontecimientos. El Ave María: “Se llama la última hora del día en que empieza la noche, por la santa y loable costumbre de rezar al toque de las campanas la salutación angélica”, DÍAZ DEL CASTILLO, B.: *Glosario de la Historia verdadera de la conquista de la Nueva España: manuscrito Guatemala*, Parte I, BARBÓN RODRÍGUEZ, J. A. (Ed.), Méjico, Universidad Nacional Autónoma de Méjico, 2005, p. 282.

¹¹⁹ A.G.S., RGS, 152008. Conflicto entre Pedro Hernández de Portillo, recaudador mayor y arrendador de la renta de alcabala de los paños y joyas en Valladolid para este año y Juan Lobos y Luis de la Torrey otros mercaderes, vecinos de la villa.

¹²⁰ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 253.

¹²¹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 682, p. 47.

¹²² ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 129.

desde una casa contigua en la calle de la Trapería, rompiendo “*empleytas e tabiques*”, accedieron a lo alto del edificio y comenzaron a destejarlo. Después, tiraron las mercancías y bienes del mercader ventana abajo. Acto seguido, accedieron a la parte baja de la casa donde Pedro tenía la tienda y la mayor parte de la mercancía. Saquearon los brocados, sedas, granas, tapicerías, armiños, mantas, joyas y el dinero y plata que guardaba el mercader, “*hasta las gallinas y otras cosas*”. Se libró del hurto un libro de cuentas por el que, luego, el mercader pudo calcular la pérdida de su hacienda en 50.000 ducados¹²³. En la calle, mientras tanto, se hacía una hoguera con sus pertenencias. Pero cuando algunos vecinos trataron de prender fuego al edificio fueron detenidos por otros que temían que el fuego pudiese propagarse por la Trapería y Costanilla, donde residían muchos de los amotinados y tenían sus talleres y almacenes. Entre tanta confusión, Pedro Hernández de Portillo logró escapar¹²⁴.

Después de ensañarse con las propiedades y haciendas del mercader, se dirigieron a las casas de Alonso Niño de Castro, merino mayor, que estaban a la entrada de la Plaza del Mercado, en torno a la actual calle La Pasión. Al no encontrarle, le derrocaron el pasadizo de piedra que comunicaba dos de sus casas.

De allí se dirigieron a casa del otro procurador mayor de las cuadrillas, Francisco de la Serna, que además había sido procurador en Cortes y había aprobado el servicio. El tiempo transcurrido desde el saqueo de la casa de Pedro Hernández de Portillo y el empleado en destrozarse el pasadizo del merino, permitió a Francisco ponerse a salvo junto con ciertas posesiones, pero todo lo que dejó fue destrozado y saqueado por la multitud¹²⁵. De nuevo se detuvo a aquellos que pretendían prender

¹²³ El Cardenal, en la carta escrita al monarca el 24 de agosto, descende la cifra a 40.000. Sandoval la cifra en tres cuentos de maravedís. A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 28v, Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech.

¹²⁴ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», pp. 129-130, BACHILLER, M: «Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en esta muy noble y antigua villa de Simancas», en *Colección de Doc. Inéditos para la Historia de España*, T.I, p. 546; SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 254.

¹²⁵ Según el licenciado Villena, exceptuado del Perdón General de 1522, esa noche ayudó tanto al licenciado, como a su nuera e hijos, “*las quales todas se acojeron a casa del dicho licenciado con algund mueble que pudieron sacar de su casa y aquella noche todas ellas durmieron en casa del dicho licenciado*”. El licenciado, tras el fin de la revolución, trató de justificar su participación en la Comunidad vallisoletana y alegó algunas ayudas prestadas a personas leales a Carlos, como su amigo, Francisco de la Serna (A.G.S., CCA, Comunidades, Leg.144, Doc.19, f. 1r). La presencia del Cardenal Adriano en la villa durante los primeros compases de la revolución, permitió que éste intercediese por numerosos vecinos de la villa que trabajaron en contra de los comuneros o sufrieron sus iras. En una carta del 2 de septiembre dirigida al monarca, Adriano le explicará los destrozos en la hacienda de Francisco de la Serna: “*ha sido tan grande que después de haverle quemado y robado todo lo que en su casa tenía en esta villa y haberle desbarato las cosas y tomándolas para la villa en*

fuego a la casa, ya que cundía el miedo a que el fuego se propagase por la villa y quedase reducida a cenizas, como había ocurrido en Medina del Campo¹²⁶.

No hay consenso entre los relatos acerca de los siguientes pasos. Sabemos que la casa de Fonseca fue también atacada, así como la del comendador Cristóbal de Santisteban y su hijo, el procurador de Cortes, Gabriel de Santisteban. Sin embargo, los documentos ofrecen distintas versiones y confunden a los dos Santisteban como una única persona.

En el testimonio de Gabriel de Santisteban se dice que la casa del Capitán fue atacada tras la casa de Francisco de la Serna y antes de dirigirse a la suya. Sandoval concuerda en que la casa de Fonseca fue atacada con anterioridad a la del comendador Santisteban. Sin embargo, en el manuscrito que analizó Ortega Rubio, se dice que ésta fue atacada tras la casa de Santisteban, sin precisar si se trataba de la casa de Cristóbal o la de Gabriel de Santisteban. Por lógica, parece más oportuno considerar que la casa del comendador Santisteban habría sido atacada antes que la residencia de Fonseca, ya que estaba más cerca, si seguimos una ruta lógica. Sin embargo, el testimonio del Gabriel, que vivió los acontecimientos en primera persona, y Sandoval, nos hacen dudar¹²⁷. Para acabar de complicar la recreación de la ruta seguida por los rebeldes, Anglería, que también vivió los acontecimientos en primera persona, señala que la casa de Fonseca fue atacada en primer lugar, antes que la de Pedro de Portillo. Habría sido, por tanto, el primer objetivo de los

*Gería un logar suyo donde le quedavan mil cabeças de carneros ge los robaron la gente que viene con Juan Padilla y en este mesmo logar le robaron las casas y hacienda que allí tenía de manera que me dicen que de quatroçientos mil maravedís de renta que tenía no le queda agora qué comer; (...) Lo mande remediar e gratificar como es la condición e costumbre de V. Al. Porque losque lo vieren tengan ánimo para servir a vuestra magestad (...).*A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 28v, Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNvila, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 6-7. Sobre la toma de los bienes de Gería: pan, vino y cebada (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 254).

¹²⁶ No conocemos la ubicación exacta de la casa de Francisco de la Serna, pero debía estar próxima a la casa del merino y de la Plaza del Mercado ya que el conde de Benavente y el obispo de Osma se dirigieron a la multitud desde la plaza, diciéndoles que les parecía mal lo que hacían y que les costaría caro. Los frailes de San Francisco, ante el estrépito, salieron con el Santísimo Sacramento, tratando de calmar a la masa enfervorecida y evitando que se quemasen las casas. ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 130.

¹²⁷ Sandoval ofrece una relación del itinerario todavía más inverosímil: en primer lugar, se habrían dirigido a casa de Pedro de Portillo (en esto coinciden todos los relatos), posteriormente, marcharían sobre la casa de Fonseca, deshaciendo los pasos otra vez para ir a casa del Alonso Niño de Castro y de ahí, a casa de Francisco de la Serna y, finalmente, de Gabriel de Santisteban. No queremos negar la veracidad de este itinerario, pero la consideramos el más improbable. Aunque en los levantamientos populares, la lógica queda supeditada a los ánimos y las pasiones, parece bastante ilógico que actuaran de esa manera.

exaltados¹²⁸. Ante tanta confusión, hemos decidido seguir el itinerario marcado por Gabriel de Santisteban, sin olvidar que no hay concordancia entre las fuentes, y que – aparentemente- no era la ruta más lógica¹²⁹.

Por lo tanto, siguiendo la descripción del Gabriel de Santisteban, tras la destrucción de la casa de Francisco de la Serna, los exaltados se dirigieron a la de Antonio de Fonseca¹³⁰. No sabemos exactamente dónde estaba ubicada, pero el manuscrito de Ortega Rubio indica que se encontraba entre la Iglesia de San Martín y la Chancillería. Agapito y Revilla señala que probablemente estuviese en la calle San Martín, pero también cree que pudiese estar en la calle del Prado, a las espaldas de la calle de San Martín, donde se ubicaban ilustres residencias. En cualquier caso, la casa del Capitán General fue atacada¹³¹.

Tras el asalto a la casa de Fonseca, se dirigieron a las casas de Cristóbal de Santisteban¹³² y Gabriel de Santisteban¹³³. En su memorial, Gabriel relata los destrozos ocasionados a su casa y las peripecias para lograr salir vivo de la villa¹³⁴. Al igual que había ocurrido con la casa de Pedro de Portillo y Francisco de la Serna, la multitud irrumpió en la casa de Gabriel saqueando sus pertenencias y quemando parte de sus posesiones a la entrada de la casa. Santisteban fue avisado por el

¹²⁸ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Carta nº. 682, p. 47,

¹²⁹ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 137, Doc. 21.

¹³⁰ El relato que dio el Consejo Real, dice que la casa que atacaron no era de Fonseca, sino de su suegra, María Sarmiento (A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 191).

¹³¹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 120v.

¹³² Según el manuscrito que trabajó Ortega Rubio, el comendador tenía su casa en la plaza de Santa María –actual plaza de la Universidad-. También conocemos la existencia de una casa del comendador en la Costanilla, haciendo esquina para la Iglesia Mayor, por la que mantuvo un pleito con el procurador mayor Francisco de Saldaña. Por último, Agapito y Revilla señaló que los Santisteban eran propietarios de la casa de las Aldabas, en la calle Teresa Gil. Las casas de Santisteban y Francisco de la Serna, así como la de otros individuos enfrentados con los comuneros, no fueron destruidas, y, más tarde, servirían de alojamiento para los comuneros. Por ejemplo, el licenciado Villena dice que, para evitar la destrucción de la casa de Santisteban, aposentó en ella a Pedro de Ayala, procurador de Toledo, cuando la Junta General se asentó en la villa tras la toma de Tordesillas por los realistas. (A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 144, Doc. 19, f. 2r.). Sobre la Casa de las Aldabas: AGAPITO Y REVILLA, J.: *Las calles de Valladolid. Nomenclátor histórico*, Valladolid, Máxtor, 2004, Ed. Facsímil, pp. 479-480 (ed. Original: Valladolid, Talleres Tipográficos “Casa Martín”, 1937).

¹³³ Según Sandoval, no le hallaron nada que poder destruir o robar, porque había trasladado sus pertenencias. Sin embargo, el propio Gabriel sí dice que sufrió destrozos en su casa. SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 254.

¹³⁴ Gabriel relata su periplo en la noche del 22 de agosto y en los meses siguientes, reflejando el apoyo recibido por unos y el rechazo de otros, muy especialmente del Conde de Benavente. Su objetivo último es obtener mercedes y cargos en compensación a sus pérdidas materiales y a su lealtad. En concreto, solicita una tenencia o un oficio al servicio del monarca o un oficio de escribanía en la Audiencia, o una secretaría en el Consejo Real. Además, pide que tanto él como Francisco de la Serna, que habían sido los procuradores en La Coruña, puedan ser de nuevo procuradores en la siguiente convocatoria de Cortes, lo que contravenía el sistema de designación de la villa a través de los linajes. (A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 137, Doc. 21)

maestrescuela, y huyó antes de que la multitud pudiese echarle mano, sin embargo, su mujer, embarazada de cinco meses, permaneció en la casa junto a sus hijos. Gabriel relató que los comuneros trataron de prenderle fuego a la casa y lo hubiesen logrado de no ser porque se les informó de que pertenecía a la Iglesia. A su vez, Sandoval informa de que los frailes de San Francisco consiguieron evitar la quema de la casa del comendador Cristóbal de Santisteban arguyendo, igualmente, que era de la Iglesia. El parecido de los dos relatos hace pensar que las casas de los dos Santisteban estuviesen contiguas o próximas¹³⁵.

Continúa Gabriel relatando su huida. Salió de su casa, advertido por el maestrescuela, entre las nueve y las diez de la noche y se dirigió a la posada del Cardenal Adriano (creemos que en la Corredera de San Pablo, como indica el manuscrito trabajado por Ortega Rubio). No obstante, no se encontraba del todo seguro por lo que marchó a la casa de la Audiencia, donde posaba su presidente, el obispo de Cuenca, esperando encontrar cobijo y convencido de que el presidente, oidores, alcaldes y alguaciles estarían preparando una maniobra para calmar los ánimos y acabar con el motín. Pero su decepción fue mayúscula cuando observó que no había ninguna intención de sosegar a la multitud, es más, el presidente se encontraba refugiado en su cámara. Allí se le notificó la huida de Francisco de la Serna, que había escapado de la villa por el vado del río; convencido de que en la Audiencia tampoco tendría la seguridad que esperaba, se dirigió a casa del maestrescuela, a quien señaló en el memorial como uno de sus grandes apoyos, allí permaneció hasta el alba¹³⁶. Media hora antes de que amaneciese, Santisteban salió de la casa del maestrescuela, y fue acompañado por su amigo hasta las afueras de la villa. Desde ahí, marchó con su hermano, Pedro de Santisteban, hasta el monasterio de Armedilla, en tierra de Cuéllar. El periplo de Santisteban continuará en busca de un lugar seguro, pero ya lo analizaremos en un capítulo posterior.

Ni el conde de Benavente, ni el Obispo de Osma, que tenía cierto vínculo con la comunidad ya que había presidido las reuniones que tuvieron lugar en 1516 y

¹³⁵ Sandoval describe que los frailes portaban el Santo Sacramento en las manos “y los pechos por el suelo, y suplicaron aquella canalla que se contentase con lo hecho y no hiciesen más mal ni daño, y que por amor de Jesucristo les hiciesen limosna de aquellas casas del comendador” (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 254).

¹³⁶ Esta mención pudo ser un intento de buscar el favor real para este maestrescuela que pudo ser el mismo ferviente comunero del que luego hablaremos, que fue exceptuado del Perdón de 1522. En el memorial incide varias veces en la ayuda que recibió del maestrescuela, incluso le dedica estas palabras: “porque aquella noche de tanta tribulación, para mi no hallé otro pariente ni amigo eçebto el dicho mastrescuela e a un hermano mío que se llama Pedro de Santisteban”.

1517, pudieron hacer nada por calmar los ánimos. Tampoco tuvo éxito el Cardenal, que salió con gente a caballo y alabarderos para tranquilizar a la población¹³⁷. No debemos olvidar que ese mismo día habían llegado dos cartas a la villa, una proveniente de Medina del Campo, donde se comunicaba el ataque sufrido en el día anterior¹³⁸, y otra, de la Junta de Ávila, en la que se agradecía a Valladolid la presión ejercida para que Ronquillo retirase sus tropas de Segovia¹³⁹. Ambas pudieron ejercer de detonante y justificación para el amotinamiento.

4.3. Valladolid, comunera

Al día siguiente, jueves 23 se constituyó la Comunidad de Valladolid. Se juntó la población en el monasterio de la Trinidad, y se llamó a todos los caballeros y vecinos de la villa para que jurasen la Comunidad, aún contra su voluntad. Entre ellos estaba el obispo de Osma que posteriormente tendría que abandonar la villa. Allí, ante un ara consagrada y un misal en el que pusieron las manos, hicieron pleito homenaje de ser leales a la Comunidad y al bien y pro común del reino.

Posteriormente, eligieron como Capitán General de la villa al infante de Granada, vecino de la localidad y hermanastro de Boabdil. A pesar de sus reticencias, no osó rehusar la designación como presidente de la Junta de Guerra, integrada por otros cinco miembros: Gonzalo Franco, Pedro de Tovar, Juan de Estrada, Francisco de Tamayo y Sancho Bravo de Lagunas¹⁴⁰. Una de las primeras medidas adoptadas por el infante fue la organización de un ejército para socorrer a Medina¹⁴¹.

¹³⁷ BACHILLER, M: «Antigüedades y sucesos memorables», p. 546.

¹³⁸ Consideramos muy expresivo el siguiente párrafo: “*Los cuales todos (Fonseca y quienes le ayudaron) usaron de mayor crueldad con Medina, que no usaron los bárbaros con Roma. Porque aquellos no tocaron en los templos, y estos quemaron los templos y monasterios*” (Medina lamentó mucho la quema del monasterio de San Francisco). SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 252. Sandoval dice que la carta fue redactada a las 5 de la tarde.

¹³⁹ AGAPITO Y REVILLA, *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 117v.

¹⁴⁰ Gonzalo Franco de Guzmán y Pedro de Tovar eran regidores. Francisco de Tamayo había sido procurador de las cuadrillas en 1517 y 1518; y Sancho Bravo, comendador de Peraleda de la orden de Alcántara, veedor general de campo de S.M. SALAZAR Y CASTRO, L.: *Historia de la Genealogía de la Casa de Lara*, Tomo 1, Valladolid, Máxtor, Ed. Facsímil, p. 497, (Ed. Original: Madrid, Imprenta Real: por Mateo Llanos Guzmán, 1696).

¹⁴¹ A.R.Ch.V., Pleitos civiles, Alfonso (F), Caja 970, Doc. 1.

Configurada la Junta de Guerra, se eligieron 28 diputados de las cuadrillas (dos por cuadrilla) que, junto con otros vecinos, participarían en las reuniones de la Junta de la Comunidad de Valladolid.

Como en todo movimiento social, existían sectores más moderados y más exaltados. En los primeros compases de la Comunidad vallisoletana, los moderados se impusieron y consiguieron tomar las riendas de la situación evitando la radicalización del movimiento. Uno de estos moderados era el Infante de Granada que en el primer día de la Comunidad mandó pregonar que nadie siguiese con alborotos ni escándalos, que no se prendiese a nadie sin licencia, y que si se hallase a algún malhechor, se llamase al corregidor o a los alguaciles de la Corte para que el delincuente fuese encarcelado. La primera medida del Infante fue, ni más ni menos, que remitir a los malhechores a la justicia real¹⁴².

Ese mismo día se organizaron rondas tanto de día como de noche¹⁴³. En nuestra opinión, esta medida respondía, no tanto al miedo a que los sectores más afines al poder real se pudiesen levantar para acabar con los amotinados, sino al temor que sentían los conservadores, victoriosos del primer día de enfrentamientos, a que el sector más radical intentase tomar el control.

El viernes 24 la reunión se celebró en una capilla de la Iglesia Mayor y las medidas estuvieron encaminadas a asegurar el control y organizar la defensa¹⁴⁴. En esa sesión se acordó poner guardas en las puertas de la villa y que los regidores que tuviesen las puertas a su recaudo hiciesen pleito homenaje¹⁴⁵. Más significativa fue la decisión de pedir al Cardenal y al Consejo que diesen licencia para celebrar la Junta. Para justificar su celebración, argüían que, al hacerse en favor del reino, estaba legitimada y, por lo tanto, ni el Cardenal ni el Consejo debían oponerse, pero solicitaban su permiso. Otra de las medidas fue comunicar a Medina la gente de armas que iba a ser enviada en su ayuda. Por último, y en relación a la configuración y organización de la Junta de la Comunidad de la villa, se estableció que, en

¹⁴² ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 132; SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 254-255; MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV Carta n.º 683, p. 49

¹⁴³ Sandoval indica que hacían las rondas más de mil quinientos hombres, pero que por ser muy costoso se redujo a veinte. SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I., p. 254.

¹⁴⁴ En la capilla de San Llorente de dicha iglesia habían tenido lugar las reuniones de las cuadrillas y del obispo de Osma durante los años 1516 y 1517. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568r.).

¹⁴⁵ Hicieron el pleito homenaje Luís Godínez, don Miguel Velázquez, Sancho Bravo, Juan Rodríguez de Baeza y Alonso de Saravia.

adelante, viniesen dos miembros de la Iglesia, los que el cabildo proveyese, y dos caballeros: Pedro de Bazán y Bernaldino Pimentel¹⁴⁶.

Al día siguiente, el sábado 25, estando reunidos los capitanes y diputados, acordaron enviar procuradores a la Junta y organizar un ejército de 2.000 hombres para ir en socorro de Medina. Estando en estos negocios, el obispo de Osma, acompañado del Adelantado de Galicia, su hermano, Enrique Enríquez, y varios de sus criados, quiso entrar para contradecir los acuerdos, sin embargo, varios hombres presentes en la Junta echaron mano de las espadas decididos a echarles. Ante esta situación, el obispo regresó a su casa, no sin antes increpar a la multitud diciendo: “*estos matarme querían, esto merezco yo por aber gastado quanto tengo en esta villa, yo me iré a mi obispado*”. La respuesta de la gente fue unánime ¡idos, idos!, aunque, finalmente, fue convencido por el Cardenal para que se quedase¹⁴⁷.

La sesión del jueves 25 de agosto recoge el juramento de lealtad a la Comunidad que se tomó a importantes personajes. Pedro Laso de Castilla, Bernardino de Velasco, Rodrigo Manrique, Francisco de Zúñiga y Pedro de Girón, todos ellos miembros de grandes familias, como reflejan sus apellidos, se vieron obligados a realizar el pleito homenaje. Por último, cabe señalar que el 29 de agosto fueron designados como procuradores de la villa Jorge de Herrera, Alonso de Saravia y el prior de la Iglesia Mayor, aunque, finalmente, éste fue sustituido por el frenero, Alonso de Vera¹⁴⁸.

Miedos y temores en los primeros compases de la Comunidad

Como puede verse, en los dos primeros días tras la constitución de la Junta de la Comunidad, sus disposiciones van destinadas a organizar el gobierno de la villa, garantizar el orden y la seguridad, y obtener la fidelidad de los vecinos

¹⁴⁶ En cuanto a la organización de la Junta y quienes la compusieron, lo analizaremos detenidamente en el capítulo dedicado a la organización y composición de las Juntas de la villa.

¹⁴⁷ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 133.

¹⁴⁸ En el manuscrito transcrito por Ortega Rubio, se dice que no fue el prior de la Iglesia Mayor sino el arcediano Santander. Agapito y Revilla corrige a Ortega Rubio diciendo que éste fue el arcediano de Sanles, Pedro de Torquemada, que había intervenido tan activamente en la Junta de los años 1516 y 1517. Pero el acta de la sesión indica que fue el prior el designado como procurador para la Junta General.

vallisoletanos, especialmente de aquellos más díscolos¹⁴⁹. Son, sin duda, los días de mayor fragilidad en los que cualquier imprevisto podía dar al traste con la sublevación o conducir a que ésta fuese controlada por los más radicales. Dos episodios acaecidos en esos primeros días reflejan el miedo y la preocupación por un eventual ataque realista o de los exaltados descontentos¹⁵⁰.

El primero de los episodios se inició el miércoles por la noche cuando el hijo del marqués de Denia entregó una carta de su padre para la Comunidad en la que pedía que la reina Juana fuese llevada a Valladolid, pues sospechaba que Juan de Padilla, que se dirigía a Tordesillas, quería llevársela a Toledo. Estando la ronda de noche en la plazuela vieja –cerca de la casa del Almirante, actual Teatro Calderón-, dirigida por el propio Infante y los capitanes, fueron localizados por el corregidor y regidores que les informaron de la posible salida de la reina Juana. Debido a la hora, el Infante y sus capitanes decidieron esperar al día siguiente para reunir a la Junta. Tras conocer la noticia, el sentir general de la población era que la reina permaneciese en Tordesillas alegando que el único propósito del marqués era que Valladolid se enemistase con Toledo, Segovia, y con todas aquellas ciudades comuneras. La postura de los vecinos era, por tanto, que se hiciese lo que la Junta de Ávila tuviese por bien¹⁵¹.

Ese mismo día, jueves 25, tuvo lugar el segundo episodio cuando se formó un gran escándalo debido a la pólvora y alquitrán que se encontraron vertidos en los tejados del monasterio de la Trinidad y en otras casas de la villa, como en el barrio de Santa María. El miedo a que se prendiese la villa como había ocurrido en Medina, agitó a la población. La tensión aumentó cuando, por la noche, varios vecinos del arrabal de San Pedro observaron dos acémilas guidadas por dos hombres a caballo atravesando las calles. Acto seguido salieron a su encuentro y hallando armas en las alforjas, las confiscaron y dieron aviso repicando la campana de San Pedro. Las voces y el escándalo fue tal, que los que andaban en ronda llegaron hasta la puerta del arrabal y mandaron abrirla para socorrer a los vecinos¹⁵².

¹⁴⁹ Paralelamente, se llevaba a cabo la recaudación de dinero para organizar la milicia que debía ir en socorro de Medina. Las extorsiones, presiones y prestamos forzosos fueron recurrentes, como veremos en el capítulo correspondiente.

¹⁵⁰ Mártir de Anglería señala que los partidarios de la Comunidad temían que “*caigan sobre ellos algún grupo de soldados al amparo de los nobles*”. *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 683, p. 49.

¹⁵¹ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», pp. 134-135.

¹⁵² Al ser en el arrabal, era necesario abrir la puerta para acceder a él.

El Infante de Granada fue informado de la presencia de personas sospechosas en el arrabal por lo que organizó un pequeño grupo armado al que se unieron el conde de Benavente, que trajo gente de pie y de caballo, y otros caballeros de la villa. Por otro lado, temiendo un posible incendio o desórdenes en otras zonas de la villa, el infante ordenó que aquellos vecinos que no fuesen convocados, se volviesen a sus casas y permaneciesen en ellas para no dejar el resto de la villa desprotegida.

El infante y el contingente armado se dirigieron, entonces, hacia el arrabal de San Pedro. La imagen debió de ser impactante: *“ansí del mucho número de la gente armada e innumerables hachas e luminarias, que parecía tan claro como si fuera de día”*. Tras comprobar la situación, el infante ordenó el regreso de los hombres armados y la confiscación de las armas¹⁵³.

Estos episodios, que pueden parecer anecdóticos, reflejan el estado de alerta y tensión de los primeros días de la Comunidad vallisoletana. El miedo a un ataque de los realistas, a la quema de la villa - como había ocurrido en Medina del Campo-, a la traición de quienes habían jurado lealtad a la Comunidad por obligación, o a un motín de los más radicales, descontentos por el control de los moderados, hacía que la población viviese en un estado de histeria colectiva¹⁵⁴.

Como consecuencia de estos sucesos, se acometieron varias detenciones. El mismo jueves fueron encarcelados y sometidos a tormento cuatro hombres acusados de haber vertido el alquitrán, pero ni las torturas arrancaron su confesión. Al día siguiente, estando el Infante y los diputados en la sesión de la Junta, entró el corregidor y comunicó que había prendido a un hombre al que se había pillado echando pólvora en unos quicios de las calles Trapería y Tenería, solicitó por ello que se le diesen cuatro hombres del pueblo que le acompañasen, para interrogar a ése y otros hombres que estaban presos, de tal manera que, actuando con la colaboración de hombres del pueblo, no pudiesen acusarle de mala praxis en la administración de justicia. De esta manera, se garantizaba mantener cierta posición de poder en la villa y algo tan importante como la aplicación de justicia, que facilitaba la labor de contener a la Comunidad y los ánimos de los más radicales. Piénsese que, aunque el corregidor no actuaba ya como presidente de las sesiones del órgano de gobierno

¹⁵³ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 134.

¹⁵⁴ En relación con el miedo a posibles motines y conflictos, puede entenderse la medida de expulsar a todos los vagos sin oficio o sin dueño. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 683, p. 50.

local, lo cual limitaba su autoridad, su papel como garante de la justicia le permitía actuar para evitar la radicalización del movimiento.

Primeras acciones y negociaciones de la Comunidad vallisoletana y del poder central tras la adhesión de Valladolid a la revolución

La Junta de la Comunidad vallisoletana

Los ánimos de la población en esos primeros días fluctuaban del miedo a la euforia. Como relata Mártir de Anglería, la multitud se burlaba de la gente principal “*lo mismo que las zorras del león cuando lo ven encadenado y presa de la fiebre*” siendo dos de los principales objetos de burla el conde de Benavente, el personaje sin duda más odiado por el común, y el obispo de Osma¹⁵⁵.

A lo largo de las primeras semanas, la Junta de la Comunidad tomó una serie de decisiones encaminadas a fortalecer y garantizar su estabilidad tanto en el interior de la villa como en el contexto de la revolución. Por ejemplo, hemos visto que se organizó un ejército para socorrer Medina, se reforzaron las rondas y, además, se creó una guarda del Infante compuesta por 30 hombres¹⁵⁶; se trata de disposiciones que buscaban garantizar el orden y evitar nuevos alborotos. En esos primeros compases, muchos individuos contrarios a la revolución marcharon de Valladolid, otros se quedaron e intentaron controlar la situación para que los radicales no se hiciesen con las riendas y dificultasen el acuerdo con lo realistas.

A pesar de todo, continuaron los destrozos y confiscaciones de las propiedades de quienes eran considerados enemigos de la Comunidad. El ejemplo más representativo es el ataque que sufrieron las propiedades de Alonso Niño de Castro, regidor y merino mayor de la villa. El día 1 de septiembre, la Junta de Valladolid ordenó que se tirase el pasadizo de Alonso Niño¹⁵⁷, además, se estableció que la destrucción fuese de día y no de noche, lo que puede entenderse como una manera de transmitir a la población un mensaje claro: los enemigos de la Comunidad lo pagarían caro¹⁵⁸. Las propiedades de Alonso Niño fueron, sin lugar a dudas, de las

¹⁵⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 683, p. 49.

¹⁵⁶ Esta última medida fue establecida en la sesión del día 30 de agosto.

¹⁵⁷ Durante el levantamiento del día 22 ya hay constancia de que el pasadizo de Alonso Niño había sido atacado, pero, por lo visto, los comuneros no habían conseguido destruirlo del todo.

¹⁵⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54.

más atacadas ya que, unos días antes, ya le habían destrozado una torre que tenía junto a la puerta del Campo y un gran jardín pegado a las murallas, así como el jardín, las viñas y los frutales que poseía¹⁵⁹. Posiblemente, fue durante estas jornadas cuando los comuneros destrozaron la tumba de su abuelo, Alfonso Niño, que en 1464 luchó junto a la comunidad para mantener la villa fiel a Enrique IV, por lo que recibió la patrimonialización del oficio de merino mayor de la villa¹⁶⁰.

Resulta llamativo que los moderados, muchos de ellos regidores, diesen su visto bueno a la destrucción de las propiedades de Alonso Niño de Castro. Sin embargo, si tenemos en cuenta los conflictos entre los regidores y Alonso Niño en las décadas previas a la revolución, y la inestabilidad que reinaba en la villa, no es difícil suponer que los moderados considerasen un mal menor —e incluso necesario— la destrucción de las propiedades del merino.

La destrucción de propiedades particulares traspasó los muros de la villa y llegó a oídos de vallisoletanos que se encontraban en otras localidades y que buscaron la intermediación de éstas para garantizar la seguridad de sus haciendas. Un caso ilustrativo es el de Diego de Ribera, posiblemente hermano del comendador y regidor de Valladolid, Pedro de Ribera, que poseía propiedades tanto en Valladolid como en Medina del Campo. De hecho, es esta villa la que escribe a Valladolid el día 23 de agosto intercediendo por él e informando de que Ribera estaba exento de toda culpa en relación con la quema de la localidad, por lo que rogaban que sus bienes no fuesen destruidos¹⁶¹.

Otra interesante mediación es la realizada por Segovia que pidió a Valladolid que evitase el destrozo de las propiedades de Francisco de la Serna. Para justificar su controvertida petición, explicaban que su yerno, Diego de Barros, regidor de Segovia, era muy aficionado a las cosas del bien público. Sin embargo, esta petición resulta a todas luces extraña teniendo en cuenta que Segovia había pasado a cuchillo

¹⁵⁹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta n.º. 685, p. 53. En la carta que el Consejo Real envió al monarca para explicarle el alboroto de Valladolid: “*e dende a dos días (después de la noche del 22, es decir, el 24) se juntaron muchos niños de diez e dose annos y fasta quinse y fueron a la puerta del campo donde el merino don Alonso Ninno tenía dos casas con sus huertas e muchas vinnas e gelas quemaron, deçeparon e lo pusieron todo por el suelo. Y a esto corrió otra mucha gente del pueblo en tanto número que no fueron poderosos (...)*”. A.G.S. PTR, Leg. 3, Doc. 191, f.2.

¹⁶⁰ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 14-

¹⁶¹ La Comunidad de Medina hacía hincapié en que Diego había ido desde Mojados para comprobar que sus padres y hermano, Pedro de Ribera, estaban bien, y había colaborado para aminorar los daños sufridos por la villa. A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, ff. 4v-5r. Carta del 28 de agosto AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la historia de Castilla*, n.º 124r. Sobre los Ribera: MARTÍN ROMERA, M^a Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 336-344.

a los que habían aprobado el servicio de La Coruña y, sin embargo, ahora estaba intercediendo por uno de los procuradores de Valladolid, que también habían dado el visto bueno al servicio¹⁶².

Por otro lado, de cara al exterior, la Junta de la Comunidad mostró un relativo interés en la celebración de la Junta General en Ávila. El 5 de septiembre nombró como procuradores a Jorge de Herrera, Alonso de Saravia y Alonso de Vera¹⁶³ y, además, instó a otras villas y ciudades cercanas a enviar sus procuradores. Así lo hizo con Zamora, León y Burgos, convenciendo a las dos primeras¹⁶⁴, mientras que Burgos se mostró más reticente y disconforme porque la reunión de las ciudades tenía lugar en Ávila y no en Valladolid¹⁶⁵. Es necesario recordar que estas tres ciudades, Zamora, León y Burgos, habían formado una hermandad y confederación en 1517, por lo que no es extraño que, todas ellas, intentasen acordar una postura conjunta. También Soria escribió dos cartas a Valladolid informándole del envío de sus procuradores a la Junta General y el deseo de que éstos se reuniesen con los de Valladolid y Burgos¹⁶⁶, lo que manifiesta una vez más la hegemonía de Valladolid y su influencia sobre el resto de villas y ciudades del territorio de la Cuenca del Duero.

Pero no sólo la celebración de la Junta inquietaba a Valladolid. La frágil situación de esos primeros momentos obligaba a ser cautos ya que un cambio en las relaciones de fuerza establecidas podía llevar al traste con todo. Para los partidarios de la revolución, podía suponer la pérdida de lo hasta ahora conseguido; para los que trataban de controlar la situación y estaban más próximos al bando realista, podía suponer que el sector más radical se alzara y tomase el mando. En ese clima de precaución puede entenderse la carta que la villa escribió a León en la que le explicaba la llegada de ciertos caballeros de Asturias para ponerse bajo las órdenes del Cardenal y el Consejo lo que había generado gran malestar en la Comunidad, que

¹⁶² A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 11v. Segovia escribió a Valladolid el 6 de septiembre. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 126r. Para comprender ese hecho hay que pensar que Segovia tendría algún interés particular que, de momento, se nos escapa.

¹⁶³ Tanto Jorge de Herrera como Alonso de Saravia cobrarían dos ducados, mientras que Alonso de Vera cobraría uno. Se aprecia una distinción clara entre los que habían sido regidores (Herrera y Saravia) y quien proviene del pueblo, Vera, de oficio, frenero. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54: Sesión del día 6 de septiembre).

¹⁶⁴ En el caso de León, la ciudad contestó afirmativamente recordando el pacto de hermandad que mantenían ambas ciudades junto a Zamora y Burgos. A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 88, 452-453: cartas Zamora para Valladolid, fechadas el 27 y 28 de agosto. A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 51, f. 487. DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, E.: *Historia de los Comuneros de León y de su influencia en el movimiento general de Castilla*, Eloy, Madrid, 1906, p. 227.

¹⁶⁵ A.G.S., PTR, Leg. 1, Doc. 44, ff. 177-178.

¹⁶⁶ A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 49: Cartas de la ciudad de Soria a Valladolid.

les había solicitado que impidiesen el paso a personas con tales propósitos¹⁶⁷. También de Zamora llegaban noticias preocupantes. La ciudad informaba a Valladolid de que el ejército comunero tenía intención de atacarla para derrocar al conde de Aliste, y que los comuneros zamoranos se mostraban preocupados por ello, razón por la cual pedían a Valladolid que evitase el ataque recordando la alianza entre ambas localidades¹⁶⁸.

Junto a estas preocupaciones, Valladolid también recibió la enhorabuena de otras localidades que festejaban su adhesión al movimiento¹⁶⁹. Soria, envió a dos caballeros ofreciendo el apoyo y la ayuda de la ciudad para todo lo que Valladolid estimase¹⁷⁰; Segovia escribió al Infante y la Comunidad aplaudiendo la sublevación vallisoletana¹⁷¹, y la vecina Palencia también felicitó a Valladolid, y le comunicó su intención de enviar procuradores a la Junta y otros emisarios a la villa para hablar con el Cardenal¹⁷².

Por otro lado, cabe destacar el papel de la Junta vallisoletana en el ámbito militar y las negociaciones con la Junta General, asentada en Ávila. Entre otras muchas negociaciones, destaca la ya mencionada preocupación de Valladolid porque la reina Juana no fuese sacada de Tordesillas por los realistas y porque los culpados de haber participado en la quema de Medina no fuesen castigados sin antes informar a la Junta General, lo que manifiesta el carácter moderado de los dirigentes vallisoletanos y su miedo por posibles represalias que pudiesen radicalizar el movimiento¹⁷³.

Para el bando realista, la adhesión de Valladolid al movimiento comunero generó una gran preocupación, no obstante, tanto realistas como comuneros

¹⁶⁷ Ortega Rubio, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 136.

¹⁶⁸ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 126r.

¹⁶⁹ No hemos incluido todas las noticias sobre la correspondencia que mantuvo Valladolid esas primeras semanas, pero hemos escogido alguna que nos parecía más significativa para nuestro discurso.

¹⁷⁰ Ortega Rubio, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 136.

¹⁷¹ A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 44, f. 206: Cartas de la ciudad de Segovia. Carta del 28 de agosto.

¹⁷² A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 111, f. 750, Carta del 29 de agosto.

¹⁷³ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 509. Agapito y Revilla menciona una carta de la Junta al Infante, el 24 de agosto, en la que le encarga prender al Presidente y miembros del Consejo por los daños causados a Medina, y secuestrar sus bienes para que fueran utilizados en las indemnizaciones. (*Historia crítica y documentada*, nº. 123v). Por otro lado, Padilla, Bravo y Zapata habían consulado con Valladolid la idoneidad de ir a Tordesillas a ver a la reina, pero una confusión provocó que no recibiesen respuesta. Finalmente, el Infante de Granada y la Junta de la Comunidad respondieron el 31 de agosto manifestando su conformidad con la visita de los capitanes a la reina y solicitándoles que no permitiesen a los realistas sacarla de Tordesillas. (A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, ff. 3v-4; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, pp. 473-474; A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, ff. 3v-4).

continuaron considerando a la villa como intermediadora entre las dos facciones. De esta manera se entiende la petición del conde Luna el día 2 de septiembre para que Valladolid remediase los abusos de los comuneros en Dueñas, doliéndose especialmente del arresto del conde de Buendía. En consecuencia, el día 9, Valladolid escribió a Dueñas reprendiendo su actitud y logrando la liberación del conde que, una vez a salvo en Cigales, agradeció a la villa su ayuda y mediación¹⁷⁴. En esta misma línea le escribió el conde de Chinchón que, reconociendo su autoridad, le pidió controlar la sublevación que había surgido en sus tierras, próximas a Segovia, justificando que “*aquella villa (Valladolid) era la que solía quitar los agravios e injusticias*”¹⁷⁵.

El poder real

Por su parte, el poder real tuvo que hacer frente a los problemas económicos que complicaban la contención de la revolución y favorecían su expansión. Ante la falta de recursos, el ejército deambulaba por Castilla sin un rumbo fijo hasta que Adriano se vio obligado a licenciarlo quedando así indefensos en una villa armada en Comunidad¹⁷⁶. Tanto el Cardenal como el Consejo Real quedaban “*como ganado encerrado, sin perros guardianes y sobre el que los lobos se cebarán a su gusto*”¹⁷⁷.

Por otro lado, era necesario ganarse el favor de los comuneros para tratar de apaciguar la situación, por lo que el Cardenal escribió a la Junta General, insistiendo en que la junta de las ciudades se celebrase en Valladolid prometiéndoles que podrían debatir sobre todo aquello que creyesen oportuno, y ofreciéndoles protección total para sus procuradores. Pero la Junta General rechazó su proposición ya que temía que la autoridad de la Junta se viese mermada por la presencia del Consejo Real. De hecho, para la Junta General, tanto uno como otro habían perdido toda

¹⁷⁴ El día 8 intercedió el Adelantado de Galicia, buscando la ayuda de Valladolid para el conde de Buendía. Cartas en: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II., pp. 149-153; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Historia crítica y documentada*, nº. 125v; A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, ff. 12r y 13v.

¹⁷⁵ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 18r. Carta del 13 de septiembre; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II., p. 97.

¹⁷⁶ Fonseca se marchó a Portugal y de ahí a la Corte en Alemania. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 179.

¹⁷⁷ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 683, p. 49.

credibilidad desde el ataque a Medina del Campo¹⁷⁸. Ambas facciones se encontraban así en una tensa lucha en la que se reprochaban querer asumir mayores competencias y cotas de poder. Así lo demuestra Anglería cuando acusaba a la Junta General: “*Quieren, como sospechamos, apoderarse del mando*”¹⁷⁹.

La estrategia seguida por los realistas para Valladolid fue doble. Por un lado, se trató de apartarla del movimiento comunero enfrentándola al resto de localidades sublevadas y a la Junta General, mostrándole su respaldo en caso de querer desvincularse del movimiento. Así se desprende de la carta del Cardenal al Infante de Granada, fechada el 1 de septiembre, en la que le informaba de la intención de Pedro Girón de entrar secretamente en la villa y alborotarla. Por su parte, el conde de Benavente ofreció al Infante de Granada su casa, sus propiedades y su colaboración en caso necesario, mientras que el obispo de Osma le garantizaba que, si las aguas volvían a su cauce, muchos de los que habían abandonado la villa regresarían y colaborarían en el apaciguamiento de Valladolid¹⁸⁰.

Por otro lado, otra de las estrategias seguidas por los realistas fue la de tratar de exculpar tanto al Cardenal como al Consejo Real de controvertidas decisiones, como el ataque a Medina, para obtener la confianza de la población. Precisamente, con ese fin se presentó el obispo de Cuenca, presidente de la Chancillería, en la junta de la Comunidad¹⁸¹. Tras su comparecencia, subió a la tribuna Gonzalo de Ayora, cronista real, quien animó a los presentes a buscar la concordia y disertó acerca de la monarquía, la aristocracia y la democracia; sobre su utilidad y seguridad, utilizando el ejemplo del Impero Romano que había prosperado con la concordia, y había caído con la discordia¹⁸².

¹⁷⁸ Pérez señala este aspecto a través de una carta que escribió Palencia a Valladolid el 29 de agosto en la que se observa esa falta de confianza. A.G.S., PTR, Leg. 2, f. 111, a través de, Pérez, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 179.

¹⁷⁹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 683, p. 49.

¹⁸⁰ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 128r. El conde de Benavente: A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, ff. 18v-19r.

¹⁸¹ No conocemos la fecha exacta de la reunión, pero debió de ser antes del 31 de agosto, fecha en la que Anglería redactó la carta explicando los acontecimientos. Pérez señala que el obispo pudo salvar la vida en la trágica noche del 22 de agosto gracias a que residía en la casa del Cardenal, persona a la que todavía se guardaba un respeto. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 178

¹⁸² Mártir de Anglería recelaba de que los comuneros pudiesen entender todas estas reflexiones. Además, temía que el mando de la Comunidad fuese tomado por ineptos que no hiciesen caso a los que tenían experiencia en el gobierno: “*Yo estoy seguro que todo esto vendrá a caer en poder de ineptos, que no tienen la menor responsabilidad. Estoy viendo que, dando de lado a los pilotos expertos en el arte de navegar, la dirección de las naves por el mar tempestuoso irá a parar a manos de porqueros*” (MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 683, p. 51).

Pero los intentos de los realistas de pacificar Valladolid fracasaron debido, entre otras cosas, al descubrimiento de un plan oculto de los realistas que pretendían reunirse y orquestar un ataque definitivo que pusiese fin a la sublevación¹⁸³.

Los intentos de los realistas de atraerse a la villa y, a partir de ella, controlar el movimiento, fracasaron. Las ciudades y villas sublevadas, arengadas por Segovia y Toledo enviaron sus procuradores a Ávila contra el deseo del Cardenal, que prefería que la reunión de las ciudades y villas con voto en Cortes se llevase a cabo en Valladolid. El temor de que el Cardenal y el Consejo controlasen las reuniones e influyesen en su funcionamiento, evitaron el traslado. De hecho, la Junta General se trasladó a Valladolid en diciembre, cuando el Cardenal ya no estaba presente.

5. DE LA MODERACIÓN A LA RADICALIZACIÓN

Las diferencias internas dentro del movimiento comunero se hicieron más palpables con el traslado de la Junta a Tordesillas y la cercanía de la reina. A lo largo del mes de septiembre tuvieron lugar dos hechos significativos que cambiarán el rumbo de la revolución, provocando una radicalización que se manifestó de forma abierta en Valladolid.

5.1. Desacuerdos de los moderados de Valladolid con la Junta de Tordesillas

El incendio de Medina del Campo había acabado con la paciencia de muchas localidades y Tordesillas no fue una excepción. Los comuneros de la villa llamaron con urgencia a Juan Padilla para que liberase a la reina de los “tiranos” que la tenían retenida. El día 29 de agosto, Padilla entraba en la localidad reuniéndose con la reina quien le animó a permanecer a su lado. Al día siguiente, dio el visto bueno a la petición de los capitanes Padilla, Bravo y Zapata para que la Junta de Ávila se trasladase a Tordesillas. Todo estaba saliendo bien ya que los comuneros creían haber obtenido el respaldo de la reina para su proyecto. Tres semanas después, la

¹⁸³ Este plan fue descubierto gracias a que los comuneros interceptaron unas cartas del conde de Benavente para el conde del Infantazgo y el marqués de Villena informando de la posible reunión. A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 9r; DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, pp. 229-230. La Junta General informó a Valladolid y le pidió que averiguase hasta qué punto eran ciertas las sospechas A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 9r; DÁNVILA, *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, pp. 229-230.

Santa Junta se asentó en la villa¹⁸⁴, pero no todas las ciudades estaban contentas con la marcha de los acontecimientos. Burgos, mostró su desconfianza por las acciones y prerrogativas de la Junta General, y así se lo transmitió a Valladolid, a la que declaró que la Junta General “*que parece que se entienden más de las libertades para que se convocó*”¹⁸⁵.

Dos medidas controvertidas: la expulsión del marqués de Denia y la supresión del Consejo Real

La expulsión del marqués de Denia

Desde el primer momento, los capitanes de la Junta se encontraron con la oposición del marqués de Denia, a quien Carlos había encargado el cuidado de su madre. El marqués era un importante estorbo para los comuneros más recalcitrantes, que iniciaron las labores para expulsarlo de Tordesillas. Ante esto, Burgos comunicó a Valladolid que no estaba de acuerdo con la expulsión del marqués y el círculo cercano de la reina. Valladolid coincidía con la opinión de Burgos y así se lo hizo saber a la Junta¹⁸⁶.

Para tranquilizar a los moderados - facción en la que se posicionaban Burgos y Valladolid-, los capitanes del ejército comunero les aseguraron que nada se llevaría a cabo sin el visto bueno de la Junta General y, por lo tanto, de los procuradores. Sin embargo, al poco tiempo, el 7 de septiembre, un día después de que se ordenase el traslado de la Junta de Ávila a Tordesillas, Padilla informó a Valladolid de que era necesario apartar a la reina de los “sospechosos”. Para convencer a la villa, el día 11 escribieron sus propios procuradores, Jorge de Herrera, Alonso de Saravia y Alonso de Vera, alegando que su expulsión estaba más que justificada y exponiendo las razones de la Junta General: las numerosas quejas recibidas, su comportamiento con la reina a modo de carcelero, su amistad con Fonseca, su participación en la quema de Medina a donde había enviado su gente, etc. Además, y para su sorpresa,

¹⁸⁴ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 180-181.

¹⁸⁵ A.G.S., PTR, Leg. 1., Doc. 44, f. 182r. Carta del 27 de septiembre.

¹⁸⁶ DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo.II, p. 43. PTR, Leg. 1., Doc. 44, f. 182. Carta del 27 de septiembre.

Valladolid fue informada de que dos días antes había tenido lugar la votación y se había decidido la expulsión del marqués con el único voto en contra de Burgos¹⁸⁷.

Unos días después, el 18 de septiembre, Junta de la Comunidad fue informada de que un fraile de San Jerónimo, Fray Diego de Azpeitia, había entregado al barbero Francisco de Camargo una carta de creencia de Juan Padilla para el Infante de Granada y la Comunidad de Valladolid, en la que les comunicaba que el marqués de Denia se carteaba con otros caballeros. Pero Valladolid no accedía a las pretensiones radicales y solicitó a la Junta General que no retirase a los servidores de la reina y de su hija, la infanta Catalina, y le pidió tiempo para debatir largo y tendido con los estados de la villa¹⁸⁸.

El debate tuvo lugar el día 20 de septiembre, en la sesión de la Junta de la Comunidad de Valladolid, donde se reunieron: el prior de San Francisco y el guardián de San Pablo, los doctores Olmedilla, Espinosa y Pero López, los licenciados Zapata, Burgos, Daza y Villa, don Alonso Enríquez, prior de la iglesia mayor, Juan de Collados, maestrescuela, Juan Fanega y Lope de Pallares, escribano¹⁸⁹. El debate fue en vano pues esa misma tarde el marqués salía de Tordesillas por mandato de la Junta General y se dirigió a Valladolid donde pretendía reunirse con el Cardenal¹⁹⁰. A su llegada a la villa informó a la Junta de la Comunidad del maltrato que había sufrido por parte de los propios procuradores vallisoletanos en la Junta General quejándose, especialmente, de la actitud de Alonso de Vera, también pidió licencia a las cuadrillas para alojarse en la villa¹⁹¹.

La reunión de las cuadrillas para debatir sobre la idoneidad de que el marqués residiese en Valladolid tuvo lugar al día siguiente, sin embargo, Juan de Padilla no perdió la oportunidad de intentar influir en la decisión, por lo que envió a su criado, Antonio de León, para persuadir a algunos cuadrilleros antes de la reunión.

¹⁸⁷ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 181. La carta puede leerse en: A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 50, ff. 2v-3r. Fray Prudencio de Sandoval escribió que la Junta había encargado un informe sobre el marqués al fraile dominico fray Pablo, procurador de León, al comendador Almaraz, procurador de Salamanca y al bachiller Guadalajara, procurador de Salamanca. (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 274.

¹⁸⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54. Sesión del día 18 de septiembre; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 60.

¹⁸⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569v: sesión del 20 de septiembre.

¹⁹⁰ El marqués de Denia escribió a Valladolid pidiéndole permiso para trasladarse (A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 15v-16r).

¹⁹¹ Carta del marqués de Denia a Carlos I. 21 de septiembre: AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 129v.

Los debates fueron acalorados, unos decían que se tenía que marchar, los otros, que podía quedarse porque la Junta no les había enviado ninguna carta contradiciendo su estancia. Finalmente, enterado de la marcha de estos debates, el marqués mandó informar a los cuadrilleros que cesasen los debates porque su intención era marchar a su tierra¹⁹².

El asunto de la destitución del marqués de Denia puede entenderse como la primera gran desavenencia entre la Junta General y Valladolid ya que la tendencia moderada de la Junta local contrastaba con el carácter radical de la Junta General haciendo inevitables los enfrentamientos.

Un segundo asunto enfrentó de nuevo a ambas juntas y provocó un mayor distanciamiento. La supresión del Consejo Real que la Junta General promovió paralelamente a la expulsión del marqués, ya que era una gestión imprescindible para asentarse como poder político y administrativo de la Corona de Castilla.

La supresión del Consejo Real

Desde la quema de Medina, los comuneros habían conseguido reforzar su posición frente a las fuerzas realistas. La creación de un ejército comunero, la licencia de las tropas realistas, el visto bueno de doña Juana a entrevistarse con los representantes comuneros y la adhesión de villas y ciudades al movimiento, fortalecía los ánimos rebeldes y, muy especialmente, los de la Junta General que veía el camino allanado para dar un golpe de autoridad y regular su situación: convertirse en el máximo poder político-administrativo de hecho y de derecho.

El 26 de septiembre se presentó como día clave en sus aspiraciones. Reunida en Tordesillas, confirmó la hermandad hecha por las ciudades y villas comuneras y decretó que, a partir de ese momento, sólo ella tendría la responsabilidad del gobierno¹⁹³. La consecuencia colateral era clara, desposeer al Consejo Real de su función de gobierno y suprimirlo, ya que un órgano sin funciones no era necesario.

¹⁹² La llegada del marqués y los debates posteriores fueron recogidos por el criado de Padilla: carta de Antonio de León a Padilla. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 379-381.

¹⁹³ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 187; A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 192; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 82-84. En la sesión del 29 de septiembre de la Junta de la Comunidad de Valladolid se ordenó que se pregonase por la villa la carta de hermandad que habían firmado las distintas villas y ciudades reunidas en Tordesillas. A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 54.

El odio de los comuneros hacia el Consejo y, especialmente de la Junta, era justificado por la corrupción imperante en sus miembros, por la poca oposición que había hecho ante la ocupación de cargos por parte de extranjeros, pero, sobre todo, porque su presidente, el arzobispo de Granada, había sido uno de los instigadores del ataque a Medina del Campo. No obstante, la destitución del Consejo no se fraguó de la noche a la mañana, aunque desde el mismo momento en el que los sublevados tuvieron el objetivo de erigirse como gobierno, el Consejo estaba sentenciado. Ya el 24 de agosto se había dado una muestra significativa de los objetivos de la Junta cuando ordenó a Valladolid el arresto de los miembros del Consejo y el secuestro de sus bienes para indemnizar las pérdidas de Medina¹⁹⁴.

Por su parte, la Junta de la Comunidad vallisoletana trabajó por conseguir el regreso de los miembros del Consejo Real que habían abandonado la villa tras el levantamiento del 22 de agosto. Gracias a la colaboración del Cardenal y a las promesas de seguridad, muchos consejeros y el propio presidente regresaron¹⁹⁵. No obstante, la preocupación de Anglería ante la posible radicalización de las acciones comuneras tras la entrada de Padilla en Tordesillas se convirtió en hechos cuando, el 7 de septiembre, la mayor parte del Consejo, con el presidente a la cabeza, decidió abandonar la villa escoltado por el conde de Benavente ante las noticias de un inminente ataque por parte de los comuneros esa misma noche¹⁹⁶.

La situación, lejos de calmarse, se recrudeció cuando el Cardenal y el resto de miembros del Consejo que aún permanecían en la villa informaron a la Junta de la Comunidad, el día 11, de sus intenciones de abandonar Valladolid. Adriano justificaba su marcha alegando que debía partir a Navarra para organizar la defensa del reino ante un eventual ataque francés, mientras que el Consejo defendía que no podía permanecer sin su presidente. No obstante, la Comunidad vallisoletana informó a la Junta General considerando que todo era una treta de los consejeros cuyo único fin era marchar a tierras de Guipúzcoa y Vizcaya para buscar apoyos,

¹⁹⁴ A.G.S., PRT, Leg. 4, Doc. 41; Cartas de este tipo debieron ser enviadas a otras villas y ciudades como demuestra que Madrid escribiese a la Junta comunicándole que había secuestrado los bienes e ingresos de Vargas y Coalla (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 66, a través de PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 187 y DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 129-130).

¹⁹⁵ La solicitud de que regresasen creemos que habría sido promovida por el sector más moderado de la Comunidad, que veía en el Consejo y el Cardenal un apoyo a sus intentos de controlar la situación y evitar la radicalización del movimiento.

MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 686, p. 54.

¹⁹⁶ A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc.1, a través de: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 187; MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 686, p. 56 y DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 18-19.

pero defendían al Cardenal asegurando que era una persona *santa* que sólo quería remediar los males del reino.

Respondió la Junta prohibiendo tanto la salida del cardenal Adriano y de los consejeros como las reuniones de estos últimos¹⁹⁷. Pero la Junta General era consciente de que los dirigentes vallisoletanos mantenían una posición mucho más moderada que la suya por lo que envió a uno de sus procuradores, Alonso de Vera, sin duda, más afín al proyecto comunero que su propia villa, para que vigilase el cumplimiento de los mandatos.

Pero no fue suficiente, pues la Junta vallisoletana persistió en su oposición a dismantelar el Consejo y a detener a sus miembros. La Junta General envió, entonces, al fraile dominico Alonso de Medina que llegó la noche del 19, entregando al día siguiente al Infante de Granada los mandatos que había recibido de la Junta General. El Infante no se consideró con la autoridad suficiente para tomar una decisión por sí mismo, por lo que invitó al fraile a reunirse con los diputados de la Comunidad¹⁹⁸. Los debates entre los diputados y el fraile se dilataron ya que Alonso de Medina se veía obligado a consultar continuamente con la Junta General cuyo objetivo principal era que tanto el Consejo como el cargo de Gobernador del Cardenal fuesen anulados¹⁹⁹. De hecho, según Anglería, Alonso de Medina comunicó al Cardenal que únicamente ejerciese el cargo de Inquisidor, que dejase “*las insignias y el nombre de gobernador*”, y que se le prohibía juntarse con los grandes, además de tener que pedir permiso para salir de la villa, lo que refleja que el Gobernador también suponía un estorbo en las pretensiones políticas de la Junta General²⁰⁰.

Alonso de Medina no acababa de convencer en Valladolid, por lo cual la Junta General decidió enviar a Francisco de Anaya, quien consiguió hacer llegar a los consejeros la orden por la que les desposeían de sus funciones y prohibían sus

¹⁹⁷ Esta orden había sido votada favorablemente por todos los procuradores a excepción de la cada vez más impertinente Burgos PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 189; Carta de Valladolid a la Junta el 12 de septiembre (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 56-58). Carta de la Junta a Valladolid el 14 de septiembre (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 61; Pérez ofrece la referencia: A.G.S.,PTR, Leg. 4, Doc. 50, ff. 4v-5.).

¹⁹⁸ Dice Sandoval que éstas fueron las palabras del Infante: “*Padre, en lo que a mí toca, como capitán de Valladolid, yo obedezco lo que la Junta manda; pero conviene llamar la Comunidad para que allí les digáis la embajada a todos y ellos respondan lo que quisieren*”.

¹⁹⁹ Los diputados vallisoletanos propusieron que dos miembros del Consejo acudiesen a Tordesillas para negociar con la Junta, ésta accedió a la visita siempre y cuando no fuesen en calidad de miembros del Consejo, en un intento por minarles la autoridad y su supremacía. A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 80; A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 50, ff. 4v-5.

²⁰⁰ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, carta nº. 691, p. 73.

reuniones²⁰¹. Pero Alonso de Medina continuó tratando de convencer a Valladolid de la necesidad de disolver el Consejo²⁰² para lo que utilizó su capacidad de oratoria y requirió a los cuadrilleros, diputados y miembros de la Junta de la Comunidad que se reuniesen con él en la Iglesia de Santa María la Mayor²⁰³. A esta reunión se presentaron también el Infante de Granada, Pedro Girón y otros caballeros. El fraile les comunicó desde el púlpito la orden de la Junta General de apresar a los miembros del Consejo y trasladarlos a Tordesillas. Para tranquilizar los ánimos, daba seguro a las vidas de los consejeros, pero no así a sus haciendas, ya que éstas debían ser tomadas para pagar los daños ocasionados. Alegaba, además, que el desmantelamiento del Consejo era necesario para el buen funcionamiento del reino, pues no podían existir dos gobiernos que continuamente se contradijesen²⁰⁴.

Los allí presentes le contestaron que necesitaban consultarlo con sus cuadrillas y que, por la noche, le darían una respuesta. Los debates fueron intensos ya que unos se oponían a la detención de los consejeros por ser *“inhumanidad y villanía poner las manos en ellos”*, mientras que otros recordaban que se habían prestado juramento a los dictámenes de la Junta General y debía cumplirse la orden de detención y traslado de los miembros del Consejo. El acuerdo final fue esclarecedor, 11 cuadrillas estaban a favor de no entregar a los consejeros frente a tres, las más importantes, que estaban de acuerdo con la disposición de la Junta²⁰⁵. Respondieron entonces que no arrestarían a los consejeros, aunque no se opondrían a su detención por parte de los capitanes comuneros.

El acuerdo de las cuadrillas fue transmitido en San Francisco al fraile, al Infante de Granada, a Pedro Girón, al licenciado Bernardino, al resto de diputados y cuadrilleros y a Suero del Águila y Juan Zapata, los capitanes del ejército comunero que se habían desplazado a la villa. Todos los allí presentes aceptaron la respuesta y

²⁰¹ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p.63.

²⁰² Este episodio nos ha generado muchas dudas. Es mencionado por Sandoval, que lo ubica durante la primera venida del fraile a la villa. Sin embargo, los estudios de Pérez establecen el voto de las cuadrillas en la segunda venida. Hemos preferido insertarlo en la segunda visita, pero creemos conveniente mencionar la duda que nos plantea.

²⁰³ Agapito y Revilla hace referencia a una carta enviada por la Junta General a Valladolid el día 24 agradeciéndole que hubiese facilitado la labor de Anaya e instando a sus cuadrillas a reunirse en la Iglesia Mayor junto con el fraile Alonso de Medina quien tenía que hacerle los siguientes requerimientos: retener las rentas reales, servicio y Cruzada y que el sello y registro residiesen donde estuviese la Reina (AGAPITO Y REVILLA, *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 132v).

²⁰⁴ Sobre la seguridad de los miembros del Consejo: A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 20v.

²⁰⁵ La votación se conoce por una carta del conde de Oñate en la que indica que fueron las tres cuadrillas más importantes las que votaron a favor. A.G.S., PTR., Leg. 3, Doc. 78.

acto seguido, el fraile pasó a nombrar a los miembros del Consejo que debían ir a Tordesillas a comparecer ante la Junta General:

“que fueron don Alonso, el licenciado Zapata, el doctor Tello, el doctor Beltrán, el licenciado Aguirre, el licenciado Qualla, el licenciado Guevara, el doctor Cabrero, el licenciado Santiago, el licenciado Acuña y otros que fueron avisados y se pusieron en cobro; porque el presidente, don Antonio de Rojas, se metió en San Benito el Real y entraron en su busca y rompieron el depósito y llevaron de él trece mil ducados que estaban, de particulares.

Muchos de los arrestados se resistieron:

“Entraron en la bodega y rompieron las cubas. El licenciado Francisco de Vargas se salió por un albañar. Al licenciado Zapata sacaron los frailes de San Francisco en hábito de fraile hasta Cigales. El licenciado Leguizamo, alcalde, también se escapó por miedo de no se ver afrentado ni preso, como se dirá. Así mismo, mandaban ir al licenciado Gil González de Ávila y al licenciado Hernán Gómez de Herrera, alcaldes del Consejo, y a todos los alguaciles y escribanos del Consejo, a Juan Ramírez, a Castañeda, a Salmerón, a Luís del Castillo, a Victoria, a Antonio Gallo, abuelo del secretario Gallo, que es el más antiguo del Consejo, y tanto en el servicio y lealtad de los reyes, y a todos los oficiales de contadores y a los escribanos del Crimen de la cárcel del Consejo”²⁰⁶.

Los que no consiguieron huir fueron conducidos al día siguiente a casa del cardenal Adriano donde el fraile les comunicó la orden de llevarlos a Tordesillas con seguridad de sus vidas, pero no de sus haciendas y de que eran despojados de sus oficios²⁰⁷. En la villa se encontraban ya los capitanes Suero del Águila, Juan Zapata, Juan de Padilla y Juan Bravo que, finalmente, el domingo 30, arrestaron a los miembros del Consejo que permanecían en Valladolid ante la preocupación y enfado de los moderados vallisoletanos.

5.2. Valladolid entre dos frentes: ¿Poder real o Comunidad?

La anulación del Consejo Real supuso un duro golpe para los realistas. La organización administrativa había caído en manos de los sublevados que se habían hecho con los sellos del Estado y los registros oficiales. Además, habían llevado a

²⁰⁶ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 275.

²⁰⁷ Los consejeros, por su parte, aseveraron que sus poderes les habían sido otorgados por el monarca y que la Junta General no tenía competencia para desposeerles de sus cargos.

cabo un análisis exhaustivo de las finanzas públicas, y pretendían castigar a los prevaricadores y conocer hasta el último maravedí enviado fuera de Castilla. La idea era clara: cortar la sangría que venía mermando a la Corona desde hacía ya varios años²⁰⁸.

La huida del Cardenal

En este contexto, la posición del Cardenal quedaba muy debilitada ya que, a pesar de que el monarca había intentado poner remedio al descontento mediante el nombramiento de otros dos gobernadores castellanos, la medida llegó tarde. El nombramiento llegó de la mano de Lope Hurtado de Mendoza, el día 21 y recogía la designación del Almirante, que se encontraba en Cataluña, y del Condestable, que había sido expulsado de la Comunidad de Burgos y estaba refugiado en Briviesca. En el nombramiento se recogía, además, que los dos gobernadores debían instalarse en Valladolid o lo más próximo a Tordesillas con el objetivo de liberar a la reina de los comuneros. No obstante, cuando la Junta General conoció el nombramiento, lo rechazó y escribió al Condestable y al Cardenal exhortándoles de que no hiciesen uso del cargo²⁰⁹.

Ambos gobernadores eran castellanos y el monarca esperaba contentar a la población designando a dos naturales. Esta medida podía haber servido de algo de haberse tomado cuando el rey partió tras las Cortes de La Coruña y Santiago, donde se le requirió que el gobernador que dejara fuese castellano, pero poco podía solucionar en septiembre de 1520. Además, el Cardenal no causaba mucho disgusto pues se le tenía como un hombre con voluntad negociadora, aunque, extranjero. Por otro lado, estos nuevos gobernadores tenían una limitada capacidad de acción lo que, como ya ocurrió en los meses previos con el Cardenal, condicionaba enormemente las negociaciones y hacía que el poder central no pudiera anticiparse a los acontecimientos. La obligación de tener que informar al monarca de cualquier gasto antes de hacerse efectivo, o la imposibilidad de firmar perdones o nombrar cargos públicos y beneficios eclesiásticos, maniataba a los gobernadores y les dejaba a merced de los acontecimientos.

²⁰⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 193.

²⁰⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 201-202.

Paralelamente, la situación de Adriano era insostenible por lo que pretendía salir de Valladolid de la mejor forma posible y con la mayor dignidad, para reunirse con los afines a la causa realista. La Junta General, conocedora de este plan, escribió a la villa el 30 de septiembre, para que se evitase su salida²¹⁰. Sin embargo, Adriano estaba decidido a abandonarla ya que se consideraba preso²¹¹ y, según Sandoval, ese mismo día 30 comunicó a la Junta de Valladolid que quería irse a Medina de Rioseco con el Almirante. La respuesta de Valladolid fue negativa y, además, reforzaron la seguridad de las puertas para evitar su marcha. Sin embargo, la decisión del Cardenal era firme y al día siguiente, 1 de octubre, realizó el primer intento. Por la mañana, salió de su casa con *“ciento y cincuenta personas de a pie y de a caballo, y con otros muchos principales de la villa que iban a su lado”*, pero al llegar al puente (para ir a Medina de Rioseco tomaría el Puente Mayor), no le dejaron seguir su camino. Dice Sandoval que, estando en el puente el Cardenal con sus acompañantes, Alonso de Vera, procurador de la villa y uno de sus más acérrimos comuneros, fue a tocar la campana del concejo, sin permiso del Infante, y comenzó a cundir la alarma:

“Quitaban las tiendas; cerraban las puertas, salían armados por las calles todos derechos a la puente, donde en muy poco tiempo se juntó un ejército numeroso de gente muy bien armada, de nuevas y lucidas armas, que ya estaban todos dellas bien proveídos. Venían unos tras otros a más correr, sin orden y sin capitán, como si la villa se entrara de enemigos”.

Acto seguido, junto con el presidente de la Chancillería, llegó Pedro Girón, a caballo *“armado de unas platas, y el almete alto muy dorado en la cabeza y un capellar de grana cubierto”* e instó al Cardenal a que regresase a su residencia²¹². Tras un pequeño malentendido, que a punto estuvo de provocar un enfrentamiento

²¹⁰ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 91.

²¹¹ Con estos términos lo indica el Condestable en carta al monarca el día 30 de septiembre. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 95.

²¹² Una carta del Condestable al monarca fechada el 17 de noviembre de 1520 señala otro desacuerdo entre la Junta General y Valladolid, en concreto, con su Capitán General, que atañe a la guarda del Cardenal. Según el Condestable, la Junta General habría ordenado al Infante de Granada que retirase toda guarda personal del Cardenal pues la guarda era una insignia real y, para la Junta General, el Cardenal ya no tenía el cargo de gobernador. El infante de Granada informó de esto al Cardenal y se mostró avergonzado por la disposición de la Junta. El Cardenal, tranquilizó al Infante diciéndole que lo proveería. Tiempo después se supo que el capitán de la guardia del Cardenal, Villa Rosa, había escapado de la villa. El Condestable señaló, además, que cuando el Cardenal intentó salir de la villa, Pedro Girón se lo prohibió. Sólo le permitiría salir si lo hacía él sólo y sin guardia. Para cuando se redactó esta carta, el Cardenal ya había huido, y el Condestable proponía para el cargo de capitán de la guardia de Adriano a Rodrigo Manrique que, además, había ayudado al Cardenal en su huida: *que ha servido en sacar al Cardenal y en estar con él sólo y en salvar la misma guarda*. (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 499).

armado, el Cardenal volvió a sus aposentos, a las 12 del mediodía, acompañado por sus guardas y escoltado por la población²¹³.

Este episodio no amedrentó la decisión de Adriano de salir de la villa, pero enojó enormemente al Condestable que, en carta del 8 de octubre, pedía al monarca que solicitase la ayuda del Papa para castigar la ofensa hecha a un príncipe de la Iglesia, proponiendo como castigo que pusiese en “*cesación a divinis*”, a todos los pueblos que tenían procuradores y diputados en la Junta General y, muy particularmente, pedía el castigo de Valladolid²¹⁴.

Entre el primer intento de escapar y su huida definitiva el día 15, el Cardenal recibió la orden de la Junta General de no ejercer su oficio de Gobernador²¹⁵. Además, se le instaba a trasladarse a Tordesillas donde no entendería en cosa alguna y no podría escribir al monarca sin el conocimiento de la Junta²¹⁶. Estos agravios, y el temor a que se lo llevasen por la fuerza, como hicieron con el Consejo, acrecentaron sus intenciones de abandonar la villa.

Finalmente, el Cardenal Adriano consiguió huir de Valladolid la noche del día 15. Así se lo relata él mismo al monarca en carta del día 17 de octubre:

*“a las nueve oras de la noche a pie con sólo un capellán conmigo por cierta parte que avía disposición, aunque con harto peligro de la guarda que la villa tenía por de dentro y por de fuera della, y vine en dos mulas que para ello tenía puestas y por quitar inconvenientes no vine por camino derecho aquí, y rodeé tres leguas por manera que anduve aquella noche más de diez leguas, y llegué aquí a Medina de Rioseco ayer martes a las syete de la mañana tan cansado que no pude ayer escribir a vuestra magestad”*²¹⁷.

Ya en Medina, fue bien recibido por los hermanos del Almirante. Cabría esperar que el Cardenal, en sus escritos al monarca, se quejase de Valladolid o hablase de forma desfavorable, pero no fue así. Sin embargo, se mostró agradecido por los servicios de la villa, y pedía que no se enojasen por su partida. Esta actitud

²¹³ Según el documento que trabajó Sandoval, el Infante de Granada se enfadó tanto que quiso dejar el cargo. Finalmente, ordenó que nadie pudiese tocar la campana sin su permiso y reorganizó la fuerza interna estableciendo que cada 25 vecinos hubiese un capitán que sirviese de eslabón entre el capitán y los vecinos. Alonso de Vera se vio obligado a huir a la Junta de Tordesillas. (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 281.)

²¹⁴ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 255.

²¹⁵ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 252.

²¹⁶ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 260-262.

²¹⁷ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 260-262. Sólo hace referencia al capellán, pero surge la duda de si otros individuos pudieron ayudarlo en su huida. El Condestable había comunicado al monarca la intención de su hijo, el conde de Oñate, que estaba en Valladolid, de ayudar al Cardenal. Pero nada sabemos de si finalmente lo hizo. (*Ibíd.* pp. 259-260).

estuvo condicionada, sin lugar a dudas, por el abandono de Burgos del movimiento comunero, lo que convertía a Valladolid en una posible aliada de los realistas. Por ello, el Cardenal no dudaba en elogiarla y recordarle su buena disposición, como señaló en la carta que envió a la villa el 20 de octubre, en la que le dedicaba las siguientes palabras:

“en verdad tengo tanta pena de la ausencia della como si partiera de mi propia casa e tierra, e cierto de las principales cabsas porque salí dese honrrado pueblo fue porque no se publicase en Roma y en Francia y en otras partes que yo hera detenido en la villa, a la qual pues deseo honrar y acrecentar en buena fama y obras no le quise ser cabsa de otras cosas, y además desto tened por cierto que donde quiera que yo estuviere y me hallare podéis hacer cuenta que estoy en esa villa para mirar por las cosas della como por las propias mías, y asy os ruego caramente que en lo que pudiéredes procuréis la paz y sosyego desa villa e destos Reynos con buenos e justos medios (...)”.²¹⁸

Valladolid contra la intervención de la Junta General

La ofensiva de la Junta General por el control de Valladolid y el triunfo de los moderados

La radicalización de la Junta General había provocado diversos enfrentamientos con dos de las localidades más moderadas, Burgos y Valladolid. Sin embargo, los acontecimientos de septiembre y octubre se saldaron con resultados completamente distintos en ambos casos.

La ciudad de Burgos se enfrentaba, a menudo, con la Junta General a través de sus procuradores que entorpecían las aprobaciones de las propuestas. Burgos era, por tanto, una molestia constante, pero la presencia de la ciudad otorgaba prestigio a la Junta. Por su parte, Burgos se mostraba molesta por la autonomía y el descaro con el que actuaba la Junta, por lo que dudaba sobre la idoneidad de su participación. Esta actitud fue aprovechada por el Condestable, que quería atraerse a la ciudad a toda costa. Las arduas negociaciones culminaron con el acuerdo entre el Condestable

²¹⁸ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 262-263. Sandoval mencionó que el Cardenal pidió, además, a la villa que le enviase sus pertenencias a Medina de Rioseco, como así hizo. Pero Agapito y Revilla señaló que no pudo constatar dicha petición. (AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 137r).

y la ciudad, y el 1 de noviembre el Condestable entraba en una Burgos leal a la Corona²¹⁹.

Al igual que Burgos, la Junta de la Comunidad de Valladolid, controlada por los moderados, se enfrentaba, a menudo, con la Junta General. Pero a diferencia de Burgos Valladolid no planteaba graves inconvenientes en las sesiones de la Junta General ya que dos de sus procuradores eran fervientes comuneros. Así las cosas, la expulsión del Consejo Real y la huida del Cardenal dejaron en una frágil situación a los moderados de la villa que, hasta ahora, habían conseguido controlar la revolución, por lo que el enfrentamiento entre los más radicales y los moderados parecía inevitable. A finales de septiembre se observa la tendencia a la radicalización del movimiento en la villa y la progresiva incapacidad de los moderados por controlarla, como se manifestó en el mencionado intento fallido del Cardenal por salir de Valladolid.

Otro ejemplo del creciente enfrentamiento entre los sectores radical y moderado es el enfrentamiento protagonizado por Alonso de Vera y el Infante de Granada. Dice Fray Prudencio que, tras la marcha del Cardenal, hubo provocaciones entre la Comunidad y el Infante de Granada al que insultaban y querían matar. En uno de estos episodios, varios vecinos se pusieron en armas contra el Infante cuando trató de prender a Alonso de Vera “*que lo revolvía todo*”. Por su parte, los vecinos informaron a la Junta General de los desmanes de Infante de Granada con la intención de que ésta tomase cartas en el asunto.

Vera se había convertido en un individuo muy molesto para los moderados vallisoletanos, por lo que creían preciso revocarle el poder de procurador en la Junta General para evitar la expansión de la radicalización tanto en la villa como en Castilla, por lo que la Junta de la Comunidad procedió a su revocación²²⁰.

El descontento de la Junta General ante tales noticias no se hizo esperar. El día 10, la Junta de Tordesillas redactó una carta a Valladolid señalándole su desconformidad por la revocación de un hombre admirado en la Junta y que tan fielmente había servido. En su intento por evitar u obstruir la suspensión de Vera, la Junta General buscó un defecto de forma en el procedimiento e informó a Valladolid de que, si el poder del procurador había sido otorgado por toda la villa, también su

²¹⁹ Sobre el cambio de bando de Burgos: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 203-210.

²²⁰ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 220; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 693 y 51.

revocación debía de ser consultada con los vecinos y no únicamente aprobada por la Junta de la Comunidad. Por ello, pedían a la Junta de Valladolid que lo consultase con las cuadrillas y le recordaban que todos los procuradores de la Junta de Tordesillas habían sido elegidos por asambleas populares y no había motivo para que Valladolid fuese una excepción²²¹.

También desde algunas cuadrillas de la villa se intentó evitar la destitución de Vera. La cuadrilla del Mercado, una de las más importantes y radicales, estaba en completa oposición a la destitución ya que sabían que, con su suspensión, sus quejas no serían tenidas en cuenta por parte de los moderados de la Junta de Valladolid. Por ello sus cuadrilleros escribieron a la Junta General mostrando su completo desacuerdo con la revocación del poder al procurador, y así se lo hizo saber la Junta General a la de Valladolid en una carta redactada el 11 de octubre:

*“Por los nobles señores **la quadrilla de Mercado que tan principal es en esa muy noble villa e así mismo otra moltitud de vecinos quadrillas** segund por sus firmas parece, hemos sido informados por sus cartas que la rremoueción de procuradores que se haze o quiere hazer es contra su voluntad en parecer y porque como vuestra merced sabe, la principal cosa con que las cosas deste santo propósito an venido en el estado preste asy con proveerse lo que convenía en cada çibdad **con acuerdo e parecer de la comunidad generalmente no de particulares** aunque tengan oficio que represente la general, pedimos por merced a vuestra merced tenga mucha consideración como syenpre han hecho e no dar lugar a que en los casos generales en que ha de preceder voluntad en el rrebocar de todos los que fueron en otorgar, se puedan señalar pasiones particulares que den cabsa a alborotos ni escándalos y la libertad de los comunes sea suprimida. (...)”²²²*

En la carta, la Junta General volvía a insistir en la necesidad de que se consultase con las cuadrillas alegando que solo el común (es decir, los *medianos* y *menudos*) tenían la potestad de derogar el cargo, mientras que los principales, es decir, aquellas personas notables que se habían hecho con la Junta de la Comunidad, no tenían el monopolio de gobierno y de las decisiones que atañían a la villa.

El objetivo de la Junta no era otro que intentar ejercer su poder sobre los moderados de Valladolid para conseguir una Junta vallisoletana más afín a los postulados comuneros más radicales. No sólo había que controlarlos, sino que, en el mejor de los casos, podrían apartarlos o minimizar su influencia. Además, la Junta

²²¹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 211-212, DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 316; A.G.S., PTR., Leg. 5, Doc. 18, f. 23r.

²²² DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 317. El subrayado es nuestro.

General contaba con la inestimable ayuda de ciertas cuadrillas completamente vinculadas al programa comunero y cuyos miembros querían una radicalización de la postura de la villa.

En este contexto deben entenderse dos órdenes emitidas por la Junta General cuyo objetivo era debilitar al sector moderado de la localidad. El día 12 de octubre, la Junta de Tordesillas emitió un decreto por el que ordenaba que los miembros de la Junta de Guerra y la Junta de la Comunidad de Valladolid, no asistiesen una a las sesiones de la otra²²³. Además, el decreto establecía que ninguna persona extranjera o que no fuese natural de la villa, pudiera ejercer cargo de diputado. Por lo tanto, todas aquellas personas que no fuesen naturales debían abandonar su cargo y ser sustituidos por quienes cumpliesen el requisito de ser “*naturales desa dicha villa e áviles e suficientes y celosos del bien común*”, es decir, para ser diputado había que haber nacido en la villa, tener domicilio y, a ser posible, estar de acuerdo con los postulados de la Junta General²²⁴.

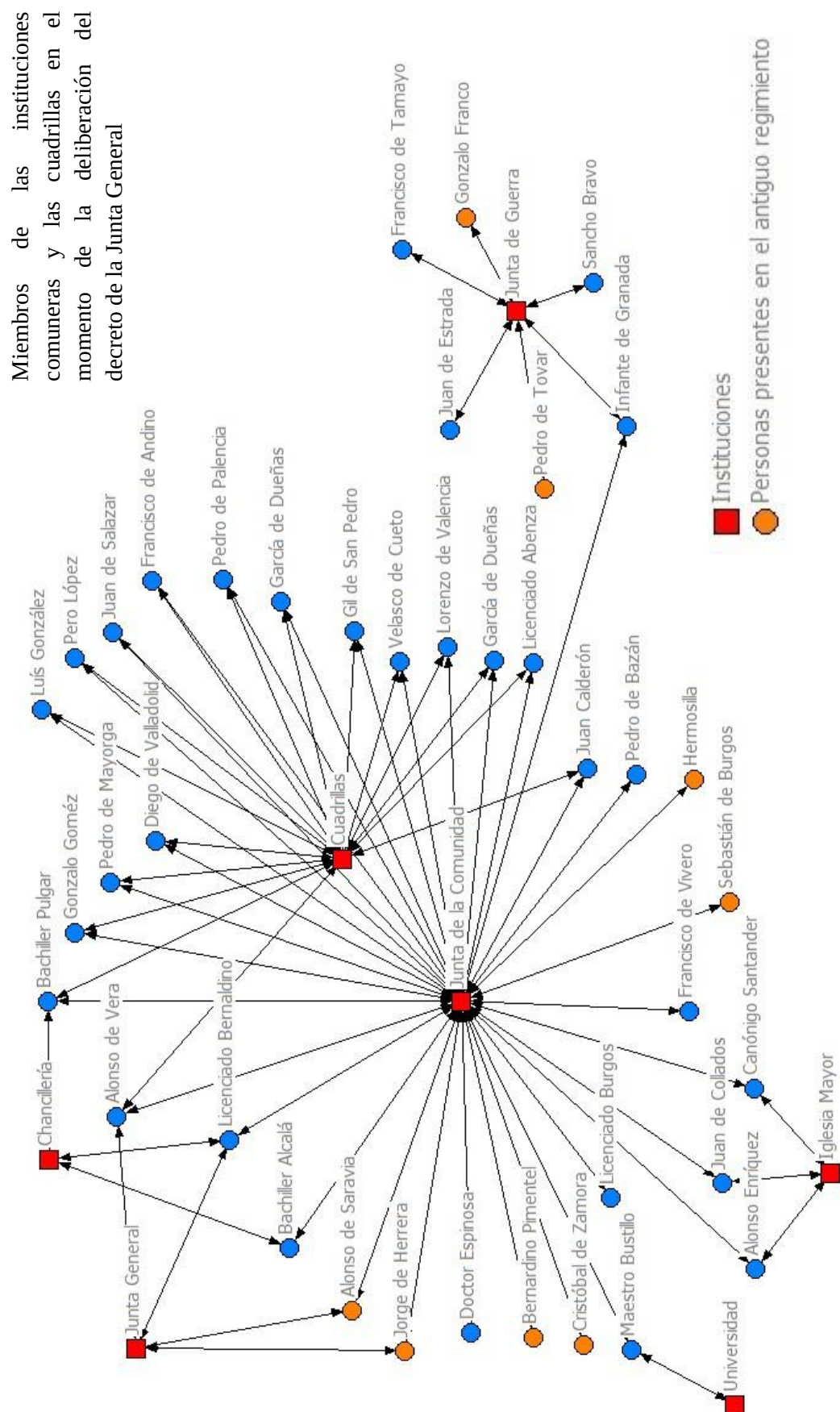
El decreto concluía con una defensa en toda regla de las cuadrillas como base del poder político de Valladolid, ya que establecía que si el Infante de Granada y los diputados no quisieran cumplir el mandato, las cuadrillas debían obligarles. Sin duda, la Junta General estaba convencida de que contaba con el favor de las cuadrillas vallisoletanas.

Jospeh Pérez señaló que para entender mejor este decreto, sería necesario conocer la composición de las dos Juntas vallisoletanas: la de Guerra y la de la Comunidad. Si bien centraremos nuestra atención sobre la composición de ambas en el capítulo pertinente, creemos oportuno avanzar aquí quiénes integraron ambas Juntas en el momento del decreto²²⁵.

²²³ La Junta de Guerra, como su nombre indica, se centraría en aspectos militares, mientras que la Junta de la Comunidad se encargará de la gobernación. Según indica el decreto, los diputados de ambas Juntas parecían participar indistintamente de una y de otra.

²²⁴ A.G.S., PTR., Leg. 4., Doc. 77; DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 319.

²²⁵ Sólo hemos mencionado a las personas que aparecen en las fuentes.



El decreto buscaba, principalmente, acorralar a los moderados y dividirlos con el fin de que no pudiesen unir sus fuerzas y monopolizar las decisiones. Para ello, había que atajar la contaminación de los moderados en una y otra Junta. Si observamos los miembros que en algún momento participan en las Juntas vemos que, en ambas, existen personas de tendencia moderada o, incluso, contrarias a la revolución, pero que participaron con el objetivo de evitar males mayores. El infante de Granada, Gonzalo Franco de Guzmán, Jorge de Herrera o Pedro de Tovar son algunos ejemplos de moderados (y, excepto el Infante, antiguos regidores). Para una valoración más acertada sería necesario conocer la implicación de todos y cada uno de los participantes en las Juntas, pero la documentación con la que contamos dificulta el estudio²²⁶.

Como puede observarse, la Junta de Guerra sería la más controlada por este sector y, por tanto, es posible que la Junta General quisiese evitar la participación de sus miembros en las deliberaciones de la Junta de la Comunidad de Valladolid ya que ejercerían gran presión sobre el resto de diputados y crearían un bloque sólido con el resto de moderados. Un dato que refuerza esta teoría es que el Infante de Granada, como ya indicó Pérez, se había erigido como el jefe político de la Comunidad desde que obtuvo el nombramiento de Capitán y su postura moderada ha quedado reflejada en distintos acontecimientos explicados en este capítulo.

Por último, cabría preguntarse cómo llegó a oídos de la Junta General que los diputados de ambas Juntas participaban en ellas indistintamente. Por un lado, podrían haberse enterado de forma indirecta, por comentarios sin ninguna intención, sin embargo, cabe la posibilidad de que alguno de los procuradores vallisoletanos en la Junta General, especialmente Alonso de Vera y Saravia, ambos fervientes comuneros, informaran de este hecho. Es posible, también, que alguna de las cuadrillas más radicales de la villa escribiese a la Junta General alertando de este proceder que perjudicaba enormemente sus intereses. Son preguntas que, si bien no podemos responder, creemos conveniente tenerlas en cuenta. Sea como fuere, la Junta General veía en este decreto una forma de minimizar la influencia moderada.

El segundo decreto que buscaba arrinconar a los moderados vallisoletanos fue firmado por la Junta General al día siguiente, 13 de octubre y en él exigía la dimisión

²²⁶ Principalmente pleitos y solicitudes de perdón tras la revolución que constantemente minimizan, cuando no niegan, la participación de los mencionados.

del Infante de Granada alegando el coste elevado de su cargo²²⁷. Pero, sin duda, detrás de estas excusas económicas se encontraba la intención de eliminar al Infante de Granada, jefe político en la villa cuya postura moderada entorpecía la labor de la Junta General²²⁸.

Para velar por el cumplimiento de las provisiones, la Junta encargó a Diego de Guzmán, procurador de Salamanca y a Hernando de Porras, procurador de Zamora, que acudiesen a Valladolid. El día 14 llegaron acompañados del enérgico fraile Alonso de Medina a quien Anglería dedicó palabras como “*sedicioso y locuaz*” o “*fraile trompetero*”²²⁹. Los comisionados se reunieron con las cuadrillas y las gentes del pueblo y explicaron las razones de la Junta para adoptar tales medidas, intentando convencerles de su necesidad. Las noticias provenientes de la Junta General alertaron al pueblo y cierto número de vecinos se encaminaron hacia la posada del Infante de Granada con ánimo de atacarlo, lanzando piedras contra sus ventanas y provocando la salida del Infante con ciertos hombres armados, aunque finalmente no cargó contra los exaltados para evitar mayores alborotos. Al día siguiente, 15 de octubre, fray Alonso de Medina se juntó en la Iglesia Mayor con ciertas cuadrillas y allí les expuso varias cartas de la Junta General y les alentó a mantenerse alerta recordando los abusos que continuaban cometiéndose en el reino²³⁰.

²²⁷ Es necesario aclarar que en Valladolid, al contrario que en el resto de ciudades y villas donde triunfó la revolución, existían dos Capitanes Generales siendo el Infante de Granada el capitán dedicado a la salvaguarda de la villa, mientras que Diego de Quiñones ejercía de Capitán de las tropas vallisoletanas en el ejército comunero, donde había efectivos madrileños, toledanos, segovianos, etc. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 78; DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 321.

²²⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 215.

²²⁹ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº. 691, pp. 71-72.

²³⁰ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 327-331; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 214; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 139. Así lo describe la Comunidad de Valladolid en una instrucción que envía a la Junta General tras haber pasado los acontecimientos. “*Lo otro que diréis que de lo questa villa se agravia es de aver enviado aquí muchas veces procuradores desa santa junta e al padre fray Alonso de Medina los quales han dado cartas e hablado particularmente a quadrillas e a gentes del pueblo de lo qual a nascido escándalo e división en este pueblo especialmente el domingo que agora pasó que vinieron los Señores Diego de Guzmán e Hernando de Porras e el padre fray Alonso con las cartas e provisiones que su S. embiaba e tomó ciertos alborotadores deste pueblo los quales vinieron a la posada del dicho Señor ynfante e con muchas palabras feas e desonestas tirando piedras a las ventanas para alertar el pueblo e para que su fin que es de Roballe oviere efeto e para castigarlo el Señor ynfante se armó con otros muchos cavalleros e gente honrrada desta villa que quieren la paz e sosyego della e fueron para castigarlos dichos excesos e por ser de noche e porque en la villa no oviere alteración e mucho más porque no se sospechase por los Señores de la Santa Junta que avía pasión en el castigo deste tan mal e feo echo por ser sobre las provisiones hermanadas de Su. S., cesó e se dexó de hacer el castigo que muy bien se pudiera executar en los delinquentes*”. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 328-329. Dánvila fechó la Instrucción en el día 2 de octubre, pero los acontecimientos que narra son posteriores.

Los ánimos de la villa estaban alterados, pues estaba en juego el control de la Comunidad de Valladolid y el rumbo de la villa en el movimiento: o bien se mantenía en una postura moderada, o bien adoptaría una posición más radical y afín a la Junta General. En este contexto de máxima tensión, los días 15 y 16 tuvieron lugar las votaciones de las cuadrillas sobre las disposiciones de la Junta General, a saber: la supresión del cargo de capitán ocupado por el Infante de Granada, que los diputados fuesen naturales y tuviesen residencia en Valladolid y, por último, que los diputados de la Junta de Guerra y los de la Junta de la Comunidad no se juntasen. Destaca la ausencia del tema de la destitución de Alonso de Vera que, recordemos, la Junta General había pedido que fuese debatido en las cuadrillas²³¹.

La primera cuadrilla que se reunió fue la de Reoyo, que celebró su sesión el día 15 en la iglesia de San Julián. En ella estuvo presente Hernando de Porras que presentó las propuestas de la Junta con el fin de obtener el voto favorable. En lo referente al requisito de ser natural de la villa para poder ejercer de diputado, la cuadrilla se conformaba con la disposición. Sin embargo, en cuanto al Infante de Granada, se opuso alegando que habían elegido “*una e dos veces*” por su capitán al Infante de Granada y que su presencia en la villa garantizaba evitar alborotos y males mayores.

Al día siguiente se reunieron las cuadrillas de San Martín y San Benito²³², la de la Costanilla²³³, de la Cuadra y Saúco, la de San Pedro, y la de Cal de Francos, que rechazaron las propuestas. La de la Costanilla, justificaba su postura alegando que Valladolid era una villa en crecimiento donde mucha gente había venido de fuera y había formado una familia, y que a éstos se les tenía por naturales. En cuanto a que no se juntasen los diputados de ambas Juntas, argumentaban que si las dos Juntas no conocían las decisiones o posturas de la otra, no se podría realizar una labor eficiente. También las cuadrillas de la Cuadra y Saúco declararon su apoyo al Infante declarando que “*ellos e cada uno dellos le darían favor e ayuda*” para calmar los

²³¹ Joseph Pérez dedica unas páginas a las deliberaciones de las cuadrillas vallisoletanas: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 214-216. La votación de las cuadrillas puede verse en el siguiente documento: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 55.

²³² En cuya reunión estuvieron presentes como cuadrilleros varios licenciados y los caballeros Pedro de Bazán, Juan de Mendoza y Juan de Vivero.

²³³ La cuadrilla de la Costanilla se reunió en la ermita de Nuestra Señora Santa María del Val que Pérez denominó erróneamente Ermita de nuestra señora de Santa María del Arrabal. La ermita del Val, ya desaparecida, estaría situada en la actual plaza del Val. Urueña Paredes hace una reconstrucción de la ermita a partir del dibujo de Ventura Pérez, URUEÑA PAREDES, J.C: *Rincones con fantasma. Un paseo por el Valladolid desaparecido*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 2006.

alborotos y desasosiegos. En cuanto a la procedencia de los diputados, alegaron que la cuadrilla de la Cuadra tenía por diputado al bachiller Alcalá, que no había nacido en la villa, pero que estaban satisfechos de su papel y que lo confirmaban en el cargo. Por último, dijeron que habían tenido noticia de que varios caballeros querían dejar la villa y les amenazaban con que si lo hacían, derribarían sus casas “*e procederían contra ellos como contra personas que desanparan su naturaleza e pueblo*”. Para hacer llegar estas votaciones a la Junta General, proponían que acudiesen un caballero y dos hombres del pueblo²³⁴.

No conocemos el parecer del resto de cuadrillas, pero sí el resultado final. De catorce cuadrillas, 11 votaron en contra de las disposiciones y sólo tres a favor²³⁵. Las cuadrillas de las que no conocemos los votos son: Mercado, Ruiz Hernández, San Esteban, Población, Arnales y Ronco. Tres de ellas, votaron a favor de las disposiciones de la Junta General, y otras tres, en contra. No sabemos cuáles fueron las que dieron su voto positivo, pero resulta curioso que fuesen tres cuadrillas, el mismo número que había votado a favor de que el Consejo Real fuese expulsado, por lo que podemos pensar que serían las mismas, aunque no conozcamos cuáles son. Sólo nos arriesgamos a aventurar que la cuadrilla del Mercado pudo ser una de las que votó a favor de las disposiciones, pues, como indicaba la Junta General en una de sus cartas, esta cuadrilla parecía estar en sintonía con sus postulados.

De nuevo, el triunfo de los moderados

La Junta General había medido muy mal sus fuerzas. El Infante era el gran triunfador del pulso y los moderados habían consolidado su posición con el respaldo social.

El 17 de octubre, el Infante de Granada aceptaba, de nuevo, el cargo de Capitán General de la villa (recordemos que para las tropas de fuera de Valladolid existía otro cargo de Capitán ocupado por Diego de Quiñones). En la carta de aceptación, el Infante no sólo aceptó el cargo sino que, además, para la pacificación

²³⁴ En estas cuadrillas, la información fue presentada y defendida por Diego de Guzmán y sólo once personas votaron favorablemente.

²³⁵ “Instrucción que la Comunidad de Valladolid remitió a la Junta de Tordesillas y la contestación que ésta le dio en 20 de octubre”. Dánvila fecha el documento el 2 de octubre, evidentemente, esa fecha es errónea ya que habla de episodios posteriores. Pérez fechó correctamente el documento. (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 329; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 214.

de la villa perdonaba los alborotos y ataques a su persona no guardando rencor alguno, pero advertía que no sería tan benévolo con altercados futuros²³⁶.

El primer objetivo del Infante tras obtener el respaldo de las cuadrillas fue dejar claro a la Junta General cuál era la postura de Valladolid. Para ello, le hizo llegar una instrucción que fue entregada por el bachiller Pulgar, Cristóbal de Saldaña, escribano de la Chancillería, y Francisco Gómez. La línea de la instrucción es contundente, la Junta General había actuado de mala manera con Valladolid y ésta no le permitiría más desmanes²³⁷.

Para comprender el alcance de la desavenencia entre la Junta de la Comunidad y la Junta General, resulta oportuno detenerse en los puntos señalados en la instrucción y la contestación que la Junta General dio a la villa²³⁸.

1º. La reforzada Junta de Valladolid recordaba que la villa había cumplido con su apoyo a la Junta General en su propósito de acabar con los males que azotaban a la Corona y, entre otras cosas, había otorgado un Capitán y gente armada a su servicio.

2º. En relación con el anterior punto, recordaba que Valladolid había sufrido muchos agravios al evitar que se estorbasen los propósitos de la Junta General.

Ambos puntos introductorios, tenían como finalidad mostrar el buen hacer de Valladolid para recalcar los agravios recibidos por la Junta General, que fueron redactados a continuación.

3º. La primera queja que formula la Junta de la Comunidad de Valladolid es acerca de la injerencia de la Junta General en el asunto del arresto del Consejo Real y la marcha del Cardenal. Alegaba la Junta local que, habiendo sido aprobado por las cuadrillas que Valladolid ampararía a los consejeros, Juan Padilla entró con gente de armas, en contra de la voluntad de la villa, y prendió a los del Consejo con regocijo.

4º. Otro agravio manifiesto fue la salida del Cardenal. En ese episodio recuerdan que se tocó la campana del concejo sin permiso de la Junta de la Comunidad, y que acudieron muchos capitanes extranjeros al puente por donde marchaba el Adriano, lo que era una gran ofensa para los capitanes de la villa. Este

²³⁶ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 1.

²³⁷ Anglería dice que la instrucción de que no vuelvan a mandar ni al fraile ni a Girón o Acuña es llevada y explicada por Herrera, Saravia y Vera. Sin embargo, este documento refleja que fueron estos bachilleres y escribanos quienes la llevaron. Puede ser que allí fuese entregada a los procuradores de Valladolid. (MÁRTIR DE ANGLERÍA *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 695, p. 83).

²³⁸ La instrucción de Valladolid: A.G.S., PTR., Leg. 5., Doc. 18, ff. 25v-26; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 327-330; Contestación de la Junta a Valladolid: PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 27; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 330-333.

agravio señala, especialmente, a ciertos individuos afines a la Junta General. Por un lado, al exprocurador, Alonso de Vera, quien repicó la campana y que era un gran opositor del Infante. Por otro lado, aludían a Pedro Girón que, con la ayuda de la Junta General, trataba de hacerse con el control de Valladolid.

5°. Siguiendo con la lista de agravios, Valladolid (su Junta de Comunidad), protestaba de los envíos a la villa de emisarios y procuradores. Muy especialmente se quejaban de la llegada de Alonso de Medina que con sus sermones y reuniones con las cuadrilla sólo contribuía a crear divisiones.

6°. Acto seguido informaban a la Junta General del resultado de las votaciones que habían tenido lugar en las cuadrillas acerca de las tres órdenes emitidas por la Junta, y las razones por las que fueron rechazadas. En primer lugar, se confirmó que el Infante de Granada seguiría en su puesto de Capitán General. En cuanto al mandato de que los no naturales no tuviesen cargo, les informaban de que si en Valladolid se siguiese ese requisito, tres cuartas partes de la población no podría ejercer ningún cargo, y lo que es peor, se utilizaría este requisito para no tener que colaborar en otras tareas como rondas y velas. Además, con mucha sorna, la Junta de Valladolid dijo que entendía este requisito como un “*hierro de secretario*” puesto que las órdenes se contradecían. Por un lado, mandaban que el Infante de Granada y otros diputados dejasen los cargos alegando que no eran naturales, mientras que pedían que sólo ejerciese el cargo de Capitán Diego de Quiñones, “*que no solamente no es natural más ni aún vesino sino de tres años a esta parte que se vino a casar e a vivir aquí*”.

7°. Finalizaba la instrucción con una advertencia y unas “suplicas”. La Junta de Tordesillas estaba extralimitándose en sus funciones y ello “*no tyende al fin para que esta villa se ofreció de servir e seguir a esa Santa Junta*”. Por ello le advertían de que entendiesen sólo en aquello por lo que se habían juntado y no se entrometiese en los asuntos locales:

“(…) que entiendan en aquello para lo que se juntaron e para lo que sus cibdades e villas les dio poder que es en lo que toca a queste rreyno se desagravie e rremedie los daños e males dél, e que para esto de nuevo les tornava a ofrecer las vidas e haciendas para proseguir el fin de tan santo propósito, e que les suplican que lo que fuera desto saliere, no lo manden ni se entremetan en lo que toca a las livertades e preminencias desta villa en quanto es dexarles sus libertades de poner e quitar capitanes e procuradores e diputados cada vez que quisieren con que sepan que en esto no terná por bien esta villa que se les quebrantase sus libertades”.

A esta “petición”, que más suena a advertencia, se le unieron otras en relación con los agravios enumerados: no querían que viniese ni fray Alonso de Medina ni ningún otro procurador, pero que, si tuviesen que venir para entregar alguna disposición, que la carta se entregase en la Junta de la Comunidad o al Infante y no se juntasen con las cuadrillas. Por otro lado, se pedía que no mandasen a ningún capitán general ni caballero que no fuese natural de Valladolid, ya que no sería recibido. En cuanto a la revocación de Alonso de Vera, decían maravillarse de que fuese recibido en la Junta de Tordesillas ya que no tenía poder de Valladolid, y ordenaron a Alonso de Saravia que no se juntase con él. Finalmente, les animaban a que no diesen crédito a personas particulares que daban mala información acerca de la villa con el único objetivo de hacer daño.

Realmente, los diputados moderados de Valladolid conocedores de las intenciones de la Junta General habían conseguido abortar su intento de desplazar a los sectores moderados. Por otro lado, la carta estaba llena de reproches por la injerencia constante de la Junta General en los asuntos y decisiones de la villa. Los continuos agravios habían cansado a una Junta de la Comunidad que alegó en la instrucción una lealtad al poder central mayor del que antes había manifestado²³⁹.

La contestación de la Junta General no se hizo esperar, redactaron la respuesta el mismo día 20 de octubre. El sorprendente apoyo brindado por las cuadrillas de Valladolid al Infante de Granada y a los conservadores dejó a la Junta General en una situación delicada. Había perdido el pulso y, ahora, necesitaba congraciarse, de nuevo, con la Comunidad de Valladolid para mantenerla fiel al propósito comunero, por lo que la respuesta estuvo llena de excusas y buenas intenciones:

“Crean vuestras mercedes que la yntención desta Santa Junta en las cosas desa noble villa ha sido y será todo endereçado al bien e servicio de ella y que aquí nunca se tubo pensamiento de hacer ni proveer cosa que no se pensase ser provechos e a contento e suplicación desa villa, y sy esto no ha parecido ansy alla ha seydo de lo echo no es culpa desta San Junta sino no estar antes informados de parte de vuestra merced como lo estábamos de otras personas e por rrelación de muchas peticiones que aquí se an dado que, aunque sonavan en nonbre de esa comunidad e con mensajero que se

²³⁹ Téngase en cuenta que en las ocasiones en las que pudo ejercer una mayor oposición a la Junta General, no lo hizo, como por ejemplo cuando fueron arrestados los miembros del Consejo. Aunque bien es cierto que si el objetivo de estos moderados era evitar un mayor enfrentamiento, la oposición frontal con la Junta General podía haber originado gran escándalo y violencia.

nonbravan della agora parece aver sido de particulares y vuestra y vuestra merced conoscerán ser esto ansy por lo que de aquí adelante suscediere que no se proveerá cosa que no se sepa certeficadamente que se pide por esa Santa Junta o por toda la villa e quadrillas en concordia”.

Alegaban que ninguna malicia habían tenido en la expulsión del Cardenal y del Consejo y se disculpaban de haber enviado a fray Alonso de Medina, escudándose en las malas informaciones dadas por particulares. En cuanto a los capitanes, no los enviarían sin acuerdo de la villa pero, si iban sin gente de guerra, pedían que los acogiesen como servidores del reino. Finalmente, en lo tocante a Alonso de Vera, les informaban de que se había cumplido la revocación del poder²⁴⁰.

La actitud de la Junta General era clara, había que evitar a toda costa que Valladolid se apartase de la causa comunera y se aliara con los realistas. Pedir disculpas y excusar su intervencionismo tenían como objetivo calmar a los conservadores y mantener Valladolid en la senda de la revolución.

Pero el triunfo de los moderados no significaba que no hubiese sectores revolucionarios en la villa²⁴¹. Habían perdido en las votaciones, pero no estaban dispuestos a aceptar la derrota y dejar escapar la oportunidad de imponerse, más aún cuando la Junta General había mostrado su máximo apoyo al sector radical de la villa. Además, no lo olvidemos, tres de las cuadrillas más importantes de la villa estaban a favor de la Junta General. Las maquinaciones no se hicieron esperar y un grupo de personas (*“de malas condiçiones y de peor yntención*), entre los que destacaron un barbero, Francisco de Camargo, un bonetero y Luís Gómez del Mercado, diputado de la cuadrilla del Mercado, escribieron a la Junta General haciéndole saber que en la villa había parcialidades y que no se quería obedecer las provisiones de la Junta. Solicitaron, además, que se mandase gente de armas para castigar y ahorcar a aquellos que no se conformaban con las provisiones, destacando la necesidad de castigar al Infante de Granada, a Gonzalo Franco y al resto de diputados y personas que entraban en la Junta (*“que heran muchas personas particulares”*). Alegaban que esto sería beneficioso ya que *“si a estos aorcasen, que*

²⁴⁰ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 327- 332.

²⁴¹ *“En Valladolid avía mucha división por aver vuelto el cargo de capitán al ynfante”*: COSTES, R.: «Pedro Mexía, chroniste de Charles-Quint (suite)», *Bulletin Hispanique*, 23/2 (1921), p. 103.

la villa quedaría libre de traidores, e los que quedasen, harían todo lo que la junta quisiese”²⁴².

Pero no sólo se conformaron con enviar sus quejas a la Junta sino que, además, trazaron un plan para acabar con los moderados²⁴³. En primer lugar, hablaron con la cuadrilla del Mercado y adularon a sus miembros diciéndoles que eran una de las mayores y más importantes de la villa y les explicaron el plan concebido para que ayudasen en su ejecución²⁴⁴.

El plan consistía en una perfecta maniobra de distracción. El grupo clandestino tenía el cometido de provocar un altercado en una calle en un plazo de tres días. Aprovechando el alboroto y desconcierto, los tres hombres mencionados, degollarían al Infante, a Gonzalo Franco, a Jorge de Herrera y a todos los diputados y personas que entrasen en la Junta de la Comunidad, así como a los escribanos del ayuntamiento, a Fanega, platero, y a otros muchos. Mientras tanto, los cuadrilleros del Mercado acudirían a defender las puertas de la villa y facilitar la entrada del Obispo de Zamora que acudiría desde Tordesillas con un grupo de gente armada y alegaría su intención de hermanarse con la villa para justificar su entrada.

Sin embargo, la llegada del Obispo con un ejército, acompañado por fray Alonso de Medina, fue alertada por el bachiller Pulgar, Francisco Gómez y Cristóbal de Saldaña, escribano de la Chancillería, que habían ido a Tordesillas a explicar a la Junta el parecer de las cuadrillas en sus votaciones y a entregar la instrucción²⁴⁵. Éstos informaron que, en torno al monasterio de Prado, se estaban juntando hombres armados lo que les resultaba sospechoso.

La alerta funcionó y al llegar el obispo a las puertas de Valladolid se las encontró bien vigiladas. En el interior, la población estaba dividida entre quienes se oponían a la entrada del obispo con gente armada y quienes lo defendían.

²⁴² COSTES, R.: «Pedro Mexía, chroniste de Charles-Quint (suite)», *Bulletin Hispanique*, 23/2 (1921), pp. 103 y 104.

²⁴³ El relato de los acontecimientos está extraído, principalmente, de la Crónica de Pedro de Mejía. Pérez aludió al estudio de R. Cartés que recoge el extracto de la Crónica: COSTES, R.: «Pedro de Mexía, chroniste de Charles-Quint», *Bulletin Hispanique*, 23/2 (1921), pp. 104-105; también: MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta 695, p.83; Carta del Cardenal Adriano del 1 de noviembre: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 470.

²⁴⁴ Que estos hombres solicitasen ayuda de la cuadrilla del Mercado hace pensar que algunos de sus miembros pertenecerían a este grupo de individuos y reforzaría la tesis de que la cuadrilla del Mercado era una de las que votó a favor de las disposiciones de la Junta, por lo que obtener su apoyo sería más fácil que conseguirlo de aquellas que se mostraron contrarias.

²⁴⁵ La referencia de que Acuña iba acompañado de fray Alonso de Medina la da el Cardenal en la carta que escribe al monarca el día 1 de noviembre (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 470).

Finalmente, el motín fue descubierto, según Mejía, porque el diputado, Luís Gómez de Mercado, había confesado el plan a un fraile de San Francisco que no guardó el secreto de confesión e informó de ello. Descubierta la traición, el miércoles 24 el bonetero fue prendido, encarcelado y torturado y acabó por confesar todo el plan.

El barbero Camargo logró escapar al monasterio de Prado, pero fue apresado por la justicia vallisoletana y de la Chancillería y trasladado al interior de la villa donde fue encarcelado. Camargo y Luís Gómez fueron sometidos a un careo y acabaron confesando las maquinaciones. Camargo también confesó que él había sido quien había tocado la campana contra el Infante, que había traído disposiciones de la Junta General sobre cómo debía prenderse a los del Consejo y que él había sido el contacto con Acuña con quien tenía concertado que se encargaría de abrir una de las puertas²⁴⁶. El corregidor y los alcaldes de la Chancillería les sentenciaron a muerte y, acto seguido, fueron ahorcados en la plaza y sus cuerpos dejados en la horca hasta el día siguiente que los llevaron a enterrar. El día 3 de noviembre, la Junta de la Comunidad acordó que se tomaran las armas del bonetero que estaban en posesión de su mujer²⁴⁷.

Pero el castigo no se ciñó únicamente a estos dos hombres, se inició también una investigación en la que, además de la implicación de hombres, se conoció la participación de Alonso de Vera y un cerero. Además, se apresó a otros seis o siete individuos acusados de participar en el motín, pero su implicación no debió de ser tan directa como la de los dos ejecutados ya que, finalmente, se les liberó, en un intento de calmar los ánimos pues, como indicó el Cardenal “*ca en las mesmas culpas hubieran hallado gran parte daquela villa, y si castigaran a estos, fuéales forçado de castigar a todos los otros*”.

Abortado el intento de los más radicales de tomar el control de la villa por la fuerza, la Junta de la Comunidad de Valladolid tenía que afianzarse y consolidarse para asegurar el control de la situación tanto dentro como fuera de la villa. En el interior, además de castigar el intento de motín y a algunos de sus líderes, se decretó

²⁴⁶ Puede ser que confesase más de lo que había hecho al estar sometido a tortura. Sin embargo, debemos recordar que Francisco de Camargo fue quien entregó a la Junta y al Infante una carta que le había entregado un fraile de San Jerónimo, redactada por Juan Padilla, en la que se informaba a los diputados vallisoletanos de que la Junta General tenía por sospechoso al marqués de Denia. Es decir, puede que confesase más de la cuenta, pero su implicación activa y su conexión con la Junta General, parece fuera de toda duda.

²⁴⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572v. Sesión del día 3 de noviembre.

el destierro de Juan de Mendoza, hijo del cardenal Pedro González de Mendoza, que estaba en la villa “*procurando sediciones y levantamientos en favor de la Junta*”²⁴⁸.

Fuera, la Junta de la Comunidad de Valladolid centró sus esfuerzos en minimizar las posturas radicales de sus procuradores en la Junta General. Alonso de Vera había sido destituido, Jorge de Herrera, el más conservador de los tres, había solicitado que se le revocase el poder y se nombrase a otro procurador, pues no se sentía hábil para cumplir con su cometido ya que la radicalización de la Junta General había acabado por agotarle. Pero todavía quedaba Alonso de Saravia a quien se acusaba de corrupción. El 17 de octubre, la Junta de Valladolid abrió una investigación²⁴⁹ y, en un intento por justificarse, el 21 de octubre Saravia escribió una carta a la Junta vallisoletana en la que informaba de que se había opuesto al envío de frailes a la villa, especialmente de Alonso de Medina, y se quejaba de que la Junta de Valladolid no le informaba correctamente de los negocios de la villa, por lo que no podía realizar su labor correctamente y en beneficio de la villa²⁵⁰.

De nada sirvieron las excusas de Saravia. El día 25, en la sesión de la Junta de la Comunidad de Valladolid, se le ordenó regresar a la villa y el 27 se nombraron como procuradores de Cortes a Bernaldino Pimentel y Pedro de Bazán que acompañarían a Jorge de Herrera, el único de los procuradores nombrados el pasado 5 de septiembre que mantenía el cargo a pesar de querer dejarlo²⁵¹. Los tres tenían un perfil similar, miembros de la oligarquía local o la nobleza, antiguos regidores en el

²⁴⁸ Carta del Cardenal al monarca. Fechada a 21 de octubre de 1520. A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 57v. DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 265. El destierro no debió de consumarse ya que, poco después, lo vemos como delegado de la villa junto a Pedro Bazán para tratar el asunto de la salida de la reina Juana de Tordesillas. Pudo ocurrir que la Junta de Valladolid, sabedora de la postura más radical de Juan de Mendoza, creyese que su presencia en la delegación podía facilitar la comunicación entre la Junta General y la Junta de Valladolid.

²⁴⁹ Pérez señala la siguiente información: “*que se hiciese información de ciertas cosas que Alonso de Sarabia había hecho en deservicio desta villa para que se diese parte a las quadrillas (...)*” (A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 54, f. 571r, sesión del 17 de octubre). “*Y aún diz que empiezan de tomar información contra Sarabia de algunas cosas que don Pedro Girón le ha dado de aforros de martas y pieças de plata y aún de algunos centenares de ducados*” (A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc., 1, f. 57v.; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 265), en PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 220 (nota nº. 97).

²⁵⁰ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 220; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 351.

²⁵¹ El día 25 se nombró a Jorge de Herrera y al doctor Pedro López de Alcocer, sin embargo, en la sesión siguiente que tuvo lugar el día 27, se nombraron como procuradores a Jorge de Herrera, Bernardino Pimentel y Pedro Bazán. Jorge de Herrera había mostrado su cansancio ante el radicalismo de la Junta General y de los otros dos procuradores vallisoletanos. La expulsión del Consejo Real de Valladolid había acabado con sus fuerzas y había solicitado a Valladolid que nombrase a otro procurador ya que no se consideraba hábil para continuar en los negocios. Sin embargo, no tenemos constancia de que finalmente dejase el cargo. (DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 69).

caso de Bernaldino Pimentel y Jorge de Herrera, sin duda, tres descontentos con el curso de los acontecimientos y deseosos de poner fin a la revolución y los desmanes de la Junta General.

Además, se insistió en que, a partir de entonces, los procuradores no tendrían poder para entender en otras cosas que no fuesen las disposiciones que les entregase la Junta de la Comunidad y se daban por nulos los negocios de los anteriores procuradores alegando que no tenían poder de la villa para tales cosas. Esta puntualización se entiende perfectamente si tenemos en cuenta que, hasta ahora, los procuradores de Valladolid habían sido más leales a los planteamientos de la Junta General que a las opiniones de la Junta local. Además, Alonso de Vera se mantuvo en la Junta General durante unas semanas más después de su destitución, por lo que era necesario recalcar que no tenía poder de la Junta de Valladolid para estar allí en calidad de procurador²⁵².

El fortalecimiento de los moderados se mostró, además, en el trato con la Junta General y los máximos representantes de los poderes revolucionarios. Por un lado, recordemos el tono de disculpa de la carta de la Junta General en respuesta a la instrucción de Valladolid, pero también, Pedro Girón se apresuró a desmentir cualquier implicación suya con el fracasado intento de golpe interno del obispo Acuña días antes²⁵³. El sector moderado vallisoletano había triunfado: había abortado el intento de los radicales de tomar el control por la fuerza y desterrado a posibles alborotadores, además, había expulsado a sus representantes más radicales de la Junta General. El momento se presentaba idóneo para que las fuerzas reales intentasen atraer a Valladolid, una tarea difícil, pero no imposible. Al fin y al cabo, ya lo habían conseguido con Burgos.

²⁵² Alonso de Vera solicitará mediante una carta a la Junta de Valladolid (4 de noviembre) que se le paguen 25 o 26 ducados que le debían hasta el sábado 3 de noviembre. Ese día había llegado el bachiller Pulgar, Saldaña y Gómez y él habría abandonado la Junta y su cargo. Sus excusas para no haber dejado el cargo con anterioridad fueron que quería terminar de estar presente en una presentación de solicitudes de particulares y, por otro lado, que los que le revocaban no eran exactamente los mismos que le habían nombrado. Más allá de las excusas, Alonso de Vera habría permanecido en la Junta General sabedor de que allí gozaba de cierto prestigio y se encontraba rodeado de personas afines, mientras que en Valladolid le esperaba una Junta de la Comunidad conservadora, reforzada por el voto de las cuadrillas. El 5 de noviembre, en la sesión de la Junta de la Comunidad, se acordó pagar el salario que se debía a Alonso de Vera y Alonso de Saravia hasta su revocación (A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 572v).

²⁵³ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 221; A.G.S., PTR, Leg. 5., Doc. 18, f. 36v.

El intento del sector real de estrechar lazos con Valladolid

Burgos, la ciudad que más se había opuesto a las decisiones de la Junta General, había abandonado la revuelta y se había adherido al bando realista convirtiéndose en la mejor baza de éste para intentar atraerse el favor de Valladolid que, al igual que Burgos, había mostrado en determinadas ocasiones su malestar con las disposiciones de la Junta General²⁵⁴.

El 22 de octubre, Burgos escribió una carta animando a Valladolid a unirse al bando real. Unos días después, el 27, le envió una nueva carta en la que dirigía graves acusaciones contra la Junta General y alentaba a la villa a que se uniese a la causa realista para rescatar a la reina Juana y formar un ejército con las fuerzas leales al emperador. Para tranquilizar a Valladolid, Burgos expresaba su total confianza en el Condestable ya que había accedido a dejar a dos de sus hijos, Juan de Tovar y Bernaldino de Velasco, como rehenes en la ciudad de Burgos, así como las fortalezas de Villalpando y Vilorado que dejó bajo mandato de Burgos. Además, apeló a la buena sintonía entre ambos núcleos y a su antigua alianza²⁵⁵.

A los intentos de Burgos, se unió la insistencia del cardenal Adriano. El 26 de octubre, el Cardenal redactó una creencia en la que daba las gracias al “*ynfante y justicia y rregimiento y diputados y a toda la dicha villa*” por su voluntad al haber revocado el poder de los procuradores que tanto deservicio habían hecho al monarca, y por haber advertido a la Junta General de que no se entrometiesen en los asuntos de gobernación ni nombrasen corregidores. Al igual que la vecina Burgos, Adriano aprovechaba su contacto con la villa para pedirle que se uniese al bando real ya que, de esa manera, “*alcançaría de sus majestades la dicha villa y estos reynos el bien común y provecho dellos*”²⁵⁶.

Un día antes, el 25 de octubre, había escrito a Valladolid en nombre del rey solicitándole ayuda ante un inminente traslado de la reina Juana al que parecía que iba a proceder la Junta General. El Cardenal lo consideraba un exceso más de la Junta de Tordesillas y pedía a la villa que, en caso de confirmarse los rumores,

²⁵⁴ En este cambio de parecer tuvieron mucho que ver las promesas hechas por el Condestable quien, por ejemplo le prometió la exención de huéspedes.

²⁵⁵ A.G.S., PTR, Leg. 5., Doc. 18, 37v-38; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 392-396., PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 221.

²⁵⁶ A.G.S., PTR, Leg. 5., Doc. 18, ff. 34v-35; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 283., PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 221-222.

enviase gente armada para evitar la salida de Juana²⁵⁷. Ante esta situación de alerta, Valladolid designó a Pedro de Bazán y a Juan de Mendoza para que fuesen a la Junta General a confirmar los rumores e, incluso, llegaron a reunirse con la reina a la que suplicaron que, si abandonaba Tordesillas, acudiese a Valladolid donde sería bien recibida y cuidada, pero la reina contestó que no tenía ninguna intención de abandonar su residencia²⁵⁸. No obstante, Pedro Bazán y Juan de Mendoza comunicaron a la Junta de Valladolid la veracidad del rumor de que la Junta de Tordesillas quería trasladar a la reina, pero que este traslado no era inminente ni se tenía nada decidido al respecto²⁵⁹.

Insistió el Cardenal con otras dos cartas los días 29 y 30 de octubre²⁶⁰. En esta última, pedía a Valladolid que ejerciese una función mediadora entre el poder real y la Junta General, para lo cual estaba dispuesto a recibir una delegación para tratar de alcanzar un acuerdo entre ambas partes y acabar con la revolución. Una vez más, el Cardenal mostró una actitud dialogante, como ya había hecho en otras ocasiones, pero también trató de ganarse el favor de Valladolid y enemistarla con las fuerzas comuneras. Así, el día 1 de noviembre, comunicaba a Valladolid las intenciones de Pedro Girón de meter gente de armas en la villa, por lo que les suplicaba que reforzasen la vigilancia. Con esta información, el Cardenal pretendía acabar con la paciencia de Valladolid, alertándola de los desmanes que la Junta General estaba cometiendo²⁶¹.

Los Grandes de Castilla también trataron de obtener el favor de la villa. Por un lado, el Almirante de Castilla intentó atraerla aprovechando la victoria de los moderados vallisoletanos y su rechazo a la Junta General²⁶². También el conde de Benavente buscó su favor mostrándose leal y amigable con la villa. Con carta del 26 de octubre, el conde informó a la Junta de Valladolid de que la Junta General había

²⁵⁷ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 31r; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 353-354.

²⁵⁸ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 491.

²⁵⁹ A.G.S., PTR, Leg. 5., Doc. 18, f. 33r. (Carta del 26 de octubre).

²⁶⁰ A.G.S., PTR, Leg. 5., Doc. 18, f. 40r (carta del día 30); DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 294-295 (cartas del 29 y 30); PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 222.

²⁶¹ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 470-473.

²⁶² La carta del Almirante (23 octubre) estaba llena de advertencias a la villa, recordándole que una guerra civil sólo traería mayores agravios y pérdidas. Según Anglería, el Condestable “*escribió a los vallisoletanos en una epístola en lengua vulgar, llena de elocuencia y rebotante de sentencias de mucha utilidad*”: Mártir de Anglería, P.: *Epistolario*, Tomo IV, p. 91. La carta: A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, ff. 39-40; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 278., PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 222.

enviado cartas al Adelantado de Galicia y a Medina de Rioseco para que prendiesen a los del Consejo Real, además, preguntaba a Valladolid cuál era su parecer en torno a estos negocios y a la posible salida de la reina. Le informaba igualmente de sus próximos movimientos: iba a ir a Rioseco con 100 lanzas de Villalón y Mayorga, 1000 peones y 200 escopeteros, pero, como había hecho pleito homenaje de hacer lo que Valladolid creyese conveniente, quería saber si estaba de acuerdo. No obstante, esta sumisión del conde a los dictados de Valladolid no debe entenderse como tal sino, más bien, como un intento de atraerse su favor dándole a entender su vínculo con la villa y su disposición a trabajar a su lado²⁶³. Por su parte, el marqués de Denia pidió a Valladolid que no permitiese la mudanza de la reina ni de las mujeres a su servicio²⁶⁴.

Sin embargo, todas estas negociaciones se vieron perjudicadas por los movimientos de tropas de ambos bandos. La Junta General estaba armando un ejército y demandaba a Valladolid que enviase tropas²⁶⁵, mientras que el bando realista le comunicaba ciertos movimientos y le apremiaba a posicionarse de su lado. Valladolid se encontraba en una encrucijada. La Junta de la Comunidad de la villa estaba controlada por los moderados, sin embargo, había una importante parte de la población que estaba a favor de las posturas más radicales defendidas por la Junta General. Por lo tanto, la Junta de la villa no podía actuar con total libertad y tenía que procurar no encender los ánimos de los radicales. Es más, con toda seguridad, si tras el triunfo del ala moderada se hubiesen propuesto una ruptura total con la Junta General y el movimiento, presumiblemente los radicales se habrían levantado y habría estallado un nuevo enfrentamiento. La situación era muy complicada y la Junta de Valladolid apostó por la prudencia organizando dos comitivas; una acudiría a reunirse con el Cardenal y el Consejo Real en Medina de Rioseco y, otra, se dirigiría a Tordesillas para negociar con la Junta General con el fin de alcanzar un acuerdo entre ambos bandos.

²⁶³ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 18, f. 33v; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 465.

²⁶⁴ A.G.S., PTR., Leg. 5, Doc. 18, f. 41v-42; AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 142v.

²⁶⁵ Sesión de la Junta de la Comunidad de Valladolid del día 2 de octubre: *Este día se cometió a los dichos doctores que escribiesen a la Junta en respuesta de los que desían de venir aquí los capitanes y en respuesta de la carta que Medina escribió a esta villa sobre el enviar de la gente de esta villa allá y que el dottor Espinosa escribiese otra en respuesta de la que Medina envió a esta villa*. Las tropas se enviarían en favor de Medina y se atacaría Alaejos. (AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 137v),

En la sesión de la Junta local del 28 de octubre se acordaron los términos del acuerdo que proponía Valladolid: por un lado, que la Junta General no se ocuparía de los asuntos de gobierno; por otro, se instauraría una comisión, presidida por el Cardenal, compuesta por dos miembros del Consejo Real, dos letrados designados por la Junta General y otros dos por Valladolid, que se reuniría de forma secreta en un monasterio y estudiaría las reformas y peticiones que se le solicitarían al rey. Además, se proponía una amnistía general, la licencia de las tropas de ambos bandos y la disolución de la Junta General una vez que el rey hubiese aprobado el plan de reformas²⁶⁶. Finalmente, el 29 se acordó que las delegaciones estuviesen compuestas por Pedro Bazán, el doctor Espinosa, el bachiller Pulgar y Diego de Zamora, siendo, precisamente, el doctor Espinosa uno de los propuestos por Valladolid para formar parte de la comisión, junto con Pero López.

La reacción del Cardenal fue favorable a la propuesta vallisoletana, demostrando, una vez más, su talante negociador. Llegó, incluso, a proponer que los dos miembros del Consejo fuesen elegidos por la Junta General²⁶⁷.

La respuesta de la Junta de Tordesillas llegó el día 6 de noviembre. Como bien indicó J. Pérez, la carta de contestación comenzaba con una serie de justificaciones y amparando su labor en el “desagravio de los reinos”. Su primer objetivo había sido desagraviar a Segovia, el segundo, liberar a la reina para poder atender su salud y, en tercer lugar, había sido necesario castigar al Consejo y suspenderlo para poder entender en asuntos de gobierno. Por último, justificaban el reclutamiento de tropas alegando que el bando realista había comenzado a engrosar sus filas con el objetivo de tomar a la reina y acabar con la Junta General. Mostraban también su sorpresa porque Valladolid no había enviado sus tropas al ejército comunero²⁶⁸. Expuestas sus razones, se comprometían a enviar la propuesta de acuerdo al resto de ciudades para que se debatiese conjuntamente entre los tres estados de cada ciudad y villa y se concertase una respuesta.

La carta concluía con un sutil, pero demoledor reproche: “y así quisiéramos, si no se ha hecho, que vuestras mercedes hubieran comunicado con todos los estados

²⁶⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 572r; SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 341-344. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 223.

²⁶⁷ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 223. SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I., p. 344-345.

²⁶⁸ Paradójicamente, el día 5, un día antes de la redacción de la carta, la Junta de la Comunidad de Valladolid había dado licencia para llevar a Tordesillas 150 lanzas (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, 572v). El reproche llegaba un día tarde.

*de esa muy noble villa lo que agora nos envían, porque todo es cosa nueva y muy diferente de lo que hasta aquí*²⁶⁹. La Junta General se tomaba la revancha y utilizaba el pretexto de tomar los acuerdos con las cuadrillas para atacar la propuesta de la Junta de la Comunidad. Basándose en esa cuestión, si las cuadrillas no habían participado en la concreción y aceptación de los puntos, éstos no tenían validez. De hecho, el pulso entre los moderados de la Junta de la Comunidad y los radicales de la Junta General estaba fortaleciendo la capacidad de actuación y el poder político de las cuadrillas vallisoletanas, que no tardarían en sentirse protagonistas.

El triunfo de los radicales

Regresaron de Tordesillas los enviados vallisoletanos²⁷⁰: Pedro de Bazán, doctor Espinosa, bachiller Pulgar y Diego de Zamora y presentaron al Infante y los diputados de la Junta local las cartas que traían, acordando reunirse con las cuadrillas e informarles de todos los negocios para conocer sus pareceres.

El día 8 de noviembre, las cuadrillas se congregaron en sus lugares de reunión. Acudió el bachiller Pulgar a la de Reoyo, en la iglesia de San Julián, de la que era diputado junto con García de Dueñas. Allí, explicó a sus compañeros que había ido a Medina de Rioseco, junto con los otros delegados, a hablar con el Cardenal y los del Consejo, tras lo cual habían ido a reunirse con la Junta de Tordesillas. Juró que ni él ni don Pedro Bazán habían visto lo que contenían los capítulos hasta que estuvieron en Rioseco. Acto seguido, leyó los capítulos que componían la propuesta de paz de la Junta de Valladolid y las respuestas de ambos.

La reacción de los cuadrilleros fue colérica. Se quejaban a viva voz de que no se les hubiese consultado los puntos del acuerdo y, aún más, reprochaban a los diputados que se hubiesen excedido en sus funciones al negociar algo que no había sido aprobado por las cuadrillas. El enfado era tal que los cuadrilleros revocaron el poder de sus diputados y nombraron como sustitutos al doctor San Pedro Mudarra, y a Gerónimo Francés, boticario.

Sandoval indica que esto mismo ocurrió en el resto de cuadrillas; fuertes discusiones entre los cuadrilleros y sus diputados y la deposición de muchos

²⁶⁹ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 347. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 310-311.

²⁷⁰ La fecha del regreso de los emisarios vallisoletanos no queda clara a través de la documentación consultada, pero, en cualquier caso, el regreso fue en torno al día 6.

diputados a los que se acusaba de haber pactado o aprobado en la Junta de la Comunidad tales capítulos sin informar a las cuadrillas. Valladolid volvía a vivir una jornada que decidiría su futuro y así lo describió Anglería recogiendo la atmósfera de nerviosismo:

“Han regresado a la ciudad el Vizconde (don Pedro Bazán, vizconde de Valduera) y Espinosa. Se les ha hecho un mal recibimiento. Aseguran que las cuadrillas no han comprendido ni una palabra del asunto. Declaran que hay que someterse a la Junta de Tordesillas. Perecerá quien les haga oposición. Este pueblo, del cual depende la salud del reino, que antes había estado enfermo, entraba en la convalecencia el día 6”²⁷¹.

El temor de que se produjera un nuevo ataque a las haciendas de los mercaderes, como ya pasó en la noche del 22 de agosto, hizo que ese día muchos de ellos alzarán sus haciendas y las guardaran en los monasterios de la Trinidad, San Benito, La Merced, San Pablo y otros lugares. Visto por la justicia y teniendo en cuenta el revuelo que estaba produciendo el desplazamiento de bienes, y los comentarios que provocaban en la población, se determinó que todos los mercaderes debían volver las haciendas a sus casas, apaciguarse y desempeñar su oficio con normalidad²⁷².

La situación era tan tensa que diversos caballeros y personalidades decidieron abandonar la villa. A los pocos días marchó don Pedro Bazán, que acudió a reunirse con el Cardenal y el Consejo en Medina de Rioseco, no sin antes mostrar su malestar porque le hubiesen quitado su oficio de diputado de las cuadrillas de San Martín y San Benito. También el bachiller Espinosa determinó no volver a entrar en su cuadrilla; y en la cuadrilla del Mercado fue elegido por diputado el licenciado Juan de Villena, el mozo, mientras que en las de Saúco y Cuadra se designó al licenciado Bernaldino, ambos fervientes comuneros²⁷³. También abandonó la villa el obispo de

²⁷¹ ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 700, p. 98-99. El Cardenal, en carta al monarca del 13 de noviembre, le informa de los acontecimientos de Valladolid y de la radicalización de su Junta (“más ha venido la cosa otramiente de lo que se crehía y amonestando algunos ad aquella villa y diziéndoles que conviene al bien de la república que ella no falte a la junta, ahora la mesma villa se ha confederado con la dicha junta con más conformidat que hasta quí, y más que otra universidad de todo el reyno(...)), en A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 68v; DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 483.

²⁷² SANDOVAL, P.: *Historia de la Vida y hechos*, Tomo I, p. 331.

²⁷³ El licenciado Villena relata cómo fueron a buscarle a casa para que aceptase el cargo de diputado. Este relato forma parte de un memorial escrito tras la revolución y la derrota de los comuneros, un escrito en el que intenta matizar y minimizar su participación: “Hecho este segundo levantamiento antojóseles a más de ochoçientos hombres que estaban juntos en una quadrilla de enviar a llamar al dicho licenciado, fueron a su casa a le traer más de ochenta hombres y el dicho licenciado como

Osma²⁷⁴ y otros muchos que acudieron a Medina de Rioseco a reunirse con el Cardenal y las tropas leales al rey²⁷⁵.

El domingo 11 de noviembre, Alonso de Vera, el infatigable frenero, se subió al púlpito de la iglesia Mayor de Santa María y ante gran parte del pueblo leyó dos cartas. La primera de la Junta General, en la que pedía a Valladolid que los ayudasen con gentes de armas, como les habían prometido, y que cumpliesen sus mandamientos. La segunda era de Pedro Girón, quien se ofrecía al servicio de la villa y pedía que se le recibiese en ella, ya que era Capitán General del ejército comunero, por lo que no tenía otra intención que congraciarse con Valladolid²⁷⁶. Gran parte de la población estaba de acuerdo con las peticiones y parecía claro que no pondrían impedimentos al Capitán, sino que le recibirían gustosamente. Efectivamente, al día siguiente entraba Pedro Girón recibido con aplausos y vítores²⁷⁷.

El bando real veía que estaba perdiendo Valladolid, villa principal y cuya influencia podía modificar los acontecimientos. Por ello, dos de los Grandes más ligados a Valladolid, por tener aquí su residencia y mantener lazos clientelares y familiares, hicieron un último esfuerzo para atraerla a la causa realista. El conde de Benavente, escribió a la villa una carta el 12 de noviembre ofreciéndose, de nuevo, para actuar según su voluntad (aunque, como leal partidario del bando realista, esta promesa era más formal que real y sólo buscaba atraer el favor de la villa), y lamentándose de que se hubieran armado ambos ejércitos.

onbre quitado de semejantes cosas començó a rehusar la yda y díxole alguno de aquellos tan reñias palabras que todos oyeron que no osó rehusar la yda porque claramente le dixo que mereçia que le derribasen la casa pues que en toda la perocho (parroquia) de Santiago no abía persona para tener aquel cargo por estar absentes algunos onbres de bien y el dicho licenciado, ovo grad (sic) temor porque avía visto saquear a Pedro de Portillo mercader en más de dies myll ducados y ponerle fuego a la casa e buscarle para le matar y por cierto se diçe que no ovo otra cabsa sino que quatro o cinco hombres de la comunidad le llamaban para no se qué que les tocaba y el dixo que era tarde que no entendía salir de su casa que otro día yría y por esto que avía pasado de puro myedo azetó el dicho licenciado el dicho cargo. Justo temor y miedo es temor de muerte o de perdimiento de bienes de todo esto ay muy muchos testigos". A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 144, Doc. 19, f. 1v.

²⁷⁴ ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 695, p. 84. La última noticia que teníamos del obispo de Osma es que había abandonado la villa poco después del levantamiento de la villa y ante las hostilidades que sufría por parte de la población, sin embargo, Anglería señala que ahora abandona de nuevo Valladolid por lo que o bien había regresado, o bien Anglería se equivoca.

²⁷⁵ "Valladolid ha echado todos los cavalleros de la villa y dízese que el obispo de Çamora ha de ser Capitán general della": carta del Cardenal Adriano al monarca, con fecha del 20 de noviembre, A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 75v; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p.513; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 224,

²⁷⁶ Don Pedro Girón había sido nombrado Capitán General del ejército comunero el 11 de octubre, en detrimento de Juan Padilla.

²⁷⁷ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 348.

Por otro lado, el Almirante de Castilla, que estaba de camino desde tierras catalanas, pidió que le dejaran entrar en Valladolid para ponerse a su servicio, como lo había hecho el Condestable en Burgos; de lo contrario, solicitaba que se reuniesen con él tres hombres de la villa a dos o tres leguas de distancia de la villa²⁷⁸.

Valladolid rechazó las propuestas afirmándose en su nueva condición de villa leal al movimiento comunero y en sintonía con la Junta General. Despachó las cartas a través del prior de la Iglesia Mayor, Alonso Enríquez, y contestó al conde que estaban contentos con su disposición por lo que le pedían que, como buen vecino, enviase a sus hombres para ir a favor de Tordesillas²⁷⁹. Ante esta respuesta, el 15 de noviembre el conde les hizo saber que no les prestaría ayuda por entender que sus propósitos eran contrarios a los intereses del reino y habían agraviado a muchos nobles; evidenciaba así que sus buenas palabras en la carta anterior sólo buscaban atraerse el favor de la villa y no ponerse a sus órdenes.

Por su parte, los radicales, al igual que habían hecho los moderados un mes antes, se apresuraron a consolidar su victoria. Había mucho que hacer, especialmente, asegurar el orden interno y congraciarse con la Junta General. Muchos moderados u opositores al movimiento habían huido, dejando al sector más radical con menos obstáculos, pero otros muchos se quedaron y continuaban ocupando cargos significativos en el gobierno de la villa o en los mecanismos de defensa

Las cuadrillas habían dado un primer paso al deponer a los diputados más moderados y nombrar otros más partidarios de la nueva dinámica. La Junta de la Comunidad, controlada ahora por los radicales, se apresuró a designar personas afines para los puestos más significativos. En la sesión del día 14, se estableció que Pedro de Tovar nombrase “*personas fiables*” para guardar la Puerta de la Puente. Lo mismo harían el licenciado Ávalos y el licenciado Zapata para la guarda de la Puerta de San Benito; Luis Godínez sustituiría a Juan Rodríguez de Baeza en la custodia de la Puerta de San Esteban y Juan de Villena a Zúñiga en la Puerta del Campo; por último, la de Teresa Gil se le daría a Tamayo. Por el contrario, la Puerta de San Juan, continuaría en manos de don Miguel. Todos ellos serían los encargados de nombrar las personas encargadas de vigilar efectivamente cada puerta.²⁸⁰ Por fin, la

²⁷⁸ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 561.

²⁷⁹ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 348-349.

²⁸⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54. Sesión del día 14 de noviembre.

Junta de la Comunidad, que regía el gobierno de la villa, y las puertas, que reforzaban la seguridad, estaban en manos de los radicales.

Era hora de que el resto de la población jurase fidelidad a la nueva Junta y a los propósitos de la Junta General que, a partir de entonces, serían respaldados. Los días 15 y 16 de noviembre, las cuadrillas vallisoletanas juraron lealtad a la nueva Comunidad:

*(...)“juraban e juraron a Dios e a Santa María e a las palabras de los Santos Evangelios y a la sennal de la Cruz, en que pusieron e cada uno puso sus manos derechas corporalmente de tener e guardar e conplir todo lo por ellos otorgado e declarado en sus quadrillas e de seguir el propósyto de la Santa Junta e conformidad que con ella tienen e de obedecer e conplir todo lo que por la Santa Junta (...)”*²⁸¹.

La cuadrilla del Mercado añadía:

*“(...) e que quando supieren e sintieron que algunas hablan en daño de la Santa Junta o hacen algo, de hecho o de palabra, contra la dicha Santa Juna o contra esa noble villa de Valladolid, que luego lo manifestaran e declararan en la junta que esta noble villa se haze”*²⁸².

El día 17 tuvo lugar una nueva sesión de la Junta de la Comunidad, compuesta desde ahora por auténticos comuneros: don Alonso Enríquez, prior de la Iglesia Mayor, los licenciados Bernaldino, Zapata, Villena y Ávalos, los bachilleros Alcalá, Montoya, Alva y Martín de Santander, canónigo, Juan López de la Puente, Diego de las Casas, Francisco Calvo, el comendador Sancho Mudarra, Francisco de Vivero, Pedro de Valladolid, Alonso de Valladolid, Jerónimo Francés, el licenciado Quintanilla, Alonso de Vera, Francisco de San Román, Juan de Villena y Gómez de Trigueros. También se encontraba presente en la sesión de la Junta don Pedro Girón²⁸³.

Esta nueva Junta, más radical, tenía por cometido dar un nuevo rumbo a la Comunidad de Valladolid. Ya había conseguido tomar el control del órgano de gobierno local, reforzar la seguridad de las puertas y obtener un juramento de lealtad

²⁸¹ Conocemos el juramento de las cuadrillas del Mercado; la de San Esteban; la Costanilla, que, además de jurar, pedía a la Junta General que tomase juramento, de nuevo, al resto de ciudades adheridas a la revolución; la cuadrilla de San Pedro; la de la Población y la del Ronco. El texto insertado es un fragmento del juramento de la cuadrilla de la Costanilla que, parece que fue el mismo para todas.

²⁸² A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 126. Los extractos pueden leerse en los folios 614r y 611r, respectivamente.

²⁸³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572v- 573r, sesión del 17 de noviembre El sello de la villa fue entregado ahora al licenciado Quintanilla (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 573r, sesión del 19 de noviembre).

de las cuadrillas y vecinos de la villa. Reconocida su posición, debía reforzarse y localizar a todos los sospechosos, por lo que ese mismo día se aprobó que Pedro Girón se reuniese con las cuadrillas de la villa y, con su ayuda, se iniciase una investigación dirigida por Alonso de Vera y el licenciado Ávalos para castigar a todas aquellas personas que hubiesen proferido insultos contra la Junta General y hubiesen puesto impedimentos²⁸⁴. De hecho, fue la propia Junta General quien alertó a Valladolid de la peligrosidad de estos calumniadores²⁸⁵. Las consignas eran claras, los adversarios debían ser castigados y eliminados y ¿Quién más adversario del “santo propósito” que el infame Infante de Granada? Era la hora de acabar con su influencia en Valladolid. Ese mismo día los radicales consiguieron uno de sus principales objetivos expulsando al Infante que se vio obligado a entregar el pendón a Pedro de Tovar, quien el día 19 era nombrado Capitán General de la villa. El 20, el prior de la Iglesia Mayor recibía la orden de pagar a los que habían ejercido como guarda del infante. Su servicio había terminado. Por otro lado, Diego de Quiñones, el otro Capitán General encargado de las tropas fuera de la villa, también finalizaba sus servicios y le eran pagados los dineros que se le debían²⁸⁶.

La Junta de la Comunidad estaba asegurada bajo el mandato de los radicales. Pero, para consolidar su poder, era imprescindible controlar también las procuradurías a la Junta General y la Junta de Guerra, por lo que el 22 de noviembre fueron nombrados de nuevo procuradores para la Santa Junta, Alonso de Vera y Alonso de Saravia, y el 29 recibieron la orden de actuar bajo el sentir de la mayoría²⁸⁷. Seguro que la Junta General agradecería recibir a dos hombres que tenían en alta estima y que tan fielmente habían servido a sus propósitos²⁸⁸.

Sin embargo, los movimientos bélicos de finales de noviembre y principios de diciembre provocaron que la remodelación de la Junta de Guerra se pospusiese ya que la Junta de la Comunidad se mostró más preocupada por nombrar a nuevos

²⁸⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, ff. 573r. Sesión del 20 de noviembre.

²⁸⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, ff. 572v-573r. Sesión del 17 de noviembre.

²⁸⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, f. 573r. Sesión del 21 de noviembre. En las actas no queda claro si Diego de Quiñones dejó de ostentar el cargo o sólo se le pagó un atraso. Sin embargo, poco después, a principios de enero, Juan de Mendoza asumirá la capitanía general, por lo que, si no fue destituido en estas sesiones, poco iba a durar en el cargo. El 27 de diciembre, la Junta de la Comunidad ordena que se le pague un cuento y cuatro ducados de lo que se le debía (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, ff. 575v).

²⁸⁷ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 225. A.G.S., PTR, Leg. 120, Doc. 12. Una de las quejas más repetidas y transmitida a los procuradores fue que el patrimonio real había sido usado para fines particulares desde la muerte de la reina Isabel.

²⁸⁸ Como ya ocurriera en el anterior nombramiento, existía una diferencia de salario entre ambos. Alonso de Saravia recibiría por el desempeño del cargo un ducado cada día, mientras que Vera recibiría medio.

capitanes y realizar un alarde para contribuir en el ejército comunero que marcharía contra los Grandes reunidos en Medina de Rioseco. No será hasta el 6 de diciembre, un día después de la derrota comunera en Tordesillas, cuando se designen nuevos diputados de guerra: Pedro de Tovar, ahora capitán general, el licenciado Baeza, el comendador Mudarra, Antonio de Villena y Juan López de la Puente. Francisco de Tamayo, fue sustituido pero ocupó una de las capitanías de la villa, mientras que el resto de antiguos diputados de guerra habían huido de la villa o bien, fueron destituidos de sus cargos. Finalmente, también se nombró al vallisoletano Rui Sanz de Pedrosa, como capitán de la gente que la villa enviaba al servicio de la reina²⁸⁹.

Valladolid había dado un giro hacia la radicalización del movimiento y debía conocerse. Por ello, el licenciado Bernaldino recibió la orden de informar a ciertos lugares de la nueva situación²⁹⁰. Los radicales habían triunfado y se habían impuesto a unos moderados que, un mes antes, habían salido victoriosos del órdago lanzado por la Junta General. De hecho, las presiones, las tensiones internas, el miedo a que Valladolid se desligase del movimiento y, sobre todo, la propuesta de paz realizada por la Junta de la Comunidad a espaldas de las cuadrillas, acabó con la paciencia de los más radicales. La Junta local -sus diputados- habían traicionado al pueblo, cometiendo el mismo error que el antiguo regimiento y, una vez más, las cuadrillas no se sentían representadas por lo que buscaron un nuevo cambio.

Con los radicales en el poder y la huida o marginación de los moderados y opositores, la euforia impregnó la atmósfera. Mártir de Anglería expresa de forma muy pictórica el sentimiento que imperaba en el ánimo de los vallisoletanos durante esos días:

“Recayó de nuevo por voluntad de los malvados. Imagínanse estos que han de ser los arquitectos de la grandeza de Castilla. Propalan frases hechas contra el Condestable, el Conde de Benavente y otros nobles, jactándose de que los verán pidiendo limosna antes de la siega, según unos, y antes de la vendimia, según otros. Saravia principalmente y otros calabazas de igual peso afirman que quieren enriquecer la Corona quitando a los nobles lo que han usurpado sus mayores. Y no andarían muy lejos de ello- según puede colegirse- si el reino viera que ejercían en bien de todos la potestad que los necios les confirieron. Levantan torres sin cimientos. Se derrumbarán inmediatamente”²⁹¹.

²⁸⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, ff. 574r. Sesión del día 30 de noviembre.

²⁹⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, ff. 573r. Sesión del 17 de noviembre.

²⁹¹ ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 700, p. 99.

Por otro lado, la antigua Junta moderada había prestado poca atención a las contribuciones militares del ejército comunero. El ejército realista, muy mermado y debilitado desde que se licenciaron las tropas tras la quema de Medina, había obtenido el respaldo de Portugal, apoyo que provocó una gran desilusión entre los comuneros que habían intentado atraer el favor del vecino rey²⁹². Además, la mitad del contingente proveniente de la isla de Djerba, conocidos como “la gente de los Gelves” también se unió al ejército realista²⁹³. Poco a poco se iban reforzando y muchos miembros de la alta nobleza se pusieron al frente de sus tropas y acudieron a Medina de Rioseco para ponerse bajo las órdenes de los gobernadores y el cardenal Adriano²⁹⁴.

Por su parte, el ejército comunero se había reforzado, también, con la integración en sus filas de la otra mitad de las “Gentes de Gelves”. Contaba, además, con los depósitos del Estado y la posibilidad de echar sisas en las localidades para sufragar el gasto del ejército y realizar reclutamientos como el ordenado a finales de noviembre. El ejército comunero quedó compuesto por las milicias urbanas, que ofrecían principalmente, infantería, los veteranos de Gelves y la caballería pesada. Además, contaban con la artillería de Medina del Campo y armas compradas en el País Vasco y Castilla. Todo ello estaba a disposición de Pedro Girón, nombrado capitán general el 11 de octubre, en detrimento de Juan Padilla²⁹⁵.

En este contexto, la nueva Junta de Valladolid, fiel a la Junta General quería subsanar la grave afrenta hecha por los anteriores integrantes de la Junta de la

²⁹² Los virreyes –Condestable y Almirante– consiguieron obtener el apoyo y participación de los portugueses cuyo rey, Manuel, no sólo concedió 50.000 ducados al ejército realista sino que, además, dispuso de tropas por la frontera entre la Corona de Castilla y Portugal amenazando con una posible intervención. El 8 de septiembre, los diputados de Burgos, Soria, León y Zamora se reunieron con el embajador portugués en Valladolid, Joao Rodríguez. Su acuerdo se centraba en otorgar a la infanta Catalina en matrimonio con un príncipe portugués a cambio del apoyo del país vecino. En octubre, el deán de la catedral de Ávila acudiría a Lisboa en misión diplomática y presentó las razones por las que los comuneros se habían levantado. Nada de ello sirvió y Portugal se decantó por apoyar a Carlos I. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 226-229.

²⁹³ Esta tropa había sido enviada a la isla de Djerba, en 1519, con el objetivo de ocuparla. Habiendo cumplido con éxito la misión, regresaron a la Península en julio de 1520. En un principio, sus integrantes, exhaustos, habían rehusado participar en el conflicto, pero posteriormente, ante las presiones y promesas de pagas por parte de ambos bandos, la tropa de los Gelves se dividió.

²⁹⁴ El conde de Benavente, el conde de Altamira, el marqués de Astorga, el duque de Nájera, el conde de Haro, el conde de Salinas, etc. Los más importantes integrantes de la Alta Nobleza se habían reunido en noviembre en Medina de Rioseco. También alrededor de Burgos, el ejército realista había concentrado un importante número de efectivos. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 234-235. SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 354.

²⁹⁵ En un primero momento, los poderes de Pedro Girón estuvieron limitados, pero el 18 de noviembre se aumentó su autoridad. Además, se nombró a una comisión que le acompañaría y estaría integrada por Pedro Laso de la Vega, Diego de Guzmán, Hernando de Ulloa, Alonso de Saravia y Gonzalo de Guzmán. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 236-241.

Comunidad que habían obstaculizado o dilatado el envío tanto de dinero como de gente de armas. Para ello adoptó distintas medidas que permitirían poner a disposición del ejército comunero aquello que precisase de la villa. El día 15, el mismo día en el que se depusieron los antiguos diputados de las cuadrillas, la Junta de la Comunidad ordenó la realización de un alarde²⁹⁶. El 19 mandaban echar sisa para pagar a la gente de armas y el 21 ordenaron a los capitanes, Velasco, Mejía y Rivadeneira, que acudiesen con sus tropas al lugar de Matilla o a cualquier parte donde les mandase Pedro Girón, so pena de perder sus bienes o ser considerados traidores. Además de reclutar gente de armas y echar sisa, se encargó a Juan López de la Puente que aderezase la artillería de la villa²⁹⁷.

El contacto con la Junta y con Pedro Girón era constante²⁹⁸. Este último había recibido la orden de dirigirse a Medina de Rioseco por lo que instaló su cuartel general en Villabrágima²⁹⁹ y, desde allí, escribió a Valladolid el 23 y 24 de noviembre, solicitándole que le enviasen la gente de armas que les fuese posible para desarmar a los contrarios³⁰⁰. Para atender la solicitud, la Junta de la Comunidad de Valladolid organizó un ejército y el día 25 dispuso que Francisco de Tamayo y Luís Godínez de Alcaraz acudiesen con la gente de armas de la villa al servicio de Pedro Girón acompañados por los capitanes de las cuadrillas³⁰¹. Pedro Girón agradeció el envío de tropas y se mostró conforme con el desplazamiento a través del monasterio de La Espina, aconsejándoles que la “*gente fuese junta y en su debido cuidado para que no recibiesen daño*”³⁰².

²⁹⁶ Según el Cardenal Adriano, en Valladolid fueron movilizados todos los hombres comprendidos entre los 18 y 60 años. Con el alarde, se habrían reclutado “siete mil hombres de guerra entre ballesteros, piqueros y escopeteros. Y aún sin estos, hallaron que le quedaba a la villa con que guardarse”. Los efectivos enviados a Pedro Girón fueron en torno a 2.000 hombres, así lo indicó el Condestable a Carlos I, en carta del 30 de noviembre.. A.G.S., RGS, 25 de noviembre de 1520, a través de PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 237; y AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 146r;

²⁹⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 4, ff. 573v. Sesión del 23 de noviembre.

²⁹⁸ También mantenían correspondencia con el conde de Salvatierra.

²⁹⁹ Anglería relata en su carta del día 11 de diciembre la presencia del ejército juntero cerca de Medina de Rioseco y describía a las tropas de los comuneros como “*son más numerosas, sin instruir y más aptas para el manejo del azadón y del arado que de las armas*”. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Carta nº 705, pp. 106-108.

³⁰⁰ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 562-563.

³⁰¹ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 573v. Sesión del día 26. El 27, se acordó que cada capitán recibiese treinta ducados y fue hecho el pleito homenaje jurando que harían todo aquello que la Junta de Valladolid dispusiese.

³⁰² DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 564.

6. LA DERROTA DE TORDESILLAS: VALLADOLID SEDE DE LA JUNTA COMUNERA

El movimiento de tropas evidenciaba la ruptura de las relaciones entre ambos bandos y reforzaba la vía militar. Ni siquiera la mediación del Almirante y de Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Cuenca y presidente de la Chancillería de Valladolid, tuvieron éxito³⁰³. El primero, vecino de Valladolid, sentía gran pesar por la testarudez de la villa y entabló conversaciones tanto con Valladolid como con la Junta de Tordesillas, con la intención de llegar a un acuerdo, sin embargo, ninguno de los dos bandos estaba dispuesto a hacer importantes concesiones³⁰⁴.

En este contexto, el 18 de noviembre, la Junta de Tordesillas denunció como enemigos de las Comunidades y del reino al Condestable, acusado de aceptar el cargo de virrey sin consentimiento de la Junta, y al conde de Alba de Liste, que había apresado a un emisario de la Junta que había acudido a ordenarle que disolviese las tropas³⁰⁵.

6.1. Los comuneros pierden Tordesillas y la Junta General se traslada a Valladolid

De forma paralela a los intentos de negociación, ambos bandos habían ido fortaleciendo y organizando sus ejércitos. El choque resultaba inevitable. Ya hemos visto cómo la nueva Junta de la Comunidad de Valladolid había contribuido a las peticiones de la Junta de Tordesillas y de Pedro Girón, enviando un contingente de artillería, y echando sisas para costear el ejército. Siguiendo los mandatos de la Junta General, Girón ocupó otros enclaves como Villafrechós, Tordehumos, Villagarcía y Ureña, y envió un emisario para que notificase a los nobles, asentados en Rioseco,

³⁰³ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº. 705, p. 108; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 242-252.

³⁰⁴ Los comuneros no estaban dispuestos a ceder en la disolución del Consejo Real, en la dimisión de los virreyes, ni a renunciar a la designación de un gobernador por parte de los comuneros. De hecho, todo parece indicar que la persona elegida por los comuneros para que ocupase el cargo de gobernador era Pedro Laso de la Vega a quien Valladolid prohibió su salida de la villa el 30 de noviembre posiblemente ante una eminente designación. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 545. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 251; A.G.S, PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 574r: sesión del 30 de noviembre.

³⁰⁵ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 251. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 513.

que expulsaran a los miembros del Consejo Real, pero los radicales se negaron a recibirle.

Por otra parte, la división interna se apoderó de las filas del bando realista, donde se discutían acaloradamente en torno a qué actitud adoptar: atacar o dilatar el enfrentamiento. Los intereses particulares parecían imponerse; el Almirante no quería un enfrentamiento próximo a sus tierras y el resto de nobles temían la reacción de la población y la proliferación de revueltas antiseñoriales³⁰⁶. El Cardenal, por su parte, se mostraba enojado por el egoísmo demostrado por la alta nobleza.

El primero en tomar la iniciativa fue el ejército comunero. El 3 de diciembre, en una pésima decisión de los dirigentes comuneros, Pedro Girón trasladó las tropas hacia Villalpando, villa del Condestable que fue tomada con éxito sin apenas resistencia³⁰⁷. Este movimiento dejaba vía libre a los realistas para dirigirse a Tordesillas, que se encontraba desprotegida; el 5 de diciembre, tras una encarnizada resistencia del destacamento comunero que había quedado en Tordesillas, la villa cayó en manos del poder real.

Tras la derrota, las tropas comuneras se dispersaron. Pedro Girón acudió a Valladolid con algunos efectivos con la intención de aposentarse, sin embargo, la villa no estaba de acuerdo con su venida, y gran parte de los vecinos prefirieron que se quedase en alguna de las aldeas próximas como Zaratán³⁰⁸. Pero, ni el obispo Acuña ni Girón se encontraban a gusto en Zaratán por lo que decidieron entrar en Valladolid. Según Sandoval, algunas personas consiguieron entrar y se asentaron en las casas de algunos individuos considerados traidores, ocasionando considerables destrozos que llegaron a oídos del obispo de Zamora, quien ordenó devolver lo robado y castigar a los culpables³⁰⁹. Finalmente, el día de Santa Lucía, 13 de diciembre, entraron en la villa tanto el obispo Acuña como Pedro Girón, a quien

³⁰⁶ “El Conde de Benavente ha protestado que ofrecerá sus fuerzas a los Junteros si el Rey no provee de otra manera para que los Junteros no se ensañen en sus municipios y villas, que destrozan como viñas del enemigo. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº. 713, p. 131.

³⁰⁷ Pérez considera que tanto Girón como el comité que lo acompañaba estaban informados de la oposición de los Grandes a luchar y debieron confiar en que no avanzarían. Sin embargo, la disposición del Cardenal a entrar en combate y el movimiento del ejército comunero, animaron a los realistas a ejercer el avance. Sobre la toma de Tordesillas: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 252-261.

³⁰⁸ Cartas de López Hurtado de Mendoza a Carlos I, el día 8, 9 y 10. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p.639; Agapito y Revilla, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 147r.

³⁰⁹ Fray Prudencio señala que fueron ocupadas las casas del comendador Santisteban, Alonso Niño de Castro, Francisco de la Serna, Almirante de Castilla y conde de Miranda. Se menciona, de nuevo, la destrucción del pasadizo de Alonso Niño de Castro.

muchos acusaban de ser el responsable de la toma de Tordesillas y tildaban de traidor³¹⁰.

Los comuneros habían recibido su primera gran derrota, las tropas estaban dispersas, no había un mando claro ni una hoja de ruta, pero, sin duda, el gran humillado había sido Pedro Girón del que corrían rumores de traición. Sin embargo, de acuerdo con las explicaciones de Pérez, las instituciones no debieron tratarle como tal, aunque un sector de la población animase esos rumores³¹¹. Finalmente, Pedro Girón dimitió. El apoyo de Pedro Laso y Acuña y la confianza que Valladolid depositó en él, no le hicieron cambiar de opinión. De hecho, la Junta de la Comunidad de Valladolid informó a Girón de que estaban trabajando en obtener dinero para sufragar gentes de armas, y en enero de 1521 insistió en reprobar las sospechas de traición³¹². Decidida a abortar toda sospecha, la Junta reunió a las cuadrillas el día 13 para leer las cartas cruzadas entre la Junta y Girón con el objetivo de demostrar su lealtad y garantizar su buena reputación. Lo cierto es que Girón siguió gozando de la confianza tanto de la Junta General como, particularmente, de la Comunidad de Valladolid, hasta el punto que, tras la derrota de Villalar, se le propuso tomar el mando de los comuneros³¹³.

6.2. Valladolid, sede de la Junta General

La derrota de la batalla de Tordesillas supuso un fuerte revés para los comuneros que, hasta entonces, habían conseguido mantener el pulso al poder real, en cambio, para Valladolid, significó confirmar su condición de villa de referencia. A

³¹⁰ Desde aquí tenían intención de tomar Tordesillas, pero el conde de Oñate, parapetado en Simancas, destruyó el puente de Simancas para entorpecer el desplazamiento. Acuña y Girón decidieron tomar la fortaleza de Fuensaldaña y planear el siguiente movimiento, pero comenzaron a surgir discrepancias entre ambos. Finalmente, Pedro Girón marchó hacia Tudela donde no se le recibió y se asentó, entonces, en Villabáñez. El obispo Acuña fue convencido para regresar a Valladolid. SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 370-371.

³¹¹ En torno a la traición o no de Pedro Girón: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 258-260. A pesar de que Pérez considera que hubo gran apoyo a Girón por parte de diversas instituciones como la Junta de la Comunidad de Valladolid o la General, lo cierto es que los rumores sobre su traición existieron. Así lo señala, por ejemplo, Anglería: *“Llaman públicamente traidor a Pedro Girón porque abandonando Rioseco se marchó a Villalpando con lo que dio lugar a los próceres para atacar a Tordesillas”*. MÁRTIR DE ANGLERÍA, M.: *Epistolario*, carta nº 709, pp. 117-118.

³¹² El 7 de enero, la Junta envió una carta a Girón en la que le agradecía sus servicios y su lealtad, a pesar de haber renunciado al cargo de capitán general.

³¹³ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 259-260. Carta de Valladolid a Girón, el 7 de enero: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 49; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 122. El 19 de enero, volvían a escribirle, Sesión del 13 de enero: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 577r.

partir de ahora, la Junta General ubicada en Valladolid responderá en gran medida a los deseos de la Junta de la Comunidad de local y de sus cuadrillas. De hecho, serán las cuadrillas vallisoletanas las que se conviertan en el motor del movimiento hasta la derrota en Villalar, y muchas de las órdenes dictadas por la Junta General serán fruto de las deliberaciones de la Junta de la Comunidad y de las cuadrillas que ejercerán una fuerte presión sobre los procuradores del resto de ciudades. Uno de los mejores ejemplos de la presión que ejercerá Valladolid se observa en el papel que jugó la villa en los intentos de negociación entre la Junta General y el bando realista a lo largo de los meses siguientes. Estos procesos serán sistemáticamente obstaculizados por una villa controlada por el sector radical del movimiento, que impedirá cualquier tipo de concesión. Además, debemos tener en cuenta que, con la presencia de la Junta General, tres instituciones junteras estarán presentes en la villa: la Junta General, la Junta de la Comunidad de Valladolid y la Junta de Guerra de Valladolid³¹⁴.

Tras la toma de Tordesillas por los realistas, varios procuradores fueron apresados³¹⁵, pero otros consiguieron huir dirigiéndose a otras localidades como Valladolid o Medina del Campo. Por lo que se refiere a Valladolid, la villa no se daba por vencida. Era necesario reorganizar las fuerzas comuneras para continuar con el santo propósito, y la villa del Pisuerga entendía que podía ser el lugar más adecuado, por lo que el día 7 las cuadrillas escribieron a los procuradores de la Junta General que se hallaban en Medina del Campo para solicitar su venida y que, desde aquí, trabajasen para minimizar el descalabro de Tordesillas. Les advertían, también, de las malas intenciones de los procuradores que se habían entregado, que a su entender querían acabar con la revolución intentando llevarles al lado de los realistas.

³¹⁴ En otros trabajos como el de Dánvila, se ha recogido que las cuadrillas de Valladolid contaban con una Junta propia, al margen de la Junta de la Comunidad. Sin embargo, considero que esta interpretación es errónea y que tal junta de las cuadrillas nunca existió. La equivocación vendría propiciada por el título de un documento en el que se recogen las sesiones de la Junta de la Comunidad y que ha sido interpretado como el registro de las sesiones de una Junta de las Cuadrillas. En el apartado dedicado a “Organización, acción y financiación” analizaremos este problema más detenidamente. El documento al que hago referencia es: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53.

³¹⁵ A través de Dánvila conocemos sus nombres: Antonio de Quiñones y Juan de Benavente, procuradores de León; el comendador Almaraz y Pedro Sánchez, procuradores de Salamanca; Solier, procurador de Segovia; Esquivel, procurador de Guadalajara; Sotomayor, procurador de Madrid; el doctor Cabeza de Vaca, procurador de Murcia; Diego de Montoya, procurador de Toledo; Gómez de Ávila, procurador de Ávila; Pero Merino, procurador de Toro; el licenciado Santiago, procurador de Soria; y el doctor Zúñiga, procurador de Salamanca (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 690-691).

Los procuradores aceptaron la propuesta vallisoletana, pero solicitando que el traslado se hiciese en secreto³¹⁶.

La posibilidad de que la Junta General se trasladase a Valladolid provocó que la localidad se preocupase, de nuevo, por reorganizar sus fuerzas militares ante un inminente ataque de las fuerzas realistas³¹⁷. El 6 de diciembre, un día después de la toma de Tordesillas, se ordenó a los capitanes generales de la villa y diputados de la guerra que volviesen con el ejército y la artillería pues los hombres estaban muy fatigados³¹⁸, y, lo más importante, se reorganizó la Junta de la Guerra de la villa nombrando como diputados a Pedro de Tovar, al licenciado Baeza, al comendador de Mudarra, a Antonio de Villena y a Juan López de la Puente.

Como ocurría cada vez que los comuneros se veían debilitados o fraccionados, distintas personalidades del bando realista trataron de atraerse el favor de Valladolid tras la toma de Tordesillas. El mismo día 6 de diciembre, el Cardenal escribió a la villa rogándole que pensase en la fidelidad que debían al rey. El Condestable escribió unos días después, el 10, animándola a despedir a su gente de armas y enviar sus procuradores a hablar con ellos. Sin embargo, Valladolid no estaba dispuesta a claudicar³¹⁹, aunque se enfrentaba a retos complicados. Como nueva sede de la Junta General, debía, por un lado, garantizar la seguridad en el interior y, por otro, consolidar las posiciones estratégicas próximas ya que desde Simancas, los realistas realizaban constantes correrías en sus términos. El sentimiento de indefensión era grande y el miedo a un posible ataque realista, se generalizaba.

El 12 de diciembre, la Junta de la Comunidad decretó que la fortaleza de Cabezón la tuviese Gaspar Deza, vecino de Valladolid que ejercería como alcalde de la misma. Debió de haber cierta resistencia por parte de quienes tenían adjudicada la alcaldía y el control de esa fortaleza³²⁰, pues el 15 la Junta de la Comunidad dio

³¹⁶ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp 708-709.

³¹⁷ La preocupación de Valladolid ante un posible ataque de las tropas realistas es transmitida en una carta del comendador mayor, Hernando de la Vega, al Condestable con fecha del 8 de diciembre: “*lo que después a sucedido es que la gente de la comunidad, tuvimos nueva anoche que temieron que les aviamos de tomar a Valladolid, y salieron de Villalpando*”, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 636

³¹⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54.

³¹⁹ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 147r.

³²⁰ El 25 de septiembre, el Infante de Granada había recibido la orden de designar a los alcaldes de las fortalezas de Cabezón y Fuensaldaña. No conocemos quiénes fueron estos alcaldes, pero, sin duda, serían personas afines al Infante y contrarias al sector radical, por lo que la defensa de la villa pasaba, inexorablemente, por deponer a estos hombres y designar personas afines a los radicales.

facultad para que los vecinos de Cabezón tomasen la fortaleza y la pusiesen en manos fiables hasta que Valladolid diese nueva orden³²¹. El 19, la alcaldía fue entregada a Antonio Deza. Finalmente, el 21, la Junta General dio orden de que la fortaleza fuese destruida por Acuña³²². El control de las fortalezas vecinas era fundamental por lo que también se nombró como alcalde de la fortaleza de Fuensaldaña a Pedro de Cisneros³²³ y a Juan López de la Puente, como alcalde de la de Fuentes³²⁴.

Otras medidas encaminadas a reforzar la seguridad de la villa fueron, entregar armas a ciertos vecinos de Olmedo a los que se les dio licencia para sacar 250 picas y reclutar nuevos efectivos; y ordenar que los lugares de Renedo, Santovenia, Castronuevo y Olmos, todos del alfoz de la villa, proporcionasen hombres para ir a Cabezón y ponerse a las órdenes del Obispo de Zamora y de Juan de Valencia, vecino de Valladolid, a quienes se dio total libertad para trabajar en la fortaleza de Cabezón donde, además, asentó a un contingente de Ávila³²⁵.

Pero, a pesar de las medidas adoptadas, la villa sufría continuos ataques desde Simancas, provocando miedo en la población. Anglería relató la sensación continua de temor:

“Entre tanto, desde Simancas – a cinco millas de Valladolid- a cada instante se hacen feroces incursiones sobre ésta. Nadie se atreve a salir. Se dejan las labores del campo y el cultivo de las viñas. Se asesina a los labriegos en la campiña. Y no hay seguridad alguna. Cada día se toca a rebato. Pero nadie se atreve a sacar la cabeza de las puertas. Sin embargo, mantienen inquebrantable su obstinación y no obedecen ni a los procuradores de la Junta General. Este pueblo ha llegado ya a la insolencia. No permite se haga nada sin su consentimiento. A su arbitrio imponen tributos a los miserables

³²¹ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54.

³²² DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 715. La práctica de destruir fortalezas era común cuando no se podía dejar un destacamento o garantizar su control.

³²³ Posiblemente, este Pedro fuese el denominado “Cisneros” al que se le había concedido la guarda del sello junto a Escobedo, el día 30 de noviembre, antes de la derrota de Tordesillas.

³²⁴ Este Juan López de la Puente había sido nombrado diputado de la Junta de Guerra el día 6 de diciembre. Todas estas disposiciones se aprecian en las sesiones de la Junta de la Comunidad de los días: 12, 15, 17, y 26 de diciembre de 1520 (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, ff. 574v-576v). En la sesión del día 23 de diciembre, Dánvila dice que Juan López de la Puente entrega la torre de Fuentes a Luis Herrera, pero la Junta de la Comunidad de Valladolid, en su sesión del 25, dice que jura pleito homenaje por la tenencia de la fortaleza. (DÁNvila.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 716).

³²⁵ Sesiones del 12 y 21 de diciembre. El día 22 se ordenó que los vecinos de Cabezón trajesen a Valladolid todos los tiros que hubiese en la fortaleza (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54); Sesión del día 12 de diciembre. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574v.

lugareños para pagar con ellos a las tropas. No hay doquiera más que lágrima y gemidos inauditos de los desgraciados”³²⁶.

Tan importante era garantizar la seguridad desde el exterior, como desde el interior. Para ello, tanto la Junta General como la de la Comunidad ordenaron destierros y la destrucción de algunas propiedades³²⁷. Por su parte, la Junta de la Comunidad de la villa, solicitó a la Junta General, reactivada desde el día 15 de diciembre, que designase un nuevo corregidor para Valladolid y “*que fuese persona de hecho tal qual cumplía a esta villa y a la paçificación de la villa*”. Al parecer, el corregidor habría huido tras el acceso de los radicales a la Junta de la Comunidad³²⁸.

³²⁶ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, carta nº 27, p. 117. Una de estas escaramuzas, la que tuvo lugar el día 18 de diciembre, festividad de Nuestra Señora de la O, fue documentada por Sandoval: ese día “*salieron de Valladolid doce soldados escopetados y ballesteros camino de Simancas, a correr el campo como solían, y de Simancas salieron ochenta caballos a lo mismo. Topáronse con los doce soldados de Valladolid, los cuales se hicieron fuertes en una torrecilla que estaba en unas viñas casi a una legua de Valladolid, y allí se defendían, porque los de a caballo los acorralaron en la torre y avisaron en Valladolid, y luego tocaron alarma. Y salió el obispo de Zamora con muy ruines armas y con solos treinta de a caballo, y llegaron a vista de los de Simancas. Y allí se vieron los unos a los otros, diciéndose palabras harto feas, maltratando de lengua al obispo. Acometiéronse con mucho enojo, dándose de las astas, y murieron dos de los de Simancas, y de los de Valladolid fueron algunos heridos. Y salieron los soldados de la torrecilla y hicieron mucho daño con las escopetas; y como acudió gente de Valladolid, huyeron los de Simancas, y el obispo con su gente volvieron a Valladolid de noche, y los recibieron con muchas hachas (antorchas)*”. (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, pp. 371-372.) Sobre las dificultades de obtener armamento, valga la orden de la Junta de la Comunidad el 4 de enero por la que se obliga a todos aquellos que tuviesen picos, azadones y escodas, lo entregasen al capitán general, Juan de Mendoza, si eran requeridos, pagándoseles la suma correspondiente (A.G.S., PTR, Leg.4., Doc. 54, f. 576r.), aunque también contaba Valladolid con la artillería que se había depositado tras el desastre de Tordesillas. Escoda: herramienta en forma de martillo con corte en ambos lados para labrar piedra y picar paredes (definición de la Real Academia Española).

³²⁷ En la sesión del 16 de diciembre la Junta de la Comunidad recibió una lista con individuos que debían ser desterrados. Puede que entre los que debían ser desterrados se encontrase Juan de Bracamonte ya que el 8 de enero, la Junta de la Comunidad acuerda que se escriba al duque de Béjar para comunicarle el destierro de Bracamonte, alguacil mayor, “*por las cosas que había echo*” y que enviase a otra persona que tuviese la vara por él. Puede que no formase parte de la lista que entregó la Junta General a Valladolid, pero, si no por voluntad de la Junta General, por decisión de la Junta de Valladolid y de las cuadrillas, Bracamonte había sido desterrado. También fue mandado desterrar Bartolomé de Vitoria, y un hermano de Francisco de la Serna, otrora procurador en las Cortes y procurador mayor, fue castigado con la destrucción de su casa por criticar al obispo Acuña. Respectivamente: A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 54, f. 574v, sesión 16 de diciembre; DÁNVILA, M., *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 716; SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 372. (Y porque aquél día (18 de diciembre) un hermano de Francisco de la Serna había murmurado del obispo, le mandaron derrocar la casa. Y como mandaban muchos en derribarlas con codicia de llevar la madera, cortaban sin tino los puntales y postes, y cayeron dos cuartos de la casa y mataron doce o quince hombres y lastimaron a otros). Sin embargo, la Junta General había ordenado en sus primeras sesiones que no se tomasen los bienes de los miembros del Consejo, ni de los caballeros, ni de los enemigos de las Comunidades que estuviesen en Valladolid, a no ser que fuese mediante inventario y depositándoles en la posada del bachiller García, procurador de Segovia (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 714; A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 51, sesión del día 20, f. 4r).

³²⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 54, f. 575r. Sesión del 18 de diciembre de 1520.

En cuanto a las cuadrillas y su organización militar, se nombró al bachiller Peñaflor como capitán de ciertas cuadrillas y se designaron como alcaldes ordinarios a los bachilleres Gerónimo y Carrasquilla³²⁹, y como alguaciles a Juan de Palacios y a Juan de Villadiego, librero³³⁰. Además, se rearmó la villa al ordenar que Juan López de la Puente, que días después recibió la fortaleza de Fuentes, colocase tiros en las puertas y a lo largo de la cerca³³¹, y se otorgó la vigilancia y reparos de las cercas, cavas y garitas al comendador Corral y Jerónimo francés. A estas disposiciones se unieron la orden de la Junta General para que Alonso de Saravia, Gonzalo de Guzmán y Juan de Mendoza reconociesen la cerca tanto por dentro como por fuera y dieran su opinión sobre qué había que reparar³³², y que el propio Saravia eligiese a 30 hombres a caballo para proteger la Puerta del Campo, el acceso más castigado de Valladolid debido a las escaramuzas de los realistas desde Simancas³³³.

Otro problema al que Valladolid debía hacer frente era el asentamiento de los procuradores de las ciudades y villas que integraban la Junta General, y de todo el aparato burocrático que le acompañaba, a los que alojó en las numerosas casas vacías de los desterrados³³⁴. La villa también ofreció residencia a Pedro de Ayala, que había sido invitado a venir con la Junta General³³⁵. Sabemos, por ejemplo, que a Juan de Figueroa, capitán de Soria, se le asentó en la posada de Cazalla³³⁶ y que el licenciado Villena, según sus palabras, intentó evitar la destrucción de las casas de ciertos

³²⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 54, f. 575v. Sesión del 24 de diciembre de 1520.

³³⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 54, f. 576r. Sesión del 1 de enero de 1521. Juan de Villadiego fue nombrado en defecto de Juan de Aguilar, armero, al que se había nombrado junto a Juan de Palacios, pero que finalmente no ostentó el cargo.

³³¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575r. Sesión del 19 de diciembre. Parece que no debía de haber suficientes tiros ya que el día 22 se ordenaba a los vecinos de Cabezón que trajesen todos los tiros que había en la fortaleza. El obispo Acuña y sus tropas debían de contar con tiros suficientes y no los necesitarían.

³³² DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 714 (A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 51, f. 4r Sesión del 20 de diciembre).

³³³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, 4v Sesión del 20 de diciembre.

³³⁴ Sesión del 12 de diciembre. La toma de la casa del conde de Benavente originó debates y enfrentamientos. El yerno del conde, Juan Hurtado de Mendoza, escribió diciendo que a su noticia había llegado el maltrato que querían hacer en las casas del Conde y rogaba que, habiendo sufrido ya muchos ataques, lo impidiesen. (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 714). Otra de las casas principales tomada por “el fisco del pueblo” fue la del comendador Santisteban, donde residía Anglería (MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 709, p. 115).

³³⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574v. Sesión del 15 de diciembre. Pedro de Ayala, conde de Salvatierra y participante en el bando comunero.

³³⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575v. Sesión del 27 de diciembre.

vecinos vallisoletanos asentando en ellas a los procuradores y miembros de la Junta General.³³⁷

Por otro lado, la Junta General se reanudó el día 15 de diciembre³³⁸. La derrota había hecho mella en las filas comuneras y dos ciudades se habían desligado del movimiento: Guadalajara y Soria. En cambio, otras once ciudades siguieron participando: Toledo, León, Murcia, Salamanca, Toro, Segovia, Cuenca, Ávila, Zamora, Valladolid y, con unos días de retraso, Madrid. A partir de este momento, la Junta General trató por todos los medios de buscar una salida digna, pero la influencia y el control que ejercieron la Junta de la Comunidad de Valladolid y las cuadrillas no permitieron ninguna claudicación. La Junta General seguía dando disposiciones sobre la organización del ejército, la recaudación de impuestos, y otras cosas, pero su poder se veía contrarrestado por los dos órganos locales.

Valladolid se había convertido en el centro del movimiento. En ella residía la Junta General y los territorios circundantes se transformaron en castros militares. El papel de la Junta local se vio incrementado y, ahora más que nunca, era necesario apartar a los opositores. En esta línea puede entenderse que la Junta de la Comunidad revocase el cargo de procurador de Cortes a Alonso de Saravia que, además, había formado parte del comité que acompañó y asesoró a Pedro Girón y sobre quien habían caído acusaciones de corrupción y apropiación indebida. No obstante, el día 29, la Junta General solicitaba que se revocase la suspensión de Saravia “*porque no tenía sospecha*” y, tras una votación de los diputados vallisoletanos, se le devolvió el cargo³³⁹.

³³⁷ Testimonio de Villena: “*Entre tanto que entendió en el dicho cargo (diputado de cuadrilla) el dicho licenciado, y después escusó que no se derribasen muchas casas principales, y tubo esta manera cómo después que los señores gobernadores tomaron a Tordesillas, los de la Junta que se salvaron vinieron a Valladolid; estonçes, la gente menuda estaba con mucho favor así por aquello de Tordesillas, como porque la gente de guerra que estaba en Simancas les começaban a haçer desabrimientos y muchas vezes querían derrocar las casas de los ausentes que todas eran casas principales. El dicho licenciado para estorbar cosa tan mala hecha, yço que se aposentasen todos los de la Junta del Reyno en las casas de los ausentes.* De hecho, en su casa se alojó Pedro de Ayala. A.G.S., CCA, Comunidades, Leg.144, Doc.19, f. 2r.

³³⁸ Dánvila recogió el Preámbulo del Libro de actas de las Cortes revolucionarias de Valladolid, a 15 de Diciembre de 1520. En él, la Junta General expresa los motivos por los que había actuado y hecho durante los últimos meses ciertos movimientos, como levantarse contra el rey o la venida a Valladolid tras la toma de Tordesillas. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 710-712. La Junta General, acordó que se acondicionase una sala en la casa del Comendador Ribera, regidor de Valladolid, para que sirviese de centro de reunión. Para ello se mandó comprar escaños, esteras, braseros, carbón y cera. (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 115.). Sin embargo, también se celebraron sesiones de la Junta General en otras casas, como en la del Almirante de Castilla, en la sesión del 4 de enero de 1521. (A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc., 51.)

³³⁹ Sesiones de los días 24 y 29 de diciembre de 1520. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575

Valladolid, poco a poco, asentaba su poder y entregaba su liderazgo a ciertas personas como Juan de Mendoza quien se erigió como uno de los nuevos líderes de la Comunidad de Valladolid, siendo votado el 5 de enero como Capitán General de los quinientos hombres que la villa enviaba al ejército comunero³⁴⁰.

Por último, debe señalarse que el traslado de la Junta General a la villa fue respondido por el monarca mediante la orden a la Chancillería de abandonar Valladolid. El mandato, dado el 17 de diciembre en Worms llegó a la villa a finales de enero y generó gran revuelo. Cumpliendo la orden, el día 24 el presidente, oidores, letrados y todos los miembros de la Chancillería se disponían a abandonar la villa cuando fueron impedidos por la población que les cerró el paso en la puerta de Santisteban. Para evitar males mayores, decidieron regresar a la sede de la Audiencia, sin embargo, la Chancillería acabaría abandonando la villa en las semanas siguientes³⁴¹.

7. VALLADOLID EN LOS ÚLTIMOS MESES DEL CONFLICTO

El asentamiento de la Junta General en Valladolid originó una revalorización de las voluntades del pueblo vallisoletano. Como hemos visto, en los diez días de “vacío de poder” (los comprendidos entre el 5 –toma de Tordesillas- y 15 de diciembre –fecha de reanudación de las sesiones de la Junta General), las juntas vallisoletanas asumieron un papel principal reorganizando efectivos, asentando a los huidos, y reforzando la seguridad de la villa. Además, animaron a los procuradores que habían escapado de Tordesillas para que se viniesen a la villa y, aquí, continuasen su labor y “santo propósito”.

Tras la reanudación de la Junta General, ni la Junta de la Comunidad ni las cuadrillas aminoraron sus ímpetus, todo lo contrario, la cercanía de la Junta General y el contacto directo con ella permitían que los ánimos radicales de Valladolid contrarrestasen las posturas más moderadas de la Junta General.

³⁴⁰ Sesión del 5 de enero de 1521. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576v. Unos días antes la Junta General había dado permiso a Juan de Mendoza para que derogase el mando de los capitanes Rivadeneira y Mota. Estos dos personajes ya habían recibido un toque de atención, lo que hace pensar que estuviesen en la línea moderada del Infante de Granda, una postura peligrosa ante la radicalización de Valladolid. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 717.

³⁴¹ Sobre la oposición de la población a la salida de la Chancillería: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 125-127: “Requerimiento y contestación del presidente y oidores de la Chancillería de Valladolid a los que impidieron su salida de la villa. Fecha el 24 de enero de 1521”.

Como veremos a lo largo de los siguientes apartados, la influencia ejercida por la junta local y las cuadrillas fue determinante y condicionó enormemente el transcurso del conflicto en sus últimos meses. Hasta noviembre, Valladolid y la Junta General habían mantenido desacuerdos debido a la tendencia moderada de la Junta de la Comunidad de la villa que chocaba frontalmente con la visión más radical de la Junta General de Tordesillas. Sin embargo, el triunfo de los radicales vallisoletanos en noviembre y la derrota de Tordesillas a principios de diciembre, invirtió, en cierto modo, los papeles. A partir de ahora, la villa mantendrá una postura más determinante y radical, oponiéndose a toda concesión y claudicación, mientras que ciertos procuradores de la Junta General comenzarán a inquietarse y defenderán una vía de diálogo con los realistas que permitiese alcanzar la paz y el cese del conflicto. Sólo en las semanas previas a la derrota en Villalar, el cansancio hará mella en Valladolid, y titubeará en su determinación.

Mientras tanto, la villa se convirtió en el centro del movimiento comunero. En ella se asentó la Junta General, el ejército se reorganizó y llevó a cabo sus acciones en las tierras próximas a la villa, y aquí se recibió a los emisarios del bando realista con propuestas de paz y, por supuesto, a la villa se dirigieron notables personajes tratando de convencerla de que abandonase la causa comunera.

7.1. Valladolid, cuartel general.

La toma de Tordesillas por los realistas había sido un duro golpe, pero la lucha continuaba. Desde el primer momento, las juntas locales mostraron su determinación de reorganizar el ejército, aumentar los efectivos y abastecerlo de munición. Las desertiones habían mermado enormemente el contingente armado comunero que a comienzos de enero sólo contaba con 400 lanzas y 3.000 infantes. Para paliar la situación, la Junta General instó a las ciudades afines a intensificar sus esfuerzos y Toledo respondió con una sisa para reclutar tropas y comprar armas; Salamanca usó la alcabala para reclutar un contingente³⁴²; y Valladolid se sumó a la iniciativa enviando 500 hombres de armas con sus capitanes bajo el mando de Juan

³⁴² PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 263.

de Mendoza para ponerlos al servicio de Padilla; además, se requisaron armas, pólvora y balas de cañón, se echaron sisas para el coste de la gente de guerra, etc.³⁴³.

A Valladolid comenzaron a llegar efectivos militares. El 31 de diciembre hacía su entrada el deseado Juan de Padilla, acompañado por Zapata y 1.500 hombres. A su paso por las cercanías de Simancas habían llevado a cabo una escaramuza que acabó con la retirada a la fortaleza de los hombres de Oñate. Padilla era un ídolo entre la masa y sus acciones no hacían sino aumentar su prestigio.

Por su parte, Acuña continuaba con sus ataques a las posesiones de los grandes por Tierra de Campos. El 23 de diciembre había sido enviado a Palencia con la misión de “despertar el fervor revolucionario”, “desterrar a los sospechosos, percibir los impuestos en nombre de la Junta y organizar una administración local devota a la causa comunera”; el paso por las behetrías de Campos y Carrión se tradujo en la adhesión de pequeñas localidades al movimiento gracias al carácter antiseñorial de sus acciones y sus discursos, que facilitaban la labor de atracción, recaudación y reclutamiento. Regresó a Valladolid a principios de enero, pero, en torno al día 10, inició una nueva campaña por los señoríos de Tierra de Campos. El carácter antiseñorial de la revolución comunera tenía su máximo exponente en las incursiones de Acuña. Era, precisamente, la Tierra de Campos donde algunos de los principales nobles de Castilla tenían sus posesiones: el Almirante, el Conde de Benavente, el Condestable, etc., sus territorios sufrieron las iras comuneras a la vez que, paradójicamente, la población rural quedaba prendada de Acuña y su discurso³⁴⁴.

De forma paralela a las acciones militares de Acuña y Padilla, se abrió un doble debate en el seno de la Junta General en torno a ciertas acciones y la dirección del ejército. Por un lado, se temía que los sangrantes pillajes que dejaban las zonas rurales devastadas se tradujesen en represalias de los grandes. Además, no faltaban quien pensara que estas acciones podían acabar con toda esperanza de entablar la paz

³⁴³ En la sesión 4 de enero se ordenó que todas las personas de la villa tuviesen picos, azadones y escodas, que si eran requeridos por el capitán general de la villa, Juan de Mendoza, se los diesen, y que recibirían el importe correspondiente. En esa misma sesión se echó sisa sobre los mantenimientos. En la sesión del día 5, se instó a María de Velasco a que entregase dos falconetas que, posteriormente, le serían devueltas. Se reorganiza la vigilancia de los cuarteles locales y, además, en diversas sesiones se ordena la recolección de tiros y artillería por distintas fortalezas y lugares. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc, 54, f. 576-579v.

³⁴⁴ “Acuña significaba para ellos la esperanza de una liberación social”, PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp.265-267, 274-275, 277. A través de Pérez, MALDONADO, J.: *La revolución comunera: el movimiento de España, o sea historia de la revolución conocida con el nombre de las Comunidades de Castilla*, QUEVEDO, J. (Ed.), Madrid, Imprenta de D. E. Aguado, 1840, pp. 220-222, reproduce un discurso ficticio de Acuña a la población rural.

mediante la negociación, lo que demuestra, sin ninguna duda, que un sector de la Junta General se oponía a romper categóricamente con el sector realista.

Otro debate interno era el referente a quién debía asumir la capitanía general del ejército comunero. Existían dos claros pretendientes que, a su vez, personificaban dos tendencias. Por un lado, Pedro Laso de la Vega, procurador de Toledo, partidario de una vía militar defensiva que tenía a Valladolid como eje y cuartel militar, y que pretendía tomar Simancas y Torrelobatón, situada entre Tordesillas y Medina de Rioseco y próxima a Valladolid. Entendía que con estas maniobras, los comuneros alcanzarían una fuerza que les permitiría negociar con los realistas desde una posición de “iguales”. Por el contrario, Juan de Padilla no estaba de acuerdo con el plan defensivo y clamaba venganza por el desastre de Tordesillas. Para ello, proponía una vía ofensiva que finalizase con la derrota del enemigo. Durante unos meses, el debate se saldó con la combinación de ambas estrategias: la defensiva -compaginada con la diplomática-, y la ofensiva³⁴⁵.

La segunda de las vías dio lugar a una importante victoria comunera: la toma de Torrelobatón. El ejército comunero seguía completándose con nuevas incorporaciones y a finales de mes llegaron a Valladolid las tropas de Juan Bravo, jefe de las huestes segovianas, y otros contingentes. Sin embargo, no acababan de realizarse las maniobras pertinentes. A principios de febrero se resolvió el problema de la capitanía general que recayó en Padilla. Resuelto este problema y fortalecido el ejército comunero, pudo llevarse a cabo el plan sobre el triángulo: Tordesillas-Medina de Rioseco- Valladolid.

Desde Zaratán, donde se había reagrupado el ejército, Padilla dirigió sus esfuerzos hacia Torrelobatón. En realidad, la desestimación de tomar Simancas fue un hábil movimiento³⁴⁶ ya que la fortaleza estaba fuertemente custodiada por los realistas y el éxito no estaba garantizado. Sin embargo, Torrelobatón estaba más desprotegida y su posición estratégica (entre Tordesillas y Rioseco) era igualmente importante. El 21, Torrelobatón fue cercada y el 25 cayó en poder de los comuneros

³⁴⁵ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 267-268. Esta última fue capitaneada por Acuña y Padilla, ayudados por el conde de Salvatierra, y tuvo como principal objetivo Burgos. Sin embargo, la intervención del Condestable desbarató la maniobra. Tras la derrota, Padilla regresó a Valladolid mientras que el obispo continuó con su campaña por Tierra de Campos (*Ibid.*, pp. 273- 277).

³⁴⁶ Valladolid llevaba semanas defendiendo la idea de atacar Simancas ya que las escaramuzas dirigidas desde la vecina fortaleza, mermaban la moral y asustaban a la población.

que apenas habían sido molestados por tropas realistas. La victoria insufló ánimos a los comuneros que devolvían el golpe a los realistas³⁴⁷.

7.2. Actitud beligerante de Valladolid

El triunfo de los radicales en Valladolid y la expulsión o marginación de numerosos opositores y moderados, dejó vía libre a los más exaltados para tomar las riendas de la Comunidad de la villa. El poder de los radicales vallisoletanos se incrementó enormemente con el traslado de la Junta General de Tordesillas a Valladolid ya que, ahora, estaban en contacto directo con los miembros de las cuadrillas y de la Junta de la Comunidad. Pasearían por las calles de la villa, frecuentarían los lugares de reunión, etc., es decir, la presencia de la Junta General otorgaba a los radicales de Valladolid la facultad de presionar, condicionar e influir en las decisiones y debates que regían el movimiento.

Los papeles se habían cambiado y Valladolid se mostraba ahora partidaria de una vía más radical, en contraposición a la postura moderada que adoptó la Junta General tras la derrota de Tordesillas, cuando algunos de sus miembros se mostraron partidarios de la negociación. De hecho, las quejas de ciertos procuradores de la Junta General acerca de las presiones e injerencia de Valladolid en los debates de la Junta, fueron numerosos. Valladolid no permitiría ninguna concesión ni relajación por parte de la Junta General y su intromisión enojaba al sector más moderado.

Los ánimos de Valladolid al resto de ciudades

La actitud beligerante de Valladolid se manifestó en diversos momentos. Por un lado, se negó a abandonar el movimiento tras la derrota de Tordesillas a pesar de la insistencia de ciertos miembros del bando realista; ya hemos mencionado numerosas veces la fuerte influencia de Valladolid sobre el resto de villas y ciudades castellanas, y cómo los realistas trataron de utilizar esta influencia para acabar con el movimiento comunero. De hecho, una vez más, tras la toma de Tordesillas por los realistas, el Cardenal, el Condestable y otros grandes trataron de obtener el favor de Valladolid y desligarla del bando comunero ya que su abandono podría ser imitado

³⁴⁷ Sobre la toma de Torrelobatón: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 278-282.

por otras ciudades y el conflicto podría llegar a su fin. Con este propósito, el día 6 de diciembre, un día después de la derrota comunera en Tordesillas, el Cardenal escribió a Valladolid para recordarle la fidelidad que debía al rey. Pocos días después, el 10, el Condestable escribía a la villa solicitándole que depusiese las armas, licenciase a su ejército y revocase el poder a sus procuradores de la Junta General³⁴⁸. También Burgos trató de ganarse el favor de la villa y otras localidades apremiándolas a abandonar la lucha, pero la postura de Valladolid era firme y quemó la carta³⁴⁹.

Valladolid no sólo no abandonó el bando comunero, sino que animó a otras comunidades a continuar la lucha. Así, escribió numerosas cartas a diversas villas y ciudades arengándolas a continuar el movimiento y pidiéndoles efectivos militares. El día 7 de enero, escribió cartas a Ávila, Segovia, Salamanca, Toro, Zamora y León, solicitándoles que enviasen sus tropas para unirse a las de Toledo y Madrid (el 31 de diciembre habían llegado a la villa capitaneadas por Padilla y Zapata) e indicándolas que enviasen sus mercaderes a las ferias de Cuaresma y Septiembre de Valladolid y no a las de los lugares de los grandes³⁵⁰. Con igual propósito escribió al día siguiente, 8 de enero, a Guadalajara, Cuenca y Carrión de los Condes, y el 11 a Segovia. En ellas se insistía a Cuenca y Guadalajara para que enviasen sus procuradores a la villa, y se apremiaba a todas a que enviasen sus mercaderes a las ferias de la villa y no a las de Astorga, Villalón y Rioseco, lugares bajo jurisdicción de los Grandes³⁵¹.

Otras cartas fueron enviadas a las cercanas villas de Becerril, Santa María del Campo, Presencio, Frechillas, Mahamud, Villamediana, Mazuecos, Fuentes de Don Bermudo, Cisneros, Nueve Villas, Capillas, Palacios, Bohada, Boahilla y Valdejenate, amenazándolas con atacarlas si no obligaban a los vecinos que estaban con los realistas a regresar y continuar con el propósito comunero³⁵².

³⁴⁸ AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 147r.

³⁴⁹ Carta del licenciado Vargas al monarca el 22 de enero: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 66.

³⁵⁰ Recordemos el conflicto que Valladolid mantuvo con Medina del Campo y Villalón, esta última propiedad del conde de Benavente, enemigo de los comuneros. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 152v; A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576v; VAL VALDIVIESO, M^a I. del.: «Valladolid y las villas de su entorno en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna» en VV.AA.: *Valladolid, historia de una ciudad. Congreso Internacional. La ciudad y el arte: Valladolid villa (época medieval)*, Tomo I, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 217-242.

³⁵¹ La carta a Guadalajara: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 123. El día 7, la Junta de la Comunidad de Valladolid ordenó el pregón para que ningún mercader de la villa acudiese a las ferias de los Grandes (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576v).

³⁵² AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº 152v; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 120.

Por otro lado, en el debate en torno a la vía que el bando comunero debía adoptar, Valladolid ejerció un papel clave y, de hecho, fueron sus presiones las que determinaron que Juan de Padilla se erigiese como capitán general y, con Padilla al mando del ejército comunero, Valladolid no dudó en pedirle que atacase Cigales, propiedad del conde de Benavente, enemigo histórico del común de la villa. Por último, debemos resaltar el papel ejercido por la villa en el proceso de negociación entre comuneros y realistas donde la postura beligerante de Valladolid condicionó, en gran medida, el fracaso de esa vía.

El conflictivo nombramiento del capitán general del ejército comunero

La actitud beligerante de Valladolid puede apreciarse, también, a través del debate sostenido en el seno de la Junta General por la dirección del ejército comunero. Cuando a principios de febrero comenzaron a proyectarse diversas vías de actuación, surgió el interrogante de si el ejército debía tener un general en jefe – como había ejercido Pedro Girón-, o por el contrario las milicias urbanas conservarían su autonomía y los capitanes tendrían grado de igualdad. En este debate, Padilla se mostraba favorable a la segunda opción, ya que temía que la Junta General nombrase como Capitán General a alguien que dificultase la labor militar. Por el contrario, el resto de capitanes parecieron mostrarse favorables a la elección de un Capitán General. El 9 de febrero, Padilla fue requerido para que diese su parecer sobre quién debía ejercer el cargo; propuso a Pedro Laso de la Vega, lo que agradó al resto de capitanes y la Junta General³⁵³.

Sin embargo, la Comunidad de Valladolid no estaba de acuerdo con el nombramiento ya que consideraban a Pedro Laso sospechoso de jugar a dos bandas. Los procuradores vallisoletanos instaron a la Junta a designar a Juan de Padilla como Capitán General lo que enojó a los procuradores del resto de ciudades que consideraban la intromisión de Valladolid una extralimitación intolerable. El día 10 continuó el acalorado debate y las críticas a Valladolid, pero la población, enterada del posible nombramiento de Pedro Laso, reaccionó amotinándose y se dirigió a la

³⁵³ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, Carta de Padilla a Toledo: pp. 325-326. Pérez localizó el documento en: A.R.A.H., Colección Salazar, N-44, f. 177v. En ella explica que su parecer era que no hubiese capitán general, pero que si tenía que elegir, votaba por Pedro Laso, por ser vecino de Toledo y considerarlo más suficiente y con más experiencia.

residencia de Padilla, lo sacaron y lo llevaron a la plaza a gritos de ¡Viva Padilla!. Con esta vivacidad lo relató Anglería:

“El tal don Pedro Lasso fue nombrado por la Junta en pleno Capitán General, después de la huida de don Pedro Girón., por ser más prudente y destacado entre los vecinos que aquel Padilla, a quien el pueblo enardecido comparó con Alejandro, aunque no tenga la menor experiencia ni hasta ahora haya realizado alguna hazaña sobresaliente, pues todavía no ha tenido encuentro alguno con tropas enemigas”³⁵⁴.

Cuando todo esto llegó a oídos de la plebe, se produjo un motín acalorado. No sólo los hombres y el vulgo corrompido acudieron a tomar las armas, sino que hasta las mujeres salieron de sus casas blandiendo lanzas en tono amenazador, gritando que querían por General de las tropas de la Junta a Padilla y no a Lasso, a quien llamaban traidor, habiéndole aclamado poco antes como salvador de la Patria.

Barrios y plazas resuenan con las voces destempladas que aplican el título de traidores a don Pedro Lasso y a don Pedro Girón, por haber querido Lasso arrebatar de las manos de Padilla el cargo de General. Debían morir los cabecillas de la Junta general, autores de estas tramas.

Marchan a casa de Padilla y lo sacan de ella medio desnudo, despeinado y sin sombrero. Casi en volandas lo llevan a la plaza y por toda la ciudad se corre la consigna de ¡Viva Padilla, Viva Padilla, Padilla será nuestro General!. Padilla extiende la mano hacia el pueblo desde una alta ventana que cae a la plaza. Impone silencio y declara que su paisano Lasso es más adecuado que él para el desempeño de este cargo. Sus hombros eran poco fuertes para carga tan pesada; que él se contentaba con el mando de las tropas de Toledo”³⁵⁵.

Tanto Pedro Laso como Juan de Padilla eran dos hombres influyentes, ambos procedentes de Toledo, y cada uno con una visión de lo que debía ser la línea de acción de los comuneros. El primero, defendía una vía defensiva que erigiese a los comuneros a una posición de más o menos igualdad con los realistas en vistas a una resolución pacífica y negociada del conflicto. El segundo, considerado un ídolo por parte de la población comunera, era partidario de una vía más ofensiva que debía acabar con la derrota de los realistas. Además, uno contaba con la aprobación de Valladolid y el otro con su odio.

Para acabar con las desavenencias, la Junta General decidió que no hubiese Capitán General. En su lugar se nombró un comité formado por el obispo Acuña y dos procuradores: Diego de Guzmán, procurador de Salamanca, y Gonzalo de

³⁵⁴ Recordemos que la toma de Torrelobatón será unas semanas después, el día 25 de febrero.

³⁵⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº. 713, pp. 133-134.

Guzmán, procurador de León, que acompañarían al ejército y asegurarían la coordinación de las ordenes. A pesar de esta medida, lo cierto es que Padilla ejerció como Capitán General, aunque no contó con el título³⁵⁶.

Este encontronazo entre la Junta General y la población vallisoletana muestra el gran alejamiento que existía entre ambas. Desde los debates en torno a la expulsión del marqués de Denia de Tordesillas y de los miembros del Consejo Real de Valladolid, la villa y la Junta General no habían estado tan separadas en sus opiniones. La gran diferencia es que en estos momentos era Valladolid la que defendía una vía radical ejerciendo presión sobre una Junta General ubicada en la misma villa.

La destrucción de la fortaleza de Cigales

Valladolid había demostrado en este debate su más firme apoyo a quien consideraba el auténtico líder del movimiento y con quien mantenía una perfecta sintonía de la que trataron de sacar provecho. Desde la derrota de Tordesillas, Valladolid había adoptado una serie de medidas encaminadas a fortalecer su posición y organizar la defensa de la villa. Estas medidas, se acentuaron tras la llegada de la Junta General y el acantonamiento de las tropas comuneras en los alrededores de la villa ya que las continuas escaramuzas perpetradas desde Simancas y las respuestas de los comuneros hacían imprescindible mantener la defensa y mejorarla. Por ello, la Junta de la Comunidad ordenó, el día 19 de enero, que se volase el puente de Boecillo, al sur de la villa, y el 5 de febrero se mandó ocupar el castillo de Mucientes, al norte, que quedaría en poder de Juan de Mendoza, capitán general de la villa. Estas medidas contribuyeron a consolidar la defensa de la villa, pero no eran suficientes por lo que Valladolid volvió los ojos a la fortaleza de Cigales que había sido tomada por los comuneros a principios de enero. Cigales pertenecía al conde de Benavente quien en torno a 1513 había reformado la fortaleza enojando a la población de Valladolid y a algún regidor que veía en su reforma una amenaza hacia la villa³⁵⁷. Además, recordemos que, poco después, en 1517, el conde de Benavente había iniciado la construcción en Valladolid de un palacio al que las cuadrillas catalogaban como fortaleza, y de la que temían que podía servirse el conde para

³⁵⁶ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 280-281.

³⁵⁷ A.G.S., CCA, Pueblos, Leg. 21, nº.21bis. 1515.

acantonar sus tropas y tomar la villa para su jurisdicción. La fortaleza de Cigales era, por lo tanto, un símbolo más del poder de los señores en las proximidades de Valladolid y, en concreto, el símbolo de uno de los mayores enemigos del pueblo vallisoletano³⁵⁸.

Las pretensiones de Padilla de llevar a cabo campañas más contundentes, hacía inviable mantener un destacamento suficiente en la fortaleza de Cigales. Ante esa tesitura, el 7 de febrero, la Junta de la Comunidad de Valladolid, sin contar con la Junta General, solicitó a Padilla que destruyese la fortaleza y toda defensa de Cigales. Padilla cumplió ensañándose con la casa del conde de Benavente, que fue quemada, al igual que las reservas de trigo, destruyendo las fortificaciones y cortando los almendros y los árboles de la pequeña villa.

Cuando la noticia llegó a los oídos de los miembros de la Junta General, la reacción no se hizo esperar. El enfado era grande, por un lado, porque Valladolid había dado la orden sin contar con la Junta General y, en segundo lugar, porque muchos de los procuradores eran partidarios de una vía más moderada y diplomática y estas acciones no hacían más que complicar un posible acuerdo. Los dos procuradores de Segovia, el bachiller Guadalajara y Alonso de Cuéllar, representantes del ala moderada, eludieron toda responsabilidad al recordar que la acción había sido ordenada sin el visto bueno de la Junta General y consideraron necesaria la apertura de una investigación para aclarar el suceso, que contó con el visto bueno del resto de procuradores y que fue encargada al licenciado Ricón. Además, para tratar de minimizar los daños de la incursión comunera, la Junta General envió una carta al conde de Benavente pidiéndole disculpas y explicándole que no habían tenido nada que ver³⁵⁹.

Lo cierto es que Valladolid había conseguido una venganza personal aprovechando los problemas del momento. La inviabilidad de dejar una tropa en Cigales se presentó como la excusa perfecta, pero no creemos que Valladolid actuase sólo movida por deseos de venganza contra el conde de Benavente. Sin duda, la destrucción de la fortaleza era necesaria porque, de lo contrario, podría ser tomada

³⁵⁸ RUIZ MARTÍN, F.: «Disensiones en Valladolid en vísperas de las Comunidades de Castilla. (El palacio del conde de Benavente: ¿Fortaleza o Mansión?)», pp. 443-458.

³⁵⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 279; A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, f. 32r. (sesión de la Junta General del 11 de febrero); PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 579v (Sesión de la Junta de la Comunidad del 7 de febrero: *este día mandaron escribir a Juan de Padilla que antes que saliese de Cigales mandase a su gente que con la gente del lugar derribase todo lo nuevo de la fortaleza de Cigales, e aportillar la cerca del lugar.*) DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, cartas del Almirante y del Condestable: pp. 39-40, 215, 244-245, 231.

por los realistas al no contar con un destacamento que la defendiese, lo que, de producirse, dejaría vulnerable a Valladolid³⁶⁰. Sin embargo, la decisión unilateral y el ensañamiento de Padilla, unido al conocido odio que el común de la villa profesaba al conde, permiten presuponer cierto grado de resarcimiento ante un símbolo del poder del conde, tan cercano y amenazante. Una muestra más del carácter antiseñorial que acreditó la revolución sobre todo en estos últimos meses.

La actitud de Valladolid en el proceso de negociación

La actitud beligerante de Valladolid se demostró, una vez más, a través del proceso de negociación abierto a finales de enero. Recordemos que en el seno de la Junta General existía un grupo moderado que abogaba por una resolución pacífica del conflicto, para lo cual consideraban necesario que los comuneros adquiriesen una posición sólida en el tablero bélico. En este proceso diplomático, Valladolid, su Junta y las cuadrillas, tendrán una importancia capital y decidirán, en gran medida, el fracaso de la vía.

Las vías de negociación fueron varias³⁶¹. Como ya hemos señalado, desde el mismo momento en el que estalló la revolución, el Cardenal y otros Grandes habían escrito a diversas ciudades buscando el fin de un conflicto que podía perjudicar sus propiedades, sus haciendas y sus intereses. En Valladolid, la vía diplomática más activa fueron las cartas intercambiadas entre la Junta de la Comunidad con el Conde de Benavente, el Almirante y el propio cardenal Adriano. Tras la toma de Tordesillas, Valladolid había recibido, de nuevo, cartas por parte del bando realista animándola a desligarse de la revolución, pero la respuesta había sido negativa.

Los realistas ofrecieron una propuesta de paz a los mandos del movimiento comunero, pero las condiciones que exigían lo hacían imposible. Los dirigentes comuneros continuaban firmes en no reconocer la autoridad de los virreyes y en exigir la disolución del Consejo Real. El Almirante, sabedor de que no conseguiría una negociación con los altos mandos, intentó atraerse a las ciudades rebeldes, pero

³⁶⁰ Cigales se encuentra a unos 10kms aproximadamente.

³⁶¹ En estas cuestiones seguimos, principalmente, el apartado de Joseph Pérez: “Tentativas de conciliación”, en *La revolución de las Comunidades*, pp. 282-310.

las negociaciones también fracasaron³⁶², principalmente porque los comuneros recelaban del Almirante, parte interesada en el conflicto, y no confiaban en sus intenciones ni en su palabra. El éxito de la vía negociadora requería que el mediador fuese considerado más imparcial, y en enero de 1521 estas figuras mediadoras fueron el nuncio apostólico y el embajador portugués quienes, según J. Pérez, no actuaron a petición de los realistas ya que el primero generaba el recelo del Cardenal y, el segundo, habría participado como mediador motivado por su soberano. Ambos conocían la situación puesto que el nuncio había tenido contacto con ciertos líderes de la revolución, y el embajador había residido en Valladolid y Tordesillas, estaba familiarizado con el conflicto y había tenido ya contactos con los comuneros que habían buscado el favor del rey portugués. Eran, por tanto, dos personas hábiles para llevar a cabo la negociación, pero debían de ser aceptados por los comuneros.

El embajador portugués no encontró oposición alguna y el 15 de enero llegó a Valladolid, sin embargo, el nuncio apostólico no fue recibido de igual manera. Días atrás, el 6 de enero, la Junta General había enviado unos emisarios para entrevistarse con él en el monasterio de Prado, cercano a Valladolid, pero la villa, conociendo la noticia, se opuso a su entrada temiendo que el nuncio hiciese valer tres Breves que el Papa había hecho contra los comuneros y que, aunque no estaban publicados, ya se conocían³⁶³. Finalmente, Valladolid aceptó su entrada el día 9 tras recibir seguridad de que no haría uso de los textos, ni hablaría con nadie sin permiso de la Junta.

Las negociaciones se iniciaron, pero pronto chocaron los pareceres. Cuando la Junta General entregó los 107 puntos que pedía, el nuncio les comunicó que se los entregaría al bando realista para que fuesen estudiados proponiendo una tregua hasta que los virreyes se pronunciasen. No obstante, la negociación se paralizó debido a que el Cardenal quería entrevistarse en Tordesillas con delegados de la Junta General, a lo que ésta se oponía. Pérez asegura que estas excusas escondían el verdadero motivo por el que no podía alcanzarse un acuerdo; que el Cardenal entendía que lo único que debía hacer la Junta era redactar una lista de reformas que serían entregadas al monarca quien decidiría en qué grado podría favorecerlas, mientras que la Junta General consideraba que ella era la representante de la voluntad

³⁶² El Almirante lo intentaría tanto con Toledo como con Ávila, pero las exigencias de las ciudades hicieron que la vía fracasase. Valladolid, por su parte, había dejado claro que no ofrecería ninguna concesión.

³⁶³ El primero estaba redactado contra el Obispo de Zamora, el segundo ordenaba al Cardenal que tomase medidas contra los eclesiásticos que apoyaban la revolución, y el tercero, recogía penas de excomunión contra laicos y eclesiásticos.

de la Corona y el monarca debía acatarlas ya que, ni siquiera el rey, estaba por encima de la voluntad de los reinos.

La negociación quedó en suspenso, pero se reanudó a finales de enero. La Junta General nombró a dos procuradores, Diego de Guzmán, procurador de Salamanca, y Alonso de Saravia, procurador de Valladolid, para que restableciesen los contactos con el nuncio centrándose el debate en dos cuestiones: el envío de delegados a Tordesillas y la aceptación de una tregua durante los días que durase la reunión. Sobre esta última cuestión, la Junta General consultó a Padilla cuya respuesta fue firme, se oponía a toda tregua ya que la consideraba una maniobra de los realistas para ganar tiempo y obtener refuerzos desde Navarra. De este parecer eran los dos procuradores vallisoletanos, especialmente Alonso de Vera, el frenero, que, junto a Padilla, revolvían los ánimos de la población diciéndoles que si se les concedía tiempo reforzarían el ejército, acumularían artillería y pondrían cerco a Valladolid³⁶⁴.

En la sesión del día siguiente, 26 de enero, los procuradores dieron sus pareceres. En cuanto al envío de delegados, no parecía haber oposición, sin embargo la aprobación de la tregua originó discrepancias y algunos procuradores solicitaron tiempo para poder consultarlo con sus ciudades. Por su parte, Alonso de Saravia comunicó que su compañero, Alonso de Vera, no se encontraba ese día en la sesión y, por tanto, no se veía en posición de emitir su parecer³⁶⁵.

El 27 de enero, antes de la sesión de la Junta General, que tuvo lugar por la tarde, Alonso de Vera y Alonso de Saravia se dirigieron a la sesión de la Junta de la Comunidad donde informaron de que, los grandes habían requerido a la Junta General que designase dos caballeros y un comunero³⁶⁶ para reunirse con representantes del bando realista en el monasterio de Aniago, con objeto de analizar y concretar allí los puntos del acuerdo. La mayoría de los diputados manifestaron estar contra la tregua, pero no hubo oposición a la celebración de la reunión. Destacan los pareceres de Pedro de Tovar y Gómez de Trigueros que consideraban necesario llamar a los tres estados, y de Alonso de Almorox que era partidario de las

³⁶⁴ El Cardenal señala que de los 11 votos de la Junta General, 9 votaron a favor de la tregua y sólo los vallisoletanos se opusieron. Carta del Cardenal al monarca, fechada el 30 de enero: DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 87; A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, f. 20v.

³⁶⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, ff. 22- 23r.

³⁶⁶ Es interesante apreciar la contraposición que se hace del término “caballero” y “comunero”. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 433v.

treguas siempre y cuando no trajesen artillería de Navarra. En conclusión, sólo 3 votos de 16 no se opusieron categóricamente a la tregua.

La Junta de la Comunidad de Valladolid, molesta por la debilidad de los procuradores de la Junta General, escribió su parecer a la Junta General. Valladolid no quería oír hablar de tregua. Algunos diputados de las cuadrillas estaban especialmente enfadados y solicitaban que el nuncio y el embajador portugués fuesen expulsados de la villa. Suponemos que, además del ánimo exaltado de sus habitantes, la actitud beligerante de Padilla les insuflaba fuerza y legitimaba su postura, sin embargo, temían que la Junta General no se doblegase a sus exigencias por lo que escribieron al obispo de Zamora solicitándole que viniese a Valladolid³⁶⁷.

Por la tarde, la Junta General celebró su sesión. La presión de las cuadrillas de Valladolid tuvo éxito y finalmente se rechazó la tregua³⁶⁸, pero no la reunión entre ambas partes para la que se designó a Pedro Laso de la Vega y Diego de Guzmán, como caballeros, y Diego de Esquina como parte de la comunidad. Por último, Alonso de Medina fue designado para comunicar el parecer al nuncio y al embajador portugués.

La contestación de la Junta General confirmó a los virreyes sus sospechas. La Junta General era partidaria de claudicar, pero no podía permitírselo debido a la presión que ejercían las cuadrillas vallisoletanas por lo que, si querían la rendición de la Junta General y el fin de la revolución, debían amedrentar a Valladolid. De nada habían servido las buenas palabras que tantas veces habían sido rechazadas, por lo que las amenazas no se hicieron esperar: los virreyes lanzaron un ultimátum a la villa: o deponían las armas, o la ley caería con todo su peso sobre Valladolid³⁶⁹.

³⁶⁷ Sesión de la Junta de la Comunidad del día 27 de enero: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, ff. 433v-434r. En palabras de los diputados: “*ocurría nesçesydad de su persona*”.

³⁶⁸ La presión de Valladolid era tal que el día 25 de enero Gonzalo de Guzmán había mostrado su parecer favorable tanto a la reunión como a la tregua, pero indicando que, si esto incomodaba a Valladolid, podría cambiar su voto.

³⁶⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 294. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 89-91. También el embajador portugués trató de presionar a Valladolid con un escrito, fechado el 13 de febrero (PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, señala el siguiente documento: A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 103.) Anglería relata la forma en la que llegó la carta y la preocupación de la Junta General al saber su contenido: “*Los vallisoletanos miran con malos ojos a los artífices de la Junta general; se jactan de que van a levantarse contra ello, por lo cual desde ahora los Junteros no se creen muy seguros, especialmente después de haber recibido una carta dirigida por el Cardenal y el Almirante a los de Valladolid y enviada por medio de un fechal –al que el vulgo denomina Rey de Armas–, y en la cual los exhortan y avisan que echen a los Junteros y a todos los sospechosos contra la autoridad real; que depongan las armas y obedezcan cual conviene a unos súbditos leales. De no hacerlo inmediatamente caerán sobre los límites de Valladolid y devastarán a hierro y a fuego cuanto se les venga a las manos, como entre rebeldes y reos de lesa magestad. Los diputados vallisoletanos detuvieron al Rey de Armas, sin hacer mención de la Junta*”.

La carta fue respondida con gran dureza por la villa el día 30, recordando que los enemigos del rey siempre habían sido los grandes. Señalaba también que ellos fueron lo que encerraron a Juan II y se enfrentaron a Enrique IV, y que eran los grandes quienes diezmaban el patrimonio real y proclamaban que, en contraposición, Valladolid siempre había sido leal al monarca³⁷⁰.

Los virreyes habían medido mal su estrategia y lo que pretendía ser la amenaza definitiva sobre Valladolid, no sólo no amedrentó los ánimos de los vallisoletanos, sino que espoleó los odios contra los realistas recrudesciendo la actitud beligerante de la villa. La Junta General, por su parte, estaba vendida a los deseos de la villa a los que no podía hacer frente³⁷¹. En este contexto, la Junta General se plegó, una vez más, a la voluntad de Valladolid, manifestó que daba una nueva oportunidad a los realistas de ponerse al servicio de los comuneros y, por ende, al servicio del rey, y les amenazó con ser castigados en caso de actuar de esa forma³⁷². Es decir, la negociación con el nuncio y el embajador portugués había fracasado; ambos se vieron obligados a salir de la villa. La despedida que les brindó la población puso de manifiesto la oposición de los comuneros vallisoletanos a cualquier tipo de claudicación³⁷³.

Con todo, la vía diplomática se reanudó a mediados de febrero. Carlos I había enviado a Castilla al franciscano fray Francisco de los Ángeles, con el cometido de poner orden entre los miembros de su congregación; este religioso tenía parientes en el bando comunero por lo que los virreyes le consideraron una persona óptima para reiniciar las conversaciones. Así, el día 15 de febrero, fray Francisco llegaba a Valladolid e, inmediatamente, ordenó a uno de sus acompañantes que se reuniese con la Comunidad, antes de comparecer en la Junta General -sin duda, fray Francisco sabía de la necesidad de congraciarse con la Comunidad de la villa para que su mediación tuviese éxito-. El elegido por fray Francisco de los Ángeles para que dialogase con los comuneros locales fue fray Francisco de Espinosa, que se

general, y diciendo que responderían por medio de un enviado suyo". La desconfianza entre ambos colectivos, la Junta General y la población vallisoletana, queda patente en este relato. La Junta General no sólo se sentía presionada por Valladolid, sino que desconfiaba de su lealtad y temía un posible ataque. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 712, pp. 128.

³⁷⁰ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 91-94; A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 49.

³⁷¹ Un día antes, el 29 de enero, las cuadrillas de Valladolid se habían reunido en sus lugares respectivos y habían votado acerca de las treguas. La oposición fue general y sólo la cuadrilla del Ronco aceptó la tregua de ocho días. A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 151.

³⁷² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, f. 26v.

³⁷³ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 251-252. Carta del Almirante; MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº 712, pp. 126-127.

reunió con la Junta de la Comunidad y les transmitió la propuesta de paz que le encomendaba el Almirante y que fue bien recibida, discutiéndose la posibilidad de enviar una delegación a la Junta General para respaldar la intervención de los franciscanos. Sin embargo, Alonso de Vera y el licenciado Villena se opusieron a este modo de proceder alegando que la Junta de la Comunidad de la villa no debía ser intermediaria, sino que los propios franciscanos debían acudir a la Junta General donde se discutiría la propuesta y, en caso necesario, se debatiría con las cuadrillas siempre y cuando las operaciones militares no se suspendiesen. El parecer de estos dos personajes puede entenderse si tenemos en cuenta que el licenciado Villena era un hombre de leyes acostumbrado a ciertos procedimientos, mientras que Alonso de Vera era procurador de la villa en la Junta por lo que enviar una delegación le perjudicaba ya que mermaría sus poderes como representante de Valladolid.

También en la Junta General la propuesta fue bien recibida, designándose a Pedro Laso, procurador de Toledo, y al bachiller de Guadalajara, procurador de Segovia, como delegados para que acudieran a Tordesillas. Por su parte, la Junta dio seguridad a Bernaldino Pimentel y al licenciado Polanco, que vendrían como delegados de los realistas y se asentarían en el monasterio de Prado.

Pero un sector de la población vallisoletana recelaba del proceso. La designación de Pedro Laso de la Vega, a quien ya hemos visto que la Comunidad de Valladolid no tenían en alta estima, provocó grandes suspicacias. Para evitar problemas, la Junta General recomendó a Pedro Laso abandonar la villa discretamente para dirigirse a Tordesillas, pero el día 21 la noticia de la partida llegó a oídos de la población que tomó los objetos personales de Pedro Laso. Varios procuradores de la Junta General temían por su seguridad, pero no se atrevían a moverse de Valladolid por miedo a sufrir similares represalias. Finalmente, la Junta de la Comunidad presentó sus disculpas y se comprometió a castigar a los culpables. A pesar de esta buena voluntad de la Junta local, la distancia entre la Junta General y la población vallisoletana era abismal ya que los comuneros vallisoletanos no se fiaban de la postura de la Junta; creyendo que en cualquier momento les traicionaría capitulando ante los grandes; por su parte, los procuradores de la Junta estaban intimidados por la beligerancia vallisoletana³⁷⁴.

³⁷⁴ DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 304-306; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 297-298. Ya en Tordesillas, Pedro Laso escribió: “(...) más ay tantos Historiadores en Valladolid, para que esta paz no se haga, que es menester mui sobrado sufrimiento

El proceso de negociación dio un giro tras la toma de Torrelobatón por parte de los comuneros y lo que a priori podía parecer un golpe que acabaría con cualquier atisbo de paz, significó un acercamiento de ambos bandos. El mismo Padilla estaba dispuesto ahora, desde una posición fuerte, a negociar la paz y contagió su entusiasmo a la Comunidad de Valladolid, que escribió al Almirante haciéndole saber que estaba dispuesta a alcanzar un acuerdo, eso sí, con ciertas condiciones³⁷⁵.

El 22 de febrero, siguiendo con el proyecto de negociación, la Junta General había designado un comité para que estudiase la propuesta de los realistas, integrado por Pedro de Ayala, Alonso de Saravia y el licenciado Bernaldino, este último como consejero técnico. La presencia de Valladolid en la negociación volvió a ser importante ya que dos de los tres miembros del comité eran de la villa. Pero el parecer vallisoletano era contrario a la tregua, como se demostró el 1 de marzo, cuando se consultó a las cuadrillas su parecer sobre la tregua; aunque hubo opiniones muy diferentes, el resultado final fue una clara oposición³⁷⁶.

Con todo, la Junta General votó a favor de la tregua. Sólo los procuradores de Valladolid y Salamanca se opusieron y todo parecía favorecer la resolución del conflicto, sin embargo, como sucediera en la anterior negociación, el problema de las formas terminó por hacer fracasar la negociación³⁷⁷. Por una parte, la posibilidad de que la Junta General aceptase prorrogar la tregua unos días más se presentaba difícil; y por otra, una serie de sucesos acabaron con cualquier atisbo de posibilidad.

La Junta General había enviado a la Corte, en Lovaina, a un dominico, fray Pablo de León, procurador de León, para que expusiese las razones de la Junta. Sin embargo, no sólo no fue atendido por el monarca sino que recibió un trato incorrecto por parte de ciertas personas; a su regreso expuso la imposibilidad de llegar a un

para los que en ellos entendemos. Este daño, y desasosiego, no está en la gente de bien, sino en algunos alborotadores y personas que no se les cumple que haia paz, porque habiéndola, demás de ser tenidos en poco, tienen otras personas particulares, o enemistades, o deudas que deven, y de otras cosas de esta calidad, que en el tiempo de ahora se disimulan, y que entre ellos llaman a esto tal bien común. Carta de Pedro Laso a Toledo a 4 de marzo. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 510.

³⁷⁵ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 299-300.

³⁷⁶ Algunos de los diputados eran favorables, otros se mostraron desfavorables, pero se veían obligados a votar en contra debido a la voluntad de su cuadrilla, y otros se mostraron contrarios junto a sus cuadrillas a cualquier tregua. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, sesión de la Junta de la Comunidad del 2 de marzo.

³⁷⁷ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 301. Las bases de la tregua para que la Junta aceptase serían: 1.- La tregua se aceptaba para satisfacer al rey de Portugal, 2.- duraría ocho días, desde el 3 de marzo. 3.- los viajeros y civiles que viajaban en son de paz, no sufrirían daños. 4.- durante la tregua, ningún infante o caballeros sería autorizado a cambiar de bando. 5.- durante la tregua, ningún bando podría contactar con las ciudades del bando enemigo. 6.- la tregua no sería prorrogable en ningún caso.

acuerdo con el monarca y la posibilidad de que el rey retrasase la llegada a Castilla. Alertada por estas noticias, el 10 de marzo, la Junta General se reunió en sesión extraordinaria en Zaratán junto a los responsables militares, allí fray Pablo se mostró favorable a ampliar la tregua 3 días. Sin embargo, los procuradores de Valladolid, Salamanca y Ávila, y la mayor parte de los capitanes mantuvieron su rechazo a la prórroga³⁷⁸.

Este cambio de rumbo de la Junta General asustó a los dos delegados que se encontraban en Tordesillas negociando la paz: Pedro Laso y el bachiller Guadalajara. En los días siguientes a la reunión de la Junta, en la cual se negaba la prorrogación de la tregua, los poderes de ambos delegados fueron revocados, quizá por eso, en vez de regresar a la villa, decidieron traicionar a los comuneros y cambiarse de bando. Si la Comunidad de Valladolid ya recelaba de Laso, a partir de esta traición se convirtió en enemigo de la villa y se tomaron medidas para hacerlo prisionero³⁷⁹.

Las negociaciones estaban muy deterioradas. Los comuneros estaban muy disgustados ante la negativa del monarca a recibir a un emisario de la Junta y la traición de los delegados encargados de la negociación. En este contexto, la Junta General decidió redactar una lista de “enemigos del reino” en la que se incluía a los líderes del bando realista. Aunque el listado se realizó en marzo, era una clara respuesta al Edicto Worms, del 17 de diciembre de 1520, firmado por Carlos I, en el que se recogía el nombre de unos 500 individuos acusados de traición y deslealtad entre los cuales 249 eran condenados a muerte³⁸⁰.

A pesar de estos “tira y afloja”, se mantuvo cierta voluntad negociadora. Fray Francisco de los Ángeles continuó en su empeño de alcanzar un acuerdo y el 16 de marzo se reunió con la Junta de la Comunidad de la villa donde se le leyeron los capítulos que se requerían³⁸¹. Valladolid también intensificó su participación, deseosa de llegar a un acuerdo desde una posición de fuerza, y el día 18 exigió la presencia de todos los diputados de las cuadrillas y la del maestro Bustillo para debatir los

³⁷⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 302-303. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51.

³⁷⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 306-307. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53. Sesiones de los días 19 y 31 de marzo.

³⁸⁰ Este Edicto no debe confundirse con el Edicto de Worms del mes de mayo de 1521 contra Lutero. Papeles tocantes al emperador Carlos V. En Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 1751, ff. 207-215. http://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/7_1_14.shtml. (17/01/2014). El Edicto fue firmado por Carlos I el 17 de diciembre de 1520 y leído públicamente en Burgos el 16 de febrero de 1521. En Valladolid, al día siguiente de conocerse el contenido de la carta, con los nombres de los acusados de traición, apareció en las puertas de Santa María la Mayor en Valladolid un cartel exhortando a continuar en la lucha (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, pp. 419-420).

³⁸¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 481v.

puntos del acuerdo. Dos días después, el día 20, se nombró una comisión formada por el maestro Bustillo, el maestrescuela y los licenciados Bernaldino, Daza, Concha y Zapata para que estudiaran los capítulos provenientes de Tordesillas³⁸².

Ahora que Valladolid se mostraba partidaria de llegar a un acuerdo, las negociaciones se ralentizaban generando inquietud en las filas vallisoletanas. Finalmente, el 7 de abril, la Junta General informó a la Comunidad de que las conversaciones habían concluido por lo que, al día siguiente, la Junta local se celebró con la asistencia de los diputados y de representantes del clero regular y secular, de la Universidad y otras personalidades con el objetivo de leer los puntos acordados por ambos bandos para ser entregados al rey. Posteriormente, el día 9, las cuadrillas fueron requeridas para dar su parecer aunque sólo conocemos el voto de la cuadrilla del Ronco, a la que le pareció insuficiente. Lo cierto es que sólo se había alcanzado un acuerdo parcial e insuficiente para ambas partes, mientras que la dilatación de las negociaciones había servido para que los realistas reforzasen su ejército. El final del conflicto se acercaba³⁸³.

7.3. Valladolid, una villa desgastada

La actitud beligerante de Valladolid había quedado de sobra demostrada, sin embargo, su posición se vio perjudicada por el desgaste que las circunstancias provocaron en los tres últimos meses del conflicto. Si el asentamiento de la Junta General en Valladolid contribuyó a dotar de un papel determinante a la villa y a su población en el conflicto, también es cierto que el coste personal, moral y económico le pasó factura.

En primer lugar, la presencia de los delegados de la Junta General y, muy especialmente, de las tropas comuneras en los alrededores, provocó problemas de abastecimiento. La Junta de la Comunidad se vio obligada a tomar medidas encaminadas a procurar el abastecimiento de tropas y población³⁸⁴, pero no era suficiente y los recursos empezaban a escasear. Uno de los productos que más

³⁸² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 485v.

³⁸³ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 308-309. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 503; PTR, Leg. 3, Doc. 138.

³⁸⁴ Por ejemplo, el tres de febrero, las panaderas fueron obligadas a hacer pan todos los días y los carniceros recibieron la orden de matar carne todos los días para abastecer a la gente de guerra. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 442r.

preocupó fue la carne por lo que, el día 1 de abril, la Junta de la Comunidad ordenó a Mudarra y al doctor Orduña que trajesen al día siguiente sus carneros y los vendiesen a ocho reales. La obtención de carne no era nada fácil y Valladolid perdió una importante oportunidad de conseguir ganado cuando Arévalo se hizo con unos carneros que había en Medina del Campo³⁸⁵.

Además de productos de primera necesidad, Valladolid debió soportar una importante carga económica. El mantenimiento de las tropas debilitaba enormemente a la villa, que se vio obligada a pedir ayuda al resto de núcleos comuneros. Ya el 31 de enero conocemos el enfado de los soldados vallisoletanos por no recibir sus pagas, lo que llevó al capitán Aguilar a escribir a Valladolid requiriendo la paga de los soldados con la amenaza de considerar la opción de amotinarse y abandonar. El obispo Acuña se ofreció a pagar los sueldos en caso de que Valladolid no pudiese hacerlo, sin embargo, Aguilar lo rechazaba alegando que sólo se contentarían con la paga que viniese de Valladolid. No sabemos con certeza qué ocurrió después, pero lo cierto es que este hecho pone en evidencia los problemas económicos que suponía para la villa el mantenimiento del ejército³⁸⁶.

Para hacer frente a estos costes, desde la Junta General y las juntas locales se ordenaba frecuentemente la toma de bienes a los acusados de traición e, incluso, se confiscaban bienes a los partidarios de la Comunidad y se echaban sisas y repartimientos³⁸⁷. Pero no era suficiente y los costes aumentaban más y más mientras Valladolid podía ofrecer cada vez menos. No sólo era un problema económico, sino también de recursos humanos. Valladolid estaba aportando gran cantidad de hombres de guerra, pero era necesaria ayuda externa. Por esa razón, la Junta de la Comunidad, el 10 de marzo, no dudó en pedir favor a otras villas y ciudades para que contribuyesen tanto económicamente como aportando soldados³⁸⁸.

El desgaste militar se acrecentaba debido a la intensificación del hostigamiento del Conde de Oñate desde Simancas. Si ya desde la derrota de

³⁸⁵ Dos vecinos de Valladolid habían llevado 7.000 carneros a Medina desde Tordesillas tras la caída de la villa en manos realistas. El día 5, se pregonó en Valladolid que gente de a pie y a caballo fuesen a Medina a por carneros, sin embargo, un día antes, una tropa de Arévalo, dirigida por don Diego Sotomayor, se habría anticipado y habría tomado 4.000 carneros sin que las guardas de Medina pudiesen remediarlo. AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos de la Historia de Castilla*, nº. 162; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 368-369, 576.

³⁸⁶ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 128.

³⁸⁷ Sobre la financiación local de la revolución, ver el capítulo III de este bloque.

³⁸⁸ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 465-467.

Tordesillas los vallisoletanos se vieron envueltos en una lucha constante con el conde, en los dos últimos meses los ataques fueron mayores y más intensos³⁸⁹.

El desgaste hacía mella mientras las cuadrillas vallisoletanas intentaban mantenerse firmes evitando constantemente el acercamiento de la Junta General a los realistas. La recia actitud de la población vallisoletana contrasta con el desgaste interno, sin olvidar que esta actitud beligerante y vigilante hacia la Junta General suponía, en sí misma, otro motivo de desgaste. Precisamente una manifestación de esa situación la encontramos en una de las desavenencias que enfrentaron a la Junta de la Comunidad vallisoletana con la Junta General.

Como respuesta a la lista de traidores realizada por el Consejo Real, la Junta General respondió el 7 de marzo ordenando elaborar otra con quienes consideraba los traidores a la Corona. La lista fue encargada al doctor San Pedro (muy posiblemente Mudarra), al licenciado Morales, a fray Pablo de León y a otro letrado; su exposición tendría lugar en un cadalso ubicado en la Plaza del Mercado³⁹⁰.

El problema entre Valladolid y la Junta General se produjo por el debate de si debía incluirse al Almirante de Castilla y al conde de Benavente en la lista de deservidores. El 16 de marzo, los procuradores de Valladolid, Salamanca, Zamora, Ávila, Toro, Segovia y León votaron afirmativamente³⁹¹. Pero las cuadrillas vallisoletanas no estaban de acuerdo y así se lo expusieron en la sesión de la Junta de la Comunidad, celebrada el domingo 17, el mismo día que se leyó la lista en la Plaza del Mercado. Las cuadrillas vallisoletanas no estaban de acuerdo en que se incluyese ni al Almirante, ni al conde, ni a los del Consejo Real que estaban en Flandes, ni al doctor Palacios Rubio, el licenciado Polanco y el doctor Tello. En un último intento por evitar la inclusión de tales nombres, las cuadrillas comisionaron al maestro Bustillo y al licenciado Concha para que suplicasen a la Junta General la exceptuación de los mencionados, llegando a afirmar el licenciado Bernaldino, Zapata y Jerónimo Francés que la Junta General no tenía jurisdicción para llevar a

³⁸⁹ “en Simancas ay cada día mil escaramuças con los de Valladolid ayer trayan una cabalgada de Tudela y salieron a quitársela de Valladolid mil quinientos infantes y cient lanças trayan tres tiros de campo y llegaron hasta la puente de Simancas de donde les tiraron con la artillería que avía en el lugar y mataron algunos y otros quinze o veinte se quemaron con la pólvora que se les quemó la que trayan y con esto tornáronse luego tras los quales salieron el Comendador mayor de Castilla y el Conde de Oñate con toda la gente de pie y de cauallo que ay en Simancas y no los dexaron hasta metellos por Valladolid e hirieronles artos y prendieron a otros y tornaronse a Simancas sin recibir ningún daño. Carta del Conde de Haro a Carlos I, fechada en Tordesillas a 9 de abril de 1521.

³⁹⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51. sesión del 11 de marzo.

³⁹¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51. sesión del 16 de marzo.

cabo semejante labor³⁹². Pero todos los esfuerzos cayeron en saco roto y la lectura con los nombres se llevó a cabo.

Esta actitud de Valladolid, quizás la más moderada desde que la Junta General se asentara en ella, podría ser explicada en los términos en los que lo hizo Joseph Pérez: miedo a las tropas del Almirante y del conde, cercanas a Valladolid, o temor a represalias³⁹³. No conocemos las razones exactas, pero este episodio es una muestra más del desgaste que estaba experimentando la villa y el temor creciente a posibles ataques.

Un último ejemplo de este desgaste que nos gustaría señalar es la dificultad que encontró Valladolid para que alguien se pusiese al frente de su contingente armado y fuese en apoyo de Padilla a mediados de abril. En un primer momento, se obligó e, incluso, amenazó al antiguo regidor, Luís Godínez de Alcaraz, para que asumiese el cargo, pero éste lo rechazó aún a riesgo de perdimiento de bienes y de ser considerado sospechoso. Finalmente fue un universitario, Diego López de Zúñiga, quien asumió el mando el 18 de abril. Este episodio, enmarcado ya en los últimos días del conflicto armado, bien puede entenderse por la preocupación que generó los movimientos de las tropas realistas, y porque muchos comenzaban a darse cuenta de cuál iba a ser el desenlace final, por lo que trataban de desvincularse del movimiento todo lo posible. La dificultad para que alguien se pusiese al frente del contingente vallisoletano demuestra, además, el desgaste anímico que la villa había experimentado a lo largo de los últimos meses³⁹⁴. Todo parecía ya decidido. Sólo unos días después, el 23 de abril, los comuneros sufrían la derrota definitiva en los campos de Villalar.

³⁹² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53. sesión del 17 de marzo.

³⁹³ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 304.

³⁹⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc., 53, ff. 508v-511v; Pérez, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 314.

III

PLANTEAMIENTO POLÍTICO Y REIVINDICACIONES DE VALLADOLID DURANTE LA REVOLUCIÓN COMUNERA

A lo largo del conflicto comunero, la Junta de la Comunidad vallisoletana, o los comuneros de la villa, dejarán constancia de su pensamiento político y sus reivindicaciones mediante numerosa y variada documentación. Las distintas misivas que escribe la Comunidad Vallisoletana, las actitudes y opiniones recogidas por coetáneos como Mártir de Anglería, o los capítulos aprobados por Valladolid para ser defendidos por sus procuradores en la Junta General, recogen una serie de elementos que configuran y articulan el discurso comunero en la villa y que se encuentran en consonancia con el planteamiento general del movimiento.

El discurso que articula el pensamiento y las reivindicaciones comuneras se verá influenciado por los propios acontecimientos y, por lo tanto, sufrirá variaciones o acentuará algunos de sus puntos según quien controle la Comunidad en cada momento, bien los moderados, bien los radicales¹. Sirva de ejemplo la actitud antiseñorial que resaltará tras la toma del control de la Junta Comunera por parte de los radicales y las vacilaciones de la Junta General asentada desde diciembre en Valladolid.

¹ Sobre el pensamiento político durante la Revolución Comunera se recomienda la lectura de: JEREZ CALDERÓN CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, Marcial Pons, 2007 o CASTILLO VEGAS, J. L.: «La formación del pensamiento político comunero. De Fernando de Roa a Alonso del Castrillo» en SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I. (Coord.): *Imperio y Tiranía. La dimensión europea de las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013, pp. 83-110.

1. PLANTEAMIENTOS POLITICOS DE VALLADOLID

La lucha del común por una mayor representatividad en las décadas previas al movimiento comunero había ido articulando un discurso reivindicativo basado en una serie de principios. En el apartado dedicado al pensamiento político del *común* ya abordamos algunas de estas cuestiones como el derecho de resistencia frente a la tiranía que legitimaba la lucha, el pactismo, la salvaguarda del *bien común*, o la conveniencia de una mayor participación de los vecinos en la política local. En los años precomuneros, a este discurso se unió el rechazo hacia los extranjeros, que copaban cargos políticos y los grandes que sólo velaban por sus intereses. Los sermones de los frailes contribuían a mantener viva la animadversión². Todos estos elementos fueron adaptados y pervivieron en el discurso comunero. No es nuestra intención volver a insistir en ellos, ahora trataremos de exponer la existencia de estos argumentos a partir de ejemplos documentales fruto de las acciones y relaciones de la Comunidad vallisoletana.

1.1. Los precedentes: los 6 puntos del memorial de Cortes. El descontento con la política carolina y “la salvaguarda del régimen castellano frente a la dominación carolina”³

La convocatoria de Cortes en la primavera de 1520 y la forma en la que el monarca trató de asegurar el respaldo de las ciudades y villas con voz y voto a sus solicitudes había generado un gran descontento en el seno de las oligarquías locales. En el caso vallisoletano, ya hemos visto detenidamente cómo se trató de impedir, o por lo menos dilatar la elección de procuradores a Cortes y cómo se defendió la necesidad de presentar ante el monarca seis puntos que, a ojos de la oligarquía local eran imprescindibles. Las negociaciones con el monarca y su posterior visita a la villa en marzo, culminaron con un pacto por el que los procuradores de Cortes de Valladolid respaldarían los servicios solicitados por el monarca a cambio de la

² “y q tambien dixo q los Grandes tenían la culpa, q no se dolían del bien destos reynos syno seguir sus enemistades y rencores y conbidarse ellos mismos”: Sobre un sermón predicado por un monje en el monasterio de San Francisco de Valladolid el 27 de diciembre de 1518. PEREZ, J.: «Moines frondeurs et sermons ubversifs en Castille pendant le premier séjour de Charles-Quint en Espagne», *Bulletin Hispanique*. 67/12 (1965), p. 15.

³ La frase entre comillas es de: JEREZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, p.195

aprobación de cuatro de los seis artículos presentados en el memorial y la revisión de los otros dos⁴.

Los seis puntos en los que se agrupaban las peticiones del regimiento vallisoletano respondían a diversos motivos de malestar generados por la política imperial, por el predominio e influencia de flamencos en la Corte carolina, y por la creciente ocupación de cargos castellanos por parte de estos extranjeros⁵. Estos seis puntos eran compartidos, en términos generales por el resto de ciudades y villas que elevaron las mismas o parecidas propuestas.

En primer lugar, vemos cómo en el encabezamiento, el regimiento deja claro que sus peticiones no son para el bien exclusivo de Valladolid, sino para el de la Corona de Castilla y de sus reinos. Esta apreciación se repetirá en las reivindicaciones mantenidas durante la revolución, especialmente en los capítulos presentados por los procuradores que acudirán a la Junta General de Ávila.

“Los rregidores desta muy noble villa de Valladolid, hazemos saber a V.A., que todos estamos con mucho deseo de servir a vra çesárea magestad y que quando fuere servido de partir de esta villa sea con aquél contentamiento de nuestros servicios que sienpre llevaron los rreyes de gloriosa memoria vros progenitores y asy en ausençia de vra magestad procuraremos con todas nuestras fuerças del servicio de vra alteza para acreçentamiento de su Corona rreal. Y porque a tan alto y tan poderoso príncipe conviene hazer mercedes a sus súbditos y naturales que con tanta lealtad y voluntad desean el serviçio de v.a., umilmente le suplicamos quiera azer merced a estos sus rreynos de las cossas siguientes que son nesçesarias para el serviçio dios y de vra magestad”.

Tras esta introducción llegan las peticiones. La primera de ellas sobre la presencia del rey en Castilla.

El malestar de los castellanos por el poco arraigo del rey en Castilla fue una constante desde el primer momento. Carlos había nacido en Gante y ni siquiera sabía hablar castellano con fluidez. Además, las costumbres castellanas y la realidad política y social le eran extrañas⁶. A esto se suma su ausencia del reino, circunstancia a la que los castellanos no estaban acostumbrados; esto contrastaba con el hecho de

⁴ Los seis puntos son reivindicaciones recurrentes en las negociaciones que habían venido manteniendo Burgos, Valladolid, Zamora y León desde la creación de una Hermandad en 1517 cuando ya reclamaron enérgicamente la llegada del rey.

⁵ A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 170. Los fragmentos de texto posteriores provienen de este documento.

⁶ “El príncipe tiene disposiciones excelentes, pero está siendo educado con reserva. Deberían hacerle frecuentar el trato de españoles. No sabe una palabra de castellano; sólo sabe decir lo que se le dicta”, así lo expresaba don Alonso Manrique, obispo de Badajoz en 1516 (MEXÍA, P.: *Historia del Emperador Carlos V.* CARRIAZO. J. M. (Ed.) Madrid, 1945, pág. 85).

que su hermano, el infante Fernando, había nacido en Castilla y estaba muy vinculado al reino en el que vivía. Por otra parte, el desagrado que la ausencia de la persona regia causaba a los castellanos se había observado ya durante las ausencias del rey Fernando el Católico en sus periodos de regencia, que habían provocado descontento entre la población que constantemente requería su presencia. El objetivo imperial de Carlos requería inexorablemente que el rey se ausentase, por lo que las ciudades y villas castellanas le apremiaban a regresar en unos pocos años.

“Suplicamos a vra magestad que por la esperança de la bienaventurada venida de vra magestad sea consuelo a todos estos rreinos para tolerar el grand dolor y pena que sienten de la ausencia de vra alteza dellos, nos haga merced de dar su palabra rreal por su carta firmada de su rreal nombre sennalada de los del su secreto consejo de bolber en estos sus rreynos dentro de tres annos del día que saliere dellos”

El motivo de la marcha del rey respondía a su intento de alcanzar la Corona imperial, pero esta aspiración tenía un coste como se hizo evidente en los viajes realizados a los distintos reinos donde debía ser reconocido rey, que aprovechó para conseguir los apoyos y recursos financieros necesarios. Sus contactos con importantes familias de financieros como los Fugger o el respaldo del papa León X, que le permitió imponer una contribución extraordinaria sobre los ingresos del clero, le facilitaron importantes cantidades, pero no era suficiente. En las Cortes que habrían de celebrarse en La Coruña, Carlos pensaba solicitar un nuevo servicio (aun cuando el aprobado en las Cortes de Valladolid, en 1518, no había concluido). Por eso, en su visita a distintas localidades castellanas, Carlos trató de garantizarse el apoyo de los procuradores de Cortes. Eso mismo fue lo que intentó en Valladolid durante su estancia en marzo de 1520, momento en el que el regimiento entabló negociaciones con el rey para que aprobase el memorial.

Por otro lado, los tratos de Carlos para obtener el título imperial habían originado un malestar general en Castilla, ya que a la carga económica se unía el rechazo general a contribuir a una causa que era completamente ajena a los intereses de Castilla. Por si eso no fuera suficiente, las prolongadas ausencias del monarca para garantizarse el título imperial conllevaban una nueva regencia que se sumaba a las dirigidas por Fernando el Católico y el Cardenal Cisneros y que alimentaba el

descontento general⁷. Todo esto está en la base de solicitud de que se prohibiese sacar moneda del reino.

“Suplicamos a vra majestad no permita ni consienta e mande poner tales e tan rrezias penas que ninguna persona de ninguna calidad que sea no ose sacar moneda destos rreygnos por ninguna manera y quel consejo de las provisiones nesçesarias a contentamiento destos reygnos.

Tras estas dos primeras reivindicaciones, los tres capítulos siguientes buscaban garantizar la monopolización de oficios en manos castellanas y evitar, a toda costa y ante una inevitable regencia, que ésta recayese sobre un extranjero.

La complicada situación política que había vivido Castilla tras la muerte de Isabel, y las posteriores luchas entre fernandinos y felipistas, había dividido enormemente a la alta nobleza y ninguno de los grandes se había erigido como personaje capaz de aglutinar el respaldo necesario para dirigir la regencia. Dejarla en manos de uno, era perjudicar a otros, además, el malestar de las clases medias y bajas con la alta nobleza era un hecho, que en el caso vallisoletano se había visto alimentado por los sermones de algunos clérigos desde los púlpitos locales⁸. En la etapa anterior, ante esta situación, Fernando había dejado como regente al cardenal Cisneros, pero ahora, con la llegada del nuevo monarca y su inminente salida, era necesario buscar un nuevo regente.

El rey ya tenía pensado quien debía ocupar ese cargo de regente durante su ausencia, el cardenal Adriano de Utrech. ¡Un extranjero! Los círculos próximos a la Corte conocían esta decisión, por lo que podemos pensar que el regimiento vallisoletano conocía esos rumores. El rechazo al gobierno de un extranjero era

⁷ Mártir de Anglería, poco antes de salir de Valencia en dirección a Castilla en febrero de 1520, debatió con diversos nobles valencianos sobre las ventajas de la compra de la corona imperial, pero muchos eran los que se oponían al gasto innecesario arguyendo “*que el imperio no sólo no era conveniente para estos reinos, sino tan siquiera para el propio Rey, y acaso, muy por el contrario, resultara un perjuicio. Afirmaban que era libre y gozaba de sus prerrogativas; bajo el imperio se convertiría en una provincial miserable. Califican el nombre del imperio de hinchada ambición y de viento vano. ¿Por qué hemos de felicitar a nuestro Rey, si las rentas del imperio son tan cortas, según dicen?, ¿Si no ha de ganarse a ningún soldado alemán para hacer la guerra sino a costa de grandes dispendios?, ¿Si Alemania, a causa de sus horribles fríos, no es habitable sino por los indígenas? ¡Plugiera a Dios que tal fantasma hubiera caído sobre el francés!* (...)”. Por lo tanto, podemos observar que el malestar por el gasto económico que suponía la corona imperial no era exclusivo de los castellanos sino que era una opinión y un sentimiento compartido por los habitantes de los reinos peninsulares bajo el gobierno carolino. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta nº. 661, Madrid, Góngora, 1957, p. 12; Sobre la oposición a la compra del título imperial, también: PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1977, pp. 129-135.

⁸ PEREZ, J.: «Moines frondeurs et sermons subversifs en Castille», pp. 5-24.

absoluto, sin embargo, como ocurriese con la petición de un nuevo subsidio, en las Cortes de La Coruña, el rey anunciaría la regencia del cardenal⁹.

Debemos tener en cuenta la estrecha relación y vínculo entre las oligarquías de las grandes ciudades y villas castellanas con la alta nobleza, y la participación de miembros de la oligarquía en las altas esferas político-administrativas de la Corona. La llegada de extranjeros a Castilla, que contaban con el beneplácito del monarca, provocó malestar y generaron suspicacias a todos los niveles. Castilla debía ser dirigida y administrada por castellanos, que conocieran su realidad y costumbres, pero, además había que asegurar el buen funcionamiento de la Corona y garantizar la defensa de los intereses de Castilla. Con estas peticiones, la oligarquía castellana trataba de defender sus aspiraciones y medios de acceso al ejercicio del gobierno así como su presencia en la administración de la justicia.

De esta forma, en los capítulos 3, 4, y 5 solicitan al rey:

“(…) que no provea ofiçios ni beneficios destos rreynos, en tanto que vra magestad estoviere fuera dellos, a ningund extranjeros acordándosele con quantos trabajos y derramamientos de sangre los naturales dellos a su serviçio dió a vra magestad y a sus anteçesores”.

“Suplicamos a vra magestad mande poner gobernadores que sean tales personas que tengan paçíficos y en jutiçia estos rreynos y para esto se acuerde quand bien los an governado y tenido en paçifico sosiego el pressidente y los del consejo en larga ausençia que vuestra magestad a tenido dellos y para secutar la justicia les dexe autoridad y fuerças y poderes para proveer los cargos de justicia a personas ábiles y suficientes.

“Suplicamos a vra magestad dexe poder a los gobernadores para que puedan proveer los ofiçios que se re renunçiaron conforme a las leyes destos rreygnos y confirmar los que vra alteza a de confirmar porque los negoçiantes no gasten más en yr a do vra magestad estoviere que valen los ofiçios”.

El listado de reivindicaciones se cierra con un último punto que está íntimamente relacionado con los anteriores: proteger una práctica instaurada y garantizar una posición preeminente a los castellanos en la Corte y, por lo tanto, influir sobre las decisiones políticas.

“Suplicamos a vra magestad mande que en su ausençia sea pagada su casa rreal pues la costumbre antigua destos rreynos es que los cavalleros criados de vra alteza biban con vra magestad y no tengan nesçesidad de

⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 156.

buscar senhores nuevos pues con azer esto los Católicos rreyes aquellos de vra alteza fueron tan poderosos”.

De estos seis puntos, el monarca sólo garantizó cuatro de ellos y manifestó su intención de otorgar los otros dos más adelante¹⁰. Sin embargo, los procuradores de Cortes de Valladolid insistirían en La Coruña en los seis puntos que expresan cual es la base de su postura política, sobre lo que se construirá el argumentario comunero vallisoletano que alcanzó a otros temas y esferas.

1.2. El bien común, las ciudades y “el tirano”. La supremacía política de la Junta General y la legítima lucha de los comuneros

En líneas generales los vallisoletanos querían que el rey permaneciese en Castilla, que los gobernadores fuesen oriundos y que los cargos no cayesen en manos de extranjeros. En realidad los castellanos, y entre ellos los vallisoletanos, entendían que los monarcas y sus reinos estaban ligados por un pacto tácito, que obligaba a los súbditos a ser leales y fieles a su soberano y a satisfacer las necesidades del Estado y el monarca a través, por ejemplo, de los impuestos. Pero el soberano también tenía sus obligaciones. Debía gobernar con justicia y procurar el bien común.

Como todo pacto, éste podía romperse si una de las partes incumplía sus obligaciones. Si el monarca no reinaba según estos principios sería considerado un tirano, y sus súbditos quedaban legitimados para luchar contra él. “La soberanía residía en la nación (*el reyno*), que podía delegarla en el príncipe o recuperarla si consideraba que el monarca hacía de ella uso inadecuado”¹¹.

¹⁰ A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1520, 2ª Parte, ff. 297-299. En el parecer emitido del comendador Cristóbal de Santisteban se expresan los puntos concedidos por el monarca (ff. 298v): “*por que asy que la moneda non salga con tantas fueças como su magestad manda, que se haga como lo de la governaçión, como del proveer a los corregimientos e cargos de justiça, el presidente e los del Consejo e pagarse la Casa real e dexar rentas para ello, que es remedio de todos lo más cavalleros e buenos del rreyno e que aca se provean los ofiçios que se renunciassen.*”

¹¹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, pp. 559-560; Sobre la teoría de la tiranía y derecho de resistencia: JEREZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional*, pp. 169-194; MARAVALL, J. Á.: *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963, pp. 127-157; NIETO SORIA, J.M.: «La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos», *Cahiers D’Etudes Hispaniques Médiévales*, 34 (2011), pp. 13-27; SÁNCHEZ de ARÉVALO, R.: *Suma de la política*, BENEYTO PÉREZ, J. (Ed.), Madrid, Instituto Franciscano de Vitoria, 1944; SUÁREZ VARELA, A.: «Celotismo comunal: la máxima política del procomún en la revuelta comunera», *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 5/15 (2007), pp. 1-34.

Esta teoría fue complementada por los comuneros con otra mucho más revolucionaria. Como ya indicase J. Pérez, los comuneros entendían que el reino y el rey no se encontraban en un mismo plano sino que, en caso de conflicto, la última palabra la tenía el reino. Eran los súbditos los depositarios de la soberanía y quienes tenían el deber de proteger al reino, incluso del rey. Más aún, no se consideraba a los grandes como depositarios de esta soberanía, sino que eran excluidos de manera que sólo las ciudades –que integraban a los caballeros y la pequeña nobleza–, a través de sus representantes elegidos, podían participar en la asamblea política y representativa del reino: la Junta General. Este pensamiento no era nuevo, como ya vimos, en los años precomuneros, en concreto en 1516 y 1517, Valladolid había impulsado la creación de una confederación y Junta de las villas y ciudades con voz y voto en Cortes para debatir los problemas de la Corona y proteger sus reinos.

Lo comuneros entendían que Carlos I había obrado en contra de los intereses de la Corona, y su concepción patrimonial del reino que vinculaba los intereses del monarca a los intereses del reino no era compartida por muchos de sus súbditos. El rey había permitido que los extranjeros se apropiasen de cargos castellanos e imponía servicios económicos para costear una corona imperial que nada tenía que ver con los intereses castellanos perjudicando con ello a sus reinos, por lo que las ciudades debían protegerle y mostrar al monarca la senda del buen gobierno.

En este sentido el prólogo de la instrucción que la Junta de la Comunidad de Valladolid dio a sus procuradores para presentarla ante la Junta de Ávila es revelador:

“Porque de los leales vasallos e súbditos de la corona real destos reynos es desvelarse pensando en las cosas que bien están a su rrey y señor natural e aquéllas procurarlas y allegarlas y las otras cosas que son contrarias, asy a la salud de su rey e bien de su ánima como lo que estoviese a mal estancia del reyno, lo deven estorvar por todas las maneras que pudieren, e los súbditos que así no lo fizieren darían a entender que no amavan como debían a su rey y señor natural y serían por ello traydores y merescerían tal pena, segund que por las leyes destos reynos está asy determinado”¹².

¹² A.G.S., PTR, Comunidades de Castilla, Leg. 5, Doc. 13, f. 37r; JEREZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional*, p. 603; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, pp. 559-560.

Los grandes, oponiéndose al levantamiento de las ciudades, hacían flaco favor a la Corona y sus reinos, a la vez que demostraban estar más preocupados por su posición y sus propios intereses que por las necesidades de los reinos de la Corona. Por eso, los comuneros entendían ilegítima la lucha de los grandes, a los que consideraban los causantes de muchos de los males que azotaban los reinos.

Sólo la Junta General, como asamblea representativa de las villas y ciudades, se erigía como portavoz de los reinos y depositaria de la soberanía ante el mal gobierno y la ausencia del rey y estaba, además, en un plano superior respecto al monarca. La relación entre reino y soberano no era entendida en una dirección vertical en la que el monarca decidía si concedía o no las peticiones de sus súbditos, sino que los acuerdos alcanzados en la asamblea representativa (Junta General) debían ser acatados por el soberano, pues el rey no se encontraba por encima del reino¹³.

Precisamente, sería esta nueva concepción de la relación soberano-reino la que avocaría al fracaso las sucesivas negociaciones de paz que entablaron los comuneros con el bando realista, especialmente a partir de la toma de Tordesillas por las tropas realistas en diciembre de 1520. La Junta General, trasladada a Valladolid, comenzó a ver con buenos ojos la resolución pacífica del conflicto mediante la negociación. Ambas partes intentaron alcanzar un acuerdo con la mediación de diversas personas (el Almirante, el Cardenal, fray Francisco de Medina, fray Francisco de los Ángeles, el nuncio apostólico...), pero, aunque conseguían acercar posturas, las negociaciones se venían a bajo en el momento en el que se debatía sobre la forma en que debían realizarse las concesiones.

El Cardenal se comprometía a obtener el consentimiento del monarca en la práctica totalidad de los puntos presentados en los distintos memoriales entregados por la Junta General, sin embargo, los comuneros, no aceptaban ese paternalismo, y mucho menos la Junta de la Comunidad de Valladolid, controlada por radicales, que no permitió vacilar a la Junta General. El monarca no debía “conceder” los capítulos presentados, sino “acatarlos” como voluntad de los reinos.

Pero los grandes y el monarca no podían tolerar esa nueva relación de fuerzas en la que quedaban relegados y subordinados a la voluntad de las villas y ciudades.

¹³ En la carta que se envía al monarca junto a los Capítulos de Tordesillas, los comuneros evidenciaron, una vez más, su idea de relación entre el rey y las leyes de los reinos: el rey no estaba por encima de ellas, y debía cumplirlas al igual que sus súbditos (PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 558).

Las negociaciones, que no se vieron alteradas en cuanto a los puntos presentados, fracasaban en lo referente a los principios de los que partían, que marcaban un modo de proceder que resultaba difícil de aceptar por parte del bando realista.

Tras la toma de Torrelobatón por parte de los comuneros –y su nueva posición de relativa fuerza frente al bando realista–, parecía que las negociaciones podrían llegar a buen puerto, pero las dilaciones y vacilaciones en ambos bandos lo impidieron.

1.3. El carácter antiseñorial de la Revolución y la actitud ante los grandes

La toma de control de los comuneros más radicales y el traslado de la Junta General a la villa del Pisuerga a fines del año 1520, provocó un cambio en las formas de actuación y en el planteamiento del conflicto por parte de la Comunidad vallisoletana. Continuaban reivindicando el papel de las ciudades en el marco institucional de la Corona y reforzaron la defensa de sus reivindicaciones. Una de las máximas expresiones de esta radicalización fue la intensificación del carácter antiseñorial de la revolución, que aunque estuvo presente desde el mismo estallido, se hizo más evidente desde el ascenso de los radicales al poder local en octubre.

La crisis del siglo XIV y la debilidad política de la Corona durante una serie de reinados, se tradujo en un fortalecimiento del régimen señorial en la Castilla bajomedieval. En el siglo XV, numerosos lugares de realengo pasaron a formar parte de las posesiones de distintos señores como pago por lealtades al monarca, o como mercedes que procuraban el respaldo a la Corona, lo que generó las quejas de las poblaciones que caían bajo el dominio señorial y del resto de villas y ciudades que temían correr la misma suerte. Este malestar fue transmitido por las ciudades a los monarcas en las distintas reuniones de Cortes, pero también se tradujo en revueltas en los señoríos¹⁴. Durante el reinado de Isabel I todo esto se palió, pero la crisis política generada tras su muerte provocó el reverdecimiento del malestar antiseñorial ya que la debilidad del poder central que se produjo entonces fue aprovechada por una nobleza dividida que intentaba hacerse fuerte en sus dominios. En este contexto, el estallido de la Revolución Comunera, encontró un terreno propicio para el

¹⁴ VALDEÓN BARUQUE, J.: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid, Siglos XXI de España Editores, 1975,

desarrollo de las hostilidades antiseñoriales que se habían ido fraguando en las décadas anteriores, si bien no promovía en su origen un ataque al régimen señorial¹⁵.

Un ejemplo ilustrativo lo encontramos en Dueñas, bajo el dominio de los Acuña, condes de Buendía, desde 1440. La población había tratado en varias ocasiones y por distintos medios de liberarse del dominio señorial, pero sin éxito. La Revolución Comunera se presentaba como la oportunidad idónea para lograr su fin. La noche del 1 de septiembre, un grupo armado entró por la fuerza en la mansión señorial e hicieron prisioneros al conde y a la condesa que, posteriormente, fueron expulsados¹⁶.

Si Dueñas eligió el camino del levantamiento para tratar de escabullirse del yugo señorial, otras villas adoptaron una vía más precavida, como Arévalo, Olmedo y Madrigal, integradas en el señorío de Germana de Foix. Doña Germana se casó con Fernando II en 1505; años después, tras enviudar, contrajo matrimonio con el marqués de Brandemburgo, hermano de uno de los Electores del Santo Imperio, por lo que Carlos trató de ganarse su simpatía otorgándole el señorío de las tres villas. Este hecho provocó rechazo en las tres poblaciones que transmitieron su malestar al cardenal Cisneros; Arévalo, incluso, pidió ayuda a Valladolid para que intercediese por ellas; pero las tres adoptaron una actitud prudente y no llegaron a abrazar la causa comunera, por lo que, posteriormente, Carlos I les recompensó con el traspaso al realengo¹⁷.

El miedo de los señores a los levantamientos en sus feudos se tradujo en un posicionamiento en firme contra la Junta General que, a su vez, debió reajustar su enfoque y sus reivindicaciones. Joseph Pérez explica cómo a partir de noviembre de 1520, la Junta General adoptó una actitud de reproche y defendió su supremacía como órgano representativo. En una carta de la Junta General, asentada en

¹⁵ Sirva de ejemplo el trabajo realizado por Máximo Diago Hernando sobre los conflictos antiseñoriales en La Rioja en los años previos a la revolución: «Los conflictos antiseñoriales en La Rioja en las décadas previas al estallido de la Guerra de las Comunidades», *Bercero*, 152, (2007), pp. 37-77.

¹⁶ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 462.

¹⁷ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, pp. 461-462. Arévalo escribió una carta a Valladolid el 3 de septiembre informándole del enfrentamiento que había tenido lugar en la villa cuando pasaron por ella las tropas de Fonseca y Ronquillo. Pedía Arévalo que Valladolid le informase de su opinión y le transmitiese sus pareceres sobre qué debía hacerse. No obstante, Arévalo mantuvo la actitud prudente durante toda la revolución. Carta de Arévalo a Valladolid: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo II, en *Memoria Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, vol. XXXVI, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1898, pp. 216- 219.

Tordesillas, dirigida a Valladolid el 2 de noviembre, se recogen las siguientes palabras que reflejan la postura adoptada contra los grandes:

“Demos a conocer a nuestros henemigos que nuestro propósito es justo y el suyo el que suelen tener en todas las otras cosas, que es aplicar para sy los señoríos con perjuicio nuestro y sujetarnos por lo que a ellos les cunple y hazernos de pueblos libres esclavos, lo qual la nobleza de España no deve consentir; pues todos los otros reynos a quien nosotros vencimos son libres y biven por sus leyes, muy más razón es que los biban los vencedores; en especial que en estos vencimientos no se halla que los Grandes ayan sido parte en ellos ni su gente, salvo solamente los leales vasallos de sus altezas con sus personas y haciendas los an hecho en todas las partes de la cristiandad y an estentido nuestro renonbre por gran parte de los Ynfyeles. Y que agora, como avemos dicho, quieran estos Grandes abatirnos y sujetarnos, siendo como es por sus propios intereses y anbiciones, so color de la corona real que nosotros avemos defendido y defendemos syenpre, que es una cosa terrible”¹⁸.

Este discurso lo encontramos incorporado más adelante en una de las cartas más significativas de la Comunidad vallisoletana. Desde finales del año 1520, las negociaciones entre ambos bandos perseguían una solución pacífica del conflicto. Valladolid, villa con gran influencia sobre el movimiento, muy especialmente tras acoger a la Junta General en la villa a mediados de diciembre, fue pretendida por el Cardenal y el Almirante que buscaban atraerla a la causa realista y, con ello, arrastrar a otras muchas localidades. Sin embargo, Valladolid permaneció firme y respondió de forma airada con una misiva demoledora. Veamos detenidamente ambas cartas.

La carta del Almirante y el Cardenal a la Junta de la Comunidad de Valladolid comienza recordando la fidelidad que Valladolid siempre ha mostrado a los monarcas y la necesidad de que la villa cese en su obstinación¹⁹.

*“Muy nobles señores
Porque conforme al cargo que por dios nuestro Señor ha sido encomendado a la cessárea y Cathólicas mag.^{des} de la Reyna e Rey su hijo nuestros Señores de la goveranción y administración destos sus Reynos. Sus mag.^{des} dessean con mucha voluntad la paz y sosiego dello así por lo que toca al servicio de sus Cess.^a Ma.^t y suyo, como por el bien acrecentamiento y sossiego destos dichos*

¹⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 469; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, T. II, pp. 525-526.

¹⁹ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, T. III, pp. 89-91; SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V en Biblioteca de Autores Españoles*, LXXX, Tomo I, Madrid, 1955, pp. 288-389.

sus reynos y por el mucho amor que a ellos y a todos sus súbditos y naturales dellos tienen, y como quiera que para conseguir este efecto ya de parte de sus Mag.^{des} y nuestra en sus nombre haveis seydo muchas vezes requeridos que os reduzais a servicio de sus Al. Y a la obediencia y fidelidad que les devéis y sois obligados a tener e guardar con intención y firme propósito que siempre han tenido y tienen sus mag.^{des} de desagaviar a estos dichos sus reynos y señaladamente a esta villa de Valladolid de los agravios que pretenden haver rrecebido dellos o de los Reyes sus progenitores o de los del su consejo o otros ministros o oficiales suyos y de proveer en todas las otras cosas destos dichos nuestros reynos lo que al bien dellos convenga, pidiéndoseles con el acatamiento, obediencia y reverencia que soys obligados y se debe a sus personas y dignidad Real

Para intentar persuadir a la villa, prometen no castigar a Valladolid de la forma que se merecería por el agravio cometido contra la Corona, siempre y cuando se redujese de forma inmediata:

“y hasta agora no haveys querido venir en ello, de que sus altezas son de vosotros maravillados y no enbargante lo susodicho y las alteraciones y cossas pasadas destos dichos Reynos sus mag.^{des} por el mucho amor que como es razón les tienen dessean usar y haverse en todas las cosas dellos con toda clemencia y piedad escusando el rigor que en tal caso se podría tener conforme a derecho y leyes destos reynos por lo qual, y por más os convencer y por última justificación y cumplimiento que ante dios y el mundo de parte de sus mag.^{des} haremos, havemos acordado descrivieros la presente, por la qual os requerimos que sin poner escusa ni dilación alguna, luego os reduzais a la obediencia y servicio de sus altezas conforme a la antigua lealtad y fidelidad dessa dicha villa y a la que les deveis y soys obligados a tener y guardar como a vros reyes y Señores naturales y depongáis las armas y quitéis toda manera de escándalos y alteraciones y derraméis qualesquier gentes de pie y de caballo que tengáis y que no tengáis ni acojáis ni recebtéys en essa dicha villa a ningunas personas que hayan estado y estén en desservicio de sus mag.^{des} y no les deis favor ni ayuda ni gente ni artillería en manera alguna como a turuadores de la paz y sossiego destos reynos, que haziéndolo assí y pidiendo a sus Al. conforme a lo sussodicho, el remedio de los agravios y todas las otras cosas que son y fueren en beneficio destos dichos reynos lo remediará y proveerá en todo lo que justo y honesto fuere de manera que todos tengáis razón de quedaros en sossiego y desgraviados”

Pero, a renglón seguido amenazan, afirmando que si Valladolid seguía manteniendo una actitud hostil y continuaba siendo comunera, no habría piedad y sería castigada como desleal:

“con protestación que se os haze que no haciendo lo susodicho sus mag.^{des} proveerán en el castigo dello, mandándoos hazer guerra como contra delinquentes desleales y desobedientes a su servicio y mandamientos, por

manera que a vosotros sea castigado y a otros enxemplo de cometer semejantes delictos y desobediencias. N.S os conserve a su Sancto servicio. De Tordesillas a 23 de Enero de MDXXI”.

La contestación de la Junta vallisoletana no se hizo esperar. Ya en el primer párrafo introductorio dejan constancia, con cierta socarronería, de haber comprendido la carta y de contestar a los dos puntos que se plantean²⁰:

“Ilustres Señores.

Una carta de VS.SS. trayda por una trompeta y no deregida a esta villa por falta de sobre escrito rrecibimos en que en efeto sy a ella se dirigie nos dizen dos cosas. La una que nos rreduzcamos al servicio de las Cesáreas y Católicas mag.^{tas} de la rreyna y rrey nuestros señores y no demos a los contrarios favor ni ayuda. La segunda, que si esto no hazemos VS. SS. nos mandarán hacer guerra segund más largamente la sobre dicha carta lo dize y porque VS. SS. sepan la voluntad desta muy noble e leal villa a entramás dos cosas rresponderemos lo más breve que se pueda”.

Comienzan exponiendo el parecer de la Comunidad vallisoletana en lo referente al primer punto:

*“quanto a lo primero se responde questa villa y todos lo vezinos y moradores della han estado y están y estarán como antiguamente sus antepasados lo estuvieron en servicio lealtad y fedilidad de sus majestades, y por este servicio y lealtad que a su magestad deven están determinados de poner las vidas y haciendas pues esto de sus progenitores heredaron, y porque lo que el rreyno haze y procura sabemos de cierto ser lo que a su servicio de sus majestades toca, nos determinamos de seguir esta parte e no la de los cavalleros que así mismo no consta ser en su deservicio. Lo qual VS.SS., sy quitado todo odio y afición de las partes quisieren mirar, verán por las rrazones siguientes. Claro consta que la fedilidad lealtad que al rrey se debe consiste en obediencia de la persona rreal y pagándole lo que se le debe de lo temporal y poniendo las vidas quando menester fuese y estas dos cosas siempre el rreyno las tovo e guardó y los grandes las contradixeron. **¿Quién prendió al rrey don Juan segundo sino los grandes, quién lo soltó e hizo rreynar sino las comunidades y especialmente la nuestra quando en Portillo le tuvieron preso? Véase la estoria que claro lo dize. Subcedió al rrey don Juan el rrey don Enrique, su hijo, al qual los grandes depusieron de rrey alçando otro rrey en Ávila y las comunidades y especialmente la nuestra de Valladolid le bolvieron su cetro e silla rreal echando a los traydores della. Bien saben VS.SS. que el rrey de Portugal, los grandes le metieron en Castilla porque los rreyes de gloriosa memoria don Hernando e doña Ysabel , padres e ahuelos de sus majestades***

²⁰ La respuesta: DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, T. III, pp. 91-94; A.G.S., PTR., Comunidades de Castilla. Leg. 4, Doc. 49, ff. 218-219r; Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 1779.

no rreynasen, las comunidades vencieron y echaron de Castilla e hizieron pacíficamente rreynar sus naturales rreyes y no hallarán VS.SS. que jamás en España a avido desovedencia sino por parte de los caballeros ni ovedencia y lealtad sino de las comunidades y especialmente la nuestra²¹.

E sy VS.SS. quieren ver en lo que toca a la hazienda, verán claro que los pueblos son los que el rrey enriquezen y los grandes son los que le han enpobrezido. Todo el rreyno vasallos, alcabalas y otras rrentas rreales heran del rrey y los pueblos las pagan. ¿Quién las a quitado a sus majestades sino los grandes? Vean VS.SS. quán pocos pueblos quedan ya al rrey que desde aquí a Santiago que sont cient leguas no tiene el rrey sino tres lugares. Los grandes poniéndole en necesidades y no le sirviendo sino por sus propio intereses, le han quitado la mayor parte de sus rreynos de do viene que sus majestades no tienen de lo temporal lo que se les debe, y son conpelidos a echar e ynponer nuevos tributos y exaciones en los rreynos los gobernadores para que sus mag.^{tas} sean segund conviene sustentados. Lo qual los pueblos e rreyno contradicen no para quitar rrentas a sus mag.^{tas} más para se las aumentar y las rreduzir al señorío y mando que les conviene. Y verán vras señorías en lo presente por experiencia que los grandes que agora an juntado gentes en este simulado servicio que dizen que hacen a su majestades, le contarán tanta suma de ducados que casi no baste pagarles con el rresto de su rreyno, y verán que los pueblos serviéndole lealmente y procurando aumento de su estado y corona rreal, se contentarán con que sus magestades conozcan que no quisieron propios intereses sino sólo el común bien de su rrey e rreyno. Pues vean VS. SS. quál destas dos partes se debe llamar leal y que quiere y procurar con verdad lo que a su rrey conviene y verán que el rreyno que quiere quel rrey sea rico e señor y que ningún grande ni pequeño se le ose levantar y lo que es del César se de al César como lo dize el Redentor e no los grandes como decimos defienden sus propios intereses y quieren aumentar sus estados con deminución del rreal. Quite sus magestades de si los del mal consejo. Oya al rreyno. Oya los clamores de los pueblos que en todo e por todo será servido e obedecido. No prenda a los mensajeros del rreyno que sy justicia y razón no demandaren no la querrán y pues VS.SS. nos amonestan que estemos en servicio y lealtad y fedilidad de sus mag.^{tas} decimos que así lo hazemos e haremos y por ello pondremos nuestras personas e vidas todas las vezes que menester sean”.

Respecto al segundo asunto, es decir, el ataque de los grandes si Valladolid no decide deponer las armas y unirse al bando realista, contestaron lo siguiente:

“quanto a lo segundo que dizen VS.SS. que no nos mandaran sus majestades hazer guerra, bien podrá ser que VS.SS. con los otros grandes del rreyno no queriendo conocer nuestro leal servicio, nos hagáis guerra contra voluntad y mandado de sus majestades y en gran deservicio de Dios y turbación destos rreynos y si ansí fuere sabemos que de parte de VS.SS la guerra será injusta y de la nuestra será justa pues por la livertad de nuestro

²¹ Los subrayados son nuestros.

rrey e patria y teniendo esto por averiguado no sólo pensamos de nos defender de vuestro exército más aún de le ofender y benzer y rreduzir por fuerça de armas todo el estado de los Grandes a servicio y lealtad de sus majestades, pues en la verdad están fuera del. Y por tanto dezimos que el exército de sus majestades y a los capitanes del y a las personas que el rreyno tiene puestas en servicio de sus majestades, favoreceremos y daremos todo favor e ayuda y no a los contrarios. Y pues nuestro deseo y voluntad es tan justa y tan en servicio de Dios y de sus majestades, a VS. SS. suplicamos y rrequerimos de parte de Dios y de sus majestades y de la nuestra como parte del rreyno, que depuesto el exército e gente de armas VS.SS. se junten con el rreyno y quytéys los grandes ynvenientes y deservicios de Dios y de sus majestades y destrucción del rreyno que de la guerra se sigue y VS. SS. dDen horden como el rrey nuestro señor sepa la justa petición del rreyno y la provea libremente como su servicio sea porque somos ciertos que los procuradores del rreyno serán en pedir lo que sea justo y se apartará de lo que así no fuere juntos VS. SS. con ellos el rrey nuestro señor será servido de lo que en concordia fuere acordado en desagravio del rreyno y sy esto VS. SS. hizieren alliende del servicio de sus majestades, esta villa lo rescibirá por señalada merced y quedará en obligación de lo sienpre servir y no lo haciendo así y procediendo en el mal propósito y deservicio de sus majestades dezimos que como contra desleales servidores de sus majestades, daremos todo nuestro favor e ayuda al exército de sus majestades porque todos seays rreduzidos a su servicio e obediencia.

Nuestro Señor, las muy yllustres personas de VS.SS. guarde. De Valladolid, XXX de henero de 1521 años. Por mandado de los Señores diputados de quadrillas de la muy noble e muy leal villa de Valladolid.

Fernando de Granada. Juan de Prado

La postura visceral de Valladolid frente a los grandes queda perfectamente ilustrada en esta misiva. En su opinión, habían diezmado el patrimonio regio, habían llevado a cabo levantamientos contra los monarcas e incluso lo habían tenido preso en Portillo. Por el contrario, eran las comunidades urbanas quienes habían mostrado mayor lealtad a la Corona, luchando incluso contra la prepotencia de los grandes. Argumentan entonces que, siguiendo esa línea de conducta, ahora, de nuevo, los núcleos urbanos y sus comunidades se habían levantado para defender y preservar la Corona y su patrimonio; denunciaban que los grandes, con particulares y egoístas intereses, se presentaban ante el monarca como sus más fieles aliados, cuando eran principales culpables de la pésima situación del reino; y presentaban a las Comunidades como el único elemento del reino que luchaba por el bien común. En definitiva, sostenían que la lucha contra las Comunidades era ilegítima, ya que ellas eran las verdaderas guardianas y protectoras de la Corona.

Esta misiva fue el reflejo escrito de una tendencia y animadversión creciente contra los grandes que se tradujo, por otro lado, en la ofensiva realizada por Tierra de Campos, capitaneada por el obispo Acuña, en la que se arengó a las poblaciones a levantarse y unirse a la revolución, como ya hemos apuntado.

En su actitud antiseñorial, la Junta de la Comunidad de Valladolid, además de enviar la carta señalada, ordenó la destrucción de la fortaleza de Cigales, propiedad del eterno enemigo del común vallisoletano, el conde de Benavente. Como ya hemos explicado, la Junta de la Comunidad, sin contar con la Junta General, ordenó el 7 de febrero de 1521 a Juan de Padilla que destruyese la fortaleza. La orden fue cumplida y no sólo se destruyó ese símbolo de poder sino también la casa y otras propiedades del conde.

En este caso no creemos que las razones de Valladolid fuesen exclusivamente logísticas. El común de la villa había mantenido durante décadas un largo enfrentamiento hacia los IV y V condes de Benavente, cuyos abusos y estrecha vinculación con regidores y miembros de la oligarquía habían encolerizado durante años al común y perjudicado gravemente sus intereses.

La Revolución Comunera permitió a la comunidad vallisoletana emprender acciones en detrimento del conde. A las reiteradas prohibiciones, tanto a vecinos como a otras villas y ciudades, de acudir a las ferias de los grandes - como la de Villalón²²-, se unió la destrucción de la fortaleza de Cigales y el ataque a las propiedades del conde. Tras la derrota comunera, el de Benavente inició un proceso para que los culpables fuesen castigados²³.

2. REIVINDICACIONES DE LOS COMUNEROS VALLISOLETANOS. LOS CAPÍTULO PARA LA JUNTA DE ÁVILA

Los contactos epistolares de Valladolid con la Junta General y miembros del bando realista manifiestan, en gran medida, las aspiraciones de los comuneros. Pero si hay un documento en el que quedaron reflejadas las reivindicaciones de los comuneros de la villa fue en los capítulos que redactaron y entregaron a sus procuradores para que los planteasen en la Junta de Ávila.

²² FERNÁNDEZ MARTÍN, L.: «La feria de Villalón durante la guerra de las Comunidades», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 215-236.

²³ A.R.Ch.V, Zarandona y Wals, (Olv) Caja 1405. En el proceso se menciona a un importante número de vecinos vallisoletanos además de individuos de otras localidades.

Este documento fue uno de los primeros en los que se expresó el planteamiento político, social y económico de la Comunidad vallisoletana, sin embargo, debemos tener en cuenta que se redactó en un momento en el que los conservadores controlaban y dominaban la Junta de la Comunidad local. Como hemos visto, tras el ascenso de los radicales, muchas cuestiones adquirieron un carácter más revolucionario.

El documento fue redactado por el licenciado Bernaldino, activo comunero vallisoletano, y los capítulos pudieron tener la influencia de una carta redactada el 24 de febrero de 1520, enviada por los frailes agustinos y dominicos de Salamanca²⁴ a distintas ciudades, entre ellas Valladolid y Zamora. En la copia enviada a Zamora, planteaban una serie de reivindicaciones en relación a la buena gobernación y buen funcionamiento de los reinos, y pedían que se las comunicasen al regimiento zamorano²⁵. También debió de recibirse en Burgos, pues esta ciudad presentó en Ávila otro compendio de capítulos que, probablemente, tenían la misma influencia, por lo que muchos planteamientos coincidían en fondo y forma.

Es decir, parece que hubo una base común, pero, al menos, en el caso vallisoletano sabemos que fueron debatidos por la Comunidad, que determinó eliminar los tres apartados referentes a la Inquisición²⁶. Este compendio de reivindicaciones serviría de base para la redacción del programa de reformas de la Junta General que, no obstante, también estuvo redactado por el licenciado Bernaldino.

El documento ha sido publicado en varias ocasiones. Para nuestro estudio hemos utilizado la transcripción realizada por Jerez Calderón²⁷. No es nuestro objetivo volver a transcribirlo por completo, sino que trataremos de destacar las ideas políticas, económicas y sociales más relevantes tomando como ejemplo algunos capítulos concretos.

Las reformas planteadas por Valladolid atañían a numerosos aspectos. Comenzaban demandando la revisión de la salud de la reina Juana y su rehabilitación en detrimento de Carlos I. En caso de que la reina no pudiese ejercer su gobierno,

²⁴ Carta del corregidor vallisoletano, Juan de Acuña, al secretario Cobos, 28 de febrero (A.G.S., PTR., Leg. 1, Doc. 1).

²⁵ A.G.S., Estado, Leg. 16, Doc. 416, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, pp. 272-274, JEREZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional*, pp. 597-598. Fechada el día de San Matías, 24 de febrero; PÉREZ, J.: *Los comuneros*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2009, pp. 200-206.

²⁶ A.G.S., RGS, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r.

²⁷ JEREZ CALDERÓN CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional*, pp. 603-626.

Carlos I debería casarse con una mujer que garantizase un monarca castellano. La infanta de Portugal, nieta de los Reyes Católicos era una buena opción²⁸.

Uno de los principales objetos de reforma fue el gobierno y su administración a todos los niveles, desde el poder real y sus instituciones al ámbito territorial, local y eclesiástico. Comenzaban las propuestas sugiriendo la reordenación de la Casa Real y la adopción del estilo de vida que habían tenido sus abuelos, los Reyes Católicos, reduciendo, así, el gasto de la Casa Real en alojamiento, banquetes y acostamientos, que a su juicio se había disparado desde la llegada de Carlos al trono²⁹. En el capítulo 37 se proponía la supresión de cargos superfluos en la Casa Real, explicando que durante la enfermedad de la reina Isabel se había acrecentado el número de oficios ahora innecesarios, así como de veedores y pagadores. Además, se proponía que las rentas reales sostuviesen la Casa Real y que no saliesen del reino³⁰. Planteaban también que el Consejo Real fuese objeto de reforma, proponiendo que hubiese dos presidentes, uno caballero y otro prelado, como había habido durante el reinado de Isabel³¹.

Los comuneros, además, manifestaron su punto de vista en relación a lo que debía de ser la Junta General y su posición en la jerarquía institucional: los acuerdos alcanzados en la Junta debían ser aprobados por contrato irrevocable por el rey, que debía acatar lo concluido por la Junta; además, se daría cuenta a la reina de todos los ordenamientos emitidos por la Junta General³² y, para respaldar las acciones de los

²⁸ Capítulo 1 y 35.

²⁹ Capítulo 2: *“Capítulo de la maña que el rrey nuestro Señor ha de hordenar su casa rreal. Iten que a Su Magestad el rrey nuestro Señor plega hordenar su casa e que estando en estos rreynos quiera vivir e usar en todo como los Católicos Reyes Señores Rey don Fernando y rreina doña Ysabel sus ahuelos lo hizieron y los otros rreyes de gloriosa memoria e que todos los oficiales de su casa sean castellanos e naturales destos rreynos porque bibiendo asy como dicho es cesaran los inmensos y demasiados gastos e syn provecho que en la mesa de Su Alteza se han hecho y hazen y los platos que a sus oficiales se hazen y los desordenados banquetes e gastos dellos que se halla en el plato rreal y en los platos que se hazen a los oficiales de su casa gastarse cada dia ciento e cinquenta mil maravedís gastando como gastaban los Católicos Señores Rey e rreyna sus ahuelos en sus platos y del príncipe e ynfantes e con tanta multitud de damas que tenia doze o quinze mill maravedís cada dia y que quiten los salarios e acostamientos que se dan a mugeres e hijos de algunos cortesanos que no son para servir ni sirven cosa alguna a su alteza”*.

³⁰ Capítulo 90: *“Capítulo que de las Rentas reales se pague la casa Real. Iten que se de horden y forma como de las Rentas Reales se pague la casa rreal porque los dineros que asi se dieren y pagaren de los salarios e acostamientos que tienen los que son de la dicha casa Real se gasten e traten en estos rreynos porque del atesorar de las dichas Rentas Reales e de no se gastar en estos rreynos vernia gran daño al bien publico dellos”*.

³¹ Capítulo 53.

³² Capítulo 87 y 85: *Capítulo que lo que se le hiziere e ordenare en la junta se otorgue por via de contrabto irrevocable. Iten que todas estas cosas contenidas en esa dicha instrucción y las otras que por la dicha junta fueren hordenadas se ayan de otorgar e otorguen por via de contrabto yrrrevocable por el Rey nuestro Señor e quan fuertemente fuere hordenado e pedido por la dicha junta”*.

procuradores, se les solicitaba que hiciesen una confederación y unión, jurando garantizar el cumplimiento de los acuerdos con sus vidas³³.

En relación a la seguridad de las localidades comuneras, los procuradores de la Junta General debían promover la organización de un ejército comunero destinado a la protección de la libertad y el bien público de los reinos³⁴.

Por último, se proponía una mayor democratización del organismo mediante la notificación de los acuerdos de la Junta a los procuradores del condado de Vizcaya, la provincia de Guipúzcoa y Álava, la villas de la costa de la mar –Laredo, Santander, San Vicente de La Barquera y Castro Urdiales-, las Asturias de Oviedo y el reino de Granada, antes de que fuesen publicados. Hay que tener en cuenta que los territorios del norte estaban representados por Burgos, León y Zamora, y, sin perjuicio de estas tres ciudades, se buscaba hacer partícipe a estos territorios de una forma más directa y dotar a la Junta General de un carácter más democrático y representativo³⁵.

En cuanto a las villas y ciudades, los comuneros consideraban que eran las únicas que podían pedir el envío de corregidores y que sus representantes, los procuradores de Cortes, debían estar elegidos por los sesmeros y los diputados de la

³³ Capítulo 86: **Capítulo que las ciudades e villas del Reyno que tienen boto en cortes se confederen e hagan unión para mantener e sostener lo que se hiziere en la junta.** *Iten que para que todo lo susodicho sea cumplido y se cunpla e que no se pueda hazer otra cosa ue las ciudades villas del rreyno que tiene boto en cortes se confederen e hagan e uno unión e sus procuradores so grandes vínculos e firmezas de ser en todo tiempo en uno para lo defender y hazer guardar prometiendo e jurando solemnemente de morir los unos por los otros y de poner sus vidas y haciendas sobre ello e por los Regidores de las ciudades e villas y otras personas particulares que en esto entienden y entendieren pro defender y hazer guardar e conplir lo susodicho e que la cabsa que cerca desto toque a qualquier cibdad villa o lugar destos rreynos procuradores rregidores e otras personas particulares dellas todas las otras ciudades e villas dellos la tERNAN e syguiran por propia de manera que todo el rreyno e la comunidad del sea un cuerpo e una misma cosa en defensión de los susodicho e que no pueda tocar cerca desto a un pueblo que no toque a toda la comunidad destos rreynos e que sobre estos se otorguen escrituras y firmezas con juramente bastantes para todo ello”.*

³⁴ Capítulo 98.

³⁵ Capítulo 82: **Capítulo que se llamen los procuradores del condado de Vizcaya e provincia de Guipuzcoa e Asturias de Oviedo e se les de noticia de lo que oviere echo en la junta general.** *Iten que todo lo que fuere acordado y determinado por la dicha junta general de las ciudades e villas destos rreynos en el bien publico dellos que antes que sea publicado sean llamados y se llaman procuradores del condado de Vizcaya e de las provincias de Guipuzcoa y de Alava y de las villas de la costa de la mar que son Laredo y Santander y las otras villas que andan juntas en aquel partido e aun si se llamaren de la cibdad de Oviedo e principado de Asturias y el Reyno de Granada seria bueno para que con todos ellos se comuniquen lo que esta acordado por la ciudades e villas destos rreynos e procuradores dellas para que lo consientan e ayan por bueno y lo otorguen pues son gran parte den estos rreynos el dicho condado de Vizcaya e provincias de Guipuzcoa y Alava y las montañas con el principado de Asturias porque con este cumplimiento que con ellos se haga estarán firmes en nuestro santo propósito y en el bien publico destos rreynos con que sea a voluntad e syn perjuicio de Burgos e León e Çamora e de los otros logares que tiene boto en cortes a quien podría perjudicar”.*

comunidad local –en caso de no existir estos oficios del común, se deberían crear-³⁶, debiendo ser personas hábiles y suficientes. Esta propuesta es muy interesante pues atacaba frontalmente el privilegio de los linajes para elegir procuradores de Cortes, que era ostentado en Valladolid por los linajes de Reoyo y de Tovar.

Además, intentaron atajar la influencia de los grandes insistiendo en el cumplimiento de una ley ya existente por la que los regidores, veinticuatro y otros oficiales no podían vivir con señores³⁷. Para garantizar la seguridad de las villas y ciudades y contrarrestar el poder de los grandes e influyentes nobles, se propuso que las tenencias de las fortalezas las tuviesen las ciudades y villas y que éstas proveyesen a sus alcaldes, que no podían ser caballeros poderosos³⁸.

Por otro lado, las ciudades no debían esperar a que el rey convocase Cortes para reunirse, sino que, cada dos o tres años, debían juntarse sus procuradores para entender en la gobernación del reino³⁹; y, cuando el rey convocase Cortes, antes de

³⁶ Capítulo 69 y 83; Capítulo 69: “**Capítulo que las ciudades e villas del Reyno que tienen boto en cortes nombren sus procuradores e les de poder libremente.** Iten que de aquí adelante quando se hizieren cortes y fueren llamados procuradores de las ciudades villas que tienen boto en cortes quel concejo justicia Regidores con los sesmeros e diputados de las comunidades sy los oviere e syno que se diputen para ello otorguen libremente e a su voluntad los poderes para los tales procuradores syn que por parte de sus altezas se les aya de enviar instrucción o mandado de que forma se otorguen los poderes y que los procuradores que así fueren nombrados vayan con los dichos poderes a las cortes adonde fueren llamados y que como buenos y leales procuradores de sus ciudades villas o pueblos entiendan en todo lo que fuere servicio de sus altezas no seyendo en daño de sus pueblos justamente acostumbran dar lo que así no lo fazen”; Capítulo 83: “**Capítulo que los procuradores de cortes se elijan por las comunidades sin embargo de otras costunbres que ovieren.** Iten que los procuradores de cortes que de aqui adelante se ovieren de ynbiar que sean elegidos por el consejo justicia e regidores e comunidad de las ciudades e villas que los enviaren que sean los mas ydoneos e suficientes que se pudieren aver y que haran lo que devan al bien publico de las ciudades e villas que los enviaren e del rreyno sin embargo de aya costunbre de se elegir y nonbrar por linajes de las tales ciudades e villas porque así conbiene que se haga con tanto que no se puedan nonbrar para ello los que Residieren en la corte”.

³⁷ Capítulo 59. Recordemos que, en el caso vallisoletano, las estrechas relaciones familiares y clientelares entre regidores y algunos señores, como el conde de Benavente, habían provocado el desprestigio del regimiento. El común no se sentía representado. Todo lo contrario, veían cómo el regimiento permanecía impasible ante los abusos del conde.

³⁸ Capítulo 81: “**Capítulo que las fortalezas que estan en las ciudades e villas destos Reynos las tengan las comunidades por la corona Real.** Iten que porque se ha visto e vee por experiencia que los alcaldes e tenedores de los castillos e fortalezas de las ciudades e villas de corona Real comúnmente son contrarios enemigos de las mismas cibdades e villas e pueblos dellos y les hacen mucho agravios especialmente en tiempo de los bullicios y turbaciones y porque en los salarios de las tenencias se gastan e consumen muy grandes quantias de maravedís de las Rentas Reales destos rreynos que se provea como de aquí adelante las tenencias e guarda de los tales castillas e fortalezas se cometa a las mismas ciudades e villas donde estan y que las dichas cibdades e villas las tengan e guarden en nombre de su magestad y por la corona rreal destos rreynos e asy cesaran muchos inconvenientes e daños con tanto que las dichas cibdades e villas no puedan poner por alcaldes en las dichas fortalezas a cavalleros poderosos salvo a personas llanas e abonadas de las mismas cibdades e villas y se ahorrraran para su magestad y la corona rreal destos rreynos grandes quantías de maravedís que se gastavan e gastan en las dichas tenencias”.

³⁹ Capítulo 100.

concluirse, debía darse solución a los agravios presentados⁴⁰. Además, las ciudades y villas con voz y voto tendrían un papel principal en las Cortes, donde los procuradores debían poder reunirse libremente y deliberar sin la presencia de un presidente “*puesto que este se le da para los estorbar en más de lo que por sus altezas se les pide*”⁴¹. Pero, al igual que en el caso de otros cargos públicos, se intentaba controlar los beneficios y réditos en pro del bien común. Por ello, se prohibía que los procuradores pudiesen solicitar mercedes y, aquellas concedidas en las Cortes de Galicia, debían de ser revocadas⁴².

También la administración eclesiástica fue objeto de reforma, especialmente el arzobispado de Toledo del que se propuso su división en tres o cuatro obispados⁴³. Pero también señalaron otras propuestas como que los obispos residiesen en sus obispados –en la línea en la que se pedía que los que desempeñasen cargos administrativos no pudiesen delegar y estar ausentes-, y que los oficiales de las órdenes hiciesen juicio de residencia⁴⁴.

Además de lo anterior, se observa a través de los capítulos un especial interés de los comuneros por la gestión y concesión de cargos y oficios administrativos y de justicia. A este respecto, varios de los capítulos hacían referencia a una de las cuestiones más demandadas desde que el monarca accedió al trono castellano: que los cargos estuviesen ocupados por naturales, incluyendo en esa condición los del Consejo, Casa y Corte, las Audiencias y las ciudades⁴⁵. Se demandaba al monarca que se rodease de consejeros castellanos; que los que tan mal le habían aconsejado no pudiesen ocupar cargos en su consejo secreto ni en la justicia; que no trajese franceses ni flamencos para ocupar los cargos del reino⁴⁶; que cambiase de tesoreros, contadores secretarios y tenientes, que tan mal uso de sus funciones habían hecho; y que los cargos comprados desde las regencias de Fernando el Católico debían ser revocados⁴⁷. Las tenencias y encomiendas debían devolverse a los castellanos, e incluso Fonseca debía ser despojado de las tenencias que ostentaba⁴⁸. Es decir, las medidas no sólo consistían en asegurar que los naturales desempeñasen los cargos

⁴⁰ Capítulo 106.

⁴¹ Capítulos 69 y 70.

⁴² Capítulos 71 y 72.

⁴³ Capítulos 22 y 23.

⁴⁴ Capítulos 60 y 62.

⁴⁵ Capítulo 21.

⁴⁶ Capítulo 36. Sobre este asunto ya se habían expresado en el capítulo 21.

⁴⁷ Capítulo 10.

⁴⁸ Capítulos 61, 63 y 64.

sino que, además, debían trabajar en beneficio y favor de la Corona y la población castellana.

En relación con lo anterior se solicitó que a Guillermo de Croy, sobrino de Chièvres a quien consideraban *henemigo de la cosa pública destes rreynos*”, fuese destituido de su cargo de arzobispo de Toledo al que accedió en 1517 cuando sólo contaba con 20 años. Los comuneros se quejaron enérgicamente de que era muy joven e inexperto para desempeñar esa dignidad, además de extranjero, y señalaban su ausencia, ya que había partido a la Corte de Carlos –morirá el 6 de enero de 1521 en Worms, donde se había traslado para asistir a la Dieta que convocó Carlos I-⁴⁹.

Por otro lado, los comuneros achacaban muchos de sus males a las pésimas gestiones de la Corona y sus instituciones, por ello, no debe extrañarnos su celo en regular los cargos y evitar que estuviesen ocupados por personas poco suficientes. Muchos de estos puestos se concedían como mercedes y eran solicitados como recompensa –una gran oportunidad para recibir este tipo de oficios eran las reuniones de Cortes, por eso, el cargo de procurador estaba tan solicitado y era deseado por los miembros de las oligarquías-. Los comuneros vallisoletanos trataron de evitar esta mala práctica. Para ello, propusieron una mayor vigilancia de los cargos mediante juicios de residencia. Se prestaba especial atención a aquellos que tuviesen relación con la hacienda del rey, los oficiales menores y mayores de la Indias, los del Consejo, oidores del alcalde y otras justicias, en general consejeros, oidores y justicias, así como los oficiales y jueces de la Corte, de la Cruzada y de la Inquisición⁵⁰.

En cuanto a la práctica de la compra de cargos y oficios, los comuneros la rechazaban por completo, a la vez que solicitaban que no se vendiesen corregimientos, regidurías, veinticuatrías, escribanías, oficios de receptores, alguaciles, etc⁵¹. Además, solicitaban que los corregidores fuesen nombrados sólo cuando lo pidiesen las ciudades, y que los cargos acrecentados desde la muerte de la reina Isabel fuesen suprimidos⁵². Con ello pretendían minimizar el intervencionismo regio en los núcleos urbanos y controlar las aspiraciones de las oligarquías locales.

También se mostraban contrarios a la práctica de la concesión de oficios del Consejo y de las Audiencias a quienes las solicitasen, sin tener en cuenta si la

⁴⁹ Capítulos 22 y 23. Cita textual en el capítulo 22.

⁵⁰ Capítulo 5, 6, 15, 16, 24 y 59.

⁵¹ Capítulos 13 y 14.

⁵² Capítulos 54 y 55.

persona era hábil e idónea para el cargo. Para garantizar el buen hacer de la persona que asumiese el oficio, se rechazaba que licenciados recién salidos de la Universidad pudiesen optar a estos cargos, pues a su juicio debían obtener cierta experiencia antes de asumir los oficios. Estas medidas trataban de poner en manos de personas con conocimientos suficientes los asuntos políticos y administrativos, evitando que cargos de responsabilidad fuesen entregados a personas poco preparadas, en un contexto en el que, por lo general, las personas pertenecientes a familias nobiliarias u oligárquicas, tenían mayores opciones de optar a estos oficios, aun cuando no tuviesen la preparación necesaria⁵³.

Otro problema que abordaron fue la delegación excesiva de funciones o la ausencia de individuos en sus cargos. En este sentido, demandaron que ninguna persona pudiese tener más de un oficio en la Casa y Corte, y que debía servirlo por su persona y no por medio de un lugarteniente. Esta propuesta se extendía a todos los oficios reales fuera de la Corte y a las tenencias de castillos y fortalezas⁵⁴.

Los comuneros vallisoletanos mostraron especial atención a asuntos relacionados con la justicia, lo que debe responder a que en Valladolid se localiza la Real Chancillería, muchos de cuyos miembros participaron activamente en la revolución y, por lo tanto, en el planteamiento de estos capítulos. A los asuntos ya mencionados, se unían la prohibición de que los del Consejo u oidores participasen en los grados de revista de un pleito cuando hubieran participado en la sentencia previa, y que los oficios de oidores y alcaldes no fuesen perpetuos⁵⁵. En cuanto a las Chancillerías, se proponía que se proveyesen cada una de un veedor para mejor administración de justicia, como se había hecho durante el reinado de Isabel I⁵⁶. Por otro lado, establecieron que los refrendarios del rey no debían ser del Consejo de la justicia para evitar abusos, y no debían llevar más beneficios que su salario⁵⁷. En las sentencias criminales de muerte, mutilación de miembro o de azotes, se insistía en la necesidad de que pudiese apelarse, bien a los oidores, bien al Consejo, para evitar los inconvenientes de ejecutar con una sola sentencia, como había sucedido en diversos casos⁵⁸. En cuanto a los pesquisadores enviados por el Consejo Real, proponían su eliminación y que fuesen los corregidores y alcaldes ordinarios de las ciudades

⁵³ Capítulos 17 y 18.

⁵⁴ Capítulos 38 y 39.

⁵⁵ Capítulos 19 y 20.

⁵⁶ Capítulo 88.

⁵⁷ Capítulo 40 y 41.

⁵⁸ Capítulo 45.

quienes desarrollasen esas labores, porque los pesquisidores hacían muchos robos y mala praxis; y para el caso de ser necesario su envío, plantean que debían ser pagados por la Corona y no por los procesados para evitar que sentenciasen penas buscando el beneficio personal⁵⁹.

En relación con los acontecimientos de los últimos meses, especialmente de los ataques de las comunidades urbanas a algunos procuradores de Cortes y sus bienes, se requería al monarca que lo aceptase, pues había sido un castigo impuesto a los procuradores por haber actuado en contra del bien público y de sus pueblos⁶⁰.

La preocupación de los comuneros por la buena administración del reino se tradujo, además, en una serie de peticiones destinadas a erradicar la corrupción⁶¹. Muchos de los capítulos señalados anteriormente atienden, en cierta forma, a estos asuntos, como la reorganización de la Casa Real y su financiación, o la reivindicación de que los jueces no obtuviesen merced de los bienes confiscados⁶², dado que estaba demostrado que la codicia de algunos jueces les llevaba a utilizar su cargo para obtener beneficios económicos de forma poco ortodoxa. Las propuestas concretas para erradicar o paliar la corrupción en la justicia y en la concesión de mercedes⁶³ fueron:

- La moderación de los salarios de los jueces y alcaldes ordinarios y que los alcaldes y notarios de la Chancillería no cobrasen de sus rebeldías y meajas más de lo que llevaban los alcaldes ordinarios⁶⁴. En cuanto a los alcaldes de los hijosdalgo, se prohibía que llevasen doblas por las sentencias⁶⁵.

⁵⁹ Capítulo 57 y 58; Capítulo 58: “**Capítulo que si se proveyeren pesquisidores se paguen de la Corona.** Iten por que los mismos ynconvenientes se han visto de continuo de se aver proveydo juezes y pesquisidores que cobren sus salarios de los culpantes y se les da poder para que ellos declaren los culpantes de quien cobren sus salarios y por los cobrar aunque no aya culpantes los declaran y dellos cobran muy deshordenadamente sus salarios por presiones de personas venta y Remates de sus bienes lo cual bien echo o mal echo nunca se a Remediado en el consejo que de aquí adelante nunca se puedan proveer ni provean juezes ni pesquisidores para que salario pueda cobrar de los culpantes que ellos declaren salvo del salaryo que oviese de aver por los días que se ocuparen en hazer las tales pesquisas se les pague de la Camara y despues cuando las cabsas fueren determinadas se podra justamente cobrar de los que lo devieren”.

⁶⁰ Capítulo 78.

⁶¹ Corrupción en las rentas, en la concesión de cargos, en la venta de oficios, en la recaudación de las albaquías, etc. (Sobre las albaquías, ver capítulos 95 y 96).

⁶² Capítulo 25.

⁶³ Capítulo 94.

⁶⁴ Capítulo 42, 44 y 56.

⁶⁵ Capítulo 50.

- La prohibición de hacer merced de bienes a las personas que estuviesen presas hasta que fuesen juzgadas⁶⁶, estableciendo además que las confiscaciones de bienes sólo se realizasen en el caso de que el delito fuese de *legis magestgatis* o de herejía⁶⁷.
- La prohibición de que el monarca otorgarse merced de dinero, perlas o joyas sin que antes fuesen incorporadas en su cámara, y la revocación de las mercedes anteriores otorgadas de esta forma⁶⁸.
- La revisión de algunas mercedes y concesiones otorgadas previamente por el monarca e, incluso, por su abuelo Fernando II, que consideraban sospechosas de haber sido ofrecidas de forma ilegal. Por ello proponían, que aquellos que no justificasen mediante títulos las rentas y otras enajenaciones que había entregado Fernando como regente, perdiesen las posesiones⁶⁹. También debían revocarse las mercedes concedidas a las ciudades y villas en época de las regencias de Fernando el Católico⁷⁰ y solicitaban que se embargasen los maravedís de las mercedes hechas a extranjeros⁷¹. Así mismo, se demandaba que los oficiales de confirmación de provisiones devolviesen lo que habían llevado por razón de las confirmaciones, al entender que se había robado, pues de los juros comprados “a quitar” no era necesaria confirmación ni se debían derechos de confirmación⁷².

⁶⁶ Capítulo 26.

⁶⁷ Capítulos 29.

⁶⁸ Capítulo 27 y 28.

⁶⁹ Capítulo 46 y 47; Capítulo 46: “**Capitulo que las mercedes que el rey catolico hizo e cosas que henajeno que aquellos a quien se hizo muestren los titulos dellas dentro de un termino.** Iten que por quanto despues de la Señora Reyna dona Isabel adolecio por el Señor Rey don Hernando se dieron y enagenaron muchas cosas y Rentas de la corona rreal sy por via de gracia como por Razon deservicios e por via de contratos fengidos e symulados que estos a quien las tales mercedes se hizieron ayan de traher e presentar dentro de un breve termino los titulos contrabtos mercedes que les fueren echos porque los que se hallaren bien e justamente hechos por cabsas verdaderas e dignas de ellos y contra la prohibición y vedamiento de la Señora Reyna dona Isabel en sus testamento hizo en que vedo aquel dicho Señor Rey no pudiese enajenar cosa alguna de la corona Real queden y los que no se hallaren tales se anulen y revoquen porque en esto esta muy desfraudada la corona Real e quando en estose oviere de entender abra persona que darán grandes avisos”.

⁷⁰ Capítulo 73.

⁷¹ Capítulo 52.

⁷² Capítulo 48.

- La obligación de que los que tenían provisiones de hidalguía, las presentasen para ser examinadas, y las que se determinasen que fueron compradas, se devolverían⁷³.
- La reducción de las alcabalas a la cantidad de encabezamientos que había en época de la reina Isabel; los pueblos tomarían los encabezamientos y pagarían los situados –con lo que se pretendía erradicar la “malicia y sagacidad” de los arrendadores-. Por último, demandaban que los monarcas no pidiesen más dinero que lo obtenido en las alcabalas y que los lugares de señorío abadengo y laico también gozasen de encabezamiento⁷⁴. Todo esto respondía a que a su juicio, la asfixia a la que había sido sometida Castilla, muy especialmente desde la llegada de Carlos con su objetivo imperial, no podía repetirse⁷⁵, siendo necesario un regreso al modelo de los Reyes Católicos.
- La prohibición de sacar monedas u oro del reino, reclamación que ya estaba presente en los memoriales de las ciudades y villas desde la llegada de Carlos a Castilla en 1517⁷⁶. Defendían que el dinero de Castilla debía quedarse en los reinos de la Corona y satisfacer los intereses castellanos.
- La buena administración del dinero de la Cruzada, que debía gastarse sólo para sufragar los ejércitos que luchaban contra los infieles, y no para otros asuntos. De hecho, pedían que si algún maravedí del dinero de la Cruzada se había entregado a particulares, se revocase⁷⁷. Respecto a las bulas de la Cruzada, se quejaban de la forma en la que

⁷³ Capítulo 49.

⁷⁴ Capítulo 105.

⁷⁵ Capítulos 65, 66, 67 y 68. Estas medidas responden a la política fiscal adoptada por Carlos I tras su venida a Castilla en 1517. Las alcabalas (impuesto indirecto que suponía el 10 por 100 de las transacciones) eran recaudadas a partir del sistema del encabezamiento por el que se repartía el total a pagar en una ciudad entre los vecinos de la localidad. Carlos y sus consejeros decidieron suprimir los encabezamientos establecidos durante la regencia del Cardenal Cisneros, aumentar la alcabala – impuesto que podían modificar sin la autorización de las Cortes-, y ofrecer la recaudación al mejor postor. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, pp. 135-136.

⁷⁶ Capítulo 77.

⁷⁷ Capítulos 31, 32, 92 y 93. El dinero de la Cruzada había sido utilizado para la compra de la corona imperial.

se coaccionaba y hostigaba a los recaudadores mediante sermones y retenciones⁷⁸.

Otro de los temas principales en el memorial fueron las medidas de carácter económico. En este sentido, algunos de los capítulos proponían el proteccionismo sobre algunos productos como el pan, el cuero o el ganado, y demandaban que se revocasen las mercedes y licencias concedidas. En relación al ganado, debían ponerse tasas razonables a los dueños de las dehesas, porque debido a la subida de las tasas se habían encarecido los precios de las carnes, la lana y el calzado⁷⁹. También se pedía la prohibición de la reventa de ganado mayor y menor que hacían ciertos mercantes⁸⁰, y del sacrificio de corderos y terneras, porque dejándoles crecer, se proveería de más carne y se abarataría el precio⁸¹.

Otros dos capítulos interesantes fueron los referentes a los esclavos indianos y la Casa de la Contratación de Sevilla. En cuanto a este segundo punto, pedían que se impidiese el traslado de la Casa de Contratación de Sevilla a Flandes⁸². En relación con los esclavos indianos, los comuneros vallisoletanos requerían que fuesen tratados como cristianos. El motivo principal de esta petición no era tanto moral como económico, ya que muchos indígenas eran entregados como esclavos a castellanos que explotaban las minas. Estos castellanos hacían fortuna no declarando parte de la extracción, que se quedaban para sí. Los comuneros trataban de evitar esta situación

⁷⁸ Capítulo 33: “**Capítulo de la manera que se han de tomar las bulas.** Iten porque en el predicar de las bulas de las dichas cruzadas se han hecho y hacen muy grandes esorbitancias compeliendo e apremiando por diversas formas que se reciban las bulas los que las han de recibir haziendolos estar por fuerça en los sermones una e muchas vezes deteniendolos en ellos y en las iglesias do se predicán e no los consiento yr a sus labores hasta que las tomen e por estar fuerças e oprisiones las hazen tomar a los que no las quieren porque tienen otras bulas é indulgencias que piensan que les abastan y despues al tiempo de cobrar las venden y Rematan sus bienes muebles y ellos Reniegan de las bulas y aun del papa que las concedio y en lugar de ganar las indulgencias é Remision de pecados que por ellas se conceden gana condenación para sus animas y se cometen muchos pecados que esto de aquí adelante no se haga en manera alguna y que por tales formas ni otras semejantes apremien los que las oviesen de Rescibir ni los detengan en sus sermones contra voluntad dellos salbo que las bulas se tomen voluntariamente porque aprovechen y cesen los otros pecados que se cometen en ge las hazer tomar contra su voluntad”.

⁷⁹ Capítulo 76.

⁸⁰ Capítulo 99: “**Capítulo que no aya merchantes en el reyno.** Iten que por quanto se a seguido e sigue muy gran daño a la corona rreal destos reynos e a los vecinos de las cibdades e villas e lugares dellos de los merchanos que conpran y andan a comprar en estos rreynos ganados mayores e menores para los Revender que se proyva so grandes penas que no anden tales merchantes a comprar los dichos ganados para los Revender”.

⁸¹ Capítulo 103.

⁸² Capítulo 7.

defendiendo la libertad de los indígenas y la obligación de éstos de pagar una parte de la extracción, como trabajadores libres⁸³.

Otras medidas económicas atañían a las revisiones de las boticas, la necesidad de regular los trajes y vestidos, la importación de sedas y brocados y la oposición a tributos nuevos sobre ciertos oficios artesanos⁸⁴.

Por último, en relación con los asuntos económicos también hay que señalar las demandas referentes al aposentamiento de huéspedes cuyo gasto siempre había encolerizado a villas y ciudades. Demandaban que se anulase la obligación de pago a los aposentadores, como se hacía en los reinos de Aragón y Valencia así como en Cataluña y Flandes. Se mantendría, por supuesto, el hospedaje de los reyes, sin embargo, se solicitaba que, tras treinta días de alojamiento, el rey y la familia cambiaría de residencia para no castigar a la casa que le acogía. Quedaban excluidos de este privilegio los miembros del Consejo, alcaldes de la Casa y Corte, alguaciles, jueces y otros oficiales, y no podría obligarse a los vecinos de las ciudades mediante cédulas⁸⁵.

No se olvidaron los comuneros de formular reformas que atañían principalmente a Valladolid como la celebración de las ferias de Cuaresma. Recordemos que Valladolid mantenía un pleito con Villalón, villa del conde de Benavente, y Medina del Campo por el derecho de celebración de las ferias de

⁸³ Capítulo 8: “**Capítulo sobre las mercedes que se han fecho de yndios y de la maña que de aquí adelante se an de tratar.** Otro si que por quanto de averse echo merced algunas personas que rresiden estos Reynos de mucho numero de yndios de las dichas Yndias y de la tierra fyrme paraque caben e saquen oro para ellos y los tienen por esclauos de lo qual se a seguido e sigue mucho daño asy a la conciencia de Su Magestad como á su patrimonio real que a su Magestad plega revocar las mercedes de los yndios qye asy a echo y que pues que son Xpianos que sean tratados como tales y no como esclauos y que el oro que cobraren y sacaren que sea para Su Magestad dando a ellos cierta parte de lo que asi sacaren y para que caben y saquen el dicho oro sean apremiados por los gobernadores que halla residen por quel buscar y sacar del oro noceses pues dello tan grande utilidad y provecho se a seguido y sygue a estos reynos y que esto mismo se haga de los yndios que estan dados a los que halla rresiden”.

⁸⁴ Capítulos 89, 97 y 104. En relación a las boticas, los comuneros vallisoletanos denunciaban que los protomédicos reales que las visitaban no tenían los conocimientos suficientes y, además, prevaricaban buscando el beneficio personal y poniendo en riesgo la salud pública. Hay que tener en cuenta que Valladolid contaba con varias boticas y que uno de los exceptuados del Perdón de 1522 fue Gerónimo Francés, boticario, que pudo estar detrás de la redacción de este capítulo.

⁸⁵ Capítulos 9, 10, 11, 12; Capítulo 9: “**Capítulo sobre los huéspedes.** Otro si que porque de los huéspedes que en estos Reynos se an dado y dan alliende de ser cosa muy esorbitante e que no se haze en ningun Reyno de cristianos ni de ynfieles se an seguido e syguen grandisimos daños e ynconuenientes que no son necesarias de se especificar aquí y pues questos Reynos naturales o subditos dellos no es rrazon que sean esclavos ni que dexten de gozar de las libertades de que gozan los naturales e subditos de los otros Reynos e señorios de su Catolica Magestad que perpetuamente se quite tan abominable servidumbre y que los subditos o naturales dellos no sean obligados a rrecibir y que se paguen los aposentadores como se hazen en los Reynos de Aragon Valencia e Cataluña y en el condado de Flandes”.

Cuaresma. Pues bien, los comuneros insistían en la legalidad de las ferias vallisoletanas, como lo eran las de Medina del Campo y Medina de Rioseco, villa del Almirante⁸⁶. En relación con los asuntos locales, también se propuso que los monasterios de San Benito y San Bernardo no tuviesen lugares ni vasallos. En su lugar se les compensaría con rentas para evitar que se distrajesen de sus labores de oración y recogimiento⁸⁷.

Concluía el memorial con la concesión de poderes por parte de los comuneros vallisoletanos a sus procuradores.

En resumen, las principales peticiones de los comuneros vallisoletanos iban dirigidas a procurar la defensa del patrimonio real, el buen gobierno, el buen funcionamiento de la administración y de la justicia, la erradicación de una corrupción generalizada a todos los niveles, el proteccionismo económico en algunos ámbitos, la vuelta al sistema anterior de recaudación del encabezamiento, el fortalecimiento del papel de las ciudades y villas en el organigrama institucional y de poder, y la expulsión de los extranjeros de los cargos castellanos. Una serie de peticiones defendidas y justificadas a partir de teorías y principios que habían ido adoptándose y adaptándose al pensamiento político de las clases medias castellanas en las últimas décadas de la Edad Media.

⁸⁶ Capítulo 70: *Capítulo que los procuradores de cortes en las cortes se juntare platiquen entre sy e que no se les de presidente. Iten que en las tales cortes los procuradores puedan ayuntarse y conferir y platicar los unos con los otros libremente e que no se les de presidente que estén con ellos puesto este se le da para los estorbar en más de lo que por sus altezas se les pide”.*

⁸⁷ Capítulo 80.

IV

ORGANIZACIÓN, ACCIÓN Y FINANCIACIÓN

La organización de la Comunidad de Valladolid no difiere de muchas otras ciudades y villas sublevadas durante la revolución. El regimiento fue sustituido (o transformado) por un órgano de gobierno con mayor base representativa que recibió el nombre de “junta de la Comunidad” y que se encargaba de las funciones de gobierno, mientras que otra junta paralela, la “junta de Guerra”, asumió los asuntos militares. Además de estas juntas, otros individuos jugaron un papel fundamental en el entramado organizativo funcionando como enlaces con la Junta General y el bando realista.

También nos ocuparemos del sistema de organización del ejército y de la defensa de la villa, teniendo en cuenta que la Guerra de las Comunidades no fue una guerra de batallas, sino de asedios y posicional.

Por lo que se refiere a la financiación esbozaremos, para terminar este capítulo, sus líneas generales.

1. LAS JUNTAS

En todas partes las juntas locales estuvieron integradas por hombres de muy distinta condición social, cuyo estudio permite comprender mejor sus funciones, importancia, representatividad, y la relación establecida entre las instituciones y poderes.

En este apartado, además de analizar detenidamente la Junta de la Comunidad y la Junta de Guerra, órganos comuneros propios de la villa, intentaremos discernir si realmente existió una Junta de las Cuadrillas, como se ha propuesto en algunos trabajos y como parece desprenderse del título de un documento del Archivo General de Simancas, o si, por el contrario, no existió, es decir, si la propuesta de su existencia puede ser fruto del equívoco al que puede llevar el citado documento.

Finalmente, dado que la Junta General¹ se trasladó a la villa tras la toma de Tordesillas por parte de los realistas, nos ocuparemos de su contacto con las juntas locales y la influencia que recibió de las cuadrillas vallisoletanas durante su presencia en la villa.

1.1. La Junta de la Comunidad

La Junta de la Comunidad de Valladolid se organizó tras el levantamiento que se produjo en la villa el 22 de agosto al conocerse la quema de Medina. Al día siguiente se tomaron las primeras medidas encaminadas a instaurar un órgano revolucionario y el 24 de agosto se celebró la primera sesión de la Junta de la Comunidad que sustituía al regimiento como órgano de gobierno local². En la primera sesión, la Junta procuró su legitimación buscando el reconocimiento tanto de cardenal Adriano como del Conejo Real, ambos residentes en la villa³. El carácter moderado de la Junta de Valladolid en esos primeros momentos ayudó a que la junta

¹ DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/2 (2004), pp. 599-665; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglos XXI de España Editores, 1977, pp. 184- 198 y 522-531.

² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568r. La sustitución del regimiento por otros órganos de gobierno revolucionario tuvo distintos ritmos, dependiendo de las ciudades y villas. En Toledo y Madrid, el proceso fue gradual, hasta que, finalmente, en el caso toledano, el regimiento fue apartado por una asamblea; y en Madrid fue acaparado por sectores populares. En Segovia y Valladolid la modificación fue más repentina y el regimiento fue sustituido por una Consulta y una Junta de la Comunidad, respectivamente. Otras ciudades mantuvieron el regimiento, aunque sus miembros se vieron obligados a introducir reformas encaminadas a otorgar mayor participación. Burgos, León, Soria y Cuenca son algunos ejemplos. Por último, cabe destacar el caso de Murcia, donde los regidores fueron expulsados y se propuso una reforma institucional basada en la implantación de oficiales concejiles por elección y con mandato anual; un cambio sustancial respecto a los regidores que eran nombrados por los monarcas y ejercían el cargo de forma vitalicia. DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), pp. 640-646. Sobre el caso madrileño: DIAGO HERNANDO, M.: «Realistas y comuneros en Madrid en los años 1520 y 1521. Introducción al estudio de su perfil sociopolítico», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 45 (2005), pp. 39-49.

³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 582r.

fuese reconocida por ambos aunque miraban con preocupación una posible radicalización.

Este nuevo órgano de gobierno se presentaba como expresión de la institución de la Comunidad, sin duda, una de las aportaciones más novedosas del movimiento comunero a la historia institucional⁴. Esta institución puede considerarse, en palabras de Diago Hernando como “una vía de búsqueda de la superación de las divisiones estamentales que desde mediados del siglo XIV habían impedido que en Castilla se consolidase un auténtico “estamento ciudadano” que, al igual que en otros ámbitos europeos, agrupase a toda la población vecindada en los núcleos urbanos, con excepción del clero, y aspirase a participar en la vida política del reino en representación del conjunto de la población ciudadana, defendiendo unos intereses distintos a los de la nobleza”⁵. Esta Comunidad tenía como célula básica la parroquia o la cuadrilla, como en el caso vallisoletano, que tuvieron un papel crucial durante el desarrollo del conflicto comunero. Además, en la Comunidad, como agrupación de los vecinos de una localidad, se daba cabida a individuos pertenecientes a todos los estamentos, por lo que el término Comunidad superaba los márgenes del grupo del común, y todos los vecinos debían prestar juramento de fidelidad⁶.

Composición y funcionamiento

La primera sesión de la Junta de la Comunidad tuvo lugar en la capilla mayor de la Colegiata, lugar en el que, a partir de entonces, se celebraron la mayor parte de las sesiones. El lugar escogido no es baladí y llama la atención que la Junta se reuniese en la Iglesia Mayor y no en las casas del regimiento de la Plaza del Mercado. Uno de los motivos podría ser la posible oposición de los regidores a que se reuniesen allí, aunque varios regidores habrían abandonado la villa tras el

⁴ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», p. 651.

⁵ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», p. 653.

⁶ El juramento de fidelidad buscaba la ruptura con la tradición del modelo político vigente, es decir, del regimiento, cuyos regidores no actuaban en calidad de “delegados de una comunidad de personas juramentadas, ante la que tenían que rendir cuentas, sino como oficiales al servicio del rey”. DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», p. 651-652. Otros trabajos sobre el término Comunidad: GUTIÉRREZ NIETO, J. I.: «Semántica del término “Comunidad” antes de 1520: las asociaciones juramentadas de defensa», *Hispania*, 37/136 (1977), pp. 319-368.; OLIVA HERRER, H.R.: «¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 281-306.

levantamiento y no parece probable que, los que se quedaron, tuviesen capacidad para frenar los ímpetus de la población, en caso de que éstos hubiesen querido realmente celebrar la reunión en las casas del consistorio. La interpretación más plausible, a nuestro parecer, es que los comuneros querían constituir un órgano de gobierno distinto y distante con el regimiento, es decir, una institución propia y alejada, tanto en planteamientos como en localización, del regimiento, en el que no se sentían representados. Además, la Iglesia Mayor tenía un significado especial para el común ya que en una de sus capillas, la de San Llorente, habían tenido lugar las reuniones de la junta de vecinos y de miembros de la Iglesia durante los años 1516-1517. Era, por lo tanto, un espacio con gran significado para la población ya que ahí habían conseguido constituirse como una auténtica fuerza política en contraposición con el regimiento.

En la Junta participaron distintos representantes de los poderes vallisoletanos. En la sesión del 24, se acordó que, además de los procuradores de las cuadrillas, en adelante asistiesen a las sesiones dos diputados del estado de la Iglesia –los que el cabildo proveyese-y dos del estado de los caballeros, don Pedro de Bazán y don Bernaldino Pimentel⁷. Un mes después, el 6 de octubre, a petición de los regidores Gonzalo Franco de Guzmán y Juan Rodríguez de Baeza, se aprobó que, en adelante, pudiesen entrar los caballeros y los vecinos de la villa en las sesiones para procurar el bien común⁸. No obstante, cuando los radicales tomaron el control de la Junta de la Comunidad, en el mes de noviembre, muchos regidores y caballeros que aún permanecían aquí, decidieron salir de Valladolid, quedando la Junta a merced de los diputados de las cuadrillas.

La gran diferencia entre la Junta de la Comunidad y el regimiento suprimido era la representatividad de sus integrantes, siendo la base representativa de la Junta mucho más amplia que la del antiguo órgano de gobierno⁹. En ella no sólo

⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568r.

⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570v “*para que recibiesen parte del trabajo en la provisión del bien común della*”. Ese día se acepta que estén presentes en la Junta el doctor Espinosa, el doctor Pero López y el licenciado Burgos, que tendrán una presencia activa redactando cartas y tomando informaciones a los delincuentes (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 571.)

⁹ Diago Hernando explica que la revolución de las Comunidades constituyó “*el más ambicioso intento habido en la historia de Castilla de transformación de las estructuras sociopolíticas de sus ciudades para adaptarlas al modelo entonces vigente en los más dinámicos y avanzados núcleos urbanos del resto de Europa. En concreto se trataba sobre todo de conceder mayor protagonismo en la gestión de los asuntos públicos a los grupos más dinámicos de la sociedad, y de acabar con la concepción existente de los oficios públicos como bienes patrimoniales, para pasar a considerarlos preferentemente como una forma de servicio a la comunidad*”, DIAGO HERNANDO, M.:

participaban algunos regidores integrantes de los linajes, sino, también, la Iglesia, los caballeros y las cuadrillas. Sin embargo, en este nuevo órgano las tornas se habían cambiado. Si antes las cuadrillas tenían como representantes en el regimiento sólo a dos personas (dos procuradores mayores) que, además, no tenían voz ni voto, ahora tenían una mayor presencia con la participación de los procuradores menores, es decir, dos procuradores por cada cuadrilla, siendo los caballeros y los linajes los que contaban con una menor representación¹⁰. Otra novedad sustancial respecto al regimiento era la participación de representantes de la Iglesia que aquí, al contrario que en el regimiento, no se encontraban excluidos.

Para dar una idea más concreta de la composición de la junta, vamos a ir presentando a los distintos cargos que la componían:

Presidencia –título no oficial-: El corregidor, que en el regimiento había tenido el encargo de presidir las sesiones, fue apartado de la Junta y asumió el cargo de alcalde. La presidencia de las sesiones de la Junta de la Comunidad recayó, por tanto, en otras personas, aunque no parece que fuese un cargo oficial, aunque sí reconocido. Desde el establecimiento de la Junta, quien ejerció la función de presidente fue el Infante de Granada, capitán general de la villa encargado de la seguridad interna. A partir de su expulsión y la toma del control por parte de los radicales, la figura no oficial del “presidente”, pareció seguir ligada a la capitanía general, entonces ostentada por Pedro de Tovar, pero todo parece indicar que su presidencia en las reuniones fue menos habitual ya que con frecuencia no aparece mencionado en el registro de los presentes en las sesiones. Debemos tener en cuenta que, tras el triunfo de los radicales en noviembre y la expulsión del infante de Granada, fueron los diputados de las cuadrillas quienes realmente se hicieron con el control de la Junta de la Comunidad por lo que la figura del presidente pasó a ser secundaria.

Diputados de las cuadrillas: Cada cuadrilla vallisoletana elegía dos representantes de entre sus miembros, del mismo modo que hasta ahora habían elegido a los procuradores menores. Dándose la circunstancia de que uno de los requisitos para ser elegido diputado de una cuadrilla era residir en Valladolid; el incumplimiento de este punto podía provocar la revocación del poder bien por

«Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», p. 655.

¹⁰ A menudo, alguna de las cuadrillas sólo era representada por uno de sus procuradores.

mandato de la Junta de la Comunidad, bien por las cuadrillas¹¹. Desde agosto de 1517, estos procuradores menores se reunían, a su vez, para elegir dos procuradores mayores (o del común), que tenían cargo de estar presentes en las sesiones del regimiento. Sin embargo, tras la configuración de la Junta de la Comunidad, fueron los procuradores menores quienes participaron directamente en el órgano de gobierno local con el nombre de diputados.

A pesar de actuar como representantes directos de las cuadrillas, los procuradores menores no perdieron su función de elegir procuradores mayores ya que, mediante licencia del monarca, se les permitió seguir ejerciendo esta facultad, aunque el cargo de procurador mayor había perdido su significado¹². Todo parece indicar que las cuadrillas se mostraban reticentes a perder el privilegio que tanto les había costado conseguir y, aunque el cargo ya no era tan efectivo, mantenían su existencia como símbolo de su poder y de su triunfo.

Regidores: La presencia de regidores en la junta comunera presenta muchos interrogantes. Parece que los regidores no participaron como tales, sino como personalidades distinguidas en el ámbito local. Debe tenerse en cuenta que la mayor

¹¹ “este dicho día, porque los diputados de las quadrillas desta noble villa es menester que rresydan en la Junta e porque Pedro de Valladolid, diputado de la Costanilla, non rressydía aquí, no saben por qué cabsa, muchos días avían mandado que la quadrilla ysiese otro diputado e sy no lo quisiesen poner, se contentaban con uno” (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 482v, sesión del 17 de marzo de 1521).

¹² A.G.S., RGS, 1520-09: “Los procuradores de las catorce cuadrillas de Valladolid”. “Don Carlo, por la gracia de Dios, etc., Por quanto por parte de vos, los procuradores de las catorze quadrillas de la villa de Valladolid nos fue fecha relación por vuestra petición diciendo que conforme al privilegio por nos concedido a la dicha villa aveys de nonbrar dos procuradores mayores que estén y rresydan con el rregimiento de la dicha villa e entiendan en las cuentas e cosas de bien común e que syn ello no se pudiese hacer ayuntamiento, ni valiese cosa alguna estando ausentes e que los procuradores que avían sido nonbrados este presente anno, que heran Pedro de Portillo e Francisco de la Serna, heran ausentados segund hera notorio y no estaban en tiempo de venir a la dicha villa ni usar de los dichos ofiçios syn lo ser muy peligroso, y nos suplicastes y pedistes por merçed vos mandásemos dar liçençia y facultad para que vosotros, juntamente con la nuestra justicia de la dicha villa, por ausencia de los dichos Pedro de Portillo e Francisco de la Serna, nonbraredes dos procuradores mayores que usen del dicho ofiço de procuradores mayores. Porque de otra manera, la dicha villa e comunidad della reçebiría mucho danno y nos, deservicio. Que sobre todo proveyesemos commo la nuestra merçed fuese lo qual, visto por los del nuestro conçejo e consultado con el reverendo Cardenal de Tortosa, nuestro governador en estos reinos, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, y nos tovímoslo por bien por a qual vos damos liçençia y facultad para que conforme al dicho privilegio que teneys para elegir los dichos procuradores mayores y atento el thenor e forma del juramento con la nuestra justicia por la dicha villa, podays elegir e nonbrar los dichos procuradores mayores segund e commo los dichos Pedro de Portillo e Francisco de la Serna e los otros procuradores mayores que fasta aquí han sido de la dicha villa, lo pueden e deven fazer en todas las cosas segund e de la manera que hasta quí han hecho y acostumbrando faser. Y para ello vos damos poder cumplido (...). Dada en la villa de Valladolid a XIII de setiembre de MDXX annos. Los procuradores mayores son escasamente mencionados en el registro de las actas, pero sabemos que, durante la revolución, ejercieron como tales Velasco de Cueto y Pedro de Mayorga (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 434v).

parte de los que participaron en las sesiones de la Junta defendían una línea moderada y trataron de evitar la radicalización del movimiento. Además, tras la toma de control de la Comunidad por parte de los radicales en noviembre, muchos de estos regidores salieron de la villa, y los que permanecieron se fueron desvinculando progresivamente de las gestiones comuneras, especialmente a finales de marzo y abril cuando las fuerzas rebeldes flaqueaban. Esta desvinculación de los regidores, cuya intención no era otra que minimizar su implicación con vistas a obtener un perdón real o evitar el castigo en caso de derrota, generó gran descontento entre los diputados de las cuadrillas que requerían su participación en las sesiones de la Junta y su colaboración en las gestiones locales¹³. Se puede pensar, por lo tanto, que las regidurías vallisoletanas se mantuvieron en Valladolid durante la revolución, aunque integradas en un órgano de gobierno diferente al regimiento, en el que compartieron funciones con los diputados de las cuadrillas –los diputados, sin embargo, alcanzaron una posición preeminente, sobre todo, tras la victoria de los radicales-¹⁴. De lo que no se tiene constancia es de los planes que pudieron tener los comuneros vallisoletanos respecto a las regidurías en caso de que triunfase la revolución¹⁵.

Diputados de la iglesia y otros representantes: junto a algunos regidores y los diputados de las cuadrillas sabemos que debía haber dos representantes de la Iglesia, de la Universidad y de los caballeros. Como representantes del cabildo, conocemos la participación del prior de la Iglesia Mayor, Alonso Enríquez de Arellanos, y, muy especialmente, del canónigo Santander, arcediano de Sanles y del maestrescuela Juan de Collados. El maestro Bustillo, miembro de la Universidad, también participó de forma activa, mientras que, por el sector de los caballeros, las

¹³ Sesión del 19 de marzo de 1521: “*estando juntos la justicia e regidores e diputados (...) los dichos senhores diputados pidieron e requirieron a los dichos senhores jutiçia e regidores que por quanto ellos se juntavan cada día para proveer en las cosas que tocavan a la buena governaçión desta villa e para las otras cosas que eran nesçesaryas e tenían necesidad que los dichos jutiçia e regidores estoviesen presentes para lo proveer juntamente con ellos como convenía al bien público desta villa, que los dichos se juntasen con ellos para proveer en lo susodicho con apercibimiento que se les hazía que sy algund danno e menoscabo a esta villa e vecinos della se le recreçiesen a cabsa de no se hallar presentes e alguna cosa se dexase de proveer que sería e fuese a su culpa e cabsa e non a la de los dichos diputados*”. El requerimiento iba dirigido al alcalde Gerónimo y Carrasquilla y los regidores Pedro de Tovar, Juan de Figueroa y Pedrosa. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 484v.). Un día antes, el 18 de marzo, se había requerido la participación de los regidores Luís Godínez y Pedrosa y el alcalde Gerónimo. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 483v).

¹⁴ Por ejemplo, el 18 de marzo de 1521, tuvo lugar una votación en la Junta de la Comunidad acerca de la casa de la Chancillería y, en esta votación, participaron los diputados además de los regidores Luís Godínez de Alcaraz, Pedro de Tovar, Pedrosa y algunas justicias y vecinos de la villa. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 484r.

¹⁵ En Murcia, por ejemplo, los regidores habían sido expulsados y se propuso un sistema de elección y de cargos de duración anual en contraposición de las regidurías.

fuentes señalan la presencia ocasional de Bernaldino Pimentel, Bazán y otros caballeros.

Escribanos: Al igual que el regimiento, la junta contaba con una serie de notarios que dejaban constancia de las sesiones y los debates, redactaban los escritos para enviar a la Junta General, al bando realista o a otras personalidades e instituciones, y se encargaban de diversos asuntos¹⁶. Respecto a las personas que desempeñaron el oficio, sabemos que el día 3 de septiembre fueron nombrados Hernando de Granada y Juan de Prado, quien ya había ejercido este oficio en el regimiento, y el 5 de octubre se acordó que pudiesen entrar al regimiento el doctor Espinosa, el doctor Pedro López y el licenciado de Burgos¹⁷.

Mayordomos: Dos de los mayordomos señalados por las fuentes fueron Sebastián de Burgos¹⁸ y Hermosilla¹⁹. Como en el regimiento precomunero, los mayordomos se encargaban de diversos negocios, especialmente de llevar a cabo las cuentas y efectuar los pagos.

Portero: al igual que sucede en el caso de los mayordomos, contamos con pocos datos pero conocemos el nombramiento de Cristóbal de Zamora el 11 de septiembre, que continuó ejerciendo el cargo que ya desempeñaba en el regimiento²⁰.

Por último, en las sesiones de la Junta a veces participaban otras personas que venían en calidad de delegados o procuradores de las distintas localidades, o de la Junta General y que transmitían noticias y propuestas de las que eran portadores²¹.

En cuanto a quiénes tenían voz y voto en la Junta, todo parece indicar que tanto los regidores como los diputados de las cuadrillas tenían ese derecho. Al igual que ocurriera en otras localidades, al principio los regidores consiguieron mantener el control de la situación mediante la integración de los diputados de las cuadrillas en la junta revolucionaria, sin embargo, a medida que las cuadrillas fueron haciéndose cada vez más fuertes, los regidores fueron perdiendo peso hasta el punto de que, tras

¹⁶ Por ejemplo, en la sesión del día 25 de agosto, se encargó al licenciado Villa que tuviese el sello de la villa cada día en la Junta o, bien, que nombrase a alguien que lo tuviese. Además, se le encomendó enviar las cartas de la villa y pagar a los correos, f. 358v.

¹⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570v.

¹⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, doc. 53, f. 420r.

¹⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 513v.

²⁰ Cobraría 33 reales de salario por cada mes (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r).

²¹ Por ejemplo el obispo de Acuña estuvo presente el día 11 de febrero de 1521, A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54, f. 579v.

el triunfo de los radicales, son muy pocos los regidores que continuaron estando presentes en las reuniones de la junta local²².

La composición de la Junta de la Comunidad se mantuvo tras el acceso al poder de los radicales, pero cambiaron las personas que la integraban. Muchos de los diputados de las cuadrillas fueron destituidos y sustituidos por personas más afines a la corriente exaltada. Además, algunos regidores y personalidades abandonaron la villa incrementando indirectamente la autoridad de las cuadrillas que, a partir de entonces, no sólo ejercieron su influencia en la localidad sino que se extendió al resto del movimiento comunero gracias a la presión que ejercieron sobre la Junta General, presente en Valladolid desde diciembre, como ya hemos visto en un capítulo anterior.

En cuanto a su funcionamiento, el libro que registra las sesiones no ofrece mucha información acerca del proceso de deliberación y aprobación de las órdenes dictadas por la Junta. No obstante, sabemos que las decisiones eran acordadas por los diputados y regidores que la integraban y, en ocasiones, ante situaciones excepcionales, eran llamadas otras personas y vecinos para que participasen en las deliberaciones, o bien se trasladaba el debate a las cuadrillas que discutirían el asunto en sus lugares de reunión.

Poderes y funciones

La Junta de la Comunidad actuó como órgano de gobierno durante la revuelta en sustitución del regimiento. Sin embargo, el contexto en el que tuvo que desarrollar su gobierno condicionó su gestión y las medidas que adoptó, teniendo gran peso las destinadas a la protección de la villa.

En primer lugar, debe señalarse su capacidad para crear, gestionar y desarrollar el nuevo órgano de gobierno. Para ello fue necesario establecer quiénes debían participar en las sesiones, designar cargos y oficios para el buen funcionamiento del gobierno y la apropiada gestión de recursos, además de instaurarse una jerarquía entre las instituciones y sus vínculos. De esta manera, en los primeros días, se acordó quiénes debían estar presentes en la Junta: regidores, miembros de los Estados, los procuradores de las cuadrillas, y se nombró el cuerpo

²² Este proceso puede constatarse en la mayoría de las ciudades y villas sublevadas: DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», pp. 638-646.

de letrados y escribanos que ayudarían en la gestión y organización del gobierno. Además, se designó a los procuradores que debían acudir a la Junta General: los regidores Jorge de Herrera, Alonso de Saravia y Alonso de Vera, frenero²³, sobre los que la Junta de la Comunidad se arrogaba la capacidad de revocarles el poder²⁴.

A pesar de existir una Junta de Guerra, la Junta de la Comunidad se encargó también de la seguridad de la villa y de la organización y pago del ejército. La Junta tomaba pleito homenaje, designaba a aquellos que tenían como encargo vigilar las puertas²⁵, las garitas de la cerca²⁶, nombraba a los alcaldes de la villa²⁷ y a los alcaides de las fortalezas dependientes de Valladolid²⁸. Como ya hemos indicado, para la seguridad interna de la villa, el Infante de Granada fue designado capitán general de la villa y se le otorgó una guarda compuesta por 30 hombres que le ayudarían en su servicio²⁹. En cuanto al ejército, son numerosas las noticias en las que la Junta de la Comunidad aprueba el pago de salarios a los capitanes, muchas veces librados, y también el del prior de la Iglesia Mayor³⁰; además de ordenar los alardes generales³¹.

Tenía capacidad para nombrar a quienes se encargasen de la vigilancia de las puertas³², así como a los nuevos alcaldes³³, y se ocupaba de buscar la cohesión del grupo urbano, garantizar el respaldo y lealtad a la Junta y castigar a los opositores. Para ello tomaron diversas medidas, entre ellas, la petición de los pleitos homenaje hechos durante los primeros días del levantamiento por notables personalidades como Pedro Laso de Castilla, Bernardino de Velasco, Rodrigo Manrique, Francisco de Zúñiga o Pedro Girón a quienes se obligó jurar fidelidad a la Comunidad³⁴.

²³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r.

²⁴ Así sucedió con Alonso de Saravia que fue destituido y, posteriormente, rehabilitado a solicitud de la Junta General; A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575r. Sesión del 29 de diciembre.

²⁵ “este dicho día fçieron pleito omenaje para la guarda de las puertas Luis Godínez e don Miguel Velázquez y Sancho Bravo, Juan Rodríguez de Baeça, Alonso de Saravia”. (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54, f. 568 r. Sesión del 24 de Agosto de 1520). El 7 de septiembre Juan de Robles hará pleito homenaje para tener las llaves de la puerta de San Benito. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r).

²⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576r. Sesión del 31 de diciembre.

²⁷ Ej. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576r.

²⁸ 18 de septiembre: juró pleito homenaje Alonso de Suazo, por la fortaleza de Cabezón.

²⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 468v. Sesión del 30 de Agosto.

³⁰ Por ejemplo, en la sesión del 5 de noviembre se dio licencia para llevar a Tordesillas cien lanzas. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572v). en la sesión del 20 de noviembre, la Junta dará 30 ducados al prior de la Iglesia mayor, Alonso Enríquez, para que pague a la gente de la guarda del infante. El Infante ya no ejercerá el cargo de capitán general ya que el día antes se había nombrado como nuevo capitán general a Pedro de Tovar.

³¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572r. Sesión del 15 de noviembre.

³² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572v.

³³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574v y 575r.

³⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568v.

La llegada y la partida de personas suponía un grave peligro para la paz interna de la villa, por ello, la Junta de la Comunidad se arrogó la función de conceder licencias y permisos de entradas y salidas como la concedida el 31 de enero a Juan de Coslada, criado de la marquesa de Lemos, para que sacase a don Pedro, hijo bastardo del conde de Lemos, siempre y cuando no sacase armas³⁵. Otro ejemplo lo encontramos el cuatro de marzo de 1521 cuando se dio licencia a la mujer de Pedro Hernández de Portillo, para que entrase en la villa con sus haciendas³⁶. También en el mes de marzo recibieron licencia para salir de la villa Diego de Robledo, criado de Juan de Figueroa, junto a otros hombres, así como a Nuño de Guzmán. De igual manera que la Junta concedía licencias, también las denegaba si consideraba que la salida de ciertos individuos no era adecuada, como ocurrió con la petición cursada por don Pedro Núñez de Guzmán, comendador mayor de Calatrava, que solicitó licencia para salir de la villa, lo que le fue denegado dos veces³⁷.

Pero, tan necesario era garantizar la lealtad de la población como castigar a los opositores mediante acciones punitivas que sirviesen de advertencia al resto de la población, y de eso también se encargó la Junta. Una de las personas que más sufrió la cólera de los comuneros y las acciones de la Junta fue el merino mayor y regidor, Alonso Niño de Castro cuyas posesiones fueron destruidas. En las sesiones del 30 de agosto y del 1 de septiembre, la Junta ordenó que se derribase el pasadizo de don Alonso y que fuese derruido de día y no de noche. El pasadizo debió de quedar medio destrozado tras el ataque de la comunidad unos días antes, por lo que la medida, además de una carga simbólica, también puede entenderse como preventiva para evitar accidentes. No obstante, que se ordenase derruirla de día y no de noche, indica que la intención de la Junta era manifestar abiertamente el descontento hacia el merino –enemistado con la mayor parte de los regidores y también con el común-. Además de la destrucción de ese pasadizo, también se ordenó la confiscación de los bienes de quienes habían aprobado el poder de los procuradores para las Cortes³⁸, y el 25 de septiembre se insistía en la destrucción de las casas de Pedro de Portillo y

³⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 578v.

³⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 582r.

³⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 583v.

³⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568v.

Francisco de la Serna, procuradores mayores hasta el levantamiento de la Comunidad³⁹.

La vigilancia y presión sobre sospechosos se intensificó tras el triunfo de los radicales y la llegada de la Junta General en diciembre de 1520. Además de mantener la vigilancia de sospechosos⁴⁰ y el destierro de varias personas⁴¹, el 28 de noviembre se advirtió a los mercaderes y banqueros de la villa de las penas en las que caerían si diesen dinero a los sospechosos u opositores a la Comunidad⁴².

La Junta, como órgano de gobierno local, se erigía también como defensora de los intereses locales. Una de las principales preocupaciones de los comuneros era no favorecer a los grandes y sus ferias. En el caso vallisoletano esta preocupación no era nueva y debemos tener en cuenta que, desde hacía unos años, Valladolid mantenía un pleito con Medina del Campo y Villalón por las ferias francas de Cuaresma. Por todo ello no deben extrañarnos la orden para que los mercaderes que habían acudido a la feria de Medina de Rioseco, lugar del Almirante, regresasen a la villa⁴³, o la súplica a Medina del Campo en marzo de 1521 para que no enviase mercaderes ni banqueros que pudiesen beneficiar a los enemigos, a la feria de Villalón, jurisdicción del conde de Benavente⁴⁴.

La Junta de Valladolid actuó, además, como nexo entre las diversas villas y ciudades comuneras, la Santa Junta y los realistas. Estos contactos no se realizaban exclusivamente a partir de los dos procuradores vallisoletanos, sino que otros individuos como letrados y bachilleres asumían también una función intermediadora,

³⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570r. Los dos procuradores de Cortes fueron, además, objetos de una investigación acordada por la Junta General. En Valladolid, esta investigación fue encargada al licenciado Bernaldino a quien la Junta de la Comunidad le dio poder para ponerse en contacto con la Santa Junta y conocer las preguntas que debía realizar. (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54, f. 570r. sesión del 25 de septiembre).

⁴⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 573r. Sesión del 20 de noviembre.

⁴¹ Por ejemplo, Juan de Bracamonte, alguacil mayor de la Chancillería, fue mandado desterrar. Se le acusaba de pronunciar palabras en desacato de la Junta, (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 53, f. 419r, 420r y 422r). Doña Elvira, mujer del corregidor de Logroño, también por sospechas de palabras injuriosas (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 53, f. 420r). En febrero de 1521, tanto Jorge de Herrera, regidor, como Juan de Herrera, su hijo, Alvar Pérez Osorio y Juan de Estrada, fueron desterrados de la villa pues habían entrado al arrabal sin licencia. Además, se les advirtió de que no fuesen a “lugar de contrario” bajo la amenaza de perder sus bienes. Sin embargo, la intervención del bachiller Santisteban y García González, ambos vecinos de Tudela de Duero, y, este último, regidor de dicho lugar, permitió que se les concediese la licencia de estar en Tudela. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 580r). Ese mismo mes, el bachiller Torralva, vecino de la villa, fue apresado por haber dicho palabras en perjuicio del bien público del reino y de la villa (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 53, f. 458r).

⁴² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574r.

⁴³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r. sesión del 6 de septiembre.

⁴⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 583r.

especialmente cuando la Santa Junta se instaló en Valladolid a mediados de diciembre.

Haciendo valer su influencia sobre el resto de villa y ciudades, la Junta de la Comunidad vallisoletana no sólo actuó como intermediadora, también animó a otras localidades a abrazar la causa comunera y sirvió de enlace entre las ciudades sublevadas y la Junta General. Así, Alonso de Vera, procurador de la villa, fue el encargado de solicitar a la Junta General que escribiese a Aranda, Roa, Plasencia, Trujillo y otros lugares para animarles a participar del “Santo Propósito” de los comuneros⁴⁵; y el 20 de febrero, ante la posible salida de Ávila del movimiento, se encomendó al licenciado Zapata que escribiese a la ciudad para disuadirla de esa intención⁴⁶.

Por otro lado, la salida de la Chancillería en enero de 1521 provocó que la Junta de la Comunidad asumiese la custodia y guarda de los pleitos y el sello. Ante esta situación, el 30 de enero, ordenó que se pusiesen por inventario los procesos de los escribanos de la Audiencia, del juzgado de Vizcaya y crimen, de la provincia y relatores e hijosdalgo, y los días 1 y 5 de febrero se encomendó a al procurador mayor, Velasco de Cueto, y a los procuradores menores de la villa que tomasen el sello real de la Chancillería y lo depositasen en el sagrario de la Iglesia Mayor de la villa, prohibiendo sacar los procesos a los escribanos y a los relatores de la Audiencia⁴⁷.

A pesar de existir una Junta de Guerra, la Junta de la Comunidad también tomó parte en las deliberaciones bélicas, especialmente desde el triunfo de los radicales. La falta del registro de sesiones de la Junta de Guerra dificulta el estudio de sus atribuciones y de la autonomía que podría tener respecto a la Junta de la Comunidad, sin embargo, a través del libro de la Junta de la Comunidad podemos apreciar que esta última también desempeñó un notable papel en las deliberaciones bélicas y de avituallamiento, especialmente tras diciembre de 1520. Para ilustrar el papel de la Junta de la Comunidad en materia bélica, basta señalar que en su registro se consignan órdenes de tomar diversas fortalezas, como la de Mucientes, e incluso se transmiten disposiciones a Padilla y al obispo de Acuña⁴⁸. Además de planificar

⁴⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 579r, sesión del 5 de febrero.

⁴⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 581r.

⁴⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 578v.

⁴⁸ Sobre la toma de la Fortaleza de Mucientes: “*este día se botó por la mayor parte de los diputados que la fortaleza de Muçientes se tomase por esta villa y se diese a don Juan de Mendoça e fiçiese*

movimientos militares y de mantener una fluida comunicación con los capitanes comuneros, indistintamente de que fuesen vallisoletanos o no, también se encargó de organizar el alojamiento y la disposición de los campamentos militares alrededor de la villa, siendo Tudela y Zaratán núcleos frecuentes de asentamiento de tropas comuneras, así como Mucientes y Fuensaldaña⁴⁹; se ocupó igualmente de reclutar a vecinos del alfoz como en Renedo, Santovenia, Castronuevo y Olmos⁵⁰ y de garantizar el avituallamiento de tiros de Valladolid trasladándolos desde otras localidades como Cabezón⁵¹.

Por último, la Junta de la Comunidad también dirigió la recaudación de dinero. Los procedimientos eran diversos, y los veremos en el apartado relativo a la financiación. La oposición a colaborar económicamente podía ser motivo de castigo como demuestra la orden emitida el 19 de octubre por la que la Junta ordena prender a aquellos que no prestaron el dinero prometido para costear la gente de armas de la villa⁵².

1.2. La Junta de Guerra

El segundo órgano comunero de la villa era la Junta de Guerra que se organizó el 23 de agosto con el fin de que en ella se debatiesen y aprobasen los asuntos tocantes a la gestión y organización de las acciones militares –armamento, encuadramiento de las milicias, dirección de las operaciones, etc.-. La Junta de Guerra estaba presidida por el capitán general y sus primeros miembros fueron el Infante de Granada, capitán general encargado de la seguridad interna y líder moderado, y los diputados Gonzalo Franco de Guzmán, Pedro de Tovar, Juan de Estrada, Francisco de Tamayo y Sancho Bravo⁵³.

pleito homenaje”. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 579v. La Junta de la Comunidad mandó enviar carta a Juan de Padilla y Acuña el 19 de enero. A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 53, f. 428v.

⁴⁹ Algunos lugares donde se aposentaron tropas: Cabezón, Fuensaldaña –hombres de Juan de Padilla-, Olmos, Villarmentero y Mucientes.

⁵⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575r. Sesión del 21 de diciembre.

⁵¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575r.

⁵² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 571r.

⁵³ Gonzalo Franco de Guzmán y Pedro de Tovar eran regidores, Francisco de Tamayo, mercader, había sido procurador mayor de la comunidad en 1517 y 1518, Juan de Estrada era hijo del licenciado del Consejo Real, Gonzalo González de Illescas y María de Estrada. Algunos de sus hermanos fueron el oidor de la Audiencia Pedro Gonzalo de Illescas, el bachiller Francisco de Estrada y doña Leonor, mujer de Pedro Álvarez de Toledo, regidor de Madrid. Años después, en 1528, su hijo, también llamado Juan de Estrada, siendo menor, iniciará un pleito contra varios familiares por su curaduría y la entrega de los bienes y herencia de su padre. Este hijo había sido fruto de una relación de Juan de

Desde su creación, las dos juntas estuvieron fuertemente controladas por los moderados y la estrecha colaboración entre ambos organismos no fue del agrado de la Junta General, mucho más radical que las juntas vallisoletanas con anterioridad a diciembre de 1520. De hecho, la cooperación entre ambas juntas no hacía sino fortalecer los planteamientos moderados y contrarrestar la influencia radical de la Junta General por lo que, el 12 de octubre, la Junta en Tordesillas ordenó que los miembros una junta no pudiesen participar en las sesiones de la otra⁵⁴.

El triunfo de los radicales a finales de noviembre provocó un cambio en la composición de la Junta de Guerra. El infante de Granada fue despojado de su título de capitán general y entregó el pendón de la villa a Pedro de Tovar que, el 19 de noviembre, sustituía oficialmente al infante. Don Diego de Quiñones, capitán general de la villa con competencia de dirigir las tropas, también era cesado de su cargo. Los acontecimientos de esos días provocaron que la Junta de la Comunidad no pudiese realizar la remodelación de la Junta de Guerra hasta el 6 de diciembre, cuando fueron designados como diputados el propio capitán general, Pedro de Tovar, Juan López de la Puente, el licenciado Baeza, el comendador Mudarra y Antonio de Villena. Es destacable que sólo Francisco de Tamayo y Pedro de Tovar continuaban sirviendo de forma activa tras la remodelación, ya que Tamayo, a pesar de no ser designado como diputado, ocupó una de las capitanías de la villa⁵⁵.

Estrada con una doncella. (ARChV, Registro de Ejecutorias, 497, 62.). (Sobre el testamento de Gonzalo González de Illescas: ROJO VEGA, A.: 1505. *Testamento del licenciado Gonzalo González de Illescas*. El trabajo puede consultarse en pdf en la siguiente dirección: <https://www.yumpu.com/es/document/view/14745484/1505-testamento-del-licenciado-gonzalo-gonzalez-de-illescas>, no obstante, el autor no ofrece más información sobre el documento). Finalmente, Sancho Bravo de Laguna fue comendador de Peraleda de la orden de Alcántara, veedor general de campo de S.M. Fray Prudencio de Sandoval lo menciona en algunas campañas como en la toma de La Goleta. Hizo el testamento en Alemania (Augusta) pidiendo ser enterrado en la capilla de Santa Catalina en la Iglesia de San Vicente de Sevilla. Se conserva un retrato suyo junto a sus dos hijos titulado “San Benito y los caballeros”, realizado por Jan Sanders van Hemessen. FERRERAS ROMERO, G. y MAGDALENO GRANJA, R.: «San Benito con los caballeros de Alfaro y Bravo de Lagunas y Virgen anunciada. (Grisalla), Jan Van Hemessen. Investigación y tratamiento», *PH Boletín*, 20 (1997), pp. 20-31; SALAZAR Y CASTRO, L.: *Historia de la Genealogía de la Casa de Lara*, Tomo 1, Valladolid, Máxtor, Ed. Facsímil, p. 497 (Ed. Original: Madrid, Imprenta Real: por Mateo Llanos Guzmán, 1696)

⁵⁴ El decreto incluía otras cláusulas, como la obligatoriedad de ser natural de Valladolid para poder ejercer de representante. Detrás de esta orden se escondía la intención de la Junta General de acabar con el infante de Granada, líder comunero de Valladolid que suponía un estorbo para la Junta General cuyos objetivos y planteamientos chocaban con los planteamientos moderados del infante. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 78; DÁNVILA, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo II, en *Memoria Histórico Español: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, XXXVI, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1898, p. 321.

⁵⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574r.

1.3. La propuesta de reforma del maestro Bustillo

Cuando la Junta General llegó a Valladolid en diciembre de 1520, las juntas vallisoletanas aumentaron sus competencias e intensificaron sus labores. Valladolid se había convertido en capital de la revolución y sus juntas asumieron un papel principal en la dirección del movimiento ante la moderación y las reticencias que ahora mostraba la Santa Junta. Como ya hemos visto a lo largo del capítulo, las juntas de Valladolid no sólo dirigieron los asuntos militares propios sino que también dieron instrucciones a los capitanes comuneros como Padilla y el obispo de Acuña.

Sin embargo, esta responsabilidad y la intensificación de las labores parece que desbordó a las juntas locales. El aumento de trabajo dio lugar a una ampliación de las atribuciones que estuvo acompañada de una mayor descoordinación entre los organismos. Ante este desajuste, el maestro Bustillo propuso una serie de reformas para garantizar una mejora de la organización, de la efectividad y de la coordinación entre la Junta de la Comunidad y la Junta de Guerra⁵⁶.

Empieza el memorial presentando las propuestas para mejorar el funcionamiento de ésta última, mediante la creación de un comité de defensa, lo que hace pensar que la Junta de Guerra estaría más centrada en los asuntos militares y la organización de las campañas que en la seguridad de la villa. Los miembros del comité deberían atender la gestión de las guardas y de los informadores que, además, tenían que estar presentes en los campos para evitar robos tanto de día como de noche.

Este comité debía estar compuesto por tres o cuatro personas que gestionarían la vigilancia y la defensa de la villa. El maestro proponía que estas cuatro personas fuesen elegidas bien de entre las que ya participaban en la Junta de la Comunidad, o bien de fuera, dejando esta elección en manos de la Junta de la Comunidad. No obstante, él proponía al bachiller Montoya, al maestro Felipe, al arcediano de Sanles y a Valencia, diputado de la cuadrilla de San Pedro. Ésta era su propuesta, y en cualquier caso Bustillo animaba a la Junta de la Comunidad a nombrar personas que fuesen *ofensa de los adversarios*⁵⁷.

Los miembros del cónclave debían entender en *todo lo que toca a la defensa de la villa para hacer muro o barbacana o rrondas e ynmuniçiones e rrepartimientos*

⁵⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, ff. 444-445, presentado el memorial el 5 de febrero de 1521.

⁵⁷ El bachiller Montoya tenía cierta familiaridad con este tipo de gestiones, pues el día 14 de enero se le encargó dotar de pólvora a los tiros de las puertas. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 577).

de pólvora e pelotas e tiros y todo aquello que creyesen necesario hacer para la defensa de la villa. Además, recomendaba que las disposiciones del comité no fuesen revocadas ni contradichas, y que los debates y votaciones los llevasen a cabo sin presencia de terceros, *como acuerdan las sentencias los sennores oidores*, lo que parece indicar la existencia de interferencias de la Junta de la Comunidad en las resoluciones de la Junta de Guerra que dificultaban la toma de decisiones.

En cuanto a la aprobación de las medidas, éstas debían contar con el visto bueno de dos o tres votos; en caso de no alcanzarse un acuerdo, la Junta de la Comunidad tendría la última palabra, en vez de la Junta de Guerra que, una vez más, aparece como un órgano centrado en la ejecución de órdenes militares, y por detrás en rango jerárquico de la Junta de la Comunidad.

En el siguiente punto proponía conferirles la competencia de hacer justicia sobre todo aquello que fuera tomado a los contrarios y enemigos. A continuación, en el margen, se señala: “*del Consejo de Guerra*”, y se menciona a Juan López de la Puente, Tamayo y Andrea Velluti, que debieron de ser los hombres designados finalmente para este comité.

Concluye con otras recomendaciones para el buen funcionamiento de la Junta de la Comunidad y una mayor agilidad en los trámites y deliberaciones. En primer lugar, señala que deberían ser nombradas cuatro personas encargadas de recibir todas las peticiones que se llevaban a la Junta, quienes las gestionarían resolviendo los debates con una mayoría de tres y sin la presencia de terceras personas, aunque si alguna de las peticiones fuese de mucha importancia, debería ser remitida a la Junta de la Comunidad. Proponía, también, que los diputados que rompieran la armonía que debía prevalecer en las sesiones de la junta, fuese castigado⁵⁸. Además, mostró su preocupación por las filtraciones que llegaban a los vecinos y que generaban odios y rencores, por lo que abogó por sancionar a quienes comentaban los debates de la Junta en público. Por último, para una mayor eficacia, proponía que la hora de las reuniones fuese desde las nueve a las once de la mañana, y desde las dos a las cinco de la tarde, todos los días, siempre y cuando hubiese un mínimo de ocho personas⁵⁹.

⁵⁸ Los castigos estipulados en la propuesta fueron los siguientes: si entablaba palabras de rencilla con otro diputado, debería pagar un ducado para las costas de la villa, y si eran palabras descortesas, dos mil maravedís. Para evitar enfrentamientos, los diputados deberían votar por turnos y sólo hablarían en su turno.

⁵⁹ “*y los que vinieren de vuestras mercedes siendo más de ocho acuerden e hagan todo lo que se oviere de hacer y valga como sy todos lo hayesen*” (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 445r).

Todas estas propuestas fueron aprobadas, lo que indica que la Junta de la Comunidad asumía las dificultades de funcionamiento con las que se encontraba a la hora de realizar las tareas de organización, vigilancia, justicia, etc. El maestro Bustillo ofrecía una serie de medidas que facilitarían la labor de unas juntas sobrepasadas por el trabajo, resaltando la necesidad de crear dos comités que se ocuparían directamente de asuntos como la administración de las solicitudes menos importantes que entorpecían las labores de las juntas locales.

Estas propuestas demuestran, claramente, el gran impacto que ocasionó en Valladolid la llegada de la Santa Junta y las dificultades con las que se encontró la villa al transformarse en el cuartel general y cabeza del movimiento comunero.

1.4. ¿Existió realmente una Junta de las Cuadrillas?

En diversos trabajos aparece señalada la existencia de una Junta de las Cuadrillas de Valladolid. Ya Manuel Dánvila, en su obra *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, menciona la existencia de tres organismos revolucionarios. Por un lado, dos juntas locales, la Junta de la Comunidad y la Junta de las Cuadrillas; y, por otro lado, la Junta General, que se asentó en la villa a mediados del mes de diciembre. A partir de este trabajo, muchos otros investigadores han recogido y aceptado la existencia de la Junta de las Cuadrillas vallisoletanas, de la que se conservaría el registro de sesiones.

Sin embargo, consideramos que esa junta no existió realmente ni tampoco su registro. La afirmación de la existencia de la Junta de las Cuadrillas sería fruto de la confusión a la que puede llevar el título de un documento depositado en Patronato Real: “*Libro-registro con relación de los acuerdos tomados por los diputados de las cuadrillas de la ciudad de Valladolid*”⁶⁰. Este documento ha sido interpretado como el libro de sesiones de una Junta de las Cuadrillas que habría existido de forma paralela a la Junta de la Comunidad vallisoletana.

También se señala que la Junta de la Comunidad tendría sus sesiones recogidas en otro documento titulado “*Lo que parece por los libros de la Junta de Valladolid que se fizieron por los de la Comunidad della desde veynte e quatro días del mes de agosto del año que pasó de quinientos e veynte años en adelante es lo*

⁶⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54.

siguiente”⁶¹. Este último documento recoge las sesiones de la Junta de la Comunidad de Valladolid desde el día 24 de agosto de 1520, hasta el 17 de marzo de 1521. A nuestro parecer, se trata de un resumen del libro original de las sesiones de la Junta de la Comunidad, que no es otro que el considerado como libro de la Junta de las Cuadrillas.

Ahora bien, existe un desfase de fechas entre ambos documentos que dificulta la interpretación. El libro considerado de la Junta de la Comunidad abarca las mencionadas sesiones entre el 24 de agosto y el 17 de marzo. Sin embargo, el libro de la “Junta de las Cuadrillas”, recoge las sesiones que tuvieron lugar entre el 3 de enero y el 21 de abril de 1521, como vemos, recoge menos sesiones que el otro y, sin embargo, su volumen es muy superior. Este desfase dificulta el análisis comparativo entre ambos textos. Además, el formato resumido del libro de la Junta de la Comunidad obvia, la mayor parte de las veces, quiénes formaron parte de las sesiones, por lo que el contraste de individuos mencionados también es difícil. No obstante, la comparación de los acuerdos sí permite justificar nuestra interpretación. Tomando como ejemplo cualquier sesión que se recoge en el libro de la Junta de la Comunidad, constatamos una serie de órdenes que, a su vez, se recogen, también, en la sesión correspondiente del considerado libro de la “Junta de las Cuadrillas”, incluyendo este último muchas más disposiciones en cada una de las sesiones, lo que invita a pensar que aquel es un resumen de éste, en el que se recogió aquello que, por alguna razón, tenía mayor interés en el momento de su elaboración.

La consideración de los dos documentos como registros de juntas distintas ha sido interpretada como una manifestación más de que las cuadrillas de Valladolid eran quienes realmente ejercían el control de la Comunidad local. Ellas, en su junta paralela, adoptarían una serie de acuerdos que la Junta de la Comunidad se vería obligada a aprobar debido al poder que tenían. Nuestra interpretación, insistimos, es que el documento entendido como libro de la Junta de las Cuadrillas, no es otro que el libro de la Junta de la Comunidad, al que le faltarían las primeras páginas, aquellas que recogen las sesiones del 24 de agosto al 2 de enero. Por otro lado, el considerado como libro de las sesiones de la Junta de la Comunidad, sería una copia y resumen que, por algún motivo, acaba en la sesión del 17 de marzo, bien debido a una pérdida involuntaria, o bien por otros motivos intencionados.

⁶¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53.

Por lo tanto, consideramos que las cuadrillas vallisoletanas no tuvieron una junta al margen de la Junta de la Comunidad⁶². Si en el registro de las sesiones de la erróneamente considerada “Junta de las Cuadrillas” aparecen mencionados muchos diputados de las cuadrillas y no tantos regidores o personas notables, como sí ocurre en el documento de la Junta de la Comunidad, es debido al propio desarrollo del conflicto. Recordemos que, tras el triunfo de los radicales en noviembre, muchos regidores y nobles que aún permanecían en Valladolid abandonaron la villa. Por su parte, algunas cuadrillas destituyeron a sus procuradores moderados, cuando éstos permitieron una negociación con el bando realista sin consultar los términos a las cuadrillas. El resultado fue una Junta de la Comunidad controlada totalmente por los diputados de las cuadrillas –diputados, ahora, más radicales-. La presencia de regidores y de caballeros había disminuido en la villa y la influencia y capacidad de acción de los moderados, también. Y eso mismo es lo que se refleja en el recuento de las personas que integraban las sesiones de la Junta. Por lo tanto, que se mencionen casi exclusivamente diputados de las cuadrillas no significa que sea una junta paralela a la Junta de la Comunidad, sino que ésta estaría compuesta mayoritariamente por los mencionados diputados que tenían vía libre desde el triunfo de los radicales.

No obstante, nuestra interpretación no niega que las cuadrillas tuvieran una participación muy activa en la revolución y ejercieran una gran influencia sobre la Junta General asentada en Valladolid. De hecho, en nuestro estudio ha quedado patente la presión que ejercieron las cuadrillas vallisoletanas sobre la Junta General, bien a través de la Junta de la Comunidad, bien con otras acciones.

Por otro lado, hay que señalar que las cuadrillas sí celebrarían reuniones al margen de la Junta de la Comunidad, pero en general lo hacían de forma individual, cada cuadrilla en su lugar de reunión, si bien es cierto que algunas cuadrillas tendían a reunirse de forma conjunta, como la de Ronco y Cuadra. En esas reuniones debatían y gestionaban diversas cuestiones que atañían a destituciones, elecciones internas, gestiones de defensa, etc. En ocasiones también se reunían para aprobar o

⁶² En Toledo, por ejemplo, existió una junta de la Comunidad de forma paralela al regimiento, al menos, en los primeros meses del conflicto. En el caso toledano, el regimiento consiguió mantenerse como órgano de gobierno, pero paulatinamente fue perdiendo atribuciones que fueron recogidas por la Junta comunera, denominada *congregación*. Por el contrario, en Valladolid, el regimiento fue bruscamente suprimido tras la sublevación y suplantado por una junta comunera creada “ex novo”, en la que los moderados trataron de gestionar y contrarrestar los descontentos evitando, así, la aparición de una nueva asamblea. MARTÍNEZ GIL, F.: *La ciudad inquieta. Toledo comunera 1520-1521*, Toledo, Instituto provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993, pp. 150-151.

rechazar ciertas cuestiones remitidas por la Junta de la Comunidad o la Junta General. Por ejemplo, las cuadrillas se reunieron en octubre para debatir las propuestas de la Junta de Tordesillas de cesar al infante de Granada como capitán general de la villa y prohibir que la Junta de Guerra y de la Comunidad se mezclasen⁶³; en abril de 1521 se reunieron también, esta vez para aprobar o desestimar la propuesta de tregua entre realistas y comuneros⁶⁴. Pero lo que no parece que existiera realmente es una “Junta de las Cuadrillas” en Valladolid.

2. LAS DEFENSAS DE LA VILLA: VELAS Y EJÉRCITOS

El contexto bélico en el que se desarrolló la labor de la Junta de la Comunidad y de la Junta de Guerra hace necesario prestar atención a los aspectos militares. Su importancia es capital si tenemos en cuenta que la presencia del ejército comunero en la villa o el gasto de mantenimiento de las tropas locales, condicionaron otras muchas cuestiones.

En Valladolid, al contrario que en otras localidades, existieron dos máximas autoridades en materia bélica, los capitanes generales de la villa. Uno de ellos, encargado de garantizar la seguridad interna y gestionar los recursos bélicos dentro de Valladolid, mientras que el segundo se ocupaba de la movilización y mando de las tropas, las cinco banderas de Valladolid. Desde el primer momento en el que se constituyó la Comunidad de Valladolid se designaron los dos cargos, recayendo el primero en el Infante de Granada, investido el día 23 de agosto y el segundo en Diego de Quiñones. Con la llegada de los radicales al poder en noviembre, el infante fue destituido, y su cargo fue ocupado por el regidor Pedro de Tovar; en enero fue Juan de Mendoza quien asumió la capitanía general para movilizar los 500 hombres que Valladolid envió al ejército comunero.

Por otro lado, debemos tener en cuenta la existencia de una Junta dedicada en exclusiva a los asuntos militares, aunque estaba en estrecha vinculación con la Junta de la Comunidad hasta el punto de que esta última era quien a menudo adoptaba las medidas militares, en especial, tras diciembre de 1520.

A continuación ahondaremos en dos aspectos importantes, la organización de la seguridad de la villa y la organización del ejército vallisoletano, haciendo hincapié

⁶³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 55.

⁶⁴ A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 138. Voto de la cuadrilla de Ronco.

en un ejemplo ilustrativo: el primer ejército vallisoletano, creado para ayudar a Medina del Campo.

2.1. La defensa interna: rondas y velas

Tras el levantamiento de Valladolid y su constitución en Comunidad, el 23 de agosto de 1520, se organizaron una serie de rondas y velas con el fin de garantizar la protección de la villa. El levantamiento había supuesto un triunfo para el bando comunero y un duro revés para los realistas, que perdían una plaza importante en la que, además, estaban alojados tanto el cardenal Adriano como el Consejo Real y la Real Audiencia, por lo que el miedo a un posible ataque realista con el objetivo de allanar la villa y “liberar” a las mencionadas instituciones, preocupaba enormemente a los comuneros locales; también inquietaba que los radicales, descontentos por el control que asumieron los moderados, diesen un golpe de fuerza.

En esa situación, las velas y rondas que debían evitar todo tipo de conflicto, se mantuvieron a lo largo de los meses en los que la villa permaneció sublevada. El mismo día 23 de agosto se organizaron rondas tanto por el día como por la noche⁶⁵. Pocos días después, el Infante de Granada, capitán general de Valladolid, recibió treinta hombres como guardas para ayudarle en el desempeño de sus funciones⁶⁶.

A lo largo del conflicto, diversas personas fueron designadas para organizar la protección de la villa y garantizar el buen estado de las defensas siendo principalmente los regidores y vecinos destacados quienes solían encargarse de estas funciones. Sirva de ejemplo las medidas adoptadas por la Junta General y la Junta de la Comunidad, los días 19 y 20 de diciembre, encaminadas a reforzar la vigilancia de Valladolid. Esos días, ante un posible ataque de los realistas, tras la caída de Tordesillas, se ordenó que Juan López de la Puente, quien después ejerció distintos cargos en materia militar, dispusiese tiros a lo largo de la muralla y en las puertas⁶⁷. Por otro lado, Alonso de Saravia, Gonzalo Franco de Guzmán y Juan de Mendoza fueron designados para que reconociesen el estado de la cerca tanto por dentro como por fuera, y determinasen qué debía repararse. Finalmente, el propio Saravia eligió

⁶⁵ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 254.

⁶⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568v. 30 de agosto.

⁶⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc., f. 575.

30 hombres a caballo que debían proteger la Puerta del Campo⁶⁸, y el 8 de enero recibía el encargo de organizar las rondas y velas de la villa⁶⁹.

Las cuadrillas también tuvieron un papel destacado en la defensa de la villa. No sólo eran demarcaciones fiscales y militares, sino que, además, sus miembros participaban activamente en la conservación de la muralla o en distintas labores relacionadas con la vigilancia. Sirva de ejemplo la participación de los cuadrilleros en la realización de las cavas alrededor de la muralla en enero de 1521⁷⁰. Otro ejemplo: el 21 de enero, se encomendó a las cuadrillas la vigilancia de los siguientes cuarteles, con su cerca y garitas: la cuadrilla del Mercado, desde el Espolón de las casas del duque don Diego, hasta la Puerta de San Esteban; las de San Benito y San Martín, el cuartel desde la Puerta de San Esteban hasta la Puerta de San Juan; la de Ruiz Hernández, desde la Puerta de San Juan hasta la redecilla de la cerca de la Magdalena, por donde entra el Esgueva; la de Población, desde la Puente con el paño de la cerca, hasta el torrejón detrás de San Nicolás y la Puerta de la Puente (el Puente Mayor); la de Cal de Francos, desde la Puerta trasera de la huerta de San Pablo, hasta la Puerta de San Benito; la de Reoyo, desde el cubo o torrejón detrás de San Nicolás, hasta la Puerta trasera de la huerta de San Pablo; la de Saúco debía guardar otro cuartel y paño de cerca desde la Puerta de San Benito el viejo, hasta la Puerta de San Pedro; la de San Esteban guardaría se ocuparía de guardar desde la redecilla por donde entra el Esgueva en la Magdalena hasta la garita de San Pedro; finalmente, las de la Costanilla y Ronco, con sus banderas y bien armados, deberían acudir a la Plaza del Mercado para atender las instrucciones del capitán general, y salir en caso necesario⁷¹.

Las puertas estaban bajo la vigilancia de ciertos hombres. En la primera sesión de la Junta de la Comunidad, 24 de agosto, las puertas quedaron bajo custodia de varios regidores, a los que se les exigió el pleito homenaje para garantizar su buena disposición y la seguridad de las puertas. Los primeros en tener en custodia las puertas fueron: Luís Godínez, don Miguel Velázquez, Sancho Bravo, Juan Rodríguez de Baeza y Alonso de Saravia, que hicieron el mencionado pleito homenaje el 24 de

⁶⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, f. 4.

⁶⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 422r.

⁷⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 425r. Para decidir los turnos de la cuadrillas se echó a suertes sacando los turnos de un sombrero.

⁷¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 429v - 430r. El día 25 se recordaba esta labor y se indicaba que los quince cuadrilleros que rondasen portasen todos un hacha (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 433r).

agosto⁷². Posteriormente, el 14 de noviembre, tras el triunfo de los radicales, la tenencia de algunas puertas varió: Pedro de Tovar se encargó de designar a personas fiables para la guarda de la Puerta de la Puente; los licenciados Ávalos y Zapata se ocuparon de la guarda de la Puerta de San Benito; Juan Rodríguez de Baeza de la Puerta de San Esteban, mientras que Francisco de Tamayo, antiguo procurador mayor, se responsabilizó de la Puerta de Teresa Gil. Zúñiga fue sustituido en la posesión de la Puerta del Campo por Juan de Villena, mientras que don Miguel conservó la Puerta de San Juan. Todos ellos, después de realizar el pertinente pleito homenaje, debían nombrar a quienes fueran a encargarse de hecho de la vigilancia de las respectivas puertas⁷³.

El 31 de enero, la Junta de la Comunidad indicó que las guardas de las puertas fuesen elegidas por votación de las cuadrillas y que en cada puerta estuvieran dos vecinos “*abonados syn sospecha*”, desde la mañana hasta el mediodía, y otros dos desde el mediodía hasta que se cerrase la puerta. En ese momento, los dos guardas darían las llaves a quien tuviese cargo de guardarlas. Estas guardas deberían llevar la cuenta de todos los que entrasen y saliesen, y tenían el encargo de llevar las cartas que recibiesen a la junta⁷⁴.

Por último, cabe señalar que cada cuadrilla debía elegir, además, un capitán para que asumiese el mando y actuase de enlace con los capitanes de la villa para garantizar una mejor coordinación de la defensa. A estos se sumaban en las cuadrillas los capitanes de las escopetas⁷⁵.

Si del interior de la villa dirigimos la mirada hacia el exterior, observamos que los comuneros se ocuparon de evitar cualquier peligro proveniente de las fortalezas cercanas como la de Fuensaldaña y Mucientes, procediendo a su desmantelamiento cuando las tropas no podían mantenerlas. Por otro lado, la vigilancia de caminos y la destrucción de posibles vías de ataque fue también objeto de atención. En este sentido cabe resaltar la orden dada por la Junta de la Comunidad a Juan López de la Puente para que destruyese el puente de Boecillo, que comunicaba con la vecina Simancas, desde donde el conde de Oñate hacía ataques sistemáticos contra Valladolid⁷⁶.

⁷² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568r.

⁷³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572v.

⁷⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 432r.

⁷⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 427v.

⁷⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 428v.

Por último, hay que indicar que la Junta de la Comunidad de Valladolid se preocupó de tener una villa bien abastecida de armas y munición. Las formas de obtener este armamento son diversas. Algunas armas eran requisadas, otras se pedían prestadas⁷⁷. También se obtuvieron armas y munición de los distintos lugares del alfoz y de las fortalezas cercanas de donde, por ejemplo, se obtenían los tiros⁷⁸. Esta munición no sólo se utilizaba para la defensa de la villa sino que, también, se entregaba a las tropas vallisoletanas.

La preocupación por el armamento, si bien puede observarse desde el inicio de la sublevación, se intensificó con la caída de Tordesillas y el traslado de la Junta General a Valladolid, donde cundió el temor a un posible ataque realista.

2.2. La defensa externa: los ejércitos

A la organización de la defensa interna debemos añadir la gestión del ejército vallisoletano, a cuyo cargo estuvo, primero Diego de Quiñones, y en noviembre, Juan de Mendoza. Posteriormente, Pedro Girón desestimará asumir la dirección de la milicia vallisoletana desencantado por las acusaciones de traición que circulaban sobre él tras sus controvertidas maniobras que facilitaron a los realistas la toma de Tordesillas. Finalmente, el 18 de abril, ante las dificultades de que alguien asumiese el mando, el colegial Diego López de Zúñiga fue elegido capitán general de la gente de infantería⁷⁹.

Como ya hemos indicado anteriormente, la Junta de la Guerra era el organismo encargado de organizar y gestionar las campañas militares, sin embargo,

⁷⁷ El 5 de octubre la Junta de la Comunidad mandaba escribir a ciertos parientes de Marquina para que enviasen mil coseletes y quinientos petos y escopetas (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570v). El 3 de noviembre se ordenó que se tomasen las armas de un bonetero que había sido ejecutado tras un intento de sublevación (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 573). El 4 de enero se ordenó que todos los vecinos de la villa tuviesen picos y azadones y que se los entregasen al capitán general, Juan de Mendoza, si así lo requería (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576r). El 10 de febrero se pidió a doña María de Velasco que prestase una tienda de campo a Juan Bravo, capitán de Segovia (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 579v). En enero de 1521, Isabel de Ribadenera, mujer del comendador Santisteban, inició una reclamación de los bienes que le habían tomado los comuneros de la villa y mencionaba que se vio obligada a entregar las armas que custodiaba en su casa. (A.G.S., CCA, Leg. 137, Doc.67). En otra ocasión, de nuevo se pidieron prestadas dos falconetas a doña María de Velasco, prometiendo devolvérselas. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576v)

⁷⁸ El día 22 de diciembre se ordenó que los vecinos de Cabezon trajesen a Valladolid todos los tiros que hubiese en la fortaleza (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575). El 21 de enero ordenaron que el canónigo Santander fuese a Santander y a la montaña para obtener artillería (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 581r)

⁷⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 511v.

estas funciones serán asumidas también por la Junta de la Comunidad. Por debajo del capitán general con mando sobre las tropas, se encontraban otros capitanes encargados de diversas divisiones⁸⁰. Por un lado, en el ejército, existían cinco divisiones, las cinco banderas viejas de Valladolid, capitaneadas por cinco hombres y subordinadas al capitán general de las tropas⁸¹. Por otro lado, cada cuadrilla elegía a un capitán encargado de gestionar los recursos humanos y materiales de su cuadrilla⁸², y tendrían también capitanes de infantería y de caballería, como Rodrigo de Zúñiga⁸³.

La Revolución de las Comunidades no fue una guerra de batallas, sólo la batalla de Villalar puede entenderse en esos términos. El resto de los movimientos respondían a escaramuzas, como las protagonizadas por Simancas y Valladolid, y a toma de posiciones estratégicas, Tordesillas o Torrelobatón, sin olvidar los desplazamientos del obispo Acuña por las zonas de Tierras de Campos, Cerrato, Palencia, etc., que animaron los levantamientos antiseñoriales.

A pesar de la inexistencia de grandes batallas, ese tipo de acciones hizo que el movimiento de las tropas vallisoletanas fuera continuo desde el primer momento de la sublevación. Una de las primeras medidas del infante de Granada fue precisamente organizar un ejército para acudir en auxilio de Medina del Campo, y contribuir a la dotación militar que estaban disponiendo otras villas y ciudades descontentas por el ataque⁸⁴.

⁸⁰ El 25 de noviembre eran nombrados como capitanes Francisco de Tamayo y Luís Godínez de Alcaraz, quienes, a pesar de que se dice que son capitanes generales, más parecen capitanes de una bandera.

⁸¹ Algunos de estos capitanes fueron: Velasco, Mota, Francisco Mejía, Valdés, Ribadeneira, Buitrago, Francisco de Tamayo, Alderete y Juan López de la Puente.

⁸² Sesión del 18 de enero, se obligó a Pedro López de Calatayud a asumir la capitanía de la cuadrilla de Arnales (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 427r). El 19 de diciembre, el bachiller Peñaflor fue nombrado capitán de ciertas cuadrillas (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575r). El 30 de enero, se ordenó a Alonso de Valladolid, cogedor de la sisa del pescado, que entregase quince libras de pólvora a ciertos capitanes de las cuadrillas para que repartirla entre los escopeteros. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 437r). Andrea Velluti, capitán de la cuadrilla de Mercado, era además diputado de Guerra (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 504r).

⁸³ Nombrado el 9 de enero (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 577r). Los vecinos con caballo que estuviesen a cargo de su capitanía, gozarían de una serie de libertades como exenciones y compensaciones (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 424v).

⁸⁴ En la relación de acuerdos, se observa que es el infante de Granada quien lleva a cabo la orden y organización. Esto parece indicar que el infante de Granada, como capitán general, habría dispuesto la orden, pero no ejerció el mando de las tropas que fue asumido por Diego de Quiñones. Quizás, fuese en este momento cuando se duplicó la capitanía general y el motivo pudo ser que no se considerase apropiado que el infante de Granada, líder político y moderado, abandonase la villa, por lo que se otorgó la capitanía de las tropas a otra persona: Diego de Quiñones, surgiendo, así, una doble capitanía, circunstancia que parece que sólo se da en Valladolid como se desprende del argumento utilizado por la Junta General cuando intenta justificar su oposición a la capitanía del infante.

Sin embargo, es necesario resaltar que en los primeros meses, las juntas vallisoletanas, controladas por los moderados, fueron reacias a la formación de unidades de apoyo. Es cierto que rápidamente se organizaron tropas para ir en socorro de Medina, pero, posteriormente, su contribución al ejército comunero no debió de ser suficiente a los ojos de la Junta General, que le recriminaba su escasa ayuda en materia militar⁸⁵.

No será hasta el triunfo de los radicales y, muy especialmente, hasta el establecimiento de la Junta General en Valladolid en diciembre de 1520, cuando Valladolid asuma un papel capital en la organización y dirección no sólo de sus tropas, sino también del conjunto de las unidades comuneras, y contribuya de una manera más decisiva al ejército comunero, hasta el punto de encontrarse sin efectivos ni forma de afrontar el coste, teniendo que solicitar su contribución al resto de villas y ciudades⁸⁶. Recordemos que, tras la llegada de la Junta General, Valladolid se convirtió en cuartel general del movimiento comunero siendo la propia villa y las aldeas del alfoz las que debieron soportar la carga que suponía el aposentamiento de las tropas comuneras⁸⁷.

El primer ejército comunero de Valladolid

El libro de cuentas de Juan de Ávila, tesorero del infante de Granada, permite el análisis de la creación, gestión y financiación del primer ejército comunero vallisoletano⁸⁸.

⁸⁵ La Junta General decía sentirse maravillada porque, a pesar de que Valladolid había organizado un ejército para ir en socorro de Medina, éste se estaba retirando a Laguna y no se dirigía a Alaejos como era voluntad de la Junta General. DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 333. Carta de la Junta General del 20 de octubre.

⁸⁶ Carta de Valladolid fechada el 10 de marzo: *Ibid.*, pp. 465-467.

⁸⁷ El 15 de noviembre la Junta de la Comunidad aprobó la realización de un alarde que, según el Cardenal Adriano, movilizaba todos los hombres comprendidos entre los 18 y 60 años. En total, unos “siete mil hombres de guerra entre ballesteros, piqueros y escopeteros. Y aún sin estos, hallaron que le quedaba a la villa con que guardarse”. Los efectivos enviados a Pedro Girón, capitán general del ejército comunero, fueron, aproximadamente, 2.000 hombres, así se lo indicó el Condestable a Carlos I, en carta del 30 de noviembre. (A.G.S., RGS, 25 de noviembre de 1520, a través de PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 237; y AGAPITO Y REVILLA, J.: *Momentos para la Historia de Castilla*, nº 146r); el 5 enero, Juan de Mendoza fue designado capitán general de las tropas vallisoletanas y se le entregaron 500 lanzas –caballeros– para servir en el ejército comunero (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576v).

⁸⁸ Hemos encontrado este documento inserto en un pleito que varios mercaderes extranjeros afincados en Valladolid tuvieron con el regimiento tras el fin de la revolución comunera. Lo mercaderes solicitaban que se les devolviese ciertas cantidades de dinero que habían tenido que prestar a la Comunidad de forma obligada. Muchos de estos aspectos los veremos más detenidamente en el

La quema de Medina del Campo por parte del capitán realista, Antonio de Fonseca, provocó una reacción en cadena de las villas y ciudades que hasta ahora se mantenían al margen de la revolución. Además, agudizó los ánimos comuneros de las ciudades ya sublevadas, como Toledo y Segovia, ciudad, esta última, a la que Fonseca y Ronquillo pretendían castigar con la artillería medinense.

Como ya hemos visto, una de las villas a las que la quema de Medina empujó a abrazar la causa comunera fue Valladolid. El 22 de agosto, un día después del suceso, llegó a Valladolid la noticia, que provocó la sublevación de la población contra lo que consideraba un ataque sin sentido. Enfurecidos, muchos vecinos arremetieron contra las casas de los procuradores de Cortes y de otras personas como la del propio Fonseca. El día 23 se designó al infante de Granada como capitán general de la villa quien comenzó a organizar un ejército vallisoletano para que acudiese en auxilio de Medina del Campo.

Paralelamente a las labores de organización del ejército, se llevó a cabo la recaudación, en buena parte forzosa, de numerosas cantidades de dinero para poder costearlo. El 28 de agosto el Infante de Granda y los diputados de la Junta de Guerra: Gonzalo Franco de Guzmán, Francisco de Tamayo, Pedro de Tovar, Juan de Estrada y Sancho Bravo, aprobaron el pago de la campaña recayendo la Capitanía General del ejército en Diego de Quiñones.

Entre los días 28 y 29 se realizó el pago de las tropas y se tomó juramento a las tropas, para lo cual se ordenó que la bandera de cada capitán saliese a la Puerta del Campo, y cada tropa fuese apartada una de la otra, dejando espacio entre ellas. Posteriormente, se tomó el juramento a todos los capitanes y tenientes de que *no encubirán ni harán fraude a la villa e que descubrirán todos los que no han servido ni residido después de la paga en las dichas compañías*. Además, se les obligaba a poner en conocimiento de las autoridades el nombre de quienes abandonasen sin licencia, y se les advertía que no podían pagar a gente nueva que ocupase el puesto de los fugados.

Por último, se tomó el juramento a todos los soldados, que se comprometieron a servir fielmente al ejército y no salir de él sin licencia.

El ejército quedó constituido de esta manera:

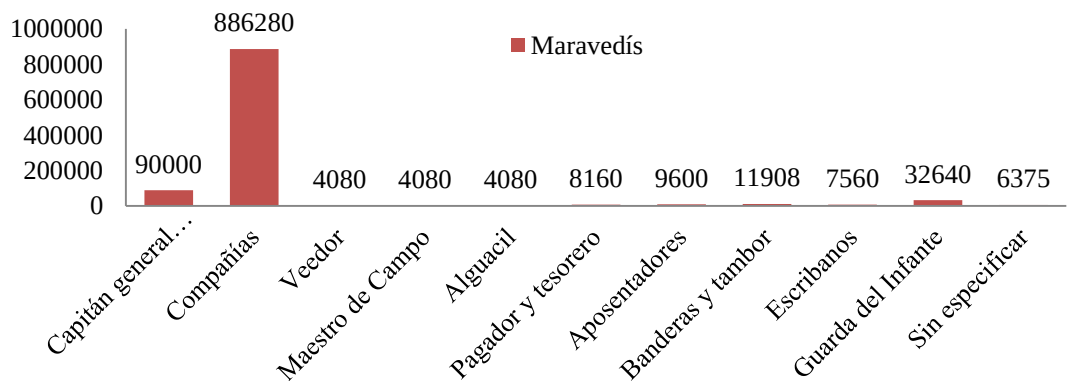
apartado dedicado a la financiación. Estos mercaderes fueron Galván Boniseni, Pantaleón Vieri y Andrea Velute. Este último llama la atención si tenemos en cuenta que fue capitán de una de las cuadrillas vallisoletanas y miembro del comité de Guerra propuesto por el maestro Bustillo. A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alfonso (F), Caja 970, Doc. 1.

- Un capitán general: Diego de Quiñones
- Otros cinco capitanes –las cinco banderas-:
 - Velasco: al frente de 132 hombres⁸⁹
 - Mota: al frente de 196⁹⁰
 - Francisco de Mejía: al frente de 174⁹¹
 - Bartolomé de Valdés: al frente de 139⁹²
 - Rodrigo de Ribadeneira: al frente de 149⁹³

Junto a los capitanes, sobresalen otros hombres que desempeñaron alguna función: Gonzalo Zardán, veedor, Diego de Salazar, maestre de Campo, Villadiego, alguacil de la gente, y dos aposentadores: Juan de Alonso de Valladolid y Francisco de Mercado. En el libro de cuentas también se recoge los gastos en tambores, banderas y en cierta artillería (Apéndice 1).

Cuadro 1

Gasto del ejército entre agosto y noviembre de 1520



⁸⁹ En su capitania participaban: Gonzalo Maldonado, teniente; Alonso de la Sierra, canceller; Diego de Bolaños, alférez; a tambor, Francisco de Miranda; cabo de escuadra, Francisco del Alla. A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F), 970-1, sin folio.

⁹⁰ Teniente, Antonio Rodríguez; alférez, Cristóbal de Medina; a tambor, Andrés de Trujillo y Miguel de Aristani; Sargento, Álvaro Cordonero, A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F), 970-1, sin folio.

⁹¹ Teniente, Pedro de Córdoba; alférez, Pedro de Valdivieso; a tambor, Peronte (?); Juan Gómez de Moreta, sargento; Gómez de Olla, cabo de escuadra; Cristóbal de Santiago, cabo de escuadra. A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F), 970-1, ff. 14v-15r de libro de cuentas.

⁹² Teniente, Juan de Morales; alférez, Alonso García de Fuentes; maestre Miguel, cabo de guardia; maestre Gaspar, cabo de guardia; Cristóbal Gutiérrez, cabo de escuadra; Antonio de Madrid, cabo de escuadra; Cristóbal de la Cámara, canceller. A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F), 970-1, f. 19 del libro de cuentas.

⁹³ Francisco de Villegas, teniente; Francisco de Gaitán (?), alférez; Francisco Montañés y Juan Pedro, a tambor; Juan de Esquinola, cabo de escuadra. A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F), 970-1, f. 11r del libro de cuentas. Como luego señalaremos, la composición de cada capitania variará posteriormente.

3. ¿LAS ACCIONES ESPONTÁNEAS?

Las acciones de los comuneros estaban controladas y dirigidas por las distintas juntas - locales y general-, los mandos del ejército, los oficiales, etc. Esto no quiere decir que no se produjesen episodios de cierta espontaneidad. Debemos matizar, sin embargo, que, a pesar de la aparente espontaneidad con la que pudiesen manifestarse ciertos levantamientos y acciones conjuntas, solían estar lideradas siempre por un determinado grupo o persona, tanto antes como después de la unión de la villa a la causa comunera.

Como ya hemos visto en capítulos anteriores, meses antes de levantamiento de la Comunidad vallisoletana, en agosto de 1520, ya asistimos a varias manifestaciones de descontento general. La primera de ellas se produjo cuando Carlos I se disponía a abandonar Valladolid rumbo a Tordesillas, a principios de marzo. Los emisarios toledanos, enviados a Valladolid para hacerle llegar al rey una serie de súplicas sobre la buena gobernación del reino y lo poco conveniente de su partida fuera de Castilla, arengaron a la población para evitar la salida del rey; esto y el rumor de que el regimiento vallisoletano iba conceder al rey todo lo que solicitara en las Cortes. Las reuniones y corrillos por la calles se sucedían y el cinco de marzo, ante la inminente salida del rey, un cordonero portugués, vecino de Valladolid, decidió repicar la campana de San Miguel, la misma que convocaba a las armas. Un fuerte chaparrón dificultó la acción del común y sólo un pequeño grupo alcanzó la puerta por la que iba a marchar el rey, pero no consiguió evitar su partida.

Esta acción tenía ciertos tintes espontáneos, sin embargo, varios hombres fueron castigados por su papel principal en el levantamiento, algunos con amputaciones de pies y manos, la quema de sus casas o la toma de sus bienes. Además, en una carta escrita por Fernando Enríquez, hermano del Almirante de Castilla, a Chièvres, con fecha del 7 de marzo, le informaba de que habían sido los enviados de Toledo y los procuradores de las cuadrillas quienes habían colgado pasquines por la villa alentando al pueblo. La espontaneidad aparente debe ser, por tanto, matizada, teniendo en cuenta la influencia y liderazgo de ciertas personas.

Otro ejemplo lo constituye la oposición de los vallisoletanos a que Fonseca saliese de Valladolid rumbo a la vecina Segovia, para castigarla por su levantamiento. La noticia de que Fonseca estaba reclutando secretamente a gente de armas en Valladolid y que sacaría la artillería de la villa, provocó el enfado de la

población que presionó al regimiento para que intercediese ante el cardenal Adriano y el Consejo Real, que ya se encontraban en Valladolid, pero la dilación del regimiento, y su aparente conformidad con la salida de Fonseca, empeoró la situación. Alonso de Vera, el frenero que ejercía un papel de liderazgo en la Comunidad, dirigió los descontentos y el regimiento se vio obligado a establecer un toque de queda. Unos días después Valladolid se uniría a la liga comunera.

Si existe un acontecimiento donde la espontaneidad puede tener mayor relevancia, ése es el levantamiento de la villa en Comunidad el 22 de agosto de 1520. La llegada de la noticia de la quema de Medina del Campo fue la gota que colmó el vaso. La población, muy enfadada por los acontecimientos de los días previos –la marcha de Fonseca, la parsimonia del regimiento y el toque de queda–, se sublevó; la muchedumbre atacó varias casas de personas principales, y destruyó muchos de sus bienes. En estos episodios, ni siquiera los líderes que dirigían el levantamiento eran capaces de evitar la espontaneidad derivada del profundo descontento de la población.

Durante los meses que en los que Valladolid se mantuvo comunera, muchos de los descontentos fueron canalizados a través de las cuadrillas. A menudo eran sus procuradores quienes lideraban las protestas y los que organizaban motines y levantamientos para cambiar el rumbo de las cosas en su beneficio⁹⁴. Pero, como hemos visto hasta ahora, hubo acontecimientos que, aunque estuvieron dirigidos por algunas personas, su control fue escaso y respondían más a los acaloramientos del momento.

Un ejemplo destacado lo encontramos en la reacción visceral de hombres y mujeres vallisoletanos al enterarse de que la Junta General iba a nombrar al detestado toledano Pedro Laso de la Vega como Capitán General de los ejércitos comuneros.

A comienzos de febrero se inició un debate en el seno del ejército y de la Junta General sobre si debía existir un capitán en jefe de los ejércitos, cargo que había ejercido Pedro Girón, o si, por el contrario, los capitanes de las distintas ciudades y villas sublevadas mantendrían una paridad de mando. Todo parecía

⁹⁴ Varios podrían ser los ejemplos de movimientos y acciones organizados, de entre ellos llama la atención por encima del resto el intento de amotinamiento concertado entre el obispo Acuña y varios vecinos de la villa, especialmente de la cuadrilla del Mercado, para facilitar la entrada por sorpresa en la villa del obispo en octubre de 1520. El motín tenía como objetivo principal eliminar al infante de Granada y otros moderados, que los radicales tomaran el control de la Comunidad, y que el ejército comunero pudiese acceder a Valladolid. Sin embargo, todo el plan fue desbaratado.

decantarse por la primera opción, máxime cuando Padilla cedió y propuso la capitanía de su vecino Pedro Laso.

Pero la población vallisoletana no aceptaba que las tropas recayesen en un hombre al que muchos tachaban de traidor. Por eso, el día 10 de febrero, ante su designación, la población se amotinó y tanto hombres y mujeres salieron de las casas blandiendo armas y gritando que querían por capitán a Juan Padilla. Se dirigieron a su residencia y lo sacaron de la casa para llevarlo a la Plaza del Mercado al grito de ¡Viva Padilla!⁹⁵.

Estas acciones de carácter, más o menos espontáneo, estaban en realidad controladas y dirigidas, en la medida de lo posible, por determinadas personas que aprovechaban la más mínima ocasión para conseguir sus objetivos a base de crear un frente de opinión y de acción favorable a sus propósitos. Por tanto, aunque la espontaneidad podía estar presente en muchos de estos acontecimientos y es necesario valorarla, pero no hay que perder de vista el control y dirección que subyace en ella.

4. FINANCIACIÓN

Para concluir con esta visión general de la organización del movimiento comunero vallisoletano es necesario prestar atención a los asuntos de carácter económico.

El coste de la revolución fue enorme. Para asumirlo, las juntas locales y la Junta General tuvieron que adoptar una serie de medidas encaminadas a financiar las defensas de las ciudades, el ejército comunero, la administración y organización de las Comunidades. La preocupación por la financiación se observa desde los primeros compases de la revolución. Los comuneros se habían hecho fuertes en sus ciudades y villas, lo que les favorecía económicamente al poder contar con la recaudación de rentas y otras fuentes de ingreso. Pero en Valladolid las cargas se incrementaron tras la llegada de la Junta General en diciembre, cuando la villa se convirtió en cuartel general y el aposentamiento de tropas fue una carga muy perjudicial, lo que convirtió en acuciante el problema de la financiación.

⁹⁵ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, Carta de Padilla a Toledo: pp. 325-326. Pérez localizó el documento en: A.H.N., Col. Salazar, N-44, f. 177v; MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº. 713, pp. 133-134.

Para obtener el dinero necesario para el mantenimiento del movimiento, muy especialmente del ejército, se adoptaron diversas medidas. Por un lado, se decidió intervenir el dinero de los impuestos y las rentas reales. Por ejemplo, el 2 de octubre, la Junta de la Comunidad mandó pregonar el mandato de la Junta General para que se retuviesen las rentas reales de la villa y los situados⁹⁶. Meses después, el 13 de enero, se pregonaba una nueva orden de la Junta General que estableció que las rentas de la villa debían tomarse en encabezamiento según estaba estipulado en los años 1494 y 1495⁹⁷.

En segundo lugar, se confiscaron los bienes de los catalogados como sospechosos y traidores a la Comunidad⁹⁸: al vizconde de Altamira, le fueron embargados 12.000 de la renta del pescado⁹⁹; el 11 de septiembre, el licenciado Pulgar informó a la Junta de la Comunidad de que un hombre, el secretario Alcocer, tenía 4.000 ducados de un flamenco que había conseguido por haber recaudado las compras de oficios y beneficios de los naturales del reino¹⁰⁰; Isabel de Ribadeneira, mujer del comendador Santisteban, declaró en un memorial que la Comunidad de Valladolid le había obligado a dar doscientos ducados para costear la gente de armas¹⁰¹; los mercaderes italianos Galván Boniseni, Andrea Velluti y Pantaleón Vieri reclamaron tras el conflicto la devolución de ciertas cantidades que se habían visto obligados a entregar a la Junta para la organización del ejército comunero que acudió en socorro de Medina del Campo¹⁰². Y, al parecer, sobre los banqueros se impuso un repartimiento forzoso¹⁰³.

El libro de Juan de Ávila, tesorero del Infante de Granada, recoge una serie de personas que contribuyeron a costear el ejército que acudió en auxilio de Medina del

⁹⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570r. El bachiller Pulgar fue nombrado receptor de las rentas el día 4. El 3 de diciembre se ordenó que las villas de Trigueros, Cubillas, Valenoso y Quintanilla, retuviesen las rentas y bulas –suponemos que de la Cruzada- y las trajesen a Valladolid (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574r). El 3 de enero, se ordenó a los vecinos de Peñaflor que depositasen en una persona las rentas reales, bulas y composición del servicio (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576r).

⁹⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 424v.

⁹⁸ Así lo relata Anglería: “*En este egregio Municipio de Valladolid, barrio por barrio y calle por calle, a título de préstamo van sacando dineros para mantener las guardias*”. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 685, p. 53.

⁹⁹ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 713.

¹⁰⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r. La compra de cargos y la ocupación por extranjeros de los oficios castellanos era una de las cuestiones que los comuneros querían erradicar, y así lo reflejaron los vallisoletanos en su programa para la Junta de Ávila. Tras el conflicto, el secretario Alcocer iniciará un pleito contra el infante de Granada y varios vecinos por la confiscación del dinero. A.G.S., CRC, Leg. 615, Doc. 2).

¹⁰¹ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 137, Doc. 67.

¹⁰² A.R.Ch.V, Pleitos Civiles, Alonso (F)e, 970-1.

¹⁰³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 580r.

Campo¹⁰⁴; en su gran mayoría, fueron obligadas a entregar dinero con la promesa de devolvérselo¹⁰⁵.

Ya en 1521, el 25 de enero, los diputados encargados de recaudar dinero – licenciado Villena, García Cocón y Francisco de San Román– dispusieron las personas que debían ofrecer un préstamo forzoso. La mayor parte eran antiguos regidores, otros, estaban vinculados al regimiento, como el escribano del número, y Riaño, que puede ser Antonio de Riaño, el maestro que estaba al frente de la construcción del palacio del conde de Benavente¹⁰⁶. Y dos meses después, el 12 marzo, una comisión dispuso la recaudación de un repartimiento “forzoso” entre varios vecinos de cada cuadrilla. En total 163 vecinos se vieron obligados a contribuir con pagos que oscilaban entre los 5 y 150 ducados, recaudándose finalmente 2.600 ducados¹⁰⁷. (Apéndice 3).

A los préstamos forzosos se unió la confiscación de los bienes que muchos de los sospechosos tenían depositados en los monasterios¹⁰⁸. Las coacciones y presiones

¹⁰⁴ Véase apéndice 2.

¹⁰⁵ Las personas que aparecen mencionadas son: el bachiller Pulgar, el bachiller Bañuelos, Argüello, Nicolás Vaquerín, licenciado Burgos, Francisco Pérez, Francisco de San Pedro, doctor Almedilla, Figueroa, García Cocón, Isabel de Ribadeneira, Centurión, Lorenzo Bertún (?), Pantaleón Vieri, Andrea Velute, Galván Boniseni, el doctor Beltrán y el monasterio de San Benito. En el mes de octubre se impondrá un nuevo préstamo forzoso al que se vieron obligados a contribuir: Gabriel González, Hernando de Segovia, Juan de Avilés, Francisco de Aranda, Juan de Rojas, Gómez de Paredes, Antonio de Olea, Antonio de Valladolid –del Corriño–, bachiller Baeza, Melchor Herrera, Íñigo de Valladolid, Alonso de Valladolid, Juan de Jerez, Francisco de Zamora, Hernando Sánchez, Fernando de Peñafiel el mozo, Fernando de Peñafiel el viejo, Pedro Galarán, Licenciado Maluenda, Francisco Antirori, Bernaldo Buconi, Reinedo Stroza y el canónigo Vertín. (A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F)e, 970-1).

¹⁰⁶ Las cantidades exigidas fueron: Diego de Bruselas –cien ducados–, la mujer de Verdesoto y su hijo – doscientos ducado–, el doctor de Villarroel – trescientos ducados–, el comendador Santisteban – doscientos ducados–, de don Alonso Niño –doscientos ducados–, de Montemayor –cincuenta ducados–, del comendador Ribera –trescientos ducados–, de don Bernardino Pimentel –en trigo, trescientos ducados–, del licenciado Villa –cien ducados–, de Saldaña, escribano del número – doscientos ducados–, del doctor Cornejo– doscientos ducados–, de Juan de Obregón –cincuenta ducados–, de Riaño –cincuenta ducados. Cabe destacar que muchas de las personas señaladas eran odiadas por la Comunidad, desde los regidores y sus mujeres a Riaño, maestro constructor del palacio del conde de Benavente, y Juan de Obregón que posiblemente fuese el mismo encargado de recaudar la sisa echada sobre el vino en los años precomuenros y que tantos descontentos generó. (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 532).

¹⁰⁷ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 82, ff. 567-569 (Apéndice 3).

¹⁰⁸ A finales de septiembre, se decretó la prisión para el presidente del Consejo y otros miembros. Cuando las tropas fueron a detenerle se produjo un gran alboroto: “*porque el presidente, don Antonio de Rojas, se metió en San Benito el Real y entraron en su busca (del presidente del Consejo) y rompieron el depósito y llevaron de él trece mil ducados que estaban, de particulares*” SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 275. El 17 de febrero: “*cometieron al doctor San Pedro y al maestro Bustillo que fuesen a San Julián o en casa de Vallinas, para saber a dónde se pusieron ciertas arcas del obispo de Badajoz, que paresçe que estaban en Sant Agustín*” (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54, f. 580v). El depósito de dinero y bienes en los monasterios fue generalizado. Durante los altercados de principio de noviembre, muchos mercaderes decidieron llevar sus haciendas a los monasterios de Trinidad, San Benito, La Merced y San Pablo, entre otros, para protegerlas. Pero el

sobre diversos vecinos fueron enormes e, incluso, se amenazaba con cárcel si no se cumplía el pago¹⁰⁹. Además, en un intento de evitar favorecer a la oposición, se prohibió que los mercaderes y banqueros entregasen dinero a personas sospechosas y enemigas de la Comunidad, aunque viniesen cédulas y libramientos sobre ellos y sus compañías¹¹⁰.

Pero las continuas confiscaciones dejaban muy mermadas las haciendas de ciertos particulares por lo que algunos vecinos tuvieron que recibir protección sobre las recaudaciones forzosas, como fue el caso de los banqueros, Lorenzo Martín y Pantaelón Vieri, y de la mujer de Menchaca¹¹¹ e, incluso, hubo de devolverse el préstamo de 150 ducados a la Iglesia Mayor¹¹².

Con todo, lo conseguido no era suficiente para atender a todas las necesidades por lo que la Junta de la Comunidad se vio obligada a aprobar diversas sisas para hacer frente al alto coste de la gente de guerra¹¹³.

Finalmente, tras la derrota comunera, los procesos judiciales en torno al cobro de rentas y la confiscación de bienes particulares serán muy numerosos y uno de los grandes problemas a los que tendrá que hacer frente la justicia real.

trasiego de bienes fue tal que la Junta ordenó que cada mercader volviese con sus haciendas a su casa. (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 331).

¹⁰⁹ 19 de octubre: “mandaron prender a las personas que no prestaban el dinero que dixeran prestarían para pagar la gente de la villa” (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 571r).

¹¹⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 574.

¹¹¹ El 9 de febrero, la Junta de la Comunidad escribía a la Junta General para que a Catalina de Menchaca le fuese devuelta la plata que tenía un sagrario (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 579v); A Pantaleón se le devolvieron los bienes que tenía custodiados en un cofre en San Benito (sesión del 15 de febrero: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 553; 17 de febrero: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 580r). A Lorenzo Martín y sus herederos, les fue dada seguridad de que no se les tomarían más dineros hasta que no hubiese necesidad “por quanto avían servido y contribuido en todo lo que avían podido” (sesión del 21 de febrero: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 581r).

¹¹² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 580r. Se devolvió del dinero de la sisa.

¹¹³ 24 de diciembre: que los oidores y el presidente de la Audiencia pagasen en la sisa como el resto de vecinos (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 575v); 4 de enero: se echaron sisas a razón de un maravedí por libra de pescado y un maravedí por cada candela. Estas sisas se añadían a las ya existentes sobre el vino y la sal (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 419v).

APÉNDICE 1

GASTOS REFLEJADOS EN EL LIBRO DE CUENTAS DE JUAN DE ÁVILA,
TESORERO DEL INFANTE DE GRANDA, CAPITÁN GENERAL ¹¹⁴.

Mes de agosto y septiembre		
Libramiento a:	Concepto	Maravedís
Diego de Quiñones, capitán	Capitanía (por 30 días)	90.000
Capitán Velasco y 132 hombres	Compañía	149.840
Capitán Mota y 198 hombres	Compañía	217.260
Capitán Francisco Mejía y a 174 hombres	Compañía	192.780
Capitán Baldés y 141 hombres	Compañía	159.120
Capitán Ribadeneira y 149 hombres	Compañía	167.280
Gonzalo Çardan, veedor	30 días a 4 reales cada día	4.080
Diego de Salazar, maestro de Campo	30 días a 4 reales	4.080
Villadiego, alguacil de la gente	30 días a 4 reales	4.080
Juan de Ávila, pagador y tesorero	30 días, 240 reales	8.160
Alonso de Valladolid, aposentador	Por aposentador, 30 días, 120 reales	4. 800
Francisco de Mercado, aposentador	Por aposentador, 30 días, 120 reales	4. 800
Francisco de Andino, platero	Por cédula del señor infante	3.750
Francisco de Cocón, joyero	Por cédula por cierto tafetán para ciertas banderas	4.290

¹¹⁴ A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alfonso (F), Caja 970, Doc. 1.

Francisco de Torquemada, mercader	Por cédula por doce varas de tafetán para una bandera a 119 la vara	1.448
Ribadeneira	Por cédula para diez varas de flocadura para su bandera, un ducado de la hechura y dos reales de (...) e un real de la costa	731
Gil de San Pedro	Un ducado para una posta y seiscientos mrs de quince varas de ¿ruan? para ciertas banderas y tres ducados para la pintura	2.100
Prado, escribano		2.250
Granada, escribano		2.250
Cristóbal de Medina	Por cédula para ciertas guarniciones de banderas	2.625
Capitán Valdés	Tambor y lienzo de bandera y pintarla	714
Cristóbal de Zamora		1.125
Luís González de Mercado		1.500
Prado y Granada, escribanos		3.060
Hombres de guarda del señor infante	30 reales a cada uno por 30 días	30. 600
Gastos posteriores a septiembre		
Gonzalo Gorvalán, capitán de los treinta hombres de la guarda del señor infante	30 días	2.040
Velasco del Cuero	Por 6 días que se ocupó de pagar a la gente	1.125
Cristóbal de Zamora	Por cédula, el 5 de oct.	1.125
Prado y Granada, escribanos		6. 120
Juan de Turégano, alguacil		4.386

Capitán Valdés y 150 hombres	En Rabe, por 10 días	55.420
Capitán Ribadeneira y 150 hombres de la compañía	Por 10 días	55.420
Capitán Mota y 150 hombres de la compañía	Por 10 días	55.420
Capitán Velasco y 150 hombres de la compañía	Por 10 días	55.420
Capitán Mejía y 150 hombres de la compañía	Por 10 días	55.420
Diego de Quiñones, capitán general del campo	Por 10 días	30.000
Gonzalo Çardán, veedor	Por 10 días	1.360
Juan de Ávila, pagador	Por 10 días	1.360
Salazar, maestre de campo, en Rabe		1.360
Villadiego, alguacil	Por 10 días	1.360
Alonso de Calatayud, aposentador	Por 10 días	680
Francisco de Mercado, aposentador	Por 10 días	680
30 hombres de la guarda del señor infante		10.850 (en realidad son 10.950, porque la dobla la multiplicamos por 365)
Gorvalán, capitán de los 30 hombres de la guarda	Por 30 días	2.040
4 hombres que fueron en guarda a Rabe con el dinero de los pagos		408
Salazar, maestro del campo		3.750
Un hombre (¿Correo?)	Enviado a donde estaba Pedro Girón	136
Francisco Latonero y Francisco Baltanás	Pólvora y otras cosas	3.125
Alonso de Valladolid		1.700

Hombre que fue a Tordesillas (¿correo?)		375
Hernando López de Calatayud	Por préstamo	13.000
Capitán Velasco y 140 hombres (compañía)	En el lugar de Laguna por 15 días	79.540
Capitán Valdés y 103 hombres (compañía)	En el lugar de Laguna por 15 días	80.070
Capitán Ribadeneira y 139 hombres (compañía)	En el lugar de Laguna por 15 días	78.030
Capitán Mota y 145 hombres (compañía)	En el lugar de Laguna por 15 días	81.090
Capitán Mejía y 141 hombres (compañía)	En el lugar de Laguna por 15 días	79.050
Diego de Quiñones Capitán General del Campo	En el lugar de Laguna por 15 días	45.000
Çardán, veedor	En el lugar de Laguna por 15 días	2.040
Salazar, maestro del campo	En el lugar de Laguna por 15 días	2.040
Juan de Ávila	En el lugar de Laguna por 15 días	2.040
Villa Diego, alguacil	En el lugar de Laguna por 15 días	2.040
Alonso de Valladolid, aposentador	En el lugar de Laguna por 15 días	1.020
Francisco de Mercado, aposentador	En el lugar de Laguna por 15 días	1.020
Granada y Prado, escribanos		6.120
Francisco de Aranda	Por cédula de los diputados	28.300
Juan de Ávila	Por 27 días que no le pagaron al tiempo que quitaron al señor infante y al dicho Juan de Ávila. Pagador Francisco López de Calatayud	3.672

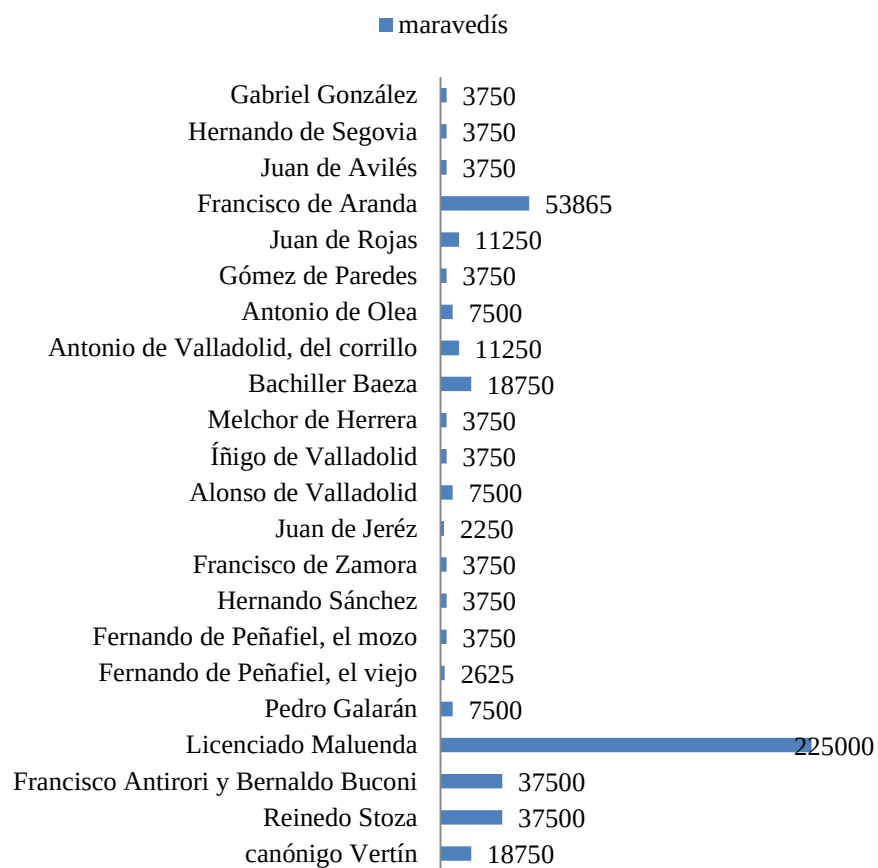
APÉNDICE 2

RECAUDACIÓN POR PRÉSTAMO EN LOS MESES DE AGOSTO Y OCTUBRE

Agosto



Octubre



APÉNDICE 3

REPARTIMIENTO DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1521¹¹⁵

Rrepartimiento que se hizo por el Reverendo padre maestro Bostillo y por García Cocón e Gonçalo Gómez e Francisco Torquemada y el canónigo Santander e Alonso de Vera, nombrados por los sennores diputados de la Junta desta noble villa de Valladolid, en doze de março de quinientos e veynte e un annos, los quales rrepartieron a las personas siguientes con los preçios que se syguen que han de prestar a esta villa.

(al margen) Quadrilla de Ruy Hernández

Diego de Paz, mercader, en panno y seda, diez ducados

Juan Pérez, en panno y seda, treynta ducados

Alonso de Portillo, en panno y seda, quinze ducados

Francisco de Castro, en panno y seda, treynta ducados

Sabastián de Sahagúnd y el bachiller Salado, en panno y seda, çinquenta ducados

Francisco de Aranda en, panno y seda, treynta ducados

Juan Rojas, en panno y seda, çinquenta ducados

Francisco de Torquemada, en panno y seda, treynta ducados

Diego de Valladolid, en panno y seda, con los çinquenta ducados de que ya tiene escriptura çiento y çinquenta ducados

García Cocón con los çinquenta ducados de que yntiene escriptura, çiento y çinquenta ducados

Juan Lobos, en panno y seda, quinze ducados

Alonso de Medina y su hijo, en panno y seda, sesenta ducados

La de Francisco Ortega, en panno y seda, çien ducados

Lope de Bertadillo, en panno y seda, çinquenta ducados

El bachiller Vannuelos y sus hermanos, en panno y seda, veynte ducados

¹¹⁵ A.G.S, PTR, Leg. 5, Doc. 82, ff. 567-569

En dinero

Álvaro de Arnda, cinco ducados
Andrés de Vega, diez ducados
Luys de la Torre, mercader, en panno y seda quinze ducados
Pedro de Henpudia, çinço ducados
Pedro de Santistevan, diez ducados
El bachiller de Toro, diez ducados
Juan Gonzáles de Hoyo, notario, çinco ducados

Quadrilla del Ronco

Licenciado Soto, çien ducados
Rincón, diez ducados
Pedro de Baeça, quinze ducados
El bachiller Baeça, letrado, treynta ducados
El dotor Abarca, çinco ducados
Sancho de Vigormia, diez ducados
Juan Gallego, sastre, çinço ducados

Quadrilla de Población

Franciso de Herrera, diez ducados
Rianno, çinco ducados
La de Pedro Gómez, veynte ducados
El licenciado Palençuela, çinco ducados

(*al margen*) Quadrilla de Cal de Francos

Álvaro de Santyago, çinco ducados
Juan de Buenanno, çinco ducados

Pedrosa, escribano de la Abdiencia, seis ducados

Corral y su madre, cinco ducados

Pedro Ochoa, escribano, cinco ducados

Velón, treynta ducados

Gerónimo de Santisteban, diez ducados

Quadrilla de Rehoyo

La de Juan Ochoa y su nieto, diez ducados

Bernaldino de Canto, cinco ducados

El bachiller Romero y su hijo, seis ducados

Villa Real, cinco ducados

El dotor Espinosa, diez ducados

Juan de Valladolid, platero, y sus hijos, cinco ducados

Pedro de Caçalla, veynte ducados

Bonifaz, diez ducados

Quadrilla de Arnales

Juan de la Vega, diez ducados

El licenciado Burgos, diez ducados

Francisco de Estrada, cinco ducados

La de Verdesoto y sus hijos, treynta ducados

Pedro López de Calatayud, cinquenta ducados

Hernand López de Calatayud y su hijo, veynte ducados

Francisco de Medina, treynta ducados

Reynaldo Ginovés, vente ducados

Diego de Çamora, diez ducados

Francisco Pérez, treynta ducados

Melchor de Nájara, diez ducados

Juan de Valladolid, tío del licenciado Villa, a San Salvador, diez ducados

Cristóbal Vélez, diez ducados

Quadrilla de Mercado

Andrés González, çerero, çinco ducados

Francisco de Çamora, çerero, diez ducados

Pedro Rúyz, cambiador, seis ducados

Diego Ximénez, çinco ducados

Rodrigo Alonso de Palençuela, çinco ducados

Juan de Toro, diez ducados

Francisco de Torres, çinco ducados

El mayordomo Rodrigo de Portillo, çinquenta ducados

Francisco de Córdova, veynte ducados

Martín Pérez, escribano de consejo, çinco ducados

Diego Herrador, çinco ducados

Gerónimo Braz, diez ducados

Francisco Vertín e su conpanero, diez ducados

Juan Merçero, ocho ducados

Francisco de Valladolid, manos de oro, diez ducados

Galván Boniseni, quarenta ducados

Francisco de Valladolid, procurador, diez ducados

Ochoa Pérez, çinco ducados

Gómez de Villalón, cambiador, ocho ducados

Gavriel Gómes, su yerno, seis ducados

Sebastián de Aguilar, çinco ducados

Gerónimo de Valladolid, cambiador, çinco ducados

Francisco de Santpedro, diez ducados

Simón Centurión, genovés, veynte ducados

Nicolás Baquerín, diez ducados

Velasco de Cueto, veynte ducados

Andrea Vellute, diez ducados

Francisco de San Román, veynte ducados

Pedro de Olea, diez ducados

La de Francisco Ruíz, boticario, diez ducados

Antonio de Olea, veynte ducados

Juan de Mendieta, diez ducados

Sancho Manojó, diez ducados

Diego de Trevinno, lençero, seis ducados

La del comendador Santacruz, a lo de Pedro Ninno, veynte ducados

Francisco de Toro, joyero, çinco ducados

Fernando de Pennafiel, el moço, diez ducados

Francisco de Toro, el del Corriño, çinco ducados

Alonso de Valladolid, sastre, çinco ducados

Pedro de Alcalá, çinco ducados

Quadrilla de Santa Martín e Sant Benito

Juan de Xerez, veynte ducados

La de Bernaldino, boticario, diez ducados

Gonzalo de Medina, çinco ducados

Juan de Chinchilla, quinze ducados

Su hermano, que bibe a la Renconada que se llama [blanco] de Chinchilla, quinze ducados

Maestro Rodrigo, boticario, diez ducados

El licenciado de Bastida, diez ducados

El licenciado Alderete, el viejo, veynte ducados

Alonso de Argüello, veynte ducados

El bachiller Bustillo, çinco ducados

Vallejo, escribano, çinco ducados

Quadrilla de la Costanilla

Requexo, çinco ducados

El bachiller Buytrón, çinco ducados

Xeréz, platero, y su hijo, çinco ducados

Abdinete, el mayor, çinco ducados

Hernando de Córdova, platero, çinco ducados

Bernaldino Bochoa, treynta ducados

Hernando Sánchez, lençero, diez ducados

Juan de Tordesyllas, diez ducados

La de Luys de Aranda, çinco ducados

La de Gavriel de Valladolid, çinco ducados

Antonio de Paredes, cambiador, diez ducados

Maestre Pedro, boticario, diez ducados

Melchor de Herrera e su hermano, çinco ducados

Gómes de Paredes, diez ducados

Juan de Salamanca, diez ducados

La de Diego Palençuala, veynte ducados

El bachiller Arias, físico, veynte ducados

Francisco de Paredes, çinco ducados

Ýnnigo de Valladolid, çinco ducados

Antonio de Valladolid, despençero, quinze ducados

Hernando de Segovia, diez ducados

La de Villarroel, calçetero, çinco ducados

Juan Álvarez, seys ducados

Juan de la Villa, diez ducados

Diego de Aranda, diez ducados

Fernando de Valladolid, lençero, quinze ducados

Pedro de Valladolid, lençero, quinze ducados

[roto] Marán, çinco ducados

Quadrilla de Santisteban

Donna María de Avellaneda, veynte ducados

El licenciado Ximénez, treynta ducados

Sabastián de Pesquera, çinco ducados

Pedro de la Çistérniga, el viejo, tres ducados

Francisco Calvo, çinco ducados

El licenciado Quintanilla, çinco ducados

La del licenciado de Medina, vieja, diez ducados

El sennor rregidor Godínez, veynte ducados

Quadrilla de Sant Miguel

Alderete, escribano, veynte ducados

La del dottor de Villarroel, veynte ducados

Diego de Bruselas, diez ducados

El dottor Pedro López, veynte ducados

Palomino, escribano de la Abdiencia, çinco ducados

El licenciado Colina, çinco ducados

El dottor de Portill, treynta ducados

El licenciado Daça, diez ducados

Diego de Rueda, cambiador, cinco ducados

La del licenciado Calatayud, diez ducados

El bachiller Bustamante, diez ducados

Otrosy, dad e pagad al dicho Francisco de Torquemada cien ducados que se tomaron del depósito que tenía de tabla (...).

A Alonso Romano, hermano de Gajardo, diez ducados.

V

COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL CONFLICTO

Como en todas partes, en Valladolid todos los grupos sociales se vieron implicados en la revolución. Este hecho queda demostrado a través de la lectura de los nombres que aparecen mencionados en la Pragmática del emperador dada en Worms a finales de 1520 y en el Perdón General de 1522, donde figuran personas pertenecientes a todas las clases sociales: nobles, miembros de las oligarquías urbanas, artesanos y mercaderes, hombres de letras y religiosos.

A lo largo de este capítulo analizaremos cada grupo social tratando de entender cómo justificaron su propia participación y su comportamiento, y en la medida de lo posible intentaremos valorar su implicación en la revolución a tenor de su participación en los conflictos sociales previos.

Además, prestaremos atención a la participación de las mujeres de los distintos grupos sociales. Hasta ahora, el estudio de la mujer en la revolución ha sido monopolizado por la figura de María Pacheco. Su papel resulta, a todas luces, único, sin embargo, no debemos obviar al resto de mujeres que también se vieron envueltas en el conflicto.

Por otro lado, enfatizaremos sobre aquellas personas que participaron en el bando comunero, pero sin dejar de lado a los que, desde el bando realista, desempeñaron alguna labor en relación con Valladolid.

Por último, debemos tener en cuenta la problemática de las fuentes. Muchos documentos a través de los que conocemos la participación de individuos, son

peticiones elevadas al Consejo Real o pleitos en los que los implicados tratan de minimizar, negar o matizar su participación, o resaltan su lealtad con el fin de obtener perdones o recompensas. En ambos casos, las mitigaciones y exageraciones suponen un problema para discernir el grado de implicación de las personas en cada bando. Sin embargo, el contraste de información y el estudio de los conflictos previos, permite esclarecer la participación e implicación de algunos personajes.

1. LA ALTA NOBLEZA

La participación de la alta nobleza en la Revolución Comunera ha sido ampliamente estudiada por numerosos investigadores. La actitud ambigua adoptada por los miembros de la aristocracia, y el liderazgo asumido en ciertas ocasiones, ha generado diversas interpretaciones y debates¹.

Pérez recuerda que algunos escritos coetáneos a los acontecimientos señalaban, precisamente, el papel que habían jugado los miembros de la alta nobleza en el origen de la revolución e, incluso, la dirección asumida por alguno de sus miembros. El hispanista francés defiende que la alta nobleza sólo había conseguido el liderazgo de ciertas Comunidades gracias a las alianzas y la complicidad con las oligarquías locales, pero en contra de la voluntad del común. Sólo en el caso segoviano Pérez acepta, aun con reservas, que la Comunidad fue la que ofreció al conde de Chinchón el cargo de capitán general de la ciudad².

En Valladolid, la participación de la aristocracia en la revolución local fue escasa. Los grandes nobles con residencia en la villa se sumaron a las filas del bando realista. No obstante, tras el levantamiento de la población ante la llegada de las lamentables noticias procedentes de Medina del Campo, diversos miembros de la oligarquía y la alta nobleza trabajaron para contrarrestar a los más exaltados y mantener controlada la situación en la medida de lo posible. Por ello, no extraña que, un día después del levantamiento, el 23 de agosto, apareciese una Junta

¹ Sobre la participación de la nobleza en la revolución: EDWARDS, J.: «La nobleza de Córdoba y la Revuelta de las Comunidades», en *VI Coloquio de Historia Medieval de Andalucía: las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 189-199.

² Pero deja claro que, desde el primer momento, el conde de Chinchón mostró su animadversión hacia los comuneros y que estos respondieron encerrándolo en el alcázar y saqueando sus propiedades. PÉREZ, J., *La revolución de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1977, p. 456-457.

constituida por varios regidores que auparon al infante don Juan de Granada como capitán general quien, además, presidiría la Junta de la Comunidad³.

El infante de Granada asumió el liderazgo de la Comunidad vallisoletana controlada, por el momento, por el sector moderado. Como hemos visto, sus primeras medidas, en consonancia con los regidores y miembros más conservadores, estuvieron encaminadas a garantizar el control de la situación por parte del sector moderado. El mismo día 23 mandó organizar rondas y velas, y al día siguiente, el 24 de agosto, se concretó en la Junta de la Comunidad que se hiciese saber al Cardenal que esperaban su aprobación para realizar tales ayuntamientos⁴.

Otro miembro de la nobleza, Diego de Quiñones, asumió la capitanía general con poder para dirigir al ejército de la villa. Pocas noticias tenemos de él, y tras el triunfo de los radicales no volvemos a verlo mencionado en los libros de la Junta. Sabemos que, tras la ascensión de los radicales al gobierno de la villa en octubre, la huida de gentes notables se acrecentó, por lo que puede pensarse que fuera de los que huyeron.

³ El infante de don Juan de Granada era hijo del rey de Granada, Muley Hacen, y de Soraya. Su otro hermano era el infante Hernando de Granada, que murió en 1512. Ambos eran, a su vez, hermanastros de Boabdil, con quien mantuvieron un tenso conflicto al presentarse como alternativas regias. Los Reyes Católicos intercedieron y trabaron alianzas con los dos príncipes. Poco antes de la toma de Granada, los hermanos, Nasr y Sád, se bautizaron y cristianizaron sus nombres: Juan y Hernando, respectivamente. Tras la toma del reino de Granada, los Reyes Católicos trataron de mantener alejados a los hermanos para evitar una posible sublevación de la población reclamando la corona para alguno de ellos. Fueron beneficiados con rentas, juro y el castillo de Monleón, en Galicia. Junto a su madre, se mantuvieron próximos a Isabel y Fernando y, entre 1504 y 1505, residen en Segovia, Salamanca y Valladolid. Ambos entroncan con familias castellanas de renombre. Hernando casó con doña Mencía de Sandoval y de la Vega, señora de Tordehumos, Castrillo, Guardo y Castejón, y nieta del Adelantado de Castilla, don Gómez de Sandoval. Por su parte, don Juan esposó con doña Beatriz de Sandoval, nieta del conde de Castrogeriz. Hernando murió en 1512 en Burgos y fue enterrado en el monasterio vallisoletano de Nuestra Señora de Prado, del que era protector. Don Juan, heredó las posesiones de su hermano y, tras enviudar, se casó de nuevo, ahora con doña María de Toledo. Disfrutó de numerosa descendencia a la que consiguió emparentar con familias notables. Tras la revolución comunera fue recompensado por el monarca para agradecer los servicios prestados a la Corona pues demostró que sus acciones habían tenido lugar para evitar males mayores que habrían sido ocasionados si no hubiese mantenido alejados a los radicales. Como recompensa fue designado gobernador del reino de Galicia y su hija, doña Magdalena de Granada, fue casada con el nieto del rey de Portugal, don Luis de Alencastre. Por último, es interesante señalar que su nieto, don Juan de Granada y Mendoza, será reclamado por los sublevados en la Revuelta de las Alpujarras – 1568/1571. Sobre el infante don Juan de Granada, LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E.: «Granada en el siglo XV: las postrimerías nazaríes a la luz de la probanza de los infantes don Fernando y don Juan de Granada» en CABRERA MUÑOZ, E. (Coord.): *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 1988, pp. 599-642; SÁNCHEZ RAMOS, V.: «Un rey para los moriscos: el infante don Juan de Granada», *Sharq al-Andalus*, 14-15 (1997-1998), pp. 285-315; A.G.S., Estado, Leg. 1224. Doc. 75: «Ynformación que se hizo en Milán sobre la fuga de don Juan de Granada».

⁴ SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano*, Tomo I., en *Biblioteca de Autores Españoles*, vol. LXXX; Edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano, Madrid, 1995, p. 254.

Sin embargo, algunos nobles se mantuvieron con la Junta, destacando la figura de don Juan de Mendoza, hijo menor del Cardenal Pedro González de Mendoza, quien participó activamente en las acciones militares de la Comunidad vallisoletana tras la toma de control por los exaltados⁵. Don Juan era un cortesano famoso por su labor poética caracterizada por “*chistes y rremoquetes y aquel encaxar de malicias en sus versos y coplas*”⁶. Como dato curioso, don Juan de Mendoza estuvo casado con doña Mencía de la Vega y Sandoval, señora de Tordehumos, pero el enlace fue disuelto y ésta acabó casándose con el infante don Hernando de Granada, hermano de don Juan, primer capitán general de la Comunidad de Valladolid⁷.

Durante el conflicto, don Juan de Mendoza se mostró partidario de la tendencia radical lo que le granjeó la enemistad de los moderados vallisoletanos que acabaron desterrándole a finales de octubre al conocerse su participación en el intento de derrocar al infante de Granada⁸. Finalmente, el destierro no debió hacerse efectivo, o bien tuvo una corta duración, porque pocos días después, el mismo don Juan de Mendoza acudió a Tordesillas, junto a don Pedro Bazán, en calidad de delegados de Valladolid para entrevistarse con la reina, evitar que saliese e invitarla a residir en Valladolid en el caso de que tuviese que trasladarse⁹.

Tras el traslado de la Junta General a Valladolid, la Junta local llevó a cabo una serie de reformas encaminadas a garantizar una mayor protección de la villa, siendo entonces, en enero de 1521, cuando don Juan de Mendoza fue elegido Capitán General de Valladolid otorgándosele 500 lanzas que debía poner a disposición del ejército comunero.

Una vez que la revolución fue sofocada, don Juan logró exiliarse a Francia y evitar el castigo. Gonzalo Fernández de Oviedo, en su obra *Batallas y quincuagenas* dejaba constancia de la animadversión que le generaba este personaje al que dedicó

⁵ Don Juan de Mendoza aparece como exceptuado en el Perdón de 1522 por la ciudad de Soria. Sin embargo, dada su implicación en la Comunidad vallisoletana, creemos conveniente integrarlo en el estudio de la villa.

⁶ Así lo describió Gonzalo Fernández de Oviedo en su *Batallas y Quincuagenas* cuyos fragmentos sobre Mendoza fueron recogidos en: AVALLE-ARCE, J.B.: «Don Juan de Mendoza, festivo poeta del Cancionero general», *Bulletin Hispanique*, 92/1 (1990), p. 78.

⁷ *Ibid.*, p. 75.

⁸ Su delito: haber “*procurando sediciones y levantamientos en favor de la Junta*”⁸. Carta del Cardenal al monarca. Fechada a 21 de octubre de 1520. DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo II, en *Memoria Histórica Española: colección de documentos, opúsculo y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1898, p. 265.

⁹ *Ibid.*, p. 491.

ofensivas palabras manifestando con ello, un sentimiento generalizado entre la aristocracia respecto a los que habían servido en contra del monarca¹⁰.

A la luz del análisis de estas tres personas, vemos que los miembros de la alta nobleza en Valladolid se centraron a las funciones militares, en tratar de garantizar el orden y evitar que los radicales tomaran el control y dificultasen el fin de la revolución, a excepción de don Juan de Mendoza. Los grandes generaban recelo, y los comuneros que realmente defendían los ideales de la revolución no confiaban en ellos. Por eso, el 25 de agosto, Pedro Laso de Castilla, Bernardino de Velasco, Rodrigo Manrique, Francisco de Zúñiga y Pedro de Girón se vieron obligados a realizar el juramento de fidelidad a la Comunidad¹¹.

Frente a los que la apoyaron encontramos a quienes se opusieron a la revolución. Tres grandes nombres lideraron la contestación a la rebelión y trataron por todos los medios de acabar con ella: el obispo de Osma, hermano del Almirante de Castilla, el propio Almirante y el conde de Benavente. Del primero, hablaremos más detenidamente en el apartado dedicado al estamento eclesiástico, a pesar de su evidente vinculación al nobiliario.

El Almirante, al igual que el conde de Benavente, trató de ganarse la confianza de la Junta Vallisoletana y desarticular la sublevación¹². Sin embargo, su paciencia resultó ser limitada. Ante la obstinación de la Comunidad vallisoletana, redactó junto al Cardenal la famosa carta en la que exhortaban a la villa a deponer las armas y alejarse de la causa comunera¹³.

¹⁰ Fernandez de Oviedo en su *Cancionero General*: “No tengo olvidado este cauallero que dezís, antes os digo que pasesce monstruosa cosa, siendo el Cardenal don Pedro Goncález su padre, aver engendrado tal hijo, porqué tuuo tres hijos e el tercero e menor dellos fue este don Johan de Mendoça, ombre de poco o ningún rreposito, pero acutíssimo e de biuo jngenio para liuiandades, empleándose en perder su tiempo en cosas de poco onor e prouecho. Así como sus matrimonios mal pensados e puestos en efecto e dexando de seguir la Yglesia, como su padre quisiera, en la qual le dexó con buena rrenta, pero sus pecados deste cauallero no le dieron voluntad de seguir tal hábito. Él se casó dos vezes, e ninguna dellas como deuiera, e en fin murió desastradamente e con poca onrra e fuera de España, en desgracia del Emperador su rrey e señor natural, siruiendo al rrey Francisco de Francia, su enemigo”; “Yo os diré que tan mal rrecabdo se dio que en las Comunidades de Castilla él fue vno de los capitanes que andouieron en desseruizio del Emperador, e así fue vno de los eceptados del perdón. E si no huyera en Francia también le cortaran la cabeça por desleal, como á Johan de Padilla, y no fuera muerto donde le mataron. Yo le comuniqué e hablé algunas vezes, e como dezís, era biuo e gracioso galán e de gentiles partes, sino toujera otros vertederos o sendas que le desabinieron consigo e con quien él era (...)”. AVALLE-ARCE, J.B.: «Don Juan de Mendoza, festivo poeta del Cancionero general», pp. 75 y 77. El escrito está planteado a modo de diálogo entre un alcalde y un sereno.

¹¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568v.

¹² DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 278., PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1977 p. 222.

¹³ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, T. III, pp. 89-91.

El conde de Benavente, junto con el obispo de Osma, desempeñó un papel fundamental en los meses previos al estallido de la revolución en Valladolid, tratando de evitar la sublevación. El día 22 de agosto, cuando se levantó la comunidad vallisoletana, fue alertado por el obispo de Osma que le sugirió acudir juntos a hablar con la masa encolerizada y tratar de calmar los ánimos. La intención pacífica era evidente, ya que acudieron con pajes y sin hombres de armas para facilitar el diálogo¹⁴. Pero no tuvieron éxito. Aun así, el cardenal Adriano agradeció su actitud¹⁵.

Ya sublevada la villa no dejó de intentar convencer a Valladolid para que abandonase la sublevación. A veces desde Valladolid, donde mostró su apoyo al Cardenal, a veces desde sus señoríos, el conde mantenía correspondencia y contacto directo con los comuneros vallisoletanos intentando atraerlos con buenas palabras. Constantemente repetía su disposición a servir a la villa, una declaración que sólo buscaba ganarse la confianza de la Junta local, pero que, en ningún momento, se manifestó como una opción real.

Cuando el conde se integró en el ejército realista y acudió a Medina de Rioseco con su contingente armado, nada cambió. Siguió intentando atraer a Valladolid a la causa realista¹⁶. Pero el conde de Benavente era una figura muy polémica, que se había granjeado la enemistad del común vallisoletano. Si sus intermediaciones no fructificaron durante el gobierno de los moderados, mucho menos podía tener éxito tras el control de la Junta local por parte de los radicales. Todo eso sin olvidar las medidas contrarias a sus intereses adoptadas por la Junta. Por eso resulta sorprendente que los radicales de Valladolid tratasen por todos los medios de evitar la lectura del nombre del conde y del Almirante en la publicación de los deservidores del reino que hizo la junta General como contestación al Edicto de Worms¹⁷. Presumiblemente, el miedo a un eventual ataque de ambos señores, pudo tener algo que ver.

En Valladolid, la participación de los grandes presentó tres perfiles claros. Por un lado, tenemos a aquellos nobles que, desde el primer momento, se posicionaron en favor del bando realista. Entre estos destacaron las figuras del conde

¹⁴ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid» en *Investigaciones acerca de la Historia de Valladolid*, Valladolid, H. de Rodríguez, 1887, p. 129.

¹⁵ Carta del Cardenal a Carlos I, fechada el 24 de agosto, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 484.

¹⁶ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 465; SANDOVAL, P. *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I, pp. 348-349.

¹⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 53, f. 482v sesión del 17 de marzo,

de Benavente y del Almirante que mantuvieron una constante comunicación con los comuneros locales para ganar su confianza y acabar con la sublevación por la vía diplomática. Por otro lado, encontramos a aquellos nobles que, si bien participaron en la revolución en el bando comunero, lo hicieron para evitar que los radicales tomaran el control y la resolución del conflicto se complicase. Y por último, debe mencionarse el caso de Juan de Mendoza, el ejemplo más claro de aristócrata que tuvo un papel activo en el bando comunero vallisoletano y cuya postura le llevó a estar exceptuado del Perdón General.

2. EL CLERO¹⁸

El clero vallisoletano no había sido ajeno a los conflictos que habían tenido lugar con anterioridad a la Revolución de las Comunidades y no lo fue durante el conflicto comunero, siendo uno de los síntomas de esa participación y de su capacidad de movilizar a la población la orden que se cursó para que los religiosos no pudiesen tocar las campanas sin permiso del capitán general¹⁹.

En efecto, tanto antes de 1520 como durante los meses que duró la revolución, se constata la participación de personas vinculadas a las distintas órdenes e iglesias. Es cierto que hasta los tumultuosos años de 1516 y 1517 no apreciamos una participación significativa de los sectores eclesiásticos en los conflictos sociales de la villa, pero a partir de entonces una serie de individuos serán mencionados de forma recurrente por las fuentes, lo que pone de manifiesto, como ya hemos expuesto en la primera parte de esta tesis, que diversos clérigos, frailes y sectores clericales tomaron parte activa en esos acontecimientos.

Esa implicación de parte del clero vallisoletano con los conflictos sociales previos a las Comunidades se tradujo en una activa participación de algunos de sus miembros durante la revolución. El arcediano de Sanles, que había participado en la junta paralela del año 1516-17²⁰, es mencionado en varias sesiones de la Junta de la

¹⁸ Sobre la participación del clero en la Revolución Comunera: DIAGO HERNANDO, M.: «Clero e ordini religiosi nella rivolta delle Comunidades di Castiglia» en *Girolamo Savonarola. Da Ferrara all'Europa*, SISMEI, Florencia, Edizioni del Galluzzo, 2001, pp. 397-420. También del mismo autor y en relación con el factor religioso de la revolución: «El factor religioso en el conflicto de las Comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero», *Hispania Sacra*, LIX/119 (enero-junio 2007), pp. 85-140.

¹⁹ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p.109

²⁰ En una carta del 8 de agosto de 1516 el presidente de la Chancillería informaba al cardenal Cisneros de que el arcediano era uno de los principales promotores e instigadores de la junta que las cuadrillas

Comunidad vallisoletana. Otro religioso fuertemente vinculado con la revolución fue el canónigo Martín de Santander que participó en la Junta comunera como diputado y realizó distintos trabajos. Destaca que, tras el ascenso de los radicales en noviembre, el canónigo continuase ejerciendo un papel activo, entendiendo en diversas peticiones junto al licenciado Zapata y al bachiller Alcalá²¹, sirviendo de enlace entre la Junta General y la Junta de la Comunidad²², y formando parte de la comisión encargada de llevar a cabo el repartimiento entre las cuadrillas, aprobado el 12 de marzo por la junta local²³.

Sin embargo, los principales comuneros eclesiásticos seculares fueron el prior de la Iglesia Mayor y el maestrescuela Juan de Collados, ambos exceptuados del Perdón que otorgó Carlos I tras la derrota comunera. Su implicación, activa participación y fuerte vinculación con el movimiento comunero les privaba de todo perdón.

Por un lado, el maestrescuela, Juan de Collados, es nombrado en numerosas sesiones de la Junta de la Comunidad -recordemos que una de las particularidades de las juntas comuneras fue permitir la participación de religiosos-. Podría ser el mismo maestrescuela que habría evitado la quema de la casa del comendador y regidor Cristóbal de Santisteban y le habría ayudado a salir de Valladolid la noche en la que la villa se levantó en Comunidad tras la noticia de la quema de Medina, y al que tan amables palabras dirigía el regidor y comendador en un posible intento por interceder por él²⁴. Sin embargo, no tenemos constancia documental de que fuese exactamente este maestrescuela, por lo que no es más que una hipótesis.

La influencia del maestrescuela sobre la Comunidad era tan fuerte que se le concedió el derecho a voto junto al canónigo Santander, como evidencia su votación sobre la tregua de 8 días propuesta por los grandes en la sesión de la Junta de la

realizaron al margen del regimiento durante el conflicto de la Gente de Ordenanza. PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos*, Tomo III, p. 572. “Carta de don Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, presidente de la Chancillería de Valladolid, al Cardenal Cisneros. Valladolid, 8 de abril de 1517”. PÉREZ DE AYALA, J.L.: *El Cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico: documentos (desde CCLXXXVII al CCCXCI)*, Tomo III, Madrid, Real Academia de la Historia, 1928.

²¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 430v.

²² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 427r.

²³ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 82, f. 567. La comisión estaba formada por el maestro Bustillo, García Cocón, Gonzalo Gómez, Francisco de Torquemada, el canónigo Santander y Alonso de Vera.

²⁴ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 137, Doc. 21. Fechada el 7 de enero de 1521. “porque aquella noche de tanta tribulación, para mi no hallé otro pariente ni amigo eçebto el dicho mastrescuela e a un hermano mío que se llama Pedro de Santisteban”. Sobre la actuación del maestrescuela para evitar la quema de la casa: SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I., p. 254.

Comunidad el día 2 de marzo de 1521²⁵. Formó parte de la comisión que deliberó sobre los capítulos de las treguas²⁶, transmitió diversos mensajes de Valladolid a la Junta General y a Juan de Mendoza, capitán general²⁷.

Por otro lado, el prior de la Iglesia Mayor, Alonso Enríquez de Arellano, mostró su total conformidad con la revolución. Estuvo presente en algunas reuniones y dirigió algunos contactos entre Valladolid y otras ciudades. El cabildo de la Iglesia Mayor de Valladolid tenía, por tanto, cuatro importantes representantes en el movimiento. El prior, un maestrescuela, un arcediano y un canónigo.

En cuanto al clero regular, también desempeñó un papel clave en la Revolución, especialmente participando en mantener viva la llama comunera e insuflar ánimo a la población mediante arengas y sermones. Tanto frailes franciscanos como dominicos llevaron a cabo su labor con ahínco, y sus soflamas calentaban y animaban los ánimos de los comuneros, como ya había sucedido en los años anteriores a la revolución cuando se increpaba contra los flamencos y grandes nobles.

Unas semanas antes de que estallase la revolución en Valladolid, en julio, durante la celebración de la fiesta de la Magdalena, un fraile había apoyado públicamente el levantamiento de otras ciudades y animaba a la población vallisoletana a seguir su ejemplo. Así se lo comunicaba el Cardenal al rey, advirtiéndole del creciente peligro: *“ahora, en la fiesta de la Magdalena, en esta villa de Valladolid, un fraile de la Orden de los Predicadores, después de haber predicado en la iglesia de la Magdalena y promovido y traído al pueblo a devoción hasta llorar, dijo públicamente que los lugares rebeldes han hecho bien para la defensa y conservación de sus privilegios”*. El fraile fue apresado y encarcelado en el monasterio de San Pablo, pero el Cardenal sabía que no era un hecho aislado: *“el mal es tan universal que (...) no bastará con que uno ni dos sean castigados”*²⁸. Unos meses después, volverá a transmitir al monarca sus preocupaciones *“casi todos los predicadores, y aun en mi presencia, osan decir que el pueblo tiene mucha razón de alborotarse vista la pobreza del reino a causa del sacar dinero, y que los oficios y*

²⁵ El maestrescuela votó a favor, mientras que el canónigo Santander se opuso. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 469v.

²⁶ Comisión formada por el maestro Bustillo, el maestrescuela y los licenciados Bernaldino, Daza, Concha y Zapata. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 485v.

²⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 578v.

²⁸ JEREZ CALDERÓN, J. J.: *Pensamiento político y reforma institucional durante la guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Fundación Francisco Elías de Tejada, Marcial Pons, 2007, p. 485, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 438.

*beneficios se han dado a extranjeros sin haber proveído de ellos a los naturales de estos reinos sino comprándolos*²⁹.

Varios son los nombres propios de frailes que podemos relacionar con el transcurso de los acontecimientos en la villa³⁰. Uno de los más aguerridos frailes comuneros fue fray Alonso de Medina, dominico, que en septiembre de 1520 fue enviado por la Santa Junta a Valladolid para entablar negociaciones con el Cardenal y entrar en contacto con la Comunidad vallisoletana. Unas semanas más tarde, el fraile entró en la villa acompañado por los capitanes comuneros. Los calificativos que le dedicó Anglería manifiestan la animadversión que despertaba este fraile dominico entre los opositores a la revolución³¹.

Con sus sermones, el fraile ahondó en la división existente en Valladolid entre los moderados y radicales y contribuyó al fortalecimiento del sector más radical, lo que culminó con la salida del Cardenal Adriano de la villa. La Junta de la Comunidad vallisoletana, controlada en esos momentos por los conservadores, solicitó a la Junta General que no volviese a enviar al activo fraile. Posteriormente, ya con la Junta General asentada en Valladolid, fue el encargado de tratar una posible resolución del conflicto con el nuncio apostólico y el embajador de Portugal. Negociaciones que no llegaron a buen puerto³².

Precisamente, la participación de frailes en los procesos de negociación fue frecuente. A fray Alonso de Medina, se unen los nombres de fray Alonso de los Ángeles o fray Francisco de Espinosa que lideraron los procesos de paz y negociación entablados por ambos bandos en enero y febrero de 1521; ambos acudieron a Valladolid para llevar a cabo su propósito dado que en la villa se encontraba la Junta General.

Otro fraile cuya participación en Valladolid resultó significativa fue fray Alonso de Bustillo de quien hablaremos en el apartado dedicado a los universitarios implicados en la revolución ya que ejercía de profesor en la Universidad.

²⁹ Carta del Cardenal Adriano al emperador, fechada el 24 de agosto de 1520 en Valladolid: A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 1, f. 28, “Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech”; JEREZ CALDERÓN, J.J.: *Pensamiento político y reforma institucional*, p. 485; DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 483.

³⁰ En otras localidades también hubo frailes que sobresalieron en este sentido como como fray Pablo de León o fray Bernardino de Flores que desempeñaron labores similares en otras poblaciones.

³¹ “fraile trompetero”, “locuaz”, “atizador mortal de este incendio”. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº. 691, pp. 71, 72, 75 y 76.

³² JEREZ CALDERÓN, J.J.: *Pensamiento político y reforma institucional*, p. 488; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 294.

La documentación deja constancia de otros frailes que habrían colaborado durante el conflicto. Por ejemplo, en septiembre de 1520, un fraile de San Jerónimo, Fray Diego de Azpeitia, entregó al barbero Francisco de Camargo una creencia de Juan de Padilla para que fuese entregada al Infante de Granada y a la Junta de la Comunidad. La carta señalaba al marqués de Denia, a cargo de quien estaba la reina Juana, como sospechoso y pedía a la Comunidad de Valladolid que escribiese a la Junta General para poner personas idóneas (es decir, no contrarias al movimiento) al servicio de la reina Juana³³.

En el bando realista también encontramos ejemplos de participación de religiosos. En el caso vallisoletano resalta el papel desempeñado por el Obispo de Osma, Alonso Enríquez, hermano del Almirante de Castilla, que trató en vano de evitar la sublevación de la villa y su adhesión a la revolución. Su participación fue especialmente importante durante la estancia del monarca y los meses siguientes hasta el levantamiento de la Comunidad en agosto³⁴. El obispo actuó de intermediario entre el Cardenal y los vallisoletanos al tiempo que trataba de calmar a los más exaltados. Por su servicio previo a la revolución, el Cardenal intercedió por él ante el monarca el 13 de julio para que se le recompensase su labor.

El 22 de agosto, ante la llegada de la noticia de la quema de Medina del Campo, y el subsiguiente motín, el obispo de Osma trató de controlar la situación, alertando al conde de Benavente. Ambos, desde la Plaza del Mercado, trataron de calmar los ánimos de la población que estaba castigando las casas de quienes consideraba traidores a los intereses de la población³⁵. Pero de nada sirvieron sus palabras. Con todo, el propio Cardenal transmitió al monarca la disposición del obispo y el conde de Benavente para tratar de paliar el motín:

*“El conde de Benavente y el obispo de Osma travaian mucho en sotener esta villa en paz y en obediencia de vra Mat. Más tanto es el calor que el pueblo menudo tiene de alçar y rebellarse, que ni escucha razón, ni se puede apenas constreñir haziéndole miedo ni otros señales de rigor”*³⁶.

³³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54., f. 569v, Sesión del día 18 de septiembre.

³⁴ Cabe recordar que el obispo se había granjeado la animadversión de parte de la población vallisoletana ya que le acusaban de haber sido el instigador del destierro de Gonzalo Franco de Guzmán, regidor afín a la junta paralela, durante los acontecimientos de principios de 1517.

³⁵ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid» en *Investigaciones acerca de la Historia de Valladolid*, Valladolid, Imprenta y Librería Nacional y Extranjera de H. de Rodríguez, 1887, p. 129.

³⁶ Carta del 24 de agosto, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I., p. 484.

Unos días después, el sábado 25, mientras la Junta de la Comunidad aprobaba el envío de tropas en auxilio de Medina del Campo, el obispo de Osma trató de acceder a la reunión para evitar la gestión que suponía un enfrentamiento con su hermano, el Almirante, y el resto de grandes. Tampoco en esta ocasión consiguió alcanzar su objetivo, y si permaneció en Valladolid fue por apoyar al Cardenal y a ruego de éste³⁷. La radicalización de los acontecimientos en los meses de octubre y noviembre y el ascenso al poder local de los más exaltados acabó por provocar el abandono de la villa de ilustres personajes, entre ellos, el propio obispo³⁸.

La participación del clero en la revolución –bien en el bando sublevado, bien en el bando realista- está fuera de toda duda. La intervención y participación de religiosos en las juntas locales fue, sin duda, un hecho destacable, ya que, hasta entonces, los gobierno locales –regimientos- sólo permitían la participación de laicos. Sin embargo, el peso fundamental de los eclesiásticos en la revolución no se encuentra tanto en el propio desarrollo del conflicto como en los años previos, cuando con sus sermones y sus actuaciones difundieron principios e ideas que posteriormente serían recogidas en el programa comunero, y soliviantaron los ánimos contra los extranjeros, el coste de la política imperial y la “traición” de los grandes.

3. LA OLIGARQUÍA

Los libros que recogen las reuniones celebradas por la Junta de la Comunidad vallisoletana desde la primera sesión del 24 de agosto, hacen referencia a la presencia de varios regidores y miembros de la oligarquía. Sin embargo, es necesario un estudio más detallado de cada uno de estos nombres para discernir su grado de implicación en la revolución y, en la medida de lo posible, su motivación. Una primera observación deja ver dos bloques diferenciados.

En un primer grupo se encuentran aquellos que participaron en la junta local y estuvieron presentes en la villa durante los primeros meses del conflicto, pero que a medida que el movimiento se fue radicalizando, especialmente en el mes de noviembre, decidieron abandonar Valladolid y, en muchas ocasiones, unirse a las filas realistas; o bien, disminuyeron o cesaron su participación. Algunos de estos hombres vieron en la revolución una posibilidad de mejorar su estatus y obtener

³⁷ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», pp. 132-133.

³⁸ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta nº 695, p. 84.

cotas de poder que no tenían en el regimiento o los linajes debido a la influencia ejercida por algunos regidores, sin embargo, la posterior radicalización hizo peligrar sus privilegios como clase, por lo que abandonaron el apoyo a los comuneros y pasaron a integrar las filas realistas; otros, decidieron participar tratando de evitar una posible radicalización que mermase su influencia, hiciese imposible alcanzar un acuerdo con los realistas o provocase graves daños a las propiedades particulares. En este primer grupo destacan, por ejemplo, Gonzalo Franco de Guzmán –regidor-, Sancho Bravo y Juan de Estrada, ambos miembros de la Junta de Guerra³⁹; Jorge de Herrera, regidor, nombrado procurador de Valladolid⁴⁰, o los también regidores Francisco de León y Juan Rodríguez de Baeza. Desempeñaron fundamentalmente labores de organización militar y de diplomacia o participaron en la junta local manteniendo una postura moderada. A medida que el conflicto se radicalizó, decidieron abandonar sus funciones y la villa, o bien fueron expulsados debido a su actitud reaccionaria.

Gonzalo Franco de Guzmán es uno de los casos más ilustrativos. Era descendiente de Antonio Franco, regidor de Valladolid y perteneciente a una familia judeoconversa procedente de Toledo⁴¹; adquirió la regiduría de su padre en 1504 y, poco antes de la revolución, en febrero de 1517, protagonizó un tumulto contra el cardenal Cisneros, gobernador de Castilla, que en ese momento se encontraba en Valladolid; en esta ocasión fue alentado por el Condestable y el conde de Benavente, con quien su familia mantenía una estrecha relación⁴², y su participación fue castigada con el destierro, pero poco después fue perdonado⁴³.

³⁹ ORTEGA RUBIO, J.: «Las comunidades de Castilla en Valladolid», p. 132.

⁴⁰ Jorge de Herrera, regidor, fue nombrado procurador junto a Alonso de Saravia y el frenero Alonso de Vera, A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 596r.

⁴¹ La familia Franco vino a Valladolid procedente de Toledo donde el hermano del doctor González de Toledo, Alonso Franco, había sido asesinado durante el enfrentamiento entre cristianos viejos y conversos de 1467. SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia» en *Estudios Homenaje al profesor Joseph Pérez. III Simposio de Historia Comunera*, en imprenta, p. 224.

[https://www.academia.edu/8649661/La Comunidad de Valladolid y la cuesti%C3%B3n conversa el caso del procurador Alonso de Saravia](https://www.academia.edu/8649661/La_Comunidad_de_Valladolid_y_la_cuesti%C3%B3n_conversa_el_caso_del_procurador_Alonso_de_Saravia). Fecha de consulta: 16/10/2014.

⁴² DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas: Cortes y Santa Junta Comunera. Análisis comparativo del perfil sociopolítico de los procuradores», *Anuario de Estudios Medievales*, 34/2 (2004), p. 641. Como indica este investigador, la familia de Gonzalo Franco formó parte de la clientela del conde de Benavente durante el reinado de los Reyes Católicos ya que su abuelo, García Franco, acudió con hombres de armas al llamamiento del conde durante la guerra que los monarcas castellanos mantuvieron con el rey de Portugal. MARTÍN ROMERA, M^a. Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, 2012, p. 301.

⁴³ AGS, CEC, EST, Leg. 3, Doc. 23, f. 41; leg. 3, Doc. 153, f. 195r; Leg. 3, Doc. 344, s. f.; LÓPEZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, J.: *El cardenal Cisneros, gobernador del reino: Estudio histórico*,

Ya en la revolución comunera, tuvo un importante papel desde el primer momento, siendo designado diputado de la Junta de Guerra. Su carácter moderado quedó demostrado cuando el 6 de octubre junto con el regidor Juan Rodríguez de Baeza requirió a la Junta que se permitiese la presencia de caballeros y de ciertos licenciados y doctores para una mejor “provisión del bien común”⁴⁴, buscando con ello, sin duda, que la situación fuese controlada por los caballeros vallisoletanos. Su alineamiento con la facción moderada le valió la antipatía de los radicales de tal manera que fue uno de los objetivos de la operación secreta orquestada por ciertos cuadrilleros y el obispo Acuña cuando trataron de tomar el control de Valladolid en octubre de 1520⁴⁵. Finalmente, Gonzalo Franco fue desterrado de Valladolid y acabó engrosando las filas del bando realista⁴⁶. La participación de Gonzalo Franco en el sector moderado – y su posterior adhesión al bando realista- contrasta, sin embargo, con el papel desempeñado por otros miembros de su familia como su tío paterno, Alonso de Saravia, que fue ejecutado por su participación en el conflicto, y su tío y primos maternos, el regidor y líder leonés Ramiro Núñez de Guzmán y sus hijos, Diego Ramírez de Guzmán, Gonzalo de Guzmán, Juan de Guzmán y Albar Pérez de Guzmán que fueron fieles comuneros⁴⁷.

De los otros miembros de la oligarquía que estuvieron junto a los comuneros en los primeros momentos, Jorge de Herrera se mostró superado por el radicalismo de la Junta General y solicitó su cese como procurador a la Junta de la Comunidad vallisoletana. Por otro lado, Sancho Bravo y Juan de Estrada, lo mismo que Gonzalo

Tomo III, Madrid, Real Academia de la Historia 1928, docs. CCCXXXVII, CCCXLI, CCCXLII y CCXLIII, pp. 561-564 y 570-575; AVALLE ARCE, J.B., «Tres poetas del Cancionero General (I): Cartagena» *Temas hispánicos medievales: literatura e historia*, Madrid, 1974, pp. 295 (n. 30), a través de SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia», p. 267.

⁴⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570r.

⁴⁵ El relato de los acontecimientos está extraído, principalmente, de la Crónica de Pedro de Mejía. Pérez aludió al estudio de R. Cartés que recoge el extracto de la Crónica: COSTES, R.: «Pedro de Mexía, chroniste de Charles-Quint», *Bolletín Hispanique*. 23/2 (1991), pp. 104-105. También: MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta 695, p.83; Carta del Cardenal Adriano del 1 de noviembre: DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 470.

⁴⁶ El Condestable, en una carta fechada en Segovia el 24 de abril de 1521, informó al monarca de que Gonzalo Franco había servido al rey en Valladolid hasta que fue desterrado junto a otros caballeros y que había cumplido con las órdenes del Cardenal y del propio Condestable para defender una fortaleza que tenía a seis leguas de Valladolid. DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo IV, pp. 41-46.

⁴⁷ En palabras de Diago Hernando, la participación de Gonzalo Franco en la filas realistas se concilia mejor con esta tradición de servicio a la casa del conde de Benavente, que la de Alonso de Saravia –su tío- en el bando comunero”. DIAGO HERNANDO, M.: «La representación ciudadana en las asambleas estamentales castellanas». Los familiares excluidos del perdón: Papeles tocantes del emperador Carlos V. En Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 1751, ff. 224-227. http://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/7_1_31.shtml

Franco de Guzmán, fueron depuestos de sus cargos como diputados de la Junta de Guerra cuando en noviembre los radicales se hicieron con el poder, lo que demuestra su carácter moderado. Finalmente, Francisco de León, que aparece mencionado en la Pragmática de Worms, no figura entre los excluidos del Perdón de 1522. Tampoco se le menciona en los libros de los acuerdos de la Junta de la Comunidad, por lo que podemos suponer que apaciguaría o cesaría su participación. De hecho, ninguno de estos hombres figura en las listas de los exceptuados del Perdón, lo que confirma su postura moderada y su progresiva desvinculación del movimiento comunero.

En paralelo con estos personajes, las fuentes confirman la existencia de otro grupo de miembros de la oligarquía que, movidos entre otras cosas por el resentimiento, tuvieron una presencia más activa y duradera en el conflicto⁴⁸. Dos de los ejemplos más ilustrativos del caso vallisoletano son Pedro de Tovar y Alonso de Saravia. Ambos se enmarcan en los dos grandes grupos de descontentos que señaló Joseph Pérez. Por un lado, aquellos que habían formado parte de la facción fernandina, es decir, del infante Fernando, hermano menor del rey Carlos, y, por otro lado, aquellos que habían sido excluidos de la administración por Chièvres

Pedro de Tovar fue uno de los regidores que estuvo presente en la junta que las cuadrillas y el obispo de Osma constituyeron en la Iglesia Mayor durante el conflicto de la Gente de Ordenanza⁴⁹. Su participación en el bando comunero está fuera de toda duda. Fue uno de los primeros diputados de la Junta de Guerra junto a Juan de Estrada, Francisco de Tamayo, Sancho Bravo y Gonzalo Franco de Guzmán. Su implicación se acrecentó con el triunfo de los radicales en noviembre ya que sustituyó al infante de Granada como capitán general el 19 de dicho mes⁵⁰.

Como veremos en el siguiente apartado, Pedro de Tovar fue castigado por su participación en la revolución. Se le retiró la regiduría y se le desterró, aunque finalmente obtuvo el perdón real y recuperó su cargo en el gobierno vallisoletano. Su participación en el conflicto pudo estar motivada por el descontento que le generó al haber sido despojado del corregimiento de Carrión de los Condes por Felipe I⁵¹

⁴⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 477.

⁴⁹ Pedro de Tovar formó parte, también, de la comitiva que acudió a la Corte en 1506 para defender el privilegio de la villa en lo concerniente a la celebración de las ferias. Recordemos que, junto a él, fueron designados Gonzalo Franco de Guzmán, el comendador Cristóbal de Santisteban y Alonso de Saravia (A.M.V. Libro de Actas. Años 1502-1514, 1ª Parte, ff. 207r-209v. Sesiones del 16 y 17 de enero.).

⁵⁰ A.G.S, PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 573v

⁵¹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 477; A.G.S, Cámara Personas.

Otro ejemplo es el de Alonso de Saravia, que fue uno de los regidores designados para participar en las reuniones de la junta que se estableció de forma paralela durante los acontecimientos de 1516-1517, también miembro de la comitiva que posteriormente acudió a la Corte para negociar los términos del perdón con Monseñor Charles La Chaulx, embajador del príncipe Carlos⁵². Era hermano del regidor Antonio Franco y, por lo tanto, tío de Gonzalo Franco de Guzmán, del que hemos hablado anteriormente. En 1512 entró al servicio de la Corte del infante Fernando como maestresala, donde los cuñados de su hermano –Antonio Franco-, Diego Ramírez de Guzmán, obispo de Catania y Pedro Núñez de Guzmán, clavero de Calatrava, desempeñaban las principales funciones de protectores del niño⁵³. A su regreso a la villa se incorporó al linaje de los Reoyo y entre 1515 y 1517 ejerció una regiduría en sustitución del difunto Jorge de León.

Joseph Pérez menciona a Alonso de Saravia en el grupo de los excluidos de la administración real en 1517⁵⁴ lo que hace pensar que Saravia habría formado parte de la facción fernandina y habría sido castigado por ello como lo fueron Diego Ramírez de Guzmán y Pedro Núñez de Guzmán, que fueron expulsados de la Corte del infante por Cisneros en septiembre de 1517 cumpliendo órdenes del príncipe Carlos⁵⁵.

Durante el conflicto comunero, Alonso de Saravia fue, junto al frenero Alonso de Vera, uno de los principales líderes de la facción radical y desempeñó funciones militares, políticas y administrativas. En el ámbito militar, destaca su designación para formar parte del comité consultivo que debía acompañar y asesorar a Pedro Girón, capitán general del ejército comunero⁵⁶, y su participación en el Consejo de Guerra junto a Padilla, Zapata y Pedro de Ayala⁵⁷. Pero también desempeñó trabajo de campo. En noviembre, participó en algunas maniobras

⁵² Un trabajo exhaustivo sobre Alonso de Saravia: SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia». En 1507 le fueron otorgados los corregimientos de Logroño, Alfaro y Calahorra, que estuvo administrando hasta 1511 aproximadamente (*Ibíd.* p. 227).

⁵³ Diego Ramírez ejercía el cargo de educador mientras que Pedro Núñez fue nombrado ayo por el rey Fernando el Católico. SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I.: «Juan Ponce y el infante. Clientela y gobierno en el 1500 antillano», *Anuario de Historia de América Latina*, 41 (2004), pp. 20-22.

⁵⁴ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 478.

⁵⁵ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A.: «Fernando de Austria y la problemática herencia de los reinos hispánicos (1503-1508)» en ALVAR, A. (Ed.): *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I. 1503 – 1564.*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones culturales, 2004, pp. 183-196.

⁵⁶ Junto a él, otros hombres formarían la comisión: Pedro Laso de la Vega, Diego de Guzmán, Hernando de Ulloa y Gonzalo de Guzmán. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades.*, pp. 236-241.

⁵⁷ A.G.S, PTR, Leg. 4, Doc. 51, fol. 252r. Sesión de la Junta General del 7 de enero de 1521.

dirigidas por el obispo de Zamora en los alrededores de Medina de Rioseco durante el cerco a la villa. Ya en febrero de 1521, Alonso y su hijo Juan se incorporaron de nuevo al ejército. En ese momento, Alonso asumió la capitanía de tres de las cinco banderas viejas de Valladolid y organizó el traslado de la artillería de la villa a lugares estratégicos. Finalmente, el 13 de abril, poco antes de la derrota comunera en Villalar, la Junta General encargó a Alonso de Saravia que trasladase las cinco banderas de Valladolid a la villa de Dueñas y a aquellos lugares donde fuese necesaria su presencia⁵⁸. Además de dirigir las tropas, Alonso de Saravia había logrado un importante reclutamiento de vecinos de Palencia y Dueñas, campesinos la mayor parte de ellos, lo que causó la mofa de Mártir de Anglería⁵⁹. En la escena político-administrativa cabe resaltar su nombramiento como procurador de Valladolid para acudir a la Junta General junto a otros dos procuradores: el frenero, Alonso de Vera y el regidor Jorge de Herrera⁶⁰, y su participación en el comité creado el 22 de febrero por la Santa Junta para estudiar la propuesta de paz presentada por el bando realista⁶¹.

Pero Alonso de Saravia no fue ajeno a las luchas internas de las facciones comuneras de la villa⁶². En octubre de 1520, tras la victoria del infante de Granada, confirmado en su cargo de capitán general de la villa por las cuadrillas, Saravia fue objeto de una investigación en la que se le acusaba de haberse apropiado indebidamente de ciertos bienes que le había cedido Pedro Girón. El verdadero motivo que subyacía en esta investigación era la disputa del bando moderado – prorrealista- por garantizar el control de la villa, para lo que era necesario desacreditar y apartar a los más radicales. La investigación se saldó con la destitución de Alonso de Saravia y Alonso de Vera como procuradores y en su lugar fueron nombrados Bernardino Pimentel y Pedro de Bazán que acompañarían a Jorge

⁵⁸ SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia» p. 257, A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 461r; Doc. 51, f. 294r; Doc. 51, f. 298v.

⁵⁹ *De Palencia y de Dueñas se habían congregado mil doscientos campesinos, más aptos para el azadón y el marro que para las armas, capitaneados por el vallisoletano Saravia, pobre, pero elocuente, aunque sin instrucción.* MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, p. 155.

⁶⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r.

⁶¹ Comité integrado por Saravia, el licenciado Bernaldino y Pedro de Ayala. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, pp. 299-300.

⁶² Hablamos de la sección más radical y la más moderada, aunque esta última puede considerarse también prorrealista.

de Herrera en la labor de representación en la Junta General⁶³. Con el triunfo de los radicales en noviembre de 1520, Alonso de Saravia y Alonso de Vera recuperaron las procuradurías y reactivaron sus funciones⁶⁴.

Finalmente, su activa participación en la facción radical del bando comunero se saldó con su ejecución en agosto de 1521. Saravia se encontraba en tierras palentinas cuando tuvo lugar la derrota. Desde allí se encaminó hacia Burgos, posiblemente para huir hacia Francia, a donde se dirigieron muchos comuneros con la intención de salvar la vida. Sin embargo, en agosto fue interceptado cerca de Espinosa de Cervera, en la merindad de Campos, por unos alguaciles que intentaba apresar a un ladrón. Fue trasladado a Reinosa donde fue reconocido por el corregidor de Béjar, que recibió como botín todo cuanto portaba el detenido⁶⁵. Pocos días después, fue llevado a Burgos donde fue juzgado y ejecutado el día 19 de agosto⁶⁶.

Saravia fue presentado por el fiscal, Pedro Ruiz, como uno de los peores agitadores de la Comunidad de Valladolid. En la sentencia se afirma que Saravia fue *“uno de los más preñçipales inventores de la rreprobada Junta que’estaba en la villa de Tordesyllas, y seta y errores en ella cabsados”*. Se le acusaba de acentuar su labor con el traslado de la Junta General a Valladolid *“persistiendo en sus trayçiones e tiranías con coraçón diabólico endureçido”* y de ejercer de *“faraón”* sosteniendo *“la opinión e secta de la dicha Junta, procurando diminuyr nuestro estado e çetro rreal e de los cavalleros e personas que seguían nuestro serviçio, a quien él e los otros sus consortes façían guerra guerreada hasta que se dio la batalla de Villalar. Saravia fue considerado y calificado como “uno de los principales zizañadores e rrebolvedores en los tiempos de las Comunidades”, lo que le valió formar parte de la lista de los exceptuados del perdón de 1522.*

⁶³ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 220; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 693 y 51.

⁶⁴ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 225. A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 127.

⁶⁵ Se le incautaron dos caballos, una mula pardilla, una acémila, un sayón de terciopelo, una cama de ropa, un jubón de damasco y otro de terciopelo, una capa de martas, tres camisas, paños de ballesta, una taza y medio jarro de plata, otras alhajas, 150 reales y otras cosas menores. A.G.S., RGS, Leg. 1521-VIII y Leg. 1521-IX, a través de SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia», p. 221.

⁶⁶ La ejecución se llevó a cabo de la siguiente manera: *“[Q]ue sea sacado de la cárçel donde agora está preso, e llevado a la plaza pública a Alonso de Saravia con bos de pregonero que publique sus delitos, e al pie del rollo d’esta çibdad sea tendido ençima de un rrepostero e allí le sea cortada la caveça con un cuchillo de yerro o de azero de manera que naturalmente muera*, en: CODOIN, t. I, Madrid 1842, pp. 289-294 (*Sentencias y condenaciones contra Juan de Padilla, Juan Bravo, Francisco Maldonado, Alonso de Sarabia, D. Pedro Pimentel, el Lic. Bernardino y Francisco Mercado, como capitanes de gente de guerra en tiempo de las Comunidades*); A.G.S, PTR, Leg. 5, Doc 16, fol. 128v; RGS, Leg. 1522-10, a través de SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia » p. 221.

Junto a Pedro de Tovar y Alonso de Saravia, otro de los regidores más señalados tras la derrota comunera por su significativa implicación en el bando sublevado fue Luis Godínez de Alcaraz, nieto del doctor de Toledo. Su participación durante el conflicto se centró principalmente en el ámbito militar. El día 24 de agosto, en la primera sesión de la Junta vallisoletana, le fue encargada la guarda de las puertas junto a don Miguel Velázquez, Sancho Bravo, Juan Rodríguez de Baeza y Alonso de Saravia⁶⁷. En noviembre, figura como capitán junto a Francisco de Tamayo⁶⁸ y en abril recibió la orden de organizar la vigilancia durante la noche de los lunes⁶⁹. Además, aparece mencionado en algunas sesiones de la Junta Comunera como la celebrada el 18 de marzo de 1521, en la que tuvo lugar una votación acerca de la casa de la Chancillería y en la que, junto a los diputados, votaron también los regidores Luis Godínez, Pedro de Tovar, Pedrosa y otras justicias y vecinos⁷⁰.

Sin embargo, cuando la derrota comunera parecía inevitable, Luís Godínez trató de desvincularse del bando comunero, posiblemente buscando minimizar su implicación para obtener un futuro perdón. Esta actitud puede apreciarse en la orden de la Junta de la Comunidad del 18 de marzo para que tanto Luis Godínez como el regidor Pedrosa y al alcalde Gerónimo, estuviesen presentes en las deliberaciones de la junta, y por la cual se deduce que Luis Godínez había dejado de asistir a las reuniones y de colaborar en las gestiones⁷¹. Esta determinación por desvincularse de la Comunidad se plasmó de nuevo el 13 de abril, poco antes de la batalla de Villalar, cuando Godínez declinó su nombramiento como capitán general de Valladolid a pesar de las penas impuestas por la Junta, que recogían la destrucción de su casa, la confiscación de bienes y la calificación de sospechoso si no aceptaba el cargo. Sin embargo, todas estas sanciones no amedrentaron a Godínez que rehusó el cargo *“aunque le corten la cabeça”*⁷².

⁶⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568r.

⁶⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 573v.

⁶⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 508r. Francisco de Tamayo se encargaría de la noche de los domingos, Luís Godínez de los lunes, Antonio de Baeza de los martes, Hernando de Illescas de los miércoles, Diego de Corrillos de los jueves, Andrés de la Serna, los viernes y Ruiz Sánchez de Pedrosa, los sábados.

⁷⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 484r.

⁷¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 483v: *“Este dicho día los dichos señores diputados juntamente con el señor maestrescuela requirieron a los señores rregidores Godínez e Pedrosa e al alcalde Gerónimo que presentes estavan que se ayuntasen con ellos para que bean lo que pasa e se provea en pro e honrra de la villa, protestando que haría bien e lo contrario faziendo que fuese a su culpa de la justia e rregidores de la dicha villa e non a la suya, e mandáronlo asentar en el libro e pidiéronlo por testimonio”*.

⁷² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 508v.

Sus intentos de abandonar el bando comunero no compensaron su activa participación y fue excluido del perdón general de 1522⁷³. Hasta 1524 no consiguió el perdón real junto a Pedro de Tovar; recuperó su cargo de regidor, pero despertó la animadversión de algunos regidores –el comendador Santisteban, el doctor Villarroel, Juan Rodríguez de Baeza y Verdesoto- que se negaban a participar en la sesiones del regimiento si Luís Godínez estaba presente, alegando que durante la revolución comunera, Luís Godínez había dicho muchas palabras injuriosas contra ellos⁷⁴.

Como hemos explicado, ciertos miembros de la oligarquía participaron activamente en la revolución, bien integrando las filas del bando más radical, bien actuando de una forma conservadora y moderada, más próxima al sector realista. Sin embargo, la mayor parte de los miembros de la oligarquía se mantuvieron en el bando realista y fueron objeto de las iras comuneras. A lo largo de los meses que duró el conflicto, hubo varios episodios de violencia que se tradujeron, en la mayoría de los casos, en el ataque a las propiedades de ciertos individuos pertenecientes al sector oligárquico y nobiliario, uno de estos episodios es el levantamiento de la población el día 22 de agosto de 1520 tras la llegada de la noticia de la quema de Medina del Campo por parte de las tropas realistas, como ya hemos visto en el capítulo II de esta parte⁷⁵. Pero, sin duda, la mayor afrenta recibida por, un miembro de la oligarquía, fue la destrucción de la tumba del abuelo de Alonso Niño de Castro, Alfonso Niño, merino mayor de la villa.

La destrucción de la tumba por parte de los comuneros está cargada de simbolismo. Recordemos que Alfonso Niño había defendido la torre del Campo en 1464 durante el conflicto civil que enfrentó a Enrique IV con los nobles disidentes. Esto le valió el nombramiento de merino mayor y la patrimonialización del cargo que, desde entonces, ostentaron sus descendientes. Además, este acontecimiento creó un estrecho vínculo entre la comunidad y la familia Niño, que se mantuvo a lo largo de las décadas y que fue utilizado por ambas partes para obtener posiciones

⁷³ Su nombre ya había integrado la lista de comuneros del Edicto de Worms dado por el emperador en diciembre de 1520.

⁷⁴ A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 395, f. 2v; Cédulas, Lib. LIV, f. 77r.

⁷⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV., carta nº. 685, p. 53. En la carta que el Consejo Real envió al monarca para explicarle el alboroto de Valladolid: “*e dende a dos días (después de la noche del 22, es decir, el 24) se juntaron muchos niños de diez e dose annos y fasta quinse y fueron a la puerta del campo donde el merino don Alonso Ninno tenía dos casas con sus huertas e muchas vinnas e gelas quemaron, deçeparon e lo pusieron todo por el suelo. Y a esto corrió otra mucha gente del pueblo en tanto número que no fueron poderosos (...)*”. A.G.S. PTR, Leg. 3, Doc. 191, f.2.

ventajosas en las luchas particulares de los merinos con el resto de regidores y de la comunidad con el regimiento. No obstante, en los años precomuneros y muy especialmente en el año 1516, este vínculo histórico se rompió y, a partir de entonces, la alianza se deterioró. El ataque a la tumba de su abuelo, origen del vínculo histórico entre los Niño y la comunidad, manifiesta con claridad la ruptura del vínculo y la animadversión de las cuadrillas hacia quien, hasta hacía poco, había sido aliado del común⁷⁶.

Muchos otros regidores y miembros de la oligarquía sufrieron la violencia de las Comunidades. El comendador Ribera reclamó tras el conflicto que se le indemnizase por la toma de cierta cantidad de dinero que había depositado en la fortaleza de Fuentes de Valdepero, que había sido atacada por el obispo de Zamora. Alonso de Montemayor a modo de compensación por la pérdida de hacienda y el robo perpetrado en su casa solicitó que su lealtad fuese recompensada con las alcabalas de Laguna, que valdrían 40.000 maravedís, y que su hijo, Pedro de Montemayor, fuese acrecentado con las casas de Abrojo hasta 50.000 maravedís⁷⁷. Otro damnificado por los ataques comuneros fue el regidor Juan de Figueroa por el que intercedió su primo, el obispo de Córdoba⁷⁸.

La violencia que se desató contra ellos les llevaba a abandonar la villa, temerosos de ser asesinados. Así, Gabriel de Santisteban, procurador de Cortes e hijo del regidor Cristóbal de Santisteban, partió en la madrugada del 23 de agosto por miedo a ser apresado por los comuneros. En un primer momento trató de ponerse a salvo en la casa del presidente de la Chancillería, pero pronto se dio cuenta de que sólo lograría estar a salvo saliendo de la villa. Gracias a su hermano Pedro de Santisteban y a un maestrescuela, logró salir y alojarse en el monasterio de Nuestra Señora de Armedilla, en tierra de Cuéllar, esperando que la intercesión de varias personas le permitiesen alojarse en un lugar más seguro. Fue, Juan de Figueroa, regidor de Valladolid, quien trató de convencer al conde de Benavente para que Santisteban pudiese alojarse bajo su protección en Villalón, Portillo o en Benavente, sin embargo, el conde no accedió. Tampoco tuvieron éxito la mediación del prior del

⁷⁶ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 14. Algunos fragmentos de la carta en la que Alonso informa al monarca de los destrozos pueden leerse en las páginas 210-211 de este trabajo.

⁷⁷ Tanto Alonso de Montemayor como su hijo Luis de Montemayor formaron parte de las filas realistas. A. G. S., CCA, Personas, Leg. 141, Doc. 248, MARTÍN ROMERA, M. Á: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, 2012, p. 687.

⁷⁸ A. G. S., CCA, Personas, Leg. 144, Doc. 33. (Sin fecha).

monasterio que buscó el favor del duque de Alburquerque, por lo que Santisteban tuvo que quedarse en el monasterio unos seis meses y, posteriormente, siguió buscando una mayor protección en el vecino pueblo de Valoria y en Traspinedo⁷⁹.

3.1. Las mujeres de la oligarquía

La salida de estos hombres dejó a sus mujeres desprovistas de la protección masculina, pero lejos de arredrarse muchas tomaron la defensa de las haciendas familiares, las casas, la familia, e incluso empuñaron las armas⁸⁰. Isabel de Ribadeneira es un ejemplo ilustrativo. Ante el acoso sistemático que estaba sufriendo y las continuas confiscaciones, decidió emitir una queja ante la misma Junta General en la que pedía que se le devolviesen los juros confiscados, tanto los suyos como los de su hijo Francisco de Ribadeneira. Al parecer, estos juros habían sido confiscados por los comuneros debido a la participación de su marido en el bando realista en los primeros compases, sin embargo, Isabel trató de buscar el favor de la Junta General alegando que ella había sufrido ya muchas incautaciones y que su marido había abandonado a los realistas desde el mismo momento en el que se prohibió que los vecinos de Valladolid estuviesen con los grandes en Rioseco, además de no haber participado en la toma de Tordesillas⁸¹:

Porque yo he perdido mucho de mi hazienda. Porque la noche que vino la nueva de la quema de Medina, me vinieron a combatir mi casa algunas personas desta villa de Valladolid, y por rremediar lo que en ella tenía todo lo más del mueble, me rrobaron. Después desto, me empregonaron mis graneros del pan que tenía al presçio que quisieron , no contentos con esto me hecharon en mi casa por huéspedez treszientos peones y más porque me la asolasen y destruyesen, pues no por la mala vecindad que en mi an hallado que vuestra alteza sabrá que para pagar la gente de infantería que

⁷⁹ El conde de Benavente y la familia Santisteban no debían de tener una buena relación como demostró que Cristóbal de Santisteban, padre de Gabriel, fuese uno de los principales opositores de que el conde pudiese reconstruir la fortaleza de Cigales en 1513. Sobre la salida de Gabriel de Santisteban: A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 137, Doc. 21. Sobre la oposición de Cristóbal de Santisteban: A. G. S., CCA, Pueblos, Leg. 21, Doc. 15 bis.

⁸⁰ Sobre la presencia y participación de las mujeres en la Revolución Comunera: MAJO TOMÉ, B.: «Las leonas de Castilla. Revisión historiográfica y planteamiento para el estudio de la participación de las mujeres de las ciudades castellanas en la Guerra de las Comunidades» en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á.: *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2013, pp. 329-348.

⁸¹ A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 137, Doc. 67. Posteriormente, en julio de 1521, su marido reclamará una indemnización para su mujer por los ataques y los doscientos maravedís que entregó obligada para costear el ejército que acudió a Medina del Campo (A.G.S, RGS, 152107).

esta villa hizo, me pidieron dozientos ducados prestado, los quales yo no tenía y di mis joyas de oro que la rreyna nuestra sennora de gloriosa memoria me dio al tiempo que yo así y enpenné para dar los dichos dozientos ducados. Y demás desto, de dos ombres que me hecharon al tiempo que la gente fue a Medina y así mismo di quantas armas en mi casa tenía que fueron muchas como todo buen vezino debe y es obligado a su pueblo. Ahora, muy poderosos sennores, sabrá vuestra alteza commo me an enbargado y cobrado los juros que yo tengo, los quales se compraron de mi casamiento que la rreyna nuestra sennora que aya santa gloria me dio y mi sennora madre (...). Y si esta toma de juro es compensar quel comendador mi marido se a hallado o hecho cosa en que vuestra alteza deserviese, sabrá por verdad que después que en esta villa se dio un pregón que ningund vezino della estoviese en Medina de Ruyseco ni donde los grandes estoviesen, él se salió luego y se vino a Paradilla donde a estado y está ni nunca más con ellos se juntó ni fue en la toma de Tordesillas ni a estado en parte donde a vuestra alteza deserviese ni a esta villa enojase, ni tal es su pensamiento”⁸²

Las mujeres de los regidores y miembros de la oligarquía que habían huido se convirtieron rápidamente en blanco de las iras comuneras. Ante la ausencia de sus maridos, ellas eran las caras visibles de sus cónyuges y sufrieron en sus carnes el odio que la población profesaba contra la clase dirigente. Pedro Núñez de la Serna relata que su mujer fue desnudada y vejada⁸³. La mujer de Gabriel de Santisteban y sus hijos eran insultados cada vez que salían a la calle al grito de “*mueran los hijos del traydor y otras muchas palabras feas*” e, incluso, eran perseguidos y apedreados por grupos de vecinos; la situación se volvió tan insostenible que, finalmente, la mujer y los hijos decidieron salir de la villa⁸⁴.

Como gestoras de los bienes familiares, las mujeres también se vieron obligadas a contribuir en las recaudaciones forzosas llevadas a cabo para costear el ejército, y les fueron confiscados bienes para el servicio de la Comunidad. María de Velasco, por ejemplo, se vio obligada a entregar ciertas armas y una tienda de

⁸² A.G.S., CCA, Leg. 137, Doc. 67, f. 2. Aunque en el texto aparezca la referencia “alteza”, la carta está dirigida a la Junta General como indican otros aspectos de la misma, especialmente la orden dada por la Junta para hacer ciertas averiguaciones sobre los juros en cuestión y la firma del secretario Pallares.

⁸³ A.G.S., CCA, Leg. 139, Doc. 342.

⁸⁴ Gabriel de Santisteban había huido de la villa en la madrugada del día 22 al 23 de agosto para evitar ser asesinado. Entre los relatos que hace de los ataques que sufrieron su mujer e hijos durante el tiempo que permanecieron en Valladolid, resalta el sufrido por uno de sus hijos, Alonso, de siete años, a quien un grupo de hombres liderados por un individuo llamado Bernabé Muñoz, echó una soga al cuello y le amenazaron con ahorcarlo de una almena de la Puerta de San Esteban gritando airados “*muera el hijo del traydor pues no podemos aver el traydor de su padre*”: A.G.S., CCA, Leg. 137, Doc. 21, f. 3r.

campaña⁸⁵; Isabel de Ribadeneira fue acosada y extorsionada por lo que acabó sucumbiendo al pago de doscientos ducados requeridos por los comuneros para sufragar el ejército que debía acudir en auxilio de Medina del Campo⁸⁶. El 25 de enero, los diputados vallisoletanos encargados de recaudar dinero –licenciado Villena, García Cocón y Francisco de San Román– dispusieron las personas que debían ofrecer un préstamo forzoso. La mayor parte eran regidores pertenecientes al regimiento desmantelado por los comuneros. Otros, eran miembros vinculados al regimiento y los regidores. Entre los mencionados destaca la mujer de Verdesoto que debía contribuir con doscientos ducados⁸⁷. Ya en el mes de marzo, un nuevo repartimiento, el día 12, menciona, de nuevo, a la mujer de Verdesoto (treinta ducados) y a Isabel de Ribadeneira (veinte ducados), además de otras mujeres del común⁸⁸.

Por último, es necesario apuntar la oposición mostrada por algunas mujeres de la oligarquía que no dudaban en expresar públicamente su descontento hacia el movimiento. A veces, esta oposición pública provocó que fuesen castigadas con el destierro, como ocurrió en el caso de la mujer del corregidor de Logroño, doña Elvira, que se encontraba en Valladolid y fue acusada de decir palabras injuriosas contra la Comunidad⁸⁹.

4. EL COMÚN

Los miembros del común fueron, sin lugar a dudas, los más numerosos en el bando comunero y su heterogeneidad obliga a plantear la participación de dos sectores. Por un lado, aquellos profesionales liberales, mercaderes y financieros que lideraron el movimiento y ejercieron funciones de gobierno y representación, y que se convirtieron en la clase dirigente durante el movimiento en detrimento de la

⁸⁵ En la sesión del día 5 de enero de 1521, la Junta de la Comunidad instó a María de Velasco para que entregase dos falconetas; el 10 de febrero se le pidió que prestase una tienda de campo a Juan Bravo, capitán de Segovia; en ambos casos se garantizaba a doña María que se le devolverían las pertenencias prestadas, aunque no tenemos constancia de si finalmente se realizó la devolución (A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54).

⁸⁶ Para poder hacer frente al pago de los doscientos ducados que le exigían, Isabel de Ribadeneira se vio obligada a empeñar unas joyas de oro que había recibido de la reina Isabel con motivo de su boda con el comendador Santisteban. A.G.S., CCA, Leg. 137, Doc. 137, f. 2r; CCA, Leg 141, Doc. 439; RGS, 1521-07.

⁸⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 532.

⁸⁸ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 82, ff. 567-569.

⁸⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 420r.

oligarquía tradicional. Por otro lado, cabe destacar a los pequeños y medianos mercaderes y artesanos que actuaron como base social de la revolución y actores secundarios aunque con una notable excepción: el frenero Alonso de Vera que actuó como líder político de la Comunidad.

4.1. Las clases medias: profesiones liberales, mercaderes y financieros.

Como hemos visto, algunos regidores ejercieron una función de liderazgo que contrastó con la reticencia mostrada por la mayor parte de la clase dirigente. A este liderazgo se sumó gran número de profesionales liberales que se colocaron a la cabeza de la organización y gestión de la Comunidad; su actitud puede responder al resentimiento por verse postergados de la política local. La destacada situación socioeconómica y los amplios conocimientos de estos profesionales bien formados no se correspondían con su participación política, mermada por la hegemonía de los regidores, y, de hecho, como ya señaló Diago Hernando para el caso madrileño, llama la atención el contraste entre la ausencia de información respecto a su actividad pública en las décadas precomuneras y su protagonismo en la vida política vallisoletana durante el conflicto comunero. Al igual que ocurriera en Madrid, la revolución provocó la renovación del grupo dirigente, que ya no estaría monopolizado por los linajes y los regidores, sino por bachilleres y letrados respaldados por las cuadrillas⁹⁰.

Los letrados, bachilleres, licenciados, y otros miembros de la Chancillería y el Estudio vallisoletano desempeñaron un papel fundamental en la organización del gobierno local y la regulación del movimiento. De hecho, entre los 18 exceptuados vallisoletanos del Perdón de 1522, aparecen varias personas con títulos académicos o funcionarios: Pallarés, el licenciado Villena y el bachiller Alcalá (oficiales de la Chancillería), el bachiller Tordesillas, el licenciado Manzanedo, el licenciado Sancho Luis de Maluenda y el licenciado Bernaldino. En total 8 de 18⁹¹.

A diferencia del Consejo Real, la Chancillería vallisoletana no se granjeó los odios de la población en los años previos a la revolución. Si el Consejo Real era visto como un órgano corrupto al que se culpaba de los abusos y prevaricaciones que

⁹⁰ DIAGO HERNANDO, M.: «realistas y comuneros en Madrid en los años 1520 y 1521. Introducción al estudio de su perfil sociopolítico», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 45 (2005), p. 63.

⁹¹ Papeles tocantes del emperador Carlos V. En la Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 1751, ff. 224-227.

habían tenido lugar en Castilla desde la llegada al trono de Carlos I, se entendía que la Chancillería había tratado de actuar y desempeñar su función de la manera más limpia posible por lo que se le permitió desempeñar su función sin impedimentos⁹².

Durante el conflicto, muchos miembros de la Chancillería colaboraron de forma activa participando en la gestión y organización de los órganos centrales y locales, ejerciendo de intermediarios, de representantes de la villa y sus cuadrillas, y redactando propuestas o programas. Esta connivencia entre la institución y los comuneros puso nervioso al monarca que, en diciembre de 1520, ordenó que la Chancillería abandonase Valladolid. La orden llegó en enero de 1521 y el Condestable les mandó trasladarse a Arévalo, pero la oposición al traslado por parte de los comuneros fue rotunda, amenazando con dejar de pagar los sueldos de los magistrados aunque, finalmente, en febrero, reanudaron los pagos, pese a la salida de la institución⁹³.

El respeto que mantuvieron los comuneros hacia la Chancillería y sus miembros se refleja en diversos escritos. El 30 de junio de 1520, el cardenal Adriano recogía esta complicidad: “*no quieren obedecer al governador por vuestra alteza puesto y constituydo ni al Consejo Real más tan solamente a las Chancillerías*”⁹⁴. Por otro lado, Mártir de Anglería, residente en Valladolid durante los sucesos, evidenció en una de sus cartas la buena sintonía entre los comuneros y la Chancillería a través de la intervención del presidente para que los comuneros no culpasen del incendio de Medina ni al Cardenal ni al Consejo Real, en un intento por calmar los ánimos y evitar las represalias⁹⁵.

Por su parte, la Universidad también se mostró favorable a las ideas comuneras y, al igual que sucedió en la de Alcalá de Henares y en la de Salamanca, muchos de sus miembros se implicaron en los órganos comuneros locales y centrales⁹⁶. La alineación del Estudio vallisoletano con la Comunidad fue tal que el

⁹² PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 495.

⁹³ *Ibid.*, p. 495.

⁹⁴ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo I, p. 382; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 495.

⁹⁵ MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, pp. 50-51; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 495.

⁹⁶ Sobre la Universidad de Salamanca y la Revolución Comunera: MÖLLER RECONDO, C.: «La Audiencia Escolástica salmantina comunera» en SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I. (Coord.): *Monarquía y revolución: en torno a las Comunidades de Castilla*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 167-194. De la misma autora y pendiente de publicación: «La cara oculta de la revolución: las mujeres en la vida de los comuneros universitarios», presentado en el IV Simposio Internacional de Historia Comunera, Villalar, marzo de 2014; PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 498.

condestable se planteó trasladarlo a Madrigal⁹⁷. Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Burgos, describía así la simpatía de la Universidad vallisoletana por los ideales comuneros: “*siendo quasi todos los colegiales de la opinión de la Comunidad*”⁹⁸.

Para constatar la activa participación de algunos hombres pertenecientes a ambas instituciones, podemos detenernos en los ejemplos de tres funcionarios de la Real Chancillería que fueron exceptuados del Perdón: el licenciado Lope Pallares, el bachiller Alcalá y Juan de Villena, el mozo.

El licenciado Lope de Pallares, secretario de la Audiencia y de la Junta General desempeñó un importante papel debido, precisamente, a su cargo de secretario. Además de participar en ocasiones en la Junta de la Comunidad de Valladolid⁹⁹, su labor fundamental la llevó a cabo en la Junta General. Suya es la redacción y firma de diversos documentos¹⁰⁰ y a él le fue encomendado llevar y guardar el libro de acuerdos de la Junta General en Valladolid tras la toma de Tordesillas por los realistas¹⁰¹. Además, el 16 de marzo de 1521, la Junta General decretó que estuviese presente en los actos y juicios en contra de los “enemigos del reino”¹⁰². El propio monarca hizo referencia a Pallares en el Edicto de Worms, en el que reprochaba la obstinación de los comuneros tras leer una copia del programa de Tordesillas que estaba firmado por Pallares¹⁰³. Su participación en la Junta General le granjeó también los odios de los miembros del bando realista –recordemos que los documentos llevaban su firma-, entre ellos el Condestable que solicitó que Pallares

⁹⁷ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, pp. 145, 295 y 299.

⁹⁸ A.G.S., PTR, Leg. 3, Doc. 21. PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 496.

⁹⁹ Por ejemplo, está presente en la sesión del día 20 de septiembre, cuando se debatió sobre la salida de Tordesillas del marqués de Denia. A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54, f. 570r.

¹⁰⁰ Por ejemplo, la “Instrucción que envió la junta al duque don Pedro Girón y otros caballeros”, fechada el 18 de noviembre de 1520 en Tordesillas, en el que la Junta General daba las directrices para la organización y actuación del ejército comunero. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 528-530; también el “Manifiesto original de la Junta de Tordesillas a las Merindades de Castilla la Vieja”, fechado el 14 de noviembre de 1520, pp. 585- 591. Otros ejemplos: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 99.

¹⁰¹ FERRER DEL RÍO, A.: *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla. 1520-1521*, Pamplona, Ugoiti Editores, 2007, p. 335. La edición original: *Decadencia de España. Primera Parte. Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, Madrid, Imprenta Mellado, 1850.

¹⁰² DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 452.

¹⁰³ “(...) No contentos de todo lo susodicho casi defendiendo en lo profundo de los males con gran osadía, nos enviaron con mensgero propio una carta firmada de sus nombres e synada de Lope de Pallares, escribano, por la qual confiesan claramente aver cometido y perpetrado todos los dichos delitos (...)”, Edicto de Worms, 17 de diciembre de 1520, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 508.

fuese apartado de su notaría en la Chancillería y, a cambio, se otorgase el cargo a un criado suyo¹⁰⁴.

Otro de los exceptuados fue el bachiller Alcalá, relator de la Audiencia y diputado de las cuadrillas de la Saúco y Cuadra durante la revolución. Estuvo presente en las sesiones de la Junta local y gestionó diversos negocios¹⁰⁵. Junto con Pedro de Tovar y el licenciado Villena, acudió a la Junta General, asentada ya en Valladolid, para analizar la propuesta de paz del Nuncio y el embajador de Portugal¹⁰⁶, y se le encargó entregar la fortaleza de Mucientes a Juan de Mendoza¹⁰⁷,

Otro licenciado implicado en la revolución fue Juan de Villena, el mozo, hijo del también licenciado Pedro de Villena y hermano del comunero Antonio de Villena, contino del rey¹⁰⁸. El licenciado Juan de Villena participó en la Junta de la Comunidad en calidad de diputado de la cuadrilla del Mercado desde principios de noviembre de 1520, cuando regresaron a Valladolid los enviados para negociar un acuerdo con los realistas. Recordemos que estos delegados habían sido enviados por la Junta de la Comunidad sin el visto bueno de las cuadrillas, por lo que cuando éstas se enteraron de lo sucedidos, además de protestar, destituyeron a numerosos diputados moderados que fueron sustituidos por otros más radicales, entre ellos, Juan de Villena.

Como otros muchos licenciados, Villena se encargó de la redacción de las cartas de la Junta de la Comunidad¹⁰⁹, y le fue entregada la guarda de la Puerta del Campo, en sustitución de Juan de Zúñiga, el 13 de diciembre de 1520¹¹⁰. Su fervor comunero quedó de manifiesto, una vez más, en los sucesos que llevaron al nombramiento de Juan de Padilla como Capitán General del ejército comunero sin el título oficial¹¹¹, cuando arengó a la población vallisoletana para que tomasen las

¹⁰⁴ Carta del Condestable al monarca el 7 de diciembre de 1520: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 722; insiste en lo mismo en otra carta del 21 de enero de 1521, *Ibid.*, Tomo III, p. 55.

¹⁰⁵ Por ejemplo: A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 54, f. 571.

¹⁰⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, Sesión del 20 de enero.

¹⁰⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 579v, sesión del 10 de febrero de 1521.

¹⁰⁸ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 608.

¹⁰⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 577r., junto con el licenciado Zapata fue el encargado de escribir a la villa de Dueñas y al obispo de Zamora.

¹¹⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 572v

¹¹¹ La Junta General quería a Pedro Laso como capitán, pero la población de Valladolid prefería a Juan Padilla. El tumulto que provocó la noticia del nombramiento de Pedro Laso hizo cambiar de opinión a los procuradores de la Junta, Finalmente, Juan Padilla ejercería el cargo, pero sin ostentar oficialmente el título. Así describía el Condestable la preferencia de Valladolid por Juan Padilla: “porque los de la Junta querían que fuese don Pero Laso y los de Valladolid, Juan de Padilla, de

armas y estuviesen preparadas para un eventual ataque. Su liderazgo llegó a oídos de los realistas y el mismo Condestable informó al monarca de la deslealtad del licenciado:

“(…) y el domingo pasado que fueron XVII deste, un licenciado Villena, de Valladolid, que es de los que agora gobiernan aquella villa, diz que hizo una habla muy larga a todo el pueblo persuadiéndoles para que saliesen a hazer algo con la dicha gente y teniase por cosa determinada que avrán de salir a cercar a Simancas, porque, como aquella e la que haze guerra a Valladolid, tienen los del pueblo mucha enemistad con ella (...)”¹¹²

Tras la revolución, tanto su padre como el mismo licenciado trataron de obtener el perdón real¹¹³, pero su hermano, Antonio de Villena, corrió peor suerte ya que fue hecho prisionero, ahorcado en Burgos, y sus bienes confiscados¹¹⁴. El compromiso de Antonio con la rebelión fue claro, siendo designado diputado de la Junta de Guerra junto a Pedro de Tovar, el licenciado Baeza, el comendador Mudarra y Juan López de la Puente, el 6 de diciembre de 1520 tras el acceso de los radicales al poder¹¹⁵.

Otro de los más activos de la revolución fue el licenciado Bernaldino de los Ríos¹¹⁶, que tuvo un papel activo tanto en la Junta General como en la local, donde actuó como diputado de la cuadrilla de Saúco y Cuadra junto con el bachiller Alcalá desde noviembre de 1520. Se encargó, entre otras muchas cosas, de gestionar los

manera que el pueblo se alteró y, por apazigualle, dixerón que Juan de Padilla era capitán general”. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 230

¹¹² Carta del 22 de febrero. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 230.

¹¹³ En su defensa, alegará que tuvo que aceptar el cargo de diputado de la cuadrilla para salvar la vida. Además, recuerda que fue él quien dio cobijo a la mujer de Francisco de la Serna y sus hijas cuando los comuneros fueron a atacar su casa la noche del 22 de agosto y que, para evitar que se destruyesen las casas de los que habían abandonado la villa, dispuso que en ellas se alojasen miembros de la Junta General cuando ésta vino en diciembre a Valladolid. Su padre suplicó al emperador por la vida de su hijo, pues ya había perdido a otro durante la revolución: *“(…) a vuestra magestad, humillmente suplico pues de dos hijos que tenía que andavan en la comunidad el uno fue ahorcado en Burgos y sólo me queda el licenciado mi hijo para mi vexez y consolación, le mande perdonar el crimen y no el ynteresse de la parte si algo tomó que lo vuelva (...)”* A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 144, Doc. 19.

¹¹⁴ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 471; Leg. 141, Doc. 179bis. Enrique Berza, sin embargo, señala que fue ahorcado en Alaejos en diciembre de 1520 junto al pellejo Villoria, Juan Repollo, Francisco Gómez Delgado y Derivas, y Juan de Bobadilla. BERZAL DE LA ROSA, E.: *Los comuneros: de la realidad al mito*, Madrid, Sílex, 2008, pp. 160-161.

¹¹⁵ En su calidad de diputado de la Guerra, participó como intermediario entre el ejército comunero y Valladolid; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 629

¹¹⁶ El licenciado Bernaldino ya se había visto implicado en un complejo problema el año anterior a la revolución, pues en su casa tenía lugar la reunión de alumbrados entre los que se encontraba el obispo Cazalla, la beata salmantina Francisca Hernández, Tovar, Antonio Medrano, algunos de los cuales acabarían implicados en un proceso inquisitorial que culminará con un Auto de Fe en la Plaza Mayor de Valladolid en 1559 (PÉREZ ECOHOTADO, J.: *Antonio de Medrano, alumbrado epicúreo. Proceso inquisitorial (Toledo, 1530)*, Madrid, Verbum, 2003, pp. 207-209); A.G.S., RGS., Leg. 4, Doc. 54, f. 572v.

contactos de Valladolid con el resto de ciudades, villas, comarcas comuneras y la Junta General¹¹⁷, de llevar el proceso contra los prevaricadores¹¹⁸ y contra los regidores y enemigos de la Comunidad¹¹⁹, y de la redacción de los Capítulos de Tordesillas –ya había realizado los capítulos que presentó Valladolid a la Junta de Ávila-¹²⁰; además, desempeñó un papel clave y fundamental en el proceso de negociación de acuerdos con los realistas integrando algunas de las comisiones, como la organizada en febrero de 1520 cuyos miembros, además del propio Bernaldino, eran Pedro de Ayala y Alonso de Saravia, en la que ejerció el cargo de consejero técnico¹²¹. De nuevo, en marzo, formó parte de la comisión creada por la Junta de la Comunidad de Valladolid para examinar las propuestas de paz de los realistas, presentada por Francisco de los Ángeles¹²².

Cabe destacar que los tres letrados que acabamos de presentar, el bachiller Alcalá, el licenciado Villena y el licenciado Bernaldino de los Ríos, aparecían como diputados en la sesión del 17 de noviembre, primera de las celebradas tras el triunfo de los radicales, y que su implicación en los acontecimientos les llevó, finalmente, a ser excluidos del perdón general.

Por último, conocemos la participación de otros letrados, bachilleres y licenciados cuya labor ejemplifica y reafirma la amplia participación del sector letrado en la Comunidad vallisoletana. Todos ellos contribuyeron a la gestión de sus asuntos internos –redacción de cartas, administración, guarda de las puertas, etc.-, y a la intermediación con otros poderes¹²³; además, a menudo ocuparon cargos representativos como el de diputado de las cuadrillas. Entre los mencionados por las fuentes podemos destacar: a Juan López de la Puente, escribano y receptor de la Chancillería, que participó como procurador de la cuadrilla de la Población y desempeñó funciones militares y de seguridad siendo designado como diputado de la Junta de Guerra el 6 de diciembre¹²⁴, encargado del suministro de pólvora y armamento¹²⁵ y de la destrucción del puente de Boecillo¹²⁶; al bachiller Montoya,

¹¹⁷ Ejemplos: A.G.S., PTR, Leg 4, Doc. 54, 576r, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo III, p. 104.

¹¹⁸ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p.191.

¹¹⁹ A.G.S., PTR, Leg 4, Doc. 54, f. 570r.

¹²⁰ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 534.

¹²¹ A.G.S., PTR, Leg. 3., Doc. 151 .

¹²² A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 53., f. 485v, la comisión estaba integrada por el maestro Bustillo y los licenciados Bernaldino, Daza, Concha y Zapata.

¹²³ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 572r; A.G.S., PTR., Leg. 4., Doc. 53., f. 485v

¹²⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 574r.

¹²⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc., f. 575.

diputado de la cuadrilla de Ruiz Hernández, que acudió a Toledo con varias cartas y fue el encargado de proveer pólvora para los tiros de las puertas¹²⁷; al bachiller Paredes, diputado de la cuadrilla de Ronco; al bachiller Alva, diputado de la cuadrilla de cal de Francos; al licenciado Zapata, que junto con el maestrescuela, y Pedro de Tovar, acudió a hablar con el Presidente de la Chancillería acerca del pleito homenaje y de la garita que debía hacerse en la Audiencia.¹²⁸; al licenciado Villa, encargado del selo de la villa y de pagar las cartas y correos¹²⁹; al licenciado Damián, al licenciado Morales, diputado; al licenciado Ávalos, que acudió a Toledo con instrucciones¹³⁰; al bachiller Pulgar, relator de la Chancillería encargado de recibir las rentas reales¹³¹ y gestionar contactos con la Junta, con otras ciudades y con personalidades¹³²; al doctor Espinosa, al licenciado Concha, a quien se le encargó concertar la gente de caballo que debía reunirse en la villa en marzo de 1521¹³³, etc.

Finalmente, en relación con la Universidad, destaca el papel desempeñado por el maestro Bustillo, exceptuado del Perdón de 1522, cuyos amplios conocimientos le convertían en una pieza clave en las negociaciones de la Junta de la Comunidad, siendo su presencia requerida y demandada en las sesiones¹³⁴. Al igual que el resto de letrados, Bustillo destacó en las funciones administrativas y de negociación, formando parte de la comisión encargada de llevar a cabo el repartimiento decretado por la Junta de la Comunidad en marzo de 1521¹³⁵, y de la encargada de examinar los términos del acuerdo propuestos por fray Antonio de los Ángeles en marzo de 1521¹³⁶. Además, fue comisionado por las cuadrillas vallisoletanas para que solicitase a la Junta General la exclusión de ciertos individuos –entre ellos el Almirante y el conde de Benavente– de la lista de enemigos que

¹²⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 428v.

¹²⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 577r.

¹²⁸ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 576v. sesión del 2 febrero de 1521.

¹²⁹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 568v.

¹³⁰ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 577r.

¹³¹ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 570v.

¹³² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 571r; acudió a la Junta General a trasmitirle a Alonso de Vera que se le revocaba el cargo de procurador de Cortes (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 710) y fue el encargado, junto a Velasco de Cueto y el licenciado Palenzuela, de hablar con el conde de Benavente para que no diese cobijo a los malhechores en sus tierras (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r).

¹³³ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 583r.

¹³⁴ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 54, f. 483v.

¹³⁵ A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc. 82, f. 567. La comisión estaba formada por el maestro Bustillo, García Cocón, Gonzalo Gómez, Francisco de Torquemada, el canónigo Santander y Alonso de Vera.

¹³⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 53., f. 485v.

realizó la Junta como contestación al Edicto de Worms¹³⁷. Su preocupación por la mejor administración y gestión de las instituciones locales se observa en la propuesta de reforma que entregó a los diputados vallisoletanos, que fue gratamente recibida¹³⁸.

En resumen, la participación de letrados fue, como ha podido constatarse, muy elevada en el caso vallisoletano donde la presencia de la Chancillería y el Estudio, y la buena sintonía de ambas instituciones con los comuneros, facilitaron la implicación de sus miembros que coparon los cargos representativos y administrativos.

A partir de todos estos ejemplos, no resulta extraño entender las palabras que el corregidor de Valladolid expuso en las Cortes de 1538 ante la negativa de los procuradores a aprobar el servicio solicitado por el monarca:

*“No enturbiéys, señores, vuestras leales obras con consejos de personas apasionadas y ambiciosas, que los casos de honra y el servicio de nuestro príncipe muy mejor se determinará por vuestros ánimos generosos que por el parecer de letrados y frayles, pues la ceguera y pasión dellos fue el fundamento principal de las abominables alteraciones pasadas”*¹³⁹.

Otro importante sector de la élite del común lo constituyen importantes hombres de negocios y financieros entre los que destacaron Pero López de Calatayud, García Cocón, los mercaderes italianos Galván Boniseni y Andrea Velluti, y los procuradores mayores Francisco de la Serna y Pedro Hernández de Portillo.

La participación en el bando comunero de Pedro López de Calatayud es evidente y supuso su exclusión del perdón general de 1522 además de ser sentenciado a muerte por su rebeldía, aunque, finalmente, no fue ejecutado¹⁴⁰. Miembro de una afamada familia mercantil vallisoletana y nieto de regidor¹⁴¹, Pedro López de Calatayud desempeñó principalmente funciones militares asumiendo la capitanía de la cuadrilla de Arnales en enero de 1521¹⁴², dirigiendo a la infantería del ejército comunero¹⁴³, y actuando como capitán durante la destrucción de la fortaleza

¹³⁷ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 53, f. 482v.

¹³⁸ Estas propuestas fueron analizadas en las páginas 666-668 de este trabajo.

¹³⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 494.

¹⁴⁰ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 589.

¹⁴¹ Su abuelo Pedro López de Calatayud. Para saber más sobre la familia López de Calatayud en Valladolid: MARTÍN ROMERA, M. A.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, pp. 248-263.

¹⁴² A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 427r.

¹⁴³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 51, f. 40v.

de Tariego, propiedad del conde de Buendía¹⁴⁴. Después del conflicto, a pesar de haber sido excluido del perdón y de las numerosas penas económicas que le impusieron, Pedro López de Calatayud consiguió incrementar su fortuna; sus descendientes fueron destacados financieros vallisoletanos¹⁴⁵.

En segundo lugar, destaca la participación de García Cocón, cambiador que ejerció como procurador de la cuadrilla de Arnales¹⁴⁶ y por lo tanto participó como diputado en la Junta de la Comunidad, además de ser fiel de la sisa de la carne y vino y participar en la comisión encargada de llevar a cabo los repartimientos aprobados el 25 de enero y el 12 de marzo¹⁴⁷. No obstante, su implicación no parece excesiva y su nombre no se encuentra recogido ni en el Edicto de Worms ni en la lista de los exceptuados. Cocón formaba parte de una importante familia de financieros y tenía vinculación con el conde de Benavente¹⁴⁸.

Por otro lado, la mención en diversas fuentes de los dos italianos plantea varias preguntas. Por un lado, ambos aparecen mencionados en la lista de contribuyentes para costear el ejército de la Comunidad que debía socorrer a Medina del Campo. Sin embargo, teniendo en cuenta los préstamos forzosos a los que se vieron obligados muchos vecinos de la villa y, especialmente, los hombres de negocios, su mención no parece determinante para concluir que fuesen comuneros¹⁴⁹. Además, en 1525, tanto Andrea Velluti como Galván Boniseni y Pantaleón Vieri, reclamaron al regimiento vallisoletano el dinero que habían prestado para la campaña iniciándose, así, un pleito en la Real Chancillería¹⁵⁰. Por lo tanto, según estos indicios, los italianos habrían sido víctimas del acoso y presión de los comuneros y se habrían vistos obligados a entregar el dinero. Pero el análisis de otras fuentes plantea que, en realidad, tuvieron una implicación mayor en la revolución, al menos, en el caso de Andrea Velluti, ya que aparece como capitán de la cuadrilla del

¹⁴⁴ A.G.S., CRC, Leg. 451, Doc. 7; DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Tomo II, p. 738.

¹⁴⁵ MARTÍN ROMERA, M^a A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 263.

¹⁴⁶ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 420. Sesión del 6 de enero de 1521.

¹⁴⁷ García Cocón, fiel: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 420; Las recaudaciones: A.G.S., RGS., Leg. 4, Doc. 54, f. 532; Leg. 5, Doc. 82, ff. 567-569.

¹⁴⁸ GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Gremios y cofradías en los reinos de León y Castilla. Siglos XIII-XV*, Región, 2009, p.874.

¹⁴⁹ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 530 (nota 70).

¹⁵⁰ A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Alonso (F), Caja 970, Doc.1.

Mercado y fue designado para el comité de guerra propuesto por el maestro Bustillo¹⁵¹.

Más complicado es discernir el grado de implicación y participación de Galván Boniseni. Sabemos que se había afincado en la villa décadas atrás proveniente de Siena y que, progresivamente, consiguió ir integrándose en la oligarquía vallisoletana a través de su matrimonio con Catalina Pedrote, hidalga hija de Marina Osorio. Tras la revolución comunera, continuó su ascenso social pues se convirtió en señor vasallos a través de la compra de Villarmentero, y adquirió juro de heredad que, a su muerte, hacía 1527, ascendían a 138.000 maravedís anuales¹⁵². Su participación en la revolución es, a todas luces, una incógnita. Es cierto que aparece en la lista de los que entregaron dinero para financiar al ejército, pero también es cierto que, como hemos comentado, muchos de los contribuyentes lo hicieron presionados por los comuneros. El dato más significativo que permite advertir cierta implicación de Boniseni en el bando comunero es su mención en la lista de los vallisoletanos que habían participado en la destrucción de la fortaleza de Cigales, sin embargo, no podemos olvidar que estas listas solían estar confeccionadas desde el rencor de rencillas personales, por lo que su aparición no es del todo esclarecedora. Por último, la reclamación que hizo junto a los otros dos mercaderes italianos en 1525, bien pudo ser un intento de justificar su colaboración alegando las presiones y coacciones que habrían recibido. Sea como fuese, las distintas referencias de las fuentes a estos italianos obligan a tener en cuenta su posible participación durante el conflicto que bien podía estar sustentada en su aspiración política y deseo de participar en los asuntos públicos que hasta entonces habrían sido contrarrestados por los linajes vallisoletanos.

En este sector, destacaron también los plateros, ricos artesanos de gran importancia en la villa. Especialmente reseñable es el caso de Juan Fanega y Francisco de Andino quienes, habiendo tenido una importante participación en los acontecimientos de los años precomuneros defendieron una línea más moderada e, incluso, desempeñaron alguna labor a favor de los realistas siendo castigados por

¹⁵¹ Las propuestas de Bustillo: A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 53, ff. 444-445; Veluti como capitán de la cuadrilla del Mercado: A.G.S., PTR., Leg. 4, Doc. 53, f. 504r.

¹⁵² DIAGO HERNANDO, M.: «Integración social de los hombres de negocios italianos en Valladolid a comienzos del siglo XVI» en VV.AA.: *Valladolid. Historia de una ciudad. Época Moderna*, Tomo II, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1999, pp. 670-678. En 1595, un descendiente llamado igualmente Galván Boniseni, accedió al regimiento, lo que manifiesta la total integración de la familia Boniseni en las filas de la oligarquía local décadas después de la muerte de nuestro personaje. 670-678.

ello. Juan Fanega había participado como diputado en la junta paralela al regimiento en 1516 y fue elegido procurador menor de la cuadrilla de la Costanilla en 1517 realizando diversas labores en defensa de los intereses del común. Ya en la revolución comunera participó como diputado de la Junta de la Comunidad, al menos en la sesión del 20 septiembre de 1520 cuando se debatió la necesidad de expulsar al marqués de Denia de Tordesillas¹⁵³. Pero el hecho que más claramente demuestra su posible carácter moderado es su mención como uno de los objetivos de la operación secreta organizada por algunas cuadrillas y el obispo Acuña en octubre para apartar del gobierno al ala moderada representada por el infante de Granada, Jorge de Herrera y Gonzalo Franco de Guzmán.

Por otro lado, Francisco de Andino, también había tenido una activa participación pública en los acontecimientos precomuneros, asistiendo como diputado de la cuadrilla de la Costanilla a la junta de 1516 y siendo elegido como representante de una treintena de personas autoproclamadas *comunidad* en la primavera de ese mismo año junto a Alonso Niño de Castro y el bachiller Alderete, parece haberse desvinculado del movimiento comunero. Junto a los plateros, otros importantes mercaderes y artesanos aparecen mencionados por las fuentes bien desempeñando labores de organización, recaudación y dirección¹⁵⁴, o bien, desvinculándose del movimiento como Francisco de San Román y Juan de Rojas, diputados de la cuadrilla de Arnales que acabaron siendo destituidos en febrero porque se negaron a residir en sus oficios, lo que hace pensar que no querían implicarse en los acontecimientos¹⁵⁵.

Por último, creemos oportuno mencionar la postura que adoptaron los procuradores mayores de las cuadrillas. Tanto Pedro Hernández de Portillo como Francisco de la Serna habían sido elegidos procuradores mayores para el año 1520, ambos eran importantes mercaderes y hombres de negocios y sufrieron las iras de la multitud el 22 de agosto de 1520. Ese día, la población, encolerizada por las noticias

¹⁵³ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569v: sesión del 20 de septiembre.

¹⁵⁴ Resulta destacable la labor desempeñada por Francisco de Aranda, García Cocón y Álvaro Romano como fieles de las sisa del vino y de la carne (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 420v.) Francisco de Aranda actuaba, además, como receptor. Rodrigo de Portillo, continuó con su labor de mayordomo de los propios, cargo que ostentaba en el regimiento (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 440v). Otros personajes destacables: Cristóbal de Monzón, aposentador, y Alderete, capitán, que posiblemente sea el mismo bachiller Alderete que en 1517 era procurador menor de la cuadrilla de Mercado y que había sido elegido como representante de un grupo autoproclamado *comunidad* en 1516 junto al regidor Alonso Niño de Castro y Francisco de Andino (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 438v).

¹⁵⁵ A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 467v.

que llegaban desde Medina del Campo, acudió a casa de Pedro Hernández para ponerse bajo sus órdenes, sin embargo, rehusó a liderarlos lo que provocó un duro enfrentamiento entre la población y el mercader, cuyas casas y pertenencias sufrieron las iras de la multitud. Caso parecido fue el de Francisco de la Serna, que había acudido a las Cortes de Santiago y La Coruña como procurador de Cortes; en este caso no sabemos si como procurador mayor fue requerido para liderar a la multitud, pero sí que su casa fue atacada, y que Juan de Padilla provocó destrozos y confiscó sus bienes en Geria¹⁵⁶. Tras su salida de la villa, se enroló en el ejército realista, y posteriormente, tanto él como su hijo, Luís de la Serna, reclamaron indemnizaciones alegando la lealtad que habían mostrado y los ataques sufridos sobre sus propiedades¹⁵⁷.

La oposición mostrada por ambos procuradores mayores es significativa. Los dos habían sido elegidos por las cuadrillas, por lo que contaban con cierto grado de influencia entre la población, de hecho, Francisco de la Serna había actuado como procurador de una cuadrilla en la junta paralela al regimiento que tuvo lugar en 1516-1517, y había defendido la celebración de ferias en la villa. Pero también eran personas cuyos vínculos familiares les situaban en una posición intermedia entre la oligarquía local y el común¹⁵⁸. El conflicto comunero les colocó en una situación incómoda en la que debían tomar partido, sin embargo, en vez de anexionarse a los

¹⁵⁶ A.G.S., PTR., Leg. 2, Doc. 1, f. 28v, Correspondencia de Florencio Adriano de Utrech; DÁNvila, M.: *Historia Crítica y documentada*, Tomo II, p. 6-7. Sobre la toma de los bienes de Geria: pan, vino y cebada (SANDOVAL, P.: *Historia de la vida y hechos*, Tomo I, p. 254).

¹⁵⁷ “Luis de la Serna, hijo de Francisco de la Serna vezino de Valladolid dize que pues vuestra majestad está informado de los sennalados servicios que su padre ha hecho a vuestra majestad y de los grandes dannos que por ello ha reçebido sin les quedar a él y a treze hijos casi e otros tantos nietos que tiene otro remedio más cierto que el que de vuestra magestad espera, al qual padres e hijos supliquen sea servido de los mandar librar en su cámara o en otra parte çierta alguna quantidad de maravedís con que se pueda sostener hasta que vuestra magestad vaya a aquellos reynos (...). Así mismo suplican a vuestra majestad les mande dar una çédula por la qual le prometa a Francisco de la Serna a hun hijo suyo mil ducados de renta de los primeras cosas que en aquel reyno bastaren pues él ha perdido arto más que aquesto puede valer y lo que más le queda se lo tienen tomado destruyéndoselo cada día más, y en todo esto debe vuestra majestad proveer considerados los serviçio de Francisco de la Serna, espeçialmente lo gran deseo que tiene de servir a vuestra majestad se alló él con sus hermanos en lo de Tordesillas donde agora están al serviçio de vuestra majestad y para azer esto dexó su hijos y nietos desenparados sin ningún remedio justo es que en vuestra magestad le allen”. Firmada el 21 de enero de 1521. A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 141, Doc. 259. El rey accedió a recompensarlo con cincuenta mil maravedís y pedía información detallada de los daños para proceder a la indemnización.

¹⁵⁸ Francisco de la Serna era miembro del linaje de Tovar y estaba emparentado con las familias oligárquicas de los Virues y Calatayud, siendo nieto de regidor Pedro Hernández de Calatayud y, por lo tanto, primo del comunero homónimo. Por su parte, Portillo conseguirá entroncar con la familia Acuña a partir del matrimonio del nieto, en 1525, con una hija de Pedro de Acuña, primo del conde de Buendía, lo que refleja las aspiraciones aristocráticas de la familia Hernández Portillo. Ambas personas son estudiadas en las páginas 301-303 en el apartado dedicado a los procuradores mayores.

sublevados, decidieron defender los intereses de la clase dirigente y traicionar las aspiraciones de la mayor parte del común. Poco conocemos del resto de procuradores mayores de los años anteriores. De Cristóbal de Portillo y Francisco de Torquemada no tenemos referencias. Pero sí tenemos algunos datos de Francisco de Saldaña y de Francisco de Tamayo. El primero debió decantarse por el bando realista, a pesar de haber sido el procurador mayor más comprometido con el común vallisoletano¹⁵⁹. Según un testimonio del propio Saldaña posterior a la revolución, sirvió al bando realista informando a los gobernadores de los asuntos tratados por los comuneros. Por su lealtad y su conocimiento de los negocios de los rebeldes, se le envió a Alemania para dar cuenta al emperador de la toma de Tordesillas por los realistas¹⁶⁰. En el bando opuesto encontramos a Francisco de Tamayo al que se menciona frecuentemente en las actas de la Junta Comunera desempeñando funciones militares¹⁶¹.

¹⁵⁹ Recordemos su fuerte oposición a la construcción del palacio del conde de Benavente a quien llegó a acusar de corrupción y de intentar comprar el visto bueno de los regidores. También ejerció una férrea defensa de las ferias vallisoletanas formando parte de una comitiva que acudió a la Corte para obtener el favor real.

¹⁶⁰ *Francisco de Saldanna, veçino de Valladolid el que por mandado de los gobernadores pasó Alemania con la buena nueva de Tordesyllas, a vuestra majestestad dize que muchas bezes abenturó la vida en serbiçio de vuestra majestad haciendo lo que debía, avisando en tiempo de comunidad a los gobernadores y a muy rreberendýsimo presidente que a la sazón era de su muy alto consejo de todas las cosas e casos que a la sazón se tratavan y debían ser abysados como hombre que se allaba en todo endereçando syenpre en los mayores peligros el serbyçio de vuestra majestad, y que commo a tal servidor de vuestra majestad el papa Adriano y el almirante de Castilla, siendo gobernadores, conociendo quel dicho Saldanna syenpre avisaba y deçía verdad en serbyçio de vuestra majestad, acordaron se enviase Alemania con la buena nueva de Tordesillas porque commo hombre que se allava en todo podiese con verdad informar a vuestra majestad de aquello que acá se trataba y en las cartas quel llevaba no fuese escripto asy de lo que deçían e haçían los serbydores y deserbydores de vuestra majestad y lo que los unos y los otros deseaban que llegasen a noticia de vuestra majestad para paz y sosyego destos rreynos. Lo qual el dicho Saldanna hizo y lo dyó por escrito a vuestra majestad en su mano en la çibdad de Bornes, y vuestra majestad después que byó el memorial quel dicho Saldanna le dio vuestra majestad le comunicó por ante'l secretario Billegas con todos los grandes y muy alto consejo de'spanna que a la sazón rresydían en el imperio con vuestra majestad, y visto por todos el memorial del dicho Saldanna fue loado e aprobado syn contradición alguna y que lo contenido en el dicho memorial convenía al serbyçio de Dios y de vuestra majestad y a la paz y sosyego destos rreyno que lo contenido en él llegase a efeto. El qual memorial el dicho Saldanna no le hizo por su cabeça ni cosa alguna de lo contenido en él y asy lo dio y rrepresentó a vuestra majestad lo que todo este rreyno deçía y deseaba par la paz y soyego destos rreynos y quien debían ser perdonados y castigados porquel trabaxo y danno de todos carga sobre vuestra majestad segund muy largo en el memorial que a vuestra majestad dio se contiene.* A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 185, Doc. 37. En el documento, Francisco de Saldaña informa al rey de su lealtad durante la revolución y señala que, al igual que le avisó del parecer de los comuneros, le avisaba ahora del malestar que había en Castilla por ciertas disposiciones de Carlos hechas en las Cortes para que los reinos estuviesen proveídos de caballos.

¹⁶¹ Diputado de la primera Junta de Guerra y, en noviembre, capitán de Valladolid. A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 573v

4.2. Clases populares

Pequeños y medianos artesanos y mercaderes conformaron la base del movimiento comunero y, a través de las cuadrillas, participaron activamente en la configuración de la Comunidad local y como grupo de presión, condicionando las líneas de actuación tanto de las juntas locales como de la General. Muchos de estos hombres ejercieron, además, la representación de las cuadrillas y participaron en la Junta de la Comunidad en calidad de diputados.

De entre todos ellos destacó Alonso de Vera, —en algunos documentos aparece como guarnicionero—, que ejerció como líder siendo el único artesano de Valladolid exceptuado del perdón general de 1522. Alonso de Vera ya había tenido un papel importante como representante de los intereses de las cuadrillas en los años precomuneros. En 1517 fue elegido procurador menor de la cuadrilla de Arnales, y en 1518 fue designado diputado del común junto a Francisco de Saldaña para llevar a cabo el pleito contra el conde de Benavente por la construcción de su palacio¹⁶².

Su carácter radical se manifestó desde el mismo momento del estallido de la revolución en Valladolid. El 18 de agosto, pocos días antes del levantamiento, Alonso de Vera irrumpió en el regimiento para manifestar el descontento de la población por el alistamiento de hombres para castigar a Segovia. Su capacidad de liderazgo se acrecentó con la constitución de la Comunidad vallisoletana, ya que fue nombrado procurador de la villa para acudir a la Junta General junto a Alonso de Saravia y Jorge de Herrera¹⁶³. De hecho, a él hizo referencia el comendador Cristóbal de Santisteban, cuando en julio de 1521 reclamó al monarca una indemnización por las joyas y bienes confiscadas a su mujer durante la revolución, especialmente, las joyas que empeñó por presión de los comuneros, entre ellos Alonso de Vera¹⁶⁴.

¹⁶² A.M.V., Libro de Actas. Años 1517-1521, 1ª Parte, ff. 72-77; A.G.S., CCA, Leg. 32, Doc. 30, f. 4v. En este último documento se le menciona también como procurador pero sabemos que en los años precomuneros no fue procurador mayor así que sería procurador menor de una de las cuadrillas.

¹⁶³ En la carta de la Junta de la Comunidad a la Junta General del 7 de septiembre de 1520 se informa del nombramiento de Alonso de Vera manifestando que es “*vecino desta villa e uno del pueblo e de la comunidad desta villa, el qual se ha mostrado en el bien público desta villa e de todo el reyno y a estado y está muy bien en ello*”. Por lo tanto, su nombramiento podría entenderse como un reconocimiento a su labor como representante de las aspiraciones del común. DÁNvila, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, pp. 45-46.

¹⁶⁴ “*diz que enbiaron a donna Ysabel su muger a que prestase quinientos ducados para los gastos que esa dicha villa querían faser porque de otra manera no podría faser que no le derrocasen e saqueasen su casa e que porque no los quería dar diz que Alonso de Vera fue con mucha gente a la dicha su muger para que se los diese e que executaran su mal propósito diciendo muchas palabras injuriosas contra él e contra la dicha su muger e que fray Francisco de Espinosa asy mismo le fue a desir que los diese syno que a la ora le derrocaran la casa e quantas tenía en esta dicha villa de*

Además, tanto Alonso de Vera como Alonso de Saravia se mostraron más en sintonía con el carácter radical de la Junta General que con el moderado que gobernaba Valladolid en los primeros meses, lo que les llevó a ser destituidos y sustituidos por los caballeros Bernaldino Pimentel y Pedro de Bazán. Sin embargo, con el triunfo de los radicales en noviembre, Saravia y Vera recuperaron sus puestos¹⁶⁵.

Su radicalismo y su fuerte implicación en el movimiento comunero le costaron no sólo su exclusión del perdón general, sino también una sentencia a muerte que, finalmente, fue conmutada en 1529 tras la intermediación de los procuradores vallisoletanos y la mismísima emperatriz Isabel a quien la madre de Vera, en Semana Santa, había pedido clemencia¹⁶⁶.

Francisco de Camargo, barbero, es otro ejemplo de persona implicada en el movimiento; de tendencia radical, a pesar de no haber ejercido un cargo significativo, fue uno de los cabecillas de la operación orquestada por ciertos cuadrilleros y el obispo de Acuña en octubre de 1520 que pretendía acabar con el control de los moderados; como ya hemos indicado el plan fracasó, y Camargo acabó pagando con su vida¹⁶⁷. Otros muchos artesanos y mercaderes son mencionados por las fuentes desempeñando labores de defensa, de abastecimiento, de correos, de coordinación, sin embargo, resulta muy complicado conocer quiénes son y su grado de implicación¹⁶⁸.

manera que forçada por todas partes vendió e enpennó sus joyas y dio doziendos ducados de oro que no pudo más (...)”, A.G.S, RGS, 1521-07.

¹⁶⁵ Además de su labor como representante le fueron encargadas otras cuestiones como la organización de velas y rondas el 7 de enero (A.G.S, PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 422r), PÉREZ, *La revolución de las Comunidades*, pp. 524-525.

¹⁶⁶ *Ibid.*, pp. 589 y 627. Carta de los procuradores: A.G.S, CCA, Memoriales, Leg. 136, Doc. 14; Carta de la emperatriz: A.G.S, Estado, Leg. 17-18, Doc. 47.

¹⁶⁷ El relato de los acontecimientos está extraído, principalmente, de la Crónica de Pedro de Mejía. Pérez aludió al estudio de R. Cartés que recoge el extracto de la Crónica: COSTES, R.: «Pedro de Mexía, chroniste de Charles-Quint», *Bolletín Hispanique*. 2/23 (1991), pp. 104-105. También: MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, Carta 695, p.83; Carta del Cardenal Adriano del 1 de noviembre: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo II, p. 470.

¹⁶⁸ Francisco Argüello, responsable de las guardas en marzo, que puede ser el mismo Argüello que aparece como contribuyente en la recaudación de octubre para el ejército de la villa (A.G.S, PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 491v.). También destacan los vallisoletanos mencionados en la lista de comuneros culpados de participar en la destrucción de la fortaleza de Cigales, propiedad del conde de Benavente. En la lista, además, se indica la calle o barrio de residencia de algunos de los acusados: García, cambiador –muy posiblemente García Cocón-, Galván Boniseni, Pedro de Valladolid, al Corrillo, Jerónimo Francés, de la Rinconada; Alonso de Valladolid, Pedro de Valladolid el mozo, del Corrillo; Juan Avilés, de la Costanilla, pobre; Hernando de Avilés, ausente; Francisco de San Román, Juan de Aguilar, armero; Lope, broquelero, Zaballos, armero; Francisco de Segovia, broquelero, Fernando de Segovia, sastre, Juan del Puerto, sastre; Tristano Nuevo, Fernando de Peñafiel el Viejo, del Corrillo; Fernando de Peñafiel el Mozo, hijo o yerno, ausente; Rodrigo de Valladolid, Juan de Jerez el Mozo, Francisco de Estericón, joyero, el marido de María la Monzona, Juan de Brevaio, cerrajero; Cristóbal de Mansilla, zapatero, de la cal de Santiago; Diego de León, Sancho de León, su hermano, de las

4.3. Las mujeres del común en la revolución comunera

También las mujeres del común participaron activamente en las labores de la Comunidad y como opositoras al movimiento. En primer lugar, aunque no lo hemos podido constatar documentalmente, no es desacertado considerar que desempeñaran un importante papel en las labores de cocina, abastecimiento y cuidados a los heridos como demuestran los estudios sobre la participación de las mujeres en los conflictos a lo largo de la Historia¹⁶⁹. Además, la asociación de estas labores con las mujeres no está descaminada si tenemos en cuenta que las mujeres del común en su vida cotidiana solían desempeñar oficios relacionados con el abastecimiento de alimentos y cuidado de la familia¹⁷⁰.

Tenerías; Íñigo de Santiago, boticario; Antonio de Olea, Pedro de León, su hermano, joyeros; Jerónimo de Valladolid, cambiador; Alonso de Salamanca, escribano, Sebastián de Pesquera, Bartolomé de Vitoria, Francisco Calvo, Bartolomé de Medina, de la calle Santisteban; Antonio de la Peña, escribano, a Santisteban; Prado, escribano del número de la villa; Granada, escribano del número, Serna, escribano de la Iglesia, de la calle de la Parra; Andrés González, panadero; Juan de Cortiguera, Juan Palearán, Diego de Chinchilla, de la Rinconada; ¿Gallamín?, Francisco de Salamanca, Alonso de Villalobos, Cristóbal de Oviedo, escribano; Juan de Castro, de la Especería; Juan de la Moneda, Encinas, sastre y alguacil de campo, a la calle de la Parra o la Solana; Bartolomé de Salamanca, zapatero, de Cantarranas; Juan Sotre, zapatero, de Cantarranas; Toruégano, pellejero; Pedro de Córdoba, Argüello, cuadrilleros, de la calle de los Orates; Enciso el ciego, de la Solana; Mucientes, pellejero, de Cantarranas; Juan de Burgos, panadero, Bernaldino, sastre; Licenciado Balza, y los capitanes del ejército Bartolomé de Valdés y Ribadeneira. Como puede apreciarse, la mayoría de los mencionados son artesanos y mercaderes y algunos, además, actuaron como procuradores de las cuadrillas. ALONSO CORTÉS, N.: «Los Comuneros de Valladolid», *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo 1, Valladolid, Miñón S.A., 1955, pp. 447-448.

¹⁶⁹ Sobre el papel de las mujeres en las guerras a lo largo de la Historia: NASH, M. Y TAVERA, S. (Eds.): *Las mujeres y las guerras: el papel de las mujeres en las guerras de la edad antigua a la contemporánea*, Barcelona, Icaria 2003; DE MARTINO, F. y MORENILLA, C. (Eds.): *La redefinición del rôle de la mujer por el escenario de la guerra: teatro y sociedad en la antigüedad clásica*, Bari, Levante, 2010. Quiero destacar la obra de LYNN II, J. A.: *Women, Armies, and Warfare in Early Modern Europe*, Cambridge 2008, PRIETO ÁLVAREZ, M^a L.: «Las mujeres en la Historia de la conflictividad social bajomedieval: la rebelión irmandiña» en VAL VALDIVIESO, M^a I. del et al. (Coords.): *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 265-276.

¹⁷⁰ La mayoría de los trabajos en los que participa la mujer pertenecen al sector terciario y están muy relacionados con el abastecimiento de la casa (alimentos, textil, etc.). Sobre oficios desempeñados por las mujeres en la Castilla bajomedieval: SEGURA GRAÍÑO, C. y MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. (Coords.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana. V Jornadas de investigación interdisciplinar sobre la mujer*, Madrid, Asociación Cultural Al Mudayna, 1988; SEGURA GRAÍÑO, C. (Coord.): *Los espacios femeninos en el Madrid Medieval*, Madrid, horas y HORAS, 1992; SEGURA GRAÍÑO, C.: «Actividades remuneradas y no remuneradas de las mujeres en la Edad Media hispana» en *Aragón en la Edad Media: rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2001; VAL VALDIVIESO, M^a I. del: «El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval», en *Emakumeak Euskal Herriko Historian*, Formazio Koadernoak, 24, IPES, Bilbao, 1997, pp. 65-92; de la misma autora: «La participación de las mujeres en el proceso de la producción del pan en la Castilla bajomedieval» en *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 83-100; «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Historica. Historia medieval*, 26 (2008), pp. 63-90; VAL VALDIVIESO, I. del, SEGURA GRAÍÑO, C., y CASTRILLO, I.: «Organización gremial en la península ibérica hasta el siglo XVII» en CASTILLO, S. (Coord.): *Mundo del trabajo y asociacionismo en España: colegia, gremios, mutuas, sindicatos*,

En el caso vallisoletano, contamos, por ejemplo, con la orden emitida por la Junta de la Comunidad en febrero de 1521, instando a las panaderas a que amasaran pan diariamente para poder hacer frente al abastecimiento de tropas acantonadas en Valladolid y sus proximidades¹⁷¹. Aunque no podemos hablar de estas mujeres como comuneras que participaran de acuerdo a sus ideales en la revolución, es necesario señalar la importancia que tenía su labor para el sostenimiento de las tropas y del movimiento.

Por otro lado, las mujeres también participaron en las reacciones colectivas que tuvieron lugar en la villa durante los meses que duró el conflicto. El ejemplo más claro e ilustrativo lo constituye la mención de la presencia de mujeres entre la multitud comunera que acudió a la residencia en la que vivía Juan Padilla en Valladolid en el mes de febrero, para aclamarlo como Capitán General del ejército comunero. Mártir de Anglería, que presencié los hechos, hizo hincapié, precisamente, en la presencia de las mujeres del común entre los descontentos por el posible nombramiento de Pedro Laso como Capitán General, en vez de Juan de Padilla, admirado y elogiado por los vecinos vallisoletanos.

*Cuando todo esto llegó a oídos de la plebe, se produjo un motín acalorado. No sólo los hombres y el vulgo corrompido acudieron a tomar las armas, sino que hasta las mujeres salieron de sus casas blandiendo lanzas en tono amenazador, gritando que querían por General de las tropas de la Junta a Padilla (...)*¹⁷²

La ausencia de mujeres en los órganos de gobierno, administración y ejército del movimiento comunero y los intereses historiográficos han provocado que las mujeres hayan sido, generalmente, olvidadas en el discurso histórico de la revolución. Por este motivo, documentos como la carta de Anglería tienen un enorme valor ya que permite visualizar la presencia de las mujeres en el conflicto

Madrid, La Catarata, 2014, pp. 36-52; En cuanto a los conocimientos sanitarios básicos de las mujeres: SANTO TOMÁS PÉREZ, M.: «Las mujeres trabajadoras de la salud: de lo privado a lo público» en SANTO TOMÁS PÉREZ, M., *et al* (Coord.): *Vivir siendo mujer a través de la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 123-144; de la misma autora «Salud e identidad femenina en Castilla y León: las imágenes también hablan» en ROSA CUBO, C. de la, *et al*. (Coords.): *La voz del olvido: mujeres en la historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003, pp. 61-92; *El libro del arte de las comadres o madrinas y del regimiento de las preñadas y paridas y de los niños* (ed. GARCÍA GUTIÉRREZ, D.), Zaragoza 2000; GONZÁLEZ DE FAUVE, M^a E. (Ed.), *Ciencia, poder e ideología. El saber y el hacer en la evolución de la medicina española (siglos XIV.-XVIII)*, Argentina, Instituto de Historia de España “Claudio Sánchez-Albornoz,” Universidad de Buenos Aires, 2001;

¹⁷¹ A.G.S., PTR, Leg. 4., Doc. 53, f. 442r.

¹⁷² MÁRTIR DE ANGLERÍA, P.: *Epistolario*, Tomo IV, carta n.º. 713, pp. 133-134.

compartiendo espacio y acción con los hombres y constituyendo, conjuntamente, la Comunidad local.

Finalmente, también debemos destacar la existencia de mujeres contrarias al bando comunero que trabajaron en favor de los realistas. Un claro ejemplo lo encontramos en la joyera real Ángela Palafox que, sin lugar a dudas, es uno de los testimonios más interesantes que hemos estudiado. Nada sabemos de Ángela Palafox con anterioridad al conflicto, pero las reclamaciones que hizo con posterioridad a la derrota comunera ofrecen numerosa información acerca de su participación durante la revolución al servicio del cardenal Adriano y el conde de Haro, hijo del Condestable de Castilla, quienes le solicitaron que permaneciese en la villa tras el traslado de la Junta General a Valladolid y les informase de los negocios de los comuneros. No obstante, en algún momento fue descubierta por lo que, desde entonces, sufrió ataques y vejaciones sistemáticas por parte de los comuneros vallisoletanos, hasta el punto de temer por su vida, por lo que, en enero, decidió partir para Tordesillas donde se encontraba el cardenal Adriano y el grueso del bando realista, entre ellos su marido que servía en las filas del rey¹⁷³. Pero cuando se encontraba a pocos kilómetros de Valladolid fue interceptada por García de Salcedo, Antonio de San Román, Juan de Dueñas y otros vecinos de la villa que le confiscaron el carro con sus pertenencias y la trasladaron de vuelta a Valladolid donde fue insultada por los comuneros, cacheada y desnudada en busca de posibles cartas. No le hallaron más que un librito con oraciones, pero eso no calmó los ánimos comuneros que insistían en su culpabilidad y la amenazaban con llevarla al frente de guerra a modo de escudo humano¹⁷⁴. Tras ese episodio, Ángela intentó recuperar sus bienes sin éxito, hasta que el 29 de enero la Junta de la Comunidad ordenó que le fuesen devueltos. Sin embargo, no debieron devolverle todo, ya que tras el conflicto

¹⁷³ “Yten, si saben que a cabsa de los avisos que la dicha Ángela dava, el cardenal la ynbió a mandar que’stoviese en Valladolid porque así convenía al servicio de su alteza e lo mismo le ynbió a mandar el conde de Haro e así lo pusieron por obra.

Yten, si saben que commo los de Valladolid supieron que la dicha Ángela e su marido avisavan al cardenal e a los cavalleros muchas vezes la maltrataban de palabra e la prendieron en que’stuvo presa nueve semanas e la traxieron por las calles arrastrándola e mesándola e le dieron tres cuchilladas” (A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 49).

¹⁷⁴ “Yten, si saben que muchos días no me dexó la comunidad salir de Valladolid diciendo que me avían de llevar en qualquier lugar que conbatiesen, que más valía yo que dozientos onbres d’armas porque por no tirar a mí, no tirarían a ellos” (A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 49).

Ángela reclamará a varios vecinos una indemnización por los bienes que no le habían sido devueltos, de los que se conserva el inventario en el pleito de la Chancillería¹⁷⁵.

La colaboración de Ángela Palafox con el bando realista no se ciñó únicamente a su labor de informadora, como ella misma relató, también mostró públicamente su oposición al movimiento comunero e, incluso, manipuló la artillería de la villa¹⁷⁶.

Como hemos visto, las mujeres, como parte de la sociedad, estuvieron presentes en el conflicto, fueron víctimas de ataques, coaccionadas y amenazadas, pero también, desempeñaron importantes labores como la defensa de los bienes familiares o participando en las manifestaciones colectivas. Es más, tras la derrota comunera, muchas mujeres lideraron las reclamaciones o intercedieron por sus maridos. Es cierto que su participación no puede ser entendida desde el punto de vista de los cauces tradicionales de participación (juntas de gobierno, ejército, etc.), pero esto no debe relegar su estudio, por el contrario, es necesario integrar a las mujeres en el discurso histórico para tener una visión más completa de la realidad del conflicto.

¹⁷⁵ ARChV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 1719, Doc. 2; Caja 409, Doc. 3; A.G.S, PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 435r.

¹⁷⁶ “Yten, si saben que por que la dicha Ángela dezía mal de la comunidad e de sus cosas e dezía biba el rrey e le saquearon su casa e tomaron mucha hazienda della” (...)

“Yten, si saben que por mandado del cardenal yo andava dando horden como falsearle la artillería de la comunidad y como ellos lo supieron me llevaron arrastrando por los lodos dándome palos y con las alabardas y lanças llamándome traydora perra e que si no trayá a mi marido me matarían” (A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 49).

APÉNDICE 1

PRAGMÁTICA O EDICTO DEL EMPERADOR CONTRA LOS COMUNEROS. WORMS 1520¹⁷⁷ VALLISOLETANOS MENCIONADOS

Alonso de Sarabia	Martin Florentín, capitán
Alonso Enríquez, prior de la yglesia mayor	Doctor de Toro, médico
Pedro López de Calatayud, hijo de Hernán	Bachiller Paredes
López	Bachiller Aguilar, relator
El capitán [blanco] vecino de Valladolid	Bachiller Alcalá, relator
[blanco] de Ribera y de Mota, capitán de	Ioan Ávila
Valladolid	Francisco de León, que tiene el regimiento
[Luís] Godínez, regidor	López de Pallares, escribano
Licenciado Bernardino	Licenciado Tristán de León
Collados, maestrescuela	Licenciado Bernardino Capata ¹⁸²
Maestro Bustillo	Licenciado Mançanedo, alcalde
Licenciado Villena, el mozo	Maestro de Prexamo, catedrático
[Antonio] de Villena, hermano del dicho	Bachiller Cambrano, alcalde que fue en la
licenciado Villena, el mozo, de Valladolid	dicha villa
Licenciado Ávalos	Alonso de Vera
Samayo, capitán de la dicha villa de	Doctor San Pedro Mudarra
Valladolid ¹⁷⁸	Gonzalo de Zamora, el Romo, vecino de
Pedro de Jovar ¹⁷⁹ , capitán	Valladolid
Çuniça ¹⁸⁰ , capitán de gente de a caballo	Salado, capitán
Andrea Velen ¹⁸¹ , Capitán	

Otros vallisoletanos o relacionados con la Comunidad vallisoletana: Francisco de Zamora, escribano del número; Valdés, Mota, Velasco capitanes; el bachiller Santiago, cirujano; el bachiller Tordesillas, su hijo; el hijo de Valdés, escribano; Suárez, servillero, y su hijo Miguel Ruyz poste que era de Correos, vezinos de la dicha villa de Valladolid.

¹⁷⁷ Papeles tocantes al emperador Carlos 5º. En Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 1751, fols. 207-215. http://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/7_1_14.shtml

¹⁷⁸ Tamayo.

¹⁷⁹ Tovar

¹⁸⁰ Zúñiga

¹⁸¹ Velluti

¹⁸² Zapata

APÉNDICE 2

LISTA DE EXCEPTUADOS DEL PERDÓN DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1522¹

Alonso Sarabia, procurador de la Junta, justiciado

Pedro de Tobar, regidor, capitán de la Junta

El Licenciado Manzanedo, alcalde en la Junta

El Licenciado Sancho Luis de Maluenda

El bachiller Tordesillas, fiscal en la Junta

El Licenciado Juan de Villena, el mozo

Antonio de Villena, justiciado

Don Alonso Enríques, prior de Valladolid

Don Juan de Collados, maestrescuela de Valladolid

El bachiller Alcalá, relator de la Audiencia

Alonso de Vera

Juan de Marquina

Lope de Pallares, Secretario de la Audiencia y Secretario de la Junta

El doctor Don Pedro Mudarra

Gerónimo Francés, boticario

López de Calatayud, hijo de Hernán López de Calatayud

Luis Godínez, regidor, Capitán de la Junta

El Licenciado Bernardino

¹ Papeles tocantes del emperador Carlos V. En Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 1751, ff. 224-227.
http://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/7_1_31.shtml

VI

VALLADOLID TRAS LA REVOLUCIÓN DE LAS COMUNIDADES

La derrota comunera en Villalar el 23 de abril de 1521 supuso el fin de la revolución ya que sólo Toledo resistió durante unos meses más. El ejército comunero quedó diezmado, la artillería fue tomada por los realistas y tres de los principales líderes fueron ejecutados al día siguiente: Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado¹.

La última disposición que conocemos del libro de los acuerdos de la Junta de la Comunidad vallisoletana es una orden del 24 de abril para que el infante de Granada, Jorge de Herrera, Alvar Pérez de Osorio, Estrada, Gonzalo Franco y otros caballeros que estaban desterrados, regresasen a la villa². Por su parte, los realistas se apresuraron a cercar Valladolid para provocar la caída del principal núcleo comunero que, finalmente, recibió el perdón de los gobernadores el 27 de abril aunque doce vecinos fueron exceptuados. Ese día, además, hacían entrada los principales caballeros del bando realista, cuya comitiva iba encabezada por el conde de

¹ Mejía señala que al perder a sus principales cabecillas, los comuneros se encontraron sin capacidad de respuesta y, para ilustrarlo, utiliza como metáfora a Sansón y su debilidad tras serle cortados los cabellos: “y fue de tanto efecto perder los comuneros esta batalla, y por temor la nueva della en los capitanes y pueblos alzados, juntamente con la justicia que se había hecho, que no pareció sino de la manera que de Sansón cuenta la Sagrada Escritura que tenía su fuerza en un cabello, y cortado aquél, la perdía toda, así la tenían ellos en este su campo y en estos capitanes suyos, porque en deshaciéndole, perdieron el ánimo y el esfuerzo, y los orgullos y soberbias se trocaron en temores y humildades”, MEJÍA, P.: *Relación de las Comunidades de Castilla*, Barcelona, Muñoz Montoya y Montraveta, 1985, p. 169.

² A.G.S, PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 516v.

Benavente y el conde de Haro, capitán general³. En esos días también hacían su entrada el Condestable y el Almirante que pronto se dirigieron hacia Medina del Campo a pesar de la insistencia de Valladolid para que se quedasen en la villa y contribuyesen a la pacificación⁴.

Tras la derrota comunera y la salida de los gobernadores era necesario apaciguar la villa, castigar a los más significados y restaurar el orden previo a la revolución⁵. Con esa intención se nombró al licenciado Diego Ruíz de Lugo como corregidor, se prohibieron las reuniones de las cuadrillas en nombre de la Comunidad, se exigió la entrega de cincuenta rehenes, vecinos de la villa, que deberían acudir a Medina del Campo, y se confiscaron los bienes de las juntas rebeldes y sus participantes⁶. Además, se ordenó el destierro de una serie de vecinos claramente significados durante el conflicto⁷, y se dio orden de liberar a los acusados de participar en la rebelión, exceptuando a doce hombres⁸. Como vemos, todas estas medidas se encaminaron a garantizar el orden y acabar con todo atisbo de oposición y continuidad con el movimiento comunero.

³ A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 144, Doc. 146. SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, Tomo I., en *Biblioteca de Autores Españoles*, LXXX, Madrid, 1955, p. 440; MEJÍA, P.: *Relación de las Comunidades de Castilla*, pp. 169-170. Pedro Mejía explica que, tres días después de la derrota comunera, varios frailes y personas religiosas suplicaron el perdón de la villa.

⁴ CORTES, R.: «Pedro Mexía, chroniste de Charles-Quint (suite)», *Bulletin Hispanique*, 23-2 (1921), pp. 108-110. Petición de Valladolid para que el Cardenal y el Almirante se queden en Valladolid: A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 411.

⁵ Al poco de la derrota, las fuerzas leales de la villa escribieron una serie de capítulos a los gobernadores en los que solicitaban su presencia, la restitución de la Chancillería y el castigo sin dilación para los alborotadores *e hombres que parlan* (A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 411, f. 2r.)

⁶ «Licenciado Lugo nuestro Corregidor de la villa de Valladolid, sabed que al tiempo que los nuestro Visorreyes y gobernadores partieron de la dicha villa quedó asentado con el dotor Espinosa que enviasen cincuenta personas vecinos o hijos de vecinos de la dicha villa que estén en rrehenes para la seguridad de la dicha villa, los quales hasta agora no han venido y asimismo quedó concertado con él que harían jutnar las coadrillas e vecindades de la dicha villa para que todos juntasen nuestro sevicio y se obligasen de no se juntar más en nombre de comunidad para platicar en el bien de los negocios del rreyno ni en otra cosa desta calidad sobre lo qual escrivo al dicho dotor (...)», DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla en Memorial Histórico Español*, Tomo IV,; colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, vol. XXXVIII, Madrid, Est. Tip. De la Viuda e hijos de M. Tello, 1898, p. 784, (Real Cédula al licenciado Lugo, corregidor de Valladolid, fecha en Medina del Campo a 4 de mayo de 1521, original en A.G.S, Cédulas, Lib. XLVIII, f. 56v). El 4 de junio se envió carta a la abadesa del monasterio vallisoletano de Santa Isabel informándole de la confiscación de ciertas arcas de comuneros. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades*, Tomo IV, p. 786.

⁷ Estos vecinos fueron: Torquemada, Alonso de Salamanca, Juan de Portillo, de la plaza de Santa María; el bachiller Montoya, el bachiller Aguilar, el bachiller Alva, Mora, barbero; Juan de Aguilar, armero; Palacios, tapiador; Maestre Martín, barbero; Diego López de Zúñiga, Antonio de San Francisco, su hijo; el padre de Alonso de Vera, Monzón, Orduña, de la cuadrilla de Arnales; los que fueron alguaciles de las cuadrillas y de la Junta y de la villa, Juan Zamora y Argüello (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades*, Tomo IV, pp. 785-786).

⁸ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada de las Comunidades*, Tomo IV, p. 220.

Pero, a pesar del empeño de los gobernadores por apaciguar la villa, todavía se mantenían candentes los ánimos de algunos comuneros⁹, además de constarse la celebración de reuniones y corrillos de vecinos, que injuriaban a las autoridades en el mes de octubre, y que tuvieron que ser erradicados¹⁰.

En definitiva, la vuelta a la calma fue complicada y compleja. La revolución comunera había concluido con un bando vencedor que quería sacar rédito de su lealtad, mientras que los derrotados trataron de minimizar su implicación y mostrarse, a su vez, como víctimas de presiones. La represión, la confiscación de bienes de los exceptuados y las reclamaciones de los que habían sufrido daños durante el conflicto generaron una ingente cantidad de procesos judiciales que sobrepasó a las instituciones, lo que no contribuyó al apaciguamiento y restablecimiento de la paz. Además, no debemos olvidar que, durante los meses que había durado el conflicto no sólo se confiscaron o destruyeron bienes particulares, los comuneros también habían tomado rentas, echado sisas y administrado bienes públicos en servicio de la rebelión, por lo que la restitución de dichos bienes supuso otro problema que solucionar para el poder real¹¹. Todas estas dificultades ponían en

⁹ Uno de los que continuaron alardeando de su participación en el bando comunero fue Juan de Mendoza, hijo del Cardenal Mendoza, quien aseguraba que *se mataría con quien dixerse que lo que avían fecho las Comunidades no avía sido bien fecho*; en julio fue desterrado por el corregidor y se refugió en Francia. PÉREZ, J.: *La Revolución de la Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1977, p. 570 (original: carta del licenciado de Villa al licenciado Zapata, Valladolid, 16 de agosto [1521], A.G.S, PTR, Leg. 3, Doc. 81); también aparece señalado el bachiller Tordesillas (*Ibid*, Tomo V, p. 50) y en la carta del corregidor del 17 de mayo se indica el castigo de otros dos alborotadores (DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo IV, p. 53).

¹⁰ “Una Real Cédula expedida en Vitoria a 31 de Octubre encargó al Licenciado Diego Ruíz de Lugo, corregidor de Valladolid, hiciese información de lo que algunos caballeros y otras personas vecinos de la villa habían dicho públicamente algunas palabras escandalosas en deservicio de su majestad y en perjuicio de los visorreyes y gobernadores, y andaban visitando algunas personas vecinos de la dicha villa para atraerlos a sus opiniones y dañado propósito, y averiguada la verdad, ordenase a los culpables que se presentaran personalmente ante los visorreyes y gobernadores” DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo IV, p. 787. Poco antes, en septiembre, el corregidor daba cuenta de que hacía semanas que no había ya ningún disturbio digno de mención (*Ibid*, p. 496: carta del Licenciado de Lugo a los gobernadores, fecha en Valladolid a 5 de septiembre de 1521).

¹¹ En el memorial de Juan Fernández de Paredes, despensero de la Cámara del rey y futuro regidor de la villa, se solicita que se tomen cuentas de quienes tuvieron cargo de cobrar dineros por mandato de la Junta y los diputados de las cuadrillas “*porque ay ynformación que en poder de algunos destos rreçibidores están muchos maravedís*”. En segundo lugar se pedía que con el dinero extraído de estos depósitos, se pagase a quienes se vieron obligados a entregar dinero a la Comunidad, y lo que faltase que se repartiese entre las cuadrillas por repartimiento o sisa. Lo mismo se haría con el dinero que faltase de las rentas del rey ya que habían sido los diputados de las cuadrillas quienes habían aprobado la apropiación de las rentas. Por último, solicitaba que los repartimientos u otras formas de contribución para hacer frente a dichas deudas no recayesen sobre los que habían estado ausentes o habían sido declarados servidores del rey. A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 395, ff. 1-2; otro documento en el que se pide la restitución del dinero de las sisas echadas por los comuneros vallisoletanos, las rentas usurpadas y los destrozos a particulares: A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 411, f. 1. Sobre las rentas que se habían tomado de los paños y joyas en perjuicio de Pedro

peligro la restitución del orden político en las ciudades castellanas y generaba recelos entre una población que, hasta hacía unos meses, se encontraba ferozmente enfrentada.

1. COMUNEROS Y REALISTAS TRAS LA DERROTA COMUNERA: REPRESIÓN Y MERCEDES

La represión iniciada tras Villalar se tradujo en innumerables averiguaciones para determinar quiénes habían tenido un papel principal en el conflicto¹² y en numerosas tentativas, tanto de la villa como de particulares, por obtener el perdón real o el favor de quienes se habían mantenido leales al rey con la intención de que intercediesen por ellos. Además, muchos de los comuneros que habían ocupado importantes cargos durante la revolución fueron perseguidos, apresados y ejecutados como le sucedió a Alonso de Saravia que, cuando trataba de abandonar Castilla, fue apresado y ejecutado en Burgos el 19 de agosto de 1521¹³. Otros consiguieron huir y exiliarse, como Juan de Mendoza. Pero la mayor parte de los comuneros vallisoletanos permanecieron en Castilla, si bien algunos fueron desterrados, como Pedro de Tovar, capitán general de la villa desde noviembre de 1520, que fue

Hernández de Portillo, arrendador dedicas joyas: A.G.S., RGS, Leg. 1521-06/07 (*“Para dar a Pedro de Portillo la copia de las escrituras de las escrituras (sic) que ante los escrivanos de Valladolid oviesen pasado; Para que el corregidor desta villa tome los pleitos de Pedro de Portillo en el estado en que estaban, Comisión al bachiller Gómez para que tome los pleitos que están pendientes ante las justicias de la villa de Valladolid y los alcaldes de la chancillería de lo tocante a las rentas de paños y jotas del año de 1520, por parte del arrendador de dichas rentas, Pedro de Portillo”*). Restitución de las rentas que la Chancillería tenía en el pan y que debían de ser devueltas por la villa: A.G.S., RGS, Leg. 1521-07 (*Para que la villa de Valladolid pague los XL U que la Chancillería tiene situados en la renta del pan*). Que los arrendadores menores de la villa paguen lo que se debe de sus arrendamientos a Hernán Suárez y a Hernán Gutiérrez: A.G.S., RGS, Leg. 1521-07. Sobre el arrendamiento de las heredades: A.G.S., RGS, Leg. 1521-07. Otros: A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 139, Doc. 255; A.G.S., RGS, Leg. 1521-01. Las dificultades y peligros que corrían los arrendadores por llevar a cabo sus labores tras la derrota comunera se manifiesta en la solicitud de García López de Rincón, arrendador mayor, para que tanto él como sus fiadores y el resto de arrendadores pudiesen portar armas para defenderse: A.G.S., RGS, Leg. 1521-07 (*Para que García López del Rincón y sus fiadores puedan traer armas*).

¹² Como hemos indicado, estas averiguaciones son numerosas, pero destacamos como ejemplo la llevada a cabo sobre ciertas personas vinculadas a la Chancillería, en concreto sobre el licenciado Villena y Pedro Ramírez, oidores de la Audiencia; el doctor Orduña, fiscal, el licenciado Mazuecos, del Consejo de la Inquisición y el licenciado Francés, fiscal del Consejo y el maestro Bustillo, catedrático del Estudio. DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo IV, p. 650.

¹³ CODOIN, Tomo I, Madrid 1842, pp. 289-294; A.G.S., PTR, Leg. 5, Doc 16, fol. 128v; A.G.S., RGS, Leg. 1522-10, A.G.S., RGS, Leg. 1521-8 y Leg. 1521-9, a través de SUÁREZ DE VARELA, A.: «La Comunidad de Valladolid y la cuestión conversa: el caso del procurador Alonso de Saravia» en *Estudios Homenaje al profesor Joseph Pérez. III Simposio de Historia Comunera*, en imprenta, p. 221,

[https://www.academia.edu/8649661/La Comunidad de Valladolid y la cuesti%C3%B3n conversa el caso del procurador Alonso de Saravia](https://www.academia.edu/8649661/La_Comunidad_de_Valladolid_y_la_cuesti%C3%B3n_conversa_el_caso_del_procurador_Alonso_de_Saravia). Fecha de consulta: 16/10/2014.

expulsado en el mes de mayo e inició un largo proceso para obtener el perdón, recuperar su cargo de regidor así y poder regresar a Valladolid¹⁴.

Tratando de evitar ser excluidos de los perdones y, especialmente, tras sus sentencias a muerte, muchos fueron los comuneros que buscaron la protección de antiguas amistades que habían permanecido fieles al monarca. El propio Pedro de Tovar recibió la ayuda del comendador de Castilla que solicitó que se le permitiese entrar en la villa¹⁵. El licenciado Bernaldino, por ejemplo, obtuvo el favor de dos importantes personalidades que habían sido sus clientes, el Condestable y el conde de Coruña que trabajaron por su perdón y, en el caso del conde, le dio cobijo en su feudo¹⁶. Alonso Enríquez, prior de la Iglesia Mayor, y el maestrescuela Juan de Collados obtuvieron la protección del mismísimo cardenal Adriano que trató de proteger a los comuneros religiosos, y que en el caso de los dos vallisoletanos, se los llevó con él cuando en 1522 ocupó el pontificado¹⁷. El doctor Orduña, fiscal de la Chancillería, recibió el apoyo de su compañero Gómez Buitrón¹⁸. El infante de Granda intercedió por el bachiller Pulgar¹⁹. Alonso de Vera, recibió la intermediación tanto de su propia madre, que en 1523, aprovechando la estancia de la emperatriz en Valladolid durante la Semana Santa, le suplicó el perdón para su hijo, como del regimiento vallisoletano que, en 1529, a través de sus procuradores, solicitó su perdón²⁰. El licenciado Pedro de Villena, por su parte, trató de obtener el perdón para su hijo, el también licenciado Juan de Villena, doliéndose de que ya había perdido a otro hijo, Antonio de Villena, ejecutado durante el conflicto²¹.

Pero estas intermediaciones y solicitudes de perdón no siempre eran efectivas y, en numerosas ocasiones, los acusados de participar activamente en la revolución fueron castigados con el cese de sus oficios²² o la confiscación de sus bienes.

¹⁴ El comendador mayor de Castilla intercedió por él en una carta del 22 de julio de 1521(A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 139, Doc.416).

¹⁵ Posteriormente, también su esposa, Catalina de Monsalvo, pidió que no se acosase a su marido tras haber quedado absuelto de muchas causas (A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 154, Doc. 1).

¹⁶ Carta del Condestable a Carlos V, PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades de Castilla*, p. 576; el conde de Coruña: DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo V, p. 71.

¹⁷ PÉREZ, J.: *La revolución de las Comunidades*, p. 610.

¹⁸ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo IV, p. 401.

¹⁹ A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 139, Doc. 341

²⁰ PÉREZ, *La revolución de las Comunidades*, pp. 589 y 627. Carta de los procuradores: A.G.S, CCA, Memoriales, Leg. 136, Doc. 14; Carta de la emperatriz: A.G.S, Estado, Leg. 17-18, Doc. 47.

²¹ A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 471; Leg. 141, Doc. 179

²² Algunos perdieron su oficio de regidor, aunque luego lo recuperaron. También conocemos la lista de los continos que fueron cesados por su implicación en los acontecimientos y los maravedís que cobraban y que les fue suspendido. Entre ellos figuran varios vallisoletanos: Antonio de Villena, hijo del licenciado Villena (35.000); Alonso de Saravia, vecino de Valladolid (40.000); Francisco de

Finalmente, es necesario señalar que la confiscación de los bienes de los exceptuados y las sentencias contra vecinos que habían participado en la Comunidad no calmaron los ánimos²³. Y las demás actuaciones tampoco contribuyeron a ello pues las averiguaciones sobre los bienes y los daños ocasionados por los comuneros dilataban y dificultaban los procesos²⁴, mientras que las confiscaciones de las dotes de las mujeres de los exceptuados, tomadas junto a los bienes de sus maridos, generaron que muchas se pusieran al frente de las reclamaciones y ejerciesen de protectoras de las haciendas familiares²⁵. Por otro lado, otras mujeres se vieron

Tamayo, vecino de Valladolid (35.000); Gonzalo Cerdán (35.000); Juan de Estrada, hijo del licenciado Illescas y Juan de San Pedro (40.000), “Relación formada por los contadores mayores de la reina doña Juana, consignando los continos que fueron despedidos por comuneros, fecha en Tordesillas a 18 de abril de 1521”, DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada.*, Tomo III, p. 607-610.

²³ Disposiciones sobre la confiscación de bienes de los exceptuados: A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 142, Doc. 245; Leg. 54, Doc. 55; A.G.S., RGS, Leg.1521-97 (*Logronno. La carta acordada sobre los secrestos de los bienes de las personas eceptuadas*); sobre la confiscación de los bienes de Pero López de Calatayud: A.G.S., CCA, Leg. 144, Doc. 105; CCA, Leg. 143, Doc. 70 (García Cocón, cambiador, vecino de Valladolid, estaba en posesión de ciertas piezas de plata de Diego de Guzmán, exceptuado de León). Los bienes de los exceptuados: A.G.S, CMC, 1ª, Leg. 355 y PÉREZ, *La revolución de las Comunidades*, pp. 484-488; bienes del licenciado Bernaldino: ente los bienes muebles estacan más de cien libros, piezas de plata y numerosos enseres. Como bienes raíces se contabilizaron numerosos juros, unas casas principales en San Miguel, diez pares de casas en el barrio de San Miguel que rentan 15.000 maravedís cada año, una huerta en San Pedro, término de la villa y un soto “cabe la puente”. Otros bienes raíces los tenía en Cantaracillo, Ávila, Salamanca y otras localidades. El total de la fortuna ascendía a 11.250.000 maravedís contabilizando en rentas 375.000 maravedís de los cuales 90.000 eran juros. Entre los bienes de Alonso de Saravia destacan piezas de plata y oro, bienes raíces en Palacios del Río Pisuerga (casas, huertas, heredades, animales), otros bienes en Olmos, Olivares, Wamba, Peñalba y un total eN rentas de 170.000 maravedís de los cuales 50.000 eran juros. De Pedro López de Calatayud destacamos su fortuna valorada en 1.312.500 maravedís con un total de 49.500 marvedís en rentas y bienes raíces en Torrelobatón, Gallegos, Mucientes, Aranda de Duero, censos en una casa en la Rinconada de Valladolid, posesión de una casa en la Costanilla. El doctor San Pedro Mudarra contaba, entre sus muchos bienes, con 12.000 maravedís de rentas, libros y unas casas en la albardería, donde vivía, casa en el Berrocal con unas viñas; a Gerónimo Francés, boticario, le fueron secuestrados sus bienes, en cuyo inventario se señalan numerosos frascos de medicinas y jarabes; al licenciado Marquina le fueron confiscados objetos de vidrio, pollos, gallos, espuelas y unas casas en las que vivía, situadas en Cantarranas. De Juan de Collados, maestrescuela, no se tomaron bienes pues el obispo de Oviedo, encargado de secuestrar los bienes, tuvo información de que la casa en la que vivía Collados en la Plaza del Mercado no era suya, ni tampoco una huerta que trabajaba, además, no se hallaron bienes en la casa por lo que no se le tomaron. Por su parte, el licenciado Villena, el mozo, contaba con una fortuna de 375.000, 7.500 maravedís en rentas de los cuales 1.000 eran de un censo sobre unas casas, y unas casas “en la calle empedrada” entre otros bienes. Por último, a Alonso de Vera, frenero, se le tomaron bienes de su oficio, mientras que al bachiller Alcalá finalmente no se le tomaron por no aparecer en la provisión que se remitió al obispo para secuestrar los bienes de los exceptuados.

²⁴ Por ejemplo, averiguaciones sobre los destrozos que habría provocado Pedro López de Calatayud y la confiscación de sus bienes: CCA, Comunidades, Leg. 153 Doc. 22, Leg. 144, Doc. 105; RGS, 1521-05.

²⁵ Sobre la toma de las dotes de las mujeres de los exceptuados vallisoletanos: A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 143, Doc.16. Sobre el problema general ocasionado por la confiscación de las dotes de las mujeres de las distintas villas y ciudades: PÉREZ, *La revolución de las Comunidades*, pp. 639-40, El autor señaló que la devolución de estas dotes supuso un duro revés para el fisco, que se vio obligado a renunciar a parte de las ganancias que esperaba conseguir con la venta de los bienes. Además, la avalancha de reclamaciones obligó al poder central a instituir una serie de jueces

obligadas a hacer frente a las penas económicas impuestas sobre sus maridos, ya fallecidos, por su participación en las Comunidades, teniendo que cargar no sólo con la pena económica sino, también, con la deshonra del derrotado²⁶.

Por su parte, los que habían permanecido fieles al bando realista o se habían mostrado contrarios a los comuneros, reclamaron indemnizaciones y gratificaciones. Solían exagerar tanto los daños como su lealtad y su servicio a la Corona, al contrario que los acusados de simpatizar con la rebelión, que tendían a minimizar y matizar su participación en el conflicto.

Entre las reclamaciones, destacan la de los regidores que sufrieron importantes daños en sus haciendas y casas no sólo en Valladolid, sino también en localidades cercanas. El comendador Diego de Ribera, por ejemplo, se lamentó de la confiscación de 563 ducados que había dejado en la fortaleza de Fuentes de Valdepero bajo el mando de Andrés de Ribera y su mujer, y que fue tomada por parte del obispo Acuña, habiendo participado también en el asedio el capitán vallisoletano Pedro López de Calatayud²⁷. Juan de Figueroa también trató de rentabilizar su lealtad

extraordinarios en las principales localidades para tratar de solucionar los problemas que acarreaban las devoluciones.

²⁶ Los ejemplos son numerosos. Para ilustrar esta situación podemos mencionar a las vecinas vallisoletanas obligadas a hacer frente a la pena económica impuesta por la sentencia que castigaba a sus maridos fallecidos, y otros vecinos vallisoletanos, segovianos y toledanos, acusados de haber participado en la destrucción de la fortaleza de Cigales, propiedad del conde de Benavente. Estas fueron: las mujeres de Galván Boniseni, de Bartolomé de Vitoria y la de Diego de Chinchilla. ALONSO CORTES, N.: *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo I, Valladolid, 1955, p. 447; Otro ejemplo ilustrativo es la solicitud hecha en 1549 por parte de Ana de Paz Maldonado, vecina de Salamanca, para que Marina de Porras, vecina de Valladolid, cumpliera la carta ejecutoria por la que debía indemnizarla con 300 ducados. Marina era la heredera viva de Juan de Porras, quien con Francisco de Ocampo, ambos exceptuados del perdón general, había expulsado de Zamora a Gabriel Canelas, padre de Ana, y arrasado sus casas en tiempo de las Comunidades (A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 1285, Doc. 5. Por último, en relación con la estigmatización de los derrotados, conocemos el caso de la mujer de Sancho Mudarra, activo comunero. Al parecer, ella también fue una ferviente defensora de la rebelión y esta simpatía fue recordada en el pleito que pocos años después de la revolución se inició contra la vecina vallisoletana Constanza Ortiz, fallecida hacía unos años y acusada de herejía. Uno de los testigos trató de quitar veracidad al testimonio de la mujer de Mudarra, quien aseguraba que Constanza Ortiz había llevado a cabo prácticas heréticas, asegurando que “*era muy comunera e apasionada por las cosas de la comunidad*” y “*por les perjudicar e dañar vernían a este santo oficio a decir contra la dicha doña Constança algund falso testimonio e por ser como la dicha mujer del dicho Mudarra muy vengativa e executiva e de mala lengua e conciencia e persona vil ynfame e pobre e de poca manera*”. Continúa el documento haciendo hincapié en si otros testigos conocían la afinidad de la mujer de Mudarra y otros vecinos con la Comunidad, manifestando claramente que los testimonios de estas personas afines a la revolución no debían ser considerados en el proceso (A.H.N., Inquisición, 5353, Exp. 10).

²⁷ También el doctor Tello y Andrés de Ribera reclamaron los daños y confiscaciones sufridas por la toma de Fuentes de Valdepero: A.G.S, RGS, 1521-02; 1521-05; A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 361; A.G.S., CCA, Personas, Leg. 142, Doc. 121 y 163.

y, a través de su primo, el obispo de Córdoba, trató de ser nombrado contino y de obtener una compensación por los gastos de su servicio al monarca²⁸.

Alonso de Montemayor pidió como recompensa las alcabalas de Laguna que ascenderían a 40.000 maravedís, o bien que se acrecentara a su hijo, Pedro de Montemayor, con la casa de Abrojo hasta 50.000 maravedís; además, recordó que el Cardenal había solicitado para otro de sus hijos el hábito de Santiago. Pero estas peticiones no fueron atendidas, por lo que Montemayor insistió de nuevo, ahora solicitando que su hijo, Luís de Montemayor, entrase en la compañía del marqués de Astorga junto a doscientos gentiles hombres, y que su hijo Fernando, capellán del rey, recibiese los albaranes de su quitación que se le debían, alegando que las Comunidades le habían hecho preso y, en su huida, se había roto una pierna²⁹.

Por su parte, el comendador Cristóbal de Santisteban trató de buscar el favor real y la recompensa para su mujer por los doscientos ducados que, según él, había tenido que entregar a los comuneros vallisoletanos de forma obligada³⁰. Pero sin duda, uno de los casos más excepcionales fue el del regidor y merino mayor Alonso Niño de Castro que había sufrido daños en sus huertos, casas, en un pasadizo de piedra entre dos de sus casas e, incluso, en la tumba de su abuelo, cuya destrucción consideró una gran ofensa a su familia. Además, Alonso Niño había sido un fiel servidor del monarca al que había prestado cierta cantidad de maravedís para su coronación, de los cuales 472.928 se habían utilizado para sufragar las gentes del Condestable durante el conflicto comunero. En 1521 y 1522 Alonso recibió varias

²⁸ A.G.S, CCA, Personas, Leg. 144, Doc. 33.

²⁹ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía de la villa de Valladolid (1450-1520)*, Universidad Complutense de Madrid, 2012, tesis inédita, pp. 687-688; A. G. S, CCA, Personas, Leg. 140, 170. Alonso de Montemayor contó con la intermediación del Almirante de Castilla o, al menos, así se deduce de que en la carta figure: “*El Almirante de Castilla por Alonso de Montemayor*”.

³⁰ A.G.S, RGS, Leg. 1521-07 (*A pedimento del comendador Santisteban*). La desvinculación del comendador Santisteban del bando realista durante el conflicto comunero fue utilizado años más tarde por Pedro de Mendoza quien reclamó al monarca el cumplimiento de una provisión entregada al comendador por la cual éste debía darle 120.000 maravedís de la tenencia de la hacienda del Vizconde de Altamira y que, sin embargo, Santisteban no había cumplido. Para reforzar su aspiración, Pedro de Mendoza recordaba la desafección del comendador con la causa relista durante el tiempo de las alteraciones: “*Sepa v.m. que el comendador Santisteban por cuya cabsa he rreçebido este danno nunca en todas las cosas pasadas de Castilla, especialmente en la de Tordesillas ni en la de Villalar ni en la de Navarra, nunca tomó la lança en la mano para el servicio de v. m. ni aún se halló en ninguna destas dichas partes (...) y lo que más siendo el comendador Santisteban e yo vezino de un lugar ayan todos que por su causa aya yo estado despojado de la merçed que v. m. me hizo*”. A.G.S., CCA, Leg. 157, Doc. 6.

mercedes como recompensa, destacando la concesión de 50.000 maravedís anuales de por vida³¹.

Otros muchos vecinos y personalidades de la villa reclamaron indemnizaciones por los destrozos de los comuneros e iniciaron procesos judiciales con el fin de obtener una compensación. El conde de Benavente, por ejemplo, se querelló contra numerosos vecinos de Toledo, Segovia, Valladolid y otras localidades por la destrucción de sus propiedades y fortalezas de Cigales y Torremormjón³².

El corregidor de Valladolid intercedió por Pedro Núñez de la Serna, para el que solicitaba algún cargo de responsabilidad como recompensa por los servicios prestados, aduciendo que su mujer había sufrido ataques y vejaciones durante los meses que duró el conflicto³³. Gabriel de Santisteban, hijo del comendador Santisteban y procurador de Cortes en La Coruña y Santiago, también utilizó el argumento de los ataques a sus propiedades y de los abusos, chantajes y vejaciones que habían sufrido su mujer e hijos³⁴. Antonio de Fonseca solicitó indemnización para un criado, Diego Pérez, al que la Comunidad de Valladolid obligó a permanecer en la villa y confiscó su mercancía de paños y sedas³⁵. El licenciado Hernando Díaz de Busto requirió que se le devolviesen ciertas prendas y cincuenta ducados confiscados por los comuneros³⁶. Y el secretario Álvaro de Alcocer reclamó al infante de Granada y al bachiller Pulgar la devolución del dinero que le habían tomado durante el conflicto³⁷. También los monasterios y órdenes religiosas reclamaron los daños sufridos, como hicieron los monasterios de la Trinidad y Santa Cruz que se quejaban de los abusos perpetrados por los comuneros, especialmente por Juan de Padilla, pero también de las confiscaciones de ciertas mulas y cargas de trigo hechas por los realistas durante una de sus correrías desde Simancas³⁸; o la

³¹ Esta merced fue utilizada, posteriormente, como dote para su hija. A.G.S, EMR, M y P, Leg. 1, f. 54. La destrucción de la tumba: A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 14; MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 684-686. El testamento de Alonso Niño de Castro en el que menciona algunas de estas pertenencias: SALAZAR Y CASTRO, L.: *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, vol. 6, Madrid, Imprenta Real, 1694, pp. 121-122.

³² A.R.Ch.V, Pleitos Civiles, Zarandona Wals (O), Caja 1405; A.G.S., RGS, 1521-07 (*el conde de Benavente*).

³³ A.G.S, CCA, Comunidades, Leg. 139, Doc. 342.

³⁴ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 137, Doc. 21, f. 3r.

³⁵ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 58.

³⁶ A.G.S., RGS, 152107. Hernando Díaz especifica que los bienes fueron tomados por el licenciado Bravo y entregados a Ramiro de Ocampo.

³⁷ A.G.S., PTR, Leg. 2, Doc. 5.

³⁸ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg.143, Doc. 3.

orden de San Juan, que pedía indemnización por el pan tomado por los comuneros, liderados por Juan de Padilla, de unas paneras de Wamba³⁹. El propio regimiento vallisoletano solicitó una compensación por las pérdidas forestales que había recibido la villa a causa de los ataques del conde de Oñate desde Simancas, y demandaba mercedes por haberse apartado del conflicto⁴⁰.

En ocasiones, las mujeres también reclamaron daños e intercedieron por sus maridos. Por ejemplo, Francisca Yíngüez, mujer del difunto doctor de Tamariz, vecino de Valladolid, se quejaba de que el licenciado Alcalá, juez pesquisidor, no quería entender en los daños que había sufrido en sus casas de Torrelobatón, y alegaba ser mujer pobre y con muchos hijos, además de no haber sido simpatizante de los comuneros. La súplica tuvo su efecto y se ordenó al licenciado Alcalá que, si la mujer no había sido comunera, llevase a cabo el proceso⁴¹. Por otro lado, destaca la postura de Ángela Palafox, la joyera real que participó activamente en favor del bando realista manipulando la artillería de la villa e informando al conde de Haro de los negocios de los comuneros locales. Tras la derrota comunera, Ángela trató de hacer valer sus servicios, por lo que, recordando los grandes agravios y confiscaciones que había sufrido, solicitó que se concediese a su marido, Francisco de Castro, una vara de alguacil y se les recompensase por los daños y la lealtad mostrada⁴². Por otro lado, la propia Ángela inició un pleito en la Real Chancillería contra los comuneros que le habían tomado los bienes cuando se disponía a huir hacia Tordesillas en enero de 1521⁴³.

Como hemos indicado anteriormente, en la solicitud de reclamaciones e indemnizaciones fueron frecuentes las exageraciones y, además, a menudo las acusaciones de confiscación iban dirigidas hacia personas que o bien no la habían llevado a cabo, o bien no tenían el depósito en su poder, lo que obstaculizaba la aplicación de la justicia y alimentaba las rencillas entre vecinos, más aún cuando se

³⁹ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg.143, Doc. 136.

⁴⁰ DÁNVILA, M.: *Historia crítica y documentada*, Tomo IV, p. 50; SANDOVAL, P. de, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, p. 445 (carta del Almirante a Valladolid del 13 de mayo de 1521). Sobre daños ocasionados por los realistas en los alrededores de la villa: A.G.S., RGS, Leg. 1521-07 (*para que Pero Álvarez vaya a ver ynformación qué vastimentos tomó la gente que estava aposentada alrededor de Valladolid*).

⁴¹ A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 142, Doc. 166.

⁴² A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 145, Doc. 49. Su marido había servido en el ejército realista y en el momento de la solicitud se encontraba entre los que se dirigían a Vitoria y San Sebastián para luchar contra las tropas francesas. También él solicitó un oficio alegando sus servicios en el ejército realista; finalmente, Francisco de Castro recibió el oficio de alguacil de la Casa y Corte (A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 146, Doc. 193).

⁴³ A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 1719, Doc, 2; Caja 409, Doc. 3.

estableció que las apelaciones se realizasen en el Consejo Real y no en la Chancillería lo que suponía un gran gasto para los acusados. Para paliar la situación, tras el perdón de 1522 el rey dio orden a la Chancillería y al corregidor de Valladolid de que las apelaciones se realizasen en la Audiencia⁴⁴.

En definitiva, la vuelta a la calma estuvo protagonizada por una canalización de los conflictos, rencillas y tensiones a través de los procesos judiciales que, no obstante, debido al gran número y a las constantes exageraciones y mitigaciones de los implicados, dilataron la restitución de la normalidad y plantearon importantes retos a las instituciones generales y locales.

2.- REGIMIENTO Y COMÚN TRAS LA REVOLUCIÓN COMUENRA

Tras la derrota comunera, se puso fin al modelo de participación ciudadana puesto en práctica en las localidades donde triunfó la rebelión y se restituyeron los regimientos. Sin embargo, esta vuelta al *statu quo* previo a las Comunidades no estuvo exenta de dificultades debido a las profundas enemistades que había dejado la implicación de algunos regidores y miembros de los regimientos en el conflicto

⁴⁴ “Antonio de Requexo e Juan de Çamora e Antonio de Henpudia e Juan de Buen Anno y Francisco de Torres e Ynnigo de Aranda e Bartolomé de la Penna e Juan de Çamora e Villadiego e Fernando de Avilés e Pedro de Córdova e otras muchas presonas (sic) vecinos e moradores en esta villa de Valladolid que hemos tenido cargo de cobrar e rresçibir çierta suma de maravedís por mandado de los procuradores del rreyno que rresidían en esta villa e de los deputados desta dicha villa conpelidos e apremiados por fuerça besamos las manos de vuestra yllustrisima sennoría a la qual hacemos saber que de las cosas pasadas en esta villa acaheçidas suçeden tantos pleitos y tan rreboltosos que sería en atajallos hazer gran servicio a Dios e a su magestad, e los pleitos son asy de los enprestados pasados que algunos vecinos desta villa enprestaron commo de cosas que se tomaron por los de la dicha Junta e mandaron vender, lo qual se piden no a los que lo mandaron tomar questan absentes salvo a los que lo rresçibieron como rreçetores e a otros que lo vendieron por mandado de los susodichos, los quales no hisieron más de tomar el dinero e darlo a quien les fue mandado, y pues en nuestro poder no queda cosa ninguna de lo susodicho salvo que como se nos dio lo dimos a vuestra yllustrisima sennoría, suplicamos lo mande proveer de manera que nosotros no seamos fatigados con los dichos pleitos nin paguemos lo que no debemos (...)” (Valladolid, 27 de mayo de 1521), A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 139, Doc. 255. Para que la apelaciones se hagan en la Audiencia y no en el Consejo Real: “Presidente e oidores de la nuestra Audiencia e Chançellería que rresyde en la villa de Valladolid, sabed que a nos fue fecha rrelación que ante los alcaldes desta dicha nuestra Audiencia e ante el corregidor desa dicha villa e su teniente e alcaldes e otras justiçias, se han puesto e ponen muchas demandas civiles contra los veçinos e moradores desa dicha villa sobre cosas que ellos no rrobaron ni otras personas en su nonbre ni por su mandado, ni las tienen ni convirtieron en sus usos, e sobre dinero que ellos no rreçebieron ni otra persona en su nonbre venieron a su poder, e que si algunos maravedís rreçibieron, fue seyendo apremiados por los dichos leales que se desían de la Junta para luego ge los dar commo ge los dieron sin quedar nada en su poder e de manera quellos non tienen obligación para los pagar, e que los dichos alcaldes e corregidor e justicias proçeden contra ellos sin les querer oyr ni otorgar las apelaciones que dellos interponen par esa audiencia commo lo disponen las leys de nuestros rreynos desiendo que por otras nuestras cédulas les está mandado que no otorguen las apelaciones sy no para ante los del nuestro consejo”, A. G. S., CCA, Pueblos, Leg. 21-2, Doc. 118. MARTÍN ROMERA, M.A: *Las redes de la oligarquía*, p. 690.

comunero. En el caso de Valladolid, un memorial redactado por Juan Fernández de Paredes, que recoge las dificultades por las que estaba pasando la villa para restituir la paz, permite saber, por ejemplo, que los regidores comendador Santisteban, doctor de Villarroel, Juan de Baeza y Verdesoto salían de las reuniones del regimiento cuando se presentaba otro de los regidores, Luís Godínez de Alcaraz, acusándole de haber dicho palabras injuriosas contra ellos durante el conflicto comunero, lo que dificultaba las labores de gobierno⁴⁵. Las desavenencias debieron de alcanzar tal magnitud que, finalmente, el cardenal Adriano y el Condestable tuvieron que recordar a los regidores que no existía ningún cargo contra Luís Godínez por lo que su participación en el regimiento no debía ser cuestionada⁴⁶.

A estas rencillas alimentadas por la participación de unos y otros en el conflicto comunero se unían las divisiones internas de las facciones del regimiento que ya constatamos en los años previos a la revolución. Un ejemplo ilustrativo es la oposición de los regidores a que Alonso Niño de Castro reconstruyese el pasadizo que los comuneros le habían destrozado. Según el propio merino mayor, a comienzos de 1523, cuando intentó reconstruirlo, ciertas personas del común lo derribaron de nuevo y convocaron a gente “como en tiempo de las Comunidades”. Según Martín Romera, este episodio no refleja un reavivamiento de la Comunidad sino que responde a la oposición del regimiento a la reconstrucción del pasadizo, ya que mantenía un pleito con el merino por la propiedad de la casa y, precisamente, fue al regimiento a quien se ordenó que no obstaculizase la reconstrucción bajo multa de 100.000 maravedís⁴⁷.

Por último, es necesario constatar que algunas personas que ocuparon algún cargo en las Junta de la Comunidad o tomaron partido por el bando comunero durante la revolución, lejos de ser culpados o generar suspicacias, mantuvieron su relación con los linajes y el regimiento siendo designados para distintos oficios o arrendando algún servicio. Por ejemplo, los doctores Francisco de Espinosa, el viejo y el mozo, figuran en la lista de letrados, solicitadores y procuradores del regimiento

⁴⁵ Recordemos que Luís Godínez de Alcaraz había participado en favor del bando comunero.

⁴⁶ A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 141, Doc. 395, ff. 1v-2r; Cédula de Adriano al condestable, 17 de septiembre de 1521, A.G.S., Cédulas, Lib. LIV, f. 77r.

⁴⁷ MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes de la oligarquía*, pp. 683-684. R.A.H., Colección Salazar y Castro, 9/869, f. 152. Podemos pensar, entonces, que los vecinos que destruyeron el pasadizo actuarían alentados por el propio regimiento que se aprovecharía de la animadversión que el merino generaba entre la población.

en 1527⁴⁸; Cristóbal de Zamora, portero del regimiento antes del estallido del conflicto comunero, y portero de la Junta de la Comunidad aparece nombrado como portero del regimiento en 1527, cargo que también ocupó su hijo, Alonso de Zamora, hasta su fallecimiento al año siguiente⁴⁹; Juan de Jerez, el mozo, aparece recogido la lista de los acusados de participar en la destrucción de la fortaleza de Cigales, sin embargo, en 1527 se hace cargo del servicio de la sal⁵⁰; Sebastián de Burgos, mayordomo de la Junta de la Comunidad, aparece como mayordomo de los propios y en la lista de letrados y solicitadores del regimiento en 1527⁵¹; por último Juan López de la Puente aparece como receptor de ciertos bienes del prior Hernando Enríquez, exceptuado del perdón general⁵².

En otro orden de cosas, hay que señalar que la supresión de las juntas comuneras y su sustitución por los antiguos regimientos controlados por las oligarquías locales afectó enormemente a la capacidad de intervención de las clases medias y populares en los asuntos urbanos. El común de las villas y ciudades castellanas, y especialmente parte de su élite, vio como las aspiraciones políticas alcanzadas durante la revolución se iban desvaneciendo a medida que los regimientos retomaban el poder y limitaban la intervención de las clases populares modificando los procedimientos tradicionales de elección de oficios concejiles o alterando la calidad personal exigida para ocupar dichos oficios⁵³. En este contexto, el común de

⁴⁸ Uno de ellos tuvo cargo junto al licenciado Concha de concertar la gente de caballo que debía reunirse en la villa en marzo de 1521 (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 583r). Su mención en la lista de letrados (A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, f. 7v).

⁴⁹ Cristóbal de Zamora como portero de la Junta de la Comunidad: A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 54, f. 569r; como portero del regimiento y su hijo: A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, f. 66v (año 1528).

⁵⁰ ALONSO CORTÉS, N.: «Los Comuneros de Valladolid», *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo 1, pp. 447-448; A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, f. 50r.

⁵¹ A.G.S., Leg. 4, Doc. 53, f. 420r ; A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, f. 39v. Sebastián de Burgos había sido hecho preso por la Comunidad y el 23 de abril de 1521 le soltaron con la condición de que no saliese de la villa (A.G.S., PTR, Leg. 4, Doc. 53, f. 515v).

⁵² A.G.S., CMC, 1ª Leg. 355.

⁵³ FORTEA PÉREZ, J. I.: «Los abusos del poder: el común y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las Comunidades» en FORTEA, J.I.; GELABERT, J.E y MANTECÓN, T.A. (coords): *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002, pp. 183-218. El autor expone numerosos ejemplos de conflictos posteriores a la revolución comunera protagonizados por el común y los regimientos locales por el control y designación de ciertos oficios. Por ejemplo, en 1569, los pecheros de Cáceres trataron de controlar el nombramiento de los *fieles de la gobernación* que se hacía cada año en su regimiento; en 1546, los jurados de Toledo defendían el derecho de las parroquias a elegir a sus representantes; en 1533, el común de Ávila mantenía un pleito con el regimiento para conseguir que el procurador del común fuera pechero y no hidalgo, como estaba ocurriendo en los últimos años, y en Sevilla, los jurados debieron pleitear en varias ocasiones para que se les reconociese su derecho a elegir uno de los procuradores de Cortes. (FORTEA PÉREZ, J. I.: «Sevilla y las Cortes de Felipe II» en GONZÁLEZ

las principales localidades castellanas reaccionó elevando sus quejas al Consejo Real e iniciando procesos judiciales para, por un lado, limitar los abusos de los regidores y, por otro, garantizar su presencia en las tomas de decisiones a través de representantes. Estos procesos no buscaban acabar con el regimiento ni atacaban las bases del poder de los regidores, sólo pretendían una mayor participación de los representantes del común en las deliberaciones, especialmente en materia fiscal, sin embargo, reabrían el debate sobre la reorganización de los gobiernos locales y la participación ciudadana, lo que generaba suspicacias⁵⁴.

En este contexto, cabe preguntarse qué ocurrió con los procuradores del común o procuradores mayores en las localidades castellanas y, principalmente, en Valladolid. En líneas generales, puede afirmarse que los regimientos castellanos trataron de eliminar o mermar la capacidad de los procuradores del común. En Burgos, por ejemplo, en 1538 las *vecindades* elevaron al Consejo Real sus quejas contra el regimiento al que acusaban de modificar el sistema de elección de los procuradores que, hasta entonces se había hecho de forma pública, para facilitar la designación de amigos y parientes mediante sobornos y recompensas⁵⁵. Años más tarde, en 1549, el común de Plasencia logró que se le concediese el derecho de elegir un procurador que controlase los excesos de los regidores en relación con las ventas y arrendamientos de dehesas del término o con las sisas y repartimientos sin licencia; sin embargo, el regimiento se opuso a la provisión real y dilató su entrada en el regimiento hasta 1553 alegando, por un lado que su presencia sólo aumentaría las diferencias, y por otro, que nunca antes había existido tal cargo. No obstante, esta segunda afirmación era falsa puesto que, a través de una provisión real de 1512, conocemos la existencia del procurador del común⁵⁶.

En Valladolid, el regimiento había elevado sus quejas al Consejo Real en 1517 tras la concesión del privilegio a las cuadrillas para que pudiesen elegir procuradores mayores. Desde entonces se mantenía en proceso un pleito del que todavía tenemos constancia en los años finales de la segunda década de siglo. No

SÁNCHEZ, C.A (Ed): *Sevilla, Felipe II y la Monarquía Hispánica*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1999, pp. 49-80.

⁵⁴ FORTEA PÉREZ, J. I.: «Los abusos del poder: el *común* y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las *Comunidades*», p. 205.

⁵⁵ *Ibid.*, a través del autor: A.G.S, CR, Leg. 203, f. 1.

⁵⁶ Lo cierto es que los regidores habían dificultado la elección de los procuradores desde 1543 “*porque los regidores de la dicha ciudad no han gana que lo haya*”. FORTEA PÉREZ, J. I.: «Los abusos del poder: el *común* y el gobierno de las ciudades de Castilla tras la rebelión de las *Comunidades*», pp. 203-204.

obstante, a pesar de las reticencias de los regidores a la presencia de procuradores en el regimiento, el oficio se mantuvo tras la revolución comunera. En el siguiente cuadro se puede apreciar las personas que ocuparon el cargo en los años respectivos⁵⁷:

Procuradores mayores⁵⁸	
1527	Luis de Duero
1528	Luis de Duero Andrés de la Serna
1529	Alonso Niño de Castro, merino mayor Andrés de la Serna
1530	Luis de Duero Juan de Espinosa
1540	Diego de Salcedo Francisco de Guevara
1541	Juan Fernández de Paredes Francisco de Guevara
1542⁵⁹	
1543	Gaspar Daza García Astete
1544	Gaspar Daza Doctor de Medina
1545	Diego de Salcedo
1546	Bachiller Carrasquilla Diego de Salcedo
1547	Diego de Salcedo Gaspar Daza

⁵⁷ La ausencia de libros de actas correlativos dificulta el estudio. De hecho, de los años posteriores a la revolución sólo se conservan los libros de actas de los años 1527-1531 (aunque de este último año sólo se recogen un par de sesiones) y 1540-1547.

⁵⁸ Las referencias a estos procuradores pueden verse en diversos momentos de los libros de Actas: A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1530 y Años 1540-1547.

⁵⁹ Parece que este año no fueron elegidos o, por lo menos, no estuvieron presentes en las sesiones del regimiento pues no hemos encontrado referencias ni al cargo ni a las personas que podrían ocuparlo.

El primer interrogante que surge es quiénes fueron estos hombres y qué vinculación tenían bien con las cuadrillas, bien con los linajes y el regimiento. El estudio del perfil sociopolítico permite concluir que todos ellos eran miembros de los linajes o, al menos, integrantes de las clientelas de la oligarquía local y que, por haber sido elegidos representantes de las cuadrillas, también debían integrarlas, aunque no tenemos constancia documental.

El primer procurador mayor constatado fue Luis de Duero del que no tenemos mucha información⁶⁰, aunque creemos que era hermano de Francisco de Duero siendo ambos cofrades del Hospital de Esgueva⁶¹. Además, Luís de Duero podría tener vínculos familiares con otras personas apellidadas Duero que desempeñaron el cargo de procurador de Cortes en distintos momentos, aunque el apellido Duero es demasiado común como para afirmarlo sin un estudio más exhaustivo⁶².

Por su parte, Andrés de la Serna, era miembro de una rica familia vallisoletana dedicada a los negocios mercantiles. Su padre, Luis de la Serna, había emparentado con la familia López de Calatayud, también estrechamente vinculada al comercio, mediante su casamiento con Blanca López de Calatayud, hija de Pedro López de Calatayud y hermana de Juan López de Calatayud, ambos regidores de Valladolid a finales del siglo XV⁶³. Con este matrimonio, Luis de la Serna se integró en el linaje de Tovar y su hijo, Francisco de la Serna, ocupó el cargo de procurador de Cortes y procurador mayor en 1520. Sabemos que Luis de la Serna tenía un hijo llamado Andrés que, muy probablemente, sea nuestro hombre y que siguió los pasos

⁶⁰ “Sobre pago a Luis de Duero de los 13.150 maravedíes que Pedro Manso le debía por los réditos de un censo, y que a su muerte debían satisfacer Juan de Portillo y Francisco González, sus testamentarios”. A.R.Ch.V, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 1078, Doc. 3

⁶¹ Sobre la familia Duero y su relación con el Hospital de Esgueva: Pedro de Duero, mayordomo del Hospital en 1503 (A.M.V, H.E, 1, Serie 5-1); toma de posesión por Luis de Duero, en nombre del Hospital de Esgueva, de la casa que tenía por su vida Alonso de Salas, en la Frenería (A.M.V., HE, 387-37 –Fecha: 1526/12/09); Narciso Alonso Cortés constata la presencia de una familia Duero en el siglo XVI en su estudio de los cofrades del Hospital de Esgueva (ALONSO CORTÉS, N.: «Los Comuneros de Valladolid», *Miscelánea Vallisoletana*, Tomo 2, Valladolid, Miñón S.A., 1955, p. 220)

⁶² Por ejemplo, Juan de Duero fue elegido como procurador para las Cortes de 1515 por el linaje de Reoyo; no tenemos noticia de a qué linaje pertenecía Juan de Duero pero creemos que pertenecía al linaje de Reoyo puesto que el otro procurador designado para las Cortes fue el comendador Santisteban, del linaje de Tovar. (A.G.S., PTR, Leg. 69, Doc. 49, 17). En las Cortes de Madrid de 1566 el cargo fue ocupado por Francisco Duero de San Pedro, licenciado y, en las de Córdoba de 1570, por Pedro de Duero, chanceller del sello del Consejo. VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989, pp. 66-67; MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 254-435.

⁶³ MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 254.

de su hermano Francisco al ser designado procurador mayor en 1528 y 1529 y procurador para las Cortes de Madrid de 1528⁶⁴.

A su vez, creemos que Juan de Espinosa, mercader, era hijo de Inés de Espinosa⁶⁵ y Rodrigo de Verdesoto, regidor fallecido en 1518, y hermano de Rodrigo de Verdesoto que era regidor cuando Juan fue designado procurador mayor⁶⁶.

A principios de la década de los cuarenta, fueron designados Juan Fernández de Paredes, Gaspar Daza y Francisco de Guevara. El primero era miembro de la familia Paredes, destacada en el mundo de los negocios; que se había hecho paso progresivamente en el seno de la oligarquía vallisoletana hasta que, finalmente, uno de sus miembros, Juan Fernández de Paredes fue nombrado procurador para las Cortes de Toledo de 1538, y ya en 1540 aparece mencionado en la lista de regidores de la villa por parte del linaje de Tovar⁶⁷. Además, tras la revolución comunera escribió un memorial al monarca en el que señalaba las distintas dificultades por las que atravesaba la villa, causadas principalmente por las denuncias de los

⁶⁴ *Ejecutoria del pleito litigado por Andrés de la Serna, vecino de Valladolid, con Galván Buoniseni, Francisco de Covarrubias y consortes, mercaderes y acreedores a los bienes de Bernal de Ribas, sobre deudas*. A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Caja 378, Doc. 26. (1525-6-13); Su nombramiento como procurador de Cortes por el linaje de Tovar, *casa de Gonzalo Díaz*, A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531 (año 1528, ff. 68v-69r), VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid*, p. 65; sabemos que el regidor, Rodrigo de Verdesoto tuvo una hija llamada Aldonza de Verdesoto, pero no podemos saber si es la “vecina de Dueñas”, viuda de Andrés de la Serna, referida en un pleito de 1558, A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Caja 918, Doc. 35.

⁶⁵ Perteneciente, también, a una importante familia dedicada a los negocios y finanzas (Posteriormente, un Francisco de Espinosa será regidor en torno a 1570. BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, pp. 240 y 372.

⁶⁶ Sobre la familia Verdesoto y su árbol genealógico: MARTÍN ROMERA, M.A.: *Las redes sociales de la oligarquía*, pp. 234-248 y 717.

⁶⁷ Sobre la familia Paredes y su ascenso social: CARVAJAL DE LA VEGA, D.: «Del cambio al regimiento: el auge de la familia Paredes en Valladolid durante la primera mitad del siglo XVI», próxima publicación en *Studia Historica. Historia Moderna* (agradezco al autor que me facilitase la lectura del estudio). Otros datos significativos: su mención en la lista de los regidores de 1540 (A.M.V., Libro de Actas 1540-1547, f. 1v), su presencia como procurador de Cortes (VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*, p. 65); sentencia de hidalguía de Juan Fernández de Paredes en 1548 (A.R.Ch.V., Registro de Ejecutorias, Caja 660, Doc. 7); *Pleito de Diego Sánchez, de Lisboa (Portugal) Juan Fernández de Paredes, de Valladolid, Galeote Centurión, Lorenzo Ordóñez, de Valladolid Sobre Diego Sánchez, mercader portugués, pide a Juan Fernández de Paredes, regidor de Valladolid, y consortes, que le paguen la póliza que con ellos hizo en Villalón de Campos para asegurar las mercancías con las que comerciaba en América y que envió en la nao Santiago, la cual se hundió en el viaje de vuelta. Chancillería remite el proceso al consulado de Burgos. Algunos litigantes son genoveses*. (A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 530,1, año de 1555); *Pleito de Juan Ruiz de Escalante, de Santander (Cantabria) Juan Fernández de Paredes, de Valladolid, sobre Pago a Juan Ruiz de Escalante de los 100 ducados a que fue condenado Juan Fernández de Paredes por el consulado de Burgos como asegurador de cierta nave, propia de Juan Ruiz de Escalante que se perdió con sus mercancías en La Española*. (A.R.Ch.V., Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), Caja 780, Doc. 1, años 1556/57)

emprestados durante el conflicto y la hostilidad manifiesta por parte de algunos regidores hacia Luís Godínez, al que ya hemos hecho referencia⁶⁸.

Por otro lado, Gaspar Daza era nieto, hijo, sobrino y hermano de regidores⁶⁹, sin embargo, su familia había acabado desapareciendo del regimiento ya que su hermano, el regidor Álvaro Daza, murió sin descendencia en 1517⁷⁰. No obstante, su tío, y a la vez cuñado, pues se casó con su sobrina Leonor de Silva, hermana de Gaspar, mantuvo el regimiento y le sucedieron su hijo, Jorge de Herrera, y su nieto, Juan de Herrera y Vivero⁷¹.

Respecto a Francisco de Guevara creemos que era hijo de Juan de Santisteban y, por lo tanto, nieto de Francisco de Santisteban y sobrino del comendador Cristóbal de Santisteban, ambos regidores de Valladolid⁷². En 1559, un Francisco de Guevara Santisteban fue designado como procurador para las Cortes de Toledo de 1559, sin embargo, no sabemos con exactitud de quién se trata, aunque podemos pensar que sería el mismo Francisco de Guevara, o un primo, hijo de María de Santisteban y Carlos de Guevara, en cualquier caso, miembro de la familia Santisteban⁷³.

Poco o nada conocemos del resto de procuradores elegidos: doctor de Medina, Diego de Salcedo, García de Astate y el bachiller Carrasquilla⁷⁴, excepto

⁶⁸ En este memorial se indica que Juan Fernández era repostero de cámara del rey. A.G.S., CCA, Comunidades, Leg. 141, Doc. 395.

⁶⁹ Su abuelo fue Álvaro de Herrera, regidor, y sus padres Francisca de Herrera y Pedro Daza, regidor. Su tío materno, Juan de Herrera, fue también regidor, al igual que el padre y el hermano de Gaspar, Pedro Daza y Álvaro Daza.

⁷⁰ Según el estudio de Martín Romera a través de los datos de la genealogía de la Casa de Sousa, Gaspar Daza había vivido en Simancas. SALAZAR Y CASTRO, L.: *Historia genealógica de la Casa de Lara: justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*, vol. III, Valladolid, Máxtor, 2009 (ed. Facsímil, original de 1697), p. 355; MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 295 (Cuadro genealógico de la familia Daza (p. 711).

⁷¹ Jorge de Herrera era el regidor al que la Junta de la Comunidad nombró procurador de la villa junto a Alonso de Saravia y Alonso de Vera (A.G.S., RGS, Leg. 4, Doc. 54, f. 596r); CEBALLOS-ESCALA GILA, A.: «Un antiguo mayorazgo palentino: el de los señores de Santa Cruz, Castillejo y las Torres de Reinoso», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 78 (2007), pp. 129-130.

⁷² Sus bisabuelos paterno y materno también fueron regidores: Alonso de Valladolid y Francisco de León, respectivamente. MARTÍN ROMERA, M.Á.: *Las redes sociales de la oligarquía*, p. 716. Juros a favor de Francisco de Guevara, hijo de Juan de Santisteban: A.G.S., CME, Leg. 46, Doc. 1; Leg. 51, Doc. 90. El regidor, Francisco de Santisteban, dejó una clausula en su testamento para que, en caso de que su hijo, el comendador Cristóbal de Santisteban, no dejase el juego, perdiera un tercio en favor de los hijos de don Carlos de Guevara y María, hermana del comendador, así como de los hijos de Juan de Santisteban, hijo del regidor. A.G.S., CCA, Memoriales, Leg. 133, Doc. 68; Leg. 140, Doc. 46.

⁷³ VARONA GARCÍA, M^a A.: *Los procuradores de Valladolid en las Cortes*, p. 66.

⁷⁴ Este bachiller Carrasquilla es, con toda probabilidad, el mismo que aparece en la lista de pagos en los servicios de 1536 y 1537, como vecino de Valladolid. CARRETERO ZAMORA, J.M.: «Fiscalidad extraordinaria y deuda: el destino del servicio de las corte de Castilla, 1535-1537», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 8 (1995), p. 38 “Socorro a su magestad: relación de los prestamistas –particulares y concejos-. (Pagos realizados en los servicios de 1536 y 1537)”.

que Diego de Salcedo podría ser el guarda mayor de los montes que señaló Bennassar en torno a 1557⁷⁵.

Por último, queremos resaltar la designación de Alonso Niño de Castro como procurador mayor en el año 1530. Recordemos que la familia Niño, y muy especialmente quienes ostentaban el cargo de merino mayor, había tenido un vínculo histórico con las cuadrillas y la comunidad vallisoletana. Tanto Alfonso como su hijo Pedro Niño y su nieto Alonso Niño de Castro contaron con el apoyo de las cuadrillas en sus luchas internas con las facciones del regimiento. Sin embargo, en 1516 ese nexo se rompió, aparentemente por los intereses enfrentados del merino y de la comunidad en relación con el reclutamiento de la Gente de Ordenanza⁷⁶. Desde entonces, Alonso Niño de Castro se convirtió en uno de los mayores del común vallisoletano. No obstante, en 1530, Alonso Niño de Castro aparece designado como procurador mayor tras haber renunciado el oficio de regidor en su hijo Hernando Niño en 1528⁷⁷, lo que permite suponer que Alonso procuró atraerse de nuevo las simpatías del común para ser designado procurador mayor, y estar así presente en el regimiento junto a su hijo, lo que otorgaría a la familia Niño mayor influencia en el gobierno local⁷⁸; un dato que apunta en esta dirección es que en el recibimiento de Andrés de la Serna como procurador mayor del año 1528, Alonso Niño de Castro fue el único de los regidores presentes que no lo contradijo⁷⁹. Otra interpretación posible, que no descarta la primera, es que el cargo de procurador mayor estaba tan controlado por los propios linajes y por la élite del común deseosa de entroncar con las familias de la oligarquía que, a pesar de las reticencias del resto de componentes de las cuadrillas, Alonso Niño de Castro pudo salir elegido⁸⁰.

El análisis de las personas que ejercieron el oficio de procurador mayor en las décadas posteriores a la revolución comunera ofrece apuntes significativos. Por un lado, se incrementó la influencia de los linajes y, especialmente, de las familias de

⁷⁵ En 1557, a petición de Diego de Salcedo, guarda mayor de los bosques, se decidió crear una alhóndiga del carbón para la que Diego consiguió obtener de los pueblos vecinos 35.000 arrobas de carbón de roble y encina. BENNASSAR, B.: *Valladolid en el Siglo de Oro*, p. 71.

⁷⁶ Alonso Niño de Castro fue designado para ponerse al frente de los reclutados lo que le permitía acrecentar su poder no sólo sobre la población sino también sobre el resto de regidores. Sobre el conflicto por la Gente de Ordenanza ver las páginas 373-385 de este trabajo.

⁷⁷ Sesión del 15 de mayo de 1528, A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, f. 102r.

⁷⁸ Es cierto que los procuradores mayores no tenían voz ni voto, pero, sin duda, la presencia de Alonso Niño de Castro en calidad de procurador del pueblo debía condicionar las deliberaciones.

⁷⁹ A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, año 1528, f. 69.

⁸⁰ Además, pudo haber habido posibles sobornos como ocurriera en el caso de Burgos, pero nada sabemos al respecto pues no tenemos constancia documental.

los regidores, sobre las procuradurías, siguiendo la pauta iniciada desde la concesión del privilegio en 1517. Las procuradurías se convirtieron en una vía alternativa a las regidurías para estar presente en el regimiento, que fue utilizada especialmente por los miembros secundarios de los linajes que no podían acceder a las regidurías, y que encontraron en el cargo de procurador mayor una vía de canalizar sus descontentos y acrecentar su participación política⁸¹. Además, el cargo permitía a las familias aumentar el número de sus miembros y clientes presentes en el regimiento y obtener, así, mayor peso e influencia frente a las otras facciones. De igual manera, fueron utilizados por los miembros de la élite del común que aspiraban a entroncar con las familias oligárquicas y consolidar su presencia en los linajes.

En definitiva, el cargo de procurador mayor acabó convirtiéndose en un instrumento más al servicio de la oligarquía local en detrimento de las cuadrillas y las clases populares que fueron, de nuevo, relegadas de la política local. Este hecho es significativo si tenemos en cuenta la reflexión de Adeline Rucquoi que aseguró que los linajes vallisoletanos, a lo largo de la Baja Edad Media, consiguieron evitar muy hábilmente la creación de un tercer linaje que entrase en juego en la escena política local. Pues bien, la concesión a las cuadrillas del privilegio de elegir procuradores mayores podría haber supuesto la creación de esa tercera facción, sin embargo, la derrota comunera y la reacción posterior acabaron con cualquier posibilidad de que este cargo escapase al control de los linajes.

Pero, a pesar de ese control, la existencia de los procuradores seguía molestando a los regidores que, en todos los recibimientos de los procuradores manifestaban su desacuerdo, asegurando que los linajes tenían privilegio para que sólo ellos pudiesen elegir a los miembros del regimiento, recordando los “escándalos pasados”, y alertando de la existencia de un pleito en el Consejo Real que buscaba la supresión de las procuradurías. La reticencia de los regidores se observa en otras muchas situaciones como cuando estos mostraron su oposición al repartimiento que hacían los procuradores menores y algunos particulares para costear las ropas del procurador Luís de Duero ante la llegada de la Corte en 1527; en 1529, de nuevo se opusieron al pago de los trajes de Luis de Duero para el recibimiento de la

⁸¹ Recordemos el caso de Gaspar Daza cuya familia desapareció del regimiento a la muerte de su hermano Álvaro Daza y que, a partir de este cargo, volvió a estar presente en las deliberaciones.

emperatriz⁸²; también mostraron su rechazo cuando el corregidor aprobó que se colocase un brasero en la mesa de los procuradores mayores al igual que había uno en la mesa de los escribanos⁸³; o cuando decidieron entregar una de las llaves de la alhóndiga a Pantaleón Vieri, vecino y hombre de negocios de Valladolid, antes que a uno de los procuradores mayores⁸⁴.

Por otro lado su estrecho vínculo con los linajes no significó que los procuradores mayores dejasen de lado sus atribuciones ya que, en ocasiones, utilizaron su puesto para ocuparse de algunas de las preocupaciones del común y su élite como el asunto de las ferias⁸⁵, los encabezamientos⁸⁶ o la construcción del palacio del conde de Benavente cuyo aspecto de fortaleza seguía inquietando a los vecinos de la villa⁸⁷. No obstante, sus contradicciones y aseveraciones hacia las propuestas de los regidores fueron poco frecuentes en relación a su actitud en los años precomuneros, no apreciándose una oposición frontal, sino la reivindicación del derecho a su participación en calidad de procuradores del común. Además, podemos observar cierta desidia por parte de algunos procuradores mayores que tuvieron que ser requeridos por el corregidor para que se presentasen en el regimiento en meses posteriores a su designación⁸⁸. De hecho, en el año 1540 parece que no fueron designados, pues no aparecen mencionados en las referencias a los asistentes de las sesiones. Todo ello parece indicar que el aparente triunfo del común vallisoletano al

⁸² Finalmente, Luis de Duero obtiene una carta del Consejo Real para que se le paguen 30.000 maravedís por las telas. A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531 (año 1527, ff. 42v, 46v, 49v).

⁸³ A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, (enero de 1527, f. 10r; enero de 1529, f. 155v).

⁸⁴ El 9 de febrero de 1529 los regidores decidieron que una de las llaves de la alhóndiga la tuviese un vecino, acordando que fuese Pantaleón Vieri. Andrés de la Serna contradijo la decisión alegando que los estados de la villa querían que esa llave la tuviese un procurador mayor. No es de extrañar el posible respaldo del resto de los estados (Iglesia y Universidad), puesto que fueron estas dos instituciones quienes brindaron su apoyo a las cuadrillas para obtener el privilegio en 1517 aduciendo que el regimiento malgastaba el dinero público. A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, f. 167r.

⁸⁵ En 1529, Luis de Duero, que ese año no fue designado procurador como sí lo fue los años anteriores de 1527 y 1528 y el siguiente de 1530, acudió a la Corte para tratar el pleito de las ferias por orden del corregidor y se le concedieron doscientos maravedís por día. A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, sesión del 13 de marzo, f. 174r). Por su parte, en 1545, Diego de Salcedo solicitó que se castigase a quienes estuvieron en la feria de Medina del Campo más tiempo de lo acordado. A.M.V., Libro de Actas. Años 1540-1547, f. 433.

⁸⁶ Pago a Luis de Duero, procurador mayor, por haber ido a Toledo a tratar los encabezamientos. A.M.V., Libro de Actas 1540-1547, (abril de 1528, f. 98v).

⁸⁷ El 13 de septiembre de 1529, Andrés de la Serna comunicó a los regidores que los procuradores menores de las cuadrillas y otros vecinos le habían transmitido su preocupación por la torre que el conde de Benavente estaba haciendo *desde la huerta hasta al cabo de sus casas* y solicitaba que los regidores fuesen a verlo y proveyesen sobre ello. Tras analizarla, los regidores dijeron que no les parecía que fuese una obra fuerte y, por lo tanto, que no debía destruirse. A.M.V., Libro de Actas. Años 1527-1531, ff. 201-202.

⁸⁸ Por ejemplo, Carrasquilla fue apremiado por el corregidor para que se presentase en el regimiento y fuese recibido como procurador mayor el 12 de marzo de 1546 cuando, creemos, que debió de ser nombrado por las cuadrillas en enero. A.M.V., Libro de Actas 1540-1547, f. 512v.

conseguir el privilegio de elegir procuradores, y que éste no fuese revocado tras la revolución, fue en realidad un fracaso pues las procuradurías acabaron convirtiéndose en un molesto pero insignificante recurso controlado por la oligarquía.

CONCLUSIONES

A través del trabajo que ahora concluye hemos podido analizar los conflictos sociales urbanos que tuvieron lugar a finales de la Edad Media, así como la forma en que se manifestaron y condicionaron la Revolución Comunera; tomando como escenario la villa de Valladolid. A pesar de ser un estudio focalizado en un caso concreto, hemos puesto en relación los acontecimientos y procesos que tuvieron lugar en la villa con el contexto de la Corona castellana, con el fin de poder reflexionar sobre un proceso mucho más amplio. Por otra parte, elegimos Valladolid con el convencimiento de que resultaría un buen ejemplo para profundizar en el conocimiento de la Guerra de las Comunidades, dado que su papel como núcleo de primer orden en ese conflicto está fuera de toda duda. Y decidimos iniciar la investigación tomando en consideración la conflictividad social previa, por entender que su conocimiento daría luz sobre la cuestión comunera.

Quizá, la principal novedad de este trabajo ha sido, precisamente, focalizar la investigación del conflicto comunero en una localidad concreta estudiando la dinámica de la conflictividad social en los años precomuneros. El estudio de caso ha facilitado el análisis de los cambios que se produjeron a finales del siglo XV en las ciudades y villas castellanas, de cómo éstos influyeron en la relación entre grupos e instancias de poder y en la conflictividad social urbana; así como la percepción del alcance de dichos conflictos y, también, de la forma en que se canalizó y manifestó la protesta social.

Como conclusión general podemos afirmar que lo ocurrido en Valladolid en los años de 1520 y 1521 no fue un hecho excepcional o puntual, sino el resultado de un largo proceso que se había ido desarrollando a lo largo de las centurias bajomedievales, como consecuencia de la reacción de los diversos poderes ante la crisis del siglo XIV, y del progresivo desarrollo urbano y sus actividades económicas. Este proceso se intensificó en las primeras décadas del siglo XVI y provocó conflictos de diversa naturaleza hasta que, finalmente, dadas las circunstancias, concluyó en el estallido de la Revolución Comunera, en la que algunos de estos problemas, tensiones y luchas previas se expresaron de una manera radical.

Para llegar a esta conclusión ha sido necesario realizar un estudio detallado de la realidad sociopolítica de la villa con el objetivo de apreciar dicho proceso y valorar la evolución de los acontecimientos y los momentos culminantes de los enfrentamientos. Gracias al estudio de la particularidad vallisoletana, hemos podido

comprender de una manera más precisa los motivos que llevaron a unos y otros a adoptar el bando en el que participaron en la contienda comunera, además de conocer la relación de fuerzas en el momento del estallido del conflicto, el proceso de configuración del discurso ideológico que sustentaba las acciones de los sublevados y la naturaleza de sus instrumentos de organización y acción.

Partiendo de la complejidad de la sociedad urbana bajomedieval, constatamos los distintos elementos que caracterizaban la vida política en Valladolid a fines de la Edad Media: la presencia de importantes instituciones como la Audiencia Real, la Universidad o la estancia reiterada de los monarcas y la Corte; la residencia de numerosos miembros de la alta nobleza como los Enríquez, Pimentel o Acuña, cuyos señoríos se extendían en las proximidades de la villa; el monopolio del regimiento en manos de dos bandos-linajes cuyos miembros mantenían lazos tanto con la alta nobleza como con el grupo del común, y que habían conseguido evitar la aparición de un tercer bando que disputase su monopolio político; finalmente, por la existencia del grupo del común, excluido de la participación política, en cuyo seno había ido surgiendo una élite compuesta por mercaderes y artesanos enriquecidos por el desarrollo económico de finales del siglo XV, que pujaba por alcanzar mayor cota de participación en los asuntos locales y que, además, se mostraba descontenta ante la progresiva imposibilidad de los linajes de absorber sus aspiraciones.

Esta realidad social contenía en su seno el germen de la conflictividad social; una realidad que hacía inevitable que surgiesen tensiones y conflictos tanto entre los distintos grupos y poderes como en el seno de algunos de ellos. Los agravios por los derechos y privilegios, los conflictos jurisdiccionales y las luchas internas por el reparto del poder fueron algunos de los motivos que originaron los enfrentamientos al igual que ocurrió en el resto de ciudades y villas castellanas. Sin embargo, el estudio en conjunto de los enfrentamientos revela que fue precisamente la pugna que mantuvo el común con la oligarquía por el acceso al gobierno local el que alimentó e intensificó muchos otros, actuando de motor de la conflictividad urbana precomunera en Valladolid.

Desde finales del siglo XV el común de las localidades castellanas había experimentado un fortalecimiento que se tradujo en la intensificación de la lucha por participar en los gobiernos locales, de los que estaban excluidos debido a su oligarquización. A priori todo parece indicar que en Valladolid los dos linajes consiguieron controlar estas aspiraciones y apaciguaron la lucha, máxime si tenemos

en cuenta que no se introdujo la figura del procurador del común que se generalizó en otras ciudades y villas de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos, lo que pudo deberse, precisamente, a este férreo control de los linajes sobre el juego político. Sin embargo, los acontecimientos de 1516-1519 indican que sus instrumentos de control y canalización de los descontentos acabaron fracasando, y que el común había alcanzado un alto grado de conciencia, había fabricado un discurso que legitimaba su lucha, y se encontraba organizado en el marco de las cuadrillas.

Los indicadores de este fortalecimiento del común son varios. Por un lado, la intensificación de la lucha de carácter antiseñorial entre el común de la villa y los condes de Benavente ante quienes ejercieron una férrea oposición a la cancelación de las ferias vallisoletanas, lo que favorecía a Villalón, y a la construcción de su palacio próximo al puente mayor ante el temor de que eso le permitiera en algún momento tomar la villa bajo su dominio señorial. Y por otro, el progresivo debilitamiento del regimiento que poco a poco fue perdiendo la confianza de la población y, por lo tanto, su reconocimiento “desde abajo” como órgano representativo y de gobierno, circunstancia que le obligó a tener en mayor consideración las opiniones y exigencias de las cuadrillas y a aceptar la presencia de representantes del común.

En este contexto cobra una importancia capital la élite del común, el sector más enriquecido del grupo no privilegiado, que no veía correspondido su nivel económico con su poder político. Esta élite, que ha sido calificada en alguna ocasión como “preburguesía emergente”, se encontraba en mitad de camino entre el común y el sector de los poderosos, y había tratado de acceder al ámbito del poder local a través de la entrada en los linajes y la creación de lazos clientelares con la oligarquía. Sin embargo, a fines del siglo XV sus aspiraciones no pudieron ser canalizadas por unos linajes que dificultaban el ascenso de los *entradizos* y que no defendían apropiadamente los intereses de muchos de los componentes de esa élite mercantil y artesanal.

La crisis general que vive Castilla tras la muerte de Isabel I se presentó como el momento idóneo para que este grupo tratase de alcanzar sus aspiraciones. Los grandes intensificaron sus pretensiones sobre territorios de la Corona, las regencias debilitaron al poder real y las ciudades se movilizaron ante la falta de un poder monárquico sólido y el miedo a las presiones señoriales. Por su parte, la élite del común no sólo contaba con una base económica consolidada y el liderazgo sobre una

masa social sino que, además, se encontraba legitimado por un discurso que se había ido elaborando en las filas del común a lo largo de la última centuria a base de la adaptación del discurso oficial a sus aspiraciones, sus experiencias y la memoria colectiva.

Paradójicamente su lucha se vio favorecida por la constante presión ejercida por el conde de Benavente sobre la población, y una serie de medidas desafortunadas adoptadas tanto por el regimiento como por el poder central. Así, las reacciones de los distintos grupos sociales ante la sisa sobre el vino y la creación de la Gente de Ordenanza acabaron por romper la relación y equilibrio de fuerzas que se había mantenido a lo largo del reinado de los Reyes Católicos. Distintos miembros de la alta nobleza espolearon a la población para que se opusiese al alistamiento de las milicias urbanas del cardenal Cisneros. No obstante, no debemos considerar que la masa popular actuó movida por los hilos de los grandes, sino que ella también se sirvió del enfado de la nobleza para poner de manifiesto su descontento con la medida, expresar su rechazo al regimiento y alcanzar una posición de fuerza que le permitiese enfrentarse en mejores condiciones al gobierno local.

Por otro lado, la intromisión de la Iglesia, que hasta el momento se había mantenido al margen de los conflictos sociales que habían tenido lugar en la villa, acabó por dar el espaldarazo definitivo al común, máxime cuando el cardenal Cisneros accedió a recibir una serie de emisarios del común y de la Iglesia, lo que acabó constituyendo su legitimación definitiva como fuerza política.

La concesión de los privilegios a las cuadrillas para elegir procuradores mayores significó una importante victoria para el común vallisoletano, especialmente para su élite que vio en el cargo una nueva posibilidad de acceder al gobierno local aunque con atribuciones limitadas. Este triunfo del común se tradujo en una nueva relación de fuerzas con el regimiento que acentuó su inclinación hacia el grupo popular con el estallido de la Revolución Comunera.

Sin perder de vista el contexto general, el estudio local ha permitido analizar el proceso por el cual, a lo largo de los conflictos de los años precomuenros, el común fue poniendo las bases de los marcos de organización, de los instrumentos de acción y de presión, y de la ideología que sustentará al movimiento comunero en Valladolid, y que explicará muchas de las medidas adoptadas por la Junta local. Así, las cuadrillas se consolidaron como el marco organizativo de la población que, en los momentos culminantes de los conflictos llegaron a constituir una junta paralela al

regimiento en la que estaban presentes representantes de la Iglesia y del propio regimiento, como luego ocurriera durante la revolución. Tras su aprobación en 1517, los procuradores mayores lideraron las propuestas del común y la defensa de sus intereses resaltando la intensificación de la defensa de las ferias y la oposición a la construcción del palacio del conde de Benavente, un acontecimiento transcendental si tenemos en cuenta que la investigación sobre las características de esa construcción se inició cuando el regimiento se encontraba fuera de Valladolid debido al brote de peste. Ante este vacío de poder las cuadrillas se erigieron como representantes y defensoras de la villa, actitud que mantuvieron tras el regreso de los regidores.

Además, desarrollaron un discurso cuyas máximas eran la necesidad de la participación de la población en los asuntos locales para garantizar el “bien público”, la vinculación de los intereses de la élite del común con los intereses de la villa, y la presentación de las clases medias y bajas como las verdaderas valedoras de la Corona ante una alta nobleza más interesada en su propio beneficio y una oligarquía demasiado controlada por los grandes.

Durante la Revolución Comunera asistimos a la culminación de muchos de estos conflictos y a la puesta en práctica de los planteamientos ideológicos que se habían ido fraguando en las últimas décadas. Esto evidencia la conjunción del carácter medieval del movimiento con elementos nuevos que permiten que cataloguemos el conflicto como revolución. Para Mattoso la revolución es “una agitación social violenta que intenta provocar o provoca una alteración brusca del orden social, institucional o político”¹. Pues bien, aceptando esta definición, el estudio del conflicto evidencia su naturaleza revolucionaria.

Por un lado, la revolución supuso una alteración del orden institucional y político establecido. En el reino, el Consejo Real fue suprimido y la Junta General revolucionaria asumió el papel de institución representativa. Además, los comuneros se hicieron cargo de la fiscalidad y redefinieron la relación entre soberano y gobernados al considerar que el monarca estaba sujeto a la voluntad de la población representada en la Junta General.

¹ MATTOSO, J.: «*Revueltas y revoluciones en la Edad Media portuguesa*» en VALDEÓN BARUQUE, J., HESPANHA, A.M. *et. al*: *Revueltas y Revoluciones en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, p. 41.

Las circunstancias de 1520 permitieron, además, que los comuneros llevaran a cabo otras alteraciones en el ámbito local, poniendo en práctica su concepción de participación política ciudadana más representativa. Los comuneros cuestionaron la patrimonialización de los cargos municipales, su carácter vitalicio y su concepción como prebendas de la monarquía, a la vez que defendían su utilidad pública al servicio del conjunto de ciudadanos. En el caso vallisoletano el órgano de gobierno local fue sustituido por una Junta de la Comunidad, cuya base era más amplia que el oligárquico regimiento. Mientras que en el regimiento, el acceso a las regidurías estaba canalizado a través de los linajes, en la junta local existían diversas vías de acceso: las cuadrillas, los linajes y el cabildo.

El estudio de la creación y composición de este órgano es relevante para comprender su carácter revolucionario. Por un lado, su creación para sustituir al regimiento evidencia el desarraigo de la población ante una institución que no consideraban representativa de sus intereses y que, dadas las circunstancias, era pertinente suprimir. En algunas localidades, como Palencia, el regimiento no fue suprimido sino que los regidores fueron expulsados y la institución ocupada por los sublevados. Pero, en otras, como Valladolid, el regimiento fue totalmente suprimido, lo que consideramos un acto aún más revolucionario si cabe, pues es la máxima expresión del rechazo al gobierno oligárquico y de acción decidida para sustituirlo.

Por otro lado, la huida de muchos regidores tras el levantamiento de la Comunidad y el fracaso de la revolución impiden que conozcamos exactamente la proporción de regidores, diputados y otros participantes que deberían estar presentes en el gobierno local. Sin embargo, a pesar de los pocos meses en los que la Junta de la Comunidad estuvo en funcionamiento, sabemos que las cuadrillas contaron con mayor presencia de diputados que el resto de grupos, lo que supone otra novedad respecto al regimiento, donde las cuadrillas sólo contaban con dos procuradores sin voz ni voto sólo desde 1517.

Por último, ya hemos mencionado la participación en la junta local de representantes de las cuadrillas, el cabildo de la Iglesia Mayor y los linajes, lo que manifiesta que los comuneros no cuestionaron el orden estamental sino la jerarquía y la relación de poder entre ellos, constituyendo gobiernos intraestamentales que asegurasen el bien público de la Comunidad. Una Comunidad, entendida como

“estamento ciudadano”² que, sin embargo, buscaba la superación de esas divisiones estamentales mediante la defensa conjunta de los intereses de la colectividad urbana por encima de los intereses del grupo.

Con todo, podemos afirmar que el conflicto comunero supuso una contestación a la autoridad establecida y a sus instituciones, que no se manifestó únicamente en un lugar concreto sino que se extendió por diversos reinos que formaban la Corona alcanzando tanto al ámbito urbano como al rural, y que, aunque no triunfó, su puesta en práctica temporal y la propuesta de cambio fue lo suficientemente expresiva para poder ser considerada revolucionaria.

Por otro lado, la influencia de los conflictos previos a las Comunidades se observan en el propio desarrollo de los acontecimientos. Mucho se ha hablado en los trabajos de carácter general sobre la importancia que tuvieron las cuadrillas vallisoletanas en el conflicto comunero, y de su influencia sobre la Junta General en los meses que se asentó en la villa. Sin duda, esta influencia estuvo favorecida por esa cercanía a la Santa Junta y a la huida de nobles y regidores que se alistaron en el bando realista o escaparon de las iras comuneras, lo que acrecentó la capacidad de acción de las cuadrillas. Pero también debemos tener en cuenta la fuerza social y política con la que contaban las cuadrillas vallisoletanas, que sólo puede comprenderse a través del estudio de los conflictos previos. De hecho, la intensificación de los enfrentamientos en los años 1516 y 1517, su éxito tardío y el debilitamiento del regimiento permitió a las cuadrillas encontrarse bien organizadas y motivadas ante el estallido de la revolución.

Además, la actitud de las cuadrillas y de ciertos personajes relevantes de la villa, así como ciertas medidas adoptadas por la Junta de la Comunidad, también pueden explicarse gracias a la participación de todos ellos en los conflictos previos. Sirvan de ejemplo el importante papel desempeñado por algunos regidores al servicio de los comuneros que ya habían tenido una activa participación en los conflictos, actuando como enlaces entre el regimiento y la junta que se creó de forma paralela en 1516. Mientras que otros, como Alonso Niño, sufrieron daños en sus haciendas por su oposición a las cuadrillas. Por otro lado, la radicalización del movimiento en el invierno de 1520, y el fuerte carácter antiseñorial que adoptó desde ese momento, se reflejó en Valladolid en la contestación que dieron las cuadrillas al Almirante y al

² DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), p. 651.

Cardenal o en la orden de la destrucción de la fortaleza de Cigales, propiedad del conde de Benavente, acérrimo enemigo del común vallisoletano. Ambas acciones estuvieron, sin duda, fuertemente influenciadas por la lucha mantenida con los condes de Benavente desde el último tercio del siglo XV, que había reforzado el discurso antiseñorial de los vecinos.

Por último, queremos hacer especial mención a la participación de la élite del común como principal protagonista del conflicto comunero, como ya ocurriera con los conflictos previos a la revolución. Esta élite entendió la revolución como la oportunidad de lograr sus ansiadas aspiraciones políticas de mayor participación en los gobiernos locales al margen de los linajes. No obstante, otros miembros de esa élite no compartían la misma aspiración, sino que buscaban integrarse en la oligarquía tradicional, por lo que desestimaron ayudar al bando sublevado, como hizo el mercader Pedro Hernández de Portillo. Por otro lado, llama la atención la alta participación de miembros de la Chancillería en el conflicto comunero, actuando como diputados de las cuadrillas y participando activamente en el gobierno revolucionario, lo que contrasta con su ausencia en los conflictos previos. Desde nuestro punto de vista entendemos que los acontecimientos de los meses en los que se desarrolló la revolución y la puesta en práctica de un gobierno local más representativo pudo animar a estos letrados y hombres de leyes que, al igual que los mercaderes y artesanos, aspiraban a tener mayor peso político.

En relación a la participación de ciertos regidores en el conflicto, coincidimos con las reflexiones de Diago Hernando que cuestiona la tesis de Haliczzer por la que el movimiento comunero habría sido “una rebelión de patriciados urbanos contra una monarquía que había tendido de forma abusiva a hacer causa común con la alta nobleza”³. De hecho, es complicado defender esta tesis conociendo el rechazo de la mayor parte de los regidores vallisoletanos a la revolución y la progresiva desvinculación del resto a medida que el conflicto avanzaba y se cuestionaban sus privilegios y el monopolio de la oligarquía en el gobierno local. En este sentido, resulta más lógico pensar que la participación de los regidores estaba en relación con el descontento por haber sido relegados por flamencos en otros puestos de gobierno y justicia, o por considerar necesario mayor peso de las ciudades en el entramado institucional de la Corona.

³ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), p. 624.

En definitiva, el fracaso de la revolución y la posterior represión puso fin a la lucha que esa “preburguesía emergente” había mantenido a lo largo de los siglos bajomedievales como respuesta a un orden social que no sabía cómo integrarla. Tras la derrota no en todos los lugares fueron suprimidos los cargos de procuradores mayores o del común, pero la restitución de los gobiernos y el restablecimiento del orden oligárquico acabaron maniatando y silenciando a la élite del común. A partir de entonces, la preburguesía se vio obligada a seguir los cauces tradicionales de la oligarquía para acceder a una posición política de primer orden. Tras alcanzar el ascenso social, muchos relegaron sus negocios a un segundo plano, lo que lastró la creación de una clase burguesa castellana.

Finalmente, queremos señalar que el estudio del caso vallisoletano nos ha ofrecido importantes reflexiones que nos abren nuevas perspectivas de estudio y nuevas líneas de investigación. De hecho, como avance, queremos señalar que es nuestra intención continuar la investigación realizando un estudio comparativo de los casos de Valladolid y Palencia en los términos presentados en este trabajo y profundizando en aspectos como la composición del común, su relación con las instancias de poder y otros grupos sociales y la elaboración del discurso de protesta. Creemos que las características propias de ambas localidades ofrecen un marco de análisis muy interesante para profundizar en la conflictividad social urbana y en la Guerra de las Comunidades. Recordemos que, tanto Valladolid como Palencia son dos núcleos destacados de la Cuenca del Duero, pero con importantes particularidades y diferencias, ya que Palencia es una ciudad de señorío episcopal, mientras que Valladolid es una villa de realengo. Creemos que ponerlas en relación nos permitirá realizar un análisis comparativo, teniendo en cuenta tanto las similitudes como las diferencias que se derivan de su condición jurídica y de su realidad social y económica.

Por lo tanto, esta tesis doctoral no sólo pretende ser el resultado de una investigación sino, también, el punto de partida de futuros estudios que nos permitan continuar aportando en el análisis de la conflictividad social urbana en la Castilla bajomedieval.

CONCLUSIONS

Through this work that is now reaching and end, we have analyzed the urban social conflicts that took place in the late Middle Ages, taking the town of Valladolid as a scene. My goal has been to analyze how these conflicts appeared and how they influenced the Revolution of the Comuneros. Despite being a research focused on a specific town, we have tried at all times to link the different events and processes that took place in Valladolid with the general context of the Crown of Castile, in order for the research of this particular case to let us reflect on a much broader process. Moreover, I have chosen Valladolid, whose role as one of the most important Castilian population centers is undeniable, because we are convinced that it is a good example to do research on the understanding of the War of the “Comunidades” of Castile.

Perhaps the main novelty of this work has been, in fact, to focus the research on the “comuneros” conflict in a particular place, in order to study the dynamics of the social unrest in the years previous to the uprising. The case study has facilitated the analysis of changes happened in the late fifteenth century in Castilian towns and cities, how they influenced the relationship between groups and echelons of power and the urban social conflict. It has also helped to be aware of the significance of such conflicts and how the social unrest was channeled and expressed.

As a general conclusion, we can state that what happened in Valladolid between 1520 and 1521 was not an exceptional event, but the result of a long process that had been developing over the late medieval centuries, as a result of the different power reactions to the crisis of the fourteenth century and both the progressive urban development and the development of economic activities in the urban area. This process was intensified in the early decades of the sixteenth century and it involved different kinds of conflicts. Within this context, these conflicts would eventually lead to the outbreak of the Revolution in which some of these problems, tensions and previous struggles were expressed radically.

In order to reach this conclusion, it has been necessary to develop a detailed study of the socio-political reality of the town with the aim of understanding the process and assessing the developments and the peaks of the struggles. By studying the Valladolid case, we have been able to understand more specifically the reasons why people took one side or the other during the revolution. In addition, this has enabled us to know the balance of forces at the time of the revolution outbreak, the configuration process of ideological discourse that supported the actions of the rebels and the nature of their organization and action instruments.

Based on the complexity of the late medieval urban society, we verify different elements that characterized political life in Valladolid in the late Middle Ages: the presence of important institutions such as the Royal Court (Chancery), the University or the frequently stay of monarchs and the Court; the residence of many members of the nobility such as Enríquez, Pimentel or Acuña, whose dominions were extended around the town; the “regimiento” (local council) monopolized by both lineages whose members were linked through family and patronage bonds with the nobility and the popular group, and which had, in the end, avoided the appearance of a third group that would have competed for the political monopoly. Also, we identify the existence of the popular group, excluded of the political participation, where an elite composed of merchants and artisans had arisen from within. This elite, enriched by the economic development of the late fifteenth century, would struggle to achieve a greater involvement in local issues while they would show discontent with the progressive inability of the lineages to absorb their political expectations.

This social reality harbored deep within itself the seed of social unrest; a reality where tensions and conflicts between not only groups and powers but within groups and powers themselves seemed unavoidable. The grievances of the rights and privileges, jurisdictional conflicts and internal struggles to share the power were some of the reasons why riots and conflicts took place in all other cities and Castilian towns. However, the study of all of the conflicts developed in Valladolid reveals that it was specifically the struggle of the popular group against the oligarchy to access the local government the one that fueled and intensified many others, acting as the driving force for the urban unrest in Valladolid in the years previous to the revolution.

From the late fifteenth century, the popular group of Castilian towns had experienced a strengthening, which resulted in the intensification of the struggle to participate in local governments. However, the popular group was excluded from these governments due to their oligarchization. In principle, it seems that the two lineages from Valladolid managed to control these expectations and pacify the fight, especially if we keep in mind that the public entity of “procurador del común” reached all Castilian cities and towns during the Catholic Kings reign. Yet, this public figure was not introduced in this town, which could be due, in fact, to the tight control of the lineages within the political game. Nonetheless, the events happened in 1516-1519 indicate that their means to control and channel people’s discontent eventually failed, and that the

popular group had reached a high degree of awareness, they had drafted a speech that legitimized their struggle, and they were organized in the framework of the “cuadrillas”.

There are several indicators of the strengthening of this popular group. On the one hand, the struggle against feudal lords was intensified. This struggle between the popular group and the Counts of Benavente; who the popular group strongly opposed in light of the cancellation of the Valladolid's Lent fairs, benefited Villalón, and the construction of a Count's palace next to the Puente Mayor. This situation would have allowed him to take the town under his manorial domain. On the other hand, the progressive weakening of the “regimiento” was gradually losing people's confidence and, therefore, its recognition among the lower classes as a representative and ruling institution. This situation forced the “regidores” to take greater account of the “cuadrillas” opinions and requests and to accept the presence of their political representatives in the local council.

In this context, the elite of the popular group achieved a great importance, as it was the wealthiest subclass among the non-privileged group who didn't find their economic status corresponded to their political power. This elite, which has been occasionally described as an “emerging pre-bourgeoisie” was halfway between the popular group and the oligarchy. They had tried to gain local political power by joining the lineages and establishing patronage bonds with the oligarchy. However, in the late fifteenth century, the expectations of the elite could not be met by the lineages, because they obstructed the access of new members and they couldn't protect the interests of many of those who belonged to the commercial and artisan elite.

The general crisis in Castile after the death of Isabel I turned out to be an ideal context for this group to achieve their goals. The high nobility intensified their ambitions for the Crown's territories, the regencies weakened the royal power and the cities united in absence of a strong monarchical power and as response to nobility pressures. Also, the elite of the popular group did not only have a strong financial background and a leadership over the crowd, but it was also acknowledged by a discourse that had been developed in the ranks of the group during the last century. This new discourse was based on the official discourse, but amended to fit their expectations, experiences and collective memory.

In Valladolid, their struggle was paradoxically benefited by the constant pressure exerted by the Count of Benavente over the population and a series of unfortunate measures taken by the “regimiento” and the central power. Thus, reactions

of different social groups to the wine tax and the creation of “Gente de Ordenanza” (urban militias) eventually broke the relationship between forces that had been kept throughout the reign of the Catholic Kings. Different members of the nobility spurred the population to avoid the enlistment. However, we should not consider that the crowd behaved under the influence of the high nobility, but it also used the nobility’s anger to show their discontent with the measure, to express their rejection of the “regimiento” and to achieve a better position of force to confront the local government

On the other hand, the intrusion of the Catholic Church, which had been kept out of the social conflicts in Valladolid until then, gave the popular group the decisive support, especially when Cardinal Cisneros accepted to receive some representatives of the popular group and the Catholic Church therefore, acknowledging them as a political force.

Granting privileges for the “cuadrillas” to choose “procuradores mayores” (higher level representatives) meant a great achievement for the local popular group, especially for the elite, that saw, in these new representative positions, a brand new opportunity to access the local government, although with limited powers. This triumph resulted in a new balance of power forces with the local council that would be more eager to support the popular group in response to the outbreak of the Revolution.

Keeping in mind the general context, the local study has allowed us to analyze the process by which, in the years previous to the Revolution, the popular group was laying the foundations for the organizational frameworks, action and pressure instruments as well as the ideology that supported the movement in Valladolid, that explains many of the measures adopted by the local board. Therefore, the “cuadrillas” were consolidated as the organizational framework of the population who, at the peak of the conflict, got to create a committee parallel to the “regimiento” where representatives both from the Church and the local council could participate. After appointing the committee in 1517, the “procuradores mayores” led the defense of the interests of the popular group. This committee, highlighted how important it was to increase the protection of the local fairs and to be against the construction of the Count of Benavente’s palace, an important event if we take into account that the construction was cancelled by the “cuadrillas” in the absence of the “regimiento” because of a plague in Valladolid. In this absence of power, the “cuadrillas” became the town representatives and defenders a position they kept until the local council returned.

In addition, the popular group developed a discourse whose core ideas were the need for a larger participation of the population in local issues to ensure the "common good", the consistency between the interests of the elite of the popular group and the interests of the town, and the introduction of the population as the real defender of the Crown against a high nobility more interested in their own benefit and an oligarchy too controlled by the aristocracy.

During the Revolution of the Comuneros, we witnessed the end of many of these conflicts and the implementation of ideological approaches that had been brewing in the last decades. This shows the link between the medieval character of the movement and new elements that allow for categorizing the conflict as a revolution. To Mattoso, revolution is "a violent social unrest that attempts to cause or causes a sudden disruption in the social, institutional or political order"¹

. If we acknowledge this definition, the study of the conflict proves its revolutionary nature.

The revolution altered the institutional and political order. The Royal Council was abolished and the revolutionary General Board assumed the role of representative institution. Moreover, the rebels took control of taxation and redefined the relationship between the king and vassals by considering that the monarch depended on the will of the people represented at the General Board.

Also, the situation in 1520 allowed the rebels to carry out other changes at the local level, implementing their idea of a more representative political participation. The rebels questioned preserving the municipal office as heritage, since they saw them as life tenure sinecure granted by the monarchy. However, they defended the public profit of these offices to serve the population. In the case of Valladolid, the local council was replaced by a rebel committee ("Junta de la Comunidad"), whose turnout was higher than the oligarchic "regimiento". While in the "regimiento" the access was channeled through lineages, there were several ways to access the rebel board: "cuadrillas", lineages and the council of canons.

The study of the creation and composition of this institution is relevant to understand its revolutionary character. Its creation to replace the "regimiento" shows the uprooting of the population to an institution that did not represent their interests and it

¹ MATTOSO, J.: «*Revueltas y revoluciones en la Edad Media portuguesa*» in VALDEÓN BARUQUE, J., HESPANHA, A.M. *et. al*: *Revueltas y Revoluciones en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990, p. 41.

was necessary to dissolve in light of the current situation. In some locations, such as Palencia, the “regimiento” was not dissolved, but the “regidores” expelled and the institution occupied by the rebels. Yet in others, such as as Valladolid, the “regimiento” was completely dissolved; a more revolutionary act, if it is even possible, and the ultimate expression of rejection of the oligarchic government.

On the other hand, the flight of many “regidores” after the uprising of the rebels and the failure of the revolution prevent us from knowing exactly the amount of “regidores” and others representatives that should have participated in the rebel government. However, the documentation shows that the “cuadrillas” had a larger number of representatives than the other groups. This was another change with respect to the “regimiento”, where the “cuadrillas” only had two representatives since 1517, but without voice and vote.

Finally, we have mentioned the participation in the local board of the representatives of the “cuadrillas”, the church and the lineages, which shows that the rebels did not question the social class order but the hierarchy and the power relationship between them, constituting governments that would ensure the public good of the Community by the participation of all social groups. A community understood as “civil estate”² which sought to overcome the division estates through the coordinate defense of the interests of the urban community instead of the interests of the group.

Therefore, we can affirm that the conflict represented a response to the established authority and its institutions, which was not expressed only in a particular place but extended by various kingdoms of the Crown reaching both urban as well as rural areas. Also, although the movement did not succeed, the changes proposed and put into practice were expressive enough to be considered revolutionary.

Furthermore, the influence of the conflicts which took place the years before the revolution are observed in the development of the movement. Much has been said in some works about the importance of the “cuadrillas” of Valladolid in the revolution and their influence on the General Board in the months that it stayed in the town. Undoubtedly, this influence was favored by the proximity to the General Board and the flight of nobles and oligarchy who enlisted in the royal army or escaped from the rebel wrath, what increased the capacity of action of the “cuadrillas”. But we must also take into account the social and political force that the “cuadrillas” had what we can only

² DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), p. 651.

understand through the study of previous conflicts. In fact, the intensification of the fights during 1516 and 1517, the late success of the popular group and the weakening of the local council allowed the “cuadrillas” to be well organized and motivated before the outbreak of the revolution.

The attitude of the “cuadrillas” and some important people of the town as well as certain orders given by the rebel local board, can also be explained by the study of the participation of all of them in the previous conflicts. For example, we can understand the participation of some councilors who acted in the rebel side and that we had already seen having an active role in 1516 and 1517 working as links between the local council and the board that was created in 1516 to the local government. Others, like Alonso Niño, suffered damages in their properties because of their opposition to the “cuadrillas”. On the other hand, the radicalization of the movement during the winter of 1520, and the strengthening of the antiseigneurial character since that time, were reflected in the response given by the “cuadrillas” to the Admiral and Cardinal in January of 1521, or in the order given by the rebel board to destruct the Count of Benavente’s fortress in Cigales. Both actions were undoubtedly influenced by the struggle waged by the Counts of Benavente and the population of Valladolid since the last decades of the fifteenth century, which had reinforced the speech antiseigneurial of the popular group.

Finally, it bears mentioning the participation of the elite of the popular group like the main protagonist of the revolution, as it had already happened during the previous conflicts. This elite saw the revolution as an opportunity to achieve its political ambitions for a greater involvement in local governments outside the lineages. However, not all members of the elite shared this ambition. Some members sought to integrate into the traditional oligarchy, so they refused to join the rebel side, as the merchant Pedro Hernandez de Portillo did. In contrast, what strikes us the most is the high participation of members of the Chancellery in the revolution, acting as representatives of the “cuadrillas” and actively participating in the revolutionary government, which contrasts to their absence in previous conflicts. From my point of view, I consider that these “men of laws” could have been encouraged by the events happened during the revolution and the implementation of a more representative local government.

Regarding the involvement of certain “regidores” in the conflict, we agree with the reflections of Diago Hernando who questions Haliczzer’s thesis that the

“Comunero uprising” would have been “a rebellion of urban patriciates against a monarchy that had abusively tended to make common cause with the nobility”³. It is difficult, in fact, to defend this thesis knowing the rejection of most of the “regidores” of Valladolid to the revolution, and the gradual disengagement of the rest of the people as the conflict progressed and the privileges and monopoly of the oligarchy in the local government were questioned. It makes more sense to think that the involvement of some “regidores” had to do with personal discontent for being left out by Flemish in other government and justice positions or for considering necessary a greater influence of the cities in the institutional framework of the Crown.

In short, the failure of the revolution and the subsequent repression ended the fight that the "emerging pre-bourgeoisie" had kept up throughout the late Middle Ages as response to a social order that did not know how to integrate them. After the defeat, the positions of “procuradores mayores” were not dismissed in all locations, but the restitution of the “regimientos” and the restoration of an oligarchic order eventually silenced the elite of the popular group. Thereafter, the “pre-bourgeoisie” was forced to follow the traditional directions of the oligarchy to access a political position. However,, after reaching social mobility, many of them set their businesses aside, hindering the establishment of a Spanish bourgeoisie.

Finally, I want to highlight that this research on the Valladolid case has shed light on new perspectives of study and research. In fact, it is my goal to continue researching by using a comparative study of the Valladolid and Palencia cases in the terms presented in this work and focusing on issues such as how the popular group is made up, their relationship with the institutions of power and other social groups and the development of the protest discourse. I believe that the specific characteristics of both towns enable a comparative study to analyze the urban social conflict and the Revolution of the Comuneros. We must keep in mind that both Valladolid and Palencia are two prominent locations in the Duero Basin, with important features: Palencia was a city under the bishop’s authority while Valladolid was a Royal property. In short, to compare them will allow us to make an interesting analysis, taking into account both the similarities and the differences that arise from their legal status and their social and economic reality.

³ DIAGO HERNANDO, M.: «Transformaciones en las instituciones de gobierno local de las ciudades castellanas durante la Revuelta Comunera (1520-1521)», *Hispania*, 63/2, 214 (2003), p. 624.

Therefore, this dissertation not only aims to be the result of a research but also the starting point for future studies that allow me to continue contributing to the analysis of urban social conflicts in late medieval Castile.

APÉNDICE GENERAL

TABLA CRONOLÓGICA DE LOS CONFLICTOS SOCIOPOLÍTICOS

CRONOLOGÍA DE LOS CONFLICTOS SOCIOPOLÍTICOS MÁS REPRESENTATIVOS EN VALLADOLID A FINES DE LA EDAD MEDIA	
1255	Diplomas reales de Alfonso X a los caballeros (privilegios fiscales).
1265	Diplomas reales de Alfonso X a los caballeros y concesión del Fuero Real.
1320	Pugna entre los <i>boni homines</i> y los caballeros que se salda con la firma de un acuerdo por el que la mitad de los cargos municipales pertenecerán al partido del pueblo, mientras que la otra mitad será propiedad de los linajes.
1321, 22 de marzo	María de Molina ratifica el acuerdo.
1320-1332	Participación de los “medianos” y “menudos” en asambleas y creación del Partido <i>La Voz del Pueblo</i> .
1332, 4 de marzo	“Carta real de Alfonso XI que, por razón de los disturbios que pudo comprobar en la villa de Valladolid, excluye de los oficios concejiles y de las asambleas públicas al partido del Pueblo y devuelve el ejercicio del poder municipal a los linajes de Reoyo y Tovar”.
1367	Violencia contra la comunidad judía.
1444	Socorro prestado por Valladolid a Juan II, retenido por los grandes en Portillo.
1464	Defensa de la Puerta del Campo por parte del merino mayor Alfonso Niño y la comunidad vallisoletana a favor de Enrique IV.
1469, 19 de octubre	Esponsales de los Reyes Católicos en el palacio de los Vivero.
1470	Conflicto entre una cofradía de mercaderes y otra de escuderos. Conflicto entre cristianos viejos y cristianos nuevos.
1470, 25 de septiembre	Enrique IV entra en la villa que, a partir de entonces, permanecerá fiel al monarca. El rey otorga la gobernanza de la villa al conde de Benavente.
1470-1474	Abusos del conde de Benavente sobre la población vallisoletana. Desposee al merino mayor, Pedro Niño, de su cargo y se lo entrega a su hermano, Pedro Pimentel.
1474, 29 de diciembre	Alzamiento del pendón de la villa en nombre de Isabel y Fernando

1484, 5 de enero	Demostraciones colectivas de descontento por no restituirse Cabezón y Simancas bajo jurisdicción vallisoletana
1491, enero	Levantamiento de mercaderes y artesanos en contra del acuerdo alcanzado entre el regimiento y el conde de Benavente para no celebrar las ferias de Cuaresma de Valladolid
1491, febrero	Envío de un emisario llamado Grigalva por parte del conde para convencer a los mercaderes vallisoletanos de que acudan a la feria de Villalón. Enfrentamiento con algunos vecinos.
1491-1492	Inicio de un pleito entre Valladolid, Villalón y Medina del Campo por la celebración de las ferias de Cuaresma.
1502, enero –marzo	Enfrentamientos recurrentes en el regimiento por la petición real de ofrecer un regalo en plata a los príncipes doña Juana y don Felipe en su visita a la villa.
1502-1503	Conflicto entre el regimiento, los linajes y la Corona por la designación de procuradores de Cortes.
1504, 26 de noviembre	Muere la reina Isabel en Medina del Campo.
1506, julio	Reunión de Cortes en Valladolid.
1506, 25 de septiembre	Muere el rey Felipe I en Burgos.
1506, 26 de septiembre	Una comitiva formada por el obispo de Catania y miembros de la Chancillería traen al infante Fernando desde Simancas.
1506, octubre y noviembre	Negociaciones de Valladolid con otras villas próximas para realizar una junta y hermanda.
1513	Oposición de ciertos regidores a la construcción de la fortaleza de Cigales por parte del conde de Benavente.
¿1515, noviembre?	Aprobación de una sisa sobre el vino por parte del regimiento.
1516, 23 de enero	Muere el rey Fernando en Madrigalejo. El cardenal Cisneros, regente.
1516, 16 mayo	Aprobación de la Gente de Ordenanza por el cardenal Cisneros.
1516, junio-julio	Enfrentamientos entre los regidores y el regidor y merino mayor Alonso Niño de Castro que es nombrado representante de la <i>comunidad</i> por una treintena de vecinos y eleva las quejas por la sisa del vino y la exención de los clérigos. El regimiento está excomulgado por el cabildo vallisoletano y el provisor de Palencia.

1516, 13 de octubre	Llega el capitán Tapia con la intención de reclutar la milicia urbana. Levantamiento de la población animada por los grandes. Constitución de una junta paralela al regimiento bien ese día o bien los días posteriores.
1516, noviembre	Aprobación de la sisa del vino. Presiones sobre el arrendador Juan de Obregón.
1516, finales, principios de 1517	El conde de Benavente comienza a edificar su palacio cerca del puente mayor.
1517, enero-abril	Contactos entre Valladolid con el rey, sus emisarios y el cardenal para poner fin al levantamiento. Paralelamente la villa organiza rondas y velas y el regimiento lleva a cabo negociaciones con las villas y ciudades con voto en Cortes para realizar una reunión y hermandad.
1517, febrero o marzo	Perdón del Cardenal. Insuficiente para los vecinos que quieren el perdón real.
1517, 20 de agosto	Concesión del privilegio a las cuadrillas para elegir procuradores mayores.
1517, 24 de agosto	Elección de los procuradores mayores.
1517, 18 de noviembre	Entrada de Carlos I en Valladolid
1518, febrero	Reunión de Cortes en Valladolid. Durante este tiempo son clavados ciertos libelos de difamación en las puertas de distintas iglesias de la villa denunciando la presencia de extranjeros en los cargos oficiales.
1518	Brote de peste en la villa. Las cuadrillas aprovechan la ausencia reiterada del regimiento para iniciar un pleito contra el conde por la edificación de lo que consideran una fortaleza.
1518, 2 de noviembre	Presentación de un memorial por parte de las cuadrillas al teniente de corregidor en el que consideran al edificio una fortaleza.
1519, enero	Los regidores, de vuelta a la villa, analizan el edificio y no encuentran indicios para su cancelación. Se niegan a costear los gastos de representación del pleito.
1519, 28 de junio	Elección de Carlos como emperador

CRONOLOGÍA DEL CONFLICTO COMUNERO EN VALLADOLID	
1520, 15 de enero	Se lee en el regimiento la convocatoria real de celebración de Cortes en Santiago.
1520, 17 de febrero- hasta marzo	Dilataciones en el nombramiento de procuradores de Cortes. Intensos debates acerca de si deben participar los tres estados en la elección.
1520, 1 de marzo	Carlos I entra en la villa.
1520, 1-5 de marzo	Intensas negociaciones entre los regidores, los vecinos y el monarca por la aprobación de 6 capítulos y la concesión de los poderes a los procuradores según lo solicita el monarca.
1520, 5 de marzo	Llegada de los emisarios de Toledo entre ellos Pedro Laso de la Vega. Alteraciones por la salida del rey de la villa.
1520. abril y mayo	Reunión de Cortes en Santiago y La Coruña. Adriano de Utrecht, gobernador de Castilla. Carlos abandona la Península.
1520, abril y mayo	Alteraciones y levantamiento de Toledo, Segovia que se constituyen en Comunidad
1520, 19 de mayo	Regreso de los procuradores vallisoletanos. Sin consecuencias.
1520, mayo-julio	Corrillos y pequeños conatos de violencia en Valladolid. Otras localidades se constituyen en Comunidad.
1520, 3-5 de junio	Llegan a la villa el Consejo Real y el cardenal Adriano.
1520, 29 de julio	Se instaura la Junta General en Ávila. El 1 de agosto: primera sesión.
1520, 17-19 de agosto	Oposición de la población vallisoletana a que Fonseca saque la artillería de la villa para ir a socorrer a Ronquillo, que tiene cercada Segovia.
1520, 21 de agosto	Quema de Medina del Campo por el capitán Antonio de Fonseca.
1520, 22 de agosto	Llega la noticia del ataque a Medina. La población vallisoletana se altera y ataca las haciendas de varias personalidades.
1520, 23 de agosto	Valladolid se constituye en Comunidad
1520, 24 de agosto	Primera sesión de la Junta de la Comunidad.
1520, 28 de agosto	Valladolid envía tropas en socorro de Medina del Campo.
1520, 29 de agosto	El ejército comunero capitaneado por Padilla, Bravo y Zapata entra en Tordesillas. Reunión con doña Juana.
1520, 5 de septiembre	Nombramiento de Jorge de Herrera, Alonso de Saravia y Alonso de Vera como procuradores para acudir a la Santa Junta.

1520, 7 y 11 de septiembre	Cartas de Padilla y los procuradores vallisoletanos a la Junta local informando de la idoneidad de apartar a doña Juana del marqués de Denia.
1520, 9 de septiembre	Nombramiento del Almirante y el Condestable como gobernadores junto al cardenal Adriano.
1520, 11 de septiembre	La Junta General se asienta en Tordesillas.
1520, 20 de septiembre	Ante las presiones comuneras, el marqués de Denia abandona Tordesillas y se dirige a Valladolid.
1520, 25 de septiembre	Juramento de Hermandad de las localidades rebeldes promulgado por la Santa Junta.
1520, 26 de septiembre	La Junta General asume funciones de gobierno y desacredita al Consejo Real.
1520, 30 de septiembre	Detención de los miembros del Consejo Real en Valladolid.
1520, 1 de octubre	Intento fallido del Cardenal de abandonar la villa. La fuerte oposición de la población evitó su marcha.
1520, 15 de octubre	Huida del Cardenal
1520, 10 de octubre	Disconformidad de la Junta General ante la revocación del poder de Alonso de Vera como procurador. Alonso de Vera había tenido un fuerte enfrentamiento con el Infante de Granada.
1520, 11 de octubre	Pedro Girón es nombrado capitán general del ejército comunero. Padilla se retira a Toledo.
1520, 12 de octubre	Decreto de la Junta General para que los diputados de la Junta de la Comunidad y de la Junta de Guerra vallisoletana no participasen en ambas.
1520, 13 de octubre	Decreto de la Junta General exigiendo a Valladolid la suspensión del Infante de Granada como capitán general de la villa.
1520, 14 de octubre	Diego de Guzmán, procurador de Salamanca, y Hernando de Porras, procurador de Zamora, llegan a la villa para velar por el cumplimiento de los decretos. Les acompaña el fraile Alonso de Medina.
1520, 15 y 16 de octubre	Reunión y votación de las cuadrillas sobre los decretos de la Junta General. Resultado: 11 en contra, 3 a favor.
1520, 17 de octubre	Confirmación del cargo de capitán general al Infante de Granada.
1520, 23 de octubre	Carlos es coronado emperador

1520, 24 de octubre	Un bonetero es hecho prisionero y confiesa la existencia de un plan que pretendía facilitar la entrada de Acuña en la villa y prender a los moderados.
1520, 27 de noviembre	Se nombran como procuradores de la villa a Bernaldino Pimentel y Pedro Bazán, junto a Jorge de Herrera. Alonso de Saravia es cesado.
1520, 28 de octubre	La Junta de la Comunidad fija los términos del acuerdo que propondrá a los realistas y la Junta General para resolver el conflicto comunero.
1520, 31 de octubre	El Cardenal y los realistas declaran la guerra a los comuneros.
1520, 1-6 de noviembre	Negociaciones de los emisarios vallisoletanos con ambos bandos.
1520, 8 de noviembre	Los emisarios vallisoletanos informan a las cuadrillas de Valladolid sobre los términos del acuerdo. Alteraciones y revocación de los poderes de muchos de los diputados de las cuadrillas.
1520, 8-11 de noviembre	Salida de personalidades de la villa ante el temor de posibles ataques.
1520, 11 de noviembre	Alonso de Vera lee dos cartas en el púlpito de la iglesia mayor. La primera es de la Junta General que solicita el respaldo de los comuneros. La segunda, de Girón, capitán del ejército comunero, que pide permiso para entrar en la villa.
1520, 12 de noviembre	Pedro Girón entra en Valladolid
1520, 14 de noviembre	El triunfo de los radicales se manifiesta en las numerosas sustituciones en distintos cargos de vigilancia y de gobierno.
1520, 15 y 16 de noviembre	Juramento de lealtad de las cuadrillas a la nueva Comunidad.
1520, 17 de noviembre	Destitución del Infante de Granda como capitán general.
1520, 19 de noviembre	Pedro de Tovar nuevo capitán general.
1520, 22 de noviembre	Restitución de Alonso de Saravia y Alonso de Vera como procuradores.
1520, 3 de diciembre	Pedro Girón desplaza las tropas comuneras a Villalpando.
1520, 5 de diciembre	Los realistas toman Tordesillas aprovechando la maniobra de Girón que les deja vía libre desde Medina de Rioseco.
1520, 15 de diciembre	La Junta General reanuda sus sesiones ahora en Valladolid.
1520, 17 de diciembre	Edicto de Worms por el que el emperador condena a muerte a 249 comuneros.

1520, 31 de diciembre	Juan de Padilla entra en Valladolid donde es vitoreado.
1520, diciembre; 1521, primeros meses	El obispo Acuña lleva a cabo levantamientos en las zonas rurales y señoríos de Tierra de Campos, Carrión, etc.
1521, 6 de enero	Emisarios de la Junta General se reúnen con el nuncio apostólico en el monasterio de Prado. Oposición de la población vallisoletana a su entrada en la villa. El nuncio tiene como cometido negociar la paz.
1520, 9 de enero	Entrada del nuncio apostólico en Valladolid.
1521, 15 de enero	Llega el embajador portugués para negociar la paz.
1521, 22 de enero	El Condestable apacigua Burgos que abandona la sublevación.
1521, 23 de enero	Carta del Almirante y el Cardenal a Valladolid para que deponga las armas y abandone la sublevación.
1521, 24 de enero	Tras la llegada de la orden del emperador para que la Chancillería abandone la villa, el presidente y el resto de miembros intentan salir, pero son obstaculizados por la población. En las semanas siguientes abandonarán la villa.
1521, 26 y 27 de enero	Debates en la Junta General y en la Junta de la Comunidad acerca de la posibilidad de establecer una tregua con los realistas. Rechazo de la tregua ante la presión vallisoletana.
1521, 30 de enero	Respuesta de Valladolid a la carta del Almirante y el Cardenal.
1521, 7 de febrero	La Junta de la Comunidad solicita a Padilla que destruya la fortaleza de Cigales.
1521, 10 de febrero	Motín de la población vallisoletana ante la posible designación de Pero Laso como capitán comunero en detrimento de Juan de Padilla. Finalmente Padilla ejercerá esta función aunque sin cargo reconocido.
1521, 15 de febrero	Fray Francisco de los Ángeles entra en la villa para negociar la paz.
1521, 16 de febrero	Lectura pública en Burgos del Edicto de Worms.
1521, 22 de febrero	La Junta General crea un comité para estudiar la propuesta de paz. Está compuesto por: Pedro de Ayala, Alonso de Saravia y el licenciado Bernaldino.

1521, 25 de febrero	Los comuneros toman Torrelobatón.
1521, 1 de marzo	Las cuadrillas son consultadas acerca de la idoneidad de la tregua propuesta por los realistas. Las cuadrillas se oponen, pero la Junta General la acepta.
1521, 7 de marzo	Como respuesta al Edicto de Worms, la Junta General encarga la redacción de un listado de traidores.
1521, 16-20 de marzo	Debates en la Junta de la Comunidad acerca de los puntos del acuerdo de paz.
1521, 17 de marzo	Lectura de la lista de traidores elaborada por los comuneros en la plaza mayor de Valladolid.
1521, 7 de abril	La Junta General da por concluidas las negociaciones con los realistas
1521, 9 de abril	Las cuadrillas consideran el acuerdo insuficiente.
1521, 23 de abril	Derrota comunera en Villalar.
1521, 24 de abril	Ejecución de Padilla, Bravo y Maldonado en Villalar.
1521, 27 de abril	Valladolid recibe el perdón de los gobernadores. 12 vecinos son excpetuados. Entran en la villa numerosos realistas, entre ellos, el conde de Benavente. Días después hacían su entrada el Almirante y el Condestable.
1521, mayo	Destierro de Pedro de Tovar.
1521, julio	Destierro de Juan de Mendoza, hijo del cardenal Mendoza. Huye a Francia.
1521, 19 de agosto	Ejecución de Alonso de Saravia en Burgos.
1521, octubre	Corrillos injuriando a las autoridades.
1522, 29 de agosto	Adriano de Utrecht es elegido Pontífice.
1522, 1 de noviembre	Lectura del Perdón General, decretado el 28 de octubre, en la plaza mayor de Valladolid.
1523, julio	Reunión de Cortes en Valladolid.
1558, 21 de septiembre	Fallecimiento de Carlos I en el monasterio de Yuste.